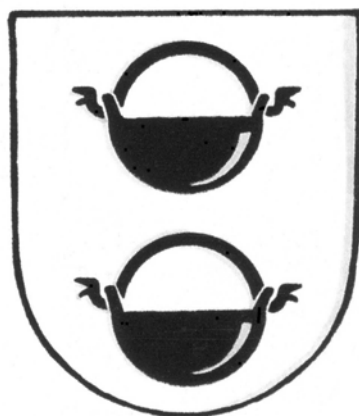


**LA NOBLEZA CASTELLANA EN LA PLENA EDAD MEDIA:**

**EL LINAJE DE LARA**

**(SS. XI-XIII)**

**TESIS DOCTORAL**



**ANTONIO SÁNCHEZ DE MORA**

Sevilla, 2003



Universidad de Sevilla, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de  
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

**LA NOBLEZA CASTELLANA EN LA PLENA EDAD MEDIA:  
EL LINAJE DE LARA  
(ss. XI-XIII)**

Tesis Doctoral realizada por el  
Lcdo. D. **Antonio Sánchez de  
Mora** bajo la dirección del Prof.  
Dr. D. **Manuel González  
Jiménez**, Catedrático de Historia  
Medieval.



**TOMO I**



### ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

AC	Archivo Capitular catedralicio
ACA	Archivo de la Corona de Aragón
<i>AEM</i>	Anuario de Estudios Medievales
AHD	Archivo Histórico Diocesano
AHDE	Anuario de Historia del Derecho Español
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHP	Archivo Histórico Provincial
<i>AM</i>	<i>Asturiensia Medievalia</i>
<i>BIFG</i>	<i>Boletín de la Institución Fernán González</i>
BN	Biblioteca Nacional
<i>BR AH</i>	<i>Boletín de la Real Academia de la Historia</i>
cap.	Capítulo
carp.	carpeta
Cfr.	Compárese
cit.	cita
Col.	Colección
CH	<i>Cuadernos de Historia</i>
CHE	<i>Cuadernos de Historia de España</i>
DRAE	Diccionario de la Real Academia Española
ed.	Edita / edición
ed. cit.	Edición citada
fol.	Folio / folios
<i>HID</i>	<i>Historia. Instituciones. Documentos</i>
<i>HS</i>	<i>Hispania Sacra</i>
Ms.	Manuscrito
n.	Número de orden de un documento
ob. cit.	Obra citada
p. / pp.	Página / páginas
RAH	Real Academia de la Historia
Reg.	Regesta
Sec.	Sección
Sig.	Signatura
t.	Tomo
tit.	Título
Vol.	Volumen





## ÍNDICE GENERAL

### TOMO I

ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS .....	pág.	7
ÍNDICE GENERAL.....	pág.	9
INTRODUCCIÓN .....	pág.	15

#### PARTE I.- ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS LARA

##### CAPÍTULO I.- EL DISCUTIDO ORIGEN DEL LINAJE DE LARA.....

pág. 27

I. 1.- La historiografía ante los orígenes del linaje .....	pág.	29
I. 1. 1.- La tradición medieval y las primeras reconstrucciones genealógicas.....	pág.	29
I. 1. 2.- La genealogía trazada por Luis de Salazar y Castro .....	pág.	35
I. 2.- Teorías en torno al origen del linaje de Lara.....	pág.	42
I. 2. 1.- Los Salvadórez.....	pág.	45
I. 2. 2.- Los Alfonso.....	pág.	52
I. 2. 3.- Los Álvarez, magnates castellanos .....	pág.	54
I. 3.- Conclusiones respecto al origen de Gonzalo Núñez .....	pág.	59
I. 4.- Gonzalo Núñez de Lara .....	pág.	63
I. 4. 1.- Enlace matrimonial y descendencia.....	pág.	67

##### CAPÍTULO II.- CONSTITUCIÓN Y AUGE DEL LINAJE .....

pág. 71

II. 1.- Pedro González.....	pág.	73
II. 1. 1.- Relaciones extramatrimoniales con la reina Urraca.....	pág.	94
II. 1. 4.- Enlace matrimonial .....	pág.	97
II. 2.- Rodrigo González.....	pág.	101
II. 2. 3.- Enlaces matrimoniales.....	pág.	113

CAPÍTULO III.- EL ASCENSO DEFINITIVO A LA CÚSPIDE DEL PODER .....pág. 117

III. 1.- Manrique Pérez.....	pág. 119
III. 1. 1.- La minoría de Alfonso VIII.....	pág. 132
III. 1. 2.- Enlace matrimonial .....	pág. 151
III. 2.- Nuño Pérez .....	pág. 155
III. 2. 1.- Mayoría de edad de Alfonso VIII.....	pág. 173
III. 2. 2.- Enlace matrimonial .....	pág. 183
III. 3.- Álvaro Pérez.....	pág. 186
III. 4.- Otra descendencia de Pedro González .....	pág. 190
III. 4. 1.- Rodrigo Pérez.....	pág. 190
III. 4. 2.- Fernando Pérez " <i>Furtado</i> " .....	pág. 195
III. 4. 3.- Elvira Pérez.....	pág. 198
III. 4. 4.- Otros personajes .....	pág. 202
III. 5.- La descendencia de Rodrigo González .....	pág. 203
III. 5. 1.- Pedro Rodríguez .....	pág. 203
III. 5. 2.- Elvira Rodríguez y su descendencia .....	pág. 207
III. 5. 3.- Otros personajes .....	pág. 210

CAPÍTULO IV.- LA PUGNA CON LA MONARQUÍA .....pág. 215

IV. 1.- Fernando Núñez .....	pág. 215
IV. 1. 1.- Enlace matrimonial y descendencia .....	pág. 242
IV. 2.- Álvaro Núñez.....	pág. 244
IV. 2. 1.- Enlace matrimonial y descendencia .....	pág. 276
IV. 3.- Gonzalo Núñez II.....	pág. 278
IV. 3. 1.- Enlace matrimonial y descendencia .....	pág. 291
IV. 4.- Otra descendencia de Nuño Pérez .....	pág. 293
IV. 4. 1.- Sancha Núñez.....	pág. 293
IV. 4. 2.- Nuño Sánchez .....	pág. 295
IV. 4. 3.- Otros personajes .....	pág. 299

CAPÍTULO V.- LA DESCENDENCIA DE MANRIQUE PÉREZ .....	pág. 309
V. 1.- Pedro Manrique.....	pág. 311
V. 1. 1.- Enlace matrimonial .....	pág. 328
V. 2.- Gonzalo Pérez .....	pág. 329
V. 3.- Los vizcondes de Narbona.....	pág. 338
V. 3. 1.- Aimerico Manrique y Ermengarda.....	pág. 341
V. 3. 2.- Ermengarda Manrique.....	pág. 344
V. 3. 3.- Aimerico Pérez.....	pág. 344
V. 4.- Otra descendencia de Manrique Pérez.....	pág. 347

## PARTE II.- ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL LINAJE

CAPÍTULO I.- LOS LARA, UNA PARENTELA NOBILIARIA .....	pág. 359
I. 1.- La nobleza y sus sistemas de parentesco .....	pág. 362
I. 1. 1.- El caso hispano.....	pág. 366
I. 2.- Orígenes y evolución de la parentela de los Lara.....	pág. 373
I. 2. 1.- Los inicios.....	pág. 373
I. 2. 2.- Transformaciones en la parentela .....	pág. 377
I. 2. 3.- La formación de varias líneas colaterales .....	pág. 387
I. 2. 4.- La diversificación familiar.....	pág. 393
I. 3.- Signos de identidad.....	pág. 401
I. 3. 1.- Antroponimia.....	pág. 402
I. 3. 2.- El uso de signos externos: El advenimiento de la heráldica.....	pág. 409
I. 4.- El individuo y su entorno familiar .....	pág. 413
I. 4. 1.- Los primeros pasos .....	pág. 413
I. 4. 2.- La edad adulta .....	pág. 417
I. 4. 3.- De la ancianidad a la muerte: El recuerdo de los difuntos .....	pág. 425

CAPÍTULO II.- RELACIONES SOCIALES.....pág. 429

II. 1.- Relaciones sociales en el ámbito nobiliario I:

La pugna por el poder.....pág. 431

    II. 1. 1.- Primer período.....pág. 431

    II. 1. 2.- Segundo período .....pág. 438

    II. 1. 3.- Tercer período .....pág. 456

II. 2.- Relaciones sociales en el ámbito nobiliario II:

Parentelas de menor relevancia .....pág. 480

II. 3.- Nobleza laica e instituciones eclesiásticas.....pág. 495

II. 4.- Los vínculos de dependencia.....pág. 523

    II. 4. 1.- Caballeros y vasallos .....pág. 524

    II. 4. 2.- La corte nobiliaria y el personal de servicio.....pág. 536

CAPÍTULO III.- EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO Y MILITAR.....pág. 553

III. 1.- Oficios y dignidades.....pág. 557

    III. 1. 1.- Oficios cortesanos .....pág. 557

    III. 1. 2.- Dignidades .....pág. 568

III. 2.- Tenencias y señoríos.....pág. 579

    III. 2. 1.- La tenencia de distritos y fortalezas.....pág. 580

        III. 2. 1. 1.- Precedentes .....pág. 581

        III. 2. 1. 2.- Las funciones y características espacio-temporales  
de los tenentes .....pág. 588

        III. 2. 1. 3.- Tenencias de los Lara durante los siglos XII  
y XIII .....pág. 605

        III. 2. 1. 4.- Tenencias de los Lara en el reino de León .....pág. 628

    III. 2. 2.- Los señoríos nobiliarios.....pág. 632

        III. 2. 2. 1.- Los derechos señoriales .....pág. 635

        III. 2. 2. 2.- La constitución de señoríos jurisdiccionales:  
El caso de Molina .....pág. 643

CAPÍTULO IV.- EL PATRIMONIO NOBILIARIO Y SUS INTERESES

ECONÓMICOS.....	pág. 659
IV. 1.- Tipos de propiedad según su origen.....	pág. 662
IV. 1. 1.- La herencia y el matrimonio.....	pág. 663
IV. 1. 2.- La intervención regia.....	pág. 676
IV. 1. 3.- La modificación del patrimonio.....	pág. 681
IV. 1. 4.- Sistemas de crédito y patrimonio nobiliario.....	pág. 690
IV. 2.- Estructura de la propiedad.....	pág. 694
IV. 2. 1.- Explotaciones agrarias.....	pág. 694
IV. 2. 2.- Otros bienes raíces.....	pág. 712
IV. 2. 3.- La ganadería.....	pág. 722
IV. 2. 4.- Las rentas.....	pág. 726
CONCLUSIÓN.....	pág. 735

TOMO II

ÍNDICE.....	pág. 7
I.- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	pág. 9
I. 1.- Fuentes documentales inéditas y archivos consultados.....	pág. 11
I. 2.- Fuentes documentales publicadas.....	pág. 13
I. 3.- Fuentes Narrativas.....	pág. 25
I. 4.- Bibliografía.....	pág. 28
II.- APÉNDICES.....	pág. 57
II. 1.- Cuadros genealógicos.....	pág. 59
II. 2.- Referencias documentales de los principales personajes.....	pág. 93
II. 3.- Referencias a las tenencias de los principales personajes.....	pág. 351
II. 4.- Propiedades de los Lara.....	pág. 401
II. 4.- Colección diplomática.....	pág. 455
II. 5.- Mapas.....	pág. 535



# INTRODUCCIÓN





Desde que en su día don Luis de Salazar y Castro realizara la *Historia Genealógica de la Casa de Lara* muchos han sido los historiadores y genealogistas que han dedicado su atención al estudio total o parcial de este importante linaje castellano, que llegó en el siglo XIV a pretender el trono –Juan Núñez de Lara III era nieto de Fernando de la Cerda–. De todas estas obras podemos destacar las aportaciones de Julio González y Salvador de Moxó<sup>1</sup>, aunque estudios posteriores han puesto de relieve la necesidad de llevar a cabo importantes revisiones genealógicas. Algunos autores han intentado, con bastante éxito, revisar la estructura interna del linaje y sus imbricaciones en la política y la sociedad leonesa y castellana de los siglos XI al XIII, como ocurre en los casos de J. García Pelegrín, P. Martínez Sopena, V. Álvarez Palenzuela, S. Barton o M. Torres Sevilla, por citar los más relevantes<sup>2</sup>. Tampoco podemos olvidar las obras de temática nobiliaria, a veces circunscritas a regiones concretas<sup>3</sup>, aunque tan sólo Simon R. Doubleday ha abordado en exclusiva el estudio del linaje de Lara entre los siglos XI al XIV<sup>4</sup>. Su trabajo, empero, no profundiza en aspectos

---

<sup>1</sup> J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, (Madrid, 1960), t. II (ed.), *Documentos (1145-1190)*, t. III (ed.), *Documentos (1191-1217) e Índices*; S. de Moxó y Ortiz de Villajos, "De la nobleza vieja a la nueva nobleza. Las transformaciones nobiliarias castellanas en la Baja Edad Media", *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 1-120.

<sup>2</sup> J. GARCÍA PELEGRÍN, *Studien zum Hochadel der Königreiche León und Kastilien in Hochmittelalter* (Münster, 1991); P. MARTÍNEZ SOPENA, "La nobleza de León y Castilla en los siglos XI y XII. Un estado de la cuestión", *Hispania*, LIII/3, n. 185 (1993), pp. 801-822; V. ÁLVAREZ PALENZUELA, "La nobleza del Reino de León en la Alta Edad Media", en *El reino de León en la Alta Edad Media* (Colección Fuentes y Estudios de Historia leonesa, VIII), (León, 1995), pp. 148-329; S. BARTON, *The aristocracy in twelfth-century León and Castile* (Cambridge, 1997); M. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX al XIII)*, (Salamanca, 1999).

<sup>3</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII* (Valladolid, 1985); "Parentesco y poder en León durante el siglo XI: La "casata" de Alfonso Díaz", en *Studia Historica. Historia Medieval*, v. V (1987), pp. 32-87; M. C. PALLARÉS MÉNDEZ, y E. PORTELA SILVA, "Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio", en *Studia Historica*, V (1987), pp. 17-32; I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad: La nobleza castellana, siglos XII al XV* (Madrid, 1990); M. C. GERBET, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV* (Madrid, 1997).

<sup>4</sup> R. DOUBLEDAY, *The Laras: An Aristocratic Family in the Kingdoms of Castile and León, 1075-1361*. Tesis Doctoral defendida en 1996; *The Lara Family: Crown and nobility in medieval Spain*

políticos, jurisdiccionales y socio-económicos, y se reduce al análisis de las figuras más significativas del linaje, soslayando a individuos secundarios que, no obstante, completarían la visión de conjunto.

En todas estas obras se echa en falta el tratamiento de aspectos ideológicos, políticos, sociales y económicos desde la singular óptica del grupo gentilicio que denominamos *linaje de Lara*<sup>5</sup>. Además, la identificación de los individuos que formaron parte de la parentela o estuvieron relacionados con ella hizo necesaria la búsqueda de mayores referencias. Para ello, optamos por revisar toda la documentación emitida entre 1070 y 1230, lo que nos ha obligado a consultar fondos muy dispersos. Si bien la mayor parte de estos instrumentos han sido estudiados a partir de su publicación, la excelente calidad de sus ediciones ha facilitado una investigación difícilmente abordable a partir de la consulta de los originales, custodiados en instituciones encuadradas en un espacio geográfico que se extiende desde Santiago a Narbona y desde Santander a Cuenca. En todo caso, han sido muchos los archivos consultados, sobre todo aquellos que custodian manuscritos no publicados, donde han aparecido referencias complementarias a los datos ya conocidos.

El objetivo de esta ingente labor fue localizar tanto aquellos documentos otorgados o recibidos por miembros de la parentela de los Lara, sus afines o individuos relacionados con ellos, como la búsqueda de referencias aportadas por la intervención de estas personas en fuentes en principio ajenas a nuestro tema de trabajo. En muchos casos, el tenor documental o las testificaciones nos han permitido reconstruir genealogías, trayectorias vitales, connivencias políticas o vínculos sociales, a veces en contradicción con reputados estudios históricos. De hecho, al poco tiempo de iniciar esta investigación, los primeros resultados pusieron de relevancia la necesidad de continuar esta labor pese a su complejidad, pues la identificación posterior de individuos ha obligado a realizar varias lecturas de las mismas fuentes. Con todo ello hemos podido suplir aquellas carencias observadas en las obras antes mencionadas y llevar a cabo la presente Tesis Doctoral.

---

(Cambridge-Londres, 2001).

<sup>5</sup> Hemos utilizado el término *linaje* aun a sabiendas de sus matices semánticos, pues la general aceptación del mismo para referirse a los grupos familiares nobiliarios y la necesidad de evitar reiteraciones nos han llevado a obviar inicialmente sus diferencias conceptuales con otros vocablos. No obstante, éstas serán abordadas oportunamente al estudiar las características de este y otros grupos familiares.

Estudiar un linaje noble castellano de la Plena Edad Media no es otra cosa que analizar a un colectivo familiar inmerso en un contexto histórico determinado. ¿Qué es la nobleza, sino un sector de la sociedad? Por ello, no pretendemos ensalzar las pretendidas virtudes hereditarias de unos individuos, ni tampoco reconstruir sin más sus vínculos genealógicos. Antes bien, nuestro objetivo es la realización de un estudio prosopográfico que incluya, desde luego, los fundamentos genéticos e ideológicos que dan razón de ser al linaje, aunque asumiendo que, además, ha de ser el primer paso para determinar, mediante diferentes enfoques, la relación entre este grupo de individuos y la sociedad en la que se incluye, propuesta meramente esbozada en mi Trabajo de Investigación para la obtención de la Suficiencia Investigadora<sup>6</sup>. Las prosopografías de los personajes constitutivos de esta entidad familiar nos permitirán abordar, desde una perspectiva singularizada, la propia evolución política del reino castellano, compaginando las acciones particulares con su intervención en el desarrollo general de los acontecimientos.

Una vez realizada esta labor, será el momento de volcarnos en el estudio comparado de la parentela. Aspectos como la conciencia de grupo, la influencia social sobre sus contemporáneos o la extensión territorial y cualitativa de un amplio patrimonio y una nutrida red de tenencias y señoríos, los contemplaremos desde una óptica general al linaje. A su vez, la proyección de todos estos elementos en el espacio castellano nos permitirá explicar aquella influencia desde una lógica territorial: Tenencias, propiedades y señoríos afectan a los habitantes de las comarcas en las que radican y una plasmación física de aquéllos permitirá comprender el apoyo social, político y militar reunido por los miembros de la parentela.

Por otra parte, hemos de delimitar el conjunto de personajes objeto de estudio. Si la lógica genealógica, que brilla en la obra cumbre de Luis de Salazar, le llevó a remontar todo lo posible el origen de esta estirpe, hemos de buscar aquellos momentos significativos para la conciencia de grupo, cuando los distintos miembros vivos de un conjunto de parientes se consideran integrantes de una entidad colectiva. Asimismo, la concreción de nuestro trabajo en el reino castellano nos ha llevado a obviar el análisis comparativo de otras regiones en las que también se dejó sentir la influencia de miembros de la parentela, como

---

<sup>6</sup> A. SÁNCHEZ DE MORA, *La nobleza castellana en la Plena Edad Media: El ascenso del linaje de Lara (ss. XI y XII)*, inédito, dirigido por el Prof. Dr. M. González Jiménez y defendido en la Universidad de Sevilla el 27 de octubre de 2000.

Galicia, Cataluña o el Languedoc.

Desde esta perspectiva, será a finales del siglo XI cuando distintos indicios nos permitan vislumbrar el origen de los Lara, que perdurarán como grupo definido hasta la segunda mitad del siglo XIV. A su vez, diferentes momentos marcan hitos en su evolución, implicando la reestructuración de este colectivo. Ello nos ha llevado a elegir la década de los años veinte del siglo XIII como límite de nuestro estudio, ya que, de otro modo, sería difícil aplicar con rigor todas las reflexiones antes expuestas. La propia evolución histórica permite señalar un antes y un después en esta fecha, pues, si la parentela hunde sus raíces en siglos precedentes, en el siglo XIII asume suficientes innovaciones como para considerarla, en cierta medida, una transformación de la entidad gentilicia anterior.

Bien es sabido que la oposición de los condes Álvaro, Fernando y Gonzalo Núñez al acceso al trono de Fernando III determinó su caída en desgracia, aunque ello no conllevó, desde luego, ni la desaparición de la estirpe ni su eliminación definitiva de las más altas esferas sociales<sup>7</sup>. Las transformaciones sufridas por esta y otras parentelas, la modificación de algunas de las premisas que guiaron el hacer cotidiano de la nobleza y el reino, el afianzamiento de la monarquía y el discurrir de los acontecimientos políticos permiten distinguir, no obstante, una ruptura entre la fase objeto de estudio y la inmediatamente posterior. La conquista del valle del Guadalquivir, la modificación de la organización administrativa del territorio al norte del Duero y la redefinición del papel de la nobleza en la corte son algunos de estos aspectos.

Podemos, por tanto, estructurar esta Tesis en dos grandes apartados: El primero desgranará las prosopografías de los distintos personajes en relación con la evolución general del reino y en función de la intervención e influencia de cada

---

<sup>7</sup> Este aspecto lo he desarrollado al estudiar la figura de Nuño González, a todas luces restaurador de la influencia del linaje en la corte de Alfonso X. Heredero del patrimonio e influencia social en Castilla que lo ligaban a su glorioso pasado, supo ganarse el favor del monarca, iniciándose así un segundo período de esplendor familiar. No obstante, tanto las noticias que poseemos de su patrimonio como los datos de sus vínculos nobiliarios permiten considerar el alto papel jugado por la herencia de la influencia de sus antecesores. Cfr. "La trama vasallática de los Lara", comunicación presentada a las *IV Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval*, celebradas en Oporto en 1997, *Revista da Faculdade de Letras - Historia*, II Serie, vol. XV (Oporto, 1998), pp. 1101-1122; "La recuperación de un linaje: Nuño González de Lara", comunicación presentada al Congreso Internacional *Sevilla, 1248*, celebrado en Sevilla en 1998, *Sevilla, 1248* (Madrid, 2000), pp. 907-916.

individuo; el segundo retomará a la parentela en su conjunto, analizando sus distintas facetas ideológicas, sociales, políticas y económicas. Si este último apartado resulta esencial para el estudio de la sociedad nobiliaria, no puede ser abarcado sin otorgar la justa atención a cada uno de los individuos que integran la parentela, verdaderos artífices de los acontecimientos.

Iniciaremos nuestra obra con la exposición y comentario de las diferentes teorías existentes acerca de los orígenes del linaje, concluyendo este apartado con un estudio dedicado a Gonzalo Núñez de Lara. A continuación, como expresión del auge progresivo experimentado por dos de los miembros del linaje, Pedro y Rodrigo González de Lara, se desarrollarán las prosopografías de ambos individuos, contextualizadas en el desarrollo general de la historia de la monarquía castellano-leonesa.

La sucesión de ambos personajes y, en concreto, los hijos de Pedro González de Lara, logró llevar al linaje a la cúspide de la nobleza, implementando considerablemente sus áreas de influencia y su fortuna, al tiempo que la minoría de Alfonso VIII (1158-1169) les permitió acceder a la regencia de Castilla. Una vez instalados en el poder político, mantuvieron una posición predominante hasta el fallecimiento de Nuño Pérez de Lara, en 1177, que marcará una pausa en el discurrir de la parentela. Este fue el tema de mi mencionado Trabajo de Investigación, aunque hemos considerado oportuno ampliar el ámbito temporal y revisar el trabajo entonces realizado.

El acceso del joven monarca al gobierno efectivo del reino y la muerte del poderoso conde Nuño acabó con una generación y limitó la influencia de los miembros del linaje, representados ahora por los condes Fernando Núñez y Pedro Manrique. El primero relevó a su padre en la esfera política castellana, mientras que Pedro orientó sus esfuerzos al afianzamiento de su poder en la Transierra oriental, al tiempo que intervenía esporádicamente en los asuntos internacionales, consecuencia de la recepción del señorío de Molina y de la pervivencia de vínculos familiares con el vizcondado de Narbona.

Entre tanto, el enlace matrimonial de Nuño Pérez con Teresa Fernández de Traba amplió el área de intervención de los Lara hacia Occidente, donde heredaron cierto patrimonio e influencia política. Los Lara y, principalmente, Gonzalo Núñez II, obtuvieron tenencias en aquel reino y disfrutaron de posesiones en Galicia, aunque nunca renunciaron a su decidida participación en los asuntos castellanos. Es más, Fernando fue afianzando su papel en la corte de Alfonso VIII en rivalidad con otros magnates, hasta que los acontecimientos del

siglo XIII modificaron radicalmente la situación.

Los éxitos militares en Las Navas, los renovados contactos con miembros de la nobleza y el apoyo al monarca en momentos decisivos permitieron a Álvaro Núñez de Lara alcanzar más influencia que su hermano Fernando en los años previos a la muerte de Alfonso VIII, situación que permitió al magnate arrogarse la regencia castellana en 1214. Se inicia entonces un período de confrontación política que llevará al reino a la guerra civil, aunque debemos trascender de la visión posterior para comprender los intereses de los distintos bandos enfrentados, si bien ello no impedirá constatar la súbita decadencia del linaje, fruto de su oposición a Fernando III.

Concluida la primera parte, dedicamos el resto de nuestra obra al análisis estructural de la parentela de los Lara. En primer lugar, abordamos las características que definen a este grupo familiar, el entramado ideológico que justifica su consideración singularizada. A continuación, pasaremos al estudio de su relación con otros sectores sociales, principalmente con miembros de la nobleza castellana, aunque no sólo en función de la existencia o no de vínculos de parentesco. Aspectos como los contactos políticos o el establecimiento de vínculos de dependencia nos ayudarán a comprender el entramado humano que les permitió alcanzar y mantenerse en la élite de la sociedad. Sin embargo, no olvidamos los conflictos surgidos en el seno de la nobleza, analizados desde una óptica política y territorial más que desde una supuesta enemistad interfamiliar. A su vez, los contactos con instituciones religiosas nos aportarán otras muestras de su relación con distintos sectores sociales, al tiempo que nos ayudarán a comprender el entramado ideológico que justifica algunas de sus actuaciones y pautas de comportamiento.

Pero, si los contactos con los distintos sectores sociales son relevantes, no lo es menos la participación de los Lara en el gobierno del reino y su ejercicio derechos jurisdiccionales. Su intervención en la corte no se reduce a la regencia de Castilla en períodos de minoridad, pues llegarán a ostentar los oficios más destacados, interviniendo en asuntos militares y políticos de la mayor relevancia. Además, como complemento a esta faceta pública, recibirán la tenencia de numerosos castillos, que les permitieron controlar amplias zonas del reino. Si, por añadidura, consideramos el ejercicio de facultades jurisdiccionales en algunas de sus propiedades, comprenderemos mejor la influencia que llegaron a ejercer.

Enlazamos, así, con el último de los capítulos de esta obra, dedicado a los recursos económicos de la parentela. Ante la imposibilidad de reconstruir el

patrimonio de cada uno de los individuos, hemos optado por analizar sus bienes en función de la forma de adquirirlos, gestionarlos y ponerlos en producción. Siempre que nos sea posible, haremos referencia a cuantos ejemplos poseamos, dedicando nuestra atención a los casos más destacados y relegando la enumeración de propiedades a uno de los cuadros del tomo segundo. Mediante este enfoque, hemos podido constatar la tremenda variedad de propiedades y derechos sobre las mismas, así como sobre quienes las trabajan y habitan, en un continuado interés por rentabilizar un patrimonio sujeto a importantes modificaciones en cada cambio generacional.

Este estudio se completa, a su vez, con un tomo de bibliografía y apéndices. En él encontraremos, aparte de las referencias a las fuentes y obras consultadas, varias genealogías y un amplio elenco de referencias documentales a los personajes más relevantes, ordenados cronológicamente. Éstas nos permitirán obviar un extenso conjunto de noticias basadas en documentos puntuales, que, de otro modo, dificultarían la comprensión del texto del trabajo. Otro conjunto de cuadros es dedicado a los cargos territoriales recibidos por los distintos individuos, que permitirán una rápida y concreta referencia al período en el que gobernaron las distintas tenencias. Añadimos, asimismo, una enumeración de las propiedades constatadas, indicando sus características, su titular y la situación en la que se hallaban en el momento de escriturarse la fuente documental de referencia. A continuación, aportamos una recopilación de aquellos documentos emitidos o recibidos por miembros del linaje, así como algunos de los más relevantes en los que intervinieron. Finalmente, esta obra se completa con una serie de mapas, en los que encontramos la mayor parte de las tenencias y propiedades antes referidas.





## **PARTE I**

# **ORÍGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS LARA**



## **CAPÍTULO I**

### **EL DISCUTIDO ORIGEN DEL LINAJE DE LARA**



## **I. 1.- LA HISTORIOGRAFÍA ANTE LOS ORÍGENES DEL LINAJE**

### *I.1.1.- La tradición medieval y las primeras reconstrucciones genealógicas*

La principal y más extendida versión de los orígenes de los Lara, según recoge la bibliografía histórica y genealógica de los siglos pasados, atribuía el inicio del linaje a los jueces y condes de Castilla. Esta teoría partía de relatos más o menos legendarios, que algunos autores completaron con distintas reconstrucciones genealógicas.

En concreto, existían dos narraciones medievales alusivas a miembros del linaje: el *Cantar de los siete infantes de Lara* y el *Riepto de Zamora*. Según la primera de éstas, Gonzalo Gústioz era un noble afincado en Salas que había casado con Sancha, hermana de Rodrigo Velásquez. Don Gonzalo fue hecho prisionero y enviado a Córdoba por traición de su cuñado, quedando sus hijos al cuidado de Munio Salido. Los infantes agravaron a doña Lambra, la esposa de Rodrigo Velásquez, suceso que originó los posteriores recelos de su tío. Éste y sus sobrinos participaron en una incursión contra los musulmanes, aunque, cuando los infantes se hallaban en peligro, les negó su ayuda, propiciando su muerte y la de su ayo. Sus cabezas fueron cortadas y enviadas a Córdoba, donde las contempló horrorizado su padre. Gonzalo Gústioz logró la libertad y pudo regresar a Castilla, hallando sus tierras y derechos usurpados por Rodrigo Velásquez. Aunque no le sobrevivió ningún hijo legítimo, Gonzalo fue padre de Mudarra, engendrado en una hermana de Almanzor durante su cautiverio. Mudarra González regresó a Castilla, restauró el patrimonio y los derechos familiares, fue aceptado por doña Sancha y vengó la muerte de su padre y hermanos, ajusticiando a Rodrigo Velásquez y a doña Lambra<sup>1</sup>.

Esta leyenda, según estudios posteriores, contó con una versión inicial, al parecer la utilizada por la *Primera Crónica General* en su redacción o elaboración primigenia, y con una nueva redacción de fines del siglo XIII o principios del siguiente, más extensa que la primera, que fue consultada por el conde Pedro de Barcelos e incluida en la *Crónica de los Veinte Reyes*, la redacción definitiva de la

---

<sup>1</sup> *Primera Crónica General de España*, cap. 699, 736-743, 751; ed. R. MENÉNDEZ PIDAL (Gredos, 1955), pp. 402-403, 431-442, 446-448.

*Primera Crónica General* y la *Crónica Geral de Espanha de 1344*. En este segundo estadio fueron introducidas variantes al relato, como la vinculación de Gonzalo Gústioz y Rodrigo Velásquez al conde castellano García Fernández o la forma en que fue llevada a cabo la venganza de Mudarra González<sup>2</sup>.

La segunda de las narraciones alusivas al linaje de Lara, el *Riepto de Zamora*, fue también incluida en la *Primera Crónica General* y en obras posteriores, aunque sin conexión con el *Cantar* antes comentado. En este caso, los sucesos se desarrollaron tras el asesinato de Sancho II en Zamora. Los castellanos reclamaron justicia a Arias Gonzalo, defensor de la plaza, pues sus habitantes habían acogido al asesino de su señor. Fue entonces cuando "*un cauallero castellano que auie nombre Diago Ordonnez, omne de grand guisa et muy esforçado cauallero, fijo del conde don Ordonno de Lara*", retó a los zamoranos a defender su honor, enfrentándose y dando muerte a Rodrigo Arias, hijo de Arias Gonzalo<sup>3</sup>.

En algún momento posterior a la elaboración de ambos relatos, quizá antes de su inclusión en la *Crónica Geral de Espanha de 1344*, pudo gestarse una primera genealogía del linaje de Lara, época en la que sus miembros gozaban de amplia influencia en la corte castellana y los reinos vecinos. Por otra parte, a mediados del siglo XIV el conde Pedro de Barcelos confeccionó una genealogía del linaje, asumiendo que Gonzalo Gústioz era hijo de Gustio González y *Hurtiga* Ramírez. Tras narrar lo expuesto en el *Cantar de los siete infantes de Lara*, continúa su genealogía con Mudarra González, que tuvo por hijo al conde Nuño González d'Ávalos, padre de Gonzalo Núñez *Minaya*. Éste casó con Teresa González, hija del conde Gonzalo da Maya —acaso *de Amaya*—, engendrando al conde Nuño González, llamado *el Cuervo Andaluz*. Don Nuño casó con Ermesenda Trastámara da Maya, matrimonio del que nacería el conde Álvaro Núñez. Hijos suyos fueron los condes Nuño Álvarez y Ordoño de Lara, este último padre de Diego, el participante en el *Riepto de Zamora*. No obstante, el conde don Pedro confunde al hijo de Ordoño con el conde García Ordóñez,

---

<sup>2</sup> R. MENÉNDEZ PIDAL, *La leyenda de los Infantes de Lara* (Madrid, 1934); *Crónica Geral de Espanha de 1344*, ed. L. F. LINDLEY CINTRA (Lisboa, 1961), vol. I, pp. CXIII-CXVI; vol. III, cap. CCCLXX-CCCLXXIX, pp. 122-171; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. V, cap. VI-XIII y XX; ed. Ayuntamiento de Burgos (Burgos, 1991), estudio histórico de G. MARTÍNEZ DÍEZ, transcripción de J. M. RUIZ ASENCIO y M. HERRERO JIMÉNEZ, pp. 13-20, 31-33, 39-40, 121-128.

<sup>3</sup> *Primera Crónica General*, cap. 839; ed. cit., t. II, pp. 513-514; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. XI; t. I, pp. 31-32; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. IX, cap. XXV; ed. cit., pp. 192-193.

aunque ello no afecta al discurrir genealógico, pues se centra en la descendencia de Nuño Álvarez, representada por Pedro González de Lara<sup>4</sup>. Sin duda, estos datos entroncaban con la obra de Jiménez de Rada que, como veremos, inicia las referencias al linaje con el conde Pedro González.

Sean o no ciertas estas genealogías, su contenido presenta cierta verosimilitud, al menos en lo que a la identificación de personajes se refiere. Bien por un conocimiento directo de las fuentes documentales o bien por una influencia de éstas en la confección del *Cantar de los Siete Infantes de Lara* u otras obras, estas genealogías parten de Gonzalo Gústioz, personaje aparentemente documentado a fines del siglo X<sup>5</sup>. No obstante, muchas de las referencias provienen de fuentes falsas, como ocurre con la principal de ellas, la carta foral otorgada a Salas de los Infantes. Este documento, que justificaba ciertos derechos señoriales sobre la villa, explicaba la trascendencia socio-política del personaje y su vinculación al territorio de Lara. Su tenor narra como el conde García Fernández encomendó a Gonzalo Gústioz la organización poblacional de Salas, otorgándole fuero y señalando su término. Hoy sabemos que, en realidad, fue confeccionado en torno a fines del siglo XI, probablemente en el *scriptorium* del monasterio de San Pedro de Arlanza<sup>6</sup>. Esta interpretación concuerda con la existencia documentada de un grupo familiar que utilizó comúnmente el patronímico *Gústioz*<sup>7</sup> y con el poder alcanzado por Gonzalo Núñez y Pedro González de Lara a finales de aquel siglo.

La ascendencia de los Lara no sufrió innovaciones hasta la época moderna, cuando distintos escritores buscaron una mayor gloria para el linaje<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> Conde Pedro DE BARCELOS, *Livro dos Linhagens*, tit. X; *Portugaliae Monumenta Historica, Scriptores*, vol. I (Lisboa, 1856), ed. facsímil (Liechtenstein, 1967), pp. 261-262.

<sup>5</sup> M. ZABALZA DUQUE, *Colección diplomática de los condes de Castilla* (Salamanca, 1998), n. 39 [972-V-28], n. 45 [972-VII-11].

<sup>6</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, p. 181; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, p. 22; M. ZABALZA DUQUE, *Colección diplomática de los condes de Castilla*, pp. 384-386.

<sup>7</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 88-89.

<sup>8</sup> Salazar recoge, entre otras, las opiniones de Ambrosio de Morales, Gonzalo Argote de Molina, Esteban de Garibay, Jerónimo Gudiel, Alonso Téllez de Meneses, Pedro Jerónimo de Aponte, fray Bernardo de Brito, Juan de Mariana y Juan Vasseo. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. XI; t. I, p. 31. La nota alusiva a este fragmento contiene las siguientes citas: "MORALES, lib. 15, cap. 17; lib. 16, cap. 45; GARIBAY, *Comp.*, t. I, lib. 10, cap. 14; GUDIÉL, *Compendio de los Girón*, fol. 3; BRITO, *Mon. Lusit.*, t. 2, lib. 7, cap. 18, 25 y 29; MARIANA *De reb. Hispa.*, lib. 8, cap. 9; MENESES, *Luc. de nobl.*; APONTE, *Espejo de nobl.*".

Resuelto el entronque entre Pedro González de Lara y Gustio González, estos autores esbozaron un parentesco que los vinculara a la casa condal castellana, que contaba con una genealogía gestada ya en el siglo XII e incluida en obras posteriores<sup>9</sup>. Así, asumieron que el iniciador del linaje fue Nuño Belchides o Bellidez, esposo de doña Sula y yerno del conde Diego de Porcelos, poblador de Burgos. Don Nuño fue padre de Nuño Rasura, uno de los jueces de Castilla, y abuelo de Gonzalo Núñez, quien engendró en Jimena Núñez a Diego, Rodrigo y Fernando González. Sin embargo, para poder entroncar con los condes de Castilla fue necesario modificar la citada genealogía e incluir a otro hijo, Gustio González, algo no mencionado en las fuentes medievales<sup>10</sup>.

No les fue difícil justificar esta ascendencia, pues ya el *Poema de Fernán González*, del siglo XIII, cita las hazañas de este personaje. Según esta obra, aparentemente vinculada al entorno de Lara y, en concreto, al monasterio de San Pedro de Arlanza, tanto Gustio González, "el que de Salas era", como Velasco eran caballeros fieles al conde castellano Fernán González<sup>11</sup>. El autor del *Poema*,

---

Estas son algunas de las obras que sabemos utilizó Salazar: P. DE BRITO COUTIÑO, *Resumen breve de la varonía de don Luis de Meneses, conde de Taroca...* (Inédito, RAH); P. G. DE APONTE, *Lucero de Nobleza* (Inédito, BN); A. TÉLLEZ DE MENESES, *Espejo de Nobleza* (Inédito, BN); G. GUDIEL, *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan muchas antigüedades dignas de memoria y, especialmente, se da noticia de la antigua familia de los Girones y de otros muchos linajes* (Alcalá, 1577). Cfr. E. SORIA MESA, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro* (Córdoba, 1997).

<sup>9</sup> *Liber Regnum*, ed. M. SERRANO Y SANZ en "Chronicon Villarense", *Boletín de la Real Academia Española*, VI (1919), p. 209; *Poema de Fernán González*, ed. facsímil (Burgos, 1989), p. 143; Lucas DE TUY, *Chronicon Mundi*, ed. A. SCHOTT, *Hispaniae Illustratae*, vol. IV (Frankfurt a. M., 1608) pp. 82-83; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. V, cap. II; ed. J. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, t. LXXII (Turnholt, 1987), pp. 97-98; *Primera Crónica General*, cap. 679 y 684; ed. cit., pp. 387-388, 390; *Crónica Geral de Espanha de 1344*, cap. CCCXXII, ed. cit., p. 24. Acerca de esta leyenda vid. J. M. RAMOS LOSCERTALES, "Los jueces de Castilla", *CHE*, X (1948), pp. 75-194; L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Historia de España*, t. II (Madrid, 1988), pp. 131-132; G. MARTIN, "Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale", *Annexes des Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 6 (París, 1992), pp. 46-82; cit. M. ZABALZA DUQUE, *Colección diplomática de los condes de Castilla*, ob. cit., p. 296.

<sup>10</sup> E. GARIBAY Y CAMALLOA, *Los quarenta libros del Compendio Historial de las crónicas y universal historia de todos los reynos de España* (Amberes, 1571), reed. en 4 vols. (Barcelona, 1628), lib. X, cap. V, VII y XIV; t. I, pp. 427-429, 431, 447-448. J. DE MARIANA, *Historia General de España* (Madrid, 1617), lib. VIII, cap. IX; t. I, pp. 389-396.

<sup>11</sup> *Poema de Fernán González*, cap. XVIII; ed. Espasa Calpe (Buenos Aires, 1954), pp. 85, 93, 97-98.



buen conocedor del entorno de Lara y, probablemente, del *Cantar de los Siete Infantes*, parece plantearnos un estadio anterior al corte cronológico representado por el Cid, Gonzalo Gústioz, Rodrigo Velázquez y el conde García Fernández. En la primera de estas obras intervienen Diego Láinez, Gustio González, don Velasco y el conde Fernán González, todos ellos progenitores, respectivamente, de los personajes que intervienen en los sucesos narrados por el *Cantar*<sup>12</sup>.

Argote de Molina, aun manteniendo estas identificaciones, disiente del conde don Pedro, pues hace a Gustio González hermano de Nuño Rasura e hijo del conde Diego Porcelos<sup>13</sup>. Pedro Salazar de Mendoza coincide con Argote en la ascendencia de Gustio González y en su parentesco con los siete infantes, aunque sin buscar enlace genealógico entre éstos y los posteriores Laras. En forma parecida, cita al conde Gonzalo Núñez *Minaya*, a su esposa Teresa González —la hija del conde Gonzalo de Amaya— y al hijo de ambos, Nuño González, eludiendo pronunciarse acerca de su parentesco con Diego Ordóñez<sup>14</sup>.

Además, éstos y otros autores redundaron en la formulación de teorías que vincularan por parentesco a los Lara y sus descendientes con la casa condal de Castilla, sus jueces legendarios y Rodrigo Díaz de Vivar. Las dos primeras líneas ya han sido comentadas, mientras que la tercera se atisba indirectamente en muchas de las versiones antes enunciadas. Sin incidir en la genealogía cidiana, resulta sospechoso que los condes de Castilla y sus parientes los Lara, de un lado, y el Cid, del otro, descendieran respectivamente y por varonía de Nuño Rasura y Laín Calvo, los dos jueces legendarios. Por otra parte, la tradición asumía que la madre de Rodrigo Díaz era hija de Rodrigo Álvarez y sobrina de Nuño Álvarez

---

<sup>12</sup> Es posible que la vinculación de cada uno de estos personajes y la obediencia de los primeros al conde Fernán González permitiera la posterior identificación de los protagonistas del *Cantar* con fieles vasallos del conde García Fernández. Por tanto, quizá hayamos de situar la redacción del *Poema de Fernán González* con anterioridad a la segunda versión del *Cantar de los Siete Infantes de Lara*.

<sup>13</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, (1588) lib. I, cap. 62; ed. facsímil (Jaén, 1957), pp. 126-127; *Elogios de los conquistadores de Sevilla*, elogio 18; transcripción de A. SÁNCHEZ DE MORA (Sevilla, 1998), p. 38.

<sup>14</sup> P. SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León* (Toledo, 1618; Madrid, 1794), ed. facsímil (Granada, 1998), lib. I, cap. XII-XIV, XVI, XVIII, lib. II, cap. I-II p. 38, 42, 45, 50, 60, 63-64, 66. Salazar cita también la siguiente obra: *Crónica de la casa de los Ponces de León* (Toledo, 1620).

de Amaya<sup>15</sup>, por lo que era fácil suponer que Gonzalo de Amaya, suegro de Gonzalo Núñez *Minaya*, fuera hermano del antepasado cidiano<sup>16</sup>.

La interpretación de Salazar y Castro fue bastante crítica con estas teorías, ante la imposibilidad de documentarlas. Sin embargo, no por ello negaba completamente su veracidad, sino tan sólo el enlace genealógico de aquellas historias legendarias con el linaje motivo de estudio. Entre otras razones, don Luis argumentaba que obras de autores más próximos en el tiempo, como Alonso de Cartagena, Rodrigo Jiménez de Rada o Sampiro, no comentaban ni estos sucesos ni la filiación de Mudarra González con los posteriores Laras<sup>17</sup>.

Fray Prudencio de Sandoval se mostró igualmente reacio a la versión tradicional, esbozando una nueva teoría que relacionaba familiarmente a los Lara con otro linaje noble coetáneo, los Salvadórez. Según este autor, los Salvadórez descendían de los condes de Castilla, pues Gonzalo Téllez, hermano del conde Fernán González, fue padre de Salvador González, quien casó con Munia y engendró a Gonzalo y Álvaro Salvadórez. Continuando la genealogía de estos personajes, Gonzalo Salvadórez fue padre del conde Gómez González de Candespina, mientras que Álvaro lo fue del conde Nuño Álvarez, progenitor de Gonzalo Núñez y por tanto abuelo de Pedro y Rodrigo González de Lara<sup>18</sup>.

Sin embargo, a Salazar y Castro tampoco le parecieron acertadas las conclusiones de Sandoval, pues *"por lo que toca al apellido Salvadores, nunca le hubo en los señores de Lara, ni nunca estuvieron tenidas las dos familias por de una varonía, ni en sus nombres y armas ay señal alguna de donde inferirlo"*<sup>19</sup>. No obstante, se sospecha en esta negativa cierta intencionalidad, pues según Salazar, Gonzalo Núñez de Lara estuvo casado con una hija de Gonzalo Salvadórez, por lo que no le convenía este parentesco<sup>20</sup>.

---

<sup>15</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Cid histórico*, ob. cit., pp. 38-46.

<sup>16</sup> Esta parecía ser la opinión de varios autores antes mencionados. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. XII.

<sup>17</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. XII; t. I, p. 36.

<sup>18</sup> P. DE SANDOVAL, *Historia de los Reyes de Castilla y de León*, (Pamplona, 1634), fols. 20, 35, 67-69.

<sup>19</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. XII; t. I, p. 36.

<sup>20</sup> No fue esta la única crítica lanzada contra Sandoval, pues Salazar y Castro disentía de su genealogía de la casa condal castellana. En este caso, don Luis esgrime en su contra la opinión de Pellicer de Tovar y la existencia de varios documentos procedentes de San Pedro de Arlanza, aunque, en este segundo caso, nos encontramos ante falsificaciones medievales. Cfr.

### *I.1.2.- La genealogía trazada por Luis de Salazar y Castro*

De todos los historiadores y genealogistas que a lo largo de los siglos abordaron el inicio de tan ilustre estirpe, sin duda fue Luis de Salazar y Castro quien ha dejado mayor herencia, no sólo para el conocimiento de los miembros del linaje, sino para el estudio de la nobleza peninsular en general. Su *Historia genealógica de la Casa de Lara* organiza su contenido en dos decenas de libros y tres volúmenes, más un cuarto dedicado a las fuentes utilizadas, y en su obra se vislumbra el interés por demostrar que los miembros del linaje de Lara procedían de la más honrosa y noble estirpe castellana.

No debe de extrañarnos esta intencionalidad, pues don Luis participaba de las pautas sociales de su tiempo y, como buen genealogista, quiso plasmar la diversificación del linaje. Una primera consulta de la obra no deja lugar a dudas: las normas sociales imperantes, que a finales del siglo XVII mantenían en la mentalidad nobiliaria la importancia de la primogenitura y la varonía, se vieron colmadas en esta obra. Así, los diferentes libros y capítulos se organizan en función de la varonía y primogenitura de los personajes.

Sin embargo, pese a esta característica --por otra parte abundante en autores anteriores y contemporáneos--, la obra de Luis de Salazar se distingue de todas las anteriores por su afán científico. En todo momento incluye, en la medida de lo posible, pruebas documentales de cuantas interpretaciones realiza y, en caso de enfrentarse a versiones que no comparte, se esfuerza por justificarse.

Doblemente importante resulta, por tanto, la *Historia genealógica de la Casa de Lara*, pues, aparte del concienzudo estudio, contiene multitud de referencias y transcripciones de documentos de muy diversas épocas y origen, algunos de ellos perdidos hoy en día. Esta labor, engrandecida por la recopilación previa de una ingente cantidad de noticias y fuentes, fue la base del *Fondo Salazar*, conservado en la Real Academia de la Historia<sup>21</sup>. Todo ello para estudiar los orígenes de un

---

J. PELLICER DE TOVAR, *Tropheo de la verdad de la Historia*, fol. 29; cit. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. XII; t. I, p. 36; M. ZABALZA DUQUE, *Colección diplomática de los condes de Castilla*, ob. cit., pp. 113-130.

Obras de PELLICER son: *Genealogía de la noble y antigua casa de Cabeza de Vaca* (Madrid, 1652); *Informe del origen, antigüedad, calidad y sucesión de la excelentísima casa de Sarmiento de Villamayor* (Madrid, 1663); *Justificación de la Grandeza y cobertura de primera clase en la Casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda* (Madrid, 1668).

<sup>21</sup> A. VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, *Don Luis de Salazar y su colección* (Madrid,

linaje que, siguiendo su concepción de la nobleza, se había disgregado y había dado origen a múltiples casas nobles peninsulares.

Sin embargo, su obra topó con un importante escollo: el propio criterio del autor. Salazar y Castro se dejó llevar por el afán probatorio, tendencia que, en lo referente a los primeros siglos de la parentela, tuvo que hacer frente a la escasez de referencias documentales y al desconocimiento que entonces existía de tiempos tan pretéritos. Me refiero a la intención que se deja traslucir en el primer libro, en el que se esfuerza por encontrar una unión entre los primeros personajes con vínculos familiares documentados y los reyes asturianos y visigodos. Al fin y al cabo, el primer capítulo, que lleva por título "*Excelencias y prerrogativas de la Casa de Lara*", se inicia de la siguiente forma:

*"Aunque la verdadera y sólida nobleza es la virtud propia y aquél es justamente llamado noble, cuyas virtudes le hazen señalado y recompensable entre los otros hombres, todavía sobre esta física y real constitución de la nobleza se ha formado otro superior grado de nobles, que juntando a sus honestas y generosas operaciones el honor de los ascendientes, que por la misma virtud fueron ilustres y esclarecidos, vienen a quedar justísimamente elevados a mayor y más plausible estimación. (...) Mucho mayor deberá ser quando, por vna larga serie de varones grandes y gloriosos viene sucesivo y hereditario con los adornos de las mismas virtudes aquel carácter que ellas solas pudieron establecer. Con estas consideraciones y con la continuada asistencia del mérito y del esplendor propio, se han colocado muchas familias de todas naciones en un tan prehemimente lugar, que ya parece no les ha quedado qué apetecer en la veneración de los hombres. Y entre todas éstas, una de las más excelentes, más gloriosas y más autorizadas es la de LARA, que aquí se escribe, donde a esfuerços eficazes de sus hijos, ballaremos que, aún más que por el elevado origen, se han conservado muchos siglos, por sus virtuosas aplicaciones, los más altos honores de la tierra"<sup>22</sup>.*

Por tanto, Salazar entiende su labor desde un doble objetivo. Por una parte realiza un estudio genealógico de uno de los linajes más importantes de Castilla, para él el más ilustre. Por otra, ejemplifica con ello la razón de ser de la

---

1973).

<sup>22</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. I; t. I, p. 1.

nobleza. El noble recibe su condición de sus antepasados y por ello no sólo debe conocer sus orígenes, sino ser justo continuador de la virtud que la obra en su conjunto ensalza: la nobleza.

Plenamente partícipe de la concepción del término a él contemporánea, Salazar vertebró los diferentes libros y capítulos según se transmitió la varonía y primogenitura del linaje entre las sucesivas generaciones. Así, cada personaje es identificado por su linaje y representado por sus armas, que encabezan todos los capítulos. Los enlaces con otras familias son igualmente ilustrados con sus blasones, que reflejan perfectamente la suma de linajes nobles y, por tanto, la suma de virtudes que se iban reuniendo en cada descendencia.

Por otra parte, Salazar no habla de linaje, sino de *casa*. La sucesión nobiliaria en su época tenía un marcado carácter lineal, transmitido de varón a varón. La casa, en cambio, englobaba a varones y hembras, reuniendo en torno al eje vertical del linaje un conjunto de individuos colaterales que enriquecían la gloria gentilicia. Al fin y al cabo, nada mejor para este encumbrado linaje que ensalzar sus vínculos con las sangres regias.

El autor realiza con todo ello una genealogía de los supuestos descendientes de tan gloriosa estirpe, de forma que aquellos del siglo XVII reconocieran su gradación en varonía y pudieran remontar su ascendencia hasta los condes de Castilla. Al mismo tiempo, no escatima tinta a la hora de recoger las referencias a la vida política de los individuos y su relación con los diferentes reyes. Incluso a veces, si no llega a justificar su rebelión contra el monarca en cuestión, sí razona sobre los motivos que les pudieron impulsar. De ahí que el texto incluya cuantas noticias pudo recopilar tanto de los Lara como de aquellos linajes que enlazaban con ellos, convirtiéndose en una fuente fundamental para el estudio de la nobleza hispánica medieval.

La obra de Salazar contiene sin embargo dos aspectos que requieren suma atención. Al responder a un ideal de nobleza atemporal, asume que la casa de Lara se organiza en todo momento según los patrones aristocráticos de su época. Aunque da pleno valor a las fuentes, éstas no las enfrenta a la tradición, sino que intentan refrendarla. Además, no atiende a la posible falsedad de la documentación. Por ello, sólo cuando fuentes documentales y tradición parecen marcadamente contradictorias se inclina por las primeras. Al analizar la documentación tampoco contrasta la posible veracidad de ésta y a veces da valor irrefutable a fuentes que, como las crónicas, pueden contener errores. Ésto no

supuso un grave inconveniente para el estudio de las generaciones más próximas, ya que a partir del siglo XIV contó con una documentación más numerosa y no tan antigua.

De esta forma, los inicios del linaje responden más a una serie de teorías genealógicas, suposiciones y leyendas, como su descendencia "*de los godos*" y su alta posición entre la nobleza del naciente reino castellano, que a un estudio de las fuentes. Esto no se enfrentaba a las expectativas de los supuestos descendientes, contemporáneos a Salazar; antes bien, linajes como los Manrique veían afianzado "científicamente" su rancio abolengo. No ha de sorprendernos esta actitud, máxime si consideramos que muchas de esas historias legendarias se fueron gestando a lo largo de los siglos.

Otro aspecto que debemos considerar es la técnica empleada para el estudio de las fuentes documentales. Salazar, como otros genealogistas de su tiempo, asumió estrictamente el mantenimiento del nombre del padre en el patronímico de su sucesor, incluso en los casos en los que no nos han llegado referencias. Por otra parte, al considerar que el linaje se estructura en una clara sucesión de padres a hijos, identifica documentalmente a muchos individuos a partir de sus patronímicos, sobretodo si ejercen cargos de importancia. Traza así genealogías sin tener en cuenta la posible existencia de personajes homónimos, como de hecho ocurre en varios casos del siglo XI.

De esta forma, presentó un origen que fue aceptado en los años sucesivos, afirmando que el linaje procedía "*de nuestros condes soberanos de Castilla, y por ellos de la Casa Real de los Godos, que es cuanto origen pudiera apetecer la ambición de sus mismos individuos*"<sup>23</sup>. Esta esclarecida génesis debió contentar a sus supuestos descendientes, aunque, ciertamente, fue Salazar el que se inspiró en una idea preconcebida, pero poco documentada. Los poderosos Manrique de los siglos XV y XVI se vanagloriaban de proceder de la estirpe más antigua e ilustre y así lo recogió don Luis, pues una de las divisas con que adornaban sus blasones, atribuida con poco fundamente a Pedro Manrique, señor de Amusco, reza: "*Non descendemos de reyes, sino los reyes de nos*"<sup>24</sup>.

Antes de nada, Salazar y Castro procedió a presentar en varios capítulos

---

<sup>23</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. I; t. I, p. 1.

<sup>24</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. X; t. I, p. 30. Esta divisa, por otra parte, hemos de ponerla en relación no con el origen del linaje, sino con la apreciación que tenían los Manrique del siglo XV de su teórica descendencia de reyes castellanos anteriores al advenimiento de los Trastámara.

una semblanza de la *Casa* en su conjunto, mostrando los enlaces y vínculos con la realeza, casas nobles españolas y europeas, y dignidades e instituciones eclesiásticas que recayeron sobre miembros de la parentela. Al fin y al cabo, la propia casa real española descendía directamente del linaje, pues Enrique de Trastámara contrajo matrimonio en el siglo XIV con Juana Manuel, hija del famoso escritor y de Blanca de la Cerda, hija a su vez de Juana Núñez de Lara<sup>25</sup>.

Enfrentado a la difícil tarea de enlazar genealógicamente los primeros personajes bien documentados, Pedro y Rodrigo González, con la casa condal castellana, comenzó su estudio con la crítica a los relatos y teorías genealógicas ya existentes, de escasa credibilidad. No obstante, como buena muestra del método empleado a lo largo de toda su obra, no desdeñó ninguna versión, sino que las recogió y comentó, mostrando, a su modo de ver, sus incorrecciones y, en todo caso, anotando el origen de tales afirmaciones. A continuación desarrolla su estudio biográfico, abarcando tanto a la casa condal de Castilla como a una rama de ésta, los Lara, según él interpretó. No obstante, aunque no niega la ascendencia de éstos y del linaje de Lara de la "*casa real de los godos*", es consciente de la extensión que supondría una genealogía de toda la sucesión de aquéllos hasta su momento presente, tal y como hizo con los Lara:

*"Por huir de esta dificultad, tomaremos de la casa de Castilla sólo aquellas generaciones necesarias para la filiación de la de Lara y para distinguir los condes antiguos de Lara de los de Castilla, antes que por casamiento se uniesen"*<sup>26</sup>.

Inicia, por tanto, su estudio con Gonzalo Fernández, "*conde y señor de Castilla, de Burgos, de Lara y de Amaya*", entendiendo en todo momento las referencias a propiedades y oficios territoriales como posesiones señoriales. Éste sería padre de sendos condes de Castilla Rodrigo Frólaz y Fernán González<sup>27</sup>. Continuando con la sucesión de Fernán González, de su hijo Gonzalo Fernández descenderían directamente los Lara. Comienza entonces a desgranar el árbol genealógico con los sucesivos condes de Castilla: García Fernández,

---

<sup>25</sup> Esta genealogía la desarrolla el autor en varios capítulos. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVII, cap. XI, XVI y XVII.

<sup>26</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. I; t. I, p. 39.

<sup>27</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, pp. 41 y 44.

Sancho García y "*doña Munia, quinta condesa de Castilla, reina de Navarra y de Aragón*"<sup>28</sup>.

A continuación prosigue con la sucesión de Gonzalo Fernández, poblador de Aza, Clunia y San Esteban de Gormaz<sup>29</sup>. Siguiendo a Salazar, casó con doña Nuña, hermana de Rodrigo Núñez, poblador de Guzmán, y de Nuño Núñez, poblador de Roa. Éstos eran hijos del infante Nuño de León, conde de Amaya, y nietos de Ordoño I. Prosigue con los hijos de Gonzalo, que fueron Nuño González, señor de Lara, y Fernando González, señor de Aza y progenitor de este linaje y de los de Villamayor, Manzanedo y Villalobos. Con todo ello prosigue Salazar su otra tendencia, cual es, junto con destacar el origen regio de los Lara, presentarlos como tronco principal y originario de las principales familias castellanas.

El conde Nuño González, "*señor de Lara, gobernador de Álava, Lantarón y Cellorigo*", es identificado tan sólo por su apellido<sup>30</sup>. Como más adelante veremos, esta seguridad con que alude a los patronímicos, junto con no reconocer la posibilidad de existencia de personajes homónimos y su convencimiento de que los grandes honores habían de ser ostentados por los Lara, será fuente de errores genealógicos. Presume Salazar que fueron sus hijos Gonzalo Núñez *Minaya*, el conde Nuño de Álava, y Álvaro Núñez<sup>31</sup>. Al conde Nuño le sucedería su hijo Gonzalo Núñez *Minaya*, quien, según Salazar de Mendoza, fue a Sevilla por mandado del rey y trajo el cuerpo de San Isidoro a León, siendo por ello llamado *el Cuervo Andaluz*. A don Gonzalo sucedería otro conde Nuño González, padre de Gonzalo Núñez, demostrado tenente de Lara y progenitor de Pedro y Rodrigo González. Es en este último Gonzalo Núñez donde coinciden historiadores y genealogistas antiguos y modernos, pues con él se inicia la historia documentalmente probada del linaje.

\* \* \*

---

<sup>28</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, pp. 52-68.

<sup>29</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. I, cap. VII; t. I, p. 72.

<sup>30</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. VIII; t. I, p. 74.

<sup>31</sup> Este último aparece sólo una vez entre los confirmantes de una donación en 1054 al monasterio de Arlanza, sin expresar parentesco alguno, aunque Salazar supone "*pertenece a la casa de Lara, por concurrir allí (en el documento) su hermano Gonzalo y por ser después el nombre Alvaro muy frecuente en esta familia*". Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 77.



Independientemente de las conclusiones que se puedan desprender de la revisión y el estudio de la documentación, llama la atención un simple dato que nos hace dudar de estas genealogías: Si normalmente en un siglo vienen a sucederse tres o a lo sumo cuatro generaciones, entre mediados del siglo X y mediados del siguiente Salazar sitúa entre seis y siete<sup>32</sup>.

Respecto a la familia condal castellana, estudios posteriores han analizado su devenir histórico entre los siglos X y XI. Gonzalo Fernández gobernó con dificultad un conglomerado de condados minúsculos, aunque en el 929 ya había sido relevado por Fernando Ansúrez<sup>33</sup>. Fernán González, hijo del primero, consiguió en sus primeros años aglutinar diferentes territorios castellanos bajo su mando, aprovechando la debilidad de la monarquía leonesa y desbancando a otros nobles de la zona. Sin embargo, pronto se rebeló contra Ramiro II, siendo capturado y encarcelado por el monarca. Aunque logró el perdón del rey y casó a su hija Urraca con el infante heredero, Ordoño, la inestabilidad en la corte leonesa y la actitud intrigante del conde le depararon una biografía agitada que finalizó en el 970<sup>34</sup>. En este año le sucedió en el gobierno de Castilla su hijo García Fernández, aunque no fue ésta su única descendencia conocida, pues de su matrimonio con la infanta Sancha de Navarra nacieron, entre otros, Gonzalo, y Urraca Fernández<sup>35</sup>.

Ya hemos visto que Salazar y Castro supone al segundo Gonzalo Fernández progenitor de la estirpe de los Lara, al afirmar que contrajo matrimonio con Nuña Núñez, hermana del conde Rodrigo Núñez<sup>36</sup>. Sin embargo, recientes investigaciones nos informan que casó con Fronilde Gómez con anterioridad a 959, última fecha en la que documentamos al magnate. Fronilde era hija de Gómez Díaz, alférez del conde Fernán González y personaje

---

<sup>32</sup> L. DE SALAZAR incluye un ilustrativo esquema de estas genealogías. Cfr. *Casa de Lara*, t. I, p. 38.

<sup>33</sup> J. PÉREZ DE URBEL, *Historia del condado de Castilla* (Madrid, 1969), t. I, pp. 345-497; t. II, pp. 499-628; M. TORRES SEVILLA-QUINONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios de León y Castilla: siglos IX al XIII*, (Salamanca, 1998), pp. 207-217.

<sup>34</sup> *Anales Toledanos I*, ed. J. PORRES MARTÍN-CLETO (Toledo, 1993), p. 32.

<sup>35</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. II; t. I, pp. 50-51; M. TORRES, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, p. 213.

<sup>36</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. VII; t. I, p. 74.

diferente al conde de Saldaña<sup>37</sup>. De hecho, Luis de Salazar no aporta justificaciones que prueben la supuesta descendencia de Gonzalo Fernández, sino que utiliza referencias documentales a personajes existentes en los siglos X y XI, coincidentes por su patronímico con una posible reconstrucción genealógica<sup>38</sup>.

## **I. 2.- TEORÍAS EN TORNO AL ORIGEN DEL LINAJE DE LARA**

Vistas las consideraciones de Luis de Salazar y Castro y los problemas que suscita el vínculo planteado por el autor entre la casa condal castellana y los hermanos Pedro y Rodrigo González de Lara, podríamos abordar la posible solución a la inversa, ésto es, partiendo de los citados hermanos, personajes bien conocidos y documentados. Tanto Salazar como los autores posteriores asumen que eran hijos de Gonzalo Núñez, individuo de origen dudoso que ha suscitado diferentes interpretaciones, asunto que, aparte del dato propiamente genealógico, nos introduce en el ámbito de las clientelas nobiliarias y de las relaciones de parentesco.

Según la genealogía propuesta por Salazar y Castro, Gonzalo Núñez era el tercero de su nombre, aunque las razones aportadas por el autor distan mucho de ser demostrables. Ciertamente, es posible que fuera el hijo de un conde Nuño o Munio González; el problema está en identificarlo y distinguirlo de otros personajes homónimos<sup>39</sup>. Las diferentes teorías sobre este punto ofrecen resultados muy dispares, que, en relación con la significación socio-política que suponen las alianzas de los linajes, permiten conclusiones igualmente distintas.

---

<sup>37</sup> Fronilde donó junto a su hijo Sancho ciertos bienes al monasterio de Cardaña por el alma de su difunto esposo, documento en el que nada se dice de Nuño González, según Salazar y Castro hijo del difunto. Cfr. M. TORRES, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, p. 213; *Cardaña*, L. SERRANO, p. 100 [984-II-6].

<sup>38</sup> Acudamos a un fragmento de su obra para ilustrar su método de análisis: "*La filiación de don Nuño [González] se asegura con su patronímico, prueba la más evidente de las filiaciones del siglo en que vivió, ya que sin instrumento no se puede contradecir (...). Sus memorias sin duda empezaron mucho antes que las [que] conocemos, pues aviendo fallecido su padre antes del año 970 (...), don Nuño tenía ya muchos años cuando el de 1023 hallamos su memoria en los instrumentos, donde está continuada hasta el año 1047*". Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. VIII; t. I, p. 74.

<sup>39</sup> La cuestión de la posible confusión de ambos nombres se abordará más adelante.

Fundamentalmente existen tres versiones:

La primera concuerda a grandes rasgos con las teorías de Salazar: Gonzalo Núñez pertenecía a un linaje o familia proveniente de las tierras castellanas y, ésto ya en un terreno hipotético, descendiente de los condes de Castilla. Se basa esta teoría en la bibliografía tradicional y en la vinculación de las tierras orientales de la Castilla Vieja, en concreto de la tenencia de Lara, tanto a los condes de Castilla como a Pedro González de Lara. Ya hemos analizado las diferentes versiones, más o menos legendarias, que existían a finales del siglo XVII. Tan evidentes resultaron las teorías de don Luis que pocos se plantearon revisarlas, si bien es verdad que las tendencias investigadoras de los siglos posteriores prestaron poca atención a los análisis genealógicos de tiempos tan pretéritos.

Los estudios de María del Carmen Carlé determinaron una nueva interpretación basada casi exclusivamente en la documentación, que se resume en hacer descender a Gonzalo Núñez de Nuño Álvarez<sup>40</sup>. Hasta aquí no se planteaba nada nuevo pues, en realidad, Carlé retomó la versión dada por Sandoval varios siglos antes, quien asumía la existencia de vínculos familiares entre ambos.

Como posteriores estudios han reafirmado, Salvador González fue esposo de Munia y padre de Gonzalo y Álvaro Salvadórez. El primero sería progenitor del conde Gómez de Candespina, mientras el segundo engendraría a Nuño Álvarez y éste a Gonzalo Núñez. Según esta interpretación, los Lara eran, en realidad, una rama desgajada de la parentela de los Salvadórez, a su vez posibles descendientes de los condes de Castilla. En realidad, Carlé no hizo otra cosa que revisar y completar la versión planteada por Menéndez Pidal, quien identificó al padre de Gonzalo Núñez con Nuño Salvadórez, hermano del conde Gonzalo Salvadórez<sup>41</sup>.

Sin embargo, Carlé potenció una óptica en el tratamiento de las fuentes muy distinta a la de los autores anteriores, pues prestó atención al objeto de la acción documental en relación con la identificación de los otorgantes. Según este

---

<sup>40</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios", en *Cuadernos de Historia de España* (1973), p. 193.

<sup>41</sup> R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, pp. 820-821. Es de notar como las diferentes ediciones de esta obra han variado la paginación del texto. Todas las referencias del presente estudio a esta obra corresponden a su primera edición (Madrid, 1929), no coincidiendo las páginas con el texto de ediciones sucesivas.

método, completado a su vez con las genealogías conocidas, insinuó un vínculo familiar de Nuño Álvarez y su descendencia con el linaje de los Alfonso, plasmado en la evidente existencia de propiedades comunes. Esta interpretación fue posteriormente ampliada por Julia Montenegro, quien aportó datos tan significativos como la intervención de Gonzalo Núñez en Sahagún o las acciones de Rodrigo González en favor del monasterio de Piasca, vinculado a los Alfonso<sup>42</sup>. Al mismo tiempo, al casar a Nuño Álvarez, magnate castellano, con María Gutiérrez, hija de Gutierre Alfonso, se trasladó el área de influencia familiar a la Tierra de Campos y a la vieja nobleza leonesa<sup>43</sup>.

Con ello surgía un escollo importante pues, aunque los Lara descendieran de la casa condal castellana a través de los Salvadórez, debían su influencia social a su enlace cognaticio con la poderosa parentela de los Alfonso. No obstante, reafirmaban sus vínculos territoriales con la tenencia de Lara a través del matrimonio de Gonzalo Núñez con Goto González, hija del conde Gonzalo Salvadórez, expuesto en su día por Salazar<sup>44</sup>.

Estas últimas interpretaciones fueron matizadas por Torres Sevilla, quien admite la relación con los Alfonso, evidente tras el estudio de la documentación de los monasterios de Sahagún y Piasca, y la revisión de otros documentos conocidos. No obstante, este vínculo sería por línea materna, al identificar a la esposa de Gonzalo Núñez con Goto Núñez, hija de Nuño Álvarez y María Gutiérrez<sup>45</sup>. Así parece deducirse de una donación realizada en 1087 por Gonzalo Núñez, su esposa Goto y su cuñada Urraca al monasterio de San Millán, parentesco que coincide a su vez con otra carta otorgada por la citada Urraca al mismo monasterio, en este caso identificándose hija de Nuño Álvarez

---

<sup>42</sup> J. MONTENEGRO VALENTÍN, *Santa María de Piasca: Estudio de un territorio a través de un centro monástico (857-1252)*, (Valladolid, 1993), pp. 130-131.

<sup>43</sup> Tanto Pascual Martínez Sopena como Julia Montenegro Valentín recogen esta última interpretación. Aunque el artículo publicado por P. Martínez es anterior a la edición de la obra citada de Montenegro, en realidad P. Martínez cita a esta autora. Habida cuenta que la monografía dedicada al monasterio de Santa María de Piasca es el resultado de la publicación de su tesis doctoral, entiendo que estas interpretaciones fueron expuestas en esta obra inédita, citada a su vez por P. Martínez. Cfr. J. MONTENEGRO, *Santa María de Piasca*, ob. cit., pp. 130-131; P. MARTÍNEZ SOPENA, "Parentesco y poder en León durante el siglo XI, La *casata* de Alfonso Díaz", en *Studia Historica. Historia Medieval*, n. 5 (1987), pp. 77-78.

<sup>44</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XI; t. I, p. 88.

<sup>45</sup> M. TORRES, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 217-219, 394-396.

y María Gutiérrez<sup>46</sup>. Ante esta corrección, le quedaba a la mencionada autora hallar la filiación de Gonzalo Núñez, dilema que resuelve haciéndolo hijo de Munio González, hermano de Salvador González, ambos hijos de Gonzalo García y descendientes de García Fernández de Castilla —muerto en el 995—.

Los aportes de estas teorías coinciden en afirmar la trascendencia de las parentelas de los Salvadórez, Álvarez y Alfonso en la gestación del nuevo grupo gentilicio surgido a partir de Gonzalo Núñez de Lara. Por ello, hemos de considerar tanto los vínculos genealógicos en sí como el legado político y socio-económico que aportaron a la nueva entidad familiar<sup>47</sup>.

### *1.2.1.- Los Salvadórez*

Distintos autores inician el análisis de esta parentela con Salvador González, padre de Gonzalo Salvadórez y primer miembro documentado de la estirpe<sup>48</sup>. Algunos los consideran descendientes de Fernán González, al identificar a Salvador González con un hijo de Gonzalo García, por tanto nieto del conde García Fernández<sup>49</sup>. A su favor está, desde luego, la pervivencia de lazos de unión con el territorio castellano y, en concreto, con el monasterio de

---

<sup>46</sup> *Ibidem*, pp. 218-219, nota 1106. Los documentos citados serán analizados con posterioridad.

<sup>47</sup> La forma, a mi modo de ver, de enfrentarnos al estudio de estos personajes y de sus genealogías pasa por la identificación del mayor número posible de parientes colaterales que citen los documentos, teniendo en cuenta tanto los otorgantes como los datos aportados por el tenor documental y las testificaciones, que nos sugieren distintos vínculos de unión. De esta forma se intentará distinguir los individuos homónimos mediante el contraste de sus áreas más comunes de influencia, sus relaciones con diferentes sectores de la sociedad y su presencia entre los confirmantes de uno u otro monarca.

<sup>48</sup> F. SAGREDO "Los condes de Bureba en la documentación de la segunda mitad del siglo XI", en *Cuadernos de Historia*, 6 (Madrid, 1975), pp. 91-119; J. GARCÍA PELEGRÍN, *Studien zum Hochadel der Königreiche León und Kastilien in Hochmittelalter* (Münster, 1991), pp. 106-117; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval, el castillo de Sotopalacios y la merindad y valle del Ubierna* (Burgos, 1997); M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 394-398; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: Los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)", en *Medievalismo*, 8 (1998), pp. 35-64.

<sup>49</sup> F. SAGREDO, "Los condes de Bureba" ob. cit., p. 91. J. PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra* (Madrid, 1945), p. 158; M. TORRES, *Linajes nobiliarios en León y Castilla*, pp. 394-395. No obstante, la existencia de personajes como el conde Gonzalo Muñoz, afín a las pretensiones de Sancho III el Mayor, permiten sembrar dudas sobre esta hipótesis. Cfr. J. PÉREZ DE URBEL, ob. cit., p. 145.

Oña, aunque Salvador González aparece más vinculado al entorno de la ciudad de Burgos, cuando la Bureba y otras regiones orientales estaban a cargo de nobles navarros<sup>50</sup>.

Sea cual fuere su origen, los Salvadores formaron parte de la corte castellana, al igual que otras parentelas de la zona<sup>51</sup>. Así ocurre en el caso de los Álvarez, grupo gentilicio que interviene junto a los anteriores en documentos relacionados con la comarca de Juarros, donde poseían propiedades. Precisamente, la esposa de Salvador González, doña Munia, es posible que fuera pariente de los Álvarez, aunque hay autores que se expresan de forma contraria<sup>52</sup>.

Si en principio Salvador se hallaba junto a Sancho III *el Mayor*, a su muerte parece que optó por la fidelidad a Fernando I. Es a partir de la incorporación de la Bureba a Castilla cuando aparecen algunas referencias documentales de su presencia en este territorio<sup>53</sup>. Nunca disfrutó de la dignidad condal, aunque fue distinguido con el apelativo de "*senior*", con el que los magnates de la zona suelen aparecer en la documentación. En cuanto a sus cargos territoriales, se le relaciona con la tenencia de Arreba<sup>54</sup>.

Su hijo, Gonzalo Salvadórez, se integró en la vida política en 1056 confirmando en los diplomas reales de Fernando I<sup>55</sup> y testificando documentos

---

<sup>50</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 270 [1050]; *Oña*, OCEJA, n. 5 [1143-IV-11]; *San Millán*, UBIETO, n. 298, 302, 306 [1058-1059].

<sup>51</sup> *Cardeña*, L. SERRANO, n. 71 [1032]; *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, ed. J. del J. DEL ÁLAMO (Madrid, 1950), n. 19 y 26 [1033]; *Cardeña*, L. SERRANO, n. 171 [1047], n. 73 [1048], n. 92 [1050], n. 174 [1058]; *San Millán*, UBIETO, n. 316 y 321 [1062].

<sup>52</sup> F. SAGREDO, "Los condes de Bureba" ob. cit., p. 93. No obstante, Álvarez Borge supone que Munia, la hermana de los Álvarez, era la esposa de Pedro Fernández, a su vez declarada hermana de Rodrigo Álvarez, el abuelo materno del Cid. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 38 [1082]; I. ÁLVAREZ BORGE (*Poder y relaciones sociales en Castilla: Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XV* (Salamanca, 1996), p. 87.

La identificación de esta dama con la hermana de Diego Álvarez no me parece correcta, ya que no hay constancia de que Diego, Nuño y Fortún tengan por hermano a Rodrigo, mientras que el posterior matrimonio de Gonzalo Salvadórez con una hija de Diego Álvarez invalidaría la hipótesis anterior. *Vid. infra*.

<sup>53</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 64 [1071] y n. 73 [1080].

<sup>54</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 3 [1040].

<sup>55</sup> *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, ed. P. BLANCO LOZANO (León, 1987), n. 49 [1056-VIII-18], n. 62 [1062-IV-20], n. 71 [1064-VII-14]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 50 [1067]; L. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, n. 6 [1068], n. 7 y 10 [1068]; *El Moral*, L. SERRANO, n. 1

de los nobles del reino<sup>56</sup>. Al acceder Sancho II al trono castellano buscó el apoyo de los magnates del reino, entre los que se encontraban Munio González, sus sobrinos Gonzalo y Álvaro Salvadórez<sup>57</sup> o los Álvarez. Sin duda, su colaboración fue esencial en la incorporación de los montes de Oca, la Bureba y Pancorbo, que tuvo lugar en 1067<sup>58</sup>. Debió ser entonces cuando Gonzalo Salvadórez recibió la dignidad condal y el gobierno de Castilla Vieja y la Bureba<sup>59</sup>, posición que mantuvo al acceder al trono Alfonso VI<sup>60</sup>.

Tradicionalmente se ha supuesto la vinculación de los Salvadórez con Rodrigo Díaz *el Cid*, aunque esta atribución parece improbable, ante la continuada presencia del conde en los documentos alfonsíes. No obstante, algunos autores suponen que fue su hermano Álvaro quien acompañó al de Vivar<sup>61</sup>. En todo caso, ambos hermanos, su tío el conde Munio, Diego González, García Ordóñez, los Álvarez y Gonzalo Núñez de Lara —o sea, los más importantes magnates castellanos de la fecha— confirman la carta de arras de Jimena Díaz<sup>62</sup>.

---

[1068-III-18]; *Arlanza*, n. 73 [1069].

<sup>56</sup> Corroboración de una donación de varios personajes "*senior Salvator Gondissalvoꝝ et suo filio Gondessalvo Salvatoresꝝ*": *San Millán*, UBIETO, n. 327 [1062]. Testifica en: *Cardeña*, L. SERRANO, n. 86 [1072-XII], n. 170 [1073], n. 225 [1076]; *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)* ed. M. L. LEDESMA RUBIO (Zaragoza, 1989), n. 2 [1076]; *Arlanza*, L. SERRANO, n. 80 [1076]; *San Millán*, LEDESMA, n. 3 [1077].

<sup>57</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 63 [1062]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 53 [1067]; L. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III n. 6 [1068]; *Arlanza*, L. SERRANO, n. 73 [1069-IV-22] junto a Munio González; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 57 [1070-IV-27]; *Arlanza*, L. SERRANO, n. 76 [1070-VI-26]; *Cardeña*, L. SERRANO, n. 227 [1071-III-26]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 65 [1072-I-4]; *Cardeña*, L. SERRANO, n. 170 [1073].

<sup>58</sup> B. REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 37-38.

<sup>59</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 76 [1070]; FLÓREZ, E., *España Sagrada*, (Madrid, 1799), t. 36, n. 26 [1072]; *Valvanera*, GARCIA TURZA, n. 69 [1074]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 77 [1082], 84 y 85 [ca. 1082].

<sup>60</sup> Gonzalo Salvadórez confirma en múltiples documentos regios otorgados entre noviembre de 1072 y principios de 1082. Su tío Munio González lo hará entre noviembre de 1072 y diciembre de 1081. Cfr. B. REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 70-71; A. GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, curia e Imperio*, (Fuentes y Estudios de la Historia Leonesa, 62), 2 vols. (León, 1997-1998), t. I, pp. 594-596; t. II, p. 532.

<sup>61</sup> R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, pp. 717-719; F. SAGREDO, "Los condes de Bureba", ob. cit., pp. 100 y ss.; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 50 [1066].

<sup>62</sup> J. M. CANAL ha considerado a este documento una falsificación del siglo XII. B. REILLY,

Así pues, Gonzalo Salvadórez, su hermano y otros parientes formaban parte de la élite social castellana<sup>63</sup>. El prestigio del conde debió incrementarse con los años, acompañando a la corte en sus recorridos por León y Castilla. Así lo prueban varias testificaciones suyas y de su tío el conde Munio González en documentos privados otorgados al monasterio de Sahagún o a la catedral de León<sup>64</sup>. Ello no significó el abandono de los asuntos castellanos, pues intervino con cierta frecuencia en documentos privados<sup>65</sup> y confirmó el concilio celebrado en Burgos en 1080<sup>66</sup>.

Especialmente relevantes fueron sus relaciones con el señor de Vizcaya, pues éste y el conde Gonzalo se hallaban casados con sendas hijas de Diego Álvarez<sup>67</sup>. De esta forma, ambas parentelas colaboraron con Alfonso VI en la atracción de Lope Íñiguez, quien, a su vez, apoyó al monarca en su avance por la Rioja. Por lo demás, la interacción de Salvadórez y Álvarez se afianzó con su actuación conjunta en la fundación del monasterio de San Martín de Escalada, al parecer en tierras procedentes del segundo grupo gentilicio<sup>68</sup>.

La actividad política del conde Gonzalo le llevó en los últimos años de su vida a defender y gobernar la comarca burebana, por lo que no sorprende que

---

en cambio, tras el análisis de las testificaciones, llega a la conclusión de que la carta de arras original fue nuevamente redactada entre 1078 y 1079, fecha en la que se incluyeron los testigos de la época, tales como el entonces alférez Rodrigo González. Esta misma opinión parece compartirla MARTÍNEZ DÍEZ, sin por ello dudar del contenido del tenor documental. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 25 [1074]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "El conde García Ordóñez, rival del Cid Campeador. Su familia, sus servicios a Alfonso VI", en *Anuario de Estudios Medievales*, n. 27 (1997), p. 752; B. REILLY, *King Alfonso VI*, p. 83; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Cid histórico* (Barcelona, 1999), pp. 82-83.

<sup>63</sup> Diego González era primo de Gonzalo Salvadórez, quien confirma varios diplomas regios castellanos entre 1068 y 1084. Otro pariente, quizá hermano de Salvadór y Munio, era Álvaro González. Cfr. P. de SANDOVAL, *Historia de los cinco reyes*, (Pamplona, 1634), fol. 102; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. IV, p. 6 [1066 y 1072]; A. GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio*, p. 610.

<sup>64</sup> *Catedral de León*, RUIZ ASENCIO, n. 1190 [1073-XI-10]; *Sahagún*, HERRERO, n. 736 [1074-VII-1]; *Catedral de León*, RUIZ ASENCIO, n. 1195 [1075-VIII-15], n. 1201 [1077-I-30]; *Sahagún*, HERRERO, n. 763 [1078-II-9], n. 770 [1079-II-5], n. 774 [1079-VIII-10], n. 777 [1080-I-22].

<sup>65</sup> *Cardena*, L. SERRANO, n. 225 [1076]; *Arlanza*, L. SERRANO, n. 80 [1076]; *San Millán*, LEDESMA, n. 3 [1077]; *Cardena*, L. SERRANO, n. 84 [1079].

<sup>66</sup> MENÉNDEZ PIDAL, *España del Cid*, ob. cit., pp. 867-869.

<sup>67</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 2 [1076]; *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 69.

<sup>68</sup> *Vid. infra*.



fuera el monasterio de Oña el beneficiario principal de sus mandas testamentarias, otorgadas a este cenobio un año antes de su muerte en la batalla de Rueda<sup>69</sup>.

De su matrimonio con Elvira, hija de Diego Álvarez, tuvo varios hijos, aunque el heredero de la influencia familiar y política fue Gómez González, habido en su segunda esposa, doña Sancha<sup>70</sup>. Aparte de éste, destaca una de sus hijas de su primer matrimonio, Goto González, la supuesta esposa de Gonzalo Núñez de Lara<sup>71</sup>. No obstante, me inclino más bien por identificarla con la mujer del conde Fernando Díaz, hijo del conde asturiano Diego Fernández. Éste, en 1087, cumplió una manda testamentaria de su mujer, por tanto difunta, entregando a Oña cuanto había heredado en Hermosilla de su padre y de su tío Álvaro Salvadórez<sup>72</sup>. Además, sabemos que en 1089 donó al obispado de Astorga propiedades de su esposa, casando posteriormente con Enderquina Muñoz, hija del conde Munio González<sup>73</sup>.

Si la figura del conde Gonzalo destaca por sus imbricaciones políticas, su tío Munio González tiene mayor relevancia para nuestro estudio. Son varios los individuos de este nombre y apellido, diferenciados por sus mandaciones territoriales. García Pelegrín distingue al hermano de Salvador González del conde homónimo que gobernaba Álava<sup>74</sup>. Por el contrario, Torres Sevilla mantiene que se trata del mismo personaje, quien gobernó primero en Termino, recibió el título condal a cargo de Álava y Lantarón (1033-1037) y

---

<sup>69</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 77 [1082]; R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, pp. 315-319, 821.

<sup>70</sup> Hijos de su primer matrimonio fueron Goto, Toda, Munia, Dueña, García y Gustio. Del segundo fueron Gómez y Fernando. Cfr. *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 69 [1074]; *San Millán*, LEDESMA, n. 142 [1086]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 82 y 83 [1107].

<sup>71</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 87; t. IV, p. 6.

<sup>72</sup> En este mismo año Mayor —quizá el mismo nombre que "Munia" o "Moma", una de las hermanas de Goto— donó a Oña parte de su hacienda en Hermosilla en sufragio de las almas de su padre y su tío Álvaro, completando así la donación de su hermana. Cfr. Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 88 [1087], n. 90 [1087]; ARGÁIZ, *Soledad Laureada*, t. VI, p. 450.

<sup>73</sup> M. TORRES SEVILLA identifica a Goto González, primera esposa del conde Fernando Díaz, con del grupo familiar de los Lara, mientras que la identidad de su segunda esposa la menciona un documento de la catedral de Oviedo. Cfr. *Linajes nobiliarios en León y Castilla*, p. 203. Por otra parte, es posible que Enderquina fuera hija de Munio González Salvadórez, manteniéndose así los vínculos cognaticios con la parentela de su difunta esposa.

<sup>74</sup> GARCÍA PELEGRÍN, *Studien zum Hochadel...* ob. cit., p. 108.

posteriormente estuvo a cargo de Viesgo y Asturias de Santillana (1067-1082)<sup>75</sup>.

Quizá haya que diferenciar al conde alavés Munio González que confirma en un documento de 1013 y al que sucede en el gobierno de Álava el conde Munio Muñoz<sup>76</sup>, del posterior personaje homónimo, pues *senior* Munio González testifica en una donación de 1025<sup>77</sup>, por lo que aún no había recibido el título condal<sup>78</sup>. No obstante, nos encontramos en una zona reducida y desde 1033 hallamos a un conde Munio gobernando Cellerigo, Termino y Lantarón<sup>79</sup>.

En cualquier caso, parece más probable su identificación a partir de mediados de siglo. Entre 1067 y 1080 lo hallamos junto a sus sobrinos Gonzalo y Álvaro Salvadórez, confirmando en la documentación real<sup>80</sup> y gobernando Castilla Vieja junto con el primero de ellos<sup>81</sup>. Por entonces había sido desplazado de la mandación de Termino<sup>82</sup>, aunque no por ello dejó de ostentar cargos territoriales importantes, pues entre 1081 y 1083 lo documentamos en la tenencia de las Asturias de Santillana<sup>83</sup>.

A este respecto, puede que se trate del mismo personaje que el conde que

---

<sup>75</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, pp. 394-396.

<sup>76</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 146 [1013], n. 192 y 193 [1030]; Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 19 y 26 [1033]; *San Millán*, UBIETO, n. 234 [1045].

<sup>77</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 192.

<sup>78</sup> Así opina Pérez de Urbel, quien identifica a este magnate como miembro de la parentela de los Vela y colaborador de Sancho III en su avance hacia León. El monarca navarro le concedió las plazas de Álava, Termino y Lantarón, contentando así a un importante sector de la nobleza alavesa. Poco después sería sustituido en estos cargos por sus hijos Munio y Tello Muñoz. Cfr. J. PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor*, ob. cit., pp. 208-209, 234-235 y 256.

<sup>79</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 19 y 26 [1033]; *Valpueda*, PÉREZ SOLER, n. 58 [1035]; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 3 [1040].

<sup>80</sup> L. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, n. 7 y 10 [1068]; *Arlanza*, L. SERRANO, n. 73 [1069-IV-22], n. 76 [1070-VI-26]; *El Moral*, L. SERRANO, n. 1 [1068-III-18]; *Catedral de León*, RUIZ ASENCIO, n. 1182 [1072-XI-17], n. 1183 [1072-XI-19], n. 1190 [1073-XI-10], n. 1195 [1075-VIII-15], n. 1201 [1077-I-30]; *Catedral de Oviedo*, GARCÍA LARRAGUETA, n. 80 [1078]; *Cardeña*, L. SERRANO, n. 84 [1079]; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 36 [1079]; MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, p. 867-869 [1080]. Respecto a su confirmación en diplomas de Alfonso VI, *Vid. supra*.

<sup>81</sup> *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 69.

<sup>82</sup> Ya en 1077 encontramos a Diego Sánchez gobernando en Termino y a su posible hermano Martín en Cerezo en 1078: *San Millán*, LEDESMA, n. 3 y 12.

<sup>83</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 37 [1081]; *Santa María del Puerto*, n. 17 [1083-I-29], n. 18 [1083-IV-1].

donó ciertas propiedades al monasterio de San Vicente de Oviedo en 1074, nieto del conde asturiano Munio Rodríguez, aunque hay autores que se expresan de forma contraria<sup>84</sup>. En cualquier caso, también es posible que su madre, la esposa de Gonzalo García, fuera hija del conde asturiano<sup>85</sup>.

Sea como fuere, en 1082 hallamos al conde Munio gobernando "*in Uiesgo et Asturias atque Mena*", cuando donó a Oña el monasterio de San Julián de Ovilla con sus decanías, las iglesias de San Juan de Boo y de San Esteban de Cudón y todas sus heredades en Boo, en la costa cantábrica<sup>86</sup>. La documentación de Santa María del Puerto —Santoña— nos informa, además, que el conde Munio González fue padre de Rodrigo, Gutierre Muñoz<sup>87</sup> y, posiblemente, de Jimena<sup>88</sup>. Se podría admitir que Gonzalo Núñez fuera hermano de Rodrigo y Gutierre Muñoz, al fin y al cabo es mencionado como "*senior Gondissalvo Munioz*" en una donación suya y de su esposa Goto al monasterio de San Millán<sup>89</sup>. No obstante, lo dudoso sería aceptar el parentesco con el conde Munio Rodríguez<sup>90</sup>.

---

<sup>84</sup> Munio Rodríguez recibió en los años treinta la dignidad condal y gobernó en territorios cercanos a Galicia. Respecto a la negativa a identificar al conde Munio González *Salvadórez* con el nieto de Munio Rodríguez, Pérez de Urbel supone a este último hijo del conde asturiano Gonzalo Muñoz. Cfr. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (Años 781-1200)* P. FLORIANO LLORENTE, (Oviedo, 1968), n. 74 [1074-IV-24] y n. 79 [1078]; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios en León y Castilla*, p. 294; J. PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor*, ob. cit., p. 145.

<sup>85</sup> El nombre de tal dama pudo ser Jimena, pues Munio Rodríguez había casado en primeras nupcias con Jimena Ordóñez, y Jimena se denomina también una hermana de Rodrigo Muñoz, probable hija del conde Munio González.

<sup>86</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 76.

<sup>87</sup> Ambos son hijos suyos en un acta judicial de 1090, aparte de existir una propiedad en Argoños "*inusta límites de filios de comite Monio Gonzalbiz*" en 1084. Cfr. *Santa María del Puerto*, n. 27 [1084], n. 55 [1090-VII-21].

<sup>88</sup> Los hermanos Rodrigo y Jimena donaron ciertas propiedades a esta institución. Cfr. *Santa María del Puerto*, n. 33 [1085-VI-22].

<sup>89</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 147 [1086].

<sup>90</sup> Los hijos de éste coinciden cronológicamente con la progenie de Munio González *Salvadórez*, cuando generacionalmente fueron tíos abuelos de estos últimos. Quedaría, por tanto, como posible solución, que el conde Munio González que se declaraba nieto del asturiano Munio Rodríguez fuera otro personaje distinto del hermano de Salvador González, manteniéndose la incógnita respecto a la identidad de la esposa de nuestro Munio. Torres Sevilla identifica al conde Munio González *Salvadórez* con el padre de Enderquina, la segunda esposa del conde asturiano Fernando Díaz, aunque es igualmente posible que Enderquina fuera hija del asturiano Munio González nieto de Munio Rodríguez. Cfr. M. TORRES SEVILLA,

Por otra parte, la identificación de los hijos de Munio González antes enunciada choca con su nula relación documental con Gonzalo Núñez, su supuesto hermano, aunque, ciertamente, coinciden en el ámbito cronológico. Además, ya se ha citado una donación del conde Munio González al monasterio de Oña consistente en propiedades santanderinas, que concordaría con el posterior gobierno de Rodrigo González de Lara en Asturias de Santillana, siguiendo los pasos de su abuelo.

La conclusión final respecto a la tenencia de Asturias de Santillana supondría que a Munio González le sucedería su hijo Rodrigo Muñoz en torno a finales del siglo XI y principios del siguiente, conde que figura en los diplomas reales entre 1091 y 1107<sup>91</sup>. Es posible que la necesidad de reforzar la frontera sur castellana, unido a los vínculos familiares y matrimoniales de Gonzalo Núñez con la región del Arlanza, le movieran a hacerse cargo de la tenencia de Lara. En cualquier caso, el fallecimiento del conde Rodrigo Muñoz en fecha posterior a 1114 pudo permitir al hijo del tenente de Lara, Rodrigo González, recibir las tenencias del norte cantábrico.

### *I.2.2.- Los Alfonso*

De los tres grupos familiares a tratar, éste es quizá el mejor conocido<sup>92</sup>. Ello permite plantear escasas dudas acerca de la identificación de personajes y su intervención en la política del reino, por lo que tan sólo mencionaré los datos principales, necesarios para la comprensión del papel que esta parentela pudo tener en los orígenes del linaje de Lara.

---

*Linajes nobiliarios en León y Castilla*, pp. 201-203.

Para complicarlo aún más, en 1033 tenemos a un conde Gonzalo Muñoz "*asturicensis*" confirmando diplomas otorgados por Sancho III *el Mayor* al monasterio de Oña, junto con el conde Munio González, los Álvarez y Salvador González. Cfr. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 19 y 26 [1033].

<sup>91</sup> Está documentado su gobierno en 1114. Por otra parte, A. GAMBRA expone que este conde Rodrigo Muñoz es diferente al homónimo asturiano que debió fallecer en la batalla de Sagrajas (1086). Cfr. *Santa María del Puerto*, n. 76; A. GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio*, p. 608.

<sup>92</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII* (Valladolid, 1985); "Parentesco y poder en León durante el siglo XI: La "casata" de Alfonso Díaz", en *Studia Historica. Historia Medieval*, V (1987), pp. 32-87; J. GARCÍA PELEGRÍN, *Studien zum Hochadel der Königreiche León und Kastilien in Hochmittelalter* (Münster, 1991); J. MONTENEGRO VALENTÍN, *Santa María de Piasca*, ob. cit., pp. 71-99; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, pp. 274-282.

Durante el siglo XI el conde Gutierre Alfonso, junto con su hermano Munio, apoyaron el advenimiento de Fernando I y recibieron el gobierno de Cea, Saldaña y Grajal. En 1047 gobernaban en Tordesillas, al tiempo que perdían la tenencia de Saldaña<sup>93</sup>, mientras se mantuvieron en Cea y Grajal hasta 1058<sup>94</sup>. Esta parentela irradió, por tanto, su influencia en la Tierra de Campos, enlazando con las más importantes familias de la nobleza cortesana de Fernando I.

Mención especial merece la estrecha vinculación de la descendencia del conde Alfonso Díaz con el monasterio de Santa María de Piasca, en la Liébana, pues los miembros de esta parentela nutrieron con importantes donaciones el patrimonio del cenobio. Así ocurrió con Urraca Alfonso, hermana de los condes anteriormente citados y abadesa de este monasterio<sup>95</sup>. Años después, el conde Rodrigo González de Lara reafirmaría sus vínculos familiares con nuevas donaciones a esta institución, razón que impulsó a Carlé, Montenegro y Martínez Sopena a considerar su parentesco con linaje tan prominente. El documento en cuestión, por lo demás, consiste en la donación del monasterio de San Mamés de Poblaciones al de Piasca, en el cual el conde Rodrigo reconocía el patronazgo de sus antecesores<sup>96</sup>.

No es éste el único indicio patrimonial que relaciona a Laras y Alfonso, pues Teresa, hija de Gonzalo Núñez de Lara y Goto, fue entregada en 1095 al monasterio de Sahagún, ingreso acompañado de diferentes propiedades. Muchas de ellas coinciden con localidades en las que Urraca Núñez, tía de Teresa y hermana de Goto, poseía heredades familiares, donadas al mismo monasterio en 1097<sup>97</sup>.

De las hijas del conde Gutierre, podríamos destacar a Fronilde, casada con el asturiano Fernando Ordóñez, aunque para nuestro estudio resulta más relevante la figura de María Gutiérrez, casada con Nuño Álvarez. Según Carlé, Montenegro y Martínez Sopena, este matrimonio engendró a Gonzalo Núñez de Lara, aunque Torres Sevilla razona que, en realidad, debieron ser sus hijas Urraca y Goto Núñez. No entraré en las pruebas documentales de esta última versión,

---

<sup>93</sup> Esta plaza la recibió Gómez Díaz. Cfr. HERRERO, *Sahagún*, n. 500, 506 y 508 [1047].

<sup>94</sup> *Sahagún*, n. 552 y 600.

<sup>95</sup> J. MONTENEGRO, *Santa María de Piasca*, pp. 71-99.

<sup>96</sup> J. MONTENEGRO VALENTÍN, *Santa María de Piasca*, pp. 130-131; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 653; *Piasca*, MONTENEGRO, n. 76 [1122-IV].

<sup>97</sup> *Sahagún*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11] y n. 1021 [1097].

pues las abordaremos posteriormente.

### *1.2.3.- Los Álvarez, magnates castellanos*

Ante las opiniones emitidas en relación con esta parentela, resulta de suma importancia averiguar la identidad familiar de Nuño Álvarez. Se trata, además, del menos conocido de los grupos gentilicios directamente relacionados con el origen de los Lara, apenas mencionado por los autores anteriores. Para ello creo conveniente partir de la base de la presencia de Nuño Álvarez en la documentación de Sahagún en torno a 1049 y en la de Cardeña a lo largo del siglo XI<sup>98</sup>.

Las primeras referencias proceden del año 1032, cuando Diego Muñoz y su mujer Teresa donaron al monasterio de Cardeña un cenobio situado en Espinosa de Juarros, permutado previamente a doña Munia y Álvaro Muñoz. Esta donación fue confirmada por los hermanos Nuño, Gonzalo, Fortún y Diego Álvarez, posibles hijos de los citados Álvaro y Munia, y sobrinos del otorgante<sup>99</sup>, aunque nos enfrentamos a la dificultad de distinguirlos de otros individuos homónimos<sup>100</sup>.

En el caso de Nuño Álvarez, en 1013 un personaje de este nombre intervino junto a Fortún Ochoa en el deslinde de la frontera navarro-castellana<sup>101</sup> y a mediados del siglo XI dos Nuños Álvarez confirman los diplomas de Fernando I. Algunos autores los identifican con sendos tenentes de Aza y Carazo<sup>102</sup> y, partiendo de la *Historia Roderici*, se ha supuesto que el segundo es el

---

<sup>98</sup> Recientemente he dedicado mi atención a este asunto en una comunicación presentada al *Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos*, celebrado en Burgos entre los días 1 al 5 de octubre de 2001, que llevó por título "La parentela de los Álvarez: Un grupo gentilicio vinculado al territorio situado al sur del río Arlanzón (siglo XI)", (en prensa).

<sup>99</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 30 [1038]; *Fernando I*, BLANCO, n. 8 [1038-VI-21], n. 11 [1039-II-17], n. 12 [1039-III-31], n. 13 [1041-XII-29], n. 16 [1042-IV-19], entre otros.

<sup>100</sup> Un caso significativo de la citada confusión es el de los hermanos Munio, Sancho, Diego y Fortún Álvarez, que acompañan a su madre Goto en una donación por el alma de su difunto padre Álvaro Díaz. Cfr. *Millán*, LEDESMA, n. 158 [1087].

<sup>101</sup> Sancho III consiguió de su suegro, el conde castellano Sancho García, una revisión fronteriza, designando a éste Nuño Álvarez para su deslinde. Cfr. J. PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra* (Madrid, 1950), p. 356; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII): Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, (Salamanca, 1969), p. 141.

<sup>102</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 34 [1047] y n. 37 [1054].

mismo que Nuño Álvarez de Amaya, tío abuelo del Cid<sup>103</sup>. No obstante, ningún documento permite relacionar a Rodrigo Álvarez con los cuatro hermanos que estamos analizando. Además, el Nuño Álvarez que estudiamos es coetáneo al Campeador, lo cual no concuerda con el parentesco antes argüido. Quedaría, sin embargo otra posibilidad: El tenente de Amaya pudo ser el padre de Álvaro Muñoz, hipótesis que justificaría cierto parentesco con el de Vivar<sup>104</sup>.

Los enlaces matrimoniales aumentan la dificultad de análisis: En 1047 Nuño Álvarez y su esposa Goto entregaron Santa María de Riocavia al monasterio de Cardeña, y en 1046 otro Nuño Álvarez y su mujer Flámula donaron a Arlanza propiedades sitas en el alfoz de Lerma<sup>105</sup>, personaje que ha sido identificado con el tenente de Carazo<sup>106</sup>. Lo más probable, es que este Nuño fuera hermano de Diego y Fortún Álvarez y posterior marido de María Gutiérrez. Aún podría citarse otro Nuño más, aunque me decanto por reducir a dos los posibles miembros de la familia que nos ocupa<sup>107</sup>.

Por otra parte, Diego, Munio Álvarez y Muniadona donaron a Arlanza sus divisas en varios lugares de los alfozes de Lara, Palenzuela y Lerma<sup>108</sup>, probables miembros de la parentela que estudiamos. Además, otro documento posterior expone que Urraca, hija de María Gutiérrez y Nuño Álvarez, había heredado una divisa en Itero de su tío Munio Álvarez<sup>109</sup>, por lo que existieron dos personajes homónimos en esta misma parentela.

---

<sup>103</sup> La genealogía cidiana recogida por la *Historia Roderici* expone que Rodrigo Díaz era hijo de Diego Laínez y de una hija de Rodrigo Álvarez, siendo éste hermano de Nuño Álvarez, tenente de Amaya. Cfr. R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid* (Madrid, 1929), t. I, pp. 135-136, 714-719, t. II, p. 916; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Cid Histórico* (Barcelona, 1999), pp. 42-45.

<sup>104</sup> Rodrigo Álvarez sería tío de Álvaro Muñoz y, por tanto, la madre del Campeador sería prima hermana de éste Álvaro, constituyendo la siguiente generación Rodrigo Díaz y los Álvarez, primos en tercer grado.

<sup>105</sup> *Cardeña*, L. SERRANO, n. 171 [1047-X-29]; *Arlanza*, L. SERRANO, n. 45 [1046].

<sup>106</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 83-84.

<sup>107</sup> En 1058, encontramos a Nuño Álvarez entregando propiedades en Cardeña e Ibeas al monasterio de Cardeña, por el alma de su esposa Teresa. También tenían propiedades en Campoo: *Cardeña*, L. SERRANO, n. 174 [1058]; *Libro de Regla o Cartulario de la antigua abadía de Santillana del Mar*, ed. E. JUSUE (Madrid, 1912), n. 85, [1057]. Álvarez Borge lo identifica con el citado marido de Goto en 1047 y con el tenente de Aza. Cfr. *Poder y relaciones sociales*, ob. cit., p. 84.

<sup>108</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 54 [1052-IX].

<sup>109</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 185 [1088 ?].

Las confirmaciones de Nuño, Fortún, Diego y Gonzalo en dos diplomas de Sancho III *el Mayor*, quien había recibido el condado de Castilla en 1029, permiten considerar su sometimiento, más o menos interesado, al rey navarro<sup>110</sup>. Tras su muerte, los hermanos Álvarez apoyaron el acceso al trono castellano de su hijo Fernando, al que acompañan en sus documentos<sup>111</sup>. En concreto, en 1039 confirman una donación de este monarca al monasterio de Arlanza, carta en la que también aparecen el conde Gutierre Alfonso y otro Nuño Álvarez<sup>112</sup>.

Sobre la procedencia o, al menos, el asentamiento en Castilla de los Álvarez, son bastante elocuentes dos documentos otorgados en 1046 y 1048 por el rey García *el de Nájera*<sup>113</sup>. Por estas fechas, el sector nororiental de Castilla había quedado bajo dominio navarro, mientras parte de la élite socio-política de la región se decidió por su hijo Fernando. No obstante, muchos mantuvieron contactos con la corte asentada en Nájera, como pudo ser el caso de los Álvarez. Sus intereses patrimoniales y políticos en las zonas limítrofes permiten considerar cierta ambigüedad, aunque el avance posterior de los castellanos terminó por situarlos del lado vencedor<sup>114</sup>. Esta interpretación es acorde con su aparente confirmación en los diplomas de Fernando I, a la par que con la constatación de su presencia en tierras castellanas<sup>115</sup>.

Así, en 1054 Nuño y Diego Álvarez acompañaron al conde Gutierre Alfonso en las testificaciones a una carta otorgada por Munia Gustioz y su hermano Nuño al monasterio de Arlanza y, al año siguiente, Nuño Álvarez y el conde Gutierre intervendrían en otra carta de doña Munia a favor del cenobio

---

<sup>110</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 19 [1033-VI-27 ?] y n. 26 [1033-VI-27].

<sup>111</sup> *Fernando I*, BLANCO, n. 7 [1037-VII-1 ?]; n. 8 [1038-VI-21], n. 10 y 11 [1039-II-17], n. 12 [1039-III-31], n. 13 [1041-XII-29], n. 16 [1042-IV-19], n. 17 [1042-IV-20], n. 18 [1042-VII-1 ?], n. 22 [1044-VII-1], n. 23 [1044-VII-22], n. 24 [1044-IX-1 ?], n. 31 [1046-VI-28], n. 32 al 34 [1046-X-1], n. 36 y 37 [1048-VII-1 ?], n. 43 y 44 [1050-VIII-31], n. 46 [1053-X-1], n. 49 [1056-VIII-18], n. 52 [1059-VI-1], n. 62 [1062-IV-20], n. 63 y 64 [1063].

<sup>112</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 32; *Fernando I*, BLANCO, n. 12 [1039-III-31].

<sup>113</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 32 [1046-IV-10] y n. 35 [1048-IV-10].

<sup>114</sup> J. M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra: Desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, vol. I (Pamplona, 1972), p. 272.

<sup>115</sup> En 1046 Diego y Fortún testifican en una donación de Nuño Álvarez y su mujer Flámula al monasterio de Arlanza y, al año siguiente, en otra de Salvador González al de Cardeña. Cfr. *Arlanza*, L. SERRANO, n. 45 [1046]; *Cardeña*, L. SERRANO, n. 72 [1047].



emilianense<sup>116</sup>. Hermano de ambos era Diego Gustioz, quien gobernó la tenencia de Ibrillos por Diego Álvarez y posteriormente recibió la de Canales<sup>117</sup>. Todo ello permite considerar que fue junto a los Gustioz y la corte castellana como los Álvarez entraron en contacto con los Alfonso, momento en el que se acordaría el matrimonio entre nuestro Nuño y María Gutiérrez.

Desde la óptica política, no sorprende su aproximación a la nobleza de la Tierra de Campos, si consideramos su apoyo a Fernando I. Este acercamiento afianzó el intervencionismo del rey castellano en la corte leonesa, trono al que accedió tras la muerte de Vermudo III. Asimismo, es posible aceptar una hipotética actuación del monarca en favor de un matrimonio que enlazaba a un miembro de la aristocracia castellano-oriental con una de las parentelas más prestigiosas de la corte leonesa.

Sin embargo, mayor relevancia parece tener para los Álvarez la victoria de Fernando I sobre su hermano García en 1054. Muerto el monarca navarro, el rey castellano se anexionó las tierras occidentales de la Bureba, acción continuada en 1067 por su hijo Sancho II al recuperar los montes de Oca, la totalidad de la Bureba y Pancorvo. No sabemos a ciencia cierta que actitud tomaron los Álvarez ante estos sucesos, pues sus intervenciones en los documentos regios disminuyen progresivamente durante los años sesenta. Sea como fuere, a partir de estos años observamos un aumento en la consideración de la parentela, siendo distinguidos en las fuentes con el apelativo "senior"<sup>118</sup>.

Tras los enfrentamientos habidos entre Sancho de Castilla y su hermano Alfonso de León, el segundo accedió en 1072 al control de ambos reinos. Poco sabemos de la postura seguida por los Álvarez a este respecto, aunque nos consta que tanto Diego como los Salvadórez confirman en los diplomas reales sin aparente solución de continuidad, especialmente en aquellos relacionados

---

<sup>116</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 55 [1054-IV]; *San Millán*, UBIETO, n. 155 [1055-XI-16]. Esta familia también poseía intereses patrimoniales al sur del Arlanzón. Cfr. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 88-89.

<sup>117</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales*, ob. cit., p. 88. Diego Gustioz gobernó también en Canales, probablemente por delegación de Gonzalo Núñez de Lara. Cfr. *San Millán*, LEDESMA, n. 254 [1095].

<sup>118</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 311 y 313 [1061]; *Cardaña*, L. SERRANO, n. 187 [1061-I-10]; *San Millán*, UBIETO, n. 316 [1062-XI-10], n. 400 [1072], n. 405 [1073], n. 416 [1074], n. 422 [1075]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 70 [1075].

con las comarcas situadas al sur del Arlanzón<sup>119</sup>. Mayor dificultad presenta el caso de Nuño Álvarez, pues, aparte de la existencia de varios personajes homónimos, sus referencias posteriores a 1063 son escasas<sup>120</sup>. Tal es el caso de un Nuño Álvarez "*de Beniferi*", personaje que bien puede ser el marido de María Gutiérrez<sup>121</sup>.

Si en los años cincuenta este matrimonio afianzó la influencia de la parentela, Diego Álvarez acrecentó sus vínculos gentilicios. Don Diego acordó con García Ordóñez el matrimonio de su hermana Teresa con el hijo del primero, Álvaro Díaz<sup>122</sup>, y el de sus hijas Ticio y Elvira con Lope Íñiguez de Vizcaya y Gonzalo Salvadórez, respectivamente<sup>123</sup>. De esta forma se reforzaba la influencia socio-política de la parentela, como lo muestra la activa intervención de Diego Álvarez y su yerno Lope Íñiguez en el sometimiento de Nájera a Alfonso VI<sup>124</sup>. Desconocemos las acciones de los otros hermanos, aunque suponemos que apoyaron en todo momento a quien aparentemente lideraba la parentela.

Aparentemente, la expansión castellana por la sierra de la Demanda y la

---

<sup>119</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 50 [1066], n. 53 [1067]; *El Moral*, L. SERRANO, n. 1 [1068-III-18]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 19 y 22 [1068]; *Cardaña*, L. SERRANO, n. 148 [1068]; *Arlanza*, L. SERRANO, n. 73 [1069]; A. GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio*, vol. II, *Colección diplomática* (León, 1997-1998), n. 13 [1072-XII-8], n. 19 [1073-VII-16], n. 22 [1074-VI-16], n. 23 [1074-VI-18], n. 34 [1075], n. 38 [1076-VIII-17/20], n. 40 [1076-XI-17], n. 41 y 42 [1076], n. 50 [1077-X-17], n. 55 [1077], n. 64 [1079-VII-20], n. 65 [1079-IX-3], n. 67 [1080-V-8 ?], n. 68 [1080-V-14], n. 69 [1080-XII-3], n. 71 [1081-V-14], n. 74 [1081-XII-25], n. 80 [1085-II-22], n. 82 [1085-II-22 ?], n. 90 [1087].

<sup>120</sup> *Fernando I*, BLANCO, n. 63 y 64 [1063], n. 72 [1065-V-19]; Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 67 [1073]; GAMBRA, *Alfonso VI*, n. 74, 80 y 82 [1081-1085].

<sup>121</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 316 [1062-XI-10].

<sup>122</sup> En 1100 éstos y otros personajes de las parentelas citadas testificaron en una donación efectuada por Arilo Ordóñez, hermana del conde García, a la sede burgalesa. Años después sería Álvaro Díaz quien contara con la participación de su cuñado en otro acto documental. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 70 [1100], n. 84 [1107-XII-27].

<sup>123</sup> De ellas, Elvira fallecería antes de 1074, permitiendo un nuevo enlace del conde Gonzalo. Cfr. *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 69 [1074]. *Vid.* nota 28.

<sup>124</sup> GAMBRA, *Alfonso VI*, n. 41 y 42 [1076]. Estas consideraciones las recoge B. REILLY, quien cita a Diego Álvarez como cuñado y no suegro de Lope Íñiguez. Cfr. *Arlanza*, L. SERRANO, n. 38 y 39 [1042-IX]; B. REILLY, *King Alfonso VI*, p. 90; BALPARDA, *Historia crítica de Vizcaya*, t. II, pp. 258-259; A. UBIETO ARTETA, "Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa", en "*Homenaje a J. M. Lacarra* (Zaragoza, 1977), t. II, pp. 7-54.

margen sur del Ebro contó con la participación de los Álvarez. Aparte de su intervención en la anexión de Nájera, don Diego había recibido las tenencias de Oca, Ibrillos y el entorno del monasterio emilianense<sup>125</sup>. Esta posición era reforzada por las plazas de Pedroso y Grañón, a cargo de su hijo, quien le sustituyó en la de Oca en 1089<sup>126</sup>.

Por otra parte, si aceptamos la genealogía propuesta para el caso de Gonzalo Núñez de Lara, como miembro de la parentela de los Álvarez afianzaba, con sus tenencias de Lara, Carazo, Huerta y Osma, la influencia de este clan sobre el territorio situado entre el Arlanza y el Duero<sup>127</sup>. No ha de extrañar esta afirmación, pues se complementa con la presencia conjunta de ambos parientes en varios documentos y con la existencia de patrimonio en áreas comunes<sup>128</sup>.

### **I. 3.- CONCLUSIONES RESPECTO AL ORIGEN DE GONZALO NÚÑEZ**

Una vez expuestas las diferentes versiones acerca del origen del linaje de Lara y analizadas las diversas parentelas relacionadas, resulta evidente que el inicio del futuro linaje de Lara estuvo unido a los Salvadórez, Alfonso y Álvarez. Con independencia del parentesco que se desprenda de las diferentes teorías, a mi modo de ver, esta vinculación gentilicia permite comprender mejor su importancia política en la Castilla Condal.

La versión tradicional acepta al conde Munio González, gobernador de Álava, como abuelo de Gonzalo Núñez, aunque el problema fundamental radica en la confusión de personajes, identificados a su vez sólo por su patronímico. Sin

---

<sup>125</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 40 [1081], n. 76 [1084-XI-11]; *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 68 [1073], n. 72 [1075-III-1], n. 102 [1078], n. 188 [1089]; GAMBRA, *Alfonso VI*, n. 64 [1079], n. 90 [1087].

<sup>126</sup> GAMBRA, *Alfonso VI*, n. 44 [1081], n. 102 [1089-XI-25], n. 119 [1092-V-1], n. 191 [1107]; *San Millán*, LEDESMA, n. 63 [1083], n. 76 [1084-XI-11], n. 190 [1089], n. 204 [1090], n. 226 [1094], n. 278 [1099], n. 294 [1103], n. 315 [1106]; *Catedral de Pamplona*, GOÑI, n. 55 [1094].

<sup>127</sup> *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 146 [1081]; *San Millán*, LEDESMA, n. 74 [1083], n. 187 [1089-XI-25], n. 190 [1089]; GAMBRA, *Alfonso VI*, n. 73 [1081-VII-25], n. 122 [1093-II-22]; *San Millán*, LEDESMA, n. 226 [1094], n. 255 [1095].

<sup>128</sup> *Vid. infra*.

embargo, en torno a esta fecha aparecen, como hemos visto, varios personajes homónimos.

A este respecto, es necesario precisar la similitud de ambos nombres o, al menos, su frecuente confusión. Para el caso castellano, han sido varios los autores que han estudiado los sistemas de identificación entre los siglos IX al XIII, llegando a una equiparación de ambos nombres<sup>129</sup>. Dos documentos de 1083, procedentes del Libro Becerro de San Millán, parecen corroborarlo, pues en ellos encontramos a "*Nunno Oveco*" y "*Monnio Oveco*"<sup>130</sup>. Atendiendo a los personajes relacionados con los Lara, sabemos que al menos dos Nuño Álvarez confirman en la documentación de Fernando I, personajes que aparecen mencionados de ambas formas<sup>131</sup>. No quiero con ello afirmar la equiparación de tales nombres y sus correspondientes apellidos patronímicos, sino considerar su probable confusión a la hora de la redacción o copia de los documentos.

Si nos centramos en las cartas procedentes del monasterio de San Millán de la Cogolla que aluden, sin lugar a dudas, a nuestro personaje, nos hallamos ante las fórmulas "*Gonzalvo Munio*", "*Gundissalvo Nunnez*" y "*Gonzalvo Nunnez*"<sup>132</sup>. Como dato comparativo, poseemos la referencia de un documento original, procedente del monasterio de Valvanera: "*Gonsalvo Nunez de Lara*"<sup>133</sup>. Ante tales evidencias parece lógico asumir que existe una cierta confusión, máxime si consideramos que, en la mayoría de los casos, nos hallamos ante copias algo posteriores. No veo, por tanto, dificultad en aceptar la paternidad del conde Munio González, lo cual llevaría a admitir ambos patronímicos, *Núñez* o *Muñoz*, aunque la tradición y mayor número de referencias documentales aconsejan adoptar el primero de ellos. Por lo demás, estas conclusiones se ven reforzadas por otros aspectos, tales como los vínculos familiares o la existencia de

---

<sup>129</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA (coord. ), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX al XIII* (Zaragoza, 1995), pp. 193, 196-197, 213, 223-224, 239, 248, 274, 277, 295.

<sup>130</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 60 y 71.

<sup>131</sup> *Fernando I*, BLANCO, n. 31, 32 y 34.

<sup>132</sup> La primera y última referencia indican su tenencia de Lara. Para mejor comprensión del fenómeno, hay que considerar que todos los documentos proceden del becerro de San Millán, cuya foliación cito tras la fecha documental: *San Millán*, LEDESMA, n. 74 [1083] fol. 208-208vº, n. 157 [1087] fol. 59vº, n. 190 [1089] fol. 71-71vº, n. 226 [1094-II-28] fol. 202-203, n. 254 [1095] fol. 153-153vº.

<sup>133</sup> *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 146 [1081-VII-25], AHN, Clero, carp. 1064, n. 2.

propiedades en zonas comunes.

Carlé y otros autores identifican a Gonzalo Núñez con el hijo de Nuño Álvarez, de ahí su relación con los Alfonso y, en concreto, con Santa María de Piasca. Pero estas propiedades, que relacionan a Rodrigo González con los Alfonso, bien pudieran corresponderle por su madre Goto, en caso de ser hija de Nuño Álvarez y María Gutiérrez. Otro aspecto pendiente de esta interpretación es su vinculación con el territorio de Lara, zona en ningún modo relacionada con los Alfonso, cuya política de linaje les lleva a procurar cargos territoriales de Tierra de Campos. Al no distinguir la diversidad de Nuños Álvarez, identifican al padre de Gonzalo con el hijo de Álvaro Salvadórez y, por tanto, sobrino de Gonzalo Salvadórez. Siguiendo esta identificación, Gonzalo Núñez casaría con su tía, con Goto González, cuando Álvaro Salvadórez, según esto su abuelo, y Gonzalo Núñez son coetáneos, como ya en su día anunció Balparda<sup>134</sup>.

Aunque posible, tampoco creo acertada la identificación de Nuño Álvarez con el padre de Gonzalo, aunque fuera el hermano de Diego y Fortún. Ciertamente poseen importantes propiedades a lo largo del Arlanza y en los territorios en torno a Burgos, aunque el análisis de la documentación muestra que la esposa de Gonzalo Núñez de Lara fue hija de Nuño Álvarez y María Gutiérrez. La identificación de la mujer del tenente de Lara con Goto González *Salvadórez*, según formuló Salazar, se enfrenta con las referencias documentales, que muestran el matrimonio de esta dama con el conde asturiano Fernando Díaz.

La respuesta se halla en varios documentos otorgados por Gonzalo Núñez y su esposa. En 1086, "*senior Gondissalvo Munioz*" y su mujer Goto donaron todas sus heredades en San Felices de Dávalos al monasterio de San Millán<sup>135</sup>. En 1087 "*Gundissalvo Nunnez, una cum uxore mea dompna Goto et mea cognata dompna Urraca (...)*" concedieron a la citada institución sus dos terceras partes del monasterio de San Martín de Marmellar, documento confirmado por el obispo don Gómez y por su pariente Álvaro Díaz, entre otros<sup>136</sup>. Según el

---

<sup>134</sup> Ya BALPARDA refutó esta opción al tener en cuenta que Álvaro Salvadores y Gonzalo Núñez eran coetáneos: G. DE BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, *Historia crítica de Vizcaya y sus fueros*, (Madrid; 1945), t. II, p. 137, nota 223).

<sup>135</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 147 [1086].

<sup>136</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 157. Álvaro Díaz es el hijo y sucesor en la tenencia de Oca de Diego Álvarez.

texto, Urraca era cuñada de Gonzalo Núñez y, por tanto, hermana de su esposa Goto, hija de María Gutiérrez y Nuño Álvarez.

Esta Urraca parece ser la misma que donó en 1097 ciertas propiedades al monasterio de Sahagún, documento que confirma Gonzalo Núñez<sup>137</sup>. En 1088 la misma dama, acompañada de su madre María Gutiérrez, donaba una divisa en "*Villa Fitero*" al monasterio de San Millán<sup>138</sup>, mientras que en 1089, Gonzalo Núñez, "*dominante Lara*", ofreció a este monasterio el de San Millán de Revenga con todas sus pertenencias, documento testificado por Alfonso VI, el obispo don Gómez, *senior* Álvaro Díaz de Oca y el conde García de Nájera<sup>139</sup>. Volviendo a 1095, en este año Gonzalo Núñez y su mujer Goto entregaron a su hija Teresa al monasterio de Sahagún, donando además diferentes posesiones situadas en localidades relacionadas con los Alfonso<sup>140</sup>. Este documento aparece confirmado por Gómez González y por Álvaro Díaz<sup>141</sup>.

Todos estos datos nos indican, en primer lugar, la ausencia de referencia alguna al patronímico de la esposa de Gonzalo Núñez, aunque esta dama es inequívocamente una hija de María Gutiérrez y Nuño Álvarez. En tal caso, regresando al motivo primigenio de este capítulo, queda por definir la filiación de Gonzalo Núñez de Lara o, al menos, por plantear una hipótesis acorde con todos los datos expuestos. La opinión de Torres Sevilla, a mi juicio la más certera, es considerar que Gonzalo era hijo de Munio González, el hermano de Salvador González.

Gonzalo Núñez se nos define, de esta forma, como un magnate castellano que por vínculos paternos —Salvadórez— y por la familia de su

---

<sup>137</sup> *Sahagún*, HERRERO, n. 1021 [1097-X-24].

<sup>138</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 185.

<sup>139</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 190.

<sup>140</sup> Se trataba de todas las propiedades que tenían en Melgar de Abduz, Gordaliza, Fonte Oria, Vecilla, Villa Abolezar, Tejadillo, Villaseca, Villa Dote, San Martín de la Fuente y Santa María de Piasca. Cfr. *Sahagún*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11].

<sup>141</sup> En 1097, Urraca Núñez —la hermana de Goto— donaba a Sahagún las parte de las propiedades de su parentela que le correspondía en Villa Ordoño, Moratinos, Cisneros, Fonte Oria, Fonte Foyolo, Melgar de Abduz, Gordaliza, Vecilla, Villa Abolezar, Tejadillo, Villa Seca, Villa Dote, San Martín de la Fuente con sus villas y San María de Piasca con sus villas: *Sahagún*, HERRERO, n. 1021.

A estas propiedades hay que añadir las donadas al monasterio de Piasca por su hijo Rodrigo González, según el documento antes citado.

esposa —hija de Nuño Álvarez— estaba estrechamente relacionado con las estribaciones de la Sierra de la Demanda, mientras que la influencia política de sus familiares paternos —Salvadórez— y los de su esposa —Alfonso— le debieron garantizar el acceso a la corte. Todo ello se ve reflejado el patrimonio del noble, pues documentos otorgados por él o por sus descendientes nos muestran una especial vinculación con las tierras bañadas por el Arlanza.

No obstante, tampoco resulta definitiva esta identificación, pues en su contra hallamos las dificultades que plantea la identidad del conde Munio González. Ya se ha comentado su especial vinculación con las Asturias de Santillana, así como la existencia de posibles hijos suyos, en concreto el conde Rodrigo Muñoz. Ante esta eventualidad sólo podemos plantear como hipótesis que el conde Munio tuviera varios hijos, acaso de distintos matrimonios, siendo Gonzalo Núñez uno de ellos. Al ostentar Rodrigo Muñoz la principal tenencia de su padre, Asturias de Santillana, Gonzalo se definió por otra plaza vinculada a la familia de su esposa.

Respecto a las tierras asturianas, Gonzalo debió mantener cierto patrimonio, que fue transmitido a sus hijos. De esta forma, Rodrigo González de Lara pudo disponer de heredades recibidas de su padre, que sumó a las trasmitidas por su madre, miembro de la parentela de los Alfonso. No sabemos su extensión, aunque todas ellas debieron complementarse con la influencia socio-política del conde, receptor de la tenencia de las Asturias de Santillana, antes ejercida por su abuelo el conde Munio y por su supuesto tío, Rodrigo Muñoz.

De esta forma se respeta la vinculación con los Salvadórez y el matrimonio con Goto y se reconocen, por vía doblemente materna, la relación con los Alfonso y sus propiedades en Sahagún y Santa María de Piasca, sin olvidar que esta conclusión permite admitir la descendencia de los condes de Castilla.

#### **I. 4.- GONZALO NÚÑEZ DE LARA I**

Una vez analizadas las diferentes versiones acerca del origen del linaje y expuesta una conclusión final, queda por abordar, en la medida de lo posible, la

prosopografía de este personaje. Como ya se ha expuesto, Gonzalo Núñez participaba de la influencia de sus parientes en la corte de Alfonso VI. Su padre, el conde Munio González, y su primo, el también conde Gonzalo Salvadórez, debieron ser los principales artífices de su inclusión en el círculo de magnates afectos al monarca. Algunos documentos regios anteriores parecen incluir su confirmación, como ocurre en dos de Fernando I, aunque su identificación es tan sólo probable<sup>142</sup>. En 1062 un Gonzalo Núñez vendió a Cid Mémez una divisa de sus parientes en el término de Torquemada, aunque no hay seguridad de que se trate del luego teniente de Lara<sup>143</sup>. La presencia de Gonzalo Núñez será sin embargo más evidente a partir de los años ochenta del siglo XI, a cargo de la tenencia de Lara. Según Salazar y Castro ya ocupaba la plaza en 1073, aunque no cita su fuente<sup>144</sup>, mientras que la primera referencia documentada a esta fortaleza corresponde a 1081.

Nunca disfrutó de la dignidad condal, aunque sí es citado con el apelativo de *senior*, muy común entre los magnates castellanos de finales del siglo XI, como ocurre con Salvador González, Nuño y Diego Álvarez o Rodrigo Díaz de Vivar. Además, algunos documentos se refieren a don Gonzalo como *potestas* e incluso *princeps*, apelativos que denotarían su relevancia social y político-militar. Así, en 1086 "*senior Gondissalvo Munioz*" y su mujer Goto, donaron todas sus heredades en San Felices de Dávalos al monasterio de San Millán<sup>145</sup>, bienes completados al año siguiente con dos terceras partes del monasterio de San Martín de Marmellar<sup>146</sup>. En esta ocasión, a Gonzalo Núñez, su esposa y su cuñada Urraca les acompañaron, en calidad de testigos, el obispo de Burgos y Álvaro Díaz de Oca. La donaciones a este cenobio continuaron en 1089, cuando Gonzalo Núñez, "*dominante Lara*", le concedió el monasterio de San Millán de Revenga, en esta ocasión ante la presencia de los testigos anteriores, del conde García Ordóñez y del propio Alfonso VI<sup>147</sup>.

Amplió las demarcaciones territoriales a su cargo con las de Carazo y

---

<sup>142</sup> *Colección diplomática de Fernando I*, BLANCO, n. 51 [1059] y n. 62 [1062]; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 85 [1073].

<sup>143</sup> *Cardaña*, SERRANO, n. 190 [1062-XII-31].

<sup>144</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 85.

<sup>145</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 147 [1086].

<sup>146</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 157 [1087].

<sup>147</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 190.



"Orta", identificada por Martínez Díez con Huerta del Rey<sup>148</sup>. En 1094 se mantenía aún en Lara y probablemente en estas otras plazas, recibiendo además la tenencia de Osma<sup>149</sup>. La presencia de un nuevo tenente de "Orta", Nuño Serracín, entre 1089 y 1095 siembra la duda respecto a la extensión del dominio territorial del tenente de Lara<sup>150</sup>. Por contra, una donación de Gonzalo Núñez y su esposa Goto, "*dominantes Lara*", recoge las testificaciones de Diego Gústioz, dominante en Canales, y Nuño Serracín dominante en "Orta", quizá delegados suyos<sup>151</sup>.

Los avances conquistadores y una positiva actuación al servicio del monarca debieron permitirle ampliar el territorio a su cargo, pues si en 1095 se mantenía en Lara<sup>152</sup>, en 1098 intervino decisivamente en la repoblación de Almazán y Medinaceli. Al menos, ello se deduce de dos referencias suyas en diplomas reales, ya que el mismo monarca afirmaba, al donar al monasterio de San Millán la iglesia de Santa María de Dos Ramas, en Almazán, como "*do autem ipsum locum Deo et Sancto Emiliano cum tanta hereditate quante ipsius mee populationis habitatores eum habere promiserint et dilectus meus Gonzalvus Nunnez ad utilitatem loci predicti determinare mei (sic) vice providerit*", documento que confirma el magnate<sup>153</sup>. Algo similar podría decirse del fuero de Medinaceli, concedido a la villa por Alfonso VI. La plaza fue conquistada en 1104, y el monarca confió su repoblación a Gonzalo Núñez de Lara, pues en el fuero de Cercastillo se agrega "*Foras senior Aznar Aznarez e sua generación, per foro de Medina, así es foras Gonzalbo Nunez e suos filios, qui populaverunt Medina*". Este dato concuerda con referencias posteriores al gobierno del hijo de éste, Pedro González de Lara, en la misma tenencia<sup>154</sup>. Por último, hay noticia de su intervención en la repoblación de la villa de Andaluz, que al parecer era de su señorío<sup>155</sup>. Según Reilly, la política de

---

<sup>148</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., p. 22.

<sup>149</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 226.

<sup>150</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 187 [1189-XI-25], 190 [1089], n. 226 [1094-II28], n. 254 [1095].

<sup>151</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 254 [1095].

<sup>152</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 254 [1095].

<sup>153</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 269.

<sup>154</sup> A. GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, curia e imperio*, p. 610 y documento n. 144; J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *La repoblación de Castilla la Nueva* (Madrid, 1975), t. I, p. 131; S. DE MOXÓ, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval* (Madrid, 1979), p. 213.

<sup>155</sup> T. ROJO ORCAJO, "Un fuero desconocido. El fuero otorgado a Andaluz", en *Universidad*,

expansionismo castellano y leonés en los años noventa llevó a Alfonso VI a ceder importantes atribuciones territoriales a los magnates dominantes de regiones fronterizas con el islam, como era el caso de Gonzalo Núñez en el alto Duero<sup>156</sup>.

Su apoyo a la monarquía queda además refrendado por su presencia habitual en las confirmaciones de los diplomas reales, principalmente en los del ámbito castellano, al menos entre 1073 —si damos crédito a Salazar y Castro— y 1111. No obstante, en algunos casos la omisión de la tenencia pudiera sembrar dudas respecto a la identidad del personaje, como ocurre en los documentos posteriores a 1103. Poco después, en 1100, como divisero heredado en Hortigüela aparece en una carta del monasterio de San Pedro de Arlanza<sup>157</sup>.

El tenente de Lara contó con un importante círculo de parientes, pues ya hemos visto que, en el caso de ser cierta nuestra argumentación, tanto la parentela de su padre, los Salvadórez, como la de su esposa, descendiente de los Alfonso, le aseguraban una posición política inmejorable. Su carácter hegemónico en las tierras de Lara se fundamentaba, por lo demás, en el gobierno político-militar de la tenencia y en una sólida base patrimonial.

Su influencia en la región se vio además acrecentada por su importancia estratégica, al situarse en la frontera de los dominios musulmanes. Precisamente, Menéndez Pidal afirma, siguiendo a la *Crónica de San Juan de la Peña* y a la *Crónica navarro-aragonesa*, que dos condes castellanos, García de Cabra —Ordóñez— y don Gonzalo ayudaron a al-Mustaín, rey taifa de Zaragoza, a quien enviaron tropas para protegerlo del ataque navarro-aragonés. El citado conde Gonzalo es identificado por Menéndez Pidal como Gonzalo Núñez de Lara, que por entonces gobernaba en Lara y Osma<sup>158</sup>. Esta situación fronteriza con los territorios andalusíes y el papel destacado de García Ordóñez, tenente de Nájera, explicarían su apoyo al musulmán, aunque ello no debió afectar a su vinculación con Alfonso VI<sup>159</sup>. Más bien habría que suponer el apoyo castellano en

---

II (Zaragoza, 1925), pp. 785-797; S. DE MOXÓ, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, ob. cit., p. 213; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana* (Madrid, 1983), pp. 131-134.

<sup>156</sup> REILLY, *King Alfonso VI*, p. 230.

<sup>157</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 86.

<sup>158</sup> R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, pp. 820-821.

<sup>159</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN afirma que, en el caso de García Ordóñez, esta deserción carece de fundamento, aportando un conjunto de pruebas documentales que demuestran la

detrimento de los intereses navarro-aragoneses. Alfonso VI continuaría de esta forma la política emprendida con el antecesor de al-Mustaín, tal y como apunta Reilly, quien además sitúa estos acontecimientos en 1096, cuando los cristianos sitiaron Huesca<sup>160</sup>.

En 1097 el rey castellano agrupó sus tropas cerca de Aranda de Duero, dispuesto a marchar en ayuda de la taifa de Zaragoza. Con él se hallaba su corte en pleno, incluidos los castellanos Gonzalo Núñez de Lara y su hijo Rodrigo González, Álvaro Díaz de Oca y su hijo Pedro Álvarez, el conde García Ordóñez, su hijo Fernando García de Hita y Alvar Fáñez. Sin embargo, el desembarco del emir almorávide en las costas del sur, quien pretendía someter a musulmanes y cristianos peninsulares, determinó un cambio de objetivos en la hueste castellana, que acabó derrotada en Consuegra en el mes de agosto<sup>161</sup>. A partir de esta fecha apenas podemos seguir la trayectoria vital de Gonzalo Núñez.

A principios del siglo XII un individuo de este nombre interviene junto con sus hermanos Pedro, María y Goto Núñez en donaciones al monasterio de Sahagún, además de participar activamente en otras adquisiciones de este cenobio<sup>162</sup>. No obstante, ninguna de las propiedades donadas coincide con las vinculadas a la parentela del tenente de Lara y no hay datos que confirmen que éstos sean sus hermanos, por lo que parece tratarse de otro personaje homónimo. Las últimas referencias a Gonzalo Núñez de Lara son, por tanto, difusas, ya que su confirmación en la documentación real no alude a tenencia alguna, además de ser probable que no todos sean el mismo personaje. Por estas fechas sus hijos Rodrigo y Pedro irán ocupando paulatinamente el peso de la política del linaje, principalmente a raíz del acceso al trono de doña Urraca.

#### *I. 4. 1.- Enlace matrimonial y descendencia*

Al analizar las diferentes teorías sobre la filiación de este personaje y el origen de su influencia política hemos visto que Salazar y Castro supuso que Gonzalo Núñez había casado con Goto González, hija del conde Gonzalo Salvadórez. También se ha argumentado que, en realidad, Gonzalo Núñez era

---

permanencia de don García en la corte. Cfr. "García Ordóñez...", ob. cit., pp. 759-760.

<sup>160</sup> REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 87-89 y 282-283.

<sup>161</sup> REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 285-287.

<sup>162</sup> *Sahagún*, HERRERO, n. 1051, 1063, 1064 entre otros.

sobrino de Salvador González y, además, contamos con pruebas documentales que demuestran que la hija del tenente de Bureba contrajo matrimonio con el conde Fernando Díaz, mientras que la esposa de Gonzalo Núñez era hija de Nuño Álvarez y María Gutiérrez —hija a su vez del conde Gutierre Alfonso—. Son estos vínculos familiares los que prueban por sí solos el acceso de Gonzalo Núñez a la corte de Alfonso VI, permitiéndole situar en posición inmejorable a sus hijos Pedro y Rodrigo González. Por otra parte, las noticias que poseemos de Goto Núñez corresponden, en general, a documentos otorgados junto a su marido, aunque también hemos citado varias referencias de su hermana Urraca. Todas estas fuentes nos permiten conocer parte de la biografía de esta dama entre los años 1086 y 1095, sin que podamos distinguirla con anterioridad en los documentos otorgados por sus familiares, Álvarez o Alfonso.

Del matrimonio nacieron Pedro y Rodrigo González. Ellos fueron los principales artífices del ascenso del linaje de Lara, continuando la labor ya emprendida por su padre. Aparte de estos hijos varones, nos consta la existencia de Teresa, pues en 1095 Gonzalo Núñez y su mujer Goto entregaron esta hija al monasterio de San Pedro de Molinos, dependiente del de Sahagún, donando además diferentes divisas, muchas de ellas vinculadas al patrimonio de los Alfonso<sup>163</sup>.

Otra de sus hijas fue María, que, según Salazar, casó con Jimeno Íñiguez de los Cameros, hijo de Íñigo Jiménez. Sin embargo, la documentación del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce nos muestra que María González había desposado en realidad con Íñigo Jiménez, señor de ambos Cameros y el valle de Arnedo, pues el matrimonio otorgó su testamento en 1109 a favor del citado cenobio<sup>164</sup>. Todo indica que don Íñigo volvió a casar en fecha posterior, esta vez con María Bertrand, pues ambos otorgaron fuero breve a la villa de Yanguas en 1145<sup>165</sup>.

Luis de Salazar nos ha transmitido la existencia de cierta descendencia femenina, aunque la veracidad de estos datos sea, cuanto menos, dudosa. Según Suárez de Alarcón, otra hija fue Goto González, quien acompañó a su sobrino

---

<sup>163</sup> *Sahagún*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11].

<sup>164</sup> Había heredado cargos y posesiones de Jimeno Fortúñez. Cfr. GARCÍA TURZA, *San Prudencio de Monte Laturce*, n. 16 [1086-I-23], n. 19 [1109-VI-8].

<sup>165</sup> Según se indica en las confirmaciones a este texto realizadas por Diego Jiménez y doña Guiomar en 1188 y 1192. Cfr. *Textos de derecho local español en la Edad Media*, p. 495.

Manrique Pérez al otorgar fuero a la villa de Los Ausines en 1143<sup>166</sup>. Es posible que así fuera, pues sabemos que los Lara poseyeron la citada localidad y su castillo, aunque no se ha conservado el fuero citado<sup>167</sup>. Éste y otros genealogistas la identifican con la esposa de Ruy Núñez de Guzmán, señor de Guzmán y Roa e hijo de Álvaro Ruiz de Guzmán y de Elvira de Manzanedo<sup>168</sup>, aunque, pese a los evidentes vínculos existentes entre Álvaro, Pedro y Fernando Ruiz de Guzmán y el conde Manrique<sup>169</sup>, recientes investigaciones evidencian la falsedad de la genealogía anterior. Tal y como afirma Martínez Díez, Rodrigo Muñoz de Guzmán, padre de los citados personajes y tronco originario del linaje, estuvo casado con Mayor Díaz, hija de Enderquina Álvarez y nieta de Álvaro Díaz de Oca<sup>170</sup>.

Continuando con el relato de Salazar y Castro, otra hija, Elvira, desposó con Pedro Núñez, señor de Fuentearmejl, personaje que Argote de Molina y Pellicer de Tovar suponen hijo de Nuño Garcés de Fuentearmejl y Teresa Fernández<sup>171</sup>. Ambos autores afirman que era vasallo del conde Rodrigo González, siguiendo las indicaciones de don Juan Manuel<sup>172</sup>, aunque, como

---

<sup>166</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XI; t. I, p. 89. Salazar cita, a su vez, al autor anterior e incluye la siguiente nota: *Relaciones de Alarcón*, l. 3, p. 203.

<sup>167</sup> En 1183 Pedro y María Manrique empeñaron sus propiedades en Los Ausines al monasterio de La Vid. Además, sabemos que Álvaro de Tosantos adquirió del conde la mitad de la villa y su castillo, terrenos en los que decidió fundar el monasterio de Santa María de Los Ausines. Por desgracia, el archivo de este cenobio se perdió durante la invasión francesa. Cfr. *La Vid*, n. 133; ed. S. BARTON, *The Aristocracy*, n. 18 [1183]; M. C. VIVANCOS Y C. J. PALACIOS, *El monasterio de San José de Burgos* (Burgos, 2000), pp. 17, 63 y 107.

<sup>168</sup> Dudo mucho de la ascendencia expuesta por L. DE SALAZAR: *Casa de Lara*, lib. II, cap. XI; t. I, p. 88.

<sup>169</sup> Aparte de su participación en la corte regentada por el magnate, parecen testificar en la donación que la viuda del conde Manrique y sus hijos hicieron a la catedral burgalesa. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>170</sup> Estas conclusiones parten de una donación efectuada por Mayor y Toda Díaz al monasterio de San Cristóbal de Ibeas en 1151. Cfr. "San Cristóbal de Ibeas", *BIFG*, 185, n. 21; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán", en *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221*, Jornadas de estudios medievales, Caleruega 1992-1993 (Salamanca, 1994), pp. 173-228, en concreto, pp. 196-197.

<sup>171</sup> ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, ob. cit., lib. I, cap. 51; J. PELLICER DE TOVAR, *Memorial del conde de Miranda*, ob. cit., f. 54.

<sup>172</sup> D. Juan MANUEL, *El Conde Lucanor*, cap. 44; ed. E. MORENO BÁEZ (Madrid, 1979), p. 162.

tendremos ocasión de analizar, este relato presenta poca verosimilitud. Ciertamente, Pedro Núñez de Fuentearmejl apoyó a Manrique Pérez de Lara en 1162 y poseía propiedades en localidades donde también las tenía el conde, pero estos datos no justifican la existencia del citado vínculo matrimonial.

Finalmente, Salazar y Castro asume, siguiendo a Pellicer, la identidad de otra de las hijas del de Lara, Sancha González, esposa del conde gallego Fernando Pérez de Traba. No obstante, actualmente se sabe que esta dama era, en realidad, hija de Gonzalo Ansúrez y Urraca Vermúdez<sup>173</sup>.

Aparte de la existencia o no de estas hijas, lo cierto es que tanto los Guzmán, como los Cameros o los Fuentearmejl están especialmente vinculados a los Lara en las generaciones siguientes. Quizá fueron estos vínculos los que llevaron a buscar un enlace matrimonial previo que explicara la colaboración con los Lara y la existencia de propiedades próximas<sup>174</sup>, aunque investigaciones posteriores han evidenciado las erróneas conclusiones de Salazar y Castro.

---

<sup>173</sup> *Inf. de Sarmiento*, fol. 39, 40 y 49; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 89; BARTON, *The Aristocracy*, p. 241.

<sup>174</sup> Así parece ocurrir con el monasterio de San Millán en el caso de los Cameros o con los valles del Arlanza y el Duero en el caso de los Guzmán y los Fuentearmejl. *Vid. infra*.



## **CAPÍTULO II**

### **CONSTITUCIÓN Y AUGE DEL LINAJE**





## II. 1.- PEDRO GONZÁLEZ

Las primeras referencias a este personaje son algo confusas. En la segunda mitad del siglo XI hallamos a un *armiger* real de este nombre, aunque no está claro que se trate del hijo de Gonzalo Núñez.

Son tres los intervalos de tiempo que nos muestran a Pedro González a cargo de la alferecía real. El primero de ellos, entre 1058 y 1062, no parece corresponder con el personaje que estudiamos, en opinión de Reilly. Según este autor, el miembro del linaje de Lara ocuparía la alferecía entre 1088 y 1091, iniciando su presencia en la corte castellana<sup>1</sup>. En tal caso, se haría cargo de la hueste real en los años posteriores a la batalla de Sagrajas, cuando Alfonso VI vio peligrar sus recientes conquistas.

Tras varios años en el oficio, es posible que acudiera a la Primera Cruzada acompañando a la infanta Elvira, hija de Alfonso VI, y a su marido Raimundo de Saint-Gilles, conde de Toulouse<sup>2</sup>. Esta parece ser la conclusión que se desprende de *La Gran conquista de Ultramar*, fuente que menciona la existencia de varios nobles castellanos en la hueste que, liderada por el conde tolosano, fue a Tierra Santa. Entre ellos destacó Pedro González *el Romero*, caudillo de las tropas condales en la batalla de Nicea y caballero destacado en la de Antioquía<sup>3</sup>. La prolongada ausencia del de Lara desde 1091 y su reaparición documental en 1106 coinciden con la estancia de doña Elvira en Toulouse y Palestina, razón que justificaría la presencia del noble al lado de la infanta. Con el fallecimiento de Raimundo de Saint-Gilles en 1105, la sucesión en Toulouse recayó en su hijo Alfonso Jordán, por lo que, para asegurar sus derechos, la infanta pudo ordenar el retorno de Pedro González, acontecimiento que coincidiría con la reaparición

---

<sup>1</sup> REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 18 y 226.

<sup>2</sup> M. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, "Cruzados y peregrinos leoneses y castellanos en Tierra Santa (siglos XI-XII)", en *Medievalismo*, 9 (1999), pp. 66-70; *El Cid y otros señores de la guerra* (León, 2000), pp. 183-204; M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Españoles en las Cruzadas* (Madrid, 1986), p. 16.

<sup>3</sup> "E una compañía de caballeros españoles que hí había, que aguardaban al conde de Tolosa, de que él ficiera cabdillo a don Pedro González, el romero, que era muy buen caballero de armas, e era natural de Castilla". Cfr. *La Gran conquista de Ultramar*, lib. II, cap. 49 y 53; ed. P. DE GAYANGOS (Madrid, 1858), pp. 193-196 y 200-202; M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Españoles en las Cruzadas*, ob. cit., p. 24; M. TORRES, "Cruzados y peregrinos leoneses y castellanos", ob. cit., p. 70.

documental del magnate en septiembre de 1105, formando parte de la *schola regis* de Alfonso VI<sup>4</sup>.

No obstante, hemos de recordar que la presencia documental de Gonzalo Núñez de Lara se extiende a lo largo del último cuarto del siglo XI. De ser cierta la identificación del de Lara con el alférez regio antes citado, Gonzalo debió haber accedido a la tenencia de Lara en edad avanzada, lo cual explicaría las referencias simultáneas a su hijo Pedro a cargo de la alferecía regia. Pero sorprende que un magnate que hubiera jurado fidelidad al hijo de la infanta Elvira y emprendiera la defensa de sus intereses en Toulouse se enfrentara a muerte con él en 1130, según veremos posteriormente. Es probable que nos hallemos ante otro personaje, máxime si consideramos que la citada fuente de referencia dista más de cien años de estos acontecimientos<sup>5</sup>.

Lo cierto es que la *Gran Conquista de Ultramar* parte de obras anteriores, entre ellas la *Gesta Francorum et aliorum Hierosolymitanorum*, obra redactada por autor anónimo en torno a 1100 y que recoge los sucesos mencionados. Al finalizar el verano de 1097 tuvo lugar el sitio y conquista de Nicea y, en concreto, una acción liderada por el conde Raimundo de Toulouse, quien puso al mando de sus tropas al vizconde "*Petrum de Castellione*" y a otros caballeros<sup>6</sup>. Parece evidente que los textos latinos se refieren a Pedro de Castellón, vizconde identificado por la historiografía francesa con uno de los nobles languedocianos

---

<sup>4</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 80 [1105-IX-22]. Este regreso coincide, además, con la insistencia de Alfonso VI y el Papado para que los vasallos del monarca peninsular regresaran al reino, reclamaciones que tuvieron lugar en 1100, 1105 y 1109. Cfr. M. FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Españoles en las Cruzadas*, ob. cit., pp. 37-38; M. TORRES, "Cruzados y peregrinos leoneses y castellanos", ob. cit., p. 69.

<sup>5</sup> Por otra parte, un individuo de este nombre, esposo de Elvira Fernández, efectuó una venta al conde Froila y a su esposa Estefanía por valor de 400 sueldos, razón de más para considerar la posible existencia de varios Pedro González. Cfr. J. M. FERNÁNDEZ CATÓN, (ed.), "Documentos leoneses en escritura visigótica. Fondo M. Bravo del Archivo Histórico Diocesano de León", en *León y su Historia*, 8 (1973), n. 17 [1097-XI-30].

<sup>6</sup> S. RUNCIMAN, *Historia de las Cruzadas* (Madrid, 1973), t. I, p. 188; *Gesta Francorum et aliorum Hierosolymitanorum*, lib. IV; ed. y trad. R. HILL, *The Deeds of the Franks and the Pilgrims to Jerusalem* (Londres-Nueva York, 1962), p. 62.

Resulta más difícil identificar el suceso de Antioquía, en el cual, según la fuente hispana, Pedro *el Romero* libró de la muerte al conde de Flandes, que había caído del caballo. Lo más probable es que se trate de una versión tardía de un suceso acaecido a las tropas que sitiaban Antioquía, en el cual "*Erat autem ibi quidam peregrinus de nostro exercitu cui nomen Petrus*", quien recibió una visión del apóstol San Andrés. Cfr. *Gesta Francorum*, lib. IX; ed. cit., p. 59, nota 1.

que acompañaron a Raimundo de Sant-Gilles y que ha dejado cierta constancia documental al sur de Francia<sup>7</sup>.

Sea como fuere, Salazar y Castro expone en su magna obra que Pedro González participó en la campaña que el rey organizó contra Zaragoza en 1106, al igual que el *armiger* Gómez González y Alvar Fáñez<sup>8</sup>. Sin embargo, las siguientes referencias documentales provienen de 1107 y 1108, cuando ocupó la alferecía de Alfonso VI. En estas fechas debió acceder a la dignidad condal, pues con tal título confirma un documento otorgado por el conde Gómez González<sup>9</sup>. Parece que su intervención en la actividad política estuvo ligada a este magnate, con quien le unían lazos de parentesco y una posible afinidad de intereses. Menos demostrables son los vínculos que pudieran existir entre éstos y García Ordóñez, aunque se evidenciaron al acceder al trono la hija de Alfonso VI<sup>10</sup>.

El 30 de mayo de 1108 las tropas cristianas se enfrentaron a los almorávides en Uclés, batalla en la que perecieron, entre otros, el infante don Sancho y el conde García Ordóñez<sup>11</sup>. De esta forma, doña Urraca se convirtió en la heredera del conquistador de Toledo, aunque las circunstancias aconsejaban dotar a la futura soberana de un nuevo esposo que garantizase la defensa de los reinos. El elegido fue Alfonso *el Batallador*, rey de Navarra y

---

<sup>7</sup> C. DEVIC Y J. VAISSETE, *Histoire générale de Languedoc*, ed. M. GUÉRARD (París, 1857), t. III, pp. 503 y 525. Existen varias localidades en Francia que pudieron dar nombre a este personaje, una de ellas próxima a Burdeos. Además, sabemos que Pedro de Castellón era propietario de unas viñas en Douzens (Francia), donadas a la Orden del Temple en 1139. Cfr. *Cartulaire général de l'Ordre du Temple (1119-1150)*, ed. C. F. D'ALBON (París, 1913), n. 193 [1139-VII-17]. Por otra parte, Pedro de Castellón fue maestro del Temple en Aragón y Barcelona a mediados del siglo XII. Cfr. *Liber Fendorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, ed. F. MIQUEL ROSELL (Barcelona, 1945), vol. I, n. 15 [1151-VII-21].

<sup>8</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII; t. I, pp. 90-91.

<sup>9</sup> Para Torres Sevilla, su regreso a este cargo y la recepción de este título serían un reconocimiento del monarca hacia su intervención en favor de su hija y su descendencia. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 82 y 83 [1107-V-6]; M. TORRES, "Cruzados y peregrinos leoneses y castellanos", ob. cit., p. 69.

<sup>10</sup> Según se verá más adelante, a la muerte de don García su viuda, la condesa Eva, casó con Pedro González de Lara, siendo la madre de su descendencia legítima. Por otra parte, una hija del conde García, de nombre Teresa, había casado con Álvaro Díaz de Oca, pariente de Pedro González, según se ha visto.

<sup>11</sup> Aparte del citado conde, teniente de Nájera, fallecieron en esta confrontación Diego y Lope Sánchez, sobrinos del señor de Vizcaya Lope Íñiguez. A ellos hemos de añadir Álvaro Díaz de Oca y su hijo, quienes murieron en torno a 1108, sin que conozcamos los motivos. Cfr. REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 348-356.

Aragón y personaje con la suficiente capacidad militar y política como para anular las tensiones existentes entre los distintos sectores del reino.

Algunos obispos y magnates sugirieron su matrimonio con el conde Gómez González<sup>12</sup>. Sin embargo, aunque la nobleza castellana había demostrado gran valor en las recientes batallas, puede que don Gómez no fuera capaz de impedir las tendencias disgregadoras que emergían en Galicia y Portugal, al estar vinculado excesivamente a los intereses castellanos. En cualquier caso, la corte se decantó por *el Batallador*<sup>13</sup>. Esta decisión no debió agradar a los castellanos, quizá recordando los tiempos de Sancho III *el Mayor* y el expansionismo navarro en detrimento de Castilla.

En tales circunstancias falleció Alfonso VI y pronto se mostraron ciertos los temores del desgobierno. A mediados de 1109 aún se hallaban en la corte el conde Gómez González, su hermano Fernando y Pedro González de Lara, quien al parecer se mantenía a cargo de la alferecía regia<sup>14</sup>. Quizá no se habían formado todavía las alianzas necesarias para una eventual oposición castellana a Alfonso I o bien esperaran a las consecuencias que su gobierno trajera para Castilla. En cualquier caso, el nuevo matrimonio tuvo que hacer frente a la rebelión del conde gallego Pedro Froilaz, guardián de Alfonso Raimúndez, quien contaba con el apoyo del obispo de Santiago, Diego Gelmírez<sup>15</sup>. Del lado de la soberana se hallaban los territorios castellanos, pues son varios los documentos de 1110 que nos muestran las confirmaciones de los principales magnates de la región, entre ellos los condes Gómez González, tenente de Pancorbo y Cerezo, y Pedro González de Lara<sup>16</sup>.

Las desavenencias y posterior ruptura del regio matrimonio vinieron a complicar la situación, despertando las ambiciones de los distintos bandos.

---

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 356.

<sup>13</sup> Es posible que detrás de la elección del rey aragonés se encontrara el exiliado conde Pedro Ansúrez. Cfr. REILLY, *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca: 1109-1126* (Princeton, 1982), p. 52 y ss.

<sup>14</sup> *Catedral de León*, n. 1327 [1109-VII-22], n. 1327 [1109-IX-10]. Estas serán las últimas referencias a este oficio hasta el final del reinado.

<sup>15</sup> REILLY, *Queen Urraca*, p. 62-63; *Historia Compostelana*, ed. E. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XX. pp. 96-97.

<sup>16</sup> También se incluyen en los diplomas regios Diego López, tenente de Nájera y Grañón, Íñigo Jiménez, que dominaba en Calahorra y ambos Cameros, Alvar Fañez, gobernador de Toledo y Peñafiel, y Fernando García de Hita. Cfr. *Diplomatario de Urraca*, MONTERDE, n. 8 y 9 [1110-I al VI].

Alfonso Raimúndez y sus partidarios se reunieron con el conde Enrique, esposo de la infanta Teresa y gobernante de los territorios situados al sur del Miño. La reina, por su parte, recorrió las tierras castellanas, recabando la adhesión de los obispos de Burgos y Nájera y la de los condes Gómez González, Diego López y Pedro González de Lara<sup>17</sup>. Alfonso *el Batallador* no tardó en reaccionar: ocupó Toledo, reclamó sus derechos sobre Castilla y pactó con Enrique de Lorena<sup>18</sup>.

Es posible que se lograra un entendimiento momentáneo entre las partes, pues varias fuentes afirman el reinado conjunto de Alfonso y Urraca en Castilla, Aragón y Navarra, documentos en los que confirman el mayordomo de la reina, Pedro González de Lara y otros nobles afectos a la soberana<sup>19</sup>. Sin embargo, el 26 de octubre de 1111 tuvo lugar la batalla de Candespina, en la que falleció el conde Gómez González<sup>20</sup>. No sabemos exactamente qué bandos lucharon, aunque aparentemente los castellanos defendían los intereses de doña Urraca. Así parece indicarlo la actitud de Pedro González de Lara, quien, muerto el conde, huyó a Burgos en busca de la reina. Es posible que la confrontación fuera el resultado de la oposición de Alfonso I y el conde Enrique, o bien que respondiera más a la rivalidad entre el monarca aragonés y el conde Gómez González. En todo caso, ambos debieron contar con partidarios y detractores, suma de posturas políticas e intereses territoriales.

La alianza entre *el Batallador* y el conde Enrique no perduró y, mientras éste llegó a un acuerdo con doña Urraca, Alfonso se vio obligado a refugiarse en Peñafiel. Acto seguido, la soberana rindió a su rival a cambio de las plazas de Palencia y Sahagún, mientras el conde Enrique obtenía Cea y Zamora<sup>21</sup>. Por otra

---

<sup>17</sup> A estos apoyos debemos sumar los de parte de la Extremadura y algunos sectores de León y Galicia, pues de su lado estaban Fernando García de Hita, Alvar Fáñez y los condes Rodrigo Muñoz de Astorga y Suero Vermúdez. Cfr. *Diplomatario de la reina Urraca*, MONTERDE, n. 22 [1111-I-18]; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 71-72.

<sup>18</sup> J. M. LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro* (Zaragoza, 1982), (Textos Medievales, 62), n. 43 [1111-II]; *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 89.

<sup>19</sup> Éstos eran los condes Pedro Ansúrez y Rodrigo Muñoz, el obispo de Burgos y los abades de Cardena y San Millán. No obstante, Reilly duda de la autenticidad de estas fuentes. Cfr. REILLY, *Queen Urraca*, pp. 73-74; *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 50 [1111-IX-2] y n. 51 [1111-X]; *San Millán*, SERRANO, n. 298; *San Millán*, LEDESMA, n. 332; *Oña*, OCEJA, n. 39; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, pp. 167-169, n. 138; F. ARRIBAS ARRANZ, *Paleografía documental hispánica*, t. I, pp. 46-47 y t. II, p. 18; V. V. A. A., *Paleografía y Diplomática* (Madrid, 1978), pp. 212-214.

<sup>20</sup> Los *Annales Compostellani* recogen como en 1111 "*occiderunt comitem Gometium*". Cfr. E. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXIII, p. 321; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 74-75.

<sup>21</sup> REILLY, *Queen Urraca*, pp. 75-76; PUYOL Y ALONSO, "Las crónicas anónimas", en BRAH,

parte, la decidida actitud del conde Pedro González de Lara y, seguramente, de su hermano Rodrigo, unido a la ausencia de liderazgo en la Castilla oriental tras el fallecimiento de García Ordóñez y Gómez González, explican el ascenso de los Lara al primer plano de la escena política.

De momento, la reina acudió a León acompañada de Pedro Froilaz, Pedro Ansúrez, Suero Vermúdez, Gutierre Fernández y Pedro González de Lara, logrando la sumisión de esta región, Galicia, Asturias, parte de Castilla y la Extremadura<sup>22</sup>. Por su parte, *el Batallador* controlaba la Rioja, el sector oriental castellano y parte de la Extremadura, con plazas tan destacadas como Toledo, Castrojeriz, Carrión y Burgos. Se explica la importancia que adquirió el conde Pedro González, pues desde sus tenencias de Peñafiel, Lara y Medinaceli garantizaba la obediencia de los obispados de Palencia y Osma, que reconocieron a doña Urraca en 1113<sup>23</sup>. La reina no tardó en organizar una expedición contra las posesiones de Alfonso I, logrando el apoyo de la villa de Carrión<sup>24</sup> y la sumisión del castillo de Burgos<sup>25</sup>.

La debilidad de Alfonso I se explica por el avance de los almorávides, que amenazaban Zaragoza. Por su parte, doña Urraca debió socorrer Toledo, que resistía el embate de los musulmanes<sup>26</sup>. Pocos meses después Segovia, Toledo, Burgos, Sahagún y Carrión se pasaron al bando del monarca navarro-aragonés, por lo que éste mantuvo sus pretensiones al gobierno de Castilla<sup>27</sup>.

¿Cuál fue la posición adoptada por el conde Pedro González ante estos acontecimientos? Probablemente se mantuvo del lado de la reina, aunque la inestabilidad en Castilla debió determinar su permanencia en sus tenencias en

---

76 (1920), pp. 247-249.

<sup>22</sup> *Diplomatario de Urraca*, MONTERDE, n. 48 [1112-X-21].

<sup>23</sup> También reconoció a la soberana la ciudad de Toledo, aunque las fronteras permanecieron volubles en estos años. Cfr. *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 49 [1111-II], n. 52 [1112-IV], n. 58 [1113-IV-13], n. 64 [1116-I]; REILLY, *Queen Urraca*, p. 90 y 216.

<sup>24</sup> *Historia Compostelana*, ed. cit., pp. 152-153; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1188 [1113-IV-23].

<sup>25</sup> BERGANZA, *Antigüedades*, t. 2, pp. 454.

<sup>26</sup> Entre los caídos en la frontera se hallaba el alcaide de Toledo y fiel vasallo de doña Urraca, Alvar Fáñez. Cfr. J. GONZÁLEZ, *La repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, pp. 103-106; A. HUICI MIRANDA, *Las crónicas latinas de la reconquista*, (Valencia, 1913), vol. I, p. 345.

<sup>27</sup> PUYOL, "Las crónicas anónimas de Sahagún", pp. 406-408; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 101-102, 105-107; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1191 [1115-IV-4] y n. 1192 [1115-IV-28]; *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, [1115-VI-27]; LACARRA, *Documentos*, n. 46 [1115-VIII].

vez de acompañar a la corte. Según Julio González, el conde Pedro de Lara fue apresado por Alfonso I de Aragón en el castillo de Monzón, fugándose "al condado de Barcelona, de donde regresó a Castilla, trayendo consigo en su apoyo al duque de Narbona". El autor relaciona además estos acontecimientos con la llegada de los condes Beltrán de Risnel y Armengol VI de Urgel, siguiendo a su vez el texto de Luis de Salazar<sup>28</sup>. Ambos historiadores recogen la versión de Rodrigo Jiménez de Rada, quien afirmó que Pedro González buscó asilo en el condado de Barcelona<sup>29</sup>.

De hecho, la ausencia documental de Pedro González entre mayo de 1114 y enero de 1115 podría ratificar este suceso, aunque parece improbable que esté relacionado con la presencia en Castilla de los condes Beltrán de Risnel y Armengol de Urgel. El primero, primo del *Batallador*, llegó acompañando a su regio pariente, de quien recibiría la tenencia de Carrión<sup>30</sup>. Respecto al de Urgel, éste era nieto del conde Pedro Ansúrez, quien a la muerte de su yerno se hizo cargo del gobierno de aquel condado catalán<sup>31</sup>. En tal caso, si Pedro González de Lara acudió a Cataluña, es posible que fuera por iniciativa o mediación del conde Pedro Ansúrez, en busca de apoyos contrarios al *Batallador*.

También se hallaban del lado de la reina los riojanos Jimeno y Pedro López y Fernando García de Hita, quien garantizaba el control de la parte oriental del reino de Toledo, aunque no la capital<sup>32</sup>. En cambio, en 1115 se rebelaron Diego Gelmírez, el conde Pedro Froilaz y su propio hijo, por lo que doña Urraca debió acudir a Galicia<sup>33</sup>. Salazar y Castro afirma que la reina y otros

<sup>28</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 265-266; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. 12; t. I, pp. 98-100.

<sup>29</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. III; ed. cit., pp. 223-224; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII, t. I, p. 94.

<sup>30</sup> Su presencia esporádica en las confirmaciones a los diplomas de doña Urraca hace suponer a Reilly la existencia de conversaciones entre ambos monarcas, como ocurre en agosto de 1113 y en el año siguiente. Cfr. *Diplomatario de Urraca*, MONTERDE, n. 81 [1113-VIII-28], n. 88 [1114-II-15]; *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 23 [1114-X-28]; REILLY cita otro documento de 1114-XII-23; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 102-103.

<sup>31</sup> Ya en septiembre de 1114 hacía su aparición en la documentación castellana, confirmando una carta otorgada por su abuelo. Cfr. *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 17 [1114-IX-17].

<sup>32</sup> LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela* (Santiago, 1898-1911), t. III, pp. 95-96; *Diplomatario de la reina Urraca*, MONTERDE, n. 81 [1115-III-13]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 19 [1115-III].

<sup>33</sup> REILLY, *Queen Urraca*, p. 108.



magnates, entre ellos Pedro González de Lara, estuvieron presentes en un concilio provincial celebrado en Oviedo en 1115, aunque no precisa el mes ni la fuente de que toma el dato<sup>34</sup>.

Durante 1116 Alfonso I consolidó sus posiciones en la Rioja y Castilla<sup>35</sup>, aunque la reacción de doña Urraca le hizo retroceder, perdiendo Sahagún, Burgos y Carrión. Por otra parte, los partidarios de Alfonso Raimúndez consiguieron que su madre le cediera el gobierno de Galicia, la Extremadura y Toledo, pese a la oposición de los condes Muño Peláez, Suero Vermúdez y el castellano Pedro de Lara<sup>36</sup>.

En los primeros meses de 1117 la reina y su hijo recorrieron las tierras orientales camino de la Rioja, donde Diego López se había enfrentado al *Batallador*<sup>37</sup>. En enero doña Urraca otorgó merced al monasterio de Nájera, acto en el que le acompañaron el arzobispo de Toledo, Diego López y los condes Pedro Ansúrez, Suero Vermúdez y Pedro de Lara. Sin embargo, cuando Alfonso I confirmó esta donación en febrero, hallamos junto a él a estos mismos magnates y a miembros de la corte navarro-aragonesa<sup>38</sup>. Recuero supone que fue entonces cuando, "convencidos de la falta de consistencia de la autoridad de la reina", entraron en contacto con Alfonso el *Batallador*, reconociendo así la supremacía del monarca. Pero Pedro González volvió a la fidelidad de la reina, "fracasado en sus negociaciones con el rey de Aragón, quien seguramente

---

<sup>34</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII; t. I, p. 94.

<sup>35</sup> LACARRA, *Documentos*, n. 46 [1115-VIII]; *Cartulario de Alaón*, CORRAL, n. 308 [1116-I]; *Huelgas*, n. 1 [1116-II]; *Catedral de Huesca*, n. 119 [1116-III]; LACARRA, *Documentos*, n. 48 [1116-III], n. 49 [1116-IV]; RODRÍGUEZ DE LAMA, *Rioja*, t. II, n. 52 [1116-IV]; LACARRA, *Documentos*, n. 50 y 51; REILLY, *Queen Urraca*, p. 112.

El 6 de agosto dio fuero a Belorado, documento en el que declara su reinado en Aragón, Pamplona, Nájera, Cerezo, Belorado, Carrión, Sahagún y Toledo. Cfr. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros y cartas pueblas*, pp. 410-412.

<sup>36</sup> REILLY, *Queen Urraca*, pp. 115-117.

<sup>37</sup> A mediados de 1116 se mantenía rebelde en el castillo de Haro. Cfr. *San Millán*, LEDESMA, n. 340 [1116-VIII].

<sup>38</sup> RODRÍGUEZ DE LAMA, *Rioja*, t. II, n. 53 [1117-I-22] y n. 54 [1117-II]. En el segundo documento aparecen los siguientes confirmantes: conde Beltrán de Carrión, conde Pedro de Lara, conde Suero de Luna, Fortún García de Nájera, Bazo Martínez de Oca, Íñigo Fortúñez de Cerezo, Íñigo Jiménez de Burandón, Ariel Aznárez de Cellorigo,...Lope López de Calahorra, Diego López de Haro, Jimeno González, García Fortúñez "*suo nepto*", Munio Díaz de Aguilar, Gonzalo Díaz de Pedralada, e Íñigo de Tobia.

favoreció en su contra a Suero Vermúdez"<sup>39</sup>. Moret, a este respecto, supone que algunos magnates castellanos "*según la voz del rey [Alfonso I], como la seguía el conde don Suario de Limia, y a quien el rey dio a Lara, quitándola al dueño antiguo don Pedro González, el familiar íntimo de la reyna*"<sup>40</sup>.

Reilly cree advertir la influencia de la cancillería leonesa en la redacción del documento y el hecho lo interpreta más como signo de las conversaciones entre ambos bandos<sup>41</sup>. Sea como fuere, no hay referencia alguna a la ocupación de Lara por Suero Vermúdez y las confirmaciones a los diplomas reales no muestran la ausencia de Pedro González<sup>42</sup>.

El fallecimiento del conde Pedro Ansúrez<sup>43</sup>, el matrimonio de Rodrigo González con la infanta Sancha y la sustitución del mayordomo regio, Gutierre Fernández, permitieron a los Lara iniciar un período de máxima influencia sobre la reina, lo que contribuyó a dificultar las relaciones entre doña Urraca y su hijo. No sabemos, a ciencia cierta, qué motivó el cese del mayordomo o si en ello intervino Pedro González de Lara, aunque es posible que el acercamiento a Alfonso *el Batallador* originara tensiones en la corte. Además, el refuerzo de la posición del monarca navarro-aragonés, que en 1118 y 1119 controlaba Segovia, Castrojeriz, Villafranca de Montes de Oca, San Esteban de Gormaz, Soria, Ágreda, Medinaceli y, al menos temporalmente, Burgos, incrementaba el valor estratégico de las tenencias y posesiones de Pedro González de Lara, quien

---

<sup>39</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 63-64. Respecto a Suero Vermúdez, este era descendiente de la familia real leonesa y se hallaba asentado en las comarcas más occidentales de Asturias, irradiando su influencia por Galicia, Asturias y León. Fiel a Alfonso VI, no abandonó a su hija, a quien apoyó durante todo su reinado. Cfr. M. CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social: La aristocracia asturleonera en los siglos XI y XII* (Oviedo, 2001), pp. 545 y ss.

<sup>40</sup> MORET, *Anales*, t. II, p. 267; cit. RECUERO, *Alfonso VII*, p. 64.

<sup>41</sup> Beltrán de Risnel velaría por los intereses del *Batallador* en Castilla, en particular en Carrión, mientras que el monarca parece reconocer al electo de Burgos, don Pascual. Urraca, a su vez, tendría en Diego López el valedor de sus intereses en la Rioja y Vizcaya. Cfr. REILLY, *Queen Urraca*, p. 121-122; G. MONREAL, "El señorío de Vizcaya", *AHDE*, 44 (1973), p. 130.

<sup>42</sup> Contrariamente a la afirmación anterior, Suero Vermúdez fue fiel a doña Urraca durante todo su reinado. Quizás tal noticia provenga de su tenencia de Lerma en 1124. Cfr. L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Colección diplomática del monasterio de Santervás de Campos* (León, 1978), pp. 195-196 [1124-VI-20]; cit. RECUERO, *Alfonso VII*, p. 67; M. CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez*, ob. cit., p. 564.

<sup>43</sup> Debió morir entre fines de 1117 y principios de 1118. Cfr. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Pedro Ansúrez* (León, 1966), p. 84.

garantizaba la defensa del valle del Duero y Osma, fieles a doña Urraca<sup>44</sup>.

La *Historia Compostelana* narra que Gutierre Fernández —citado erróneamente como mayordomo en activo—, había capturado al conde Pedro González por tener demasiadas confianzas con la reina, llevándolo preso al castillo de Mansilla<sup>45</sup>. No obstante, la interpretación de este hecho merece cierto contraste con la presencia documental del de Lara, pues confirma los diplomas de 26 de marzo, 2 de julio y 2 de septiembre de 1119. Reilly opina que detrás de esta conspiración debió estar el interés porque Alfonso Raimúndez heredara el reino, apoyado por el arzobispo Bernardo de Toledo y, posiblemente, por Gelmírez. Además, la rebelión sería una prematura reacción de León y Galicia al peso excesivo que, desde 1117, ejercían los territorios castellanos. El abandono de Zaragoza a Aragón —antiguo reino vasallo de Alfonso VI—, el reconocimiento del conde Beltrán en Carrión y la promoción del riojano Jimeno López al mayordomazgo en detrimento de Gutierre Fernández, remiten a una posible aceptación de ciertas pretensiones del *Batallador*. Todo ello debió crear tensiones en un sector de la nobleza que se proyectaron en la iniciativa de Gutierre Fernández<sup>46</sup>. Esta explicación cobra mayor sentido ante las investigaciones de Jaime de Salazar Acha, quien ha demostrado la existencia de dos Gutierre Fernández, uno del que estamos hablando, más vinculado a la nobleza leonesa, y otro el de Castro, presente en la corte a partir de 1128<sup>47</sup>.

Lo más probable es que la posición del conde Pedro González fuera de fidelidad a Urraca o, cuanto menos, de reacción a las maquinaciones políticas, lo que tuvo como resultado su captura y prisión. Dificulta la obtención de conclusiones la falta de confirmantes en los documentos reales datados entre septiembre de 1119 y abril de 1120, fechas ambas que ratifican la presencia de Pedro de Lara en los diplomas otorgados por la soberana. De hecho, en marzo los hermanos Pedro y Rodrigo González aparecen en una donación de la condesa Enderquina y su marido, el conde Suero Vermúdez, a la catedral de

---

<sup>44</sup> *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 83 [1118-I-6]; LACARRA, *Documentos*, n. 58 [1119-XII]; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 132-133.

<sup>45</sup> *Historia Compostelana*, ed. cit., p. 270.

<sup>46</sup> REILLY, *Queen Urraca*, pp. 138-139.

<sup>47</sup> Estas conclusiones permiten obviar cualquier elucubración acerca de la rivalidad entre Castros y Laras. Cfr. J. DE SALAZAR ACHA, *Anales de la Real Academia matritense de heráldica y genealogía*, t. I (Madrid, 1991), pp. 33-68.

Burgos<sup>48</sup>.

Sea como fuere, los mismos hechos beneficiaron la posición de Pedro González una vez sofocada la revuelta, pues acrecentó su influencia en la corte<sup>49</sup>. Además, doña Urraca reafirmó la adhesión de los castellanos, entre ellos Rodrigo González de Lara, el mayordomo Jimeno López, su hermano Pedro López de Haro, Fernando García de Hita y el conde Beltrán de Carrión<sup>50</sup>.

En 1120 la reina mantenía, no sin dificultades, la obediencia de León y Galicia, reino este último al que tuvo que acudir para pacificar a Gelmírez y al conde Pedro Froilaz<sup>51</sup>. No sabemos si Pedro y Rodrigo González acompañaron a la soberana, aunque, en cualquier caso, a mediados de 1121 parece que la corte se hallaba en tierras castellanas, contando con la presencia de los Lara<sup>52</sup>. Alfonso *el Batallador* reanudó en este año su intervención en Castilla y asedió la localidad de Tardajos, muy vinculada a esta parentela<sup>53</sup>.

Doña Urraca tuvo que regresar a Galicia a fines de 1121 para hacer frente a la sublevación de algunos nobles, campaña en la que se hallaron presentes los

---

<sup>48</sup> El documento es otorgado por Enderquina y las propiedades eran de ella y su familia, por los que el conde Suero Vermúdez interviene en calidad de cónyuge. Este documento permite suponer que los intereses de Suero Vermúdez en Castilla procedían de su matrimonio, a lo que se unió la tenencia de Lerma. Cfr. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, n. 81 [1121-III-4]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 98 [1120-III-4]; REILLY, *Queen Urraca*, p. 155.

<sup>49</sup> J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. I, cap. 39; ed. A. UBIETO ARTETA y M. D. PÉREZ SOLER (Valencia, 1967); t. I, p. 159.

<sup>50</sup> La reina recuperó Segovia y benefició a Pedro López con la tenencia de Saldaña. Además, doña Urraca debió intervenir en el matrimonio de Fernando García de Hita con una heredera de la casa Ansúrez, Estefanía Armengol, dama que dos meses antes había recibido ciertas posesiones de la soberana. Cfr. *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 27 [1119-XI-12]; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 141-142. Respecto al conde Beltrán, este personaje se mueve con ambigüedad entre las cortes leonesa y aragonesa, según las épocas.

<sup>51</sup> Además, Alfonso Raimúndez controlaba, al parecer, Toledo y Sahagún. Cfr. REILLY, *Queen Urraca*, pp. 143-148, 150-151.

<sup>52</sup> REILLY, *Queen Urraca*, pp. 156-157; F. BERGANZA, *Antigüedades de España*, t. II, p. 41 [1121]; Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 149 [1121-VII-5]; J. M. FERNÁNDEZ CATÓN (ed.), *Catálogo del archivo del monasterio de S. Pedro de Dueñas* (León, 1977), n. 7 [1121-IX-1]; "Documentos leoneses en escritura visigótica. Archivo del monasterio de San Pedro de Dueñas", en *Archivos Leoneses*, LIV (1973), pp. 208-216.

<sup>53</sup> Alfonso I contaba con el conde Beltrán de Carrión y los tenentes Íñigo López en Soria y Frías, Íñigo Jiménez en Burgos (1121), Segovia y la Extremadura (1122) y varios en la Bureba. Cfr. *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 103 [1121-IX], n. 104 [1121-IX]; LACARRA, *Documentos*, n. 85 [1122-VI], n. 87 [XI-1122]; *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 7 [1122-XII].

hermanos Pedro y Rodrigo González<sup>54</sup>. Sin embargo, pese a estas actuaciones militares, las tierras gallegas volvieron a rebelarse en 1123. Según la *Historia Compostelana*, el 27 de marzo se llegaba a un acuerdo con Gelmírez, contando con la presencia de los obispos de Mondoñedo y Astorga y del conde Pedro González<sup>55</sup>.

El de Lara vio pronto ratificada su influencia, pues en noviembre de este año "*Fernandus Petri minor filius*", vástago de doña Urraca y el conde Pedro de Lara, confirmó en un diploma regio<sup>56</sup>. Este público reconocimiento es una prueba más de la sólida autoridad ejercida por la soberana, lo que, por otra parte, no planteaba ningún cambio en la sucesión. De hecho, Alfonso Raimúndez iba adquiriendo cada vez más prerrogativas y territorios a su cargo<sup>57</sup>, aunque las tensiones con su madre se agravaron cuando Gelmírez lo armó caballero<sup>58</sup>.

La victoria contra los musulmanes en Sigüenza<sup>59</sup> y la resistencia de Diego López en el castillo de Haro<sup>60</sup> muestran la debilidad del *Batallador* en 1124, quien fue renunciando paulatinamente al control de Castilla y al título imperial<sup>61</sup>. No obstante, aún contaba con partidarios en estas tierras<sup>62</sup>. Simultáneamente, doña

---

<sup>54</sup> *Diplomatario de la reina Urraca*, MONTERDE, n. 161 [1122-II-28]; A. BERNARD, *Recueil de Chuny*, t. V, n. 3. 958 [1122-III-7]; REILLY, *Queen Urraca*, p. 164. En noviembre de 1122 ya se encontraban de nuevo en León, donde, al parecer, el conde Suero Vermúdez se situó en contra de la preeminencia castellana. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 66-67.

<sup>55</sup> *Historia Compostelana*, ed. cit., pp. 381-385; *Diplomatario de la reina Urraca*, MONTERDE, n. 177 [1123-V-17].

<sup>56</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1378 [1123-XI-5].

<sup>57</sup> Ya en octubre don Alfonso otorgaba carta al obispo de Osma, decidido partidario de Urraca, en la cual confirma su madre, los obispos de Segovia, Sigüenza y Zamora, el conde Pedro de Lara y Fernando García de Hita, además del alférez de Alfonso, Lope López. Cfr. REILLY, *Queen Urraca*, pp. 176-177.

<sup>58</sup> El acto tuvo lugar el 25 de mayo de 1124. Cfr. REILLY, *Queen Urraca*, pp. 188-189.

<sup>59</sup> T. MINGUELLA Y ARNEDO, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos* (Madrid, 1910), vol. I, p. 57; F. LAÍNA SERRANO, *Historia de la villa de Atienza* (Madrid, 1945), p. 51.

<sup>60</sup> LACARRA, *Documentos*, n. 96 [1124], n. 97 [1124-III], n. 98 [1124-IV]; VÁZQUEZ DE PARGA, LACARRA Y URRÍA, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela* (Madrid, 1948-1949), t. III, n. 49.

<sup>61</sup> LACARRA, *Documentos*, n. 111 [1125-I-11], n. 120 [1125-V], n. 121 [1125-VI-17], n. 124 [1125-IX-29]. Otros reclaman Castilla, aunque sin título imperial: Ibid. n. 116 [1125-III]; RODRÍGUEZ DE LAMA, *Rioja*, t. II, [1125-VIII]. En otros reclama ambos títulos: LACARRA, *Documentos*, n. 113 [1125-II], n. 117 [1125-III], n. 119 [1125-IV]; AHN, *Clero*, carp. 712, n. 5 [1125-VIII]. REILLY, *Queen Urraca*, p. 194-195.

<sup>62</sup> SERRANO, *Obispado de Burgos*, n. 85.

Urraca se fue retirando del gobierno al tiempo que su hijo ganaba en atribuciones, principalmente en los territorios extremaduranos y del reino de Toledo<sup>63</sup>.

La reina, en cambio, mantuvo el control de León y su tierra<sup>64</sup>. En mayo de 1125 intervino junto al conde Rodrigo González en favor del monasterio de Vega, ocasión en la que se hallaron presentes su hijo Alfonso, los obispos de Astorga, León y Zamora, el abad de Sahagún y algunos nobles, entre ellos los condes Suero Vermúdez y Pedro González de Lara<sup>65</sup>. Este magnate acompañó a la reina hasta Castilla, donde, a fines del verano, ratificó un intercambio de propiedades entre don Pedro y el monasterio de Silos. No volvió a dejar estas tierras, pues falleció en Saldaña el 8 de marzo de 1126<sup>66</sup>.

La muerte de doña Urraca precipitó los acontecimientos. Alfonso VII vino a León para recibir la corona, pero se encontró con la oposición de los tenentes de las torres de la ciudad. Según la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, "*erat spem habens in comite Petro Larensi et in fratre eius Roderico Gonsalvi*", condes castellanos que preferían la guerra antes que la paz con el rey<sup>67</sup>. Esta reacción hemos de entenderla como un rechazo al nuevo rumbo que adquiriría la política leonesa, acaso ante el temor a una creciente influencia de la nobleza gallega —tan rebelde a doña Urraca—. Sin embargo, ésto no implicaba necesariamente la aceptación del liderazgo de los Lara.

Alfonso VII debía ser consciente de la existencia de posturas enfrentadas en el reino, de ahí que adoptara una posición conciliadora con las facciones antes opuestas a su gobierno y a la preponderancia alcanzada por Pedro González. En tal situación debieron encontrarse los tenentes de las torres de León y otros nobles que, al poco tiempo, se pasaron al bando del monarca. Éstos eran los hermanos Rodrigo y Osorio Martínez, Ramiro Froilaz, el conde asturiano Gonzalo Peláez, el conde castellano Pedro López y su hermano Lope, que se sometieron a Alfonso VII ante la capitulación de los tenentes de la fortaleza<sup>68</sup>.

Recuero opina que la actitud de los tenentes de las torres de León

---

<sup>63</sup> REILLY, *Queen Urraca*, pp. 188-190.

<sup>64</sup> L. GARCÍA CALLES, *Doña Sancha*, n. 24 [1124-VI-23]; *Catedral León*, FERNÁNDEZ, n. 1379 [1124-VI-30].

<sup>65</sup> *Vega*, SERRANO, n. 33 [1125-V-10].

<sup>66</sup> REILLY, *Queen Urraca*, pp. 200-201.

<sup>67</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 3; ed. cit., pp. 6-7.

<sup>68</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 5; ed. cit., pp. 8-9.

respondía simplemente a un intento de mantenerse en sus cargos, mientras que la temprana oposición de los Lara pudo tener su origen en su enemistad con Suero Vermúdez y el acercamiento de éste al nuevo rey. La postura del conde Suero es muy significativa, ya que el fiel conde había mostrado su oposición al obispo Gelmírez, aunque no debía estar satisfecho con la influencia que había adquirido Pedro González. Con el acceso al trono de Alfonso VII, el bando de sus partidarios se presentaba el vencedor y a éste se sumó con celeridad<sup>69</sup>. Ocupó un puesto de relevancia en la corte y organizó una campaña de desprestigio contra los Lara, acusándolos de tratar de impedir la entronización del infante y de entablar conversaciones con el rey de Aragón<sup>70</sup>.

El acceso al trono de Alfonso y el apoyo inmediato de Diego Gelmírez y parte de la nobleza gallega explicarían los recelos de algunos nobles, máxime si consideramos que el nuevo rey contravino la política de su madre y buscó el acuerdo con la infanta Teresa y los portugueses. Por tanto la presencia destacada del conde Suero Vermúdez en las negociaciones para la rendición de los sublevados en León podría indicar que se trataba de antiguos fieles a doña Urraca, lo que pudo posteriormente interpretarse como partidarios de los Lara. En todo caso, es posible que los rebeldes buscaran el apoyo de los castellanos pero, al no decidirse a actuar contra el rey, no tuvieron más remedio que claudicar.

Si Alfonso VII quería reinar sin problemas internos debía asegurarse cuantas fidelidades pudiera, por lo que se mostró favorable a la conciliación. Pronto contó con la sumisión de la nobleza galaico-leonesa y con figuras tan relevantes como Suero Vermúdez o Rodrigo Martínez, al tiempo que consiguió cierto reconocimiento de la infanta Teresa, de su hijo y del conde de Traba. Todo ello debió despertar la animadversión de algunos nobles castellanos, que se rebelaron contra el rey. Este sería el caso de los hermanos Lara, que no debieron alegrarse de la eficaz actuación de Suero Vermúdez y otros magnates del sector occidental del reino, pues anulaba su influencia en la corte. Aunque Pedro

---

<sup>69</sup> Según parece, no adoptó una postura claramente enfrentada a Pedro de Lara hasta la muerte de la soberana, pues en mayo de 1125 confirma la fundación conjunta del monasterio de Vega por la reina y el conde Rodrigo González. Al acudir a la obediencia de Alfonso VII, al conde le acompañaron su hermano Alfonso, Pedro Alfonso su sobrino —futuro alférez y conde—, Rodrigo Vermúdez, Rodrigo González —no se trata del de Lara— y otros nobles Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 2; ed. cit. p. 6; M. CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez*, ob. cit., pp.583 y ss.

<sup>70</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 74-75.

González no confirma en los diplomas de Alfonso VII hasta el 29 de julio de 1126, un documento otorgado en abril cita al conde Pedro en Lara, por lo que es posible que entonces se lograra la temporal sumisión de estos magnates. Sea como fuere, los conflictos con Aragón mostraron la débil fidelidad de Pedro y Rodrigo González, quienes, junto al tenente de Coyanza, Jimeno Íñiguez, se rebelaron contra Alfonso VII e intentaron buscar la paz con Aragón<sup>71</sup>.

La interpretación que hace Recuero pretende unir desde un principio a los Lara con Alfonso *el Batallador*, aunque creo que este vínculo debiera aplicarse más bien a la siguiente crisis, cuando se negaron a luchar contra él. Prueba de que estas primeras tensiones no fueron de enfrentamiento abierto es la permanencia de ambos hermanos en sus tenencias, al contrario que la conclusión de la rebelión posterior<sup>72</sup>. No obstante, podría interpretarse una virtual oposición de parte de los magnates castellanos al gobierno desde León, vista la mención conjunta de Pedro, Rodrigo González y Jimeno Íñiguez, probablemente el señor de los Cameros, hijo de María González y sobrino de los hermanos rebeldes<sup>73</sup>.

Mientras todo esto sucedía, entre noviembre de 1125 y marzo de 1126, Alfonso *el Batallador* se encontraba en una campaña contra Córdoba y, a su regreso, no pareció mostrar preocupación por sus posesiones nororientales<sup>74</sup>, pese a conservar Carrión, Castrojeriz, Nájera, Belorado, Bureba y Soria<sup>75</sup>. En

---

<sup>71</sup> "At Castellani consules Petrus de Lara et frater eius Rodericus Gunsalvi, qui morabantur in terra quam dicunt Asturias de Sancta Iuliana, et Gemenus Ennequi, qui tenebam Coiançam in partibus Legionis, vires regis de die in diem excrescere, videntes, valde timuerunt et volentes nolentes, ad regem ut secum de pace colloquerunt attendentes, ficto animo, propter regem Aragonensium, quem diligebant, tamen cum eo pacificaverunt". Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 6, ed. cit, pp. 9-10.

<sup>72</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 75-76.

<sup>73</sup> *Vid. supra*. No obstante, RECUERO parece identificarlo con un hermano de García Íñiguez e hijo de Íñigo López, tenente de Soria por Alfonso el Batallador. La tenencia de Coyanza la había ocupado Jimeno López, mayordomo de doña Urraca, junto con la de León, en diciembre de 1119; Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1365 [1119-XII-3]. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, p. 75-76,80.

<sup>74</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, p. 135; LACARRA, *Documentos*, n. 127-130; RECUERO, *Alfonso VII*, p. 85.

<sup>75</sup> Recuero cita a los tenentes Fernando García en Nájera y Fernando López en Soria. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, p. 87; MUÑOZ ROMERO, *Colección de fueros y cartas pueblas*, p. 444. Sin embargo, debe tratarse de Fortún López, tenente de Soria entre 1127 y 1131. Además, Burgos se mantenía en manos del *Batallador* en 1127 y la Bureba, Alfaro y Cerezo entre febrero de 1127 y diciembre de 1128. Cfr. *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 167 [1127-II], n. 168 [1127-II]; LACARRA, *Documentos*, n. 140 [1128-II], n. 164 [1128-XII], n. 175 [1129-I].



marzo de 1127 se dirigió al reino de Castilla aunque, ya fuera por el descontento de los castellanos o por la adhesión de los Lara y otros nobles al leonés, varios personajes abandonaron sus filas<sup>76</sup>. Entre ellos se hallaban Rodrigo y Diego Gómez, hijos del conde Gómez González y, presumiblemente, deseosos de la recuperación de la Bureba, aún bajo el control de Alfonso I<sup>77</sup>, por lo que es posible que los hijos del conde castellano intentaran recuperarla a cambio de su apoyo. Al no conseguirlo debieron decidir regresar a la obediencia de Alfonso VII, confirmando en los diplomas castellano-leoneses a partir de agosto de 1127<sup>78</sup>.

También se rebeló García de Aza, *armiger* de Alfonso VII en 1126 y hermano uterino de los Lara<sup>79</sup>, quien se ausentó de la corte entre abril y noviembre de 1127<sup>80</sup>. A él le acompañarían sus sobrinos Gutierre y Rodrigo Fernández de Castro, aunque no son mencionados en la documentación real hasta 1128 y 1130, respectivamente<sup>81</sup>. Otro de los sublevados fue Lope Díaz, sobrino de Pedro y Lope López e hijo del señor de Vizcaya, quien había destacado por su oposición al *Batallador*. Finalmente, los hermanos Pedro y Rodrigo González de Villaescusa remiten a las posesiones y tenencias de Rodrigo González de Lara, quien se había hecho fuerte en Asturias de Santillana<sup>82</sup>.

---

<sup>76</sup> "*Alii autem duces Castellanos praeter supranominatos ad regem Legionensem, quamvis Aragonensis eos ut dictum est, expugnaret, venerunt et cum eo corde pacem fecerunt. In his vero fuit Rodericus Gómez, qui postea ab eo factus est consul, et frater eius Didacus et Lupus Didaci, qui postea comitis nomen cum honore ab eo accepit, et Garseas Garsiaz cum Guterrio Fredinandi, fraterque illius Rodericus, et Petrus Gunsalvi, et frater eius Rodericus Gunsalvi de Villaescusa*". Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 7; ed. cit., pp. 10-11.

<sup>77</sup> *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 167 y 168 [1127-II]; LACARRA, *Documentos*, n. 140 [1128-II], n. 164 [1128-XII], n. 175 [1129-I].

<sup>78</sup> También testifican un documento otorgado por el abad de San Miguel de Tobes en octubre de 1127. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 107 [1127-VIII-9], n. 108 [1127-X-8]; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: Los llamados Salvadores-Manzanedo...", ob. cit., pp. 45-47.

<sup>79</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, p. 86; L. GARCÍA CALLES, *Doña Sancha*, p. 29; *Silos*, VIVANCOS, n. 43 [1126-VI-18]; RASSOW, *Urkunden*, n. 1 [1126-XII-12].

<sup>80</sup> Fue sustituido en la alferecía por Lope López. Cfr. RASSOW, *Urkunden*, p. 418. Regesta de documentos con fecha [1127], [1127-IV-2], [1127-V-1], [1127-XI-13].

<sup>81</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 110 [1128-VII-12], n. 113 [1130-VIII-26]; RASSOW, *Urkunden*, n. 6 [1131-IV-14].

<sup>82</sup> Puede que estuvieran en un principio relacionados con el conde Rodrigo González,

Sin embargo, estos hechos no deben ser tomados como muestra de fidelidad al rey navarro-aragonés. Al contrario de lo que ocurre con las confirmaciones esporádicas del conde Beltrán, en ningún caso se observa la presencia de estos magnates junto a Alfonso I, como tampoco la recepción de tenencias en tierras castellanas por este monarca. Lo más probable es que nos hallemos ante una suma de circunstancias, unificadas por la *Crónica*. Algunos, como García de Aza, pudieron actuar de acuerdo con los Lara, mientras que otros, disgustados con el excesivo protagonismo de éstos, se enfrentaron al talante conciliador del monarca con respecto a los nobles insumisos, sin olvidar los distintos intereses territoriales.

Sea como fuere, a la renovada obediencia de estos nobles siguió el sometimiento de Burgos, Carrión y Villafranca, plazas que decidieron abrir sus puertas a Alfonso VII<sup>83</sup> quien en mayo de 1127 ratificaba el gobierno de los condes Pedro González en Lara y Castilla, Beltrán en Burgos y Rodrigo González en las Asturias de Santillana<sup>84</sup>. No obstante, *el Batallador* contaba aún con Castrojeriz, Nájera y otras plazas castellanas y riojanas, por lo que se dispuso a atacar a su rival. Pero, cuando ambos ejércitos se hallaban en el valle de Támara, en las cercanías de Castrojeriz, los condes Pedro y Rodrigo González rehusaron la lucha, reconociendo haber entablado conversaciones con Alfonso I<sup>85</sup>. Puede que éste hubiera buscado la negociación desde un principio o bien que Alfonso VII decidiera llegar a la paz ante la posibilidad de nuevas deserciones. El caso es que ambos reyes accedieron temporalmente al cese de las hostilidades<sup>86</sup>,

---

aunque ambos hermanos se beneficiaron de las consecuencias de su rebelión en 1131, recibiendo la tenencia de Liébana. *Vid infra.*; Sabagún, FERNÁNDEZ, n. 1247 [1131-IV-25].

<sup>83</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 8; ed. cit., p. 11.

<sup>84</sup> "*Comite Petro in Lara et in Castella, comite Rodrigo in Asturias, comite Bretrano tenente Burgus, Tello Fernandi morante in Campos et in Ceia, Guter Petrix in Campos, Guter Fernandix in Moratinus et in Campos*". Cfr. Sabagún, FERNÁNDEZ, n. 1231 [1127-V-1]; RECUERO, *Alfonso VII*, p. 90.

<sup>85</sup> "*Sed comes Petrus de Lara, qui stabat in prima acie regis legionis, noluit pugnare adversus regem Aragonensem, quia cor eius cum eo erat et sermonem cum illo habebat*". Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 9; ed. cit., p. 12.

<sup>86</sup> De esta forma se concibió la paz de Támara, según la cual Alfonso VII quedaba con el título imperial y Castilla, permaneciendo del lado aragonés Vizcaya y Álava siguiendo el cauce del río Bayas hasta su desembocadura en el Ebro. La frontera continuaba hacia el sur por Cellorigo, Bureba, Oca, Soria, Almazán y Calatayud. RECUERO, *Alfonso VII*, p. 93; J. M. LACARRA, "Alfonso el Batallador y las paces de Támara", en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III (1947-1948), pp. 461-473; LACARRA, *Documentos*, n. 142 [1127-VII-31]; *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 177-183 [1127-VIII], n. 184 [1127-VIII-18]; RODRÍGUEZ DE LAMA,

reanudadas en 1129 cuando el de Aragón atacó Morón de Almazán y se acercó a Medinaceli. Entonces, cuando Alfonso VII se hallaba con sus tropas en Atienza<sup>87</sup>, los Lara y otros adeptos a ellos se negaron a prestar *auxilium* al rey. El monarca no desistió en su empeño, tomando Morón y sitiando al *Batallador* en Almazán, quien, acto seguido, buscó la tregua<sup>88</sup>.

El interés de Alfonso VII por tranquilizar a los Lara, pese a su criticable actitud, se explica si consideramos los territorios controlados por éstos. Los dominios de Alfonso de Aragón se extendían de norte a sur a través de la Sierra de la Demanda, con plazas tan destacadas como Pancorbo, Belorado o Cerezo de Río Tirón. Ello le permitía situarse relativamente cerca de Burgos, controlando pasos naturales que daban acceso a Castilla. De esta forma, las posesiones y tenencias de los Lara al sur de río Arlanzón adquirirían alto valor estratégico, al situarse en la vanguardia castellana. Además, al extenderse hacia el Duero limitaban con las tierras sorianas en manos del monarca aragonés. Por si no eran suficiente, los Lara controlaban Tardajos, Palenzuela, Dueñas y Tariago, plazas situadas al sur de Castrojeriz que avanzaban peligrosamente hacia el occidente. Por tanto, una defección del conde Pedro González y su apoyo decidido al *Batallador* amenazaban la obediencia de buena parte de Castilla, de ahí el afán conciliador del monarca. Por otra parte, es comprensible que el de Lara tuviera poco interés en enfrentarse abiertamente a Alfonso I, pues sus tierras se hallaban en primera línea de batalla. Por tanto, la negativa de Pedro González a socorrer las tropas regias estaba motivada más por propios intereses que por enemistad con nobles leoneses o por deliberada deslealtad e ingratitud hacia Alfonso VII, como nos quiere hacer creer la *Chronica Adefonsi Imperatoris*.

Cuando, tras las batallas en tierras de Almazán y Medinaceli, Alfonso VII se retiró a Carrión, en noviembre de 1129, parece que ya se encontraban de nuevo junto al rey, pues se reanuda su presencia en sus documentos. Mas en 1130 se produjo una nueva ruptura, acaso motivada por el acuerdo entre Pedro González y *el Batallador*. El noble pudo haber facilitado la comunicación entre las tropas aragonesas y Castrojeriz, villa que había basculado demasiado entre León

---

*Rioja*, t. II, n. 92 [1128-I]; *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 207 [1129-I].

<sup>87</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, p. 101.

<sup>88</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafos 14-17; ed. cit., pp. 15-19. Alfonso *el Batallador* aún controlaba Soria, San Esteban de Gormaz, Belorado, la Bureba, Nájera y otras plazas orientales. Cfr. LACARRA, *Documentos*, n. 175 [1129-I], n. 211 [1129-IX]; *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 211 [1129-IX], n. 212 [1129-X], n. 213 [1129-X-10], n. 214 al 217 [1129-XI].

y Aragón. De ahí que, en el mes de enero, caballeros fieles a Alfonso VII capturaran al de Lara y a Beltrán de Risnel en tierras palentinas<sup>89</sup>. Llevados presos a León, se vieron obligados a entregar "*universa castella et civitates, et post haec, dimisit eos vacuos et sine honore*". El conde Pedro de Lara intentó entonces "*facere bellum in Castella*" pero, al no conseguirlo, marchó junto a Alfonso I de Aragón<sup>90</sup>. El castigo regio no se hizo esperar, pues en diciembre de 1130 el monarca entregó al monasterio de Arlanza el diezmo del montazgo de Lara, que hasta entonces habían correspondido al señor. Cinco años después se otorgó fuero a la villa, acción en la que intervino activamente Ordoño Gústioz, quizás el nuevo delegado regio<sup>91</sup>.

Simultáneamente a estos acontecimientos tenemos noticias de la rebelión de Pedro Díaz del Valle y Pelayo Froilaz. En este caso, Alfonso VII envió a Rodrigo y Osorio Martínez, aunque la paz no se logró hasta la intervención directa del monarca. También se hallaba rebelde Jimeno Íñiguez, tenente de Coyanza, personaje que sometido por el conde Rodrigo Martínez tras el suceso anterior<sup>92</sup>. Pacificadas las tierras leonesas, el monarca se dirigió a Castilla y las Asturias de Santillana, donde se había rebelado el conde Rodrigo González de Lara.

Habría que intercalar en la sucesión de acontecimientos, tal y como los relata la *Crónica*, un posible levantamiento o resistencia de ciertas plazas, más o menos ligadas a Pedro González, lo que debió originar la reacción de Alfonso VII. Sabemos que hasta principios de enero de 1130 los hermanos Pedro y Rodrigo de Lara confirman sus diplomas, fecha a partir de la cual Pedro deja de aparecer junto al monarca<sup>93</sup>. Por otra parte, son escasos los datos de confirmaciones de ambos hermanos entre julio de 1128 y enero de 1130, mientras que algunos presentan serias dudas, por lo que es posible que dejaran la

---

<sup>89</sup> Aunque la crónica menciona su captura en Palencia, hay que recordar que la villa de Palenzuela, muy vinculada a Pedro González y sus descendientes, es denominada en las fuentes coetáneas como *Palencia del Conde*, por lo que bien pudo ser junto a esta plaza.

<sup>90</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 18; ed. cit., pp. 19-20; *Vid. infra*.

<sup>91</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 94 [1130-XII-21]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de BUrgos*, n. 13 [1135-V-3].

<sup>92</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafos 19-21; ed. cit., pp. 20-21.

<sup>93</sup> Rodrigo regresará a la obediencia regia en diciembre de 1131, muerto ya su hermano. *Vid. infra*.

corte con anterioridad a 1129<sup>94</sup>.

Sea como fuere, entre enero de 1130 y comienzos de 1131, en pocos meses, tenemos noticias —correlativas en la *Crónica*— de la rebelión de los condes Pedro y Rodrigo González, además de la sumisión de otros nobles, uno de ellos ya relacionado anteriormente con otra revuelta de los Lara: Jimeno Íñiguez. ¿Se trataba de una misma postura o, por el contrario, nos hallamos ante situaciones aisladas? Si en el caso de Pedro Díaz y Pelayo Froilaz se mantiene la duda, Jimeno Íñiguez, sobrino de Pedro y Rodrigo, debió actuar bien en coalición con los Lara, bien como reacción a la captura y prisión de Pedro González. Respecto al conde Beltrán, este personaje, con contactos en las cortes castellana y aragonesa, había obtenido el castillo de Burgos en 1127, cuando los Lara vieron confirmadas sus tenencias. Además, poseía vínculos familiares con los Lara por su matrimonio con la condesa Elvira, hija del conde Pedro, y el de su hija María con Íñigo Jiménez de los Cameros, padre de Jimeno Íñiguez<sup>95</sup>. Por tanto, es aceptable considerar una postura común con los Lara y enfrentada a las acciones de Alfonso VII en contra *el Batallador*. No sorprende que fueran capturados en las cercanías de Carrión, plaza fiel a Alfonso I y encomendada al conde Beltrán<sup>96</sup>.

En mayo de 1130 el monarca navarro-aragonés reclamaba aún su gobierno en Castilla, hecho efectivo a través de sus tenentes en Calahorra, Bureba, Castilla Vieja, Mena y Petralada<sup>97</sup>. Estos datos podrían aclarar las referencias de la *Crónica* a los intentos de Pedro González por buscar adhesiones a su causa tras la liberación, que mostrarían la falta de gratitud del conde díscolo. En realidad, parece que Pedro González consiguió la libertad por el riesgo que suponía la rebelión de amplias tierras castellanas y su confabulación con los tenentes aragoneses en el alto Ebro, colindantes con las posesiones de Rodrigo González de Lara.

Al lograr Alfonso VII la sumisión de Castilla, Pedro de Lara se vio obligado a abandonar el reino, acudiendo junto al *Batallador*, quien sitiaba Bayona, mientras Rodrigo González resistía en la Liébana y Asturias de

---

<sup>94</sup> Así ocurre con dos casos en mayo en los que aparecen sin el título condal, lo que pudiera indicar sean los hermanos de Villaescusa.

<sup>95</sup> *Textos de derecho local español en la Edad Media*, p. 495.

<sup>96</sup> Prueba de su fidelidad al *Batallador* es la recepción de la tenencia de Logroño en 1129. Cfr. *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 209 [1129-II-5].

<sup>97</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 161 [1130-V].

Santillana<sup>98</sup>. Quizás haya que relacionar estos sucesos con las disputas entre ambos monarcas y, simultáneamente, con las existentes en el seno de la nobleza, heredadas del reinado anterior. No obstante, es improbable que los Lara hubieran alcanzado preeminencia alguna en la corte alfonsí durante los períodos de sumisión, por lo que resulta más lógica la interpretación de los hechos desde una perspectiva más amplia, ya que Alfonso *el Batallador* había buscado en los nobles castellanos la resistencia al auge político leonés. Esta interpretación cobraría aún más sentido si consideramos que, tras ser liberado, Pedro González volvió a buscar apoyos en Castilla y, al no conseguirlos, acudió junto al monarca aragonés.

Alfonso I se hallaba en Bayona luchando contra el conde de Toulouse, Alfonso Jordán. Éste último había prestado fidelidad a Alfonso VII en los primeros días de su reinado y participó junto al conde Suero Vermúdez —de nuevo se polarizan las posturas nobiliarias— en la rendición de los rebeldes de las torres de León. La *Crónica*, en este sentido, muestra clara la intención del *Batallador* con estos ataques, pues dice que sitiaba la plaza "*ut reducere eum in Castellam*". Quizás intentara lograr el reconocimiento de la preeminencia de los derechos del monarca navarro-aragonés sobre Castilla y, de paso, conseguir la sumisión de tierras norpirenaicas.

Así las cosas, Pedro González retó al conde de Toulouse: "*comes Petrus petiit comiti Tolosano singulare certamen*" y, a resultas del combate, en el que se enfrentaron "*sicut duo leones fortes*", el de Lara fue herido de muerte<sup>99</sup>. Sin embargo, no debemos dejarnos llevar por el relato de los acontecimientos, pues, sin duda, éstos cobran aún más sentido si los consideramos a la par que las aspiraciones políticas y territoriales de los distintos monarcas. En este aspecto cobra singular sentido la actividad de Pedro González, pues sus relaciones con la reina Urraca, con Alfonso VII y con los diferentes grupos nobiliarios parecen tener un

<sup>98</sup> Se explica que en el mes de octubre de 1130 y en 1131 sólo fueran citados los tenentes aragoneses en Soria, Bureba y Castrojeriz, sin contar con plazas antes bajo la obediencia de Alfonso I. Cfr. LACARRA, *Documentos*, n. 194 [1130-X-26], n. 206 [1131-V-18].

<sup>99</sup> "*Et vulneratus est comes Petrus ab hasta comitis Adefonsi et, cadens de equo, fractum est brachium eius et post paucos dies mortuus est*". Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 18; ed. cit., pp. 19-20. También lo recogen SANDOVAL (*Historia de los Cinco Reyes*, fol. 142) y SALAZAR Y CASTRO (*Casa de Lara*, t. I, p. 99), quien opina que, herido en Bayona, murió ya en Burgos, donde fue enterrado. Recordemos que Torres Sevilla, al identificar a Pedro de Lara con el magnate castellano que acompañó a la infanta Elvira a Tierra Santa, expone que veló por los intereses de Alfonso Jordán en el condado tolosano. En tal caso sorprende que decidiera enfrentarse a su antiguo señor. *Vid. supra*.

significado complementario a la presión ejercida sobre las tierras castellanas y, en particular, sobre los dominios del conde, inmersos en un conjunto de acontecimientos que los revalorizaron estratégicamente. No extraña que se hicieran poderosos los hermanos Lara, estando como estaban a caballo entre los intereses leoneses, castellanos, navarro-aragoneses y, por encima de todos, los propios.

## *II. 1. 1.- Relaciones extramatrimoniales con la reina Urraca*

Las crónicas sostienen que los condes Gómez de Candespina y Pedro González fueron amantes de la reina Urraca, aunque, mientras Jiménez de Rada señala que ambos deseaban el matrimonio para así acceder al trono<sup>100</sup>, la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, distingue las acciones de ambos personajes<sup>101</sup>. No obstante, esta interpretación no es admitida por Reilly, pues otras obras contemporáneas no comparten este punto de vista<sup>102</sup>. Las *Crónicas Anónimas de Sabagún* mencionan únicamente el matrimonio con Alfonso I de Aragón y su posterior divorcio, situación similar a lo expresado por la *Historia Compostelana*, obra nada favorable a Urraca y que tampoco denuncia la influencia ejercida por ambos magnates. Cosa distinta es la circunstancia de la muerte de la soberana "*in partu adulterini filii*"<sup>103</sup>, dato que precisa aún más la *Crónica Latina*, pues expone que la reina tuvo un hijo con el conde Pedro de Lara: "*Ipsa uero regina recepit comitem Petrum de Lara, patrem comitis Malrici et comitis Nunii et comitis Aluari, in nimiam familiaritatem, et ex ea dicitur suscepisse filium nomine Ferrando Furtado*"<sup>104</sup>.

Independientemente de la existencia o no de relaciones, tanto Pedro González como Gómez de Candespina debieron ser conscientes de los beneficios que podría depararles su ascendencia sobre la soberana, lo que pudo acarrearles la enemistad de un sector del reino. De hecho, los acontecimientos políticos que rodearon las disputas entre Urraca, su hijo y Alfonso *el Batallador* pudieron favorecer la formación de banderías nobiliarias a favor o en contra de

---

<sup>100</sup> *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. II; ed. M<sup>a</sup>. D. CABANES PECOURT (Valencia, 1968), p. 148.

<sup>101</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. L. CHARLO BREA (Cádiz, 1984), p. 4.

<sup>102</sup> REILLY, *Queen Urraca*, p. 46 y ss.

<sup>103</sup> *Chronicon*, incluido en la *Historia Compostelana*, lib. II, cap. LXXX; ed. E. FLÓREZ, *España Sagrada*, (Madrid, 1765), t. XX p. 608-611; *Historia Compostelana*, lib. XXIV, cap. 24; ed. cit., pp. 517-518; GARCÍA PELEGRIN, *Studium zum Hochadel*, ob. cit., p. 121.

<sup>104</sup> *Crónica Latina*, ed. cit., p. 4.

las pretensiones de los condes castellanos.

En el caso de Gómez González, no era la primera vez, pues ya aspiró a tales nupcias tras la muerte de Raimundo de Borgoña<sup>105</sup>. La elección de Alfonso de Aragón debió zanjar la cuestión, hasta que el distanciamiento de ambos cónyuges y la posible anulación del matrimonio regio avivaran de nuevo sus esperanzas. Sea como fuere, parece que, en un primer momento, los condes Gómez y Pedro se disgustaron con doña Urraca por su aproximación a la nobleza leonesa y gallega. Esta idea concuerda con una interpretación política de sucesos en los que intervinieron el conde Gómez, Pedro González y otros nobles castellanos<sup>106</sup>. No obstante, el avance del *Batallador* y su alianza temporal con el conde Enrique debieron convencer a la soberana de que debía reconciliarse con la nobleza de aquella región, en la que despuntaba don Gómez.

Fallecido éste en Candespina, uno de sus principales partidarios, el conde Pedro de Lara, se convirtió en el heredero de su influencia política, garantizando además la obediencia de buena parte de Castilla. Pero la situación debió cambiar en torno a 1117, cuando algunos nobles gallegos y leoneses se mostraron reacios a la influencia de los Lara. Ciertamente, parece que Pedro González había adquirido una posición preeminente en la corte, pues un documento otorgado a la catedral de Valladolid enaltece su autoridad al mencionarlo junto a la soberana: "*regnante regina Urraca in Legione, et in Gallicia, et in Castella; comite Petro Gonsalviz in Lara*". Si bien Mañueco y Zurita ven en este fragmento muestra de las pretensiones del conde<sup>107</sup>, podría igualmente dudarse de la imparcialidad del otorgante, en un momento en que, muerto Pedro Ansúrez, el de Lara era el magnate más destacado de la corte.

Se explican, de esta forma, los recelos de un amplio sector de la nobleza, que provocaron la reacción de Gutierre Fernández en 1119, contando, posiblemente, con el apoyo del conde Suero Vermúdez. Éste mostró pronto su animadversión hacia Pedro González, puede que tanto por su actividad en la corte como por la expansión de ambos magnates en las tierras castellanas<sup>108</sup>, pues el de Lara recibió el gobierno de Castilla y "*non modicam partem Campanie*"<sup>109</sup>.

<sup>105</sup> El conde no pudo intentar desposar con doña Urraca hasta el fallecimiento de su esposa, aún viva en mayo de 1107. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 82 y n. 83 [1107-V-6].

<sup>106</sup> REILLY, *Queen Urraca*, pp. 71-72.

<sup>107</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 24 [1117-IV-10]; pp. 116-119.

<sup>108</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, p. 75.

<sup>109</sup> *Historia Compostelana*, 234, lib. II, cap. VIII.



Jiménez de Rada refiere que don Pedro esperaba le fuese reconocido su matrimonio con la soberana, pues llegó a ejercer el oficio de rey, "*et quasi dominus omnibus imperare (...)*"<sup>110</sup>. No obstante, la situación contemporánea al *Toledano* no le permitía contemplar estos hechos con objetividad y nitidez. A principios del siglo siguiente don Rodrigo estaba en contra del poder detentado por los Lara, acontecimientos que debieron influirle al contemplar, con cierto paralelismo, el control que sobre Urraca ejercieron Gómez de Candespina y Pedro González.

Pese a todas estas puntualizaciones, la influencia de Pedro González de Lara sobre la soberana parece evidente en los últimos años del reinado, precisamente cuando Urraca iba cediendo más y más atribuciones a su hijo Alfonso. Tres documentos nos permiten corroborarlo, aparte de las referencias de las fuentes a sus hijos ilegítimos. El primero es la carta fundacional del monasterio de Vega, otorgada conjuntamente por la reina y Rodrigo González de Lara en mayo de 1125. Del texto y los otorgantes se puede interpretar que el acto afectaba a propiedades relacionadas con la viuda del conde y hermana de la reina, doña Sancha<sup>111</sup>. En sentido similar aparece la confirmación de doña Urraca a un intercambio de propiedades entre Pedro González y el monasterio de Silos en 1125<sup>112</sup>, aunque más sintomático es un fragmento incluido en una carta de compra del obispo de Sigüenza, que data de abril de este año. Don Bernardo había adquirido ciertas propiedades a Pedro Cipriániz, acción que había sido autorizada por "*venerabilis regina domna Urracha et comes dompnus Petrus*"<sup>113</sup>.

Se podría dar la razón a Rodrigo Jiménez de Rada, cuando acusaba al conde de pretender ejercer el gobierno del reino, aunque, pese a la evidente influencia del personaje, no debió llegar al extremo enunciado por las crónicas, ello por varias razones:

La primera y más convincente porque, de haber ejercido prerrogativas regias, se hubiera encontrado con la oposición frontal de Alfonso Raimúndez. Muy al contrario, el monarca sólo se enfrentó a los Lara cuando no acataron su autoridad y, pese a ello, la pronta sumisión y la magnanimidad de don Alfonso

---

<sup>110</sup> JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. II; ed. cit., pp. 222-223.

<sup>111</sup> *Vega*, SERRANO, n. 33; *Diplomulario de Urraca*, MONTERDE, n. 201 [1125-V-10].

<sup>112</sup> *Sto. Domingo Silos*, VIVANCOS, n. 39; *Diplomulario de Urraca*, MONTERDE, n. 205 [1125-IX-2].

<sup>113</sup> T. MINGUELLA Y ARNEDO, *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos* (Madrid, 1910), vol. I, p. 351, doc. núm. 4 [1125-IV].

no inducen a pensar que viera en ellos un peligro grave y directo a su corona. Es evidente, además, la falta de referencias documentales y, pese a la posible pérdida de documentos, existen suficientes como para poner en duda tal teoría, pues nos hubiera quedado constancia de tal enlace matrimonial. Por otra parte, hay que considerar que Pedro estaba casado con la condesa Eva y, aunque las referencias a este enlace no son anteriores a 1122, si Manrique obtuvo la alferecía de Alfonso VII a partir de 1134, hemos de asumir que el matrimonio tuvo lugar, como muy tarde, en 1119<sup>114</sup>.

Finalmente, Reilly cuestiona el testimonio de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* respecto a que doña Urraca muriera en el parto de hijo ilegítimo, aduciendo que por estas fechas la reina rondaría los 46 años<sup>115</sup>. El fragmento anteriormente transcrito, en el que se la identifica con una "*venerabilis regina*", reforzaría esta interpretación, afirmada por la postura crítica hacia la soberana del cronicón compostelano. No obstante, habría que asumir la veracidad de los hijos habidos con el conde en fecha anterior, pues las referencias documentales a Fernando Pérez y, principalmente, a la condesa Elvira, demuestran esta argumentación. Ambos hermanos fueron aceptados en la corte y, tras el fallecimiento de la reina, se mantuvieron en la casa del Emperador y participaron en algunas actividades de la parentela de los Lara.

## *II. 1. 2.- Enlace matrimonial*

Opina Salazar que Pedro González estuvo casado con Eva Pérez de Traba, hermana del conde ligado a la infanta Teresa, Fernando de Traba, e hija del conde Pedro Froilaz y Mayor de Urgel. Mayor era hermana de Estefanía Armengol —la segunda esposa del conde Rodrigo González—, hijas ambas de Armengol V de Urgel y María Ansúrez. A su vez, Eva habría casado anteriormente con García de Aza, muerto en 1108 en la batalla de Uclés<sup>116</sup>.

Esta filiación fue enunciada ya por Rodrigo Jiménez de Rada, si bien las referencias documentales no citan en ningún modo el apellido que posteriormente le fue atribuido, como ocurre, por ejemplo, con la carta foral de Tardajos, principal prueba aportada por Salazar. Esta argumentación la admitieron historiadores posteriores, como es el caso de Julio González, cuyas

---

<sup>114</sup> En cualquier caso, lo lógico es suponer que la condesa Eva, viuda de García Ordóñez, casara con el conde Pedro González al poco tiempo de fallecer su anterior marido.

<sup>115</sup> REILLY, *Queen Urraca*, p. 201.

<sup>116</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII; t. I, pp. 99-100.

conclusiones le permitían considerar inteligentes acuerdos y alianzas políticas con el linaje de Traba, muy importante en Galicia, y con los herederos de García Ordóñez, el puntal de Alfonso VI en la Rioja, lo que permitía a los Lara extender sus intereses hacia diferentes regiones<sup>117</sup>.

No obstante, es evidente que Pedro González no se alió con el de Traba ni mostró interés por los territorios gallegos; antes bien, el apoyo prestado por el conde Pedro Froilaz a Alfonso Raimúndez se contrarrestaba con la presencia del conde Pedro de Lara en la corte de doña Urraca. Sin embargo, si bien existió esta relación familiar, fue por el matrimonio de Nuño Pérez de Lara y Teresa, hija de Fernando Pérez y nieta de Pedro Froilaz. De esta forma, serían comprensibles las relaciones con los Traba por vía matrimonial y, posiblemente, por contactos o alianzas anteriores a nivel político.

Faustino Menéndez-Pidal de Navascués, basándose en la posible procedencia externa a la Península de los usos sigilares de los señores de Molina —descendientes de Manrique, hijo de Pedro González y Eva—, plantea la identificación de la condesa Eva con un linaje procedente del norte de los Pirineos. Además, expone que el nombre *Amalrico*, en sus distintas variantes, no era frecuente ni en los territorios hispanos ni en el Languedoc, mientras que los usos sigilares en cuestión sí parecen proceder de la región occitana<sup>118</sup>. Debo disentir sólo en un punto: el nombre Manrique, ésto es, Aimerico, sí fue usado en el Languedoc<sup>119</sup>.

Las conclusiones de Salazar, pese a identificar a la condesa con una Traba, continuaban su genealogía por línea materna en el condado de Urgel. Pues bien, la presencia de los condes de Urgel en Castilla provenía de la época de Alfonso VI, cuando Pedro Ansúrez casó a su hija María con el conde Armengol V de

---

<sup>117</sup> J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, (Madrid, 1960), t. I, p. 268.

<sup>118</sup> A este respecto, Salazar ya poseía dudas acerca de la procedencia del nombre *Manrique*. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 166; F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (Barcelona, 1984), p. 102. Las conclusiones sobre los usos heráldicos y sigilares se encuentran en la totalidad del artículo.

<sup>119</sup> Aimerico, Almanrico, Malrique o Manrique, son probablemente variaciones del nombre godo Amalarico, aunque algunos autores distinguen entre Aimerico y Manrique. Por otra parte, sabemos que Aimerico era un nombre común en la familia de los vizcondes de Narbona, de la cual procedía la esposa de Manrique Pérez. Cfr. J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "El conde García Ordóñez, rival del Cid Campeador. Su familia, sus servicios a Alfonso VI", en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (Barcelona, 1997), p. 757. Sin embargo, documentos posteriores del linaje prueban que, al menos para los castellanos, era el mismo nombre.

Urgel. A resultas de este matrimonio el magnate castellano pasó más de una temporada en el condado catalán, pues Armengol V murió pronto y dejó hijos de corta edad. No obstante, pese a estas documentadas relaciones, no concuerdan los datos generacionales: Estefanía, hermana de Mayor de Urgel y por tanto tía materna de Eva, casó en 1119 con Fernando García de Hita y en 1135 con Rodrigo González de Lara. Eva, según estas genealogías, habría casado antes de 1108 con García Ordóñez, lo que indudablemente la adelantaba con mucho a la edad de su supuesta tía Estefanía. Demasiados inconvenientes para admitir tal filiación<sup>120</sup>.

Nuevas interpretaciones en esta línea afianzan aún más la posible procedencia pirenaica, asumiendo, en todos los casos, el matrimonio anterior de la esposa de Pedro González con el malogrado conde García Ordóñez. Eva habría enlazado con éste en torno a 1105, pues en 1106 ya bautizaban a su hijo García, futuro tenente de Aza<sup>121</sup>. Tras el fallecimiento de su esposo, la entonces condesa Eva casó en torno a 1109 con Pedro González, recientemente nombrado conde y alférez de Alfonso VI. Sorprende que la esposa de un magnate de la talla de García Ordóñez enlazara matrimonialmente con un noble de reciente auge político, a no ser que de esta forma se pretendiera vincular al tenente de Lara con un sector de la nobleza castellana representado otrora por el difunto conde. Desde luego, ya Rodrigo Jiménez de Rada expuso que García de Aza y Manrique, Álvaro y Nuño Pérez eran hermanos por la condesa Eva: "*Hii tres ultimi erant fratres, filii comitis Petri de Lara et Aue comitisse; Garsias Garsie erat frater eorum ex matre et filius comitis Garsie*"<sup>122</sup>. No obstante, si no fuera por la presencia de García de Aza en el documento otorgado por Rodrigo González a Arlanza en 1141, habría que tener en cuenta la escasa vinculación existente entre el de Aza y Pedro González durante la última década de la vida de éste.

En cualquier caso, resulta evidente, así lo muestran algunos autores, la procedencia ultrapirenaica de la condesa Eva. A este respecto, tanto Szaboles de Vajay como Jaime de Salazar Acha apuntan la posibilidad de que Eva fuera hija de Aimerico II, vizconde de Rochechouart, cuya madre se llamaba Eva, lo que

---

<sup>120</sup> Por otra parte, al casar a Eva Pérez de Traba con Pedro González, era improbable aceptar el posterior matrimonio de Teresa Fernández, sobrina de Eva, con Nuño Pérez de Lara, su primo hermano, aunque esta última posibilidad no suscita asombro a la vista de las relaciones de parentesco de la época, en las que intervenían a menudo otros intereses.

<sup>121</sup> J. M. CANAL, "El conde García Ordóñez...", ob. cit., p. 757.

<sup>122</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV, ed. cit., p. 236.

explicaría el nombre del hijo habido con Pedro González<sup>123</sup>. Por el contrario, José María Canal plantea la paternidad del conde Ponce Hugo II de Ampurias, esposo de Sancha de Urgel —hermana de Armengol V—<sup>124</sup>. Estas y otras interpretaciones, sin embargo, permiten soportar la misma crítica: ¿Qué relación tenían uno u otro condado con la Castilla de Alfonso VI y doña Urraca? y, más en concreto, ¿qué intereses pudo encontrar Pedro González en ello?

Aimerico o Manrique de Rochechuart pudo acudir en ayuda de Alfonso VI tras el desastre de Sagrajas, al igual que hicieron otros nobles europeos, entre ellos Raimundo de Borgoña. Tendría entonces sentido que el monarca leonés buscara un enlace provechoso para el conde García de Nájera, hallado en la hija del vizconde norpirenaico<sup>125</sup>. Al fallecer su esposo, Alfonso VI decidió casar a Eva con otro magnate castellano destacado en la corte. Por otra parte, Eva pudo acompañar a doña Isabel —desposada con el monarca en 1100—, a Raimundo de Borgoña, o a alguno de los nobles europeos que acudieron en ayuda de Alfonso VI, pues concuerda con su matrimonio con el conde García, en torno a los primeros años del siglo XII<sup>126</sup>. Por otra parte, tenemos constancia de la presencia del conde Pedro Ansúrez en el condado de Urgel y la posterior vinculación de sus nietos a tierras vallisoletanas. La existencia de noticias respecto a la vuelta a Castilla de Pedro González acompañado de Armengol VI —junto al *Batallador* hasta 1135— y el posterior matrimonio de Rodrigo González con su hermana Estefanía, permiten suponer un acercamiento entre ambas familias.

Si bien la condesa Eva pudo transmitir el nombre de su padre a uno de sus hijos —en caso de ser Manrique Pérez nieto de Aimerico de Rochechuart—, lo cierto es que la casa condal de Urgel mantuvo estrechos y continuados lazos de unión con el reino castellano en general y con los Lara en particular. Además, esta conclusión tan sólo corregiría parte de las genealogías tradicionales, pues apenas matizaría las filiaciones expuestas por Jiménez de Rada y Salazar.

---

<sup>123</sup> J. DE SALAZAR ACHA, "Casa de Castro", notas 12 y 106.

<sup>124</sup> J. M. CANAL, "El conde García Ordóñez...", ob. cit., pp. 757-758.

<sup>125</sup> M. TORRES, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 223; "Cruzados y peregrinos leoneses y castellanos", ob. cit., p. 71.

<sup>126</sup> Esta teoría podría estar en relación con el matrimonio de Rodrigo González de Lara y la infanta Sancha, hija de Alfonso VI e Isabel. Tradicionalmente se la ha identificado con la casa real francesa, aunque Reilly ha planteado su posible origen borgoñón. Cfr. REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 296-297 y 339.

Podríamos retomar aquí la opinión de Canal Sánchez-Pagín, quien apuntaba la posibilidad de que Eva fuera hija, no de Mayor de Urgel, sino de su hermana Sancha, casada con Ponce Hugo de Ampurias y, por tanto, cuñada de Pedro Froilaz de Traba<sup>127</sup>. El parentesco de Eva con la casa de Urgel respondía perfectamente a los intereses de Pedro González, pues de esta forma el de Lara lograba emparentar con Pedro Ansúrez, afirmando así su influencia en la corte. No obstante, en caso de ser así, hubiera tenido alguna presencia en los diferentes documentos otorgados por los Urgel en Castilla durante la primera mitad del siglo XII, cosa que no ocurrió.

Creo que tantas hipótesis no hacen sino matizar lo que, ante la falta de datos fiables, no deja de ser una posibilidad.

## **II. 2.- RODRIGO GONZÁLEZ**

Como ocurrió con su hermano, en la segunda mitad del siglo XI comienzan las referencias documentales a un personaje de este nombre, *armiger* entre 1078 y 1084. Es a partir de 1081 cuando lo hallamos acompañando a su padre Gonzalo Núñez, hecho que ratificaría su identificación con el alférez<sup>128</sup>. Fue sustituido por Rodrigo Ordóñez, hermano del conde García, y posteriormente por su hermano Pedro de Lara. Pese a las incógnitas suscitadas, al tratarse de una presencia documental más tardía, con frecuencia junto a su padre, hay mayores probabilidades de que en este caso nos hallemos efectivamente ante Rodrigo González de Lara. Así, a partir de 1093 y hasta 1105 confirma con cierta regularidad en los diplomas reales, normalmente en aquellos relacionados con centros religiosos castellanos. Salazar y Castro, sin embargo, no cita estas primeras referencias, sino que lo identifica en la documentación real a partir de 1115. Por otra parte, la interpretación de fray Prudencio de Sandoval, que le suponía antepasado de los Girón, fue rebatida por Suárez de Alarcón, cuyas conclusiones recopila y comparte Luis de Salazar, entre otros motivos porque aparece en muchos casos junto a su hermano Pedro de Lara<sup>129</sup>.

---

<sup>127</sup> J. M. CANAL, "El conde García Ordóñez", ob. cit., p. 758.

<sup>128</sup> REILLY, *King Alfonso VI*, p. 138.

<sup>129</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVIII, cap. I; t. II, p. 247-248.

Rodrigo González se mantuvo al margen de la escena política en los primeros años del reinado de doña Urraca. Sin embargo, a raíz del fulminante ascenso de Pedro González, confirma con cierta asiduidad en los diplomas reales, obteniendo la dignidad condal. Aunque hay referencias a un conde Rodrigo en años anteriores, debe tratarse del conde Rodrigo Muñoz, quien confirma en múltiples diplomas de estos primeros años<sup>130</sup>. Al inicio del reinado recibió el gobierno de las Asturias de Santillana y el valle del río Miera, tenencias en la que aparece documentalmente en 1112, en este caso sin la dignidad condal. Estos datos permiten considerar un desplazamiento en el gobierno de la región del conde Rodrigo Muñoz, anterior tenente de Liébana y Asturias de Santillana<sup>131</sup>.

Su matrimonio con la infanta Sancha, hermana de la soberana, así como la influencia de su hermano Pedro González, debieron permitirle alcanzar amplias cotas de autogobierno en sus dominios cantábricos, lo que explicaría su alejamiento de la corte. La tenencia de Asturias le permitió incrementar su presencia en Campoo y la Liébana, hacia donde fue ampliando sus dominios. Quizá tuvo la intención de alcanzar una posición parecida a la de Portugal, a cargo de otra hermana de la reina, aunque la muerte de su esposa en 1125 truncó cualquier pretensión en este sentido<sup>132</sup>. Precisamente, en este último año, cuando la corte parece abandonar a doña Urraca, tenemos mayor constancia de confirmaciones suyas en los diplomas de la reina y en el mes de mayo la soberana y el magnate otorgaron a la condesa Inés las propiedades que dieron lugar a la fundación del monasterio de Vega<sup>133</sup>. El fulgurante auge del noble fue ratificado con la concesión del gobierno de Castilla Vieja, que se sumaba a las tenencias de Asturias de Santillana, Liébana, Piedras Negras, Aguilar de Campoo, Nangulo y, posiblemente, Campos.

En todos estos años don Rodrigo debió participar junto a su hermano en las intrigas políticas que rodearon los reinados de doña Urraca y su hijo, e igualmente tardó en aceptar a Alfonso VII. De hecho, se situó junto a Pedro González en oposición al nuevo rey y sus crecidas atribuciones administrativas en

---

<sup>130</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 332 [1111].

<sup>131</sup> "*commite domnus Rudericus in Asturias et in Liebana*". Cfr. *Piasca*, MONTENEGRO, n. 68 [1109-II-19]. El mismo personaje aparece en el *Cartulario de la Abadía de Santillana del Mar* entre esta fecha y 1114. Cfr. M. A. GARCÍA GUINEA, *El Románico*, t. I, p. 150; J. MONTENEGRO VALENTÍN, *Santa María de Piasca*, p. 219.

<sup>132</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, p. 66; FERRARI, *El cluniacense Pedro de Poitiers*, 162 y ss.

<sup>133</sup> *Vega*, SERRANO, n. 33 [1125-V-10].

las Asturias de Santillana y tierras limítrofes les sirvieron de refugio tanto al inicio del reinado como tras la captura de su hermano. Ciertamente, parece que en estos años de enfrentamiento con el monarca sus dominios cantábricos fueron el baluarte de ambos hermanos, pues lejos de ser asociados a la plaza de Lara o de refugiarse en fortalezas castellanas, la *Crónica* los relaciona con estas tierras santanderinas<sup>134</sup>.

Tras el fallecimiento de su hermano Pedro, aún se mantenía rebelde contra Alfonso VII en agosto de 1131, por lo que el rey se dirigió a las Asturias de Santillana para someterle<sup>135</sup>. Si bien se resistió en un principio, acabó aceptando una entrevista con el monarca junto al río Pisuegra. Pese a los intentos de paz y la amenaza que para el conde suponía la pérdida de honores y tenencias, ambas partes no llegaron a un acuerdo, por lo que el rey decidió apresarle. Fue entonces cuando buscó el perdón, reconociendo su falta. La sumisión del conde Rodrigo, si bien le privó de su gobierno en las Asturias de Santillana, le permitió continuar al lado del magnánimo Alfonso VII, quien "*dedit ei Toletum in custodiam et magnos honores in Extremo et in Castella*"<sup>136</sup>.

Solucionada la rebelión del conde, don Alfonso se dedicó a completar su autoridad en Castilla. La huida de Pedro González a Bayona y la sumisión de su hermano Rodrigo debieron afianzar la obediencia de los castellanos. Ya en 1130 un sector nobiliario, entre los que destacan los hermanos Gutierre y Rodrigo Fernández de Castro, se había decantado por la fidelidad a Alfonso VII. A estos magnates hemos de añadir a Ordoño Gústioz, tenente de Lara tras la captura de Pedro González<sup>137</sup>, y a los hermanos Pedro y Rodrigo González de Villaescusa<sup>138</sup>. Era el momento propicio para vencer a los partidarios de Alfonso I, que perdieron Castrojeriz y otras villas<sup>139</sup>. De esta forma se eliminaba la presencia aragonesa en la Castilla occidental, mientras que en el este *el Batallador* aún controlaba la Bureba, la Rioja y Soria. En el transcurso de estos acontecimientos

---

<sup>134</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 6; ed. cit. pp. 9-10.

<sup>135</sup> Le acompañaba su alférez Rodrigo Fernández *el Calvo*. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, p. 104.

<sup>136</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafos 22-23, pp. 22-23; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 249; GARCÍA PELEGRÍN, *Studium zum Hochadel*, ob. cit., p. 123.

<sup>137</sup> RASSOW, *Urkunden*, n. 6 [1131-IV-14].

<sup>138</sup> *Sabagín*, FERNÁNDEZ, n. 1247 [1131-IV-25].

<sup>139</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, p. 105-106; *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 24-26; ed. cit., pp. 23-25.



se observa perfectamente el cambio de fuerzas acaecido entre los magnates castellanos. Sometidos los hermanos Lara, Alfonso se mostró decidido a evitar nuevas rebeliones de Rodrigo González, de forma que lo eliminó de la escena política y territorial en la que se había hecho tan poderoso. Las tenencias del conde fueron entregadas a personajes distintos, lo que supuso la fragmentación del principal y más extenso de los territorios por él controlados: las comarcas cantábricas. Al mismo tiempo, se favorecía a aquellos magnates fieles al monarca: los hermanos Pedro y Rodrigo González de Villaescusa recibieron el gobierno de la Liébana, mientras que Abia fue entregada al conde Rodrigo Gómez<sup>140</sup>.

Rodrigo González se mantuvo en adelante al lado de Alfonso VII, ejerciendo su nueva tenencia de Toledo. Esta plaza había sufrido continuos ataques musulmanes, por lo que era necesaria la presencia de un noble con experiencia militar suficiente para evitar la pérdida de la ciudad del Tajo. En 1130 una expedición almorávide había destruido el castillo de Aceca y llegó hasta las afueras de Toledo y, al año siguiente, los musulmanes dieron muerte a su alcaide, Gutierre Armúdez<sup>141</sup>. No extraña, por tanto, que Alfonso VII decidiera entregar la defensa del Tajo al poderoso conde que tan enconadamente se había defendido en las montañas cantábricas, al tiempo que lo apartaba de intrigas políticas. Por su parte Rodrigo González recibió posiblemente suficiente autogobierno como para poder actuar con rapidez ante ataques enemigos<sup>142</sup>.

El conde debió trasladarse a Toledo en abril de 1132, cuando deja de confirmar en los diplomas. Al poco tiempo organizó una incursión en tierras musulmanas, con fuerzas procedentes de Toledo y las ciudades de la Extremadura y Castilla. La *Chronica Adefonsi Imperatoris* refiere que marchó contra al-Andalus, llegando a saquear las tierras cercanas a Sevilla, donde dio muerte al gobernador de la ciudad y consiguió un importante botín de oro, plata, telas preciosas y ganado<sup>143</sup>. Ibn `Idari, en su crónica *Al-Bayan al-Mugrib*, parece

---

<sup>140</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, p. 104; J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia: panorámica foral de la provincia*, (Palencia, 1981), n. 12 [1130-X-24].

<sup>141</sup> *Anales Toledanos II*; ed. cit., pp. 110-111; *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. II, párrafo 119; ed. cit., pp. 92-93; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 112-113.

<sup>142</sup> Las actuaciones de Alfonso VII contra los musulmanes en los años treinta iban encaminadas a fomentar la inestabilidad política en al-Andalus, alentando su descontento por la dominación almorávide al tiempo que pretendiendo un reconocimiento a la supremacía del rey leonés. Cfr. F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra. La experiencia castellano-leonesa frente al Islam. Siglos XI-XIII* (Sevilla, 2002), pp. 82 y ss.

<sup>143</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. II, párrafo 119-125; ed. cit., pp. 92-98. Estas cabalgadas

confundir la cronología de la incursión de Rodrigo González pues, según este autor, fue en junio de 1130 cuando las tropas enemigas marcharon camino de Sevilla. El gobernador de la ciudad no se apercibió del ataque hasta que la caballería se hubo extendido por el Aljarafe, momento en el que salió a su encuentro. Los cristianos lanzaron entonces una ofensiva, que obligó a los musulmanes a replegarse tras la muerte del emir de la ciudad, `Umar ben al-Hayy al-Lamtuni. A la mañana siguiente los castellanos acamparon a dos jornadas de la ciudad hispalense, matando o capturando a los enemigos y llevando consigo gran botín, tras quemar las cosechas y talar los árboles. En la vanguardia del ejército se situaron las tropas concejiles de Ávila y Segovia, dejando el conde en la retaguardia las milicias de Toledo, Transierra y Castilla<sup>144</sup>.

Mientras tanto, Alfonso VII reunió sus tropas en Atienza con la intención de tomar Almazán al aragonés, aunque pronto tuvo que prestar atención a la rebelión del conde Gonzalo Peláez y su pariente Rodrigo Gómez, que le mantuvo ocupado hasta principios de 1133<sup>145</sup>. Como posteriormente veremos, Rodrigo González intervino a favor del monarca y en contra de los rebeldes, aunque ello debió tener lugar tras los ataques del Emperador contra al-Andalus.

Alfonso VII dirigió los preparativos de la hueste, que el 13 de mayo se hallaba en Toledo<sup>146</sup>. Desde allí se organizó la incursión en dos frentes, facilitando

---

cristianas iban encaminadas a socavar los apoyos con que aún contaban los almorávides, política simultánea a la atracción de los andalusíes rebeldes al poder africano. Cfr. F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, ob. cit., pp. 82 y ss.

<sup>144</sup> No obstante, en estas descripciones del transcurso de la batalla parece plagiar un fragmento bíblico, según opina Huici Miranda. Cfr. IBN `IDARI, *Al-Bayan al-Mugrib*, ed. A. HUICI MIRANDA (Valencia, 1963), pp. 190-191; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, pp. 110, 287, 302-303, 351.

<sup>145</sup> A principios de 1133 aún se mantenía rebelde en Asturias Gonzalo Peláez y, aunque el rey intentó por todos los medios someterle, tuvo que llegar a una tregua para poder atender a la campaña que se estaba organizando contra el Islam. Entretanto, el monarca benefició a distintos miembros de la aristocracia asturiana para evitar que prestaran su apoyo al rebelde.

RECUERO confunde a este Rodrigo Gómez con el conde Rodrigo Gómez de Bureba, opinión que mantiene S. BARTON. No obstante, en todas las alusiones a este suceso nunca se cita el título condal, cuando el de Bureba lo recibió en 1128 y siempre se mantuvo fiel al monarca. El aliado de Gonzalo Peláez era probablemente hijo del magnate gallego Gómez Núñez. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 114-116; BARTON, *The Aristocracy*, p. 256; M. CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez*, ob. cit., pp. 367-368 y 593-611.

<sup>146</sup> E. DURO PEÑA, *Catálogo de documentos de la Catedral de Orense*, n. 15; J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 524 [1133-V-13]; *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 34; RECUERO, *Alfonso VII*, p. 120.

así la marcha y el avituallamiento. Mientras don Alfonso dirigía el paso de parte de las tropas por el Puerto del Rey, Rodrigo González pasó el Puerto del Muradal, camino de Jaén. Una vez reunidos en el valle del Guadalquivir, la hueste se asentó en las cercanías de Córdoba y se dedicó a devastar los campos, avanzando hacia la costa y sitiando Sevilla<sup>147</sup>. Para evitar mayores desastres, los andalusíes buscaron la mediación del caudillo 'Abd al-Malik Sayf al-Dawla al-Mustansir billah —Zafadola, en las fuentes cristianas—, vasallo de Alfonso VII, levantándose contra las autoridades almorávides<sup>148</sup>. Desconocemos la actuación concreta del conde Rodrigo González aunque, a juzgar por la incursión del año anterior, debió ocupar un papel significativo.

Al regreso de la campaña, Alfonso VII volvió a ocuparse del conde Gonzalo Peláez, insatisfecho con los pactos acordados el año anterior y aún rebelde en mayo de 1134. Los condes Rodrigo Martínez y Rodrigo González de Lara intervinieron en favor del monarca, así como el asturiano Pedro Alfonso, que venció y apresó al insurrecto. Gonzalo Peláez fue encerrado en el castillo de Aguilar y, posteriormente, fue desterrado, hasta que alcanzó el perdón regio un año después<sup>149</sup>. Respecto a los condes Rodrigo Martínez y Rodrigo González, ambos recibieron del rey propiedades confiscadas al rebelde<sup>150</sup>. El de Lara actuaría en los primeros meses de 1134, pues en otoño dirigió una nueva campaña contra Córdoba, en la que derrotó a Tasfín, gobernador almorávide, en Albácar<sup>151</sup>.

A partir de estos éxitos militares, Alfonso VII se volcó en alcanzar la dignidad imperial sobre los reinos hispánicos. Para ello el principal escollo era la remarcable figura de Alfonso *el Batallador*, quien puede que no hubiera renunciado

---

<sup>147</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 34-39; ed. cit., pp. 31-35; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, pp. 96-97, 105-106, 110-111, 161-162.

<sup>148</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 40-42; ed. cit., pp. 35-36; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 120-121. Un relato menos preciso y, desde luego, menos triunfalista, nos lo ofrece IBN 'IDARI. Cfr. *Al-Bayan al-Mugrib*, ed. A. HUICI MIRANDA (Valencia 1963), pp. 200-201.

Zafadola era originario de la Taifa de Zaragoza y lideraba la postura andalusí tendente a aceptar la supremacía de Alfonso VII a cambio de altas cotas de autonomía, al tiempo que aglutinaba y encauzaba el rechazo popular a los almorávides. Cfr. F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, ob. cit., pp. 82 y ss.

<sup>149</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 116-118.

<sup>150</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 30 [1135-VII].

<sup>151</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. I, p. 139.

a sus pretensiones de predominio sobre León y otras regiones peninsulares<sup>152</sup>. El monarca aragonés emprendió en 1134 el asedio de Fraga, acción en la que resultó herido de muerte. El resultado de las disputas políticas fue la disgregación del reino, pues García Ramírez se alzó con los navarros en contra del hermano del *Batallador*, Ramiro II. Esta nueva situación no hizo sino beneficiar a Alfonso VII, quien acudió raudo a la defensa de Zaragoza, amenazada por los almorávides tras la derrota cristiana<sup>153</sup>. Según Zurita, junto a don Alfonso estaban el conde de Barcelona, cuñado del rey, Alfonso Jordán, conde de Toulouse, y otros nobles peninsulares y ultrapirenaicos, entre ellos el conde Rodrigo González<sup>154</sup>. Éste debió acompañar al monarca en una posición de preeminencia, ya que su exitosa experiencia en la defensa de Toledo no debía pasar desapercibida ante una situación tan similar. El 26 de diciembre de 1134 el conde Rodrigo y su sobrino Manrique Pérez, nombrado alférez del rey leonés, acompañaban a Alfonso VII en una donación efectuada a la iglesia de San Salvador de Zaragoza, documento en el que se titula "*Imperator Hispaniarum*"<sup>155</sup>.

Alfonso Raimúndez vio el momento de coronarse emperador, acto que tuvo lugar en la catedral de León el 26 de mayo de 1135. Allí acudieron prelados y vasallos de todos sus reinos. La idea del Imperio Hispánico era acariciada por Alfonso VII desde su niñez, siempre en rivalidad con *el Batallador*. Muerto éste y situados los territorios aragoneses y navarros en inferioridad con respecto a León y Castilla, Alfonso VII pudo restaurar el Imperio de su abuelo Alfonso VI, convirtiendo a la ciudad de Toledo en ideal referente de su *auctoritas*. No extraña, pues, que Rodrigo González, quien había demostrado su valía en las sucesivas campañas al frente de la tenencia de Toledo, encabezara la lista de confirmantes regios, inmediatamente antes que el tenente de León, el fiel conde Rodrigo Martínez.

---

<sup>152</sup> Ello pese a las últimas pérdidas territoriales en Castilla, ocasionadas por los avances de Alfonso Raimúndez, y a la presión ejercida por los almorávides en el valle del Ebro. La documentación posterior a 1132 nos muestra las plazas que aún controlaba *el Batallador*, entre ellas San Esteban de Gormaz, Soria, Nájera y Logroño, mientras que la Bureba parece quedar fuera de su alcance. Cfr. *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 249 [1132-III-25], n. 250 y n. 251 [1132-III], n. 252 [1132-V-11], n. 253 [1132-VI], n. 259 y n. 260 [1133-I], n. 269 [1133-IX], n. 271 [1133].

<sup>153</sup> LACARRA, *Documentos*, n. 248 [1134], n. 251 [1135-I-14]; J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. I, cap. LIV; ed. cit., t. I, pp. 214-215; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 124-125.

<sup>154</sup> J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. I, cap. LIV; ed. cit., t. I, p. 216.

<sup>155</sup> LACARRA, *Documentos*, n. 245 [1134-XII-26].

Parece que don Rodrigo recibió el gobierno de Aguilar de Campoo y la Liébana, mientras que varias referencias a la tenencia de Asturias de Santillana muestran, si no una entrega temporal de la plaza, al menos una identificación personal con ella<sup>156</sup>. No en vano, había organizado con éxito una expedición contra al-Andalus en 1132, había participado junto al monarca en otra de 1133 y nuevamente dirigió a los cristianos contra Córdoba en otoño de 1134. A su renovado prestigio militar se unía su intervención en la defensa de Zaragoza y en la sumisión del conde Gonzalo Peláez. Todo ésto debió bastarle para justificar la reclamación de sus tenencias antiguas, a lo que pudo acceder el rey.

En este marco de extrema fidelidad al monarca se explica su nuevo enlace matrimonial. Probablemente al regreso de Zaragoza, desposó con Estefanía Armengol, viuda de Fernando García de Hita y hermana del conde Armengol VI de Urgel, magnate catalán vinculado a tierras castellanas por su abuelo Pedro Ansúrez y políticamente cercano al conde de Barcelona<sup>157</sup>. Simultáneamente, el conde de Urgel casó con una hija de Rodrigo González, de nombre Elvira, mientras que Urraca Fernández, hija de doña Estefanía, enlazó con el conde Rodrigo Martínez. Todo ello creaba una afinidad familiar entre tres de los principales magnates de la corte imperial, beneficiados por importantes donaciones del monarca<sup>158</sup>.

La oposición papal al reinado de Ramiro II creó cierta inestabilidad en la supremacía leonesa, aunque las relaciones con Aragón fueron solventadas con el matrimonio entre Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y vasallo del

---

<sup>156</sup> No obstante, la duda se plantea ante la aparición conjunta al frente de la tenencia de Rodrigo González y don Osorio, aunque hemos de considerar las buenas relaciones existentes entre Rodrigo González de Lara y el conde Rodrigo Martínez. En cualquier caso, la presencia de Rodrigo González de Villaescusa en estas tierras plantea la duda de si se trata de uno u otro personaje. El parentesco existente entre ambos personajes —tanto Rodrigo de Lara como Osorio Martínez descendían de los Alfonso— no me parece argumentación suficiente, sobretodo teniendo en cuenta los complicados enlaces familiares de la nobleza. Cfr. J. MONTENEGRO VALENTÍN, *Santa María de Piasca*, p. 223.

<sup>157</sup> Este personaje se hallaba en Zaragoza en 1134, recibiendo de Alfonso VII el gobierno de la ciudad hasta el año siguiente. Cfr. LACARRA, *Documentos*, n. 241 [1134-X], n. 242 y n. 243 [1134-X], n. 247 [1134-XII-31], n. 252 [1135-I], n. 251 [1135-I-14], n. 253 [1135-I-20], n. 255 [1135-III-22], n. 256 [1135-VI].

<sup>158</sup> Son varios los documentos que muestran el favor regio recibido por estos tres condes. Cfr. MAÑUECO Y ZURITA, *Santa María la Mayor de Valladolid*, n. 29 [1135-VI-2], n. 30 [1135-VI], n. 32 [1135-IX-7], n. 33 [1139-I-21].

Emperador, y la hija de Ramiro II, doña Petronila<sup>159</sup>. Si Portugal y Navarra se resistían a la autoridad de Alfonso VII, éste logró entre fines de 1135 y fines del año siguiente la sumisión de Soria, Nájera, Calatayud y Alaón<sup>160</sup>. Por contra, navarros y portugueses coordinaban sus ataques, buscando, sin conseguirlo, debilitar al Emperador<sup>161</sup>.

Durante todos estos acontecimientos parece que el conde Rodrigo González, confirmante de primera fila en los documentos de Alfonso VII, se dedicó al gobierno de sus tenencias, principalmente Toledo y la Extremadura, pues lo encontramos en Segovia en febrero de 1137. Sin embargo, en marzo de este año se desnaturó, cuando "*cognovit quod facies regis esset erga se mutata in malum*". Devolvió entonces las tenencias que ocupaba, entre ellas Toledo —que fue confiada a Rodrigo Fernández de Castro—, y se marchó de Castilla<sup>162</sup>, pues no vuelve a confirmar en los diplomas ni hay noticias documentales suyas hasta 1141, cuando acompañó a sus parientes en una donación efectuada al monasterio de Arlanza.

Según la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, marchó en peregrinación a Tierra Santa, "*postquam osculatus est manum regis et gentibus et amicis suis vale dixit*". Ya en Oriente, entabló numerosas batallas contra los musulmanes y construyó una fortaleza frente a Ascalón, llamada Torón, que pertrechó de víveres y tropas, antes de cederla a la Orden del Temple. A su regreso a la Península, entabló conversaciones con el conde de Barcelona y el rey de Navarra y, posteriormente, en vez de volver a Castilla, se fue a Valencia. Estando en esta ciudad cayó enfermo por envenenamiento, decidiendo volver a Jerusalén, donde falleció<sup>163</sup>. Estos datos los recoge con todo detalle Luis de Salazar y Castro, quien los complementa con los aportados por una donación realizada al monasterio de Arlanza, que él fecha en 1140. De esta carta y el conjunto de parientes que le

---

<sup>159</sup> BOFARRULL, *Colección de documentos inéditos*, t. I, pp. 48, 59-63; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 153-155; LACARRA, *Documentos*, n. 196 [1136-VIII].

<sup>160</sup> Sabemos que Fortún López, tenente de Soria, huyó a Navarra, mientras que otros documentos nos ratifican las demás incorporaciones. Cfr. LACARRA, *Documentos*, n. 258 [1135-IX-27] y n. 266 [1136-VII-3], n. 268 [1136-X]. La sumisión de territorios otrora en manos del *Batallador* se explica ante el prestigio alcanzado por Alfonso VII, garante de autoridad y defensa militar contra el Islam.

<sup>161</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 158-159.

<sup>162</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 47; ed. cit., pp. 39-40.

<sup>163</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 48; ed. cit., p. 40.

acompañaron, deduce que desde Navarra regresó a Castilla, pasando a Valencia tras la redacción del citado documento<sup>164</sup>. Siguiendo a don Juan Manuel, Salazar continúa con el segundo viaje a Jerusalén, en el que le acompañaron Pedro Núñez de Fuentearmejl y otros dos vasallos, quienes se encargaron de traer el cuerpo del difunto conde a Castilla<sup>165</sup>. No obstante, estos datos presentan poca fiabilidad<sup>166</sup>.

Resulta evidente la ausencia del conde Rodrigo González, por lo que debemos intentar averiguar las razones que lo enemistaron con el Emperador. Rodrigo no tuvo más remedio que aceptar las condiciones de su libertad en 1131, pero sus logros militares en Toledo, al-Andalus, la rebelión de Gonzalo Peláez y su presencia en Zaragoza debieron convencer al conde de que había llegado la hora de reclamar sus antiguas tenencias. Sabemos que en sus últimos años estuvo a cargo de Segovia, donde parece identificarse con las Asturias de Santillana, e incluso llegó a recuperar el gobierno de Aguilar de Campoo.

Demostrada la valía del vasallo, era el momento de reclamar una justa

---

<sup>164</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVIII, cap. I; t. III, p. 252.

<sup>165</sup> Los caballeros del conde Rodrigo el Franco eran Pedro Núñez de Fuentearmejl, Ruy González de Cevallos y Gutierre Rodríguez de Langueruella. Recibidos por el rey, dieron sepultura al conde en los alrededores de Osma. Salazar, por contra, supone que el conde fue enterrado en Santa María de Piasca. Cfr. DON JUAN MANUEL, *El Conde Lucanor*, cap. XLIV; ed. E. MORENO BÁEZ (Madrid, 1979), pp. 161-166; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVIII, cap. I; t. III, p. 252.

<sup>166</sup> Ciertamente don Juan Manuel tan sólo menciona al conde don Rodrigo como señor de estos buenos vasallos, para a continuación relatar el cúmulo de desgracias que soportaron, muestra de su fidelidad a su señor difunto. Es posible que parte del relato proceda del fragmento de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* que menciona la muerte del conde Rodrigo González en Tierra Santa, lo que bien le valió a don Juan para explicar las virtudes de estos tres caballeros y a don Luis de Salazar para mostrar los buenos y honrosos vasallos de don Rodrigo.

En realidad, hemos de dudar de la veracidad del *cuento*. De los tres vasallos mencionados, Pedro Núñez de Fuentearmejl está documentado a mediados del siglo XII, quien según Salazar casó con una hermana de Rodrigo González. Respecto al de Cevallos, este apellido no aparece en la documentación castellana de forma evidente hasta el siglo XIII, mientras que Gutierre Rodríguez de Langueruella no responde a ningún grupo familiar conocido.

Torres Sevilla admite estos datos, identificando a los vasallos citados y a Guillén Rendol, Gualter Alesmes y Gonzalo Pérez de Sión. Cfr. TORRES, "Cruzados y peregrinos leoneses y castellanos", ob. cit., p. 79. Si bien es verdad que Gonzalo Pérez de Siones aparece vinculado a los Lara y éstos y otros personajes testifican algún documento otorgado en los años sesenta por Pedro Rodríguez, no creo que sean pruebas concluyentes de su vasallaje de Rodrigo González, máxime si consideramos que no intervienen en la carta otorgada por el conde y otros parientes al monasterio de Arlanza en 1141. Cfr. *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-8]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169, 171, 174 [1166-1168].

recompensa, al menos así lo consideraría el conde Rodrigo González, y puede que la negativa del rey le determinara a abandonar sus cargos y marchar a Tierra Santa. Que el viaje no fue meramente fruto de la devoción del conde lo podemos suponer por la ausencia en los diplomas de menciones al conde y su sobrino Manrique, alférez desde 1134. No obstante, no hay ninguna referencia documental a este viaje, por lo que debemos remitirnos a las fuentes cronísticas<sup>167</sup>.

En este sentido, tan sólo contamos con las noticias aportadas por la *Chronica Adefonsi Imperatoris*. El supuesto castillo de Torón, que el conde reparó y pertrechó de víveres, se encontraba próximo a la fortaleza musulmana de Ascalón<sup>168</sup>. Nada nos dicen otras fuentes, aunque Guillermo de Tiro recoge en su relato sobre Tierra Santa la fortificación de varios castillos en 1137, como consecuencia de los embates efectuados por los musulmanes de Ascalón. Por tal motivo se mejoraron las defensas o se construyeron otras nuevas, algunas cedidas en custodia a las órdenes militares<sup>169</sup>. La coincidencia de estas noticias con el relato de la crónica hispana parece indicar que, si efectivamente viajó a Oriente, la acción del conde se insertó en estas actuaciones que buscaban reforzar las defensas meridionales del reino de Jerusalén.

Quizá en la raíz de esta desavenencia pudiera estar la cesión de las Asturias de Santillana a otro magnate, aunque no tenemos constancia de ningún tenente en estos años conflictivos. Por otra parte, hemos de considerar otros factores, como el auge de los hermanos Castro en la corte. Don Gutierre, mayordomo

---

<sup>167</sup> No aparece en ninguno de los documentos conservados relativos a los Santos Lugares. Cfr. *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de S. Jean de Jérusalem (1100-1310)*, ed. J. DELAVILLE LE ROULX, t. I (1100-1200), (París, 1894); *Cartulaire général de l'Ordre du Temple (1119-1150)*, ed. C. F. D'ALBON (París, 1913); *Le Cartulaire du chapitre du Saint-Sépulcre de Jérusalem*, ed. G. BRESC-BAUTIER (París, 1984).

<sup>168</sup> No se trata del castillo de Torón más conocido, situado al norte, sino de Torón de los Caballeros, fortaleza que se emplaza 8 kilómetros al sur de Jerusalén y que sabemos acabó en manos templarias con anterioridad a 1187, lo cual concuerda con los datos expresados en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Cfr. H. KENNEDY, *Crusader Castles* (Cambridge, 1994), p. 55.

<sup>169</sup> Los musulmanes de Ascalón prestaron especial resistencia al avance cristiano, hostigando a las localidades cercanas y atacando a los peregrinos que iban de la costa de Gaza hacia Belén y Jerusalén. La inestabilidad continuó hasta 1153, fecha en que Ascalón cayó en manos cristianas. Cfr. Guillermo DE TIRO, *Chronicon: Historia Rerum in Partibus Transmarinis Gestarum*, lib. XIV, cap. 22 y lib. XV, cap. 25; ed. R.B.C. HUYGENS, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, t. LXIII y LXIII A (Turnholt, 1986), pp. 659-661, 707-708 y 1100; S. RUNCIMAN, *Historia de las Cruzadas*, (Madrid, 1973), vol. II, pp. 177 y 213; A. FOREY, *The Military Orders from the twelfth to the early fourteenth centuries* (Toronto, 1992), pp. 18, 59 y 71.



entre 1135 y 1138, había recibido las importantes tenencias de Soria y Calahorra<sup>170</sup>, lo cual se unía a los triunfos de su hermano Rodrigo, alcaide de Toledo. Habría además que tener en cuenta la política castellana emprendida por Alfonso VII a partir de 1135, en concreto su actitud con respecto a los distintos grupos nobiliarios, acciones que pudieron disgustar al de Lara<sup>171</sup>. Por otra parte, su presencia en el condado de Barcelona, de ser cierta, pudo tener relación con el posterior enlace matrimonial entre Manrique y una protegida de Ramón Berenguer, Ermesenda de Narbona<sup>172</sup>.

Sea como fuere, parece que regresó a Castilla durante un breve período de tiempo. El 3 de noviembre de 1140 se expidió una carta que resolvía el pleito entre las sedes de Burgos y Calahorra por la adjudicación de Santo Domingo de la Calzada, documento que expone la presencia de los condes Gómez, Rodrigo *el Velloso* y "*Rodericum Gundisalvi de Asturias*"<sup>173</sup>. Pese a las dudas que suscita este documento<sup>174</sup>, sabemos que el conde Rodrigo Pérez de Traba estuvo Tierra Santa

---

<sup>170</sup> Aún en 1145 Gutierre Fernández era tenente de Calahorra y Arnedo, aunque delegando en Martín Fernández. Cfr. *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 138 [1145].

<sup>171</sup> Destacan las confirmaciones de los fueros de Balbás en 1135, Sigüenza, Pineda y Nájera entre 1136 y 1137 o Atapuerca en 1138. Por otra parte, Rodrigo Gómez, fiel a Alfonso VII desde 1137, gozaba del favor regio y había recibido tenencias y donaciones. Nájera y Viguera fueron entregadas a Lope Díaz de Haro y Ladrón de Guevara respectivamente, desplazando quizá a los señores de los Cameros. Por último, la política del Emperador hacia Zaragoza y la entrada en su vasallaje del conde Armengol, cuñado del conde Rodrigo, son otros aspectos a tener en cuenta.

<sup>172</sup> El caso es que parece que el conde, de vuelta de su viaje, no mostró prisa por regresar a Castilla, sino que se entretuvo en Barcelona y Navarra. Este dato resulta bastante sintomático, pues por estas fechas Alfonso VII había cedido el dominio sobre Zaragoza al conde de Barcelona y había perdido el vasallaje de García Ramírez. El enlace matrimonial entre Manrique Pérez y la hija del conde de Narbona debió concertarse en esta ocasión, familia especialmente vinculada a la casa condal catalana. En relación con lo expuesto, hay que recordar el apoyo de los Lara a Alfonso *el Batallador* en 1130, precisamente cuando éste se oponía al duque de Toulouse, rival del vizconde de Narbona. Por otra parte, en 1142 el conde de Barcelona otorgó fuero a Daroca, limitando su alfoz con varias villas pertenecientes al señorío de Molina. Todo ello redundaría en la existencia de varios puntos de unión entre los intereses catalanes, narbonenses y de los Lara, que explicarían posibles entrevistas en torno a 1140.

<sup>173</sup> Se cita, además, don Gutierre y a Miguel Felices, merino del Emperador. Cfr. *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 127 [1140-XI-3].

<sup>174</sup> El documento, aparentemente original, no reproduce confirmaciones, aunque un diploma regio del 30 de noviembre, dado en Soria, nos muestra a Miguel Felices a cargo de la tenencia de Nájera y a Gutierre Fernández en la plaza de Calahorra. Es posible que en realidad se trate, bien de una carta algo posterior, bien de una falsificación, pues no tenemos constancia

en diciembre de 1137, por lo que bien pudo acompañarle Rodrigo González, regresando juntos a la Península<sup>175</sup>. Además, el de Lara se encontraba en tierras castellanas en febrero de 1141, cuando donó propiedades familiares al monasterio de Arlanza, acto en el que le acompañaron su sobrino y otros miembros de su parentela<sup>176</sup>. Desconocemos si murió en Castilla o regresó a Jerusalén, aunque no volvemos a tener noticias suyas, por lo que debió fallecer al poco tiempo.

## II. 2. 1.- Enlaces matrimoniales

Probablemente, gracias a la ascendencia de su hermano en la corte, casó con la infanta Sancha, hermana menor de doña Urraca<sup>177</sup>. En un principio se asumió que este enlace había tenido lugar en torno a 1112, aunque la escasa presencia del conde Rodrigo en la corte y la mayor influencia de Pedro González a partir de 1117 permiten retrasar tal matrimonio a 1118 o 1119<sup>178</sup>. Doña Sancha era hija de Alfonso VI y su cuarta esposa, Isabel<sup>179</sup>, origen que queda refrendado por la donación que junto a su esposo el conde Rodrigo González realizó en 1122 al monasterio de Piasca, en cuyo documento se la identifica como "*filia prolis*

---

de un conde Gómez por estas fechas. De hacer alusión al conde Gómez González, éste recibió la plaza de Calahorra en los años cincuenta y no confirma en los diplomas reales hasta finales de 1140, aún sin la dignidad condal. Cfr. *Ibidem*, n. 128 [1140-XI-30].

<sup>175</sup> El Rodrigo Pérez recibió el apelativo de *el Velloso*, con el que aparece en múltiples documentos. Respecto a su estancia en Tierra Santa, entre diciembre de 1137 y agosto de 1138, ante el patriarca de Jerusalén, donó su villa de Pasarelos, junto a Traba, a la Orden del Santo Sepulcro. En este documento testifican varios miembros de su acompañamiento, pero ningún conde Rodrigo. Cfr. *Le Cartulaire du chapitre du Saint-Sépulcre de Jérusalem*, ed. G. BRESCH-BAUTIER (París, 1984), n.72 [1137-XII-25 a 1138-VIII-31].

<sup>176</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-21].

<sup>177</sup> *Crónica del Obispo don Pelayo*, ed. B. SÁNCHEZ ALONSO (Madrid, 1924), p. 86.

<sup>178</sup> REILLY recoge las reflexiones de GARCÍA CALLES, quien no esgrime porqué deduce el matrimonio en estas fechas. Cfr. REILLY, *Queen Urraca*, p. 127; GARCÍA CALLES, *Doña Sancha, hermana del Emperador* (León, 1972), p. 24; *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 26 [1119-VI-30].

<sup>179</sup> Resultan interesantes las consideraciones que hace Reilly acerca del origen de esta dama pues, aunque la tradición asumió que era hija de Luis VI de Francia, opinión de la que se hace eco Lucas de Tuy, autores contemporáneos a Alfonso VI como el anónimo de Sahagún o el obispo Pelayo de Oviedo, no mencionan este regio origen. A estas sospechas se une la ausencia de referencias a una hija de Luis VI de nombre Isabel y aunque todo ello no lo consideremos como un impedimento, falla la cronología, consideraciones que llevan a Reilly a defender su pertenencia a la casa de Borgoña. Cfr. REILLY, *King Alfonso VI*, pp. 296-297, 339.

*Alfonsi regis*<sup>180</sup>. En 1125 ya se hallaba difunta, cuando el conde y la reina Urraca dotaron a la condesa Inés para la fundación del monasterio de Vega, dependiente del de Fontevrault<sup>181</sup>.

Tras el fallecimiento de la infanta, el conde Rodrigo casó en segundas nupcias con Estefanía Armengol, probablemente al regresar a Castilla desde Zaragoza. En julio de 1135 parece que ya habían contraído esponsales, pues recibieron varias donaciones de Alfonso VII, aunque la carta de arras está fechada en el mes de septiembre<sup>182</sup>. Por otra parte, habría que considerar el matrimonio del conde Armengol de Urgel con Elvira Rodríguez, probable hija de Rodrigo González, junto a quien donó propiedades a la catedral de Valladolid<sup>183</sup>. La atracción de este conde catalán explicaría el matrimonio de doña Estefanía con el conde Rodrigo González, mientras el conde Rodrigo Martínez, otro fiel vasallo de Alfonso VII, enlazaba con una hija de Estefanía, Urraca Fernández, conjugando así los intereses familiares de los tres magnates.

La prosopografía de Estefanía Armengol ejemplifica perfectamente la política matrimonial desarrollada tanto por la nobleza como por los reyes con respecto a ella, en muchos casos con el fin de afianzar la fidelidad de sus vasallos. El citado enlace tendría pues directa relación con el renovado auge político del conde Rodrigo, quien, tras participar en varias campañas andaluzas y estar presente en la adhesión de Zaragoza, fue honrado con un matrimonio de prestigio. Estefanía y su hermano estaban muy vinculados a las tierras castellanas y de la Extremadura. Ambos eran hijos de María Pérez y Armengol V de Urgel y, por tanto, nietos del famoso conde Pedro Ansúrez. El joven Armengol testifica en 1114 un documento otorgado por su abuelo a Santa María la Mayor de Valladolid<sup>184</sup>, acto en el que probablemente se encontraba acompañado de su hermana. Doña Estefanía casó con otro fiel vasallo de doña Urraca, Fernando García de Hita, quien le otorgó carta de arras en noviembre de 1119<sup>185</sup>. De él tuvo varios hijos e hijas, entre los que se encontraba Urraca Fernández, esposa del conde Rodrigo Martínez. Éste le otorgó carta de arras en 1129, documento

<sup>180</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 76 [1122-IV].

<sup>181</sup> *Vega*, SERRANO, n. 33 [1125-V-10].

<sup>182</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 30 [1135-VII], n. 31 [1135-IX-6].

<sup>183</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 32 [1135-IX-7].

<sup>184</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 17 [1114-IX-17].

<sup>185</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 27 [1119-XI-12].

que la identifica con la hija de la "*infantisse*" doña Estefanía, lo que ha dado mucho que pensar a investigadores y genealogistas respecto al origen de ambos personajes<sup>186</sup>. En cierta medida ello afecta al estudio de Rodrigo González, ya que Salazar opinaba que Estefanía Armengol no era la misma que la esposa del conde. No obstante, investigaciones más recientes ratifican su pertenencia a la casa de Urgel<sup>187</sup>.

Al tener lugar el matrimonio de Rodrigo González con Estefanía Armengol, ambos recibieron del rey, conjuntamente con el conde Rodrigo Martínez y su esposa, varias heredades, acto que tuvo lugar en julio de 1135. Entre los bienes recibidos se encontraban propiedades que habían pertenecido a Estefanía y a su primer marido Fernando García, quizá revertidos a la corona a la muerte de éste<sup>188</sup>.

Finalmente, sabemos que doña Estefanía, "*humilis comitissa*", fundó el monasterio de Santa María de Valbuena en 1143<sup>189</sup>, donde serían enterrados ella y su hermano Armengol. La condesa dotó al monasterio con las propiedades de Valbuena y Murviedro, bienes que se verían ampliados en los años sucesivos por nuevas donaciones. Entre ellas, nos llama la atención la concesión por parte de Alfonso VIII de las heredades de Pedrosa y Ventosa, términos vinculados al primer matrimonio de doña Estefanía<sup>190</sup>. Ello, unido a la localización del cenobio, hace pensar que el monasterio fue fundado en tierras de la condesa ajenas a su matrimonio con Rodrigo González, cuya familia no aparece en el documento citado.

---

<sup>186</sup> MAÑUECO Y ZURITA, *Santa María la Mayor de Valladolid*, pp. 142-144 y 153-155; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Don Pedro Fernández, primer maestro de la Orden militar de Santiago. Su familia, su vida", en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (Barcelona, 1984), pp. 33-71; y J. DE SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de Castro, ob. cit., pp. 33-68.

<sup>187</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVIII, cap. I; t. III, pp. 255-256.

<sup>188</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 30 [1135-VII].

<sup>189</sup> Aunque el documento está datado en el 14 de enero de 1143, algunos autores han dudado de la veracidad de esta fecha. Cfr. M. J. ORTEGA GONZÁLEZ, *Santa María de Valbuena. Un monasterio cisterciense a orillas del Duero (siglos XII-XV)*, (Valladolid, 1983), p. 18; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Don Pedro Fernández, primer maestro...", ob. cit.

<sup>190</sup> A. H. N., Clero, carp. 3440-1, n. 9; Cfr. M. J. ORTEGA, *El monasterio de Santa María de Valbuena*, p. 26.



## **CAPÍTULO III**

# **EL ASCENSO DEFINITIVO A LA CÚSPIDE DEL PODER**



### III. 1.- MANRIQUE PÉREZ

Las noticias sobre Manrique Pérez se inician el 26 de diciembre de 1134, año en el que recibió la alferecía de Alfonso VII. El reconocimiento por parte del monarca hacia el hijo del difunto Pedro González debió ser consecuencia del auge político experimentado por su tío el conde Rodrigo, junto a quien debió participar en las campañas emprendidas contra al-Andalus entre 1132 y el otoño de 1134. Acto seguido, acudió a Zaragoza en el séquito del monarca leonés, en el que también hallamos a su tío.

A lo largo de 1135 y hasta junio de 1137 Manrique confirma con asiduidad en los diplomas de Alfonso VII, aunque la marcha del conde Rodrigo a Tierra Santa, pudo alejarle temporalmente de la corte. El experimentado magnate y su sobrino se apartaron del discurrir político y militar a partir de 1137, precisamente cuando Rodrigo Fernández de Castro lideraba la lucha contra al-Andalus. Si en el mes de junio don Manrique aparece aún ejerciendo la alferecía, única mención suya durante este año, en octubre de 1137 Rodrigo Fernández ya había abandonado la corte del Emperador y guiaba a la milicia toledana contra los almorávides<sup>1</sup>. No obstante, Manrique se mantuvo a cargo de la alferecía hasta marzo de 1139, por lo que es posible que no abandonara la Península.

Se ha supuesto que emprendió en estos años la conquista del señorío de Molina, lo que explicaría su ausencia de la documentación regia. Alfonso *el Batallador* había llegado a tomar la tierra de Molina en 1128, aunque su muerte debió situar estos territorios en una posición ambigua<sup>2</sup>. Si consideramos que Alfonso VII, al acceder al trono Ramiro II, consiguió controlar Soria, Calatayud y la propia Zaragoza, no extraña que pretendiera hacerse con Molina, quizá encargando su custodia a uno de sus principales nobles. A su vez, es posible que los cambios políticos ocurridos en Aragón permitieran a Manrique obtener el dominio de este señorío fronterizo, cuyo proceso poblacional se desarrollaría en

---

<sup>1</sup> En el verano de 1138 sería el propio Emperador el que dirigiera una nueva campaña contra el valle del Guadalquivir, acompañado del alcaide de Toledo y del conde Rodrigo Martínez. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 164-166; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., pp. 113 y 162.

<sup>2</sup> *Vid. infra.*



la década de los años cuarenta<sup>3</sup>.

A partir de marzo de 1144 volvemos a constatar la presencia de Manrique de Lara en la documentación<sup>4</sup>. Se podría esgrimir que su participación en las continuas campañas lo mantuvieron alejado de Alfonso VII, pues sus ausencias desde 1141 parecen coincidir con los meses estivales, en los que tuvieron lugar estas acciones militares<sup>5</sup>. No obstante, en el transcurso de estas ofensivas se expidieron varios diplomas, en los que, pese a contar con las confirmaciones de los magnates del reino, no aparece Manrique. Por ello existe la posibilidad de que se encontrara conquistando la tierra de Molina.

Sea como fuere, en junio de 1144 volvió junto al monarca, recibiendo las tenencias de Ávila, Toledo y Madrid y, desde 1145, el título condal, pues en un documento otorgado el 21 de agosto a la catedral de Orense se nos informa que "*Amalricus, ipso die quo hec carta facta, fuit factus comes*"<sup>6</sup>. Pese a que varias referencias documentales afirman que Manrique recibió el título de conde en 1139, presentan serias dudas de autenticidad<sup>7</sup>, al igual que ocurre con otros diplomas

---

<sup>3</sup> A. ARENAS LÓPEZ, *Origen del muy ilustre señorío de Molina de Aragón*, (Madrid, 1928), pp. 142-147; J. GONZÁLEZ retrasa la fecha de la constitución del señorío de Molina a los años cincuenta, principalmente a raíz de la ayuda prestada al *Rey Lobo* de Murcia, aunque, como veremos, esta argumentación resulta algo improbable. Cfr. *Alfonso VIII*, t. I, pp. 272-273; *Vid. infra*.

<sup>4</sup> Con posterioridad a 1140, tan solo contamos con esporádicas confirmaciones, principalmente a partir de 1142. No obstante, estos documentos presentan serias dudas de autenticidad:

Así ocurre con un diploma datado el 29 de junio de 1141, en el que Manrique es citado gobernando en Baeza y Nuño Pérez a cargo de la alfercía, algo que no pudo tener lugar hasta el año 1147. En el mes de septiembre de 1142 encontramos a Manrique Pérez con la dignidad condal, título que no recibió hasta agosto de 1145. Lo mismo se podría decir de otra carta datada en el 26 de marzo de 1144, en el que vuelve a aparecer el conde Manrique y su hermano Nuño Pérez, alférez del Emperador. La presencia documentada del alférez Ponce de Mínera en los años 1142 y 1143 y la posterioridad del título condal de don Manrique permiten considerar erróneas estas noticias esporádicas. *Vid. Apéndice Documental*.

<sup>5</sup> En junio de 1142 fue tomada por asedio la plaza de Coria y al año siguiente Rodrigo Fernández de Castro protagonizó, junto al Emperador, campañas contra Córdoba y Sevilla. En 1144 fueron atacadas las comarcas de Granada y Almería. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 166-167; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., p. 113.

<sup>6</sup> M. CASTRO Y M. MARTÍNEZ SUEIRO (ed.) *Colección de documentos del archivo catedral de Orense*, 2 vols. (Orense, 1922-1923); vol. I, pp. 33-34.

<sup>7</sup> Así ocurre, por ejemplo, con la donación de Gutierre Fernández de Castro al monasterio del Moral, datada el 5 de abril de 1139. Entre otras razones, la presencia del conde Manrique y del alférez Nuño Pérez permiten retrasar su datación hasta 1145. Lo mismo pudiera decirse de

otorgados en 1142 y 1144<sup>8</sup>.

Acompañado de su hermano Nuño Pérez, recién nombrado alférez del Emperador, el conde Manrique lideró, desde su tenencia de Toledo, la ofensiva cristiana contra al-Andalus. La pervivencia en su cargo del alcaide Gutierre Rodríguez, posiblemente bajo la dirección del conde, permitía al magnate ausentarse temporalmente de la plaza. Al fin y al cabo no era la única bajo su custodia, pues el conde gobernaba Madrid, Medinaceli, Atienza y Ávila, en este caso compartida con un merino del rey.

Pronto la Reconquista atrajo la atención del monarca, sin duda por el debilitamiento almorávide y la rebelión de los andalusíes<sup>9</sup>. Según la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Alfonso VII envió en 1146 a Martín Fernández de Hita y los condes Ponce de Cabrera, Armengol de Urgel y Manrique de Lara, con el objetivo de auxiliar a Zafadola y tomar Baeza, Úbeda, Jaén y todas aquellas tierras que no se quisieran someter al caudillo hispano-musulmán. Los condes cumplieron su cometido, pero Zafadola se alió con aquellos musulmanes vencidos, otrora rebeldes, y trató de hacer frente al ejército cristiano. En esta contienda fue capturado, encontrando la muerte a manos de algunos caballeros de la hueste castellana. Al enterarse los condes, mandaron apenados un mensaje a Alfonso VII, mostrando éste igual pesar por la pérdida de su amigo<sup>10</sup>.

---

una carta de Alfonso VII al monasterio de Carrizo, fechada en 1141, en la cual aparece el conde Manrique ocupando la tenencia de Baeza y Nuño Pérez la alferecía. Cfr. *El Moral*, SERRANO, n. 8 [1139-IV-5]; *Carrizo*, CASADO, n. 27 [1141-VI-14]; LUCAS, *Cancillerías reales*, p. 287 [1151-VI-14].

<sup>8</sup> *Cartulario de Eslonza*, n. 10 [1142-IX-12]; *San Millán*, LEDESMA, n. 378 y 379 [1142]. Más sutiles son las correcciones por hacer a tres diplomas de 1144, cuyos confirmantes no parecen indicar error, salvando la mención al conde Manrique. En el primer caso, un documento otorgado el 26 de marzo de este año al monasterio de Oña, recoge las confirmaciones del conde Manrique y de su hermano Nuño, alférez del Emperador, por tanto fechable en realidad al año siguiente. El segundo, datado el 15 de julio de 1144, presenta al conde Ponce como mayordomo de Alfonso VII, cuando en noviembre aún tenía la mayordomía Diego Muñoz. Algo parecido se podría argumentar en el tercer caso. Cfr. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, t. I, n. 189 [1144-III-26]; *San Pelayo de Oviedo*, FERNÁNDEZ, t. I, n. 9 [1144-VI]; *San Millán*, LEDESMA, n. 381 [1144].

<sup>9</sup> A partir de los años cuarenta y, especialmente, desde fines de 1144 el poder almorávide se desmoronó. Mientras los cristianos se anexionaban nuevas tierras, los andalusíes aunaban posturas tendentes a su independencia de los africanos. Muchos aceptaron su dependencia política de Alfonso VII —más teórica que real— a través de su sumisión a Zafadola, vasallo del Emperador. Cfr. F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, ob. cit., pp. 90 y ss.

<sup>10</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. II, párrafos 191-193; ed. cit., pp. 152-153; RECUERO,

No obstante, la versión de la *Crónica* presenta algunas incongruencias, pues a principios de año, cuando murió Zafadola, estos personajes parecen hallarse en la corte, mientras que otras fuentes sitúan la muerte del andalusí en circunstancias bien distintas<sup>11</sup>. Sea como fuere, las posibilidades que presentaba el eventual apoyo castellano-leonés no pasaron desapercibidas a Abu Ya'far ibn Hadim, cadí de Córdoba que había sido expulsado de la ciudad. Desde Andújar, donde se había refugiado, solicitó la ayuda del Emperador, quien organizó el asedio de la capital cordobesa. Pero entonces el almorávide Abu Bakr Yahya ibn Ali ibn Ganiya —Abengadía en las fuentes cristianas—, decidió pactar la rendición, ante el peligro que suponía el desembarco de los almohades en las costas andaluzas<sup>12</sup>.

Entre finales de este año y enero de 1147 las tropas imperiales se desplazaron hasta la frontera, conquistando el importante enclave de Calatrava. En esta acción destacó el conde Manrique de Lara, pues así lo recuerda un privilegio otorgado a la catedral de Segovia el 9 de enero, expedido "*in Calatrava, quando imperator illud acquisivit et per ipsius studium et comitis sui Almarrici iuri Christianorum traditum fuit*"<sup>13</sup>. Las tropas abandonaron pronto el lugar de conquista, pues el 31 de enero de 1147 la condesa Eva confirmaba el fuero de la villa de Tardajos, que en su día otorgaran ella y su marido, el difunto conde Pedro González. En esta ocasión la acompañaron sus hijos, entre ellos Manrique, que ya debía de estar de vuelta en Castilla. De hecho, el 3 de febrero el Emperador se encontraba en Salamanca sin contar con la presencia del conde, quien se incorporó a la corte antes del 13 del mismo mes.

En este marco expansivo se gestó la conquista de Almería<sup>14</sup>. Estando en el asedio de Córdoba de 1146, Alfonso VII recibió a una legación genovesa que

---

Alfonso VII, pp. 173-174; F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, ob. cit., pp. 96-98.

<sup>11</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. II, párrafos 191-193; ed. cit., pp. 152-153; M. RECUERO, *Alfonso VII*, ob. cit., pp. 173-174; E. DÍAZ Y P. MOLINA, "Las campañas de Alfonso VII en Andalucía", ob. cit., p. 66; *Catedral de Palencia*, ABAJO MARTÍN, n. 42 [1146-I-29]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ CATÓN, n. 1451 [1146-II-10]; A. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa Apostólica Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, (Santiago de Compostela, 1898-1911), t. IV, n. 15 [1146-III-21].

<sup>12</sup> J. E. LÓPEZ DE COCA, "Los reinos de Taifas...", en *Historia de Andalucía*, ob. cit., pp. 58; *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. II, párrafo 195; ed. cit., p. 155; F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, ob. cit., pp. 101 y ss.

<sup>13</sup> *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 38 [1147-I-9].

<sup>14</sup> M. RECUERO, *Alfonso VII*, ob. cit., pp. 179-180.

le propuso la conquista de aquel enclave costero<sup>15</sup>. Entre mayo y junio de 1147 las tropas cristianas avanzaron por la Meseta, reagrupándose en la recién conquistada Calatrava. A la hueste se le unieron otros contingentes, entre ellos las milicias de la Extremadura, lideradas por los condes Manrique, Armengol y Ponce de Cabrera. Pronto cayeron Andújar y Baños y, ante tal ejército, Ibn Ganiya se vio obligado a rendir Úbeda y Baeza, plazas entregadas en tenencia a Manrique Pérez<sup>16</sup>. Mientras tanto, catalanes y genoveses hostigaban a los almerienses, hasta que, al poco tiempo, se les unieron las tropas imperiales<sup>17</sup>. Aunque hubo varios intentos de pactar la rendición, la ciudad tuvo que ser conquistada, lo que ocurrió el 17 de octubre de 1147.

Merece la pena que hagamos un alto en el relato para recoger los versos que el *Poema de Almería* dedicó a don Manrique. Sobre la autenticidad de esta obra, Sánchez Belda resalta el valor histórico de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, asumiendo que el llamado *Poema de Almería* sería una continuación en verso de conquista tan importante, aunque no nos haya llegado completa<sup>18</sup>. Dejando al margen tales cuestiones, lo cierto es que parte del poema está dedicada a ensalzar a algunos de los magnates de la corte del Emperador, entre ellos el conde Manrique:

[305] " *Urbibus his cunctis, strenuus praeponitur armis*  
*consul Malricus, Christi non fictus amicus;*  
*complacuit cunctis, complacuit simul imperatori*  
*ut Sarracenis fulgeret, christicolisque;*  
*fama praeclarus, cunctis erat ipseque charus;*

---

<sup>15</sup> Para los italianos este puerto suponía un punto importante de piratería y su dominio facilitaba el comercio con la Península Ibérica y el Magreb. Para leoneses y castellanos representaba una fuente de botín, a la par que posibilitaba un acceso al mar y afianzaba las posesiones cristianas, desde las que realizar algaradas por las tierras vecinas. Cfr. J. E. LÓPEZ DE COCA, "Los reinos de Taifas...", en *Historia de Andalucía*, ob. cit., pp. 58-59.

<sup>16</sup> A cambio, Ibn Ganiya pudo mantener el dominio de Jaén, aunque el monarca leonés decidió asediarla en 1148. M. A. LADERO, "El Imperio de Alfonso VII", en *La Reconquista...*, ob. cit., pp. 424-425.

<sup>17</sup> CAFFARO, *De Captione Almerie et Tortuose*, ed. A. UBIETO ARTETA (Valencia, 1973), pp. 21-29; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., pp. 224-225.

<sup>18</sup> De hecho, supone que el autor de ambos textos fue coetáneo a Alfonso VII, probablemente el obispo de Astorga. Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. cit., páginas preliminares.

- [310] *dapsilis et largus, nulli per saecula parcus.  
Armis pollebat, mentem sapientis habebat,  
bello gaudebat, belli documenta tenebat,  
hic patriçabat in cunctis quae faciebat.  
Larenis Petrus consul pater extitit huius,*
- [315] *qui rexit propriam per saecula plurima terram,  
natus et in cunctis sequitur vestigia patris.  
Primaevo flore, sed ob hoc ditatus honore,  
atque suo more veneratus ab imperatore  
legis erat testis, Maurorum pessima pestis"<sup>19</sup>.*

Destacan en este fragmento varios aspectos. El primero, la cesión del gobierno de las plazas anteriormente conquistadas —Andújar, Baños y Bayona, según el mismo poema— a don Manrique. El propio texto ensalza sobre manera la figura del conde, pues además de los elogios en sí mismos, destaca por su extensión. Anteriormente el autor alaba las hazañas del Cid, Alvar Fáñez, el conde Armengol de Urgel, Gutierre Fernández y el rey García de Navarra, dedicando a estos tres últimos menor extensión y elogio que al conde. Sin duda se ha producido un importante cambio —este sería otro aspecto a tener en cuenta— entre las menciones a los Lara del principio del reinado, según la misma *Crónica*, y el texto aquí recogido, pese a haber sido realizado, presumiblemente, por el mismo autor. Se podría interpretar que la animadversión declarada de la *Crónica* hacia las intenciones de Pedro González de Lara y su hermano, hasta su sumisión, no implicarían una visión similar hacia el héroe militar, don Manrique. Pudiera ser que la redacción, más lejana en el tiempo a los acontecimientos del inicio del reinado, asumiera un relato desdibujado por el transcurrir de los años, mientras que la imponente figura del conde Manrique, influyente en la corte, victorioso en las batallas y fiel vasallo del

---

<sup>19</sup> *Poema de Almería*, en *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. cit., p. 183. El mismo editor aporta la traducción a este fragmento (pp. 202-203), que sería:

[305] "*Al frente de todas estas ciudades se pone el ilustre en armas conde Manrique, no fingido amigo de Cristo; es agradable a todos y también al emperador para que brillara entre los sarracenos y entre los cristianos; preclaro por su fama, era querido por todos.* [310] *Espléndido y generoso, jamás fue avaro con nadie; se distinguía por sus armas, tenía mente de sabio, gozaba con la guerra, poseía la ciencia militar; imitaba a su padre en cuanto hacía. Su padre fue el conde Pedro de Lara,* [315] *quien durante muchos años gobernó su propia tierra y el hijo sigue en todo las huellas del padre. Pues por esto, enriquecido con "honor" en la flor de su juventud y respetado por el emperador, según su costumbre, era testigo de la ley, mala peste de los sarracenos".*

Emperador, es ensalzada con un cúmulo de virtudes.

El avance almohade acabó con la independencia de Ibn Ganiya: En 1148 Córdoba y Jaén se rendían al poder africano. La respuesta cristiana fue la alianza con el principal caudillo hispano-musulmán resistente al invasor, Abu Abd 'Allah Muhammad ibn Saad ibn Mardanix, llamado *el Rey Lobo*, quien controlaba Valencia, Murcia y territorios del interior, algunos lindantes con el señorío de Molina<sup>20</sup>.

Ya se ha indicado que Julio González concibe la conquista de este señorío como resultado de la colaboración del *Rey Lobo*. Sin embargo, pese a la escasez de diplomas en la segunda mitad de 1148, la recién adquirida plaza de Baeza y la amenaza que suponían los almohades harían necesaria la presencia del conde, por lo que difícilmente pudo ocuparse de la conquista de Molina. Por otra parte, las conversaciones con Ibn Mardanix no parecen indicar que la actuación de don Manrique fuera tan significativa como para que Alfonso VII renunciara a un territorio situado entre la Extremadura castellana y el ámbito de expansión aragonesa, aunque pudo acompañar al monarca en dichas vistas, que tuvieron lugar el 8 de febrero de 1149. Es más lógico suponer que la incorporación del señorío tuvo lugar en la década anterior, cuando Alfonso VII tenía otras ocupaciones militares y las posteriores tensiones territoriales entre aragoneses, castellanos y el *Rey Lobo* no se habían desarrollado, por lo que no resultaba tan apetecible ni necesario el control de este señorío fronterizo.

Alfonso VII se había dirigido a finales de enero de 1150 hacia Burgos y desde allí pasó a Toledo para organizar los preparativos de una nueva incursión en territorios musulmanes, que partió del Tajo a finales de abril<sup>21</sup>. Posiblemente el conde Manrique se adelantó a las tropas imperiales para situarse al frente de Baeza y las posiciones cristianas en al-Andalus. Ello se desprende de su repentina ausencia de las confirmaciones reales entre el 17 de marzo y el 3 de junio de 1150, para a continuación unirse a la comitiva a su llegada al Guadalquivir.

La hueste debió llegar a Córdoba a finales de junio o principios del mes

---

<sup>20</sup> Ibn Mardanix se hallaba en rebeldía contra los almorávides desde 1145, fecha en la que llegó a algunos acuerdos económicos con catalanes y pisanos. Pero los primeros contactos con los castellanos no fueron hasta 1148, tendentes a salvaguardar su independencia del nuevo poder musulmán que irrumpía en la Península. Cfr. M. RECUERO, *Alfonso VII*, ob. cit., pp. 184-186; M. A. LADERO, "El Imperio de Alfonso VII", en *La Reconquista...*, ob. cit., pp. 424-425, 445; F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, ob. cit., pp. 104-105.

<sup>21</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 138-141; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 184-186 y 228-229.

siguiente, asediando la ciudad y, poco después, atacando Jaén. En esta campaña participaron García Ramírez y los condes Manrique Pérez, Fernando de Galicia, Armengol de Urgel, Osorio de Campos, Ramiro Froilaz y Pedro Alfonso<sup>22</sup>. El 23 de agosto Alfonso VII visitó Baeza acompañado del conde Manrique y, poco después, el ejército cristiano emprendió la retirada ante la imposibilidad de rendir las plazas, reforzadas por el auxilio almohade.

La muerte de García Ramírez con posterioridad a la campaña contra los musulmanes permitió afianzar la hegemonía castellano-leonesa, favorecida por los acuerdos que tuvieron lugar en Tudején en enero de 1151<sup>23</sup>. Parece que el conde Manrique no acudió a este evento, pues no confirma los diplomas reales otorgados entre los meses de enero a marzo. Probablemente acudió a alguna de sus fortalezas, sobre todo teniendo en cuenta los nuevos planes de Alfonso VII, que proyectaba una nueva ofensiva contra los musulmanes<sup>24</sup>. Sin embargo, la campaña no resultó exitosa, por lo que, para impedir el avance almohade, se concertó una nueva entrevista con *el Rey Lobo* para 1152<sup>25</sup>.

Don Manrique estuvo junto al Emperador a finales de enero, pero al poco tiempo se ausentó de la corte, pues en abril ya no confirma los diplomas reales. En febrero el conde se hallaba en las cercanías de Toledo, cuando pobló sus aldeas de Cedillo y Balaguera<sup>26</sup>. El documento que parece estar otorgado en esta ciudad, pues le acompañan el alcaide Gutierre Rodríguez y algunos alcaldes. También se ocupó de sus dominios orientales, pues en este año concedió a Pedro de la Cueva, hidalgo asentado en las serranías del señorío de Molina, un heredamiento en las cercanías de Zafra<sup>27</sup>. Al año siguiente benefició a varias instituciones eclesiásticas con la villa de Cobeta, en las cercanías de Sigüenza<sup>28</sup>, y

---

<sup>22</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 187 y 229; F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra*, ob. cit., pp. 105 y ss.

<sup>23</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 188-189; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 775.

<sup>24</sup> La existencia de ciertos acuerdos internacionales se tradujo en una acción conjunta de mayor magnitud que la propia conquista de Jaén, según se interpreta del texto de un documento de este año: "*Quando iacebat super Jaen, expectante naves francorum que debebant venire ad Siviliam*". Cfr. BN, Burriel, 13093, 144; cit. RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 190 y 231.

<sup>25</sup> Como resultado de estas vistas, Ibn Mardanix sitió Guadix, plaza que cayó en los primeros meses de 1153. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 232, 186-190.

<sup>26</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 86; BARTON, *The Aristocracy*, pp. 313-314.

<sup>27</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, lib. II, cap. 84; ed. Instituto de Estudios Giennenses (Jaén, 1957), p. 421; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I.

<sup>28</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153].

el 21 de abril de 1154, Alfonso VII confirmaba a los habitantes de Molina el fuero otorgado por el conde y su esposa<sup>29</sup>.

Manrique Pérez siguió al Emperador y a su hijo durante el resto del año y en enero de 1155 acudió al concilio reunido en Valladolid<sup>30</sup>. Poco después se emprendió la conquista de Andújar, campaña que necesitó la participación de los principales magnates del reino, entre ellos el conde Manrique, teniente de Baeza, Nuño Pérez, teniente de Montoro, el mayordomo del Emperador, conde Ponce de Cabrera, y Gonzalo de Marañón, el nuevo alférez<sup>31</sup>. Junto a la plaza de Andújar, las tropas cristianas se hicieron con las fortalezas de Pedroche y Santa Eufemia, recuperadas por el gobernador musulmán de Córdoba al poco tiempo<sup>32</sup>. Más tarde, el 10 de noviembre, el conde se reunía con García de Aza, a quien don Manrique y su esposa compraron la villa de Alcolea<sup>33</sup>.

Pese a los intentos de cohesión del Imperio, éste se reveló excesivamente ligado a la figura de don Alfonso y pronto la sucesión del monarca se planteó desde la división de sus reinos. Probablemente desde 1140 se pensaba ya en el reparto, cuando el monarca concedió a su hijo Sancho las facultades regias; pero fue sin duda en el concilio de Valladolid de 1155 cuando, prevaleciendo el criterio de los condes Manrique de Lara, Fernando de Pérez de Traba y Ramón Berenguer IV de Barcelona, se llevó a cabo la definitiva configuración del proyecto<sup>34</sup>.

---

<sup>29</sup> El documento está otorgado en las 11 kalendas de mayo, miércoles. Las confirmaciones permitieron a LLORENTE fecharlo el 21 de abril de 1154. Por contra, SANCHO IZQUIERDO corrige la datación propuesta por el 17 de abril de 1152, confundido al convertir las kalendas, pues efectivamente coinciden con el 21 de abril, miércoles en 1154. Cfr. LLORENTE, *Noticias históricas*, t. IV, pp. 112 y ss.; M. SANCHO IZQUIERDO, *El Fuero de Molina*, pp. 34-37.

<sup>30</sup> Sabagún, FERNÁNDEZ n. 1320 [1155-II-4]; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 192-194.

<sup>31</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, p. 193; RASSOW, *Urkunden*, n. 55 [1155-VI-15].

<sup>32</sup> En 1155 el gobernador de Córdoba, Abu Zayd, lanzó una ofensiva contra Pedroche y otras plazas cercanas, capturando al "conde señor de Pedroche". Desconozco de quién se trata, pues los únicos condes tenientes de plazas en al-Andalus —Manrique y Ponce de Cabrera—, no desaparecen de las confirmaciones regias. Posiblemente hace referencia a su alcaide. Cfr. IBN ʿIDARI, *Al-Bayan al-Mugrib*, ed. cit., pp. 303-306.

<sup>33</sup> *La Vid*, n. 123 [1155-XI-10].

<sup>34</sup> Sancho III iba tomando cada vez más protagonismo en la escena política, mientras su padre delegaba en él mayores atribuciones, pues desde 1151 se hizo cargo del reino de Castilla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 141-142. Según lo acordado en Valladolid en 1155, Sancho, el primogénito, recibiría Castilla, con Ávila, Segovia y Toledo, todas las demás villas de la Extremadura, la Tierra de Campos hasta Sahagún y las Asturias de Santillana. El infante



Es sintomático el aparente entendimiento entre los condes Manrique de Lara y Fernando Pérez de Traba, postura en la que debieron participar otros magnates del reino, como el conde Ponce de Cabrera, mayordomo del Emperador, o algunos eclesiásticos, además de la constatada opinión del conde de Barcelona en favor del gobierno de Fernando en Galicia<sup>35</sup>. La inclusión en el reino castellano de Toledo, Atienza o Ávila, plazas a cargo del conde Manrique Pérez, explican la creciente influencia del magnate en la corte. La confianza de Alfonso VII había puesto en sus manos dos de las tenencias más importantes con respecto a al-Andalus: Toledo y Baeza. Si consideramos, además, que las campañas pasadas se habían iniciado desde Toledo, comprenderemos que el Emperador confiara el reino de su hijo al prestigioso magnate, capaz de continuar su labor en un futuro o, al menos, de defenderla. Al fin y al cabo, Manrique Pérez, mediante el gobierno ejercido en muchas comarcas de la Extremadura y Transierra, concretado en sus tenencias de Ávila, Toledo, Madrid, Atienza, San Esteban de Gormaz y su señorío de Molina, controlaba una amplia franja territorial en la que debía contar con múltiples partidarios y vasallos.

A su lado se hallarían sus parientes, entre ellos Nuño, Álvaro Pérez, García de Aza y otros nobles relacionados con ellos. De la misma opinión debieron ser los Castro pues, al fin y al cabo, don Sancho se había criado en la casa de Gutierre Fernández, a quien confió la custodia de su primogénito, el futuro Alfonso VIII. En todo caso, lo más probable es que no todos participaran de los mismos intereses, aunque coincidieran en su apoyo a la división de los reinos.

Ya desde 1156 el rey de Castilla contaba con su propio mayordomo Fernando *Cautivo*, mientras la alferecía la ostentaron Gómez González y, desde noviembre, por Gómez Fernández<sup>36</sup>. Al mismo tiempo, el Emperador mantenía su alférez, Gonzalo de Marañón, mientras el conde Ponce de Cabrera permaneció a cargo de la mayordomía. La sustitución de Nuño Pérez debió ser

---

don Fernando quedaría con el resto del reino de León y Galicia, con Toro, Zamora y Salamanca y todas las villas adyacentes. Fuera de la órbita de Sancho y Fernando se encontraba el territorio asturiano, gobernado por su hermana doña Urraca, quien aparece desde 1155 como *reina doña Urraca dominante en Oviedo*. Cfr. RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 194-196; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 664; Belmonte, FLORIANO, n. 32 [1155-II-20], n. 33 [1157-IV].

<sup>35</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 144; BOFARRULL, *Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, t. IV, p. 373.

<sup>36</sup> AHN, Villanueva de los Oscos, carp. 1616, n. 21; RECUERO, *Alfonso VII*, p. 239.

consecuencia lógica de la vinculación de los Lara al rey Sancho, aunque Alfonso VII mantuvo a su lado una corte de fieles vasallos. Esta división de la soberanía se veía acentuada por la vinculación de los nobles a uno u otro monarca, en parte en función de las tenencias que ostentaran. Así, el conde Manrique Pérez aparece a la cabeza de los magnates castellanos, seguido de sus hermanos Nuño y Álvaro Pérez, García García de Aza y Gutierre Fernández de Castro. Por el contrario, la nobleza leonesa y gallega acompañaba a don Fernando, liderados por el conde de Traba<sup>37</sup>.

Si durante los primeros meses de 1156 el conde Manrique acompañó a Alfonso VII y su hijo Sancho por tierras castellanas, el magnate debió regresar a Baeza entre septiembre y noviembre, donde otorgó tres documentos en nombre del Emperador<sup>38</sup>. Al año siguiente los almohades amenazaron la permanencia de los cristianos en Andalucía, asediando la ciudad de Almería. Por entonces el conde Manrique se había hecho cargo del gobierno de esta plaza y de la de Baeza, que se extendía a las fortalezas próximas de Andújar, Baños y Bayona, pero ni esta medida ni la ayuda del *Rey Lobo* evitaron la pérdida de la alcazaba almeriense, último reducto de los cristianos<sup>39</sup>. Acto seguido, los almohades atacaron Baeza, cuyos habitantes les recibieron con las puertas abiertas. Tras vencer la pequeña resistencia de la guarnición, conquistaron Úbeda, Andújar y otras plazas<sup>40</sup>. Alfonso VII desistió definitivamente e inició el regreso a Toledo, encontrando la muerte el 21 de agosto de 1157. Con él desaparecía el sueño de una unidad hispánica, que no pudo vencer las tendencias disgregadoras y, al poco tiempo, se hizo efectiva la partición de Castilla y León.

Pronto se originaron los primeros enfrentamientos, en los que se entremezclaban los intereses de los monarcas y los de la nobleza asentada en la Tierra de Campos. Así ocurrió con el conde Ponce Gerau de Cabrera, quien sostuvo un pleito con el monasterio de Sahagún a fines de 1157<sup>41</sup>. El magnate

<sup>37</sup> Como resultado de la colaboración de Manrique y Fernando de Galicia se acordaría el matrimonio de Nuño Pérez con la hija de aquel, Teresa Fernández.

<sup>38</sup> L. SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", en *Hispania*, n. 42 (Madrid, 1951), pp. 47-61; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 71 [1156-XI-20].

<sup>39</sup> *Poema de Almería*, en *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. cit., pp. 181-183.

<sup>40</sup> J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, (Madrid, 1960), t. I, pp. 888-889; M. RECUERO, *Alfonso VII*, ob. cit., p. 198; M. A. LADERO, "El Imperio de Alfonso VII", en *La Reconquista...*, ob. cit, p. 445.

<sup>41</sup> Al final dio la razón a los benedictinos y acrecentó el patrimonio de la institución. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1327 [1157-XI-11] y n. 1329 [1157].

acabó enemistado con Fernando II, lo que le deparó la confiscación de propiedades y su huida del reino<sup>42</sup>, hallándose en la corte castellana a inicios de 1158<sup>43</sup>. También se desnaturaló el conde Osorio Martínez, quien parece había aprovechado la división de los reinos para mejorar sus posesiones en la zona de Toro<sup>44</sup>. El 13 de marzo de 1158 ambos magnates y el conde Ramiro Froilaz se encontraban en Sahagún, confirmando una donación de la infanta Sancha<sup>45</sup>.

Fernando II respondió a estas acciones con la confiscación de señoríos, mientras su hermano Sancho acogió a los huidos y marchó a su encuentro<sup>46</sup>. Según parece, las tensiones en la frontera y en la corte leonesa implicaron a varios magnates heredados en la región, quienes, al enfrentarse a Fernando, vieron confiscadas sus tenencias y posesiones. Fue entonces cuando marcharon a Sahagún, quizá más acudiendo junto a la anciana y experimentada infanta que acercándose al enemigo.

Sancho III partió de Burgos a principios de abril, camino de Tierra de Campos, acompañado de Manrique, Nuño y Álvaro Pérez de Lara<sup>47</sup>. La *Primera Crónica General* menciona la confrontación armada y la captura de plazas leonesas<sup>48</sup>, aunque lo más probable es que éstas fueran entregadas a Sancho III por los nobles huidos. Al final se logró el acuerdo, favorecido por la actitud

---

<sup>42</sup> *Primera Crónica General*, cap. 986; ed. cit., t. II, p. 665.

<sup>43</sup> Este conde catalán estuvo casado con María Fernández de Traba, la hermana de Teresa Fernández y, por tanto, cuñada de Nuño Pérez de Lara. Cfr. E. FERNÁNDEZ-XESTA, *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII. Comes Poncius de Cabreira, princeps Cemore* (Madrid, 1991), p. 59; S. BARTON, "Two Catalan magnates in the courts of the kings of León-Castile: the careers of Ponce de Cabrera and Ponce de Minerva re-examined", en *Journal of Medieval History* n. 18 (1992), pp. 233-266; S. BARTON, *The Aristocracy*, ob. cit., pp. 284-285.

<sup>44</sup> Otorgó fuero a los vecinos de Villalonso y Benafarces, localidades situadas entre Toro y Uruña, acción que interpreta Julio González como una mejora de sus señoríos. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 668; AHN, Santa Sofía de Toro, leg. 3346; ed. RIUS SERRA en *AHDE* (1929), pp. 444-445.

<sup>45</sup> El documento aparece otorgado por la reina Sancha, hermana del Emperador, y en él se cita el reinado de sus dos sobrinos en sus respectivos territorios. Está datado en Sahagún y parece indicar una posición política mediadora por parte de la infanta. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1331 [1158-III-13].

<sup>46</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XIII; ed. cit., pp. 233-234; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 668.

<sup>47</sup> Como el tratado de paz está datado en mayo de 1158, hemos de suponer que Sancho III realizó la incursión a raíz de su marcha de Carrión. *Vid. infra*.

<sup>48</sup> *Primera Crónica General*, cap. 986; ed. cit., pp. 665-666.

conciliadora de la infanta Sancha y, posiblemente, de Ramón Berenguer IV<sup>49</sup>. El texto del tratado tenía dos vertientes, una referida a los enfrentamientos entre los monarcas<sup>50</sup> y otra más concreta, consecuencia de las disputas nobiliarias y fronterizas. Según el documento, Sancho III se comprometía a devolver las tierras reclamadas por Fernando II, aunque con la condición de que las recibieran Ponce de Minerva y los condes Ponce de Cabrera y Osorio Martínez<sup>51</sup>.

Desgraciadamente, pronto se agudizarían los problemas con la muerte de Sancho III, el 31 de agosto de 1158<sup>52</sup>. Siguiendo las últimas disposiciones del monarca, el joven Alfonso, de tres años de edad, quedaría bajo la tutela de Gutierre Fernández de Castro, reconociéndose así la fidelidad del noble. No obstante, don Sancho era consciente de la necesidad de mantener al lado de Alfonso VIII y del trono castellano al mayor número de magnates posibles. Por eso no podía desdeñar la importancia militar y política del conde Manrique Pérez de Lara, a quien confió la regencia de Castilla. Además, don Sancho dispuso que los nobles mantuvieran "*terrarum dominia quae ab eo tenebant feudo temporali*", devolviendo tales tenencias cuando el joven rey accediera a la mayoría de edad<sup>53</sup>.

¿Por qué no acudió a su hermano Fernando o a otros miembros de la familia real? Ante la rivalidad de ambos reinos, Sancho III y sus afines pudieron adivinar el peligro que significaba la cesión de la tutoría y crianza del infante al

---

<sup>49</sup> La paz entre Castilla y León fue refrendada en Sahagún el 23 de mayo de 1158, ante la presencia de ambas cortes regias. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 44; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1332; *Cartularios de Toledo*, n. 123 [1158-V-23].

<sup>50</sup> Ambos reyes pactaron auxiliarse mutuamente ante cualquier enemigo —excepto el conde de Barcelona, "*qui avunculus noster est et vinculum amicitie nostre*"—, diseñando de un posible reparto de Portugal y de las tierras por conquistar.

<sup>51</sup> Además, Fernando II no podría confiscar estas tierras a los nobles afectados, ni ellos dejarían de ser fieles vasallos, aunque en caso de fallecer, el monarca podría entregarlas a uno de los nobles leoneses que se citan. De este conjunto de magnates, destacan el conde Ponce, sus hijos y su sobrino Fernando Gutiérrez; el conde Osorio y sus hijos; y Fernando y Álvaro Rodríguez, hijos de Rodrigo Díaz. Estos eran, al fin y al cabo, nobles fieles a Fernando II heredados en Tierra de Campos, por lo que en suma se pretendía afianzar la obediencia al monarca en esta región. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1332; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 669-670.

<sup>52</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 147.

<sup>53</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., pp. 236-237; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 149.

leonés, que acto seguido pretendería anular la influencia de los castellanos<sup>54</sup>. La mejor opción para la crianza del heredero, al menos la aplicada por Alfonso VII en todos sus hijos varones, fue la cesión de su custodia a un fiel servidor del monarca y de cierta relevancia social. Era lógico, por tanto, que don Sancho no lo entregara ni a su hermano el rey de León, ni a otros miembros de la familia imperial<sup>55</sup>. Según hemos visto, aún vivía la infanta Sancha Raimúndez aunque es de suponer que recelara de las excesivas concesiones a los nobles castellanos. Doña Sancha acudió al lado de Fernando II<sup>56</sup>, por otra parte, el heredero lógico de la autoridad imperial hispánica, muerto su hermano. No obstante, no se enfrentó a las decisiones de su sobrino, pues aceptó la tutoría de Gutierre Fernández<sup>57</sup>. Sin embargo, al morir en 1159, despertó las apetencias de leoneses y castellanos, que se disputaron su patrimonio<sup>58</sup>.

En cualquier caso, Gutierre Fernández recibió la tutoría y el conde Manrique el gobierno del reino castellano, ambos respaldados por un nutrido grupo de familiares y clientes, sin olvidar a un amplio sector de la sociedad castellana.

### *III. 1. 1.- La minoría de Alfonso VIII*

¿Quién era el tutor de don Alfonso? La versión tradicional, respaldada por Julio González, Salvador de Moxó o Reilly, afirmaba que se trataba del anciano Gutierre Fernández de Castro, figura de gran importancia política en las cortes de doña Urraca y Alfonso VII, de reconocida animadversión hacia el linaje de Lara, en parte consecuencia de ser desplazado en varias ocasiones por el

---

<sup>54</sup> Buena prueba de la certeza de esta suposición es la mención que hace un documento otorgado al monasterio de Belmonte el 12 de noviembre de 1158, tres meses después de la muerte de don Sancho, citando a don Fernando reinando en las Españas. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 148.

<sup>55</sup> Aún vivía doña Rica, viuda de Alfonso VII y señora de Valladolid, quien en marzo de 1159 se hallaba en la corte leonesa. Cfr. *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 41 [1159]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1507 [1159-III-9].

<sup>56</sup> El 12 de noviembre de 1158 se hallaba en León. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 147-148.

<sup>57</sup> Según González, en noviembre de 1158 realizó una donación a la catedral de Burgos en la que le acompaña Alfonso VIII. Esta donación no aparece editada por GARRIDO, aunque tal dato pudiera ser una conclusión emanada del tenor de una carta confirmatoria otorgada por Alfonso VIII al año siguiente. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 148, nota 45; *ibid.*, t. II, n. 51; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 152 [1159-XI].

<sup>58</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 148; t. II, n. 33 [1158-I-23].

desmedido poder de los miembros de esta familia. En el fondo transmitían las interpretaciones de Rodrigo Jiménez de Rada, retomadas por los genealogistas de los siglos pasados.

Sin embargo, ya hemos citado la revisión genealógica efectuada por Jaime de Salazar Acha, quien asume que los hermanos Rodrigo y Gutierre Fernández eran hijos de Fernando García de Hita. Para este autor, existieron dos personajes distintos del mismo nombre, uno, el mayordomo de doña Urraca, desaparecido de la política en torno a 1117, y otro el de Castro, quien inicia su actividad en los años cuarenta y se hizo cargo de la crianza del infante don Sancho<sup>59</sup>.

La animadversión a que aluden las fuentes posteriores debió iniciarse a raíz de la regencia de don Manrique, pues la recepción por Rodrigo Fernández de la alcaidía de Toledo en 1137 fue más una consecuencia de la marcha del reino del conde Rodrigo González. Los Castro, herederos de parte de las posesiones de Fernando García pero no de la tenencia de Hita, en manos de Martín Fernández, no debieron gozar de una influencia socio-política y militar comparable a la de los Lara, de ahí que Manrique aparezca entre los principales magnates, mientras que Gutierre no accedió nunca a la dignidad condal. Antes bien, sería obra de Alfonso VII y, sobretodo, de Sancho III el auge político y patrimonial de Gutierre Fernández.

El caso es que el gobierno de Castilla fue cedido al conde Manrique<sup>60</sup>, mientras el de Castro se encargaba de la custodia y la educación del rey párvulo<sup>61</sup>. Sin embargo, el regente comprendió pronto la conveniencia de tener controlada la tutela del rey-niño, realizando una maniobra para conseguirla. Para ello, acordó con Gutierre Fernández su entrega a García de Aza, esgrimiendo el temor al surgimiento de desórdenes, dado que el conde Manrique "*era poderoso et amado de los de Estremadura, et que por esta guisa se podría amanssar et allanar la discordia et la desabeneñia de la tierra*". Por su parte, los Lara "*ternien todauía en onrra a Gutierr Fernández como a mayor. Ca era (...) omne de grand edad et onrrado et de guardar en*

---

<sup>59</sup> J. DE SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de Castro", ob. cit., pp. 33-68. Con independencia de su posterior cronología respecto de la versión tradicional, se explica así su confirmación en una posición más secundaria a la de Manrique, Nuño Pérez u otros magnates durante el reinado de Alfonso VII, en el que fue adquiriendo paulatina importancia. Ello permite considerar que el Emperador confió la tutela de su hijo a uno de aquellos fieles *militēs*, nobles de cierto arraigo patrimonial.

<sup>60</sup> Expresado mediante la fórmula "*manente super negotia regni*". Cfr. Sabagún, FERNÁNDEZ, n. 1333 [1158].

<sup>61</sup> Así se le cita en un documento de 1163. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 150.

onrra'<sup>62</sup>. Además, se acordó que don Manrique se comprometiera a la devolución del rey cuando don Gutierre lo solicitare<sup>63</sup>.

Esta es la versión de Rodrigo Jiménez de Rada, que, nuevamente, habría que considerar un tanto subjetiva. El conde y Gutierre Fernández debieron llegar a un acuerdo, pues, de lo contrario, no cabría la cesión pacífica de la custodia del rey. No obstante, deberíamos indagar aún más en los motivos que le indujeron a ello, pues *evitar la sedición de la tierra* no parece razón convincente. En este sentido, Salazar Acha, en sus correcciones prosopográficas a la versión tradicional sobre Gutierre Fernández de Castro, alude a uno de los posibles puntos de entendimiento: Al ser Gutierre Fernández sobrino de García de Aza —su padre Fernando García de Hita era hermano del de Aza, hijos ambos de García Ordóñez—, sería comprensible que accediera a entregarle la tutoría, mientras que don García —hijo de García Ordóñez y Eva, quien posteriormente casó con Pedro González de Lara— sería bien visto por sus hermanos maternos, los Lara. La conclusión evidente es que Gutierre Fernández entregó el rey a un personaje neutral, con vínculos en ambos bandos<sup>64</sup>.

Sin embargo, no hay que olvidar que los simples lazos genealógicos no pueden ser considerados motivo único ni suficiente. Las características que parecen guiar la constitución de las parentelas castellanas en esta época, o al menos la de los Lara, permiten asumir que García de Aza se encontraba más cercano a sus hermanos uterinos, como muestra, por ejemplo, su participación en la donación del conde Rodrigo González de 1141. Deberíamos buscar, quizá, motivos propiamente políticos en esta maniobra. Gutierre Fernández, antiguo mayordomo de Alfonso VII y Sancho III, conocería las estratagemas políticas de la época, por lo que estaría al tanto de la proximidad entre don García y el regente. La postura seguida por Fernando Rodríguez de Castro, en connivencia con las pretensiones de Fernando II de León y reacio a la regencia de los Lara sobre Castilla, propiciaría que, al poco de hacerse efectiva la voluntad póstuma de Sancho III, el bando proclive al conde Manrique desconfiara de los Castro y su posible acercamiento al monarca leonés. Ello pudo aunar posturas y conciliar el acuerdo previo entre el conde Manrique de Lara y don García de Aza. Además, es posible que Gutierre Fernández, de madura edad y sin descendencia,

---

<sup>62</sup> *Primera Crónica General*, cap. 988; ed. cit., pp. 668-669.

<sup>63</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., pp. 236-237; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 151.

<sup>64</sup> J. DE SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de Castro", ob. cit., pp. 54 y 67.

dudara de las intenciones de su sobrino y sucesor natural, Fernando Rodríguez, aceptando la tutoría de su tío García<sup>65</sup>.

Aunque estemos planteando hipótesis difíciles de demostrar, parecen más lógicas que la simple enemistad entre bandos nobiliarios, recurso muy utilizado por las crónicas. El caso es que en febrero de 1159 ya se había consumado la cesión de la tutoría: "*eo anno quo mortuus est rex Sancius filius imperatoris Adefonsi, et filius eius Adefonsus adhuc paruulus tenebat regnum, et Garsia Garciaꝝ de Acia nutriebat regem sub potestate comitis Almaricci*"<sup>66</sup>. La sucesión de acontecimientos expresados por esta datación es bastante elocuente, pues, a raíz de la muerte del monarca, don García de Aza recibió la tutoría bajo la potestad de don Manrique de Lara. Salvando las posibles implicaciones políticas del otorgante o del escribano, es probable que el acuerdo entre el conde Manrique y Gutierre Fernández se llevara a cabo al poco de morir el rey.

El año se inició con la calma política consiguiente a los pactos mencionados. Las confirmaciones a los diplomas castellanos muestran de forma ostensible la relevancia otorgada a García de Aza<sup>67</sup>, así como el conjunto de nobles que parecían aceptar la situación, entre ellos el conde Lope Díaz, Gutierre Fernández y, posiblemente, sus sobrinos<sup>68</sup>. No obstante, la tensión existente pudo originar más de un conflicto, resultado de la división de la élite política. Así se explicarían los sucesos ocurridos en Toledo el 9 de mayo de 1159, cuando se alborotó el concejo y fue destruida la casa de Pedro Alguacil, acaso por ser partidario del conde Manrique<sup>69</sup>.

---

<sup>65</sup> Esta hipótesis reafirma una visión más acorde con un Gutierre Fernández *sabidor* de la responsabilidad que conllevaba la tutela de un rey, respondiendo fielmente al encargo de su segunda tutoría.

<sup>66</sup> Dado que Sancho III falleció en marzo de 1158, en la fecha de redacción del documento aún no se había cumplido el año de su muerte. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, p. 151; *Los Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 124.

<sup>67</sup> BERGANZA, *Antigüedades*, t. II, p. 95 [1159-V]; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, p. 152, nota 66.

<sup>68</sup> El orden en las confirmaciones de los nobles es: García García, conde Manrique, conde Lope, Gutierre Fernández, Nuño Pérez, Álvaro Pérez, Gómez González, Gonzalo Rodríguez (de Bureba), y Fernando, Álvaro y Pedro Rodríguez. Aunque pudieran ser los hijos de Rodrigo Fernández de Castro, tenemos constancia de otras confirmaciones similares de los hermanos Guzmán, por lo que su identificación es dudosa. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 51 [1159-XI].

<sup>69</sup> Este caballero se distinguió en las campañas contra al-Andalus, como la protagonizada por el conde Munio Alfonso en 1143, y recibió del Emperador propiedades en Toledo en



Julio González llama la atención sobre el reparto de tenencias, probable complemento a los acuerdos de 1158. Buena muestra de ello es un documento otorgado por Pedro Rey al monasterio del Moral, en el que se lee: "*Regnante rex Aldefonsus, filius rex Sancius, in Toledo, et in Estremadura, et in Castella. Gartia Gartiez de Aza suo amo; comite Marrich in Toledo et in Estremadura; Gutierre Fernandez in Burgos et in Castro et in Castella et in medio Carrion; don Nuño en Cabezon; Fernando Roiç in Donas; Alvar Perez in Asturias (...) Diago Fernandez merino maiore in Burgos, don Boso merino maiore in Carrione et in Saldania*"<sup>70</sup>. A estas tenencias podríamos añadir las situadas en la frontera castellano-leonesa, en torno a Sahagún, según cita una carta de la condesa Elvira<sup>71</sup>, en la que se menciona al conde Ponce de Cabrera en Melgar de Yuso, a Ponce de Minerva en Melgar de Suso y a Álvaro Rodríguez en Grajal<sup>72</sup>.

Sin duda, varias de estas tenencias procedían del reinado precedente, como era el caso de las gobernadas por Manrique de Lara. Por contra, no tenemos constancia de lo ocurrido con el resto. Si bien algunas debían provenir de concesiones de Sancho III, otras pudieron ser el resultado de los acuerdos sobre la tutoría, como ocurriría en el caso de Burgos, aunque ello contraviniera las disposiciones del difunto rey.

Pronto la rivalidad estalló en contienda, que tuvo lugar en el marco geográfico de principal disputa, la Tierra de Campos. Según Jiménez de Rada, ambos bandos se enfrentaron en el lugar llamado *Lobregal*, donde Fernando

---

1149, continuando en esta ciudad tras la muerte de Alfonso VII y su hijo. Cfr. *Anales Toledanos II*, ed. cit., p. 135; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 152; *Los Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, ob. cit., pp. 734-735.

<sup>70</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 191 [1160-I-31]; Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, pp. 152-153. Según otro documento, Gutierre era "*potestas*" en Castilla, mientras Manrique gobernaba la Extremadura. Cfr. *Huelgas*, GARRIDO, n. 2 [1159-IV-24].

Julio GONZÁLEZ cita un documento del monasterio del Moral en el que se hace constar que Gutierre Fernández era aún "*prepositus regis*", aunque es posible que nos hallemos ante un error de datación, pues la carta se nos ha transmitido a través de copias posteriores. Cfr. BERGANZA, *Antigüedades*, t. II, p. 95; *El Moral*, SERRANO, n. 16 [1159-XI-18]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, p. 152, nota 67.

<sup>71</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 83 [1160-III-1].

<sup>72</sup> Este último había recibido Grajal tras el fallecimiento de doña Sancha, hermana de Alfonso VII, pues a finales de 1158, aún en vida de la infanta, un documento expone en su datación: "*(...) Regnante rege Adefonso, filio Sancii regis, in Toletum et in Castella. Sancia regina (en blanco) tenente Graliare et alia regni loca. Comite Almanrico tenente Toletum et manente super negocia regni (...)*". Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1333 [1158].

Rodríguez de Castro, al mando de tropas leonesas, dio muerte a su suegro el conde Osorio y a Álvaro Gutiérrez, hermano de Rodrigo Gutiérrez. Además, puso en fuga la hueste castellana y capturó a Nuño Pérez de Lara y a Rodrigo Gutiérrez, quienes recobraron la libertad a los pocos días<sup>73</sup>. La victoria reforzó sin duda la posición de los hermanos Castro en la corte leonesa<sup>74</sup>, aunque la documentación evidencia que el conde Osorio no falleció hasta mediados de 1161<sup>75</sup>.

La estrepitosa derrota de los Lara debió decidirles a buscar la paz, mientras el monarca leonés renovaba sus pretensiones hegemónicas<sup>76</sup>. Fernando de Castro regresó entonces a la corte castellana, pues el 11 de julio confirma junto a Gutierre Fernández en un diploma de Alfonso VIII<sup>77</sup>. No sabemos qué postura adoptó su tío ante el enfrentamiento de *Lobregal*, aunque puede que se mantuviera neutral, al lado del joven rey. De hecho, en diciembre de 1159 don Gutierre testifica junto a los Lara en una donación que hizo García García de Aza a la catedral de Burgos<sup>78</sup> y en enero de 1160 nos consta que era tenente de esta ciudad. Con independencia de las aspiraciones de Fernando II, los acuerdos a los que llegasen los nobles pudieron permitir la liberación de los cautivos y el retorno de los victoriosos Castro a la corte castellana.

Jiménez de Rada supone que don García acudió a los Lara buscando ayuda económica para sufragar los costes de la tutoría, sin conseguirlo. Ante su negativa, el de Aza renunció a tal oficio, cediendo el monarca y quedando, por

---

<sup>73</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XXII ed. cit. pp. 243-244; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 153-155, nota 52.

<sup>74</sup> El 13 de marzo de 1160 Fernando Rodríguez de Castilla y su hermano Álvaro confirman en un diploma leonés. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 363 [1160-III-13].

En este mes y el de septiembre Fernando y Álvaro Rodríguez parecen hallarse en aquél reino, aunque en noviembre ya no confirman en un privilegio otorgado por Fernando II. Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1507 [1159-III-9], n. 1510 [1159-IX-4], n. 1511 [1159-XI-6].

<sup>75</sup> *Vid. infra*.

<sup>76</sup> Este era un buen momento para que Fernando II recordara el imperio de su padre en la datación de un diploma concedido el 31 de julio, documento que parece confirmar Álvaro Rodríguez de Castro: "*Facta donationis (...) apud Maioricam, (...) anno IIIº quo obiit in Portu de Muradal famosissimus Hispaniarum imperator domnus Afonsus, et cepit regnare inclitus eius filius pretextatus rex Fernandus in Legione, Gallecia et Asturiis. Ego Fernandus Dei gracia Hispanorum rex (...)*". Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1513 [1160-VII-31].

<sup>77</sup> En él don García, aún "*amo regis*", confirma en posición secundaria. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 52 [1160-VII-11].

<sup>78</sup> *Catedral de Burgos*, n. 153 [1159-XII].

tanto, *sin honor*<sup>79</sup>. Sin embargo, parece que la narración del *Toledano* se aleja de la realidad pues, como hemos visto, don García había recibido la tutoría bajo la autoridad del conde Manrique, por lo que no tenía sentido tal disputa. Además, los Lara entregaron la mayordomía a Pedro García de Aza, hijo del anterior, quien puede que ya ostentara tal cargo en julio de 1160<sup>80</sup>.

La corte se dirigió a la Extremadura a principios del año siguiente, constituida tanto por la casa del rey como por la de Manrique de Lara. Esta afirmación se deduce de una donación otorgada por Alfonso VIII a la catedral de Segovia, documento que confirman, entre otros, "*Amalricus, comes et nutritius regis, cum uxore sua Ermesenda et filiis suis Petro et Aimerico*". Aparte de sus familiares, en el documento confirman "*Rodericus Carnerii, maiordomus curie comitis*" y Ordoño Sebastián "*alferiz comitis*", situación inusual que se completa con la suscripción final: "*Raimundus scripsit hanc cartam iussu regis et comitis*"<sup>81</sup>. Por lo demás, el regente y sus deudos eran acompañados por Nuño y Álvaro Pérez de Lara, Gómez García de Roa, Fortún López de Soria, los condes Lope y Rodrigo, Gómez González, el mayordomo regio Pedro García de Aza, el alférez Rodrigo González y Gutierre Fernández de Castro.

Este documento evidencia cuán grande era la influencia que el conde Manrique ejercía en la corte, pues se había instituido *de facto* en el gobernante de la corona castellana. Así lo muestra una donación regia a la Orden de San Juan de Jerusalén efectuada en enero de 1162. Según esta carta, Alfonso VIII la otorgó "*pro regni mei stabilitate*", contando con el "*consilio et favore regni mei nobilium, Almanrici comitis ceterorumque huic mee assistentium donationi*"<sup>82</sup>. Sorprende el apoyo que encontró entre los nobles del reino, principalmente en el conde Lope Díaz de Haro y en Gutierre Fernández de Castro. Este último, tío de los victoriosos partidarios de Fernando II, parecía consentir la mayordomía de Pedro García, hijo de quien había entregado la persona del rey a don Manrique.

Según Jiménez de Rada, Fernando y Álvaro Rodríguez, temerosos de la

---

<sup>79</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., pp. 236-237.

<sup>80</sup> En un documento otorgado al monasterio de La Vid en julio de 1160 se cita a Pedro García de Aza como mayordomo de Alfonso VIII. No obstante, dos documentos del monasterio de Sahagún, uno de ellos otorgado en diciembre de 1160, citan a Ordoño Gómez a cargo de la mayordomía real castellana. Cfr. *La Vid*, n. 125 [1160-VII]; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1336 [1160-XII-25], n. 1337 [1160].

<sup>81</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>82</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 54 [1162-I].

persecución a que serían objeto por los hijos del conde Pedro de Lara, intentaron huir del reino<sup>83</sup>, dispuestos como estaban a infringir a los contrarios muchos peligros y homicidios<sup>84</sup>. En esta grave situación, Gutierre Fernández intentó hacer uso de la prerrogativa que poseía y reclamó la devolución de la custodia del rey, tal y como se había acordado en 1159. Los Lara se negaron, burlándose —según *el Toledano*— del de Castro. Acto seguido, don Manrique contravino los pactos anteriores y reclamó la devolución de las tenencias de la familia rival<sup>85</sup>. No obstante, el enfrentamiento entre Castros y Laras, tan acorde con la visión de Jiménez de Rada, contrasta con la presencia en la documentación castellana de Gutierre Fernández y, sobretodo, con la suscripción de éste último en una donación del conde Lope Díaz al monasterio de La Vid en 1162, expedida probablemente en la corte<sup>86</sup>.

No parece acertado el relato de don Rodrigo, pues más bien se observa una actuación diferenciada de Fernando Rodríguez y su tío Gutierre, quien se mantenía al lado del rey<sup>87</sup>. Así lo ratifican las referencias documentales, pues entre 1161 y principios de 1162 Fernando Rodríguez había sido despojado de la tenencia de Dueñas, crucial para sus pretensiones sobre la Tierra de Campos, mientras que su tío se mantenía en la de Castrojeriz. Por el contrario, los Lara crecían en atribuciones, pues Nuño Pérez, recién nombrado conde, había ampliado su control sobre estos territorios fronterizos, ostentando las tenencias

---

<sup>83</sup> "*Volentes effugere perscutionem et oppresionem filiorum comitis Petri de Lara*". Cfr. *Crónica Latina*, ed. cit., p. 9.

<sup>84</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., pp. 236-237.

<sup>85</sup> En relación con estos hechos, la *Crónica General* expone que los Lara, ante la negativa de los Castro a devolver sus tenencias, desenterraron el cuerpo de Gutierre Fernández y se burlaron de él. Este asunto derivó en la huida de los agraviados a León, regresando a Castilla acompañados de Fernando II. Es evidente la incongruencia del relato, pues don Gutierre falleció con posterioridad al conde Manrique. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., pp. 236-237; *Primera Crónica General*, cap. 989; ed. cit., pp. 669-670; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 9; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 56-57, 156.

<sup>86</sup> *La Vid*, n.126; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII. Nuevas conclusiones", en *Anuario de Estudios Medievales*, 25 (1995), t. I, pp. 33-34, n.1 [1062].

<sup>87</sup> Fernando y Álvaro Rodríguez de Castro confirman una carta de la condesa Teresa Fernández el 30 de diciembre de 1161, otorgada probablemente en la corte leonesa. Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 86 [1161-XII-30].

de Dueñas, Moratinos, Abia y Herrera<sup>88</sup>. Los límites entre ambos reinos eran, no obstante, algo imprecisos<sup>89</sup>.

Julio González afirma que, fracasados los Castro en su intento de recuperar al joven Alfonso VIII, acudieron al rey de León, aunque quizá haya que recordar la aparente inexactitud de Rodrigo Jiménez de Rada al escribir que Gutierre Fernández fue despreciado por los Lara, pues no perdió Castrojeriz<sup>90</sup> y mantuvo su presencia en los diplomas castellanos. Bien pudo ser que, vista la postura de Fernando Rodríguez de Castro y su huida al reino de León, Gutierre Fernández mediara para conseguir una salida negociada, intentando la recuperación de la tutoría<sup>91</sup>.

Entre tanto, los territorios castellanos, con Burgos y Toledo a la cabeza, se mostraban partidarios de don Manrique<sup>92</sup>. A su lado se hallaban los condes Lope Díaz de Haro, Rodrigo y Vela. El último procedía del reino navarro<sup>93</sup>, mientras que los Haro gobernaban las comarcas de Nájera desde el reinado de Sancho III, poder político que se extendió a Castilla Vieja en los años sesenta<sup>94</sup>.

---

<sup>88</sup> *Catedral de Palencia*, n. 60 [1162-II-17]; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1340 [1162-III-17]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 157.

<sup>89</sup> Si comparamos los datos de los documentos anteriores con los de una carta de marzo de 1161, tenemos que Carrión y Saldaña se hallaban del lado castellano, a cargo de don Boisón. Por el contrario Grajal y Melgar, en manos de don Álvaro, el conde Ponce de Cabrera y Ponce de Minerva, parecían reconocer la autoridad del rey leonés. *Vid. supra*; *Vega*, SERRANO, n. 56 [1161-III-28].

Respecto al tenente de Grajal, aunque BARTON asume que se trata de Álvaro Pérez de Lara, bien podía ser el de Castro. Cfr. *The Aristocracy*, p. 229.

<sup>90</sup> No me atrevo a afirmar que Álvaro Rodríguez permaneciera del lado castellano ante su continuación en la tenencia de Grajal. Ni tengo por seguro que éste sea el de Castro —aunque lo considero lo más probable—, ni ello pudiera significar su rechazo a Fernando II, pues sabemos que el citado tenente de Melgar sí aparece en la corte leonesa.

<sup>91</sup> Hay un documento fechado en 1162 y otorgado por el abad de Sahagún, en el que se citan varias de estas tenencias. No obstante, por los motivos que se expondrán más adelante, debe corresponder al año 1164 o posterior. *Vid.* apéndice documental, con la data de 31 de marzo de 1162.

<sup>92</sup> SERRANO, *Obispado*, t. III, n. 128; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 157, nota 79.

<sup>93</sup> El conde Vela era hijo de Ladrón, "*Dei gratia comes et princeps Nabarrorum*", señor de Oñate. En los años sesenta ya le había sucedido su hijo, gobernador de Álava y Vizcaya por Sancho VI de Navarra. Cfr. M. R. AYERBE IRÍBAR, *Historia del Condado de Oñate y señorío de los Guevara (siglos XI-XVI): Aportación al estudio del régimen señorial en Castilla* (San Sebastián, 1985), n. 1 [1149-IV-5]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 128 [1160-IV].

<sup>94</sup> El conde Lope Díaz y su esposa Aldonza acordaban con los vecinos de Medina —acaso

El sector oriental se completa con los hermanos Pedro y Diego Jiménez de los Cameros, parientes de los Lara, que habían extendido sus dominios hacia la tenencia de Logroño<sup>95</sup>. Evidentemente los Aza también se decantaron por el conde Manrique pues, aparte de obtener la mayordomía —entregada a Pedro García—, nos consta la presencia de miembros de esta familia en documentos otorgados por los Lara y viceversa.

Por el contrario, la figura del conde Rodrigo resulta bastante difusa, aunque tengamos constancia de su presencia en Castilla<sup>96</sup>. Varios datos permiten suponer que se trata del gallego Rodrigo Pérez de Traba, más conocido como Rodrigo *el Velloso*, lo cual redundaba en los contactos existentes entre las familias Lara y Traba, afianzados por el matrimonio de Nuño Pérez y Teresa Fernández —sobrina de Rodrigo—<sup>97</sup>. También es citado en algún documento el conde Oto de Almería, quien, tras perderse la plaza, pudo regresar esporádicamente a la corte castellana, confirmando algún documento en 1161<sup>98</sup>.

Podríamos sumar a este grupo a aquellos confirmantes asiduos de los diplomas castellanos de estos años, como Gonzalo Rodríguez, hijo del conde Rodrigo Gómez y teniente de Bureba, Gómez García de Roa, Gómez González, Gutierre Fernández de Castro y, finalmente, el conde Gonzalo de Marañón.

¿Eran todos partidarios de Manrique de Lara por ser su "señor natural", como supone Julio González? Mas bien no. Si consideramos la asiduidad con

---

de Pomar— una donación a la Orden de San Juan, documento en el que, tras mencionar el reinado de Alfonso VIII, se expone que el conde gobernaba en Nájera y Castilla Vieja. Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 87 [1162-V-21].

<sup>95</sup> El 19 de abril afirmaban en un documento que Alfonso reinaba en todo su reino "*nutriente eum comite Almerico*". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 157-158; *San Prudencio de Monte Laturce*, n. 27 [1162-IV-27].

<sup>96</sup> El 12 de mayo de 1162, en donación hecha a favor de la catedral burgalesa, hacía constar que Alfonso reinaba en Castilla y Fernando en León, obviando cualquier mención a don Manrique. Cfr. *Catedral de Burgos*, n. 160 [1162-V-12].

<sup>97</sup> El conde Rodrigo inicia sus confirmaciones en los diplomas reales castellanos en marzo de 1161, precisamente en la donación regia a la catedral segoviana antes mencionada. A partir de esta fecha lo hallamos en dos diplomas reales y un documento privado de los años 1161 y 1162, debiendo regresar a León con posterioridad a su donación a la catedral burgalesa del mes de mayo. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III], n. 54 [1162-I]; *Catedral de Burgos*, n. 160 [1162-V-12]; TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios en León y Castilla*, pp. 339-340.

<sup>98</sup> En marzo de 1161 intervino en la citada donación a la catedral de Segovia y, también en este año, donó una heredad a la Orden de Santiago, en la que confirma el conde Rodrigo "*Villosus*". Cfr. MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 29 [1161].

que confirman en los diplomas reales desde la muerte de Sancho III, o sea, la presencia continuada en la corte regentada por Manrique de Lara, podríamos concluir que el conde Lope Díaz y Gutierre Fernández se habían decidido por el conde. Como bien sabemos, aunque Gutierre de Castro no deja de acompañar a la corte, tampoco parece que apoyara al de Lara, sino más bien que se situara al lado de Alfonso VIII. Don Lope, desde luego, se benefició de la inestabilidad reinante en Castilla, pues amplió su área de dominio desde Nájera hacia Castilla Vieja y Trasmiera debiendo haber ejercido en estos años de turbaciones amplio poder sobre la Rioja. Del resto, probablemente en su mayoría aceptaron las pretensiones del regente, siendo quizá los más asiduos confirmantes los que se mostraron más partidarios del conde, como Gómez García de Roa o Gonzalo Rodríguez de Bureba.

De todas formas, no resulta tan extraño considerar que un grupo de nobles defendiera los intereses de Castilla y de su rey, aceptando el gobierno de Manrique de Lara. Los concejos parece que, en líneas generales, se situaron junto al monarca y los obispos no se ausentaron de la corte castellana, quizás por buscar la paz del reino. Conocemos, por ejemplo, el caso de don Raimundo de Palencia, cuyo favor intentarían ganar los Lara con sucesivas donaciones regias, acaso premiando su mediación en los enfrentamientos surgidos y su actitud contraria a la expansión leonesa en su diócesis.

Fernando II penetró en tierras castellanas y de la Extremadura a finales de la primavera<sup>99</sup>, movido tanto por sus pretensiones a ejercer la tutoría sobre su sobrino como por la necesidad de contrarrestar el apoyo prestado por abulenses a la ciudad de Salamanca, sublevada contra su autoridad<sup>100</sup>. Una vez vencidos los rebeldes, acción en la que intervinieron Fernando y Álvaro Rodríguez de Castro, el monarca leonés acudió a tierras castellanas y entró en Toledo el 9 de agosto de 1162, ciudad en la que debía contar con ciertos adeptos<sup>101</sup>. Fue entonces cuando Fernando Rodríguez recibió la mayordomía real de León, mientras el soberano reclamaba su gobierno en Segovia, toda la Extremadura, Toledo y toda la Transierra<sup>102</sup>. Ante el avance imparable de los aliados leoneses y castellanos, don

---

<sup>99</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., pp. 236-237.

<sup>100</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 158-159; *Regesta de Fernando II*, p. 368 [1162-II-24]; VALCARCE, *El dominio de S. Isidoro de León*, n. 38 [1162-IV]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1518 [1162-VI-13].

<sup>101</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 138; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 159.

<sup>102</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 370 [1162-VIII-15].

Manrique y sus partidarios se replegaron hacia Soria, confiando al concejo de la villa la custodia del rey niño. A continuación, vista la superioridad militar de Fernando II y perdido el control de la mayor parte del reino, el conde Manrique se vio obligado a buscar la paz. En el mes de septiembre el monarca leonés se dirigió con su séquito hacia Soria, previo acuerdo de ambas partes<sup>103</sup>.

El rey y el conde Manrique Pérez firmaron la paz, mediante la cesión de la tutoría al leonés y el fin de las hostilidades entre Castros y Laras. Desde Soria, ambas cortes se dirigieron hacia Burgos, ciudad en la que Fernando II otorgó varios diplomas confirmados, entre otros castellanos, por los Lara<sup>104</sup>. Sin embargo, en noviembre ya se habían separado castellanos y leoneses<sup>105</sup>. No debemos confundirnos ante esta aparente paz, pues la marcha de Fernando II despertó los recelos de los castellanos. En enero de 1163 Alfonso VIII otorgó un monasterio situado en Campoo a la iglesia de Burgos, documento confirmado por los magnates castellanos presumiblemente opuestos a la tutoría de Fernando II: los condes Manrique, Nuño y Álvaro Pérez de Lara, y los nobles Gómez González, Gonzalo Ruiz de Bureba, Gonzalo de Marañón, Álvaro Ruiz de Guzmán, el mayordomo regio Pedro García de Aza y el alférez Rodrigo González. Papel relevante lo desempeña la condesa doña Elvira, "*quod tunc tenebat istam honorem*"<sup>106</sup>.

Fernando II no tardó en reclamar su supremacía y regresó a Castilla en

---

<sup>103</sup> Debieron intervenir los obispos de Toledo, Osma y Sigüenza, pues confirman un tratado firmado entre los reyes de León y Aragón el 27 de septiembre. Cfr. J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. XX; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 160-161 y 787.

<sup>104</sup> En una concesión del monarca leonés a Pelayo Tabladelo, dada en Burgos, confirman, entre otros, el conde Manrique, Fernando Rodríguez de Castro, mayordomo real de León, y obispos de ambas monarquías, entre ellos los castellanos de Toledo, Burgos y Sigüenza. Cuatro días después, don Manrique confirma otro diploma de Fernando II, junto con su hermano el conde Nuño y Gómez González. Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1519 [1162-X-26]; J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 371 [1162-X-30]; *Alfonso VIII*, t. I, p. 161.

<sup>105</sup> Fernando y Álvaro Rodríguez de Castro se mantuvieron al lado del rey leonés. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 372 [1162-XI-20]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1520 [1162-XI].

<sup>106</sup> Por estas fechas sabemos de la existencia de una condesa Elvira, viuda del conde Rodrigo Gómez de Bureba, que emprendió viaje a Jerusalén en 1161, donde al parecer falleció. (Cfr. J. DEL ÁLAMO (ed.), *Colección diplomática del monasterio de Oña*, t. I, p. 269, nota 1). Condesa Elvira era también la hija del conde Pedro de Asturias, así como una hija del conde Pedro González y la reina doña Urraca, ambas vivas en los años sesenta. La mención al ejercicio de la tenencia tampoco ayuda, pues ninguna de éstas parece que estuviera relacionada con la tierra de Campoo.



enero de 1163<sup>107</sup>. Sin embargo, la documentación parece mostrar un nuevo entendimiento entre ambas cortes, pues los condes castellanos Manrique y Nuño de Lara, el navarro conde Vela, Gonzalo de Marañón, Gonzalo Rodríguez de Bureba y los obispos de Toledo, Segovia, Sigüenza, Osma, Palencia y Ávila, le acompañaron hasta Medinaceli y confirmaron sus documentos<sup>108</sup>. No afectaban estas pretensiones a los intereses de los Lara, pues los leoneses aún reconocían su regencia del reino castellano: "*Comite domno Marrico et comite domno Nunno procurantibus negocia regis Adefonsi*"<sup>109</sup>.

Parece que, de momento, el acuerdo era favorable al rey de León, aunque sus pretensiones hegemónicas fueron pronto discutidas por un sector del reino. Tanto Fernando II como los nobles y obispos castellanos, entre ellos el conde Manrique y Fernando Rodríguez, se hallaban en Toledo en el mes de abril, ciudad desde la que partieron los Lara, el rey niño y su corte. Desde un lugar desconocido, el 9 de junio de 1163 Alfonso VIII otorgó un privilegio al obispo de Palencia, acto que fue confirmado por los Lara, Gutierre Fernández y otros nobles castellanos<sup>110</sup>.

Fernando II tuvo que afianzar su autoridad en Salamanca, donde volvió a encontrar hostilidades en 1163<sup>111</sup>, y posteriormente se dirigió al encuentro de

---

<sup>107</sup> El 29 de enero de 1163, hallándose en Atienza junto a Alfonso VIII, concedió al obispo de Palencia, "*dilecto avunculo meo*", unas rentas en Uruña. El acto fue confirmado por los nobles leoneses y por Fernando Rodríguez y Gonzalo de Marañón, mientras se afirmaba que bajo la tutela del leonés reinaba Alfonso en Toledo, Extremadura y toda Castilla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 373 [1163-I-29] y [1163-I-30]; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 161-162.

<sup>108</sup> En febrero de 1163 la cancillería leonesa recordaba en Medinaceli que Fernando reinaba en León y Galicia, estando "*sub tutela sua nepotem suum regem Anfonsum tenente in Toletu, Strematuram et Castella eodem rege existente*". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, pp. 162-163; *Regesta de Fernando II*, pp. 373-374 [1163-II-6] y [1163-II].

<sup>109</sup> Se trata de un documento otorgado al monasterio de Sahagún el 15 de febrero de 1163, cuya datación menciona el reinado de Fernando en León, Galicia, Toledo y Extremadura, mientras mantenía la soberanía de Alfonso "*paruo*" en Castilla. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1346 [1163-II-15]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 162-163.

El 20 de febrero de 1163, Jimena Pérez, hija probable del conde Pedro Alfonso, otorgó una donación al monasterio de Vega, en la que se reclama el reinado de Fernando II en León, Galicia y Toledo, acto confirmado por el conde Manrique, los condes leoneses Pedro y Ramiro, y Fernando y Álvaro Rodríguez de Castro. Cfr. *Vega*, SERRANO, n. 57 [1163-II-20].

<sup>110</sup> Presumiblemente, trataban con ello de contar con el apoyo de don Raimundo, pues las tierras de la sede palentina se situaban en una posición estratégica, además de considerarse la influencia que sobre ambos reyes tenía el obispo.

<sup>111</sup> Salamanca había acudido al rey de Portugal, aunque en el verano ya era controlada por

Manrique de Lara, que se hallaba en Soria. Según las crónicas el rey leonés acudió a la ciudad para recibir el vasallaje de Alfonso VIII, tal y como había acordado previamente con el conde Manrique<sup>112</sup>. El concejo soriano protestó al conde Manrique, reclamando que, en su momento, "*libre uos diemos el rey ninno, nuestro sennor, et uos libre le guardad*"<sup>113</sup>. El rey niño fue apartado de la reunión con el pretexto de tranquilizarle y darle de comer, momento que aprovechó Pedro Núñez de Fuentearmejl para llevárselo al castillo de San Esteban de Gormaz<sup>114</sup>. Sorprende este relato, sobre todo por asumir que Alfonso VIII estuvo en Soria desde 1161, bajo la custodia del concejo. Además, ni era tan pequeño, ni hay prueba documental de que Fernando II pretendiera someterle a vasallaje<sup>115</sup>. La acción de Pedro Núñez de Fuentearmejl, tan vinculado al linaje de Lara, debió responder a los intereses del conde Manrique, pues se refugió en una de sus tenencias. No sabemos qué intenciones promovieron el acercamiento de ambos bandos, aunque suponemos que Fernando II pretendía recuperar la colaboración de Manrique Pérez y la custodia del rey niño. Este asunto pudo decepcionar a algunos de los partidarios del conde —el concejo soriano por ejemplo— que vieron en ello un excesivo interés personal. A este respecto, la *Crónica de Veinte Reyes* afirma que Fernando II había cobrado durante doce años las rentas de Castilla Vieja y Toledo<sup>116</sup>. Si bien no creo probable tal acción continuada, es posible que sí hubiera percibido circunstancialmente las rentas de aquellos territorios en su poder, como Toledo, o bien que tal fuera su intención, con el consiguiente enojo de sus detractores. Puede que don Manrique no estuviera dispuesto a satisfacer la totalidad de las aspiraciones leonesas o bien que temiera perder partidarios, por lo que el encuentro soriano, si en un principio contó con su asentimiento, se resolvió con la huida del conde y los suyos.

Manrique huyó a una de sus tenencias, San Esteban de Gormaz, desde la

---

Fernando II, quien entregó la tenencia de la fortaleza a Fernando Rodríguez de Castro. Cfr. ÁLVAREZ PALENZUELA, *La nobleza del reino de León en la Alta Edad Media*, p. 280; *Catedral de Salamanca*, MARTÍN, n. 24 [1163-I-13], n. 25 [1163-VII-28], n. 26 [1163-XI-18], n. 29 [1164-VIII-15], n. 30 [1164-X-4].

<sup>112</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. II; ed. cit., p.270; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XVI; ed. cit., pp. 237-238.

<sup>113</sup> *Primera Crónica General*, cap. 989; ed. cit., p. 670.

<sup>114</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XVI; ed. cit., pp. 237-239.

<sup>115</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 163-164.

<sup>116</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. II; ed. cit., p.270.

que decidió resistir a Fernando II. Mientras ésto sucedía, el conde Nuño se adelantó con el rey niño a la fortaleza de Atienza, otra tenencia de los Lara, donde se refugió. Entre tanto, según *el Toledano*, Fernando II permanecía reunido en Soria ajeno a los acontecimientos, hasta que, cansado de la espera, descubrió el engaño. Lo más probable es que la huida de los Lara con el rey pillara desprevenido al leonés, quien decidió mantener bajo su mando el castillo de Soria para evitar verse sin fortaleza ante un eventual enfrentamiento. La actuación rápida de don Nuño obligó a Fernando II a intentar tomar San Esteban de Gormaz<sup>117</sup> y, ante la imposibilidad de conquistar la plaza, se replegó a Medina de Rioseco, regresando a León en el mes de agosto<sup>118</sup>.

Pretendiera o no Fernando II el vasallaje de su sobrino y luchasen o no los Lara por la independencia de este último, resulta evidente que las acciones de los hermanos Manrique y Nuño Pérez conllevaron la custodia del rey contra su voluntad<sup>119</sup>. Al final, las negociaciones dieron fruto y el 12 de septiembre de 1163 Fernando II se hallaba ya de vuelta en Castilla, acompañando a Alfonso VIII y su corte. Lo más probable es que en la concordia intervinieran los obispos castellanos, quienes confirmaron junto a miembros de ambas cortes un diploma otorgado por los monarcas a la Orden de San Juan de Jerusalén<sup>120</sup>. Llama la atención uno de los puntos del acuerdo: el reconocimiento a don Fernando del título "*Dei gratia rex Hispaniarum*", fórmula que recuerda mucho a la utilizada por el emperador Alfonso VII y de connotaciones evidentes. Quizá sirviera de base para conclusiones posteriores acerca de un pretendido vasallaje de Alfonso VIII con respecto a su tío, ya que, *strictu sensu*, este reconocimiento a Fernando II suponía, al menos en teoría, una subordinación del castellano<sup>121</sup>. Por lo demás,

---

<sup>117</sup> El 23 de julio de 1163 un diploma cita al monarca "*in expeditione super Sanctum Stephanum de Gormaz*", documento que confirman, entre otros, el obispo de Segovia y Fernando Rodríguez de Castro. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 375.

<sup>118</sup> Los obispos de Toledo, Sigüenza, Osma, Segovia y Ávila acompañaron temporalmente a Fernando II, quizás buscando pacificar el reino, mientras que el monarca seguía intitulándose "*Hispanorum rex*". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 375; *Alfonso VIII*, t. I, p. 163; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1526 [1163-VIII].

<sup>119</sup> Al final del verano, la datación de un documento expone: "*tempore isto quando fuit rex A. capto in Soria*". Cfr. AHN, Tumbo menor de Castilla, pp. 312-313; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 166.

<sup>120</sup> "*Regnante rege Fernando una cum nepote suo rege Alfonso in tota Hispania, tum temporis quando concordia facta est inter regem dominum Fernandum et nepotem suum regem dominum Alfonsum*". Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 91 [1163-IX-12].

<sup>121</sup> Así lo entendía el Papa, quien el 21 de noviembre de 1163 se dirigía a don Fernando

las confirmaciones de los obispos y los condes Manrique, Nuño y Lope Díaz de Haro, que acompañan a los leoneses y a Fernando Rodríguez de Castro, expresan el consenso alcanzado.

Otro asunto debió influir en el acuerdo: la invasión realizada por Sancho VI en la Rioja<sup>122</sup>. No sabemos la fecha exacta del ataque, aunque tiene sentido que se llevase a cabo aprovechando la debilidad castellana tras los sucesos de Soria, obligando a los aparentemente vencedores a pactar con los leoneses. No sabemos si esta actitud contó con el respaldo de la totalidad de la corte castellana, pues en octubre de 1163, cuando Fernando II otorgó documento en Toledo, tan sólo le acompañaban, aparte de los leoneses, los Lara, Gonzalo de Marañón y el arzobispo de la ciudad<sup>123</sup>. En cualquier caso, la incursión navarra explicaría la ausencia de algunos personajes<sup>124</sup>.

Fernando II se dirigió a Galicia en noviembre, acompañado de su mayordomo Fernando Rodríguez. Por contra, don Gutierre permaneció en Castilla, confirmando los diplomas de este reino<sup>125</sup>. Fue entonces cuando los obispos castellanos se entrevistaron con este monarca en Santiago de Compostela, buscando serenar los ánimos de los bandos rivales y solucionar la rebeldía de Fernando Rodríguez<sup>126</sup>. El de Castro debió permanecer en la corte leonesa hasta el final de la primavera y, pese a las negociaciones, no parece que aceptase mediación alguna<sup>127</sup>. A inicios del verano se había hecho fuerte en la Transierra castellana, en especial en la fortaleza de Huete, hacia donde se

---

como "*illustri Hispaniarum regi*" para que mediara en un pleito del obispado de Osma. Cfr. T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, t. I, p. 412.

<sup>122</sup> El monarca navarro llegó a ocupar Logroño, Álava, Grañón y otras posiciones hacia Burgos, que serían recuperadas por Alfonso VIII en los años de su mayoría. Cfr. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XXVI; pp. 248-249; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 788-789.

<sup>123</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 378.

<sup>124</sup> Este sería el caso de los condes Lope y Vela. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 377.

<sup>125</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 377-378; *Alfonso VIII*, t. I, p. 167.

<sup>126</sup> Los obispos de Toledo, Osma, Sigüenza, Segovia y Ávila confirmaron un documento otorgado el 21 de febrero de 1164. Allí serían tratados otros asuntos, como la discutida supremacía de la sede toledana. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 379-380; *Alfonso VIII*, t. I, p. 168.

<sup>127</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 380-382; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1527 [1164-III-8], n. 1528 [1164-III-15], n. 1529 [1164-IV-14] y n. 1530 [1164-IV-16].

dirigieron con ánimo de lucha el conde Manrique y el joven Alfonso VIII: "*Illo tempore comes Malricus pugnavit contra Fernandum Roderici, cum quo erat populus Obtensis. Comes autem secum habebat [regem] puerum*"<sup>128</sup>.

Parte de las poblaciones del reino de Toledo y la Transierra, en especial Huete, Zorita y Toledo apoyaron a Fernando Rodríguez, quien se dirigió a ésta última y reunió tropas para enfrentarse al conde Manrique<sup>129</sup>. Desde allí "*Ferrando Rodriç con los de Toletto et de Uepte lidió con el comite don Marric et fuit mortuus ibi el comite don Marric et alios castellanos multos*", según reza un documento del monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo<sup>130</sup>. Por tanto, el ataque conjunto de ambos concejos tuvo como resultado la muerte del conde Manrique Pérez de Lara, el 9 de julio de 1164<sup>131</sup>.

Según la *Crónica de la Población de Ávila*, obra redactada a mediados del siglo XIII pero que, en lo que respecta a este tema, parece bastante fiel a los acontecimientos, "*alçosse don Fernán Ruiç de Castro con Toledo e con otros lugares que tenie. E moviéronse el concejo de Ávila con el rey don Alfonso e con los otros sus vasallos (...) e fueron a çercar Toledo*"<sup>132</sup>. Teniendo en cuenta la ayuda prestada por los abulenses a la sublevación de Salamanca y que don Manrique había sido tenente de la ciudad, es muy posible que estemos observando una visión parcial, aunque de la postura contraria al de Castro, mal transmitida por Jiménez de Rada. A tenor de la narración, el alzamiento de Fernando Rodríguez en la Transierra se inició en Toledo, plaza en la que contaba con apoyos. Fue entonces cuando el conde Manrique, a la cabeza de las tropas fieles a Alfonso VIII y sus tutores —entre los que se supone se hallaban los de Ávila—, se dispuso a atacar la ciudad.

La misma fuente recoge la intervención de los abulenses, para a continuación narrar la entrada del rey en Toledo "*con ayuda e con consejo de Esteban Yllán de Toledo*". De esta forma la hueste del monarca obligó al de Castro a abandonar la villa y "*corrió tras don Fernán Ruiç de logar en logar, sirviéndole lealmente*

---

<sup>128</sup> *Crónica Latina*, ed. cit., p. 10.

<sup>129</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 168-169.

<sup>130</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 169; *Becerro Mayor de Aguilar de Campoo*, GONZÁLEZ DE FAUVE, t. II, n. 22 [1164]. Una copia tardía de este documento incluye la fecha 11 de las kalendas de Julio de la Era 1202, lo que sitúa la redacción del documento el 21 de junio de 1164. Es probable que se trate de un error de copia, pues sabemos por los *Anales Toledanos* que Manrique falleció el 9 de julio. Cfr. ACS, Sig. 58-5-30, n. 52.

<sup>131</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 139.

<sup>132</sup> *Crónica de la Población de Ávila*, ed. A. HERNÁNDEZ SEGURA, pp. 7-14 y 30.

*sus vasallos, (...) e echó a don Fernán Ruiz de reyno*". Aunque resume el transcurrir de los acontecimientos, parece que, según esta versión, Fernando de Castro fue obligado a salir de Toledo, lo que explica su escapada hacia Huete, ya que contaba con el apoyo de esta plaza. Entre este momento y la huida a León habría que situar la muerte del conde don Manrique, cuya derrota no debió ser definitiva para sus partidarios pues, pese a ello, Fernando tuvo que abandonar Castilla y refugiarse en el reino vecino<sup>133</sup>.

Según la *Crónica de Veinte Reyes*, Fernando Rodríguez, tras perder Toledo, se refugió en Huete. Al tener conocimiento de ello el conde Manrique, le reclamó la devolución del castillo, a lo que se negó el de Castro aduciendo que Sancho III mandó no devolver ninguna plaza hasta que Alfonso VIII fuera mayor de edad. Entonces don Manrique encomendó a su hermano Nuño que guardara al rey, en caso de peligrar su vida, huyera a Zorita. Aunque se intentó llegar a un acuerdo, la resistencia de don Manrique forzó el enfrentamiento. Muerto el conde en el combate, Alfonso VIII y sus guardianes se retiraron a Zorita y, de allí, a Ávila, lográndose la paz con la mediación de los prelados castellanos<sup>134</sup>. Interesa incidir en los apoyos encontrados por Fernando Rodríguez en la Transierra y Toledo. Ya hemos visto que el concejo de Soria protestó y reclamó al conde Manrique que cumpliera con su deber, salvaguardando el gobierno de Castilla de las aspiraciones de Fernando II. No obstante, éste pudo simplemente plantear una supremacía teórica de corte imperial que ni entendían ni querían entender éstos castellanos. El caso es que la postura aparentemente conciliadora del bando de don Manrique, quien confirma por períodos los diplomas de la corte leonesa, contrasta con la sucesión de paces, desacuerdos y enfrentamientos armados.

Puede que la polarización en dos teóricos bandos, uno castellano-Lara y otro leonés-Castro, tan acorde con la visión de Jiménez de Rada, sea la causante de cierta confusión. Hay que recordar la posible existencia de posturas dispares en Castilla que a veces no llegarían al acuerdo. Habría que incidir en los intereses propios tanto de Manrique de Lara como de Fernando Rodríguez, que pudieron no coincidir con los defendidos por Fernando II, los concejos o los obispos castellanos. Desde esta óptica es posible que el enfrentamiento ante Huete fuera

---

<sup>133</sup> *Crónica de la Población de Ávila*, ed. cit., pp. 7-14 y 30.

<sup>134</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. III; ed. cit., p. 271-272; A. NÚÑEZ DE CASTRO, *Coronica de los señores reyes de Castilla don Sancho el Deseado, don Alonso el Octavo y don Enrique el Primero* (Madrid, 1665), pp. 62-65; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 169, nota 120.

el resultado, por un lado, de la negativa de Fernando Rodríguez a aceptar el gobierno prepotente de Manrique Pérez, lo que le permitió encontrar apoyos en Toledo y Huete, quizá decepcionados con el entendimiento político entre Fernando II y el conde de Lara. Por otro, las conversaciones de obispos castellanos hacia la consecución de la paz, dirigidas hacia la conjunción de intereses de Fernando II, Manrique Pérez y un sector importante de Castilla, dejaron de lado o no pudieron conciliar a parte de la Extremadura y Transierra y al belicoso Fernando Rodríguez.

Otro aspecto a considerar es el papel desempeñado por Toledo. Sabemos que durante las últimas décadas estuvo bajo el gobierno de Manrique de Lara, por lo que su apoyo al de Castro habría que relacionarlo con las últimas estancias del rey leonés en la ciudad. No sabemos si entre los pactos entre Manrique Pérez de Lara y Fernando II estuvo la cesión de la ciudad imperial, aunque todo apunta a que, a raíz de estos acuerdos, Toledo se mantuvo aparte del control ejercido por el conde Manrique. Puede que un hipotético acercamiento de Manrique de Lara, con vistas a recuperar la plaza, moviera el regreso de Fernando Rodríguez desde León, avisado por sus partidarios.

También hemos de atender a la postura seguida por los obispos castellanos en general y por el de Toledo en particular, en contencioso con otras sedes occidentales. Este arzobispado aspiraba a la supremacía hispánica, por lo que es lógico suponer que buscara un acuerdo con Fernando II, especialmente interesado en el dominio de la capital<sup>135</sup>. Por otra parte, las buenas relaciones existentes entre don Manrique y el obispo de Sigüenza, a la sazón padrino de un hijo del conde y señor de Molina<sup>136</sup>, pudieron originar algunas desavenencias con ciertos sectores de Toledo y Transierra. Precisamente, en 1163 varias iglesias se negaron a reconocer su dependencia de don Cerebruno y la sede seguntina, adscribiéndose al obispado de Osma. El conflicto llegó hasta el papado, pues Alejandro III envió sendas cartas a Fernando II y el conde Manrique para que

---

<sup>135</sup> Al pretender un reconocimiento de las demás sedes peninsulares, el de Toledo se vio enfrentado a los intereses de Braga, Santiago y Palencia, aun contando con el apoyo papal. Cfr. *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 604 [1161-II-25] y n. 605 [1161-II-26], n. 606 y n. 607 [1163-VII-11], n. 609 [1165-XII-7]. Es lógico suponer que la visita de los prelados castellanos a la corte leonesa en el otoño de 1163 tratara también el espinoso asunto jurisdiccional, máxime si consideramos las pretensiones de Fernando II a la supremacía política y el significado simbólico que representaba controlar la ciudad de Toledo.

<sup>136</sup> Así lo declarará Pedro Manrique. Cfr. *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 181 [1177-VIII-17].

mediaran en el asunto, pero la negativa del obispo oxomense y la muerte del conde prolongaron el conflicto por algún tiempo.

Tras el fallecimiento de don Manrique, el de Castro volvió temporalmente a la corte de Fernando II y a finales del verano retornó a Castilla, dejando en el puesto de mayordomo regio al magnate Gómez González<sup>137</sup>. No sabemos cuáles fueron los acuerdos entre estos dos nobles castellanos o si se modificaron mucho las alianzas establecidas en Castilla a lo largo del gobierno de Manrique de Lara. El caso es que parece que Gómez González estuvo siempre del lado de Alfonso VIII y, en muchos casos, junto al conde Manrique. De hecho, como se ha dicho, don Gómez contrajo matrimonio con una hermana del conde, de nombre Milia, aunque no podemos olvidar que fue mayordomo de Sancho III, por lo que no sorprende que deseara ostentar este oficio en la corte castellana y, al no conseguirlo, marchara a León.

Para concluir, es evidente que las circunstancias de la muerte en combate de Manrique de Lara implicaban muy diversos motivos y posturas políticas, cuyo efecto más palpable fue la pérdida de cohesión en el reino, en beneficio de Fernando Rodríguez. Todo parece indicar que entre 1162 y 1164 se desestabilizó el plano socio-político de los años anteriores, lo que propició la victoria del de Castro. En ello debieron influir muy diversos aspectos, aunque parece que uno de los causantes de la pérdida de apoyos por parte del regente fue el propio Manrique, al pactar con Fernando II y dejarse llevar por sus intereses. Antes, cuando la amenaza leonesa unificó posturas, no hubiera sido posible, pero en 1164 un sector del reino castellano no vio con buenos ojos la opción defendida por el conde. Todo ello ocurría cuando Alfonso VIII iba adquiriendo conciencia de su papel. Ahora, con el fallecimiento del de Lara, el joven monarca perdía a su más leal, aunque interesado, defensor.

### *III. 1. 2.- Enlace matrimonial*

Don Manrique Pérez casó con Ermesenda, hija de Aimerico II, vizconde de Narbona y pariente de Ramón Berenger IV y de doña Berenguela, esposa de Alfonso VII<sup>138</sup>. Se ha supuesto que este enlace respondía perfectamente a la

<sup>137</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 382-383.

<sup>138</sup> Aimerico I, padre de Aimerico II, había casado con Mafalda en 1054, hija de Robert Guiscard, duque de Messine. Doña Mafalda había desposado en primeras nupcias con el conde de Barcelona, por lo que Aimerico II y Ramón Berenguer III eran hermanos uterinos. La siguiente generación vendría representada por Ermesenda de Narbona y Ramón Berenguer IV. Cfr. G. DE CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc* (Toulouse, 1633), lib. IV, p. 583; C. L.



política seguida su padre Pedro González de Lara<sup>139</sup>, aunque el condado de Narbona resulta bastante alejado de los intereses de la parentela de los Lara<sup>140</sup>. La casa de Narbona no aparece vinculada a los reinos del occidente peninsular, al contrario que otras casas condales orientales, como la de Urgel. Por contra, no eran pocas las parentelas nobiliarias que resultarían más apetecibles a los ojos de los Lara.

Sin embargo, las circunstancias se modificaron tras fallecer el conde Pedro González. En 1134 murió Aimerico II, vizconde de Narbona y padre de Ermesenda, pues se hallaba junto al *Batallador* en la batalla de Fraga<sup>141</sup>. Heredó el vizcondado su hija Ermengarda, quien, junto a su hermana, se hallaba bajo la protección de Ramón Berenguer IV de Barcelona<sup>142</sup>. Es fácil suponer que el conde de Barcelona, interesado en afianzar su posición sobre los territorios del Languedoc, favoreciera el enlace de Manrique Pérez y Ermesenda. Por otra parte, la ocupación de Zaragoza por Alfonso VII en 1134 pudo facilitar el acuerdo matrimonial, deseoso por lograr el vasallaje de Ramón Berenguer IV y por engrandecer su prestigio internacional. De hecho, junto al monarca se

---

DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 678.

<sup>139</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 274.

<sup>140</sup> A. ARENAS sitúa el enlace matrimonial en torno a 1130, cuando la presencia de Pedro González al lado de Alfonso el Batallador le acercaba a otros de sus partidarios, entre los que se encontraba el vizconde de Narbona, en contra de las aspiraciones hegemónicas del duque de Toulouse. Cfr. *Origen del señorío de Molina de Aragón*, ob. cit., pp. 129-130.

No obstante, esta cronología resulta algo temprana, teniendo en cuenta que las primeras confirmaciones de Manrique Pérez son de 1134, fecha en la que debió acceder a la mayoría de edad.

<sup>141</sup> Aunque P. Catel considera a Ermesenda hija de Aimerico III de Narbona, C. L. DEVIC y J. VAISSETTE corrigen esta numeración, pues era el segundo de este nombre, que gobernó el vizcondado entre 1105 y 1134. Cfr. G. DE CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, pp. 587; C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, 16 tomos (Toulouse, 1872), t. III, p. 690-691; P. CARBONELL, *Histoire de Narbonne. Des origines a l'epoque contemporaine* (Narbona, 1956), t. I, p. 133.

<sup>142</sup> Aunque CATEL supone que murió en 1133, legando a su hijo Aimerico el vizcondado, DEVIC y VAISSETTE argumentan que aún vivía en junio de 1134, sobreviviendo a su hijo y transmitiendo directamente el vizcondado a Ermengarda. Cfr. G. DE CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, pp. 585-587; C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, pp. 690-691; t. V, n. 526/1 [1134-IV-6], n. 526/2 [1134-VI-9].

N. d. A. : El número de orden de los documentos responde al asignado en la edición manejada y no al referido en la primera edición del siglo XVIII, revisada y completada en el siglo siguiente.

hallaban Roger, conde de Foix, Alfonso Jordán, conde de Toulouse y Saint-Gilles, Armengol, conde de Urgel y otros nobles catalanes, aragoneses y castellanos<sup>143</sup>. Un año después, los condes de Toulouse, Foix y Comminges asistieron a la coronación de Alfonso VII<sup>144</sup> y posteriormente la corte fue frecuentada por personajes extranjeros, como Ponce Guerau de Cabrera, Ponce de Minerva o el conde Oto de Almería. No sorprende, por tanto, que don Alfonso viera en este matrimonio una forma de enaltecer su corte nobiliaria. Por otra parte, la casa de Narbona, representada por las hermanas Ermengarda y Ermesenda, se dejó influenciar por el conde de Barcelona y aceptó un enlace que la vinculaba a una parentela poderosa, que además se había enfrentado al conde de Toulouse, rival de los vizcondes de Narbona.

Sea como fuere, la primera referencia documental al matrimonio procede de 1154, cuando Alfonso VII confirmó el fuero otorgado por ambos esposos a su señorío y villa de Molina. Ermesenda debía ser de corta edad cuando se acordó su matrimonio con Manrique de Lara, pues, según Devic y Vaissette, era hija del segundo matrimonio de Aimerico II, enlace que no se consumó hasta después de 1126<sup>145</sup>. Lo más probable es que, a raíz de la peregrinación de Rodrigo González de Lara a Tierra Santa y de la simultánea ausencia de su sobrino Manrique, se iniciaran los esponsales, en torno a fines de los años treinta y principios de la década siguiente<sup>146</sup>.

Durante los primeros años son pocas las referencias a la condesa, aunque varios documentos emanados de la cancillería imperial nos permiten suponer que, al menos temporalmente, acompañaba a su marido. Sabemos, por las confirmaciones de tres documentos otorgados por el conde Manrique en

<sup>143</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 694.

<sup>144</sup> *Ibidem*, t. III, p. 702.

<sup>145</sup> Aimerico II había casado con Ermengarda, de quien hubo a Aimerico y Ermengarda, con quienes donó ciertas propiedades a San Justo de Narbona. Las primeras noticias de su segunda esposa, de nombre Ermesenda, corresponden a 1130. Cfr. G. DE CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, p. 585; C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 690-691; t. V, doc. n. 510.

<sup>146</sup> Una carta confirmatoria conservada en el tumbo del monasterio cisterciense de la Espina, que Rodríguez fecha entre 1126 y 1136, nos menciona la presencia en Castilla de una Ermesenda, esposa de Fernando "Roganus". Las confirmaciones de los condes Rodrigo González y Rodrigo Martínez, así como de don Manrique en el cargo de alférez, permiten datarlo entre 1135 y 1136. No obstante, dudo que se trate de la futura esposa de Manrique Pérez, pues no hace referencia alguna a su ilustre origen. Cfr. *Monasterio de la Espina*, RODRÍGUEZ, n. 1.

nombre de Alfonso VII, que la condesa se hallaba en Baeza, junto a su esposo, en 1156<sup>147</sup>. Fallecido ya el Emperador, en medio de las luchas políticas de la minoría de Alfonso VIII, tenemos constancia de la presencia de doña Ermesenda en la corte del joven rey, cuando se otorgó privilegio a la catedral de Segovia en 1161<sup>148</sup>.

Sin embargo, será el óbito del conde Manrique el que nos permita observar mayores noticias de Ermesenda de Narbona. En 1164, ya viuda, hizo donación a la Iglesia de Burgos de la villa de Madrigal para la dotación de un aniversario por su alma y la de su marido. El documento lo otorga "*Ego Emerssenda, cometissa, Deo permittente, quondam uxor Almarrici comitis, una cum filiis meis, sicilicet, cum domno Amelrico et domno Petro atque domno Guillelmo et domna Maria et domna Sancia et domna Ermengard (...)*"<sup>149</sup>. También acompañaron a la condesa sus cuñados y algunos personajes de la corte, de los más afectos al difunto conde<sup>150</sup>.

En 1166, cuando su hijo Pedro inició su actividad pública, ambos otorgaron ciertas propiedades al monasterio premonstratense de Santa María de la Vid<sup>151</sup>. Son varias las referencias posteriores a la condesa Ermesenda, aunque su vinculación directa con sus hijos y el señorío de Molina me inclinan a tratar estos documentos al estudiar la persona de Pedro Manrique. Baste recordar que en 1175, estando en Molina, doña Ermesenda concedió a su nieto García Pérez la mitad del señorío que aún le pertenecía, exceptuando la aldea de Vierlla y unas casas en Molina que fueron donadas al maestro de la Orden de Calatrava<sup>152</sup>. Según el obituario de la catedral de Burgos, la condesa Ermesenda falleció el 7

---

<sup>147</sup> L. SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", en *Hispania*, n. 42 (Madrid, 1951), pp. 47-61.

<sup>148</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>149</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>150</sup> Está por ver si las identificaciones que asume Salazar son correctas. En tal caso, en el documento aparecen, entre otros, el monje Pedro Rodríguez, Ordoño García, Gómez González y Álvaro, Pedro y Fernando Rodríguez. Salazar y Castro identifica al conjunto de parientes como Ordoño, hijo de García García de Aza, y Álvaro, Pedro y Fernando Ruiz de Guzmán, hijos de Goto González de Lara. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I, p. 125.

<sup>151</sup> El documento está fechado en 1165, aunque la data debe retrasarse al año siguiente, cuando Pedro Manrique recibió la dignidad condal. Cfr. *La Vid*, n. 128 [1165]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 84 [1166-IX-1]

<sup>152</sup> *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11; cit., *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I, pp. 125-126.

de enero de 1177<sup>153</sup>, al parecer, tras residir en el monasterio premonstratense de Brazacorta, que ella había patrocinado. Según algunas fuentes, el cenobio de La Vid había contado inicialmente con una comunidad dúplice y, al ser donado a los premonstratenses en los años sesenta, sus monjas fueron acogidas por la condesa en una nueva casa financiada por ella en Brazacorta<sup>154</sup>.

### III. 2.- NUÑO PÉREZ

El primer aspecto a considerar en la biografía de Nuño Pérez de Lara es la apreciable diferencia de edad existente entre Manrique y él. Aunque se le menciona en la donación familiar al monasterio de Arlanza de 1141, su presencia en los diplomas reales no es anterior a 1144, cuando su hermano ya llevaba diez años en activo<sup>155</sup>. Pudo acompañarle en los años de ocupación del señorío de Molina, hasta que, a su regreso, ingresó en la corte y culminó su preparación: "*Nunio Pedrez, sub manu Didaci Munionis maiordomus imperatoris*"<sup>156</sup>.

No tardó en ocupar puestos de relevancia, pues en marzo de 1145 recibió la alferecía. Aunque las fuentes, entre ellas la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, no nos han transmitido noticias de estos primeros años, podemos suponer que acompañó al conde Manrique en las campañas andaluzas, como las conquistas de Baeza, Calatrava o Almería. Nada nos dice el *Poema de Almería*, aunque

---

<sup>153</sup> *Obituario de la catedral de Burgos*, ed. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, p. 374.

<sup>154</sup> Brazacorta acabó como priorato de La Vid en el siglo XV. Cfr. *Diccionario de Historia eclesiástica de España* (Madrid, 1972-1987), vol. III, p. 1533.

<sup>155</sup> Existen referencias anteriores, aunque estos documentos presentan serias dudas de autenticidad o cronología. Así ocurre con una carta otorgada por Gutierre Fernández de Castro, en la que testifican el conde Manrique y su hermano Nuño, alférez del Emperador, cargo que no recibió antes de 1145. Lo mismo podría decirse de varios diplomas datados en enero y noviembre de 1142, que vuelven a citar a don Nuño con tal oficio. Cfr. *El Moral*, SERRANO, n. 8 [1139-IV-5]; RASSOW, *Urkunden*, p. 436 [1142-I-8]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 126 [1142-I].

En un privilegio del 26 de marzo de 1144 confirman el conde Manrique y Nuño Pérez, éste alférez del Emperador, aunque Manrique recibió el título condal al año siguiente, mientras que en 1144 aún era alférez Ponce de Minerva. Cfr. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, t. I, n. 189 [1144-III-26]; *Sabagín*, FERNÁNDEZ, n. 1281 [1144-VI].

<sup>156</sup> *Sabagín*, FERNÁNDEZ, n. 1281 [1144-VI].

suponemos que el alférez del Emperador acudió a la cita militar, pues así lo muestran los diplomas regios. Baste como ejemplo la confirmación que hizo don Nuño a un privilegio concedido a la catedral de Segovia en enero de 1147, documento que cita la valerosa intervención de su hermano en la conquista de Calatrava<sup>157</sup>.

Según un documento del 22 de octubre de 1148, el "*alferaz Nuno Pedrez*" fue capturado y llevado preso a Jaén<sup>158</sup>. Si confrontamos este dato con la documentación, observamos que, al menos en teoría, don Nuño se hallaba en la corte el 19 de octubre de este año, mientras que el 9 de noviembre sus él y sus hermanos efectuaron una donación a Gonzalo de Marañón<sup>159</sup>. Por tanto, de aceptarse la veracidad de estas referencias, la prisión fue de escasa duración, lo cual explicaría el silencio de otras fuentes. Este suceso hemos de inscribirlo en los acontecimientos militares de 1148, pues en el otoño los almohades avanzaban por el valle del Guadalquivir. Córdoba y Jaén fueron rendidas a los invasores africanos, victorias que obligaron a Alfonso VII y al *Rey Lobo* a acordar la mutua colaboración ante el enemigo común<sup>160</sup>. Don Nuño, alférez del Emperador, pudo acudir con la intención de detenerles y, si bien fue vencido y hecho prisionero, al poco tiempo se hallaba de nuevo en la corte.

Su oficio debió limitar la capacidad de movimiento del noble, pues nuestro personaje era más habitual en la cancillería imperial, si cabe, que el conde Manrique. Así lo prueba, por ejemplo, su presencia en el sitio de Jaén de 1151<sup>161</sup>. No obstante, Nuño Pérez no fue ajeno a las reuniones de su parentela, hallándose en la villa de Tardajos a principios de 1147<sup>162</sup> y en Toledo al año siguiente<sup>163</sup>. Sin embargo, tal fue la dedicación al monarca que no acompañó a su hermano en la repoblación de sus propiedades toledanas. Esta fidelidad fue recompensada en julio de 1152, cuando don Nuño y su esposa Teresa

---

<sup>157</sup> *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 38 [1147-I-9].

<sup>158</sup> *Gradefes*, BURÓN, n. 63.

<sup>159</sup> RASSOW, *Die Urkunden*, p. 446 [1148-X-19]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 8-9 [1148-XI-9].

<sup>160</sup> RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 178-180.

<sup>161</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 81 [1151-VIII-24].

<sup>162</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, pp. 53-56 y n. 22, [1147-I-31] y [1147-II-14].

<sup>163</sup> Incluso confirma algún documento particular, aunque probablemente fuera otorgado en la misma corte imperial. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1298 [1148-IX-4].

Fernández de Traba obtuvieron de Alfonso VII la villa de Castro Benavente, a la que los tres otorgaron fuero<sup>164</sup>.

Al igual que su hermano, observó de cerca el proceso de encumbramiento político de Sancho III. Son muchas las ocasiones en que confirma los diplomas otorgados por el nuevo rey, aunque mantuvo su oficio de alférez imperial hasta 1155. En este año recibió su primera tenencia, Montoro, que al principio simultaneó con sus ocupaciones en la corte<sup>165</sup>. Esta plaza debió ser conquistada en 1148 y en un primer momento fue entregada a Fernando Yáñez<sup>166</sup>, noble gallego que la ostentó hasta que la recibió don Nuño<sup>167</sup>.

Al mismo tiempo recibió buena muestra del favor regio, pues en marzo de 1156 Alfonso VII le concedió Alcabón, en el reino de Toledo, en agradecimiento a los servicios prestados. Desgraciadamente no pudo corresponderle con el mantenimiento del dominio cristiano sobre el valle del Guadalquivir, pues Montoro cayó en manos musulmanas con posterioridad a junio de 1156. Por otra parte, el nuevo alférez, Gonzalo de Marañón, no era un desconocido ni para la corte ni para los Lara, pues son varios los ejemplos que nos muestran su intervención en los documentos de la parentela<sup>168</sup>.

La transición al reinado de Sancho III no supuso ningún cambio para don Nuño, pues intervino en la vida política amparado en la posición preeminente de su hermano Manrique, si bien sólo confirma los diplomas otorgados entre abril y junio de 1158. Por estos documentos sabemos que acompañó al monarca desde Burgos hacia Tierra de Campos y refrendó junto a las cortes de ambos reinos las paces firmadas en Sahagún el 23 de mayo de 1158.

A raíz de la pérdida de las conquistas andaluzas y de la tenencia de Montoro en particular, don Nuño recibió la plaza de Abia, cerca de Herrera de Pisuerga, fortalezas a las que sumó poco después las de Moratinos y Cabezón.

---

<sup>164</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 65 [1152-VII-1].

<sup>165</sup> RASSOW, *Urkunden*, n. 52; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1320 [1155-II-4].

<sup>166</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1299 [1148], n. 1302 [1149-XII-1], n. 1314 [1152-XII-18]; *Catedral de Oviedo*, GARCÍA LARRAGUETA, n. 162 [1154-I-2]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 91 [1154-II-6].

<sup>167</sup> La primera noticia del nuevo alférez, Gonzalo de Marañón, corresponde a febrero de 1155. Cfr. LÓPEZ FERREIRO, *Historia de Santiago*, t. IV, n. 25 [1155-II-7].

<sup>168</sup> Era esposo de María de Aza, nieta del conde García e hija de García García, por tanto prima de don Nuño. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. II, pp. 524-527; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 298-299; *Vid. infra*.

Todo ello muestra el desplazamiento territorial de su área de actuación hacia el conflictivo territorio cercano al reino de León, lo que explicaría el importante papel militar desempeñado por el noble en los meses inmediatos a la muerte de Sancho III. De hecho, en algún momento del reinado recibió del monarca propiedades en Castronuño, villa a la que dio nombre<sup>169</sup>. Poco después, a iniciativa de este mismo rey, las cambió con la Orden de San Juan de Jerusalén por la tenencia vitalicia de la Torre de Herrín<sup>170</sup>. De esta donación se desprende que don Nuño recibiría Castro, situadas cerca de Toro y en el valle del Duero — ya en dominios leoneses— y la fortaleza de Villagarcía con ocasión de la incursión efectuada por Sancho III y puede que la cesión a la Orden fuera consecuencia de las paces de Sahagún.

La tensión existente entre ambas cortes derivó en conflicto armado en marzo de 1160. El protagonista principal del lado castellano fue Nuño Pérez, hermano del regente, quien fue derrotado en Tierra de Campos tras avanzar en *arrancada*<sup>171</sup>. Este acontecimiento lo narra pormenorizadamente Rodrigo Jiménez de Rada, quien expone que Fernando Rodríguez de Castro penetró en Castilla desde el reino de León y se enfrentó a los castellanos en el lugar llamado *Lobregal*. Allí dio muerte a su suegro el conde Osorio, por entonces acogido en Castilla, y a Álvaro Gutiérrez, capturando a don Nuño y a Rodrigo Gutiérrez, hermano del difunto<sup>172</sup>.

Continúa don Rodrigo con un relato menos creíble, aunque tuviera cierta base real. Don Nuño y Rodrigo Gutiérrez acordaron con el de Castro un pleito homenaje, por el cual serían liberados temporalmente para poder dar sepultura al cuerpo de Álvaro Gutiérrez. Una vez recobrada la libertad, Rodrigo puso el cadáver de su hermano en un sarcófago, pero no lo enterró, por lo que no se vio obligado a regresar a su cautiverio. Nuño Pérez, por contra, sí acudió según lo convenido, pero se presentó ante Dueñas con seiscientos caballeros. Fernando Rodríguez no se atrevió a capturarlo, alegando don Nuño que él cumplía su

---

<sup>169</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 283.

<sup>170</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 79 [1158].

<sup>171</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 136. *Arrancada* puede significar tanto una incursión violenta, al estilo de la *cabalgada*, como una acción militar que termina en estrepitosa derrota. Cfr. *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* (Madrid, 1992); t. I, p. 194.

<sup>172</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XXII; ed. cit., pp. 243-244; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 153-155, nota 52.

parte del trato pero, al no acudir el de Castro, entendía que quedaba libre<sup>173</sup>. La *Crónica General* de 1344 aporta una versión algo más adulterada, pues asume que el cadáver era el de don Manrique y que fue don Nuño el que quería enterrarlo, e incluso posteriores textos mezclan aún más las diferentes noticias de esta batalla y la muerte del conde Manrique de 1164<sup>174</sup>.

Dejando aparte la faceta novelesca, lo cierto es que don Nuño y Rodrigo Gutiérrez lograron la libertad, pues el de Lara confirma un diploma regio en julio de 1160, acompañando a sus hermanos Manrique y Álvaro Pérez. En este documento también aparecen Gutierre Fernández y Fernando Rodríguez de Castro, por lo que hay que suponer que la liberación fue más fruto del acuerdo que de las supuestas estrategias de los nobles. Don Nuño aparece en diciembre en la tenencia de Herrera y posiblemente es posterior a la batalla un documento datado en 1160 que cita a Fernando en Valladolid y a Nuño en Cabezón y Cubillas de Cerrato<sup>175</sup>. Podría interpretarse que, como consecuencia del pacto subsiguiente a la victoria, los Lara le cedieron la tenencia de Valladolid a Fernando Rodríguez, lo que le permitió ampliar su influencia en el Infantado; todo a cambio de la libertad de Nuño Pérez de Lara.

Sin dudar de los verosímiles acontecimientos, podríamos ahondar aún más en los condicionantes que influyeron en los distintos contrincantes y, en concreto, en lo defendidos por aquellos nobles que se hallaban junto a don Nuño. Yerra la *Crónica* al afirmar la muerte en combate del conde Osorio, pues, si bien abandonó la corte leonesa a fines de 1159, no falleció hasta mediados de 1161<sup>176</sup>. No confirmó en ningún momento los diplomas castellanos, por lo que pudiera suponerse que, al enfrentarse al de Castro, velara por sus propios intereses<sup>177</sup>. De hecho, Fernando Rodríguez había casado en torno a 1150 con

---

<sup>173</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XXII; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 58.

<sup>174</sup> *Crónica General de 1344*, ed. L. F. LINDLEY CINTRA (Lisboa, 1990), pp. 276-277; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 58-59.

<sup>175</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1336 [1160-XII-25]; *El Moral*, SERRANO, n. 20 [1160].

<sup>176</sup> El conde Osorio ya no confirma un diploma de Fernando II de noviembre de 1159, aunque debió fallecer entre los meses de junio y diciembre de 1161. Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1511 [1159-XI-6]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 85 [1161-VI-30] y n. 86 [1161-XII-30].

<sup>177</sup> Así lo muestran varios documentos otorgados por su viuda, la condesa Teresa Fernández. Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 86 [1161-XII-30] y n. 90 [1163-IV-9]. Es de notar la distinción entre esta Teresa Fernández y otra del mismo nombre, hija de Fernando



Constanza Osorio, a quien repudió tras los sucesos de Lobregal, disolución que debió enojarle<sup>178</sup>. Respecto a los hermanos Álvaro y Rodrigo Gutiérrez, debían ser hijos de Gutierre Téllez, origen del linaje Girón<sup>179</sup>. Como veremos, Rodrigo Gutiérrez permaneció en años posteriores al lado de los Lara y de Alfonso VIII.

Pronto surgieron nuevos problemas, pues los Lara consiguieron de García de Aza la cesión de la tutoría. Sin embargo, ya se ha comentado que la supuesta burla del conde Manrique respecto de Gutierre Fernández de Castro parece un tanto alejada de la realidad. No sabemos qué postura adoptó ante los sucesos de Lobregal, aunque puede que se mantuviera al lado del joven rey. De hecho, en diciembre de 1159 testifica junto a los Lara en una donación efectuada por García García de Aza a la catedral de Burgos<sup>180</sup>, en enero de 1160 gobernaba esta ciudad y a principios del año siguiente aún confirmaba los documentos emanados de la corte regentada por don Manrique<sup>181</sup>.

Don Nuño se mantuvo al lado de su hermano cuando volvieron a enfriarse las relaciones con los Castro, quienes pretendían, según Jiménez de Rada, recuperar la custodia de Alfonso VIII. Lo cierto es que Fernando y Álvaro Rodríguez marcharon de nuevo a la corte leonesa, donde Fernando consiguió logros militares que le valieron la cesión de la mayordomía. Nuño Pérez se benefició de esta ausencia, pues ocupó Dueñas, antes en manos de Fernando

---

Pérez de Traba y esposa de Nuño Pérez de Lara.

<sup>178</sup> Esta dama casó posteriormente con Pedro Arias, engendrando a Rodrigo Pérez de Villalobos. Cfr. J. de SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de los Castro...", ob. cit., p. 41.

Fernando Rodríguez contrajo segundas nupcias con Estefanía Alfonso, hija natural del Emperador y Urraca Fernández, por tanto pariente del de Castro como descendiente de Fernando García de Hita. Por otra parte, en 1129 Rodrigo Martínez se refería a Rodrigo Fernández como "*sobrinus*" suyo, parentesco que se explicaría por la madre de los Castro, dama que perteneció a la parentela de los condes Rodrigo y Osorio Martínez. Si consideramos que los hermanos Fernando y Gutierre Rodríguez casaron con sendas hijas de Osorio Martínez, ello redundaría en una reafirmación endogámica del parentesco entre ambas estirpes, que, sin embargo, sucumbió ante los enfrentamientos políticos de 1160. Cfr. J. de SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de los Castro...", ob. cit., pp. 58-67.

Precisamente la ruptura de esta solidaridad familiar debió enojar al conde Osorio, máxime cuando el repudio de su hija vino seguido de su enlace con Estefanía Alfonso, matrimonio que se enfrentaba al derecho canónico por ser ambos cónyuges nietos de Fernando García de Hita.

<sup>179</sup> Estarían además emparentados con Diego Muñoz, teniente de Saldaña y Carrión, por su tía y esposa del noble, Urraca Téllez. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 352-357; *Vid. infra*.

<sup>180</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII].

<sup>181</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

Rodríguez, tenencia que sumó a las de Cabezón, Moratinos, Abia y Herrera, fortaleciendo así su presencia en el sector occidental de Castilla. Al mismo tiempo, Gutierre Fernández se mantuvo en la tenencia de Castrojeriz, probablemente buscando una actitud conciliadora que evitara un nuevo enfrentamiento. En esta tesitura, don Nuño recibió la dignidad condal, muestra de su intervención activa en la política del reino y, en todo caso, de la influencia de los Lara sobre la corte castellana.

Sin embargo, al final se produjo lo inevitable. Fernando II, con probables deseos de controlar la tutoría de Alfonso VIII y apoyado por Fernando y Álvaro Rodríguez, penetró en la Extremadura castellana y llegó hasta Toledo en 1162. Este considerable avance obligó al conde Manrique a pactar con el monarca leonés, cediéndole la tutoría sin renunciar al gobierno de Castilla. Se inicia así la presencia temporal de Fernando II en este reino, meses en los que parte de la nobleza castellana parece acompañarle. Al menos así lo indican algunos diplomas, en los que hallamos, entre otros, al conde Nuño, como parece ocurrir en uno del 30 de septiembre. No obstante, su intervención no es tan asidua como la de su hermano Manrique, quizá por su disconformidad con la situación. Sea como fuere, pronto se reavivó la discordia y en enero de 1163 los magnates presumiblemente opuestos a la tutoría leonesa confirmaron una donación de Alfonso VIII a la catedral de Burgos, documento en el que aparecen Nuño y Álvaro Pérez de Lara.

Ante el temor a la pérdida de la tutoría, Fernando II se inclinó por regresar a Castilla, encontrándose con Alfonso VIII en Soria<sup>182</sup>. Este gesto aplacó los ánimos hostiles, pues contó con el apoyo de la corte castellana, incluidos los Lara<sup>183</sup>. Los nuevos acuerdos debieron aumentar las atribuciones de don Nuño, ya que el 15 de febrero de 1163 dos documentos otorgados al monasterio de Sahagún reclamaban el reinado de Fernando II en Toledo y la Extremadura y su tutela sobre Alfonso VIII, mientras afirmaban que los condes Manrique y Nuño se hallaban "*procurantibus negocia regis Adefonsi*"<sup>184</sup>. Sin embargo, la paz fue sólo temporal. Una vez iniciados los contactos entre ambas cortes, el

---

<sup>182</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 373 [1163-I-29] y [1163-I-30].

<sup>183</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 162-163; *Regesta de Fernando II*, pp. 373-374 [1163-II-6] y [1163-II].

<sup>184</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1346 [1163-II-15]; AHN, Sahagún, carp. 900, n. 7 [1163-IV-23]; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 162-163. El segundo documento no aparece en la colección editada por FERNÁNDEZ FLÓREZ.

conde Manrique hizo que se llevaran al rey de Soria y le fuera entregado a su hermano, quien es probable que, en connivencia con el regente, se hallara en San Esteban de Gormaz a la espera de instrucciones. Don Nuño tuvo tiempo de huir al castillo de Atienza antes de la llegada de Fernando II, permaneciendo en este castillo hasta que pasó el peligro.

Debieron mediar los obispos o bien Fernando II renunció a parte de sus pretensiones, pues en septiembre ya se había alcanzado la paz entre ambas cortes, destacando la intervención de los condes Manrique, Nuño y Lope<sup>185</sup>. No vamos a incidir de nuevo en las posibles conclusiones que se desprenden de estos acuerdos, aunque sí apuntar la presencia de Nuño Pérez junto a su hermano y casi en solitario respecto del resto de los magnates castellanos. Según parece, los pactos no agradaron a parte del reino, sector en el que encontró acogida Fernando Rodríguez de Castro. Éste acudió a Toledo en el verano de 1164 y, tras ser expulsado de la ciudad por los partidarios de Alfonso VIII y don Manrique, se refugió en Huete. Acto seguido ocurrió el enfrentamiento entre ambos poderosos magnates, que terminó con fatal desenlace para el de Lara.

Aunque la documentación no nos aporta noticias de don Nuño entre febrero y agosto de 1164, salvo una mención de su gobierno en Abia y Herrera, la *Crónica de Veinte Reyes*, en una versión no exenta de dudas respecto al discurrir de los acontecimientos inmediatos al fallecimiento del conde Manrique, el regente encomendó a su hermano que custodiara al rey y, en caso de peligro, se refugiara en Zorita. Al morir el de Lara, Nuño Pérez cumplió su cometido y, poco después, acudió a la ciudad de Ávila, permaneciendo en la villa hasta que varios prelados castellanos alcanzaron un compromiso de paz<sup>186</sup>.

Sabemos que Fernando Rodríguez marchó de regreso a tierras leonesas tras la muerte de su rival, quizá inesperada o no deseada del todo. Puede que, pese a la ayuda encontrada en Toledo y, principalmente, en Huete, el de Castro no tuviera asegurada su retaguardia, viéndose obligado a refugiarse en el reino vecino. En todo caso, tras los fatídicos sucesos en Castilla debió reinar el desconcierto. En el mes de agosto la parentela de los Lara y sus afectos se reunían en Burgos con ocasión las exequias fúnebres del conde Manrique, ocasión en la que la condesa Ermesenda y sus hijos efectuaron una donación a

---

<sup>185</sup> AYALA, *San Juan de Jerusalén*, n. 91 [1163-IX-12].

<sup>186</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. III; ed. cit., p. 271-272; A. NÚÑEZ DE CASTRO, *Coronica de los señores reyes de Castilla don Sancho el Deseado, don Alonso el Octavo y don Enrique el Primero* (Madrid, 1665), pp. 62-65; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 169, nota 120.

esta sede episcopal<sup>187</sup>. Entre ellos se hallaba don Nuño, quien se hizo cargo de la custodia del rey<sup>188</sup>. La documentación de estos meses parece indicar la presencia de la corte en el entorno de la frontera con el reino de León, cartas en las que hallamos las confirmaciones de los Lara, el conde Lope Díaz, Gutierre Fernández de Castro, Gómez González, Gonzalo Rodríguez de Bureba, Tello Gutiérrez, el mayordomo regio Pedro García de Aza y el alférez Rodrigo González<sup>189</sup>. Por tanto, parece que el óbito del conde Manrique no afectó a las alianzas ya existentes.

El joven monarca se entrevistó en Sahagún con su tío Fernando, actuación que apaciguó los ánimos<sup>190</sup>. Los acuerdos subsiguientes debieron incluir la salvaguarda de Fernando Rodríguez en Castilla, pues acto seguido abandonó la mayordomía leonesa, que recayó en Gómez González<sup>191</sup>. Tres son, por tanto, los aspectos consensuados en Sahagún: La corte de Alfonso VIII, regentada por el conde Nuño, admitía a Fernando Rodríguez, quizá por mediación de Gutierre Fernández de Castro. Al mismo tiempo, Fernando II accedió a desinhibirse de los asuntos castellanos<sup>192</sup>, mientras premiaba la ayuda prestada por Gómez González. Éste, por lo demás, pudo aproximarse ideológicamente a Fernando Rodríguez, pese a su continuada presencia en la documentación castellana de los años anteriores. Es posible que don Gómez, al igual que otros sectores del reino, adoptara posiciones más conciliadoras en torno a 1163, quizá en connivencia con Gutierre Fernández. En cualquier caso, aún se mantenía confirmando junto a los Lara en el mes de octubre, por lo que

---

<sup>187</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>188</sup> "*Comite Nunno tenente illo rex Adefonsus*". Aunque otorgado al monasterio leonés de Gradefes, el documento que incluye este fragmento parece redactado en tierras cercanas a Sahagún, a juzgar por el conjunto de tenencias citadas (Saldaña, Cea). Cfr. *Gradefes*, BURÓN, n. 97 [1164-IX-20].

<sup>189</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 61; *Becerro de Aguilar*, M. E., GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 21 [1164-VIII-6]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 62 al 64 [1164-X].

<sup>190</sup> El rey leonés había llegado desde Benavente, plaza a la que acudió Fernando Rodríguez tras la batalla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 382-383 [1164-IX-6] y [1164-X].

<sup>191</sup> Gómez González ocupó este oficio entre octubre de 1164 y mediados de 1165, aunque, en determinados momentos, hallamos a Fernando Rodríguez en este cargo y a don Gómez en Castilla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 372, 383-389; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 92 [1165-II].

<sup>192</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 170; *Regesta de Fernando II*, pp. 383-385 [1164-X-21] a [1165-I-28].

tampoco debió enfrentarse a ellos.

Así las cosas, la corte reanudó su actividad bajo la dirección del conde Nuño de Lara<sup>193</sup>, quien por entonces era tenente de Abia, Herrera y Carrión, plazas destacadas en la organización defensiva y administrativa del occidente castellano<sup>194</sup>. En febrero de 1165 constatamos la presencia en la corte de Gómez González y Fernando Rodríguez de Castro, pues confirman un documento en el que intervienen los nobles directamente implicados en las pugnas políticas<sup>195</sup>. Todo parece indicar que se había alcanzado algún entendimiento entre los distintos bandos.

Entre tanto, la autoridad de Nuño Pérez fue reconocida por el papado como en su día fuera la de su hermano. Aún andaba sin solución el conflicto entablado entre las sedes de Osma y Sigüenza, de ahí que en marzo de 1165 el regente recibiera una carta de Alejandro III conminándole a que mediara en el asunto<sup>196</sup>.

Poco antes de concluir esta disputa jurisdiccional, a primeros de marzo, un documento muestra la distribución de tenencias en Castilla, entre las que destacaban, aparte de las gobernadas por don Nuño, las de Aguilar de Campoo y Asturias de Santillana, en manos de Álvaro Pérez, y las de Lara y Atienza, ostentadas por Pedro Manrique. Por sí solas evidencian el alcance territorial del linaje, que contaba con la adhesión del conde Lope Díaz y los magnates Gómez González, Gonzalo Rodríguez, Juan Vélaz y Diego Boisón, tenentes, respectivamente, de Nájera, Calahorra, Bureba, Belorado y Saldaña<sup>197</sup>.

---

<sup>193</sup> "*Comite Nunno procuratore negotiorum regis Adefonsi*". Cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1352 [1164-XII-29].

<sup>194</sup> En el caso de Carrión, ésta era compartida con Diego Boisón, tenente de Saldaña y, probablemente, hijo del otrora mayordomo regio Diego Muñoz, quien adiestró a don Nuño en su juventud. Cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1353 [1165-II-9].

<sup>195</sup> Junto al monarca se hallaban el arzobispo de Toledo, don Juan, y los obispos de Burgos, Palencia, Segovia y Osma, el conde Nuño y su hermano Álvaro Pérez, Gómez González, Gutierre Fernández y su sobrino Fernando Rodríguez, y Diego Muñoz, tenente de Saldaña. Destaca la ausencia del mayordomo y del alférez regios. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 67; *Becerro de Aguilar de Campoo*, M. E. GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 24 [1165-II-4].

<sup>196</sup> Don Juan, el obispo oxomense, aún mantenía su negativa a aceptar la cesión de las villas de Caracena, Berlanga, Ayllón y Almazán a la sede seguntina, hasta que acató la decisión pontificia de devolución de dichas villas y prometió entregar 1.000 maravedíes en compensación por los daños infringidos. Cfr. T. MINGÜELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 59 y 60 [s / d]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 370-371.

<sup>197</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 93 [1165-III-1].

Por contra, los Castro abandonaron la corte al comenzar la primavera, síntoma de la ruptura de los acuerdos anteriores<sup>198</sup>. En abril Pedro y Gutierre Rodríguez de Castro se hallaban en Valladolid<sup>199</sup>, poco antes del renovado enfrentamiento entre ambos bandos. El 15 de junio de 1165, un privilegio real fue redactado "*in Villacisla, quando rex tenebat illam (...) de Petro Martinez traditore*". La sublevación de este individuo fue consecuencia de su apoyo a los Castro, pues era tío de Fernando Rodríguez y sus hermanos. Pudo existir alguna conexión entre la traición de Pedro Martínez y las propiedades que éste y el conde Nuño poseían en Cisneros y Vilella, según nos informa un documento privado del 15 de febrero de 1163<sup>200</sup>. A tenor de lo expuesto, la ruptura del acuerdo entre Castros y Laras favoreció el apoyo a Fernando Rodríguez, del mismo modo que posibles victorias castellanas permitieron a don Nuño acceder al control de Villafáfila, hecho documentado en julio de 1165<sup>201</sup>. Sea como fuere, los Castro tuvieron que huir al reino vecino.

La victoria de los Lara reforzó su papel en la corte castellana, en la que se premió la intervención de magnates en su favor. Así parece ocurrir con Pedro Fernández, hijo de Fernando García de Hita y Estefanía Armengol<sup>202</sup>, y con Fernando Pardo, caballero vinculado al conde Manrique en los años precedentes

---

<sup>198</sup> Respecto a la supuesta alianza entre Gómez González y Fernando Rodríguez de Castro, Julio González opina que don Gómez accedió a la mayordomía real leonesa sustituyendo temporalmente al de Castro, aunque parece incompatible con su continuación a cargo de la tenencia de Calahorra. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 171-172; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 93 [1165-III-1]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 68 [1165-IV-20].

<sup>199</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 171 y 326.

<sup>200</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1346.

<sup>201</sup> Como complemento al lado castellano resulta ilustrativa la distribución de tenencias leonesas: En este año Ponce de Minerva gobernaba en Coyanza, Mayorga, Melgar y Castrotierra, y Fernando Gutiérrez en Melgar de Abduz. Cfr. *Vega*, SERRANO, n. 58 [1165-V-14]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1355 [1165-V-26]. Respecto a la ocupación de Villafáfila, el de Lara y Fernando Rodríguez son citados en esta tenencia, personaje que no hemos de identificar con el de Castro, sin con su homónimo de la casa de Guzmán. Cfr. *Cartulario de Eslonza*, VIGNAU, n. 93; BARTON, *The Aristocracy*, pp. 269-270 [1165-VII-8]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Pedro Fernández...", ob. cit., n. 2 [1165-VIII-2]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 103 [1168-III-27].

<sup>202</sup> Por tanto, era pariente de los Castro e hijo de la que fuera esposa del conde Rodrigo González de Lara. Posteriormente fue el primer maestro de la Orden de Santiago. Cfr. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Don Pedro Fernández, primer maestro de la Orden Militar de Santiago. Su familia, su vida", en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (Barcelona, 1984), p. 55; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios*. . ., ob. cit., p. 85.

y, como veremos, igualmente asiduo en la documentación de otros miembros de la parentela<sup>203</sup>. Parece que, con vistas a un inminente enfrentamiento armado, don Nuño encomendó la custodia del rey al conde Lope Díaz y Álvaro Pérez de Lara. De ahí que el magnate riojano aprovechara el momento para aconsejar al monarca que implementara las donaciones al monasterio de Santa María la Real de Nájera<sup>204</sup>.

No sabemos exactamente la fecha de la batalla entre el conde regente y las tropas leonesas, aunque los *Anales Toledanos I* nos informan que tuvo lugar en "Liviriella" durante este año<sup>205</sup>. Precisando aún más, Julio González sitúa el acontecimiento en torno al mes de agosto, pues un diploma leonés del 24 de este mes expone que el conde Nuño, tras la derrota, huyó de Medina de Rioseco, donde quedó sitiado<sup>206</sup>. Sus menciones en la cancillería real castellana no se reanudaron hasta septiembre y octubre de 1165, período en el que documentamos la marcha de los Castro al reino vecino<sup>207</sup>. Entre tanto, a resultas del enfrentamiento, la Tierra de Campos y la franja norteña de la frontera castellano-leonesa crecieron en importancia estratégica<sup>208</sup>, concretada en la influencia de Nuño Pérez en el alto Pisuerga. Mientras, en el entorno del monasterio de Sahagún algunos documentos citan tenencias castellanas y leonesas, desinhibiéndose quizá del enfrentamiento<sup>209</sup>.

Sorprende que Fernando II y los Castro no aprovecharan sus éxitos

---

<sup>203</sup> Este personaje interviene en 1156 en los documentos otorgados en Baeza por el conde Manrique en nombre de Alfonso VII. *Vid. supra*.

<sup>204</sup> El 4 de agosto Alfonso VIII, "*cum consilio et uoluntate domini Lupi comitis et domini Albari Petriꝝ*" donaba a este monasterio y al de Santa María del Puerto —Santoña— una villa asturiana, y en octubre, esta vez "*cum consilio et uoluntate domni Luppi comitis et Petri Semeniz et Albari Petriꝝ*", una serna en Viguera. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 72 [1165-VIII-4] y n. 74 [1165-X-6].

<sup>205</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 139.

<sup>206</sup> "*Eo tempore quo comes Nuno Castelle fugit de Medina de Rivo Sicco ubi teneatur obsesus a rege domino Ferdinandio*", Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 388.

<sup>207</sup> Se hallaban en Cozanza y Villalpando a finales de octubre de 1165. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 388-390; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 171-172.

<sup>208</sup> Un diploma castellano del 29 de octubre expone que el conde Nuño era tenente de Abia y Herrera, Gómez González de Cereceda y Baró, y Gonzalo Rodríguez de Cabezón y Valdeprado, todas ellas en el entorno de Aguilar de Campoo. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1357 [1165-X-29].

<sup>209</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1356 [1165-X-19].

militares<sup>210</sup>, a no ser porque supuso más la derrota del noble que la de Castilla. En todo caso, en marzo de 1166 reaparece en la escena pública, a cargo de Castrojeriz, el anciano Gutierre Fernández, ausente desde el fallecimiento del conde Manrique. Su regreso fue efímero, pues tan sólo se le cita en un documento del mes de julio<sup>211</sup>. Sea como fuere, don Nuño se reincorporó en breve a la corte, en la que continuaba con el apoyo de sus parientes y afectos.

Una vez superado el peligro, Alfonso VIII emprendió el afianzamiento de su autoridad en la Extremadura, Transierra y la frontera oriental<sup>212</sup>. En esta última región despuntaban el conde Lope Díaz gobernador de Nájera y señor de Vizcaya, y Pedro Manrique, sucesor de su padre en la tenencia de Atienza y el señorío de Molina. Sin duda, ambos se ocuparon de estos sectores, permitiendo que el conde Nuño se afanara en defender la frontera castellano-leonesa. Junto a ellos, Pedro Jiménez en ambos Cameros, Sancho Díaz en Tobia y Gómez González en Calahorra y Arnedo velaban por los derechos del rey castellano<sup>213</sup>.

Hacia el suroeste, Alfonso VIII contaba con la fidelidad de los concejos de Ávila y Maqueda, que apoyaron al monarca cuando decidió recuperar Toledo<sup>214</sup>. En esta ciudad aún existían detractores del rey castellano y su corte, que facilitaron el regreso de Fernando Rodríguez y resistieron a la hueste real. Sin embargo, algunos toledanos "*sacaron*" al de Castro el 26 de agosto de 1166, entregando la fortaleza a don Alfonso<sup>215</sup>. Pese a que algunas narraciones presentan ciertas incongruencias<sup>216</sup>, parece evidente que Alfonso VIII entró en

<sup>210</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 172.

<sup>211</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 21 [1166-VII-9]. Es posible que estemos ante la última referencia documental de este personaje, pues aunque en 1169 vuelve a confirmar un Gutierre Fernández, no tengo certeza de que se trate del de Castro. Gutierre Fernández de Cea confirma en dos donaciones de la condesa Elvira Pérez al monasterio de Sahagún en enero de 1168, por lo que es posible que las referencias posteriores correspondan a este otro personaje. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18].

<sup>212</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 172-173.

<sup>213</sup> *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA, n. 28 [1165-VIII-15].

<sup>214</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 83 [1166-VIII].

<sup>215</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., pp. 139-140.

<sup>216</sup> Según versiones posteriores fue don Manrique el que acompañó al rey. De Toledo salió Esteban Illán, quien aconsejó a don Alfonso que entrara secretamente en la capital. Una vez allí, sus partidarios anunciaron a gritos la presencia del rey y los toledanos, en un principio contrarios, se rindieron. Fernando Rodríguez huyó entonces "*por las espaldas del alcázar*", refugiándose en Huete. Cfr. *Crónica General*, en su edición de 1604, fol. 338; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 174-175.



Toledo con la ayuda de parte de sus habitantes, algunos de los cuales confirman en sus documentos<sup>217</sup>.

La entrada en Toledo precedió a unos meses de estabilidad, durante los cuales la corte alfonsí permaneció en la capital. El monarca se dedicó en este tiempo a afianzar su autoridad, ampliando su séquito de magnates castellanos y extranjeros. Los buenos servicios que algunos nobles y caballeros prestaron al rey y a sus partidarios se vieron entonces recompensados, como fue el caso de Gutierre Téllez —padre de los hermanos Rodrigo y Álvaro Gutiérrez— o Diego Pérez de Fuentearmejl, en ambos casos decididos partidarios de los Lara<sup>218</sup>. Uno de los personajes que acudieron a la corte toledana fue Pedro Rodríguez de Azagra, señor de Albarracín y vasallo de Alfonso VIII<sup>219</sup>. En su acercamiento a Castilla pudo influir la proximidad de sus tierras y las del señor de Molina, aunque la razón principal fue su desavenencia con Sancho VI de Navarra.

En estos y otros diplomas regios expedidos en Toledo podemos observar el crecimiento experimentado por la corte. No todos los confirmantes nos son conocidos, aunque sí su mayoría. Este es el caso de los hermanos Álvaro y Pedro Rodríguez de Guzmán o de Pedro Rodríguez de Azagra. Junto a ellos continúan apareciendo los condes Nuño, Lope y, desde el 1 de septiembre, el conde Pedro de Lara —Pedro Manrique, ascendido a la dignidad condal—. También acompañaban al rey Gómez González, Gonzalo Rodríguez de Bureba y Gómez García de Roa, a quienes se suman en determinadas ocasiones Fortún López de Soria, Diego Pérez de Fuentearmejl y Rodrigo Gutiérrez<sup>220</sup>. Otro aspecto a reseñar es el acceso de don Cerebruno a la sede toledana, obispo de Sigüenza, padrino del monarca y de Pedro Manrique y, presumiblemente, afín al difunto conde<sup>221</sup>.

---

<sup>217</sup> Así ocurrió con Orti Ortiz, nombrado alcaide de la ciudad. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 90 [1166-X-25] y n. 91 [1166-XI-1].

<sup>218</sup> Gutierre Téllez y su esposa recibieron la mitad del castillo de Aceca, pues la otra fue entregada al conde Nuño. Respecto a Diego Pérez, era hijo de Pedro Núñez de Fuentearmejl, quien recibió la villa de Hontoria, en tierras burgalesas. Entre ambas donaciones se halla la concedida a García de Pinilla. Cfr. *Alfonso VIII*, t. I, pp. 356-357; t. II, n. 84 [1166-IX-1], n. 86 [1166-IX-5] y [1166-IX-15].

<sup>219</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 89 [1166-IX-29], n. 93 y 94 [1166-XI-19].

<sup>220</sup> Nótese la ausencia del antiguo alférez del Emperador, Gonzalo de Marañón, quien no regresará a la corte castellana hasta el año siguiente.

<sup>221</sup> *Los Primados de Toledo* (Toledo, 1993); *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 141; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 90 [1166-X-25] a n. 98 [1167-IX-7]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 168

Destaca el auge de Rodrigo Gutiérrez y su familia. Tras los sucesos de Lobregal, estos partidarios de Nuño Pérez de Lara accedieron al más alto rango de la nobleza, confirmando en los diplomas regios y recibiendo importantes donaciones. Algo similar ocurre con Fernando Pardo, deudo de los Lara que obtuvo una donación del monarca en julio de 1165, fecha a partir de la cual confirmará en alguna ocasión entre los últimos nobles de la corte<sup>222</sup>. Otro de los personajes que vio recompensada su fidelidad al conde Nuño fue su hermano Álvaro, que en noviembre de 1166 recibió el título condal.

Es evidente, por tanto, la influencia de los Lara sobre el monarca y su corte: Tres de ellos ostentaban la dignidad condal, contaban con el apoyo del recién nombrado arzobispo de Toledo y con la fidelidad de más de un vasallo regio, como Rodrigo Gutiérrez, Gómez García de Roa, Pedro Núñez de Fuentearmejil y su hijo o el propio mayordomo del monarca, un Aza.

La permanencia de la corte en Toledo, síntoma de la estabilidad política, implicó el castigo de aquellos que habían ayudado al de Castro. De hecho, de los bienes donados en los meses anteriores, radicados en su mayoría en el reino de Toledo, se beneficiaron los partidarios de los Lara, mientras que Huete o Zorita, fortalezas relacionadas con Fernando Rodríguez, vieron mermados sus términos<sup>223</sup>. Entre tanto, los Castro perdían influencia, tanto en Castilla como en León. Fernando Rodríguez fue sustituido en la mayordomía por el conde Ponce y, según parece, abandonó esa corte en otoño de 1166, pasando a tierra de moros<sup>224</sup>.

No obstante, aún faltaban por someter algunos núcleos rebeldes, como fue el caso de Muñó. La hueste regia, en la que intervino decisivamente el concejo burgalés, logró la capitulación de la villa en julio de 1167, campaña en la que se hallaron presentes los Lara y otros magnates castellanos<sup>225</sup>. Sometida la

---

181 [1177-VIII-17].

<sup>222</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 71 [1165-VII], n. 87 [1166-IX-15] y n. 88 [1166-IX-29].

<sup>223</sup> A este respecto, Huete vio desgajarse de su término la aldea de Embid en favor del monasterio de San Millán el 31 de enero de 1167, puede que como represalia a su comportamiento entre 1164 y 1166. Caso parecido es el de Zorita, pues Pedro Ruiz de Azagra recibió del monarca varias villas cercanas a la anterior. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 175.

<sup>224</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 176; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 90-91.

<sup>225</sup> En esta fecha regresa a la corte Gonzalo de Marañón, el antiguo alférez de Alfonso VII

sublevación, el monarca castellano marchó a Fitero, donde firmó paces con Sancho VI de Navarra<sup>226</sup>.

Tras estos sucesos, la corte regresó a Toledo, donde se hallaba a principios de 1168. En el mes de enero la condesa Elvira, hermana de Nuño Pérez de Lara, otorgó dos documentos al monasterio de Sahagún, mientras que en marzo la condesa Ermesenda, sus hijos y su pariente Pedro Rodríguez concedieron una donación a la Orden de San Juan de Jerusalén. En estas cartas constatamos la presencia de los condes Nuño, Álvaro y Pedro Manrique, además de los magnates Gonzalo de Marañón, Gómez González, Pedro Ruiz de Azagra, Rodrigo Gutiérrez, Diego Boisón y otros miembros de la corte<sup>227</sup>.

Estos últimos documentos muestran la clara preponderancia del grupo de los Lara. Aparte de las confirmaciones a los privilegios reales, que encabezaban los condes Nuño, Álvaro, Pedro y Lope, el primero de los documentos de doña Elvira incluye la mención al "*Comite Nunno manente fideliter super negotia regni*", texto similar al que se expresa en un documento otorgado por la esposa de Boisón en 1167, también confirmado por don Nuño<sup>228</sup>. La fidelidad demostrada por Nuño Pérez se vio recompensada en varias ocasiones, siendo una de ellas el 27 de marzo de 1168. En este día Alfonso VIII donó a la Orden de Calatrava y al conde Nuño, su esposa Teresa y sus descendientes el castillo de Chillón, su término y sus lucrativas minas, "*pro multis et magnis obsequiis que uos, comes Nunio, michi actenus deuotissime ac fidelissime exhibuistis*"<sup>229</sup>.

Alfonso VIII y sus acompañantes se dirigieron hacia Zorita en la primavera, plaza que fue sitiada sin éxito<sup>230</sup>, y desde allí emprendieron el camino

que se encontraba llamativamente ausente en los diplomas del año anterior. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 176-177; t. II, n. 97 [1167-VII-23].

<sup>226</sup> Este monarca aún controlaba Logroño en marzo de 1168, en manos de Pedro de Arazuri, mientras que los castellanos dominaban Calahorra, tenencia de Gómez González delegada, a su vez, en Rodrigo Zapata. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 789-790; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 230 [1168], n. 231 [1168-V].

<sup>227</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 177; *Ibidem*, t. II, n. 102 [1168-I-19]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III].

<sup>228</sup> *Bulario de Calatrava*, n. 2 [1167]. Según J. GONZÁLEZ, don Boisón o Bueso era hijo de Diego Muñoz, quien es citado en el documento gobernando en la mitad de Carrión, siendo, por tanto, parientes de Rodrigo Gutiérrez Girón. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 353-355.

<sup>229</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 103 [1168-III-27].

<sup>230</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 101 [1168-VI-27].

de Castilla, pues parece que Muñó se había vuelto a sublevar<sup>231</sup>. Tras estos sucesos, la corte acudió a la fortaleza de Abia, tenencia del conde Nuño Pérez, en agosto de 1168<sup>232</sup>. Uno de los motivos de este acercamiento a la frontera leonesa era el desnaturamiento del conde Ponce de Minerva, vasallo de Fernando II, mayordomo regio entre noviembre de 1166 y noviembre de 1167 y tenente de las Torres de León<sup>233</sup>.

Desde Sahagún, la corte castellana se encaminó lentamente hacia el sur, contando con la presencia de los condes Álvaro, Nuño y Pedro de Lara, Lope Díaz y Ponce de Minerva, además de los principales magnates. Seguramente se preparaba un inminente enfrentamiento armado, que tuvo fatales consecuencias para el bando del regente. Ponce de Minerva y Nuño Pérez se adelantaron e intentaron tomar Zorita, ataque que terminó de forma desastrosa: "*in tempore quando vincti erant comite Nuno et comite Poncio in Zorita*"<sup>234</sup>. Ante tal revés, el propio monarca decidió emprender el asedio de la plaza en el mes de mayo de 1169, "*tunc temporis quando comes Nunnio et comes Pontius a nequissimo illo Lupo de Arenis ibi detinebantur captiui*"<sup>235</sup>. No tardó en llegar la liberación, no sabemos si por victoria de Alfonso VIII sobre Zorita o por acuerdo, pues el 19 de mayo ambos nobles fueron liberados<sup>236</sup>.

Algunos meses después el rey benefició a Pedro Martínez, acaso el mismo

---

<sup>231</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 177; t. II, n. 106 [1168-VII-13].

<sup>232</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 108 [1168-VIII-10]. Antes de esta fecha tenemos otro documento real, la carta fundacional del monasterio de Bujedo de Campajares, ratificada por el monarca. Aunque tiene la fecha de 8 de agosto de 1168, la aparición de Gutierre Rodríguez en la mayordomía regia y de Gonzalo de Marañón en la alferecía la adelantan hasta 1173.

<sup>233</sup> Ponce de Minerva pudo estar resentido del desplazamiento sufrido en beneficio de Fernando Rodríguez de Castro y Armengol VII, pues fue sustituido en la mayordomía por el conde de Urgel, al tiempo que Fernando Rodríguez regresaba a la corte leonesa y recibía la tenencia de las Torres de León, todo ello en 1168. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 401; *Alfonso VIII*, t. I, p. 178.

<sup>234</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1364 [1169-IV-24].

<sup>235</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 116 [1169-V-5]. En un documento otorgado en este mismo mes hallamos la confirmación del conde Nuño "*tunc captus*", lo que indica que la ausencia transitoria de un magnate no era óbice para excluirlo de las menciones documentales.

<sup>236</sup> El monarca otorgó un diploma, datado "*in Zorita, tunc temporis quando comes Nunio et comes Pontius a captivitate inde fuerunt liberati*". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 119 [1169-V-19].

El 6 de agosto una carta del monasterio de Sahagún vuelve a referirse al conde "*super negocia regni manente*". Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1365 [1169-VIII-6].

que años antes había sido tachado de traidor por la cancillería<sup>237</sup>. Quizá era el resultado de los acuerdos que permitieron la liberación del regente y el conde Ponce, aunque, sea como fuere, no es más que un reflejo del momento de serenidad que se respiraba en Castilla<sup>238</sup>, precisamente cuando Fernando II y Fernando Rodríguez de Castro se hallaban ocupados en derrotar a los portugueses en Badajoz<sup>239</sup>.

En 1169 sitúa Ibn `Idari una incursión del conde Nuño a tierras musulmanas, campaña que partió de Toledo y llegó a las costas de Algeciras: "*Este año salió el enemigo cristiano, el conde Nuño, de Toledo con su ejército miserable, y atacó hacia Ronda y sus montañas y hacia el llano de Algeciras y sus montañas, hasta que llegó al mar, mató a musulmanes en aquella región, los cautivó y arrasó sus residencias*"<sup>240</sup>. Sorprende este relato, pues una campaña tan considerable y exitosa hubiera dejado constancia en las fuentes cristianas. No obstante, esta noticia es transmitida en los mismos términos por Ibn Sahib al-Sala, datándola entre septiembre de 1169 y septiembre de 1170<sup>241</sup>. Si acudimos a las confirmaciones de don Nuño en los diplomas reales, la campaña pudo tener lugar entre mediados de mayo y principios de septiembre de 1169, o bien entre finales de este mes e inicios del de noviembre, fechas en las cuales no se han conservado privilegios reales castellanos. En este año consta la ausencia del magnate, salvando, claro está, el período de cautiverio en Zorita.

### III. 2. 1.- *Mayoría de edad de Alfonso VIII*

Llegaba el momento de asumir importantes cambios, pues don Alfonso accedió a la mayoría de edad en noviembre de 1169<sup>242</sup>. Sin embargo, no se anuló la influencia de Nuño Pérez de Lara sobre el monarca y su corte, ya que la

---

<sup>237</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 120 [1169-IX-8].

<sup>238</sup> "*Alfonso regnante in omni regno patris sui, regis Sancti*". Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 177 [1169-VII].

<sup>239</sup> Este asunto permitió al de Castro hacerse con el señorío de Trujillo. Cfr. *Crónica Latina de Castilla*, 10; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 685-686.

<sup>240</sup> IBN `IDARI, *Al Bayan al-Mugrib*, ed. cit., p. 416.

<sup>241</sup> Estas son las fechas extremas que corresponden al año 565 de la Hégira, en el cual sitúa el citado acontecimiento. Cfr. IBN SAHIB AL-SALA, *Al-Mann bil-Imama*, ed. A. HUICI MIRANDA, (Textos Medievales, 24), (Valencia, 1969), pp. 152-153.

<sup>242</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 180.

cancillería real y otras fuentes aún se refieren al conde como "*manente super negotia regni*"<sup>243</sup>. Por estas fechas se produjo un acercamiento entre Castilla y Aragón, precisamente cuando se debilitaban los vínculos existentes entre este último reino y el navarro<sup>244</sup>. Ahora la constitución del señorío de Albarracín, gobernado por Pedro Ruiz de Azagra, y el deterioro de la autoridad del *Rey Lobo* acercaban los intereses de los reyes castellano y aragonés<sup>245</sup>, por no incluir los del linaje de Lara, que poseía otro extenso señorío fronterizo con las posesiones de Ibn Mardanix: Molina. Por lo demás, el enlace matrimonial del monarca, se buscó en esta dirección política y se halló en Leonor Plantagenet, hija de Enrique II de Inglaterra y Leonor de Aquitania<sup>246</sup>.

El 22 de febrero de 1170 está datado un documento otorgado por el conde Nuño y su esposa a la catedral de León, carta que alude a propiedades en Cuenca de Campos y que parece estar suscrita en la cancillería de la sede leonesa, aunque se cite a un conjunto de nobles y obispos castellanos entre los confirmantes<sup>247</sup>. Es posible que fuera redactada en *mundum* en la corte castellana, lo que explicaría la inclusión de matices como la recepción del título condal por Gómez González, no documentada antes del 5 de enero<sup>248</sup>. Sea como fuere, don Nuño se hallaba en Sahagún a principios de junio, cuando Alfonso VIII y Alfonso II de Aragón abordaron el problema que suscitaba el avance almohade y afirmaban su supremacía sobre *el Rey Lobo*, que se vio obligado a pagar parias y a reconocer la independencia de Albarracín<sup>249</sup>. Como garantes del cumplimiento de lo estipulado en el tratado, ambos monarcas designaron a los condes Armengol de Urgel, Nuño, Pedro y Gonzalo. De ellos tan sólo el último nos plantea cierto problemas de identificación<sup>250</sup>, mientras destaca la intervención de

---

<sup>243</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 180-181.

<sup>244</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 900-902.

<sup>245</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 792.

<sup>246</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 185 y 187, 793-794; t. II, n. 126 [1169-XI-19].

<sup>247</sup> El original está signado por el notario Juan, que, aunque no corresponde con otros documentos catedralicios de estos años, cuyo notario suele ser Isidoro, es posible que se trate de uno de los testigos habituales de esta cancillería en 1170. Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22]. A título comparativo cf. n. 1552, 1556-1559.

<sup>248</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 129 y 130 [1170-I-5].

<sup>249</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 792 y 904-907.

<sup>250</sup> El texto cita al conde Gonzalo Ruiz, aunque ni el de Bureba, ni el de Marañón, ni el hermano de Pedro Ruiz de Azagra ostentaban por entonces la dignidad condal. Cfr. J.

dos miembros del linaje de Lara, Nuño y Pedro Manrique.

Las conversaciones con Alfonso II continuaron, pues el monarca castellano se dirigió a finales de julio a Zaragoza, donde ambos volvieron a ratificar su alianza y ayuda mutuas, acto al que acudieron, entre otros magnates, los condes Nuño, Gómez y Pedro Manrique<sup>251</sup>. Destaca la ausencia del conde Lope Díaz de Haro, quien debió fallecer en torno a esta fecha<sup>252</sup>. Su muerte permitió a don Nuño ampliar su área de influencia, pues el texto del tratado nos revela que había accedido a la tenencia de Nájera. Se beneficiaba así del favor del monarca, pues ya en diciembre de 1169 controlaba, junto con su hermano el conde Álvaro y Gómez González, la tenencia de Castilla<sup>253</sup>.

En el momento del enlace la reina recibió en arras castillos y villas castellanas<sup>254</sup>, entre ellas algunas plazas cedidas en tenencia, cuyos titulares debían jurar fidelidad a su nueva soberana. Así ocurría en los casos de Abia, Dueñas, Cabezón y Nájera, en manos del conde Nuño; Aguilar, a cargo de su hermano Álvaro; o Atienza, gobernada por el conde Pedro Manrique. Según Jerónimo Zurita, Alfonso VIII envió en busca de su esposa a los obispos de Palencia, Burgos, Segovia y Calahorra, a los condes Nuño y Ponce y a otros nobles, séquito que acompañó a Leonor desde Burdeos<sup>255</sup>.

Tras los tempestuosos años de la minoría, parece que Alfonso VIII había

---

GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 792.

<sup>251</sup> Allí se hallaban, además de los citados, Gonzalo Rodríguez de Bureba, Álvaro Rodríguez de Mansilla, Pedro y Fernando Rodríguez de Guzmán, Pedro Rodríguez —hijo del conde Rodrigo González— Pedro Jiménez de los Cameros, Rodrigo Gutiérrez y su hermano Pedro. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 147 [1170-VII].

<sup>252</sup> Don Lope deja de confirmar los diplomas reales a partir del des de mayo, siendo en adelante sustituido por su hijo Diego. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 301; t. II, n. 138 [1170-V-7].

<sup>253</sup> Álvaro Pérez gobernaba desde hacía tiempo en Asturias de Santillana, mientras que Gómez González compartía con su pariente Gonzalo Rodríguez la Liébana. Por otra parte, Pedro Jiménez de los Cameros, pariente suyo, gobernaba Viguera, Clavijo y Ocón, según refiere el citado tratado de Zaragoza. En 1171 un documento privado nos recuerda que don Nuño dominaba Nájera, siendo su alcaide Diego Alfonso y su merino Fernando. Cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1366 [1169-XII-28], n. 1367 [1170-III-28]; *San Millán*, LEDESMA, n. 417 [1171].

<sup>254</sup> Entre ellos Burgos, Castrojeriz, Amaya, Abia, Saldaña, Monzón, Tariego, Carrión, Dueñas, Cabezón, Medina del Campo, Astudillo, Aguilar de Campoo, Nájera, Logroño, Atienza, Osma y Zorita. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 188-189, 793-794; ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. XXVIII; ed. cit., t. II, pp. 83-87.

<sup>255</sup> J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. XXVIII; ed. cit., t. II, pp. 83-87.

tomado el mando de sus reinos, aunque ello no significó un desplazamiento del conde Nuño y sus adeptos. Muy al contrario, no se observan cambios sustanciales en el conjunto de los nobles que acompañan al monarca en sus documentos. Incluso se mantuvieron en sus puestos el mayordomo Pedro García de Aza y el alférez Rodrigo González, al menos en los primeros momentos, síntoma de la aparente continuidad del período anterior. Sabemos que don Nuño permaneció al frente de la corte castellana, encabezando las confirmaciones de los condes junto a su hermano Álvaro, su sobrino Pedro Manrique y el conde Ponce.

Fue a partir de 1171 cuando se produjeron cambios significativos. Desde el 28 de noviembre Rodrigo González, alférez durante la minoría, fue sustituido por Gonzalo de Marañón, fiel vasallo del Emperador y otrora su alférez, reanudando sus servicios militares en la casa de su nieto Alfonso VIII<sup>256</sup>. Aunque Rodrigo González deja de confirmar en los diplomas regios, no queda claro si la sustitución fue momentánea o definitiva, pues unos meses más tarde tenemos aún constancia de su permanencia en tal oficio<sup>257</sup>, aparte de otras confirmaciones suyas<sup>258</sup>.

Al relevo en la alferecía hemos de añadir en mayo de 1172 la sustitución del mayordomo, Pedro García de Aza, por el conde Ponce de Minerva<sup>259</sup>. El monarca parecía así desligarse de la tutela del conde Nuño, quien no obstante continuaba a su lado. El control que hasta entonces había ejercido sobre Alfonso

---

<sup>256</sup> Precisamente, esta sustitución llama la atención por las modificaciones que plantea, ya que desde el inicio del reinado de Alfonso Raimúndez la alferecía había recaído en jóvenes nobles, rara vez en experimentados magnates. Quizá haya que ponerlo en relación con los conflictos acaecidos entre Alfonso VIII y Sancho VI de Navarra, asunto en el que pudo ser relevante la participación del de Marañón.

<sup>257</sup> J. González recoge en su colección documental un diploma de Alfonso VIII al que corrige la datación de 1184 por la de 1172 por la coincidencia de los confirmantes con tal año, aun manteniendo sospechas respecto de su autenticidad. En éste y otro documento continúa Rodrigo González como alférez. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 169 [1172-II-7]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1372 [1172-II-9].

<sup>258</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 172 [1172-XI-5].

<sup>259</sup> Tanto en la sustitución de Rodrigo González como en la de Pedro García de Aza pudieron influir también motivos políticos, pues el conde Ponce era una baza importante a tener en cuenta y que Alfonso VIII pretendería tener de su lado. Aparte de este cargo, le había otorgado las tenencias de Cea y Saldaña. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 170 [1172-V-10]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1370 [1170-VII-10], n. 1371 [1171-XII-17].



VIII, expresado en la fórmula "*manente super negotia regni*"<sup>260</sup>, daba paso al gobierno efectivo del joven monarca. Puede que estos cambios influyeran en el exilio del conde Gómez González, pues confirma por última vez el 5 de noviembre de 1172, poco antes de abandonar la corte y ser acogido por Fernando II<sup>261</sup>.

Don Alfonso tuvo que hacer frente a nuevos ataques musulmanes. Los almohades habían organizado una campaña que asoló el reino de Toledo en el mes de julio de 1171<sup>262</sup> y, poco después, vencieron al *Rey Lobo*<sup>263</sup>. No es extraño, por tanto, que Alfonso VIII decidiera reforzar el flanco sur ampliando las posesiones de nobles y órdenes militares<sup>264</sup> e incluso es posible que los relevos en la corte respondieran a la necesidad de atender la frontera. En julio del año siguiente los musulmanes acamparon a las puertas de Huete, donde, según algunas fuentes, quedó sitiado el conde Nuño *Manríquez*. Se trata, no obstante, de una confusión, pues el defensor de esta plaza era el conde Pedro Manrique, aunque don Nuño se desplazó en auxilio de su sobrino, logrando la retirada almohade<sup>265</sup>. Alfonso VIII y el conde Nuño se hallaban en Hita el 29 de agosto de 1172, cuando le ordenó que entregase a la Orden de Calatrava su mitad de la villa de Aceca<sup>266</sup>.

No sabemos si los personajes sustituidos en la corte del rey acompañaron al noble cuando auxilió Huete. Sea como fuere, Pedro García de Aza no se alejó

---

<sup>260</sup> En 1171, 1172 y 1175 continuamos hallando referencias de este tipo. Cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1371 [1171-XII-17] y n. 1372 [1172-II-9]; *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ, n. 32 [1175-V-1].

<sup>261</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 432-435, 446-447, 452-453 [1173 a 1177-IV]. No obstante, las confirmaciones en diplomas reales castellanos se detienen entre noviembre de 1172 y noviembre de 1174.

<sup>262</sup> "*Corrieron los moros el anno de Albalat*". Cfr. *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 143; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 908.

<sup>263</sup> Falleció en marzo de 1172. Cfr. *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 144.

<sup>264</sup> Así ocurrió el 7 de febrero de 1172, cuando, estando la corte en Toledo, el monarca concedió a la Orden de Santiago el castillo de Alarilla, sito en la ribera del Duero, donación que acrecentaba las anteriores de Mora y Oreja. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 157 [1171-III-23], n. 162 [1171-IX-11], n. 168 [1172-II-7].

<sup>265</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 910-918; IBN SAHIB AL-SALA, *Al-Mann bil-Imana*, ed. cit., pp. 214-219.

<sup>266</sup> AHN, Registro de escrituras de Calatrava, I, fol. 28; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 918. Desconozco el motivo por el que este autor no incluyó este documento en su colección diplomática.

por largo tiempo de su rey, pues confirma en un privilegio expedido en Burgos el 5 de noviembre de 1172. El conjunto de confirmantes viene encabezado por el mayordomo regio en activo —el conde Ponce—, el alférez Gonzalo de Maraón y los condes Pedro Manrique, Nuño Pérez y Gómez. Les acompañaban Pedro Rodríguez —hijo del conde Rodrigo González de Lara—, Gonzalo Rodríguez de Bureba, Fernando Pardo, Gómez García, Pedro García, Ordoño García, Rodrigo González y Gonzalo Rodríguez entre otros, lo que muestra que los últimos cambios no habían provocado tensiones y mucho menos enemistad hacia los Lara y sus afectos.

Los conflictos territoriales obligaron a la corte a trasladarse al valle del Ebro. No sabemos cuándo se inició esta nueva escalada bélica, aunque parece estar relacionada con ciertas concesiones a nobles de la región a principios de 1173. Sea como fuere, Alfonso VIII reanudó la lucha en los meses de julio y septiembre, campaña que resultó victoriosa<sup>267</sup>. Coincidiendo con estos sucesos, el linaje de Lara experimentó un aumento de su influencia y prestigio, pues don Nuño consiguió el título condal para su hijo Fernando, quien inicia de esta forma sus confirmaciones en los diplomas reales. Los ataques navarros se habían orientado al control del valle del Ebro, lo que explica la importancia dada a las tenencias de Nájera y Calahorra, a cargo de los condes Nuño Pérez y Gómez González, respectivamente.

Alfonso VIII no podía olvidar la colaboración de sus nobles en la defensa del reino, razón que justificaría la concesión de donaciones a García Zapata, Diego Jiménez de los Cameros, Fernando Pardo, las condesas María y Mencía y Gómez García de Roa, todos ellos vinculados de forma más o menos destacada a los Lara<sup>268</sup>. Respecto a Nuño Pérez, continuó ostentando importantes tenencias castellanas, entre ellas Abia, Herrera de Pisuegra, Amaya, Carrión, Castrojeriz, Cabezón, Dueñas, Tariego, San Román de Entrepeñas y Saldaña en el sector occidental del reino, a las que debemos sumar la villa de Nájera por un breve espacio de tiempo, antes de ser cedida a su sobrino Pedro Rodríguez. La

---

<sup>267</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 797-798 t. II, n. 185 [1173-VII-31], n. 188 [1173-IX-18] y n. 189 [1173-X-23].

<sup>268</sup> García Zapata era alcaide de Calahorra por Gómez González, Fernando Pardo era un personaje muy vinculado al conde Manrique y su descendencia, la condesa Mencía era la esposa del conde Álvaro Pérez de Lara, doña María era hermana de Mayor García de Aza y Gómez García de Roa se mantuvo fiel a los hermanos regentes durante la minoría. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 298-299; t. II, n. 174 [1173-I-27], n. 180 [1173-IV-11], n. 186 [1173-VIII-4], n. 187 [1173-VIII-6], n. 196 [1174-I-20].

parentela había perdido, sin embargo, la tenencia de Ávila, entregada al conde Velasco<sup>269</sup>.

Por contra, algunos vasallos reales abandonaron la corte. El conde Ponce de Minerva fue sustituido en la mayordomía, quizá ante su inminente regreso al reino de León<sup>270</sup>. Fue reemplazado por Rodrigo Gutiérrez en julio de 1173, personaje afín a los Lara que por entonces gozaba de la plena confianza del monarca<sup>271</sup>. También se ausentó el conde Gómez González, aunque este magnate aparece intermitentemente en la documentación de la corte castellana entre noviembre de 1172 y abril del año siguiente. Su ausencia permitió a Alfonso VIII recompensar a Pedro de Arazuri, noble navarro que se pasó a las filas castellanas y se hizo cargo de la tenencia de Calahorra<sup>272</sup>.

Pese a la existencia de diversos conflictos entre los reinos cristianos, Alfonso VIII tuvo que hacer frente a nuevos ataques musulmanes<sup>273</sup>. Por ello, eligió firmar la paz con los almohades, misión encomendada al conde Nuño<sup>274</sup>. Según las fuentes musulmanas, Abu Yaqub ordenó atacar las tierras toledanas, obligando a los cristianos a humillarse, "*pidiendo treguas y deseando conseguirlas. El primero que envió embajadores fue el conde Nuño, señor de Toledo, protector de Alfonso, el pequeño*", a quien siguió Alfonso Enríquez. Todo ello ocurrió, según la misma fuente, entre julio y agosto de 1173, lo cual concuerda con las campañas contra Navarra en los meses de julio y septiembre<sup>275</sup>.

La corte se trasladó a la ciudad de Toledo a principios de 1174, estancia que permitió reunir al pleno de la nobleza y el alto clero. Allí acudieron los condes Nuño de Lara, Pedro Manrique y Fernando Núñez, su pariente Pedro Rodríguez, el mayordomo regio Rodrigo Gutiérrez, el alférez conde Gonzalo de

---

<sup>269</sup> Suponemos que se trata del navarro conde Vela, aunque un diploma real castellano del 24 de marzo de 1173 lo cita como conde don Blasco de Portugal. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 176 [1173-III-24].

<sup>270</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 183 [1173-VI-28], n. 184 [1173-VII-30], n. 187 [1173-VIII-6]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1379 [1174-VI-27]. Debió fallecer poco antes del mes de julio de 1175. Cfr. *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 15 y n. 16 [1175-VII-30].

<sup>271</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 355; t. II, n. 176 [1173-III-24], n. 178 [1173-IV-3], n. 179 [1173-IV-11], n. 184 [1173-VII-30], n. 190 [1173-XI-10].

<sup>272</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 181 [1173-IV-28], n. 185 [1173-VII-31].

<sup>273</sup> Éstos habían llegado hasta la villa de Talavera. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 919-922.

<sup>274</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 922-923.

<sup>275</sup> IBN SAHIB AL-SALA, *Al-Mann bil-Imana*, ed. cit., p. 233.

Marañón<sup>276</sup>, los condes Gonzalo Rodríguez de Bureba<sup>277</sup>, Ponce de Minerva y Vela, y los magnates Diego Jiménez de los Cameros, Ordoño y Pedro García de Aza, Gómez García de Roa, Pedro Gutiérrez y Tello Pérez<sup>278</sup>.

En estas fechas tuvo lugar un turbio asunto relacionado con el obispado de Osma, que Salazar y Castro achaca a los condes Nuño y Pedro Manrique<sup>279</sup>. La sede oxomense había quedado vacante en diciembre de 1173 y el prior de su catedral, con el fin de asegurar su elección, decidió entregar 5.000 maravedíes a los condes Nuño y Pedro, "*regentes de Castilla*"<sup>280</sup>. Así ocurrió, pues don Bernardo fue consagrado obispo de Osma<sup>281</sup>. No obstante, Luis de Salazar realizó una mala lectura del testamento de Alfonso VIII, fuente de la cual procede su narración. Según este documento, fueron "*comes dompnus Nunnus et Petrus de Arazuri*" los beneficiarios<sup>282</sup> y, respecto a la supuesta regencia de ambos, más bien habría que entender la intervención e influencia del experimentado Nuño Pérez, conocedor de los entresijos cortesanos y, por tanto, personaje idóneo para lograr la anuencia del rey y del arzobispo de Toledo<sup>283</sup>. En cuanto a la intervención de Pedro de Arazuri, el propio testamento nos indica que la razón de aceptar tal cuantía de dinero fue la necesidad de numerario para la defensa de Calahorra, tenencia del noble navarro<sup>284</sup>. De hecho, este suceso está

---

<sup>276</sup> Su primera confirmación con este título es del mes de enero. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 195 [1174-I-9].

<sup>277</sup> Aunque sólo se le cite como conde Gonzalo, varios documentos muestran que se trata de Gonzalo Rodríguez de Bureba. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 189 [1173-X-23], n. 192 [1173-XII-14], n. 194 [1174-I-9], n. 197 [1174-II-15].

<sup>278</sup> No está claro si este último caso es concluyente, pues sus confirmaciones en este año son muy esporádicas. Respecto al conjunto de nobles citados cf. : J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 197 [1174-II-15], n. 198 [1174-II-16], n. 199 [1174-II-23] y n. 200 [1174-II-25].

<sup>279</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III.

<sup>280</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 371.

<sup>281</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 197 [1174-II-15].

<sup>282</sup> "*in quorum potestate eram et a quibus nutriebar, pro instituendo in Osomensi ecclesia pastore, que tunc temporis episcopo uacabat, quinque milia morabetinorum (...) quos in defensione cuiusdam ciuitatis mee que Calagurra dicitur, (...) expediderunt*". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 769 [1204-XII-8], p. 346.

<sup>283</sup> Este incidente sería solventado en 1176, cuando Alejandro III comisionó al arzobispo de Toledo don Cerebruno para que lograra la devolución de los maravedíes recibidos y la destitución del obispo. Cfr. J. LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma*, t. I, pp. 153-161.

<sup>284</sup> Pedro de Arazuri confirma diplomas castellanos. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 206 [1174-V], n. 207 [1174], n. 208 [1174-VIII-12].

directamente relacionado con la campaña castellana de la primavera de 1174, que supuso la invasión del reino vecino<sup>285</sup>.

Alfonso VIII debió entablar relaciones diplomáticas con el reino de León, acción que debió propiciar la presencia del conde Nuño de Lara en la curia de Fernando II, pues el 5 de agosto de 1174 él y el conde Gómez confirman un diploma de este rey<sup>286</sup>. Es sintomático que en agosto fuera cuando el conde Nuño se adentrara en tierras leonesas y confirmara el citado privilegio, pues precisamente a partir de julio de 1174 los hermanos Fernando y Álvaro Rodríguez de Castro habían desaparecido de los diplomas leoneses<sup>287</sup>. Ello podría indicar un acercamiento entre ambas monarquías, contando con la mediación del conde Gómez González —magnate castellano que se hallaba en León desde abril de 1173— y del conde Nuño Pérez —casado con una dama del linaje de Traba—.

Los nobles regresaron momentáneamente a Castilla acompañados del conde Ponce de Minerva, pues confirman en una diploma otorgado en noviembre de 1174, cuando la corte se hallaba en Fuentidueña. Su estancia en la curia regia fue breve, pues en el mes de diciembre volvemos a encontrar al conde Nuño Pérez en el reino vecino, en las cercanías de Benavente, donde confirmó un privilegio de Fernando II<sup>288</sup>. Es el único noble castellano que aparece en el documento, precisamente cuando Juan Gallego reemplazaba a Fernando Rodríguez de Castro en la tenencia de las Torres de León<sup>289</sup>. Aún se hallaba don Nuño en el reino vecino el 17 de diciembre, cuando el concejo de Castilfalé

---

<sup>285</sup> "Rex Aldefonsus equitavit super Nafarram et deicit regem Nafarre et obtinuit eum in castello Leguin duobus diebus et uix furtim in nocte euasit manus eius". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 800; t. II, n. 209 [1174-VIII-15].

Quizá esté en relación con estos sucesos una carta sin fecha por la cual Alfonso VIII, en consenso con el conde Nuño y otros nobles, mandaba a los judíos de Calahorra pagar diezmos a su obispo por las heredades que antes lo hubieran pagado. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 943 [s/d].

<sup>286</sup> VALCARCE, *El dominio de San Isidoro de León*, n. 48 [1174-VIII-5].

<sup>287</sup> El último documento en el que confirman, siendo Álvaro Rodríguez mayordomo y Fernando teniente de las Torres de León, es del 6 de julio de 1174. Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1581 [1174-VII-6], n. 1582 [1174-VIII].

<sup>288</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1583 [1174-XII]. No olvidemos que este conde poseyó temporalmente la villa de Castronuño, situada cerca de Benavente, luego entregada a la Orden de San Juan.

<sup>289</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1588 [1175-VI-29], n. 1589 [1175-VIII-6].

donaba al monasterio de San Isidoro de León la iglesia de San Juan, documento que confirman los condes Nuño, Vela, Gómez y Ponce y miembros de la corte leonesa<sup>290</sup>. Debió regresar a Castilla entre finales de año y principios de enero de 1175, cuando testifica en un documento otorgado por el obispo de Palencia<sup>291</sup> y parece confirmar en varios diplomas<sup>292</sup>.

Garantizadas las buenas relaciones con León y Aragón, llegó la hora de atender las fronteras navarra y andalusí. Durante la primera mitad de 1176 Alfonso VIII se dedicó a favorecer tanto a sus nobles como a las órdenes militares y concejos de la Transierra<sup>293</sup>. En esta época, por otra parte, don Nuño había acrecentado las tenencias a su cargo, pues aparte de las anteriores de Abia, Herrera, Tamariz, la mitad de Carrión y otras plazas menores, obtuvo el gobierno de Castilla Vieja, *Valoria*, Ubierna y Nájera, esta última tras un breve período en que la recibió su pariente Pedro Rodríguez.

En 1176 se llevó a cabo la conquista de Leguín, lo que propició el final de la contienda con Navarra. Según expone el tratado firmado el 25 de agosto, Pedro Rodríguez de Lara y Diego Jiménez de los Cameros se hicieron cargo de importantes tenencias y prestaron *hominium* a Sancho VI, quien hizo lo propio con otros castillos navarros. Entre los nobles que ratificaron el acuerdo hallamos a los condes Nuño, Pedro Manrique, Gonzalo —supongo que el de Marañón— y Gómez González<sup>294</sup>, algunos de los cuales fueron designados para presentar las

---

<sup>290</sup> VALCARCE, *El dominio de San Isidoro de León*, n. 95 [1174-XII-17].

<sup>291</sup> *Catedral de Palencia*, VILLAR, n. 73 [1175-I-8].

<sup>292</sup> El 29 de enero de 1175 aparecen de nuevo los condes Nuño y Gómez en la corte castellana, entonces asentada en Toledo. Estos personajes encabezan la lista de suscripciones aunque sin la expresión "*confirmat*", a diferencia de los siguientes, por lo que es posible que su mención no implicase una presencia efectiva. En las mismas circunstancias se halla las confirmaciones de Pedro Manrique y Pedro Rodríguez de Lara. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 215 [1175-I-29], n. 216 y 217 [1175-II-20].

<sup>293</sup> Así ocurrió con los concejos de Madrid y Atienza, aunque sin duda las principales beneficiarias fueron las órdenes militares. La de Santiago recibió propiedades en Santa Olalla, siendo la de Calatrava la que vio recompensado su decidido apoyo militar a la labor reconquistadora con heredades en Ciruelos, Almarge e Hita, aldeas en Mocejón y en el término de Zorita y los castillos y villas de Cogolludo y Aceca. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 242 y 243 [1176-I-31], n. 244 y 251 [1176-II], n. 245, 246 y 247 [1176-II-6], n. 252 [1176-III-5], n. 253 [1176-III-11], n. 260 [1176-VI-22].

<sup>294</sup> Junto a ellos aparecen el mayordomo regio Rodrigo Gutiérrez y los nobles Pedro de Arazuri, Diego Jiménez, Gómez García de Roa, Ordoño García, los hermanos Gonzalo y Fernando Rodríguez de Azagra y Pedro Gutiérrez. Interesante conjunto de magnates, pues del lado castellano encontramos a tres nobles del reino navarro que en los últimos años se había

alegaciones castellanas a Enrique II Plantagenet, mediador en el conflicto<sup>295</sup>.

La corte finalizó su estancia en tierras riojanas y a principios de 1177 se dirigió al sur, dispuesta a organizar el asedio de Cuenca<sup>296</sup>. Aunque en los años anteriores la actividad bélica musulmana había puesto en peligro la estabilidad de los territorios cristianos, la marcha del califa almohade a África mostró cuán inestable era el flanco oriental. No extraña que se decidiera el asedio de Cuenca, pues Castilla controlaba ya Priego, Huete y el señorío de Molina, aparte de la incómoda presencia de los Azagra en Albarracín, cuyo afán expansivo no debía agradar a los castellanos. Los cristianos eligieron el mejor momento: "*cuando el traidor infiel Nuño, señor de Toledo y protector de Alfonso, se cercioró de la partida del califa, (...) rompió los pactos, violó la paz y, saliendo con un ejército poderoso, acampó sobre Cuenca*"<sup>297</sup>. No tenemos constancia de la tenencia de Toledo por Nuño Pérez, aunque pudo ser una confusión por el papel que jugaba esta ciudad en la organización de las campañas militares hacia el sur. El cerco se prolongó varios meses y, aunque las tropas andalusíes atacaron las tierras toledanas en un intento por debilitar la retaguardia castellana, medida que apenas causó los efectos deseados. Alfonso VIII contó, además, con el apoyo de los monarcas de León y Aragón, que atacaron simultáneamente el valle del Guadalquivir<sup>298</sup>.

Desgraciadamente para los Lara, el enfrentamiento militar tendría graves consecuencias, pues don Nuño falleció en la contienda. Si el 23 de julio los condes Nuño, Pedro Manrique y Fernando Núñez de Lara aún confirman un privilegio real, otro diploma del 23 de agosto de 1177 muestra la falta

---

pasado del lado de Alfonso VIII: Pedro Arazuri y los hermanos de Azagra. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 265 [1176-VIII-22], n. 267 [1176-VIII-25]

<sup>295</sup> Estos eran el conde Gómez González, Gutierre Pérez de Reinoso, Lope Díaz de Fitero, Gómez García de Roa, García García de Aza, Pedro Pérez y Gutierre Fernández. Aunque las fuentes utilizadas citan a un *comes* García, en realidad ha de ser un error de transcripción, pues no hay constancia de tal personaje en Castilla y, sin embargo, es habitual la figura de Gómez García de Roa. Cfr. *Gesta regis Henrici*, ed. STUBBS, p. 141; MONDEJAR, pp. 97-98; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 803-812.

<sup>296</sup> *Bulario de Calatrava*, n. 12 [1177-I]; *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 43 [1177-I-7].

<sup>297</sup> *Anónimo de Madrid*, en *El Anónimo de Madrid y Copenhage*, ed. A. HUICI (Valencia, 1917), pp. 11-12; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 925.

<sup>298</sup> En este tiempo el rey continuó favoreciendo a los nobles destacados en la lucha. Así ocurrió en el caso de Rodrigo García, Lope García y Pedro Gutiérrez. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 276 [1177-IV-4] y n. 281 [1177-VI-23].

significativa del antiguo regente<sup>299</sup>. Pese a que otro documento alfonsí contenga la confirmación del conde en el mes de septiembre<sup>300</sup> y los *Anales Toledanos* expongan que murió "en el mes de junio, Era MCCXV"<sup>301</sup>, los *Annales Compostellani* señalan su muerte el 3 de agosto<sup>302</sup>.

### III. 2. 4.- Enlace matrimonial

Don Nuño casó con Teresa Fernández de Traba, hija ilegítima del conde Fernando Pérez de Traba y la infanta Teresa, hermana de la reina doña Urraca y gobernante de Portugal<sup>303</sup>. El conde Fernando *de Galicia*, como le denominan algunos diplomas<sup>304</sup>, pudo desposar con la madre del futuro rey portugués<sup>305</sup>, aunque la *Historia Compostelana* expone que vivió en concubinato con la infanta<sup>306</sup>, llegando a compartir su gobierno: "*consul autem domno Fernando dominante Colimbrie et Portugali*"<sup>307</sup>. Sin embargo, pronto surgieron las desavenencias, pues el acceso al trono de Alfonso Enríquez determinó el desplazamiento del conde Fernando y su regreso a Galicia en 1130. Aparte de su innegable influencia en ambos reinos, jugó un importante papel en el acceso al trono de Fernando II, de quien fue ayo, pues era partidario de la división de los reinos de León y Castilla entre los hijos de Alfonso VII<sup>308</sup>.

Según fray Prudencio de Sandoval, las primeras referencias de Teresa provenían de 1131, cuando la condesa Loba efectuó una donación al monasterio

<sup>299</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 285 [1177-VII-23] y n. 286 [1177-VIII-23].

<sup>300</sup> El diploma en cuestión es una pesquisa referente a un pleito entre los monasterios de Gumiel y La Vid, expedido en Burgos, que bien puede ser de cronología anterior, quizá de septiembre de 1176, cuando la corte se hallaba cerca de esta ciudad. J. GONZÁLEZ duda de su autenticidad por varias razones. Cfr. *Alfonso VIII*, t. II, n. 290 [1177-IX-30].

<sup>301</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., pp. 146-147.

<sup>302</sup> "*1177 capta fuit Concha, et ibi comes Nunius [obüt]; III Non. Aug. "*. Cfr. *Annales Compostellani*, ed. E. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXIII, pp. 317-324; en concreto p. 322.

<sup>303</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. I; t. III, p. 13.

<sup>304</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 47 [1143-VIII-23]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, t. I, n. 189 [1144-III-26]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 51 [1144-XI].

<sup>305</sup> S. DE MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nueva nobleza...", p. 88.

<sup>306</sup> *Historia Compostelana*, lib. II, cap. 24; ed. cit., pp. 517-518.

<sup>307</sup> P. FEIGE, "Die Anfänge des portugiesischen Königstum und seiner Landeskirche", en *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 29 (1978), pp. 166-167; GARCÍA PELEGRÍN, *Studien zum Hochadel*, ob. cit., pp. 76-77.

<sup>308</sup> S. DE MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva", ob. cit., p. 88.



de San Martín de Joyba, carta en la que aparecen "*Ego comes Fredenandus Petri, filius comitis Petri, una cum filia mea nata regina dona Tereyxa*"<sup>309</sup>. Este autor, sin embargo, interpreta que Teresa Fernández era nieta de la reina, aunque, como bien reflexiona Salazar, en realidad se menciona a la hija del conde, *nacida* de doña Teresa<sup>310</sup>.

El enlace matrimonial con Nuño Pérez debió tener lugar en los años cincuenta, en el marco de las conversaciones que pretendían el reparto de los reinos del Emperador. En ellas intervinieron de forma decisiva los condes Manrique y Fernando, por lo que es lógico suponer que la avenencia entre ellos fuera sellada con un enlace matrimonial. En un documento del 14 de febrero de 1142, que recoge fray Ángel Manrique, el conde Fernando Pérez y su primera mujer la condesa Sancha González dieron la mitad del monasterio de Sobrado a los monjes del Cister. En él halló Manrique esta confirmación: "*comes dom. Munio Petri, cum uxore sua comitissa domna Tharesia, filia comitis dom. Ferrandi et domna Tharesia reginae confirmat*"<sup>311</sup>. En realidad, el fragmento es erróneo, pues los tumbos del monasterio citado recogen esta carta, en la que se lee: "*comes domnus Munio cum uxore sua comitissa domna Lupa*"<sup>312</sup>.

Nuño Pérez y su esposa Teresa Fernández serían unos recién casados en 1152, cuando, junto a Alfonso VII, concedieron el Fuero de Sepúlveda a la villa de Castro Benavente<sup>313</sup>. Su marido debió entregarle unas arras considerables, entre las que se hallarían las propiedades sitas en Zorita y Perales, concedidas a la comunidad del monasterio de Perales y a su primera abadesa, María Núñez<sup>314</sup>. Este matrimonio dejó una honda huella en el linaje de Lara, tanto por las importantes posesiones que de ella recibieron en tierras gallegas, como por el indudable peso político que ostentaban los Traba en el reino de León. La

---

<sup>309</sup> P. DE SANDOVAL, *Historia de los Cinco reyes*, ob. cit., fol. 150.

<sup>310</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 13.

<sup>311</sup> A. Manrique toma esta referencia de D. de Vidania. Cfr. A. MANRIQUE, *Anales*, t. I, p. 440; VIDANIA, *Memorias del conde de Santisteban*, fol. 33; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 13.

<sup>312</sup> Son, por tanto, otros personajes totalmente distintos, como también lo es la errónea identificación que hace Salazar de la esposa del conde Fernando de Galicia, en realidad hija de Gonzalo Ansúrez. Cfr. *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 11 [1142-II-14]; S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 241.

<sup>313</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 65 [1152-VII-1].

<sup>314</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. I; t. III, p. 8.

importancia que dieron a esta alianza pudo verse reflejada en el nombre de uno de sus hijos, Fernando, como su abuelo materno, hasta entonces ajeno al linaje castellano<sup>315</sup>.

Doña Teresa se mantuvo al lado de su marido, aunque no perdió del todo el contacto con sus parientes leoneses, pese a los inconvenientes que suponían las continuas desavenencias y los enfrentamientos armados entre los reinos de León y Castilla. Pasado el trance político de la minoría y mejoradas las relaciones con su tierra de origen, la condesa se ocuparía de reavivar los vínculos con su parentela. A ello responden quizá las donaciones efectuadas a la sede leonesa en 1170, sentando así las bases para su posterior presencia en tal corte, ya fallecido su esposo. De momento regresó a Castilla y acompañó a don Nuño en el discurrir de la corte, pues incluso se desplazó al sitio de Cuenca, desde donde concedieron una donación a la catedral de Toledo<sup>316</sup>.

Muerto don Nuño, su viuda marchó a León, donde casó con Fernando II<sup>317</sup>. Así lo recoge Jiménez de Rada, quien indica que don Fernando "*duxit uxorem Tharasiam, filiam comitis Fredinandi, que fuerat uxor comitis Nunii de Castella*"<sup>318</sup>. Este rey había donado el año anterior "*dilectissime mee comitisse*", a sus hijos e hijas, la iglesia de Pallares<sup>319</sup>, posesiones que fueron cedidas a la iglesia de Lugo poco antes de su muerte. Falleció en 1180, siendo enterrada en el monasterio de San Isidoro de León<sup>320</sup>.

Gracias a este matrimonio los hijos de Nuño Pérez pudieron vanagloriarse de ser hijos de la reina leonesa, además de disponer de apreciables intereses en Galicia. Baste como ejemplo la intitulación de Álvaro Núñez en una donación al monasterio de Sobrado: "*filius comitis domni Nunonis et regine domne Tarasie*"<sup>321</sup>.

---

<sup>315</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 24; GARCÍA PELEGRÍN, *Studium zum Hochadel*, ob. cit., p. 138.

<sup>316</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 180 [1177-VII].

<sup>317</sup> El rey aparece junto a Teresa ya el 7 de octubre de 1178. Cfr. AHN, *Tumbo viejo de Lugo*, fol. 22-23; cit. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 457.

<sup>318</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XXIII; ed. cit., p. 245.

<sup>319</sup> AHN, *Tumbo viejo de Lugo*, fol. 21v-22r; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 285.

<sup>320</sup> RISCO, *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, (Madrid, 1792) t. II, p. 152; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 286.

<sup>321</sup> *Tumbos del monasterio de Sobrado*, LOSCERTALES, t. II, n. 365 [1204-XI-23].

### III. 3.- ÁLVARO PÉREZ

La primera referencia documental de Álvaro Pérez corresponde a 1141, cuando su tío Rodrigo González otorgó una donación al monasterio de Arlanza en representación de sus parientes, entre los que aparece nuestro personaje.

Su participación en la escena política castellana será mucho menor que en los casos de Manrique y Nuño, adquiriendo tan sólo cierta relevancia durante la regencia del segundo. Además, en la mayoría de los casos sus acciones aparecen difuminadas entre las de sus dos hermanos, hecho que ha determinado que desconozcamos la mayor parte de los datos biográficos de este noble que, sin embargo, llegó a recibir el título condal y a desempeñar importantes tenencias.

A diferencia de Manrique y Nuño, Álvaro Pérez no ocupó la alferecía, entre otros motivos por ser probablemente de mayor edad que el último de ellos. En todo caso, este hecho no es óbice para justificar su significativa ausencia de los diplomas reales, que apenas nos han dejado constancia documental en los primeros años. Tampoco figura en otras fuentes, pues no vuelve a aparecer hasta 1147, cuando intervino junto a sus hermanos en el fuero concedido por su madre al hospital de San Juan de Tardajos y en la carta foral otorgada a la villa<sup>322</sup>. Su primera confirmación en un documento regio es del 2 de mayo de 1148, fecha que inicia una tímida presencia en la corte, tan esporádica que apenas podemos considerar otra conclusión que su reiterada ausencia de la nómina de testigos. Tampoco hay mención al desempeño de oficios territoriales, pues apenas constatamos su control de Viesgo en 1155.

Tan sólo a partir de abril de 1158, durante el reinado efectivo de Sancho III, su presencia en la cancillería regia castellana se tornará más asidua, participando en el Tratado de Sahagún. Las confirmaciones de Nuño y Álvaro Pérez se silencian simultáneamente a finales de junio de 1158, por lo que podemos asumir que se hallaba acompañando a su hermano. No obstante, no interviene en la donación que este magnate realizó a la Orden de San Juan de Jerusalén<sup>323</sup>.

---

<sup>322</sup> *Fueros locales de la provincia de Burgos*, MARTÍNEZ DÍEZ, n. 22 [1147-I-31], pp. 53-56 [1147-II-14].

<sup>323</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 79 [1158].

Esta situación cambiará drásticamente con el inicio de la minoría de Alfonso VIII, pues no sólo se hallará con frecuencia entre los confirmantes de los diplomas reales, sino que recibirá, entre otras, la tenencia de las Asturias de Santillana, con la que aparece en enero de 1160<sup>324</sup>. Se ha identificado la lacónica referencia al gobierno de "don Álvaro" en Grajal con una tenencia del de Lara<sup>325</sup>, aunque esta referencia, justo tras citar a Gutierre Fernández en Castro y precediendo a Ponce de Minerva en Melgar, bien pudiera aludir a Álvaro Rodríguez de Castro, documentado en tal tenencia en 1160<sup>326</sup>; al fin y al cabo, esta plaza se halló en más de una ocasión bajo la órbita leonesa<sup>327</sup>.

En este período, aunque no cesa su presencia en la corte, no tenemos constancia de su participación en los distintos enfrentamientos armados que tuvieron lugar y el silencio de las fuentes es total entre fines de 1163 y agosto de 1164, después de la muerte de Manrique Pérez. Don Álvaro regresó al lado del monarca en esta última fecha y confirmó en la donación que, por el alma del conde difunto, realizó la condesa Ermesenda a la catedral de Burgos el 14 de este mes. Tal acontecimiento y el acceso a la regencia del conde Nuño propiciaron la incorporación definitiva de Álvaro Pérez a la esfera pública, junto a Alfonso VIII y su regente. A partir de entonces figura con asiduidad en las listas de confirmantes, por lo que es de suponer que acompañó en todo momento a su hermano. Esta fidelidad se vio reforzada por el mantenimiento de su tenencia de las Asturias de Santillana y la obtención en 1164 de Aguilar de Campoo, afianzando así la influencia de los Lara en este ámbito territorial, donde don Nuño dominaba Abia y Herrera de Pisuerga.

Según todos los indicios, don Álvaro no dispuso en ningún momento de la capacidad militar de sus hermanos, lo que pudo motivar el silencio de las fuentes cronísticas y su ausencia de la corte. El hecho más singular de su prosopografía fue quizá el ocurrido en 1165, según hemos interpretado de dos diplomas regios de agosto y octubre de este año. Se trata de dos documentos relacionados con la batalla que entablaron los leoneses y el conde Nuño en agosto de 1165, según nos refieren los *Anales Toledanos*<sup>328</sup>. Por éstos y una carta

---

<sup>324</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 19 [1160-I-31].

<sup>325</sup> *Sabagín*, FERNÁNDEZ, n. 1340 [1162-III-17]; S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 229.

<sup>326</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 83 [1160-III-1].

<sup>327</sup> *Vega*, SERRANO, n. 56 [1161-III-28].

<sup>328</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 139.

expedida en la cancillería leonesa sabemos que el conde Nuño se enfrentó en "*Liviriela*" a las tropas de Fernando II, siendo sitiado en Medina de Rioseco<sup>329</sup>. Pues bien, durante estos acontecimientos el rey debió estar a cargo del conde Lope y Álvaro Pérez de Lara, quienes intervinieron en dos donaciones regias al monasterio de Nájera, realizadas "*cum consilio et uoluntate domni Luppi comitis et Petri Semeniz et Albari Petriz*"<sup>330</sup>.

Nada nos dicen las crónicas de la regencia o tutoría temporal de estos magnates, por lo que todo parece indicar que, mientras don Nuño se ocupaba de hacer frente a la invasión leonesa en Tierra de Campos, el conde Lope y Álvaro Pérez se hicieron cargo de la persona del rey, momento que el magnate riojano, el poderoso conde Lope Díaz de Haro, aprovechó para beneficiar al monasterio de Nájera, donatario de ambas concesiones regias. Por otra parte, la segunda de estas concesiones, consistente en una serna en Viguera, explicaría la aparición de Pedro Jiménez, pues este noble dominaba aquel territorio y, además, estaba emparentado con los Lara.

La fidelidad de Álvaro Pérez, evidente durante la regencia del conde Nuño, se vio recompensada con la recepción del título condal, siendo su primera mención de noviembre de 1166<sup>331</sup>. Esta dignidad marcará un cambio importante en las apariciones cancelerescas de don Álvaro, pues de situarse en una posición rezagada en relación con la de sus hermanos, a partir de ahora figurará a la cabeza de los condes, por delante incluso de Nuño Pérez. Ello, sin duda, ha sido el motivo que ha propiciado que, en general, se le considere de mayor edad que el regente, única razón que explicaría su aparente desplazamiento.

Estos cambios diplomáticos no alteraron el papel desempeñado por el conde Nuño, como tampoco el de su hermano, pues, aun confirmando con asiduidad, no consta que interviniera activamente y de forma singularizada en los sucesos de la época, salvo la defensa y gobierno de sus tenencias, incrementadas con Burgos en 1168<sup>332</sup>.

La mayoría de edad de Alfonso VIII tampoco marcó cambios en la actitud del conde, pues mantuvo sus confirmaciones con cierta asiduidad y recibió nuevas tenencias, fruto más bien de la influencia política de su hermano

---

<sup>329</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 388.

<sup>330</sup> Pedro Jiménez sólo interviene en la segunda de ellas. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 72 [1165-VIII-4], n. 74 [1165-X-6].

<sup>331</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 94 [1166-XI-19].

<sup>332</sup> "Rioseco", GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 8 [1168].

Nuño que de su mayor participación en el gobierno del reino. Sabemos que gobernó Castilla, tenencia compartida con su hermano y con el conde Gómez González<sup>333</sup>. En 1170 se le documenta a cargo de la circunscripción de Ubierna, lindante con las de Abia, Herrera, Aguilar y Castilla, plazas todas ellas controladas por miembros de la parentela de los Lara<sup>334</sup>. En ambas se mantenía en 1171, contando con García Ruiz para el gobierno efectivo de la de Ubierna: "*Senior in alfoz de Ovirna comes Alvarus, et de sua manu Garcia Ruit*"<sup>335</sup>. Al año siguiente hallamos al conde Álvaro a cargo de otras tenencias próximas, en este caso compartiendo las de Cervera, Piedras Negras y Mudá con el conde Gómez y con Gonzalo Rodríguez<sup>336</sup>.

Su última confirmación en la cancillería real es del 10 de mayo de 1172, por lo que debemos suponer que falleció en algún momento posterior a esta fecha, según Núñez de Castro el 15 de septiembre<sup>337</sup>. Aunque en julio de 1173 volvamos a encontrar mención a su gobierno en Ubierna, hemos de considerar dudosa la cronología de este documento, pues no concuerda con su ausencia de los diplomas reales. En todo caso, su hermano el conde Nuño había recibido en 1173 las tenencias de Castrojeriz y Amaya, y Fernando Núñez las de Aguilar y Asturias<sup>338</sup>, referencias que parecen corroborar el óbito de don Álvaro<sup>339</sup>.

No tenemos constancia de que contrajera matrimonio o tuviera alguna descendencia, lo cual sorprende, cuanto menos, por lo útil que resultaban los enlaces matrimoniales a la hora de sellar alianzas. Tampoco conocemos qué propiedades pudo poseer, fuera de las comunes con sus hermanos. No obstante, Canal Sánchez-Pagín ha esbozado recientemente la posibilidad de que don Álvaro casara con una de las hijas del conde Lope Díaz de Haro, lo cual concuerda con su mencionada colaboración en 1165. Según el citado autor, la

---

<sup>333</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1366 [1169-XII-28].

<sup>334</sup> "Rioseco", GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 10 [1170-V], n. 14 [1170-VI].

<sup>335</sup> "Rioseco", GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 15 [1171-X-9] y n. 16 [1171-XI-15].

<sup>336</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1372 [1172-II-9].

<sup>337</sup> A. NÚÑEZ DE CASTRO, *Corónica de los señores reyes de Castilla don Sancho el Deseado, don Alonso el Octavo y don Enrique el Primero* (Madrid, 1665), p. 93, apoyado en el *Calendario de la Catedral de Burgos*; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 282.

<sup>338</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 22 [1173-II-12].

<sup>339</sup> En 1176 Alfonso VIII realizó una donación a Álvaro Pérez, aunque no se trata del conde Álvaro, pues éste ya había fallecido. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 261 [1176-VI-29].

condesa Mencía, primera abadesa del monasterio de San Andrés de Arroyo, pudo ser esposa de un Lara, pues fue sepultada ostentando las armas de este linaje. Si bien se asumió en su día su pertenencia a los Lara, Canal la identifica con una hija del magnate riojano y su esposa Aldonza, por lo que pudo casar con Álvaro Pérez<sup>340</sup>.

Esta condesa aparece ya en 1173, cuando recibió varias donaciones del monarca, incrementadas al regir doña Mencía el monasterio cisterciense de San Andrés de Arroyo<sup>341</sup>. La suposición de Canal proviene fundamentalmente de la vinculación del conde Álvaro a los territorios de Amaya, Campoo y Ubierna, y al hecho de su fallecimiento en 1172, poco antes de que doña Mencía recibiera las citadas donaciones regias, entre ellas un cenobio en Amaya. Según el citado autor, los emblemas de los Lara situados en su sepulcro corresponderían a su esposo, en un período en el que los usos heráldicos se hallaban aún poco reglamentados. Esta hipótesis vendría además ratificada por una donación de Diego López de Haro, su hermana la reina Urraca "*et con mie ermana la condesa donna Mencía*" al monasterio premonstratense de Bujedo de Campajares, vinculado a los Haro, aunque nada se diga de su relación con San Andrés de Arroyo<sup>342</sup>.

### **III. 4.- OTRA DESCENDENCIA DE PEDRO GONZÁLEZ**

#### *III. 4. 1.- Rodrigo Pérez*

De los hijos varones del conde Pedro González, Rodrigo es el menos conocido y del que tenemos menores referencias documentales. El conde Pedro de Barcelos indica la existencia de un conde Rodrigo, hijo de Pedro de Lara<sup>343</sup>, pero Salazar y Castro no lo incluye entre la descendencia de Pedro González, sin

---

<sup>340</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII. Nuevas conclusiones", en *Anuario de Estudios Medievales*, 25 (1995), t. I, pp. 22-25.

<sup>341</sup> Esta dama fue enterrada en la sala capitular del citado cenobio, en un sepulcro que conserva las armas del linaje de Lara. Por ello, GONZÁLEZ la identifica como probable nieta del conde Rodrigo González. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 264; t. II, n. 186 [1173-VIII-4] y n. 187 [1173-VIII-6].

<sup>342</sup> *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 99 [1188-1201].

<sup>343</sup> Conde don Pedro de BARCELOS, *Livro das Linhagens*, tit. X; ed. cit., p. 262.

duda por desconocer alguno de los documentos que lo identifican. Ello pese a la citada referencia y a aparecer en la donación de Rodrigo González al monasterio de Arlanza de 1141, justo tras Manrique, Nuño y Álvaro Pérez<sup>344</sup>.

Si el conde don Pedro supuso en su día que falleció joven, posiblemente tras constatar su ausencia de la documentación real, existen algunas referencias que identifican a Rodrigo Pérez de Lara con el prior del monasterio de San Salvador de Nogal, dependiente del de Sahagún<sup>345</sup>. Son varios los documentos que muestran la trayectoria eclesiástica de este personaje, que pudo iniciarse en 1151, cuando un individuo de este nombre vendió a García Pérez y a su mujer Teresa una heredad en el alfoz de Mayorga<sup>346</sup>. De forma más evidente, en diciembre de 1152 Gonzalo Peláez donó al monasterio de San Salvador de Nogal y a su prior Rodrigo un solar en la villa de Bustocirio<sup>347</sup>, y en 1155 la infanta Sancha, hermana del Emperador, concedió a "*Roderico Petri*" la iglesia de San Martín de "*Fenoiedo*", en Asturias de Santillana, con la intención de establecer allí una comunidad<sup>348</sup>.

Menos probable resulta su identificación con el beneficiario de una donación de Fernando II de León, datada en 1159. El monarca otorgó a Rodrigo Pérez toda la heredad que tenía en Bustillo de Chaves, por los buenos servicios prestados<sup>349</sup>. Poco después tenemos algunas noticias a confirmaciones de un Rodrigo Pérez en documentos otorgados en 1160 y 1164 por el abad de Sahagún, Domingo III<sup>350</sup>, aparte de su ejercicio como prior del cenobio de San Salvador de Nogal: En 1162 María Xábez donó un conjunto de bienes al monasterio en presencia de su prior Rodrigo, documento que menciona la regencia del conde Manrique e incluye la testificación de Domingo Cádiz, merino del conde Nuño Pérez<sup>351</sup>.

Hasta aquí queda claro que Rodrigo Pérez fue prior del monasterio de

---

<sup>344</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-8].

<sup>345</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 192.

<sup>346</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1311 [1151-X-18].

<sup>347</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1315 [1152-XII-23].

<sup>348</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1321 [1155-III-29].

<sup>349</sup> En este caso la identificación es sólo probable, ya que la fórmula "*pro bono servicio quod mihi fecisti et facis*" responde normalmente a donaciones regias hechas a *milites* del rey. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1334 [1159-IX-10].

<sup>350</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1336 [1160-XII-25] y n. 1351 [1164-IV-21].

<sup>351</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1344 [1162].



San Salvador de Nogal desde, al menos, 1152, aunque nada se nos dice de su parentesco con los Lara, fuera del citado documento de 1141, que no alude al referido priorato. Sin embargo, en agosto de 1164, a raíz del fallecimiento del conde Manrique, la condesa Ermesenda y sus hijos otorgaron a la catedral burgalesa la villa de Madrigal, acto que confirmaron los Lara, entre los que aparece el monje Rodrigo Pérez<sup>352</sup>.

Más revelador resulta otro documento concedido en 1165 por Mayor Díaz, abadesa del monasterio de San Salvador de Nogal, otorgando ciertas propiedades a este cenobio. Pues bien, entre los personajes citados aparece "*Roderico monacho, comitis Petri filio, regente ecclesiam supradictam*", acto que confirma la condesa Elvira Pérez, también hija del conde Pedro González<sup>353</sup>. Esta es la prueba más evidente de que el referido prior de San Salvador era hijo de Pedro González de Lara, resultando que estuvo a cargo del citado monasterio, que sepamos, desde 1152. Esta conclusión no nos sorprende, pues la condesa Elvira, hermanastra del monje y testigo de la donación, concedió en 1168 sus propiedades en Nogal y Olmillos al monasterio de Sahagún<sup>354</sup>.

De la actividad desempeñada por Rodrigo Pérez resultan reveladores dos documentos por el otorgados, pues en 1157 concedió fuero a los habitantes de Rebollera y en 1166 hizo lo mismo con los de Lomas, en ambos casos contando con el consentimiento del abad de Sahagún<sup>355</sup>. Poco tiempo después, en 1168, hallamos una donación de Alfonso VIII a Rodrigo Pérez, monje de Sahagún, consistente en la localidad de Bárcena la Mayor<sup>356</sup>. Años antes, en 1164, Alfonso VIII donó al monje Rodrigo la iglesia y el monasterio de Santa Juliana de Valbonilla, junto a Amaya, documento que confirma el conde Nuño Pérez. No hay certeza de que se trate de Rodrigo Pérez de Lara, aunque la posterior cesión de estas propiedades al monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo indicarían que se trata del hijo de Pedro González<sup>357</sup>.

Probablemente de inicios de 1169 es una supuesta donación regia a este último monasterio, documento expedido en Sahagún<sup>358</sup>. Julio González supone

<sup>352</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>353</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1353 [1165-II-9].

<sup>354</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14], n. 1361 [1168-I-18].

<sup>355</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1325 [1157-I-14] y n. 1358 [1166].

<sup>356</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 110; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1363 [1168].

<sup>357</sup> *Becerro de Aguilar*, M. E. GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 21 [1164-VIII-6].

<sup>358</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 127 [1169].

que es una copia falsificada del siglo XII, lo que bien puede significar que fuera redactada sin contar con el monarca o su cancillería, quizá para justificar la posesión dudosa de algunas propiedades recogidas en el documento. Lo cierto es que ya en 1168 encontramos otra carta del monarca y en 1169 concedió al citado cenobio la regla de San Agustín<sup>359</sup>.

Volviendo al primer documento, Alfonso VIII otorgó el monasterio de Santa María de Aguilar con sus posesiones a la regla de San Agustín, "*consilio coheredum illius monasterii, uidelicet, domne Sancie comitisse, et consilio pie memorie Roderici monachi, fratris comitis Nunii, et consilio comitum Munii, Aluari, Almanrici, et consilio pie memorie, abbatis Sancii de Retorta*", contando además con los monjes del monasterio de San Agustín de Herrera, trasladados al de Aguilar<sup>360</sup>. Se trate o no de una falsificación del diploma real, para nuestro estudio interesa averiguar si ello afectó al tenor del documento, pues es evidente la referencia al monje Rodrigo Pérez, hermano del conde Nuño. Ciertamente, los confirmantes, incluidos el mayordomo y el alférez regios, parecen corresponder a individuos habituales en los privilegios reales coetáneos<sup>361</sup>. En segundo lugar, la referencia a los personajes que aconsejaron al monarca ha de tenerse en cuenta, pues en este año ya había fallecido el conde Manrique, mientras que, en el supuesto caso de que el documento fuera en realidad expedido en vida de este noble, no coincidiría con el título condal de Álvaro Pérez, recibido, como hemos visto, en 1166. No obstante, es posible que la copia omitiera por error el nombre de Pedro Manrique, dejando solamente la segunda parte del mismo, lo que coincidiría con su posición posterior a los hermanos Pérez de Lara. Ello concuerda con la aparición de la condesa Sancha, que bien puede ser la esposa de Pedro Manrique, hija de García Ramírez de Navarra, en cuyo caso precedería a los condes por su rango social<sup>362</sup>.

---

<sup>359</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 111 [1168], n. 128 [1169].

<sup>360</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 127 [1169].

<sup>361</sup> Respecto al escribano, Raimundo fue uno de los cancilleres de Alfonso VIII, aunque no parece actuar en 1169, pues predomina en los diplomas de este año el "*notario regis*" Pedro. No obstante, un documento expedido en Zorita es redactado por "*Raimundus, auctoritate Martini cancellarii*", por lo que no anula la posibilidad de verosimilitud del dato escriturario. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 115 [1169-V].

<sup>362</sup> Otra posibilidad, sin embargo, es que se tratase de Sancha Fernández, viuda desde 1167 del conde leonés Álvaro Rodríguez, aunque lo veo menos probable por su evidente vinculación con Fernando II y los Traba. Esta dama casó en segundas nupcias con el conde asturiano Pedro Alfonso en 1170, igualmente vinculado a Fernando II. Cfr. S. BARTON, *The*

En relación con este documento hemos de situar otro concedido a este mismo monasterio por los condes Álvaro y Nuño con sus parientes, Gonzalo Osorio, Sancha Osorio, García Ordóñez y varios otros personajes. Todos ellos donaban el citado cenobio al abad Miguel y a sus sucesores en la regla de San Agustín<sup>363</sup>, carta otorgada en la corte o bien, al menos, en la que se incluyeron las confirmaciones de los principales magnates, obispos y abades del reino castellano.

Desde luego, el prior de San Salvador de Nogal, Rodrigo, aún continuaba al frente de su comunidad en agosto de 1169, cuando intercambió con Gómez Miguélez, con el consentimiento del abad de Sahagún, unas propiedades en Herrera a cambio de cuanto don Gómez tenía en el alfoz de Carrión, junto a Herrera<sup>364</sup>. Esta será la última noticia del priorato de San Salvador e Nogal y de Rodrigo Pérez, acaso relacionado con dos donaciones efectuadas por la condesa Elvira Pérez, hija del conde Pedro de Lara y doña Urraca. Como veremos, esta dama entregó al monasterio de Sahagún en 1168 cuanto había en Nogal y Olmillos, acción refrendada en 1174, cuando confirmó la donación y expresó su deseo de ser enterrada en dicho cenobio<sup>365</sup>.

Todos estos datos parecen indicar que Rodrigo Pérez falleció en 1169, momento que coincidió con la cesión de las propiedades de la condesa Elvira sitas en Nogal, en cuyo caso es posible que el priorato se incluyera en los dominios de esta infanta. Coincidiendo con estas donaciones a Sahagún, los Lara decidieron fundar una casa monástica en Aguilar sujeta a la regla de San Agustín, dedicada a la memoria de su hermano. Para ello la dotaron con propiedades que ellos y otros magnates poseían en Aguilar, plaza que gobernaba el conde Álvaro Pérez desde 1165. Concuerta, además, con la procedencia de los monjes que poblarían el monasterio, una comunidad asentada en Herrera de Pisuegra, tenencia de Nuño Pérez.

Sea o no veraz esta conclusión, lo cierto es que Rodrigo Pérez había sido prior del monasterio cluniacense de San Salvador de Nogal, adscrito al de Sahagún, desapareciendo de la documentación en 1169. En esta fecha se menciona su fallecimiento, precisamente una de las causas de la fundación del

---

*Aristocracy*, pp. 230, 273.

<sup>363</sup> C. MERCHÁN FERNÁNDEZ, *El origen del régimen señorial en Castilla*, n. 7; *Becerro de Aguilar*, M. E. GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 28 [1169].

<sup>364</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1365 [1169-VIII-6].

<sup>365</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14], n. 1361 [1168-I-18] y n. 1378 [1174-II-20].

monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo, de ser correcta la versión que nos transmite el documento.

### III. 4. 2.- Fernando Pérez "Furtado"

Fernando Pérez fue en origen atribuido a la relación extramatrimonial de Gómez González y la reina Urraca, aunque ya hemos visto que es harto improbable. Salazar menciona a los autores que reconocen la citada ascendencia, aunque todas ellos parecen tomar como referencia a *De Rebus Hispanie*, quien expone que el conde Gómez "*genuit ex regina furtive filium, qui dictus fuit Fernandus Furatus*"<sup>366</sup>. Don Luis ya lo consideró improbable, aunque por el mero hecho de usar el patronímico Pérez. Así ocurre en noviembre de 1123, cuando "*Fernandus Petri minor filius*" confirma junto a doña Urraca y su hijo Alfonso Raimúndez un documento otorgado a la catedral de León<sup>367</sup>, tratándose con seguridad del hijo habido del conde Pedro.

Unos años antes, en 1120, hallamos a un Fernando Pérez, tenente de Baró y Cellorigo, aunque parece demasiado pronto para considerarlo hijo del conde Pedro de Lara, habida cuenta que en esta fecha aún no habría alcanzado la mayoría de edad<sup>368</sup>. Sí parece más lógica su identificación en el refrendo que hicieron Pedro González, su esposa Eva, sus hijas María y Elvira y Fernando Pérez —ambos hijos del conde y doña Urraca—. Todos ellos testificaron en un acuerdo sobre términos y fueros al que llegaron los concejos de Pinilla, Renedo y Santa María de Retortillo, acto ocurrido en 1122<sup>369</sup>. Poco después volvemos a tener noticias de tenencias gobernadas por Fernando Pérez, en esta ocasión las de Mudá y Cervera, aunque se mantienen las mismas dudas que en el caso del anterior tenente<sup>370</sup>.

De todos estos datos documentales tan sólo podemos tener certeza de su confirmación junto a su padre y su madrastra en 1122. Supongo que acompañó al conde Pedro en esta ocasión, aunque debió residir habitualmente en la corte, como lo anuncian la confirmación de 1123 y la trayectoria posterior del

---

<sup>366</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. II; ed. cit., pp. 222-223; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII; t. I, pp. 102-105.

<sup>367</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ CATÓN, n. 1378 [1123-XI-5].

<sup>368</sup> *Sabagún*, n. 1202 FERNÁNDEZ [1120-VI-2].

<sup>369</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 92 [1122-IV-14].

<sup>370</sup> *Liébana*, SANCHEZ BELDA, n. 104 [1125-XI-1].

personaje.

No sabemos qué postura tomó ante los enfrentamientos surgidos entre el Pedro González de Lara y el monarca Alfonso VII, pues sus siguientes noticias corresponden a 1140, cuando acompañó a su regio hermano en la campaña contra Portugal. "*Fernando Furtado, fratre Imperatoris*", cayó prisionero de Alfonso Enríquez junto con Ponce de Cabrera y Vermudo Pérez<sup>371</sup>. Llegada la paz, permaneció algún tiempo en aquel reino, pues Fernando Pérez "*Furtatus*" confirmó en una donación al monasterio cisterciense de San Juan de Taroca, otorgada por Alfonso Enríquez en julio de 1140.

Fray Antonio Brandão mantiene que permaneció en Portugal y participó en la batalla de Ourique<sup>372</sup>, hecho que explicaría su ausencia de Castilla cuando tuvo lugar la donación del conde Rodrigo González y sus parientes al monasterio de Arlanza de 1141. No obstante, en septiembre de este año Ponce de Cabrera y Fernando *Furtado* se hallaban junto a Alfonso VII en Santiago, cuando se expidieron dos privilegios<sup>373</sup>.

Parece que en fecha posterior regresó al reino castellano, pues en 1150 Vela Gutiérrez y su esposa Sancha Ponce de Cabrera otorgaron la villa de Nogales a las monjas del Cister, documento confirmado por el conde Manrique y su hermano Fernando, que ha de ser este Fernando Pérez *Furtado*<sup>374</sup>. Precisamente en este mismo año, Alfonso VII donó a Fernando Pérez y a sus descendientes el barrio de Junquera en el alfoz de Quirego, documento confirmado por miembros de su corte, incluido el conde Manrique<sup>375</sup>. No obstante, los diplomas reales de este y otros años no muestran ninguna confirmación de Fernando *Hurtado*, por lo que parece que éste, si llegó a Castilla, no permaneció junto al monarca. La mencionada donación no parece referirse al hermano del Emperador, pues, de ser este el caso, se le citaría bajo alguna fórmula que lo identificase, algo que no ocurre.

Según Salazar y Castro, en 1158 tenía el puesto de mayordomo de Sancho

---

<sup>371</sup> Fray Antonio BRANDÃO cita un fragmento de la *Historia de los Godos*. Cfr. A. BRANDÃO, *Monarquía Lusitana* (Lisboa, 1632; 1973), parte III, fol. 133r.

<sup>372</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 104; A. BRANDÃO, *Monarquía Lusitana*, ed. cit., parte III, fol. 133r-134v.

<sup>373</sup> *San Paio de Antealtares*, LUCAS ÁLVAREZ, n. 8 [1141] y n. 9 [1141-IX-23].

<sup>374</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 105.

<sup>375</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 389 [1150].

III, confirmando como tal en sus privilegios<sup>376</sup>. De la misma opinión es Julio González, quien matiza que su ejercicio tuvo lugar entre 1156 y 1158, aunque los documentos consultados revelan que este mayordomo regio tan sólo confirma los privilegios otorgados entre julio y agosto de 1156<sup>377</sup>. A partir de febrero de 1157 la documentación regia nos presenta a su sustituto, Gómez González, cargo que ocupó hasta la muerte del rey<sup>378</sup>. Sin embargo, un diploma otorgado por este monarca el 31 de diciembre de 1155 y otro concedido por su padre en enero de 1156 nos indican la identidad del nuevo mayordomo, pues no se trata del infante Fernando Pérez, sino de Fernando *Cautivo*<sup>379</sup>.

Vistos estos datos, ¿se trata, en realidad de un nuevo apodo del hijo de doña Urraca? Lo dudo. Su carácter ciertamente secundario, menor en importancia que Gutierre Fernández de Castro o Gómez González, unido al poco tiempo que desempeñó la mayordomía, permiten considerar que nos hallamos ante otro personaje<sup>380</sup>. Concretando más el parentesco de Fernando Pérez *Cautivo*, en 1145 Pelayo Pérez se declaraba su hermano, hijos ambos de Pedro Peláez<sup>381</sup>.

Según algunos genealogistas, como Salazar de Mendoza, Fernando Pérez *Hurtado* casó con Guiomar Alonso y tuvieron por hijo a Pedro Fernández, primer maestro de la Orden de Santiago, ello deducido de ser llamado "*Hurtado*" por Fray Alonso Chacón en la *Vida del Papa Alejandro III*. Otra hija sería Leonor Hurtado, señora de Mendivil por su matrimonio con Diego López de Mendoza,

---

<sup>376</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 105.

<sup>377</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 266; t. II, n. 24 [1156-VII-29], n. 25 [1156-VIII-30].

<sup>378</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 145 [1157-II-4]. De hecho, desde junio de 1155 Gómez González ocupó la alferecía de Sancho III, mientras que Gutierre Fernández de Castro fue su mayordomo entre 1153 y el 23 de julio de 1155. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 10 [1153-VII-20], n. 18 [1155-VI-18], n. 19 [1155-VII-23].

<sup>379</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 23 [1155-XII-31]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 221 [1156-I-22].

<sup>380</sup> Quizá el tenente anteriormente citado, lo cual concuerda con una posición cercana a Gómez González. Éste ocupó las tenencias de Liébana y Pernía entre 1162 y 1164, y las de Cervera, Piedras Negras y Mudá en 1165 y 1172, en algunos casos compartidas con otros magnates. Cf. *Piasca*, MONTENEGRO, n. 108 [1162-V-18], n. 111 [1163], n. 112 [1164]; Archivo Catedral Palencia, Abadía de Lebanza, Leg. 3, n. 3 [1165-IX-6]; *Piasca*, MONTENEGRO, n. 126 [1172-II-9].

<sup>381</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1284 [1145-IV-3].

progenitores de tal linaje<sup>382</sup>. Es de notar que los genealogistas del poderoso linaje de los Mendoza, incluido evidentemente Salazar de Mendoza, se afanaron por encontrar un regio origen a esta casa, aunque no he hallado pruebas documentales que permitan admitir esta ascendencia.

A ello se unen serias dudas a la hora de admitir la progenitura del primer maestre de la Orden de Santiago, Pedro Fernández. Canal Sánchez-Pagín traza la genealogía de este personaje, haciéndolo hijo de Fernando García de Hita y Estefanía Armengol<sup>383</sup>. Si bien creo que estas conclusiones no dejan de ser una hipótesis, pues no existen pruebas documentales fehacientes de esta ascendencia, considero esta interpretación mucho más acertada y probable que las teorías planteadas por Salazar.

### *III. 4. 3.- Elvira Pérez*

Las primeras menciones a la hija de Pedro González y la reina Urraca proceden de 1122, cuando junto a su padre, la esposa de éste y sus hermanos María y Fernando confirmaron el acuerdo entre los concejos de Pinilla, Renedo y Santa María de Retortillo<sup>384</sup>. Según Luis de Salazar casó con García Pérez de Traba, si bien la muerte de éste permitió un nuevo enlace, esta vez con el conde Beltrán de Risnel<sup>385</sup>.

En 1138, con el consenso de Alfonso VII y del conde Fernando Pérez de Traba, donaba al monasterio de San Paio de Antealtares la iglesia de Santa Cruz y otras en tierra de Montanos: "*comitissa Gelvira, domini Petri et reginae domne Urracae filia, pro anima mei viri domini Garcia, comitis domini Petri filius et comitissae dominae Maioris*"<sup>386</sup>. Ello pudiera ser una solución a las arras de su difunto marido, lo que

---

<sup>382</sup> SALAZAR DE MENDOZA, *Dignidades de Castilla*, lib. II, cap. IX; cit. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 105.

<sup>383</sup> Ello lo deduce de la aparición de un Pedro Fernández entre los hijos de Estefanía, según se cita en la carta fundacional del monasterio de Valbuena, otorgada por la citada condesa en 1143. El autor añade la existencia de documentos significativos de Fernando García en el archivo de Uclés, anulando a continuación otras posibles alternativas genealógicas. Cfr. J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Don Pedro Fernández, primer maestre de la Orden militar de Santiago. Su familia y su vida", en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (Barcelona, 1984), pp. 33-71.

<sup>384</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 92 [1122-IV-14].

<sup>385</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII; t. I, p. 101.

<sup>386</sup> A.SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas*, n. 1; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 7.

explicaría la presencia del conde Fernando.

Tras este matrimonio, doña Elvira contrajo segundas nupcias con el conde Beltrán de Risnel, yerno del conde Pedro González según la *Chronica Adefonsi Imperatoris*<sup>387</sup>. Según estos datos parece que don Beltrán casó con Elvira reinando ya Alfonso VII, probablemente entre 1128 y 1129, quizá como afirmación de la alianza que llevó a ambos condes a rebelarse contra el rey. Volvemos a tener noticias de Elvira en 1141, cuando intervino junto a sus parientes en la donación efectuada al monasterio de Arlanza. Posteriormente testificó en las cartas forales otorgadas por la condesa Eva a los habitantes de Tardajos<sup>388</sup>.

En ninguno de estos casos se la denomina infanta, aunque su enlace con el conde Beltrán le otorgó la dignidad condal. Esta distinción, además de solventar su ilegitimidad, solucionaba la posible confusión con la infanta Elvira, hija de Alfonso VI, que aún vivía en 1149<sup>389</sup>. No obstante, esta denominación nos plantea nuevas confusiones, pues otra condesa Elvira, hija del infante Ramiro Sánchez de Navarra y esposa en 1142 del conde Rodrigo Gómez, está presente en la documentación castellana hasta su muerte, en torno a 1162<sup>390</sup>. En nuestro caso, documentos posteriores nos permitirán identificar a la esposa de Beltrán de Risnel con la hija de la reina Urraca y el conde Pedro González.

La confusión es patente, por ejemplo, en la confirmación de una condesa Elvira junto a los condes Manrique, Fernando de Galicia y Ponce en un diploma de Alfonso VII<sup>391</sup> o, de forma más significativa, en una donación de Alfonso VIII —siendo menor y estando bajo la tutela del conde Manrique— a la iglesia de Burgos en 1163, en la cual "*comitissa domina Elvira laudat et confirmat istam cartam, quod tunc tenebat istam honorem*"<sup>392</sup>. La presencia en este último caso de las confirmaciones del clan de los Lara casi en exclusiva, así como el probable

---

<sup>387</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la casa de Lara*, p. 654; *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 18; ed. cit., p. 20.

<sup>388</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-8]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31], pp. 53-56 [1147-II-14].

<sup>389</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1302 [1149-XII-1].

<sup>390</sup> ARGÁIZ, *Soledad Laureada*, t. VI, p. 458, n. 6; reg. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 200 [1146], en una confirmación a otras donaciones. Respecto a su fallecimiento, cf. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, p. 269, nota 1.

<sup>391</sup> "Rioseco", GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 5 [1150-XII-28].

<sup>392</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 57 [1163-I].



fallecimiento de la esposa del conde Rodrigo Gómez en 1162, permiten asumir que se trata de la condesa Elvira Pérez, aunque no acierto a explicar qué *honor* desempeñaba.

Elvira apoyó a su medio hermano Manrique cuando éste se hizo cargo del gobierno de Castilla por el joven monarca, pues en una donación de García García de Aza a la sede burgalesa volvemos a encontrarla junto a los Lara<sup>393</sup>. A diferencia de la infanta Sancha, hermana de Alfonso VII, que recibió el título real e importantes posesiones en Tierra de Campos y el Infantado, y de la infanta Urraca, hija del Emperador, que obtuvo el reino de Galicia, tanto Elvira como Estefanía —hija ilegítima del monarca y la condesa Urraca Fernández— se conformaron con la cesión de dominios patrimoniales.

En marzo de 1160 una condesa Elvira otorgó ciertas propiedades a la Orden de San Juan de Jerusalén, documento que cita el reinado de Fernando en León y Galicia y el de Alfonso en Toledo y Castilla. El conjunto de tenencias incluidas en esta carta sugiere la vinculación de la otorgante a la monarquía de Fernando II, por lo que no queda claro que se trate de ésta u otra Elvira<sup>394</sup>. Es posible que fuera la misma condesa Elvira Pérez que donó en 1163 una heredad en Castrovado a Nazareno Pérez y su esposa Elvira Rodríguez, pues contiene referencias a la corte leonesa, entre ellas la mención al conde Pedro en Asturias<sup>395</sup>.

Nuestro personaje parece confirmar una donación al monasterio de San Salvador del Nogal, realizada en 1165 por su abadesa Mayor Díaz, hermana de Boisión de Carrión, entre cuyos testigos también encontramos a otro hijo de Pedro González, el monje Rodrigo<sup>396</sup>. No debe sorprendernos este documento, pues el lugar de Nogal estaba relacionado con la hija de la reina Urraca: En dos cartas otorgadas en 14 y 18 de enero de 1168, la condesa Elvira donaba al monasterio de Sahagún las villas de Nogal y Olmillos con todos sus bienes, derechos y portazgos, tal y como las había recibido del Emperador por su matrimonio con el conde Beltrán<sup>397</sup>. De esta forma pasó al monasterio de

---

<sup>393</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII].

<sup>394</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 83 [1160-III-1].

<sup>395</sup> *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 8 [1163-V-20].

<sup>396</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1353 [1165-II-9].

<sup>397</sup> L. DE SALAZAR fecha este documento en 25 de febrero de 1168, aunque la datación no plantea duda alguna. Cf. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 654; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18].

Sahagún el anterior priorato de San Salvador de Nogal y otros bienes, como la casa palacio de Alfonso VI<sup>398</sup>.

La corroboración del segundo documento no plantea ninguna duda sobre la identidad de la condesa: "*Ego Geluira, Vrracce regine filia et bone memorie Adefonsi imperatoris soror, hanc cartam quam fieri iussi et lectam audiui roboro et confirmo manum imponens addito signo*", a lo que se añade la lista de confirmantes, encabezados en ambas cartas por los condes Nuño, Álvaro y Pedro Manrique, seguidos por otros miembros de la corte castellana. Es de notar que, a diferencia de documentos otorgados por la infanta Sancha, hija de doña Urraca y Raimundo de Borgoña, nuestra condesa obvia cualquier mención a su padre, consciente de su ilegitimidad aunque también de su parentesco con el Emperador<sup>399</sup>.

En 1174 confirmó sus donaciones anteriores de Nogal y Olmillos al monasterio de Sahagún, acto que parece tuvo lugar en la corte castellana, por entonces residente en Toledo. El documento lo confirman, a parte de otros personajes, los condes Nuño y Pedro, y en su datación se afirma el gobierno del conde Nuño "*super negotia regni fideliter manente*"<sup>400</sup>.

La muerte de la condesa Elvira se mantiene en fecha incierta, aunque suponemos tuvo lugar en torno a 1175. Sin embargo, el obituario de la catedral de Burgos, editado por Luciano Serrano, recoge la referencia a una condesa Elvira fallecida el 8 de agosto de 1159<sup>401</sup>. No puede tratarse de la esposa del conde Rodrigo Gómez, pues ésta realiza una donación al monasterio de Oña en 1162; aunque tampoco de la hija de Pedro González, pues está documentada hasta 1174.

Canal Sánchez-Pagín esboza la posibilidad de que la condesa Elvira casase posteriormente con un conde Gómez —según él Gómez González *el Castellano*—, de quien tuvo por hija a Urraca Gómez, heredada en Galicia<sup>402</sup>. No obstante, dudo mucho de estas afirmaciones, pues nuestra Elvira estaba muy vinculada a la corte castellana en los años setenta y era de edad avanzada para

---

<sup>398</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 267.

<sup>399</sup> Esta diferenciación diplomática se puede apreciar muy bien en un documento otorgado por la infanta Sancha en 1158, pues se intitula "*regina Sancia, comitis Raimundi et regine Vrrache regia proles*". Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1331 [1158-III-13].

<sup>400</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1378 [1174-II-20].

<sup>401</sup> *Obituario de la catedral de Burgos*, ed. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, p. 386.

<sup>402</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel: una asturiana desconocida", en *Asturiansia Medievalia*, 4 (1981), pp. 93-129, en concreto p. 106.

nuevas nupcias y natalicios. Lo más probable es que nos hallemos ante otra dama homónima.

La biografía de la infanta Elvira se complica aún más a partir de un documento otorgado por su supuesta nieta Jimena Osorio en 1201, en el que entrega al monasterio de Sahagún cuanto tenía en Cea y Liébana a cambio de ser enterrada "*in capitulo fratrum, circa auiam tuam infantem Geluiram*". Julio González sugiere que pudo estar casada con el conde Osorio Martínez<sup>403</sup>, aunque es más lógico suponer que esta Jimena fuera en realidad hija de otra Elvira, puede que la hermana de doña Urraca, viva aún en 1149<sup>404</sup>.

### III. 4. 4.- Otros personajes

Aparte de los personajes ya analizados, Salazar y Castro menciona la existencia de referencias a otra posible hija a Pedro González y su mujer Eva, Toda Pérez, quien casaría con Diego López de Haro<sup>405</sup>. El dato procede de dos obras de Pellicer<sup>406</sup>, aunque don Luis duda de estas noticias.

Martínez Díez ha identificado a otra hija a Pedro González, **Milia Pérez**<sup>407</sup>, corrigiendo las genealogías de Salazar a partir del testimonio de varios documentos. Según Salazar y Castro, Milia, la esposa del conde Gómez González *el Castellano* —fallecido en 1181—, era hija de Manrique Pérez de Lara<sup>408</sup>. Sin embargo, en 1147 el fuero concedido a San Juan de Tardajos revela su parentesco: "*Ego comes Malricus, una cum fratribus et sororibus nostris Albar Petriꝝ et Nun Petriꝝ, comitissa domna Elvira, Mari Petriꝝ, Milia Petriꝝ concedimus et confirmamus*"<sup>409</sup>. Doña Milia y Gómez González debieron casar probablemente en una fecha intermedia entre 1141 y 1147, ya que el magnate castellano no intervino como consorte en la donación al monasterio de Arlanza de 1141 y sí testificó la carta foral de Tardajos otorgada por los hijos del conde Pedro en

---

<sup>403</sup> Sabagún, FERNÁNDEZ, n. 1548 [1201-X-22]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 267.

<sup>404</sup> Sabagún, FERNÁNDEZ, n. 1302 [1149-XII-1].

<sup>405</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII; t. I, p. 102.

<sup>406</sup> J. A. PELLICER DE TOVAR, *Memorial del Conde de Miranda*, fol. 12; *Informe de los Sarmientos*, fol. 49.

<sup>407</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval, el castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle del Ubierna* (Burgos, 1997), pp. 46-47.

<sup>408</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I, p. 127.

<sup>409</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31].

1147, como también en las exequias del conde Manrique de 1164<sup>410</sup>.

De la citada carta foral se deduce que Milia y **María Pérez** eran también hijas del conde Pedro González, aunque *a priori* desconozcamos si lo eran de la condesa Eva o de la reina, pues en este documento aparece igualmente la condesa Elvira. No obstante, la presencia de Milia Pérez junto a su sobrina María Manrique en otro documento de 1182 parece indicar un parentesco legítimo<sup>411</sup>.

### III. 5.- LA DESCENDENCIA DE RODRIGO GONZÁLEZ

#### III. 5. 1.- Pedro Rodríguez

La primera dificultad que se nos plantea a la hora de identificar a este personaje, como sin duda ya debieron advertir los escribanos de la cancillería de Alfonso VIII, es la distinción entre los diferentes Pedro Rodríguez que durante este reinado se hallaban en la corte del monarca castellano. Aparte del hijo de Rodrigo Fernández de Castro, quien desarrolla su biografía en la corte leonesa casi en su totalidad<sup>412</sup>, podemos distinguir a otros tres personajes: Pedro Rodríguez de Azagra, Pedro Rodríguez de Guzmán y Pedro Rodríguez de Lara<sup>413</sup>.

La documentación emanada de la cancillería real nos muestra con relativa frecuencia a Pedro Rodríguez de Guzmán, quien confirma junto a sus hermanos Fernando, Gonzalo o Álvaro, siendo este último el más asiduo. En un principio la distinción es más difícil, quizá por la escasa presencia de ambos Pedros,

<sup>410</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-21]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>411</sup> SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, n. 170; Martínez Díez cita otros documentos relativos a esta dama y a su matrimonio con Gómez González. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., pp. 46-47.

<sup>412</sup> Excepción hecha de la venta que Pedro y Gutierre Rodríguez de Castro hicieron en abril de 1165 desde Valladolid al monasterio de Retuerta, contando con el consentimiento de sus hermanos Fernando y Álvaro y de su tío Pedro Martínez. En 1169 regresó a Castilla, confirmando un diploma de Alfonso VIII. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 171 y 326; t. II, n. 124 [1169-XI-11]; Francisco ANTÓN, "Monasterio de Retuerta. Documentos", en *Revista de Historia de Valladolid* (Valladolid, 1924-1926), n. 2.

<sup>413</sup> Los documentos públicos y privados de este siglo, citan indistintamente los patronímicos *Ruiz* y *Rodríguez*. Habrá que tenerlo en cuenta a la hora de su identificación en diferentes documentos.

aunque desde 1170 se empieza a hacer común la mención explícita a los hermanos Guzmán<sup>414</sup>. Bien ilustrativo de la multiplicidad de personajes es el texto del Tratado de Zaragoza de 1170 entre Castilla y Aragón, donde leemos: "*Et barones nostri, uidelicet, comes Nun, comes Gomez, comes Petrus, Gonzalvo Rodriz, Albaro Rodriz de Massiella, Petrus Rodriz et Ferrandus Rodriz, eius fratres, Petrus Rodriz, filius comittis Rodriz...*"<sup>415</sup>.

En el caso del de Azagra, hermano de Gonzalo y Fernando, su *cognomen* suele citarse en tres variantes fundamentales: *Azagra*, *Azafra* o *Zafra*, por lo que la confusión es menor. El señor de Albarracín confirmó con asiduidad en 1166, mientras que en los años siguientes se muestra más ausente de la cancillería real castellana, hasta ser sustituido por sus hermanos a fines de la década de los sesenta<sup>416</sup>.

A diferencia de los anteriores, la documentación no nos indica ningún *cognomen* toponímico en referencia al hijo del conde Rodrigo González, aunque sí realiza cierta diferenciación para indicar su ilustre origen. Don Pedro suele ser citado en los documentos como "*filius comitis*" o, más explícitamente, "*filius comitis Ruderici*", confirmando los diplomas emanados de la cancillería de Alfonso VIII entre febrero de 1165 y enero de 1180<sup>417</sup>. No obstante, algunos documentos anteriores muestran la presencia de un Pedro Rodríguez en la corte, como ocurre en un privilegio de Alfonso VIII de noviembre de 1159<sup>418</sup>. En este mismo año Pedro Rodríguez entregó su heredad de Cabia a don Martín por 10 maravedíes, aunque ni el tenor ni los testigos de esta carta nos permiten concluir que se trate del hijo del conde Rodrigo<sup>419</sup>.

En 1164 debió acudir junto a sus parientes, los hijos y nietos del conde Pedro González, cuando éstos donaron Madrigal al obispado de Burgos por el

---

<sup>414</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 268-269; t. II, n. 103 [1168-III-27], n. 116 [1169-V5], n. 118 [1169-V-14], n. 129 [1170-I-4], n. 131 [1170-I-26], n. 133 [1170-II-27], n. 136 [1170-III-5], n. 262 [1176-VII].

<sup>415</sup> Álvaro Rodríguez de Guzmán recibió la tenencia de Mansilla que adoptó como *cognomen*. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 147 [1170-VII].

<sup>416</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 89 [1166-IX-29], n. 90 [1166-X-25], n. 91 [1166-X-1], n. 95 [1167-I-19], n. 102 [1168-I-19], n. 119 [1169-V-19], n. 156 [1171].

<sup>417</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 262. Respecto a la titulación, a modo de ejemplo cf. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 147 [1170-IX-17], n. 176 [1173-III-24].

<sup>418</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 51 [1159-XI].

<sup>419</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 3 [1159-IV-24].

alma del conde Manrique. Si en esta acción se hallaban presentes Pedro Rodríguez de Guzmán y sus hermanos, antes que ellos testifica otro Pedro Rodríguez, que debe ser el hijo del conde<sup>420</sup>.

Pese a que ya se ha mencionado que desde febrero de 1165 confirmó en los diplomas reales, en realidad su presencia es esporádica y dudosa, pues en los primeros casos no se hace ninguna distinción respecto de los otros personajes homónimos. Por contra, en marzo de 1166 está documentada cierta actividad documental, pues Pedro Rodríguez, "*filius comitis Ruderici Gonsaluez*", empeñó varias propiedades al obispo de Burgos, carta en la que no interviene ninguno de sus parientes<sup>421</sup>. En este mismo año encontramos a don Pedro a cargo de la tenencia de Astudillo, según nos indica un documento del mes de julio<sup>422</sup>. El mismo personaje realizó otro empeño en una fecha imprecisa entre 1166 y 1181, aunque debió ser cercana al anterior<sup>423</sup>. En este caso, aunque tampoco aparecen sus parientes directos, sí lo hacen Fernando Pardo o Gonzalo Pérez de Siones, personajes vinculados al conde Manrique y su hijo Pedro. En enero 1168 volvemos a tener noticias suyas, cuando efectuó una donación a la sede burgalesa.

Su presencia empieza a ser constante en la cancillería real castellana en un momento muy significativo: la mayoría de edad de Alfonso VIII. A partir noviembre de 1169 confirma en una posición cercana, si no inmediata a la de los condes. Del mes de julio será la primera cita a su condición de "*filius comitis*" en estos documentos solemnes<sup>424</sup>, tal y como él mismo se hizo llamar en las donaciones realizadas a la sede episcopal burgalesa. Un mes antes, en junio de 1170, un documento privado otorgado al monasterio de Rioseco menciona al "*tenente Castella, Petro Ruiç de Naiara*"<sup>425</sup>. ¿Se trataba del mismo personaje?

La política emprendida para la recuperación de la Rioja y el fallecimiento del conde Lope Díaz de Haro debieron propiciar el acceso de Pedro Rodríguez a la prestigiosa tenencia najerense, en la que lo hallamos entre junio de 1171 y

---

<sup>420</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>421</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169 [1166-III].

<sup>422</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 21 [1166-VII-19].

<sup>423</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 171 [1166-1181].

<sup>424</sup> Se trata del tratado firmado entre Castilla y Aragón, donde son citados los "*barones*" del reino, entre los que aparece. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 147 [1170-VII].

<sup>425</sup> "Rioseco", GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 12 [1170-VI-26].

principios de 1180<sup>426</sup>, año de su muerte. La razón de la recepción de esta plaza se expresa en un documento de 1174, pues en él se indica que era yerno del conde Lope<sup>427</sup>. Este dato es muy interesante, pues anuncia un refrendo matrimonial de los acuerdos existentes entre los regentes de Alfonso VIII y el magnate riojano. Don Lope se había beneficiado con creces de su apoyo a los Lara, defendiendo el alto valle del Ebro de los ataques navarros. Esta alianza quedaría, por tanto, refrendada con el matrimonio de una de sus hijas y Pedro Rodríguez.

Canal Sánchez-Pagín afirma que el conde Lope tuvo varias hijas, reduciendo a dos las posibles candidatas: Aldonza y Elvira López<sup>428</sup>. Lo mismo se podría decir de las relaciones con el linaje de Cameros, pues simultáneamente al citado enlace hallamos que Lope de Mendoza, hijo del magnate gobernador de Haro, estaba casado con Teresa Jiménez de los Cameros, hermana de Pedro y Rodrigo Jiménez<sup>429</sup>.

La tenencia de Nájera, por otra parte, sirvió de garantía de paz, pues el tratado firmado entre Castilla y Navarra el 25 de agosto de 1176 incluía un conjunto de plazas, entre las que se hallaban las de Nájera y Cellorigo, confiadas a Pedro Rodríguez, "*filius comitis Roderici*", a cambio de prestar *hominium* a Sancho VI<sup>430</sup>. No obstante, en 1171 y finales de 1176 está documentado como tenente de Nájera Nuño Pérez de Lara. El primer dato concuerda con una primera ocupación de la plaza ante la defensa de la frontera navarra, situación que debió repetirse en 1176, pero que no impediría a Pedro Rodríguez hacerse cargo de Nájera entre estas fechas.

No parece que heredara la influencia política de su padre y, de hecho, tenencias que en su día ostentara el conde Rodrigo las recibió Álvaro Pérez de Lara, como ocurrió con Aguilar o las Asturias de Santillana. Por contra, no fue Nájera la única circunscripción entregada a Pedro Rodríguez, pues también se ocupó del gobierno de Castilla Vieja, Cerezo y Belorado en los años setenta.

---

<sup>426</sup> Los cuadros adjuntos muestran las referencias documentales a las tenencias de Pedro Rodríguez anteriores a 1178; respecto a su posterior gobierno en Nájera cf. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 331 [1180-I-12], n. 332 [1180-I-13].

<sup>427</sup> AHN, *Cañas*, carp. 1023, n. 20 [1174-IX].

<sup>428</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XIII", ob. cit., p. 25.

<sup>429</sup> *Rioja*, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 268 y nota 1 de este documento; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 317-319.

<sup>430</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 267 [1176-VIII-25].

Además, extendió sus dominios a las áreas circundantes, pues en 1178 había recibido la plaza de Grañón y posteriormente sustituirá a Gonzalo Rodríguez en la de Bureba<sup>431</sup>. En ésta y en las citadas de Nájera y Cerezo hallamos a Pedro García, quien las gobernaba por delegación del noble. Otra noticia parecida corresponde a la villa de Murillo, quizá una extensión de su gobierno en Nájera, en este caso entregada "*sub manu eius: fratres de Calatrua*"<sup>432</sup>.

Según Julio González, su situación económica no era muy buena pese al poder ejercido por sus parientes, de ahí el empeño de parte de sus bienes raíces<sup>433</sup>. En situación similar tuvo lugar la cesión de cuanto poseía en Huérmeces, heredades compartidas, en esta ocasión, con su sobrina María Almenara, hija de su hermana Elvira y Armengol de Urgel<sup>434</sup>. Otro documento otorgado por este noble a la misma institución el 23 de febrero de 1168 nos amplía la idea de un vasto patrimonio heredado de su padre, que se extendía por la costa cantábrica, el valle del Mena y Castilla.

Sorprende que un familiar tan cercano a los regentes no hubiera obtenido cargos en la corte que le aliviaran su supuesta penuria económica. Quizá se solucionó con la recepción de importantes tenencias en los años setenta, aunque, por otra parte, puede que estas cesiones y empeños enmascaren simplemente una reestructuración de su patrimonio. Sea como fuere, los datos de este personaje se difuminan a partir de finales de los años setenta, debiendo fallecer en la década siguiente.

### *III. 5. 2.- Elvira Rodríguez y su descendencia*

Documentos posteriores confirman que **Elvira** fue concebida por el conde Rodrigo y la infanta Sancha, lo que explicaría la referencia a varias hijas aportada por la carta fundacional del monasterio de Vega. Sabemos que esta dama casó con el conde Armengol VI de Urgel en 1135, mientras su padre

---

<sup>431</sup> Gonzalo Rodríguez no era hijo del conde Rodrigo González, sino de Rodrigo Gómez, fiel vasallo de Alfonso VII y detentador, como sus antecesores, de la tenencia de Bureba. En 1177 perdió su tenencia, siendo entregada a Diego Jiménez de los Cameros y posteriormente a Diego López de Haro, y ya en 1179 la recibió Pedro Rodríguez de Lara. Cfr. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 252 [1175 y 1177], n. 261 [1179].

<sup>432</sup> *Rioja*, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 265 [1178].

<sup>433</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 262-263; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169 [1166-III].

<sup>434</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 171 [1166-1181]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 262-263.



contraía segundas nupcias con la hermana de éste, Estefanía Armengol<sup>435</sup>. De esta forma los Lara ampliaban sus vínculos familiares, probablemente en el marco de su renovado reconocimiento político. En 1142 se hallaba junto a su esposo y su hijastro Armengol, pues donaron a Ramon Aranu de Anglesola una cuadra situada en el término de Balaguer<sup>436</sup>.

Debió morir en 1159, cuatro años después que su marido, pues el obituario de la catedral de Burgos recoge la referencia a una condesa Elvira fallecida el 8 de agosto de este año<sup>437</sup>. Si bien existieron otras condesas homónimas en Castilla, Elvira Pérez de Lara y Elvira, esposa del conde Rodrigo Gómez, vivieron algunos años más, por lo que lo más probable es que se trate de Elvira Rodríguez de Lara.

Sabemos que tuvo al menos dos hijos, **Rodrigo Garzado** y María Almenara. Del primero apenas conocemos su existencia por la venta que efectuó en 1190 a Santa María la Mayor de Valladolid, correspondiente a una heredad en el alfoz de Muza que había recibido de sus padres<sup>438</sup>.

Mayores noticias nos ha dejado **María Almenara** o de Almenar, personaje que inicia sus apariciones documentales en torno a 1166. Fue entonces cuando Pedro Rodríguez, al empeñar su patrimonio en Huérmeces a la sede burgalesa, preservó los derechos de su sobrina y acordó con el obispado la posibilidad de que ella recuperara su parte de la propiedad a cambio de la devolución de la mitad del dinero recibido<sup>439</sup>.

A principios de los años setenta contrajo matrimonio con Lope López, hijo del conde Lope Díaz de Haro<sup>440</sup>. Este enlace respondía a los intereses de los Lara en La Rioja, pues en fecha similar su tío Pedro Rodríguez contrajo nupcias con otra hija del señor Vizcaya. Los nuevos esposos donaron en 1172 cuanto poseían en Talavera a la Orden de Calatrava<sup>441</sup> y en 1176 doña María entregó

---

<sup>435</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 32 [1135-IX-7]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 261.

<sup>436</sup> *Casa del Temple de Gardeny*, SAROBE I HUESCA, n. 8 [1142-III-25].

<sup>437</sup> *Obituario de la catedral de Burgos*, ed. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, p. 386.

<sup>438</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 59 [1190-III].

<sup>439</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 171 [1166-1181]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 262-263.

<sup>440</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XIII", ob. cit., p. 25.

<sup>441</sup> SUÁREZ DE ALARCÓN, Apéndice, n. 22; cit. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. 208

varias propiedades al monasterio de Benevivere<sup>442</sup>. Los testigos de ambos documentos nos indican que María Almenara asistió con frecuencia a la corte real castellana, lo que no sorprende dada la influencia de los Lara durante la minoría de Alfonso VIII. De hecho, es posible que el monarca le donara el monasterio de San Román, en el alfoz de Herrera, que posteriormente entregó al de Aguilar de Campoo<sup>443</sup>.

Muestra de su preeminencia social fue su acceso al gobierno de Miranda de Ebro, que documentamos en 1188, acaso como prolongación del oficio ejercido por su marido y por haber fallecido éste<sup>444</sup>. Al año siguiente intervino en un pleito entre los monasterios de Villacarreros y Aguilar de Campoo, otorgando al segundo 500 maravedís y vendiéndole propiedades por otros 100, acto este último en el que testificó su mayordomo, Lope García<sup>445</sup>.

Doña María aún vivía en 1196, pues en este año su merino en Santa Cruz de Juarros testificó en una sentencia real sobre ciertos derechos de instituciones religiosas en San Adrián de Juarros y sus collazos<sup>446</sup>. Además, por otra carta sabemos que era señora de Palazuelos de la Sierra, pues en este mismo año acordó con los vecinos de Santa Cruz el deslinde de sus términos, según lo había ordenado Alfonso VIII<sup>447</sup>. Desconocemos la fecha de su muerte pues, si bien un documento de su hijo Armingot parece indicarnos que ya había fallecido en 1197. Es posible que ingresara en el monasterio de las Huelgas y viviera allí por algún tiempo, pues fue sepultada en este cenobio<sup>448</sup> y en 1204 ya se hallaba difunta, cuando su hijo otorgó ciertas rentas a la mencionada institución "pro

---

III; t. I, p. 140 [1172-XI].

<sup>442</sup> *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 18 [1176-V-6].

<sup>443</sup> Alfonso VIII concedió el citado cenobio a doña María, posiblemente el personaje que estamos analizando. Cfr. *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 30 [1173-VIII-6], n. 39 [1183-II-13].

<sup>444</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 457 [1188].

<sup>445</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 54 [1189-V-26].

<sup>446</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 653; *San Juan de Burgos*, n. 58 [1196-III-31].

<sup>447</sup> Fernando III confirmó este convenio. Cfr. *Huelgas*, LIZOAIN, n. 42 [1196-XI-11]; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. II, n. 187 [1223-IX-13].

<sup>448</sup> Sabemos que falleció el 13 de enero, pues así lo indica un manuscrito de esta abadía. Cfr. F. MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, "Un notable monumento heráldico del siglo XIII", en el *XV Congreso Internacional de las Ciencias Genealógica y Heráldica* (Madrid: CSIC, 1983); cit. *Museo de Telas Medievales. Monasterio de Santa María la Real de Huelgas, Burgos*, ed. Patrimonio Nacional (Barcelona, 1988), p. 89.

*anima mater mea*<sup>449</sup>.

Hijo de Lope López y María Almenara fue don **Armingot**, personaje que nos revela su ascendencia al vender varias heredades de procedencia materna al monasterio de Aguilar de Campoo<sup>450</sup>. Ante la singularidad de este nombre, es probable que sea el mismo individuo que empeñó sus propiedades en Ledesma y Paracuellos a la Orden de Santiago<sup>451</sup> y, quizás, quien se hizo cargo de la fortaleza de la ciudad de León por delegación de Armengol VII de Urgel, residente en aquella corte y, a la sazón, su tío<sup>452</sup>. En todo caso, el hijo de María Almenara continuó al frente del señorío de Palazuelos, aunque en 1204 lo empeñó a Pedro Martínez de Arconada, portero de la reina Leonor, a cambio de que sus rentas acabaran en posesión del monasterio de las Huelgas<sup>453</sup>.

Había casado con Catalina, junto a quien lo hallamos otorgando el aprovechamiento de las aguas que descendían de Palazuelos hasta tierras propiedad del monasterio cisterciense de Bujedo<sup>454</sup>. Aún vivía en 1217, cuando llegó a un acuerdo con la Orden de Santiago respecto a los bienes que años atrás les había empeñado<sup>455</sup>.

### *III. 5. 3.- Otros personajes*

Es posible que **Sancha Rodríguez** fuera hija del conde Rodrigo González y su primera mujer, la infanta homónima<sup>456</sup>. Su identificación se basa en una donación efectuada a la catedral de Segovia por el conde Rodrigo González y la condesa Sancha, "*Roderici comitis Asturiensis filia*". Sorprende que no se indicara simplemente que hija del otorgante, aunque el motivo pudo estar en la aparente ausencia de ambos a la hora de redactar el documento<sup>457</sup>. Puede que se trate de la misma persona que donó al monasterio de San Juan de Burgos toda la heredad que le pertenecía en Robledo y en Lodoso, reservándose un solar en

---

<sup>449</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 77 [1204-I-28].

<sup>450</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 78 [1197].

<sup>451</sup> MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 102 [1179-XI].

<sup>452</sup> VALCARCE, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, n. 104 [1182-XII-20].

<sup>453</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 77 [1204-I-28].

<sup>454</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 169, n. 15 [1200-VIII-24].

<sup>455</sup> AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, p. 173 [1217-XI].

<sup>456</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVIII, cap. I.

<sup>457</sup> *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 23 [1137-II-3].

este último lugar, documento que parece confirmar el conde Rodrigo de Asturias, su padre<sup>458</sup>. No obstante, esta identificación no está exenta de dudas, entre otros motivos por la existencia de varios condes de tal nombre, algunos de ellos vinculados a tenencias cantábricas<sup>459</sup>.

Recientemente Simon Barton ha atribuido otra hija al conde Rodrigo González y a su primera mujer<sup>460</sup>. El dato procede del testamento que en fecha imprecisa otorgó la infanta Sancha, la hermana de Alfonso VII, y que conserva la catedral de Segovia<sup>461</sup>. En su tenor se recoge la donación del monasterio de Covarrubias "*cum hereditate sua quantum maritum in habuerit*", a "*Urrace, filie comitis Roderici, quam ego creavi*". Aunque el texto no da lugar a dudas sobre el ilustre origen de la dama y su crianza a cargo de la infanta, no creo tan evidente la atribución de Barton. En situación similar se hallaría una referencia documental de 1165, por la cual doña Constanza, "*filia comitis Roderici*", confirma una carta otorgada al monasterio de Sahagún<sup>462</sup>. No creo evidentes estas identificaciones, pues son las únicas referencias conservadas a estas supuestas hijas de Rodrigo González y tampoco está claro que los documentos se refieran efectivamente a este conde, ya que no citan patronímico alguno.

En el caso de Urraca, la imprecisión de la fecha del testamento tampoco ayuda a resolver el problema, pues entre 1119 y 1159 son varias las posibilidades. Pudiera ser una hija del conde Rodrigo Muñoz de Asturias, aunque la redacción del documento indica que éste es posterior a 1136<sup>463</sup>, dato que nos orienta a un posible parentesco bien con el conde Rodrigo González, bien con el conde Rodrigo Gómez. La cronología un tanto posterior del segundo y el hecho de que no conozcamos entre su descendencia a ninguna hija llamada Urraca, puede

---

<sup>458</sup> Entre los confirmantes aparece el conde Rodrigo y el conde Rodrigo de Asturias, que bien puede ser Rodrigo González, en el mismo sentido que el citado documento de Segovia. Cfr. *San Juan de Burgos*, n. 10 [1136-X-17].

<sup>459</sup> Es posible que Sancha fuera hija de otro conde tenente de Asturias, por ejemplo de Rodrigo Muñoz, aunque el hecho de la existencia de propiedades comunes a ambos otorgantes y las referencias posteriores de Pedro Rodríguez, "*filius comitis Roderici Gundisalvi*", permiten considerar acertado el parentesco enunciado.

<sup>460</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, pp. 48-49.

<sup>461</sup> *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 60 [1118-1159].

<sup>462</sup> Se trata de la carta de arras otorgada por Gutierre Fagúndez a su esposa Urraca. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1356 [1165-X-19].

<sup>463</sup> Fecha en la que documentamos al obispo de Segovia don Pedro, otro de los beneficiarios del testamento. Cfr. *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 22.

inducirnos a la conclusión de Barton, lógica por otra parte ante la posibilidad de que una hija del matrimonio fuera cedida a la custodia de la infanta, quien además habría recibido su nombre de la reina su tía. No obstante, quedan aún otras posibilidades, pues otros tres condes coetáneos, Rodrigo Vélaz, Rodrigo Pérez de Traba y Rodrigo Martínez —éste casado con Urraca Fernández—, bien pudieron haber sido su padre, de quienes tampoco conocemos ninguna hija de tal nombre.

En su afán genealógico, Luis de Salazar identificó otro hijo del conde Rodrigo González de Lara, de nombre Rodrigo, a partir de la presencia en las confirmaciones reales de un individuo de tal nombre<sup>464</sup>. Como prueba de ello aduce su patronímico y su coincidencia cronológica con Pedro Rodríguez<sup>465</sup>.

En realidad, el motivo que impulsaba a Salazar era otro bien distinto: buscar un origen ilustre al linaje de los Girón, realizado en su tiempo a través de la rama de los Téllez-Girón. Ciertamente, Rodrigo Rodríguez es mencionado en algunos diplomas reales, aunque sus confirmaciones se reducen a varios privilegios de 1166 y 1167, la mayoría otorgados en Toledo<sup>466</sup>. No obstante, a diferencia de Pedro Rodríguez, quien a menudo hace acompañar sus menciones documentales por la titulación "*filius comitis*" o bien "*filius comitis Roderici*", no es éste el caso, y tampoco aparece asociado a documentos otorgados por su hermano u otros parientes. Sin aportar datos fiables, Salazar se justifica diciendo: "*así por la posesión con que le hallamos de algunas tierras suyas, como por lo que el tiempo, y el patronímico inducen a creerlo*"<sup>467</sup>.

Continúa el autor su genealogía otorgándole dos hijos, Rodrigo Rodríguez y su hermana Sancha. Ésta, por su matrimonio con Gonzalo Rodríguez Girón, sería el origen de este otro importante linaje, que partía de la casa de Lara y por varonía del mayordomo de Alfonso VIII Gonzalo Rodríguez<sup>468</sup>. La ausencia de pruebas documentales permite, cuanto menos, dudar de estas genealogías, pues avivan las sospechas de una intencionalidad evidente, la de enlazar a los Girón

---

<sup>464</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVIII, cap. II; t. III, p. 258-259.

<sup>465</sup> Torres Sevilla confunde a Rodrigo con Pedro Rodríguez, citando a continuación las referencias documentales de este personaje. Cfr. TORRES, "Cruzados y peregrinos leoneses y castellanos", ob. cit., p. 79; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169, 171, 174.

<sup>466</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 79 [1166-IV-26], n. 84 [1166-IX-1] a n. 95 [1167-I-19].

<sup>467</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 258.

<sup>468</sup> *Ibidem*.

con Alfonso VI.

Por otra parte, Serrano asumió que la condesa Inés, abadesa del monasterio de Vega en el momento de la donación efectuada por el conde Rodrigo y la reina en 1125, era hija de éste y Sancha Alfonso<sup>469</sup>. Sin embargo, si admitimos que el matrimonio tuvo lugar en fecha no anterior a 1118, la citada Inés no podría tener más de seis o siete años. Además, el uso del título condal implicaría un matrimonio anterior, pues tal dignidad no la pudo recibir de su padre.

---

<sup>469</sup> *Vega*, SERRANO, n. 33 [1125-V-10].



## **CAPÍTULO IV**

### **LA PUGNA CON LA MONARQUÍA**





#### **IV. 1.- FERNANDO NÚÑEZ**

A diferencia de los hijos del conde Manrique, que accedieron a la mayoría de edad en los años sesenta del siglo XII, la descendencia de Nuño Pérez no irrumpió en la vida política castellana hasta después del fallecimiento de su padre, con la única y destacada excepción del conde Fernando. Éste iniciará su actividad en la corte durante el pleno gobierno de Alfonso VIII, aunque a la sombra de su progenitor.

Desde enero de 1173 aparece confirmando los privilegios del monarca, junto a don Nuño y Pedro Manrique. Fernando, un joven magnate sin intervención previa en la corte, fue distinguido con la dignidad condal, muestra de la influencia que aún ejercía el otrora regente. No en vano, hasta la fecha solo algunos nobles accedieron a esta condición, normalmente tras varios años, a veces muchos, de dedicación al monarca. Sin duda, Nuño Pérez pretendía garantizar a su hijo una posición preeminente, pues en sus últimos años consiguió situarle en varias tenencias, algunas de ellas ya ostentadas por los Lara, como las Asturias de Santillana, Aguilar, Herrera de Pisuerga, la mitad de Carrión y Saldaña.

Fernando permaneció en la corte alfonsí tras el verano de 1177, aunque es posible que abandonara Castilla en julio del año siguiente, cuando recibió junto a su madre y hermanos una donación de Fernando II. Varios eran los motivos que impulsaron esta acción, pues con ella el rey leonés recompensaba los servicios prestados por el difunto conde y atendía al aprecio que sentía por doña Teresa, con quien desposaría en breve<sup>1</sup>. Mientras esto sucedía, Alfonso VIII otorgaba carta el 23 de julio de 1178, acto en el que confirmaron el conde Pedro Manrique y su pariente Pedro Rodríguez de Lara, pero no el hijo del conde Nuño. Si Fernando marchó a León, no tardó en regresar, pues el 13 de agosto lo vemos incorporado a la nómina de testigos de la cancillería castellana.

¿Cuál fue el motivo de esta aproximación al monarca vecino?. Teresa y sus hijos poseían cierto patrimonio e influencia en este reino, al ser herederos del conde Fernando Pérez de Traba, quien sabemos había defendido el acceso de Fernando II al trono leonés. Además, hemos de considerar la cuestión del

---

<sup>1</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 121, 457-458.

Infantado. Los enfrentamientos surgidos en los años de la minoría, que tanto afectaron a los territorios limítrofes entre ambos reinos, se mitigaron a partir de 1166, durante la regencia de Nuño Pérez de Lara. No sorprende que el monarca leonés reconociese en la carta citada los buenos servicios prestados por el conde y los suyos, quienes, además, habían experimentado una importante expansión territorial en la región. Aparte de las tenencias en su poder, entre ellas Moratinos, Tamariz, Villagarcía y Cuenca de Campos, don Nuño poseyó bienes y derechos señoriales en esta última villa, algunos de ellos cedidos a la catedral de León en 1170<sup>2</sup>. Además, los Lara eran heredados en Cisneros, Perales, Vilella, Herrín, Nogal y Olmillos y, por si no era suficiente, el conde había ocupado temporalmente Castrogonzalo y Castronuño, que fueron abandonadas ante la división de los reinos. Por último, la incursión de 1165 le permitió hacerse con el control temporal de Villafáfila<sup>3</sup>.

No obstante, la mención que hizo el rey no debía atender a estos intereses territoriales, sino a la intervención del magnate y el conde Gómez González en ciertos contactos entre Fernando II y Alfonso VIII. Ambos nobles llegaron a desplazarse al reino vecino y confirmaron varios diplomas leoneses durante la segunda mitad de 1174, encuentros favorecidos por la ausencia de los Castro. Quizá se habló del Infantado, aunque las repetidas campañas militares debieron postergar este asunto. Ahora, vencidos los adversarios, era el momento oportuno, justo cuando doña Teresa, miembro de dos influyentes parentelas — Traba por nacimiento, Lara por matrimonio—, había quedado viuda. No ha de extrañarnos que sus esponsales con el monarca fueran contemplados desde la posible colaboración de los Lara en este asunto territorial. En todo caso, desconocemos en qué fecha tuvo lugar el enlace, pues, aparte de la citada donación, tan sólo sabemos que el 7 de octubre de 1178 ya se hallaban casados<sup>4</sup>.

Sin embargo, no se logró el acuerdo sobre el Infantado, pues ambos reyes se aproximaron a la frontera con ánimo de lucha. Alfonso VIII atacó los dominios de su tío, acción a la que respondió Fernando II y de la que ninguno resultó vencedor<sup>5</sup>. En contra de lo que pudiera suponerse, los Lara no se

---

<sup>2</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

<sup>3</sup> *Vid. supra*.

<sup>4</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 460-461. Los diplomas regios leoneses la incluyen junto a su marido Fernando II entre el 7 de octubre de 1178 y el 6 de febrero de 1180. Cfr. *Ibidem*. pp. 460-466.

<sup>5</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 689.

hallaban del lado leonés, sino que se mantuvieron fieles a su rey y señor. Tanto Fernando Núñez como Pedro Manrique y Pedro Rodríguez confirman los diplomas de fines de 1178, cuando tuvo lugar la contienda, por lo que, si hubo avenencia entre esta parentela y Fernando II, fue quizá en respuesta a los intereses de aquellos en León, a las intenciones personales de Teresa Fernández o a los deseos del rey por ganarse la fidelidad del poderoso linaje. Sea cual fuere el motivo, no parece que surtiera el efecto deseado<sup>6</sup> y la escasa duración del matrimonio terminó por zanjar la avenencia existente, si la hubo, entre los Lara y la corte leonesa, pues doña Teresa falleció a principios de 1180<sup>7</sup>.

Fernando Núñez permaneció junto a Alfonso VIII y no dejó de confirmar en sus documentos, incluso cuando en septiembre de 1179 regresaron a Castilla Fernando Rodríguez de Castro y sus hermanos<sup>8</sup>. Tampoco pareció afectarle la huida de su pariente Diego Jiménez de los Cameros pues, si bien éste se desnaturó del reino, en agosto de 1180 ya se hallaba de regreso, cuando se reanudó el enfrentamiento armado<sup>9</sup>. Poco tiempo después acudirían al reino vecino Gonzalo Rodríguez de Azagra, Fernando Rodríguez de Castro, Gómez González y, en 1181, los Haro<sup>10</sup>.

La aparente defección de la nobleza pudo ser consecuencia del gobierno efectivo del monarca, enojado acaso por el excesivo poder alcanzado por algunos magnates. La disminución de las referencias documentales a tenencias y la simultánea proliferación de las menciones al merino mayor de Castilla, Lope Díaz de Fitero, parecen mostrar una reducción del protagonismo territorial de los nobles, situación que deberíamos singularizar en cada caso<sup>11</sup>. Sin embargo, no debemos desdeñar la propia actitud de Fernando II, deseoso de aumentar sus

---

<sup>6</sup> El único resultado significativo del enlace fue la enemistad con Portugal, resentida por los conflictos de Badajoz, Ciudad Rodrigo y Toroño y por la anulación del compromiso matrimonial existente entre ambos reinos. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 689-690.

<sup>7</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando II*, p. 129.

<sup>8</sup> Durante este período el de Castro es identificado con el topónimo usual o bien con Trujillo. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 338, 342, 351, 353.

<sup>9</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 690-692. *Vid. infra*.

<sup>10</sup> Rodrigo y Alfonso López de Haro recibieron, respectivamente, las tenencias de las torres de León y Grajal. No obstante, CANAL no identifica al segundo con la descendencia del conde Lope Díaz. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 472-473; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 692-693; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla", ob. cit., p. 19.

<sup>11</sup> El fallecimiento de Teresa Fernández y la falta de apoyos de los Lara pudo inclinar a Fernando II a buscar una alianza con los Haro.

fuerzas y alianzas en detrimento de Castilla<sup>12</sup>. Sea como fuere, no afectó a la fidelidad de Fernando Núñez, quien por entonces gobernaba las plazas de Amaya, Ordejón, Treviño, las Asturias de Santillana, Castilla Vieja, Ubierna, Monzón y Saldaña.

Las continuas tensiones entre Castilla y León, surgidas por cuenta de la posesión del Infantado, necesitaban una solución y en esta dirección se enfocaron las actuaciones de nobles, obispos y órdenes militares, interesados en lograr la concordia. El resultado fue la paz de Castronuño, firmada en febrero de 1181, ratificada en Medina de Rioseco en el mes siguiente y revitalizada por el tratado de Fresno-Lavandera de julio de 1183. A lo largo de esta sucesión de disputas y acuerdos hallamos en la corte castellana a los condes Fernando Núñez y Pedro Manrique, mientras que personajes como Fernando Rodríguez de Castro o los Haro apoyaron al monarca leonés<sup>13</sup>. El primero de ellos gozaba de amplio predicamento en este reino<sup>14</sup>, mientras que, en el caso de los Haro, acrecentaron su influencia en León cuando Urraca López logró casar con Fernando II<sup>15</sup>. Si bien su hermano Diego se mantuvo en sus tenencias —que abarcaban la mayor parte del sector nororiental castellano— y ostentó la alferecía regia entre abril de 1183 y junio de 1187, decidió marchar junto a Urraca en torno a esta última fecha<sup>16</sup>.

---

<sup>12</sup> Este pudo ser el motivo de la aceptación de nobles foráneos, entre ellos los citados y otros personajes relevantes, como el conde de Urgel o el infante Sancho de Aragón, casado con Sancha Núñez de Lara. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 932. También acudió al reino vecino Gonzalo Rodríguez de Bureba, quien se hizo cargo de la tenencia de Asturias de Oviedo entre enero de 1179 y julio del año siguiente. Cfr. *San Vicente de Oviedo*, FLORIANO, n. 325 [1179-I-19], n. 326 [1179-X-12], n. 331 [1180-VI-14], n. 332 [1180-VII-16], n. 333 [1180-VIII-30].

<sup>13</sup> Esta política de entendimiento permitió al monarca castellano avanzar en su lucha contra el Islam, pues en 1182 efectuó una incursión por tierras andaluzas. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 694-699, 934-937; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., pp. 145, 317 y 318.

<sup>14</sup> Había residido en la corte leonesa durante varios años y era cuñado de Fernando II por su enlace con Estefanía Alfonso, hija natural del Emperador. El de Castro se mantuvo en esta corte hasta 1185, año de su muerte.

<sup>15</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 150-156; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 700-702; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla...", ob. cit., pp. 20-21.

<sup>16</sup> Diego López gobernaba por entonces la mitad de Burgos, Trasmiera, la Bureba, Castilla Vieja, Valdegovia, Belorado, Haro, Grañón y Nájera. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 244. ; *San Millán*, LEDESMA, n. 440 [1184-II-25], n. 446 [1185-XI], n. 447 [1185], n. 449 [1186-VI], n. 450 y n. 451 [1186], n. 452 [1187-I], n. 454 [1187].

Respecto al conde Fernando Núñez, no abandonó la corte castellana y se mantuvo al frente de sus tenencias, tanto algunas de las anteriormente citadas como las de Abia, Herrera de Pisuerga, Aguilar de Campoo, Liébana, Villaescusa, Moratinos y Carrión<sup>17</sup>. En abril de 1183 intervino en una donación de su primo el conde Pedro Manrique en favor de la catedral de Burgos y en este mismo año, junto a sus hermanos Álvaro y Gonzalo, concedió varias propiedades al monasterio de Oña, acto al que asistieron el conde Gonzalo Rodríguez *de Bureba*, su sobrino Rodrigo Sánchez y, quizá, el alférez regio Diego López de Haro<sup>18</sup>. El conde Fernando mantuvo sus contactos con estos personajes, pues al año siguiente testificó una donación de Rodrigo Sánchez al citado cenobio, acción que volvió a repetirse al intervenir éste en favor de la sede episcopal burgalesa<sup>19</sup>.

Varios documentos de principios de 1186 nos muestran al de Lara a cargo de la alferecía, ocupada anteriormente por Diego López de Haro, aunque el relevo no se hizo efectivo hasta julio del año siguiente. Por entonces, don Fernando compartía la importante tenencia de Carrión con el mayordomo regio Rodrigo Gutiérrez<sup>20</sup>, personaje que vimos en los años sesenta apoyando al conde Nuño Pérez. La ausencia de Diego López permitió a Fernando Núñez hacerse con circunscripciones antes en su poder, como fue el caso de La Bureba. Además otros parientes del de Lara se beneficiaron de la marcha del señor de Vizcaya, pues Gil Gómez obtuvo la de Castilla Vieja, mientras que Miranda de Ebro quedaba al cuidado de doña María Almenara<sup>21</sup>. De esta forma, los Lara y su clan afianzaban su influencia en Castilla.

---

<sup>17</sup> Entre las anteriores están las de Saldaña, Ubierna, Amaya y las Asturias de Santillana, aunque la de Castilla Vieja pasó a Diego López de Haro en 1183.

<sup>18</sup> En el acto intervino, además de los personajes citados, doña Leonor, personaje que, si bien parece ser una hermana desconocida de los anteriores, bien pudo ser la propia reina. Respecto a los testigos, aparte del conde Gonzalo hallamos a Rodrigo Sánchez, hijo de su hermana Sancha Rodríguez y de un hermano del conde Lope Díaz de Haro. Rodrigo Sánchez se hallaba, además, casado con una hija de Pedro Rodríguez de Guzmán. Cfr. Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 268 [1183]; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: Los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)", en *Medievalismo*, 8 (1998), p. 52; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 14.

<sup>19</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 269 [1184]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 280 [1189-II-26].

<sup>20</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1425 [1186-IV-24].

<sup>21</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SAINZ DE BARANDA, n. 40 [1186-VIII-16]; Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 279 [1187-VII-28]; *San Millán*, LEDESMA, n. 457 [1188]. Como veremos, María Almenar era nieta del conde Rodrigo González y Gil Gómez era el heredero del conde Gómez González y Milia Pérez de Lara.

Sin embargo, los méritos del de Haro y su clan en el reino vecino, facilitando las incursiones realizadas por Alfonso VIII en 1188, revitalizaron su prestigio en la corte castellana<sup>22</sup>. La necesidad de paz impulsó el entendimiento, alcanzado tras acordar que Alfonso IX de León fuera armado caballero por el rey castellano y casara con una de sus hijas<sup>23</sup>. La concordia significó también el regreso de Diego López a su puesto de alférez, desplazando al conde Fernando en agosto de 1188<sup>24</sup>. Al mismo tiempo, el de Haro recuperó las tenencias de la Bureba, Castilla Vieja y la Rioja, en las que lo documentamos a partir de fines de 1189<sup>25</sup>. Sin embargo, Fernando Núñez no perdió el favor del monarca, pues en enero de este año Alfonso VIII le donó dos aldeas en Valdecarábanos, acaso por haber cedido terreno a Diego López<sup>26</sup>, mientras permanecían a su cargo las tenencias de Saldaña, Carrión, Melgar, Ubierna, Amaya, Ordejón, Aguilar de Campoo, Abia y Herrera de Pisuerga.

Al conde Fernando no pareció afectarle en un principio el conflicto político surgido al anularse el matrimonio entre Alfonso IX y la infanta castellana, que implicó la consiguiente aproximación de Portugal, León, Aragón y Navarra en contra de Alfonso VIII<sup>27</sup>. No obstante, pronto surgieron desavenencias con el monarca, pues, si bien Fernando confirma los diplomas regios hasta finales de 1190, al año siguiente ya no es incluido en ellos, síntoma de su evidente alejamiento de la corte<sup>28</sup>. Quizá tuvo que ver la rivalidad con los

---

<sup>22</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 702-703.

En abril de 1188 ya había recuperado La Rioja y Castilla Vieja. Cfr. *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 53 [1188-IV-27].

<sup>23</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 703-707.

<sup>24</sup> Muestra del favor regio hacia los Haro es una donación de Alfonso VIII a Urraca López y sus hijos, consistente en varias heredades, entre ellas las villas de Vileña y La Vid. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 709; t. II, n. 552 [1190-VIII-1].

<sup>25</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 459 [1189-XII]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 288 [1190-IX-17]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGNÍN, "La casa de Haro en León y Castilla...", ob. cit., p. 27.

<sup>26</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 245; t. II, n. 517 [1189-I-22].

<sup>27</sup> El pacto entre Portugal y León fue afianzado con un nuevo enlace matrimonial, esta vez entre Alfonso IX y una hija del monarca portugués, acontecimiento celebrado en febrero de 1191. Por si fuera poco, en la primavera de este año ambos reinos pactaban con Aragón y Navarra la ayuda mutua en contra de Castilla, aunque la anulación del segundo matrimonio de Alfonso IX supuso el fracaso de esta alianza. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 708-711; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 495.

<sup>28</sup> Esta actitud no implicó un alejamiento simultáneo del conde Pedro Manrique o de Gil Gómez, quienes se mantienen en la lista de confirmantes.

Castro, pues Pedro Rodríguez había regresado junto a Alfonso VIII a mediados de 1189<sup>29</sup>. Este personaje donó por entonces ciertas propiedades en el alfoz de Saldaña a la Orden de Santiago, documento que no cita al que hasta entonces había sido su tenente, Fernando Núñez<sup>30</sup>.

La reacción del conde Fernando debió enojar a su monarca y señor. No era para menos, pues navarros y aragoneses venían gestando una guerra contra Castilla, que se materializó en el verano de 1191<sup>31</sup>. Como consecuencia de su marcha, Fernando perdió las aldeas de Carabanchel y Huerta, recibidas del monarca dos años antes, pues fueron entregadas por Alfonso VIII a Gonzalo Pérez de Torquemada pese a que el conde las había recibido "*iure hereditario*"<sup>32</sup>. Además, sabemos que algunas tenencias pasaron a otros personajes, como ocurrió en el caso de Liébana, que quedó en manos de Gonzalo y Álvaro Rodríguez, o Monzón, que pasó al mayordomo regio Rodrigo Gutiérrez, padre de los anteriores. En principio no hemos de ver una rivalidad entre el conde Fernando y estos personajes, pues el último de ellos había compartido las tenencias de Carrión y Liébana con el de Lara en los años anteriores<sup>33</sup>.

Es posible que nos hallemos ante la suma de distintas circunstancias, que desencadenaron el descontento de algunos magnates en ambos reinos. Si Pedro Rodríguez de Castro había regresado a Castilla, su sobrino Pedro *el Castellano*, hijo del inquieto Fernando Rodríguez de Castro, fue desplazado en sus tenencias de Benavente y Extremadura por el conde Fernando Ponce, lo que ocurrió a

---

<sup>29</sup> Los Castro habían consentido que Alfonso VIII se hiciera con el extenso señorío situado en torno a Trujillo y Plasencia, que en su día obtuviera Fernando Rodríguez de Castro, fallecido en 1185. Quizá este hecho motivó la interesada aceptación de los Castro en su corte, lo que pudo enojar al conde Fernando Núñez de Lara. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 942-943.

<sup>30</sup> MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 259 [1189].

<sup>31</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 828-831. Puede que en previsión o a resultas del enfrentamiento, ante la marcha del conde Fernando, Diego López recibió del rey el gobierno de Trasmiera que, unido a las tenencias anteriores, hicieron afirmar a un escribano que dominaba "*tota la tierra de Trasmiera troa en Soria*". Cfr. *Sta. María del Puerto*, n. 86 [1191].

<sup>32</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 575 [1191-VIII-21]. No obstante, años después el conde recuperó en plena propiedad el castillo de Carabanchel, que donó en 1203 a la Orden de Santiago. *Vid. infra*.

<sup>33</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 130 [1187], n. 134 [1191-VII-23]; *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 28 [1192-X-26]. La plaza de Monzón pasó a Gonzalo Rodríguez Girón en 1194. Cfr. *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 31.



mediados de 1190<sup>34</sup>. Este hecho pudo estar relacionado con la posible vinculación del conde leonés a su homónimo castellano, pues Fernando Ponce era hijo de María Fernández de Traba<sup>35</sup> y primo hermano de Fernando Núñez de Lara. El hijo del conde Ponce de Cabrera había acudido a la corte de Alfonso VIII entre marzo y junio de 1190, según menciona la cancillería. Poco después regresó junto al rey leonés<sup>36</sup>, aunando quizá postura con el conde Fernando Núñez.

Asimismo, la llegada de ambos a León coincidió con un relevo en las tenencias gallegas de Montenegro y Sarria pues, de ser gobernadas por el conde Gómez de Galicia, pasaron a manos de Gonzalo Núñez de Lara II<sup>37</sup>. No parece que se debiera a un cambio en la actitud del magnate gallego, sino a su parentesco con el de Lara, pues Gómez González de Traba era hijo del conde Gonzalo Fernández y, en consecuencia, primo hermano de los Lara<sup>38</sup>. Este hecho, unido al enlace matrimonial entre Fernando II y Teresa Fernández, pudo motivar que el joven Gonzalo Núñez se educara junto a su pariente, quien le cedió posteriormente algunas de las tenencias tradicionalmente vinculadas a la parentela. Sea como fuere, en 1190 Gonzalo Núñez de Lara II accedió a las plazas citadas tras abandonar el gobierno de las Asturias leonesas o de Tineo que, junto con Toroño, fueron entregada al conde Fernando Núñez<sup>39</sup>.

Como vemos, la solidaridad familiar de los Traba facilitó la integración del conde en la corte leonesa, aunque su intervención no fue excesiva, pues apenas constatamos su confirmación en una quincena de documentos. Estas menciones y la simultánea ausencia de su hermano Gonzalo parecen indicar que ambos se

---

<sup>34</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 32 [1189-XII-28], n. 34 [1190-V-13], n. 39 [1190]. Sin embargo, Pedro Fernández no perdió el favor regio, pues recibió la mayordomía en septiembre de este mismo año. Cfr. *Ibidem*, t. I, p. 323.

<sup>35</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 337.

<sup>36</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II y t. III, n. 542 [1190], n. 544 [1190-III-17], n. 546 [1190-III-22], n. 548 [1190-IV-10], n. 1026 [1190-V-11], n. 549 [1190-VI-26], n. 551 [1190-VI-30].

<sup>37</sup> Don Gómez no perdió el favor regio, pues se mantuvo en su tenencia de Trastámara y en 1192 recuperó las de Monterroso, Montenegro y Sarria. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 60 [1192-XII-27].

<sup>38</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 337.

<sup>39</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 39 [1190], n. 40 [1191-II-15], n. 50 [1192-III-28]. Nótese la dificultad de distinguir a este personaje de su primo el conde Fernando Ponce, mencionado por la cancillería leonesa desde el reinado de Fernando II. La identificación del conde Fernando Núñez vendrá dada por su patronímico y por las tenencias a él asociadas.

dedicaron primordialmente al gobierno y disfrute de sus propiedades y tenencias. Aparte de estos oficios, sabemos que el conde Fernando, hallándose en Toro, otorgó carta en favor de la Orden de San Juan de Jerusalén<sup>40</sup> y estuvo en ocasiones junto al monarca, hasta que abandonó su curia en el verano de 1194.

Aunque su regreso a Castilla o, al menos, a la cancillería regia, no se hizo efectivo hasta enero de 1195, ya en junio de 1193 encontramos algunos indicios de su temporal presencia en el reino<sup>41</sup>. Es posible que intentara la reconciliación o negoció el acercamiento de León y Castilla, que se produciría en breve. En todo caso, es posible que algo le hiciera cambiar de actitud, quizá el cese del mayordomo regio Rodrigo Gutiérrez<sup>42</sup>, acaso por estar en desacuerdo con esta medida o por pretender beneficiarse de ello. Sea como fuere, el conde volvió a abandonar Castilla, aunque por poco tiempo, pues en el verano de 1194, al poco de abandonar la corte leonesa, es citado en dos cartas particulares expedidas en tierras palentinas<sup>43</sup>.

El regreso del magnate pudo verse favorecido por el entendimiento entre los monarcas de ambos reinos, que se habían reunido en Tordehumos en abril de 1194 con el objetivo de dirimir sus diferencias<sup>44</sup>. Es posible que su retorno estuviera relacionado con la devolución de algunas plazas leonesas, entre ellas la de Siero de Asturias, pues el de Lara la había gobernado en los años precedentes. No sabemos si afectó la elección del nuevo mayordomo, pues en abril de este año constatamos el nombramiento de Pedro Rodríguez de Guzmán, personaje afín a los Lara en los años de la minoría<sup>45</sup>.

El acuerdo de Tordehumos facilitó la colaboración de ambos soberanos en la batalla de Alarcos —julio de 1195—, acción militar en la que debió intervenir el conde Fernando, aunque no nos ha quedado mayor constancia que su confirmación en los diplomas reales. Alfonso VIII se situó junto al castillo de Alarcos, donde debía esperar a las mesnadas de su homónimo leonés, pero,

---

<sup>40</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 180 [1193].

<sup>41</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 617 [1193-VI-26].

<sup>42</sup> No sabemos que sucedió, aunque fue depuesto en diciembre de 1193. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 619 [1193-XII-17].

<sup>43</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 27 [1194-VIII], *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1493 [1194-XI-24].

<sup>44</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 712-715; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 495.

<sup>45</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 961; t. III, n. 624 [1194-IV-28], n. 646 [1195-VII-28], n. 649 [1195-XII-8].

antes de que llegaran, se decidió por entablar combate. Pronto se evidenció la superioridad musulmana, por lo que el monarca retrocedió hasta Toledo mientras Diego López de Haro II y otros muchos nobles se refugiaban en Alarcos. El castillo fue finalmente entregado a cambio de la paz y la libertad de sus defensores, rendición en la que intervino Pedro Fernández de Castro, que se hallaba con los almohades<sup>46</sup>.

Tras el desastre bélico se reanudaron las hostilidades entre leoneses y castellanos, en esta ocasión por la negativa de los segundos a devolver las plazas pactadas en el acuerdo anterior<sup>47</sup>. Los Lara se mantuvieron junto a Alfonso VIII, pues a la evidente presencia de Fernando Núñez se unen, por primera vez, la de sus hermanos Gonzalo y Álvaro, que se incorporan a la nómina de confirmantes en diciembre de 1195.

Por su parte, Alfonso IX contó con la interesada colaboración de Pedro Fernández de Castro. Este magnate había mostrado su desacuerdo con lo firmado en Tordehumos, abandonando la corte leonesa y marchando al servicio de los almohades. Una vez rota la paz, regresó a León, donde convenció al monarca de que pactara con los musulmanes. Obtuvo la mayordomía regia a principios de diciembre de 1195, por lo que no sorprende que en este mes todos los Lara decidieran permanecer al lado de Alfonso VIII<sup>48</sup>.

A consecuencia de la trascendental batalla tuvieron lugar importantes cambios en la corte: A fines de 1195 accedió a la mayordomía regia Pedro García de Lerma, sustituyendo al difunto Pedro Rodríguez. Este personaje pudo hallarse en buen entendimiento con el de Lara, por ser hijo de García de Aza<sup>49</sup>. Además, fue sustituido el merino mayor de Castilla, Gutierre Díaz de Sandoval, pues en diciembre hallamos en su puesto a Rodrigo Pérez. Por si fuera poco, entorno al cambio de año Diego López de Haro II perdió la alferecía, que recayó

---

<sup>46</sup> En la batalla fallecieron el nuevo mayordomo regio, los obispos de Sigüenza, Segovia y Ávila, y Rodrigo Sánchez, Ordoño García y sus hermanos. Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, p. 14; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 506; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., pp. 201-203, 289, 307, 321-322 y 332-334, entre otras.

<sup>47</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 716.

<sup>48</sup> *Ibidem*.

<sup>49</sup> Pedro García de Lerma había residido por algún tiempo en León, donde obtuvo las tenencias de la Extremadura, Salamanca y Astorga. Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1669 [1186-XII-23] y n. 1681 [1189-IX-8]; *Catedral de Salamanca*, MARTÍN, n. 93 [1187-IV] y n. 96 [1189-XII-18].

en otro afín a los Lara, Gómez García de Roa, experimentado magnate que ya había ostentado este puesto entre fines de 1178 y agosto de 1182<sup>50</sup>. Puede que, en parte, estas modificaciones se vieran afectadas por la rivalidad existente entre el conde Fernando y Diego López, pues consta que el de Haro mostró sus recelos al monarca a raíz de la batalla de Alarcos<sup>51</sup>.

Aprovechando el desconcierto subsiguiente al desastre militar y las hostilidades entre León y Castilla, Sancho VII efectuó una cabalgada por tierras sorianas<sup>52</sup>, acción a la que debieron hacer frente el señor de los Cameros<sup>53</sup> y Diego López, quien por entonces gobernaba amplios territorios entre Soria y el Cantábrico<sup>54</sup>. Desconocemos con precisión la fecha del ataque, aunque sabemos que el de Haro se reincorporó a la alferecía regia castellana en febrero de 1196, probablemente ante la muerte repentina de Gómez García de Roa<sup>55</sup>.

Leoneses y musulmanes atacaron la Tierra de Campos y penetraron hasta Carrión en la primavera de 1196, aunque Alfonso VIII contó pronto con la

---

<sup>50</sup> Este personaje no era hermano de los Aza, sino hijo de García Gómez de Roa, aunque sus vínculos territoriales y su continua presencia en la corte de Alfonso VIII durante la minoría parecen indicar que era afín a los Lara, acaso por ser pariente de ellos o de los Aza. Sea como fuere, permaneció a cargo de la alferecía hasta principios de 1196, fecha en la que debió fallecer. Cfr. *La Vid*, n. 132 [1183-V-18]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 244 y 961; t. III, n. 650 [1196-I-7], n. 651 [1196-II-5].

<sup>51</sup> Al parecer, la temporal desavenencia del magnate vino motivada por las reticencias del rey a entregarle ciertos castillos y por el descontento de algunos hidalgos, que, junto con el noble, se sintieron desfavorecidos o desatendidos en la batalla. Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 16; lib. XIII, *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XXV, ed. cit., pp. 279-280.

<sup>52</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 834-835; t. III, n. 650 [1196-I-7], n. 651 [1196-II-5];

<sup>53</sup> Nos consta que el monarca había devuelto la villa de Torrecilla a Diego Jiménez de los Cameros y su mujer, acaso premiando la actitud del noble. Una vez fallecido, su viuda la entregó al rey a cambio de 2.000 áureos, siendo finalmente reincorporada al patrimonio de Santa María la Real de Nájera. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 661 [1197-III-6].

<sup>54</sup> Don Diego dominaba Castilla Vieja, Belorado, la Bureba, Nájera, Logroño y Soria. Cfr. *San Millán*, LEDESMA, n. 462 y n. 463 [1190], n. 464 [1191-XII], n. 465 [1191], n. 469 [1192-VIII], n. 470 [1192-IX], n. 472 [1192]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla", ob. cit., pp. 27-28; *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 53 [1196-II-1] y n. 54 [1196-VIII-14].

<sup>55</sup> Don Diego tenía proyectado un viaje a Tierra Santa, que fue modificado en el mes de marzo ante la necesidad de combatir a los musulmanes de España. Celestino III conmutó la promesa inicial del noble por bula papal del 19 de marzo de 1196. Consta que don Diego participó en la lucha contra el Islam, pues en este año se encargó de la defensa de Madrid, asediada por las tropas almohades. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 836, 977.

colaboración del monarca aragonés, Pedro II<sup>56</sup>. En la vanguardia del ejército iba el señor de Albarracín, Fernando Rodríguez de Azagra, que persiguió al invasor en su retirada hacia León. Las tropas combinadas de Castilla y Aragón atacaron y tomaron Castroverde, donde fue hecho prisionero, entre otros, el conde Fernando Ponce<sup>57</sup>. Suponemos que los Lara formaron parte de la hueste castellana, pues no abandonaron la corte. No son muchas las referencias ajenas a la cancillería real, aunque constatamos la presencia de Gonzalo Núñez II en la tenencia de Aguilar de Campoo, premio por su apoyo a los castellanos a la par que misión para la defensa de aquel sector del reino. Es posible, incluso, que se hiciera cargo de esta plaza mientras su hermano participaba en la contienda, pues, una vez culminada, Aguilar retornó a manos del conde Fernando<sup>58</sup>.

En el enfrentamiento armado destacó, entre los castellanos, Tello Pérez, magnate afincado en la Tierra de Campos que vio recompensada su decidida actuación. Por el contrario, la traición de algunos nobles y habitantes de la región fue severamente castigada<sup>59</sup>. Entre tanto, la actitud de Alfonso IX enojó al Papa, que liberó a la nobleza de la obediencia debida a su rey<sup>60</sup>. De ahí que, tras una inicial resistencia, el leonés se aviniera a pactar con su primo<sup>61</sup>.

Las treguas con León permitieron a Alfonso VIII hacer frente a los ataques navarros, que hostigaban su frontera oriental<sup>62</sup>. El monarca acudió de nuevo a su vecino Pedro II, con quien firmó un tratado en mayo de 1198 por el que se repartían Navarra en caso de ser conquistada. Como principal garantía del cumplimiento del acuerdo fueron fijados varios castillos, entregados a Guillermo González, noble riojano que confirma con cierta asiduidad en los documentos castellanos. También se acudió al conde Fernando Núñez pues, en caso de

---

<sup>56</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 717.

<sup>57</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 18; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 718-719, 841.

<sup>58</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 70, 72 y 75 [1196], n. 78 [1197].

<sup>59</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 655 [1196-IV-23], n. 656 [1196-VIII-21].

<sup>60</sup> Aparte de los Lara, sabemos que el conde Froila Ramírez y miembros del linaje de Villalobos acudieron a la corte castellana, sin duda por su desacuerdo con la iniciativa leonesa. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 720, t. II, n. 656 [1196-VIII-21].

<sup>61</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 721-725.

<sup>62</sup> Es posible que el enfrentamiento navarro obligara a Alfonso VIII a buscar la reconciliación con Gutierre Díaz de Sandoval, quien volvió a ser merino mayor de Castilla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 665 [1198-V-8].

fallecer o renunciar a su encargo el noble anterior, Fernando, el conde Pedro Manrique, Álvaro Núñez de Lara, los hermanos Gonzalo y Pedro Rodríguez — acaso los Azagra— o Alfonso Téllez se harían cargo de las fortalezas enunciadas<sup>63</sup>.

Como respuesta a esta alianza, castellanos y aragoneses atacaron los dominios de Sancho VII, hasta que éste pactó treguas con Pedro II. Alfonso VIII continuó con las hostilidades, haciéndose con el control de la mayor parte de Álava y Guipúzcoa entre 1198 y 1199. Si bien los castellanos contaron con la colaboración de algunos de sus habitantes, uno de los principales beneficiarios fue Diego López de Haro II, señor de Vizcaya, que obtuvo las tenencias de Marañón y San Sebastián<sup>64</sup>.

Retornando a las relaciones con León, la paz había sido refrendada con el acuerdo matrimonial entre el monarca leonés y otra hija de Alfonso VIII, doña Berenguela, que se celebró en Valladolid en otoño de 1197. Pese a los inconvenientes suscitados por el parentesco de los contrayentes, el regio enlace permitió solventar, de momento, el espinoso asunto de los castillos ocupados por los castellanos y reclamados por el leonés, entregados en arras a la infanta en diciembre de 1199<sup>65</sup>. No tardó en llegar la respuesta pontificia, contraria a un matrimonio no canónico que, no obstante, parecía garantizar la paz. Fueron desoídas las súplicas peninsulares por lograr la dispensa papal y en la primavera de 1199 Inocencio III se negó a levantar la excomunión que pesaba sobre los esposos, conminando a los castellanos a que devolvieran las plazas motivo de la discordia<sup>66</sup>.

Este último punto era desfavorable a Alfonso VIII, por lo que debió esforzarse para solventar el conflicto y buscar la forma de conservar el control de las fortalezas en su poder. Quizás por ello, en junio de 1199 hallamos al conde Fernando en la corte leonesa. Puede que se buscara la presencia en aquel reino de un noble fiel a Alfonso VIII, acompañando a doña Berenguela en defensa de los intereses castellanos. El caso es que un diploma de este mes nos muestra que Fernando Núñez no sólo residía en aquella corte, sino que se había convertido en vasallo del leonés<sup>67</sup>.

---

<sup>63</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 842-845; t. III, n. 667 [1198-V-20].

<sup>64</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 845-853.

<sup>65</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 722-725.

<sup>66</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 726-729.

<sup>67</sup> Así parece desprenderse de una confirmación suya: "*regis domini Aldefonsi vasallo*". Cfr. *San*

En este sentido, ambos estados acordaron en diciembre de 1199 una modificación de las capitulaciones anteriores, garantizando su vigencia en caso de ruptura matrimonial<sup>68</sup>. Alfonso IX entregó a doña Berenguela castillos —con sus alfoques, rentas y vasallos— en Galicia, Asturias, Somoza y Campos, cedidos a la custodia de nobles de ambos reinos. En concreto, el conde Fernando Núñez, que confirma el acto por parte leonesa —la de su actual señor— recibió las plazas asturianas de Aguilar, Gozón, Ventosa, Buanga, Oviedo, Santa Cruz de Tineo y Tudela, y las de Alión, Portilla y Peñafiel, situadas en Riaño<sup>69</sup>. Quizá por ello, varios documentos leoneses afirman que el conde Fernando Núñez gobernaba en Asturias<sup>70</sup>.

Si atendemos a las cláusulas incluidas en el contrato comprenderemos la maniobra castellana: Todas estas fortalezas, entregadas vitaliciamente a doña Berenguela, pasarían a Castilla en caso de que Alfonso IX abandonara, maltratara o matara a su esposa y, si falleciera la reina, serían cedidas al vástago del enlace. Tan sólo retornarían a León si muriese sin descendencia o si los castellanos incumplieran lo pactado. Por ello no sorprende que Alfonso VIII conminara a su vasallo Fernando Núñez, de sobrado prestigio en ambos reinos y con un hermano —Gonzalo— tenente de la Asturias leonesa desde febrero de 1188, para que jurara fidelidad al monarca leonés y se pudiera hacer con el control de muchas de las plazas entregadas a la soberana. De esta forma se garantizaba el cumplimiento de lo estipulado o, en el peor de los casos, la permanencia de estas fortificaciones en manos castellanas. El cambio de señor y de reino lo reclamaba la situación, pues el documento especificaba que los castillos los habían de recibir vasallos de doña Berenguela que, a su vez, sirvieran al rey leonés en tanto en cuanto éste cumpliera lo acordado: "*et debent eas tenere de illa et esse uasalli eius cum illis, et cum eis seruire regi Legionis*". Prueba de que su desaparición de la lista de confirmantes castellanos no significó un acto de desobediencia es que aún se le

---

*Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 188 [1199-VI-12].

<sup>68</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 729-730.

<sup>69</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 135; *Alfonso VIII*, t. III, n. 681 [1199-XII-8]; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 159-161.

<sup>70</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 136 [1200-I-6]; *S. Vicente de Oviedo*, FLORIANO, n. 368 [1200-I], *Trianos*, CASTÁ LANASPA, n. 61 [1200-III-12].

En la primavera sería sustituido por su hermano Gonzalo Núñez, mientras otras plazas asturianas eran entregadas a García González y Fernando Alfonso. Cfr. *S. Vicente de Oviedo*, FLORIANO, n. 369 [1200-V-27].

incluye en la nómina de fieles a Alfonso VIII en el tratado firmado con Aragón en mayo de 1198<sup>71</sup>.

Fernando Núñez regresó a Castilla en agosto de 1201, sustituyendo a su hermano Álvaro en la alferecía regia y a Diego López en la tenencia de Bureba<sup>72</sup>. Esta medida le permitió afianzar su patrimonio en aquel territorio, pues compró al conde Gonzalo Rodríguez ciertas propiedades en Belorado procedentes de su difunto sobrino, Rodrigo Sánchez. Poco después, en agosto de 1202, los condes Fernando Núñez y Gonzalo *de Bureba* rehicieron el pacto, devolviendo el de Lara lo recibido a cambio de la entrega de otros bienes raíces<sup>73</sup>.

Los pactos entre los Alfonsos y el posterior natalicio del futuro Fernando III, proclamado heredero de la corona leonesa pese a la oposición de la Santa Sede, favorecieron la paz. Entre otros asuntos, ambos soberanos se esforzaron por vencer la resistencia de los Haro, que aún controlaban plazas en territorio leonés y su principal exponente, Diego López, se había desnaturalado a Navarra<sup>74</sup>. Entre los motivos de esta rebelión se hallaba la actitud del monarca con respecto a los territorios vizcaínos y riojanos<sup>75</sup>, aunque pudo pesar la permanencia de los Lara en la alferecía y la obtención por éstos de algunas tenencias antes en sus manos<sup>76</sup>. Según Jiménez de Rada devolvió los dominios que había recibido del rey y marchó a continuación al reino navarro<sup>77</sup>, desde el que hostigó a los

---

<sup>71</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 667 [1198-V-20].

<sup>72</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 707 [1201-VIII-5]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1548 [1201-X-22]; *Oña*, OCEJA, n. 93 [1201-XI].

<sup>73</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 64 y n. 65 [1202-VIII].

<sup>74</sup> Entre otras medidas, Alfonso IX sometió los castillos de Monteagudo y Aguilar, en manos de Urraca López de Haro hasta 1202. Cfr. M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., pp. 520-521.

<sup>75</sup> Alfonso VIII mejoró los privilegios de Logroño, Calahorra y Haro, dio fuero a Santo Domingo de la Calzada y pobló Miranda de Ebro en los últimos años del siglo XII. Además, incorporó a sus dominios Álava y Guipúzcoa, confirmó fuero a Vitoria y San Sebastián, fundó nuevas villas y en 1202 fortaleció el poblamiento de Frías y Medina de Pomar. Toda esta actividad pobladora o de promoción jurídica y económica de núcleos ya existentes debió enojar al señor de Vizcaya, pese a los favores recibidos. *Vid. supra*.

<sup>76</sup> Diego López de Haro II estuvo en la corte navarra entre 1201 y 1204, marchando a continuación al reino de León, donde residió hasta 1206. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 860-861; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla", ob. cit., pp. 28-29.

<sup>77</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XXXIII; ed. cit., p. 255. Quizás parte del problema radicara en la actitud de Alfonso VIII con respecto a las tierras



castellanos<sup>78</sup>. Sea como fuere, Alfonso VIII y su homónimo leonés acordaron invadir aquel reino, conquistar Vizcaya y perseguir al rebelde, campaña que tuvo lugar en marzo de 1203, cuando don Diego fue sitiado en Estella<sup>79</sup>.

Entre tanto, Inocencio III mantenía su postura contraria al matrimonio de Alfonso IX y Berenguela, reprobando al monarca castellano su aparente desinterés en cumplir las directrices canónicas. Por bula papal del 5 de junio sabemos que el pontífice era consciente del motivo de principal discordia: los castillos en litigio que habían sido entregados a doña Berenguela y cedidos en custodia a nobles de la confianza del monarca<sup>80</sup>. Recordemos que uno de los principales beneficiarios de estas tenencias había sido el conde Fernando Núñez, vasallo por entonces del rey leonés pero, probablemente, defensor de los intereses castellanos. En todo caso, sabemos que ya se hallaba en Castilla y, en concreto, en Uclés, donde otorgó a la Orden de Santiago su castillo de Carabanchel, en Valdecarábanos, y toda la heredad que poseía en Escalante y la Transierra<sup>81</sup>. Estos datos parecen indicarnos que, después de haber perdido estos bienes a resultas de su anterior rebelión, los recuperó al renovar su obediencia al monarca.

Tal fue la insistencia papal, que ambos cónyuges se separaron en 1204,

---

conquistadas, así como la situación de los dominios que aún poseía en León la hermana del noble, Urraca López. Sea como fuere, a fines de marzo de 1200 aún se hallaba en el reino castellano, pues un documento indica que era prestamero de Nájera y Belorado. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 860-861; *Rioja*, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 398 [1200-III-28].

<sup>78</sup> Una datación de esta época afirma: "*tunc erat inquietacio magna, inter ipsum [Alfonso VIII] e regem Navarrie, quia Diago Lopez de Faro discesserat a regno cum omnibus quos potat et erat adusarius regno e regi Castelle*". Aunque la carta está fechada en mayo de 1193, la misma fuente nos informa que el conde Fernando se hallaba a cargo de la alferecía, oficio que obtuvo en 1201. En este sentido, es posible que, en vez de datar el documento el 4 de las kalendas de mayo de la Era MCCXXXI, se trate de un error y, si corregimos la Era por MCCXXXXI ó MCXLI, nos permitiría fecharlo en 1203, lo cual coincidiría con los datos aportados por su tenor, pues en este año el conde Fernando era alférez, Gonzalo Rodríguez Girón era mayordomo y Gutierre Díaz de Sandoval era el merino mayor de Castilla. Cfr. "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SAINZ DE BARANDA, n. 56 [1193-V-29 ?]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 834-835; t. III, n. 650 [1196-I-7], n. 651 [1196-II-5]; *San Prudencio de Monte Laturve*, GARCÍA TURZA, n. 57 y 58 [1203-V-20].

<sup>79</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 730-731, 862.

<sup>80</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 732-733.

<sup>81</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. IV; t. III, p. 27; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622.

iniciándose de nuevo la pugna territorial. Al poco de regresar doña Berenguela a Castilla, varios nobles hostiles a Alfonso VIII acudieron al reino vecino, pues en mayo hallamos en aquella corte a Diego López de Haro II, que se hizo cargo del gobierno y defensa de las comarcas asturianas<sup>82</sup>, y en junio Pedro Fernández de Castro recuperó la mayordomía<sup>83</sup>. La negativa castellana a la devolución de las conflictivas fortalezas reanudó la contienda y, en previsión de la reacción leonesa, Alfonso VIII se adelantó y atacó Castronuño en julio de 1204<sup>84</sup>. Los conflictos fronterizos alcanzaron la comarca abulense, donde sus habitantes defendieron los intereses de Alfonso VIII frente al señor de Vizcaya y Pedro Fernández de Castro, haciéndose con el control de algunos castillos<sup>85</sup>.

Pero ni la insistencia pontificia ni las quejas del prior de los caballeros Hospitalarios de San Juan, enojado por habérseles usurpado algunos castillos, impidieron un cambio en la actitud del castellano. Sólo se avino a pactar una tregua en 1205, afianzada en Cabrerros el 26 de marzo de 1206<sup>86</sup>. Por este Tratado los monarcas cedían al infante don Fernando, hijo de Alfonso IX y Berenguela, las fortalezas motivo de discordia, que serían tenidas por caballeros de ambos reinos<sup>87</sup>.

El conde Fernando no asistió a tal evento, aunque tampoco parece que, de momento, se desnaturase del reino. Si en marzo de 1207 un diploma nos indica que había accedido a la alferecía, en este mismo mes abandonaba la corte, justo cuando Diego López de Haro II, recién llegado de León, obtenía tal oficio y las tenencias de Castilla Vieja, la Bureba, Nájera y Calahorra<sup>88</sup>. Fernando

---

<sup>82</sup> Tras su tenencia por Fernando y Gonzalo Núñez, fueron cedidas a Rodrigo García, aunque en abril de 1204 ya era su tenente Diego López de Haro II. Cfr. M. J. SANZ FUENTES y J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR (eds.), *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XIII-XV)*, t. I (1201-1230), (Oviedo, 1991), n. 1 [1202-IV-1], n. 4 [1204-IV-8]; *Catedral de Oviedo*, GARCÍA LARRAGUETA, n. 96 [1206-XI-8].

<sup>83</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 733-735.

<sup>84</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 735; t. III, n. 762 [1204-VII-3].

<sup>85</sup> *Crónica de la Población de Ávila*, ob. cit., pp. 34-35.

<sup>86</sup> Parece que en la corte leonesa no todos deseaban la avenencia, pues, acto seguido, Pedro Fernández *el Castellano* decidió abandonarla, beneficiándose de su marcha Diego López de Haro II y su hijo don Lope, nuevo tenente de la Extremadura. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 736-737.

<sup>87</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 738-739; t. III, n. 782 [1206-III-26].

<sup>88</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 797 [1207-III-8], n. 798 [1207-III-14]; *Rioja*, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, n. 439 [1207].

Núñez ya intervenía en los asuntos leoneses en septiembre de 1207, probablemente por haber obtenido en tenencia algunas de las plazas reconocidas a doña Berenguela en el Tratado de Cabrerros. Al fin y al cabo los nobles que las recibieran habrían de jurar fidelidad a Alfonso IX y, entre ellas, se hallaban Siero de Asturias y Siero de Riaño, antes en manos del de Lara<sup>89</sup>.

En septiembre el monarca leonés acudió a Burgos, donde concedió a doña Berenguela las rentas de determinados castillos, custodiados, entre otros, por Fernando y Álvaro Núñez de Lara<sup>90</sup>. El conde acompañó a don Alfonso, pues un documento otorgado al monasterio de las Huelgas incluye las testificaciones del infante Fernando, Gonzalo Gómez de Traba y Fernando Núñez de Lara<sup>91</sup>. Es posible que las buenas relaciones entre ambas cortes permitieran a un sector de la nobleza apoyar las pretensiones al trono leonés del futuro Fernando III, asunto en el que tendrían cierta implicación los personajes citados. En tal caso, el magnate castellano velaría por los intereses de Alfonso VIII y su nieto en el reino vecino, mientras que Gonzalo Gómez, miembro, como el de Lara, de la parentela de los Traba, intentaba anular el intervencionismo portugués en la corte de Alfonso IX, partidarios de otro infante Fernando, hijo del monarca y Teresa de Portugal.

Sea como fuere, nos consta que, tras esta breve estancia en Castilla, Fernando Núñez confirmó en los diplomas leoneses de 1208. Es posible que recibiera las tenencias de Zamora y Lemos, sin por ello desatender sus posesiones gallegas, pues en junio de este año ratificó ciertas donaciones al monasterio de Sobrado<sup>92</sup>. A tenor de lo expuesto, no sorprende que Alfonso VIII le incluyera en el conjunto de vasallos comisionados para el pago de sus mandas testamentarias, pues es mencionado junto a sus hermanos Álvaro y Gonzalo Núñez II, Gonzalo Rodríguez y Diego López de Haro II<sup>93</sup>. Quizá el rey intentaba limar asperezas entre sus nobles, mostrándose magnánimo con los distintos sectores enfrentados, sobretodo teniendo en cuenta que no contemplaría la marcha del de Lara como un desnaturamiento. En todo caso, no

---

<sup>89</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., p. 167; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 522.

<sup>90</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 740-741; *Alfonso IX*, t. II, n. 219 [1207-IX-7].

<sup>91</sup> El documento incluye la testificación de "*Ferrand Nunez, filio de comde don Ferrando*", aunque debe tratarse de un error de redacción. Cfr. *Huelgas*, LIZOAIN, n. 92 [1207-X].

<sup>92</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 363 [1208-VI-26].

<sup>93</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 824 [1208-IX-23].

actuaron como albaceas efectivos del testamento de su señor, como sí lo hicieron otros personajes<sup>94</sup>.

Pronto surgieron problemas en el reino vecino, pues sabemos que a principios de 1209 el conde Fernando y su hermano Álvaro, probablemente secundados por Gonzalo Núñez II, se enfrentaron y vencieron a tropas concejiles asturianas, que defendían los dominios del rey de León<sup>95</sup>. Es posible que los castellanos pretendieran restablecer a Fernando Núñez en las tenencias asturianas y, al no conseguirlo, se rebelaran contra Alfonso IX, aunque no parece que el rey leonés temiera inicialmente una rebelión de los Lara. Por entonces, las comarcas asturianas se hallaban bajo el gobierno de Rodrigo Pérez de Villalobos<sup>96</sup>.

En el mes de abril ya se hallaban de regreso en Castilla, confirmando junto a Alfonso VIII una carta otorgada en Valladolid. Los monarcas leonés y castellano buscaron de nuevo el acuerdo y firmaron la paz en el mes de junio. Según el tratado, perdonaron los atropellos cometidos por nobles de ambos reinos y, en concreto, Alfonso IX consiguió que se derribasen los castillos levantados en Galicia por los partidarios del castellano, así como cualquier otra fortaleza levantada en tierras cedidas a doña Berenguela<sup>97</sup>. Es evidente que se aludía a los desmanes ocasionados por el conde Fernando y Álvaro Núñez, bien heredados en Galicia y activos defensores de los intereses de Alfonso VIII y su hija en tierras asturianas, según hemos visto. Era pues necesaria la pacificación de éstos y otros nobles implicados —doce de ambos reinos— que accedieron a ratificar el acuerdo.

Atendiendo a lo pactado, los Lara y, en su nombre, Gonzalo Núñez II, renunciaron a algunas de sus posesiones gallegas, aunque a cambio de nuevas

---

<sup>94</sup> En concreto, los prelados de Toledo y Palencia, la condesa Mencía, Diego López de Haro II, el mayordomo regio Gonzalo Rodríguez, Fernando Díaz y Gutierre Armíldez. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 963 [1214], n. 969 [1214-XI-8], n. 970 [1214-XI-18], n. 976 [1215-I-18].

<sup>95</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 169.

<sup>96</sup> A partir de 1210 Rodrigo Pérez se hizo cargo de la alferecía regia y de las tenencias de Asturias, León, Zamora y Coria, Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 143 [1200-XI-27]; *Catedral de Oviedo*, GARCÍA LARRAGUETA, n. 97 [1207-III-30]; *San Vicente de Oviedo*, SANZ FUENTES Y RUIZ DE LA PEÑA, n. 13 [1208-II]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 260 [1210-V], n. 275 [1211-V].

<sup>97</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 742-745; t. III, n. 845 [1209-IX-27].

propiedades y bajo la promesa de no levantar castillos en contra del rey leonés<sup>98</sup>. Este acuerdo se firmó sin la presencia de Fernando y Álvaro Núñez, que se hallaban junto a Alfonso VIII, pues el segundo había obtenido la alferecía regia y el conde Fernando la tenencia de Castilla Vieja.

Todo ello ocurría en un momento importante para el monarca y sus vasallos, pues se preparaba una importante acción militar contra los almohades. Los preliminares venían ya de 1209, cuando Inocencio III incitó a los peninsulares a dirigir sus esfuerzos en contra de los infieles, petición que fue especialmente escuchada por don Alfonso<sup>99</sup>. Pronto se organizaron varias cabalgadas por territorio enemigo, asolando las comarcas del alto valle del Guadalquivir y Murcia, en las que destacaron los concejos de la Transierra oriental y los magnates Alfonso Téllez y Rodrigo Rodríguez Girón. Los almohades no permanecieron impasibles y conquistaron Salvatierra en el verano de 1211<sup>100</sup>.

Fernando Núñez abandonó la corte castellana en mayo de 1212, acaso por participar en los preparativos de la inminente empresa bélica contra los musulmanes. Puede que se hiciera cargo de recibir y guiar a los contingentes que vinieron del norte de los Pirineos y se asentaron en Toledo, o bien se ocupó de lograr la adhesión a la causa castellana de nobles leoneses, pues nos consta que llegaron varios, entre ellos su hermano Gonzalo<sup>101</sup>. Sea como fuere, no faltó a su compromiso con el monarca cuando se emprendió la guerra contra los almohades, que culminó con la victoria de las Navas de Tolosa. Según nos informan las fuentes, el conde Fernando acompañaba a Alfonso VIII en el grueso de la hueste, junto a sus hermanos Gonzalo y Álvaro —alférez real—, Gonzalo Rodríguez Girón y otros destacados nobles<sup>102</sup>.

---

<sup>98</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1811 [1210-II].

<sup>99</sup> Entre otras medidas, favoreció a las órdenes militares y afianzó la población de la Transierra, donde dio fuero a Moya en 1211. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 981-982.

<sup>100</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., pp. 24-25 ;J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 986-987 y 989-993; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 533.

<sup>101</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., pp. 27-28; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III; ed. cit., pp. 261-262; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 1002-1009; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., pp. 533-535.

<sup>102</sup> Con el rey marchaban, además de los ya citados, Rodrigo, Pedro, Nuño y Álvaro Rodríguez Girón, Gil y Gómez Manrique, Alfonso y García Téllez, los hermanos Fernando, 236

Entre tanto —contra los deseos pontificios—, Alfonso IX buscó beneficiarse de la ausencia de los castellanos y ocupó, con el apoyo de Pedro Fernández de Castro, algunas de las plazas leonesas aún controladas por su primo<sup>103</sup>. Debió ser entonces cuando Fernando Núñez intervino en la defensa de la frontera occidental. Al parecer las tropas leonesas, al mando de Fernando Fernández Verganza, efectuaron una cabalgada por la tierra de Arévalo. Tras luchar con caballeros del concejo de Ávila, Fernando Fernández alcanzó Valladolid, donde se hallaba Alfonso VIII, quien encomendó al conde Fernando la consiguiente acción militar. Cuando el de Lara se unió a los abulenses, éstos ya habían apresado al atacante, por lo que decidieron enviarlo al rey, no sin antes rechazar que se arrogara la victoria el conde Fernando<sup>104</sup>. Respecto a la identidad del noble enemigo, pudo ser el mismo que el tenente de la Extremadura leonesa a principios del siglo XIII<sup>105</sup>.

La contienda se solventó en 1213, cuando Alfonso VIII renunció a varias fortalezas en disputa y accedió a devolver otras, entre ellas las defendidas por caballeros abulenses, no sin antes asegurar que su hija Berenguela y su nieto Fernando conservaran algunos castillos. La paz entre ambos reyes se firmó gracias a las gestiones de Diego López de Haro II y Pedro Fernández de Castro, aunque éste último, al observar el acuerdo alcanzado por los Alfonsos para luchar contra los musulmanes, decidió abandonar sus tenencias y marchar a tierra de moros en el otoño, donde falleció<sup>106</sup>.

El conde Fernando se hallaba aún ausente de la corte cuando tuvieron lugar las campañas de Alcaraz y Baeza, en las que destacó Diego López de Haro

---

Rodrigo y Abril García, Rodrigo Pérez de Villalobos, el maestre de Calatrava, Guillén Pérez de Guzmán y su hermano Nuño. En la batalla participaron, en otros sectores del ejército, Diego López de Haro II, sus hijos Lope y Pedro Díaz, su primo Íñigo de Mendoza, sus sobrinos Sancho Fernández y Martín Muñoz, su alférez Pedro Arias y el concejo de Madrid, todos en vanguardia. Uno de los laterales quedó a cargo de Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros, Juan González de Ucero, García Ordóñez, otros nobles y varios concejos de la Extremadura. El otro lateral estaba a cargo de Gonzalo Núñez de Lara II, las órdenes militares y otros concejos. Cfr. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III, ed. cit., pp. 261-262; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 33; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XXVIII y XXXII, ed. cit., vol. IV, pp. 281-284.

<sup>103</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 748.

<sup>104</sup> *Crónica de la Población de Ávila*, ed. cit., pp. 36-37.

<sup>105</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 223 [1208-II], n. 226 [1208-III-1], n. 231 [1208-VI-1], n. 266 [1210-VIII-2], n. 275 [1211-V].

<sup>106</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 748-750.

II<sup>107</sup>, aunque sabemos que regresó junto al monarca en junio de 1214. ¿Existía cierta rivalidad entre los hermanos Fernando y Álvaro?. No lo sabemos, aunque lo cierto es que el entendimiento entre Álvaro Núñez y su suegro o sus éxitos militares pudieron incomodar al conde. De hecho, el clan de los Haro afianzó su influencia, pues el mismo Álvaro Núñez nos refiere que don Diego gobernaba las comarcas de Bureba y Rioja, mientras su hijo Lope se hizo cargo de Álava y Castilla Vieja<sup>108</sup>.

El buen entendimiento entre ambos monarcas permitió al rey castellano afianzar los derechos de su nieto Fernando al trono leonés, sobretudo cuando falleció el infante Sancho Fernández. No fue el único óbito, pues en el otoño de 1214 murieron Diego López II y Alfonso VIII, quedando la corona en manos de un niño de once años, Enrique<sup>109</sup>. Fue entonces cuando, tras una inicial regencia consensuada entre doña Berenguela y varios preladados, la corte entregó la tutoría del rey a Álvaro Núñez de Lara, iniciándose un período de amplia inestabilidad en el reino. Según la *Crónica de Veinte Reyes*, el conde Fernando pretendió hacerse con la tutoría, aunque al final la corte optó por entregarla a su hermano<sup>110</sup>. Sea o no cierta esta afirmación, ello no supuso la ruptura entre ambos personajes, pues el conde se mantuvo al lado del nuevo regente, confirmando con asiduidad en los diplomas emanados de la corte castellana<sup>111</sup>.

Algunas crónicas afirman que Álvaro Núñez quitó la mayordomía a Gonzalo Rodríguez y se la dio a su hermano Fernando<sup>112</sup>, aunque la documentación permite negar tal afirmación, pues sabemos que el nuevo mayordomo fue Martín Muñoz de Hinojosa, sobrino del abad del monasterio de Huerta. No descuidó don Fernando sus propiedades, pues en 1216 vendió al monasterio de las Huelgas de Burgos la heredad que tenía en Berlanga y en su término, acto en el que le acompañó el prior de la Orden de San Juan de

---

<sup>107</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 750-751, 1062-1070.

<sup>108</sup> PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 1 [1213].

<sup>109</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 752.

<sup>110</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLI; ed. cit., pp. 288-289.

<sup>111</sup> La mayor relevancia de Álvaro Núñez en el reinado de Enrique I y los conflictos políticos acaecidos al acceder al trono Fernando III me han inclinado a abordar estos sucesos al estudiar su prosopografía, por lo que, en lo que respecta a las actuaciones de sus hermanos Fernando y Gonzalo, me ceñiré a los datos más esenciales.

<sup>112</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLIII; ed. cit., p. 290. ; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXII; ed. cit., t. IV, p. 345.

Jerusalén<sup>113</sup>.

El conde intervino en los enfrentamientos militares que tuvieron lugar en 1217 y acompañó a su hermano Álvaro en la incursión efectuada por Tierra de Campos, cuando atacaron las posesiones de los Girón, y poco después sitió a Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros en el castillo de Monzón, impidiendo así que alcanzaran Autillo. Si damos crédito a las fuentes, el conde se hallaría al mando de una hueste de trescientos treinta caballeros, entre ellos Martín Muñoz de Hinojosa, García Ordóñez y Gómez Manrique<sup>114</sup>. A este respecto, interesa la especial vinculación con algunos de estos personajes. Un documento de 1204 nos revela que Gómez y Gil Manrique eran hermanos, hijos de Manrique Gómez y nietos del conde Gómez González, por lo que no sorprende que fueran partidarios Fernando Núñez de Lara<sup>115</sup>.

La preponderancia de don Álvaro en las crónicas del período nos impide conocer con mayor exactitud las acciones de sus hermanos. En todo caso, las referencias al enfrentamiento de Monzón y otras provenientes de las actividades de Gonzalo Núñez parecen indicar que el conde Fernando se hizo cargo de determinadas fortalezas, interviniendo en las grandes empresas o liderando actuaciones de menor alcance orientadas a afianzar las posiciones de los Lara. Sabemos que ostentaba, al menos, las tenencias de Castrojeriz y Ordejón, aunque a éstas hemos de sumar otras que estuvieron en su poder en época anterior y que, posiblemente, permanecían a su cargo, como pudo ser el caso de Medina de Rioseco.

Tras la muerte de Enrique I, acaecida en la primavera de 1217, el conde Álvaro y sus hermanos resistieron los embates de los partidarios de doña Berenguela y su hijo, que cobraron especial relevancia al lograr el apoyo de los concejos de la Extremadura. A raíz de la proclamación de Fernando III en Valladolid, que tuvo lugar en el mes de julio, los Lara vieron mermadas sus fuerzas, aunque ello no impidió una tenaz resistencia. Parece que el centro de operaciones de Fernando Núñez se hallaba en Castrojeriz, que permaneció en

---

<sup>113</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 125 [1216-VI].

<sup>114</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292.

<sup>115</sup> Si bien Gómez y Gil Manrique apoyaron a los Lara, su hermano Gil parece que se decidió por doña Berenguela, aunque en 1218 acudió a León junto al anterior regente de Castilla. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., pp. 49-53; Becerro de Aguilar, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 124 [1204-V-24].



sus manos hasta el final de la rebelión<sup>116</sup>. En esta plaza recibió al monarca leonés en su retirada, después de haber atacado tierras castellanas y haber asediado, sin éxito, la ciudad de Burgos.

Parece que en el mes de septiembre él y sus hermanos se entrevistaron con Alfonso IX e intentaron persuadirle de que no abandonara la lucha<sup>117</sup>, pero de nada sirvió, pues don Alfonso pactó con su hijo, mermando aún más las posibilidades de los Lara. Fernando III sometió con éxito varias localidades, en su mayoría por iniciativa de sus habitantes. Así ocurrió en Belorado, donde, pese a la resistencia del castillo, la villa abrió sus puertas a las tropas reales. En represalia, el conde Álvaro organizó una expedición de castigo, partiendo de su señorío de Tardajos en compañía de su hermano Fernando. Juntos devastaron Belorado y, tras la batalla, Fernando Núñez regresó a Castrojeriz<sup>118</sup>. Desde esta villa acudió a Revilla-Vallejera en el mes de septiembre, donde intentó sorprender al ejército regio cuando se dirigía de Burgos a Palencia. Las tropas del noble contaban con doscientos caballeros, pero no pudieron detener el avance de la hueste. Además, una acción similar, emprendida por el conde Álvaro en las cercanías de Herrerueta, terminó con la captura del díscolo personaje<sup>119</sup>.

La prisión de Álvaro Núñez supuso el inicio del fin para los aún rebeldes, pues pronto se negoció su liberación a cambio de su sumisión y la de sus hermanos. En concreto, el conde se comprometió a entregar los castillos aún en su poder y a convencer al conde Fernando para que rindiera las fortalezas que aún dominaba: Castrojeriz y Ordejón<sup>120</sup>. Si bien Fernando Núñez se resistió en un principio, acopiando víveres en "*Molla de Castro*", al ver llegar la hueste regia claudicó y entregó sus castillos, aunque a cambio de hacerse vasallo regio y de

---

<sup>116</sup> Entre las posesiones atacadas se hallaban las del obispo de Palencia, Tello Téllez. Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. I; ed. cit., p. 297; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 44.

<sup>117</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 349; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1609 [1217-IX-9].

<sup>118</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., p. 715; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 48.

<sup>119</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 56; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VII; ed. cit., pp. 287-288; *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., pp. 715-716; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 48-50.

<sup>120</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VIII; ed. cit., p. 288-289; *Primera Crónica General*, cap. 1032; ed. cit., p. 716; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

obtener la tenencia de las fortalezas recién sometidas<sup>121</sup>. En el mes de octubre él y su hermano Gonzalo se hallaban en Palencia, pues testificaron en una carta otorgada en dicha ciudad<sup>122</sup>. No obstante, el conde Fernando no se reincorporó a la nómina de confirmantes de diplomas castellanos hasta principios de enero de 1218, permaneciendo en la corte de Fernando III hasta el mes de julio<sup>123</sup>.

Sin embargo, los Lara volvieron a rebelarse. El conde Álvaro, que se había exiliado en León, convenció a Alfonso IX de que atacara a los castellanos, mientras el noble y los suyos se hicieron fuertes en el castillo de Valdenebro. Sus hermanos apoyaron al anterior regente, pues sabemos que Fernando abandonó la corte castellana en el verano y luchó contra los nobles leales a Fernando III, que habían sido cercados en Castrejón<sup>124</sup>. La muerte de Álvaro Núñez, que enfermó hallándose ante Castrejón y falleció poco después en Toro, implicó un duro revés para los Lara. Según algunas fuentes, Fernando Núñez intentó recuperar Castrojeriz, pero Fernando III reaccionó a tiempo, reforzando la plaza y atacando Villaizán, que era del conde. Este último castillo fue entregado a la custodia de Lope Díaz de Haro II, mientras la hueste regia, al mando del infante Alfonso —hermano del soberano— derribó los castillos de Paredes y Becerril, defendidos por fieles del conde Fernando<sup>125</sup>.

Las crónicas nos informan que el noble decidió desnaturarse, dejando a su mujer e hijos al cuidado del monarca antes de marchar a Marruecos, donde falleció<sup>126</sup>. No obstante, la documentación matiza estas noticias, pues sabemos que se avino con el rey en diciembre de 1218 y confirmó en uno de sus diplomas. Acto seguido huyó a León, donde fue acogido por Alfonso IX entre fines de este año y principios del siguiente, para desaparecer definitivamente de las fuentes en abril de 1219<sup>127</sup>. Le acompañaron en su exilio Gil y Gómez

<sup>121</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

<sup>122</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 10 [1217-X-15].

<sup>123</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, pp. 244-245.

<sup>124</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 58; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. IX; ed. cit., pp. 289-290; *Primera Crónica General*, cap. 1033; ed. cit., pp. 716-717; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. IV y V; ed. cit., pp. 298-299; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXX; ed. cit., pp. 357-358; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 51.

<sup>125</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298.

<sup>126</sup> *Ibidem*.

<sup>127</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. II, n. 53 [1218-XII-25]; *Alfonso IX*, t. II, n. 369 [1219-II-13] y n. 371 [1219-II-25].

Manrique, caballeros que le habían apoyado en varias ocasiones. Ahora, una vez perdido el poder en Castilla, acudieron junto a los Lara al reino leonés, donde Gil Manrique obtuvo las tenencias de Toro, Castronuevo y Mayorga<sup>128</sup>.

Tras esta breve estancia en la corte leonesa, Fernando debió partir hacia territorio almohade. Al parecer, se exilió en Marraquesh, donde estuvo al servicio del *miramamolín*, Abu Y'aqub II. Llevaba ya cierto tiempo en territorio africano cuando contrajo una grave enfermedad, por lo que ordenó que le trasladaran a al barrio de Elvira, poblado por cristianos. Estando allí acogido, consciente de su gravedad, encomendó a un freire hospitalario que, a su muerte, enterraran su cuerpo en Castilla, en el Hospital de Puente Fitero, propiedad de la Orden de San Juan. Así se hizo, pues el conde fue traído a la Península, siendo enterrado por su viuda e hijos en aquella localidad palentina<sup>129</sup>.

Estos datos, transmitidos por las crónicas, hemos de relacionarlos con la situación política a ambos lados del Estrecho de Gibraltar, pues sabemos que el imperio almohade y la propia al-Andalus sufrían por entonces importantes conflictos civiles, que llevaron a algunos gobernantes a solicitar la ayuda cristiana en contra de sus rivales<sup>130</sup>. En tal caso, es posible que el conde Fernando, bien se desnaturara del reino castellano y decidiera ofrecer sus servicios a líder norteafricano. Sea como fuere, falleció en el mes de septiembre, pues así lo indica el obituario de la catedral de Burgos, que desgraciadamente no nos informa del año, aunque sí de la existencia de una heredad en Villaizán que sirvió para sufragar los gastos de la celebración de un aniversario por el alma del difunto<sup>131</sup>.

#### *IV. 1. 1.- Enlace matrimonial y descendencia*

El conde Fernando casó en fecha imprecisa con doña Mayor, personaje que Salazar y Castro identificó con una hija de García García de Aza, el tutor de Alfonso VIII<sup>132</sup>, si bien esta genealogía a sido rebatida por historiadores

---

<sup>128</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 372 [1219-IV-28]; *Documentos Zamoranos*, MARTÍN, n. 83 [1220-VI].

<sup>129</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. IX; ed. cit., p. 290; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 58.

<sup>130</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana: Expansión y fronteras durante el reinado de Fernando III* (Madrid, 1994), pp. 108-112.

<sup>131</sup> *Obituario de la Catedral de Burgos*, ed. cit., p. 388.

<sup>132</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. IV; t. III, p. 31.

posteriores<sup>133</sup>. Aunque ni Jiménez de Rada ni las genealogías portuguesas de los siglos XIII y XIV mencionan esta filiación, es probable que, en realidad, nos hallemos ante tres damas homónimas, pertenecientes todas ellas de la parentela de los Aza. La primera fue la hija de García Ordóñez, la segunda fue esposa del conde Gonzalo de Marañón y desarrolló su actividad documental a mediados del siglo XII<sup>134</sup>. Finalmente, la tercera sería la hija de García García II de Aza, por tanto nieta García de Aza y sobrina de las anteriores. Este dato explicaría la ausencia de impedimentos por parentesco al contraer esponsales con Fernando Núñez, a la par que matizaría las conclusiones de Salazar y justificaría que aún viviera en 1231<sup>135</sup>.

A principios del siglo XIII intervino junto a su marido en una compra de heredades en Belorado al conde Gonzalo Rodríguez de Bureba, posteriormente intercambiadas por otras<sup>136</sup>. Poco después, en 1203, el matrimonio donó a la Orden de Santiago cuanto poseían en Huerta, Valdecarábanos, Escalante y otras localidades de la Transierra<sup>137</sup>.

Como sabemos por las crónicas, doña Mayor sobrevivió a su esposo, pues, además de hacerse cargo de su entierro en Puente Fitero, la condesa viuda y sus hijos donaron al Hospital del Rey de Burgos su monasterio de San Salvador de Palacios de Benaver<sup>138</sup>. Ya debía hallarse difunta en la década siguiente, cuando sus hijos cedieron varias propiedades a las catedrales de Burgos y Palencia.

Hijos de ambos fueron Álvaro, Fernando, Sancha y Teresa Fernández. De ellos destaca Álvaro Fernández, quien confirma en los diplomas fernandinos

---

<sup>133</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán", en *Santo Domingode Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221*, Jornadas de estudios medievales celebradas en Caleruega, 1992-1993 (Salamanca, 1994), pp. 173-228, en concreto pp. 194-195.

<sup>134</sup> El matrimonio recibió de Alfonso VIII la villa de Sequilla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 113 [1169-III-1]. De su parentesco con los Aza no queda duda, pues sólo este vínculo explicaría la intervención de Gonzalo de Marañón en la donación efectuada por el conde Rodrigo González de Lara y sus parientes al monasterio de Arlanza. También se llamó Mayor la hija de García Ordóñez. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo", ob. cit., pp. 184-185.

<sup>135</sup> ACB, vol. 5, P. 1, fol. 30; reg. D. MANSILLA, *Catálogo... catedral de Burgos*, n. 592 [1231].

<sup>136</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 64 y 65 [1202-VIII].

<sup>137</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3].

<sup>138</sup> ACB, vol. V, P. 1, fol. 30; reg. D. MANSILLA, *Catálogo... catedral de Burgos*, n. 592 [1231].

entre 1235 y 1240 e intervino en la conquista de Córdoba<sup>139</sup>. Entre tanto, parece que sus hermanas llegaron a residir en la corte del monarca de Castilla y León, motivo que justificaría el matrimonio de Sancha Fernández con el infante portugués Fernando de Serpa, y el de Teresa con el Ponce Hugo, conde de Ampurias. Así lo refieren en varios documentos otorgados a distintas instituciones burgalesas en la década de los años cuarenta del siglo XIII, cartas, todas ellas, que nos aportan importantes noticias acerca del patrimonio de su difunto progenitor.

#### **IV. 2.- ÁLVARO NÚÑEZ**

Fue el último hermano en llegar a la curia regia, pero en ella se afianzó con mayor vigor que los otros. Su primera referencia documental parece indicarnos que el joven noble, una vez fallecida su madre, acudió al reino castellano. Un documento otorgado por el abad del monasterio de Oña incluye la testificación de "*Alvarus Nunnez, filius comitis Nunii*", junto a otros miembros de esa comunidad, por lo que es posible que quedara bajo la custodia de estos monjes benedictinos<sup>140</sup>. Ninguna otra fuente menciona la posible vinculación de don Álvaro al citado cenobio, aunque sabemos que los Lara tuvieron intereses territoriales en la Bureba. En todo caso, el conde Fernando Núñez y su hermano Gonzalo se hallaban por estas fechas en el reino de León. Quizá era aún menor de edad, lo que justificaría su hospedaje en el monasterio oniense, en espera del regreso de su hermano y pariente mayor. Esta hipótesis cobra significado si consideramos que la siguiente mención a Álvaro Núñez corresponde a su testificación en una carta particular otorgada en agosto de 1194, documento en el que también interviene su hermano Fernando, al parecer de regreso en Castilla<sup>141</sup>.

Nuestro personaje debió acceder a la mayoría de edad al poco tiempo, pues se incorporó a la nómina de confirmantes de los diplomas reales en enero de 1196. Recordemos que Alfonso IX había decidido aliarse con los almohades y atacar Castilla a fines de 1195, debilitada por el desastre de Alarcos. Esta iniciativa

---

<sup>139</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, p. 146-149; *Crónica Latina de los reyes de Castilla*, ed. cit., p. 96.

<sup>140</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 300 [1192-IX-11].

<sup>141</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 27 [1194-VIII].

fue duramente reprobada por el Papa, quien conminó a los nobles leoneses a abandonar el reino y no participar en tal acción. Los Lara, a raíz de los sucesos ocurridos desde 1195, se hallaban en buenas relaciones con el anterior rival, Diego López de Haro II, avenencia que debió determinar el matrimonio de Álvaro Núñez y Urraca Díaz, hija del señor de Vizcaya<sup>142</sup>. Es posible que el entendimiento y posterior enlace matrimonial hubieran sido propiciados por la estancia del joven noble en la Bureba, pues el mismo documento que nos exponía la presencia de don Álvaro en Oña afirmaba el gobierno de esta comarca y Castilla Vieja por Diego López<sup>143</sup>.

En todo caso, el aparente entendimiento entre éste y el conde Fernando vino parejo al acceso de Álvaro Núñez a la vida pública. Quizá se trató entonces el asunto de la alferecía, pues sabemos que don Álvaro sustituyó en ella al señor de Vizcaya. Son varios los documentos privados que nos informan de la obtención de tal oficio a fines de 1198, aunque la cancillería real castellana no menciona el relevo hasta agosto del año siguiente. Este hecho siembra la duda respecto a la fecha exacta de su acceso a la alferecía, aunque es probable que, en realidad, las citadas referencias documentales aludieran a las intervenciones militares de Álvaro Núñez, sin considerar la efectiva transmisión del cargo, acaso retenido por el de Haro hasta agosto de 1199.

Don Álvaro participó en los acuerdos firmados por Alfonso VIII y Pedro II de Aragón en mayo de 1198, pues, al establecer los castillos que garantizaban el cumplimiento de lo estipulado, se decidió entregarlos a Guillermo González o, en su defecto, a los nobles Fernando Núñez, Pedro Manrique, los hermanos Gonzalo y Pedro Rodríguez de Azagra, Alfonso Téllez o Álvaro Núñez de Lara<sup>144</sup>. De estos personajes, sabemos que Guillermo González estaba especialmente vinculado a la frontera riojana, mientras que los hermanos Azagra se hallaban implicados en los asuntos de aquel reino<sup>145</sup>. La presencia de los Lara y

---

<sup>142</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 288-290.

<sup>143</sup> *Vid. Supra*.

<sup>144</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 842-845; t. III, n. 667 [1198-V-20].

<sup>145</sup> Guillermo González era asiduo de la corte castellana y sabemos que en 1196 accedió al gobierno de Calahorra, plaza que estuvo en sus manos hasta 1202 y en 1212. Es posible que fuera hijo de Gonzalo Copellín, igualmente presente en la corte y teniente de Arnedo en 1185. Hermano suyo pudo ser el merino real en la sierra de Cameros en 1200, Pedro González. Cfr. *Colección Diplomática Medieval de La Rioja*, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 286 [1185], n. 361 [1196], n. 374 [1198-I-22], n. 377 [1198-VII], n. 381 [1199-III-12], n. 382 [1199-IV], n. 399 [1200-X-11], n. 404 [1202], n. 454 [1212-XI-12].

de Alfonso Téllez respondería a su relevancia política y militar, mientras que la ausencia de Diego López de Haro II se debería a las reticencias de Sancho VII, temeroso de su intervención en Álava y Guipúzcoa. No iba muy descaminado, pues los castellanos atacaron y conquistaron aquellos territorios que, en su mayoría, quedaron bajo la custodia y gobierno del señor de Vizcaya<sup>146</sup>.

En 1199, pacificado el sector oriental del reino, Alfonso VIII atendió de nuevo a los conflictos territoriales con el reino de León. En esta ocasión, la nulidad del matrimonio entre Alfonso IX y doña Berenguela hacía peligrar la posesión de muchos de las plazas en disputa, entregadas en arras a la hija del monarca castellano. Fue entonces cuando, bien por defender los intereses de Alfonso VIII, bien por su desacuerdo con la renovada influencia de Diego López de Haro II, el conde Fernando marchó al reino de León, donde se hallaba su hermano Gonzalo desde agosto de 1197. Pese a esta actitud, Álvaro Núñez no abandonó Castilla, sino que se hizo con algunas de las tenencias de Fernando Núñez, entre ellas Aguilar y Amaya, y obtuvo la alferecía real en sustitución de Diego López de Haro II.

Fue el único de los hermanos que permaneció junto a Alfonso VIII, hasta que en 1201 regresó el conde Fernando, justo cuando parecía solucionarse el conflicto por las plazas en disputa. Álvaro Núñez le cedió la alferecía, sin por ello renunciar a la vida cortesana. Sin embargo, el retorno de Fernando pudo influir en el desnaturamiento de don Diego, que abandonó la corte en el otoño. A los pocos meses fue don Álvaro el que marchó de Castilla, acaso por disgustarle el trato dispensado a su suegro o la renovada influencia de su hermano.

¿Se oponía con esta actitud al liderazgo familiar ostentado por el conde Fernando? ¿Tan sólidos eran los vínculos con su suegro, Diego López de Haro II? De haber sido así, las fuentes nos habrían dejado alguna constancia, por lo que lo más probable es que su actitud respondiera a otros motivos, sin negar por ello la posible existencia de rivalidades entre los hermanos. Sea como fuere, don Álvaro desaparece de la esfera documental en octubre de 1201, regresando a la cancillería alfonsí en diciembre del año siguiente. Quizá atendió los intereses del linaje en tierras gallegas, participó en las acciones bélicas emprendidas por Alfonso VIII o bien se hizo cargo del gobierno efectivo de alguna de sus tenencias, pues nos consta que aún conservaba la de Aguilar de Campoo. El 23 de noviembre de 1202 se acercó a la frontera leonesa, pues, desde una localidad situada en el término de Torrelobatón, donó ciertas propiedades familiares al

---

<sup>146</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 845-853.

monasterio de Sobrado, en Galicia, acción que vino a completar donaciones anteriores de sus hermanos Gonzalo y Sancha Núñez<sup>147</sup>.

La ausencia de diplomas regioes castellanos entre enero y abril de 1203 nos impide averiguar si don Álvaro participó o no en la campaña efectuada contra las posesiones de Diego López de Haro II. En todo caso, la cancillería alfonsí no omite sus confirmaciones, por lo que no parece que el de Lara decidiera marchar del reino.

La posterior huida de don Diego a León y la ruptura del matrimonio entre Alfonso IX y doña Berenguela reavivaron las hostilidades en 1204, motivo por el cual los castellanos atacaron Castronuño. Al poco tiempo se llegó a un acuerdo de paz, ratificado por el tratado de Cabrerros de marzo de 1206. Álvaro Núñez intervino en este evento que, entre otras consecuencias, permitió la pacificación de Diego López de Haro II y su regreso a Castilla. Algunos documentos privados nos informan que don Álvaro recibió temporalmente la alferecía y la tenencia de Bureba, aunque el señor de Vizcaya no tardó en recuperar el favor regio, la alferecía y las tenencias de la Bureba, Nájera y Calahorra<sup>148</sup>.

En septiembre de 1207, poco después de solucionarse el conflicto territorial, Alfonso IX visitó la ciudad de Burgos. En esta ocasión acordó con doña Berenguela y los castellanos la percepción de las rentas de algunas de las fortalezas en conflicto, que quedaron bajo la custodia de Álvaro y Fernando Núñez de Lara<sup>149</sup>. Al mes siguiente la corte acudió a Guadalajara, donde se firmó un tratado de paz con los navarros. Por este documento sabemos que Alfonso VIII designó las plazas de Clavijo, Juvera y Ausejo para garantizar el acuerdo y nombró varios posibles tenentes, entre ellos Álvaro Núñez. No obstante, el monarca navarro prefirió no escoger al de Lara<sup>150</sup>.

Cuando, al año siguiente, Alfonso VIII decidió encomendar a varios de sus magnates que velaran por el cumplimiento de sus mandas testamentarias, no olvidó a los Lara. Acaso mediando en las rivalidades existentes en el seno de la nobleza, don Alfonso comisionó a tal efecto a los hermanos Álvaro, Fernando y Gonzalo Núñez, pese a que los dos últimos residían por entonces en el reino

---

<sup>147</sup> *Tumbo II de Sobrado*, LOSCERTALES, n. 65 [1202-XI-23].

<sup>148</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 798 [1207-III-14]; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, n. 439 [1207].

<sup>149</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 740-741; *Alfonso IX*, t. II, n. 219 [1207-IX-7].

<sup>150</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 873-874; t. III, n. 813 [1207-X-29].



leonés<sup>151</sup>. Si con ello buscaba limar asperezas y recuperar la fidelidad del conde Fernando, la medida surtió el efecto deseado, pues éste y su hermano Álvaro atacaron Asturias y se enfrentaron a tropas concejiles fieles al rey de León. Además, consta que Álvaro Núñez recuperó la alferecía en julio de 1208, meses antes de tal incursión, sin que ello enojara a Diego López de Haro II<sup>152</sup>.

El alférez regio se mantuvo junto a Alfonso VIII en los años sucesivos, interviniendo activamente —como no podía ser menos— en la batalla de las Navas de Tolosa, en la que acompañó a su señor en el grueso de la hueste y se hizo cargo del pendón real. Los cristianos alcanzaron el núcleo del campamento enemigo, pero éste se hallaba bien guarnecido. Por ello Álvaro Núñez, "*quando non pudo fallar lugar por do entrasen*" él y sus hombres, "*voluió las riendas al cauallo e dióle de las espuelas a desora e saltó dentro sobre los moros. E los caualleros, quando esto vieron, fizieron eso mesmo; desa guisa fue el corral quebrantado (...)*"<sup>153</sup>. Otras fuentes, sin embargo, sitúan la acción de otra forma, pues don Álvaro siguió las órdenes de su rey y prestó auxilio de un sector del ejército que se hallaba debilitado por el combate. Acto seguido fue el rey quien acudió<sup>154</sup>. Él mismo recogió el significativo evento militar al otorgar ciertos bienes a su suegra Urraca López: "*Anno quo strenuissimus rex Aldefonsus uincit almiramamelinum regem Affrice in las Nauas de Tolosa et dextrusit Vbedam*"<sup>155</sup>. Por su actuación en la batalla y, en concreto, "*pro seruitio plurimum comendando quod michi in campestri prelio fecistis cum uexillum meum sicut uir strenuus tenuistis, cum Almiralmomeninum regem Cartaginis deuici*", el monarca concedió al magnate la villa de Castroverde de Esgueva<sup>156</sup>, que el noble donó a la Orden de Santiago en los duros momentos del enfrentamiento con Fernando III.

Ni los conflictos con el reino de León y ni su posterior solución, en la que intervino de forma decisiva Diego López de Haro II, afectaron a la fidelidad de Álvaro Núñez, aunque los posteriores acontecimientos transformaron radicalmente la situación política. En agosto de 1214 había fallecido el infante

---

<sup>151</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 824 [1208-IX-23].

<sup>152</sup> *Vid. supra*.

<sup>153</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XXXIV; ed. cit., pp. 286.

<sup>154</sup> También hay noticias de la participación de Álvaro Núñez en *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XXVIII y XXXII, ed. cit., p. 281-284; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III, ed. cit., p. 261; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 33; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 1042.

<sup>155</sup> PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 1 [1213].

<sup>156</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 899 [1212-X-31].

Fernando, primogénito de Alfonso IX y Teresa de Portugal. Este suceso sosegó las inquietudes de doña Berenguela y su padre, quienes pretendían que el trono leonés recayera en su descendencia. Pero, para afianzar la sucesión en favor del futuro Fernando III, el monarca castellano debía pactar con portugueses y leoneses y así anular los derechos que pudieran esgrimir las infantas Sancha y Dulce, hermanas del difunto Fernando. Hallándose Alfonso VIII en esta tesitura, le alcanzó la muerte en el otoño de 1214<sup>157</sup>. Al fallecer, la corte castellana optó por entregar la corona a su vástago varón, el infante don Enrique, si bien su madre, la reina Leonor, decidió ceder su custodia a su hermana mayor, Berenguela<sup>158</sup>. Al fin y al cabo, la infanta rondaba los treinta y cuatro años de edad, había sido reina de León y era madre de quien iba a heredar la corona de Alfonso IX<sup>159</sup>.

Al poco tiempo, falleció la soberana, dejando la tutoría y el gobierno del reino a doña Berenguela y los preladados de Toledo y Palencia<sup>160</sup>. No era casual la elección de estos personajes, pues Alfonso VIII, poco antes de morir, había encargado a estos obispos, a su esposa, a la condesa Mencía y a su mayordomo Gonzalo Rodríguez que supervisaran el cumplimiento de sus mandas testamentarias y garantizaran su sucesión. Además, era la segunda en la línea sucesoria, derechos expresamente defendidos por su difunto padre en 1188, antes de nacerle don Enrique<sup>161</sup>.

Transcurridos unos meses, durante los cuales la corte disfrutó de una aparente tranquilidad, surgieron los primeros problemas. Al parecer, doña Berenguela entabló conversaciones con los leoneses en marzo de 1215, contando con la aceptación de Álvaro Núñez, Alfonso Téllez, Gonzalo Rodríguez y los obispos de Toledo y Palencia. No obstante, en el mes de abril Rodrigo Rodríguez Girón, hermano del mayordomo regio, hacía constar la regencia de doña Berenguela y la cesión de la alferecía a Lope Díaz de Haro II, al tiempo que recogía las testificaciones de los Girón, los Meneses, García Fernández de

---

<sup>157</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 750-752.

<sup>158</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 47. Enrique rondaba por entonces los diez años, pues había nacido en abril de 1204. Cfr. M. A. LADERO, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 549.

<sup>159</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 218.

<sup>160</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 218-221; t. III, n. 969 [1214-XI-8] y ... [1214-XI-18].

<sup>161</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 31.

Villamayor y otros miembros de la Curia, todos ellos reunidos en Carrión<sup>162</sup>. Los diplomas guardan silencio entre finales de enero y principios de abril, fechas ambas en las que la cancillería real continúa mencionando al alférez Álvaro Núñez, por lo que, de ser cierta la noticia anterior, el cambio fue tan sólo temporal, muestra de una primera acción en contra de don Álvaro. Si así fue, se explicaría la reacción del de Lara y sus partidarios, opuestos a las decisiones de doña Berenguela y contrarios a que siguiera ostentando la regencia. La primera medida fue hacerse con el rey niño, para lo cual convencieron a su custodio, García Lorenzo, de que rompiera la fidelidad debida a la infanta y les entregara al monarca, como así hizo. Ante estos hechos, doña Berenguela se vio obligada a acceder a la tutoría de Álvaro Núñez, aunque le hizo jurar que no se excedería en sus atribuciones y le consultaría en todo momento los asuntos más relevantes<sup>163</sup>.

Jiménez de Rada, al afirmar que los Lara pretendían controlar el reino como en tiempos había hecho su padre, parece indicarnos que convencieron a la mayoría al recordar que el conde Nuño había ejercido la regencia de Alfonso VIII<sup>164</sup>. Así se explicaría el beneplácito de un amplio sector de la corte, conforme con entregar la custodia del rey a un linaje que ya en tiempos había ejercido esta función y era "*mucho emparentado*"<sup>165</sup>. Quizá uno de los aspectos que facilitaron el éxito de los Lara fuera la posible intromisión de Alfonso IX, pues algunas fuentes indican que la reina Leonor optó en un principio por entregar la custodia del niño a su hija y al rey de León<sup>166</sup>. Esta decisión, sin embargo, despertaría los temores de los castellanos, sobretodo de aquellos heredados en Tierra de Campos.

Era comprensible el inicial apoyo de los Girón, quienes —no lo olvidemos— habían accedido a la curia castellana durante la regencia de Manrique y Nuño Pérez<sup>167</sup>. Gonzalo y Rodrigo Rodríguez fueron tenentes de la Liébana, Saldaña, Cúa y Grajal, participando en el gobierno de Carrión junto con sus parientes los Téllez<sup>168</sup>. A estos datos hemos de unir un patrimonio territorial

---

<sup>162</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1745, n. 10 [1215-IV]; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 222-223.

<sup>163</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. I; ed. cit., pp. 281-282; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 47; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 223.

<sup>164</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. I; ed. cit., pp. 281-282.

<sup>165</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLI; ed. cit., pp. 288-289.

<sup>166</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLI; ed. cit., pp. 288-289.

<sup>167</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 47.

<sup>168</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1462 [1191-VII-23], n. 1471 [1192-X-3], n. 1506 [1196-I-6], n. 250

que se extendía por comarcas palentinas y vallisoletanas, desde Tierra de Campos hasta el Duero<sup>169</sup>, y, por último, el control de la sede episcopal de Palencia, en manos de Tello Téllez. De hecho, es posible que este prelado y Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, aceptaran en un principio la tutoría de Álvaro Núñez, pues éste juró cumplir lo acordado ante el toledano, quien vio incrementados los bienes de su iglesia<sup>170</sup>.

Sea como fuere, parece que la decisión de cederle la tutoría fue consensuada, pues doña Berenguela se hizo aconsejar por prelados y nobles<sup>171</sup>, de ahí que algunas fuentes indiquen que personalidades de la talla de los Girón, más que secundar las intenciones de Álvaro Núñez, buscasen supervisar el buen gobierno del reino<sup>172</sup>.

Ni el acceso de Ordoño Martínez a la merindad de Castilla, acaso por el óbito de Pedro Fernández<sup>173</sup>, ni la adopción del título condal, ostentado por Álvaro Núñez desde abril de 1215, supusieron un cambio en la nobleza cortesana. Así ocurrió cuando la Orden de Santiago entregó al poderoso magnate su castillo de Alfambra, cesión confirmada por el monarca<sup>174</sup>. Entre los personajes asiduos

---

1536 [1200-III-12], n. 1551 [1200-II], n. 1612 [1218-II-8]; *Gradefes*, BURÓN, n. 233 [1195-XI-24]; *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 63 [1200-III-31], n. 64 [1200-V-23]; *Vega*, SERRANO, n. 87 [1226-XII-31].

<sup>169</sup> Los hermanos Gonzalo, Rodrigo y Pedro Rodríguez Girón, sus cónyuges o sus descendientes inmediatos poseían cierto patrimonio a orillas del Duero, en Peñalva de Duero, Traspinedo, Villadoñer y Arguibella, cedido al monasterio de Valvení. También contaban con posesiones en tierras palentinas, en el valle de Trigueros, Dueñas, San Martín de Villa de Rey, Carrión, San Zoles, Bembibre, Santa María de Arenillas, Herreros y Santa María de Vaquerín, que pasaron al patrimonio de la sede episcopal palentina. Finalmente, sabemos que en el siglo XIII aún poseían Quintanillas, localidad a la que otorgaron carta foral. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 359; *Bulario de Calatrava*, n. 19 [1183-III-12]; RAH, COLECCIÓN ABELLA, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9/5178 [1199]; *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 118 [1202-XII-1], n. 125 [1209-V-6], n. 136 [1214-III], n. 137 [1214-VIII], n. 150 [1222-V-8], n. 158 [1224], n. 171 [1226-VIII]; J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia: Panorámica foral de la provincia*, n. 34 [1219-III-4].

<sup>170</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 964 [1214-XI-5], n. 965 [1214-XI-6], n. 966, 967 y 968 [1214-XI-7], n. 969 [1214-XI-8].

<sup>171</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 47.

<sup>172</sup> *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXI; ed. cit., p. 343.

<sup>173</sup> Así parecen indicarlo dos documentos otorgados en la ciudad de Palencia, uno de ellos referente a una donación de Alfonso Téllez a un hospital sito en Aguilar de Campoo. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 979 y 980 [1215-III-19].

<sup>174</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 983 [1215-V-1].

de la corte se hallaban Lope Díaz de Haro II, Rodrigo Díaz de los Cameros, Alfonso y Suero Téllez de Meneses, Gonzalo y Rodrigo Rodríguez Girón, Guillén Pérez de Guzmán, el riojano Guillermo González y Martín Muñoz<sup>175</sup>. Lo mismo podría decirse de la documentación privada, que cita al conde Álvaro a cargo de la alferecía e, incluso, de la mayordomía<sup>176</sup> o, como afirma un documento del monasterio de Sahagún, reinando Enrique en Toledo y Castilla y "*Albaro Nunnez totam terram sub eo regente*"<sup>177</sup>. En cuanto al nuevo merino mayor de Castilla, lo más probable es que fuera hermano de García Martínez de Contreras, obispo de Burgos desde febrero de 1206 e hijo del mayordomo de la reina Leonor, Martín González de Contreras<sup>178</sup>.

Tras celebrar curia en Valladolid, la corte castellana marchó a la Extremadura en la primavera de 1215, región en la que Álvaro Núñez debía contar con adeptos a su causa, como se reveló posteriormente. Sin embargo, pronto comenzó a cometer desmanes. Al parecer, aprovechó la ausencia del arzobispo toledano y otros preladados, que acudieron al IV Concilio de Letrán, para abusar de su posición<sup>179</sup>. Si la *Crónica Latina* nos informa que la situación se empeoraba día a día, otras fuentes mencionan que el regente y sus partidarios atentaron contra los eclesiásticos, sus privilegios y sus rentas, usurpando las tercias de fábrica de las iglesias<sup>180</sup>. A este respecto, la *Crónica Geral de 1344*

---

<sup>175</sup> Son bien ilustrativos los privilegios reales datados entre fines de 1215 y mediados de 1215, entre ellos J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 964 [1215-XI-5], n. 967 [1214-XI-7], n. 971 [1214-XI-19], n. 977 [1215-I-22], n. 979 [1215-III-19], n. 981 [1215-IV-21], n. 990 [1215-XII-20].

<sup>176</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1602 [1215-XII-6]; *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 76, 74 y 75 [1215]; *S. Román Entrepeñas*, RUIZ ASENCIO, n. 48 [1215]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 496 [1216-V].

<sup>177</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1603 [1216-IV-19].

<sup>178</sup> La esposa de Martín González de Contreras, María Gutiérrez, entró en el monasterio de las Huelgas de Burgos al enviudar, cenobio del que llegó a ser abadesa. Cfr. L. SERRANO, *Obispado de Burgos*, ob. cit., t.II, p. 177; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t.I, p. 433.

También es posible que se trate de Ordoño Martínez de Villaizán, quien en 1212 testificó en la donación que efectuó Álvaro Núñez a su suegra Urraca López de Haro. Cfr. PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 1 [1212].

<sup>179</sup> El Concilio tuvo lugar entre el 11 y el 30 de noviembre de 1215. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 224-225.

<sup>180</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. I; ed. cit., pp. 281-282.

específica que el conde cobró un pedido extraordinario y se hizo con las tercias eclesiásticas para sanear la hacienda regia, que debía hacer frente a los costes de las pasadas campañas contra el Islam y al pago de sus vasallos "*por defendimiento da terra*"<sup>181</sup>. No sorprende esta afirmación, pues conocemos el esfuerzo económico efectuado por la corona con ocasión de la campaña de 1212<sup>182</sup>. De ahí que encontrara amplios apoyos en la Extremadura, la región que veía más próximo el peligro musulmán. En contrapartida, la usurpación de las rentas eclesiásticas enemistó al conde con la Iglesia, sobretodo teniendo en cuenta que en el momento de tales decisiones se hallaban fuera del reino sus principales obispos. Las protestas de Rodrigo, deán de Toledo, el regreso de Jiménez de Rada y el consejo de algunos otros acabaron con estos abusos, obligando al conde a rectificar<sup>183</sup>.

En febrero de 1216, encontrándose la corte en Soria, el maestre de Uclés, el prior del Hospital, Gonzalo Núñez de Lara II, el mayordomo Gonzalo Rodríguez Girón, su hermano Rodrigo Rodríguez, el merino mayor Ordoño Martínez y toda la curia, reconocieron la condición de "*custos regis*" al conde Álvaro, a cambio de que el rey y él prometieran no volver a usurpar las tercias eclesiásticas<sup>184</sup>. Poco antes de sancionar la avenencia y, acaso, para garantizar la conformidad de los Girón, la cancillería regia favoreció a un monasterio fundado por Rodrigo Rodríguez<sup>185</sup>. La corte siguió actuando desde Soria, donde se confirmaron o concedieron exenciones tributarias y donaciones a varias instituciones<sup>186</sup>. El mismo sentido conciliatorio tendría una donación regia a

---

pues Honorio III, ante las quejas del abad de Covarrubias, mandó proceder contra Pedro García y otros caballeros que habían ocupado bienes eclesiásticos en la diócesis de Burgos. Cfr. *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, ed. D. MANSILLA REOYO (Roma, 1955), n. 524 [1215-V-20].

<sup>181</sup> *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXI; ed. cit., p. 344.

<sup>182</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 1012-1013; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., pp. 537-538.

<sup>183</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 225.

<sup>184</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 995 y n. 996; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 368 [1215-II-15].

<sup>185</sup> Confirman este documento el mayordomo regio, su hermano Rodrigo, el conde Fernando, Lope Díaz de Haro II, Rodrigo Díaz de los Cameros, Gonzalo Núñez de Lara II, Alfonso y Suero Téllez de Meneses, Guillermo González, y el merino mayor de Castilla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 990 [1215-XII-12].

<sup>186</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 997 y 998 [1216-II-18], n. 999 [1216-III-6].

Suero Téllez, efectuada en abril de 1216, al mismo tiempo que un documento privado reconocía su gobierno del Infantado<sup>187</sup>.

Poco duró el consenso, pues es posible que Álvaro Núñez propusiera a Alfonso IX la devolución de castillos que aún poseía doña Berenguela, lo cual enojó a la ilustre dama y a algunos concejos de la Extremadura, el de Ávila en particular<sup>188</sup>. Quizá por ello, la infanta decidió enviar a su hijo Fernando al reino vecino, acaso para garantizar su sucesión en León o para anular posibles acuerdos entre aquella corte y Álvaro Núñez<sup>189</sup>. Según parece, en la primavera algunos nobles y hombres buenos pidieron a Enrique I la convocatoria de cortes, a las que no asistió la hija de Alfonso VIII, bien por no ser avisada o por ausencia voluntaria. Enojados con la actitud del conde Álvaro, Lope Díaz de Haro II, Gonzalo Rodríguez Girón, Álvaro Díaz de los Cameros, Alfonso Téllez de Meneses y el arzobispo de Toledo decidieron acudir en busca de la infanta, solicitándole que reaccionara en contra de los desmanes cometidos por don Álvaro<sup>190</sup>. Sin embargo, la infanta rogó a sus partidarios que se mantuvieran junto al joven Enrique, intentando limar asperezas.

Aunque algunas fuentes citan a continuación el refugio de la reina en Autillo, este dato parece ser una confusión con sucesos posteriores, pues la *Crónica Latina* nos recuerda que se alojaba en el monasterio de las Huelgas, en el que permanecería hasta la desavenencia definitiva de los Girón<sup>191</sup>. Quizá por ello, la cancillería real no acusa cambio alguno, pues aún cita junto al rey a los condes Fernando y Gonzalo Núñez y a los magnates Lope Díaz de Haro II, Rodrigo Díaz de los Cameros, Gonzalo y Rodrigo Rodríguez Girón, Suero y Alfonso Téllez, Martín Muñoz, Guillermo González y el merino mayor Ordoño Martínez<sup>192</sup>. Poco después, el conde llevó al monarca hasta Medina del Campo y,

---

<sup>187</sup> Obtuvo la heredad de Osa, en las proximidades de Alcaraz. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1000 [1216-IV-26]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n.1603 [1216-IV-19];

<sup>188</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 752; *Crónica de la Población de Ávila*, ed. cit., pp. 38-39.

<sup>189</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 754-755; *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n.7 [1216-XI-4].

<sup>190</sup> Hay que hacer notar que esta reunión nobiliaria que tuvo lugar en Valladolid es otra distinta de la mencionada por la *Crónica Latina*, que tuvo lugar en el verano siguiente. Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLII; ed. cit., p. 289; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. II; ed. cit., pp. 282-283; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXI; ed. cit., p. 344.

<sup>191</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 49. *Vid. Infra*.

<sup>192</sup> La única aparente ausencia de estos magnates se produce en los meses de mayo y junio,

posteriormente, hasta Ávila, donde hizo que le armara caballero<sup>193</sup>. Acto seguido, envió misiva a doña Berenguela en la que le conminaba a no reaccionar en contra de ningún rico hombre, hidalgo o caballero que se hallara en la casa del rey o, lo que es lo mismo, que no actuara en contra de la corte que regentaba el conde<sup>194</sup>.

Para contrarrestar los posibles acuerdos entre doña Berenguela y Alfonso IX, don Álvaro buscó la alianza portuguesa mediante el matrimonio del joven Enrique I y Mafalda, hija de Sancho I de Portugal y emparentada con el rey de Castilla. Este enlace matrimonial fue anulado por el Papa por contravenir las directrices canónicas, aunque don Álvaro no cejó en su empeño<sup>195</sup>. Incluso alguna fuente llega a sugerir que él mismo pretendió casar con la infanta<sup>196</sup>. Es posible que este acercamiento a Portugal fuera propiciado por los sectores más próximos a la frontera castellano-leonesa y, en particular, los concejos, temerosos de que un acuerdo con Alfonso IX significara la claudicación a sus intereses. Las quejas pontificias, ante la indiferencia castellana, no se hicieron esperar e Inocencio III, a instancias de doña Berenguela, ordenó a los obispos de Burgos y Palencia que anulasen el matrimonio. Al no lograr el efecto deseado, volvió a enviar cartas a la corte castellana para que reconsideraran su actitud, so pena de excomunión, al tiempo que extendía su protección sobre doña Berenguela y sus hijos<sup>197</sup>.

Bien por estas circunstancias o por actuar en contra de algunos nobles, las crónicas citan la temporal hostilidad del regente hacia Lope Díaz de Haro II y los

---

en los que tan sólo hallamos un documento regio. Precisamente, sabemos que el rey de Castilla liberó a los pobladores del arrabal de Logroño de pagar dos sueldos anuales que injustamente les había exigido Diego López, asunto que pudo ser el motivo de ciertos conflictos con los Haro y Cameros, aunque en julio ya confirman los diplomas. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1000 [1216-IV-26], n. 1001 [1216-VI-1], n. 1003 [1216-VII-12].

<sup>193</sup> Nótese que, mediante esta ceremonia, el de Lara pasaba a ser vasallo regio, reafirmando su fidelidad y obediencia al monarca y restando validez a compromisos adquiridos con anterioridad, como el juramento prestado al arzobispo de Toledo.

<sup>194</sup> *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXI; ed. cit., p.344.

<sup>195</sup> La *Crónica Latina* recoge el sentir eclesiástico ante tal enlace, al afirmar que el conde intentó casarlos "*de facto, quia de iure non poterat*". De ahí la destacada crítica de Jiménez de Rada, que titula el capítulo II del libro IX, alusivo a este suceso, "*De contubernio regis Henrici et domine Mofalde*". Cfr., *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, ed. cit., pp. 282-283.

<sup>196</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLIV; ed. cit., p.290; *Crónica Geral de 1344*, cap. MXXXVI; ed. cit., p. 711.

<sup>197</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 228 y 753; *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n.7 [1216-XI-4].



hermanos Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros. Sin embargo, los diplomas reales no muestran la ausencia de estos personajes, a no ser entre los meses de julio y octubre. Es posible que la desavenencia de don Lope se fundamentara en la anulación de ciertos tributos que había impuesto su padre a los ciudadanos de Logroño o bien como reacción al acuerdo matrimonial con Portugal, que afectaba a los intereses de doña Berenguela<sup>198</sup>. Sea como fuere, conde Álvaro "*fōy a tomar a terra a don Lopo Díaz d'Alfaro*". Para ello pasó por Burgos, ciudad en la que se hallaba hospedada doña Berenguela, aunque Enrique I, que acompañaba a su tutor, rehusó encontrarse con su hermana "*por no anojár o conde*". Acto seguido, la corte se encaminó a La Rioja, donde se había sublevado el teniente de Calahorra, García Zapata. Una vez sometida la plaza, las tropas regias tomaron la tierra de los señores de Cameros<sup>199</sup>. Quizá por ello un documento de marzo de 1217 sitúa la tenencia de Nájera bajo el gobierno de Álvaro Núñez<sup>200</sup>.

En todo caso, al poco tiempo se alcanzó la paz, pues tanto el de Haro como los Cameros regresaron a la corte castellana y confirmaron en sus documentos. Estas circunstancias debieron estar relacionadas con las insistencias pontificas por resolver el asunto del matrimonio con doña Mafalda. Es posible que los castellanos fueran proclives a obviar los impedimentos canónicos, actitud que no debió ser exclusiva del conde regente<sup>201</sup>. En todo caso, el peligro del interdicto acabó por convencer a todos, de ahí que la *Crónica Latina* afirme la existencia de cierta reconciliación entre el regente y la nobleza<sup>202</sup>, aunque sólo fuera por la imposibilidad de hacerle frente.

Tras estos sucesos, Álvaro Núñez intentó negociar con el rey leonés, a lo cual accedió don Alfonso pese a los intereses de su anterior esposa y su hijo Fernando. Mediante el Tratado de Toro de agosto de 1216 se anulaba lo pactado con Portugal, al acordar el matrimonio de Enrique I con la infanta Sancha, hija de Alfonso IX y Teresa de Portugal. Por condición se estableció que el joven rey heredara ambas coronas a la muerte del leonés y, en espera de poder efectuar el

---

<sup>198</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1001; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 466 [1216-VI-1].

<sup>199</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLIII-XLIV; ed. cit., p. 290; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXIII; ed. cit., p. 346.

<sup>200</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SAINZ DE BARANDA, n. 88 [1217-III].

<sup>201</sup> "*Comes Aluarus, ductus consilio quorundam...*". Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 971.

<sup>202</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48.

matrimonio, el conde pidió al monarca que le entregase la villa de Santibáñez de la Mota, que sería tenida por el infante Sancho Fernández<sup>203</sup>. Juraron el cumplimiento de lo estipulado los condes Fernando, Álvaro y Gonzalo y, en respuesta a las peticiones pontificias, ambos monarcas notificaron a Inocencio III el acuerdo alcanzado<sup>204</sup>. Sin embargo, al poco tiempo, Álvaro Núñez desconfió de Sancho Fernández y no cumplió lo acordado. No olvidemos que este infante, vástago de Fernando II y Urraca López de Haro, y el hijo de doña Berenguela, eran los principales perjudicados de lo pactado, al quedar fuera de la sucesión leonesa.

El sector castellano proclive a doña Berenguela no debió quedar conforme con lo estipulado, pues se reunieron en Valladolid y volvieron a expresar su oposición a la forma en que el conde llevaba los asuntos del reino. Lo más probable es que, aparte de los propios intereses castellanos, se juzgaran las consecuencias de estos acuerdos y su repercusión en los derechos sucesorios de Fernando, el hijo de la infanta. Sea como fuere, la reunión tuvo lugar el día de la Asunción, aunque no significó la ruptura definitiva<sup>205</sup>.

Honorio III, ante los continuos desacuerdos y los impedimentos impuestos a las directrices papales, ordenó a varios obispos leoneses y castellanos que obligaran a Enrique I y Alfonso IX a observar la paz<sup>206</sup>. Quizá por eso se modificó el Tratado, renunciando Enrique a Santibáñez de la Mota y solicitando la entrega de 10.000 maravedíes y el castillo de Tiedra. Al formar parte de las arras de doña Berenguela, el conde accedió a que el rey de Castilla se lo rogara a su hermana. Acaso por garantizar la paz con la infanta, también se acordó que su hijo Fernando acompañara a Enrique I, aunque no tardó en regresar junto a su padre<sup>207</sup>. Fiadores del acuerdo y de la entrega de los citados maravedíes fueron Lope Díaz de Haro II, Gonzalo Rodríguez Girón y Alfonso Téllez, lo que muestra la aparente reconciliación entre los bandos enfrentados. En todo caso, estos y otros personajes confirmarán dos diplomas otorgados en octubre y diciembre de 1216, por lo que se mantuvieron junto al rey.

---

<sup>203</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 230-231 y 755; t. III, n. 1004 y 1005 [1216-VIII-12].

<sup>204</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1856 [1216-VIII-12]. Honorio III confirmó el tratado en noviembre. Cfr. *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n. 9 [1216-XI-10].

<sup>205</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48.

<sup>206</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1857 [1216-XI-12].

<sup>207</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., pp. 290-291; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 231 y 755-756.

Es posible que la reclamación de Tiedra y de los citados maravedíes significara la recuperación de las arras de doña Berenguela, incapaz por sí sola de vencer la resistencia de su anterior esposo. Por otra parte, la llegada de Fernando a la corte castellana implicaba el reconocimiento de ciertos derechos sucesorios pues, a falta de hijo varón, el trono recaería en Berenguela y su hijo. En todo caso, las trabas impuestas por Sancho Fernández alejaban la fiabilidad de una paz duradera y, además, con ello se alejaba a Alfonso IX de la influencia portuguesa, perjudicial para el futuro del infante Fernando, de ahí que doña Berenguela no se negara a la firma del Tratado. Por otra parte, a Alfonso IX también le beneficiaba, pues en cierta forma se neutralizaban las reclamaciones de Portugal, de un lado, y el futuro Fernando III, del otro<sup>208</sup>.

En el otoño la corte de Enrique I recorrió la Extremadura y la Transierra. Fue entonces cuando el conde Álvaro reclamó a doña Berenguela en nombre del monarca los castillos de Burgos, San Esteban de Gormaz, Curiel, Valladolid, Hita y los puertos del Cantábrico. Mediante esta petición pretendía recuperar rentas que, como ocurría con Valladolid, le correspondían a Berenguela en arras<sup>209</sup>. Además, puede que se buscara una compensación territorial a lo acordado con León, que parecía favorecer los intereses de la infanta y su hijo en Castilla. A don Álvaro no se le escapaba el valor económico de las rentas que obtenía doña Berenguela y la importancia comercial de los puertos cántabros, en auge desde mediados del siglo anterior<sup>210</sup>, al tiempo que, con estas medidas, afianzaba la obediencia de plazas controladas por clanes hostiles, como podían ser algunas de la Extremadura y Transierra. Sabemos que Madrid había sido gobernada por Alfonso Téllez en 1206<sup>211</sup> y que este linaje poseía la mitad de la villa de Aceca y su castillo<sup>212</sup>. En el caso de Valladolid, las continuas noticias a reuniones de los

---

<sup>208</sup> M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., pp.550-552.

<sup>209</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLI y XLIII; ed. cit., pp. 289 y 290.

<sup>210</sup> La costa cantábrica había experimentado un auge poblacional y económico considerable desde los años sesenta del siglo XII. Para ello, Alfonso VIII había fomentado las nuevas poblaciones, entre ellas Castro Urdiales, Santander, Laredo y San Vicente de la Barquera. Cfr. M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., pp. 529 y 531; J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, "El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII", en *El Fuero de Santander y su época* (Santander, 1989), pp. 255-291.

<sup>211</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 457, n. 59 [1206-III].

<sup>212</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 84 [1166-IX-1]. La otra mitad correspondía al conde Nuño Pérez, aunque éste la donó a la Orden de Calatrava en 1176. Cfr. AHN, Sec. Órdenes 258

nobles adeptos a doña Berenguela parecen indicar el apoyo de la mayoría de sus habitantes, dato reforzado por la prontitud con que su concejo aceptó a la infanta y su hijo. Además, sabemos que García Pérez de Valladolid fue criado en la casa de doña Berenguela<sup>213</sup>.

La ilustre dama preguntó a su hermano el porqué de tal solicitud, respondiendo el rey que no había intervenido y que, enterado de los desmanes del regente, quería reunirse con ella<sup>214</sup>. Este ruego movió a la infanta a enviar a uno de sus fieles para cerciorarse del estado del monarca y, presumiblemente, para comprobar las actividades del conde. Enterado Álvaro Núñez, mandó matarlo e intentó enemistar a Enrique I con su hermana<sup>215</sup>, falsificando una carta de doña Berenguela en la que se instaba a la muerte del joven rey, "*de conseio de los grandes omnes de Campos*", en concreto de Gonzalo Rodríguez y Alfonso Téllez<sup>216</sup>. Este fragmento nos indica que por entonces los Girón y los Meneses ya se hallaban abiertamente a favor de doña Berenguela, de ahí que los acusaran de intento de regicidio. No sorprende tal difamación, pues sus últimas confirmaciones en los diplomas de don Enrique son de octubre de 1216, cuando doña Berenguela decidió abandonar el monasterio de las Huelgas y acudir al castillo de Autillo, que era de Gonzalo Rodríguez Girón<sup>217</sup>. No obstante, un documento del mes de noviembre aún cita a Gonzalo a cargo de la mayordomía regia, aunque la ruptura no tardaría en producirse<sup>218</sup>. En todo caso, no queda claro que fuera señor de Autillo, pues Fernando III concedió a este noble en 1221 su villa y derechos en esta localidad, por lo que es posible que, en realidad, fuera sólo su tenente y se arrogara el control de la plaza<sup>219</sup>.

Estos hechos aumentaron la oposición al conde, sobretodo cuando se

---

Militares, Calatrava, sig. 1341c/2, fol. 17v [1176-IX-1].

<sup>213</sup> SERRANO, "El mayordomo de doña Berenguela", n. 7 [1216-XI].

<sup>214</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLIII; ed. cit., p. 290.

<sup>215</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. III; ed. cit., pp. 283-284; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 232.

<sup>216</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1027; ed. cit., p. 711. Este suceso es criticado con dureza por algunas fuentes, que califican a sus instigadores de "vasos de Satanás" y su acción de "diabólica ficción": "(...) *satelites quidam Sathane frandalenti, uasa pesima, (...) finxerunt diabolicum quoddam commentum (...)*". Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 49.

<sup>217</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 49.

<sup>218</sup> L. SERRANO, "El mayordomo de doña Berenguela", n. 7 [1216-XI].

<sup>219</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 144 [1221-IX-7].

descubrió el entuerto, por lo que el regente se vio obligado a abandonar Maqueda y refugiarse en Huete<sup>220</sup>. Fue entonces cuando un caballero fiel a doña Berenguela, de nombre Rodrigo González Valverde, se encargó de organizar la unión de los regios hermanos. Pero la estratagema fue descubierta por Fernando Muñoz, leal de Álvaro Núñez, que lo capturó y llevó preso al castillo de Alarcón<sup>221</sup>. Respecto al caballero capturado, sobrevivió al enfrentamiento con los Lara, pues en los años veinte él y sus hermanos testificaron en dos cartas relacionadas con García Fernández de Villamayor, otro partidario de doña Berenguela<sup>222</sup>.

La hostilidad hacia los Lara creció al iniciarse 1217, simultánea a los favores del regente a sus partidarios. En el mes de enero el conde Álvaro logró del joven rey la entrega de Alfambra y su castillo, que venía a convertir en perpetua lo que hasta entonces había sido una cesión vitalicia de la Orden de Santiago<sup>223</sup>. Los caballeros no debieron estar disconformes, pues en julio del año anterior habían recibido del monarca, por mediación del "*procurator regni*", la cesión temporal de la villa de Alguecira de Guadiana<sup>224</sup>. Además, constatamos el relevo en la mayordomía regia, ahora en manos de Martín Muñoz, así como la significativa ausencia de los Meneses y los Girón, parentela que había ostentado este oficio en las últimas décadas. A este respecto, algunas crónicas afirman que Álvaro Núñez quitó la mayordomía a Gonzalo Rodríguez y se la dio a su hermano Fernando<sup>225</sup>. Aunque el dato no concuerda con los diplomas reales, es

---

<sup>220</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1027; ed. cit., p. 711.

<sup>221</sup> Las fuentes identifican a Fernando Muñoz con un sobrino de don Álvaro, aunque no he hallado prueba documental que lo justifique. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. III; ed. cit., pp. 283-284; *Primera Crónica General*, cap. 1027; ed. cit., p. 711; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 232-233.

<sup>222</sup> García y Fernando González Valverde testificaron en una venta a García Fernández de Villamayor y Rodrigo González intervino en un documento otorgado por el de Villamayor y su esposa. Cfr. SERRANO, "El mayordomo de doña Berenguela", n. 9 [1222-III-25], n. 13 [1228-IX-7]. En 1239 Rodrigo, Fernando, Álvaro y Teresa González Valverde otorgaron documento al obispado palentino. Cfr. *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 186 [1239]. Otro documento de 1254 parece vincular la parentela de los Valverde a la ciudad de Valladolid, lo cual concuerda con su apoyo a doña Berenguela. Cfr. MAÑUECO Y ZURITA, *Santa María la Mayor de Valladolid*, documentos del siglo XIII, n. 48.

<sup>223</sup> *Bullarium de la Orden de Santiago*, pp. 61-63; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1009 [1217-I-8].

<sup>224</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1003 [1216-VII-12].

<sup>225</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLIII; ed. cit., p. 290. ; *Crónica Geral de 1344*, cap. 260

evidente que el nuevo titular era afín a los Lara, pues fue uno de sus leales hasta el último momento. Pese a no identificarlo con el nuevo oficial regio, la *Crónica de Veinte Reyes* aporta más datos, al asumir que se trata de Martín Muñoz de Hinojosa<sup>226</sup>. Por ésta y otras fuentes sabemos que él y su hermano Fernando tenían a su cargo el castillo de Alarcón, además de propiedades en Cuenca y Huete. En cuanto a su entorno familiar, eran hijos de Munio Sánchez y sobrinos del abad de Huerta, Martín de Hinojosa<sup>227</sup>.

También se produjeron cambios en la cancillería real, que afectaron posiblemente a las relaciones entre Álvaro Núñez y el arzobispo toledano. Es probable que entre los acuerdos llevados a cabo al inicio del reinado se incluyera la cesión de la cancillería regia a Jiménez de Rada, cumpliendo así lo estipulado en 1206. En este año Alfonso VIII vinculó tal oficina a la mitra toledana, aunque la entrega no se haría efectiva hasta que el entonces canciller, Diego García de Campos, abandonara su puesto<sup>228</sup>. Aún conservaba este oficio al fallecer Alfonso VIII, quizá por considerarse perjudicial su sustitución en momentos tan delicados. Sea como fuere, en abril de 1215 constatamos la presencia de un nuevo canciller, Rodrigo Rodríguez, personaje que debió ser designado por Jiménez de Rada, de ahí su colaboración con el regente. Pero, acaso por la negativa de los obispos a los acuerdos matrimoniales citados o por suponer un obstáculo a las pretensiones de los Lara, en diciembre de 1216 se devolvió la cancillería a Diego García y, con ello, el control de la expedición de privilegios, anulando la influencia del prelado<sup>229</sup>. No fue el único motivo de conflicto, pues a fines de noviembre de 1216, acaso ante las reclamaciones de Jiménez de Rada, Honorio III conminó al

---

DCCLXXII; ed. cit., t. IV, p. 345.

<sup>226</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 290.

<sup>227</sup> AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, pp. 174-175; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, p. 146; *Cartulario del monasterio de Sta. María de Huerta*, ed. J. A. GARCÍA LUJÁN, (Huerta, 1981), pp. 52-53, 95-96, 106-109.

<sup>228</sup> P. OSTOS SALCEDO, "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación", *Agustín Millares Carló: maestro de medievalistas (1893-1993)*, (Madrid, 1994), pp. 101-135, en concreto p. 112; P. LINEHAN, *History and the historians of medieval Spain* (Oxford, 1993), pp. 313-317.

<sup>229</sup> Diego García de Campos fue un personaje especialmente combativo con los defectos morales del clero, criticando la corrupción de los eclesiásticos, el enriquecimiento ostensible y la vanidad de obispos, arzobispos y primados. ¿Estaría acaso disgustado con la actitud adoptada por algunos prelados ante las intrigas políticas existentes durante el reinado de Enrique I? Cfr. D. GARCÍA DE CAMPOS, *Planeta*, ed. M. ALONSO (Madrid, 1942); cit. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, pp. 11-12.

monarca castellano a devolver a la sede toledana cuantos bienes y derechos había usurpado<sup>230</sup>.

Así pues, al iniciarse 1217, don Álvaro perdió dos de sus principales apoyos, pero no fueron los únicos. En torno al mes de febrero abandonaron la corte Lope Díaz de Haro, Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros. Intentando justificar al conde Álvaro, Luis de Salazar arguye que *"el odio que las grandes familias se adquieren en los que considerándose iguales en origen, se ven inferiores en el poder, trabajaba tanto en este tiempo a los condes de Lara, y especialmente al conde don Alvaro, que aquellos mismos hombres que concurrieron a darle la Regencia, le tenían ya por indigno de ella, interpretando para su daño todas sus operaciones y desacreditando las que a todos parecían indiferentes"*<sup>231</sup>.

Uno de los motivos que debió enojar a la nobleza fue la pretensión del conde de que le fueran entregados los castillos del reino, quizá buscando garantizar la lealtad de sus tenentes y alcaides, pues sabemos que los citados magnates ya se habían rebelado en contra de los Lara. La oposición de los principales nobles obligó al conde Álvaro a reagrupar sus fuerzas, en previsión de una pronta contienda<sup>232</sup>. Si en febrero fueron favorecidos los caballeros toledanos y el obispado de Osma, en los meses siguientes lo serían el concejo de Valladolid y la Orden de Santiago<sup>233</sup>. Consta, además, que las principales villas de la Extremadura y Transierra apoyaban al conde Álvaro<sup>234</sup>. Sabemos que contaba con la obediencia de Alarcón y no debieron faltarle partidarios en Ávila, Atienza, Toledo, Huete, Cuenca y el señorío de Molina. Además, es probable que Uceda continuara en manos del conde, pues fue tenencia suya en 1204<sup>235</sup>. De ahí las reclamaciones de los castillos de Hita y Curiel, que vendrían a completar el

---

<sup>230</sup> *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n. 13 [1216-XI-22].

<sup>231</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, ob. cit., lib. XVI, cap. VIII.

<sup>232</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 757-758.

<sup>233</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1010 [1217-II-3], n. 1011 [1217-II-17], n. 1013 [1217-V-6], n. 1015 [1217-V-17]. El obispado de Osma llevaba ya largo tiempo en litigio con la sede burgalesa, circunstancia que pudo reflejarse en el apoyo a distintos bandos políticos. Cfr. *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, MANSILLA, n. 548 [1216-III-28]; *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n. 84 [1217-VIII-25].

<sup>234</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 49.

<sup>235</sup> Las tenencias, Alarcón y Cañete, en el territorio de Cuenca, estaban en manos de fieles al regente. Ávila, Atienza, Toledo y Huete eran importantes castillos que habían estado bajo el gobierno de los Lara durante largo tiempo, por lo que es probable que algunos miembros de la oligarquía local apoyaran al conde, como parece ocurrir en el caso de Ávila.

control de tan amplia región.

Los partidarios del conde, convertido ahora en "*alferiz et procurator regis et regni*", vieron colmadas sus expectativas. Tal fue el caso de Domingo Herrero de Palenzuela, que recibió del rey, "*rogatu et amore comitis Aluari*", exención de impuestos<sup>236</sup>. Por otra parte, es significativa la nómina de confirmantes, pues, desde febrero, notamos la ausencia de los Téllez de Meneses, Girón, Haro y Cameros. Se mantuvieron los condes Álvaro, Fernando y Gonzalo Núñez, Guillermo González, el mayordomo Martín Muñoz y el merino mayor Ordoño Martínez, a quienes se sumaron personajes hasta entonces poco o nada documentados: Íñigo de Mendoza, García Ordóñez, Nuño Sánchez y Fernando Gómez. Su repentina inclusión en las listas de testigos regio debió ser consecuencia de su fidelidad al conde, pues Nuño Sánchez era posiblemente el hijo de Sancha Núñez de Lara, García Ordóñez era probablemente un Aza y Fernando Gómez era hijo de Gómez García de Roa. A ellos hemos de sumar a Rodrigo Manrique y Pedro Gómez de Medrano<sup>237</sup>.

En febrero, durante la cuaresma, el conde Álvaro acudió con el rey a Valladolid. Es posible que realizara un último intento por evitar la guerra, pues consta que el nuevo mayordomo regio, Martín Muñoz, envió carta a doña Berenguela reclamándole de nuevo los castillos de Burgos y Valladolid y los puertos del cantábrico. La infanta, al parecer, accedió a la petición, salvo en lo tocante a Valladolid, aunque ello no evitó el enfrentamiento armado<sup>238</sup>.

Es posible que se intentara entonces sosegar las posturas enfrentadas, aunque la reiteración de la entrega de los castillos y la permanencia en su puesto del nuevo mayordomo indican que el conde Álvaro no se retractó. La actitud de los Girón y la presencia de la doña Berenguela en Autillo, castillo controlado por éstos, muestran el posicionamiento del bando reacio a los Lara, que pronto contó con otros adeptos. Según las crónicas, ante la negativa de Álvaro Núñez a renunciar al poder alcanzado, marcharon a Autillo los Girón, García Fernández

---

<sup>236</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1012 [1217-III-31]. Puede que sea quien, junto a su esposa María, vendió al obispado de Palencia sus aceñas situadas en las cercanías de Peñafiel, junto al Duero, por 440 maravedís. Cfr. *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 141 [1217-I-22].

<sup>237</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 65 [1202-VIII]; *Crónica de Castilla*, fol. 165; cit. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, p. 233.

<sup>238</sup> Si bien la *Crónica de Veinte Reyes* cita este suceso con anterioridad al tratado con León de 1216, la intervención de Martín Muñoz parece indicar que fue efectuado en 1217. Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., pp. 290-291.



de Villamayor, Guillén Pérez de Guzmán y Gil Manrique<sup>239</sup>. De esta forma se llegó a una tensión "*quanta nunquam fuit antea in Castella*"<sup>240</sup>, agravada por un recrudecimiento de los conflictos fronterizos<sup>241</sup>.

Entre tanto, Lope Díaz de Haro II reaccionó encerrándose en Miranda de Ebro, donde contaba con unos trescientos caballeros<sup>242</sup>. Al enterarse el regente, envió a su hermano Gonzalo acompañado de un ejército superior al del señor de Vizcaya, por lo que éste se vio obligado a salir a su encuentro. Cuando ambos se hallaban dispuestos a luchar, varios eclesiásticos evitaron el combate y, acto seguido, el conde Gonzalo regresó a la corte y el de Haro acudió al castillo de Autillo<sup>243</sup>.

En el mes de mayo el conde Álvaro realizó una incursión por la Tierra de Campos, contando con la fidelidad de sus hermanos Fernando y Gonzalo Núñez, Martín Muñoz de Hinojosa, García Ordóñez, Guillermo González, Gómez Manrique, Íñigo de Mendoza y Pedro González de Marañón<sup>244</sup>. Fue entonces cuando devastaron el valle de Trigueros, donde eran heredados algunos partidarios de doña Berenguela, y, al poco tiempo, asediaron la fortaleza de Montealegre, que dominaba Suero Téllez. Allí acudieron Gonzalo Rodríguez Girón y Alfonso Téllez pero, al encontrarse el rey en la hueste atacante, decidieron no intervenir. Alfonso Téllez optó por rendir el castillo y marchar al de Villalba del Alcor, aunque fue perseguido por las tropas fieles al conde. Una vez en Villalba, se defendió largo tiempo con unos sesenta caballeros, sin que los de Autillo pudieran prestarle auxilio<sup>245</sup>. Estando en el cerco de Villalba, la cancillería

---

<sup>239</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 291.

<sup>240</sup> *Crónica Latina*, ed. cit., p. 48; L. de SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 55.

<sup>241</sup> Un diploma pontificio de abril de 1217 nos informa que habían sido ocupados Castrotaf, parte de Villafáfila y otras localidades, por lo que Honorio III ordenó a los obispos de Burgos y Palencia que obligaran a devolver a Alfonso IX los bienes usurpados. Cfr. *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n. 55 [1217-IV-12].

<sup>242</sup> En esta población debía contar con muchos partidarios, pues la villa fue poblada por Alfonso VIII en 1194, acogiendo en ella a vecinos de la aldea de Bardauri, que era de Diego López de Haro II. Cfr. M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob.cit., p. 521.

<sup>243</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 291; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXIV; ed. cit., p. 348.

<sup>244</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., p. 291.

<sup>245</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 50; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. III; ed. cit., pp. 283-284; *Primera Crónica General*, cap. 1027; ed. cit., p. 712; *Crónica Geral de 1344*, cap. 264

regia expidió dos diplomas, uno a favor de San Clemente de Toledo, el otro beneficiando al concejo de Valladolid con la villa de Cabezón, en recompensa por los servicios prestados<sup>246</sup>. Estas medidas buscaban garantizar la lealtad de sendos concejos, vacilantes entre ambos bandos. De hecho, en el caso de Valladolid conocemos la insistencia del conde por hacerse con el control de su castillo y en esta villa tuvieron lugar varias reuniones de los rivales del regente.

Entre tanto, Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros, seguidos de Juan González de Ucerro, intentaron reunirse con doña Berenguela<sup>247</sup>. Al llegar a las cercanías de Monzón se encontraron con las tropas fieles a los Lara, en las que se hallaban el conde Fernando, Martín Muñoz de Hinojosa, García Ordóñez y Gómez Manrique. Si aceptamos los datos cronísticos, la hueste del regente contaba con trescientos treinta caballeros, mientras que las tropas de los partidarios de la infanta sólo alcanzaban los doscientos. De ahí la inicial derrota de Rodrigo Díaz y sus acompañantes, que se vieron obligados a refugiarse en el castillo de Monzón<sup>248</sup>.

Las tropas reales marcharon a continuación contra Autillo y Cisneros, sitiando a la infanta y sus partidarios. Éstos decidieron pedir ayuda al reino de León, para lo cual fueron comisionados Lope Díaz de Haro II y Gonzalo Rodríguez Girón. Su misión era conseguir la autorización de Alfonso IX para que su hijo Fernando acudiera en auxilio de su madre. No era casual la elección de tales emisarios, pues don Lope era pariente del infante leonés Sancho Fernández y Gonzalo Rodríguez Girón debía tener cierto prestigio al haber ejercido durante largo tiempo la mayordomía real castellana. Sin embargo, antes de llegar al castillo, Enrique I decidió levantar el sitio, mientras que el conde Álvaro se centró en la villa de Frechilla, donde devastaron las posesiones de Rodrigo Rodríguez Girón<sup>249</sup>. Estos sucesos debieron mover a doña Berenguela y los suyos a buscar la tregua, plasmada en el reconocimiento de la renuncia a las plazas perdidas, ahora

---

DCCLXXV; ed. cit., p. 349; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 234-235.

<sup>246</sup> BN Ms. 13045, fol. 122; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 235; t. III, n. 1013 [1217-V-6].

<sup>247</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXV; ed. cit., p. 349.

<sup>248</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292.

<sup>249</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 758; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVII; ed. cit., p. 292.

en poder del rey, el conde Álvaro y sus fieles<sup>250</sup>.

La ausencia del heredero leonés fue aprovechada por Álvaro Núñez, que logró amplia consideración en aquella corte y encontró acogida entre los partidarios de las infantas Sancha y Dulce. Sabemos que obtuvo la mayordomía real leonesa a fines de mayo de 1217, dejando en su puesto a Pedro Marino<sup>251</sup>, mientras la alferecía recaía en Sancho Fernández, haciendo peligrar los intereses del futuro Fernando III<sup>252</sup>.

La corte castellana se estableció en Palencia, instalándose en el palacio episcopal y usurpando sus bienes<sup>253</sup>. Esta actitud hostil responde al parentesco que unía al obispo de esta ciudad con los rebeldes, pues don Tello era hermano de Alfonso y Suero Téllez de Meneses. Aprovechó don Álvaro para premiar la colaboración de su hermano Gonzalo, pues instó al monarca a que le concediera el castillo de Grañón. También se vio beneficiada la Orden de Santiago, que obtuvo del conde Álvaro su villa de Castroverde, a orillas del Esgueva, donación que fue confirmada por Enrique I<sup>254</sup>. En estos documentos hallamos la presencia de los obispos del reino y los magnates afectos al conde regente: El mayordomo Martín Muñoz, los condes Fernando y Gonzalo Núñez II, Nuño Sánchez, Guillermo González, Íñigo de Mendoza, García Ordóñez, Fernando Gómez, Gómez Manrique y el merino mayor de Castilla, Ordoño Martínez. Además, la carta otorgada por el noble incluye la testificación de otros personajes ajenos a la corte, entre ellos el caballero abulense Munio Mateos y Álvaro Rodríguez *el Diablo*, personajes ambos relacionados con los Lara en los acontecimientos inmediatamente posteriores.

Parecía que triunfaba don Álvaro, pero las circunstancias cambiaron drásticamente a finales de mayo. Hallábase el rey jugando con otros muchachos en Palencia cuando uno de ellos lanzó una piedra a un tejado próximo, del cual se

---

<sup>250</sup> Este pudo ser el sentido de las fuentes que afirman que decidieron restituir la tierra al rey y esperar el auxilio del cielo. Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 50; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispania*, lib. IX, cap. IV; ed. cit., pp. 284-285.

<sup>251</sup> *Colección de Alcántara*, PALACIOS, n. 58 [1217-V-28]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 347 [1217-V-29].

<sup>252</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 758-759.

<sup>253</sup> "*Res ecclesie ut hostem consumere et uastare*". Cfr. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispania*, lib. IX, cap. IV; ed. cit., p. 284.

<sup>254</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1014 y n. 1015 [1217-V-17]; AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, pp. 256-257; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627 [1217-V-17].

desprendió una teja por accidente. La mala fortuna quiso que, al caer, hiriera a don Enrique en la cabeza y, pese a los intentos por salvarle, el monarca falleció el 6 de junio de 1217<sup>255</sup>. El conde Álvaro marchó con el regio cadáver al castillo de Tariego, intentando ocultar los hechos, pero no pudo evitar que se enterara doña Berenguela<sup>256</sup>. Esta actitud parece indicar que los Lara, cuanto menos, pretendían ganar tiempo, lo cual sugiere que pensaban bien en unas negociaciones con la infanta y su hijo, bien en otra posible alternativa. En este sentido, la *Crónica de Veinte Reyes* afirma que en la corte leonesa existía un partido favorable a la reunificación de ambos reinos bajo la corona de Alfonso IX<sup>257</sup>, que por entonces contaba con nuevo mayordomo, el conde Álvaro. Es poco probable que el monarca considerara seriamente la posibilidad, aunque así se lo ofreció don Álvaro<sup>258</sup>. Favorece esta hipótesis que doña Berenguela, previendo la hostilidad de su antiguo esposo, encargara a Lope Díaz de Haro II, Gonzalo Rodríguez Girón y Alfonso Téllez que trajeran con sigilo a su hijo Fernando, que se hallaba en Toro junto a su padre. Al parecer, a la infanta no le interesaba desvelar la muerte de su hermano, de ahí que utilizara el pretexto de un hipotético ataque al castillo de Autillo. Las infantas Sancha y Dulce rechazaron tales explicaciones, aunque los magnates castellanos convencieron al monarca de que Enrique I "*era sano e viuo*" y consiguieron partir de Toro con don Fernando. Poco después

---

<sup>255</sup> Al parecer, el inoportuno joven era miembro de la parentela de los Mendoza, afín a los Lara. Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XLVIII; ed. cit., p. 292; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. IV; ed. cit., p. 285; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXVII; ed. cit., p. 350-352; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 237-238.

<sup>256</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. IV; ed. cit., p. 285; *Primera Crónica General*, cap. 1028; ed. cit., p. 712. Más tarde, su hermana dispuso que fuera sepultado en el monasterio de las Huelgas de Burgos, junto a sus padres. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 238.

<sup>257</sup> Así parece indicarlo la actitud de las infantas Sancha y Dulce, quienes hicieron ver al rey leonés "*que muerto era el rrey don Enrique e que agora tenía tiempo de ser emperador*". Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XLVIII, ed. cit., p. 292.

Pese a las dudas existentes en lo referente a la intervención activa de las infantas, era evidente el recuerdo del Tratado de Sahagún del 23 de mayo de 1158. Al parecer, era posible, a partir de su texto latino, interpretar la exclusión de las mujeres en la línea sucesoria y, en tal tesitura, a Enrique debía sucederle el heredero varón más directo, a saber, Alfonso IX. De esta forma quedarían reunificados ambos reinos en la persona del rey leonés. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 32.

<sup>258</sup> M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 552.

llegaron a Autillo, donde, según la citada fuente, lo alzaron rey<sup>259</sup>.

Doña Berenguela, su hijo y su séquito acudieron a Palencia, donde fueron bien recibidos por la ciudad y su obispo, Tello Téllez. A continuación, las tropas de Fernando III marcharon sobre Dueñas, plaza fiel al conde Álvaro y defendida por su alcaide, Ordoño Gil<sup>260</sup>. Desde esta plaza, cercana a la de Tariego, los partidarios de don Fernando iniciaron conversaciones con el conde para negociar el cese de hostilidades. Sin embargo, el magnate reprochó a doña Berenguela y los suyos que hubieran alzado rey precipitadamente a Fernando III y reclamó que le entregaran al joven "a la su guarda", pese a rondar ya los dieciséis años. Tales exigencias no fueron oídas y Fernando III, doña Berenguela y sus partidarios se encaminaron hacia Valladolid<sup>261</sup>. Por contra, la *Crónica Geral de 1344* nos aporta otra argumentación. Según ésta, muerto don Enrique debía sucederle su hermana Blanca, dama que había casado con el rey de Francia y era madre de Luis IX. Por ello, los Lara rechazaron las pretensiones de doña Berenguela y enviaron un comunicado a Blanca ofreciéndole sus castillos. Sin embargo, la reina de Francia acababa de enviudar y defendía los derechos de su hijo al trono, por eso rechazó la oferta de los condes, les liberó del homenaje debido y les ordenó que entregaran los castillos a su hermana Berenguela. Pese a esta respuesta, los Lara se negaron a someterse<sup>262</sup>.

---

<sup>259</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XLVIII, ed. cit., p. 292. Según G. Martínez Díez, la correlación de acontecimientos expresados por esta crónica responde a un relato novelado, improbable en lo referente a la intervención de las infantas y en el tiempo empleado por don Fernando y los suyos en regresar a Castilla. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 33-34.

<sup>260</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XLVIII, ed. cit., p. 292; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 51; *Primera Crónica General*, cap. 1028; ed. cit., pp. 712-713.

<sup>261</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1028; ed. cit., p. 713; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 35-36; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, p. 236.

<sup>262</sup> Doña Berenguela había nacido en 1180, siendo la heredera de Alfonso VIII hasta el nacimiento de su hermano Sancho, que apenas vivió unos meses. En 1188, cuando fue desposada con Conrado de Suabia, se la declaró de nuevo heredera, en caso de no nacer ningún varón, pero pronto vino al mundo el infante Fernando y, tras Blanca, los reyes engendraron a Enrique. Por tanto, al fallecer los varones la infanta de mayor edad era, efectivamente, Berenguela, lo que no impedía que un sector del reino promoviera el acceso al trono de Blanca de Castilla, tal y como recoge la citada fuente. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 31; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXIX; ed. cit., p. 354.

Por otra parte, nótese que, en caso de ser cierta esta noticia, a don Álvaro le interesaba controlar la costa cantábrica, pues se hallaban próximos los dominios de los Plantagenet, opuestos a la casa real francesa.

Doña Berenguela y los partidarios de su hijo sabían la importancia que tenía lograr la fidelidad de los concejos de la Extremadura y la Transierra. Por eso, intentando anular la influencia que el conde Álvaro tenía en múltiples lugares al sur y al norte del Duero, decidieron dirigirse a Segovia. Al llegar a la villa de Coca, sus habitantes y los del resto de la Extremadura les informaron que no se les abrirían las puertas de las ciudades y villas. Al parecer, el conde Álvaro aún contaba con amplios apoyos en el reino, aunque, más que un rechazo a don Fernando, la actitud de los concejos debió responder a un intento de consensuar una decisión final, pues sabemos que sus representantes iban a reunirse en Segovia<sup>263</sup>. Quizá este inicial rechazo a las pretensiones de Berenguela y su hijo fueron el resultado de las conversaciones con doña Blanca. Sea como fuere, la hueste fue informada de que el alférez leonés, Sancho Fernández, había penetrado hostilmente en tierras castellanas<sup>264</sup>.

Si, como afirma la *Crónica de Veinte Reyes*, Fernando fue aclamado rey en Autillo, se hizo sin contar con la participación de la corte en pleno y, para dar legitimidad al acto, doña Berenguela debía renunciar oficialmente a sus derechos al trono. Este hecho explicaría la reacción de un sector del reino, que vio en tal actitud cierta ilegalidad. Por eso se reunirían los concejos de las principales villas de Castilla, primero en Segovia y posteriormente en Valladolid. Se barajaron varias opciones: El cumplimiento estricto del mencionado Tratado de Sahagún, que otorgaría el reino de Castilla a Alfonso IX, o la proclamación de doña Berenguela como soberana, obviando los pretendidos derechos de Blanca, quien por entonces ya debía haber renunciado. Al final triunfó la segunda, que implicaba la abdicación inmediata de la infanta en su hijo Fernando, proclamado rey en Valladolid el 2 de julio de 1217<sup>265</sup>.

El día 4 ya se había consumado la sucesión al trono y logrado el apoyo de la mayor parte de los concejos, nobles y preladados del reino, justo cuando las

---

<sup>263</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, pp. 236-237; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 36.

<sup>264</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XLVIII, ed. cit., p. 292; *Primera Crónica General*, cap. 1028; ed. cit., p. 713.

<sup>265</sup> "E disseron todos per buna voz que os castelanaos nunca seeríam so o senhorío dos franceses nen dos leoneses, mas que sempre averíam rey e senhor da linba dos reys que forom de Castella". Cfr. *Crónica Geral de 13344*, cap. DCCLXXVIII; ed. cit., p. 352; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., pp. 51 y 53-54; *Primera Crónica General*, cap. 1029; ed. cit., pp. 713-714; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, pp. 238-239; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 37-39.

tropas de Alfonso IX se aproximaban a la ciudad del Pisuerga<sup>266</sup>. Acampado en la cercana localidad de Arroyo, el rey leonés había encontrado el apoyo de los Lara, quienes debían haber tratado ya con él alguna solución para el trono en disputa. El monarca había penetrado en Tierra de Campos, zona de influencia de doña Berenguela, y había ocupado Urueña, Villagarcía, Castromonte y Arroyo, a las puertas de Valladolid. Simultáneamente otro ejército, al mando del infante leonés Sancho Fernández, por entonces alférez real y tenente de León, Salamanca y otras plazas, había penetrado por la tierra de Ávila, aunque las milicias concejiles de la ciudad repelieron el ataque y forzaron su retirada<sup>267</sup>.

La corte de Fernando III se esforzó por lograr una avenencia con Alfonso IX y su renuncia a la corona castellana<sup>268</sup>. En su intención estaba, según la *Crónica de Veinte Reyes*, la reunificación de ambos reinos bajo su mando. Para ello propuso lograr la dispensa papal y unir de nuevo el matrimonio regio, reconociendo los derechos de doña Berenguela sobre Castilla, de forma que a ambos le sucediera, como único rey, su hijo Fernando<sup>269</sup>. Al fin y al cabo, desde que en 1158 Sancho III y Fernando II suscribieran el Tratado de Sahagún, se habían producido varios encuentros en los que se reclamaba, ante la falta de hijos legítimos, la unificación de ambos reinos bajo uno de ambos monarcas<sup>270</sup>.

Ante la negativa de los castellanos, Alfonso IX reanudó la contienda y se encaminó a Burgos con intención de tomar la ciudad. Doña Berenguela y los suyos, temiendo que asediara Dueñas, enviaron a esta plaza a Lope Díaz de Haro II, Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros<sup>271</sup>. Por eso el monarca leonés, siguiendo las indicaciones del conde Álvaro, avanzó hacia Burgos por Laguna de Duero, Torquemada y Tordomar, hostigando las posesiones de otro de los

---

<sup>266</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 40.

<sup>267</sup> *Catedral de Salamanca*, MARTÍN, n. 139 [1214], n. 140 [1215-V-3], n. 142 [1216-XI] y n. 144 [1218-VI]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 43.

<sup>268</sup> Las fuentes discrepan sobre los personajes que fueron comisionados, pues algunas citan a los obispos de Ávila y Burgos, otras a éste último y al de Palencia y la *Crónica de Veinte Reyes* a Alfonso Téllez. Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 54; *Primera Crónica General*, cap. 1029; ed. cit., p. 714; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. V; ed. cit., pp. 285-286.

<sup>269</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. I; ed. cit., p. 297; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXVIII; ed. cit., p. 353.

<sup>270</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, p. 61.

<sup>271</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. I; ed. cit., p. 297.

partidarios de doña Berenguela, García Fernández de Villamayor<sup>272</sup>. No obstante, se le adelantó Lope Díaz de Haro II, que logró reforzar las defensas de Burgos. Es probable que Alfonso IX esperara noticias de la Extremadura, por eso acampó en Arcos, localidad cercana a la capital pero al amparo del castillo de Muñó, fiel al conde Álvaro. Al enterarse don Alfonso de la derrota sufrida frente a los abulenses, conocedor de la dificultad de tomar Burgos y del avance de tropas fernandinas desde Palencia, decidió regresar a tierras leonesas<sup>273</sup>.

El monarca leonés se dirigió hacia Monzón, asolando Basconcillos, Villadelmiro y Villaquirán. Luego tomó el camino de Castrojeriz, donde fue recibido por el conde Fernando. Desde allí, prosiguiendo su campaña de devastación de las tierras enemigas, pasó entre Palencia y Carrión y avanzó hacia Torremormojón<sup>274</sup>. Entre tanto, los concejos de la Extremadura se decantaron definitivamente por Fernando III, pues a Palencia, donde se hallaba la corte castellana, llegaron tropas procedentes de Ávila y Segovia, dispuestas a defender los derechos del nuevo rey<sup>275</sup>.

Fernando III había recuperado el control de Burgos y su entorno inmediato, afianzando su posición en buena parte del reino<sup>276</sup>. En su camino hacia la ciudad cabeza de Castilla logró la sumisión de Palenzuela, villa que le abrió sus puertas, pero no la de Muñó, aún al conde Álvaro<sup>277</sup>. Una vez rendida la fortaleza, tras un duro asalto, la hueste regia, reforzada por las tropas concejiles de Burgos, avanzó hacia Lerma y el castillo de Lara, plazas que también fueron sometidas por la fuerza<sup>278</sup>.

---

<sup>272</sup> Fernando III supo recompensar el apoyo de este noble, pues en 1227 le concedió en perpetuidad todos los derechos regios en Villamayor. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 222 [1227-I-16].

<sup>273</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1029; ed. cit., p. 714; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, p. 240; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 44.

<sup>274</sup> Entre las posesiones atacadas se hallaban las del obispo de Palencia, Tello Téllez. Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. I; ed. cit., p. 297; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 44.

<sup>275</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 54.

<sup>276</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 46-47.

<sup>277</sup> Algunas fuentes citan Monzón en vez de Muñó. Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 55; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VI; ed. cit., p. 287; *Primera Crónica General*, cap. 1030; ed. cit., p. 714; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; *Crónica Geral de 1344*, cap. DXXLXXX; ed. cit., p. 356.

<sup>278</sup> Es probable que, ante la dificultad del momento, instituciones como el monasterio de Arlanza intentaran mantenerse al margen o garantizar el respeto a su patrimonio. Así ocurrió



Pacificada la región, Fernando III pudo acudir a Burgos a mediados de agosto, ciudad que le recibió entre aclamaciones<sup>279</sup>. Es posible que, en su fulgurante avance, decidiera afianzar el control de castillos y villas. Así se explicaría la actitud de Martín Muñoz de Hinojosa, quien, temeroso de perder las beneficiosas concesiones expedidas durante el gobierno de los Lara, buscó la protección pontificia<sup>280</sup>. Situación parecida fue la del obispo de Osma, que vio como Fernando III se hacía con la torre de Alcozar, en las cercanías de Aranda de Duero, y con la villa de Osma. Por este motivo acudió a la corte pontificia reclamando su devolución, pues Enrique I se la había donado en febrero de 1217<sup>281</sup>.

Aún era necesario vencer la resistencia de otros núcleos fortificados, entre ellos Belorado, Nájera, Navarrete y San Clemente. Los habitantes de estas villas las entregaron al rey, pero las guarniciones de Belorado y Nájera se resistieron, fieles al conde Gonzalo Núñez, su tenente<sup>282</sup>. En represalia, el conde Álvaro reunió sus tropas en Tardajos y avanzó por Quintanaortuño, Riocerezo y Villafranca de Montes de Oca, llegando a las puertas de Belorado a la mañana siguiente. Las tropas de Álvaro y Fernando Núñez sorprendieron a los habitantes de Belorado, que no pudieron evitar el saqueo y desolación de la villa<sup>283</sup>. Acto

---

con el monasterio citado, que logró de la Santa Sede una confirmación a sus posesiones y privilegios. Cfr. *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n. 91 [1217-IX-21].

<sup>279</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 55; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VI; ed. cit., p. 287; *Primera Crónica General*, cap. 1030; ed. cit., pp. 714-715; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 46-47.

<sup>280</sup> En respuesta, Honorio III le confirmó en agosto de 1217 la posesión de los castillos de Gormaz y Cañete. Esta actitud que pudo facilitarle su reingreso en la corte, que documentamos a partir de junio de 1221, aunque perdió la tenencia de Alarcón, que obtuvo Juan González de Uceró. Cfr. D. MANSILLA, *Honorio III*, n. 85 [1217-VIII-26]; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, pp. 241-242; t. II, n. 136 [1221-VI-22]; AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, pp.178-179 [1221].

<sup>281</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1011 [1217-II-17]; *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA n. 84 [1217-VIII-25], n. 89 [1217-IX-6], n. 93 [1217-IX-25], n. 110 y n. 111 [1217].

<sup>282</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 55; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VII; ed. cit., p. 287; *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., p. 715; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 48.

<sup>283</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., p. 715; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 48.

seguido, se entrevistaron con Alfonso IX, pues los condes Álvaro, Fernando y Gonzalo confirman un diploma otorgado por el monarca el 9 de septiembre en la villa de Laguna de Negrillos<sup>284</sup>. Sin duda, intentaron persuadirle de que no abandonara la lucha, pero no lo consiguieron, pues el 26 de noviembre acordó treguas con su hijo, por las cuales pudo conservar, entre otras conquistas, las de Uruña, Villagarcía, Santervás, Herrera y Belvís, plazas todas ellas en litigio hacía ya tiempo<sup>285</sup>.

Entre tanto, Álvaro Núñez se dirigió a Herrerueta —hoy Herrera de Valdecañas— y su hermano Fernando regresó a Castrojeriz, plaza que aún dominaba<sup>286</sup>. A principios de septiembre Fernando III decidió abandonar Burgos y dirigirse a Palencia, viaje que modificaría drásticamente la situación bélica. Enterado Fernando Núñez, preparó una emboscada en Revilla-Vallejera con unos doscientos caballeros, aunque no logró sorprender a la hueste real, que prosiguió su camino. El conde Álvaro intentó una acción similar a las afueras de Herrerueta, pero las tropas de la hueste regia estaban ya prevenidas. El 20 de septiembre de 1217 Alfonso Téllez, su hermano Suero y Álvaro Rodríguez Girón descubrieron al conde y algunos de sus secuaces emboscados tras unas viñas, por lo que no dudaron en capturarles. Los sorprendidos atacantes intentaron regresar al castillo, aunque, en su huída, fue capturado Álvaro Núñez, quien se había quedado rezagado. Su prisión fue motivo de alegría para doña Berenguela, justo después de haber recibido noticias de que Alfonso IX pretendía renovar la paz con su hijo e intervenir en el sometimiento de los rebeldes<sup>287</sup>. No obstante, la *Crónica de Veinte Reyes* vuelve a proporcionarnos una versión algo distinta de los acontecimientos. Según esta fuente, la corte fue informada por el obispo de Oviedo de la propuesta de Alfonso IX para mediar en la contienda, asunto que motivó las oraciones de doña Berenguela, quien clamó al cielo porque su hijo tenía que buscar treguas en su propio reino. Ante estas súplicas, un grupo de nobles decidió marchar hacia Herrerueta y, al saberlo el conde Álvaro, "*salió a las*

<sup>284</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 349; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1609 [1217-IX-9].

<sup>285</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 350 [1217-XI-26]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 44.

<sup>286</sup> Es posible que, pese a confirmar el documento, tan sólo acudiera al encuentro de Alfonso IX el conde Gonzalo, negociando en representación de sus hermanos. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 349; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1609 [1217-IX-9].

<sup>287</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 56; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VII; ed. cit., pp. 287-288; *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., pp. 715-716; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 48-50.

*barreras con su gente*". El de Lara mandó en avanzada a Rodrigo González Girón y Ramiro Flores —acaso Froilaz—, que fueron presos antes de que atacara el conde con sus caballeros. El resultado del enfrentamiento fue la captura del conde y de quince de sus mejores hombres<sup>288</sup>. Tiene sentido que Alfonso IX mediara en el conflicto, pues explicaría la posterior acogida dispensada en León a los Lara.

Tras pasar por Torquemada y Palencia, Fernando III, su madre y el resto de sus acompañantes, incluido el prisionero, llegaron a Valladolid. En esta ciudad fueron convocados los representantes de los concejos de la Extremadura, aquellos que accedieron tras arduas deliberaciones a la proclamación del rey Fernando, aunque en esta ocasión deliberarían sobre la captura del conde rebelde y el castigo que debía aplicársele. Munio Mateos, renombrado caballero abulense, intercedió por quien había sido regente del malogrado Enrique I. Es posible que hablara en representación de distintos concejos cuando apeló a la magnanimidad de doña Berenguela y le recordó que, si bien el noble había actuado mal, en adelante *"vos sirva él e su linaje"*<sup>289</sup>. Así fue, pues se acordó su liberación a cambio de la entrega de las fortalezas en su poder, que eran Alarcón y Cañete en la Transierra, Tariego, Amaya, Villafranca de Montes de Oca, Cerezo de Río Tirón, Pancorvo, Belorado y algunas otras. También reconoció la pérdida de Nájera, que había conseguido rendir Lope Díaz de Haro II. La devolución de estos castillos era condición *sine qua non* para su liberación y, hasta que se cumpliera lo acordado, el conde permanecería preso en Autillo bajo la custodia de Gonzalo Rodríguez Girón. También se trató la rebelión del conde Fernando, que poseía los castillos de Castrojeriz y Ordejón, pues su hermano debía convencerle de que los entregara y, si no, debía contribuir al ejército real con cien caballeros, dispuestos a atacar y vencer al rebelde<sup>290</sup>. Si bien Fernando Núñez se resistió en un principio, la lucha finalizó en torno a los meses de octubre o noviembre de 1217<sup>291</sup>.

Entre tanto, el conde Álvaro se había exiliado en León, donde continuaba

---

<sup>288</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II y III; ed. cit., p. 298; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXX; ed. cit., p. 356.

<sup>289</sup> *Crónica de la Población de Ávila*, ed. cit., p. 40.

<sup>290</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VIII; ed. cit., p. 288-289; *Primera Crónica General*, cap. 1032; ed. cit., p. 716; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

<sup>291</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

a cargo de la mayordomía regia. En este reino se encontraba cuando, en noviembre de 1217, ambos monarcas acordaron treguas, acto en el que intervino el conde Álvaro de Lara y en el que Fernando III garantizó a su padre la posesión de ciertos castillos por él conquistados, entre ellos Urueña, Villagarcía, Santervás y sus alfores. Al mismo tiempo, Alfonso IX reconoció los castillos, tierras y derechos que aún poseían madre e hijo en el reino de León<sup>292</sup>. No sabemos si el cese del conde Álvaro en su puesto de mayordomo estuvo o no relacionado con este asunto, aunque lo cierto es que la última noticia de su ejercicio de tal oficio es del mes de febrero<sup>293</sup>, poco antes de abandonar definitivamente la corte alfonsí. La paz entre ambos reinos fue ratificada por un tratado de amistad y defensa mutua firmado en torno a agosto de este año, que reconocía la deuda de 11.000 maravedíes contraída por la corte castellana y avalada por Lope Díaz de Haro II, Gonzalo Rodríguez y Alfonso Téllez, que se abonaría a partir del 15 de abril de 1218<sup>294</sup>. Entre los nobles que habían de jurar el cumplimiento del acuerdo se hallaban, por parte leonesa, Álvaro Núñez de Lara y Juan Fernández y, por la castellana, Lope Díaz de Haro II y Sancho Fernández.

Sin embargo, la paz no prosperó. Es probable que el conde Álvaro influyese en la ruptura de la tregua, alentando a Alfonso IX para que le apoyase en una nueva incursión contra Castilla<sup>295</sup>. Según las crónicas, en los inicios del verano el conde y sus hermanos reanudaron las hostilidades, atacando la frontera castellana y haciéndose con la fortaleza de Valdenebro de Campos, situado cerca de Medina de Rioseco. Álvaro Núñez pretendía recobrar los castillos cedidos a cambio de su liberación, ofreciendo en su lugar la devolución de Valdenebro. Sin embargo, Fernando III denegó sus exigencias y acudió con sus nobles a la villa de Tordehumos, resistiendo desde allí los embates de los Lara. Entre tanto, el conde Álvaro y sus hermanos convencieron a Alfonso IX de que rompiera la paz y atacara Castilla<sup>296</sup>.

---

<sup>292</sup> *Fernando III*, ob. cit., p. 244 [1217-XI-26]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 51.

<sup>293</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 355 [1218-II-16].

<sup>294</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, ob. cit., t. II, n. 352 [s/d].

<sup>295</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, pp. 245-246.

<sup>296</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 58; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. IX; ed. cit., p. 289; *Primera Crónica General*, cap. 1033; ed. cit., pp. 716-717; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXX; ed. cit., pp. 357-358; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 51.

La hueste leonesa avanzó desde tierras salmantinas, acción que obtuvo la pronta respuesta de Fernando III. El joven rey encomendó a Lope Díaz de Haro II, Álvaro Díaz de los Cameros, Nuño González de Ucerro y García Fernández de Villamayor la defensa de la frontera occidental, quienes llegaron a realizar una primera incursión por tierra enemiga. No obstante, al poco tiempo se vieron obligados a retroceder y refugiarse en Castrejón, plaza que fue cercada por las tropas de Alfonso IX y los Lara<sup>297</sup>. Hallándose en el sitio de esta fortaleza, el conde Álvaro enfermó gravemente y se retiró a Toro, donde decidió hacerse freire de la Orden de Santiago<sup>298</sup>. Así fue, pues al morir, siete meses después, se le trasladó al castillo de Uclés, donde recibió sepultura<sup>299</sup>.

Hallándose en Toro, Alfonso IX decidió pactar de nuevo la paz, firmada en el tratado del 26 de agosto de 1218. Aún se hallaba pendiente la deuda de los 11.000 maravedís, quizá uno de los motivos de las enemistades. Por eso Fernando III cedió en prenda el castillo de Valderas, hasta que se abonara la totalidad de la deuda en los meses siguientes. Además, Alfonso IX se comprometió a no acoger a los Lara en su reino en lo que quedaba de año.

#### *IV. 2. 1.- Enlace matrimonial y descendencia*

Álvaro Núñez casó con Urraca Díaz de Haro, hija de Diego López II, señor de Vizcaya, y de su segunda esposa, Toda Pérez de Azagra<sup>300</sup>. Fruto de este enlace con la casa de Haro fue la donación que efectuó el noble en 1213, cuando entregó a Urraca López, tía de su mujer, una serie de propiedades que había adquirido en la Bureba. Estas posesiones permitieron a la viuda de Fernando II la fundación del monasterio de Vileña, que tuvo lugar en abril de 1222, ya muerto el conde<sup>301</sup>.

Álvaro Núñez testifica en un documento de 1192 acompañando al

---

<sup>297</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. IV y V; ed. cit., pp. 298-299.

<sup>298</sup> Nótese que uno de los personajes vinculados a los Lara, aunque detractor suyo en 1217, fue Rodrigo Manrique, que también se hizo caballero santiaguista.

<sup>299</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 58; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. IX; ed. cit., pp. 289-290; *Primera Crónica General*, cap. 1033; ed. cit., pp. 716-717; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. V; ed. cit., p. 299; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXX; ed. cit., pp. 357-358; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 52.

<sup>300</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, ob. cit., lib. XVI, cap. VIII; t. III, p. 62.

<sup>301</sup> PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 1 [1213], n. 3 [1222-IV-15].

poderoso señor de Vizcaya<sup>302</sup>, por lo que podemos suponer que fue entonces cuando se acordó el enlace que le facilitó el acceso a la alferecía regia. Según Salazar y Castro, su esposa vivía aún en 1242, cuando donó varias propiedades al monasterio de San Millán en memoria de su difunto marido. No obstante, este documento, transmitido por Pellicer, resulta muy sospechoso, pues identifica a la mujer del conde con la condesa Aldonza, dato que corrige Salazar<sup>303</sup>.

Urraca, al parecer, casó en segundas nupcias con Álvaro Díaz de los Cameros, afianzando así los vínculos entre este linaje y el de Haro, pues su hermana Aldonza Díaz había desposado con Rodrigo Díaz<sup>304</sup>. Aún vivía en 1262, cuando otorgó dos documentos<sup>305</sup>.

No obstante, el matrimonio no tuvo descendencia, aunque sí el conde, fruto de sus relaciones extramatrimoniales con Teresa Gil de Osorno<sup>306</sup>. Nada sabemos de los orígenes de esta dama, aunque es posible que fuera hermana del alcaide de Dueñas en 1217, Ordoño Gil, acaso originarios de la villa de Osorno, a orillas del Pisuerga, localidad vinculada a los Lara. Sea como fuere, fue la madre de sus cuatro hijos: Fernando, Gonzalo, Rodrigo y Nuño Álvarez<sup>307</sup>. Fernando había heredado de su padre la villa de Valdenebro, que dio nombre a su descendencia<sup>308</sup>, y Rodrigo participó en la conquista de Sevilla, recibiendo, entre otras donaciones regias, doscientas aranzadas en el término de Alcalá de Guadaira, "*a que puso el rey nombre Tamariz*"<sup>309</sup>.

---

<sup>302</sup> LEDESMA, *San Millán*, n. 470 [1192-IX].

<sup>303</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la casa de Lara*, p.629.

<sup>304</sup> J. DE LEZA, *Los López Díaz de Haro*, ob. cit., p. 36; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro...", ob. cit., pp. 25 y 27; *San Prudencio de Monte Laturve*, GARCÍA TURZA, n. 62 [1217-II-28] y n. 64 [1217]. Hay que hacer notar que existen tres Aldonzas, a saber: La madre del Diego López de Haro II, su hermana Aldonza y su hija Aldonza, ésta última esposa de Rodrigo Díaz de los Cameros. En cuanto a Urraca, una es la hermana del magnate y reina de León y la otra la esposa de Álvaro Núñez.

<sup>305</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. IV, n. 261 [1262-IX-29].

<sup>306</sup> CONDE PEDRO DE BARCELOS, *Livro de Linbagens*, tit. X; ed. cit., p. 263.

<sup>307</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t.I, p. 146-147.

<sup>308</sup> Casó con Teresa Rodríguez de Villalobos. Salazar opina que estuvieron presente en la conquista y posterior repartimiento de Córdoba. Cf. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. XII.

<sup>309</sup> *Repartimiento de Sevilla*, ed. J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (Madrid, 1951), t. II, p. 24.

Salazar lo identifica al haber recibido de su padre Tamariz de Campos. Confirma en la corte hasta 1260, y casó con Sancha Díaz de Cifuentes. Cf. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib.

#### IV. 3.- GONZALO NÚÑEZ II

Sus noticias apenas comienzan al final de siglo, siendo más abundantes en el siguiente. Debió acceder a la mayoría de edad a principios de 1180, cuando aparece confirmando diplomas otorgados por Fernando II, padrastro suyo por haber casado en 1178 con su madre, Teresa Fernández de Traba. Quizá por ser el menor de los hermanos o por mantener mayores vínculos con la familia materna, Gonzalo permaneció en el reino leonés, ocupándose de la gestión de sus dominios patrimoniales y ostentando el gobierno de tenencias vinculadas, en su mayoría, a los Traba. En concreto, destaca su relación con el conde Gómez González, hijo de Gonzalo Fernández y sobrino de Teresa. Es posible que Gonzalo Núñez se criara junto a este personaje, de ahí que, al igual que su tío y que su primo, se hiciera cargo de circunscripciones vinculadas al entorno familiar, como Montenegro, Monterroso o Sarria<sup>310</sup>.

Entre 1180 y 1186 lo hallamos gobernando la plaza de Alba de Tormes<sup>311</sup>, aunque ello no le impidió acudir ocasionalmente a Castilla, pues en abril de 1183 testificó junto a su hermano Fernando en una carta otorgada por su primo, el conde Pedro Manrique<sup>312</sup>. La estancia se prolongó algunos días, pues a mediados de mayo confirma en un documento otorgado por Alfonso VIII alusivo a ciertos acontecimientos en los que intervino Álvaro Rodríguez de Mansilla, también asiduo de la corte leonesa<sup>313</sup>. En torno a estas fechas debió tener lugar una

---

XVI, cap. IX.

<sup>310</sup> Gonzalo Fernández fue tenente de Montenegro y Sarria en 1178, su hijo Gómez lo fue entre 1189 y 1190, y Gonzalo Núñez aparece a su cargo en 1191. En general, estas y otras tenencias, como las de Trastámara y Monterroso, estuvieron a cargo de los Traba desde mediados del siglo XII. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 457-458 [1178-VII]; *Alfonso IX*, t. I, pp. 357-361; t. II, n. 20 [1189-III-3], n. 34 [1190-V-13], n. 40 [1191-II-15]; V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *La nobleza en el Reino de León en la Alta Edad Media*, ob. cit., p. 268; M. TORRES, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 336-339. Hijo de Gómez González fue Rodrigo Gómez, tenente de Sarria y Montenegro en 1212 y de Trastámara y Monterroso en 1214. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 281 [1212-XI] y n. 305 [1214-IV26].

<sup>311</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 467 y 507.

<sup>312</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 232 [1183-IV-23].

<sup>313</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 406 [1183-V-13]. Este personaje falleció en 1187, por

donación efectuada por los hermanos Lara al monasterio de Oña, documento en el que también intervino don Gonzalo<sup>314</sup>, y en 1185 testificó junto a su hermano Fernando y otros magnates en una carta concedida al monasterio de Rioseco<sup>315</sup>.

Sus noticias se difuminan a partir de esta fecha, quizá por el predicamento que los Haro habían alcanzado en el reino leonés. Si bien el conde Pedro de Barcelos asume que Lope Díaz de Haro había casado con una hija de Fernando Rodríguez de Castro, de nombre Aldonza, historiadores posteriores afirman que esta dama era de origen gallego, por descender del conde Rodrigo Vélaz<sup>316</sup>. Estos vínculos familiares pudieron llevar al señor de Vizcaya a buscar el acuerdo matrimonial con miembros de la nobleza gallega, casando a su hija Urraca con Nuño Meléndez<sup>317</sup>. Quizá hallemos en este punto un motivo de desacuerdo entre los Haro y Gonzalo Núñez, pues el de Lara estaba muy relacionado con esta parentela, por haber casado en primeras nupcias con Jimena Meléndez<sup>318</sup>. Además, sabemos que se hizo cargo de la crianza de Juan Pérez, hijo de Pedro Meléndez y acaso sobrino de su cónyuge y el de Urraca López de Haro<sup>319</sup>.

Si bien el matrimonio entre Urraca y Fernando II no se formalizó hasta 1187, parece que la relación entre ambos era ya estable en 1183, aunque tres años antes Urraca ya se hallaba en León<sup>320</sup>. La situación se agravaría cuando la reina logró de su esposo el favor para sus hermanos, pues García López fue

---

lo que no es el mismo que quien apoyó a Álvaro y Gonzalo Núñez a principios del siglo XIII. *Vid. infra.*; *Obituario de la catedral de Burgos*, ed. cit., p. 389.

<sup>314</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 268 [1183].

<sup>315</sup> "Rioseco", RODRÍGUEZ SAINZ DE BARANDA, *BIFG*, n. 33 [1185-IX-27].

<sup>316</sup> Salazar Acha afirma que era hija del conde Rodrigo Vélaz, mientras que CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN la supone hija del conde Gonzalo de Traba y nieta, por su madre Elvira, del conde Rodrigo Vélaz. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 301; J. DE SALAZAR ACHA, "Los Velas...", ob. cit., pp. 57-60; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La Casa de Haro...", ob. cit., pp. 12-16.

<sup>317</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla...", ob. cit., pp. 20-21.

<sup>318</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 460 [1201-XII].

<sup>319</sup> Años después, don Gonzalo se encargaría de beneficiar a quien había criado en su casa, citando al padre de su pupilo y contando con la testificación de Fernando Meléndez, probable hermano de los anteriores. Cfr. *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 344 [1200-X-15].

<sup>320</sup> En 1180 donó ciertas propiedades a San Isidoro de León y en 1183 doña Urraca obtuvo del monarca varias donaciones y confirmaciones de bienes y derechos. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, n. 47; M. A. VALCARCE, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189* (León, 1985), n. 102 [1180-V-21].



nombrado alférez en 1186 y Diego obtuvo la tenencia de la Extremadura leonesa en 1187. La influencia de los Haro se mantuvo hasta el fallecimiento del Fernando II, a principios de 1188, presentando una destacada oposición a su sucesor<sup>321</sup>. Respecto a los Lara, el conflicto se acrecentaría ante el parentesco que unía a Urraca con los Traba y, por ende, con la madre de Gonzalo Núñez<sup>322</sup>. Éstos vieron como la reina intentó situar en el trono a su hijo Sancho Fernández, enfrentándose a quienes defendían los derechos del futuro Alfonso IX, los Traba, en cuyo entorno familiar se había criado<sup>323</sup>.

Es posible que Gonzalo, ante esta situación, abandonara el reino leonés y marchara a Castilla, pues no tenemos constancia de su presencia en León. Quizás participó en una de las campañas organizadas contra los musulmanes, pues sabemos que Alfonso VIII dirigió tres expediciones contra al-Andalus entre la primavera y septiembre de 1189<sup>324</sup>.

Gonzalo Núñez no reaparece en la documentación leonesa hasta abril de 1190, fecha en la que recibió el gobierno de la Asturias leonesa o de Tineo. La obtención de esta circunscripción ha de relacionarse con las campañas militares efectuadas por Alfonso VIII en los primeros meses de 1188, cuando avanzó y conquistó varias fortalezas del reino vecino, entre ellas Siero de Asturias, en las cercanías de Oviedo<sup>325</sup>. Acto seguido se firmó la paz, por lo que es posible que, a cambio del cese de hostilidades y la devolución de algunas plazas, se reclamara que fueran entregadas a nobles de confianza para ambas cortes, como pudo ser Gonzalo Núñez. Fuera este el motivo o no, lo cierto es que la región asturiana pasó al gobierno de distintos personajes, entre ellos Pedro García de Lerma, Froila Ramírez y Gonzalo Núñez. Pero su gobierno fue breve, pues en noviembre de 1190 documentamos en Asturias a Ponce Velaz y en febrero del

---

<sup>321</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla...", ob. cit., pp. 20-21 y 28; J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 150-156; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 700-702; V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *La nobleza del Reino de León en la Alta Edad Media*, ob. cit., p. 276.

<sup>322</sup> Según J. M. Canal, Urraca era hija de Gómez González y nieta del conde Gonzalo Fernández de Traba, por tanto sobrina de Teresa Fernández de Traba. *Vid. supra*.

<sup>323</sup> Los ayos de Alfonso IX fueron Urraca Fernández de Traba y su marido Juan Arias. V. ÁLVAREZ PALENZUELA, *La nobleza del Reino de León en la Alta Edad Media*, ob. cit., pp. 281-283; M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, *Historia de España*, t. XI, pp. 489-490.

<sup>324</sup> M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., p. 494.

<sup>325</sup> M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, *Historia de España*, t. XI, pp. 490-491.

año siguiente el distrito pasó a manos del conde Fernando Núñez de Lara, por entonces en el reino leonés<sup>326</sup>. Don Gonzalo pasó a tierras gallegas, donde obtuvo las tenencias de Monterroso y Sarria, próximas a sus dominios patrimoniales.

Los diplomas reales silencian sus confirmaciones entre agosto de 1191 y diciembre de 1194, en que aparece ostentando de nuevo la tenencia de Asturias. Desconocemos lo que ocurrió en este intervalo de tiempo simultáneo a la presencia del conde Fernando en Asturias y Toroño, pues tampoco confirma en los diplomas del reino vecino.

Quizá acudió a Castilla para participar en la lucha contra los almohades, pues al poco de enfrentarse en Alarcos, los ejércitos musulmán y cristiano, hallamos al noble confirmando las cartas emitidas por la cancillería de Alfonso VIII. En este reino permaneció hasta agosto de 1197, recibiendo la tenencia de Aguilar de Campoo en algún momento de 1196. El motivo de sus posibles desavenencias con Alfonso IX debió surgir ante el recrudecimiento de las hostilidades entre ambas cortes, pues el monarca castellano era reacio a la devolución de las localidades tomadas años antes. Además, el favor alcanzado por Pedro Fernández de Castro, nombrado mayordomo de don Alfonso en diciembre de 1195, implicó el enrarecimiento de las relaciones entre ambos reinos, sobretodo cuando el leonés, a instancias del de Castro, se alió con los almohades en contra de Castilla. El resultado de estos acuerdos fue el ataque conjunto de ambos ejércitos, que afectó a la Tierra de Campos. Alfonso VIII acudió al rey aragonés y logró su colaboración para vencer a los asaltantes, acción militar en la que tuvieron que participar los Lara, que no se apartaron de la corte castellana. Sabemos que Gonzalo Núñez II se hizo cargo de la defensa del alto Pisuerga desde su tenencia de Aguilar de Campoo, aunque al año siguiente, poco antes de regresar al reino vecino, la cedió a su hermano el conde Fernando<sup>327</sup>.

No terminó ahí el conflicto, pues Celestino III, al enterarse de lo sucedido, excomulgó a Alfonso IX y a Pedro Fernández de Castro. El Papa exhortó a los cristianos a luchar contra ellos, liberando a los leoneses de cualquier obediencia o fidelidad a su rey<sup>328</sup>. Ante estos hechos, algunos magnates

---

<sup>326</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. I, p. 348.

<sup>327</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 70, 72 y 75 [1196], n. 78 [1197].

<sup>328</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 720, t. II, n. 656 [1196-VIII-21].

acudieron a la corte de Alfonso VIII, pues sabemos que miembros del linaje Villalobos y el conde Froila Ramírez confirman en algún documento castellano<sup>329</sup>. Sin embargo, Alfonso IX y Pedro Fernández no desistieron en su actitud, sino que pactaron con los almohades una nueva campaña. La incursión tuvo lugar en abril de 1197 y vino seguida de la reacción castellano-aragonesa, que avanzó hasta Salamanca con el probable apoyo portugués<sup>330</sup>. Tras estos sucesos, leoneses y castellanos alcanzaron un punto de acuerdo, al tiempo que los segundos firmaban la paz con los africanos. Esta avenencia disgustó a Pedro Fernández de Castro, que abandonó la mayordomía, las importantes tenencias recibidas y el reino, no regresando hasta 1204<sup>331</sup>.

Fue entonces cuando Gonzalo Núñez II decidió regresar al reino de León, pues en septiembre de 1197 se hizo cargo de la tenencia de Asturias. No era casual la recepción de esta circunscripción, pues según lo estipulado en las capitulaciones entre Castilla y León, a raíz del matrimonio de Alfonso IX con doña Berenguela, muchas fortificaciones asturianas quedaron entregadas en arras a la reina, quien las cedió al gobierno de vasallos suyos, entre los cuales pudo situarse el de Lara. Dos años se mantuvo en estos territorios, que se extendían, al decir de algunas fuentes, a la plaza de Bavía. Buena prueba de la relación existente entre el noble y la hija de Alfonso VIII son dos alusiones al oficio ejercido por el magnate: "*tenente arras regine de Asturiis*"<sup>332</sup>. A fines de 1199 cedió de nuevo estas plazas a su hermano Fernando, aunque en mayo del año siguiente ya las había recuperado. No parece que estas modificaciones fueran consecuencia de su distanciamiento del monarca, sino, más bien, de un acuerdo entre los Lara y de la revisión del tratado anterior, confirmando a doña Berenguela la cesión en arras de castillos leoneses, entre ellos muchos asturianos,

---

<sup>329</sup> A este respecto, es de notar que Froila Ramírez había desposado con Urraca González de Traba, hermana del conde Gómez de Galicia y pariente de los Lara, aunque por entonces esta dama ya había fallecido. Además, fue uno de los nobles que obtuvieron el gobierno de plazas asturianas en 1189, junto a Gonzalo Núñez de Lara II y Pedro García de Lerma. *Vid. supra.*; cfr. M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 337; J. L. LÓPEZ SANGIL, "La familia Froila-Traba en la Edad Media gallega", en *Estudios Mindonienses*, 12 (1996), pp. 275-403, en concreto p. 360.

<sup>330</sup> Salamanca y la Extremadura habían sido gobernadas en varias ocasiones por Pedro Fernández de Castro. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. I, pp. 352-361; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 721-722.

<sup>331</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 722-725.

<sup>332</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 132 [1199-IX-15] y n. 134 [1199-IX-28].

algunos de los cuales los recibió el conde Fernando.

En octubre de 1200 Gonzalo Núñez II atendió sus posesiones gallegas, pues donó ciertas heredades a su criado Juan Pérez, hijo de Pedro Meléndez, y en diciembre del año siguiente el magnate y su esposa, Jimena Meléndez, vendieron al monasterio de Sobrado sus propiedades en Buillo<sup>333</sup>. Pronto amplió sus dominios administrativos, pues a partir de 1202 lo encontramos a cargo de las tenencias de Trastámara, Monterroso, Motenegro y Lemos, plazas en las que se mantuvo probablemente hasta 1207<sup>334</sup>.

Las noticias sobre Gonzalo desaparecen a principios de este año, coincidiendo con una nueva estancia del conde Fernando en tierras leonesas y, en concreto, en la tenencia de Lemos. No sabemos si de ello se desprende la caída en desgracia de Gonzalo Núñez II, aunque lo cierto es que la documentación obvia cualquier referencia al magnate. En todo caso, este silencio documental debe estar relacionado con una temporal hostilidad de los Lara hacia Alfonso IX, pues nos consta que Fernando y Álvaro Núñez atacaron las tierras asturianas a principios de 1209, por entonces a cargo de Rodrigo Pérez de Villalobos<sup>335</sup>. El motivo volvía a ser la disputa por las arras de doña Berenguela, aunque ambas cortes pudieron alcanzar la paz en el mes de junio, reconociendo la necesidad de someter la resistencia de algunos nobles. En concreto, se acordó derribar las fortalezas que los partidarios de Alfonso VIII habían levantado en tierras bajo obediencia leonesa<sup>336</sup>. Para afianzar la paz en tierras gallegas o, quizá, solventando uno de los motivos de la disputa, Alfonso IX accedió a pactar con los Lara en febrero de 1210, según recoge un privilegio otorgado en Benavente. Por él concedía a Gonzalo Núñez II las tenencias de Lemos y Monterroso y confirmaba todas las posesiones que él y sus hermanos tenían en el burgo viejo de Faro y en el coto de Ameiras, ampliándolas con nuevas propiedades procedentes del realengo. A cambio, los Lara renunciaron a sus posesiones en La Coruña y se comprometieron a no levantar castillos sin permiso del monarca<sup>337</sup>.

Así pues, en 1210 se renovaron las buenas relaciones entre Alfonso IX y Gonzalo Núñez II, quien se hizo cargo de las tenencias citadas y la de

<sup>333</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 344 [1200-X-15], n. 460 [1201-XII].

<sup>334</sup> En ocasiones las compartió con otros magnates, como su pariente el conde Gómez.

<sup>335</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 169; *Catedral de Oviedo*, GARCÍA LARRAGUETA, n. 97 [1207-III-30]; *San Vicente de Oviedo*, SANZ FUENTES Y RUIZ DE LA PEÑA, n. 13 [1208-II].

<sup>336</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 742-745; t. III, n. 845 [1209-IX-27].

<sup>337</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 256; *Catedral de León*, n. 1811 [1210-II].

Trastámara. Continuó fiel al leonés, confirmando los privilegios reales hasta 1212, cuando volvió temporalmente a Castilla para participar en la batalla de las Navas de Tolosa.

El noble se congregó en Toledo con sus hermanos y el resto de la corte castellana, dispuestos todos a iniciar la marcha hacia el Sur<sup>338</sup>. Al llegar la hora de la contienda, el 16 de julio, el grueso del ejército se dispuso en tres haces, uno de ellos a cargo de Gonzalo Núñez, los freires del Temple, Hospitalarios, Uclés y Calatrava y los concejos de Cuenca, Huete, Alarcón y otros lugares de la Transierra<sup>339</sup>.

Fruto de la victoria cristiana fue el control de los pasos montañosos de Sierra Morena que daban acceso al alto valle del Guadalquivir, aunque acto seguido los castellanos sufrieron las represalias andalusíes. En el mes de septiembre los gobernantes de Jaén, Córdoba y Granada organizaron una algarada y hostigaron las plazas de Baños, Tolosa y Ferral. A continuación sitiaron Vilches durante veintidós días, hasta que fueron socorrido por Gonzalo Núñez de Lara II, Martín Núñez y las tropas concejiles de Madrid y Huete<sup>340</sup>. No fue la única acción musulmana, pues un ataque similar se produjo en el sector oriental de la frontera, que encontró la respuesta castellana en febrero de 1213<sup>341</sup>.

La alegría por los éxitos militares vino acrecentada, en el caso de Gonzalo Núñez, por su matrimonio con María Díaz, hija de uno de los magnates más destacados de la corte, Diego López de Haro II. Este acuerdo matrimonial ratificaría el entendimiento entre ambos linajes, que perduró en los meses posteriores.

Una vez vencido el enemigo, los castellanos debieron hacer frente a una

---

<sup>338</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 1010 y 1031; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. VIII; ed. cit., pp. 269-270.

<sup>339</sup> La vanguardia del ejército la dirigía Diego López de Haro II, "*mediam aciem comes Gonsalvus Nunii cum fratribus Templi et Hospitalis et Vclesii et Calatraue*", el otro lateral lo cubrían Rodrigo, Álvaro Díaz de los Cameros y Juan González de Ucero, y el cuerpo central y la retaguardia quedaban a cargo del rey y los obispos. Cfr. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III y IX, ed. cit., pp. 260-261, 270; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. 32; ed. cit., p. 284; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXIII; ed. cit., vol. IV, pp. 327-329; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., pp. 387-388.

<sup>340</sup> Puede que esta referencia aluda a Martín Muñoz de Hinojosa, que llegó a ser mayordomo de Enrique I en 1216. *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 174; *Vid. supra*.

<sup>341</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., pp. 176-177; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 1062.

nueva acción militar de Alfonso IX, que contaba con el apoyo de Pedro Fernández de Castro. En su día habían intentado lograr la devolución pacífica de las plazas en disputa, todo a cambio de su ayuda bélica en la campaña de Las Navas<sup>342</sup>. Sin embargo, al no conseguirlo, el rey leonés se hizo con algunas fortalezas de su reino que, hasta la fecha, estaban controladas por Alfonso VIII y su hija Berenguela. La paz se logró por mediación de Diego López de Haro II, aunque el de Castro, enojado, decidió exiliarse en territorio musulmán<sup>343</sup>.

El entendimiento de ambos soberanos facilitó el regreso de Gonzalo Núñez de Lara II al reino leonés. Ya se encontraba de vuelta en Galicia cuando murió Alfonso VIII, pues en abril de 1214 confirmó un diploma leonés y en agosto se hallaba de nuevo a cargo de la tenencia de Trastámara<sup>344</sup>. También intervino a favor del arzobispo de Santiago en el amparo de la tierra de Aveancos, que había obtenido por cambio de otra heredad "*ad multam instanciam Legionis regis domini Adefonsi*"<sup>345</sup>.

Sin embargo, la situación política en Castilla no tardó en reclamar su presencia. Al fallecer Alfonso VIII, el reino quedó a merced de los intereses de sectores enfrentados, uno de ellos encabezado por Álvaro Núñez de Lara. De momento, don Gonzalo no acudió en ayuda de sus hermanos, pues aún confirma un diploma leonés en septiembre de 1214. Tampoco era necesario pues el pacto entre Jiménez de Rada, doña Berenguela y Álvaro Núñez evitó el enfrentamiento. Sin embargo, al poco tiempo acudió a Castilla, pues testifica una carta privada expedida en este reino durante el mes de diciembre. En enero de 1215 ya se había incorporado a la corte de Enrique I, de la cual no se ausentará hasta la victoria del bando proclive a doña Berenguela y su hijo Fernando.

La recompensa de su hermano no se hizo esperar, pues Gonzalo obtuvo la dignidad condal en mayo de 1215, un mes después de que el nuevo regente se arrogara tal título. No obstante, pese a continuar en la corte, la cancillería no se hizo eco de estos cambios, pues las confirmaciones de Gonzalo Núñez II no

<sup>342</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 1009.

<sup>343</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 748-750.

<sup>344</sup> Según Salazar, siguiendo a Sandoval, Gonzalo Núñez II, como yerno de Diego López de Haro II, testificó en una donación de este magnate al monasterio de Nájera, que ambos autores datan en mayo de 1214. No obstante, en esta fecha suponemos que Gonzalo ya había regresado al reino leonés. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVII, cap. I; t. III, p. 83 [1214-V-21].

<sup>345</sup> Catedral de Santiago, Tombo B, fol. 22 [1214-IX-8]; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 222 y 291.

incluyen tal dignidad hasta enero del año siguiente. Quizá hallemos una explicación en los sucesos políticos, pues en la primavera de 1215 se iniciaron los abusos del conde regente, probablemente rechazados o, cuanto menos, criticados por un sector de la corte. Por eso el conde Gonzalo, el maestre de Uclés, Gonzalo Rodríguez Girón y otros miembros de la curia regia aconsejaron un cambio de actitud<sup>346</sup>. La rectificación de Álvaro Núñez, plasmada en un diploma de febrero de 1216, bien pudo sancionar la avenencia de los distintos bandos que, entre otros elementos de consenso, aceptaron la tutoría de don Álvaro y la dignidad condal a su hermano Gonzalo, todo a cambio de la paz.

En los años siguientes continuó apoyando al tutor regio e intervino activamente en los asuntos de la corte, como fue el Tratado de Toro de agosto de 1216, que juró cumplir junto a sus hermanos Álvaro y Fernando<sup>347</sup>. Su valía fue puesta a prueba una vez estalló el conflicto armado, pues consta que el regente envió a Gonzalo Núñez II en contra de Lope Díaz de Haro II, que se había hecho fuerte en Miranda de Ebro. Al conde le acompañaban cuatrocientos cincuenta caballeros "*muy bien guisados*", frente a los trescientos que apoyaban al señor de Vizcaya. Para evitar el sitio, don Lope cruzó el Ebro con sus tropas y avanzó al encuentro de Gonzalo Núñez II, pero, cuando estaban a punto de entablar combate, la mediación de varios eclesiásticos impidió la lucha. El conde Gonzalo regresó a la corte, mientras que el de Haro acudió a Autillo, junto a doña Berenguela<sup>348</sup>. En premio a su acción militar y aprovechando la ausencia de Lope Díaz de las comarcas riojanas, el conde Álvaro hizo que el rey donara a su hermano el castillo de Grañón y su término circundante, en el que se integraba la villa de Belorado<sup>349</sup>. Este debió ser el motivo que indujo al monasterio de San Millán a acudir al conde, quien intervino como "*sennor de la villa*" en un pleito entre el cenobio y los vecinos de Belorado relativo a ciertos bienes en San Miguel de Pedroso<sup>350</sup>.

La muerte del rey en junio de 1217 marcó el fin de las aspiraciones de los

---

<sup>346</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 995 y 996; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 368 [1215-II-15].

<sup>347</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 230-231 y 755; t. III, n. 1004 y 1005 [1216-VIII-12].

<sup>348</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 291; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXIV; ed. cit., p. 348.

<sup>349</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1014 [1217-V-17]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627.

<sup>350</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 207; ed. GALO SÁNCHEZ (Barcelona, 1981), p. 108.

Lara, que vieron como los distintos sectores del reino iban paulatinamente reconociendo los derechos de doña Berenguela y su hijo Fernando. El conde Álvaro, sus hermanos y sus partidarios presentaron resistencia, luchando contra el bando rival y quienes se les iban sometiendo. Así ocurrió con Belorado y Nájera, cuyas poblaciones abrazaron la causa de Fernando III frente a las guarniciones que las dominaban, fieles al conde Gonzalo Núñez II<sup>351</sup>. Este dato vendría a complementar la donación del castillo de Grañón, pues todo indica que, tras el amago de enfrentamiento armado en Miranda y la marcha de Diego López de Haro II a Autillo, las comarcas del entorno de Belorado pasaron al control del conde Gonzalo. Aún eran leales al de Lara en el verano de 1217, pero no las villas, de ahí que Álvaro y Fernando Núñez saquearan Belorado<sup>352</sup>.

Es probable que el conde Gonzalo se hallara en alguna de estas fortalezas, lo cual explicaría la expedición de socorro efectuada por sus hermanos. En todo caso, nada sabemos de sus acciones hasta el 9 de septiembre, cuando los tres hermanos buscaron la ayuda de Alfonso IX, motivo que explicaría su confirmación en un diploma otorgado en Laguna de Negrillos. En este asunto debió intervenir activamente el conde Gonzalo pues, no en vano, fueron muchos los años vividos en aquella corte<sup>353</sup>.

Perdida toda esperanza de victoria y capturado el conde Álvaro, Fernando y Gonzalo se vieron obligados a capitular. En octubre de 1217 se hallaban en la ciudad de Palencia, donde testificaron una carta particular relacionada con sus propiedades en Cisneros<sup>354</sup>. Sin embargo, la ausencia de otras referencias nos impide averiguar si permaneció en Castilla o marchó al reino leonés. En todo caso, en marzo de 1218 los Lara se reunieron en aquella corte, donde don Álvaro ostentaba la mayordomía regia<sup>355</sup>.

En el verano se iniciaron de nuevo las hostilidades, en las cuales intervinieron los Lara y Alfonso IX. Fue entonces cuando se tomó Valdenebro

---

<sup>351</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 55; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VII; ed. cit., p. 287-288; *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., p. 715; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 48.

<sup>352</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., p. 715; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 48.

<sup>353</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 349; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1609 [1217-IX-9].

<sup>354</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 10 [1217-X-15].

<sup>355</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 357 [1218-III-14].



de Campos y se sitió a los partidarios de Fernando III en Castrejón, pero la muerte del conde Álvaro y la paz firmada por padre e hijo acabaron con la contienda a finales de agosto. Tampoco hallamos menciones a don Gonzalo durante este período, aunque su ausencia de la corte leonesa ratificaría su apoyo a Fernando y Álvaro Núñez. En todo caso, sobrevivió a la guerra, pues confirma los documentos emitidos por la cancillería alfonsí a partir de febrero de 1219 y obtuvo la tenencia de la ciudad de León<sup>356</sup>. No fue la única, pues entre esta fecha y agosto de 1221 gobernó, en distintas ocasiones, las plazas de Asturias, Somoza, Trastámara, Monterroso, Toroño, Gazón y Zamora, si bien la tenencia leonesa la compartió con Álvaro Rodríguez *el Diablo* en 1220, perdiéndola en octubre de este año. Este último personaje no era el miembro de la parentela de los Guzmán, pues su homónimo castellano falleció en 1187. El personaje de quien tratamos ahora estuvo a cargo de las tenencias de León, Astorga y Benavente en 1205, y en 1217 sabemos que no era muy apreciado por Fernando III, pues al firmar treguas con su padre, estableció, entre otras condiciones, que ninguno de los dos aceptara por vasallo a Álvaro Rodríguez *el Diablo*<sup>357</sup>.

Don Gonzalo abandonó definitivamente el reino leonés en agosto de 1221, fecha en la que debió ponerse en contacto con Rodrigo Díaz de los Cameros, quien protagonizó una rebelión contra Fernando III. Este suceso terminó con la devolución de los castillos que poseía el noble riojano, previo pago de 14.000 áureos<sup>358</sup>. Rodrigo y Álvaro Díaz acudieron al monarca navarro, al que le ofrecieron en fidelidad la fortaleza y la villa de Los Fayos, acaso a cambio de su mediación en el conflicto con Fernando III, comprometiéndose a que ni el conde Gonzalo Núñez de Lara II ni sus vasallos infligieran daño alguno en los territorios del rey de Castilla<sup>359</sup>.

En un principio resulta difícil comprender el apoyo de Gonzalo Núñez II a Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros, pues sabemos que estos nobles habían luchado contra los Lara tres años atrás. No obstante, este suceso se enmarca en

---

<sup>356</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 369 [1219-II-13]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1876 [1219-II-27]; *Carbajal*, DOMÍNGUEZ, n. 108 [1219-IV-1].

<sup>357</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. I, p. 182; t. II, n. 198 [1205-III-25] y n. 199 [1205-XII-7]; *Obituario de la Catedral de Burgos*, ed. cit., p. 389.

<sup>358</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 198-202.

<sup>359</sup> *Archivo General de Navarra: (1194-1234)*, ed. J. M. JIMENO JURÍO y R. JIMENO ARANGUREN (San Sebastián, 1998), n. 185 [1221-XII-4] y n. 186 [ca. 1221]; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 224-226.

una situación de inestabilidad política de mayor amplitud que afectó a varios magnates del reino, como ha puesto de relevancia Rodríguez López<sup>360</sup>.

Esta interpretación cobra sentido ante la actitud del señor de Molina, pariente de Gonzalo Núñez II, que se rebeló contra Fernando III en algún momento posterior a los sucesos narrados. Como veremos, Gonzalo Pérez era titular de este importante señorío desde la muerte del conde Pedro Manrique, en 1202. Ausente de la política cortesana de los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III, en junio de 1221 donó al arzobispado toledano y a su titular, Rodrigo Jiménez de Rada, la villa de Molina y todo su término. A continuación, el noble reconoció su vasallaje del prelado, por él y por sus descendientes, a cambio de recibir en feudo el señorío de Molina, de prestar homenaje y de comprometerse a la defensa de los intereses del arzobispo su territorio<sup>361</sup>.

Esta infeudación debió producirse con anterioridad a la rebelión de Gonzalo Pérez, narrada por las crónicas contemporáneas a continuación del sometimiento del señor de los Cameros. Según estas fuentes, lacónicas en lo que respecta a estos años, el señor de Molina se rebeló contra Fernando III siguiendo los consejos del conde Gonzalo Núñez de Lara II. Como represalia, el monarca entró con su hueste en la tierra de Molina y asedió a los sublevados en el castillo de Zafra, situado en su sector oriental. Bien por la inexpugnabilidad de la fortaleza o por la incapacidad de resistir al ataque regio, Gonzalo Pérez decidió someterse<sup>362</sup>.

Otro suceso ocurrido por estos años permite reconsiderar las implicaciones de Gonzalo Núñez II en una revuelta nobiliaria de mayor magnitud. En fecha imprecisa varios magnates castellanos se dirigieron a Luis VIII de Francia, se declararon sus vasallos y le ofrecieron el trono de Castilla<sup>363</sup>. Aunque no tenemos constancia de la participación de Gonzalo Núñez en esta conjura, no sorprende que los rebeldes contaran con su connivencia o, cuanto menos, que intentaran contar con él<sup>364</sup>.

<sup>360</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 248-249.

<sup>361</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., p. 244.

<sup>362</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IXI, cap. XI; ed. cit., p. 292; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial...*, p. 247.

<sup>363</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía castellana*, ob. cit., pp. 249-252.

<sup>364</sup> Por otra parte, HERNÁNDEZ cita una fazaña "*del rey don Anrique (...)*" en la que se

Sea como fuere, tras los sucesos de Zafra, al decir de las crónicas, el magnate no pudo reconciliarse con Fernando III, por lo que le devolvió sus castillos y marchó a tierra de moros, "*in partibus Corduue*". Estando en la villa de Baena cayó enfermo y, siendo consciente de su gravedad, encomendó a los suyos que, al morir, le enterraran en Ceinos de Campos, donde los Templarios tenían un oratorio<sup>365</sup>.

Sin embargo, sus confirmaciones en cinco diplomas castellanos de junio de 1224 parecen indicar que fue acogido temporalmente en la corte de Fernando III. En este último año debió tener lugar su estancia en tierras musulmanas, acaso para visitar Baeza, pues su gobernante andalusí se hallaba en buenas relaciones con los castellanos en 1224<sup>366</sup>. Sabemos por un caballero leonés que el conde no había partido aún en el mes de junio, cuando aquél otorgó una carta en la que rompía su vasallaje con Alfonso IX y se disponía a acompañar al de Lara<sup>367</sup>. Este dato concordaría con la campaña emprendida por el alto valle del Guadalquivir entre septiembre y noviembre de 1224, acontecimiento en el que cabalgaron juntos los cristianos de Fernando III y los musulmanes de 'Abd Allah *el Baezano*. Puede que el conde permaneciera junto a otros caballeros en apoyo del andalusí, aunque al año siguiente debió regresar a Castilla. Fue entonces cuando Gonzalo Núñez II, su esposa María y sus hijos Diego y Nuño, donaron

---

menciona la rebelión de Lope Díaz de Haro, Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros, Alfonso Téllez, Gonzalo Rodríguez Girón y los hijos del conde Nuño. No obstante, parece ser una mera enumeración de nobles destacados que, al decir de su autor, prestaron homenaje a Fernando III. A continuación, narra el ataque protagonizado por los Lara a Belorado en 1217. Cfr. F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia", ob. cit., n. VII; *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 263; ed. cit., p. 144.

<sup>365</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. XII; ed. cit., p. 292; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, pp. 82-83; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval...*, ob. cit., p. 27.

<sup>366</sup> En 1224, a la muerte del califa almohade, se sucedieron los conflictos sucesorios. Uno de los candidatos a heredar el imperio norteafricano fue el hasta entonces gobernador de Murcia, Abu Muhammad al-'Adil, que contó con el apoyo de la mayoría de al-Andalus, aunque no por el gobernador de Valencia, Abu Zayd. Al poco tiempo 'Abd Allah, hermano del anterior y gobernador de Sevilla, perdió esta ciudad y fue relegado al gobierno de Córdoba. Fue entonces cuando 'Abd Allah huyó a Baeza y se enfrentó al nuevo califa, solicitando ayuda a su hermano y a Fernando III. Cfr. A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 110-112; F. GARCÍA FITZ, *Relaciones políticas y guerra. La experiencia castellano-leonesa frente al Islam. Siglos XI-XIII* (Sevilla, 2002), pp. 162 y ss.

<sup>367</sup> *Tumbo de Lorenzana*, ed. A. RODRÍGUEZ (Salamanca, 1992), n. 118; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, p. 148.

al monasterio de San Andrés de Arroyo el castillo de Santibáñez de Ecla y cuanto en su territorio poseían por herencia, documento que fue redactado "*el anno que el rey don Fernando entró en tierra de moros e ganó por vasallos al rey de Valencia e su hermano el rey de Baeza*"<sup>368</sup>. Este dato y la constancia de que el propio Fernando III validó con su sello la carta, indican que el noble había recuperado plenamente el favor regio, quizás por intervenir en las negociaciones con los musulmanes.

No fueron sus únicas acciones documentales, pues en este año y en 1227 el matrimonio otorgó dos documentos al monasterio de Benevívere, el primero vendiendo a un particular sus propiedades en Cisneros y el segundo confirmando su donación posterior al citado cenobio, contando con la presencia, entre otros, de Rodrigo Rodríguez Girón<sup>369</sup>. Todo ello parece indicar que el conde Gonzalo Núñez de Lara II terminó sus días en tierras castellano-leonesas. Estos datos, por lo demás, contradicen la versión del Toledano, de ahí que intentemos buscar una explicación acorde con las fuentes. Creo que la hipótesis más acertada sería considerar su presencia en al-Andalus en 1224, acaso enviado por Fernando III, período en el que cayó enfermo. De regreso en Castilla, el conde vivió en paz con el rey por algunos años, hasta su fallecimiento, puede que a consecuencia del mal contraído en Baena.

#### *IV. 3. 1.- Enlace matrimonial y descendencia*

Sabemos que Gonzalo Núñez casó en primeras nupcias con Jimena Menéndez o Meléndez, matrimonio ya documentado en 1201. Este enlace debió responder a los intereses de los Lara en tierras gallegas, probablemente por mediación de sus parientes los Traba. Gonzalo mantuvo, por lo demás, cierta relación con los familiares de su esposa, pues se hizo cargo de la crianza de su sobrino Juan Pérez, hijo de Pedro Meléndez. El joven pupilo recibió de Gonzalo ciertas propiedades en 1200, por lo que hemos de retrasar la fecha del concierto matrimonial a fines del siglo anterior<sup>370</sup>.

En todo caso, su esposa no debió vivir muchos años más, pues el noble volvió a casar, esta vez con una dama castellana. Los problemas políticos en el reino de León y las acciones militares de Alfonso VIII, impulsaron a Gonzalo a regresar, participando de forma destacada en la campaña de las Navas de Tolosa.

---

<sup>368</sup> ACS, Sign. 58530, n. 85, copia de 1596 [1225-V-28].

<sup>369</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 13 [1225-IV-27] y n. 14 [1227-V].

<sup>370</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 344 [1200-X-15], n. 460 [1201-XII].

En este marco bélico debió concertarse sus nuevos esponsales, pues contrajo nupcias con María Díaz de Haro, hija del señor de Vizcaya y Toda Pérez de Azagra, su segunda mujer<sup>371</sup>. Prueba del predicamento del magnate y de la intención regia o nobiliaria de consolidar la paz entre los magnates del reino fueron varios acuerdos matrimoniales, pues sus hijas Urraca, María y Aldonza casaron, respectivamente, con Álvaro Núñez de Lara, su hermano Gonzalo y Rodrigo Díaz de los Cameros<sup>372</sup>.

Según Salazar, el nuevo yerno de Diego López de Haro II testificó en una donación que el magnate y su esposa efectuaron en 1214 al monasterio de Santa María la Real de Nájera<sup>373</sup>. En los años sucesivos debió acompañar a su marido, aunque no sabemos que actitud adoptó ante el enfrentamiento entre los Lara y su hermano Lope Díaz de Haro II. En todo caso, se la cita en la donación que efectuó Enrique I al conde, por mediación del regente, del castillo y término de Grañón<sup>374</sup>. Sea como fuere, sobrevivió a la contienda militar y estuvo a su lado en sus últimos años, cuando ambos esposos otorgaron varios documentos entre 1225 y 1227, ya citados. Además, en fecha imprecisa concedieron a Rodrigo Díaz de Rojas la heredad de Cozuelos, acto que se efectuó en atención a su enlace matrimonial. En 1232 el citado donatario decidió entregar la propiedad al monasterio de San Andrés de Arroyo, indicando que la había adquirido de los condes Gonzalo y María<sup>375</sup>.

Es posible que en 1227 doña María, recién enviudada, entrara en el monasterio de San Andrés de Arroyo, pues en este año constatamos una nueva abadesa de este nombre, que la tradición identifica con una sobrina de doña Mencía —recordemos que se la ha identificado con una Haro—. El 17 de abril ya se hallaba a cargo del cenobio, que gobernó hasta 1266, año en el que debió fallecer<sup>376</sup>. En 1251 donó a esta institución una serna en San Millán y en 1265 aún mantenía ciertos derechos en Busto de Bureba, que administraba su hijo Nuño González<sup>377</sup>.

---

<sup>371</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVII, cap. I; t. III, p. 83.

<sup>372</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro...", ob. cit., p. 27.

<sup>373</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVII, cap. I; t. III, p. 83 [1214-V-21].

<sup>374</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1014 [1217-V-17].

<sup>375</sup> AHN San Andrés de Arroyo ... ; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 292.

<sup>376</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1730 ... [1227-IV-17]. Cit. M. T. GUTIÉRREZ PAJARES, *El monasterio cisterciense de San Andrés de Arroyo* (Palencia, 1993), pp. 26-27.

<sup>377</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1731, n. 8 [1251-II-19]; I. PÉREZ DE TUDELA, *El monasterio de*  
292

La progenie de Gonzalo Núñez II y María vino a perpetuar la relevancia de los Lara, pues uno de ellos, Nuño González, contó con el favor de Alfonso X y logró afianzar en la cúspide social a su descendencia. Criado en la casa del entonces infante, se incorporó a las confirmaciones de los diplomas en 1242, participando junto a su joven protector en la conquista de Murcia y en varias campañas andaluzas, como la de Andújar. Además, fueron hermanos suyos Diego, Fernando y Teresa, aunque ninguno de ellos alcanzó la fama del primero<sup>378</sup>.

#### **VI. 4.- OTRA DESCENDENCIA DE NUÑO PÉREZ**

##### *VI. 4. 1.- Sancha Núñez*

Casó con el infante Sancho de Aragón, hijo de Ramón Berenguer IV y Petronila de Aragón, aunque desconocemos la fecha exacta en la que se concertó su matrimonio. El hijo de ambos, Nuño Sánchez, participó en la batalla de Las Navas de Tolosa, por lo que suponemos que el enlace tuvo lugar en las últimas décadas del siglo XII, probablemente en el marco de alguna de las negociaciones efectuadas entre las monarquías castellana y aragonesa durante este período.

Según Zurita, Alfonso II concertó la unión de ambos esposos, concediéndoles los condados de Cerdaña y Conflent, los feudos de Carcasona, Carcases, Bergadán y Beciers, los vizcondados de Fenollet y Perapertusa y los derechos sobre Narbona y su señorío<sup>379</sup>. Este patrimonio provenía de la herencia paterna, pues el conde de Barcelona, al otorgar testamento en agosto de 1162, los legó a su segundo hijo, pero, al fallecer éste, la citada escritura establecía que pasaran a su tercer hijo, Sancho. En muchos casos estos señoríos no implicaban su administración directa, sino percibir los derechos provenientes de haberlos entregado en feudo, situación que en muchos casos chocaba con la negativa de

---

*Vileña*, n. 101 [1265-IV-4].

<sup>378</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVII, cap. I; t. III, pp. 83-84; *Pruebas.. de la Casa de Lara*, pp. 12-13 [1225-V]; A. SÁNCHEZ DE MORA, "La recuperación de un linaje: Nuño González de Lara", comunicación presentada al Congreso Internacional *Sevilla, 1248*, celebrado en Sevilla en 1998, *Sevilla, 1248* (Madrid, 2000), pp. 907-916.

<sup>379</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p.621; J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. III, cap. XXIII; ed. cit., vol. III, pp. 99-100.

sus titulares a reconocer el vasallaje debido a su teórico señor. Tal era el caso de Narbona, pues sus vizcondes, vinculados al linaje de Lara, llegaron a jurar fidelidad al rey de Aragón, al de Francia o al conde de Toulouse.

Buen ejemplo de lo que implicaban estos derechos lo tenemos en los vizcondados de Carasona y Beciers, cuyos derechos habían sido cedidos a Sancho Raimúndez. A la muerte de su titular, Alfonso II confirmó los feudos de Carasona y Carcases a su sucesor Roger, sin que ello afectara aparentemente a los intereses de su hermano<sup>380</sup>. Respecto a Sancha Núñez de Lara, es probable que acompañara a su marido en sus recorridos por los distintos territorios dependientes de la corona aragonesa, aunque viajó a Castilla en 1197.

Sabemos que doña Sancha poseía bienes raíces en Galicia, pues en 1203, cuando su hermano Gonzalo Núñez empeñó al monasterio de Sobrado ciertas propiedades familiares en Sarantes, quedó excluida del acuerdo la porción correspondiente a la condesa Sancha<sup>381</sup>. Al año siguiente fue ella misma y su hijo Nuño quienes donaron a la citada institución la quinta parte de la villa de Sarantes, en la tierra de Trasancos, entrega que fue escriturada en la villa de "Uzolis", en la tierra leridana de Fuleda<sup>382</sup>. De todas formas, estos bienes, procedentes del legado de los Traba, se hallaban muy alejados del reino aragonés, por lo que lo más probable es que Sancha delegara en Gonzalo Núñez II la gestión de los mismos en vez de acudir a aquellas comarcas gallegas.

En 1204 su marido se sublevó contra el rey aragonés, enojado por la sucesión al condado de Provenza. Don Sancho se alió con Guillermo de Sabrán, conde de Folcalquier, en contra de los intereses de Alfonso II, aunque no tardó en reconciliarse<sup>383</sup>. Una década después, en el marco de buen entendimiento entre las coronas castellana y aragonesa, el conde del Rosellón y su hijo participaron en la batalla de Las Navas de Tolosa, campaña en la que Nuño Sánchez fue armado caballero<sup>384</sup>.

De regreso en tierras orientales, el infante Sancho Raimúndez rechazó la sucesión de Pedro II, muerto en Muret en 1214, pues a Sancho no se le

---

<sup>380</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap.II; t. III, p. 20.

<sup>381</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n.364 [1203-XII-12].

<sup>382</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n.366 y n.453 [1204-XI-11].

<sup>383</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap.II; t. III, p. 21.

<sup>384</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. VIII; ed. cit., p. 270; J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. LXI; ed. cit., vol. II, pp. 168 y 170; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 1031.

reconocía la posesión del condado de Provenza, como él pretendía. No obstante, tras la mediación papal, el noble se avino con el nuevo monarca y obtuvo la regencia, por ser don Jaime menor de edad<sup>385</sup>. En los años sucesivos mantuvo una postura vacilante con respecto al joven monarca, pues se sublevó en 1216 y en los años veinte fue fiel a su sobrino, hasta que le alcanzó la muerte en fecha anterior a 1226<sup>386</sup>.

#### *IV. 4. 2.- Nuño Sánchez*

Sus primeras referencias son algo confusas, debido a la existencia de otros personajes homónimos. Sabemos que en 1208 intervino junto a su tío el conde Fernando en dos cartas otorgadas al monasterio de Aguilar por Inés Gómez, hija del conde Gómez González y Milia Pérez de Lara<sup>387</sup>, y en 1212 fue armado caballero con ocasión de la batalla de las Navas de Tolosa. Es improbable que las noticias anteriores al siglo XIII correspondan al miembro del linaje de Lara, pues existen otros individuos homónimos<sup>388</sup>. Así ocurre en 1184, cuando Munio Sánchez decidió abandonar la corte aragonesa y pasar a Castilla, entregando a su monarca el castillo de Ariza, que tenía por Alfonso II<sup>389</sup>. Lo más probable es que se trate de Munio Sánchez, hermano del abad de Huerta y padre Martín y Fernando Muñoz, afines a los Lara durante el reinado de Enrique I. Éste y no el de Lara poseía propiedades en Molina, Huete, Deza y Albaladejo, aparte de haber sido tenente de Cuenca por Pedro Manrique en 1180 y de poseer casas en la villa<sup>390</sup>. Además, debe ser el mismo que confirma algunos diplomas entre

---

<sup>385</sup> J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. LXVI; ed. cit., vol. II, pp. 200 y 203.

<sup>386</sup> *Ibidem.*, lib. II, cap. 68; ed. cit., pp. 208-209, 213-214.

<sup>387</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 150 y n. 151 [1208-IX].

<sup>388</sup> Es improbable su identificación con el conde Nuño que, junto con Gonzalo Rodríguez, intervinieron en la concesión de fuero a Ibrillos en torno a 1199. O bien se trata de un error de copia, o bien nos hallamos ante una alusión a actuaciones anteriores de Nuño Pérez de Lara, fallecido en 1177. Nuño Sánchez no fue armado caballero hasta 1212, recibiendo la dignidad condal con posterioridad. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 69-71 y n. 28 [1199 ?].

<sup>389</sup> De hecho, Jiménez de Rada no lo identifica con un Lara. Cfr. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XXVI; ed. cit., p. 248; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 820-821.

<sup>390</sup> Varios documentos nos informan que era hermano del abad de Huerta, esposo de doña Marquesa y padre de Martín Muñoz. Cfr. *Cartulario de Huerta*, GARCÍA LUJÁN, n. 34 [1175], n. 59 [1195-IX-25], n. 65 [1200-VI-28], n. 66 y n. 67 [1200]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 338 [1180-IV-2]. Tanto J. González como J. Canorea confunden a este personaje con Nuño Sánchez de Lara. Cfr., J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 820-821, 292-293; J. CANOREA



diciembre de 1198 y mayo de 1199<sup>391</sup>.

De Nuño Sánchez de Lara volvemos a recibir noticias en 1210, cuando obtuvo una porción de las propiedades que Alfonso IX donó a Gonzalo Núñez de Lara II y sus hermanos. Al haber fallecido su madre, se le incluyó entre los beneficiarios como receptor de su herencia<sup>392</sup>. Ya hemos citado que participó en las Navas de Tolosa, donde fue armado caballero y, tras regresar a los territorios orientales, acompañó a Pedro II por las comarcas languedocianas, cuando el monarca emprendió el sometimiento del conde de Toulouse<sup>393</sup>. Fallecido el rey en Muret, sus nobles, entre ellos Nuño Sánchez, continuaron la guerra contra Simón de Montfort<sup>394</sup>, fidelidad al monarca que contrastó con la actitud de su padre, reacio a reconocer a Jaime I en 1214.

Estuvo casado con Petronila, condesa de Bigorra y vizcondesa de Marsán, enlace celebrado con posterioridad a 1215. No obstante, el matrimonio tuvo que ser anulado por la consanguinidad existente entre los contrayentes, por descender ambos de la casa real aragonesa<sup>395</sup>. Al año siguiente pudo acudir a Castilla, pues un personaje de este nombre confirma en los diplomas expedidos en la corte regentada por el conde Álvaro de Lara, a la sazón su tío<sup>396</sup>. En tal caso, la derrota del de Lara en 1218 implicó el regreso de Nuño Sánchez a tierras aragonesas o catalanas, pues consta que en noviembre de este año Guillén de Moncada y él fueron excomulgados por haber sitiado el castillo de Lurda, condena que se haría efectiva en las provincias eclesiásticas de Tarragona, Narbona y Occitania<sup>397</sup>.

En los años veinte intervino junto a su padre en varias campañas militares

---

HUETE, "Las tierras de Cuenca a finales del siglo XII. Nobleza y organización del espacio", en *Actas del congreso internacional conmemorativo del VIII centenario de la batalla de Alarcos*, celebrado en Ciudad Real en 1995 (Cuenca, 1996), pp. 415-429.

<sup>391</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 672 [1198-XII-5], n. 673 [1199-I-6], n. 676 [1199-II-24], n. 677 [1199-IV-3], n. 679 [1199-V-6]. En estos documentos encontramos la confirmación de "*Munio Sancii*" a diferencia de lo que ocurre en 1217. *Vid. infra*.

<sup>392</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 256; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1811 [1210-II].

<sup>393</sup> J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. 63; ed. cit., vol. II, pp. 183-184, 187.

<sup>394</sup> *Ibidem.*, lib. II, cap. 66; p.197.

<sup>395</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap.III; t. I, pp. 22-23.

<sup>396</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1010 [1217-II-3], n. 1011 [1217-II-17], n. 1012 [1217-III-31], n. 1013 [1217-V-6], n. 1015 [1217-V-17].

<sup>397</sup> *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n.195 [1218-XI-24].

relacionadas con la política ultrapirenaica de la monarquía aragonesa. En concreto, en 1221 se enemistó con Guillén de Moncada, vizconde de Bearne, motivo por el cual solicitó la ayuda de Jaime I cuando tuvieron lugar las cortes de Monzón<sup>398</sup>. Al año siguiente padre e hijo, junto a otros personajes, aconsejaron al monarca que perdonara las afrentas del vizconde de Cabrera y en 1223 intervinieron en la guerra contra el vizconde de Bearne, que poseían gran influencia y poder en Cataluña<sup>399</sup>. La reacción de este noble, que llegó a aliarse con el infante Fernando y a capturar al rey, obligó a Nuño Sánchez, Pedro Fernández de Azagra y otros partidarios del monarca a pactar con los sublevados<sup>400</sup>. Si bien se logró la paz, pronto se reanudaron los conflictos, en este caso por cuenta del infante Fernando. Sus detractores, entre los que se encontraba Nuño Sánchez, recriminaron a Guillén de Moncada por los daños sufridos, logrando firmar una tregua en 1226, previa al acatamiento definitivo de la autoridad de Jaime I<sup>401</sup>.

Tras fallecer su progenitor, Nuño Sánchez se hizo cargo de sus señoríos septimanos. En octubre de 1226 obtuvo de Luis VIII los vizcondados de Fenollet y Perapertusa a cambio de su ayuda contra los albigenses y en 1233 intervino en la concordia firmada con Roger Bernard, conde de Foix, en la que aparece como "*Nuno Sancii, Dei gratia dominus Rosilionis, Vallis-Asperii, Confluentis et Cerritaniae*"<sup>402</sup>.

Ayudó en las conquistas de Valencia y Mallorca, pues en 1229 otorgó treguas en sus territorios de Rosellón, Conflent y Cerdaña y, posteriormente,

---

<sup>398</sup> J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. LXXVI; ed. cit., vol. II, pp. 232-233.

<sup>399</sup> *Ibidem.*, lib. II, cap. 77 y 78; ed. cit., pp. 235-238; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. III; t. I, pp. 21-22.

<sup>400</sup> En las negociaciones intervino Lope Jiménez de Luesia, vasallo de don Nuño. Cfr. J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. LXXIX; ed. cit., vol. II, pp. 240-241.

Por otra parte, en este contexto se firmaría algún acuerdo entre Nuño Sánchez y Pedro Fernández de Azagra, tal y como éste expone en su testamento, lo que pudo favorecer el inicial acuerdo matrimonial entre Aurembiax de Urgel, prima de Nuño Sánchez, y Álvaro Pérez de Azagra, hijo del señor de Albarracín. *Vid. infra*.

<sup>401</sup> J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. LXXXII; ed. cit., vol. II, pp. 259-261.

<sup>402</sup> *Marca hispánica*, t. II, lib. XV, cap. XIV; Apéndice, doc. 510; cit. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. III; t. I, p. 22; F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (Barcelona, 1984), pp. 99-119, en concreto p. 116.

tomó parte en esta empresa<sup>403</sup>, en la que le acompañaron varios caballeros<sup>404</sup>. Entre otras acciones militares y diplomáticas, don Nuño se entrevistó con el rey musulmán de Mallorca con la intención de pactar su rendición<sup>405</sup>. Al magnate y al infante Pedro de Portugal se les ofreció en feudo las islas vecinas de Ibiza y Formentera, si las conquistaban en el plazo de dos años<sup>406</sup>. Además, don Nuño obtuvo posesiones en Mallorca, algunas de ellas donadas a la Orden den Cister<sup>407</sup>.

En 1234 tomó parte en la conquista de Ibiza, aunque, al poco tiempo, surgió la desavenencia con el monarca<sup>408</sup>. El conde reclamó la posesión en perpetuidad de los condados de Cerdaña y Conflent, la ciudad de Carcasona y su territorio, el señorío de Bergadán, Trencavel y el vizcondado de Narbona. Según don Nuño así lo había estipulado Ramón Berenguer IV en su testamento, ratificado por Alfonso II a Sancha Núñez de Lara y a los hijos que hubiere del conde Sancho. Además, Nuño Sánchez pretendía que se le otorgara el señorío de Aymillán y el condado de Provenza, aparte de existir conflictos por ciertos territorios limítrofes con el condado de Rosellón, entre ellos Vallespir. Por todo ello, ambas partes decidieron someterse a arbitraje el 5 de mayo de 1235. El rey eligió a Gillén de Cervera para que defendiera su postura, mientras que don Nuño fue representado por Lope Díaz de Haro, que se hallaba acogido por entonces en la corte aragonesa. Al final, el monarca accedió a satisfacer sus reclamaciones, pues, al no haber herederos, a la muerte del conde todo revertería

---

<sup>403</sup> G. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. III, cap. I, ed. cit., vol. III, pp. 14 y 15; B. DESCLOT, *Crónica*, cap. XXIII; ed. M. COLL I ALENTORN (Barcelona, 1949), vol. II, p. 76; A. MUT y G. ROSELLÓ, *La remembrança de Nunyo Sanç* (Palma de Mallorca, 1993).

<sup>404</sup> Según Zurita, junto al conde se hallaban Beltrán de Naya, Lope Jiménez de Luesia, Pedro de Pomar, Dalmao y Gibert de Barberá. Sin embargo, B. Desclot menciona los siguientes caballeros: "*Jofré de Rochabertí, e N. Oliver de Tèrmens, e En Ramon de Canet, e En Xasbert de Barberá, e En Pons de Vernet, e En Pere Arnau de Barberá, e En Bernat Espayol, e En Bernat Olivers, e N. Bernat de Muntsequiu, e N. Arnau de Vernet, e N. Castelá Ruíz, e II honrats barons de Castela*". Cfr. G. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. III, cap. IV y V; ed. cit., vol. III, pp. 20, 23-32, 35; B. DESCLOT, *Crónica*, cap. XXXII; ed. cit., p. 90.

<sup>405</sup> G. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. III, cap. VI; ed. cit., vol. III, pp. 38-39; B. DESCLOT, *Crónica*, ed. cit., pp. 97, 99, 103, 102-103, 127, 129-130.

<sup>406</sup> *Documentos de Jaime I de Aragón*, ed. A. HUICI MIRANDA y M. D. CABANES PECOURT (Valencia, 1976), vol. I, n. 160 [1231-IX-29].

<sup>407</sup> *Ibidem*, n. 172 [1232-IX-13].

<sup>408</sup> G. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. III, cap. XX; ed. cit., vol. III, pp. 94-95.

a la corona<sup>409</sup>. El acuerdo entre noble y monarca permitió a don Nuño intervenir sin sobresaltos en las cortes de Monzón de 1236<sup>410</sup>.

Las negociaciones surtieron efecto, pues en 1241 Nuño Sánchez, "*dominus Rossilionis, Vallispirii, Confluentis et Ceritaniae*", encomendó al vizconde de Castro Novo, Guillermo, toda la vicaría de Vallespir, para que la gobernara en representación suya<sup>411</sup>. Este mismo personaje obtuvo de don Nuño el castillo de San Lorenzo, según acuerdos ya existentes en época de Pedro II de Aragón<sup>412</sup>. Poco después, desde Gerona, vendió a Elo Álvarez cuanto poseía en Castilla, excepto en Tamariz y Cuenca de Campos, propiedades que había heredado de los Lara<sup>413</sup>.

Había casado en primeras nupcias con una hija de Lope Díaz de Haro II. El matrimonio fue celebrado en 1234, en el marco del descontento de ambos nobles con sus monarcas respectivos<sup>414</sup>. No obstante, al poco tiempo contrajo un nuevo enlace, pues en 1243 el conde Nuño y su segunda esposa, Catalina, hija de la reina Sancha, donaron a Santa María de Perales, "*quod monasterium aui nostri fundauerunt*", cuanto poseían en Zorita y su jurisdicción<sup>415</sup>. Según Salazar, la suegra de Nuño Sánchez fue Sancha de Castilla, hija de Alfonso VII y esposa de Raimond VII, conde de Toulouse<sup>416</sup>.

El conde falleció en 1247, sin dejar sucesión.

#### *IV. 4. 3.- Otros personajes*

Aparte de los hijos ya analizados, sabemos que Nuño Pérez de Lara y su esposa Teresa Fernández tuvieron varias hijas. La primera noticia de esta descendencia proviene de una donación de 1197 otorgada por Urraca y Sancha Ordóñez, en la cual testificaron la condesa Sancha Núñez y su hermana **María**, abadesa del monasterio de Perales<sup>417</sup>. Ésta última no la menciona Salazar y

---

<sup>409</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap.III; t. I, p. 22; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 621; G. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. III, cap. XXIII; ed. cit., vol. III, pp. 99-100.

<sup>410</sup> *Ibidem.*, lib. III, cap. XXVI; ed. cit., t. III, pp. 105-106.

<sup>411</sup> *Liber Feudorum Maior*, ed. cit., n. 805 y n. 806 [1241-IV-17], n. 803 [1241-IV-26].

<sup>412</sup> *Ibidem.*, n. 807 [1241-IV-16].

<sup>413</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 166 [1221-XII-13].

<sup>414</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, p. 132.

<sup>415</sup> Fr. A. MANRIQUE, *Anales Cisterciensis*, t. II, p. 343 [1243-V-20].

<sup>416</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. III; t. III, p.23.

<sup>417</sup> Las donantes debían ser hermanas de García Ordóñez, un Aza en buenas relaciones con

Castro, aunque por su patronímico, por haber fundado sus progenitores el citado cenobio y por la mención a su parentesco con Sancha Núñez de Lara, no nos queda duda de su origen.

Por otra parte, cuando en 1210 Alfonso IX donó a los hermanos Gonzalo, Fernando y Álvaro Núñez de Lara varias propiedades en Galicia a cambio de su sometimiento, incluyó en la familia a su hermana la condesa **Elvira** y a su sobrino Nuño Sánchez —hijo de otra hermana, Sancha Núñez—<sup>418</sup>. Canal Sánchez-Pagín identifica a esta dama con la condesa asturiana Elvira Pérez, esposa de Armengol VIII de Urgel. Todo ello a partir de un supuesto segundo matrimonio de su padre con Sancha Fernández, hermana de Teresa Fernández de Traba<sup>419</sup>, algo no probado documentalmente y que, por otra parte, no permite justificar el parentesco expresado por el la fuente. Sin embargo, ya el conde Pedro de Barcelos cita a Elvira Núñez de Lara, según él casada con Fernando Rodríguez de Castro<sup>420</sup>.

Aunque no podamos contrastar esta referencia de forma directa, algunas cartas conocidas parecen aportarnos la solución. En concreto, Salazar y Castro recoge en su obra varios documentos otorgados Aurembiax de Urgel, hija de la condesa Elvira, personaje que identifica con una hija de Manrique Pérez de Lara. Las teorías de tan renombrado autor parten de una carta otorgada por Aurembiax en 1228, por la que concedió a Nuño Pérez, "*hijo del conde don Pedro, mío cormano*", cuanto había en Bretavillo de Cerrato, propiedades que había recibido de su madre la condesa Elvira. Entre los testigos del documento se incluye Gonzalo Álvarez, hijo del conde Álvaro Núñez de Lara, y del pergamino pendía —al menos cuando lo estudió Salazar— el sello de doña Aurembiax con las calderas de los Lara<sup>421</sup>.

Ante estas evidencias, don Luis intentó dar una solución al parentesco esbozado, aunque no consideró a la citada Elvira Núñez —que no es estudiada en sus genealogías—. Quizás por ello, partiendo de los datos del documento y

---

los Lara, pues les apoyó en su lucha contra doña Berenguela y Fernando III. Cfr. RAH, COLECCIÓN ABELLA, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9 / 5178 [1197-VIII-19]; *Vid. supra*.

<sup>418</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 256; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1811 [1210-II].

<sup>419</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel: una asturiana desconocida", en *Asturiensia Medievalia*, 4 (1981), pp. 93-129, en concreto pp. 104-106.

<sup>420</sup> Conde P. DE BARCELOS, *Livro de Linhagens*, tit. X; ed. cit., p. 262.

<sup>421</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I, pp. 128-129; *Pruebas... de la casa de Lara*, pp. 13-14.

de la constatada existencia de Elvira Pérez de Lara, concluyó que no podía referirse a esta dama, pues resultaría que Aurembiax sería tía y no prima del conde Pedro Manrique. Ante esta eventualidad, Salazar identifica a Elvira con una hipotética hija del conde Manrique, para a continuación corregir al propio documento, argumentando un error de redacción y considerando que "*debía decir Nuño Pedrez mío cormano, filio del conde don Pedro*"<sup>422</sup>.

Según estas conclusiones Aurembiax sería hija de Elvira Manrique, quien casó con el conde Armengol VIII de Urgel y, tras su fallecimiento, contrajo esponsales en 1208 con Guillén de Cervera, tomando el dato de los *Anales de Aragón*. Según Jerónimo Zurita esta condesa Elvira, viuda de Armengol de Urgel y señora de Subirats por su matrimonio, casó con este noble catalán<sup>423</sup>.

Por contra, Canal Sánchez-Pagín afirma que la esposa de Armengol VIII de Urgel no es Elvira Manrique, sino otra Elvira Pérez, hija del conde Asturiano Pedro Alfonso<sup>424</sup>. La existencia de un documento en la catedral de León con fecha de 1182 permite corroborar esta nueva versión. Según la carta, "*Ego comitissa Gelovira Petri, una cum viro meo domno Armengaudo*", empenó a la sede catedralicia una serie de propiedades que el autor relaciona con el patrimonio de María Froilaz, esposa del conde asturiano<sup>425</sup>.

No se nos escapa la posibilidad de que esta Elvira Pérez fuera la hermana de Manrique Pérez, pues aún vivía en 1174. No obstante, resulta difícil que casara de nuevo al final de su vida y mucho más que tuviera descendencia y viviera aún en 1231. Además, es lógica la identificación de las propiedades leonesas con el linaje de los Froilaz y con el conde asturiano Pedro Alfonso, pues a la hora de concertar un enlace matrimonial el mayordomo de Fernando II debió acudir más a damas de la corte leonesa que a una castellana, fuera esta hija de Pedro González o de Manrique Pérez.

A este respecto, el 7 de marzo de 1170 la condesa Elvira Pérez donaba a la Orden de San Juan de Jerusalén Villamiel con todas sus pertenencias, documento que menciona el reinado de Fernando II en León y cita a otros personajes de esta corte, incluido el conde Armengol de Urgel<sup>426</sup>. Pocos años

<sup>422</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 130.

<sup>423</sup> J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. LVII; ed. cit., vol. II, p. 158.

<sup>424</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel: una asturiana desconocida", en *Asturiensia Medievalia*, 4 (1981), pp. 93-129.

<sup>425</sup> *Ibidem*, p. 102.

<sup>426</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 105.

después, en 1173, el conde Pedro Alfonso ingresó en la caballería hospitalaria con todas sus heredades en Galicia, Asturias, Campos, Castilla, la tierra de Abia, las Asturias de Santillana y Nájera<sup>427</sup>.

Si bien coincido con las conclusiones de Canal Sánchez-Pagín en lo que respecta a esta esposa de Armengol VIII de Urgel, difiero en varias de sus afirmaciones, que parten de la existencia de varias personas homónimas. Desconozco, por ejemplo, quien fue la condesa Elvira Pérez que casó con el conde Gómez González de Traba en la segunda mitad del siglo XII y poseía cierto patrimonio en Galicia, aunque no creo que se trate de ninguna de las Elviras que estamos analizando<sup>428</sup>.

En mi opinión, el análisis del documento de Aurembiax de Urgel, permite efectivamente deducir un parentesco entre ésta y los Lara. Es evidente que la carta hace referencia al conde Pedro Manrique, aunque, a diferencia de la argumentación de Salazar, el término "*cormano*" no alude a éste, sino al donatario, Nuño Pérez. Además, las propiedades situadas en Cerrato se identifican mejor con el linaje de Lara que con las de nobles asturianos o leoneses. Todo ello unido a la presencia del hijo del conde Pedro Manrique, a la testificación de uno de los hijos del conde Álvaro Núñez de Lara y a la aparición de figuras heráldicas que anuncian un vínculo familiar con este linaje. Es más, otra donación de doña Aurembiax benefició a Fernando Álvarez, "*mio cormano, filio del conde don Alvaro*", dato que reafirmaría nuestra suposición<sup>429</sup>.

---

<sup>427</sup> El conde cedía las arras que en su día entregó a su esposa la condesa María Froilaz "*filie mee comitisse Alvire, si filium vel filiam ex ea remanserit*", siendo los garantes de estas donaciones "*domini nostri regis Fernandi et comitis regis Urgelensis et Fernandi Ruderici*". Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 111 [1173-IX-23].

<sup>428</sup> En primer lugar, el documento se refiere no a Gómez González *el Castellano*, como supone J. M. Canal, sino a Gómez González de Traba. En segundo lugar, veo difícil que se trate de la condesa Elvira Pérez de Lara, pues sabemos que en los años sesenta y setenta se hallaba en Castilla, al parecer viuda. Por otra parte, no quiero pasar por alto que uno de los documentos citados por el autor, con fecha de 1182, menciona a Armengol de Urgel sin la dignidad condal, mientras que su esposa aparece con tal título. Sabemos que Armengol VII, el mayordomo de Fernando II y padre del esposo de Elvira, falleció en 1184, por lo que es inverosímil que su hijo pudiera ostentar tal grado. Bien la hija de Pedro Alfonso casó con otro conde con anterioridad o bien nos hallamos ante otra dama de la corte leonesa. Cfr. *Tumbo I Sobrado*, LOSCERTALES, n. 135; *Tumbo II de Sobrado*, LOSCERTALES, n. 35 [1176-IX-1]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel...", ob. cit., pp. 102 y 106; M. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 338-339.

<sup>429</sup> AHD de Palencia, Fondo Parroquia de Ampudia, Documentos de la abadía de Husillos, Serie Donaciones, Sec. legajos y papeles, carp. 207, n. 10 [1228-IV-29].

¿No estaremos ante dos matrimonios distintos de condesas Elviras con Armengol VIII de Urgel, siendo una de ellas miembro de la parentela de los Lara y madre de Aurembiax? Retomemos aquí las noticias de Elvira Núñez, pues la documentamos con el título condal en 1210. En tal caso, Aurembiax de Urgel pudo ser hija de esta Elvira y no de la hija de Pedro Alfonso. Elvira Núñez era prima de Pedro Manrique y, por tanto, tía de Nuño Pérez *Manrique*, de la misma generación que Aurembiax, lo que no impedía a la condesa de Urgel utilizar de forma ambigua el término "*cormano*". Además, los datos coinciden con la presencia patrimonial de los Lara en el entorno del Cerrato y con el parentesco enunciado entre Aurembiax y Fernando Álvarez, pues eran primos hermanos.

¿Qué ocurrió entonces con Elvira Núñez? Nos hallamos ante un nuevo dilema. Es de notar que, mediante esta rectificación, modificamos la situación del condado de Urgel, pues de estas conclusiones se desprende que Elvira Pérez *Alfonso*, no sobrevivió a su marido, quien contrajo nuevos esponsales con Elvira Núñez. Lo más probable es que la hija del conde Pedro Alfonso no superara el siglo XII, pues los documentos expedidos a partir de esta fecha no otorgan patronímico alguno a la condesa de Urgel. Por otra parte, aún nos queda que distinguir otra condesa Elvira Pérez, gallega, que fue esposa del conde Gómez González. Ésta sería quien prohijó a Alfonso IX de León, pues sabemos que los Traba defendieron sus derechos al trono frente a los conjurados en su contra al morir Fernando II<sup>430</sup>, y acaso la propietaria de ganados y celleros cuyos diezmos cedió el monarca al monasterio de Carvajal<sup>431</sup>.

Es posible que la donante a la Orden de Calatrava de su "*honorem*" de Herrerueta —localidad muy vinculada a los Lara— sea la hija del conde Nuño Pérez, en cuyo caso el nuevo matrimonio debió celebrarse antes de 1203<sup>432</sup>, pues en diciembre de este mismo año ya se hallaban casados<sup>433</sup>. Quizás el enlace se concertó en el marco de las buenas relaciones entre Castilla y León a fines de 1199, cuando los Lara gozaban de influencia en la corte de Alfonso IX. Sea como fuere, en 1210 los Lara en pleno, incluida la condesa Elvira, intercambiaron con el monarca leonés varias propiedades y se comprometieron a

---

<sup>430</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 158 [1201-VIII-20].

<sup>431</sup> *Ibidem.*, t. II, n. 128 [1199-VII-24].

<sup>432</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 456, n. 51; ed. J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel...", ob. cit., n. 10 [1203-VIII-21].

<sup>433</sup> MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, vol. I, p. 432; cit. J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel...", ob. cit., n. 11 [1203-XII-11].



no edificar fortalezas sin permiso regio<sup>434</sup>.

En agosto de 1208 Armengol de Urgel decidió otorgar testamento, nombrando por albaceas a su esposa Elvira y a otros nobles catalanes, aunque la condesa sería la encargada de administrar su herencia mientras Aurembiax fuese menor de edad. El magnate estableció que, a falta de hijo varón, le sucediese su hija Aurembiax, aunque, como era menor de edad, quedaría al cuidado de su madre. Del mismo modo, decidió que, en caso de fallecer Aurembiax sin sucesión, el condado recaería en las hermanas de Armengol: Marquesa y, en caso de fallecer sin descendencia, Miracle, que había desposado con el vizconde de Cabrera<sup>435</sup>.

Al año siguiente su viuda, temiendo ser desposeída del condado de Urgel por Gerau Ponce de Cabrera, hijo de Miracle, que al parecer no había aceptado los designios de su tío, acudió a Pedro II de Aragón. Doña Elvira le entregó el gobierno del condado, la potestad sobre todas sus posesiones, los 24.000 maravedíes que percibía de sus señoríos y el castillo de Aitona en propiedad. A cambio, Elvira recibió en feudo varios castillos, al tiempo que el monarca reconocía que tal cesión se hacía sin perjuicio de los derechos de Aurembiax, que continuarían en vigor<sup>436</sup>. Poco después, Elvira casó con Guillén de Cervera, quien en 1214 le donó una considerable renta, según reconoce ella misma en sus testamento. Entre tanto, el condado de Urgel fue entregado a Guillén de Cardona y a Ramon Folch, que lo obtuvieron en feudo por cinco años<sup>437</sup>.

---

<sup>434</sup> Los Lara poseían un importante patrimonio heredado de su familia materna, los Traba. Entre otras propiedades, destaca la localidad de Sarantes, en la tierra de Trasancos, que poseían pro-indiviso. Aparte de varios documentos por los que Gonzalo, Álvaro, Fernando y Sancha Núñez enajenaron dichos bienes, nos interesa citar otro sin datación que, al referirse a esta propiedad, indica que a la condesa Teresa, viuda del conde Nuño y esposa de Fernando II de León —Teresa Fernández de Traba, muerta en 1178— le correspondían cinco porciones, que entiendo indican que pensaba cederlas a sus cinco hijos, siendo Elvira la quinta que nos falta. Cfr. *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n.385 [s / d].

<sup>435</sup> En caso de que tampoco hubiera descendencia, se nombró por cuarto heredero a Guillén de Cardona, *consanguíneo* de Armengol VIII y otro de los albaceas de su testamento. Cfr. J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. LVII; ed. cit., vol. II, pp. 158-159; D. MONFAR Y SORS, *Historia de los condes de Urgel*, ed. P. DE BOFARULL en *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, t. IX y X (Barcelona, 1853), en concreto t. IX, pp. 433-437; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel...", ob. cit., n. 12 [1208-VIII-30], traslado del 15 de octubre de 1209.

<sup>436</sup> D. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, pp. 440-443 [1209-X-31].

<sup>437</sup> Guillén de Cervera entregó a su nueva esposa 10.000 áureos de sus rentas en los montes de Ciurana. Cfr. E. CORREDERA, *Noticia de los condes de Urgel* (Lérida, 1973), p. 125; D. 304

Gerau Ponce de Cabrera no se resignó a perder sus pretendidos derechos sobre Urgel, atacando el condado y haciéndose con el control de Balaguer. La acción bélica encontró la respuesta de Pedro II, que sitió Balaguer, tomó el castillo, persiguió al de Cabrera hasta la fortaleza de Lorenz, donde lo capturó<sup>438</sup>.

La madre de Aurembiax pasó sus últimos días en Lérida, recluida en un monasterio-palacio donde decidió ser sepultada. Así lo expresó en su última voluntad, redactada en julio de 1220. Entre otras mandas, legó a su sobrino Nuño Sánchez cuanto poseía en Castilla y 500 maravedíes que le debía. Además, a su hija Aurembiax y a Jaime I de Aragón les dejó propiedades y honores en Galicia, con la condición de que se nombraran mutuos herederos y, ante la falta de descendencia, les sucedieran sus hermanos o su progenie<sup>439</sup>. La ilustre dama debió fallecer en 1222, fecha en la que se reanudaron los conflictos por la herencia de Armengol VIII.

La dualidad de personajes se evidencia nuevamente a la hora de elegir sepultura, pues tanto el monasterio de Poblet como el de San Hilario de Lérida declaraban contar con el enterramiento de Elvira. En tal caso, sería fácil solventar esta disputa ante la existencia de dos condesas homónimas<sup>440</sup>, pues sabemos que Aurembiax y su madre decidieron enterrarse en San Hilario, según nos informa Monfar<sup>441</sup>.

**Aurembiax de Urgel** accedió a la escena política en la segunda década del siglo XIII. Ya hemos expuesto que la condesa Elvira cedió Urgel a Pedro II, quien tuvo que vencer la oposición del vizconde de Cabrera. En 1210, a raíz de la muerte de Armengol VIII y de los pactos entre Elvira y Pedro de Aragón, se planteó su enlace con el futuro Jaime I, medida que permitiría a Aurembiax disponer del condado de Urgel y que garantizaba su reversión a la corona,

---

MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, pp. 443-444.

<sup>438</sup> J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. LVII; ed. cit., vol. II, p. 160. Al parecer, Gerau Ponce reclamaba el condado de Urgel por ser el descendiente varón más próximo al difunto conde, tanto por ser hijo de Miracle como por ser nieto de Armengol VII. Cfr. E. CORREDERA, *Noticia de los condes de Urgel*, ob. cit., pp. 125-126.

<sup>439</sup> ACA, Pergaminos de Jaime I, n. 148 [1220-VII-26]. Monfar no edita el documento, pero hace un análisis pormenorizado. Cfr. D. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, pp. 444-447.

<sup>440</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Elvira Pérez, condesa de Urgel...", ob. cit., p. 119.

<sup>441</sup> Monfar distingue los enterramientos de Armengol VIII, su esposa y su hija, pues mientras que él fue sepultado en Poblet, Elvira y Aurembiax terminaron sus días en San Hilario de Lérida. Cfr. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, pp. 433 y 445.

aunque al final no se llevó a la práctica<sup>442</sup>.

El acceso al trono de Jaime I vino marcado por una nueva sublevación de Gerau Ponce de Cabrera, que se hizo con la mayor parte de Urgel. Tras una inicial resistencia, el vizconde volvió a la obediencia regia en diciembre de 1222, a cambio de obtener en feudo el condado, salvo los castillos que estaban en posesión de Guillén de Moncada. Además, se establecieron una serie de condiciones y se estipuló que, si Aurembiax reclamaba Urgel en el plazo de dos años y sufragaba cierta cantidad en metálico, podría recuperar en feudo el condado de sus padres<sup>443</sup>.

Así ocurrió y en julio de 1228 Jaime I accedió a entregarle en feudo todo el territorio que le había pertenecido a sus ascendientes, comprometiéndose a reintegrarle los castillos y villas que hubiera ocupado Gerau Ponce. A cambio "*Aurembiax, Dei gratia comitissa Urgelli, filia et heres bone memorie domini Ermengaudi, comitis Urgelli, et domine Alvire uxoris eius*", concedió a Jaime I la ciudad de Lérida y prometió, entre otros aspectos, no casar sin el consentimiento del monarca<sup>444</sup>. No obstante, Gerau Ponce de Cabrera no aceptó las capitulaciones y se sublevó, por lo que Jaime I tuvo que someter varios castillos y villas en su poder, entre ellos Balaguer<sup>445</sup>.

En torno a estas fechas debió concertarse su matrimonio con Álvaro

---

<sup>442</sup> MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, p. 598.

<sup>443</sup> Las condiciones exactas del acuerdo aluden implícitamente a lo pactado entre la condesa Elvira y Pedro II. Gerau Ponce, feudatario de Urgel, cedería al monarca una serie de castillos que equivalían a los 24.000 áureos —los que cedió en su día la condesa Elvira en concepto de la potestad sobre Urgel— más 50.000 sueldos. No obstante, se puso por condición que si Aurembiax reclamaba Urgel en el plazo de dos años, el noble debía someterse al arbitrio de un tribunal designado a tal efecto. Si se decidía entregar Urgel a Aurembiax, ésta debía abonar los citados 24.000 áureos y 50.000 sueldos, que serían entregados por el rey a Gerau Ponce. Por contra, si la presunta heredera no reclamaba el condado o no sufragaba la deuda, el monarca devolvería los castillos en prenda a Gerau Ponce, teniendo el vizconde que pagar la citada cantidad. Cfr. J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. LXXVII; ed. cit., vol. II, pp. 235-236; D. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., pp. 454-457; E. CORREDERA, *Noticia de los condes de Urgel*, ob. cit., pp. 126-127; *Documentos de Jaime I de Aragón*, HUICI y CABANES, vol. I, n. 39 [1222-XII-21], n. 43 [1223-IV-19].

<sup>444</sup> *Documentos de Jaime I de Aragón*, HUICI y CABANES, n. 102 [1228-VIII-1]; J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. LXXXVI; ed. cit., vol. II, p. 271; D. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, pp. 463-466; E. CORREDERA, *Noticia de los condes de Urgel*, ob. cit., p. 128. Años antes, Jaime I ya había confirmado a Lérida todos los privilegios concedidos por los condes de Urgel. Cfr. *Documentos de Jaime I de Aragón*, HUICI y CABANES, n. 50 [1224-IV-9].

<sup>445</sup> J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. LXXXVI; ed. cit., vol. II, pp. 272-277.

Pérez, identificado por la historiografía tradicional con un Castro, hijo de Pedro Fernández *el Castellano*<sup>446</sup>. No obstante, tiene mayor sentido que el candidato fuera Álvaro Pérez de Azagra, hijo del señor de Albarracín. Pedro Fernández de Azagra intervino de forma decisiva en los primeros años del reinado de Jaime I, protagonizando varias rebeliones y aviniéndose con el monarca. En concreto, en los años veinte se negó a dejarle entrar en su ciudad y, una vez pacificado, acordó con Nuño Sánchez, hijo del conde Sancho, que le sucediera en Albarracín Fernando Rodríguez, hijo del de Azagra, según expuso en su primer testamento, datado en 1227<sup>447</sup>. En tal caso, es posible que también acordaran el matrimonio del otro hijo del de Azagra con doña Aurembiax<sup>448</sup>, quien otorgó varias cartas relacionadas con su patrimonio en Castilla, en una de las cuales intervino Gil García de Azagra<sup>449</sup>. Sea como fuere, la existencia de cierta consanguinidad, acaso espiritual, o la modificación de los intereses políticos, evitó la unión.

El 11 de julio de 1229 Aurembiax aceptó su matrimonio con el infante portugués Pedro Sánchez, que se hallaba exiliado en la corte aragonesa<sup>450</sup>. A los

---

<sup>446</sup> J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. LVII; ed. cit., vol. II, pp. 158-159; MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, p. 598.

<sup>447</sup> Pedro Fernández de Azagra, tras reconocer a Jaime I en 1217, se hizo con el joven rey y consiguió que le nombrara su mayordomo. Sin embargo, en 1220 se sublevó contra el rey y se hizo fuerte en Albarracín. Las tropas reales sitiaron la plaza, aunque la sumisión del de Azagra no se logró hasta 1223, en que consiguió preservar la independencia de su señorío. En 1227, hallándose en Albarracín, Pedro Fernández otorgó testamento, legando su señorío a su hijo Fernando Rodríguez, tal y como había acordado con Nuño Sánchez. En el acto no intervino Álvaro Pérez, pero sí sus hermanas Toda y Teresa Pérez. La situación se modificó en 1238, cuando Pedro Fernández otorgó un nuevo testamento a favor de su hijo Álvaro Pérez, entonces casado con Inés de Navarra, hija de Teobaldo I Cfr. M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su tierra*, t. III, pp. 162-177.

<sup>448</sup> Es posible que, al casar con la heredera de Urgel, no se considerara conveniente que Álvaro Pérez obtuviera este señorío y el de Albarracín, de ahí su ausencia en el testamento de 1227. Sin embargo, roto este compromiso, pudo recuperar sus derechos hereditarios sobre Albarracín.

<sup>449</sup> En 1228 doña Aurembiax se ofreció a recibir el hábito de la Orden de Santiago, ocasión en la que testificó Gil García de Azagra. Precisamente, en este año Pedro Fernández, señor de Albarracín, acudió a Toledo para donar a la Orden de Santiago cuanto poseía en Cubillas de Cerrato, según había recibido de Alfonso VIII con motivo de su enlace matrimonial. Cfr. L. DE SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 629; M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su tierra*, ob. cit., pp. 176-177.

<sup>450</sup> El infante Pedro de Portugal era hijo de Dulce de Aragón y Sancho I, y nieto de Ramón Berenguer IV. Cfr. E. CORREDERA, *Noticia de los condes de Urgel*, ob. cit., p. 129.

dos años, la condesa debió ver cercana la muerte, pues expidió testamento el 11 de agosto de 1231. Entre sus mandas destacamos la cesión de "*totius terre nostre et comitatus Urgelli cum omni iure quod in eo habeo*" a su marido el infante Pedro, así como cuanto derecho le correspondiere en Valladolid y todas sus heredades de Galicia. A Nuño Sánchez, "*consanguineo meo*", le donó sus propiedades en Montalbán, que tenía en custodia la Orden de Santiago, y a Pedro Núñez 150 maravedíes "*ad militiam suam*"<sup>451</sup>.

Aurembiax debió fallecer entre esta fecha y 1235, pues en este año Ponce Gerau de Cabrera, hijo del anterior vizconde, reclamó sus derechos sobre Urgel como heredero de Miracle, ya que Aurembiax había muerto sin dejar descendencia<sup>452</sup>. No obstante, esta dama había legado su feudo al infante Pedro Sánchez, su marido, quien lo cedió a continuación a Jaime I a cambio del reino de Mallorca<sup>453</sup>. Por tal motivo se enfrentaron el monarca y Ponce de Cabrera, hasta que en 1236 éste se avino a someterse, renunciando a sus reclamaciones a cambio de obtener en feudo varias villas y castillos<sup>454</sup>.

Entre otras propiedades, sabemos que poseía cierto patrimonio en Vertabillo de Cerrato, cedido a su pariente Nuño Pérez *Manrique*, pero además nos consta que dispuso de propiedades en Castilla, como las donadas a su primo Fernando Álvarez en Cuenca de Campos y Tamariz<sup>455</sup>, a la Orden de Santiago<sup>456</sup> o a su sobrino Nuño Sánchez. A estas noticias hemos de añadir las referencias a bienes y derechos en Galicia, según citan varios documentos suyos, así como ciertos derechos sobre Valladolid.

---

<sup>451</sup> También dejó 1.000 mrs. a Urraca Fernández para su casamiento y a la Orden de Santiago todo cuanto había en Castilla, salvo las propiedades especificadas en otras mandas testamentarias. Cfr. D. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., pp. 506-508 [1231-VIII-11].

<sup>452</sup> Al fin y al cabo, así lo estipuló Armengol VIII en su testamento. Cfr. E. CORREDERA, *Noticia de los condes de Urgel*, ob. cit., p. 130.

<sup>453</sup> D. MONFAR, *Historia de los condes de Urgel*, ed. cit., t. IX, pp. 503, 509-512; *Documentos de Jaime I de Aragón*, HUICI y CABANES, n. 159 [1231-IX-29].

<sup>454</sup> J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, lib. II, cap. XXIV; ed. cit., vol. III, p. 101; E. CORREDERA, *Noticia de los condes de Urgel*, ob. cit., pp. 130-131.

<sup>455</sup> AHD de Palencia, Fondo Parroquia de Ampudia, Documentos de la abadía de Husillos, Serie Donaciones, Sec. legajos y papeles, carp. 207, n. 10 [1228-IV-29].

<sup>456</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 629 [1228].



## **CAPÍTULO V**

### **LA DESCENDENCIA DE MANRIQUE PÉREZ**





## V. 1.- PEDRO MANRIQUE

La primera referencia documental a este personaje se encuentra en un diploma de marzo de 1161, cuando su padre se hallaba a cargo del gobierno de Castilla. Aunque el documento es otorgado por el monarca, la confirmación del conde y su familia ilustra a la perfección la situación política reinante: "*Amalricus, comes et nutritius regis, cum uxore sua Ermesenda et filiis suis Petro et Aimerico*"<sup>1</sup>. Este fragmento, unido a la presencia entre los confirmantes de otros miembros de su parentela y de algunos servidores del conde, muestra la confusión de poderes existente por entonces en la curia de Alfonso VIII.

Pese a esta intervención, mera consecuencia de la presencia familiar en la corte, Pedro Manrique no debió alcanzar la mayoría de edad hasta varios años después. De hecho no confirma ningún otro diploma hasta 1165. A raíz del fallecimiento de su padre, la familia debió replegarse a alguna de sus posiciones más ventajosas, donde contara con vasallos y aliados suficientes para garantizar su seguridad. Si en lo político Nuño Pérez sucedió a su difunto hermano, doña Ermesenda se hizo cargo de sus hijos y posesiones, entre ellas el señorío de Molina. No obstante, en vez de dirigirse a este lugar, quizá por su alejamiento de las tierras patrimoniales del linaje, sitas en la Castilla Vieja, decidió acompañar a su cuñado y acudió a Burgos para organizar las exequias por el alma de su esposo.

Así pues, el 14 de agosto de 1164 la condesa y sus hijos Aimerico, Pedro, Guillermo, María, Sancha y Ermengarda, donaron al obispo y cabildo de la iglesia de Burgos la villa de Madrigal "*pro remedio anime Almarrici comitis*"<sup>2</sup>. Junto a ella y su progenie —primera referencia completa a la descendencia del conde— hallamos al conjunto de su parentela, constituida por los hermanos del difunto, Nuño, Álvaro y Rodrigo Pérez, así como por otros familiares y afectos, entre ellos los Aza, Guzmán y Fuentearmejl.

De los hijos del conde Manrique, Aimerico se hizo cargo del vizcondado de Narbona, mientras que Pedro recibió el extenso señorío de Molina, apoyando la regencia del conde Nuño y permaneciendo en todo momento fiel a Alfonso

<sup>1</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>2</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

VIII. En 1165 ya se cita su gobierno en Lara y Atienza<sup>3</sup>, muestra de su acceso a la mayoría de edad. Ambas tenencias estaban claramente vinculadas al linaje, pues don Manrique había gobernado en Atienza y la circunscripción de Lara había estado a cargo de Pedro González durante la mayor parte de su vida.

Estas noticias inauguran la presencia de Pedro Manrique en las listas de confirmantes de los diplomas reales, aunque ello no impidió su ausencia temporal, presumiblemente por dedicarse al gobierno de sus tenencias y señoríos. Entre octubre de 1165 y marzo de 1166 desaparece de los diplomas, intervalo en el que la condesa Ermesenda y su hijo otorgaron al monasterio de La Vid dos yugadas de heredad en Alcozar<sup>4</sup>.

Don Pedro regresó en agosto junto al monarca y su tío Nuño Pérez, encontrándose con ellos en Segovia<sup>5</sup>. Desde allí continuaron hacia Burgos y el sector nororiental del reino castellano, momento en el que prestaron atención a la frontera navarra. Aunque era de crucial interés mantener el buen gobierno del señorío de Molina, máxime si consideramos la escasa experiencia del noble y el avance de los almohades, de igual importancia era la introducción de Pedro Manrique en la política cortesana. Esta intervención en la curia regia, por lo además, no le apartaba demasiado de sus dominios, pues desde Nájera Alfonso VIII y sus acompañantes descendieron hasta Soria, donde los Lara contaban con las tenencias de San Esteban y Osma y la probable lealtad de los hijos de Pedro Núñez de Fuentearmejl.

Desde Maqueda, los castellanos recuperaron Toledo en 1166, ciudad que había estado bajo el control de Fernando II, inaugurando una estancia prolongada en la capital del Tajo de significativa importancia para la vida de Pedro Manrique. De un lado, entre los muchos beneficiarios de las donaciones regias se hallaban personajes fieles a su padre, como Diego Pérez de Fuentearmejl o Fernando Pardo. También hemos de recordar la concesión regia a Pedro Rodríguez de Azagra, noble navarro que al poco tiempo se hizo con Albarracín<sup>6</sup>. En este último caso, aunque no está probada la vinculación del de Azagra a los Lara, su señorío era parcialmente fronterizo con el de Molina y,

---

<sup>3</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 93 [1165-III-1].

<sup>4</sup> Aunque esta donación no especifica la fecha completa, lo más probable es que fuera realizada en este período de ausencia de la corte. Cfr. *La Vid*, n. 128 [1165].

<sup>5</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 78 [1166-III].

<sup>6</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 87 [1166-IX-15], n. 71 [1165-VII] y n. 89 [1166-IX-29].

dadas las buenas relaciones existentes entre este magnate y Alfonso VIII, es de suponer que fueran igualmente buenas con el conde Nuño y sus parientes, Pedro Manrique entre ellos.

Aparte de estas noticias, el señor de Molina obtuvo su propia ganancia, pues en septiembre recibió del monarca el título condal<sup>7</sup>. Su influencia en la corte se vio además acrecentada por la promoción de don Cerebruno a la sede toledana, padrino de don Pedro y obispo de Sigüenza hasta el mes de octubre<sup>8</sup>.

En los meses siguientes el conde Pedro Manrique, permaneció junto al monarca, aunque en marzo de 1167 su madre y él se desplazaron hasta Atienza. Esta plaza había sido tenencia del conde Manrique, por lo que no sorprende que fuera sustituido en ella por hijo, quien además debía poseer en ella cierto patrimonio y no pocos partidarios. El 14 de marzo "*Armesen cometissa, uxor comitis Almarrich et filia Aimerich de Narbona*", otorgó una carta desde la iglesia de San Egidio de esta localidad, carta en la que concedía su propiedad de Arandilla al monasterio de Huerta<sup>9</sup>. El acto fue confirmado por Pedro Manrique y por otros personajes, también presentes en la donación que realizó el conde a la iglesia de Santa María de Molina, entre ellos Pedro Armúdez, Fernando y Miguel Martín, o Fernando Pardo<sup>10</sup>. No debió quedar evidente la situación de Arandilla a los propios implicados, pues en 1169 el conde Pedro de Molina y el abad Martín de Huerta tuvieron que delimitar nuevamente su término<sup>11</sup>.

Otro documento de 1168 nos muestra la actuación de Pedro Manrique, su madre Ermesenda y su "*cognatus*" Pedro Rodríguez, escritura por la que donaron unos molinos en Tajuña a la Orden de San Juan. En ella testificaron los condes Nuño y Álvaro Pérez, los nobles Gonzalo de Marañón y Gutierre Pérez de Reinoso, y los obispos de Toledo, Ávila y Segovia, quizá por ser redactada en la corte<sup>12</sup>.

Con motivo del tratado firmado entre Castilla y Aragón el 4 de junio de 1170 volvemos a tener constancia de Pedro Manrique. Según se estipuló en este texto, ambos reinos recibieron del Rey Lobo una alta suma de maravedíes,

<sup>7</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 84 [1166-IX-1].

<sup>8</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 181 [1177-VIII-17]. Recordemos que don Cerebruno también fue padrino de Alfonso VIII.

<sup>9</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14].

<sup>10</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].

<sup>11</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 15.

<sup>12</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III].

pagados a cambio del respeto a su independencia. El acuerdo sería garantizado por cuatro magnates: los condes Nuño, Armengol de Urgel, Pedro y Gonzalo<sup>13</sup>. No queda clara la identidad de éste último, aunque debe tratarse bien de Gonzalo de Marañón, bien de Gonzalo Rodríguez de Azagra, pues ambos poseían intereses territoriales y políticos en relación con los asuntos abordados. Sea quien fuere, Pedro Manrique pudo elegir entre aceptar el encargo o bien mantenerse en el vasallaje regio, en cuyo caso se designaba como sustituto al citado Gonzalo<sup>14</sup>.

Con independencia de los intereses de la monarquía castellana<sup>15</sup>, el pacto con los aragoneses pudo afectar directamente a la parentela que nos ocupa, pues Pedro Manrique gobernaba el amplio señorío de Molina. Su territorio lindaba tanto con Aragón como con el recién constituido señorío de Albarracín, lo que explica la presencia de los condes Nuño y Pedro en el arbitraje y su interés por definir aquel ámbito fronterizo.

Don Pedro tomó parte en la comitiva que acompañó a la reina Leonor a su llegada a la Península, aunque, a diferencia del resto del séquito, no se reunió con el monarca el 5 de noviembre de 1170. El conde se encontró con la corte poco después, en Ariza, cuando el día 30 de este mes Alfonso VIII donó cierta villa al monasterio de La Vid. Desde este lugar debieron entablarse nuevas conversaciones con Alfonso II en relación con la frontera<sup>16</sup>, motivo por el que el rey y su corte acudieron a Molina en febrero del año siguiente, acontecimiento al que se sumó Pedro Rodríguez de Azagra. No eran pocos los asuntos que impulsaban las continuas conversaciones entre los castellanos, Alfonso II y el de Azagra, pues la constitución del señorío de Albarracín molestaba a los aragoneses, que veían como se negaba a reconocer ni tan si quiera la autoridad

---

<sup>13</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 140 [1170-VI-4].

<sup>14</sup> J. GONZÁLEZ identifica a este Gonzalo Rodríguez con el de Azagra, lo cual tiene lógica vista la implicación del señorío de Albarracín en todo este asunto. No obstante, las confirmaciones a los diplomas regios muestran en realidad que se trata, al menos en otros documentos coetáneos, de Gonzalo Rodríguez de Bureba. Cfr. *Alfonso VIII*, t. I, p. 792.

<sup>15</sup> Ambas monarquías se beneficiaban de la alianza frente a Navarra, pues Castilla esperaba recuperar posiciones.

<sup>16</sup> Es significativa la presencia en este diploma del conde de Urgel. Este magnate había formado parte del arbitraje en el Tratado de Sahagún, prueba evidente de que fue expedido estando reunidas ambas cortes. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 796; t. II, n. 153 [1170-XI-30].

eclesiástica de la sede cesaraugustana<sup>17</sup>.

Aparte de Lara y Atienza, don Pedro extendió su área de acción hacia Toledo, cuya tenencia documentamos entre 1172 y 1173, aunque debió estar a su cargo por mayor tiempo. También recibió la Extremadura en 1170 y la totalidad de la Transierra entre 1172 y 1176, lo cual evidencia su gobierno de gran parte de los territorios al sur del Duero, exceptuando las plazas que se mostraron favorables a Fernando Rodríguez de Castro: Huete y Zorita. Sin embargo, la presión castellana hacia el Sur determinó el cese de la influencia del de Castro y el avance cristiano hacia Cuenca, que entre otros efectos, permitió una reorganización administrativa de plazas que, como Zorita o Huete, habían sido recientemente incorporadas a la fidelidad de Alfonso VIII. Fue entonces cuando Pedro Manrique debió acceder a la tenencia de la última de ellas.

En febrero de 1172 el señor de Molina efectuó una significativa transacción con el obispado de Sigüenza. Hasta esta fecha su autoridad se extendía a la iglesia mayor de la ciudad, pues el 11 de febrero permutó toda jurisdicción sobre ella y su comunidad por la villa de Beteta y su término, que el prelado había recibido de manos regias en 1166<sup>18</sup>. Con independencia de las condiciones exactas de esta transacción, los testigos del documento, encabezados por el conde Nuño, nos sugieren la presencia de don Pedro en la corte castellana<sup>19</sup>.

No obstante, los documentos reales de 1172 nos muestran la ausencia esporádica del conde, que se acercó hasta Molina para recibir a su hermano. En el mes de mayo Pedro y Aimerico donaron al monasterio de Huerta la mitad de las salinas de Terceguela, "*quando predictus Almericus dux Narbone primo uenit in Castella uidere fratrem suum comitem Petrum et alios parentes et amicos suos*"<sup>20</sup>. Sin embargo, la presencia del conde en su señorío tuvo otro motivo más importante para el devenir del reino, pues en julio de 1172 está documentada una incursión almohade contra Huete. Los musulmanes habían acampado a las puertas de la

---

<sup>17</sup> El obispo de Zaragoza se dirigió a fines de 1171 al Papado y presentó su demanda, asunto al que Alejandro III respondió en enero de 1172, inquiriendo al señor de Albarracín que le devolviera las iglesias de sus dominios. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 796-797.

<sup>18</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 90 [1166-X-25].

<sup>19</sup> Así lo afirma la suscripción notarial: "*Petrus, regis notarius, rogatu comitis banc scripsit*". Cfr. T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 77.

<sup>20</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17].

villa el 6 de julio, circunstancia que obligó a los sitiados a resistir hasta la llegada de refuerzos. No sabemos si la corte en pleno se acercó a la defensa de Huete o, por el contrario, acudieron sólo algunos nobles, pues carecemos de diplomas reales entre mayo y octubre de este año.

Según las fuentes musulmanas, el califa Abu Yacub dirigió el asedio, que se prolongó hasta el mes siguiente ante la tenaz oposición de sus habitantes, escasos de víveres y agua. Los cristianos intentaron zafarse del cerco mientras los musulmanes procuraban tomar la villa, algo que no consiguieron. Según las mismas fuentes, entre los sitiados se hallaba el conde Nuño *Manríquez*, quien se negó a rendir la plaza en dos ocasiones, anunciando además la pronta llegada de Alfonso VIII y su hueste. Estas medidas y el desánimo de los atacantes, abrumados por la pronta llegada de refuerzos castellanos y el descargo de precipitaciones —que dieron ánimos a los sedientos sitiados— determinaron la retirada de los almohades, que tuvo lugar el 23 de julio de 1172<sup>21</sup>. Respecto al citado personaje, Ibn Sahib al-Sala nos muestra que en realidad se trata de Pedro Manrique, teniente de Huete, quien hizo frente a los musulmanes mientras llegaba don Nuño al frente de tropas procedentes de Toledo<sup>22</sup>. Esta versión concuerda con el papel ejercido por el señor de Molina, más vinculado que su tío a la defensa de la frontera. Además, una donación de María Almenara a la Orden de Calatrava, fechada en 1172, incluye en su datación una mención a la actuación regia en la comarca de Huete, carta que recuerda el gobierno del conde Pedro en Toledo y Transierra: "*in tempore quo persecutus fuit mauris rex Aldephonsus de ciuitate Opte et de sua terra*"<sup>23</sup>.

Alfonso VIII se hallaba ya de regreso el 29 de agosto de 1172, aunque Pedro Manrique no confirma hasta el 5 de noviembre, cuando el rey concedió al monasterio de Arlanza la villa de Cabezón, en el alfoz de Lara. De este documento nos interesa, aparte del conjunto dilatado de nobles que se hallaban junto al monarca, la confirmación destacada del personaje que estamos estudiando: "*Comes Petrus, prescriptam uillam in honore tenens, et hoc donatiuum uolens*

---

<sup>21</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 910-918.

<sup>22</sup> IBN SAHIB AL-SALA, *Al-Mann bil-Imana*, ed. A. HUICI MIRANDA (Textos Medievales, 24), (Valencia, 1969), pp. 214-219.

<sup>23</sup> SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas de la casa de los marqueses de Trocifal, condes de Torresvedras* (Madrid, 1656), Apéndice, n. 22; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, p. 140 [1172-XI].

*confirmat et laudat*<sup>24</sup>. Ello es una buena muestra del dominio que ejercía Pedro Manrique sobre la villa de Lara y su circunscripción, continuando la presencia del linaje en el lugar.

Salazar y Castro afirma que don Pedro y su tío el conde Nuño compartieron la tutoría del rey, opinión que fundamenta en el testamento de Alfonso VIII<sup>25</sup>. Esta interpretación, sin embargo, se contradice con lo que afirman las fuentes coetáneas y posteriores, pues don Pedro nunca ostentó tal oficio. En realidad, la confusión parte de la intervención de don Nuño y Pedro de Arazuri en la promoción de don Bernardo al obispado de Osma, que tuvo lugar en 1173<sup>26</sup>. Ni entonces don Nuño era tutor del monarca, ni Pedro Manrique le acompañaba en tal cargo, aunque es posible que contara con la ayuda de su sobrino, el magnate más importante del territorio situado bajo la jurisdicción eclesiástica de aquella sede. Precisamente en el documento otorgado por el conde el 11 de febrero de 1172 hallamos la testificación de "*Bernardus, oxomensis prior*", muestra de las buenas relaciones existentes entre éste y Pedro Manrique. No extraña que los Lara buscaran una mayor influencia en la iglesia de Osma, pues ya en los años sesenta mediaron en un pleito que enfrentó al anterior obispo y al de Sigüenza, don Cerebruno, a la sazón padrino de Pedro Manrique<sup>27</sup>.

Con ocasión de la estancia de la curia en Almazán, en enero de 1173, es posible que el conde Pedro se desplazase hasta Berlanga, si es que no fue la corte la que pasó por la villa<sup>28</sup>. Desde allí el señor de Molina y su esposa Sancha concedieron al monasterio de Huerta parte de las salinas de Terceguela<sup>29</sup>. En 1175 el obispo seguntino otorgó al citado monasterio los diezmos de estas

---

<sup>24</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 172 [1172-XI-5].

<sup>25</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III.

<sup>26</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 371; t. III, n. 769 [1204-XII-8], p. 346.

<sup>27</sup> El anterior obispo de Osma, don Juan no acataba la jurisdicción seguntina sobre las villas de Caracena, Berlanga, Ayllón y Almazán, aparte de ciertos problemas con los clérigos de Atienza. Este asunto había requerido entre 1163 y 1165 la intervención del papado, del arzobispo de Toledo y de otros prelados y por este motivo Alejandro III dirigió varias misivas a Fernando II y los condes Manrique y Nuño para que mediaran en el asunto. El pleito se resolvió finalmente a favor de Sigüenza, lo que explicaría el interés de los Lara por acrecentar su influencia sobre la sede oxomense. *Vid. supra*. Cfr. T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 49 a 60 [s / d]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, pp. 368-371.

<sup>28</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 174 [1173-I-27] y n. 175 [1173-II-27].

<sup>29</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 22 [1173], dada en Berlanga.

explotaciones y de las cedidas por Aimerico de Narbona, contando con la mediación de don Pedro<sup>30</sup>. Estos u otros motivos originaron cierta tensión entre la sede episcopal y el cenobio hortense, subsanada cuando el conde Pedro cedió a la primera de estas instituciones ciertos molinos en octubre de 1176, acto que fue escriturado en la villa de Molina<sup>31</sup>. Por otra parte, sabemos que en 1175 el conde se desplazó hasta su villa de Beteta, pues desde allí el abad de Huerta y él rogaron a su concejo que donara una heredad al monasterio citado<sup>32</sup>.

Según enuncian estos documentos, el conde Pedro Manrique se dedicó al gobierno de su extenso señorío y la gestión de sus propiedades. No dejó por ello de confirmar los diplomas reales, por lo que hemos de suponer que, para solucionar estos asuntos, se ausentó temporalmente de la corte, en algunos casos aprovechando su paso por las cercanías de sus dominios, como ocurrió en Berlanga.

Los preparativos de la campaña contra Cuenca debieron impulsar una nueva visita del conde a su señorío de Molina, donde sabemos que otorgó documento en el mes de octubre de 1176, aunque en febrero del año siguiente ya se hallaba junto al monarca. Para entonces el conde Nuño, al mando de la hueste castellana, había sitiado la fortaleza conquense<sup>33</sup>. Si bien las fuentes musulmanas asumen que don Nuño era el tenente de Toledo, lo más probable es que se confundieran ante el liderazgo que ejercía el antiguo regente, pues la última referencia a este oficio corresponde a Pedro Manrique, a su cargo en 1173. En todo caso, la ausencia del magnate en estos primeros momentos pudo deberse a la necesidad de atender la retaguardia o de abastecer al ejército desde su tenencia de Huete o el propio señorío de Molina.

La contienda se prolongó durante varios meses, en el transcurso de los cuales tanto el conde Nuño, quien fallecería en el estío, como su sobrino hallaron tiempo para expedir algunos documentos. Cuenca se rindió a mediados de septiembre de 1177, asunto que pudo determinar el regreso momentáneo de Pedro Manrique a su señorío de Molina. Al menos así figura en un documento de cronología dudosa, por el que el conde donó ciertas propiedades recién

---

<sup>30</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 33 [1175].

<sup>31</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 83 [1176-X].

<sup>32</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 32 [1175].

<sup>33</sup> *Anónimo de Madrid*, en *El Anónimo de Madrid y Copenhague*, ed. cit., pp. 11-12; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 925.



obtenidas del rey, carta que fue otorgada "*quando rex Aldefonsi Concam cepit*"<sup>34</sup>.

Tras la toma de la ciudad, don Pedro se mantuvo en la corte castellana al tiempo que se dedicaba al gobierno de sus tenencias y posesiones, entre ellas la ciudad recién conquistada. Sabemos que en 1178 aún poseía la tierra de Lara y probablemente Toledo y Atienza, documentadas a su cargo junto con las de Hita y Medinaceli en los años ochenta.

Fue ajeno a las disputas ocasionadas por el Infantado y parece que las idas y venidas de sus parientes al reino de León no afectaron a su relación con la corona castellana, entre otros motivos porque carecía de vínculos familiares e intereses territoriales en aquellos territorios. Por el contrario, la proximidad de sus dominios y tenencias a la frontera aragonesa y sus implicaciones en la dinámica política de tierras galas —como noble de ascendencia languedociana—, parecen influir en las acciones del señor de Molina durante las últimas décadas del siglo XII.

Don Pedro no pudo desinhibirse de los conflictos entre Aragón y Castilla, que le afectaban esencialmente en lo referente al señorío de Albarracín, similar en su condición al ostentado por el noble. En principio, el conde no abandonó la fidelidad a Alfonso VIII ni dejó de confirmar en sus privilegios, hasta el punto de poner en duda sus pretendidas estancias esporádicas en tierras norpirenaicas.

Concluida la conquista de Cuenca, los monarcas aragonés y castellano alcanzaron la paz en Cazola, no lejos de Medinaceli, en la primavera de 1179. Entre otros asuntos abordados se logró la colaboración militar contra los musulmanes y contra Navarra. Sin embargo, poco después se avinieron Alfonso VIII y el soberano de aquel reino, Sancho VI, quien aceptó devolver al castellano las plazas ocupadas a cambio de que las recibieran Pedro Rodríguez de Azagra, su hermano Martín o Martín Guillermo<sup>35</sup>. Todo ello enojó a Alfonso II de Aragón, que veía como navarros y castellanos se ponían de acuerdo con la

<sup>34</sup> Los bienes donados se situaban en Albaladejo, Cañete y Cuenca. El documento está fechado el 30 de diciembre de la Era 1225, lo que lo sitúa en el 30 de diciembre de 1186, tal y como aparece en el *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava*. Si bien la referencia a la conquista de Cuenca ha de ser de 1177, aparte de la corrección antes expresada, los testigos, entre ellos el alférez condal, parecen corresponder con los años ochenta. Cfr. AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, Registro de Escrituras, sign. 1341c / 1, fol. 93; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15.

<sup>35</sup> Sancho VI devolvió, entre otras, la ciudad de Logroño. En compensación, Alfonso VIII abandonó Leguín y Portilla, ocupados en campañas anteriores. Según nos constatan algún documento, Logroño quedó a cargo de Pedro Rodríguez de Azagra. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 813-820; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 285 [1183].

colaboración del señor de Albarracín. Relacionada con estos sucesos debe estar una carta que Pedro Manrique dirigió a los vecinos de la aldea de Torralba de Ribota, perteneciente al priorato del Santo Sepulcro de Calatayud, ofreciéndoles su protección y defensa<sup>36</sup>.

No era el único asunto al que tenía que hacer frente el monarca aragonés, pues al norte de los Pirineos persistían los conflictos entre el conde de Toulouse, Alfonso II de Aragón y sus vasallos respectivos. El vizcondado de Narbona debía defenderse del conde tolosano, que había asumido el título ducal sobre este señorío, vacante desde la muerte en 1177 de Ermengarda y su sobrino Aimerico. Quizá por ello, el señor de Molina viajó o envió representantes al norte de los Pirineos, haciéndose cargo del vizcondado por él mismo y por su hermana Ermengarda. Los dos acudieron a Alfonso II y le ofrecieron su colaboración en su lucha contra el conde de Toulouse, como muestra la testificación de ambos en una carta datada el 17 de octubre de 1179. Por ella Roger II, vizconde de Beziers y Carcasona, juró fidelidad al monarca aragonés, ante la presencia de Ermengarda Manrique<sup>37</sup>.

En este año tuvo lugar, según Salazar y Castro, un acontecimiento en el que intervino el conde Pedro. La noticia, que parece partir de un manuscrito de la catedral conquense del que la tomó Juan Pablo Mártir Rizo, nos presenta las virtudes de Pedro Manrique en una idealizada defensa del cristianismo frente a los musulmanes: *"Este mismo año sucedió el memorable desafío en que el conde don Pedro triunfó de las estraladas fuerzas del moro Zafra, cuyas victorias tenían tan amedrentados los cavalleros de aquel tiempo, que ninguno osava combatir con él"*. Según la leyenda, este personaje era de estatura descomunal y *"tenía de ojo a ojo un palmo, y a esta desproporción todo lo demás, con que sólo su presencia causava horror"*<sup>38</sup>. Sin embargo, el conde Pedro invocó a Nuestra Señora de Huerta y se enfrentó al musulmán, vencéndolo y matándolo en combate. Como agradecimiento, el noble otorgó al monasterio de Huerta la torre de Zafra, situada en las cercanías de Villar del Saz, en el término de Alarcón.

A este respecto, sabemos que los hijos de Pedro Manrique intercambiaron

---

<sup>36</sup> AHN, Secc. Sigilografía, caja 97 n. 22; cit. F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p.105.

<sup>37</sup> Es probable que el conde Pedro delegara en su hermana el acuerdo con el rey de Aragón, de ahí su testificación. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 88-90 [1179-X-17].

<sup>38</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, ob. cit., lib. III, cap. III; t. I, p. 145.

sus propiedades en Mecina y Villar del Saz, permuta autorizada por Alfonso VIII en 1202<sup>39</sup>. Si bien el monasterio de Huerta acabó poseyendo "la Torre del Monge", próxima a esta última localidad, con su presa, molinos, batán, heredad y su término y la presa de Santiago en el término de Albaladejo —para fray Ángel Manrique y Salazar resultado de la piadosa donación— en realidad fue Diego López de Haro II y su mujer Toda Pérez quienes cedieron al monasterio de Huerta el castillo y la dehesa que fueron propiedad del conde Pedro, situadas entre Villares del Sal y Zafra<sup>40</sup>. Ocurriera o no algún suceso que diera lugar a la gestación de la posterior leyenda, lo cierto es que el conde Pedro se hallaba en su villa de Molina en 1179, cuando donó ciertas propiedades a García, Pascasio y Toda Alberit<sup>41</sup>.

Aún se hallaba en Molina en 1181, cuando él y su hermana María concedieron ciertas propiedades a su alférez Gonzalo Díaz<sup>42</sup>. Sin embargo, don Pedro no abandonó sus obligaciones cortesanas, pues la cancillería regia continúa incluyendo sus confirmaciones en los diplomas. Si bien un documento de fines de enero sugiere que el conde estuvo en Angers, dudo que se hubiera desplazado hasta la región de Anjou, pues en marzo de 1183 lo hallamos de nuevo en Castilla<sup>43</sup>. Desde la ciudad de Burgos donó a la Orden de Calatrava ciertas propiedades en Cogolludo y, en este mismo mes, la corte en pleno ratificó

---

<sup>39</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 713 [1202-I-18].

<sup>40</sup> Archivo Histórico Provincial de Soria, Carpeta 2, n. 4-H [1210-XI].

Respecto a la presa de Santiago, en Albaladejo, sabemos que el conde la recibió del monarca en 1185, aunque pudo pasar a la propiedad del monasterio de Huerta con posterioridad, pues antes de 1196 el conde, el abad Martín y los concejos de Albajadejo y la Parra se reunieron para efectuar un apeo de los bienes de la ermita de Santiago, situada junto al Júcar. Cfr. SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas de la casa de los marqueses de Trocifal*, ob. cit., n. 51; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 278, nota 86 [1185-I-25].

El abad Jimeno, sucesor de Martín, aparece por primera vez en 1196, por lo que el documento debe ser forzosamente anterior. En cuanto al mencionado apeo, fue inserto en otro documento de 1479. Archivo Histórico Provincial de Soria, Carpeta 3, n. 33-H [s. XII]. Respecto al abad Jimeno, cfr. *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 60 [1196-VI].

<sup>41</sup> MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 98 [1179-VI].

<sup>42</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1].

<sup>43</sup> Ch. EVANS, "Margaret of Scotland, duchess of Brittany", en *Mélanges offerts à Szabolcs de Vajay* (Braga, 1971), pp. 187-191; cit. F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p. 111, nota 55. El documento citado es una donación de Pedro Manrique a su esposa Margarita y está datada en Angers, aunque es posible que el conde no se hallara presente en el momento de su redacción definitiva.

la concesión que el conde Pedro y su hermana María hicieron a estos freires, consistente en su villa y castillo de Alcozar<sup>44</sup>. También benefició Pedro Manrique a la catedral burgalesa, entregándole varias propiedades familiares que poseía en la ciudad, aunque no faltaron acciones para mejorar su patrimonio, como el empeño de su villa de Los Ausines al monasterio de La Vid, también de este año<sup>45</sup>. Por lo demás, todas estas intervenciones no implicaron un olvido de sus obligaciones, pues nos consta que continuaba a cargo de las tenencias de San Esteban de Gormaz, Lara y Atienza.

Sin embargo, algo debió enojar al conde. Don Pedro decidió abandonar Castilla y acudir al reino de León, pues un documento particular del mes de marzo de 1186 cita a "*comite Pero Manrici*" bajo el vasallaje de Alfonso IX. Sea cual fuere el origen de la desavenencia, no debió ser muy prolongada, pues el conde se hallaba en Castilla en febrero y abril de 1186, cuando confirma dos diplomas reales<sup>46</sup>. Varios documentos indican que un conde de este nombre obtuvo entre febrero de 1185 y julio del año siguiente las tenencias de León, Asturias de Oviedo, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Toro, Babia y Luna. Sin embargo, veo difícil que todas éstas plazas cayeran bajo la autoridad del de Lara, lo que implicaría su presencia en aquella corte durante un período más amplio y también es posible que las fuentes aludan al conde Pedro Alfonso<sup>47</sup>. ¿Qué pudo generar el enojo del conde?

Quizás estaba en desacuerdo con la actitud de Alfonso VIII con respecto

---

<sup>44</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 77 [1183-III-18]; *Bulario de Calatrava*, n. 20; AHN, Sec. Órdenes Militares, carp. 455, n. 24 [1183-III].

<sup>45</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 232 [1183-IV-23]; *La Vid*, n. 133 [1183].

<sup>46</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 157 [1186-II-17]; *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 22 [1186-III-4]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1022 [1186-IV-20].

<sup>47</sup> Si bien Barton y Doubleday defienden esta identificación, es de notar que plazas como las Asturias de Oviedo, Luna o Babia aparecen en las décadas precedentes a cargo del conde Pedro Alfonso. Ello no obsta para que el de Lara las recibiera posteriormente, aunque creo más probable que, en realidad, este magnate asturiano continuara a su cargo en los años ochenta, prolongando así su vida hasta esta fecha. En todo caso, es evidente la presencia temporal de Pedro Manrique en la corte leonesa, aunque no por un período tan prolongado. Cfr. S. BARTON, *The Aristocracy*, pp. 273-274, 282-283; S. DOUBLEDAY, *The Lara Family*, pp. 184-185.

Asturias de Oviedo: *Sabagún*, n. 1422 [1186-III-7]; n. 1423 [1186-III-17]; *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n.37 [1186-V-5]; Ciudad Rodrigo: *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n.38 [1185-IX-26] y n. 37 [1186-V-5]; Salamanca y Toro: *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1420 [1185-VII-6]; *Catedral de Salamanca*, MARTÍN, n. 89 [1185-X-27] y n. 90 [1186-IV-20]; *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n.37 [1186-V-5].

al señorío de Albarracín, pues entre principios de 1186 y mediados del año siguiente tuvieron lugar varios encuentros entre el rey castellano y Sancho VI. Ambos acordaron ir en contra de Pedro Rodríguez de Azagra, aunque no de su hermano Gonzalo, fiel vasallo de don Alfonso<sup>48</sup>. En caso de rechazar estas iniciativas, no debió pesar en exclusiva la defensa de los intereses del vecino, pues es posible que todo esté relacionado con la forma de concebir el señorío de Molina. Ya en 1183 había utilizado la locución "*Petrus, Dei gratia comes*"<sup>49</sup>, expresión que, lejos de ser casual, implicaba ciertos derechos soberanos. Quizá pretendió arrogarse una independencia jurisdiccional similar a la que reclamaban los señores de Albarracín, aun aceptando su vasallaje de Alfonso VIII, pues, como consecuencia de su vinculación a la casa de Narbona, estaba al tanto de lo que implicaban estas palabras. No en vano, cuando en 1187 otorgó documento en presencia del rey, decidió establecer multas en caso de incumplimiento de lo estipulado, pagaderas no al monarca, sino al conde, "*evidente prueba de la soberanía*" de Pedro Manrique para Salazar<sup>50</sup>.

En diciembre de 1186 el de Lara parecía hallarse en Atienza, cuando otorgó otra donación en favor de la Orden de Calatrava<sup>51</sup> y en 1188 se mantenía a cargo de Lara y Medinaceli<sup>52</sup>. Un año antes el conde Pedro, su esposa Margarita y sus hermanas Sancha y María Manrique, donaron una heredad a los canónigos regulares de San Agustín para que construyeran un monasterio en "*Santae Mariae de Alcallex*". El documento debió de escriturarse en la corte, acaso hallándose en Molina o en algún lugar de la Transierra, pues en él testifican el rey y su esposa, los mayordomos de ambos y el alférez Diego López. No obstante, el conde acudió a su propio canciller para redactarlo<sup>53</sup>.

Sea como fuere, el rey y el conde pudieron distanciarse como resultado de

---

<sup>48</sup> Las iniciales hostilidades contra Albarracín y Pedro Rodríguez de Azagra se transformaron en 1187 en un intento de Alfonso II por lograr el vasallo de su hermano Fernando, a quien entregaría posteriormente el señorío familiar. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 823-826; M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su Tierra*, (Teruel, 1959), t. III, pp. 53-57.

<sup>49</sup> AHN, Secc. Órdenes Militares, Calatrava, sign. 1341c/1, fol. 77 [1183-III-18].

<sup>50</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 16-17; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, [1187-I-29].

<sup>51</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 456, n. 27p [1186-XII-30].

<sup>52</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SAINZ DE BARANDA, n. 46 [1188-III-11].

<sup>53</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 16-17; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, [1187-I-29].

la complicada situación política al norte de los Pirineos. Si en 1185 Alfonso II había buscado la amistad del conde Raimundo de Toulouse, que por entonces pretendía afianzar el reconocimiento a su autoridad como duque de Narbona, al año siguiente el rey aragonés se alió con Ricardo *Corazón de León*, conde de Poitiers, en contra del noble tolosano y del rey de Francia<sup>54</sup>. En 1187 se modificó radicalmente la situación internacional, pues la paz entablada entre los monarcas inglés y francés, este último señor y defensor del conde de Toulouse, dejaron en dificultades a Alfonso II, que se esforzaba por lograr la obediencia y sometimiento del Languedoc<sup>55</sup>. Quizá relacionado con todos estos sucesos estuvo el viaje a Narbona de Pedro Manrique, que parece tuvo lugar en 1188. Hallándose en este territorio confirmó junto con su hermana una venta al arzobispado narbonense, ratificando con ello la autoridad que ambos ostentaban sobre el vizcondado<sup>56</sup>. No era casual este repentino interés por el señorío septimano, pues se produjo en un momento de debilidad de Alfonso II, tanto en la Península como al norte de ella.

El conde regresó a Castilla poco después, momento en el que lo documentamos en las tenencias de Atienza, Huete y Cuenca, esta última tras un intervalo en el que su gobierno recayó en Gómez García<sup>57</sup>. Además, en el mes de noviembre él y su esposa Margarita, en compañía de su mayordomo y su alférez,

---

<sup>54</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 822-823.

<sup>55</sup> Cuando Ricardo, Felipe II Augusto y Alfonso II se aliaron en contra de los intereses de Enrique II de Inglaterra, el Emperador Federico II buscó el acuerdo con Castilla, alcanzado con el enlace matrimonial de sus vástagos Conrado y Berenguela. No obstante, todo se modificó cuando se perdió Jerusalén y se proclamó la Cruzada y la paz entre los cristianos en octubre de 1187. Los monarcas francés e inglés se reconciliaron al tiempo que moría Fernando II en León, situación que desembocó en el encuentro de Carrión de 1188, donde Conrado y Alfonso IX de León fueron armados caballeros por el monarca castellano. Con todo ello el Imperio, Inglaterra, Francia, Castilla y León quedaban en paz, lo que iba en detrimento de Aragón. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 826-827.

Este pudo ser el motivo que acercó al rey aragonés y al vizconde de Bearne, que le garantizó obediencia en su señorío y en toda la Gascuña. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 865-866.

<sup>56</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, p. 151; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17; G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, p. 594; C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 140.

<sup>57</sup> MARTÍN, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*, ob. cit., n. 191 [1185-VIII], n. 194 [1186-I], n. 204 [1186-IV], n. 215 y 216 [1186], n. 257 y 258 [1189]. Puede que el citado Gómez García fuera hermano del comendador de la Orden de Santiago en Cuenca, Pedro García, quizá el mismo que el alférez regio Gómez García de Roa.

otorgaron a la Orden de Calatrava cuanto poseían en Madrid<sup>58</sup>.

Entre tanto, en las tierras cercanas al señorío de Molina basculaban los propósitos de Fernando Rodríguez de Azagra, que mantuvo a lo largo de su vida una política ambigua con respecto a los reinos castellano y aragonés. Tras fallecer su hermano Pedro, Fernando accedió al señorío con el beneplácito de Alfonso II, quien le había otorgado el gobierno de Tarazona, Daroca, Calatayud y Teruel. No obstante, no abandonó sus pretensiones autonomistas para Albarracín, logrando el apoyo del arzobispo toledano, interesado en el sometimiento eclesiástico de esta nueva sede frente a Zaragoza y Tarragona<sup>59</sup>. La situación se complicó a principios de los años noventa, cuando Fernando Rodríguez, hallándose en Daroca junto al obispo de Pamplona y otros nobles navarros, se entregó a la Orden de Santiago y le donó Santa María de Albarracín y su término<sup>60</sup>. El rey de Castilla no perdió la oportunidad y logró que Fernando Rodríguez acudiera a Castilla, concertando su enlace matrimonial con la alavesa Toda Ibáñez y el de su sobrina Toda con el señor de Vizcaya<sup>61</sup>.

Pero, si Alfonso II perdió en este asunto, ganó en el internacional, pues logró alianzas con Portugal, León, Navarra e Inglaterra<sup>62</sup>. Se auguraba un nuevo enfrentamiento armado, iniciado cuando aragoneses y navarros penetraron en tierras sorianas. Alfonso VIII respondió organizando una incursión por el término de Teruel con escasos resultados, aunque el conflicto no terminó hasta 1192, tras la intervención del legado pontificio y los obispos de Osma y Tarazona<sup>63</sup>. No sabemos cuál fue la actuación del señor de Molina ante estos sucesos, aunque su proximidad territorial y su potencial bélico sugieren su

---

<sup>58</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 115 [1189-XI-17].

<sup>59</sup> M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su Tierra*, ob. cit., t. III, pp. 55, 62-85.

<sup>60</sup> MARTÍN, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*, ob. cit., n. 266 [1190-VII-21]. Aparte del obispo de Pamplona, junto al noble se hallaban Pedro Martínez de Ocáriz y Lope de Varea, personajes que también intervienen en el testamento de Pedro Rodríguez de Azagra, otorgado en Teruel dos años después y ratificado en 1193 y 1194. *Ibidem*, n. 282 [1192-VI], n. 290 y 291 [1193-VII-22], n. 303 [1194-XII-29].

<sup>61</sup> Alfonso VIII donó a Fernando Rodríguez y su mujer la villa de Cubillas de Cerrato. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 828-829; t. III, n. 571 [1191-VI-13]; M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su Tierra*, ob. cit., t. III, pp. 88-91.

<sup>62</sup> El monarca aragonés convino con Ricardo *Corazón de León*, ahora rey de Inglaterra y rival de Felipe II Augusto, su matrimonio con Berenguela, hija de Alfonso II, en 1191. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 830-831.

<sup>63</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 831-833.

necesaria participación.

Gracias a la tregua, Alfonso II pudo ocuparse de Provenza<sup>64</sup>. En junio de 1193, el monarca llegó a un acuerdo con su sobrino Raimundo Roger, conde de Foix, y con el conde Pedro de Lara, vizconde de Narbona, por el cual éste reconocía ostentar su señorío en feudo, al tiempo que aceptaba que Alfonso II cediera sus derechos soberanos sobre Narbona a Raimundo<sup>65</sup>. Pedro Manrique, heredero del vizcondado tras el fallecimiento de su hermana Ermengarda, acordó con el conde de Foix y con Alfonso II luchar contra el conde de Toulouse, al tiempo que el de Lara aceptaba el nombramiento de Berenguer — anterior obispo de Lérida y tío del rey aragonés— como nuevo metropolitano narbonense<sup>66</sup>. Aún se hallaba en el Languedoc en noviembre de 1193, cuando ratificó ciertas propiedades a un particular a cambio de que se reconociera la autoridad jurisdiccional del conde<sup>67</sup>. Mas no prolongó en exceso su estancia en estos territorios, pues al año siguiente "*ego Petrus comes, ac vicecomes Narbonensis bono intuitu*", cedió sus señoríos narbonense y biterrense a su hijo Aimerico, al tiempo que reconocía la soberanía del rey de Francia<sup>68</sup>.

Sin embargo, la cancillería castellana vuelve a confundirnos, pues prosiguió incluyendo las confirmaciones de Pedro Manrique sin aparente solución de continuidad<sup>69</sup>. Sea como fuere, parece que no tardó mucho en regresar, pues en este año sitúa Salazar y Castro un documento otorgado al monasterio de Piedra por Pedro, "*Dei gratia comes eadem Narbonae et vicecomes*"<sup>70</sup>. Por él sabemos que otorgó exención de portazgo en Molina y su señorío al

---

<sup>64</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 834.

<sup>65</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 150. ; t. VIII, n. 84 [1193-VI].

<sup>66</sup> *Ibidem*, t. VI, pp. 150-153; t. VIII, n. 139.

<sup>67</sup> *Ibidem*, t. VIII, n. 79 / 2 [1193-XI-8].

<sup>68</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 210; G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., p. 594; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, p. 151; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17.

<sup>69</sup> Este mismo problema lo advirtió ya Salazar y Castro. Cfr. *Casa de Lara*, t. I, p. 151.

<sup>70</sup> Según Salazar, el documento constaba de un sello de cera pendiente, en el que aparecía un caballero y se leía "*Sigillum vicecomitis Narbonae*". Al parecer, el documento se data de 1203, pero supone Salazar que se trata de un error, pues en este año ya había fallecido Pedro Manrique. En todo caso, la transcripción debe estar equivocada, pues en ella se lee el 4 de las kalendas de agosto y no el 14, correspondiente a la datación expresada. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, pp. 150-151; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 18 [1193-VII-19].



citado cenobio. En el verano de 1195, cuando se preparaba la batalla de Alarcos, confirmó a la catedral de Sigüenza el cambio de Beteta por la iglesia y cabildo de Santa María de Molina, hallándose junto a su señor el rey "*in exercitum contra sarracenos*"<sup>71</sup>. No fue la única ocasión en que vio cercano el peligro musulmán, pues en 1196 una incursión almohade alcanzó Guadalajara y retrocedió por las tierras de Huete y Cuenca, tenencias ambas de Pedro Manrique<sup>72</sup>.

Las buenas relaciones entre Aragón y Castilla a partir de 1196, una vez accedió al trono Pedro II, debieron relajar la tensión en la frontera que lindaba con los dominios del conde, todo ello favorecido por la minoridad del nuevo señor de Albarracín, ahora bajo la custodia de la Orden de Santiago<sup>73</sup>. Pedro Manrique intervino en los pactos firmados por ambos reyes en la primavera de 1198, pues sabemos que fue designado junto a sus parientes Fernando y Álvaro Núñez para, en caso de fallar Guillermo González, hacerse cargo de las plazas entregadas en fidelidad al monarca aragonés<sup>74</sup>. Entre tanto, continuó a cargo de sus tenencias en Transierra y Extremadura, cedidas a personajes de confianza mientras él intervenía en los asuntos de la corte. Así ocurrió con la plaza de Huete, que en 1198 entregó a García Ezquerro<sup>75</sup>. No abandonó sus intereses particulares, pues al año siguiente donó al monasterio de La Vid la heredad que poseía en Hontoria<sup>76</sup>.

Respecto al Languedoc, al ceder a su hijo el señorío de Narbona se desvinculó de esta región, aunque no podemos olvidar que, a resultas de los pretendidos derechos de Alfonso VIII sobre la Gascuña, dote de la reina Leonor, algunos nobles ultramontanos acudieron a la corte castellana<sup>77</sup>. En tal

---

<sup>71</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 124 [1195-VI-13].

<sup>72</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XXX; ed. cit., pp. 252-253; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., p. 203.

<sup>73</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 841; M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su Tierra*, ob. cit., pp. 152-153.

<sup>74</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 842-845; t. III, n. 667 [1198-V-20].

<sup>75</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 277; AHN, *Registro de Calatrava*, I, fol. 107; AHN, *Uclés*, caj. 100 n. 5 [1198-III-21].

<sup>76</sup> AHN, *La Vid*, carp. 379, n. 10 [1199-X-30]; *La Vid*, n. 140, con fecha de 1198.

<sup>77</sup> Pese a todo, los asuntos gascones cobraron relevancia al comenzar el siglo XIII, cuando el conde Pedro Manrique ya había fallecido. Entre los nobles arribados a la corte castellana se halló Arloto de Marzán, quien en 1203 recibió de Alfonso VIII ciertas propiedades, vendidas al obispado burgalés al año siguiente. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 864-867; t. III, n. 752 [1203-VIII-18]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 367 [1204-IV-1].

caso, es fácil asumir la intervención del conde, quien conocía la complicada red de fidelidades existente al norte de los Pirineos. Al fin y al cabo, su hijo Aimerico continuó a cargo del vizcondado narbonense.

Pedro Manrique falleció en enero de 1202<sup>78</sup> y, según un documento del monasterio de Huerta, fue enterrado el 14 de enero: "*die sicutet, in quo comes Petrus in monasterio ipso de Orta meruit sepeliri*"<sup>79</sup>. Se cumplía así la voluntad del conde, quien en 1181 dispuso ser enterrado en un cenobio que edificarían estos monjes en Arandilla o, en su defecto, en el de Huerta, rogando al rey de Castilla que velara por el cumplimiento de tales mandas<sup>80</sup>.

#### *V. 1. 1.- Enlaces matrimoniales*

Estuvo casado con la infanta Sancha, hija de García Ramírez de Navarra y de doña Urraca<sup>81</sup>. Viuda de Gastón de Bearne en 1170, sus segundas nupcias tuvieron lugar entre este año y 1173, fecha en la que los nuevos esposos realizaron una donación al monasterio de Huerta<sup>82</sup>. Sin embargo, esta dama falleció poco después, pues el conde Pedro contrajo segundas nupcias con la condesa Margarita<sup>83</sup>. Según indicó su esposo al otorgarle varias propiedades, esta dama era *consanguínea* del rey de Inglaterra, lo que ha llevado a algunos autores a identificarla con el linaje Plantagenet. No sorprende el concierto de este matrimonio, dadas las relaciones de Pedro Manrique con los territorios ultrapirenaicos y, sobretudo, la presencia de Leonor Plantagenet en la corte castellana, si bien dudemos de su ascendencia<sup>84</sup>.

---

<sup>78</sup> *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 166.

<sup>79</sup> AHN, *Huerta*, P-3 [1202-I-14]; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 279.

<sup>80</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 15-16 [1181-VI-28].

<sup>81</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. V, cap. XXIV; ed. cit., p. 173; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, p. 154.

<sup>82</sup> En este documento se reconoce su regio origen, al considerarla infanta. Cfr. *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 22 [1173].

<sup>83</sup> El documento lleva la fecha de 1187, aunque está datado "*anno quo rex Aldefonsus Coanca coepit*", de ahí que Salazar lo sitúe en 1177. No obstante, la lista de testigos parece indicar que fue redactado en los años ochenta, quizás en 1186, pues el cambio de año se producía el 25 de diciembre. Cfr. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15 [1186-XII-30 ?]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 931; *Vid.* Apéndice Documental.

<sup>84</sup> La carta a la que se hace referencia procede del cartulario de la abadía de Lanthony, en Gloucester, Inglaterra. Algunas genealogías permiten identificarla con una sobrina de Enrique II Plantagenet, pues Godofredo, padre del monarca, había casado en primeras nupcias con Matilde de Inglaterra y en segundas con Adelaida de Angers, engendrando a Hamelin. Este

Aunque Salazar supone que del primer enlace nacieron García, Aimerico, Gonzalo —futuro señor de Molina— y su hermano Rodrigo Pérez, todo indica que, en realidad, sólo los dos primeros descendían de doña Sancha. Así se comprende que sólo el conde Pedro y don García participaran en la donación de sus propiedades en Cogolludo, otorgadas a la Orden de Calatrava por el alma de su difunta esposa, acto que tuvo lugar el 3 de marzo de 1183<sup>85</sup>. El otro hijo del matrimonio, Aimerico, era del mismo nombre que su tío y señor de Narbona, declarando su filiación en una carta dirigida al monasterio de Huerta<sup>86</sup>.

Otra tercera vez casó el conde Pedro, pues sabemos que tuvo de la condesa Mafalda a Gonzalo y Rodrigo Pérez<sup>87</sup>. No está claro en qué fecha falleció doña Margarita, aunque su última mención es del 17 de noviembre de 1189, cuando ambos esposos donaron a la Orden de Calatrava las casas y viñas que tenían en Madrid<sup>88</sup>.

### V. 3.- GONZALO PÉREZ

El sucesor de Pedro Manrique en el señorío de Molina era hijo de su tercera mujer, Mafalda, por lo que Gonzalo debió nacer como pronto en la

---

hermano de padre del monarca inglés casó en 1164 con Isabel de Warenne y fueron padres de Ida y Margarita, ésta nacida en 1172. Por último, también es posible que fuera Margarita de Bohon, hija de Humphrey III de Bohon —*lord* de Trowbridge, *earl* de Hereford y *constable* de Inglaterra— y Margarita de Gloucester. Aparte de ser un ferviente partidario de Matilde en las luchas sucesorias por el trono inglés, que le valió el puesto de canciller a mediados del siglo XII, sostuvo una importante relación con la abadía de Lanthony, donde acabó enterrado en 1187. Su hija, aunque fue la primera esposa del *earl* de Warwick, pudo casar en segundas nupcias con el conde Pedro, de ahí que la donación de su esposo acabara en el archivo de la mencionada abadía. Hermano de Margarita fue Humphrey IV, esposo de Margarita de Escocia, hermana del rey Guillermo *el León* y fallecida en 1201, dama que no debemos confundir con las anteriores. Cfr. J. LE LELLETIER, *Les Seigneurs de Bohon* (Coutances, 1978); Ch. EVANS, "Margaret of Scotland, duchess of Vrittany", en *Mélanges offerts à Szabolcs de Vajay* (Braga, 1971), pp. 187-191; F. MENENDEZ-PIDAL DE NAVASCUES, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p. 111, nota 55.

<sup>85</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 16.

<sup>86</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 18 [1202].

<sup>87</sup> Puede que Mafalda fuera, como Margarita, de origen norpirenaico, pues de este nombre fue la abadesa de Fontevrault en 1190. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 280 y 509-510.

<sup>88</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17.

última década del siglo XII<sup>89</sup>. Sabemos que Pedro Manrique tuvo de su primera mujer a García Pérez, quien estaba designado a heredar el señorío de Molina, aunque el joven debió fallecer poco después de 1183, cuando el conde Pedro y su hijo donaron ciertas propiedades en Cogolludo a la Orden de Calatrava<sup>90</sup>.

Las primeras noticias del futuro señor de Molina provienen de 1202. Días después de fallecer Pedro Manrique, Gonzalo y su madre obtuvieron de Alfonso VIII la confirmación de su posesión del castillo de Mecina y de una heredad en Villar del Saz y, poco después, el monarca ratificó la venta que ambos hicieron al concejo de Cuenca, consistente en su villa de Tragacete<sup>91</sup>. El hecho de intervenir junto a doña Mafalda parece indicar que el noble era aún menor de edad, dato que concuerda con la escasez de noticias documentales y cronísticas. Además, para mayor dificultad, son varios los personajes de este nombre presentes en la documentación castellana de fines del siglo XII e inicios del siguiente, entre ellos Gonzalo Pérez de Siones, hermano del maestre de Calatrava, y Gonzalo Pérez de Torquemada<sup>92</sup>, aunque no son los únicos<sup>93</sup>.

Al parecer, el nuevo señor de Molina apenas acudió a la corte castellana y tampoco tenemos constancia de su presencia al norte de los Pirineos, por lo que suponemos que se dedicó en todo momento a la gestión y gobierno de su señorío. Hasta tal punto llega nuestro desconocimiento que carecemos de información acerca de su posible participación en la batalla de Las Navas de Tolosa o de su apoyo a sus parientes durante la difícil minoría de Enrique I, pues no debemos confundirlo con su pariente Gonzalo Núñez II. Tan sólo algunas referencias documentales, siempre relacionadas con sus dominios, nos permiten contemplar que, al menos en estas comarcas, gozó de la relevancia social consiguiente a su posición privilegiada.

---

<sup>89</sup> Margarita, la segunda esposa del conde, aún vivía en 1189. Cfr. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17.

<sup>90</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 16 [1183-III-3].

<sup>91</sup> Todo ello aparece recogido en sendas confirmaciones regias de 1202. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 713 [1202-I-18] y n. 714 [1202-II-3].

<sup>92</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SAINZ DE BARANDA, n. 31 [1185-I]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 653 [1196-III-31], n. 681 [1199-XII-8], n. 726 [1202-X-5], n. 761 [1204-V-6].

<sup>93</sup> En el mismo año 1202 Gonzalo Pérez de Molina y su hermano Ramón llegaron a un acuerdo con Gonzalo de Mesa en relación con la villa de Mochales, documento en el que testificaron García Pérez de Fuentearmejil y su hijo Gonzalo. No obstante, no creo que se trate de nuestro personaje, pues el documento no hace mención alguna a su dominio sobre el señorío molinés. Cfr. AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1342c, fol. 8 [1202-VIII].

En fecha anterior a 1212 el señor de Molina contrajo matrimonio con Sancha Gómez, hija del conde Gómez González de Traba<sup>94</sup>. Ella era mucho mayor que él, pues es citada en un documento de 1176<sup>95</sup>. El enlace debió acordarse en el marco familiar, acaso con ocasión de conversaciones entre los reinos de León y Castilla o durante los preparativos de la batalla de Las Navas, pues el conde gallego se hallaba en muy buenas relaciones con Gonzalo Núñez de Lara II, de quien era pariente. Hallándose en la villa de Molina en 1212, Gonzalo Pérez y su esposa otorgaron carta a los vecinos de Villar del Saz y la aldea de Tiestos, localidades pertenecientes al monasterio de Piedra, eximiéndolos del pago de cualquier tributo en el territorio bajo su jurisdicción<sup>96</sup>. Cuatro años después, en febrero de 1216, Gonzalo Pérez, "*Dei gratia dominus Moline*", confirmó a la Orden de San Juan de Jerusalén la posesión de un huerto situado en la villa de Molina<sup>97</sup>.

El aparente aislamiento de este noble se truncó a los pocos años de acceder al trono Fernando III. Si bien no intervino de forma decisiva en los conflictos que tuvieron lugar entre 1216 y 1218, la situación se modificó en los años veinte. En junio de 1221 donó al arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, la villa de Molina con sus aldeas, castillos y todo su término, de modo que él mismo y sus descendientes recibieran ese territorio en feudo, como vasallos del prelado<sup>98</sup>. Por ello se comprometía a prestarle homenaje y a defender sus intereses en el territorio de Molina. Don Rodrigo aceptó la donación, situando bajo la protección papal tanto la legalidad del feudo como a las personas implicadas y su progenie<sup>99</sup>.

Este acto no sólo implicaba la ruptura del noble con Fernando III, sino que situaba en una posición comprometida al prelado toledano, por ello hemos

---

<sup>94</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. I, t. I, p. 239; *Tumbo I Sobrado*, LOSCERTALES, n. 135; M. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 338-339.

<sup>95</sup> *Tumbo II de Sobrado*, LOSCERTALES, n. 35 [1176-IX-1].

<sup>96</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 28. Nótese que existen varias localidades denominadas Villar del Saz o Villar de Salce, tal y como se aprecia en los mapas incluidos en el apéndice.

<sup>97</sup> *S. Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 217 [1216-II-3].

<sup>98</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 392; C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Documentos para la historia del derecho español", *AHDE*, I (1924), pp. 388-390 [1221-VI].

<sup>99</sup> D. MANSILLA, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, (Roma, 1965), n. 401 [1222-V-18]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 682 [1222-V-21].

de intentar comprender los motivos que impulsaron tan drástica medida. No fue la única vez que Rodrigo Jiménez de Rada aceptó la infeudación de un noble, pues meses después, el 30 de noviembre, cuando el reino se hallaba convulsionado por los distintos bandos enfrentados, el arzobispo otorgó en feudo a Gil García de Azagra y su mujer Toda varios castillos situados en las inmediaciones de la diócesis de Cuenca. Al mismo tiempo, los citados personajes entregaron al prelado sus fortalezas de Mora y Vallacroch, obteniéndolas igualmente en feudo. Por este documento el vasallo se comprometía a defender los citados castillos de los musulmanes y de cualquier otro enemigo del arzobispo, incluso frente a los intereses regios. Además, ambos esposos le juraron fidelidad y aceptaron, por ellos y por sus descendientes, continuar bajo el vasallaje de la iglesia toledana tras la muerte de don Rodrigo, a cambio de mantener el feudo en su linaje y de prestar homenaje al prelado que rigiera la sede primada<sup>100</sup>.

No era casual la actitud de Jiménez de Rada, pues pretendía una expansión de su archidiócesis y la restauración en Albarracín de la antigua Aracávica, sometida a la obediencia de Toledo. En todo caso, el vasallaje de Gil García de Azagra no afectó al poder temporal de los señores de Albarracín, pues sabemos que, si existió algún vínculo familiar con éstos, no fue directo<sup>101</sup>. Antes bien, el documento nos indica que Gil García y su esposa eran parientes de Miguel Muñoz de Hinojosa y, por ende, del mayordomo de Enrique I y afín a los Lara, Martín Muñoz<sup>102</sup>.

---

<sup>100</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 252-253; R. PAZ, "Un nuevo feudo castellano", en *Anuario de Historia del Derecho Español* (1928), pp. 445-448; F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia: Documentos, crónicas, monumentos", en *VIII Congreso de Estudios Medievales: Fernando III y su tiempo (1201-1252)*, celebrado en León en octubre de 2001 (En Prensa), n. 2 [1221-XI-30].

<sup>101</sup> Desde fines del siglo XII, sus titulares fueron Pedro Rodríguez de Azagra, su hermano Fernando y el hijo de éste, Pedro Fernández, personajes que habían intentado mantener la independencia del señorío mediante su donación a la Orden de Santiago y su recepción inmediata en feudo. Cfr. MARTÍN, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago*, ob. cit., n. 266 [1190-VII-21].

Albarracín se mantuvo independiente, pues en 1238 Sancho Fernández, hijo del anterior titular, prestó homenaje a Teobaldo I de Navarra por las tierras y honores de él recibidos, aunque no parece que ello incluyera su señorío soberano. Cfr. M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín*, n. 31.

<sup>102</sup> Tiene sentido que este último enlazara con un grupo familiar asentado en tierras conquenses, pues, al parecer, Gil García había obtenido de Pedro II la tenencia de algunos castillos en la frontera sur del reino de Aragón. Sin embargo, el noble entró en conflicto con el

Respecto a Gonzalo Pérez, no tardó en demostrar su fidelidad, pues el noble dirigió una carta al prelado en la cual le hacía saber que, en su nombre, había tomado posesión de casas y dieciséis aranzadas de viñas cerca de Medina del Campo. A continuación, las entregó al hermano del arcediano de Talavera para que obtuviese vitaliciamente su usufructo<sup>103</sup>.

Convendría, por otra parte, analizar los motivos que originaron el enfrentamiento entre Gonzalo Pérez y Fernando III. Sabemos que su rebelión se produjo un año después de la pacificación del señor de los Cameros, que tuvo lugar a fines de 1221. Por tanto, mientras Rodrigo y Álvaro Díaz actuaban en contra del rey castellano, Gonzalo Pérez de Molina acudía al arzobispo toledano y le ofrecía su señorío en feudo, rebelándose contra Fernando III en torno a mediados de 1222. Si bien las fuentes dan un tratamiento escueto e independiente a ambos sucesos, es posible hallar algunos elementos comunes que sugieren una oposición más generalizada al nuevo rey<sup>104</sup>.

El origen del desacuerdo pudo estar en la definición jurídica de sus señoríos. Es posible incluso que estos nobles pretendieran alcanzar una situación similar a la del señorío de Albarracín, pues no creo que Gonzalo desconociera el significado de su infeudación o que pretendiera otra cosa que no fuera su independencia jurisdiccional de Fernando III. De hecho, la *Crónica Latina* incide en este aspecto, pues uno de los temas tratados en las capitulaciones fue el reconocimiento al rey por señor y los derechos que en su día ostentara Alfonso VIII<sup>105</sup>.

---

infante Sancho, conde de Rosellón y tutor de Jaime I, motivo por el cual acudió a la Santa Sede. Honorio III atendió a sus súplicas y encomendó a los obispos de Sigüenza y Albarracín que le apoyasen y defendiesen, carta expedida en febrero de 1217 y que sancionaría ciertos contactos con la corte y el episcopado castellanos. En este marco debió gestarse su matrimonio con Toda, acaso hermana de Fernando y Martín Muñoz o pariente de la esposa del primero, Sancha de Hinestrillas. Según el contrato vasallático antes citado, el feudo debía corresponder a los donatarios o, en su defecto, a sus *consanguíneos*, descendientes de Miguel Muñoz y Sancha de Hinestrillas. Respecto a la carta pontificia cfr. D. MANSILLA, *La documentación pontificia de Honorio III*, ob. cit., n. 39 [1217-II-27].

<sup>103</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 410 [1223 ?].

<sup>104</sup> F. J. Hernández ha puesto de relevancia la parquedad de datos cronísticos entre los años 1220 y 1223, fechas entre las cuales tuvieron lugar ambas rebeliones nobiliarias. Resalta, además, la coincidencia de la *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* y la obra de Jiménez de Rada. Cfr. F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia", ob. cit. (En prensa).

<sup>105</sup> "(...) *recognovit regem dominum et quicquid habuerat in Molina rex clarissimus dominus Alfonsus, avus eius, et, ut dicitur, aliquid amplius recognovit*". Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 84.

Por tradición familiar, acaso conservada en la misma corte señorial, Gonzalo Pérez debía conocer perfectamente las instituciones feudales. De ahí que en noviembre de 1220, cuando aún no había entrado en vasallaje del arzobispo toledano, el "*dux Moline*" concedió un lugar en Villar del Saz al monasterio de Piedra, situado en el reino aragonés y lindante con el señorío nobiliario. Si relacionamos esta intitulación con los acontecimientos políticos que afectaron a los Lara en el Languedoc a fines del siglo XII, podemos deducir que el magnate pretendía la independencia política de la monarquía castellana. Al fin y al cabo, Gonzalo nunca ostentó la dignidad condal, a diferencia de su padre y de su abuelo, lo que singulariza aún más el hecho de arrogarse el título ducal<sup>106</sup>.

Según las fuentes, el señor de Molina se rebeló contra Fernando III siguiendo los consejos del conde Gonzalo Núñez de Lara II. Como represalia, el monarca entró con su hueste en el señorío de Molina, saqueó su territorio y asedió a Gonzalo Pérez en el castillo de Zafra. Bien por la inexpugnabilidad de la fortaleza o por la incapacidad de resistir al ataque regio, el magnate decidió someterse y reconocer al rey por señor<sup>107</sup>.

No obstante, la sumisión forzosa no implicó el abandono de las pretensiones nobiliarias. Se han conservado varias cartas dirigidas a Luis VIII de Francia y escrituradas, entre otros, por Rodrigo Díaz de los Cameros y Gonzalo Pérez de Molina. Por ellas sabemos que ciertos nobles se hallaban en desacuerdo con Fernando III, pues acudieron al rey de Francia para ofrecerle su vasallaje y el trono de Castilla para su hijo, ya que consideraban que, al fallecer Enrique sin descendencia, la corona le correspondía al heredero de Blanca, según había estipulado Alfonso VIII en su lecho de muerte. Si bien el acuerdo matrimonial de Berenguela y Conrado de Alemania en 1188 no deja lugar a dudas respecto a los derechos a reinar en ausencia de varón, lo cierto es que esta opción fue planteada al morir Enrique I, según vimos, y ahora retomada desde la posible ilegitimidad canónica del hijo de Berenguela<sup>108</sup>.

En esta ocasión, el descontento de Rodrigo Díaz de los Cameros y

---

<sup>106</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI].

<sup>107</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 84; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. XI; ed. cit., pp. 291-292; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., p. 247.

<sup>108</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía castellana*, ob. cit., pp. 249-252; F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia", ob. cit., n. III/1 y III/2 [ca. 1224].



Gonzalo Pérez de Molina reavivó la oposición a Fernando III, acaso enojado por el poder que habían alcanzado algunos magnates. Todo parece indicar que el inicial instigador fue Rodrigo Díaz de los Cameros o, al menos, el que encabezó las misivas, aunque éstas serían el resultado de una acción previa que desconocemos, pero que incluyó contactos con Luis VIII<sup>109</sup>. En cualquier caso, junto a los señores de Molina y los Cameros se hallaban S. Pérez de Guevara, A. y R. González de Orvaneja, Pedro González de Marañón, P. Díaz, García Ordóñez de Roa y G. Gómez de Herrera<sup>110</sup>. De ellos, sabemos que Pedro González de Marañón se había acogido a la protección papal en febrero de 1221 al realizar el voto de cruzada a Tierra Santa<sup>111</sup>. No fue el único, pues Rodrigo Díaz de los Cameros invocó fórmulas similares al rebelarse en ese mismo año<sup>112</sup>.

Los datos procedentes de la chancillería regia parecen indicar que la desavenencia de Rodrigo Díaz de los Cameros se inició en abril de 1221 y perduró hasta junio de 1224, aunque su hermano Álvaro no le acompañó hasta

---

<sup>109</sup> Es poco probable que Luis VIII considerara seriamente su acceso al trono castellano. No obstante, la situación internacional de los años veinte permitiría otro análisis de los acontecimientos. En la década anterior, Pedro II de Aragón apoyó a Raimundo V de Toulouse en su lucha contra Simón de Monfort y el rey de Francia. Este conflicto, resultado político de la cruzada contra los albigenses, se prolongó en los años sucesivos, pues, a la muerte de Pedro II en Muret el reino aragonés quedó encomendado al infante Sancho, partidario del conde de Toulouse y contrario al expansionismo del rey de Francia en el Languedoc. En estas circunstancias pudo resultar interesante la instauración en Castilla de una corte favorable a Luis VIII, aislando internacionalmente a los aragoneses. Sin embargo el sínodo de Bourges de 1225 rechazó las propuestas menos combativas de Raimundo de Toulouse, contrario a una erradicación definitiva de la herejía languedociana. Ante tales circunstancias, Jaime I decidió abandonarle a su suerte. Quizás por ello, Luis VIII ya no vio necesaria su intervención en los conflictos políticos castellanos. Respecto a la situación política arriba esbozada, cfr. O. ENGELS, "El rey Jaime I de Aragón y la política internacional del siglo XIII", en *Jaime I y su época: X Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Zaragoza, 1979), vol. I, pp. 213-240.

<sup>110</sup> Salazar los identifica con los siguientes personajes: Pedro de Guevara, Pedro González de Molina, Pedro Díaz de Haro, Rodrigo Díaz de los Cameros, A. y Rodrigo González de Orvaneja, Pedro González de Marañón, García Ordóñez de Roa y Gutierre Gómez de Herrera. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. VIII.

Álvaro González de Orvaneja testificó junto a otros personajes en una carta de Fernando III por la que confirmó la venta de ciertas propiedades al monasterio de La Vid. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 200 [1224-VII-16].

<sup>111</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 174, Bujedo de Campajares, n. 10; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., p. 251.

<sup>112</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 84; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. XI; ed. cit., p. 291.

agosto de 1223. Esta última fecha marcaría el inicio de la reacción nobiliaria, que debió tener lugar tras la derrota del señor de Molina. Gonzalo Pérez se hallaba aún junto a Fernando III en abril, pues, desde Valladolid, expidió una carta confirmatoria de las donaciones anteriores al monasterio de Huerta. Poco después, en septiembre, lo encontramos en Molina, otorgando otro documento en favor del mismo cenobio<sup>113</sup>.

Nada sabemos de las actuaciones de los nobles o si el intercambio de correspondencia fue simultáneo a alguna otra acción política. En cualquier caso, la nobleza debió acatar a Fernando III ante la negativa del monarca francés a sus requerimientos y ofertas. Como resultado, Rodrigo Díaz de los Cameros reanudó sus confirmaciones en los diplomas castellanos a partir de junio de 1224.

Pese a su actitud, Gonzalo Pérez no perdió el gobierno de su señorío ni la tenencia de castillos tan relevantes como el de Zafra, y mantuvo una pequeña corte señorial que contaba, al menos, con un alférez y un mayordomo propios<sup>114</sup>. De hecho, en los años siguientes el noble continuó a cargo de sus dominios, sin renunciar por ello a reclamar, al menos en sus documentos, ciertas prerrogativas jurisdiccionales. En 1223 él y su esposa Sancha donaron a la Orden de Calatrava toda su heredad en Aceca y en 1226 Gonzalo Pérez, "*Dei gratia dominus Molinae*", ratificó una donación efectuada por Fortún Muñoz al monasterio de Buenafuente<sup>115</sup>. Años después él y su esposa confirmaron las donaciones familiares al monasterio de Huerta<sup>116</sup>.

Mas Gonzalo no se hallaba satisfecho con el resultado de los pactos con Fernando III, posiblemente por su convencimiento de la necesidad de garantizar la independencia jurisdiccional de Molina, bajo la fórmula del vasallaje de su titular al monarca castellano. Tras la fallida revuelta nobiliaria, rompió con Fernando III en 1227, reclamó su gobierno en Molina por la gracia divina<sup>117</sup> y acordó con Pedro Fernández de Azagra la unión de ambos señoríos mediante el matrimonio de sus herederos respectivos, Pedro González y Teresa. De momento, ambos magnates mantendrían sus derechos, aunque, en garantía,

---

<sup>113</sup> AHPS, Carp. 2, n. 6-H [1223-IV-7] y n. 5-H [1223-IX-20].

<sup>114</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [ca. 1240].

<sup>115</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, pp. 28-30 [1223-III-7] y [1226-XII-13].

<sup>116</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [1229-I-5].

<sup>117</sup> AHN, Sec. Sigilografía, caja 31, n. 27 [1228-I-29].

intercambiarían la crianza de sus vástagos en espera de que se hicieran efectivas la unión matrimonial y territorial. Todo ello lo acordaron en presencia de testigos, entre ellos caballeros de ambos señoríos, el obispo de Albarracín y representantes del monasterio de Piedra. Como vemos, en la mente de sendos nobles se hallaba la pervivencia de su independencia jurisdiccional, reafirmada en 1235<sup>118</sup>. La realidad política lo impidió y, entre otros asuntos, Aurembiax de Urgel, heredera de este condado catalán y pariente de Gonzalo Pérez, concertó su matrimonio con Álvaro Pérez de Azagra, al tiempo que donó propiedades en Castilla a Nuño Pérez *Manrique*, hermano del señor de Molina<sup>119</sup>.

Además, Fernando III se encargó de romper los pactos de Gonzalo Pérez y los Azagra, obligando al señor de Molina a que nombrara heredera a su hija Mafalda, que tuvo que casar con el infante Alfonso, hermano del monarca. De esta forma el señorío pasaría a la casa real, aun manteniendo, en principio, su independencia jurisdiccional. No sabemos la fecha exacta de estos acuerdos, aunque debieron tener lugar con posterioridad a diciembre de 1235. En todo caso, no afectó al devenir inmediato de Gonzalo Pérez, que continuó a cargo de Molina hasta el fin de sus días.

En 1238, viendo ya cercana la muerte, Gonzalo Pérez, "*dominus Molinae et Mesa*", confirmó todas las donaciones hechas por "*mio aboelo*" el conde Manrique y por "*mio padre*" el conde Pedro, en concreto lo de Arandilla y las salinas de Terceguela<sup>120</sup>. Al acto asistieron su mujer, Sancha Gómez, y sus hijos Pedro, Manrique y Guillermo. Aún tuvo tiempo para conceder exención de portazgo a las casas santiaguistas de Uclés, Cuenca y Huélamo en Molina, aunque no tardó en fallecer<sup>121</sup>.

Fue entonces cuando se cumplió lo estipulado entre Fernando III y Gonzalo Pérez, pues el infante Alfonso se hizo cargo del señorío junto a su esposa Mafalda y ambos ratificaron y ampliaron el fuero de la villa, acatando su validez. También confirmaron al monasterio de Piedra las donaciones otorgadas por los Lara en 1241 y, en fecha imprecisa, vendieron a Sancha Gómez el cenobio de Buenafuente<sup>122</sup>. A continuación, doña Sancha donó estas

---

<sup>118</sup> F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia", ob. cit., n. IV [1227-IV-4] y [1235-XII-12].

<sup>119</sup> *Vid. supra*.

<sup>120</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [1238-IV-6].

<sup>121</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [ca. 1240].

<sup>122</sup> Según parece, los canónigos regulares de San Agustín, que habían recibido esta casa de

propiedades al monasterio de Huerta, que se encargaría de regir a una comunidad cisterciense femenina situada bajo la administración de María Gómez de Traba, hermana de la otorgante<sup>123</sup>.

### **V. 3.- EL VIZCONDADO DE NARBONA**

La complicada situación política en el sur de Francia afectó directamente a la casa de Narbona, a su vez emparentada con los Lara. Por ello, no podremos comprender las implicaciones de los segundos en aquél señorío ultrapirenaico si no abordamos su evolución histórica.

Como ya citamos, la hermana de la condesa Ermesenda, de nombre Ermengarda, fue la heredera del señorío narbonense. Desconocemos qué ocurrió en los años treinta, aunque es de suponer que en un principio se mantuvieron buenas relaciones con el condado de Barcelona. No obstante, en 1143 nos consta que Alfonso Jordán, conde de Toulouse, y Roger, vizconde de Carcasona, actuaron en favor de doña Ermengarda, pues lograron someter la villa de Narbona y convencieron a sus habitantes de que juraran fidelidad a la vizcondesa<sup>124</sup>. Es posible que, a cambio, Ermengarda se vinculara feudalmente al conde tolosano, ya que los citados acuerdos incluían la participación de la vizcondesa en favor de los signatarios, aportando 40 caballeros de su señorío y otros 20 correspondientes a su marido. De ahí que, a partir de entonces, Alfonso Jordán se titulase conde de Toulouse, duque de Narbona y marqués de Provenza<sup>125</sup>.

Así pues, Narbona siguió gobernada por la hija del vizconde Aimerico, quien, no obstante, había renunciado al control directo sobre la sede arzobispal. En 1155 doña Ermengarda confirmó las donaciones anteriores y reconoció la

---

los señores molineses, no prosperaron, pues la propiedad acabó en manos de reina Berenguela en 1234 y, posteriormente, la heredó el infante Alfonso. Cfr. AHN, Sec. Clero, legajo 2409, en una confirmación de Enrique IV; cit. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, pp. 88-89.

<sup>123</sup> La donación está expedida el 27 de octubre, aunque no se conserva el año. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. I; t. I, pp. 239-240; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 31 [ca. 1239].

<sup>124</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 692; t. V, n. 556.

<sup>125</sup> *Ibidem*, t. III, p. 724; t. V, n. 557.

independencia del prelado y su autoridad eclesiástica sobre la ciudad y sus señores temporales, todo a cambio de 2.000 sueldos. Otro aspecto a destacar de este documento es la aceptación de la soberanía de Luis VII de Francia, acorde con la nueva orientación política de la titular del señorío<sup>126</sup>.

Ermengarda había casado antes de 1142, pues en este año cedió vitaliciamente a su marido Alfonso su señorío y villa de Narbona a cambio de no enajenarlos y de legarlos a los sucesores de su actual esposa<sup>127</sup>. Este sería quien en 1143 apoyó a Ermengarda en sus pactos con el conde de Toulouse, aunque su marido debió fallecer al poco tiempo, pues en 1145 concertó un nuevo enlace con el noble languedociano Bernard de Anduze<sup>128</sup>.

La situación política varió años después, pues Ermengarda optó por aproximarse a la casa condal catalana. En 1148 Guillermo de Montpellier, Berenguer, abad de la Grace, y la vizcondesa de Narbona auxiliaron con sus tropas al conde de Barcelona, quien, en compensación, favoreció el establecimiento de un consulado narbonense en la ciudad de Tortosa<sup>129</sup>. En este mismo año falleció Alfonso Jordán, situación que alivió las tensiones surgidas por las reclamaciones de los condes de Toulouse. En 1151 Ermengarda y el vizconde de Carcasona, Raimond Trencavel, firmaron un tratado de ayuda mutua contra terceros, salvo el conde de Barcelona, el nuevo conde de Toulouse, el conde de Rodez y el arzobispo de Narbona<sup>130</sup>. Todo ello le pudo originar conflictos dentro y fuera de su territorio, pues en 1152 tuvo que hacer frente a la

---

<sup>126</sup> La carta fue redactada en Montpellier y, entre otros personajes, confirmaron el acto los obispos de Nîmes, Lodève y Elne, el abad de Saint Gilles, dos archidiaconos de Narbona y varios nobles de la región. G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, pp. 585-587 y 591 [1155-I-15]; C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 796-797.

<sup>127</sup> El documento incluye la corroboración de la vizcondesa, la mención al reinado de Luis y la testificación de Pedro de Minerva, Pedro de Montbrun, Berenguer y su hijo Pedro Berenguer, Bernardo de Carcasona, Bernardo Pérez, Pedro Monetier, Berdine Septis y Pedro Belhome. Suscribe el escribano Pedro. Cfr. G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., ob. cit., p. 589 [1142-X-21].

<sup>128</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 725 y 777.

<sup>129</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 739. En este año doña Ermengarda favoreció al monasterio de Fontfroide y lo cedió a la orden cisterciense. Cfr. *Ibidem*, t. V, n. 615 [1148].

<sup>130</sup> En este mismo año el vizconde Raimond Trencavel y el conde de Foix reconocieron por señor al conde de Barcelona, perjudicando los intereses del condado de Toulouse. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, pp. 785-786.

desobediencia de algunos de sus vasallos<sup>131</sup>.

En 1157 la vizcondesa marchó a Perpiñán acompañada del arzobispo de Narbona y rindió vasallaje al conde de Barcelona<sup>132</sup>. Debió ser entonces cuando vendió su señorío a Ramón Berenguer IV, recibéndolo a continuación en feudo<sup>133</sup>. De ahí que, cuando en 1162 el conde de Barcelona donó cuanto poseía en Narbona a su hijo Pedro, no afectara a doña Ermengarda, feudataria del nuevo titular<sup>134</sup>. Este tipo de transacciones fue relativamente frecuente en el sur de Francia y respetaba la doble titularidad del feudo, compartida entre el señor y el vasallo<sup>135</sup>.

Los conflictos que la casa condal catalana tenía en el Languedoc afectaron al señorío de Narbona, pues Ramón Berenguer IV contó con la colaboración del vizconde Raimond Trencavel, la vizcondesa de Narbona y Guillermo de Montpellier en una expedición militar organizada en septiembre de 1162<sup>136</sup>. No obstante, al año siguiente doña Ermengarda se reconcilió con el conde de Toulouse, poco antes de virar su política hacia los intereses del rey de Francia<sup>137</sup>. La vizcondesa lo reconoció como único señor, al tiempo que el monarca accedía a que ejerciera por sí misma la jurisdicción temporal sobre Narbona, sin tener por qué subordinarse a ningún varón<sup>138</sup>. Todo ello le permitiría afianzar su autoridad e intervenir más directamente en los asuntos de su señorío<sup>139</sup>,

---

<sup>131</sup> Doña Ermengarda se enfrentó a Guillermo Durban y sus hijos, quienes habían edificado sin su permiso un castillo destruido por orden de su padre. Finalmente, ambos personajes juraron fidelidad a la vizcondesa. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. V, n. 591 / 4 [1152-XIII].

<sup>132</sup> Entre tanto, Trencavel acudió al conde de Toulouse, sin por ello quebrantar la paz. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, pp. 807-808.

<sup>133</sup> *Liber Feudorum Maior*, ed. cit., vol. II, n. 810 [s / d]

<sup>134</sup> *Liber Feudorum Maior*, vol. I, n. 494 [1162-X-11]. En 1166 Ramón Berenguer, marqués de Provenza, era el titular del señorío y, al fallecer éste, fue transmitido a Alfonso II de Aragón. Cfr. DOUBLEDAY, *The Lara Family*, p. 124.

<sup>135</sup> REYNOLDS, *Fiefs and vassals*, pp. 51-52.

<sup>136</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, pp. 827-828.

<sup>137</sup> En ello coincidía nuevamente con Raimond Trencavel. Cfr. *Ibidem*, t. III, p. 837.

<sup>138</sup> *Ibidem*, t. III, pp. 843-844.

<sup>139</sup> El 4 de octubre de 1163 doña Ermengarda confirmó a la abadía de Quarant la posesión de la mitad del castillo de Caemeraco, en presencia de Arnaud de Montescot, maestre del Temple, de Gaucelin de Azillan, maestre del Hospital de San Juan de Jerusalén, de Pedro, vizconde de Minerva, y otros personajes. El 13 de diciembre la vizcondesa confirma otra donación al monasterio de Santa Eugenia, adscrito al de Fontfroide. En 1164 el vizconde

gobernado mediante pactos feudales con nobles locales. Así ocurrió en 1156 y durante los años sesenta, cuando logró el vasallaje de Boemond de Sejan, Bernard de la Port Royal y Guillaume de Frayssé<sup>140</sup>. Además, en fecha imprecisa confirmó la donación que hizo Ponce Ymbert a la Orden del Temple, consistente en un feudo que previamente había recibido de doña Ermengarda<sup>141</sup>. Entre los muchos conflictos que tenían lugar en el Languedoc, se hallaban enfrentadas las repúblicas de Pisa y Génova, por lo que ésta última, expulsada de algunos puertos importantes, buscó la alianza del arzobispo, la vizcondesa y la ciudad de Narbona, firmando un tratado de comercio en 1166<sup>142</sup>.

### *V. 3. 1.- Aimerico Manrique y Ermengarda*

Al igual que su hermano Pedro Manrique, Aimerico figura en la donación regia a la catedral de Segovia de marzo de 1161 y participó en la concesión de Madrigal a la catedral de Burgos en agosto de 1164. Aunque Salazar lo consideró primogénito por acceder al vizcondado de Narbona y por ser citado en primer lugar en el documento de 1164, en 1161 ocurre lo contrario y, además, las biografías del conde Manrique y su hijo Pedro dan a entender que Narbona no era considerada de interés prioritario para la familia, sino el señorío de Molina. Ello pese a la intitulación empleada en 1167 por la viuda del conde Manrique: "*Armesen cometissa, uxor comitis Almarrich et filia Aimerich de Narbona*"<sup>143</sup>.

Puede que para afianzar su autoridad o por no tener descendencia, Ermengarda decidió compartir el gobierno del vizcondado con su sobrino Aimerico, acaso tras solicitarlo a su hermana Ermesenda. Él y su tía se hallaban junto a Raimond V, conde de Toulouse, en 1167, cuando éste reconoció por vasallo al conde de Foix a cambio de importantes feudos<sup>144</sup>. Dos años después

---

Raimond Trencavel y doña Ermengarda llegaron a un acuerdo para la explotación de unas minas de plata, descubiertas en terrenos próximos a sus señoríos y bajo la jurisdicción de la abadía de Villemagne. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 850; t. V, n. 654 / 2.

<sup>140</sup> G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., pp. 590-591 y 850.

<sup>141</sup> *Cartulaire général de l'Ordre du Temple (1119-1150)*, ed. C. F. D'ALBON (París, 1913), n. 318 [1143-1192].

<sup>142</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, t. VI, pp. 17-18; t. VIII, n. 1 [1166-XI-12].

<sup>143</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14].

<sup>144</sup> Esta alianza se enmarcaba en la oposición de ambos a Alfonso II de Aragón. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, t. VI, pp. 30-31; t. VIII, n. 5.

tía y sobrino obtuvieron el vasallaje de Ramón de Triavilla y su mujer Ambila, entregándoles en feudo el castillo de Peyrac<sup>145</sup>.

Uno de los aliados de Alfonso II de Aragón había sido Roger, hermano de Raimond Trencavel y heredero suyo en los vizcondados de Carcasona, Beziers, Albi y Razés. Pero la alianza aragonesa no perduró y en 1171 decidió aliarse con el conde de Toulouse, firmando un tratado de paz en el que testificó Ermengarda<sup>146</sup>. No intervino, empero, su sobrino, que se encontraba de regreso en Castilla en 1172. En principio, la presencia de la vizcondesa y la ausencia de Aimerico no habrían de interpretarse como una desavenencia entre ambos, aunque no podemos pasar por alto que en el citado documento de 1171 Raimundo de Toulouse se titulaba duque de Narbona. De hecho, en respuesta a la actitud del magnate tolosano, Aimerico adoptó el título ducal, según muestra la datación de una carta otorgada en Molina por él y su hermano Pedro: "*quando predictus Almericus dux Narbone primo uenit in Castella uidere fratrem suum comitem Petrum et alios parentes et amicos suos*"<sup>147</sup>. De esta forma, Aimerico rompía con cualquier dependencia vasallática de Tuoulouse. No era casual este cambio de actitud, pues en febrero de 1173 Raimond V prestó homenaje a Enrique II Plantagenet<sup>148</sup>. En estas circunstancias el arzobispo de Narbona y la vizcondesa Ermengarda escribieron al rey de Francia, solicitándole protección ante las calamidades ocasionadas por el conde de Toulouse con el pretexto de defender los derechos del duque de Normandía<sup>149</sup>.

Aimerico regresó al poco tiempo a Narbona, pues a principios de 1175 su tía y él lograron el vasallaje de varios nobles de la región narbonense y renovaron sus acuerdos comerciales con la república de Pisa<sup>150</sup>. Ambos mantuvieron buenas relaciones con Roger II, vizconde de Carcasona y Beziers<sup>151</sup>. Tampoco

---

<sup>145</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. II; t. I, p. 132; G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, lib. IV, p. 590 [1169-IV-4].

<sup>146</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, t. VIII, n. 7 y 8.

<sup>147</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17].

<sup>148</sup> El 25 de febrero de 1173 Raimundo juró fidelidad a Enrique y a su hijo Ricardo, duque de Aquitania, pero, al rebelarse el segundo en contra su padre, el conde decidió mantener su fidelidad a Enrique II y luchó contra Ricardo. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 53-55.

<sup>149</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 55-56; DUCHESME, *Historiae Francorum*, t. IV, p. 574 y ss.

<sup>150</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, t. VI, pp. 57-59.

<sup>151</sup> En 1174 la vizcondesa asistió al homenaje prestado a Roger II, vizconde de Carcasona y



olvidaron sus compromisos con la sede arzobispal narbonense, pues en 1176 le fue confirmada la cesión de la villa de Terrail: "*cum consilio et assensu dominae Hermengardae Narbonensis vicecomitissae et Aymerici nepotis eius*"<sup>152</sup>. En este año el conde de Toulouse y Alfonso II de Aragón llegaron a un acuerdo de paz en el que intervino doña Ermengarda, aunque a los pocos meses se reanudaron las hostilidades<sup>153</sup>. Fue entonces cuando varios nobles languedocianos solicitaron ayuda al rey de Aragón. Entre ellos se hallaba el vizconde de Carcasona y Beziers, que se alió con otros señores vecinos en 1177 y acordó defender la ciudad y señorío de Narbona de las pretensiones del conde tolosano, aceptando los derechos que sobre este señorío poseía Aimerico, sobrino de doña Ermengarda<sup>154</sup>.

El hijo del conde Manrique se había hecho cargo del gobierno del vizcondado a inicios de 1176, cuando doña Ermengarda decidió retirarse al monasterio de Fontfroide<sup>155</sup>. La ilustre dama aún pudo confirmar en una carta enviada por el conde tolosano a Alfonso II en mayo de este año<sup>156</sup>, aunque no tardó en fallecer, pues murió el 14 de octubre de 1177<sup>157</sup>. Por desgracia su sobrino la acompañó a los pocos meses, circunstancia que debió aprovechar el de Toulouse para reclamar sus derechos sobre Narbona<sup>158</sup>.

---

Beziers, por dos de sus vasallos y, al año siguiente, intervino en un pleito entre Roger II y Guillermo, señor del castillo de Lunas. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 64-65.

<sup>152</sup> G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, p. 589; SEÑOR DE BESSÉ, *Historia de los duques de Narbona*, cap. XXIX, p. 318; cit. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. II; t. I, p. 132.

<sup>153</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, t. VI, p. 68.

<sup>154</sup> *Ibidem*, t. VI, pp. 69-70.

<sup>155</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, t. VI, p. 70. El 2 de mayo de 1177 Pons de Olarges, con el consentimiento de la vizcondesa de Narbona, en presencia de Guillermo de Peiteus, Pedro Raimond de Narbona, Guillermo de la Redarte y Guillermo Faidit, hizo una donación al monasterio de Fontfroide. Cfr. *Ibidem*, t. VI, p. 76.

<sup>156</sup> *Liber Feudorum Maior*, vol. II, n. 899 [1176-IV-18].

<sup>157</sup> Un obituario de la iglesia de San Pablo de Narbona nos informa de la fecha y el lugar de su muerte. Cfr. G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, p. 592.

<sup>158</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, t. VI, p. 70. De hecho, el conde de Toulouse se intitula duque de Narbona en documentos de este año. Cfr. *Ibidem*, t. VIII, n. 31 [1177-XII-21].

V. 3. 2.- Ermengarda Manrique

En 1184 nos consta que la titular del vizcondado era de nuevo Ermengarda, pues confirma en un documento del monarca aragonés<sup>159</sup>. No obstante, no se trata de la hermana de Ermesenda, sino de la hija de ésta, del mismo nombre. En 1188 el abad de Fontfroide vendió el lugar de Terrail al arzobispo de Narbona, don Bernardo. Éste último solicitó a "*Hermengarde vicecometesse de Narbona, et a toy, comte Pierre, et a vos sucesseurs*" que confirmaran y fueran fiadores de la transacción, a lo cual accedieron Ermengarda, "*par la grace de Dieu, vicecomtesse de Narbone, et moy pareillement Pierre, par mesme grace comte*"<sup>160</sup>. Este documento, aparte de señalarnos la posible presencia del conde Pedro Manrique en el territorio narbonense, nos ratifica los derechos que ambos ostentaban sobre este señorío, poco antes de que el conde lo cediera a su hermana. En este sentido, es de notar que Manrique Pérez de Lara había tenido otro hijo varón, Guillermo, aunque, según veremos, se hizo religioso, de ahí que Pedro Manrique acudiera a la mayor de sus hermanas, pues a él le era imposible hacerse cargo de señoríos peninsulares y septimanos. Don Pedro se hallaba en Castilla en 1189, aunque tuvo que volver a ocuparse de Narbona en 1194, cuando "*ego Petrus comes, ac vicecomes Narbonensis bono intuitu*", cedió a su hijo Aimerico este señorío y los derechos a los vizcondados narbonense y biterrense y demás tierras dependientes, salvo el castillo de Montpesat y su término<sup>161</sup>.

V. 3. 3.- Aimerico Pérez

Parece que Aimerico, hijo de Pedro, reconoció al conde de Toulouse al acceder al vizcondado en 1194, aunque ello no le impidió recibir en vasallaje a varios nobles de la región<sup>162</sup>. En 1202, poco después de fallecer su padre, Aimerico, "*filius domini comitis Petri et infantisse dominae Santiae, Dei gratia vicecomes Narbonae*", acudió al reino de Castilla y visitó el monasterio de Huerta, al que confirmó las distintas concesiones anteriores. Además, decidió ser enterrado en

---

<sup>159</sup> *Liber Feudorum Maior*, vol. II, n. 900 [1184-III].

<sup>160</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 210; G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., p. 594; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, pp. 149 y 151; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17.

<sup>161</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 210; G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., p. 594; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, p. 151; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17.

<sup>162</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 210-211; t. VIII, n. 115/1, 2 y 3.

el cenobio de influencia familiar, aunque sólo en el caso de fallecer al sur de los Pirineos<sup>163</sup>. Acto seguido regresó al Languedoc, jurando fidelidad al conde de Toulouse en mayo de 1203. Fue entonces cuando confesó tener de él en vasallaje todo cuanto poseía en Narbona, así como aquellas tierras y señoríos que su padre el conde Pedro había empeñado al magnate tolosano<sup>164</sup>. Todo ello parece indicar que, al igual que ocurriera en tiempos de la vizcondesa Ermengarda, Pedro de Lara acudió a Raimond V de Toulouse en 1194 y, para garantizar el gobierno de su hijo, le entregó sus señoríos norpirenaicos a cambio de recibirlos en feudo.

La cruzada emprendida contra los albigenses llegó a Beziers y Carcasona, que se resistieron, mientras que la ciudad, el clero y el vizconde de Narbona, presionados por las tropas del duque de Borgoña, el conde de Nevers y demás cruzados, acataron la autoridad del Papa y aportaron bienes, rentas y castillos en la lucha contra la herejía<sup>165</sup>. En 1209 Aimerico de Narbona acompañó a Simón de Montfort cuando este recibió el vizcondado de Beziers por cesión de doña Inés, viuda de Raimond Roger<sup>166</sup>. Inocencio III reconoció a Simón de Montfort la posesión de las tierras conquistadas, enviando varias cartas a los prelados y señores de la región<sup>167</sup>. Aimerico de Narbona le apoyó en 1210, cuando atacaron el castillo de Minerva. Sin embargo, pese a los deseos de muchos habitantes de Narbona, el vizconde no quiso participar al año siguiente en el asedio de Castelmaudary<sup>168</sup>.

Puede que Aimerico acompañara a los castellanos en la batalla de las Navas de Tolosa, pues consta que en ella intervinieron el prelado narbonense y algo más de un centenar de caballeros<sup>169</sup>. Arnaldo, abad de Citeux, había recibido

---

<sup>163</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 18 [1202-III].

<sup>164</sup> SEÑOR DE BESSÉ, *Historia de los duques de Narbona*, cap. 30, p. 342; cit. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. IV: t. I, p. 158.

<sup>165</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 288-291; L. DE LASAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 158; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 20.

<sup>166</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 314-315; t. VIII, n. 148 / 1.

<sup>167</sup> En una de ellas, con fecha de 11 de noviembre de 1209, exhortó a los nobles y caballeros que le habían acompañado a continuar luchando contra la herejía, erigiendo gobernante de la Provenza al héroe cruzado. Cfr. *Ibidem*, t. VI, p. 317.

<sup>168</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 329, 370-371.

<sup>169</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., pp. 27 y 29.

el arzobispado de Narbona y el título ducal, logrando la fidelidad de varias dignidades eclesiásticas y el homenaje del vizconde Aimerico, todo ello bajo la vigilancia y el consentimiento de Inocencio III<sup>170</sup>.

Las acciones de Simón de Montfort, que en 1213 se había enfrentado con Pedro II de Aragón en Muret, le llevaron a sitiar la ciudad de Narbona, ante la negativa de Aimerico a dejarle entrar. El atacante no logró la sumisión de la plaza, pues el vizconde efectuó una vigorosa salida, rompió la unidad de sus enemigos y les obligó a retirarse<sup>171</sup>. Al año siguiente Simón de Montfort fue exhortado a rendir homenaje al rey de Aragón Jaime I, acción en la que intervinieron la hija del conde de Rosellón, Guillermo de Moncada, Guillermo de Cardona y Aimerico Pérez<sup>172</sup>. No obstante, las reticencias de Simón de Montfort empujaron al vizconde de Narbona a declararle la guerra, aunque la intervención del legado pontificio en Provenza les hizo suspender las hostilidades. El conde y los habitantes de Toulouse, los condes de Foix, Comminges y Rosellón, el vizconde y los habitantes de Narbona, acataron la decisión del legado en abril de 1214<sup>173</sup>.

La pacificación de Simón de Montfort implicó el reconocimiento regio de su acceso al condado de Toulouse, al tiempo que Luis VIII conminaba al pueblo y vizconde de Narbona a que reconocieran su autoridad y la condición ducal, contando con el consentimiento pontificio<sup>174</sup>. No obstante, su arzobispo, tras regresar en 1216 del IV Concilio de Letrán, reclamó al vizconde y los habitantes de Narbona que renunciaran al homenaje prestado a Simón de Montfort, aunque la maniobra del prelado no tuvo éxito<sup>175</sup>. Por eso este noble, reinstaurado en sus dominios, recibió bajo su protección al vizconde Aimerico, a sus hijos y a los ciudadanos de Narbona<sup>176</sup>.

---

<sup>170</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 379.

<sup>171</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 160. Respecto a las implicaciones de Pedro II de Aragón en los conflictos políticos y religiosos del Languedoc, cfr. M. A. LADERO QUESADA, *La Reconquista y el proceso de diferenciación política*, ob. cit., pp. 736-743.

<sup>172</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 435-436.

<sup>173</sup> *Ibidem*, t. VI, pp. 439-440; t. VIII, n. 173.

<sup>174</sup> Para evitar posteriores acciones en su contra, el rey Luis de Francia ordenó la demolición de las murallas de Narbona. Cfr. C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 458-460; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 161.

<sup>175</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 477-481.

<sup>176</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 21.

En 1216 Raimond VI y su hijo reclamaron el condado de Toulouse, logrando la adhesión de parte del Languedoc y la ayuda aragonesa. Simón de Montfort se resguardó en el castillo de Beaucaire, que fue sitiado y rendido, por lo que el noble tuvo retirarse a Nimes. En un principio contó con la colaboración del vizconde de Narbona, quien en mayo de 1217 le acompañaba en su campaña por el territorio de Toulouse<sup>177</sup>. Simón de Montfort sitió la villa en litigio, mientras el Papa reprochaba al rey de Aragón su apoyo a Raimond VI y escribía varias cartas en favor del de Montfort, que dirigió a Aimerico de Narbona y otros señores de la zona<sup>178</sup>. Pese a ello, Raimond VI, conde de Toulouse, logró en 1223 la jurisdicción ducal sobre Narbona, prestándole homenaje Aimerico y otros señores y preladados de la región<sup>179</sup>.

A partir de entonces asistimos a un período de calma política, marcado por el reconocimiento definitivo del dominio tolosano bajo la soberanía del rey de Francia. Aimerico de Narbona se dedicó en estos años a gobernar su ciudad y señorío, donde tuvo que hacer frente a algunos tumultos de importancia. Falleció en febrero de 1239, fecha en la que accedió al vizcondado su hijo Amalrico. Si bien casó en primeras nupcias con Guillemet de Moncada, parece que su descendencia proviene de su matrimonio con Margarita de Marly<sup>180</sup>.

#### **V. 4.- OTRA DESCENDENCIA DE MANRIQUE PÉREZ**

Ya hemos señalado que una donación de la condesa Ermesenda a la catedral de Burgos en 1164 nos revela el nombre de sus hijos: "*ego, Ermessenda cometissa, Deo permittente, quondam uxor Almarrici comitis, una cum filiis meis, scilicet, cum domno Amelrico et domno Petro atque domno Guillelmo et domna Maria et domna Sancia et domna Ermengard*"<sup>181</sup>. Analizados ya los tres principales, Pedro, Aimerico y Ermengarda, del resto conservamos apenas esporádicas referencias.

Respecto a **Guillermo Manrique**, la única noticia procede de este

---

<sup>177</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, pp. 485-503.

<sup>178</sup> Simón dejó por heredero a su hijo Amauri, que, tras luchar varios años, tuvo que abandonar. Cfr. *Ibidem*, t. VI, pp. 514-517.

<sup>179</sup> *Ibidem*, t. VI, pp. 572.

<sup>180</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, pp. 162-164.

<sup>181</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

documento, y aunque en su día Bernardo Galcerán de Pinós y San Climent escribió en las *Genealogías de la Casa de Pinós* que recibió de su madre el señorío de Fenollades, ya Salazar y Castro presenta serias dudas ante algunas de las conclusiones de aquel autor<sup>182</sup>.

En varios documentos otorgados por Pedro Manrique aparece el maestro Guillermo, quien recibió de por vida la custodia de ciertas donaciones del conde a la iglesia de Santa María de Molina, como ocurre en 1168 con algunas viñas y heredades en Molina<sup>183</sup>. Es posible que se trate del hijo del conde Manrique pues, aunque en ningún momento se expresa su parentesco, en 1187 "*Willelmus archipresbyter de Molina*" intervino en la donación que efectuó el conde Pedro a los canónigos regulares de San Agustín<sup>184</sup>. En 1195 aún poseía el "*magister Wilelmus*" las propiedades molinesas concedidas a la iglesia de Sigüenza, última referencia a este personaje<sup>185</sup>.

Luis de Salazar expone que **María Manrique** casó con Diego López de Haro II, según deduce de una donación al monasterio de Arlanza, carta en la que Diego de Henar donó a su hijo Lope Díaz varias propiedades recibidas de su mujer, María Manrique<sup>186</sup>. No obstante, la omisión del *cognomen* toponímico habitual de Diego López, *Haro*, llevó a Julio González a negar la identificación de este personaje con el señor de Vizcaya<sup>187</sup>. Sus conclusiones parten de la ausencia de don Diego en otros documentos en los que interviene María Manrique, quien no aparece en una carta otorgada por el noble en 1198<sup>188</sup>. Además, en diciembre de este mismo año lo hallamos junto a su mujer Toda, matrimonio documentado en marzo de 1200 y hasta 1214<sup>189</sup>.

Pese a estas dificultades, otros autores han mantenido el acuerdo matrimonial entre ambos poderosos linajes<sup>190</sup>, ratificado por las menciones de

---

<sup>182</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 126.

<sup>183</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].

<sup>184</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 16-17; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, [1187-I-29].

<sup>185</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 124 [1195-VI-13].

<sup>186</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, pp. 127-128; *Arlanza*, SERRANO, n. 127 [1192].

<sup>187</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 309.

<sup>188</sup> AHN, *Bujedo de Juarros* [1198-VIII-26]; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 281-282.

<sup>189</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 281-282, nota 108; pp. 309-310.

<sup>190</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII", ob. cit., p. 27.

varios documentos al alférez regio Diego de "Fenar", que no es otro que el de Haro<sup>191</sup>. Todo ello explicaría que uno de los hijos de Diego López recibiera el nombre de Manrique<sup>192</sup>, así como que el señor de Vizcaya interviniese en propiedades que provenían de los Lara. Tal fue el caso de una heredad, con su castillo y dehesa, que había pertenecido al conde Pedro y que se situaba entre Villar del Saz y Zafra, en el territorio del señorío de Molina, donada por don Diego y su esposa Toda Pérez al monasterio de Huerta<sup>193</sup>. La propiedad de Villar del Saz está documentada en relación con los hijos del conde Pedro Manrique y Mafalda, Gonzalo y Rodrigo Pérez, recibida de su padre e intercambiada entre ambos en 1202<sup>194</sup>. No sabemos como pasaron estas u otras propiedades a Toda Pérez de Azagra, aunque una donación de ésta a la catedral de Calahorra no deja dudas a dudas respecto a la identidad de la esposa del señor de Vizcaya, pues menciona a su padre, Pedro Rodríguez de Azagra, y a su marido Diego López<sup>195</sup>.

María Manrique otorgó varios documentos junto con su hermano el conde Pedro, como ocurrió en 1178, cuando concedieron al monasterio de Arlanza cuanto poseían en Quintanarraya, o en otra donación de 1183, cuando entregaron a este cenobio varias casas sitas en Burgos y San Esteban de Gormaz, recibidas de su padre<sup>196</sup>. Además, en 1181 ambos donaron la villa de Carabanchel a Gonzalo Díaz, anterior alférez del conde Pedro, premiando así su intervención en favor de la condesa Ermesenda, que la había empeñado a la sede toledana<sup>197</sup>. Al año siguiente sabemos que María Manrique donó a la catedral de Burgos las casas que poseía en el barrio de San Román, acto que confirmó su

---

<sup>191</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 28 y notas; *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 57 [1190-II-5]; MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 314 [1195-VI-11]; *San Román de Entrepeñas*, RUIZ ASENCIO, n. 40 [1196-V].

<sup>192</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I, p. 127; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 12.

<sup>193</sup> AHP de Soria, Carpeta 2, n. 4-H [1210-XI].

<sup>194</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 714 [1202-II-3].

<sup>195</sup> *Colección diplomática medieval de La Rioja*, I. RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 332 [1193].

<sup>196</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 127 [1192]. En la nota 3 correspondiente a este documento y referida a María Manrique, cita SERRANO otro otorgado por el conde Pedro con fecha de [1178-III-1], por el cual donaba a Arlanza todo cuanto tenía en Quintanarraya, y en [1183-IV-19] él y su mujer (sic) María Manrique otorgaban otra donación al monasterio. L. Serrano no incluye ambos documentos en la edición del *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Cfr. *Arlanza*, SERRANO, p. 233; Silos, Ms. 10, fol. 37; BERGANZA, *Antigüedades*, t. II, p. 105; L. DE SALAZAR, t. I, p. 127 J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 278, nota 90.

<sup>197</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1].

hermano Pedro y la condesa Milia, tía de ambos<sup>198</sup>. En 1183 entregaron la villa y castillo de Alcozar a la Orden de Calatrava<sup>199</sup> y en 1187 tanto María como su hermana Sancha otorgaron su consentimiento y confirmaron la donación que el conde Pedro Manrique hizo a los canónigos regulares de San Agustín de "*Santae Mariae de Alcallex*"<sup>200</sup>.

Una carta de una doña María al monasterio de La Vid bien puede corresponder a María Manrique, a tenor de otras concesiones anteriores. Se trata de la donación de la mitad de las heredades que poseía en Quintanilla y Recuerda, que tuvo lugar en 1186<sup>201</sup>. Cuatro años más tarde María Manrique confirmaba la donación hecha por su madre al monasterio de La Vid, referente a una serna situada cerca de Cuvillas<sup>202</sup>.

El citado documento de 1187, unido a la donación de Madrigal tantas veces citada, son las únicas referencias que poseemos de **Sancha Manrique**. Luis de Salazar y Castro añade al matrimonio condal mayor descendencia, sin que esta parezca probable. Así ocurre con Milia —o Mayor—, quien en realidad era hija de Pedro González y hermana del señor de Molina, pues así aparece en la documentación relativa a los hijos del conde Pedro González o en las donaciones de Pedro y María Manrique a la sede episcopal burgalesa de 1182 y 1183, donde los otorgantes son considerados sobrinos suyos<sup>203</sup>.

El conde don Pedro de Barcelos da por cierto que doña Mafalda, esposa de Alfonso Enríquez, era hija de Manrique de Lara, opinión que recoge Zurita<sup>204</sup>. Esta dama, no obstante, resulta de una cronología anterior, pues casó con don Alfonso en 1146<sup>205</sup> y falleció en 1158, fecha improbable para una hija del conde Manrique. Así lo expone el *Chronicon Conimbricense* al referirse a este año: "*Obiit*

---

<sup>198</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182-V-27].

<sup>199</sup> *Bulario de Calatrava*, n. 20.

<sup>200</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 16-17; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, [1187-I-29].

<sup>201</sup> *La Vid*, n. 134 [1186-IV-14].

<sup>202</sup> *La Vid*, n. 136 [1190-I].

<sup>203</sup> *Fueros de Burgos*, MARTÍNEZ DÍEZ, n. 22 [1147-I-31]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 232 [1183-IV-23]; n. 225 [1182-V-27].

<sup>204</sup> Conde PEDRO DE BARCELOS, *Livro dos Linbagem*, tit. XX; ed. cit., pp. 261-265; J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. II, cap. 35.

<sup>205</sup> *Crónica de cinco reis de Portugal*, cap. XV (Oporto, 1945), pp. 79-80.



*domna Mahalda, Portugalensis regina*<sup>206</sup>. En todo caso, sabemos que existió en Castilla otra Mafalda, quizá hija de don Manrique, que recibió una donación de Alfonso VIII con ocasión de su matrimonio<sup>207</sup>. Su marido fue Pedro Rodríguez de Guzmán y en 1193 él y su esposa donaron al monasterio de Oña varias heredades<sup>208</sup>. Este dato explicaría que en 1168 la condesa Ermesenda, su hijo Pedro Manrique y su "*cognatus*" Pedro Rodríguez donaran a la Orden de San Juan ciertas propiedades<sup>209</sup>.

Otra de las hijas apuntadas por Salazar era Elvira, condesa de Urgel por su matrimonio con Armengol VIII, quien habría acompañado a su padre Armengol VII durante su estancia en la corte de Fernando II<sup>210</sup>. No obstante, ya hemos visto que, en realidad, lo más probable es que la esposa del magnate catalán fuera hija del conde Rodrigo González<sup>211</sup>.

\* \* \*

Ya hemos citado a los hijos del conde Pedro y la infanta Sancha. De ellos Aimerico nos ha dejado mayores referencias, por heredar el vizcondado de Narbona. Respecto a **García Pérez**, sabemos que en 1175 recibió los derechos de su abuela Ermesenda sobre el señorío de Molina y que en 1183 donó junto a su padre cierta heredad en Cogolludo a la Orden de Calatrava<sup>212</sup>. Esta es la última cita a este personaje, por lo que deducimos que debió fallecer al poco tiempo.

Aparte de estos dos, sabemos que tuvo dos varones de su última mujer:

---

<sup>206</sup> Ed. E. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXIII, p. 330.

<sup>207</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 205 [1174-V]. El mismo autor supone que Mafalda fue hija del conde Gómez González, aunque no aporta referencias que lo ratifiquen. En cualquier caso, esta genealogía mantendría un parentesco con los Lara, pues don Gómez estaba casado con Milia Pérez. Cfr. *Ibidem*, t. I, p. 269.

<sup>208</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 128, nota 1.

<sup>209</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III].

<sup>210</sup> Armengol VII de Urgel fue mayordomo de Fernando II entre 1167 y 1173, y tutor de Alfonso IX. Estuvo casado con doña Dulce de Foix y su hijo Armengol VIII no tuvo tanta presencia en el reino Leonés. Cfr. E. CORREDERA GUTIÉRREZ, "Los condes soberanos de Urgel y los premostratenses", en *Analecta Sacra Tarraconensia*, n. 36 (1963); pp. 33-102 y 209-282; S. BARTON, *The Aristocracy*, ob. cit., p. 233.

<sup>211</sup> *Vid. supra*.

<sup>212</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175] y p. 16 [1183-III-11].

Gonzalo, el heredero del señorío de Molina, y **Rodrigo Pérez**, presente en Castilla en 1202, cuando intercambió con su hermano Gonzalo ciertas propiedades entre Villar del Saz y Zafra<sup>213</sup>. Un año después volvemos a encontrar noticias suyas, pues testificó en una donación de su tío Fernando Núñez<sup>214</sup>.

Según Catel, en 1194, cuando el conde Pedro cedió a su hijo Aimerico sus derechos sobre Narbona, otorgó a otro hijo, Rodrigo Pérez, el castillo de Montpesat<sup>215</sup>. No obstante, la última referencia a la segunda esposa del conde Pedro Manrique, Margarita, es de 1189, por lo que Rodrigo, hijo de su tercera esposa —Mafalda— y hermano menor de Gonzalo Pérez, debió nacer en la década de los años noventa<sup>216</sup>. En tal caso, es difícil que el receptor de Montpesat fuera hijo del de Lara, sino que se debió tratar de otro noble castellano. Por el mismo motivo hemos de rechazar su identificación con el merino mayor de Castilla entre 1195 y 1197, período en el que sustituyó a Gutierre Díaz de Sandoval<sup>217</sup>. Esto es cuanto sabemos de Rodrigo Pérez, pues la descendencia que en su día le atribuyó Salazar corresponde, según las últimas investigaciones, a un miembro del linaje Manzanedo<sup>218</sup>.

**Nuño Pérez** también fue hijo del conde, aunque apenas conocemos algunas referencias suyas. Para mayor confusión, existen personajes homónimos, pues de este nombre era un hijo de Pedro Rodríguez de Guzmán, presente en la documentación a partir de 1196<sup>219</sup>. La principal noticia del hijo del señor de Molina es la obtención de propiedades en Bretavillo de Cerrato, que le donó su tía Aurembiax de Urgel en 1228<sup>220</sup>. Además, en este mismo año testificó en otro

---

<sup>213</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 714 [1202-II-3].

<sup>214</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3].

<sup>215</sup> G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., lib. IV, pp. 595-596.

<sup>216</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17 [1189-XI-1].

<sup>217</sup> No se trata tampoco de Rodrigo Pérez de Villalobos, presente en Castilla aunque más vinculado a la corte leonesa, pues, en los momentos en que confirma diplomas de Alfonso VIII, aparece al mismo tiempo que otro personaje homónimo, el merino mayor. Un documento de 1197 identifica al merino de Castilla con Rodrigo Pérez de Malavilla, única referencia que poseemos de su *cognomen*. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 649 [1195-XII-8], n. 664 [1198-IV-11]; RAH, COLECCIÓN ABELLA, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9 / 5178 [1197-VIII-19].

<sup>218</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., pp. 53 y ss.

<sup>219</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 653 [1196-III-31].

<sup>220</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 13-14 [1228].

documento otorgado por esta dama a su *cormano* Fernando Álvarez<sup>221</sup> y poco antes, en 1225, asistió como testigo a otra donación de Aurembiax y su primer marido, Álvaro Pérez<sup>222</sup>.

Es posible que **Guillermo Pérez** fuera también hijo del señor de Molina, pues sabemos que ostentaba la tenencia de Lara en 1210, aunque no nos ha dejado más noticias<sup>223</sup>.

\* \* \*

Según Salazar, los hijos de Gonzalo Pérez de Molina y Sancha Gómez de Traba fueron Pedro, Manrique, Guillermo, Gonzalo, Gómez y Mafalda, aunque no hay pruebas evidentes de toda esta descendencia<sup>224</sup>. De ellos, es posible que **Pedro González** participara en las conquistas de Úbeda y Baeza, pues consta que un caballero denominado Pedro González de Molina fue incluido en el Libro de Repartimiento<sup>225</sup>.

En los años veinte tuvo lugar la conjura nobiliaria que conocemos a través de varias cartas enviadas a Luis VIII de Francia, revuelta en la que Salazar cree que participó Pedro González. No obstante, su nombre no aparece en la nómina de otorgantes, entre los que sí se encontraba su padre, Gonzalo Pérez. En todo caso, de nada sirvió, de ahí que el señor de Molina buscara otro tipo de acuerdo más ventajoso. Por eso entabló conversaciones con Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarracín, y en 1227 pactaron el matrimonio de sus herederos respectivos, Pedro y Teresa, de forma que, a la muerte de los otorgantes, unieran sus señoríos y preservaran su independencia<sup>226</sup>.

Aún era estable la alianza en 1235, cuando ambos magnates se reunieron en Molina y ratificaron lo pactado anteriormente, pero, poco después, la intervención de Fernando III truncó la vigencia de aquel tratado. El monarca castellano obligó a Gonzalo a legar su señorío a su hija Mafalda, que casaría con

---

<sup>221</sup> AHD de Palencia, Fondo Parroquial de Ampudia, Documentos de la Abadía de Husillos, Serie Donaciones, Sec. legajos y papeles, carp. 207, n. 10 [1228-IV-29].

<sup>222</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, p. 115.

<sup>223</sup> AHPS, Carp. 2, n. 4-H [1210-XI].

<sup>224</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. I; t. I, pp. 240-241.

<sup>225</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. IV; t. I, p. 251.

<sup>226</sup> F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa del rey de Francia", ob. cit., n. IV [1227-IV-4] y [1235-XII-12].

el infante Alfonso, hermano del rey castellano. Este nuevo acuerdo tuvo que fijarse entre fines de 1235 y la muerte de Gonzalo Pérez, acaso en los últimos momentos de la vida del señor de Molina. Sea como fuere, en 1238 constatamos la actuación conjunta de toda la familia, incluido Pedro González, cuando confirmaron al monasterio de Huerta las donaciones recibidas de ellos mismos y de sus antepasados<sup>227</sup>.

Según Zurita, Pedro González, enojado por haber perdido el señorío de Molina, acudió a la corte de Jaime I<sup>228</sup>. Tiene sentido esta argumentación, pues, a tenor de lo expuesto en los documentos de 1227 y 1235, se crió en la casa de Pedro Fernández de Azagra, magnate que sabemos estuvo implicado en varios asuntos de aquella corte. Pedro González presentó sus demandas a la Curia Romana, alegando que Fernando III había actuado de forma irregular al entregar el señorío al infante Alfonso<sup>229</sup>.

Menores noticias nos han dejado los demás hijos de Gonzalo Pérez. **Manrique y Guillermo González** acompañaron a sus padres en 1238, cuando confirmaron al monasterio de Huerta las donaciones anteriores<sup>230</sup>. Poco después, ya fallecido su progenitor, sería Manrique el único hijo que estuvo presente en la donación de Buenafuente al cenobio hortense<sup>231</sup>.

Respecto a **Mafalda González**, casó con el infante Alfonso, hermano de Fernando III. Si bien Zurita y Salazar asumieron que este matrimonio fue el resultado de la rendición de Gonzalo Pérez<sup>232</sup>, los pactos que el señor de Molina firmó con Pedro Fernández de Azagra en 1227 y 1235, que instituían por herederos de Molina y Albarracín a Pedro González y Teresa Pérez, permiten concluir que, en realidad, el acuerdo entre Fernando III y el señor de Molina

---

<sup>227</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [1238-IV-6].

<sup>228</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. IV; t. I, pp. 150-151.

<sup>229</sup> Esta noticia proviene de 1297, cuando Alfonso Fernández de la Cerda afirmó que le correspondía Molina por renuncia de Pedro González en favor de su padre, el malogrado infante. De esta forma, logró el apoyo de Jaime II y, a cambio, le cedió aquel señorío. *Ibidem*.

<sup>230</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [1238-IV-6].

<sup>231</sup> La donación está expedida el 27 de octubre, aunque no se conserva el año. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. I; t. I, pp. 239-240; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 31 [ca. 1239].

<sup>232</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. II; t. I, pp. 242-243; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 31; J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. V, cap. 32, ed. A. CANELLAS LÓPEZ (Zaragoza, 1970), t. II, pp. 542-543.

debió cerrarse en fecha posterior<sup>233</sup>. Lo más probable es que, tras un nuevo intento de mantener la independencia del señorío, fracasaran las gestiones de Gonzalo Pérez, siendo obligado por el monarca a anular los acuerdos y a establecer por heredera a su hija. Este cambio, por lo demás, no contradecía la norma legal imperante en Molina, pues su fuero reconocía a sus habitantes la posibilidad de elegir señor de entre los descendientes de Manrique Pérez de Lara, sin que tuviera que primar la varonía o la primogenitura.

Doña Mafalda no tardó en fallecer, pues una década después, en fecha posterior a 1244, el infante contrajo segundas nupcias con Teresa González, hija de Gonzalo Núñez de Lara<sup>234</sup>. Mafalda pudo, no obstante, dejarle dos hijos, Fernando Alfonso, que murió joven, y Blanca Alfonso, heredera del señorío<sup>235</sup>.

---

<sup>233</sup> F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa del rey de Francia", ob. cit..

<sup>234</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVII, cap. II; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 632.

<sup>235</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. IV, cap. II; t. I, pp. 243-244.



## **PARTE II**

### **ANÁLISIS ESTRUCTURAL DEL LINAJE**





## **CAPÍTULO I**

### **LOS LARA: UNA PARENTELA NOBILIARIA**



En el capítulo primero de la primera parte, en el que abordamos el origen del linaje de Lara y las diferentes versiones aportadas por la historiografía, ya presentamos los conceptos de *linaje* y *casa* según los entendía Salazar y Castro. En aquella época no se tenía en consideración la evolución de las estructuras de parentesco, pues se asumía que las normas vigentes a partir del siglo XV eran las mismas que rigieron las relaciones sociales y familiares de los siglos precedentes. En su conjunto, se identificaba al noble con un linaje de estructura agnaticia, un sistema de filiación cuyo inicial punto de referencia, del cual procedían los descendientes, se concretaba en un antepasado común. Dentro del grupo, la primacía de masculinidad y primogenitura y la división entre ramas principales y secundarias vertebraban la gradación de los miembros del linaje<sup>1</sup>.

Tan forzada era esta organización, que Salazar distribuyó los libros y capítulos de su magna obra en función de la masculinidad —o varonía— y la primogenitura de los grupos de parentesco resultantes, sin tener en consideración la influencia social y política de los distintos personajes<sup>2</sup>. Sin embargo, don Luis distingue otra estructura superior al linaje, la *casa*, que lo amplía en un conjunto de relaciones familiares y de dependencia. Ésta incluía tanto al grupo principal como a aquellas otras entidades gentilicias desgajadas del tronco común y a los individuos integrados en la parentela por otras vías, como el matrimonio. La *casa* se constituía, por tanto, en un conglomerado de parientes que teóricamente reconocían la supremacía de la línea principal. Aunque estas características sean similares a las de la *parentela* nobiliaria, se diferencia de ésta en que la *casa* se ordena internamente en función de las pautas dadas de primogenitura y masculinidad, mientras que en la *parentela* los individuos son considerados de forma más o menos igualitaria, exceptuando al *cabeza de linaje*, o pariente vivo que destaca por encima de los demás<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad: La nobleza castellana, siglos XII-XV* (Madrid, 1990), p. 35; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia en la Castilla altomedieval* (Madrid, 1996), pp. 326-330.

<sup>2</sup> Muy significativo es el caso de la descendencia de Manrique Pérez. Aunque a su muerte Nuño Pérez y su progenie lideraron a la parentela durante el resto del siglo XII y a partir del XIII, Salazar y Castro sitúa toda la descendencia de Manrique con anterioridad a la de su hermano.

<sup>3</sup> Las características del linaje agnaticio y la *casa* nobiliaria se podrían aplicar a la sociedad

Volviendo a la obra de Luis de Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, su título resume perfectamente la adopción de estos criterios, aunque en ello hayamos de ver más una posición ideológica que una actitud real de los teóricos descendientes de aquella casa condal castellana. Los diferentes capítulos nos presentan a un conjunto de individuos matemáticamente identificables en función de su generación y linaje. Sin embargo, resulta bastante discutible asumir que todos ellos aceptaran sin más su dependencia en inferioridad de una línea principal, la de los Manrique, de mayor relevancia política, social y económica a partir del siglo XV<sup>4</sup>.

Sin embargo, como ya se apuntó al revisar las teorías genealógicas de Luis de Salazar, la *idea de linaje*, el concepto que imperaba en la sociedad nobiliaria de los siglos XI y XII respecto a la identificación y organización de un conjunto de parientes, resultaba bien distinta a la existente a partir del siglo XV, de ahí que dediquemos el siguiente apartado al análisis de las estructuras de parentesco alto y plenomedievales.

## **I. 1.- LA NOBLEZA Y SUS SISTEMAS DE PARENTESCO**

A la hora de enfrentarnos al análisis de las formas de organización familiar de la nobleza medieval, hemos de tener en cuenta dos directrices básicas. En un principio, hemos de considerar que en las relaciones de parentesco influyen la evolución demográfica de las familias, su fortuna, su implantación territorial, su

---

posterior al siglo XIV, parejas a la adopción de normas legales que garantizaban la primacía de la línea principal, como el mayorazgo.

<sup>4</sup> Esta postura beneficiaba a los Manrique, pues su relevancia en las altas esferas de la corte se veía refrendada por una genealogía que les hacía indiscutibles descendientes por varonía de Manrique de Lara. Además, desde esta perspectiva, casas nobiliarias castellanas como los Manzanedo, Aza o Guzmán, quedaban subordinadas al teórico linaje principal. Cfr. R. MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad en Castilla: el linaje Manrique (siglos XIV - XVI)*, (Madrid, 1996).

Por otra parte, G. Martínez Díez ha demostrado la equivocación de Salazar y Castro, pues los Manrique de la Baja Edad Media descendían, como los Manzanedo, de Gómez González y Milia Pérez de Lara, por lo que no procedían del conde Manrique, sino de una de sus hermanas. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval, el castillo de Sotopalacios y la merindad y valle del Ubierna* (Burgos, 1997), pp. 46-62.

poder y sus alianzas<sup>5</sup>. Sin embargo, no podemos olvidar la perspectiva del hombre coetáneo a los hechos analizados y, en este sentido, adquiere relevancia la forma en que los individuos conciben su pertenencia a su grupo familiar. Desde él participa de una visión externa a la parentela, la de sus contemporáneos, al tiempo que, en sí mismo, se articula y ocupa una posición determinada en el seno del conjunto gentilicio. El noble debía ser consciente del lugar que ocupaba en función de sus filiaciones paternas y maternas, al tiempo que ubicaba al resto del grupo familiar y aceptaba su identificación con varias personas difuntas, que formaban la memoria colectiva.

Más el estudio de la nobleza medieval ha de contemplar no sólo el análisis de los distintos personajes, sino también el de las parentelas en sí mismas. La interacción de los comportamientos individuales y colectivos nos permitirán alcanzar una mejor comprensión del fenómeno nobiliario, pues las familias, los linajes y las parentelas son fórmulas de organización social y, según qué época, adquieren sus propias características con independencia de sus orígenes genealógicos o históricos<sup>6</sup>.

Fruto de todo lo anteriormente expresado es la definición de dos sistemas de parentesco. En un principio, los clanes aristocráticos carecían de una idea gentilicia elaborada, constituyendo un conjunto de individuos agrupados por algún tipo de vínculo familiar. Todos ellos participaban de derechos y obligaciones similares y aceptaban la inclusión de afines por la vía matrimonial, lo que enriquecía el patrimonio y las relaciones sociales. Estos grupos, por otra parte, resultarían muy inestables y poco estructurados ante la ausencia de elementos definitorios, si exceptuamos a aquellos individuos que les representaban ante el resto de la sociedad. Este sistema evolucionó hacia unas parentelas en las cuales se distinguían básicamente los parientes consanguíneos, los afines y el *cabeza de linaje*, normalmente aglutinador del conjunto<sup>7</sup>. De esta forma se mantuvo la cohesión familiar, que implicaba una serie de obligaciones

---

<sup>5</sup> G. DUBY, "Estructuras de parentesco y nobleza en la Francia del Norte en los siglos XI y XII", en *Hombres y estructuras de la Edad Media* (Madrid, 1977), p. 162. Se trata de la reedición de un artículo publicado en 1967.

<sup>6</sup> K. SCHMID, "Zur Problematik von Familie, Sippe und Geschlecht, Haus und Dynastie beim mittelalterlichen Adel", en *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, t. 105 (1957), pp. 6, 14-15.

<sup>7</sup> Para una mejor comprensión de la terminología aplicada al parentesco cfr. M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 59-95.

colectivas e individuales con respecto a los miembros del clan<sup>8</sup>.

Un elemento primordial para estos grupos era el patrimonio, compartido por igual y modificado en función de divisiones por herencia y la incorporación de nuevos bienes. De ahí que las propiedades nos permitan reconstruir el comportamiento y los derechos de los individuos dentro y fuera del marco familiar, aspecto en el que ha incidido M. C. Carlé al estudiar a los grandes propietarios castellanos<sup>9</sup>.

La aristocracia se resistió a la disgregación de las familias amplias, al pretender evitar la pérdida de patrimonio y la consiguiente merma económica y socio-política<sup>10</sup>. No obstante, evolucionaron hacia estructuras más definidas, en las cuales ya se perfilaba la existencia de un personaje de referencia, el antepasado común, en torno al cual se distribuían las descendencias colaterales mediante la aplicación de normas como la primogenitura o la masculinidad. Esta gradación en función de los ancestros define esencialmente al sistema de parentesco unilineal masculino o *agnaticio*, de predominante sentido cronológico —*vertical*—. Por contra, el sistema de parentesco bilineal o *cognaticio* tan solo identifica al pariente del que no lo es y, por tanto, resulta eminentemente igualitario —*horizontal*—, sin distinguir líneas maternas o paternas, posición en la descendencia o inclusión en el grupo por matrimonio<sup>11</sup>.

No es difícil suponer que estos planteamientos teóricos han de reflejarse en ejemplos que muestren las características de la sociedad nobiliaria según regiones y períodos cronológicos, que perfilen o maten las consideraciones generales. A través de un análisis de grupos nobiliarios del noroeste francés, Duby llega a la conclusión de que con anterioridad al siglo X éstos carecían aún

---

<sup>8</sup> Como ejemplo, podemos citar el "*wehrgeld*" o la venganza de clan. Con respecto a la cohesión familiar, Fossier expresa: "los hermanos se mantienen unidos, el yerno puede sustituir al hijo fallecido y los padres se oponen a cualquier transacción desfavorable". Cfr. R. FOSSIER, *La Sociedad Medieval*, (Barcelona, 1996), p. 91; ed. castellana de la obra *La Société Médiévale*, (París, 1991).

<sup>9</sup> "Ese grupo se nos muestra compacto, bastante cerrado al parecer, y constituido por una serie de familias casi siempre relacionadas entre sí por vínculos de parentesco". Cfr. M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios", ob. cit., p. 71.

<sup>10</sup> R. FOSSIER, *La Sociedad Medieval*, ob. cit., p. 178.

<sup>11</sup> Según estas definiciones, la misma palabra *linaje* deberíamos considerarla exclusiva de estructuras agnaticias. No obstante, dada la asimilación del término con grupos familiares nobiliarios, creo conveniente su uso para referirme a ambos tipos de parentesco, siempre con los matices expresados en el texto.

de una conciencia genealógica bien definida, apenas marcada por la mera existencia de algún tipo de vínculo gentilicio<sup>12</sup>. Sin embargo, entre los siglos X y XI se formaron estructuras de parentesco diferentes, en las cuales la conciencia genealógica, de clara definición agnaticia, imperó sobre el grupo nobiliario<sup>13</sup>. Los diferentes individuos se vertebraban y organizaban en función de su varonía y primogenitura, al igual que ambas características definían, en relación con sus ancestros, su posición dentro del clan. Todo ello afectaba a las normas de transmisión hereditaria y a los vínculos establecidos por los personajes secundarios con respecto a sus parientes de mayor relevancia.

No obstante, este fenómeno no se produjo de forma simultánea y, desde luego, no es el caso de las tierras leonesas y castellanas. Sabemos que primogenitura y varonía no se implantaron por igual en el occidente europeo, pues, si en regiones como Inglaterra, Borgoña o Gante la transmisión hereditaria de las propiedades familiares fue ligada a la descendencia masculina, no se adoptó la primacía del hijo mayor. Es más, en algunos territorios el desarrollo de los linajes agnaticios resulta tardío con respecto a los ejemplos aportados por Duby, retrasándose hasta los siglos XIII y XIV el abandono de algunas de las pautas de comportamiento cognaticias<sup>14</sup>.

En el proceso de cambio de una estructura mental a otra tuvo especial importancia la intención de preservar el patrimonio nobiliario frente a las sucesivas divisiones, resultado del reparto equitativo de la herencia, determinando la definición de unas normas que garantizasen su entidad unitaria. Asimismo, la identificación de este patrimonio con el grupo al que pertenecía y, en concreto, la distinción de los individuos en función de sus derechos a dichos bienes, o sea, las normas que fijaban las condiciones de la herencia, favorecieron

---

<sup>12</sup> G. DUBY, "Estructuras de parentesco y nobleza en la Francia del Norte en los siglos XI y XII", en *Hombres y estructuras de la Edad Media* (Madrid, 1977), p. 181.

<sup>13</sup> G. DUBY, "Estructuras de parentesco y nobleza...", ob. cit., pp. 162 y 181. Situación parecida observa el autor en otras regiones del país. Cfr. G. DUBY, *La société aux XI<sup>e</sup> et XII<sup>e</sup> siècles dans la région mâconnaise* (Paris, 1953), pp. 411 y ss. ; "Lineage, nobility and knighthood. The Mâconnais in the twelfth century: a revision", en *The Chivalrous Society* (Londres, 1977), pp. 59-80; "The nobility in medieval France", *Ibidem*, pp. 94-111. Ambos artículos son una reedición de originales de 1972.

<sup>14</sup> M. T. CATON, *La noblesse dans le duché de Bourgogne, 1315-1477* (Lille, 1987), pp. 215-216; D. HERLIHY, *Medieval Households* (Harvard-Londres, 1985), p. 83; I. BECEIRO Y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., pp. 36-37; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, patrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 99-100.

la elaboración de unas genealogías agnaticias que vertebraran a las sucesivas generaciones en función del orden de nacimiento y del sexo. Por tanto, el patrimonio apareció se convirtió en soporte de la conciencia familiar<sup>15</sup>. Además, la existencia de fortalezas y dominios patrimoniales posibilitó remontar la memoria colectiva hasta el antepasado fundador del señorío o, lo que es lo mismo, el iniciador del patrimonio familiar y, por añadidura, de su posición en el seno de la nobleza.

Íntimamente unido a este proceso está la feudalización de la sociedad. Si en un principio las fortalezas de las diferentes comarcas fueron entregadas a la custodia y gobierno de los señores locales, la debilidad de los príncipes territoriales permitió su transformación en entidades directamente ligadas a los nobles que las gobernaban. Simultáneamente, pudo desarrollarse una concentración de la propiedad, que permitió a ciertos nobles constituir sus propios señoríos. Se inició así una relación directa entre grupos aristocráticos y lugares que, en muchos casos, acabarían convirtiéndose en el sobrenombre toponímico del grupo. La necesidad de garantizar a los descendientes un sustento y una posición acorde al prestigio del clan favoreció, a su vez, la vinculación personal de los individuos de menor rango al *cabeza de linaje*, permitiendo la aplicación de principios feudales a relaciones en origen familiares<sup>16</sup>.

### *I. 1. 1.- El caso hispano*

Si comparamos la cronología expresada por Georges Duby con la evolución histórica de las tierras peninsulares, llama la atención la tardía adopción del agnatismo<sup>17</sup>. Para investigar estas evidencias, distintos autores

---

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 180.

<sup>16</sup> En el caso alemán, a lo largo de los siglos IX al XII se desarrolló una territorialización de la nobleza palatina, al tiempo que emergían nuevos estados señoriales. Resultado de todo ello fue la existencia de una alta nobleza con clara conciencia agnaticia, mientras subsistía a un nivel inferior una nobleza de menor rango adscrita a dependencias feudales. En general, pervivieron características cognaticias hasta el siglo XI, fecha a partir de la cual aparecerán distintos linajes nobiliarios con una progresiva aplicación de normas agnaticias. Cfr. PH. DOLLINGER, "Aspects de la noblesse allemande. XI<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles", en *La Noblesse au Moyen Age (XI<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles). Essais à la mémoire de Robert Boutruche*, ed. PH. CONTAMINE, (París, 1976), pp. 133-149; K. SCHMIDT, "Zur Problematik von Familie, Sippe und Geschlecht...", ob. cit., pp. 24-27; *Idem.*, *Gebliit, Herrschaft, Geschlechterbewusstsein. Grundfragen zum Verständnis des Adels im Mittelalter* (Sigmaringen, 1998), pp. 10-11.

<sup>17</sup> Al igual que en León, en Portugal las tendencias agnaticias no aparecen hasta la segunda



dedicaron sus esfuerzos al estudio del origen de la aristocracia astur-leonesa, en un principio considerada proveniente de la nobleza visigoda<sup>18</sup>. No obstante, estudios posteriores la vinculan a la combinación de aquélla con el sustrato indígena de las tierras cantábricas, en las que tiene su inicio el nuevo reino<sup>19</sup>. La confluencia de ambos pueblos, junto a aspectos tan determinantes como la conquista y repoblación de nuevos territorios o la pervivencia de normas bajo-imperiales que garantizaban el reparto de la herencia, definirían las características singulares de la sociedad aristocrática resultante<sup>20</sup>.

Se impuso quizá un sentido práctico, que admitió la sangre nueva de las aristocracias clánicas del cantábrico, resultando un grupo social poco definido cuyas características contrastan con la continuidad evolutiva imperante en la Francia del noroeste. De este modo, la extinción de parte de la aristocracia visigoda pudo dar paso a la revitalización de las parentelas supervivientes, mediante la transmisión por línea masculina y femenina de su posición social. Por otra parte, la estrecha vinculación de la aristocracia astur a la naciente

---

mitad del siglo XII, mientras que en Cataluña y el sur de Francia éstas debieron desarrollarse a finales del siglo XI. En el caso navarro-aragonés se observa una tendencia similar a la castellana. Cfr. J. MATTOSO, *Ricos-homens, infanções e cavaleiros. A nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII* (Lisboa, 1985), pp. 107-109; G. DUBY, *El caballero, la mujer y el cura* (Madrid, 1983), p. 81; J. F. UTRILLA UTRILLA, "Los grupos aristocráticos aragoneses en la época de la gran expansión territorial del reino (1076-1134): Poder, propiedad y mentalidades", en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, (Zaragoza, 1998), p. 193.

<sup>18</sup> C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, "Imperantes y potestades en el reino astur-leonés", en *Cuadernos de Historia de España*, XLV-XLVI (1967), pp. 352-373; "La potestad real y los señoríos en Asturias, León y Castilla (siglos VIII-XIII)", en *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*", (Madrid, 1976), vol. II, pp. 1277-1310.

<sup>19</sup> Costumbres arraigadas entre cántabros, astures y vascones tales como el matriarcado, la condición de permanente lucha, la apropiación espontánea y colectiva de nuevas tierras y el uso de la profiliación influirían en la formación de la aristocracia astur-leonesa a partir del siglo VIII. Cfr. A. BARBERO y M. VIGIL, "Sobre los orígenes de la Reconquista. Cántabros y vascones desde fines del imperio romano hasta la invasión musulmana", en *Boletín de la Real Academia de la Historia* (1965), pp. 271-339; A. BARBERO "Pervivencias matrilineales en la Europa medieval: el ejemplo del norte de España", en *La condición de la mujer en la Edad Media*" (Madrid, 1986); M. C. GERBET, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV* (Madrid, 1997), pp. 19-20; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 101-102.

<sup>20</sup> M. I. LORING GARCÍA, "Sistemas de parentesco y estructuras familiares en la Edad Media", en *La familia en la Edad media*, XI Semana de Estudios Medievales celebrada en Nájera en 2000 (Logroño, 2001), pp.13-38, en concreto pp.14-18.

monarquía y la solidez de las redes de parentesco vendrían a diversificar estos grupos, distinguiéndose aquellos más cercanos al rey, los *comites palatii*.

Desde sus inicios, esta aristocracia se estructuró en torno a los miembros más destacados del grupo, aquellos que defendían sus intereses colectivos. Además, las clientelas aristocráticas extendieron su influencia a un conjunto amplio de personas, todos ellos beneficiarios en mayor o menor medida de las posesiones familiares. Entre tanto, los enlaces matrimoniales vinieron a engrandecer al clan y reforzar sus contactos, vinculándolo a otros grupos gentilicios que, en el plano económico, aportaban nuevas propiedades<sup>21</sup>.

Por último, podríamos añadir un nuevo elemento en esta génesis dinámica de la sociedad nobiliaria peninsular: el patrimonio. Se ha insistido mucho en el papel desempeñado por los substratos étnico y socio-político de los períodos precedentes, aunque habría que recordar la relativa abundancia de tierras fruto de la Reconquista, que no planteó inconvenientes a la hora de dividir el patrimonio familiar<sup>22</sup>. De no haber dispuesto de nuevas propiedades, los grupos familiares hubieran tenido que buscar soluciones para impedir una merma de su capacidad económica y posición social.

En suma, debemos partir de la inexistencia de estructuras agnaticias en los primeros siglos del medievo hispánico, entre otros motivos por la ausencia de un concepto claro de nobleza y por la pervivencia de estructuras sociales poco rígidas, todo ello directamente relacionado con la existencia de normas sociales que garantizaban un reparto equitativo de la herencia.

Será a partir del siglo XI cuando observemos la aparición de nuevas pautas de comportamiento, germen de las estructuras de parentesco que determinaron la configuración de la parentela que estudiamos. Ya Salvador de Moxó distinguía a la "vieja nobleza", aquella protagonista de la expansión castellano-leonesa por la Meseta y el valle del Guadalquivir, de la aristocracia primitiva de la época astur-leonesa y condal, "aquella de la acción militar

---

<sup>21</sup> I. TORRENTE FERNÁNDEZ, "Relaciones de parentesco en Asturias durante la Edad Media (siglos VIII y IX)", en *Asturiensia Medievalia*, n. 6 (1991), pp. 39-57; *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna* (Madrid, 1990), en concreto: A. GURREAU-JALABERT, "El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio", pp. 85-105; P. MARTÍNEZ SOPENA, "El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos X y XII", pp. 51-84.

<sup>22</sup> Mínguez resalta el papel de la *colonización* en la estructuración de los grupos nobiliarios. Cfr. J. M. MÍNGUEZ, "Ruptura social e implantación del feudalismo...", ob. cit., p. 22.

defensiva y de la repoblación audaz, individual y monástica en el valle del Duero"<sup>23</sup>. Estas palabras de tan renombrado autor resumen perfectamente las pautas que definen en última instancia el origen del grupo familiar de los Lara, pues, como hemos visto, si algo resulta evidente de entre los confusos datos genealógicos del siglo XI, es la vinculación de Gonzalo Núñez y sus parientes directos a la frontera castellana del Duero.

Entre los siglos IX y XI asistimos a la instauración en el reino leonés de ciertos principios feudales de corte hispánico, cuando las casas magnáticas procedieron a la constitución de patrimonios territoriales en detrimento de la monarquía. El avance territorial hacia el Sur, auspiciado por los reyes pero, en muchos casos, dependiente de la propia iniciativa de los magnates, planteó la necesidad de crear demarcaciones administrativas, territorio regio que fue cedido al gobierno de determinados magnates<sup>24</sup>.

Este sería el germen de la nobleza condal, detentadora con el tiempo de entidades territoriales que pronto fueron reorganizadas en función de una creciente autonomía y libertad de iniciativa de sus titulares. El conde aglutinaría en torno suyo a su propia parentela y a otros nobles de la región, grupo social que reconocería su jefatura para así incrementar sus posesiones y su poder.

La casa condal castellana ejemplifica de forma evidente este proceso, pues Gonzalo Fernández recibió de Alfonso III el dominio de Burgos, territorio que fue ampliado bajo el consentimiento regio<sup>25</sup>. Sin embargo, fue su hijo Fernán

---

<sup>23</sup> S. de MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva", ob. cit., pp. 3-4.

Respecto a esta "aristocracia primitiva", Álvarez Palenzuela distingue dos etapas en la formación de la nobleza leonesa, anterior y posterior al reinado de Alfonso III. El avance definitivo hacia el Tajo en tiempos de Alfonso VI marcaría el inicio de una nueva fase. Cfr. V. ÁLVAREZ PALENZUELA, "La nobleza del reino de León", ob. cit., pp. 153-154.

Para Torres Sevilla, a un período de nacimiento de una clase aristocrática seguiría la *etapa condal*, definida por la "territorialización de la aristocracia y la creación de principados feudales", como consecuencia de la expansión repobladora y la pérdida de autoridad del monarca. Esta última fase la delimita entre el fallecimiento de Alfonso II (842) y el advenimiento de la dinastía Navarra (1037). Cfr. M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 413-423.

Por otra parte, Mattoso llega a conclusiones similares en el caso de la alta nobleza portuguesa. Cfr. J. MATTOSO, *Ricos-homens, infanções e cavaleiros...*, ob. cit., pp. 13-35.

<sup>24</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 416-417; J. M. MÍNGUEZ, "Poder político, monarquía y sociedad en el reino asturleonés en el período de su configuración", en *Estructuras y formas de poder en la Historia* (Salamanca, 1991), pp. 73-87.

<sup>25</sup> V. ÁLVAREZ PALENZUELA, "La nobleza del reino de León", ob. cit., pp. 177-178; M.

González el principal artífice de la expansión territorial y encumbramiento político del grupo familiar, siempre a expensas de los monarcas leoneses. No interesa en este lugar abordar la evolución cronológica de este linaje condal, aunque sí hay que hacer notar que el decaimiento de su poder e influencia sobre el relativamente amplio territorio castellano permitió, a mediados del siglo XI, el surgimiento de significativos grupos familiares.

El asesinato de García Sánchez en 1028 abrió Castilla al monarca navarro Sancho III *el Mayor*, quien supo hábilmente apoyarse en los distintos grupos nobiliarios de la región<sup>26</sup>. Se inicia entonces un turbulento período que supondrá la incorporación a la monarquía de los antiguos *principados territoriales*, proceso en el que la clase magnaticia será transformada en una nueva nobleza dependiente del rey<sup>27</sup>.

Durante esta etapa la aristocracia fue gestando una conciencia de grupo que vendría a determinar los conceptos de familia y parentesco. Como bien han observado Pallarés y Portela en el caso de la aristocracia gallega altomedieval, el sistema de parentesco vigente para el sector privilegiado se definiría por "la presencia de los grupos de filiación y de la familia conyugal como célula elemental" y por la asunción del principio cognaticio como elemento ordenador de las relaciones dentro del grupo<sup>28</sup>. Así pues, habría que distinguir un primer nivel de organización en el núcleo familiar y uno segundo constituido por el conjunto de sus parientes, aunque este proceso no se desarrolle de igual forma en todos los ámbitos geográficos<sup>29</sup>. La aristocracia altomedieval se organizaría,

---

TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 208-209.

<sup>26</sup> Sancho Garcés de Navarra estaba casado con la hermana del conde Sancho García, Muniadonna, madre del futuro Fernando I. Inmersa Castilla en el expansionismo del monarca navarro, este estado pasó al control de Sancho III, administrador de las posesiones y derechos de su esposa e hijo. Cfr. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., p. 216.

<sup>27</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., p. 419.

<sup>28</sup> M. C. PALLARÉS y E. PORTELA, "Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio", en *Studia Historica*, V (1987), p. 18.

<sup>29</sup> Quizá estas características se muestren más acusadas en la costa cantábrica, ya en el siglo X, donde la escasez de tierras y su mayor parcelación contrastan con la mayor amplitud de la Meseta. Por el contrario, como veremos, las familias conyugales castellanas parecen estar poco definidas dentro del grupo gentilicio, al menos hasta el siglo XII, lo que también afecta a su acceso y disfrute de la propiedad. Cfr. R. PASTOR DE TOGNERI, "Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: Comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XIII)", en *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo* (Barcelona, 1984), pp. 92-116; I. TORRENTE FERNÁNDEZ, "Estructuras de parentesco en Asturias (siglo 370

por tanto, siguiendo una estructura cognaticia, en la que tanto la línea de parentesco masculina como la femenina "operan en igualdad de condiciones, transmitiendo ambas *status* social, bienes y derechos, mediante la descendencia, la herencia y la sucesión"<sup>30</sup>.

El cambio de dinastía, o sea, el espacio temporal marcado en lo político por los soberanos Sancho III y su hijo Fernando, con la consiguiente creación del reino castellano, permitió el florecimiento de grupos familiares en torno, nuevamente, a entidades de gobierno en ellos delegadas, las tenencias. Sin menosprecio del significado político y territorial de estos cambios, en el aspecto que ahora nos ocupa, la definición de los grupos familiares nobiliarios, el advenimiento de estos *oligarcas regionales* implicó una reestructuración de la nobleza, ahora especialmente dependiente del monarca.

Los *magnates palatii* constituyeron el entorno directo del rey, conjunto de personas algo heterogéneo que formaba la curia ordinaria. Entre ellos hallamos al reducido grupo de los *comites*, encargados de la gestión y defensa de ciertos distritos, pero junto a éstos se documentan individuos procedentes de las principales familias del reino y de difusa relevancia social y política, así como infanzones, hombres de armas y otra suerte de vasallos regios<sup>31</sup>.

La evidente influencia ejercida por el conde favoreció el reconocimiento de su preeminencia dentro y fuera del grupo gentilicio. De esta forma, los parientes se vinculaban al *cabeza de linaje* en aparente similitud a las relaciones de otros grupos sociales con el titular del condado. No es extraño, a su vez, que esta confusión de lo público y lo privado esté íntimamente ligada a la institución matrimonial y a las fundaciones religiosas. En el primer caso, los lazos de unión entre la familia del conde y diferentes parentelas nobiliarias serían sellados a menudo mediante compromisos matrimoniales<sup>32</sup>, diluyendo los pactos socio-

---

X)", en *Homenaje a Juan Uría Riu* (Oviedo, 1997), vol. I, pp. 337-348.

<sup>30</sup> M. C. PALLARÉS y E. PORTELA, "Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia...", ob. cit., p. 23.

<sup>31</sup> A. GAMBRA, *Alfonso VI. Cancillería, curia e imperio* (León, 1997), t. I, pp. 513-516, 521-528; P. MARTÍNEZ SOPENA, "Los grupos aristocráticos castellano-leoneses ante la conquista del Tajo", en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, (Zaragoza, 1998), pp. 143-147.

<sup>32</sup> Tal es el caso de Fernán González, quien casó a su primogénito Gonzalo con Fronilde Gómez, hija de su alférez Gómez Díaz. Este último fue, posiblemente, hijo del conde Diego Rodríguez, miembro de otra de las dinastías condales castellanas. Cfr. M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 213.

políticos en una ampliación colateral de la parentela. En el segundo, los grupos gentilicios reafirmarían su cohesión mediante la fundación de monasterios, que reunían parte del patrimonio familiar en instituciones ligadas a ellos, gestoras de los bienes comunes y garantes de su unidad.

Un buen ejemplo del funcionamiento interno de una parentela durante este período lo constituye la *casata* de Alfonso Díaz, a su vez buena muestra de los vínculos gentilicios de los Lara<sup>33</sup>. A mediados del siglo XI los descendientes de Alfonso Díaz, conde de Grajal, eran designados bajo una entidad que los englobaba, la *casata*, atisbo de cambios en las estructuras de parentesco. La continuidad en el oficio condal de Cea permite observar la organización de la parentela en torno a determinados individuos, de forma que, en el transcurso de varias generaciones, algunas ramas familiares acabaron destacando sobre las demás, aun manteniendo la referencia teórica al fundador de la estirpe, Alfonso Díaz. Estas características nos indican que, por entonces, comenzaba a definirse una concepción agnaticia de la parentela, aunque sin las connotaciones de siglos posteriores.

Esto mismo podrá observarse en la estructura de la propiedad, que por regla general mantuvo el carácter igualitario y la consiguiente división equitativa de la herencia. Con el transcurso de las generaciones, al aportar los enlaces matrimoniales nuevas propiedades a la familia nuclear, empezaron a distinguirse varias ramas dentro de la *casata*, "segmentos de linaje constituidos por las unidades conyugales y sus descendientes inmediatos", poseedores de un patrimonio parcialmente diferenciado<sup>34</sup>.

Sin embargo, aún no tendría cabida la vertebración exhaustiva del linaje nobiliario en función del grado filiativo, sexo u orden de nacimiento. Por el contrario, la parentela se define por su conciencia de grupo y su vinculación a un individuo concreto, líder de la entidad gentilicia. La individualización de los subgrupos familiares será simplemente un indicio de cierta organización interna, que no modificará en esencia la estructura general del parentesco.

Así pues, a partir de mediados de este siglo comienzan a distinguirse ciertos subgrupos familiares, proceso acompañado de una parcial diversificación

---

<sup>33</sup> Como ya se ha expuesto, todo indica que Nuño Álvarez casó a mediados del siglo XI con una de las hijas del conde Gutierre Alfonso, integrándose así en la parentela del magnate y transmitiendo a su progenie ciertos derechos gentilicios. Cfr. P. MARTÍNEZ SOPENA, "Parentesco y poder en León durante el siglo XI...", ob. cit., pp. 33-87.

<sup>34</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, "Parentesco y poder en León durante el siglo XI...", ob. cit., p. 35.

del patrimonio. Sin embargo, mantuvieron su conciencia de común pertenencia a un grupo mayor, la *casata*, estructurada a partir de la identificación de una o varias generaciones anteriores. A su vez, la sucesión *de facto* en los oficios territoriales exacerbó la singularidad de la parentela, que acabó asumiendo la transmisión de la *nobilitas* dentro del grupo, aunque sin afectar a las descendencias más allá de la distinción entre varonía y, si acaso, valía militar y política de sus miembros.

En todo caso, se mantuvo una estructura social bastante voluble, lo suficiente como para admitir la acción individual a la hora de mejorar la posición dentro y fuera del clan. La empresa reconquistadora, de gran impacto en la sociedad de estos siglos, determinaría el auge político y militar de personajes como Gonzalo Núñez de Lara o Rodrigo Díaz *el Cid*, cuya fulgurante carrera le deparó el ascenso a la nobleza palatina<sup>35</sup>. Estos nobles aprovecharían sus contactos gentilicios para acercarse al monarca, quien sancionaría con su favor su preeminencia social.

## **I. 2.- ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA PARENTELA DE LOS LARA**

### *I. 2. 1.- Los Inicios*

Si atendemos a todas las consideraciones anteriores, se explica que no se nos haya transmitido con claridad el origen genealógico de Gonzalo Núñez, pese a que el análisis documental nos haya permitido averiguar a que parentelas pertenecía<sup>36</sup>. Por su padre, en caso de ser el conde Munio González, era miembro de los Salvadórez, quienes, por sus vinculaciones al monasterio de Oña, su relación con las tierras castellanas y su pertenencia a la más alta nobleza del reino, debían descender de Fernán González. Por su esposa, Goto Núñez, era miembro de la extensa parentela de los Alfonso, casa condal de la Tierra de Campos muy vinculada a la corte leonesa. Por contra, la familia paterna de su cónyuge, los Álvarez, estaba especialmente asentada al sur del río Arlanzón,

---

<sup>35</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ realiza una cuidada prosopografía de este magnate y sus ancestros. Cfr. *El Cid histórico*, ob. cit., pp. 31-49.

<sup>36</sup> Nótese que, en función de la hipótesis que adoptemos, las conclusiones respecto a sus vínculos familiares pueden diferir. Me decanto, evidentemente, por la versión justificada en el primer capítulo.

noticias que explican los intereses de Gonzalo Núñez en el entorno de Lara.

¿Era Gonzalo Núñez un *cabeza de linaje*? Más bien no. Con toda probabilidad se integraba en diferentes grupos gentilicios, lo que le permitió aproximarse al monarca y demostrarle su valía en la defensa de la frontera del alto Duero. Sin duda, este papel no lo hubiera ejercido si no hubiera contado con ascendencia nobiliaria, aunque ni en el caso de los Alfonso, ni en el de los Salvadórez, ni en el de los Álvarez, ostentó la jefatura del clan. Gonzalo Núñez recibió la tenencia de Lara —quizá por renuncia de su primo Gonzalo Salvadórez—, lo que reforzó su posición ante los grupos sociales asentados en aquella sección de la frontera del Duero. Su aproximación a Alfonso VI debió venir de la mano de los Alfonso y los Salvadórez, aunque habría que tener en cuenta el interés del monarca, necesitado de un magnate poderoso en estas comarcas de vanguardia frente al islam.

Todo ello lo veremos reflejado en los diferentes documentos que hacen referencia a este personaje y sus descendientes, estrechamente relacionados con el patrimonio del magnate y su parentela. Ya hemos visto que Gonzalo Núñez, su esposa Goto y su cuñada Urraca eran heredados en San Martín de Marmellar<sup>37</sup>. Al año siguiente, la citada Urraca y su madre María Gutiérrez intervendrían en otras posesiones castellanas<sup>38</sup>, datos, todos ellos, que muestran su vinculación a las parentelas de los Alfonso y, especialmente, a la de los Álvarez, heredados en tierras burgalesas. Como hija de Nuño Álvarez y María Gutiérrez, Goto mantuvo sus lazos familiares, incluyendo a su esposo en la administración y disfrute de determinadas propiedades, como ocurrió con las heredadas por Goto y su hermana en San Martín de Marmellar<sup>39</sup>.

Los Lara supieron mantener estos vínculos gentilicios, pues en 1095, cuando su hija Teresa ingresó en el monasterio de Sahagún, Gonzalo Núñez y su esposa donaron a la citada institución varias divisas procedentes del clan de los Alfonso, especialmente vinculado a este cenobio<sup>40</sup>. Años después Rodrigo González de Lara demostró que aún consideraba la existencia de cierto parentesco con aquella casa condal, pues, al otorgar propiedades y derechos a Santa María de Piasca, reconoció el patronazgo que sus antepasados, o sea, los

---

<sup>37</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 157 [1087].

<sup>38</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 185 [1088].

<sup>39</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 157 [1087].

<sup>40</sup> *Sahagún*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11].



Alfonso, habían ejercido sobre este monasterio<sup>41</sup>.

No obstante, aunque las relaciones de los Lara con la región lebaniega debieron provenir de la *casata* de Alfonso Díaz, no hemos de olvidar la otra rama de la familia, los Salvadórez. El conde Munio González poseía propiedades en la costa cantábrica, como aquellas donadas al monasterio de Oña<sup>42</sup>, y tanto su posible nieto, Rodrigo González, como el hijo de éste mantuvieron cierto patrimonio en las Asturias de Santillana<sup>43</sup>.

Enlazamos así con otra de las parentelas en las que se incluyó Gonzalo Núñez, los Salvadórez. Es evidente, así lo muestra su intervención en múltiples documentos, que Gonzalo Núñez y su hijo Pedro González de Lara se halló en buenas relaciones con el conde Gonzalo Salvadórez y su hijo Gómez González<sup>44</sup>. Esta parentela aportó a Gonzalo Núñez su carácter eminentemente castellano, como lo prueba su mención explícita entre los magnates de esta región<sup>45</sup>, aparte de haber ostentado circunstancialmente la tenencia de Lara.

No fueron éstos, empero, los únicos parientes castellanos, pues la familia paterna de su esposa, los Álvarez, poseía múltiples heredades a orillas del Arlanza y el Arlanzón<sup>46</sup>. Esta filiación, de menor importancia social, aporta, sin embargo, interesantes conclusiones respecto a la evolución posterior de los Lara. En primer lugar, las referencias a propiedades de miembros de este grupo explican la especial vinculación de Gonzalo Núñez y sus descendientes a este territorio. Si la tenencia de Lara la ostentó su primo Gonzalo Salvadórez, su patrimonio debía proceder de los Álvarez. Éstos, además, continuaron en relación con Gonzalo Núñez, pues Álvaro Díaz de Oca, sucesor de Diego Álvarez en el clan familiar, aparece incluido en el círculo de parientes del de Lara<sup>47</sup>. No resulta extraño que, además de las propiedades citadas, otra de las

<sup>41</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 76 [1122-IV].

<sup>42</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 76 [1082].

<sup>43</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVIII, cap. I; t. III, p. 250; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 174 [1168-III-27].

<sup>44</sup> Estas relaciones familiares han llevado a Reilly a confundir no ya el parentesco, sino la denominación gentilicia de los Salvadores por los Lara. Cfr. REILLY, *King Alfonso VI*, p. 281.

<sup>45</sup> *Sabagún*, HERRERO, n. 914 [1093-XI-22]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 80 [1105-IX-22].

<sup>46</sup> A. SÁNCHEZ DE MORA, "La parentela de los Álvarez: un grupo gentilicio vinculado al territorio situado al sur del río Arlanzón (s. XI)". Comunicación presentada al *Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos*", celebrado en Burgos en octubre de 2001 (En prensa).

<sup>47</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 157 [1087], n. 190 [1089].

tenencias anteriormente en manos de los Álvarez, Carazo, la recibiera Gonzalo Núñez, mientras el avance fronterizo desde las tierras de Lara recuerda las iniciativas conquistadoras de los siglos precedentes, en las cuales debemos enmarcar el asentamiento de los Álvarez al sur del Arlanzón.

Estas estructuras de parentesco no eran algo estanco e inamovible, sino todo lo contrario. Más bien parece que la familia de Gonzalo Núñez se desarrolló en el seno de la parentela de los Salvadórez, la más importante en la Castilla oriental de la segunda mitad del siglo XI. Cuando ésta perdió influencia por el fallecimiento de los hermanos Salvadórez, Gonzalo Núñez y sus hijos fueron tomando cierta primacía social dentro del grupo, aunque la mayoría de edad de Gómez González le devolvió temporalmente el liderazgo del clan<sup>48</sup>.

Por otra parte, si todas estas parentelas explican la influencia social de Gonzalo Núñez, el éxito militar del magnate y su vinculación personal a Alfonso VI definen uno de los elementos esenciales en la reestructuración familiar. Las conquistas de Osma, Medinaceli, Atienza y Almazán, lugares todos ellos relacionados directamente con Gonzalo Núñez, ampliaron y modificaron los intereses patrimoniales del clan del tenente de Lara. Las nuevas posesiones y tenencias fueron además reforzadas por los enlaces matrimoniales.

Es lógico asumir que las hijas de Gonzalo casaran con varones de grupos nobiliarios próximos a la Extremadura oriental, aunque de algunos de estos enlaces no tengamos pruebas fehacientes. De ellos, los Cameros es el único documentado, especialmente relacionado con la nobleza riojana y navarra pero con posesiones en las montañas que se desplegaban al norte del territorio soriano. Este matrimonio, además, se complementaba con el de Pedro González de Lara y la condesa Eva, viuda del conde García Ordóñez, pues, aparte de estar emparentado con los Álvarez —su hermana Teresa había casado con Álvaro Díaz de Oca—. Ambos enlaces respondían al interés de Alfonso VI por controlar las tierras altas de la Rioja y los pasos que atravesaban la Sierra de la Demanda y comunicaban el Ebro con el valle del Duero, aparte de aglutinar los intereses de importantes familias nobles castellanas. Además, el matrimonio de Rodrigo González con la infanta Sancha, hija del monarca, reforzó la influencia

---

<sup>48</sup> El conde Gonzalo falleció en 1083, cuando su hijo debía ser menor de edad. Gómez González recuperó su posición en la corte, pero murió en combate contra Alfonso I el *Batallador* en 1111. Sus hijos tardarían en recuperar la Bureba, constituidos en una entidad familiar independiente de los Lara. Cfr. A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: Los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)", en *Medievalismo*, 8 (1998), pp. 35-64.

de los Lara en la corte, a la par que introducía a este magnate en el círculo de parientes de Alfonso VI, reforzando así la autoridad regia sobre la nobleza.

Respecto a las otras supuestas hijas de Gonzalo Núñez, cuyos matrimonios identificó Salazar y Castro con las parentelas de los Guzmán y los Fuentearmejil, el primero sabemos que es pura fantasía y, en cuanto al segundo, en caso de ser cierto respondería a los intereses militares y territoriales del tenente de Lara, deseoso de afianzar su posición socio-política en la zona que gobernaba.

El resultado final sería un núcleo familiar constituido por Gonzalo Núñez, su esposa Goto y sus hijos Rodrigo, Pedro, Teresa, María y, quizá, Goto y Elvira. Un segundo nivel lo integrarían aquellos parientes de Gonzalo Núñez y su esposa que intervenían de forma asidua en el grupo familiar, algo plasmado por su testificación en documentos otorgados por el matrimonio. Si políticamente Gonzalo Núñez parece hallarse en buenas relaciones con el conde García Ordóñez, uno de los asiduos testigos de los documentos de Gonzalo Núñez era Álvaro Díaz de Oca, pariente del de Lara y cuñado del tenente de Nájera. La representación familiar de los Salvadórez la hallamos en Gómez González, quien también intervino en documentos familiares, mientras un tercer personaje de parentesco dudoso pero de clara importancia en la Castilla de finales del siglo XI, Rodrigo Díaz de Vivar, incluye a todos ellos, como testigos, en su carta de arras<sup>49</sup>.

El tercer nivel vendría dado por los *cognatii*, personajes incluidos en la parentela por vía matrimonial. Aquí citaríamos a Íñigo Jiménez de los Cameros, a los Ordóñez, a la infanta Sancha y, quizá, a Pedro Núñez de Fuentearmejil. Ellos ampliarían el radio de acción del clan en los aspectos social y político, pues el papel relevante de Gonzalo Núñez y el funcionamiento gentilicio de la sociedad nobiliaria incipiente permitirían la integración de sus parentelas en el círculo de alianzas del tenente de Lara.

### *I. 2. 2.- Transformaciones en la parentela*

Pronto se desarrollaron normas gentilicias más complejas, que asumían cierta consideración de la persona en función de sus ascendientes y, al mismo tiempo, reforzaban la memoria colectiva. Es sintomático que el *Carmen Campidoctoris*, redactado en tiempos de Rodrigo Díaz *el Cid*, afirmara que el de

---

<sup>49</sup> *Sabagín*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 25 [1074]. Ya se ha apuntado esta hipótesis de parentesco.

Vivar era "*Nobiliori de genere ortus, quod in Castella non est illo maius*", aunque no alcanzara a precisar su genealogía<sup>50</sup>. No obstante, la consideración de la *nobleza* como una cualidad no sólo individual, sino susceptible de ser transmitida a la descendencia, nos aproxima al advenimiento de características agnaticias.

Poco después el autor de la *Historia Roderici*, que Menéndez Pidal fecha a principios del siglo XII, presenta una memoria genealógica del individuo, pese a continuar dando la misma importancia a quien accede a la *nobleza* mediante sus propias acciones<sup>51</sup>. Si bien la trascendencia del personaje pudo implicar un mayor recuero de sus orígenes, la reconstrucción de su ascendencia paterna a través de siete generaciones implicaba la asunción de criterios agnaticios en la mentalidad colectiva. En el caso de la filiación materna, se observa igualmente una conciencia genealógica, expresada a partir del parentesco existente entre varios de sus ancestros. No obstante, en este caso se percibe el predominio del cognatismo: Rodrigo Díaz hijo de Diego Laínez — Diego yerno de Rodrigo Álvarez — Rodrigo hermano de Nuño Álvarez — Nuño cuñado de Nuño Laínez de Rejas<sup>52</sup>. La identificación de varios de estos personajes con diferentes tenencias completa la visión de un grupo gentilicio con cierto arraigo territorial<sup>53</sup>.

¿Podríamos asumir estos cambios mentales, estas modificaciones en las estructuras de parentesco, como generales a la sociedad nobiliaria castellana de principios del siglo XII? La misma desestabilización subsiguiente al fallecimiento de Alfonso VI y los cambios producidos a nivel gentilicio y social en las diferentes parentelas nobiliarias apuntan hacia esta hipótesis<sup>54</sup>. En el caso de los

---

<sup>50</sup> *Carmen Campidoctoris*, ed. R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, p. 883; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Cid histórico*, p. 45. Respecto a la cronología de ésta fuente cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, ob. cit., pp. 19-20.

<sup>51</sup> Aunque Ubieto Arteta retrasa su composición hasta mediados del siglo XII, Martínez Díez reafirma la cronología dada por Menéndez Pidal. Cfr. A. UBIETO ARTETA, "La *Historia Roderici* y su fecha de redacción", en *Saitabi*, n. 11 (1961), pp. 241-246; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Cid histórico*, ob. cit., pp. 21-24.

<sup>52</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El Cid histórico*, ob. cit., pp. 38-46; *Historia latina de Rodrigo Díaz de Vivar*, ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ, J. M. RUIZ ASENCIO y I. RUIZ ALBI (Burgos, 1999), pp. 53-54.

<sup>53</sup> Este tipo de literatura podemos enmarcarla en un fenómeno más generalizado, que Georges Duby ha analizado en los casos de los condes de Flandes y Anjou. No obstante, en el caso cidiano no parece estar vinculado a pretensiones perpetuadoras de ningún señorío. Cfr. G. DUBY, "Observaciones sobre la literatura genealógica en Francia en los siglos XI y XII", en *Hombres y estructuras*, ob. cit., pp. 184-197.

<sup>54</sup> Otro ejemplo sería el de los condes Pedro Ansúrez y Pedro Froilaz, que inician sendas parentelas y relegan a un segundo término los lazos familiares anteriores.

Lara todo indica que, como poco, los herederos de Gonzalo Núñez se habían desgajado de las parentelas anteriores, formando una nueva e incipiente entidad familiar.

Sus propiedades ayudaron a esta reestructuración, pues, de un lado, aquellos bienes compartidos por un excesivo número de parientes o ajenos a los intereses de sus titulares fueron compravendidos o cedidos a instituciones religiosas, como pudieran ser los donados a los monasterios de Sahagún o San Millán. Del otro, nuevas adquisiciones, poseídas en su totalidad, mejorarían las expectativas económicas, al no ser compartidas con parientes lejanos. La aplicación de estos criterios económicos favoreció la modificación de la conciencia de grupo, desgajándola progresivamente de las parentelas anteriores.

Además hemos de vincular estos cambios gentilicios al discurrir de los acontecimientos políticos: La muerte del heredero y el advenimiento de doña Urraca desembocó en una guerra civil, soterrada bajo el reconocimiento a la soberana, su marido *Alfonso el Batallador* o el hijo de aquella, Alfonso Raimúndez. Esta conflictividad favoreció el resurgir de las aspiraciones nobiliarias, que permitieron a algunos magnates alcanzar altas cotas de poder.

En este sentido, las pretensiones del conde Gómez González y su muerte en 1111 marcan la carrera política de Pedro González de Lara, hasta ahora a la sombra de aquel magnate. Su sustitución por el de Lara en las esferas social y política pudo tener su paralelismo en las estructuras gentilicias, de forma que el de Lara se hiciera con la primacía del clan y, por tanto, que socialmente se reconocía su parentesco con Gómez González, al descender ambos de un tronco común. Además, la reciente desaparición del conde García Ordóñez y de Álvaro Díaz de Oca —su cuñado—, dejaba a un conjunto de familias nobiliarias a merced de importantes modificaciones en el ámbito gentilicio, como fue el matrimonio de la viuda del teniente de Nájera y Pedro González de Lara.

Su hermano Rodrigo y él se beneficiaron del apoyo prestado a la reina Urraca, llegando a dominar amplios territorios. Entre tanto, el resurgir de los Lara encontraría honda acogida en el seno de la nobleza, pues revitalizó las estructuras de parentesco mediante su identificación con estos nuevos líderes. La debilidad del poder monárquico a inicios del siglo XII, el enfrentamiento entre facciones nobiliarias y las sublevaciones de núcleos urbanos y campesinos completan la crisis política "que tiene como consecuencia el afianzamiento de las solidaridades privadas y un aumento en la autonomía de los magnates"<sup>55</sup>.

---

<sup>55</sup> I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad...*, ob. cit., p. 48; P. BONNASSIE,

El papel político de primer orden desempeñado por Pedro González desde 1111, unido a su matrimonio con la viuda de García Ordóñez, debieron permitir el ascenso social del conde, ahora a la cabeza de colaterales y afines. A su vez, Pedro incluyó nuevos miembros en el conjunto de su parentela, tanto por la progenie habida con doña Eva como por el fruto de sus relaciones extramatrimoniales con la reina. Si a ello unimos los hijos del anterior matrimonio de la condesa Eva, los Aza, el núcleo familiar de Rodrigo González, los matrimonios de las hermanas de ambos magnates y la descendencia de todos ellos, tendremos la nueva generación de la parentela de los Lara.

Del matrimonio de Rodrigo González y la infanta Sancha nacieron varias hijas, unión que permitió al noble intervenir junto a la soberana, como tutor y administrador de los bienes de su descendencia, en la dotación del monasterio de Vega<sup>56</sup>. Una de las constantes en las pautas de comportamiento de la sociedad nobiliaria castellano-leonesa fue su interés por enlazar con la casa real, al tiempo que los monarcas utilizaban esta vía como medio de ejercer cierta supremacía gentilicia sobre sus grandes nobles. No había cambiado mucho aquella característica del reino astur que implicaba la tendencia aristocrática a emparentar con la realeza.

Buena prueba de la citada reestructuración gentilicia es la donación otorgada por el conde Rodrigo González y sus parientes en 1141. La inclusión en este documento, en igualdad de condiciones, de todos los hijos del conde Pedro González —legítimos, ilegítimos e hijastros—, así como de los consortes y descendientes de sus hermanos, muestran la pervivencia de una estructura cognaticia liderada, tras fallecer Pedro, por el conde Rodrigo González. Ello indicaría que Gonzalo Núñez se convirtió en el referente de una nueva entidad gentilicia, fruto de la singularidad del personaje y de la progresiva diversificación de las parentelas anteriores. El encabezamiento de la citada donación es bastante ilustrativo:

*“Ego Rudericus comes, una cum consanguineis meis Scemeno Enechez et mater eius domna Maria —Jimeno Íñiguez de los Cameros y su madrastra María Beltrán—, don Garsia —de los Aza, hijo de la condesa Eva y por tanto hijastro de Pedro González de Lara—, don Malrico —presuntamente el primogénito de Pedro González—, Gonsalvo de Maranion —esposo de Mayor García de Aza—, don Nunno, don Rodrico, don Albaro —los otros hijos de Pedro González de Lara—,*

---

"Del Ródano a Galicia: Génesis y modalidades del régimen feudal", ob. cit., pp. 42-43.

<sup>56</sup> *Vega*, SERRANO, n. 33 [1125-V-10].

*don Petro Garciaz* —otro de los Aza—, *cometissa domna Elvira* —hija ilegítima de Pedro González y la reina Urraca—, *domna Milia* —otra de las hijas de Pedro González—, y *domna Sancia Garçiaz*, *domna Maior Garçiez*, *domna Maria Garçiez* —hijas de García García de Aza—<sup>57</sup>.

De este documento podemos extraer dos momentos cronológicos. Si consideramos la constitución de la propiedad, que debió ocurrir en vida de Gonzalo Núñez, habría que incluir en el conjunto de personajes citados a aquellos que en 1141 se hallaban ausentes o difuntos. Si, por el contrario, tomamos como referencia la fecha de redacción del documento, el clan se vería alterado por la desaparición de algunos de sus miembros —caso de Gonzalo Núñez y Pedro González— y por la inclusión de nuevos personajes, frutos de los distintos matrimonios. Dicho de otro modo, a la hora de delimitar quienes formaban parte de la parentela hemos de perfilar un período cronológico concreto.

¿Poseían todos estos individuos una conciencia de linaje?. Desde luego, es hartamente improbable que asumieran características agnaticias, sino más bien su inclusión en un conjunto difuso que se definía por criterios cognaticios, que les permitía denominarse *consanguinei*. Si este término aludía originariamente a sólo los individuos con vínculos genéticos, la inclusión de los afines en el grupo pudo extender su significado<sup>58</sup>. Por otra parte, Rodrigo González de Lara pudo considerar su parentesco con los Alfonso al donar cierto patrimonio al monasterio de Piasca en 1122, lo cual indicaría que, más allá de su descendencia de Gonzalo Núñez, formaba parte de una entidad gentilicia mayor, aunque no tuviera clara su estructura y sólo la considerara a la hora de atender intereses patrimoniales comunes.

Es posible que distinguieran, como parecía ocurrir en el caso de los Alfonso, entre aquellos descendientes de Gonzalo Núñez y las parentelas a las que éste había pertenecido. En este sentido, Beceiro y Córdoba matizan que el término *gentes* se aplicaría a las unidades conyugales y su descendencia inmediata, implicando "la agrupación de colaterales con unos mismos niveles de vinculación consanguínea respecto a la línea troncal". Por el contrario, *parentes* englobaría "a las líneas troncales y colaterales por línea paterna y materna, incluyendo a los ligados matrimonialmente a los consanguíneos, los afines". Finalmente, bajo la denominación de *propinquiis* se distinguiría a un conjunto más amplio y general,

<sup>57</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-8].

<sup>58</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., p. 82.

incluyendo otras formas de parentesco ficticio tales como el vasallaje o el apadrinamiento<sup>59</sup>. En este sentido, varios autores consideran al homenaje una fórmula o rito propia del parentesco espiritual<sup>60</sup>.

Algunas referencias patrimoniales parecen sancionar la existencia de cierta estructuración interna: En 1122, por ejemplo, "*Petrus comes ts., Ava comitissa ts., domina Elvira cf.* " —hija de la reina—, "*Marrie Petriꝝ cf.* " —probablemente hija legítima— y "*Ferrando Petriꝝ cf.* " —también hijo de doña Urraca— testificaron en un acuerdo entre el monasterio de Arlanza y varios concejos de su entorno<sup>61</sup>. En este caso sólo la familia nuclear, hijos ilegítimos incluidos, intervenía en el acto.

La existencia de los grupos de filiación, más o menos definidos, sancionaría la aparición de normas mínimas de organización interna, al tiempo que se afianzaba el liderazgo de ciertos individuos sobre determinadas entidades familiares, personajes que gozaban de mayor autoridad y prestigio, capaces de decidir normas o acciones que afectasen a la totalidad de la parentela<sup>62</sup>. De esta forma triunfó la función del *cabeza de linaje*, ostentada por Pedro González y, a su muerte, por su hermano Rodrigo. Sólo así se explica que acontecimientos como la muerte de Gómez González implicaran radicales transformaciones en la nobleza castellana, necesitada de un nuevo líder que aglutinara e hiciera valer sus intereses.

Los violentos acontecimientos políticos que tuvieron lugar al acceder al trono Alfonso VII originaron importantes transformaciones en la nobleza castellano-leonesa. El apoyo o la desobediencia a la monarquía, los logros militares y la consiguiente intervención regia, a través de la concesión o

---

<sup>59</sup> I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., p. 46. No obstante, con independencia de la existencia de ciertas diferencias internas, el término "*gentes*" tuvo en ocasiones u significado más genérico. Cfr. M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 83-84.

<sup>60</sup> A. GUERREAU-JALABERT, "El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio", en *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio* (Madrid, 1990), pp. 96-97; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., p. 405.

<sup>61</sup> Separado de estos personajes aparece un Rodrigo Pérez, nombre que coincide con el de uno de los hijos del conde Pedro. Otro de los personajes de identificación dudosa es Pedro Núñez, quizá el de Fuentearmejl. Cfr. *Arlanza*, SERRANO, n. 92 [1122-IV-14].

<sup>62</sup> R. PASTOR DE TOGNERI, "Sobre la articulación de formaciones económico-sociales", ob. cit., p. 95.



confiscación de propiedades y tenencias, afectaron a la sociedad aristocrática. De esta forma, se beneficiaron determinadas ramas de las parentelas, al crearse nuevas líneas de dependencia personal entre el monarca y sus vasallos, a veces sancionadas por conciertos matrimoniales.

Al fin y al cabo, la oposición de los Lara a Alfonso VII les deparó la pérdida de todas sus tenencias, la muerte de uno de los hermanos y la derrota del otro. Tan sólo la voluntad regia devolvió su prestigio a Rodrigo González, a quien otorgó el gobierno de Toledo y le buscó una nueva esposa. Sin duda el monarca sabía que era necesario contar con la influyente parentela.

Todos estos cambios favorecieron el desarrollo de ciertos principios agnaticios, al destacar algunos segmentos de las viejas stirpes o nobles no tan vinculados a la vieja aristocracia pero de indiscutibles logros personales<sup>63</sup>. Además, estas nuevas estructuras familiares vinieron acompañadas de una nueva base patrimonial que ayudó a distinguirlas aún más de la herencia gentilicia anterior. Era, por tanto, fácil que los Lara olvidaran sus orígenes y redefinieran su memoria familiar a partir de la fulgurante trayectoria de Gonzalo Núñez y sus hijos. Sin embargo, ello no implicó la pérdida de los criterios cognaticios, como muestra de forma evidente la donación a Arlanza de 1141.

De hecho, la preeminencia de Manrique Pérez, aparentemente el primogénito de Pedro González, no debió ser consecuencia de una decisión paterna, sino de su tío, falto de un varón mayor de edad y consciente de la valía militar de su sobrino. Por eso, cuando en 1147 "*cometissa Eva cum filiis et filias, tam viris quam mulieribus*", otorgaron fuero al hospicio de San Juan de Tardajos, se designó un lugar privilegiado para el nuevo *cabeza de linaje*: "*Ego comes Malricus, una cum fratribus et sororibus nostris Albar Petriꝝ et Nun Petriꝝ [un blanco], cometissa domna Elvira, Mari Petriꝝ, Milia Petriꝝ concedimus et confirmamus (...)*"<sup>64</sup>.

Varias son las conclusiones de esta carta: En primer lugar, se evidencia la autoridad otorgada a Manrique Pérez, en el segundo, la totalidad de la descendencia del conde Pedro González, en ese momento representada por varios de ellos, se hallaba en igualdad de condiciones, fueran hombres, mujeres, legítimos o ilegítimos. Por otra parte, el origen de la propiedad parece estar en el conde Pedro González, de ahí que no intervengan la totalidad de sus parientes, sino sólo sus hijos. Por todo ello, se puede concluir que dentro del conjunto gentilicio, aun preservándose la igualdad de todos sus miembros, se distinguía, en

<sup>63</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., pp. 421-423.

<sup>64</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, ob. cit., n. 22 [1147-I-31].

función del patrimonio, la existencia de una o varias familias.

Respecto a la autoridad del *cabeza de linaje*, implicaba la tutela de los menores de un pariente difunto, tal y como observamos en la donación de 1141. El *Libro de los Fueros de Castilla*, que remonta sus fundamentos legales a fazañas y fueros de los siglos XI y XII, expone que, en caso de fallecer uno de los cónyuges, el otro debía hacerse cargo de la totalidad de su progenie, pero, si morían los dos, la custodia correspondía a uno de sus parientes más próximos: "*quando muere omne o muger e dexa fijos chicos que non an tiempo, e les dexa (...) heredit o mueble, deuen los parientes mas çercannos dellos tener lo*"<sup>65</sup>. Esta autoridad sobre los menores de edad explicaría la intervención de Rodrigo González en 1125, cuando, en calidad de custodio y administrador de la herencia de sus hijos, donó junto a la reina Urraca ciertas propiedades al monasterio de Vega. Asimismo, al fallecer su hermano, pasó a liderar la parentela, acogiendo bajo su tutela a su viuda y su descendencia.

La conclusión evidente es la aparición por estas fechas de nuevas pautas de estructuración interna dentro de las parentelas, donde se distinguen tímidamente los miembros del núcleo familiar, los parientes directos y lejanos, y los afines, valorándose así el grado de proximidad al ascendiente común<sup>66</sup>. Por tanto, aunque lleguemos a establecer lazos genealógicos entre distintos individuos, su inclusión en una entidad gentilicia vendrá determinada por su participación efectiva en la colectividad de parientes, que plasma su conciencia de pertenencia a ese clan<sup>67</sup>.

Deberíamos plantearnos qué motivos excluían a otros teóricos parientes de la citada donación al monasterio de Arlanza. Sin menospreciar la simple ausencia coyuntural, caso de las hijas del conde Rodrigo González, lo cierto es que la exclusión de determinados personajes afecta a la concepción misma de la parentela. Este sería el caso del conde Rodrigo Gómez, teniente de Castilla según la citada carta e hijo de Gómez *de Candespina*. Su exclusión nos ayudaría a delimitar el grado de parentesco tenido en cuenta, pues no es considerado un *consanguineus*. En primer lugar, no era propietario de Huérmeces, por lo que hemos de asumir que sólo poseían derechos los descendientes de Gonzalo Núñez. En segundo, su parentesco no era tenido en cuenta, por lo que la

---

<sup>65</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 104; ed. GALO SÁNCHEZ (Barcelona, 1981), p. 52.

<sup>66</sup> E. MONTANOS FERRÍN, *La familia en la Alta Edad Media española* (Pamplona 1980); I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., pp. 53-54.

<sup>67</sup> K. SCHMIDT, "Zur Problematik von Familie, Sippe und Geschlecht...", ob. cit., pp. 18-19.

memoria colectiva no alcanzaba, en este caso, al vínculo generacional que teóricamente les unía<sup>68</sup>.

Por el contrario, Jimeno Íñiguez sí era considerado familiar de Rodrigo González, pues su parentesco era mucho más próximo. Ello explicaría la actitud del tenente de Coyanza, quien se rebeló contra Alfonso VII al tiempo que Pedro González de Lara<sup>69</sup>. En caso de ser el de Cameros, su acción sería el resultado de la solidaridad familiar, lo cual concuerda con la testificación de su hermano García Íñiguez en una carta otorgada por el de Lara, a la sazón su tío<sup>70</sup>.

A su vez, la participación de los Aza en propiedades de la parentela plantea una nueva cuestión: las características de la unidad familiar. La descendencia del primer matrimonio de la condesa Eva fue integrada en la nueva unidad conyugal, sumándose así a los hijos que hubieren ambos esposos, al menos así lo muestra la citada carta de 1141. A este respecto, el *Fuero Viejo*, compilación de derecho castellano plenomedieval, es bastante expresivo en cuanto a los derechos que asistían a este tipo de descendencia. En el caso de la herencia de un hidalgo difunto, ésta la recibían "*mancomunadamente sus parientes, no distinguiendo entre hermanos de padre y de madre, y hermanos de padre sólo o de madre sola*", exceptuando la quinta parte<sup>71</sup>. Muy expresivo resulta el *Libro de los Fueros de Castilla*, pues, redundando en las mismas conclusiones, reconocía estos derechos ante un nuevo matrimonio del cónyuge supérstite, tanto sobre los bienes gananciales del primer enlace como "*de quanta hereditat a ganado dante e después que murió su padre o su madre*"<sup>72</sup>. Podríamos asumir que tanto los cónyuges como sus hijos pasaban a formar parte de un conjunto, la unidad familiar, de forma que, si el viudo volvía a casar, éste incluía su descendencia anterior en la nueva entidad. Los hijos mantenían derechos sobre la parentela del difunto como *consanguinei*,

---

<sup>68</sup> Rodrigo Gómez era hijo de Gómez González, nieto de Gonzalo Salvadórez y bisnieto de Salvador González; Rodrigo González era hijo de Gonzalo Núñez y probable nieto de Munio González. En tal caso, Rodrigo Gómez era sobrino en cuarto grado de Rodrigo González de Lara.

<sup>69</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 6, 19-21, ed. cit, pp. 9-10, 20-21.

<sup>70</sup> *Silos*, VIVANCOS, n. 39 [1125-IX-2].

<sup>71</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. V, tit. II, ley I; ed. J. MUÑO MARTÍNEZ, *Fuero Viejo de Castilla, Fuero Real, Leyes de Estilo y Ordenamiento de Alcalá* (Valladolid, 1874), pp. 87-88. Este fragmento no se incluye en la edición de 1996, aunque el sentido del texto parece ser el mismo. Cfr. *Fuero Viejo de Castilla*.- ed. facsímil y transcripción A. BARRIOS GARCÍA y G. DEL SER QUIJANO, (Salamanca, 1996), p. 153.

<sup>72</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 143; ed. cit., pp. 76-77.

pero, como vástagos de uno de los nuevos cónyuges, percibían derechos sobre la totalidad de los bienes gananciales de su progenitor<sup>73</sup>.

Este sería, por tanto, el motivo de la participación de los Aza en determinadas propiedades familiares, lo cual redundaba en la consideración igualitaria de los hijos de ambos cónyuges, miembros de una entidad unitaria que, por lo demás, no menospreciaba a los ilegítimos, siempre y cuando fueran reconocidos. Es de notar que, de los hijos de García Ordóñez, tan sólo García lo fue de la condesa Eva, pues los demás procedían de su anterior matrimonio con Urraca de Navarra<sup>74</sup>. En tal caso, al no ser hijos ni de Pedro González ni de Eva, no formaban parte de la familia constituida por ambos, aunque ello no impediría una hipotética permanencia junto a sus padrastros.

Si acudimos a las fuentes, la carta foral del hospital de San Juan de Tardajos no especifica qué hijos de la condesa poseían derechos sobre tal señorío, aunque sabemos que García García de Aza sí obtuvo una parte proporcional de la propiedad, pues la donó en 1159 a la catedral de Burgos al igual que "*mater mea et fratres mei*". Le acompañaron en el acto sus parientes Manrique, Nuño, Álvaro y María Pérez de Lara, la condesa Elvira, García Ordóñez y Gonzalo de Marañón, entre otros<sup>75</sup>.

Otro asunto a tener en cuenta es la intervención de los afines en los derechos patrimoniales de la parentela. La donación al monasterio de Arlanza de 1141 cita a todos los miembros de la parentela bajo la común denominación de *consanguineis*. De hecho, la intervención de parientes *de sangre* y afines parece depender de diversos factores, entre ellos el sexo, pues en la carta mencionada aparece Gonzalo de Marañón, pero no la condesa Estefanía Armengol —casada con Rodrigo González— ni la condesa Eva, quienes aún vivían. No sorprende esta distinción, pues el esposo actuaba en calidad de administrador del patrimonio de su mujer, tal y como ocurrió cuando Gonzalo Núñez acompañó a su esposa y su cuñada en la donación de propiedades sitas en San Martín de

---

<sup>73</sup> A tenor de lo expuesto por MARTÍNEZ GIJÓN y BERMEJO CASTRILLO, esta norma no era general, sino que a cada hijo le correspondía la mitad de los bienes de sus estrictos progenitores. No obstante, parece que, al menos en el seno de la nobleza, se consintió este disfrute comunitario de la herencia. Cfr. J. MARTÍNEZ GIJÓN, "La comunidad hereditaria y la partición de la herencia en el derecho medieval español"; en *AHDE*, XXVII-XXVIII (1957-1958), pp. 221-303; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 359-360.

<sup>74</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "El conde García Ordóñez", ob. cit., p. 756-757.

<sup>75</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII].

Marmellar<sup>76</sup>.

La solidaridad y actuación conjunta de la parentela estaba presente tanto en derechos sobre propiedades como en casamientos, tutelas, asistencias penales y procesales y venganzas privadas<sup>77</sup>. Tal sería el caso de Rodrigo González de Lara, quien acompañó a su hermano en sus rebeliones contra Alfonso VII y, tras fallecer Pedro González, se hizo cargo de su descendencia e intervino probablemente en el concierto matrimonial entre Manrique Pérez y Ermesenda de Narbona.

Cabe la posibilidad de que las alianzas entre *cognatii* se transformaran en lazos de dependencia personal, al modo feudal, respecto al *cabeza de linaje*. Al fin y al cabo, no sabemos si el vínculo entre los Fuentearmejil y los Lara procedía de un enlace matrimonial previo, del establecimiento de algún tipo de relación contractual de dependencia o de la combinación de ambos factores. Sin embargo, no podría afirmarse que el conjunto de parientes se convirtió en una red de dependencias vasalláticas, pues no queda claro qué lazos de unión fueron establecidos entre los diferentes individuos.

En suma, podríamos admitir la existencia de una estructura de tipo cognaticio, vigente entre los Lara desde finales del siglo XI. Ésta abarcaba un conjunto amplio de parientes, sin por ello anular la existencia de grupos familiares más reducidos. Quizá sería más correcto afirmar la existencia de una *conciencia de linajes*, o pertenencia a distintas entidades gentilicias diferenciadas por sus vínculos de parentesco y por su patrimonio. En cualquier caso, en ambas nociones hemos de admitir una identidad de grupo y la pervivencia de cierto carácter igualitario.

### *I. 2. 3.- La formación de varias líneas colaterales*

La consolidación de la sociedad nobiliaria y su posición hegemónica, evidente en todo el siglo XII, encontró su momento álgido al fallecer el Emperador. El caso castellano es, si cabe, más dramático, pues la muerte prematura de Sancho III y la minoría de su hijo Alfonso permitieron a las facciones nobiliarias alcanzar el máximo protagonismo.

El auge del linaje de Lara hemos de enmarcarlo en este contexto. A las intrigas políticas, los enfrentamientos militares y el evidente debilitamiento monárquico, hemos de añadir el consiguiente crecimiento del poder nobiliario.

<sup>76</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 157 [1087].

<sup>77</sup> I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad...*, ob. cit., p. 54.

Los Lara supieron aprovechar la custodia de Alfonso VIII, que dio paso a una destacada influencia sobre la sociedad castellana. Piénsese, si no, en el espacio que controlaban: Zonas importantes de Castilla Vieja, Ávila, el sector oriental de la Extremadura y parte de la Transierra, incluida Molina.

A partir de este momento observamos una tendencia a la primacía de uno de los hijos varones, normalmente el primogénito, algo visible en la sucesión de tenencias más que en el propio patrimonio, que se mantiene bajo premisas cognaticias. Ciertos parientes se destacaron sobre los demás, normalmente como consecuencia de su trascendencia social y política, de forma que su posición dentro del clan se vio reforzada por la recepción de donaciones y prebendas regias en pago a sus servicios, que utilizarían a su vez para intentar aupar políticamente a algunos de sus parientes y deudos<sup>78</sup>.

Este fenómeno lo ejemplifican los hermanos Manrique y Nuño Pérez, beneficiarios de concesiones regias y principales artífices de la irrupción de nuevos personajes en la corte de Alfonso VIII. Pensemos que los Aza y los Fuentearmejil obtuvieron donaciones del monarca o accedieron a cargos de relevancia durante la regencia de ambos hermanos. El primero que lideró a la parentela fue Manrique, que debió acceder a la cúspide familiar al fallecer Rodrigo González. El señor de Molina se situó así al frente de un conjunto de individuos organizados, a su vez, en varios subgrupos familiares, siendo el más destacado el constituido por el conde y su proge. Por eso, al fallecer violentamente en Huete, su parentela acompañó en pleno a su viuda e hijos al donar ciertas propiedades a la catedral de Burgos:

*"Ego, Ermessenda, cometissa, Deo permittente, quondam uxor Almarrici, comitis, una cum filiis meis, scilicet, cum domno Amelrico et domno Petro atque Guillelmo et domna Maria et domna Sancia et domna Ermengard (...)"*.

*"Huius rei testes: Domnus Aluarus Petri (...), comes Nunus Petri (...), Rodericus Petri monachus (...), Rodericus Ferdinandi (...), Petrus Roderici (...), Ordonius Garciez (...), domnus Gomez Gundisalui (...), domnus Aluarus Roderici (...), Petrus Roderici (...), Ferdinandus Roderici (...)"*<sup>79</sup>.

Tal y como hemos observado a principios del siglo XII, la parentela distinguía la existencia de varias entidades familiares, plasmadas en este documento a partir de los derechos sobre la propiedad donada. Era el resultado del progresivo advenimiento de la conciencia agnaticia y la simultánea

<sup>78</sup> I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad...*, ob. cit., p. 57.

<sup>79</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

jerarquización interna del clan<sup>80</sup>. Por eso el documento distingue al núcleo familiar del difunto, sujetos de la acción, del resto de parientes y afectos, que ratifican la cohesión gentilicia al testificar la carta. Allí se hallaban Álvaro, Nuño y Rodrigo Pérez, quienes, junto con sus hermanas María y Milia, debieron constituir el nuevo núcleo de la parentela. A su lado encontramos a la condesa Elvira —hija de Pedro González y la reina Urraca— y a Ordoño García de Aza —hijo de García García y nieto de la condesa Eva—<sup>81</sup>.

Respecto a los Aza, en 1148 aún se consideraban integrantes de la misma entidad gentilicia que los Lara, pues en este año el conde Manrique, sus hermanos Álvaro y Nuño Pérez, Pedro y Rodrigo Jiménez de los Cameros —hijos de María González de Lara—, Gómez González, García Gómez de Roa, otros personajes de identificación no tan clara y "*totum parentum nostrorum*", donaron a Gonzalo de Marañón unas casas en Toledo<sup>82</sup>. Unos diez años después García García se desprendió de sus derechos en la alberguería de Tardajos, tal y como había hecho anteriormente "*mater mea et fratres mei*", en referencia a la condesa Eva y los Lara<sup>83</sup>. Estos dos documentos permiten considerar que los Aza aún permanecían integrados en la parentela, pese a formar una entidad familiar diferenciada que constituían García García, sus hijos, su cuñado García Gómez de Roa y su yerno Gonzalo Rodríguez de Marañón.

De los hijos de Pedro González, Nuño casó con Teresa Fernández de Traba, aunque su descendencia no cobrará relevancia hasta las últimas décadas del siglo XII. Álvaro Pérez contrajo matrimonio con Mencía, hija de Lope Díaz de Haro y posterior abadesa de San Andrés de Arroyo, mientras que su primo Pedro Rodríguez enlazó en los años sesenta con otra hija del señor de Vizcaya, lo que le permitió acceder a la tenencia de Nájera. Si estas identificaciones resultan acertadas, es evidente la atracción mutua de ambas parentelas, confundiendo así intereses políticos y gentilicios en un período de suma colaboración entre sus líderes respectivos, Manrique y Nuño de un lado, el

---

<sup>80</sup> I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad...*, ob. cit., p. 47.

<sup>81</sup> Entre los hermanos Pérez de Lara aparece un Rodrigo Fernández que no acierto a identificar. Por su patronímico podría ser hijo de Fernando Pérez *Hurtado*, aunque no hay otras referencias que garanticen esta hipótesis. También testifican los hermanos Álvaro, Pedro y Fernando Rodríguez de Guzmán y Gómez González, esposo de Milia Pérez de Lara.

<sup>82</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, pp. 8-9. Estos bienes acabaron integrando el patrimonio de la Orden de Calatrava.

<sup>83</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII].

conde Lope del otro.

En cuanto a los hijos del conde Rodrigo González de Lara, no alcanzaron la preponderancia política de sus parientes. Ya hemos visto que Pedro no inicia su actividad en la corte hasta los años sesenta y de Elvira Rodríguez sabemos que casó con el conde Armengol VI de Urgel, de quien nacerían María Almenara y Rodrigo, personajes documentados en la segunda mitad del siglo XII.

También formaban parte del clan Milia Pérez de Lara y su marido Gómez González<sup>84</sup>. Es muy probable que los acuerdos políticos en la corte de Alfonso VII trajeran como resultado el concierto matrimonial entre don Gómez y la hija del conde Pedro González. El enlace debió tener lugar entre 1141 y 1147, pues no aparece en la donación a Arlanza y sí en el fuero dado al hospital de Tardajos. A partir de 1147 será asiduo de los documentos familiares, al tiempo que participará de forma imprecisa en las paces y desacuerdos entre los Lara y los Castro. Esta orientación política diferenciada, desgajada de la autoridad del *cabeza de linaje*, es síntoma de la progresiva independencia de este grupo familiar.

La colaboración de los Aza y Cameros extendía aún más la influencia de los Lara. Así lo muestran acontecimientos como la entrega de Alfonso VIII a García de Aza y su posterior cesión voluntaria al conde Manrique, sin que, pese a lo expresado por las crónicas, Gutierre Fernández de Castro se enojara sobremanera —continuó confirmando diplomas reales—. Al fin y al cabo, tal y como ha expresado Salazar Acha, todo era consecuencia de la combinación de dos entidades gentilicias, la de los Castro, emparentados con los Aza, y la de los Lara, en cuyo seno se integraba don García. Respecto a los Cameros, si bien no nos han dejado referencias de su parentesco con los Lara a partir de mediados de siglo, no dudaron en apoyarles en 1162, cuando en uno de sus documentos reflejaron la situación política en vigor: "*Regnante rege Aldefonso (...) nutriente eum, comite Almanrico*"<sup>85</sup>.

Los diplomas reales castellanos son un fiel reflejo del auge experimentado por el clan, pues en ellos aparecen con más asiduidad nobles emparentados de algún modo con los Lara. Aparte del conde Lope y los hermanos del conde Manrique —incluida la condesa Elvira—, en 1161 hallamos junto al regente a García de Aza y su hijo Pedro García —premiado con la mayordomía regia—, a su pariente Gómez García de Roa, a Gonzalo de Marañón —yerno de García de

---

<sup>84</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182-V-27] y n. 232 [1183-IV-23].

<sup>85</sup> *San Prudencio de Monte Laturve*, GARCÍA TURZA, n.27 [1162-IV-19]. Destaca, por ejemplo, su ausencia de la donación a la catedral de Burgos de 1164.



Aza—, a Gómez González —marido de Milia Pérez de Lara— y a Pedro y Diego Jiménez de los Cameros<sup>86</sup>.

Pero, con independencia de la existencia de cierto parentesco entre todos estos personajes, interesa averiguar si eran conscientes de ello y dónde situaban los límites de su entramado familiar. Cuando en 1182 María Manrique otorgó a la catedral de Burgos unas casas heredadas de sus padres, la condesa Milia confirmó la donación de su *consuprina* y reconoció tenerlas en empréstito<sup>87</sup>. Este dato indicaría que ambas aún se consideraban miembros de una mismo grupo familiar, el de descendientes de Pedro González de Lara, vínculo susceptible de ampliarse a cuatro generaciones si aceptaban la inclusión en él de Pedro Rodríguez, quien afirmaba en 1166 ser "*filius comitis Ruderici Gonsaluez*"<sup>88</sup>.

Si las propiedades y los intereses en diferentes ámbitos territoriales plasman la disgregación familiar, la participación conjunta a nivel político nos informa de la pervivencia, si no de una estructura unitaria del parentesco, sí de una conciencia común de pertenencia al grupo. Al menos así parece indicarnos la recepción de la tenencia de Lara por Pedro Manrique y su mención en los diplomas reales como *Pedro de Lara* —símil de las referencias a su abuelo—, mientras que su colaboración con su tío Nuño pudo aconsejar el matrimonio de María Manrique con Diego López de Haro, acaso al tiempo que se acordaban los enlaces de Álvaro Pérez y Pedro Rodríguez.

A esta sucesión de generaciones hemos de añadir otra característica más, que sanciona la progresiva estructuración interna: la simultaneidad de líderes familiares. Si durante la vida de Manrique Pérez se mantuvo la unidad del clan, a raíz del fallecimiento del señor de Molina su hijo acudió a la corte regida por su tío don Nuño, teórico sucesor al frente de la parentela. Sin embargo, la documentación relativa al señorío de Molina y a esta rama de la estirpe nos presenta a Pedro Manrique al frente de un nuevo grupo, progresivamente independiente del de Nuño Pérez. Por eso, cuando en 1168 la condesa Ermesenda y su hijo Pedro decidieron donar propiedades en Tajuña a la Orden de San Juan de Jerusalén, contaron con la participación de Pedro Rodríguez, "*cognatus eius*"<sup>89</sup>, pero no con la de sus parientes castellanos.

<sup>86</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III], n. 54 [1162-I]; *Catedral de Burgos*, n. 160 [1162-V-12]; TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios en León y Castilla*, pp. 339-340.

<sup>87</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182-V-27].

<sup>88</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169 [1166-III].

<sup>89</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III].

A veces, la mera testificación en los documentos particulares nos recuerda la existencia de cierta relación de parentesco entre los individuos que participaban en el acto, aunque también influiría la ubicación de los otorgantes. Cuando la condesa Elvira concedió sus propiedades en Nogal al monasterio de Sahagún le acompañaron los condes Nuño, Álvaro y Pedro, sus parientes. Fuera o no el acto escriturado en la corte, su inclusión indica la asunción de cierto parentesco, aunque sólo sea por la presencia de la condesa junto al entonces regente<sup>90</sup>.

Pero el matrimonio o la existencia de vínculos sanguíneos no siempre implicó la pertenencia a una unidad gentilicia y su consiguiente subordinación al *cabeza de linaje*. Sabemos, por ejemplo, que Diego López de Haro, hijo y heredero del señor de Vizcaya, estuvo casado con María Manrique, aunque nunca intervino como pariente en los documentos de los Lara. Es más, la mayor relevancia de este magnate pudo determinar que Pedro Rodríguez y su sobrina María Almenara, casados con miembros de la parentela de los Haro, estuvieran lo suficientemente integrados en su clan como para obtener tenencias otrora en manos de los Haro<sup>91</sup>.

De hecho, habría que hacer una distinción entre aquellas nupcias que significaron una inclusión real de los afines en la parentela, como ocurrió con la condesa Eva, Ermesenda de Narbona, Gonzalo de Marañón o Gómez González, y aquellas fruto del acuerdo político, que apenas implicaron una colaboración circunstancial, rota al poco tiempo o tras la disolución del matrimonio. Este sería el caso del matrimonio de Diego López de Haro y María Manrique o el de Álvaro Pérez de Lara y doña Mencía.

Podríamos definir dos variables fundamentales a la hora de reconocer los individuos que se consideraban miembros de una o varias parentelas: la coincidencia de intereses patrimoniales y la posición política de los sujetos implicados. Allí donde se acordaran matrimonios para sellar acuerdos políticos entre nobles del mismo poder e influencia era difícil que uno de ellos decidiera abandonar su grupo para integrarse en el de su cónyuge o incluir a su familia en la parentela de mayor relevancia. Es comprensible que los Haro o los Traba no accedieran a diluirse en el complejo entramado de los Lara, mientras que los

---

<sup>90</sup> *Sabagín*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18].

<sup>91</sup> Ya hemos mencionado la tenencia de Nájera, que pasó a Pedro Rodríguez al fallecer Lope Díaz de Haro, su suegro. Respecto a María Almenara, casó con Lope López, de ahí que accediera a la tenencia de Miranda de Ebro.

Marañón o los Aza sí. En todo caso, esta idea pudo quedar matizada por el sentimiento de ambos esposos o por la lejanía de su lugar de origen, caso de Ermesenda de Narbona.

La misma parentela de los Lara pudo marcar la diferencia, al dar mayor importancia al linaje afín. Tal fue el caso de los Traba, pues la adopción del nombre Fernando y algunas referencias documentales muestran que Nuño Pérez y sus hijos dieron especial relevancia a su ascendencia materna. En ello jugó un papel destacado el matrimonio posterior de Teresa con Fernando II de León, lo que les permitió denominarse "*filium comitis domni Nunonis et regine domne Tarasie*"<sup>92</sup>.

Respecto al patrimonio, es evidente que el reparto equitativo de la herencia y la incorporación de nuevas propiedades fueron diversificando progresivamente el área de principal asentamiento de los miembros de la unidad gentilicia primigenia. Además, la misma modificación del patrimonio individual o colectivo, mediante la concentración de la propiedad o el desinterés por zonas alejadas o poco productivas, llevó a la progresiva diferenciación de los intereses económicos.

Por tanto, era lógico que, fallecidos Manrique y Nuño Pérez, sus descendientes orientaran sus intereses políticos y territoriales a sus áreas de principal asentamiento, disgregando progresivamente el clan primigenio. El caso de los Manrique es muy ilustrativo, pues desde los últimos decenios del siglo enfocaron sus actuaciones a la Extremadura soriana y la Transierra oriental, territorios donde los Núñez de Lara apenas obtuvieron propiedades. Ello explica el interés de Pedro Manrique por controlar tenencias de estas regiones, mientras Fernando, Álvaro y Gonzalo Núñez mostraron se centraron en Castilla Vieja, el entorno de la frontera leonesa y Galicia, donde contaban con bienes raíces.

#### *I. 2. 4.- La diversificación familiar*

El relevo generacional vino a exacerbar estas diferencias, de forma que durante los últimos años del siglo XII y los primeros del XIII surgieron varios subgrupos familiares plenamente independientes. En Castilla Vieja, con importantes intereses en Galicia y en tierras palentinas, se organiza la descendencia de Nuño Pérez y Teresa Fernández. Sus hijos Fernando, Álvaro y Gonzalo constituirán el núcleo principal, aunque la parentela irradiará sus contactos a otras entidades familiares, pues su hermana Sancha había casado con un miembro de la familia real aragonesa, el conde Sancho. Tras esporádicas

---

<sup>92</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 363 [1208-VI-26], n. 365 [1204-XI-23].

intervenciones relacionadas con su patrimonio, fundamentalmente en Galicia, ella y su hijo Nuño Sánchez apenas aparecieron por Castilla, salvo en momentos puntuales y bajo la primacía de los hermanos Núñez. No obstante, Nuño Sánchez mantuvo cierta conciencia de linaje, pues en 1243 decidió donar sus bienes en Zorita al monasterio palentino de Perales, que sabía habían fundado "*an̄i nostri*"<sup>93</sup>.

Entre tanto, otra probable hija de Nuño Pérez, Elvira, contrajo nupcias con Armengol VIII de Urgel. Fruto de este matrimonio fue Aurembiax, quien en 1228 acudió a sus parientes castellanos y benefició con su villa de Vertavillo de Cerrato a Nuño Pérez, "*filio del conde don Pedro, mio cormano*". Al acto asistió, entre otros, Gonzalo Álvarez, hijo de Álvaro Núñez de Lara<sup>94</sup>. No fue el único familiar que obtuvo beneficio, pues en este mismo año otorgó a Fernando Álvarez, "*mio cormano, filio del conde don Alvaro*", sus derechos sobre las iglesias de Cuenca de Campos y Tamariz<sup>95</sup>.

El tiempo y una mayor estructuración del clan difuminaron los vínculos existentes entre los Lara, los Aza y los Cameros. A partir de los años setenta no se considerarán explícitamente miembros de la parentela de los Lara, sino de entidades gentilicias diferenciadas. Todo ello queda plasmado en su escasa intervención en los documentos de los Lara y en su variable orientación política, libre de la obediencia debida al teórico *cabeza de linaje*. Muy significativo será el caso de los Cameros, quienes, próximos a los Haro a principios del siglo XIII, llegarán a enfrentarse militarmente a sus antiguos parientes.

Por contra, no está clara la actitud de los Aza, pues, si bien constatamos cierta participación en documentos otorgados por los Lara, sus actuaciones muestran una progresiva diferenciación de ambos grupos. Nos hallamos así ante documentos como la donación que efectuó la condesa Mayor, esposa del conde Gonzalo Rodríguez de Marañón y miembro de la parentela de los Aza. En 1182 confirmó a la sede episcopal burgalesa la donación de unas divisas en Tardajos, "*qui pater et mater mea dederunt*", pero sin mencionar relación alguna con los Lara, pese a que dichos bienes procedían de esta parentela<sup>96</sup>.

Ni Pedro García de Aza —o de Lerma, tenencia que recibió—, ni García

---

<sup>93</sup> A. MANRIQUE, *Anales Cisterciensis*, t. II, p. 343 [1243-V-20].

<sup>94</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, pp. 13-14 [1228-VII].

<sup>95</sup> A Dioc. Palencia, Fondo Parroquia de Ampudia, Documentos de la abadía de Husillos, Serie Donaciones, Sec. legajos y papeles, carp. 207, n. 10 [1228-IV-29].

<sup>96</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 224 [1182-V-26].

Ordóñez —hijo de Ordoño García de Aza—, ni sus hermanos reconocieron expresamente su pertenencia al clan de los Lara. No obstante, aún pervivieron ciertos contactos, pues la condesa Sancha Núñez de Lara y su hermana María, abadesa de Perales, testificaron en una donación de Urraca y Sancha Ordóñez a la Orden de Santiago, lo que redundó en la existencia de ciertos vínculos gentilicios<sup>97</sup>. En 1203, cuando el conde Fernando Núñez donó ciertas heredades a esta Orden contó con la testificación de Rodrigo Pérez, hijo de su primo Pedro Manrique, y la de Fernando Gómez, hijo de Gómez García de Roa<sup>98</sup>.

Es probable que perviviera cierta conciencia de grupo, aunque debió confundirse con la mera colaboración socio-política. Así, cuando en febrero de 1217 los Cameros abandonaron a Enrique I y su tutor, Álvaro Núñez de Lara acogió en la corte a García Ordóñez, hijo de Ordoño García de Aza, y a Fernando Gómez de Roa<sup>99</sup>. Unos meses más tarde, cuando ya había estallado el conflicto armado, García Ordóñez, Gómez Manrique —hijo de Manrique Gómez y nieto de Milia Pérez de Lara— y Pedro González de Marañón acompañaron al conde Álvaro en el ataque efectuado contra las posiciones de sus contrincantes, pese a que Gil Manrique, hermano de Gómez, militó en el bando contrario<sup>100</sup>.

La posesión de un importante patrimonio en Galicia y la presencia de Gonzalo Núñez II en aquellas tierras nos ha dejaron algunas referencias en relación con sus vínculos gentilicios. Resulta expresiva una donación suya al monasterio coruñés de Cambre, pues, al entregar al cenobio las heredades de San Martín de Tabeiao, no sólo actuó en representación de sus hermanos, sino que además declaró poseer estos bienes "*ex parte matris nostre regine domne Tarasie*"<sup>101</sup>. El apoyo político al conde Gómez González de Traba vino acompañado de la obtención de tenencias en el entorno gallego, a veces compartidas con su pariente, como ocurrió con el caso de Trastámara en 1206.

La estructuración interna de las parentelas y la definición del papel del individuo con respecto al grupo permitirían a fines del siglo XII el respeto a la

---

<sup>97</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622; RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9 / 5178 [1197-VIII-19].

<sup>98</sup> RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9 / 5178 [1203-III-3].

<sup>99</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 65 [1202-VIII]; *Crónica de Castilla*, fol. 165; cit. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, p. 233.

<sup>100</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., p. 291.

<sup>101</sup> *San Paio de Antealtares*, LUCAS ÁLVAREZ, n. 18 [1201-IX-1].

independencia de los clanes frente a la existencia de acuerdos matrimoniales. Ya hemos mencionado que los Haro nunca se integraron en la parentela de los Lara pese a sus retirados enlaces, pues ambos grupos eran conscientes de su pertenencia a entidades diferenciadas.

Álvaro Núñez contrajo esponsales con una hija de Diego López de Haro II, Urraca, probablemente como consecuencia de la colaboración de ambos nobles en la batalla de Las Navas de Tolosa. Un año después decidió donar a Urraca López, tía de su mujer, unas propiedades que había adquirido en la Bureba<sup>102</sup> y sabemos que, con posterioridad, intervino en otros documentos de los Haro. Sin embargo, la existencia de estos límites gentilicios, que impedían la integración del cónyuge y minimizaban la aplicación de los principios cognaticios, determinarían la innecesaria obediencia al *cabeza de linaje* del grupo de su mujer, algo evidente al surgir el enfrentamiento de 1217.

No obstante, ya se ha indicado que, en el caso de la descendencia de Rodrigo González, su progresivo distanciamiento del clan de los Lara y la existencia de acuerdos matrimoniales con los Haro determinaron una aproximación a estos últimos. Recordemos que Pedro Rodríguez y María Almenara casaron con sendos vástagos del conde Lope Díaz, lo que llevó al primero de ellos a ser denominado "*gener comitis Lupi*" en una carta otorgada por su suegra Aldonza y toda la parentela de los Haro<sup>103</sup>.

En la progresiva diversificación de los subgrupos familiares influyó de forma decisiva la individualización del patrimonio, fruto de las donaciones regias o de la compraventa de tierras. Ni Fernando contó con Álvaro al donar sus bienes en Villauvillo a la Orden de Calatrava, ni Álvaro acudió a Fernando cuando decidió ceder Castroverde a los caballeros de Santiago. No obstante, los hermanos se mantuvieron unidos, en un principio bajo el liderazgo de Fernando Núñez, el mayor de ellos y quien antes obtuvo la dignidad condal. En 1183 encabezó la donación que efectuaron al monasterio de Oña<sup>104</sup> y, en general, defendió los intereses de la parentela en los años en que sus hermanos eran jóvenes. Sin embargo, la progresiva influencia de Gonzalo en Galicia y de Álvaro en Castilla pudieron minimizar la autoridad del teórico *cabeza de linaje* y reducirla a su mínima expresión. Gonzalo Núñez II se hizo cargo de la representación

---

<sup>102</sup> PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 1 [1213], n. 3 [1222-IV-15].

<sup>103</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1023, n. 20 [1174-IX].

<sup>104</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 268.

familiar en tierras leonesas, como ocurrió en 1210, cuando Alfonso IX concedió ciertas propiedades a "*domno Gonzaluo Nuniz et eidem pro fratribus suis*" y por su sobrino Nuño Sánchez<sup>105</sup>.

Entre tanto, en Castilla pudo originarse cierta rivalidad entre Fernando y Álvaro Núñez, lo que justificaría que la desavenencia entre el primero y Diego López de Haro II no ocasionara la ruptura de Álvaro y su suegro. Esta aparente rivalidad por liderar al grupo pudo disgregar aún más a los posibles integrantes del clan, lo que explicaría el alejamiento de la descendencia de Rodrigo González o de los Aza. No obstante, el acceso al trono de Enrique I y el posterior conflicto político restauró la cohesión familiar. No sólo hallamos a Fernando al lado de su hermano, sino que Gonzalo abandonó Galicia y se integró en la corte castellana como no lo había hecho en los años anteriores.

Las luchas por el poder aumentaron la intervención de la nobleza en todas las esferas de la vida pública, revitalizando las solidaridades personales y colectivas, fueran estas originadas por vínculos gentilicios o por acuerdos socio-políticos. No sabemos dónde se hallaba el límite entre ambos conceptos, pero es evidente el apoyo de los Aza, Marañón o Manzanedo —descendencia de Gómez González y Milia Pérez— a los Lara, mientras que los Cameros, mediante su parentesco reciente con los Haro, se aliaron con éstos en contra de los Lara, con quienes les unían vínculos gentilicios obviados oportunamente.

La sociedad castellana fue consciente de esta situación, puesta de manifiesto, por ejemplo, cuando Álvaro y Fernando acudieron raudos a Belorado en defensa de los intereses de su hermano y, quizá, de su libertad, si es que éste se hallaba en el castillo de Grañón. De forma parecida, Fernando III instó al conde Álvaro, ya preso, a que convenciera a su hermano Fernando para que se rindiera y, si no, a que él mismo aportara tropas para su sometimiento. Al fin y al cabo, se entendía la vigencia de la solidaridad familiar, que implicaría una obediencia de Fernando a los requerimientos de su hermano y, si no, la extensión del castigo al conde que ya se había sometido. No iba muy desencaminado Alfonso X cuando reconocía que su padre Fernando "*ante quería mal a vos e a todo vuestro linage*", por lo que la ira regia era extensible no sólo a los directos implicados en la lucha, sino a sus descendientes<sup>106</sup>.

Fijemos nuestra atención en otro de los subgrupos enunciados, el de los señores de Molina. La valía personal, el éxito militar y la influencia sobre el

<sup>105</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 256; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1811 [1210-II].

<sup>106</sup> *Crónica de Alfonso X*, ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Sevilla, 1997); cap. 30, pp. 33-34.

monarca permitieron al conde Manrique legar a sus sucesores un amplio señorío situado en la frontera meridional castellano-aragonesa. A su muerte, su descendencia se distanció progresivamente del núcleo familiar de Nuño Pérez, entre otros motivos por la existencia de un patrimonio diferenciado. Cuando en 1175 Ermesenda decidió transmitir sus derechos sobre Molina a su nieto García, hijo de Pedro Manrique, no necesitó ni la autorización ni el concurso de sus cuñados, que ni si quiera testifican en un acto tan trascendental. Es más, el menosprecio de los vínculos gentilicios explicaría que Pedro Manrique no apoyara sistemáticamente a su primo Fernando, sino que mantuvo en general una colaboración con la monarquía o, en el caso de 1186, tomó sus propias determinaciones. No obstante, pese al distanciamiento de sus parientes castellanos, aún pervivieron ciertos contactos a nivel familiar, a veces relacionados con la existencia de patrimonio común. Si en 1182 María Manrique se reconocía sobrina de Milia Pérez de Lara, al año siguiente su hermano Pedro contó con la presencia de su tía, quien también poseía en empréstito las heredades donadas por su "*consuprinus*" a la catedral de Burgos. No estaban solos aquel día, pues la transacción de dichos bienes contó con las confirmaciones del conde Fernando, Gonzalo Núñez II y, quizás, de Aimerico Pérez<sup>107</sup>.

Otra de las características de la descendencia de Manrique Pérez es una pronta primacía de varonía y, acaso, primogenitura frente a la tendencia general en Castilla. Ya en 1164, cuando el joven Pedro, rondando la mayoría de edad, accedió al señorío de Molina, no repartió sus dominios con sus hermanos, sino que mantuvo su unidad, excepción hecha de los derechos —que no la fracción— que le correspondían a su madre. Si comparamos esta concepción del señorío molinés con la coetánea situación de Tardajos la diferencia no puede ser más evidente: En esta villa burgalesa, donde los descendientes de Pedro González poseían prerrogativas jurisdiccionales, toda su progenie obtuvo divisas, cedidas a la sede burgalesa de forma individualizada. Por contra, en Molina se mantuvo la unidad del señorío.

Los contactos familiares con el Languedoc implicaron quizás cierta traspolación de las normas vigentes en aquellos territorios, sobretudo por resultar beneficiosas para los intereses económicos de Ermesenda y sus hijos. Al

---

<sup>107</sup> La presencia de Fernando y Gonzalo Núñez no fue el resultado de la redacción del documento en la corte, pues son los únicos magnates que aparecen. Junto a ellos hallamos a don Aimerico, quizá el hijo de Pedro Manrique, y otros personajes de difícil identificación. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n.232 [1183-IV-23].



fin y al cabo, Pedro Manrique contó, como su padre, con una corte nobiliaria, representada por un mayordomo y un alférez propios<sup>108</sup>. El magnate, acaso aleccionado por sus consejeros o por su madre, debió entender que convenía mantener unido el señorío y diferenciarlo de las posesiones familiares en Narbona. Tal fue la determinación de los Manrique que, al fallecer Ermengarda, Aimerico y Ermengarda Manrique, tía y hermanos del conde Pedro, éste decidió ceder sus derechos sobre el señorío languedociano a su hijo Aimerico. Del mismo modo, al fallecer su hijo García, fruto de su enlace con Sancha de Navarra, don Pedro no entregó Molina a su hijo Aimerico, sino que buscó nuevos enlaces que le garantizaran un sucesor para sus dominios de Molina, en una defensa de la integridad territorial de ambos señoríos y, al mismo tiempo, de su individualidad.

Simultáneamente, a un nivel ideológico, Pedro se identificó, como su abuelo, con la tenencia de Lara, que utilizó como toponímico en algunos diplomas reales, aparte de hacer referencia a su padre en sus documentos. De hecho, Manrique de Lara fue quien ayudó a redefinir la memoria colectiva de este subgrupo, al ser una figura destacada en las esferas militar y política y, por añadidura, quien constituyó el señorío que actuaba como principal referente patrimonial de su descendencia.

Por otra parte, los Manrique conservaron sus contactos en Narbona, no sólo por la intervención del conde Pedro en aquellos territorios, sino por las esporádicas estancias en Molina de Aimerico Manrique y Aimerico Pérez, reconociéndose parte de la entidad familiar castellana asentada en la Transierra, no de la totalidad de los Lara.

Entre tanto, en un segundo nivel patrimonial, las distintas propiedades habidas dentro y fuera del territorio molinés sí fueron repartidas, en una aplicación de los criterios cognaticios. Sabemos que María, Sancha y Ermengarda Manrique compartieron con su hermano ciertos bienes raíces, como los existentes en entorno de Burgos. Del mismo modo, Aimerico Manrique acudió a Castilla en 1172 para donar, junto con su hermano Pedro, parte de las salinas de Terceguela, aprovechando el viaje para "*uidere fratrem suum comitem Petrum et alios parentes et amicos suos*"<sup>109</sup>. Esta donación fue confirmada por Aimerico Pérez, sobrino del anterior, en 1203<sup>110</sup>.

<sup>108</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17].

<sup>109</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17].

<sup>110</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 18 [1203-III].

Por lo demás, dentro de esta diversificación familiar, los Manrique no fueron ajenos a los pactos inter-gentilicios. María casó probablemente con Diego López de Haro y, tras su fallecimiento, el magnate riojano contrajo segundas nupcias con Toda Pérez de Azagra. Por otro lado, es posible que la mujer de Pedro Rodríguez de Guzmán, Mafalda, fuera hija del conde Manrique, lo que redundaría en un refrendo matrimonial de las buenas relaciones existentes entre los Lara y esta familia.

Respecto a Pedro Manrique, no tenemos constancia que se incluyera en ninguna otra parentela por vía matrimonial, sino que sus sucesivas esposas ingresaron en la familia del magnate. Su enlace con Sancha de Navarra pudo responder al interés de la monarquía castellana, quizás como resultado de su colaboración con su primo y regente, Nuño Pérez, en los años setenta. Sea como fuere, dignificó al señor de Molina, al enlazar con una casa real. En cuanto a las siguientes esposas del magnate, Margarita fue una dama vinculada a los Plantagenet, mientras que nada sabemos de los orígenes de Mafalda, aunque es posible que fuera también extranjera.

Por contra, el matrimonio buscado para su hijo Gonzalo, Sancha Gómez de Traba, respondía perfectamente a los intereses de sus parientes castellanos, que debieron aconsejar el enlace. El aparente desinterés de Gonzalo Pérez por los asuntos castellanos —pues no confirma ningún diploma regio—, contrasta con los contactos propiciados por su matrimonio. De hecho, la única actuación trascendental conocida de este señor de Molina fue su rebelión contra Fernando III, precisamente siguiendo los consejos de su pariente Gonzalo Núñez II, el más vinculado a los Traba de todos sus hermanos.

Este resurgimiento de los vínculos gentilicios, acaso resultado de la crisis política de principios de siglo y de la revitalización de las solidaridades nobiliarias antes comentada, indicaría la existencia de una conciencia de linaje superior a la existencia constatada de subgrupos familiares independientes. Cuando ya no quedaban bienes patrimoniales compartidos por los Núñez y los Manrique, Aurembiax, condesa de Urgel y probable nieta de Nuño Pérez de Lara, decidió donar cuanto poseía en Bretavillo de Cerrato, zona de asentamiento de sus primos los Núñez, no a éstos, sino a su pariente Nuño Pérez, hijo de Pedro Manrique. Si bien la genealogía de Aurembiax no está exenta de dudas, queda claro que consideraba a Nuño Pérez "*fijo del conde don Pedro, mío cormano*", término éste que se prestaba a cierta confusión<sup>111</sup>.

---

<sup>111</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I, pp. 128-129; *Pruebas... de la Casa de Lara*, 400

Sorprende que no beneficiara a su primo Gonzalo Álvarez, hijo del conde Álvaro y testigo de esta y otras cartas suyas, aunque en ello tendríamos que considerar los intereses políticos de la heredera de Urgel<sup>112</sup>. En todo caso, nos hallamos ante vínculos gentilicios que se remontaban a cuatro generaciones, al proceder todos de Pedro González de Lara.

En definitiva, la unidad familiar de Pedro Manrique, constituida por sus hermanas y sus hijos, mantuvo ciertos rasgos cognaticios, aunque mostró de forma más acusada que sus parientes castellanos la adopción de criterios agnaticios. Esta misma concepción del linaje explicaría la reacción de Pedro González II cuando perdió el señorío de Molina, pues entendía que él, acaso por ser varón y de mayor edad, era el legítimo heredero del señorío, frente a lo acordado por su padre y Fernando III. Nos hallamos, ni más ni menos, ante la reafirmación de los criterios agnaticios.

### **I. 3.- SIGNOS DE IDENTIDAD**

La conciencia de grupo, el vínculo de unión que aglutinaba de forma algo difusa a este conjunto de individuos, contó con medios para identificar a la parentela de forma más o menos ostensible. En otras palabras, los miembros del clan precisaban ser reconocidos por el resto de la sociedad, al tiempo que hallaban un elemento tangible que les aportara la cohesión necesaria más allá del mero disfrute de propiedades comunes.

En este aspecto, destaca como primer signo de identidad colectiva la utilización de determinadas fórmulas nominales, que ofrecían cierta singularidad al clan y reafirmaban la existencia de vínculos de filiación<sup>113</sup>.

---

pp. 13-14.

El *cormano* podía ser tanto el primo como un pariente de grado indefinido surgido de un colateral. Cfr. M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 69 y 74.

<sup>112</sup> Parece que Aurembiax acordó inicialmente su matrimonio con Álvaro Pérez de Azagra, matrimonio que pudo contar con el concierto de los Manrique. Gonzalo Pérez de Molina había tratado con el señor de Albarracín el matrimonio de el heredero de Molina y la hija del de Azagra, según hemos visto, en 1227. Cobraría así sentido que Gil García de Azagra testificara en alguna de las cartas otorgadas por la condesa al año siguiente. *Vid. supra*; cfr. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 13-14, 629 [1228].

<sup>113</sup> K. SCHMID, *Gebliit, Herrschaft, Geschlechterbewusstsein: Grundfragen zum Verständnis des Adels im Mittelalter* (Sigmaringen, 1998), pp. 12-13.

### *I. 3. 1.- Antroponimia*

Son varios los autores que han estudiado la antroponimia hispánica medieval y la consiguiente proliferación de ciertas fórmulas nominales. Éstas nos permiten un análisis de los nombres más frecuentes, la constatación de su uso en ciertos sectores sociales y, en determinadas ocasiones, la ratificación de supuestos vínculos gentilicios. Además, en el caso aristocrático parece evidente la proliferación, a partir del siglo X, de fórmulas compuestas por nombre y patronímico, lo que redundaba en la aparición de una mínima conciencia agnaticia, aquella que identifica al individuo con su antecesor. Son los *fili bonorum*<sup>114</sup>.

Al igual que en otras regiones europeas, en los reinos hispánicos occidentales no se usó el *cognomen* alusivo a un linaje agnaticio, pues este sistema de parentesco no triunfó hasta la Baja Edad Media. No obstante, sí se puede constatar la proliferación de otro fenómeno antroponímico que redundaba en una paulatina conciencia de grupo y sucesión generacional. Se trata de la reiteración más o menos regular de nombres y patronímicos, al otorgar al hijo el nombre de un ancestro seguido del nombre paterno en genitivo. Este método, que permitía a los individuos recordar a sus antecesores, suponía la identificación de cada miembro familiar mediante el uso de ciertos nombres y patronímicos que, al alternarse, daban lugar a la reiteración de fórmulas nominales compuestas. Un ejemplo evidente lo hallamos en los Haro, quienes, desde principios del siglo XII, incluirán en sus filas varios *Diego López* y *Lope Díaz*<sup>115</sup>.

Sin embargo, en el caso de los Lara, como en el de los Traba, este uso no acaba de imponerse y son muchas las excepciones y variantes que minimizan la posible reiteración<sup>116</sup>. De hecho, esta norma no era de obligado cumplimiento y la escasa distinción de los primogénitos, a tenor de la vigencia del cognatismo, tampoco favoreció su aplicación. Además, en ocasiones la relevancia de ciertos personajes hacía innecesaria la indicación de su patronímico, aunque éste lo hubieran utilizado en sus inicios. Tal fue el caso de los condes Manrique, Nuño

---

<sup>114</sup> C. ESTEPA, *La nobleza leonesa en los siglos XI y XII* (Astorga, 1984), p. 8; P. MARTÍNEZ SOPENA, "La antroponimia leonesa", en *Antroponimia y sociedad*, ob. cit., pp. 155-180, en concreto pp. 171-172.

<sup>115</sup> I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., pp. 47, 59-60.

<sup>116</sup> En el caso de los Traba, cfr. M. C. PALLARÉS y E. PORTELA, "Aristocracia y sistemas de parentesco en la Galicia de los siglos centrales de la Edad Media. El grupo de los Traba", en *Hispania*, LIII/3, n. 185 (1993), pp. 823-840.

Pérez y Pedro Manrique.

Desde finales del siglo XI podemos aceptar, si no la reiteración definida, sí el uso frecuente de ciertos nombres, aunque la falta de datos dificulte el seguimiento de estas variables. Si atendemos a los orígenes documentados del linaje de Lara y aceptamos la genealogía propuesta, Gonzalo Núñez recibiría su nombre de su abuelo Gonzalo García, mientras Munio González transmitiría el suyo a su bisnieto, Nuño Pérez.

A este respecto, el primer problema con el que nos enfrentamos es la posible equiparación de los nombres Nuño, Munio y sus correspondientes patronímicos, Núñez y Muñoz<sup>117</sup>. Podrían tratarse de dos nombres diferenciados o de variantes de un mismo término, opción, esta última, que no impediría su uso diferenciado<sup>118</sup>. Así ocurre, por ejemplo, con los dos Nuño Álvarez que confirman en la documentación de Fernando I, mencionados de ambas formas<sup>119</sup>, pero, sobretodo, con Gonzalo Núñez de Lara.

Es de notar que la adopción o el rechazo de este criterio afecta al origen del linaje, pues hemos de contrastar la menciones a Munio González con las referencias al teniente de Lara, que no es designado de forma homogénea. Si nos centramos en aquellos documentos procedentes del monasterio de San Millán de la Cogolla que aluden, sin lugar a dudas, a nuestro personaje, nos hallamos ante las fórmulas nominales "*Gonzalvo Munioz*", "*Gundissalvo Nunnez*" y "*Gonzalvo Nunnez*"<sup>120</sup>. Como dato comparativo, poseemos la referencia de un documento

---

<sup>117</sup> Si atendemos a la documentación, nos podemos encontrar las siguientes variantes, no necesariamente referidas a los personajes de nuestra parentela: *Munio*, *Monio*, *Nunio*, *Nuno*, *Munioz*, *Monioz*, *Munioz*, *Nunioz*, *Nuniez*, *Nunioz*. Todas ellas pueden aparecer con la *n* intervocálica duplicada.

<sup>118</sup> Para el territorio que nos ocupa han sido varios los autores que han estudiado los sistemas de identificación entre los siglos IX al XIII, entre ellos P. Martínez Sopena, J. Montenegro Valentín, J. A. García de Cortázar, C. Díez Herrera y E. Peña Bocos. Cfr. *Antroponimia y sociedad*, ob. cit., pp. 193, 196-197, 213, 223-224, 239, 248, 274, 277, 295.

<sup>119</sup> *Fernando I*, BLANCO, n. 31, 32 y 34. Otro ejemplo muy significativo lo aporta el becerro de San Millán de la Cogolla, en el que hallamos en dos documentos de 1083 a "*Nunno Oveco*" y "*Monnio Ovecoz*". Cfr. *San Millán*, LEDESMA, n. 60 y 71.

<sup>120</sup> La primera y última referencia indican su tenencia de Lara. Para mejor comprensión del fenómeno, señalar que todos los documentos proceden del becerro de San Millán, cuya foliación aparece tras la fecha documental: *San Millán*, LEDESMA, n. 74 [1083] fol. 208-208v, n. 157 [1087] fol. 59v, n. 187 [1089-XI-25] fol. 7-7v, n. 190 [1089] fol. 71-71v, n. 226 [1094-II-28] fol. 202-203, n. 254 [1095] fol. 153-153v.

original procedente del monasterio de Valvanera: "*Gonsalvo Nunez de Lara*"<sup>121</sup>. Ante tales evidencias parece lógico asumir una cierta confusión, máxime si consideramos que, en la mayoría de los casos, nos hallamos ante copias algo posteriores. No veo, por tanto, dificultad en aceptar aquellas noticias a Gonzalo Muñoz que, por otros motivos, aconsejen su identificación con el tenente de Lara y, además, asumir la paternidad del conde Munio González, pues el uso de una u otra variante nominal pudo ser el resultado de confusiones posteriores.

No observamos en la descendencia del tenente de Lara ningún hijo de nombre Nuño, por lo que habría que plantearse si existió y falleció a temprana edad o, por el contrario, es el resultado de la estricta aplicación de criterios cognaticios. Dicho de otro modo, al no otorgar un papel destacado al primogénito, la reiteración podía aplicarse a cualquiera de los hijos y proceder de alguno de los ascendientes de la parentela, pero no necesariamente del abuelo paterno. Sea como fuere, en la siguiente generación de los Lara encontramos a Nuño Pérez, abuelo, a su vez, de Nuño Sánchez y Nuño Álvarez, así como a otro Nuño Pérez, hijo de Pedro Manrique.

Si antes expusimos el probable parentesco con el conde Rodrigo Muñoz, posible hijo de Munio González, este nombre pudo transmitirse al hijo de Gonzalo Núñez y tenente, como su tío y abuelo, de territorios santanderinos: Rodrigo González. Así se llamó uno de los hijos de Pedro González, prior de San Salvador de Nogal, y también uno de los hijos del conde Pedro Manrique.

Otro de los nombres frecuentes fue Pedro. No parece proceder de ninguna de las parentelas implicadas en la génesis del linaje, aunque, tras Pedro González, nos consta su transmisión a uno de los hijos del conde Rodrigo, a uno de Manrique Pérez —que además adoptará la misma fórmula nominal de su abuelo: Pedro de Lara— y a un hijo de Gonzalo Pérez de Molina.

Respecto a Gonzalo, fue un nombre frecuente en la parentela de los Salvadórez, según algunos autores descendientes de Gonzalo García, aunque no podemos olvidar que también se denominó así uno de los hermanos de Nuño Álvarez. En todo caso, fue transmitido a los vástagos de Nuño Pérez, Pedro Manrique y Álvaro Núñez: Gonzalo Núñez II, Gonzalo Pérez de Molina y Gonzalo Álvarez.

En los Lara también nos encontramos con la utilización el nombre Álvaro, pues así se llamó el padre de Nuño Álvarez, su sobrino Álvaro Díaz de Oca y un hijo de Salvador González. Pedro González se lo otorgó a uno de sus

---

<sup>121</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1064, n. 2; ed. *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 146 [1081-VII-25].

hijos, mientras que Nuño Pérez lo transmitió a un nieto y un bisnieto de aquél: Álvaro Núñez y Álvaro Fernández.

Los enlaces matrimoniales supusieron, en ocasiones, la introducción de nuevas variantes. En este caso, la adopción del nombre del abuelo materno nos refleja la importancia dada a esta filiación, impuesta sobre la parentela primigenia<sup>122</sup>. El enlace de Pedro González con la condesa Eva aportaría el de Manrique, recibido por uno de los hijos del matrimonio y conservado en la descendencia de éste y su hijo Pedro Manrique, en su variante Aimerico<sup>123</sup>. Otro matrimonio, el de Nuño Pérez con Teresa Fernández de Traba, aportó al linaje un nombre frecuente en aquella casa condal gallega: Fernando. Así se llamó uno de los hijos de ambos y su nieto, el hijo ilegítimo del conde Álvaro Núñez, lo que ejemplifica la influencia de los Traba en la diferenciación de los subgrupos existentes en el clan de los Lara.

Mas, aparte del uso del apellido patronímico, se desarrolló la mención expresa del nombre y rango del padre. Así ocurrió con los hijos del conde Manrique, quienes prefirieron indicar explícitamente el nombre de su progenitor: "*Ego, comes Petrus, filius comitis Amalrici*"<sup>124</sup>. La relevancia de este personaje dejó su impronta en otras familias, pues Manrique se llamó un hijo de Milia Pérez de Lara y un nieto de María Manrique<sup>125</sup>.

La mujer, a diferencia de los varones, apenas utilizó fórmulas compuestas, limitándose a indicar su nombre y, acaso, su filiación, lo cual dificulta la identificación de los personajes. A veces hacía constar su relevancia social mediante la anteposición del título condal o, más explícitamente, informándonos de quienes eran sus progenitores o sus parientes. Muy significativo es el caso de Elvira Pérez de Lara quien, consciente de la ilegitimidad de su regío origen, se hace intitular: "*Ego Gelvira, Vrracce regine filia et bone memorie Adefonsi imperatoris soror*"<sup>126</sup>.

---

<sup>122</sup> K. SCHMID, *Gebliit, Herrschaft, Geschlechterbewusstsein*, ob. cit., p. 16.

<sup>123</sup> Aunque ambos nombres pudieran considerarse distintos, es probable que los contemporáneos castellanos interpretaran una reiteración en la nomenclatura.

<sup>124</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 232 [1183-IV-23].

<sup>125</sup> Se trata de un hijo de Lope Díaz de Haro y Urraca Alfonso, que aparece junto a su madre en una carta otorgada a la Orden de Santiago. Cfr. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 12 [1232].

<sup>126</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1378 [1174-II-20].

El entronque con la realeza, con un innegable valor socio-político<sup>127</sup>, aportó al linaje el nombre de Sancha, que llevó una de las hijas de Rodrigo González de Lara, otra de Manrique Pérez, otra de su hermano Nuño y una nieta de este último, hija de Fernando Núñez. No fue el único caso, pues es posible que los nombres de Urraca y Elvira, otras dos hijas de Rodrigo González, procedieran del matrimonio citado<sup>128</sup>. Además, las relaciones entabladas por Pedro González y la reina Urraca pudieron reafirmar la influencia de la casa real sobre la antroponimia del linaje, como ocurriría en el caso de la condesa Elvira, hija de ambos y, quizá, en el de Elvira Núñez.

Un nombre usual fue el de María, pues así se llamaron la hija de Gonzalo Núñez I, su nieta María Pérez, sus bisnietas María Manrique, María Núñez y María Almenara. Otro que dejó relevancia fue el de Teresa, que llevó una hija de Gonzalo Núñez I. No obstante, su éxito vino de la mano de Teresa Fernández de Traba, transmitiéndolo a sus nietas Teresa González y Teresa Fernández de Lara. Por el contrario, otros nombres no tuvieron tanto predicamento, como ocurrió en los casos de las condesas Eva y Ermesenda.

Habría que preguntarse si el hecho de otorgar un nombre determinado a uno de los descendientes implicaba su designación específica para algún fin determinado. En el caso de los Manrique, tanto el nombre de Ermengarda como el de Aimerico fueron otorgados a dos hijos y dos nietos del conde y señor de Molina, todos ellos vizcondes de Narbona. Si admitimos esta designación *a priori* nos hallaríamos ante la adopción de cierta desigualdad entre los hermanos desde el momento mismo del nacimiento, lo que no sorprende si consideramos la influencia de la casa condal languedociana en esta rama de la familia. Quizá por ello el sucesor de Manrique Pérez recibió el nombre de su abuelo, el famoso teniente de Lara, nombre elegido para el heredero de Gonzalo Pérez: Pedro González II.

Por otra parte, desde los siglos X y XI comienzan a aparecer fórmulas compuestas que incluyen un toponímico, normalmente alusivo al lugar de procedencia o, lo que es más significativo, a la zona de asentamiento familiar y predominio social, político y / o económico<sup>129</sup>.

No es extraño que determinados magnates fueran identificados con las

---

<sup>127</sup> K. SCHMID, *Gebliit, Herrschaft, Geschlechterbewusstsein*, ob. cit., pp. 46-47.

<sup>128</sup> Urraca era el nombre de la reina de Castilla y Elvira el de una de sus hermanas.

<sup>129</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA (coord. ), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX al XIII* (Zaragoza, 1995), pp. 395-404.



tenencias que gobernaban, aunque en realidad nos hallemos ante un *cognomen personal*, un renombre toponímico que identificaría al individuo, pero no a su parentela. Tenemos el caso de Rodrigo González, quien mantuvo el vínculo familiar con las Asturias de Santillana y llegó a identificarse con esta región. Las fuentes son bastante elocuentes a este respecto, como ocurre en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*: "*Castellani consules, Petrus de Lara et frater eius Rodericus Gunsalvi, qui morabantur in terra quam dicunt Asturias de Sancta Iuliana*"<sup>130</sup>. Algo parecido ocurre con una carta de 1137, en la que Sancha Rodríguez declaraba ser hija del conde *Rodrigo de Asturias*, si es que se trata de Rodrigo González<sup>131</sup>.

Su hermano Pedro fue pronto identificado con la fortaleza de Lara, tal y como nos muestra el fragmento cronístico anterior. En él, pese a utilizar el patronímico en Rodrigo y afirmar el origen castellano de ambos nobles, se prefiere citar al conde "*Petrus de Lara*", al igual que ocurre en múltiples referencias documentales. Utilizando una fórmula de significación similar, "*Petrus, Larensis comes*", intercambió propiedades con el monasterio de Silos<sup>132</sup>, aunque varios años después, en el solemne documento por el que Pedro y su esposa otorgaban fuero a la villa de Tardajos, ambos esposos se intitularon "*comes Petrus et comitissa Eva*", sin ninguna otra aclaración<sup>133</sup>. Estos datos nos inducen a dudar de la firmeza de aquella denominación, pues no sabemos si se trataba de un *cognomen* toponímico identificador del personaje o, por el contrario, de la mera mención a su tenencia más importante. Pedro y Rodrigo formaban parte de la misma familia y el documento de 1141 permite asumir que la parentela se mantenía unida. Sin embargo, Rodrigo nunca recibió la denominación "*de Lara*", por lo que habría que concluir que este renombre toponímico fue una identificación personal de Pedro González, rebasando acaso la esfera administrativa.

Pallarés y Portela han observado un proceso parecido en el caso de los Traba, llegando a la conclusión de que el *cognomen* toponímico "*de Traba*" no se trata de un gentilicio, sino de un renombre utilizado por determinados miembros de la parentela, aquellos que ostentaron el gobierno de esta tenencia. De ahí que ambos autores defiendan la inexistencia de una conciencia de linaje en el siglo

---

<sup>130</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 6; ed. cit., pp. 9-10.

<sup>131</sup> *Catedral de Segovia*, n. 23 [1137-II-3].

<sup>132</sup> *Silos*, VIVANCOS, n. 39 [1125-IX-2].

<sup>133</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 53-55.

XII<sup>134</sup>. En tal caso, es posible que la recepción de Lara por Gonzalo Núñez y su hijo viniera acompañada de un inicio de identificación familiar con la tenencia, truncado cuando falleció Pedro González<sup>135</sup>. En todo caso, la implantación patrimonial de los Lara en este entorno territorial, su influencia socio-política y su intervención en centros religiosos de la zona, pudo influir en la definición de un *cognomen* toponímico con independencia del período en el que ejercieran el gobierno efectivo de la tenencia, difícil de delimitar cronológicamente con el paso de los años<sup>136</sup>.

Cosa distinta es la evolución posterior del linaje y el recuerdo de la imponente personalidad política y militar del conde Pedro González. Así lo demuestra el *Poema de Almería*, pues, al realizar el elogio de Manrique Pérez, nos informa que su padre fue Pedro de Lara: "*Larensis Petrus consul pater extitit huius*"<sup>137</sup>. Apenas transcurridos veinte años de la sublevación del conde, los éxitos militares de su hijo en la campaña almeriense eran evocados acudiendo su ilustre origen. De hecho, el hijo de Manrique Pérez recibió el nombre y la tenencia de su abuelo, con los que aparece en los diplomas castellanos de la segunda mitad del siglo XII, en una clara plasmación de la memoria gentilicia. Más aún, en el siglo siguiente, Rodrigo Jiménez de Rada, al referirse a Manrique y sus hermanos, vuelve a usar el toponímico: "*filii comitis Petri de Lara et Aue comitisse*"<sup>138</sup>.

El origen castellano de los Lara, tal y como es recogido en algunas fuentes, llegó a denominar circunstancialmente a los miembros de la parentela. Tal fue el caso de Fernando Núñez "*de Castiella*", tal y como aparece en un documento de 1203<sup>139</sup>. Sin embargo, por lo general los miembros del linaje no hicieron uso de ningún otro toponímico, excepción hecha de María Almenara.

---

<sup>134</sup> M. C. PALLARÉS y E. PORTELA, "Aristocracia y sistemas de parentesco en la Galicia...El grupo de los Traba", ob. cit., pp. 823-840.

<sup>135</sup> Beceiro y Córdoba asumen que ya desde el siglo XI este toponímico se convirtió en *cognomen* de la parentela. Sin embargo, no hay pruebas que demuestren esta argumentación, como tampoco ocurre en los casos de los Castro, Aza, Haro o Manzanedo, fuera de expresión de dominio o, si acaso, como renombre personal. Cfr. I. BECEIRO Y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., p. 58.

<sup>136</sup> Respecto a la participación del patrimonio y de los centros religiosos del entorno en la identificación de los linajes con un distrito gobernado por varios de sus miembros, cfr. K. SCHMID, *Gebliit, Herrschaft, Geschlechterbewusstsein*, ob. cit., pp. 66-69 y 71-72.

<sup>137</sup> *Poema de Almería*, en *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. cit., p. 183.

<sup>138</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., p. 236.

<sup>139</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3].

La influencia catalana, proclive al uso de apellidos locativos, se dejó sentir en el nombre de esta hija del conde de Urgel, a quien se la identificó con la población de Almenar, próxima a Balaguer y vinculada a esta casa condal<sup>140</sup>.

*I. 3. 2.- El uso de signos visuales: El advenimiento de la heráldica*

La utilización de emblemas heráldicos, tan arraigado en la nobleza de la baja Edad Media y siglos posteriores, no proliferó en Castilla hasta el siglo XIII. De hecho, ninguna de las referencias cronísticas conocidas nos aporta noticias alusivas a la existencia de un blasón privativo de los Lara. Tampoco la sigilografía nos proporciona pruebas concluyentes anteriores a la centuria expresada, aunque ciertos usos sigilares parecen indicar que en algún momento anterior a 1217 surgieron las armas que posteriormente identificaron al linaje: De plata, dos calderas de sable.

La utilización de señales para identificar a los caballeros apareció en Europa a lo largo del siglo XI, aunque aplicada a fines bélicos. Sin embargo, pronto fue extendiéndose su uso, dando a conocer al individuo que las portaba no sólo en las campañas militares, sino en otras circunstancias en las que intervenía de forma destacada, tales como actividades cortesanas, la financiación de obras arquitectónicas o la validación de documentos. En el caso castellano, parece que a lo largo del siglo XII los reyes y sus principales nobles comenzaron a adornar distintos elementos relacionados con el arte de la guerra: escudos, cascos o las gualdrapas de sus caballos. Sin embargo, no se alcanzó la generalización y normalización de su uso hasta bien entrada la centuria siguiente, cuando se afianzó la transmisión de los emblemas a las sucesivas generaciones. De esta forma, lo que había sido un adorno individualizado se tornó en un aspecto más de la conciencia colectiva, en este caso de mayor alcance y fuerza visual que los textos escritos<sup>141</sup>.

Si bien el empleo de calderas como figura heráldica se llegó a explicar como signo de pertenencia al más alto escalafón social, el de aquellos nobles con capacidad de reunir y costear tropas, recientes investigaciones refutan esta teoría,

---

<sup>140</sup> No obstante, no debemos pasar por alto una localidad homónima en tierras sorianas.

<sup>141</sup> E. PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *Manual de heráldica española* (Madrid, 1987), pp. 11-17; F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Heráldica de los Elogios", prólogo a la obra de G. ARGOTE DE MOLINA, *Elogios de los conquistadores de Sevilla* (Sevilla, 1998), pp. XXXVI-LXII; R. SÁNCHEZ SAUS, "De armerías, apellidos y estructuras de linaje", en *La España Medieval*, 17 (1994), pp. 9-16.

al entender que su éxito fue consecuencia de la influencia socio-política del linaje de Lara y de la extensión de sus vínculos genealógicos<sup>142</sup>. Sea como fuere, en los muros del monasterio de Valbuena aparecen frescos con este tipo de decoración, en concreto en los escudos de varios caballeros y en los paramentos de sus monturas, que los especialistas datan en la primera mitad del siglo XIII<sup>143</sup>. Además, en el monasterio de las Huelgas de Burgos se conserva una clave de bóveda decorada en su lateral por dos calderas incluidas en un escudo<sup>144</sup>. Quizá nos hallemos ante obras directamente relacionadas con los Lara, aunque también es probable que se trate de la mera reproducción de unos motivos heráldicos que los castellanos identificaban con la nobleza de alto rango.

Este uso un tanto generalizado contrasta, empero, con la aparición de las calderas en elementos más personales. Me refiero a la cofia que acompañó al cadáver de Enrique I, adornada por dos hileras de calderas oscuras sobre fondo blanco, decoradas cada una de ellas con dos pequeñas fajas doradas<sup>145</sup>. Este último matiz no es ninguna rareza, sino la plasmación de los adornos que se elaboraban en tales utensilios<sup>146</sup>. Así ocurrió cuando Nuño González, el hijo de Gonzalo Núñez II, donó ciertas propiedades a la Orden de Santiago. El sello que acompañaba a la carta se ilustraba con una figura ecuestre, cuyo escudo y gualdrapas portaban dos calderas en disposición vertical, mientras que en el reverso se incluía un escudo sencillo con decoración semejante<sup>147</sup>. Su esposa, Teresa Alfonso, confirmó una carta particular y la validó con un sello pendiente, que presenta dos calderas decoradas con las citadas fajas, en este caso

---

<sup>142</sup> F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", en *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (Barcelona, 1984), pp. 99-119, en concreto p. 119.

<sup>143</sup> E. ALONSO, M. DÍAZ, A. CUNI y C. SÁENZ, "Las pinturas murales del monasterio de Valbuena (Valladolid)", en *Informes y Trabajos del Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte, Arqueología y Etnología*, 4 (Madrid, 1965), pp. 13-24 y 20 ilustraciones, en concreto pp. 20-23 e ilustración 11.

<sup>144</sup> La clave de bóveda está decorada en su parte central por una representación sedente de la Virgen María y en sus laterales encontramos un águila y el citado escudo con dos calderas. Al parecer, las piezas ornamentales conservadas actualmente en el monasterio de Las Huelgas proceden de esta institución o del Hospital del Rey.

<sup>145</sup> *Museo de Telas medievales. Monasterio de Santa María la Real de Huelgas, Burgos* (Barcelona, 1988), p. 89.

<sup>146</sup> F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p. 118.

<sup>147</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, ob. cit., p. 636 [1259-IX-15].

estriadas<sup>148</sup>.

¿Nos hallamos ante una primera definición del emblema heráldico de los Lara?. Si en 1217 constatamos el empleo de estas figuras en la cofia de Enrique I, en 1243 Sancha Fernández, hija de Fernando Núñez de Lara, utilizó las calderas en un sello pendiente, acompañándolas de una sierpe en su reverso como consecuencia de su matrimonio con el infante portugués Fernando de Serpa, que usó esta figura heráldica parlante<sup>149</sup>. Resulta interesante la plasmación de los usos heráldicos en los sellos, pues éstos, en sí, no necesitaban de tales figuras. Como elementos validatorios de la mayor solemnidad, fueron adoptados por la nobleza a imitación de las instancias reales y eclesiásticas. Al plasmar en ellos el signo de identidad gráfico, aportaban al emblema la autenticidad del sello, que sancionaba oficial y públicamente la simbología de tales representaciones heráldicas<sup>150</sup>.

Más antiguos son varios sellos catalanes, que permiten observar cierta continuidad en el empleo de las citadas armas. En 1226 Nuño Sánchez, hijo de Sancha Núñez de Lara y del conde Sancho, infante aragonés, utilizó un sello que incluye una figura ecuestre portando las armas de Ramón Berenguer IV, mientras que al dorso aparece otro caballero, en este caso acompañado en su escudo y su montura de las calderas de los Lara<sup>151</sup>. Fruto de las acciones militares de este personaje fue su retrato en las pinturas del salón del Tinel de Barcelona y de la iglesia de San Antonio de Ibiza, que incluyen los palos de la corona aragonesa rodeados por una bordura de calderas<sup>152</sup>. Esta combinación de las armas paterna y materna las emplea también Aurembiax de Urgel, hija, según suponemos, de Elvira Núñez de Lara. Cuando concedió ciertos bienes a su sobrino Nuño Pérez *Manrique*, acompañó la carta de un sello pendiente que presentaba el escudo jaquelado de los Urgel incluido en una bordura de pequeñas calderas, emblema que, al parecer, utilizó también su madre<sup>153</sup>.

---

<sup>148</sup> Covarrubias, SERRANO, n. 65 [1269]. El documento y su sello se conservan actualmente en el museo de la antigua abadía de Covarrubias, expuesto en una vitrina.

<sup>149</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 626 [1243-V-13].

<sup>150</sup> Respecto al significado y uso de ciertos elementos documentales, resulta interesante la aportación de M. L. PARDO RODRÍGUEZ, "La rueda hispana. Validación y simbología", en *Archiv für Diplomatik*, Beiheft 7 (1999), *Papsturkunde und europäisches Urkundenwesen*, pp. 241-258.

<sup>151</sup> F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p. 116.

<sup>152</sup> F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., pp. 116-117.

<sup>153</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 13-14 [1228-VII]; F. MENÉNDEZ-PIDAL

Finalmente, en los muros del castillo calatravo de Alcañiz se reprodujo a un caballero que porta en su enseña y en las gualdrapas de su montura las dos calderas de los Lara, al parecer también adornadas por bandas. No obstante, la representación de unos estandartes con el cuartelado de castillos y leones retrasarían la fecha de su realización a mediados del siglo XIII.

De todo lo expuesto podríamos concluir que, al menos desde 1217, aunque posiblemente con anterioridad, los hijos de Nuño Pérez adoptaron las citadas calderas no sólo como signo gráfico personal, sino como representación heráldica de la parentela, que llevó a la sociedad contemporánea a identificarlas inequívocamente con familia tan poderosa. Las calderas, solas o combinadas con otras figuras, individualizaban las representaciones idealizadas de los distintos personajes, al tiempo que unían a todos aquellos con derecho a usarlas. Por este motivo introdujeron sus emblemas en sus sellos, que, de esta forma, adquirirían un valor simbólico más allá de su carácter validatorio, al plasmar en ellos su poder y condición social.

No obstante, en consonancia con la diversificación familiar existente desde las últimas décadas del siglo XII, los Lara de Molina no llegaron a utilizar las armas desarrolladas por sus parientes. La descendencia de Manrique Pérez introdujo los usos sigilares occitanos en Castilla, pero ni Pedro Manrique ni su hijo y sucesor Gonzalo Pérez adoptaron las calderas. Los señores de Molina no nos han dejado tantas referencias como sus parientes, aunque de ellas se desprende que llegaron a ilustrar sus sellos con representaciones ecuestres al modo languedociano y, en su reverso, reprodujeron una rueda de molino en alusión a su villa principal, si bien no se nos ha conservado ningún original. Por contra, un sello de Gonzalo Pérez abandona este escudo por un castillo, lo que pudo ser una mera imitación del emblema usado por los reyes castellanos<sup>154</sup>.

---

DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p. 117, nota 60; SAGARRA, *Sigilografía catalana*, n. 279 y 281; J. MENÉNDEZ PIDAL, *Los sellos españoles*, n. 391.

<sup>154</sup> Este sello pendía de la carta que, junto a Rodrigo Díaz de los Cameros y otros nobles, envió al rey de Francia, documento con una honda significación política, lo que pudo traducirse en la adopción de un nuevo emblema heráldico. Sea como fuere, no tenemos constancia de que volviera a utilizarse. Cfr. F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., pp. 99-113.

#### **I. 4.- EL INDIVIDUO Y SU ENTORNO FAMILIAR**

¿Cómo se gestaba en la conciencia individual la pertenencia a un grupo concreto? ¿Qué pautas de la vida del noble marcaban su identificación afectiva y social con un conjunto gentilicio determinado?

##### *I. 4. 1.- Los primeros pasos*

Desde su nacimiento los párvulos nobles recibían una educación consecuente con su rango, tutelada por parientes o personas allegadas a sus progenitores. El papel de la parentela era especialmente importante en estos primeros años, máxime si consideramos que sus miembros adquirirían derechos y obligaciones sobre propiedades familiares desde el momento mismo de su nacimiento. En 1141 Jimeno Íñiguez acudió acompañado de su madre al acto de donación de su divisa en Huérmeces, pese a que él, como el resto de sus parientes, no era sujeto principal de la acción, sino que actuaba supeditado a la autoridad del *cabeza de linaje*, el conde Rodrigo González.

Una ley del *Fuero Viejo de Castilla* recoge las diferentes edades por las que pasaba el individuo hasta alcanzar la mayoría de edad, aplicadas en esta ocasión a diferentes impedimentos legales relacionados con su patrimonio. Según este texto, la infancia se consideraba terminada a los siete años, edad en la que se iniciaba la educación del joven noble. A su vez, los doce años marcaban la adolescencia, mientras que los dieciséis suponían el acceso a la condición adulta y a la plenitud de derechos<sup>155</sup>.

Aún de corta edad, los niños eran entregados a la custodia de ayos, encargados de su crianza<sup>156</sup>. Es posible que, en ocasiones, fueran sus padrinos, aunque la propia dinámica seguida por los infantes regios parece indicar una diferenciación entre estos y aquellos. Sabemos, por ejemplo, que el obispo de

<sup>155</sup> "Ningún ninno chico nin ninguna ninna chica nin ninguna huérfana nin ningún huérfano, fasta que aya diezsesis annos, por coyta que aya nin por ninguna cosa, sy non fuere para gobierno o por pecho de rrey o por debda que padre o madre devan, seyendo sanos, non ayan poder de dar nin de vender nin de enagenar nin de obligar a penos su heredamiento nin su mantenimiento nin ningunas de sus cosas. Mas, después que cunpliere siete annos, el huérfano o la huérfana fasta en doze annos, sy por ventura viene a hora de muerte e manda dar alguna cosa por su alma (...) que aya poder de dar la quinta parte por su alma; e de doze annos adelante que aya poder de dar la meytad de quanto oviere, e todo si quisier por su alma; e do oviere diezsesis annos es edat conplida e pueda fazer de sus bienes lo que quisiere". Cfr. *Fuero Viejo*, lib. V, tit. IV, ley III ed. de 1996, p. 159.

<sup>156</sup> Este fue el caso de los hijos del conde castellano Pedro Ansúrez, quien gratificó a Citi Álvarez y su esposa por el cuidado de su descendencia. Cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, p. 434.

Sigüenza fue padrino de Alfonso VIII y Pedro Manrique y, sin embargo, tenemos constancia de que los ayos y tutores del monarca fueron Gutierre Fernández de Castro y García de Aza. Más aún, si atendemos a los primeros años de la vida de Sancho III, en un principio fue entregado a Rodrigo Pérez y su mujer Marina Lezana y, con posterioridad a 1137, se hizo cargo de su educación Gutierre Fernández de Castro<sup>157</sup>. En el caso de Pedro Manrique, desconocemos quiénes fueron sus ayos o tutores, aunque suponemos que en sus primeros años de vida debió estar alejado de los avatares políticos, si bien acompañó ocasionalmente a su progenitor, como muestra un diploma regio de marzo de 1161. Algunas referencias nos ha dejado "*Aluarus Nunnez, filius comitis Nunii*", quien llevó a cabo su primera intervención documental junto a los clérigos del monasterio de Oña, donde pudo residir en su juventud<sup>158</sup>.

Los ayos eran personajes de confianza, pues recibían el encargo de cuidar de los niños y, en ocasiones, apartarlos de la errante vida de la corte. Pedro Manrique entregó a su hijo y heredero, García Pérez, a la crianza de un tal F. Támara, personaje que testificó en 1181 en una carta otorgada por el conde Pedro<sup>159</sup>. De esta forma se creaba una relación afectiva que en un futuro sería garantía de su posterior fidelidad<sup>160</sup>, vínculos extendidos en ocasiones a quienes se habían criado junto a él. Por eso se hallaban en 1217, junto a Enrique I, varios jóvenes de su edad, entre ellos el autor de su muerte, un miembro del linaje Mendoza<sup>161</sup>. Quizás sus progenitores esperaban el anudamiento de una férrea amistad y devoción que, con el tiempo, les proporcionarían una mejora social, la misma que anudó Fortún Borovano, "*ermano de teta del yntante*" leonés Sancho Fernández, a quien acompañó en una carta otorgada por Diego López de Haro

---

<sup>157</sup> En 1137 Alfonso VII otorgó al matrimonio citado la localidad de Villasilos, por haber criado al infante don Sancho. Al año siguiente don Gutierre ya aparece como "*nutricius*" del infante. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 137-138, 140.

<sup>158</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 300 [1192-IX-11].

<sup>159</sup> "*F. Tamara, amo de Garci Pedrez, ts.*", Cfr. *Los Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1].

<sup>160</sup> Es significativa la forma en que el conde Rodrigo Gómez se refería a uno de los hijos de Alfonso VII, "*domno nostro infantulo Garcie, filio domini nostri imperatoris Adefonsi, cuius nos nutritores sumus*". Este fragmento procede de una donación efectuada por el conde y su esposa al monasterio de Oña, propiedad que, junto con otras, había recibido del Emperador, lo cual muestra el favor de Alfonso VII hacia los ayos de uno de sus hijos. Cfr. Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 184 [1142].

<sup>161</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XLVIII; ed. cit., p. 292.



II cuando ambos habían rebasado con creces los años de infancia<sup>162</sup>.

Por eso, cuando Nuño González de Lara se enfrentó a Alfonso X en 1272, el monarca le recordó en tono de reproche que "*seyendo ninno criastes vos con él, e (...) quando començó a tener casa*", recibió en ella a su hermano<sup>163</sup>, todo lo cual implicaba un gran honor para el noble, un reconocimiento regio de su nivel social y, a la par, ciertas obligaciones de fidelidad para con el nuevo soberano.

Los magnates también acogieron en su casa a jóvenes nobles, a veces de menor rango, que se criaban a su cuidado, reproduciendo a escala inferior el sistema de futuras alianzas. Tal fue el caso de Juan Pérez, posible sobrino de la primera esposa de Gonzalo Núñez II, la gallega Jimena Menéndez. Este personaje se crió en la casa del de Lara, ingresando posteriormente en sus filas de vasallos y recibiendo del magnate cierta donación en premio a sus servicios<sup>164</sup>.

Probablemente la función del tutor estuvo más orientada a la educación del joven rebasados ya los años de tierna infancia, a tenor de lo expuesto en el caso de Sancho III. Comenzaba entonces el adiestramiento en las armas y la enseñanza de algunas aplicaciones intelectuales, como la escritura o ciertas nociones legales<sup>165</sup>. Este bagaje le serviría en su vida futura, cuando el noble interviniera en conflictos bélicos, obtuviera oficios en la corte o se hiciera cargo del gobierno de alguna circunscripción administrativa.

Diferente educación recibían aquellos hijos destinados a entrar en religión, pues a tal fin ingresaban en monasterios especialmente vinculados a su parentela. Aunque en 1192 hallemos a Álvaro Núñez en el monasterio de Oña, sabemos que no tuvo vocación eclesiástica. Por el contrario, su tío Rodrigo Pérez de Lara dedicó su vida a la religión, acaso tras ser acogido en el monasterio de Sahagún o en su filial de San Salvador de Nogal, del que llegó a ser prior.

Los jóvenes iniciaban su carrera militar en torno a los quince o dieciséis años, a semejanza de los infantes regios, aunque su adiestramiento debía comenzar unos años antes<sup>166</sup>. En el caso de la alta nobleza, era frecuente que su

---

<sup>162</sup> *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 99 [1188-1201].

<sup>163</sup> *Crónica de Alfonso X*, cap. 30; ed. Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Sevilla, 1997), pp. 33-34.

<sup>164</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 344 [1200-X-15].

<sup>165</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 47; S. M. BELMARTINO, "Estructura y "edades sociales" en la aristocracia de León y Castilla según las fuentes literarias e historiográficas (siglos X-XIII)", *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII (1968), pp. 295-298.

<sup>166</sup> Recordemos que don Sancho, hijo de Alfonso VI, falleció junto a su ayo en la batalla de Uclés, acontecimiento que también pudo provocar la muerte de Álvaro Díaz y su joven hijo.

adoctrinamiento fuera encomendado a magnates del reino u otros personajes residentes en la corte<sup>167</sup>. Sabemos que Nuño Pérez estuvo bajo la tutela del mayordomo regio en 1144, Diego Muñoz de Carrión<sup>168</sup> y en 1161 Pedro y Aimerico Manrique se hallaban junto a su padre en la corte, aunque aún debían ser menores de edad.

Algunos de estos aprendices entraban a formar parte del séquito de nobles y reyes, afianzando así su posición social. De hecho, es probable que muchos de los *milites* que sabemos acompañaron a los Lara en sus acciones militares o en sus documentos iniciaran esta relación de pequeños. Así se explica, por ejemplo, que Gonzalo Núñez y su esposa María Díaz de Haro decidieran dotar a Rodrigo Díaz de Rojas y su mujer con ocasión de su matrimonio<sup>169</sup>. Incluso es posible que algunos de los confirmantes de privilegios reales comenzaran su carrera al lado de magnates del reino, accediendo posteriormente al reducido círculo de los vasallos regios con la ayuda de sus valedores. La primera referencia de los hermanos Rodrigo y Álvaro Gutiérrez proviene de su intervención junto a Nuño Pérez en la batalla de Lobregal de 1160. Tras este suceso, en el que falleció el segundo, Rodrigo inició su presencia en los diplomas de Alfonso VIII, accediendo, quizá por mediación del conde Nuño, a la mayordomía regia.

Al igual que se distingue entre aquellos hijos destinados al ejercicio de oficios político-militares de aquellos orientados al desempeño de funciones eclesiásticas, las damas aristocráticas recibían una educación dirigida a la vida monástica o marital. En el primero de los casos, las niñas eran entregadas a monasterios relacionados con su parentela, normalmente bajo la tutela de otra dama de igual o mayor rango social. Citemos el caso de Teresa González, que ingresó en el monasterio de San Pedro de Molinos, dependiente del de Sahagún, para dedicarse a la vida religiosa "*cum ceteris puellis*"<sup>170</sup>, o el de Urraca, posible hija de Rodrigo González de Lara, quien fue incluida en el testamento de la infanta Sancha Raimúndez: "*Urrace, filie comitis Roderici, quam ego creavi*"<sup>171</sup>.

---

<sup>167</sup> Así ocurrió en los casos de Álvaro Rodríguez y Fernando García de Hita. Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 38; *Poema de Almería*, pp. 241-242, 262-263.

<sup>168</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1281 [1144-VI].

<sup>169</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1731, n. 19 [1232-V-6].

<sup>170</sup> *Sahagún*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11].

<sup>171</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, pp. 48-49; *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 60 [1118-1159].

#### I. 4. 2.- *La edad adulta*

El comienzo del *cursus honorum* en la corte venía normalmente precedido de la entrada en vasallaje con respecto al monarca, acto del que nos han llegado algunas noticias. Si retomamos la carta dirigida por Alfonso X a Nuño González, en ella leemos que el joven rey le rogó a su padre "*vos diese tierra et vos fiziese cauallero et vos diese en casamiento a donna Teresa Alfonso, su cormana, nieta del rey de León*"<sup>172</sup>. Fernando III conocía perfectamente el significado de este doble acto, pues, mediante sendos compromisos vasallático y matrimonial se reafirmaba la sumisión del noble a la autoridad del monarca, señor feudal y máxima autoridad sobre su extensa parentela, que a partir de entonces incluiría al magnate y sus descendientes.

Tanto hombres como mujeres orientaban su formación hacia la consecución de objetivos beneficiosos para la parentela. Si el ejercicio de las armas y los cargos públicos proporcionaba una posición social ventajosa, el matrimonio reforzaba alianzas entre los distintos clanes. Ambos aspectos renovaban constantemente la influencia de los linajes y modificaban el patrimonio familiar en función de las sucesivas divisiones por herencia.

El matrimonio se iniciaba con la celebración de los esponsales, en los que los contrayentes, con la aprobación de sus familiares, declaraban su intención de unirse por esta institución y fundar una familia. Ante la indefinición de límites temporales entre esta ceremonia y las nupcias, en ocasiones los esponsales se llevaban a cabo *por palabras de futuro*, cuando alguno de los contrayentes era menor de edad<sup>173</sup>. Así ocurrió con Aurembiax de Urgel, pues en 1210 se planteó su enlace con el infante heredero de la corona aragonesa, el futuro Jaime I, aunque la hija de la condesa Elvira no accedió a la mayoría de edad hasta finales de los años veinte del siglo XIII.

La culminación del matrimonio venía dada por las nupcias, celebradas normalmente *in faciem ecclesiae*<sup>174</sup>. La mayor importancia de los acuerdos económicos relacionados con el matrimonio, sobretodo en las clases dirigentes, explica que no se nos hallan conservado referencias escritas de las nupcias, al menos en los casos estudiados. No obstante, la iglesia fue poco a poco perfilando su intervención en los matrimonios, desarrollando sus ceremonias

---

<sup>172</sup> *Crónica de Alfonso X*, cap. 30; ed. cit., pp. 33-34.

<sup>173</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 155-167.

<sup>174</sup> F. R. AZNAR GIL, *La institución matrimonial en la Hispania cristiana bajomedieval (1215-1563)* (Salamanca, 1989), pp. 24-25.

religiosas y estableciendo impedimentos en función de la existencia de consanguinidad entre los contrayentes.

Desde tiempos visigodos instituciones laicas y eclesiásticas procuraron definir el alcance del parentesco, limitando los enlaces endogámicos. Si las leyes del siglo VI establecieron la prohibición de matrimonio entre parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, las normas sucesorias reconocían la vigencia del parentesco hasta el séptimo grado. No obstante, existió cierta confusión según se aplicaran criterios legales romanos o germánicos en la delimitación de la consanguinidad<sup>175</sup>. San Isidoro estableció el límite en el sexto grado de parentesco, norma recogida en el *Liber Iudiciorum*, aunque el concilio de Burgos de 1127 retomó la prohibición de celebrar matrimonios dentro del séptimo grado, precepto reafirmado en 1173. Además, existieron similares impedimentos en el caso del parentesco espiritual, contraído por el Bautismo o la Confirmación, según reconoce el concilio de León de 1173: "*El ahijado (...) no puede contraer matrimonio con su padrino o madrina, ni con los hijos de éstos*"<sup>176</sup>.

Sin embargo, el cumplimiento de estas normas chocó con los intereses nobiliarios, que menospreciaron en ocasiones las directrices canónicas. Tal fue el caso de Fernando Núñez de Lara, que contrajo matrimonio con Mayor, probable nieta de García García de Aza. Como descendientes de la condesa Eva, poseían cierto parentesco, aunque no tan próximo como para ocasionar la oposición de las instituciones religiosas<sup>177</sup>.

Todos los autores que han abordado las características de las parentelas nobiliarias medievales coinciden en asignar un papel primordial a las estrategias matrimoniales, pacto contractual entre los cónyuges o sus parientes. A lo largo de la alta Edad Media fue evolucionando hacia una institución laica mediatizada cada vez con mayor fuerza por los preceptos religiosos, dualidad plasmada en la defensa de la libertad canónica de los contrayentes frente a la intervención familiar<sup>178</sup>. Aunque la iglesia procuró garantizar el expreso consentimiento de los

---

<sup>175</sup> M. I. LORING GARCÍA, "Sistemas de parentesco y estructuras familiares", ob. cit., p. 23.

<sup>176</sup> C. de León de 1173, c. XVII; cit. A. ARRANZ GUZMÁN, "Imágenes de la mujer en la legislación conciliar (siglos XI-XIV)", en *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico* (Madrid, 1983), p. 41; F. R. AZNAR GIL, *La institución matrimonial*, ob. cit., pp. 21-23, 35.

<sup>177</sup> Según la genealogía propuesta, Mayor García sería sobrina en tercer grado de Fernando Núñez, aunque con la salvedad de proceder de distintos matrimonios. *Vid. infra*.

<sup>178</sup> F. R. AZNAR GIL, *La institución matrimonial en la Hispania cristiana bajomedieval*, ob. cit., pp. 11-36.

novios, tuvo que aceptar la aprobación de los parientes, siempre que no contraviniera los impedimentos canónicos<sup>179</sup>.

De hecho, en la mayoría de los casos el pacto se sellaba sin que los novios se conocieran, pues dudo mucho que Manrique Pérez hubiera entablado contactos anteriores con Ermesenda de Narbona. Por el contrario, este enlace cobra significado si aceptamos la intervención de Ramón Berenguer IV de Barcelona, Alfonso VII y Rodrigo González de Lara. El primero poseía intereses políticos en el Languedoc y era custodio de las herederas de Narbona; el segundo contaba con la colaboración del magnate catalán —su vasallo—, sobre todo tras la recuperación de Zaragoza en 1135; el tercero había experimentado un fulgurante ascenso en la corte castellano-leonesa tras el perdón de 1131 y desearía afianzar aún más el predominio político de su parentela a través de un matrimonio ventajoso para su sobrino. Éste, por último, pudo demostrar su valía militar en las campañas andaluzas, en la de Zaragoza y, acaso, en la conquista de Molina, haciéndose merecedor del favor regio.

La influencia de la decisión familiar pesaba sobremanera en el caso de las doncellas, conminadas a obedecer los designios de padres o parientes<sup>180</sup>, so pena de quedar desheredadas<sup>181</sup>. Un caso muy significativo lo tenemos en el de Teresa Alfonso, entregada en matrimonio a Nuño González de Lara por Fernando III, asunto en el que poco tuvieron que opinar los contrayentes. No fue el único, pues sabemos que la pacificación del señor de Molina, Gonzalo Pérez, implicó el posterior matrimonio del infante Alfonso y Mafalda González, hija y nueva heredera del señorío.

Los clanes aristocráticos hispánicos recurrieron al matrimonio para reforzar acuerdos políticos. Un caso evidente lo tenemos en el enlace entre Nuño Pérez y Teresa Fernández, apalabrado seguramente por los respectivos *cabezas de linaje*, Manrique Pérez de Lara y Fernando Pérez de Traba. Esta unión sellaba el buen entendimiento entre dos grupos políticos en el marco de las negociaciones previas a la división de los reinos de Castilla y León. Probablemente parecía el mejor modo de evitar conflictos entre ambos clanes y

---

<sup>179</sup> *Fuero Juzgo*, lib. III, tít. I, leyes I, II y VIII; tít. II, ley VI; ed. RAH, *Fuero Juzgo o Libro de los Jueces* (Madrid, 1815; ed. facsímil, Valladolid, 1990), pp. 45-51.

<sup>180</sup> Según el *Fuero Viejo*, las doncellas hidalgas debían contar con la aprobación paterna o, en su defecto, con la de sus tíos o sus parientes cercanos. Cfr. *Fuero Viejo*, lib. V, tít. V, leyes I y II; ed. de 1996, pp. 159-160.

<sup>181</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 183; ed. cit., pp. 96-97.

su ámbito de influencia, trascendiendo con ello las meras estructuras gentilicias. Si bien no evitó la confrontación entre Castilla y León en los años sucesivos, el pacto matrimonial cumplió en parte sus expectativas, pues durante los años setenta mejoraron las relaciones, afianzadas cuando Teresa Fernández de Traba regresó a León y casó con Fernando II. Además, para reafirmar los acuerdos nobiliarios, el conde Rodrigo Pérez de Traba casó a su hija Guiomar con Diego Jiménez de los Cameros, personaje emparentado con los Lara y afín a sus intereses políticos<sup>182</sup>. Por último, Gonzalo Núñez II, el menor de los hermanos, permaneció en tierras gallegas junto a Gómez González de Traba, quien pudo intervenir en su primer matrimonio con Jimena Menéndez.

Al considerarse por igual las líneas masculina y femenina y la pertenencia de todos los individuos al mismo grupo, los enlaces matrimoniales no tenían que desgajar necesariamente a las parentelas, sino que integraban a los cónyuges por ser progenitores de una nueva generación familiar. Estas características están especialmente ligadas a la estructura de la propiedad, pues convertían al matrimonio en un elemento a la vez integrador y disgregador, tanto en lo que respecta a los vínculos de filiación como en relación con la base patrimonial del grupo. Son múltiples los ejemplos que justifican esta afirmación, aunque creo conveniente obviarlos aquí y analizarlos desde un punto de vista estrictamente económico. Baste con el concierto matrimonial entre Nuño Pérez de Lara y Teresa Fernández de Traba antes esbozado, que aportó a su descendencia un buen número de propiedades e intereses en Galicia.

Los esposos se incluían como afines en el círculo de parientes del cónyuge, aunque ello no significara la anulación de los lazos familiares anteriores; antes bien, ambos se convertían en miembros de sendas parentelas. Por eso, en calidad de progenitor y tutor de los bienes de sus hijas, el conde Rodrigo González intervino junto a la reina Urraca en la dotación del monasterio de Vega<sup>183</sup>. Cuando en 1164 doña Ermesenda acompañó a sus hijos en la donación *pro anima* de su difunto esposo, afirmó efectuarla por el alma de su marido y las de "*parentum meorum*". Si bien pudiera referirse a sus progenitores, la procedencia de la propiedad donada, la institución receptora y el conjunto de personajes que participaron en el acto inducen a aplicar esta locución a la familia de su esposo,

---

<sup>182</sup> Guiomar había casado en primeras nupcias con el conde Ponce de Cabrera, presente en ocasiones, como Rodrigo, en la corte regentada por los Lara. Posteriormente, Rodrigo debió decidir afianzar sus contactos con la corte castellana, entregando a su hija al magnate riojano.

<sup>183</sup> Vega, SERRANO, n. 33 [1125-V-10].

en la que la condesa se había integrado<sup>184</sup>.

Este sería el sentido dado a la expresión utilizada por Nuño Sánchez y su esposa Catalina en 1243, pues, cuando ambos esposos donaron propiedades en Zorita —heredadas exclusivamente por Nuño Sánchez— al monasterio de Perales, declararon que esta institución había sido fundada por "*avi nostri*", aunque en realidad Nuño Pérez y Teresa Fernández eran abuelos del otorgante, no de su mujer<sup>185</sup>.

Especial relevancia dentro de los acuerdos matrimoniales tienen los pactos económicos que acompañaban al nuevo enlace: las arras y la dote. Mezcla de las tradiciones romana y germánica, durante los primeros siglos medievales las arras constituían una parte significativa del contrato matrimonial, mientras la dote se solía circunscribir al ajuar y, si acaso, a alguna cantidad en numerario. Las arras, por el contrario, estaban constituidas, en el caso de la nobleza, por diferentes propiedades de importe económico considerable, otorgadas en un principio como compensación hacia la mujer y su parentela<sup>186</sup>.

La consiguiente merma en el patrimonio del esposo era compensada con el ingreso en la parentela de su mujer y, por tanto, con su participación en las propiedades del cónyuge. De hecho, la actuación de la esposa quedaba limitada por diferentes preceptos legales, que aseguraban el papel del marido como administrador de los bienes de mujer e hijos. El matrimonio era, por tanto, un medio de reorganización patrimonial entre los linajes nobles castellanos y probablemente en el resto de la sociedad laica plenomedieval.

---

<sup>184</sup> Entre los testigos de la carta se encontraba el conjunto de la parentela de los Lara. Aunque pudiéramos hallarnos ante el simple uso de una fórmula cancillerescas, es posible aceptar un significado más amplio e integrador, comprensible ante la procedencia castellana de los bienes y la permanencia de tal dama en el seno gentilicio de los Lara. Desde luego, la traducción de esta locución latina valdría tanto para los padres como para los parientes, que lo eran tanto del difunto como de la otorgante. Cfr. M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, patrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 59-64.

<sup>185</sup> Quizá esta expresión impulsó a Salazar y Castro a considerar a Catalina, hija de la reina Sancha, como una descendiente de los Lara, origen que creo improbable.

<sup>186</sup> Si bien en un principio se resaltó la influencia germánica en la configuración de las arras altomedievales, actualmente se minimiza este aporte, pues parecen ser una consecuencia de la tendencia general imperante durante el Bajo Imperio romano, continuada y perfilada, en el caso hispano, por la monarquía visigoda. Cfr. BECEIRO y CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., pp. 175 y 181; M. A. BERMEJO CASTRILLO, "Transferencias patrimoniales entre los cónyuges por razón del matrimonio en el derecho medieval castellano", en *La familia en la Edad Media*, XI Semana de Estudios Medievales celebrada en Nájera en 2000 (Logroño, 2001), pp. 13-38, en concreto pp. 96-97 y 104-107.

De todas formas, el sentido último de las arras premiaba la virginidad de la mujer, lo que no impedía que se hubiera transformado en una acción ritualizada en beneficio de la esposa. Bien evidente es la carta concedida por el conde Rodrigo González a Estefanía Armengol, pues esta dama era ya viuda y madre de varios hijos, algo que no persuadió al conde de otorgar la donación "*uocem obaudiens, et diuinam legem obseruans, propter uinculum tuae dilectionis et florem tuae iuuentutis*"<sup>187</sup>. Rodrigo González no olvidaba la obligación legal que tenía de conceder arras a su esposa, aunque ello fuera en segundas nupcias, pues tanto el *Fuero Juzgo* como el *Fuero Viejo de Castilla* reconocían el derecho de la mujer a percibir las "*aunque ella oviessa estada mugier dotro, si quier sea virgen, sequier viuda*"<sup>188</sup>.

En los primeros siglos medievales las arras ascendían a la décima parte del patrimonio del marido, tal y como reconocía el derecho visigodo, aunque pronto se amplió su cuantía a la mitad de los bienes del contrayente, costumbre que encontró honda acogida en los territorios occidentales del reino de León<sup>189</sup>. Sin embargo, no parece que estemos ante un precepto legal generalizado<sup>190</sup>, máxime si consideramos que el *Fuero Viejo de Castilla* equiparaba las arras al "*tercio del caudal que tuviere*" el contrayente hidalgo<sup>191</sup>, porcentaje al que debía referirse el conde Rodrigo en 1135 al expresar que otorgaba "*arras ad forum de Castella*".

El montante de las arras se redujo de nuevo a la décima parte al llegar el

---

<sup>187</sup> *Sta. María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 31 [1135-IX-6]. Teniendo en cuenta la intervención imperial en este enlace y la trascendencia sociopolítica de la contrayente, miembro de una familia condal catalana, es posible que el conde no interviniera directamente en la redacción del documento, sino que este fuera escriturado en la corte o bien en la cancellería condal catalana, sobretodo ante la suscripción de un "*consulis notarius*". *Vid. infra*.

<sup>188</sup> *Liber Iudiciorum* o *Fuero Juzgo*, lib. III, tit. I, ley VI; ed. cit., pp. 47-48; *Fuero Viejo*, lib. V, tit. I, ley II; ed. de 1996, p. 149. Algunos fueros distinguen la cantidad a entregar en arras según se tratase de doncellas o de viudas, tal y como recogen varios textos legales de la familia del de Cuenca, entre ellos el de Molina de Aragón. Cfr. J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio y el proceso de redacción de los textos de la familia del Fuero de Cuenca", en *AHDE*, XXIX (1959), pp. 54-55, 60-61.

<sup>189</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, "Transferencias patrimoniales entre los cónyuges", ob. cit., pp. 111-113.

<sup>190</sup> Muchos fueros asignan una cantidad fija, distinguiendo a su vez en montante en función de su condición social, o incluso reconocen la libertad del marido y los parientes de la mujer a la hora de acordar la cantidad. Cfr. J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., pp. 54-61.

<sup>191</sup> *Fuero Viejo*, lib. V, tit. I, ley I; ed. de 1996, p. 149; I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad...*, ob. cit., p. 175; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 195-196.



siglo XIII, como recogen el *Fuero Juzgo* y el *Fuero Real*, aunque es posible que no se eliminara del todo la costumbre castellana<sup>192</sup>. Por lo demás, esta disminución, simultánea a la proliferación de las dotes, es considerada un síntoma de la evolución hacia características agnaticias, en lo que algunos autores han interpretado un descenso en el aprecio del papel de la mujer<sup>193</sup>.

En todo caso, el monarca o ciertos familiares de los contrayentes se ocuparon excepcionalmente de premiar la nueva unión, compensando la reducción de las arras con el aumento de los bienes gananciales de la nueva pareja. Alfonso VII debió considerar escasas las tierras entregadas por Rodrigo González a su nueva esposa en 1135, por lo que amplió el patrimonio de la pareja con nuevas propiedades, algunas de ellas relacionadas con las arras del anterior enlace de doña Estefanía.

No olvidemos que muchos de estos matrimonios eran el resultado de acuerdos políticos, bien concertados en la corte regia o bien receptores del beneplácito del monarca. De ahí que éste gratificara con nuevas posesiones el servicio prestado por alguno de los cónyuges o sus parientes. Un caso significativo es el de las nupcias del conde Beltrán de Risnel y Elvira Pérez de Lara. El matrimonio debió ser el resultado del concierto político entre este conde afín a Alfonso *el Batallador* y Pedro González de Lara, aunque nunca hubiera podido celebrarse sin el consentimiento del monarca, hermano uterino de la contrayente. De ahí que premiara a la nueva unión con heredades en Nogal y Olmillos, bienes que la condesa donó al monasterio de Sahagún.

Las arras solían ser entregadas por la parentela paterna, dado que era frecuente que el matrimonio se acordara cuando los contrayentes eran aún menores de edad. Por el contrario, en el caso de las segundas o terceras nupcias, debía ser el esposo el artífice y principal sujeto en la designación del patrimonio que se entregaría a la contrayente. Este sería, nuevamente, el caso de Rodrigo González y Estefanía Armengol, ambos viudos.

Respecto a la administración y posterior destino de estas propiedades, en un principio se orientaban a garantizar la viabilidad económica de la nueva familia, de ahí que se entregaran frecuentemente con anterioridad a las nupcias<sup>194</sup>. No obstante, como los matrimonios solían ser concertados por las

---

<sup>192</sup> I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., p. 176; M. A. BERMEJO CASTRILLO, "Transferencias patrimoniales entre los cónyuges", ob. cit., p. 123.

<sup>193</sup> I. BECEIRO y R. CÓRDOBA, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., p. 175.

<sup>194</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, "Transferencias patrimoniales entre los cónyuges", ob. cit.,

parentelas de los contrayentes, sus intereses intervenían de forma decisiva en la definición de los derechos de la mujer sobre esta donación y su destino final. En caso de fallecer el marido sin descendencia, su parentela podía reclamar su devolución. Este pudo ser el motivo de que Elvira Pérez, viuda de García Pérez de Traba, acordara con el conde Fernando de Traba la donación de ciertas propiedades en Galicia al monasterio de San Payo de Antealtares, donde se hallaban enterrados su primer marido y la descendencia habida con él<sup>195</sup>.

Sin embargo, de haber hijos, variaban las soluciones, pues si bien se solía defender la integridad de las arras, conservándolas la viuda en usufructo, hallamos también ejemplos de plena disponibilidad sobre las mismas o una porción de ellas. Así, el *Fuero Real* obligaba a la viuda a preservar para sus herederos tres cuartas partes de sus bienes arrales, quedando el resto a su entera disposición. Por el contrario, el *Fuero Viejo de Castilla* instaba a la viuda hidalga a conservarlos para la siguiente generación, que incluso podía reclamarlos antes de su finamiento a cambio de 500 sueldos<sup>196</sup>.

Todas estas variantes nos dificultan averiguar el origen del patrimonio femenino, aunque documentos como las arras de Estefanía Armengol sean un ejemplo de lo contrario. Es posible que algunas dotaciones monásticas provinieran de estos bienes arrales, aunque no debemos confundirlos con los gananciales, pues, *strictu sensu*, los primeros eran exclusivos de la mujer. Si bien nos consta que las viudas solían llevar a cabo actuaciones de este tipo, en ocasiones entregando a una hija al nuevo cenobio acompañada de su parte correspondiente de la herencia sobre las arras maternas, era fácil que estas donaciones se hicieran a partir de la propia herencia familiar de la otorgante.

Así ocurrió con Teresa, la hija de Gonzalo Núñez de Lara y Goto Núñez, que recibió de sus padres un conjunto de divisas procedentes del legado materno de los Alfonso. Del mismo modo, Mayor García de Aza, viuda de Gonzalo de Marañón, fundó un monasterio en Aza que puso bajo el gobierno de su hija Inés, donándole propiedades que debían proceder de su familia paterna. En cualquier caso, estas actuaciones femeninas partían de una nueva situación legal, la de la libre acción de la mujer una vez había fallecido su esposo.

---

p. 116.

<sup>195</sup> SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas*, n. 1 [1138].

<sup>196</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, "Transferencias patrimoniales entre los cónyuges", ob. cit., pp. 118, 122, 124-131.

*I. 4. 3.- De la ancianidad a la muerte: El recuerdo de los difuntos*

La dedicación a las armas y otros factores influyeron negativamente en la vida de la nobleza, ya que fueron pocos los hombres que alcanzaron la senectud. Los principales personajes estudiados son buena prueba de ello, pues Pedro González, Manrique y Nuño Pérez y sus hijos Álvaro y Fernando fallecieron estando en plenitud de facultades, como resultado directo o indirecto de enfrentamiento bélicos. Todos ellos rondarían los cuarenta o cincuenta años, edad que, con mayor dificultad, podemos extrapolar al óbito menos conocido de Rodrigo González, Álvaro Pérez y Gonzalo Núñez II de Lara. Quizás estos últimos terminaron sus días de forma menos violenta, aunque puede que también sufrieran las consecuencias de su agitada vida política.

Por el contrario, las damas podían alcanzar mayor edad, aunque enfermedades o partos infructuosos ocasionaran su muerte temprana, como pudieron ser los casos de la infanta Sancha Alfonso —esposa de Rodrigo González— o de las dos primeras mujeres de Pedro Manrique, la infanta Sancha de Navarra y Margarita. No obstante, muchas mujeres sobrevivieron a sus maridos, pues no fueron pocas las que contrajeron segundas e incluso terceras nupcias. Ya hemos comentado el caso de Estefanía Armengol, viuda de Fernando García de Hita y segunda esposa de Rodrigo González, aunque también sabemos que Elvira Pérez fue esposa de García de Traba y Beltrán de Risnel, y la condesa Teresa Fernández de Traba, tras enviudar con Nuño Pérez de Lara, casó con el rey Fernando II de León.

Muchas mujeres acabaron sus días dedicadas a la carrera eclesiástica, bien por hacerse cargo de cenobios fundados por sus progenitores o por ingresar en monasterios una vez alcanzada la viudedad. En el primer caso contamos con los ejemplos de María Núñez de Lara, abadesa de Santa María de Perales, y de Inés González de Marañón, abadesa de Santa María de Aza<sup>197</sup>. En el segundo, con los de las condesas Mencía López y María Díaz de Haro, viudas de miembros del linaje de Lara y abadesas de San Andrés de Arroyo al final de sus días.

La vida en un monasterio no implicó siempre su ingreso en religión, pues en ocasiones las damas nobles vivieron y rigieron comunidades femeninas sin llegar a ser abadesas de aquellos cenobios tan vinculados a sus familias. Tal fue el caso de la condesa Aldonza, viuda del conde Lope y rectora del monasterio cisterciense de Cañas, fundado por ella y en el que residió durante más de

---

<sup>197</sup> RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9 / 5178 [1197-VIII-19]; AHN, Secc. Clero, carp. 237, n. 17 [1182-I]; ed. LOPERRÁEZ, *Obispado de Osmá*, t.III, n. 29.

cuarenta años, aunque nunca ostentó la dignidad abacial<sup>198</sup>. Este pudo ser el caso de la condesa Ermesenda, al parecer recluida al final de su vida en el monasterio premonstratense de Brazacorta, por ella fundado<sup>199</sup>; el de Elvira Pérez de Lara, benefactora del priorato de San Salvador de Nogal hasta su muerte, o el de Elvira Núñez de Lara, que pasó sus últimos días en un cenobio leridano, aunque sin renunciar a la gestión de sus derechos sobre el condado de Urgel.

No obstante, otras damas de renombre aceptaron su viudedad en compañía de su descendencia, administrando en ocasiones propiedades y señoríos. No parece que la condesa Eva, viuda de Pedro González en 1130, aceptara la vida contemplativa, aunque sabemos que falleció bastantes años después que él. Sabemos que Ermesenda de Narbona, viuda ya en 1164, no cedió sus derechos sobre la mitad del señorío de Molina hasta 1175, poco antes de fallecer, intervalo en el que gestionó varias propiedades, sola o en compañía de sus hijos.

Sea como fuere, la ancianidad, si se alcanzaba, otorgaba respeto social y el reconocimiento a la experiencia de los años, dentro y fuera de la comunidad familiar, quizás por ello Gutierre Fernández de Castro y García García de Aza fueron personalidades políticas de primer orden durante la minoría de Alfonso VIII.

Los nobles procuraban al final de su vida afianzar tanto la permanencia de la estirpe y su patrimonio, como la memoria de los ancestros, en cuyo conjunto se integrarían en un futuro. Los monasterios dieron cabida a la piedad de los poderosos y muchos de ellos sirvieron de panteones familiares cuando la conciencia de grupo incluía la identificación de los ascendientes. En 1082 el conde Gonzalo Salvadórez realizó una donación al monasterio de Oña en la que estipuló que, "*si mortuus fuero inter mauros, anima mea sit cum Christo et corpus ad Honiam deducatur et sepeliatur cum parentibus meis*"<sup>200</sup>. Sabemos que el conde Rodrigo González reconocía la intervención de sus antepasados en la fundación del monasterio de Piasca, de ahí que, al decidir ampliar el patrimonio del cenobio, rememorara en el documento su vínculo gentilicio y devocional.

En general el fallecimiento de un miembro del grupo era proseguido de actos y donaciones en su memoria, a menudo pretexto para incluir un

---

<sup>198</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, pp. 198-199.

<sup>199</sup> *Diccionario de Historia eclesiástica de España* (Madrid, 1972-1987), vol. III, p. 1533.

<sup>200</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 77.

recordatorio hacia los parientes difuntos, conjunto en el que acababa de ingresar el finado. Además, con frecuencia se ampliaba la finalidad de la carta a la futura salvación de los otorgantes. Tal es el caso de las donaciones *pro anima*, como la otorgada por Rodrigo González y Sancha "*pro remedio de animas nostras et de parentum nostrorum, qui in die iudicis habeamus pro inde helemosina et subsidium et gratiam de Christo et partem in Paradiso*". Además, como el bien donado era un monasterio y había quien poseía "*beneficium et quintas*" para el rezo de misas, se preocuparon por garantizarles el rezo de misas "*pro animas suas et pro suos defunctos*"<sup>201</sup>. De forma similar, la condesa Ermesenda y sus hijos donaron Madrigal al obispado burgalés "*pro remedio anime Almarrici comitis, maritii mei, et pro remissione peccatorum meorum hac parentum meorum*"<sup>202</sup>, y Pedro Rodríguez, el hijo del conde Rodrigo, donó varias propiedades a la misma sede con la condición de que un capellán celebrase diariamente el oficio de difuntos por el alma de sus parientes desaparecidos<sup>203</sup>.

Al comprender la realidad de la vida, algunos individuos aceptaban que a ellos también les alcanzaría la muerte, de ahí que lo tuvieran en cuenta con anterioridad. La condesa Elvira Pérez dotó al priorato de San Salvador de Nogal con importantes heredades antes de donarlo al monasterio de Sahagún, estableciendo mandas concretas que redundarían en beneficio de su alma una vez hubiera fallecido<sup>204</sup>. Aimerico y Pedro, los dos principales hijos del conde Manrique, realizaron unas donaciones al monasterio de Huerta "*pro remissione peccatorum nostrorum et parentum nostrorum, ut participes simus omnium beneficiorum que in predicto monasterio facta fuerint usque in finem*"<sup>205</sup>. Además, tanto Aimerico Manrique como su sobrino y sucesor en Narbona, Aimerico Pérez, establecieron que, de fallecer en la Península, deberían ser enterrados en el cenobio hortense.

No fueron pocos los nobles que, al disponer de suficientes recursos, no sólo favorecieron a determinadas instituciones religiosas, sino que decidieron patrocinar la fundación de nuevos cenobios que velaran en un futuro por sus almas. Ya hemos citado que Nuño Pérez de Lara y su esposa dotaron la nueva casa cisterciense de Perales, pero no fue la única, pues ambos poseían un hospital de peregrinos en Puente Fitero, donde, pasados los años, fue enterrado

---

<sup>201</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 653; Piasca, MONTENEGRO, n. 76 [1122-IV].

<sup>202</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>203</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 174 [1168-II-23].

<sup>204</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14], n. 1361 [1168-I-18], n. 1378 [1174-II-20].

<sup>205</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17], n. 22 [1173].

su hijo Fernando.

La pertenencia a un grupo gentilicio consciente de su pasado implicaba, de suyo, la intención de perpetuar la memoria familiar, aunque también tenía cabida cierto individualismo, plasmación de los cambios que se operaban en la estructura del linaje. La escisión de la rama de los señores de Molina, aun sin romper totalmente con el grupo de parientes, significó un aporte de individualismo que también tuvo cabida en el aspecto religioso. Tanto Ermesenda como su hijo Pedro Manrique potenciaron la construcción de un monasterio en Arandilla adscrito al de Huerta. En 1181 el conde Pedro se ocupó de ampliar los beneficios económicos de tal institución y expresó su deseo de ser sepultado en el citado cenobio, rogando al rey se hiciera cargo de conminar a su sucesor en el señorío para que así se cumpliera<sup>206</sup>.

---

<sup>206</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 43 [1181-VI-28].



## **CAPÍTULO II**

### **RELACIONES SOCIALES**





## **II. 1.- RELACIONES SOCIALES EN EL ÁMBITO NOBILIARIO I: LA PUGNA POR EL PODER**

En las páginas precedentes hemos analizado el conjunto de pautas de comportamiento que caracterizaron a la parentela de los Lara, aunque ya entonces se indicó que las conclusiones aportadas no eran sino la concreción en un grupo familiar de unas normas aplicables a la sociedad nobiliaria castellana en su conjunto.

Ante la necesidad de estructurar el presente apartado, he preferido optar por una visión que, partiendo del mismo grupo nobiliario que anteriormente hemos descrito, contemple su relación con el resto de sus contemporáneos. Desde este punto de vista particular, será el resto del sector nobiliario el que nos ofrezca el marco más idóneo para analizar la intervención de la parentela de los Lara en un conjunto social mayor.

### *II. 1. 1.- Primer período*

Como hemos visto, la vigencia de las normas cognaticias determinó la inclusión de los afines en el seno familiar, lo que más que aumentar los miembros de un grupo determinado trazaba segmentos de unión entre las parentelas implicadas. Así se formaron grupos más amplios que trascendían más allá de los vínculos familiares, frecuentemente cohesionados por acuerdos matrimoniales.

El origen de los Lara es un claro ejemplo: Mediante el enlace de Nuño Álvarez y María Gutiérrez se aliaron los Alfonso y los Álvarez, ésto es, la nobleza cortesana afincada en Tierra de Campos y la nobleza castellana del alto Duero. Pero, al mismo tiempo, los contactos entablados por Diego Álvarez —*cabeza de linaje* de los segundos— extendieron estos acuerdos a los señores de Vizcaya y a los gobernantes de la Bureba. Nos hallamos así ante la unión de cuatro importantes grupos que, en su conjunto, controlaban la Tierra de Campos, Vizcaya y buena parte del territorio castellano. Esta simbiosis, acaso meramente circunstancial, debía trascender los intereses gentilicios, respondiendo, quizá, a los objetivos de la monarquía. Fernando I y Alfonso VI consiguieron de esta forma estrechar y unificar los intereses nobiliarios, al tiempo que afianzaban la

influencia regia sobre aquellas regiones fronterizas y los grupos aristocráticos en ellas asentados.

La siguiente generación mantuvo esta tendencia, pues Gonzalo Núñez, miembro de los Salvadoréz, reforzó aún más sus vínculos con los Álvarez y los Alfonso. Es más, si Rodrigo Díaz de Vivar pudo formar parte de la primera de estas parentelas, el matrimonio de **Álvaro Díaz de Oca** con Teresa Ordóñez, hermana del conde tenente de Nájera, trazó un nuevo puente de unión que situaba a todos estos grupos familiares bajo la figura del influyente García Ordóñez. De hecho, su padre Ordoño había intervenido en varias ocasiones junto a los Álvarez<sup>1</sup>, lo que explicaría el acuerdo matrimonial de Álvaro Díaz y Teresa.

El conde **García Ordóñez** no fue ajeno a estos contactos, pues ya en 1063 les acompañó en un documento<sup>2</sup>. Gozó de gran predicamento en la corte de Alfonso VI, obteniendo la alferecía regia y, tras la incorporación de Nájera en 1076 —por mediación de Diego Álvarez y Lope Íñiguez—, se hizo cargo de su tenencia. A estas plazas añadió posteriormente las de Calahorra y Grañón, que mantuvo hasta su muerte. En torno a 1080 rompió con Rodrigo Díaz de Vivar, personaje a quien había avalado años antes al otorgar su carta de arras, iniciándose una hostilidad que perduraría en los años posteriores. Siempre se mantuvo fiel a Alfonso VI, hasta el punto de entregar su vida en la defensa del infante Sancho, que falleció junto a su protector en la batalla de Uclés<sup>3</sup>.

Don García había casado con la infanta Urraca, hija de Sancho IV de Navarra, engendrando a Mayor y Elvira García. En torno a 1105 contrajo segundas nupcias con la condesa Eva, de quien nació García García de Aza, que acompañó a su madre cuando ésta, ya viuda, ingresó en la parentela de los Lara por su matrimonio con Pedro González.

Al fallecer el conde García Ordóñez y Álvaro Díaz de Oca en 1108, sus familiares debieron buscar un nuevo *cabeza de linaje*, hallándolo en **Gómez González de Candespina**. El hijo del conde Gonzalo Salvadoréz y su segunda mujer, Sancha, accedió a la mayoría de edad a fines del siglo XI, obteniendo la

---

<sup>1</sup> *Cardeña*, SERRANO, n. 72 [1047-VII-1], n. 171 [1047-X-29].

<sup>2</sup> *Cardeña*, SERRANO, n. 50 [1063-VII-25].

<sup>3</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "El conde García Ordóñez...", ob. cit., pp. 749-773; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán", en *Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221*, Jornadas de estudios medievales celebradas en Caleruega, 1992-1993 (Salamanca, 1994), pp. 173-228, en concreto pp. 180-186.

alferecía real en 1084, 1093 y 1099. Tras la muerte de su padre se hizo cargo del gobierno de las comarcas burebanas, compaginado entre 1095 y 1100 con el de Castilla Vieja, las Asturias de Santillana, Mena y otras plazas de menor relevancia<sup>4</sup>. En 1107, junto con su esposa la condesa Urraca, donó a Miguel Díaz la iglesia de San Miguel de Busto, acto al que asistieron Pedro González de Lara y varios personajes al servicio del conde burebano<sup>5</sup>.

Su madre Sancha parece más vinculada a territorios occidentales, lo cual concuerda con una posible intervención regia orientada hacia una mayor dependencia de la corte leonesa. Sin embargo, ello no pudo evitar que el magnate aglutinara en torno suyo los intereses de la aristocracia castellana, lo que truncaría posiblemente sus planes matrimoniales con Urraca Alfonso, la futura reina. Tras una primera aceptación del matrimonio de la soberana con Alfonso *el Batallador*, Gómez González aunó a gran parte de la sociedad castellana en contra del monarca navarro-aragonés y sus aliados, quizás tras un nuevo intento de contraer esponsales con doña Urraca. Sea como fuere, la oposición al *Batallador* le deparó la muerte en Candespina, en 1111.

Los óbitos de García Ordóñez, Álvaro Díaz de Oca y Gómez González propiciaron una eventual reestructuración nobiliaria, organizada en torno a Pedro González de Lara. No cabe duda de que éste respondía a los intereses predominantemente castellanos de los Salvadórez, los Ordóñez y los Álvarez, entre otros motivos por compartir ciertos vínculos gentilicios: Pedro era nieto de Munio González *Salvadórez* y de Nuño Álvarez, y había casado con la viuda de García Ordóñez. No en vano, existió una fluida colaboración entre estas familias desde finales de la centuria anterior, plasmada en el aparente monopolio de la alferecía regia. Por otra parte, todos ellos poseían importantes propiedades en el territorio castellano más occidental, lo que aproximaba aún más sus intereses.

Estas modificaciones se desarrollaron en el marco del conflictivo reinado de Urraca y Alfonso *el Batallador*. Fue entonces cuando muchos nobles tomaron conciencia de la nueva realidad, aceptando la jefatura de Pedro González o reaccionando en su contra, como fue el caso de Suero Vermúdez o del mayordomo regio Gutierre Fernández, personaje distinto al de Castro. Respecto

---

<sup>4</sup> F. SAGREDO FERNÁNDEZ, "Los condes de Bureba en la documentación de la segunda mitad del siglo XI", en *Cuadernos de Historia*, 6 (Madrid, 1975), pp. 91-119; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: Los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara", en *Medievalismo*, 8 (Madrid, 1998), pp. 35-64.

<sup>5</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 82 y 83 [1107].

a Pedro Ansúrez, anciano ya en la segunda década del siglo XII, parece que apoyó a doña Urraca y llegó a reconocer la importancia de Pedro González, pues pudo enviarle a Cataluña para recabar apoyos en contra del *Batallador*.

\* \* \*

Otro magnate partidario de doña Urraca y, aparentemente, a favor de Pedro González fue **Diego López de Haro I**, asentado en tierras riojanas y adalid de la defensa de los intereses castellanos frente a la amenazante expansión navarro-aragonesa<sup>6</sup>. Hijo del señor de Vizcaya Lope Íñiguez, aquél que colaboró con Diego Álvarez en la ocupación de Nájera, se incorporó a la corte al iniciarse el reinado de la hija de Alfonso VI, ostentando las tenencias de Nájera y Grañón<sup>7</sup>. Él y sus hermanos Jimeno, Pedro y Lope López intervinieron en la corte de doña Urraca, recibiendo el primero de ellos la mayordomía regia en 1117 y la tenencia de Coyanza dos años después. Pedro López obtuvo la tenencia de Saldaña y Lope López la alferecía del infante heredero<sup>8</sup>.

Fruto de la intervención de Diego López en los asuntos ligados a la frontera navarra fue su matrimonio con María Sánchez, hija de un noble de aquel reino y nieta del conde García Ordóñez. Su hijo **Lope Díaz de Haro I**, heredero del señorío vizcaíno y del liderazgo familiar, se reveló contra Alfonso VII, aunque no tardó en incorporarse a su corte. Don Diego debió casar en segundas nupcias con Enderquina Álvarez, hija de Álvaro Díaz de Oca y sobrina de Ticlo Díaz, la que fuera esposa de Lope Íñiguez de Vizcaya, por lo que puede que Diego López de Haro no naciera de este matrimonio. Sea como fuere, este magnate y Enderquina fueron padres, al parecer, de Lope, Toda y Sancha Díaz

---

<sup>6</sup> Entre otras hazañas, resistió los ataques de Alfonso *el Batallador* desde su fortaleza de Haro. Cfr. LACARRA, *Documentos*, n. 96 [1124], n. 97 [1124-III], n. 98 [1124-IV]; VÁZQUEZ DE PARGA, LACARRA Y URRÍA, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela* (Madrid, 1948-1949), t. III, n. 49.

<sup>7</sup> *Diplomatario de Urraca*, MONTERDE, n. 8 y 9 [1110-I al VI].

<sup>8</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 27 [1119-XI-12]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1365 [1119-XII-3]; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 141-142, 176-177.

Ambos hermanos se opusieron inicialmente a Alfonso VII, aunque se sometieron nada más capitular los nobles encerrados en las torres de León. Al poco tiempo, Lope López recuperó la alferecía regia, que ostentó durante 1127. Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 5; ed. cit., pp. 8-9; RASSOW, *Urkunden*, p. 418. Regesta de documentos con fecha [1127], [1127-IV-2], [1127-V-1], [1127-XI-13].

de Frías<sup>9</sup>.

Así pues, el avance del *Batallador* y el consiguiente peligro para las posesiones de los magnates de su entorno acabó por aliar a los Haro, los Cameros y Pedro González de Lara, pariente de los segundos. De esta época conocemos la existencia de "*germanitates*", solidaridades nobiliarias de mayor amplitud que los grupos gentilicios, con frecuencia defensoras de una postura común, a veces reforzada por enlaces matrimoniales, vínculos vasalláticos o juramentos de fidelidad, bien individuales o colectivos<sup>10</sup>.

\* \* \*

Respecto a los **Cameros**, estaban emparentados con los Lara desde que **Íñigo Jiménez** casara con María González. Noble de origen navarro o riojano, Íñigo apoyó a Alfonso VI a fines del siglo XI, de ahí que mantuviera un amplio dominio territorial sobre el sector oriental de la Sierra de la Demanda, simultáneo al control de los Álvarez y Ordóñez en su vertiente occidental y de los Lara en su entorno meridional inmediato. Por tanto, es probable que el citado enlace, como el de Lope Íñiguez de Vizcaya y una hija de Diego Álvarez, fuera una consecuencia de la expansión castellana hacia La Rioja. Sabemos que Íñigo gobernaba los Cameros —suele aparecer en plural— desde 1086, un año después de que falleciera su padre, Jimeno Fortúñez. En junio de 1109 otorgó testamento en compañía de su esposa, declarando el reinado de Alfonso en León y el de su hija Urraca en Galicia<sup>11</sup>.

Recordemos que Salazar y Castro confunde a Íñigo Jiménez con su hijo y sucesor, Jimeno Íñiguez, a quien hace esposo de María González. En realidad, la documentación nos aclara que Íñigo Jiménez, tras fallecer su primera esposa, contrajo segundas nupcias con María Beltrán<sup>12</sup>, acaso hija del conde Beltrán de

---

<sup>9</sup> Lope Díaz de Frías, acaso hermano de las anteriores, se declaró hijo del conde Diego López de Haro en una carta otorgada por su hijo Lope Díaz. Cfr. *El Moral*, SERRANO, n. 22 [1184]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro", n. 1 [1162]; AHN, Sec. Clero, carp. 174, n. 1 [1168-VIII-8] y n. 3 [1175].

<sup>10</sup> H. GRASSOTTI, *Instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, ob. cit., pp. 164, 174, 225; P. BONNASSIE, "Del Ródano a Galicia", ob. cit., p. 43; J. FOSSIER, *La sociedad medieval*, ob. cit., pp. 179-180.

<sup>11</sup> *San Prudencio del Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 19 [1109-VI-8].

<sup>12</sup> Ambos otorgaron fuero breve a la villa de Yanguas, según se indica en las confirmaciones a este texto realizadas por su descendiente Diego Jiménez y la esposa de éste, Guiomar, en

Risnel, llegado a Castilla junto a Alfonso *el Batallador*. Esta nueva orientación política del señor de los Cameros se vio premiada con la obtención de varias villas<sup>13</sup>, aunque al poco tiempo debió abandonarle<sup>14</sup>.

El acceso al trono de Alfonso VII exacerbó aún más las rivalidades nobiliarias. Así, cuando el autor de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* recogió en su obra la rebelión de los tenentes de la ciudad de León, los situó en connivencia con los condes Pedro y Rodrigo González, quienes parecían liderar la oposición al nuevo monarca y sus partidarios. No obstante, es posible que la actitud de los sublevados en León, como la de Pedro y Lope López o la del asturiano Gonzalo Peláez, no fuera dirigida por los Lara, sino mera consecuencia de su desacuerdo con la nueva orientación política de Alfonso VII, que se veía arropado por una aristocracia gallega otrora difícil de someter a los designios de doña Urraca.

En todo caso, estos sucesos nos revelan que los nobles, si bien podían aliarse y defender una causa común bajo la sombra de un magnate prominente, formaban parte de un sector social muy heterogéneo, vacilante en función de los intereses individuales o familiares. De hecho, las parentelas parecen ser las entidades colectivas que muestran mayor cohesión y permanencia, subordinadas a la actuación del *cabeza de linaje*.

No en vano, volviendo a los Cameros, **García Íñiguez** se hallaba junto a su poderoso tío, Pedro González de Lara, en 1125<sup>15</sup> y es probable que el tenente de Coyanza que se rebeló contra Alfonso VII, al tiempo que Pedro González y Beltrán de Risnel, fuera su hermano **Jimeno Íñiguez**. No ha de sorprendernos la presencia del magnate riojano en tierras leonesas, pues los navarro-aragoneses se habían hecho con algunas de las comarcas controladas anteriormente por los Cameros. Del mismo modo, si Pedro González se pasó al bando del *Batallador* en 1128, es posible que le acompañara Jimeno Íñiguez, pues consta que obtuvo de Alfonso I las plazas de Ágreda, Tafalla y Calatayud, si es que se trata del mismo personaje<sup>16</sup>. Otro de los aliados de Pedro González fue **Beltrán de**

---

1188 y 1192. Cfr. *Textos de derecho local español en la Edad Media*, p. 495.

<sup>13</sup> *San Prudencio del Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 20 [1112].

<sup>14</sup> Es posible que alguno de sus hijos decidiera permanecer del lado navarro-aragonés, como parece mostrar una testificación de Lope Íñiguez, hijo de Íñigo Jiménez. Cfr. *San Prudencio del Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 21 [1120-IV-29].

<sup>15</sup> *Silos*, VIVANCOS, n. 39 [1125-IX-2].

<sup>16</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 92 [1128-I]; *Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona (1129-1356)*, ed. R. CIERBIDE y E. RAMOS, (San Sebastián, 1998), n. 1-5 [1129-IX].

**Risnel**, tenente de Carrión por Alfonso I y esposo de una de las hijas del de Lara, matrimonio que debió ser más una consecuencia de su colaboración político-militar que una causa de su sublevación.

Alfonso VII era consciente de la vigencia de las alianzas familiares, de ahí que potenciara la reestructuración de los grupos nobiliarios mediante el quebranto del liderazgo de magnates excesivamente levantiscos, como era el caso de los hermanos González de Lara. Por tanto, no sorprende que, desde este punto de vista, facilitara la sumisión de Rodrigo y Diego Gómez —los hijos de Gómez González *de Candespina*—, García de Aza y sus sobrinos Gutierre y Rodrigo Fernández de Castro, pues era posible que, de no ser acogidos en la corte, se hubieran aliado con Pedro González de Lara, castellano y pariente suyo. El rey mostró la misma actitud con Jimeno Íñiguez de los Cameros, pues, acaso tras la muerte de su primo o la del monarca navarro-aragonés, regresó a la obediencia de Alfonso VII, de quien recibió en 1144 varias propiedades<sup>17</sup>. Por entonces llevaba ya varios años en Castilla, pues participó junto a su madre en la donación de los Lara al monasterio de Arlanza de 1141.

\* \* \*

El monarca se preocupó por afianzar la fidelidad de sus nobles, al tiempo que castigaba a los Lara por su contumaz hostilidad. Don Alfonso concedió a **Rodrigo Gómez de Bureba** el título condal y no pocas tenencias, entre ellas las de Bureba y las Asturias de Santillana, además de la custodia de su hijo García<sup>18</sup>. **Gutierre y Rodrigo Fernández de Castro**, hijos de Fernando García de Hita, adquirieron mayor protagonismo en la corte alfonsí, encumbrados familiarmente al casar Rodrigo con Elo Álvarez —hija de Alvar Fáñez y nieta de Pedro Ansúrez— y Gutierre con Toda Díaz<sup>19</sup>.

Mas el soberano sabía que, para mantener el sosiego de los castellanos y contar con su apoyo militar, debía someter a los Lara, de ahí que diera una nueva oportunidad a Rodrigo González. Ello no significó su retorno a las tenencias

---

<sup>17</sup> GARCÍA TURZA, *San Prudencio del Monte Laturve*, n. 23 [1144-IV-15].

<sup>18</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 184 [1142]; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana", ob. cit., pp. 47-48.

<sup>19</sup> Al parecer, Toda era hermana de Sancha Díaz de Frías, hijas ambas de Diego López de Haro y Enderquina Álvarez, nietas, por tanto, de Teresa Ordóñez y Álvaro Díaz de Oca. *Vid. supra*.



hasta entonces ostentadas, sino la obtención de otras nuevas. Alfonso VII era consciente de que tenía que apartar a Rodrigo de sus áreas de influencia, de ahí que lo enviara a Toledo, lejos de la Castilla Vieja. La sumisión del magnate no quedó, empero, ceñida a su traslado territorial, región donde debía probar su valía militar. Tras una inicial dedicación a la frontera meridional, el noble intervino junto al conde Rodrigo Martínez en la pacificación del asturiano Gonzalo Peláez, ocasión que brindó al noble una nueva oportunidad para ratificar su fidelidad.

En premio, Alfonso VII concertó su matrimonio con Estefanía Armengol, hija del conde de Urgel, nieta de Pedro Ansúrez y viuda de Fernando García de Hita. También casó a Urraca Fernández, hija de Estefanía, con Rodrigo Martínez, devoto vasallo regio, y a Elvira Rodríguez de Lara con **Armengol VI de Urgel**. Mediante estas actuaciones el monarca intervenía directamente en la reestructuración de varias parentelas, al utilizar los enlaces matrimoniales para vincular al de Lara con personas fieles al monarca. Todo ello dificultaba sobremanera una hipotética sublevación nobiliaria, al supeditar futuras actuaciones de Rodrigo González a la aceptación de sus nuevos parientes<sup>20</sup>.

## *II. 1. 2.- Segundo período*

Si Pedro González logró elaborar una complicada red de alianzas nobiliarias, su hijo Manrique lideró un nuevo período de plenitud para los Lara. Ya en su juventud había acordado un matrimonio prestigioso, aunque su predicamento creció a raíz de las campañas andaluzas de mediados del siglo XII. En ellas participó acompañando al monarca o efectuando expediciones junto a otros nobles, como la que tuvo lugar en 1146, en la que intervinieron **Ponce de Cabrera, Martín Fernández de Hita** y Armengol VI de Urgel. El primero de ellos obtuvo el gobierno de Almería al tiempo que Manrique recibía el del alto valle del Guadalquivir, afinidad de intereses que quizá pesó cuando, en tiempos de la minoría de edad de Alfonso VIII, el magnate catalán acudió a la corte castellana. Respecto a los otros dos, poseían algunos vínculos de parentesco con

---

<sup>20</sup> Nótese que Estefanía y Armengol VI de Urgel descendían por su madre del castellano Pedro Ansúrez, al igual que Elo Álvarez, la esposa de Rodrigo Fernández de Castro. Éste, además, era probablemente hijo de Fernando García de Hita en su primer matrimonio con Tigridia Fernández, tía, al parecer, de Rodrigo Martínez. En suma, todos estos personajes estaban unidos por uno o varios vínculos gentilicios. Cfr. J. DE SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de los Castro...", ob. cit., pp. 58-67.

el de Lara, aunque en esta colaboración debió pesar más la política militar de la corte.

Años después, cuando el Emperador consideró oportuno preparar su sucesión, no dudó en acudir a Manrique Pérez de Lara y a **Fernando Pérez de Traba**, destacados magnates que sellaron su cooperación con el matrimonio entre Nuño Pérez de Lara y Teresa Fernández de Traba. El conde Fernando *de Galicia*, como lo denominan algunos diplomas<sup>21</sup>, llegó a desposar con la infanta Teresa de Portugal —madre de Alfonso Enríquez— aunque las desavenencias surgidas entre éste y el de Traba propiciaron el regreso de Fernando a Galicia, haciéndose cargo de la defensa de sus fronteras durante el reinado de Alfonso VII<sup>22</sup>. Aparte de la obtención de las tenencias de Trastámara, Traba y el gobierno de toda Galicia entre 1140 y 1147, participó en la campaña contra Córdoba de 1150 y fue ayo de Fernando II<sup>23</sup>. Con anterioridad a 1153, año en el que peregrinó por segunda vez a Tierra Santa, debemos situar el acuerdo entre Fernando y Manrique Pérez, que contaría presumiblemente con la aprobación de Alfonso VII ¿Qué mejor que un matrimonio entre ambas parentelas para premiar su entrega y evitar futuras fricciones entre Castilla y León?

\* \* \*

Una vez accedió al trono Sancho III, contó con la fidelidad de la nobleza castellana, encabezada por el conde Manrique y **Gutierre Fernández de Castro**. Cuando el monarca vio cercana su muerte encomendó el gobierno del reino al primero y la custodia del párvulo Alfonso VIII al segundo, aunque, al poco tiempo, la colaboración se tornó en desavenencia. Como sabemos, del lado contrario al regente se situaron los hijos de Rodrigo Fernández de Castro y el rey

---

<sup>21</sup> A partir de 1143 solemos encontrarle en las confirmaciones de diplomas reales bajo la fórmula *conde Fernando de Galicia*. A modo de muestra cf. *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 47 [1143-VIII-23]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, t. I, n. 189 [1144-III-26]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 51 [1144-XI].

<sup>22</sup> S. DE MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva", ob. cit., p. 88; *Historia Compostelana*, II, cap. 24; ed. cit., pp. 517-518; Peter FEIGE, "Die Anfänge des portugiesischen Königstum und seiner Landeskirche", en *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, n. 29 (1978), pp. 85-436, en concreto pp. 166-167; GARCÍA PELEGRÍN, *Studien zum Hochadel*, ob. cit., pp. 76-77; RECUERO, *Alfonso VII*, ob. cit., p. 148.

<sup>23</sup> M. C. PALLARÉSS y E. PORTELA, "Aristocracia y sistemas de parentesco...", ob. cit., pp. 833-834; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 336.

leonés. A su favor se hallaba la mayor parte de la nobleza castellana, entre ellos los Haro, Cameros y Aza. Finalmente, en una posición un tanto ambigua y difícil de definir se encontraban Gutierre Fernández de Castro y Gómez González *Manzanedo*.

Ya se ha comentado que los hermanos Rodrigo y Gutierre Fernández de Castro, según recientes revisiones genealógicas, eran probablemente hijos de Fernando García de Hita y Tigridia Fernández y, por tanto, nietos del conde García Ordóñez. Rodrigo falleció en torno a 1142, después de haber ocupado temporalmente la alcaidía de Toledo —tras cesar Rodrigo González de Lara— y la tenencia de Ávila<sup>24</sup>.

Gutierre, en cambio, obtuvo la mayordomía en los años treinta, aunque al poco tiempo la cedió a Diego Muñoz<sup>25</sup>. El Emperador le premió su dedicación con un conjunto de heredades en Valderrama, carta concedida al magnate y su esposa, Toda Díaz, y al matrimonio constituido por Pedro González y Sancha Díaz de Frías, hermana de la anterior<sup>26</sup>. Ambas damas eran hijas de Enderquina Álvarez y Diego López de Haro I, nietas de Álvaro Díaz de Oca y Teresa Ordóñez, aunque doña Sancha destacó posteriormente por patrocinar el monasterio de Bujedo de Campajares y por sus contactos con la casa de Haro<sup>27</sup>.

En los años cuarenta, Gutierre se hizo cargo de las plazas de Calahorra, Soria, Arnedo, Roa y Amaya, tenencias que compaginó con la tutoría del infante Sancho. El primer hijo de Alfonso VII debió nacer en torno a 1133 y, tras una primera crianza a cargo de otros personajes, fue entregado al cuidado de Gutierre Fernández<sup>28</sup>. Ya en los años cincuenta ostentó las tenencias de Soria,

---

<sup>24</sup> J. DE SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de los Castro", ob. cit., pp. 36-38.

<sup>25</sup> BOFARULL, *Documentos inéditos*, t. IV, n. 28 [1139-II-21].

<sup>26</sup> Doña Sancha donó posteriormente su parte al monasterio de Bujedo de Campajares. Cfr. *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 182 [1137-III], n. 183 [1175].

<sup>27</sup> Lope Díaz de Frías, acaso hermano de las anteriores, se declaró hijo del conde Diego López de Haro en una carta otorgada por su hijo Lope Díaz. Por tanto, de ser ciertos los datos anteriores, Enderquina Álvarez casó con el conde Diego López de Haro. Cfr. *El Moral*, SERRANO, n. 22 [1184]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro", n. 1 [1162]; AHN, Sec. Clero, carp. 174, n. 1 [1168-VIII-8] y n. 3 [1175].

Nótese que la esposa de Lope Íñiguez de Vizcaya, padre del conde Diego, fue una hermana de Álvaro Díaz de Oca, de nombre Ticlo, por lo que, o bien falla alguno de los datos anteriores, o bien el conde Diego no fue hijo de Ticlo Díaz.

<sup>28</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, pp. 137-138; *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 29; ed. cit., p. 28.

Castrojeriz y, quizás, las de Cervera, Piedras Negras y Mudá, cargos que complementó con la mayordomía de su regio pupilo entre 1153 y 1155<sup>29</sup>.

De nuevo el sistema de parentesco imperante se mostró la herramienta más útil para afianzar las alianzas políticas: **Fernando Rodríguez de Castro** se decantó por la corte leonesa, de ahí que rompiera con su primera mujer, Constanza Osorio, y casara con Estefanía, hija natural de Alfonso VII. Es posible que su hermano Álvaro permaneciera por algún tiempo junto a su tío Gutierre<sup>30</sup>, aunque a los pocos años marchó al reino de León, donde contrajo esponsales con Urraca Alfonso, otra hija del Emperador<sup>31</sup>. Todo ello estuvo además relacionado con la postura política del conde Osorio Martínez, suegro de Fernando Rodríguez hasta el citado divorcio, pues el magnate afincado en Tierra de Campos se desnaturó junto a Ponce de Cabrera en 1158 y en 1160 luchó en compañía de Nuño Pérez de Lara contra las tropas leonesas lideradas por su antiguo yerno, Fernando Rodríguez de Castro<sup>32</sup>.

Éste fue el principal artífice de la oposición a las regencias de Manrique de Lara y su hermano Nuño, contando ocasionalmente con el apoyo de Fernando

---

En 1141 Gutierre Fernández era ya "*nutricius eius*" —en referencia al rey Sancho— y en 1145 Gutierre y su mujer Toda indujeron al infante a donar un solar en Calahorra, previa exhortación de Alfonso VII. Cfr. A. NÚÑEZ DE CASTRO, *Coronica de los señores reyes de Castilla don Sancho el Deseado, don Alonso el Octavo y don Enrique el Primero* (Madrid, 1665), p. 8 y ss. ; *San Millán*, LEDESMA, n. 377 [1141]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 140 [1145-IV-22].

<sup>29</sup> La referencia a la tenencia de Castrojeriz es de 1156, mientras que la de Soria corresponde a 1152. Respecto a las tenencias de Cervera, Piedras Negras y Mudá, el documento que aporta este dato resulta bastante sospechoso para Julio González y, en lo que respecta a la identificación del tenente con el de Castro, es posible que fuera el padre de los hermanos Rodrigo y Álvaro Gutiérrez, con propiedades e intereses familiares en las comarcas de Liébana y Campoo. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 34 [1158-I-23]; J. DE SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de los Castro", ob. cit., pp. 36-37.

<sup>30</sup> Parece que Álvaro recibió la tenencia de Grajal, muy cerca de Sahagún, entre 1160 y 1161, plaza que se incluía en 1157 entre las gobernadas por la infanta Sancha. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1327 [1157-XI-12], n. 1329 [1157], n. 1335 [1160-XII-16]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 83 [1160-III-1], n. 86 [1161-XII-30].

<sup>31</sup> Urraca Alfonso era hija natural de Alfonso VII y había sido reina de Navarra hasta enviudar. Su matrimonio con Álvaro no debió celebrarse hasta 1163, falleciendo en 1164 después de engendrar a Sancho Álvarez de Castro. Cfr. J. DE SALAZAR ACHA, "El linaje castellano de los Castro", ob. cit., pp. 42-43; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 90.

<sup>32</sup> Es de notar que la paz subsiguiente a la batalla de Lobregal, que permitió la liberación de Nuño Pérez de Lara tras su inicial captura, pudo conciliar a Osorio Martínez con Fernando II poco antes de su muerte, de ahí que su hija Constanza casara con Pedro Arias, noble leonés.

II de León. Otro aspecto a comentar es la supuesta alianza entre **Gómez González** y Fernando Rodríguez de Castro. Según opina Julio González, don Gómez accedió a la mayordomía real leonesa en 1165, sustituyendo temporalmente al de Castro, aunque parece incompatible con su continuación a cargo de la tenencia de Calahorra<sup>33</sup>. Sea como fuere, Fernando Rodríguez vio mermada su influencia en el reino leonés, pues en 1166 la mayordomía recayó en el conde Ponce. Fernando abandonó entonces la corte<sup>34</sup> y se dirigió a Sevilla y el norte de África, donde fue agasajado por los almohades<sup>35</sup>.

Su desaparición de la escena política hemos de relacionarla con la postura seguida por su tío Gutierre Fernández, ausente de la corte castellana. Este último residió probablemente en alguna de sus tenencias, y si bien en 1166 y 1167 vuelve a mencionársele en algunos documentos, desaparece definitivamente poco después<sup>36</sup>.

\* \* \*

Del lado favorable al regente también funcionaron las estrategias familiares, pues los lazos de parentesco facilitaron la colaboración de varios grupos nobiliarios. Precisamente, la vigencia de estas estructuras sociales explican la maniobra efectuada por Manrique para acceder a la custodia del rey. Como se ha visto, **García de Aza** era tío, por su padre García Ordóñez, de Gutierre Fernández de Castro. A su vez, don García se había criado junto a los Lara, por ser hijo de la condesa Eva. Hasta aquí los vínculos familiares. Sin embargo, todos los personajes implicados debían ser conscientes de los intereses de

---

<sup>33</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 171-172; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 93 [1165-III-1].

<sup>34</sup> Un privilegio de Fernando II de marzo o mayo de 1166 aún contiene la confirmación del mayordomo regio Fernando Rodríguez, mientras que en agosto y octubre la corte estaba aparentemente sin mayordomo. Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 96 [1166-III-15], n. 97 [1166-VIII-23], n. 98 [1166-X].

<sup>35</sup> IBN 'IDARI, *Al-Bayan al-Mugrib*, ed. cit., pp. 401-402.

<sup>36</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 21 [1166-VII-19]. Aún en 1167 encontramos su confirmación en un diploma regio que no cita mes ni día y en 1169 la cancillería vuelve a mencionarle. No obstante, es posible que estas últimas confirmaciones correspondan a Gutierre Fernández de Cea, quien aparece citado en documentos del monasterio de Sahagún. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 101 [1167]; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 116 [1169-V-5], n. 118 [1169-V-7] y n. 119 [1169-V-19].

Manrique y sus partidarios, de ahí que, al acceder a las reclamaciones de Manrique Pérez, optaran por la utilización política de las normas sociales vigentes, otorgando así mayor legitimidad a la cesión de la custodia del rey.

García de Aza mantuvo sus contactos familiares con los Lara, como lo muestran su intervención en la donación de 1141, la obtención de una divisa en Tardajos y la venta a su hermano uterino de ciertas propiedades en Alcolea<sup>37</sup>. Respecto a su descendencia, habida en Sancha Pérez, es posible que **Pedro García de Aza** iniciara su *cursus honorum* al lado de sus poderosos parientes, pues un individuo de este nombre aparece como alcaide de Baeza cuando la gobernaba Manrique Pérez de Lara, quien debió mediar para que el monarca le concediera la mitad de las aldeas de Tierzo y Bosuegra<sup>38</sup>. A raíz de la cesión de Alfonso VIII a su padre, Pedro se hizo con la mayordomía regia y las tenencias de Maqueda y Lerma, plaza, esta última, por la que mejor se le conoce<sup>39</sup>. Quizás como consecuencia de su apoyo a los Lara contrajo nupcias con Sancha Ponce, hija de Ponce de Cabrera —no olvidemos que este magnate colaboró en más de una ocasión con Manrique y Nuño Pérez—<sup>40</sup>.

Otro de los personajes beneficiados por los vínculos familiares fue **Gonzalo Rodríguez de Marañón**, hijo, al parecer de Rodrigo Pérez<sup>41</sup>. Por su matrimonio con Mayor García de Aza II —hija del tutor de Alfonso VIII— se integró en la parentela de su mujer y en la de los Lara, como muestra su testificación en la carta de 1141 y en otros documentos posteriores<sup>42</sup>. Se hizo cargo de la alferecía real entre febrero de 1155 y julio de 1157 y, reinando ya Alfonso VIII, entre 1171 y 1174, año este último en el que obtuvo el título condal<sup>43</sup>.

---

<sup>37</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII]; *La Vid*, n. 123 [1155-XI-10].

<sup>38</sup> L. SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", en *Hispania*, 42 (Madrid, 1951), pp. 47-61, n. 1, 2 y 3 [1156].

<sup>39</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 296; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo", ob. cit., p. 189.

<sup>40</sup> El matrimonio fue anterior a 1183, pues en este año ambos esposos donaron su heredad en Cogolludo a la Orden de Calatrava. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 296.

<sup>41</sup> La participación de este noble navarro en la corte del Emperador está relacionada con la incorporación de Marañón a Castilla, según lo acordado en Tudején en 1151.

<sup>42</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-8]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III]; S. BARTON, *The Aristocracy*, n. 17 [1177-VII].

<sup>43</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo", ob. cit., p. 194; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 195 [1174-I-9]. Con esta dignidad lo hallamos ya en un

Poseía heredades en el reino de Toledo, como las donadas al monasterio de San Servando en 1163 o las recibidas de los Lara y otros nobles en 1148<sup>44</sup>. Además, su patrimonio se vio incrementado por el favor regio<sup>45</sup> y por la gestión del de su esposa e hijos, como ocurrió en la donación de 1141 al monasterio de Arlanza. Su viuda acordó con la abadía de Covarrubias el reparto de ciertas rentas y derechos<sup>46</sup> y en 1182 fundó un monasterio cisterciense en la villa familiar de Aza, que dotó con varias heredades. A su cargo situó a su hija Inés, aunque bajo la tutela del monasterio de Bujedo de Juarros<sup>47</sup>. Además, en este año confirmó la donación de sus progenitores a la catedral de Burgos, incrementándola con nuevas posesiones<sup>48</sup>.

Pariente de los anteriores fue **Gómez García de Roa**, aunque no por ser hijo de García García, sino, probablemente, por descender de una hermana de éste, pues sabemos que su padre fue García Gómez de Roa<sup>49</sup>. Fue uno de los personajes más asiduos de la corte durante la minoría de Alfonso VIII, situación que motivaría su matrimonio con la condesa Elemburg o Nimbor, llegada quizás en es séquito de Leonor Plantagenet<sup>50</sup>. Entre 1178 y 1182 ostentó la alferecía real

---

diploma regio bastante sospechoso, que recoge el arbitraje del Emperador en un litigio entre los concejos de Palenzuela y Baltanás, para el cual designó a su "*comite Gundisalvum Maranion, meum vexillatorem*". Cfr. *San Pelayo de Cerrato*, FERNÁNDEZ, n. 4 [1145-III-30].

<sup>44</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 8-9 [1148-XI-9]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 140 [1163-X].

<sup>45</sup> Muestra de ello fue la concesión real de Villasequilla y la confirmación de todas las incartaciones, excepto la de las Mamblas. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 113 [1169-III-1], n. 256 [1176-IV-27].

<sup>46</sup> *Covarrubias*, L. SERRANO, n. 25 [1180].

<sup>47</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo", ob. cit., pp. 194-195; AHN, Sec. Clero, carp. 237, n. 17; ed. LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma*, t. III, n. 29 [1182-I]. En la carta fundacional intervinieron todos los hijos del difunto: Fernando, Pedro, Almerico, Nuño, Gómez e Inés González de Marañón, así como su sobrino Rodrigo Pérez, hijo de Pedro García de Lerma.

<sup>48</sup> La condesa Mayor donó a esta sede sus propiedades en Tardajos, Páramo y Villarta, tal y como hicieran sus padres García y Sancha. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII], n. 224 [1182-V-25].

<sup>49</sup> *La Vid*, n. 132 [1183-V-18].

<sup>50</sup> Ambos esposos recibieron de Alfonso VIII la villa de Torresandino y donaron al monasterio de San Pedro de Gumiel de Izán heredades en Revilla. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 196 [1174-I-20]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo", ob. cit., p. 191.

en sustitución de Gonzalo Rodríguez de Marañón, cargo al que se reincorporó en 1195, poco antes de su muerte<sup>51</sup>. Además, en torno a estos años fue tenente de Roa, Ayllón y Cuenca<sup>52</sup>.

El patrimonio familiar de los Aza se situaba en torno al valle del Duero, como ocurría con las villas de Aza y Alcolea. Poseyeron el monasterio de San Llorente<sup>53</sup> y propiedades en Páramo, Villaconancio, Cevico y tierras de Medinaceli, entre ellas la aldea de Lopera<sup>54</sup>, así como ciertos derechos en Tardajos<sup>55</sup>, prueba de su vinculación con la progenie de Pedro González.

\* \* \*

Los señores de los Cameros también fueron partidarios de los Lara en los conflictos de mediados del siglo XII, linaje entonces representado por los hijos de Jimeno Íñiguez. **Pedro y Rodrigo Jiménez de los Cameros** intervinieron en 1148 en una donación a Gonzalo de Marañón<sup>56</sup>, un año antes de que Pedro iniciara su intervención en los diplomas reales. Estuvo a cargo de la tenencia de Logroño a partir de 1148, primero en compañía de su madrastra María Beltrán y luego en solitario<sup>57</sup>, hasta que la ciudad cayó bajo control navarro. Pedro y sus hermanos apoyaron la regencia de Manrique de Lara, período en el que el magnate gobernó Juvera y ambos Cameros, presumiblemente con gran autonomía<sup>58</sup>. Entre 1165 y 1170 dividió sus dominios con su hermano Diego<sup>59</sup>,

---

<sup>51</sup> *La Vid*, n. 132 [1183-V-18]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 244 y 961; t. III, n. 650 [1196-I-7], n. 651 [1196-II-5].

<sup>52</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo", ob. cit., p. 191.

<sup>53</sup> García García y su esposa Sancha lo donaron al monasterio de Silos. Cfr. *Silos*, VIVANCOS, n. 61 [1157-III-29].

<sup>54</sup> Donadas por Gómez García de Roa al monasterio de La Vid. Pedro García y su mujer Sancha donaron al mismo monasterio cuanto poseían en Medinaceli y la aldea de Lopera en 1193, y García, Urraca y Sancha Ordóñez otorgaron varias propiedades al citado cenobio. Cfr. *La Vid*, n. 132 [1183-V-18], n. 137 [1193-I-12] y n. 139 bis [1196-XII].

<sup>55</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII].

<sup>56</sup> Hermanos suyos fueron Diego, Urraca, Teresa, Sancha y María Jiménez. Cfr. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la casa de Lara*, pp. 8-9.

<sup>57</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 147 [1148-III-31].; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 32 [1157-XI-11].

<sup>58</sup> *San Prudencio de Monte Laturve*, GARCÍA TURZA, n. 27 [1162-IV-19].

<sup>59</sup> *San Prudencio de Monte Laturve*, GARCÍA TURZA, n. 28 [1165-VIII-15], n. 35 [1170].



al tiempo que Pedro accedía al control de Viguera, Clavijo y Ocón<sup>60</sup>, aunque este último no tardó el fallecer.

**Diego Jiménez de los Cameros** había accedido antes de 1176 al control de los castillos de Portela, Siero, Buradón, Peñalba, Orcejón y otras plazas leonesas o fronteras con aquel reino, seguramente por su matrimonio con Guiomar de Traba. De hecho, en el año citado acordó con Alfonso VIII su cambio por las villas de Maqueda, Arlanzón, Bocigas, Huércanos y Orogola, siempre y cuando el noble lograra recuperar las citadas plazas de manos de Fernando II<sup>61</sup>. Resalta su recepción de castillos en la Transierra oriental, como Alarcón o Himeda, éste último por donación real en 1184, año en el que, además, era tenente de Cuenca<sup>62</sup>.

Las referencias documentales nos muestran una considerable presencia del linaje en tierras riojanas, especialmente en el señorío de los Cameros y el espacio colindante, donde fueron patronos de San Prudencio de Monte Laturce<sup>63</sup>. También poseyeron el de Santa María de Rute, espléndidamente dotado y donado posteriormente al monasterio de Sacramenia<sup>64</sup>, casa que acabó absorbiendo al de San Prudencio<sup>65</sup>.

\* \* \*

Otro personaje que destaca por su relación esporádica con los Lara es el conde **Rodrigo Pérez de Traba**, conocido como Rodrigo *el Velloso*. Presente en la corte del Emperador hasta 1137, acudió a Tierra Santa y posteriormente fue acogido en Portugal, donde ostentó la mayordomía regia y varias tenencias. A principios de los años cuarenta regresó a la obediencia de Alfonso VII,

---

<sup>60</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 147 [1170-VII].

<sup>61</sup> *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA LUJÁN, n. 42 [1176-IX-20].

<sup>62</sup> MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 166 [1184-VIII-31] y n. 167 [1184-X-9].

<sup>63</sup> *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 16 [1086-I-23], n. 18 [1102-V8], n. 19 [1109-VI-8], n. 21 [1120-IV-29], n. 22 [1121], n. 23 [1144-IV-15], n. 24 [1145-VI-16], n. 25 [1147-II-10].

<sup>64</sup> Probablemente como consecuencia de los acuerdos entre Castilla y Navarra, Pedro Jiménez obtuvo de Sancho VI concesiones para el tránsito y pasto de ganados del monasterio de Rute en su reino. Cfr. *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 27 [1162-IV-19], n. 30 [1165], dada en Burgos y confirmada por toda la corte, n. 31, 32 y 33 [1167], n. 34 [1168-V], n. 35 [1170], n. 36 y 37 [1172], n. 38 [1173].

<sup>65</sup> *Ibidem*, n. 45 [1181-VIII-29], n. 46 [1181], 47 [1182-II-14], n. 48 [1182-IV-27].

obteniendo las tenencias de Limia, Monterroso y Salamanca<sup>66</sup>. Sus noticias escasean a mediados de siglo, aunque sabemos que mantuvo estrecha vinculación con el monasterio de Sobrado, de predilección familiar<sup>67</sup>. Desconocemos qué le impulsó a abandonar la corte de Fernando II, aunque lo cierto es que se personó en Castilla e intervino en varios documentos públicos y privados entre 1161 y 1162, incluida una donación que efectuó a la catedral de Burgos<sup>68</sup>. Quizás como consecuencia de su presencia en Castilla, casó con una dama de Aquitania, de nombre Arabor, con quien donó ciertas propiedades al monasterio de Vega en 1164<sup>69</sup>. En torno a esta fecha regresó a León, donde falleció hacia 1166<sup>70</sup>.

La corte regentada por Manrique de Lara debió ser el ámbito político donde se acordó el matrimonio de su hija Guiomar con Diego Jiménez de los Cameros<sup>71</sup>. Guiomar no sólo era prima de Teresa Fernández, la esposa de Nuño Pérez de Lara, sino que, además, había concertado inicialmente sus esponsales con Fernando Ponce, hijo del conde **Ponce de Cabrera**. Este trato previo pudo responder a la esporádica presencia en Castilla de los condes Rodrigo y Ponce, pues sabemos que el segundo se había rebelado contra Fernando II en 1157 y, pese a su aparente reconciliación<sup>72</sup>, mostró cierto reconocimiento a la autoridad de Alfonso VIII<sup>73</sup>. El conde Ponce de Cabrera había contraído segundas nupcias

---

<sup>66</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 297.

<sup>67</sup> *Tumbo I de Sobrado*, LOSCERTALES, n. 477 [...].

<sup>68</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III], n. 54 [1162-I]; *Catedral de Burgos*, n. 160 [1162-V-12].

<sup>69</sup> *Anjou y Sevilla. Tesoros de arte*, Catálogo de la Exposición celebrada en 1992 (Sevilla, 1992), reproducción del documento, p. 154.

<sup>70</sup> *Tumbo II de Sobrado*, LOSCERTALES, n. 76 [1165-XII]; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios en León y Castilla...*, ob. cit., p. 340.

<sup>71</sup> J. DE SALAZAR ACHA, "Los descendientes del conde Ero Fernández, fundador del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares", en *Galicia en la Edad Media* (Madrid, 1990), pp. 77-78; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., p. 295.

<sup>72</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, ob. cit., pp. 246-248, 259-261, 367, 396-397; J. GARCÍA PELEGRÍN, *Studium zum Hochadel...*, ob. cit., pp. 52-53.

<sup>73</sup> El 28 de marzo de 1161, cuando la corte castellana se hallaba en Segovia, una carta de venta realizada probablemente en Melgar de Yuso afirmaba el reinado de Fernando en León y Galicia, y "*sub eius imperio comes Pontius in Melgar, Pontius de Minerva in alio Melgar*", aunque reconociendo a "*rex Adefonsus puer regnante in Toletu et in tota Castella; villicus regis Adefonsi dom Boizõ nomine in tota Saldania*". Cfr. *Vega*, SERRANO, n. 56 [1161-III-28].

con María Fernández de Traba en los años cuarenta, lo que redundaba en la existencia de vínculos familiares entre todos estos nobles y explica la anulación eclesiástica de los esponsales de Guiomar Rodríguez de Traba y Fernando Ponce de Cabrera. Quizás por eso, en la búsqueda de un matrimonio ventajoso para quien era hija del conde Rodrigo y prima de las esposas de Ponce de Cabrera y Nuño Pérez de Lara, se acordó su enlace con Diego Jiménez de los Cameros.

\* \* \*

Respecto a los Haro, ya se ha comentado la existencia de ciertos vínculos familiares entre ellos y los Álvarez, aunque no debieron trascender al siglo XI. **Lope Díaz de Haro I** fue fiel al Emperador y debió aceptar de buen grado la división de sus reinos, pues, al fin y al cabo, la Rioja había sido el primer territorio entregado a Sancho III. En los años cincuenta ostentó las tenencias de Nájera y Castilla Vieja, aparte de poseer el señorío vizcaíno, Tras fallecer Alfonso VII recibió la alferecía real castellana y el gobierno de Trasmiera.

Las disputas políticas de la minoría de Alfonso VIII, primordialmente emplazadas en el sector occidental del reino castellano, permitieron al conde Lope Díaz ampliar su poder en los territorios bajo su mando. Además, el linaje tampoco fue ajeno a maniobras matrimoniales, pues sabemos que don Lope contrajo nupcias con Aldonza, dama, al parecer, perteneciente a la parentela de los Traba<sup>74</sup>. Por otra parte, Álvaro Pérez y Pedro Rodríguez de Lara desposaron con sendas hijas del de Haro, mientras que Diego López II, heredero del señor de Vizcaya, enlazó con María Manrique.

La invasión navarra de los años setenta trajo como resultado la pérdida de Logroño, Ausejo y Entrena y la consiguiente reacción castellana, campañas que explican la importancia adquirida por el conde, quien desde Nájera lideró la defensa frente a los navarros y el posterior hostigamiento de sus fronteras. Por eso se comprende que, poco antes del enfrentamiento armado de 1165 entre Fernando Rodríguez de Castro y Nuño Pérez de Lara, el entonces regente encomendara a su hermano Álvaro y a Lope Díaz de Haro I la temporal custodia de Alfonso VIII. El magnate riojano aprovechó la situación,

---

<sup>74</sup> Salazar Acha afirma que esta dama era hija del conde gallego Rodrigo Vélaz, mientras que Canal Sánchez-Pagín la supone hija del conde Gonzalo Fernández de Traba y su esposa Elvira Rodríguez, por tanto nieta del conde Rodrigo Vélaz. Cfr. J. DE SALAZAR ACHA, "Los Velas...", ob. cit., pp. 57-60; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La Casa de Haro...", ob. cit., pp. 12-16.

convenciendo al monarca de que realizara dos donaciones al monasterio de Nájera, contando con la connivencia de Álvaro Pérez de Lara y Pedro Jiménez de los Cameros<sup>75</sup>.

Era lógico que Lope Díaz de Haro I y los hermanos Pedro y Diego Jiménez de los Cameros apoyaran a Manrique y Nuño Pérez de Lara, pues ambas familias experimentaron un creciente protagonismo en el gobierno del alto valle del Ebro y las sierras meridionales de La Rioja. Su colaboración les permitió mejorar su posición en el reino castellano, aunque el excesivo favor dispensado a éstos por los Lara pudo enojar a otros nobles.

\* \* \*

Tal pudo ser el caso del esposo de Milia Pérez de Lara, **Gómez González Manzanedo**, quien no mostró un apoyo incondicional al regente, a la sazón su cuñado, aunque tampoco se le opuso. Desconocemos su origen familiar, pues no se trata de un hijo de Gonzalo Rodríguez de Bureba<sup>76</sup>. Alférez de Sancho III en 1155<sup>77</sup> y su mayordomo entre 1157 y 1158<sup>78</sup>, fue uno de los personajes más asiduos de la corte durante la minoría de Alfonso VIII, haciéndose cargo del gobierno de Calahorra entre 1158 y 1162, y de Liébana y Pernía entre 1162 y 1164, en este último año junto a Gonzalo Rodríguez. No obstante, pactó con Fernando Rodríguez de Castro y le sustituyó en la mayordomía leonesa entre octubre de 1164 y julio de 1165<sup>79</sup>, aunque la cancillería real castellana no se hizo eco de su ausencia. Quizás desaba obtener la jefatura de la casa de Alfonso VIII

---

<sup>75</sup> Las cartas fueron otorgadas "*cum consilio et uoluntate domini Lupi comitis et domini Albari Petri*" una de ellas, y con la de ambos y Pedro Jiménez la segunda. La presencia de este último respondería, en principio, a intereses meramente político-territoriales, aunque poco después la colaboración de ambos linajes trajo como resultado nuevos acuerdos matrimoniales, según veremos posteriormente. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 72 [1165-VIII-4], n. 74 [1165-X-6].

<sup>76</sup> A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana", ob. cit., pp. 53-58.

<sup>77</sup> La primera confirmación es de 1152, a la que siguen sus confirmaciones a partir de 1155 como alférez: J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 6 [1152], 18, 19, 21-25 [1155-1156].

<sup>78</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 73 [1157-III-25]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 26, 30, 32, 33, 35, 37-43, 46-49 [1157-1158].

<sup>79</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1355 [1165-V-26]; J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 383-388 [1164-X-21] a [1165-VII-13].

y, al no conseguirlo, se desavino con los Lara, aunque su actitud fue tan sólo temporal.

De vuelta en Castilla, recibió la dignidad condal en 1169, lo que no impidió su retorno esporádico a León entre 1172 y 1174, nuevamente sin desaparecer de los diplomas castellanos<sup>80</sup>. En esta ocasión parece que el motivo fueron ciertas negociaciones con Fernando II, pues sabemos que en 1174 este noble y Nuño Pérez de Lara acudieron a aquella corte, sin por ello ocasionar el enojo de Alfonso VIII. Tras su primer periplo leonés, recuperó la tenencia de Calahorra y obtuvo varias fortalezas del entorno lebaniego, compartiendo la tenencia de Castilla Vieja en 1179 con su hijo Gil Gómez<sup>81</sup>.

Hermano de Gómez González *Manzanedo* pudo ser el alférez regio **Rodrigo González**, quien se hizo cargo de este oficio entre 1160 y 1171, esto es, durante toda la minoría de Alfonso VIII, muestra de su apoyo incondicional a los Lara<sup>82</sup>. En 1168 donó al obispado de Burgos varias posesiones, documento que confirman los condes Álvaro y Nuño, Gonzalo de Marañón y los hermanos Rodríguez de Guzmán<sup>83</sup>.

Pariente de los anteriores debió ser **Gonzalo Rodríguez el Duc**, tenente, junto con Gómez González, de varias plazas lebaniegas<sup>84</sup>. Fue testigo regio en 1170, cuando Alfonso VIII y su homónimo aragonés firmaron paces<sup>85</sup>, y en 1172 compartía Cervera, Piedras Negras y Mudá con los condes Álvaro Pérez de Lara y Gómez González, y en 1178 gobernaba junto con el conde Fernando Núñez la tenencia de Liébana<sup>86</sup>.

\* \* \*

---

<sup>80</sup> De su presencia en León no nos cabe la menor duda, pues los documentos lo citan como Gómez González *el Castellano*, para distinguirlo de su homónimo, miembro del linaje de Traba.

<sup>81</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 261 [1179], n. 262 [1180], n. 278 y n. 279 [1187].

<sup>82</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 244.

<sup>83</sup> En concreto, donó sus heredades en Caraveo, Citores de Páramo y Cañizar de los Ajos, asimismo, dona a la iglesia de Santa María de Sasamón la mitad de las heredades que tenía en esta localidad. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 176 [1168-IX-22].

<sup>84</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 121 y 123 [1169], n. 125 [1170-III-28]; AC Palencia, Abadía de Lebanza, Leg. 3, n. 6 [1177-V-4].

<sup>85</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 147 [1170-VII].

<sup>86</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 126 [1172-II-9], n. 127 [1178].

**Gonzalo Rodríguez de Bureba** es otro de los magnates castellanos que parece mostrar cierta indecisión en su definición política, quizás motivada por las buenas relaciones entre los Lara y los Haro, ya que Lope Díaz de Haro tendió a expandirse hacia la Bureba en detrimento de Gonzalo Rodríguez. Sea como fuere, es de notar la existencia de varios personajes homónimos, uno de ellos el teniente de la Bureba.

Gobernó este territorio desde los años cuarenta, en un principio bajo la tutela de su padre, el conde Rodrigo Gómez. Entre 1152 y 1155 fue alférez de Sancho III y durante los primeros años del reinado de Alfonso VIII parece que no abandonó la corte, confirmando con asiduidad en sus diplomas. En 1173 recibió la dignidad condal, aunque a fines de los años setenta marchó al reino leonés, donde confirma en documentos de Fernando II<sup>87</sup>. Quizás por ello en 1177 la Bureba estaba en manos de Diego Jiménez de los Cameros, reemplazado en el mismo año por Diego López de Haro I y en 1179 por Pedro Rodríguez<sup>88</sup>.

Del reino navarro procedía **Pedro de Arazuri**, quien arribó en la corte de Alfonso VIII a principios de los años setenta, haciéndose cargo de la tenencia de la citada plaza y confirmando algún diploma real<sup>89</sup>. Ante la acuciante falta de fondos para la defensa de Calahorra no dudó en pedir ayuda a Nuño Pérez de Lara, necesidad económica que les llevó a aceptar una elevada suma a cambio de apoyar la elección de un nuevo obispo para la sede oxomense. Este asunto, que enojó al papado y hubo de ser resuelto posteriormente, es buena muestra de la colaboración entre ambos nobles.

Pero de los navarros afincados temporalmente en Castilla tuvo mayor relevancia la parentela de los **Azagra**, que gozaron de amplia autonomía en su señorío de Albarracín, próximo al de Molina. La atracción de estos nobles pudo contar con la colaboración de los Lara, sobre todo durante la minoría de Alfonso VIII. De hecho, en los años sesenta existieron importantes contactos entre ambas cortes, cuando **Pedro Rodríguez de Azagra** llegó a declararse vasallo

<sup>87</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 456 [1178-V-1]. Otras confirmaciones de este reino corresponden a un conde Gonzalo "sine terra" [1177], o a un conde Gonzalo teniente de Sarria y Montenegro [1178-80], aunque esta identificación es sólo probable.

Al mismo tiempo, Gonzalo Rodríguez de Bureba no aparece mencionado en la concesión de fuero a Pancorbo por Alfonso VIII en 1176, ni en una pesquisa realizada por el merino de Bureba en 1178. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 270 [1176-IX-13], n. 294 [1178].

<sup>88</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 252 [1175 y 1177], n. 261 [1179].

<sup>89</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 206 [1174-V], n. 207 [1174], n. 208 [1174-VIII-12].

del monarca castellano, de quien obtuvo ciertas propiedades<sup>90</sup>. Había casado con Toda Pérez, hija de Pedro de Arazuri, nueva muestra de la utilización del parentesco para afianzar pactos políticos. No obstante, los problemas fronterizos acaecidos a raíz de la constitución del señorío de Albarracín debieron enemistarlo temporalmente con los castellanos, lo que explicaría su ausencia de la corte en los años setenta<sup>91</sup>.

\* \* \*

La compleja red de alianzas familiares refrendó con frecuencia los acuerdos políticos, aunque no siempre están claros los vínculos de parentesco. Así ocurre con los **Guzmán**, que varios autores anteriores a Salazar hacen descendientes de Rodrigo Muñoz y Goto González de Lara, noticias de escasa credibilidad<sup>92</sup>. Bien es cierto que un individuo de tal *cognomen* testifica en una carta otorgada al monasterio de San Juan de Burgos y en privilegios de Alfonso VII<sup>93</sup> desde 1134, aunque nos consta que estuvo casado con Mayor Díaz, hermana de Toda Díaz y nietas ambas de Teresa Ordóñez<sup>94</sup>. Esta referencia invalidaría el mencionado parentesco con los Lara a la par que nos revela sus vínculos con Gutierre Fernández de Castro, esposo de su cuñada Toda Díaz. En todo caso, sus hijos **Álvaro, Pedro y Fernando Rodríguez de Guzmán** parecen testificar junto a otros personajes en la donación por el alma del conde Manrique de 1164, lo que redundaría en la existencia de cierta afinidad entre ambas familias, probablemente ajena al ámbito consanguíneo.

Los hermanos Ruiz o Rodríguez intervinieron en la corte castellana cuando se hallaba bajo el control de los Lara, aunque su identificación es confusa ante la existencia de otros personajes homónimos, entre ellos los Castro. No obstante, la presencia de la estirpe de Rodrigo Fernández en la corte leonesa y la

---

<sup>90</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 175; t. II, n. 89 [1166-IX-29], n. 93 y 94 [1166-XI-19].

<sup>91</sup> Pedro Rodríguez se opuso a que ni los Lara ni Pedro de Arazuri pudieran comprar los castillos de Monteagudo y Huélamo, que tenía empeñados Fortún de Thena. Cfr. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 644.

<sup>92</sup> A. SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas de la casa de los marqueses de Torcival, condes de Torresvedras* (Madrid, 1656), lib. I, cap. 3, p. 203; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XI; t. I, pp. 88-89.

<sup>93</sup> *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 20 [1147-IV-28], n. 22 [1149], n. 23 [1154-VIII-19].

<sup>94</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo de Guzmán", ob. cit., p. 196.

mención esporádica del *cognomen* Guzmán en varios documentos nos facilita la identificación de estos hermanos<sup>95</sup>. Según la tradición, **Fernando Rodríguez de Guzmán** casó con Juana de Aza, progenitores de Santo Domingo de Guzmán, aunque este dato resulta poco fiable<sup>96</sup>.

**Álvaro Rodríguez** aparece en la corte castellana entre 1163 y 1183, obteniendo la tenencia de Mansilla, con la que se le cita en los diplomas expedidos por la chancillería regia<sup>97</sup> y en documentos particulares<sup>98</sup>. Posteriormente debió pasar al reino vecino, desplazamiento que explica su matrimonio con Sancha Rodríguez de Castro<sup>99</sup>.

**Pedro Rodríguez de Guzmán** reafirmó sus vínculos con la parentela de los Lara al casar con "*domiselle Mohalt*", posiblemente hija del conde Manrique Pérez de Lara. En 1174 el matrimonio recibió de Alfonso VIII "*in casamento*" la propiedad del Prado de Focino y en 1193 ambos concedieron al monasterio de Oña heredades en La Nuez, Zumel, Mansilla y otros lugares<sup>100</sup>. En 1194 otorgaron al monasterio de las Huelgas de Burgos cuanto les pertenecía en Revilla del Campo, Hontoria de Yuso, Hontoria de la Cantera y Quintanaseca, al tiempo que concedían Riofocín a sus hijas Teresa y María Pérez<sup>101</sup>.

\* \* \*

---

<sup>95</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 103 [1168-III-27], n. 116 [1169-V-5], n. 150 [1170-XI-5], n. 169 [1172-II-7].

<sup>96</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 89; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo de Guzmán", ob. cit., pp. 196 y ss.

<sup>97</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 208 [1174-VIII-12].

<sup>98</sup> Así ocurrió en la donación que junto con sus hermanos realizó en 1167, otorgando la heredad de Vega de San Miguel a Pedro Domínguez. El documento nos indica el nombre de todos ellos, a saber: Álvaro, Pedro, Fernando, Urraca, María y Teresa. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 173 [1167-XI].

<sup>99</sup> De su matrimonio nacieron Fernando y Elvira Álvarez, quienes en 1190 realizaron una concesión al monasterio de Retuerta. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 269; *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 56 [1184]; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XV; ed. cit., p. 237; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 90.

<sup>100</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 269; t. II, n. 205 [1174-V]; *Arlanza*, SERRANO, p. 235, nota 1 [1194]; *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 77 [1193-IX-13].

<sup>101</sup> Ambas hermanas donaron al citado monasterio sus propiedades en las citadas villas. Cfr. *Huelgas*, LIZOAIN, n. 36 [1194-II], n. 50 [1199-XI].



Otro personaje con cierta vinculación a los Lara fue **Diego Muñoz**, al parecer primo hermano del conde Pedro Ansúrez. Merino real en Carrión y Saldaña, en 1137 sustituyó a Gutierre Fernández de Castro en la mayordomía regia, oficio que ocupó hasta 1144<sup>102</sup>. Había casado con Urraca Téllez, hermana de Gutierre Téllez, de quienes nacieron don Bosón y Mayor Díaz<sup>103</sup>. Hallándose en la corte, se hizo cargo del adiestramiento del joven Nuño Pérez de Lara y en los años sesenta obtuvo la tenencia de Amaya, última de sus referencias documentales<sup>104</sup>.

Los hijos de Diego Muñoz se hallaban en buenas relaciones con la parentela de los Lara, pues don Bosón parece confirmar el diploma regio de 1161 en el que intervienen miembros de la corte de Manrique de Lara. En agosto de 1160 un documento otorgado por Sancha Díaz, acaso hermana de este personaje y de Mayor Díaz, cita la tutoría de García de Aza y a don Bosón en Carrión y Saldaña, aparte de mencionar las tenencias de los Lara, Gutierre Fernández de Castro y su sobrino Fernando Rodríguez<sup>105</sup>.

En los años cincuenta Diego Bueso o Bosón era merino de Saldaña y Carrión y en 1165 aún se mantenía en ambas plazas, compartiendo la segunda con Nuño Pérez de Lara<sup>106</sup>. La simultaneidad de don Bosón y Diego Bueso parece indicar que se trata del mismo personaje, pues don Bosón era aún merino de Saldaña en 1172<sup>107</sup>. Estaba casado con Urraca Pérez<sup>108</sup>, acaso hermana de Tello Pérez, iniciador de la parentela de los Meneses. Además, hermana de Diego Bosón fue doña María, la esposa de Pedro Gutiérrez, personaje que confirma diplomas reales entre 1165 y 1179. Ello explicaría la donación conjunta

---

<sup>102</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, p. 5-6; P. RASSOW, "La cofradía de Belchite", en *AHDE*, III (1926), pp. 200-226 [1136-X-4]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1260 [1137-II]; *Silos*, VIVANCOS, n. 50 [1137-VI-2]; Oña, J. DEL ÁLAMO, t. I, n. 179 [1137]; BOFARULL, *Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, t. IV, n. 28 [1139-II-21]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 127 [1142-V-10]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 47 [1143-VIII-23]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 51 [1144-XI]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 352-353.

<sup>103</sup> *San Zoilo de Carrión*, n. 37 [1156].

<sup>104</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1281 [1144-VI]; *El Moral*, SERRANO, n. 21 [1166-VII-19].

<sup>105</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III]; *El Moral*, SERRANO, n. 19 [1160-I-31].

<sup>106</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1353 [1165-II-9].

<sup>107</sup> La coincidencia cronológica permite sembrar dudas sobre la genealogía aportada por J. GONZÁLEZ. Cfr. *Alfonso VIII*, t. I, pp. 354-355; *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 12 [1172].

<sup>108</sup> Ambos donaron un monasterio situado en Herrerueta de Itero a la Orden de Calatrava. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 355; *Bulario de Calatrava*, n. 2 [1167].

que recibieron Pedro Gutiérrez y Tello Pérez de la villa de Ocaña, concesión regia datada en 1173<sup>109</sup>.

**Gutierre Téllez** era cuñado de Diego Muñoz. Aunque se le supone iniciador del linaje Girón algunos documentos lebaniegos parecen rebatir esta hipótesis<sup>110</sup>. Él y su esposa Urraca Díaz recibieron del monarca en el mes de septiembre de 1166 la villa de Aceca<sup>111</sup>, aunque en 1172 Nuño Pérez de Lara y su mujer poseían la mitad de esta localidad, que acabaron donando a la Orden de Calatrava.

Los hermanos **Rodrigo y Álvaro Gutiérrez** tomaron parte en la batalla de Lobregal de 1160, en la que Álvaro falleció y Rodrigo fue hecho prisionero. Es posible que su padre, acaso Gutierre Téllez<sup>112</sup> los entregara al cuidado de Álvaro Núñez de Lara, pues, una vez liberado, Rodrigo se hizo presente en la corte castellana, confirmando en los diplomas desde 1162<sup>113</sup>. Ejerció el gobierno de Monzón en 1166 y el de Campos en 1173, en esta ocasión compartido con Tello Pérez<sup>114</sup>, aunque los Girón cobraron mayor relevancia a partir de los años ochenta.

En suma, la existencia de conflictos poco o nada conocidos pudo originar la temporal desavenencia de algunos personajes, lo que redundaría en la existencia de una suma de posturas más compleja que la simple rivalidad entre los Lara y los Castro. Es posible que en ello influyera el favor de los regentes hacia sus partidarios. De hecho, no podemos olvidar que Manrique y su descendencia fueron afianzando su poder sobre el extenso señorío de Molina a la par que Nuño Pérez amplió el número de tenencias y, acaso, de posesiones al

---

<sup>109</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 180 [1173-IV-11].

<sup>110</sup> *Vid. infra*.

<sup>111</sup> Su padre, Tello Fernández, había defendido el castillo de Aceca en tiempos de Alfonso VII, siendo capturado y llevado preso a África, donde murió. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 356; t. II, n. 84 [1166-IX-1].

<sup>112</sup> Aunque así opina Julio González, es igualmente posible que fueran hijos de Gutierre Rodríguez, a su vez hijo de Rodrigo González y María Fernández, quien efectuó o participó en varias cartas otorgadas al monasterio de Piasca, noticias que desaparecen en 1164. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 352-357; *Piasca*, MONTENEGRO, n. 111 [1163] y 112 [1164].

<sup>113</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 55 [1162-III-11]; *S. Juan Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 93 [1165-III-1]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 103 [1168-III-27].

<sup>114</sup> *El Moral*, SERRANO, n. 21 [1166-VII-19]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 176 [1173-III-24], n. 178 [1173-IV-3]. Tello Pérez era probable hermano de Urraca Pérez, la esposa de don Bosón, a su vez hijo de Urraca Téllez y Pedro Martínez.

norte y sur del Duero, algo que no dañó su relación con los Cameros o los Haro, pero puede que le enemistara con otros cortesanos.

### *II. 1. 3.- Tercer período*

El predominio indiscutible de los Lara terminó con la mayoría de edad de Alfonso VIII, si bien sus contactos mantuvieron la influencia del linaje hasta los años setenta. La muerte de Nuño Pérez en 1177, el efectivo gobierno del rey y el auge experimentado, entre otros, por los Haro, mermaron el poder de los Lara, al tiempo que la nobleza se situaba bajo la obediencia a la monarquía. Además, los Lara, representados por Fernando Núñez y Pedro Manrique, no combinaron sus esfuerzos hacia la constitución de un nuevo bloque político, sino que, mientras los Núñez procuraron afianzar su influencia en el reino leonés y Castilla Vieja, Pedro Manrique se volcó en los intereses de su señorío principal, situado en la Transierra y próximo a la frontera aragonesa.

De todo ello se desprende una cierta ruptura con el período anterior, pues desde los años setenta hasta 1214 no volvemos a contemplar el enfrentamiento de la nobleza castellana a partir de la existencia de vínculos socio-políticos. Durante este período la pugna por el poder, permanente en las altas esferas sociales, se enfocó hacia el reconocimiento regio a la preeminencia de los magnates, si bien es posible que algunas de las alianzas posteriores partieran de querellas gestadas en las décadas precedentes.

Si en 1178 Fernando Núñez y sus hermanos alcanzaron el favor del soberano leonés —aunque sin abandonar Castilla—, al año siguiente **Diego Jiménez de los Cameros** se desnaturalizó del reino, obteniendo de Fernando II la tenencia de la ciudad de León —no olvidemos que era esposo de Guiomar de Traba—. Alfonso VIII actuó en contra del rebelde, pues en octubre de 1179 revocó un cambio de propiedades acordado por el señor de los Cameros y el monasterio de Nájera<sup>115</sup>. Su marcha parece coincidir con la intervención del monarca en La Rioja tras pactar con Navarra, lo que pudo afectar a los intereses territoriales de Diego Jiménez. Sea como fuere, en 1180 se hallaba ya de regreso en su señorío de los Cameros, obteniendo del rey las tenencias de Cuenca, Huete, Calahorra, Ocón y otros lugares de La Rioja y Soria, que mantuvo hasta su muerte en 1187<sup>116</sup>.

---

<sup>115</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 690-692 y 819; t. II, n. [1179-VI-6]; *Regesta de Fernando II*, pp. 462-470.

<sup>116</sup> En 1181, junto a su esposa Guiomar, otorgó el monasterio de Rute al de San Prudencio 456

En los años siguientes marcharon al reino vecino Gonzalo Rodríguez de Bureba, Fernando Rodríguez de Castro —acogido temporalmente en Castilla—, Gómez González *Manzanedo* y los Haro<sup>117</sup>, aunque todos regresaron al poco tiempo. En su actitud no hemos de ver un motivo unitario, sino la suma de circunstancias particulares. No obstante, no podemos desdeñar la posible reacción nobiliaria al efectivo gobierno del rey, empeñado en imponer su autoridad y en resarcirse de los excesos cometidos durante su minoría de edad. Respecto a **Gonzalo Rodríguez de Bureba**, sabemos que fue tenente de las Asturias leonesas en 1180<sup>118</sup>, lo que permitió a Diego Jiménez de los Cameros hacerse con el control temporal de la Bureba<sup>119</sup>.

\* \* \*

**Diego López de Haro II** será uno de los magnates más destacados de este período. Tenente de Nájera, la Rioja alta, Bureba, Castilla Vieja, Trasmiera, las Asturias de Santillana y la mitad de la ciudad de Burgos en los años ochenta<sup>120</sup>, también se desnaturaló a León, en este caso en apoyo de su hermana Urraca López, que había desposado con Fernando II tras fallecer la condesa Teresa Fernández de Traba<sup>121</sup>. Es posible que, buscando apoyos internacionales,

---

de Monte Laturce, ambos de patronazgo familiar. En 1193 su viuda donó al monasterio de Nájera una serna en Sorzano. Cfr. *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 45 [1181-VIII-29], n. 48 [1182-IV-27]; MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 157 [1183] y n. 166 [1184-VIII-31]; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 288 [1185-IV-25], n. 289 [1185-VII-19]; *Covarrubias*, SERRANO, n. 26 [1186]; "Rioseco", BIFG, GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, n. 40 [1186-VIII-17]; RAH, COLECCIÓN ABELLA, *Colección Diplomática*, t. XIV, sig. 9 / 5177 [1187-X-29]; *Santa María de Nájera*, CANTERA MONTENEGRO, n. 87 [1193-VII-15].

<sup>117</sup> Rodrigo y Alfonso López de Haro recibieron, respectivamente, las tenencias de las torres de León y Grajal. No obstante, CANAL no identifica al segundo con la descendencia del conde Lope Díaz. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 472-473; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 692-693; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla", ob. cit., p. 19.

<sup>118</sup> *San Vicente de Oviedo*, FLORIANO, n. 331 [1180-VI-14] y n. 332 [1180-VII-16].

<sup>119</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 253 / 4 [1181].

<sup>120</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 244. ; *San Millán*, LEDESMA, n. 440 [1184-II-25], n. 446 [1185-XI], n. 447 [1185], n. 449 [1186-VI], n. 450 y n. 451 [1186], n. 452 [1187-I], n. 454 [1187].

<sup>121</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 150-156; *Alfonso VIII*, t. I, pp. 700-702; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla...", ob. cit., pp. 20-21.

acudiera a la corte inglesa en 1183<sup>122</sup>, aunque no rompió definitivamente con los castellanos hasta 1187, año en el que lo documentamos en el reino leonés, donde se hizo con varias tenencias y la alferecía regia leonesa<sup>123</sup>. Entonces, el conde Fernando aprovechó la oportunidad y logró de Alfonso VIII la alferecía regia, al tiempo que el conde Gonzalo Rodríguez de Bureba y su sobrino Rodrigo Sánchez —pariente de Diego López—, recibieron varias tenencias anteriormente controladas por el de Haro<sup>124</sup>. Se explica, por tanto, que estos tres últimos personajes entablaran ciertos contactos, entre ellos una venta efectuada por Gonzalo Rodríguez de Bureba al conde Fernando y sus hermanos<sup>125</sup>.

Sin embargo, el conflicto bélico entre León y Castilla, en el que Alfonso VIII contó con la renovada fidelidad de Diego López de Haro II, facilitó su reingreso en la corte castellana y la recuperación de sus tenencias, pues en abril de 1188 gobernaba La Rioja y Castilla Vieja<sup>126</sup>. Todo ello pudo enojar a Fernando Núñez de Lara, pese a que Diego López había casado en primeras nupcias con María Manrique, prima de Fernando Núñez<sup>127</sup>. El conflicto se pudo ver agravado por su oposición a Alfonso IX, pues los Haro fueron partidarios del infante Sancho Fernández, hijo de Urraca López y el monarca leonés.

---

<sup>122</sup> "*hoc fuit in anno quo dominus Didacus Lupi reversus est a rege Angliae*". Cfr. *Bujedo de Campajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 40 [1183].

<sup>123</sup> Entre 1185 y 1187 aún era alférez regio y tenente de Bureba, Castilla Vieja y La Rioja. Cfr. J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro", ob. cit., pp. 27 y 28; *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 43 [1185-III-10], n. 51 [1187-II-25].

<sup>124</sup> Rodrigo Sánchez era hijo de Sancha Rodríguez y de un hermano del conde Lope Díaz de Haro. Por otra parte, Gonzalo Rodríguez pudo haber casado con una hija de Lope Díaz de Haro, de nombre Estefanía, aunque ello no evitó que en los años ochenta, a raíz de varias ausencias del magnate, Gonzalo perdiera el gobierno de la Bureba en varias ocasiones, siempre en beneficio de Diego López de Haro. Cfr. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 268 [1183] y n. 269 [1184]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 280 [1189-II-26]; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: Los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)", en *Medievalismo*, 8 (1998), p. 52; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla", ob. cit., pp. 23 y 25; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 14.

<sup>125</sup> En 1183 los Lara modificaron el acuerdo anterior y efectuaron una donación al monasterio de Oña, en la cual testificaron el conde Gonzalo y Rodrigo Sánchez. Cfr. *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 268 [1183].

<sup>126</sup> *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 53 [1188-IV-27].

<sup>127</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 127 [1192]. En este matrimonio debió influir el importante señorío del que se hizo Diego López, situado en la Transierra. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, p. 131.

Esta enemistad se modificó en 1194, al calor de la paz entre ambos reinos previa a los preparativos de la batalla de Alarcos. Fernando Núñez regresó entonces a Castilla, alcanzando el entendimiento con los Haro mediante dos enlaces matrimoniales, los de Álvaro y Gonzalo Núñez de Lara II con sendas hijas del señor de Vizcaya y su segunda esposa, Toda Pérez de Azagra<sup>128</sup>. Sin embargo, no se alcanzó el sosiego, pues Diego López pudo sentirse desplazado ante la cesión de la alferecía a Gómez García de Roa y la mayordomía a Pedro García de Lerma, lo que equivalía a un afianzamiento de la posición política de los Lara.

La tensión disminuyó, no obstante, a la muerte de Gómez García, que permitió al de Haro recuperar la alferecía en 1196. Además, experimentó un importante avance territorial, tanto en tierras sorianas como al este de su señorío vizcaíno, pues la victoria castellana sobre Navarra implicó la cesión a Diego López de las tenencias de Marañón y San Sebastián<sup>129</sup>. Entre tanto, su yerno Álvaro Núñez de Lara, acaso por mediación del de Haro, se hizo cargo de al alferecía regia castellana.

Rebelde de nuevo en 1201, don Diego pasó los años siguientes en Navarra y León, hasta su reingreso en la corte castellana, cinco años después. Fue entonces cuando Fernando Núñez abandonó el reino, aunque su marcha a León pudo responder a los intereses de Alfonso VIII, en disputa con su yerno por las controvertidas arras de doña Berenguela. En todo caso, no podemos olvidar la posible rivalidad entre ambos magnates pues, al fin y al cabo, el de Haro había aprovechado los años precedentes para aliarse con los enemigos de Castilla. Sea como fuere, la existencia de matrimonios entre ambas parentelas y la orientación militar de Castilla a principios del siglo XIII, volcada en la lucha contra el Islam, limó las asperezas existentes.

\* \* \*

Un atisbo de colaboración internobiliaria nos lo aporta el matrimonio de Fernando Núñez y Mayor García III, probable miembro del linaje de Aza. Acordado en fecha imprecisa, no debió consumarse hasta los años ochenta, en los que ya no encontramos la unidad de criterio que asistió a los Lara y los Aza durante el período precedente. Es cierto que, en determinados momentos, el

<sup>128</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, ob. cit., t. III, p. 62 y 83.

<sup>129</sup> J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro", ob. cit., pp. 27 y 28.

auge del conde Fernando vino acompañado del acceso de algún Aza a puestos de relevancia —como ocurrió en 1195 con la alferecía, entregada a Gómez García de Roa—, aunque ambas parentelas mantuvieron su independencia.

En los años ochenta, al igual que otros nobles castellanos, **Pedro García de Lerma** marchó al reino de León, donde se hizo con la mayordomía de Alfonso IX y las tenencias de la Extremadura, Zamora, Salamanca, León, Astorga, Villafranca del Bierzo y Coanza<sup>130</sup>. Posteriormente regresó a Castilla y se reincorporó a la mayordomía regia entre 1195 y 1198, falleciendo a principios del siglo XIII<sup>131</sup>. De su matrimonio con Sancha Ponce, hija del conde Ponce de Cabrera, nacieron Rodrigo y Gonzalo Pérez, éste último abad del monasterio de Santa María de Husillos.

En el reino leonés, del que procedía Teresa Fernández, los Núñez de Lara encontraron el apoyo de **Gómez González de Traba** y su clan. El análisis de la documentación nos revela que Gonzalo Núñez de Lara II inició su carrera en tierras gallegas, probablemente tras educarse en la casa de su pariente de mayor edad y gallegas eran la mayoría de las tenencias que recibió y muchas de sus propiedades. Fruto de esta colaboración pudo ser el primer matrimonio de Gonzalo Núñez II, pues Jimena Meléndez, documentada ya en 1201, era hija del magnate gallego Melendo Muñoz. Este último punto revelaría otro posible conflicto con los Haro, pues Urraca López, antes de casar con Fernando II, fue mujer de Nuño Meléndez<sup>132</sup>. En todo caso, el enfrentamiento de los Haro contra Alfonso IX al inicio de su reinado implicaría la enemistad con los Traba —ayos del monarca— y sus partidarios, entre ellos los Lara.

Frente a la opinión vertida por la historiografía desde tiempos de Jiménez de Rada, no parece que Fernando Núñez mostrara una especial oposición a **Fernando Rodríguez de Castro**, su hermano Pedro y el hijo del primero, **Pedro Fernández**. Estos individuos bascularon también entre la fidelidad a Alfonso VIII, Fernando II o Alfonso IX, si bien fueron más asiduos de la corte leonesa. Su directa intervención en los conflictos políticos, instigándolos incluso

---

<sup>130</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1669 [1186-XII-23] y n. 1681 [1189-IX-8]; *Catedral de Salamanca*, MARTÍN, n. 93 [1187-IV] y n. 96 [1189-XII-18]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo", ob. cit., p. 190.

<sup>131</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 295-296; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes familiares de Santo Domingo", ob. cit., p. 190.

<sup>132</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 460 [1201-XII]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro en León y Castilla...", ob. cit., pp. 20-21.

desde las posiciones almohades, pudieron generar la hostilidad de más de un noble, como pudieron ser los Lara, aunque no desembocaron en una rivalidad al estilo de los sucesos acaecidos a mediados del siglo XII.

La situación general se modificó al fallecer Alfonso VIII, a quien acompañaron al poco tiempo su esposa Leonor y Diego López de Haro II. En 1214 el reino castellano quedó sumido en la incertidumbre política, con un monarca menor de edad, una aristocracia ávida de poder y un sector de la corte minoritario temeroso de reproducir la conflictividad de tiempos pasados. La pugna por el control de la situación la ganó Álvaro Núñez de Lara, apoyado por un amplio grupo de nobles y, acaso, por algunos ciudadanos y eclesiásticos.

La primera medida de don Álvaro fue recabar el mayor número de partidarios, lo cual implicó a veces un difícil consenso. Los más fieles fueron, de nuevo, sus hermanos, pues tanto Fernando como Gonzalo acudieron a su lado. No obstante, también contó con la inicial aceptación de Jiménez de Rada y otros preladados, que convencieron a doña Berenguela para que renunciara al gobierno del reino. No vamos a reproducir aquí el conjunto de circunstancias que permitieron al conde Álvaro controlar el devenir político castellano entre 1214 y 1218, aunque sí vamos a analizar el apoyo, la aceptación o la oposición de los distintos grupos nobiliarios.

Si en un primer momento predominó el consenso, es posible que las primeras acciones de doña Berenguela, motivadas por el recelo hacia el poderoso Álvaro Núñez y, acaso, por el temor al incremento del poder nobiliario, impulsaran al de Lara a hacerse con la custodia del rey. Junto a la reina de León —pues disfrutaba de tal dignidad desde su fallido matrimonio con Alfonso IX— se hallaban Jiménez de Rada, García Fernández de Villamayor, los hermanos Téllez de Meneses —entre ellos el obispo de Palencia— y los Girón, encabezados por el mayordomo regio Gonzalo Rodríguez. No obstante, una vez que Álvaro Núñez reaccionó y se hizo con la custodia del rey, logró que le fuera reconocida su regencia, aunque bajo la tutela de Jiménez de Rada y previo respeto a la posición preeminente de doña Berenguela.

Es de notar que Jiménez de Rada, al analizar la batalla de Las Navas de Tolosa, efectúa una distinción en el seno de la nobleza, situando a los Lara, Haro y Cameros en la cúspide social de los *principes*, mientras que los Girón, los Meneses y otras familias constituían el grupo de los *barones*, de menor relevancia socio-política<sup>133</sup>. Por tanto, doña Berenguela no contaba con el apoyo inicial de

---

<sup>133</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. IX; ed. cit., pp. 270-271; A.



la gran nobleza, más interesada en afianzar su poder en la corte y el reino, de ahí que no tuviera más remedio que claudicar. En todo caso, la posible intromisión de Alfonso IX en los asuntos castellanos, con el consiguiente peligro para la Tierra de Campos —donde se asentaba el patrimonio de Meneses y Girón—, pudo propiciar que la mayor parte de la nobleza aceptara el hecho consumado, sobretodo al reconocer la capacidad de los Lara para ejercer la regencia, pues contaban con el respaldo de un gran número de parientes<sup>134</sup>. ¿A quiénes se referían?

Indudablemente, a principios del siglo XIII se había quebrado la unidad familiar de los Lara, Aza, Roa, Marañón, Manzanedo y Cameros, vigente aún cincuenta años atrás. No obstante, estos lazos de parentesco fueron reavivados al surgir la confrontación política. Los vínculos de parentesco fueron más un instrumento para defender intereses particulares que una aceptación evidente de la estructuración del grupo bajo un teórico *cabeza de linaje*. Así lo prueba la variedad de resultados: Tan parientes eran los Cameros como los Marañón, aunque adoptaron actitudes contrapuestas. Además, los enlaces matrimoniales más recientes, que desde un punto de vista estrictamente filiativo deberían haber unido a los Lara y los Haro, acabaron por mostrarse ineficaces.

\* \* \*

En el ámbito familiar, Álvaro Núñez contó con la colaboración de sus hermanos y con la neutralidad del señor de Molina, Gonzalo Pérez, que debió aprovechar la situación para fomentar el autogobierno de sus dominios, sin mostrar ningún interés por la vida cortesana. Entre tanto, sus parientes los Aza, Roa y Marañón, no tan unidos como en época anterior, acompañaron en todo momento al regente.

**Pedro García de Aza** y sus hermanos Ordoño, García, Elvira y Mayor García II, hijos del tutor de Alfonso VIII, eran primos del conde regente<sup>135</sup>. De Ordoño fue hijo **García Ordóñez de Aza**, incorporado a la corte castellana en

---

RODRÍGUEZ LÓPEZ, "Linajes nobiliarios y monarquía castellano-leonesa en la primera mitad del siglo XIII", en *Hispania*, LIII / 3, n. 185 (1993), pp. 841-859, en concreto pp. 844-845.

<sup>134</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLI; ed. cit., pp. 288-289.

<sup>135</sup> G. MARTÍNEZ DíEZ, "Orígenes de Santo Domingo", ob. cit., pp. 190-196. Eran primos de Álvaro Núñez por ser todos ellos nietos de la condesa Eva, bien por García García I de Aza, o por Nuño Pérez de Lara.

1217 y militante de la hueste Álvaro Núñez de Lara cuando atacó las posesiones de los Girón en el valle de Trigueros y el castillo de Monzón. García había intervenido en 1202 en un documento otorgado por Gonzalo Rodríguez de Bureba, carta en la que también testificaron Fernando Gómez de Roa y Gonzalo Pérez de Torquemada<sup>136</sup>. Posteriormente, a fines de 1216, Vela García, hijo de García Ordóñez, vendió ciertas propiedades en Bilvestre, heredadas de su hermana Urraca, a García Fernández de Villamayor<sup>137</sup>.

Ordoño García de Aza también fue padre de Urraca y Sancha Ordóñez, quienes contaron con la testificación de sus parientes Sancha y María Núñez de Lara al donar ciertas propiedades a la Orden de Santiago<sup>138</sup>. García, Urraca y Sancha Ordóñez había cedido ciertos bienes raíces al alcalde de Quemada, que posteriormente acabaron integrando el patrimonio del monasterio de La Vid<sup>139</sup>.

Respecto a los Roa, la muerte de Gómez y Ordoño García en 1195 mermó el potencial de la familia<sup>140</sup>. Hermano de los anteriores, acaso también caído en Alarcos, fue **Pedro García de Roa**, padre de Juan, Ordoño y Milia Pérez. Éstos donaron sus posesiones en Cañas al monasterio situado en la villa<sup>141</sup>, mientras su primo **Fernando Gómez de Roa** fue uno de los testigos de la donación efectuada por el conde Fernando Núñez de Lara a la Orden de Santiago en 1203<sup>142</sup>. Al año siguiente, Fernando Gómez de Roa intervino en otra carta otorgada a esta institución, en este caso por Álvaro Rodríguez Girón<sup>143</sup>, y un personaje de este nombre pudo ser tenente de Atienza en 1213<sup>144</sup>.

En todo caso, la fidelidad de Fernando queda refrendado por su ingreso en la nómina de confirmantes a los diplomas reales en 1217. No acierto a identificar el parentesco de **Ordoño García de Roa II**, uno de los conjurados

---

<sup>136</sup> También testificó García Fernández, hijo de Fernando *el Tuerto*, acaso el futuro García Fernández de Villamayor. Cfr. *Huelgas*, LIZOAIN, n. 65 [1202].

<sup>137</sup> SERRANO, "El mayordomo de doña Berenguela", n. 7 [1216-XI].

<sup>138</sup> RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9 / 5178 [1197-VIII-19].

<sup>139</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 240 [1228-X-1].

<sup>140</sup> Ordoño García y sus hermanos fallecieron en la batalla de Alarcos. Nótese que se trata de un personaje distinto a su pariente homónimo, Ordoño García de Aza. Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 14.

<sup>141</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1023, n. 24 [1203-III].

<sup>142</sup> RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9/5178 [1203-III-3].

<sup>143</sup> *Bullarium de Santiago*, pp. 50-51 [1204-IV].

<sup>144</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 140 [1213].

que ofrecieron el trono de Castilla al rey de Francia<sup>145</sup>. Quizás se trataba de Ordoño Pérez, quien pudo adoptar el patronímico de su tío, o bien de otro miembro de la familia cuya filiación desconocemos.

Parientes de los anteriores eran **Pedro González de Marañón** y sus hermanos Fernando, Almerico, Gómez, Nuño e Inés, hijos de Gonzalo Rodríguez y de Mayor García de Aza II. De ellos, sabemos que Inés González fue abadesa del monasterio de Santa María de Aza, adscrito al de Bujedo de Juarros<sup>146</sup>. En 1186 los tres primeros premiaron la fidelidad de uno de los vasallos de su padre<sup>147</sup> y en 1193 Pedro González de Marañón otorgó documento al monasterio de las Huelgas, en el que testificaron Pedro Rodríguez de Guzmán, el conde Gonzalo Rodríguez de Bureba y un nutrido grupo de hidalgos castellanos<sup>148</sup>. Es posible que Pedro González testificara en una donación de Pedro y María Manrique a la catedral de Burgos<sup>149</sup> y en 1199 intervino en una carta otorgada por Sancha y Rodrigo Rodríguez Girón, hermanos del mayordomo regio<sup>150</sup>.

Prueba de la vigencia del parentesco existente entre los Aza y los Marañón fue la donación efectuada por Pedro y Nuño González al abad de Santa María de Husillos, a la sazón su pariente por ser hijo de Pedro García de Aza, consistente en ciertos bienes heredados del conde García Ordóñez<sup>151</sup>.

Pedro González de Marañón fue partidario de Álvaro Núñez de Lara, pues le acompañó en la incursión efectuada en la primavera de 1217 en contra de los Girón<sup>152</sup>. Su oposición a Berenguela y Fernando III no terminó con la

---

<sup>145</sup> F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia", ob. cit. (En prensa), n. VII.

<sup>146</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 237, n. 17; LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma*, t. III, n. 29 [1182-I]. En 1201 donó al monasterio de Bujedo de Juarros su parte y la de su hermana Inés en la serna de "Sepulvega". Cfr. AHN, Sec. Clero, carp. 169, n. 16 [1201-XI-19].

<sup>147</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 214 [1186-IV].

<sup>148</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 34 [1193]. Su hermano Nuño González de Marañón testificó una carta en 1196. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 334 [1196].

<sup>149</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182].

<sup>150</sup> Otorgada al monasterio de Valbení. Cfr. RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9/5178 [1199].

<sup>151</sup> Archivo Capitular de Sevilla, Sign. 58-5-30, n. 8 [1227-VI]. En este mismo año fue fiador de una carta otorgada por Rodrigo Rodríguez de Castril Serracín al monasterio de Bujedo. Cfr. AHN, Sec. Clero, carp. 170, n. 4 [1227-VI].

<sup>152</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., p. 291.

muerte del conde, pues en los años veinte fue uno de los nobles que ofrecieron el trono de Castilla al rey de Francia, motivo que pudo impulsarle a solicitar la protección papal mediante el voto de Cruzada, escapando así de la jurisdicción real<sup>153</sup>. Hijo suyo fue Gil Pérez de Marañón, personaje también vinculado a los Lara, aunque en época posterior<sup>154</sup>.

\* \* \*

Otro grupo familiar partidario de Álvaro Núñez fue el de los Guzmán, sin vínculos de parentesco evidentes pero muy relacionado con los Lara, Aza, Roa y Marañón. Si durante la minoría de Alfonso VIII destacaron los hermanos Fernando, Álvaro y Pedro Rodríguez, a partir de los años setenta sólo contaremos con los dos últimos.

**Álvaro Rodríguez de Guzmán** es identificado con la villa de Mansilla, probablemente por ostentar su tenencia. Desde ella ocasionó algún altercado con anterioridad a mayo de 1183, fecha en la que intervino en su contra Alfonso VIII<sup>155</sup>. A raíz de este suceso marchó al reino de León, donde contrajo matrimonio con Sancha Rodríguez, hija de Rodrigo Fernández de Castro, en quien engendró a Fernando y Elvira Pérez<sup>156</sup>. Debió regresar a Castilla en 1187, confirmando en los diplomas regios hasta poco antes de su muerte, acaecida en 1189<sup>157</sup>.

Ya hemos citado que **Pedro Rodríguez de Guzmán** desposó con Mafalda, quizás una hija de Manrique de Lara. Sea o no cierta esta afirmación, se hallaban ya casados en 1174 y ambos cónyuges beneficiaron a los monasterios de Oña y las Huelgas en los años noventa, cartas que nos revelan que había

---

<sup>153</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 174, n. 10 [1221-II]; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial...* p. 251, nota 103.

<sup>154</sup> PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 80 [ca. 1225]. En 1232 este personaje vendió al monasterio de San Pedro de Gumiel su propiedad en Vadocondes, carta en la que testificó Fernando Álvarez, "*fi del conde don Alvaro*". Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 259 [1232-VI-8].

<sup>155</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, n. 406 [1183-V-13].

<sup>156</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 56 [1184]; M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., p. 90.

<sup>157</sup> *Obituario de la catedral de Burgos*, ed. cit., p. 389; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo", ob. cit., pp. 198-199.

obtenido las tenencias de Lara y Atienza<sup>158</sup>. Intervino con asiduidad en la corte, accediendo a la mayordomía regia en abril de 1194, poco antes de fallecer en la batalla de Alarcos<sup>159</sup>. Le sucedieron sus hijos Nuño, Guillén y Teobaldo Pérez. En 1212 **Nuño y Guillén Pérez de Guzmán** participaron junto a Gonzalo Núñez de Lara II en la batalla de Las Navas de Tolosa<sup>160</sup>, incorporándose a la nómina de confirmantes de los diplomas reales castellanos a partir de este evento, sobretodo durante la minoría de Enrique I<sup>161</sup>. Guillén abandonó al conde Álvaro en 1217, acudiendo junto a otros magnates al castillo de Autillo, causa o consecuencia de su matrimonio con María González Girón<sup>162</sup>.

\* \* \*

El conde Gómez González y Milia Pérez de Lara, iniciadores del linaje **Manzanedo**, fallecieron en los años ochenta. Sus hijos fueron Gil, Manrique, Diego, Pedro, Inés y Jimena Gómez, quienes poseyeron cierta presencia patrimonial en tierras palentinas y burgalesas, principalmente en el entorno de Aguilar de Campoo y el valle de Ubierna<sup>163</sup>. De ellos, Egidio o **Gil Gómez** es probable que coincidiera con el conde Fernando Núñez y otros magnates en contra del excesivo poder alcanzado por Diego López de Haro II, pues se benefició de su marcha en 1187 y obtuvo el gobierno de Castilla Vieja. Además, sabemos que en los años noventa ostentó las tenencias de Aguilar de Campoo y las Asturias de Santillana, confirmando en los diplomas reales hasta 1197.

Inés Gómez casó probablemente con Fernando Rodríguez *el Duc*, padre de Rodrigo Fernández, y poseyó varias heredades en la comarca de Campoo. Falleció con posterioridad a 1208, cuando se declaró "*filia comitis don Gomez*" en

---

<sup>158</sup> Oña, OCEJA, n. 77 [1193-IX-13]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo", ob. cit., pp. 200-201.

<sup>159</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 14; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo", ob. cit., pp. 198-201.

<sup>160</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III, ed. cit., pp. 261-262; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 33; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XXVIII y XXXII, ed. cit., vol. IV, pp. 281-284.

<sup>161</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 964 [1215-XI-5], n. 967 [1214-XI-7], n. 971 [1214-XI-19], n. 977 [1215-I-22], n. 979 [1215-III-19], n. 981 [1215-IV-21], n. 990 [1215-XII-20].

<sup>162</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 291.

<sup>163</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., pp. 47 y 48.

dos cartas otorgadas al monasterio de Aguilar, documentos en los que testificaron el conde Fernando y García Pérez de Torquemada<sup>164</sup>. Pariente del anterior fue **Gonzalo Pérez el Duc**, hijo de Pedro Rodríguez<sup>165</sup>, quien varios años después testificó en una donación del conde Fernando Núñez al citado cenobio<sup>166</sup>.

**Manrique Gómez** tampoco nos ha dejado muchas referencias, aunque sabemos que se hallaba difunto en 1204. Al parecer, él o sus hijos estaban en buenas relaciones con el conde Fernando, quien en 1216 entró en pleito con el monasterio de San Juan de Burgos por la presunta ilegalidad de la venta de las Quintanillas de Río Urbel al monasterio de San Juan de Burgos, heredad que el conde consideraba behetría y que el difunto Manrique Gpomez había vendido al cenobio<sup>167</sup>. Hijos suyos fueron Gil, Rodrigo, María y **Gómez Manrique**<sup>168</sup>. Al parecer, Manrique había casado con Toda Vélaz con anterioridad a 1192, enlace que recordó su hijo Gómez en 1217<sup>169</sup>, poco después de participar junto al conde Fernando en la batalla de Las Navas de Tolosa. Fiel a los Lara, les acompañó en la incursión efectuada contra las posesiones de los Girón en la primavera de este año<sup>170</sup> y gracias a su favor ingresó en la nómina de confirmantes de los diplomas reales. Casó con Teresa y engendró a Gil Pérez, aunque posteriormente tomó los hábitos de la Orden de Calatrava, llegando a ser su maestro en 1240. **Rodrigo Manrique** también fue partidario de los Lara y, al

---

<sup>164</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 43 [1184-XI-12], n. 68 [1195-I-7], n. 75 [1196], n. 150 y 151 [1208-IX].

<sup>165</sup> En 1198 vendió al monasterio de Aguilar la cuarta parte de un prado en Ermidanos, localidad en la que también dispuso de propiedades Inés Gómez *Manzanedo*. Cfr. *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 80 [1198].

Fernando y Pedro Rodríguez eran hijos de Rodrigo González, según declara Rodrigo Fernández, hijo de Fernando Rodríguez *el Duc*, en 1196. Cfr. *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 75 [1196].

<sup>166</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 136 [1205].

En 1230 declaró zanjada una demanda que tenía con el monasterio de Aguilar de Campoo, en la que le acompañaba su esposa María Díaz. Cfr. *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 348 [1230].

<sup>167</sup> *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 64 [1216-VII].

<sup>168</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., pp. 49-81.

<sup>169</sup> *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 54 [1192]; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. IV, n. 44 [1217-IX].

<sup>170</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., p. 291.

igual que Gómez, escogió la vida religiosa para el final de sus días, en este caso en la Orden de Santiago<sup>171</sup>.

El tercero de los hermanos implicados en el conflicto sucesorio de 1217 fue **Gil Manrique**. Si bien formó parte de las tropas del conde Fernando en la batalla de Las Navas, al surgir el enfrentamiento entre Berenguela y el conde Álvaro se decidió por la infanta<sup>172</sup>. No obstante, en 1218 modificó su postura y apoyó a los Lara, marchando junto a ellos a León. En este reino obtuvo las tenencias de Toro, Castronuevo y Mayorga entre este año y 1222, contrayendo matrimonio con Teresa Fernández de Villalobos<sup>173</sup>. No regresó a Castilla hasta varios años después, participando en las campañas militares de los años treinta.

\* \* \*

Otro de los partidarios de Álvaro Núñez fue **Íñigo López de Mendoza**, personaje de filiación compleja que la tradición identifica con un descendiente de los primeros señores de Vizcaya. Sabemos que Lope de Mendoza había casado con Teresa Jiménez de los Cameros, siendo sus hijos Guillermo y Lope II<sup>174</sup>. En 1184 Lope de Mendoza se declaró nieto de Sancha Díaz de Frías, a su vez hermana de Toda Díaz —la esposa de Gutierre Fernández de Castro—, aunque no sabemos cuál de ambos Lope de Mendoza otorgó el documento<sup>175</sup>.

Sea como fuere, Lope I, Lope II y Teresa Jiménez habían fallecido ya en 1198, según nos indica Guillermo de Mendoza, quien años antes testificó en una carta otorgada por la condesa Aldonza, viuda del conde Lope Díaz de Haro, y en otra de Sancha Jiménez de los Cameros<sup>176</sup>. Ambas parentelas debieron aupar a

---

<sup>171</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Elogios de los conquistadores de Sevilla*, ed. cit., pp. 76-77, 83-84, 121-122; G. MARTÍNEZ DíEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., pp. 49-53.

<sup>172</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 291.

<sup>173</sup> G. MARTÍNEZ DíEZ, *El monasterio de Fresdeval*, ob. cit., pp. 51-52; J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 372 [1219-IV-28]; *Documentos Zamoranos*, MARTÍN, n. 83 [1220-VI].

<sup>174</sup> D. GUTIÉRREZ CORONEL, *Historia genealógica de la casa de Mendoza*, ed. A. GONZÁLEZ PALENCIA, 2 vols. (Cuenca, 1946), vol. I, p. 72; *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 27 [1162-IV-19].

<sup>175</sup> Sancha Díaz de Frías era hija de Diego López de Haro I y Enderquina Álvarez, esposa de Pedro González y fundadora del monasterio de Bujedo de Campajares. Cfr. *El Moral*, SERRANO, n. 22 [1184]; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro", n. 1 [1162]; *Vid. supra*.

<sup>176</sup> *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 49 [1182], n. 52 [1189-V], n. 56 [1198-468

esta familia noble de menor relevancia social, lo que permitió al tercer Lope de Mendoza, probable hijo de Lope II o Guillermo, confirmar un diploma regio en 1202<sup>177</sup>.

**Íñigo López**, acaso hijo de Lope II de Mendoza y hermano de Lope III, testificó en una carta otorgada por la citada condesa Aldonza en 1187 y en 1206 lo hallamos a cargo de las tenencias de Valdegovia y San Saturnino, próximas a Frías<sup>178</sup>. Es posible que ambas plazas se incluyeran en el territorio de Castilla Vieja, controlado años antes por Diego López de Haro II pero, desde su rebelión, en manos de Álvaro Núñez. Cuando don Diego regresó a la obediencia regia no pareció enojarse con Íñigo López, pues éste testifica en una carta otorgada por el magnate<sup>179</sup>.

El monasterio de Bujedo de Campajares, situado cerca de Miranda de Ebro, fue beneficiado por Íñigo de Mendoza, su hermano Diego y sus parientes Urraca, Nulia y María Íñiguez en 1210, año en el que Íñigo testificó en una carta otorgada por Diego López de Haro II<sup>180</sup>. No obstante, al surgir el conflicto sucesorio, Íñigo se puso de parte del conde Álvaro, quien lo incluyó en la nómina de confirmantes de privilegios en febrero de 1217. Meses después participó en el ataque al valle de Trigueros, devastando los intereses patrimoniales de los Girón<sup>181</sup>. La suerte no le sonrió, pues es posible que uno de sus hijos fuera el autor del desgraciado accidente que costó la vida a Enrique I.

\* \* \*

En cuanto a **Diego López de Haro II**, tras su sumisión en 1207 no se apartó de la corte, destacando en las empresas militares contra al-Andalus. En la de Las Navas estuvieron a su cargo su hijo Lope, su sobrino el infante leonés

---

II-10].

<sup>177</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 725 [1202-VIII-22].

<sup>178</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 454 [1187]; AHD Burgos, Parroquia de Frías, leg. 21, n. 3 [1206].

<sup>179</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 174, n. 9 [1210].

<sup>180</sup> *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 134 [1210-III-20], n. 137 [1210].

<sup>181</sup> Su primera confirmación es de 1202, aunque no vuelve a aparecer hasta febrero de 1217. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 725 [1202-VIII-22], n. 1010 [1217-II-3] a 1015 [1217-V-17]; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., p. 291.



Sancho Fernández, Martín Muñoz —antiguo alcaide logroñés y sobrino del de Haro— y los hermanos Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros.

A su muerte, acaecida en 1214, le sucedió al frente de la parentela su hijo **Lope Díaz de Haro II**. Si a principios de 1215 doña Brenguela le ofreció la alferecía regia, contando con el apoyo de los Villamayor, los Téllez y los Girón<sup>182</sup>, la rápida acción de Álvaro Núñez anuló esta medida, pues recuperó la alferecía y se hizo con el control del rey. Es probable que don Lope esperara de uno u otra un incremento ostensible de su poder en la corte y sus áreas de mayor influencia, de ahí que, cambiada la situación política, se decidiera por apoyar a Álvaro Núñez, a la sazón su cuñado. La unión de intereses de los Lara, los Haro y otros clanes afines aglutinaba bajo una misma postura a la mayor parte de la alta nobleza, frente a lo cual poco podían hacer doña Berenguela y sus fieles.

Mas los desmanes del regente, agravados quizás por sus pretensiones a mermar el poder alcanzado por el de Haro o por su extralimitación en la administración del patrimonio de su mujer, Urraca Díaz, pudieron convencer al señor de Vizcaya de la necesidad de neutralizar al de Lara. Por eso Lope Díaz, Gonzalo Rodríguez Girón, Álvaro Díaz de los Cameros, Alfonso Téllez de Meneses y el arzobispo de Toledo solicitaron a Enrique I la convocatoria de cortes en la primavera de 1216, sin conseguirlo<sup>183</sup>. No se llegó aún al enfrentamiento, aunque Álvaro Núñez no contaba ya con la colaboración de amplios sectores de la nobleza.

A los pocos meses ciertas decisiones del regente, relacionadas acaso con el cobro de tributos en La Rioja, exacerbaron la enemistad entre don Álvaro, Lope Díaz de Haro II y Rodrigo Díaz de los Cameros, que se rebelaron en su contra. El de Lara marchó con su ejército hacia los dominios de ambos magnates, que vieron tomadas sus fortalezas principales, entre ellas Nájera y Calahorra<sup>184</sup>. Sometidos los rebeldes, reingresaron en la corte por poco tiempo, aunque la

---

<sup>182</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1745, n. 10 [1215-IV]; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 222-223.

<sup>183</sup> Hay que hacer notar que esta reunión nobiliaria que tuvo lugar en Valladolid es otra distinta de la mencionada por la *Crónica Latina*, que tuvo lugar en el verano siguiente. Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLII; ed. cit., p. 289; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. II; ed. cit., pp. 282-283; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXI; ed. cit., p. 344.

<sup>184</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLIII-XLIV; ed. cit., p. 290; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXIII; ed. cit., p. 346; "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, n. 88 [1217-III].

marcha de doña Berenguela a Autillo no implicó el abandono de sus dominios, ya que intentaron hacer frente a los Lara. Lope Díaz se hizo fuerte en Miranda de Ebro, a donde se dirigió Gonzalo Núñez de Lara II<sup>185</sup> y, tras un inicial alarde de potencial bélico, ambos magnates optaron por eludir el combate.

Tras estos sucesos, Berenguela y su hijo contaban ya con el apoyo de dos clanes de prestigio, los Haro y los Cameros. Lope Díaz, llegado hacía poco a Autillo, se encargó de entablar contactos con el reino de León<sup>186</sup> y, cuando las tropas fernandinas avanzaron por Castilla, el señor de Vizcaya y Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros tomaron la fortaleza de Dueñas, acudiendo a continuación en defensa de la ciudad de Burgos<sup>187</sup>. Puso todo su empeño en recuperar Belorado, Grañón y Nájera, que sabemos fueron devueltas a su custodia, y al reanudarse el conflicto —en esta ocasión en la frontera oriental— tomó parte en la defensa de Castrejón<sup>188</sup>.

Fernando III le donó la villa de Pedroso de Río Tobia, cercana a las anteriores, en premio a su fidelidad y le concedió en matrimonio a su hermana Urraca Alfonso<sup>189</sup>. Además, la derrota de los Lara y, posteriormente, la de Rodrigo Díaz de los Cameros, permitieron al de Haro controlar las tenencias de Castilla Vieja, Bureba, Cameros, Nájera, Haro, Álava y Vizcaya, por lo que no sorprende que un documento de 1220 afirmara que don Lope fuera "*prestamero del rei de Burgos tro la mar*"<sup>190</sup>. No obstante, en los años treinta surgieron ciertas desavenencias entre el magnate y el monarca, que determinaron su exilio en la corte aragonesa en 1234<sup>191</sup>.

\* \* \*

---

<sup>185</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 291; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCCLXXIV; ed. cit., p. 348.

<sup>186</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, cap. XLVIII, ed. cit., p. 292; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 33-34.

<sup>187</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. I; ed. cit., p. 297; *Primera Crónica General*, cap. 1029; ed. cit., p. 714; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, p. 240; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 44.

<sup>188</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. IV y V; ed. cit., pp. 298-299.

<sup>189</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LARA, t. IV, n. 46 [1218-XII-25].

<sup>190</sup> *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 166 [1220-XI-12].

<sup>191</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, pp. 130 y 132.

Otro de los personajes destacados a principios del siglo XIII fue **Rodrigo Díaz de los Cameros**, considerado por Jiménez de Rada miembro de la más alta nobleza. Hijo de Diego Jiménez y Guiomar de Traba, se le documenta ya en 1189, aunque no cobró relevancia hasta el siglo siguiente<sup>192</sup>. Él y su hermano Álvaro participaron en la batalla de Las Navas de Tolosa a las órdenes de Diego López de Haro II, quien además les entregó a sus hijas Aldonza y Mencía en matrimonio<sup>193</sup>.

Aparte del señorío de los Cameros, Rodrigo controló las plazas de Jubera, Yanguas y Calahorra, algunas de ellas tras haberlas gobernado su padre o el riojano Guillermo González<sup>194</sup>. Durante los años de rebeldía de Diego López de Haro II se hizo con Nájera<sup>195</sup>. Confirmó en todo momento los diplomas reales de Alfonso VIII y Enrique I, aunque a partir de 1216 protagonizó varias rebeliones junto con su cuñado Lope Díaz. De hecho, ambos nobles parecen coincidir en sus intereses e inclinaciones políticas desde su juventud, cuando participaron en las jornadas de Las Navas<sup>196</sup>. A su lado se hallaron en todo momento **Álvaro Díaz de los Cameros** y los hermanos **Juan y Nuño González de Ucero**, personajes de difícil identificación pese a su indiscutible participación en favor de Fernando III<sup>197</sup>.

Rodrigo Díaz se hallaba aún en sus dominios riojanos en febrero de 1217, cuando otorgó documento en compañía de su esposa Aldonza Díaz de Haro, aunque no tardó en abandonarlos y dirigirse a Autillo. Fue entonces cuando él, su hermano Álvaro Díaz y Juan González de Ucero se encontraron en las cercanías de Monzón de Campos con las tropas fieles al regente, capitaneadas por Fernando Núñez de Lara. Ante la superioridad del enemigo, se vieron obligados a refugiarse en aquel castillo, hasta que, poco después, se pudieron reunir con doña Berenguela<sup>198</sup>.

---

<sup>192</sup> *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 52 [1189-V], n. 57 [1203-V-20].

<sup>193</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, p. 129.

<sup>194</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, n. 372 [1197-V].

<sup>195</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1023, n. 24 [1203-III], n. 25 [1203-V-31], n. 26 [1203-XI-11].

<sup>196</sup> *Vid. supra*.

<sup>197</sup> La villa de Ucero se halla en tierras burgalesas, no lejos a Salas de los Infantes. En premio a su colaboración durante la crisis política de los años 1216 a 1218, Fernando III concedió a Juan González de Ucero la tenencia de Alarcón. Cfr. AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, pp. 178-179 [1221].

<sup>198</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292.

Una vez vencidos los Lara, recuperó sus dominios de los Cameros, Jubera y Yanguas<sup>199</sup>. Por varios documentos sabemos que a sus órdenes se hallaron, entre otros, los hidalgos Rodrigo y Álvaro Pérez de Clavijo y el alcaide de Jubera, Martín Fernández<sup>200</sup>. Sin embargo, al poco tiempo los Cameros se rebelaron contra Fernando III, quizás como consecuencia de una diferente concepción de cómo gobernar los señoríos nobiliarios. Una vez pacificado el reino, es posible que el monarca pretendiera el reconocimiento de su autoridad en territorios tradicionalmente autónomos, como eran los señoríos de Vizcaya, Cameros y Molina<sup>201</sup>. No es casual que Jiménez de Rada considerara a estas tres familias las más destacadas de la nobleza castellana<sup>202</sup>.

Rodrigo accedió al final a la entrega de todos sus dominios previo pago de 14.000 áureos, recibiéndolos a continuación en tenencia. Meses después el magnate y su hermano Álvaro Díaz acudieron a Sancho VIII de Navarra, a quien ofrecieron en fidelidad la villa de Los Fayos, cerca de Ágreda, probablemente a cambio de su mediación. Ambos se comprometieron a que ni ellos, ni el conde Gonzalo Núñez de Lara II, ni sus vasallos causarían daño alguno al rey de Castilla<sup>203</sup>.

Rodrigo Díaz no se contentó con los pactos anteriores, pues poco después contactó con Luis VIII de Francia y le ofreció la corona castellana, por considerar que su esposa Blanca debía haber sucedido a Enrique, y no Berenguela. En estos sucesos intervinieron varios nobles, entre ellos Gonzalo

---

<sup>199</sup> *San Prudencio de Monte Laturve*, GARCÍA TURZA, n. 63 [1217-XI-13], n. 64 [1217], n. 65 [1219-XI-12], n. 68 [1226-V-23], n. 69 [1226-VII-10]; *Huelgas*, LIZOAIN, n. 148 [1220].

<sup>200</sup> J. DE LEZA, *Los López Díaz de Haro*, ob. cit., p. 36; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "La casa de Haro...", ob. cit., pp. 25 y 27; *San Prudencio de Monte Laturve*, GARCÍA TURZA, n. 62 [1217-II-28] y n. 64 [1217].

<sup>201</sup> Rodrigo Díaz de los Cameros y Gonzalo Pérez de Molina se sublevaron a principios de los años veinte y Diego López de Haro en los años treinta, algo que sorprende ante la fidelidad del primero y el último en los sucesos de 1217 y 1218.

<sup>202</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. IX; ed. cit., pp. 270-271; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, "Linajes nobiliarios y monarquía castellano-leonesa en la primera mitad del siglo XIII", en *Hispania*, LIII / 3, n. 185 (1993), pp. 841-859, en concreto pp. 844-845.

<sup>203</sup> De lo contrario, se subsanarían los daños o, de no cumplirse lo acordado, renunciarían al castillo de Los Fayos. Además, vendieron al monarca el castillo y la villa de Resa, próximos a Calahorra, por 30.000 áureos. Cfr. *Archivo General de Navarra: (1194-1234)*, ed. J. M. JIMENO JURÍO y R. JIMENO ARANGUREN (San Sebastián, 1998), n. 185 [1221-XII-4] y n. 186 [ca. 1221]; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 224-226.

Pérez de Molina, Pedro González de Marañón y García Ordóñez de Roa, aunque la carta dirigida a la corte francesa fue redactada y sellada por Rodrigo Díaz de los Cameros, haciendo ostensión de sus pretendidas facultades jurisdiccionales<sup>204</sup>. Además, la usurpación de rentas eclesiásticas mereció el castigo pontificio, pues Honorio III encomendó al obispo de Osma que excomulgara a Rodrigo Díaz en razón de los daños infligidos<sup>205</sup>.

Ya hemos mencionado que, aparte de los Haro y los Cameros, doña Berenguela encontró en apoyo de los Girón, los Téllez de Meneses y los Villamayor, parentelas que se situarían en un escalafón inferior, aun formando parte de la nobleza cortesana.

\* \* \*

Los hermanos Girón implicados en el conflicto era hijos de **Rodrigo Gutiérrez**, quien, lejos de mostrar enemistad alguna hacia los Lara, accedió a la corte gracias a su colaboración. Fue mayordomo de Alfonso VIII entre 1173 y principios de 1196, salvo pequeños intervalos. Además, a partir de los años ochenta ostentó las tenencias de Gatón, Monzón, Liébana, Torremormojón y la mitad de Carrión<sup>206</sup>. Al parecer, había casado con María Rodríguez de Guzmán, de quien hubo numerosos hijos, entre ellos Gutierre, obispo de Segovia, Álvaro, Gonzalo y Rodrigo Rodríguez<sup>207</sup>.

Dejó a sus hijos un patrimonio extendido por la Tierra de Campos y la Transierra castellana, fruto tanto de su herencia como, en el segundo caso, de su

---

<sup>204</sup> Poco sabemos del resultado de estas misivas, aunque constatamos que Rodrigo Díaz de los Cameros dejó de confirmar en los diplomas regios en abril de 1221, mientras su hermano mantuvo su presencia hasta agosto de 1223. Ambos nobles regresaron a la corte en junio de 1224. Cfr. A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía castellana*, ob. cit., pp. 249-252; F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia", ob. cit. (En prensa), n. III / 1 y III / 2 [ca. 1224].

<sup>205</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, n. 503 [1225-I-2].

<sup>206</sup> *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 95 [1183-XII-22]; *Santo Toribio de Liébana*, SÁNCHEZ BELDA, n. 119 [1190-I]

<sup>207</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 357-359; *Fernando III*, t. I, pp. 156-160. Respecto a su matrimonio con María Rodríguez de Guzmán, éste se contradice con el contraído por su nieta María —hija de Gonzalo Rodríguez— y Guillén Pérez de Guzmán. Alguno de ambos enlaces no pudo realizarse, pues, si no, el segundo contravendría las leyes canónicas vigentes a principios del siglo XIII.

intervención en la corte y en las empresas militares<sup>208</sup>. Su sucesor indiscutible fue **Gonzalo Rodríguez Girón**, al parecer criado en la corte, pues en 1188 era miembro de la *familia regis* junto a García Pérez de Torquemada<sup>209</sup>. Al poco tiempo accedió a la mayoría de edad, pues se incorporó a la nómina de confirmantes en enero de 1194. Obtuvo la mayordomía regia en 1198, después de haberla ostentado su padre, su cuñado Pedro Rodríguez de Guzmán y Pedro García de Lerma. A cargo de este oficio se mantuvo hasta 1216, en que fue desplazado por Martín Muñoz de Hinojosa, uno de los partidarios del conde Álvaro Núñez de Lara.

Al igual que su padre, Gonzalo y su hermano Álvaro fueron tenentes de Liébana en los años noventa, aunque la existencia de otro personaje homónimo dificulta su identificación<sup>210</sup>. Además, Gonzalo compartió con su primo Alfonso Téllez la villa de Carrión<sup>211</sup> y gobernó en solitario la plaza de Torremormojón<sup>212</sup>. Casó en primeras nupcias con Sancha y, tras fallecer en 1213, contrajo esponsales con Marquesa Pérez, matrimonios ambos muy prolíficos.

---

<sup>208</sup> Sus hijos poseyeron parte de la villa de Peñalva de Duero y su castillo —cedidos junto a otras propiedades al monasterio de San Andrés de Valbení—, la iglesia de San Martín de Villaderrey y un hospital en Carrión, donados a la sede palentina. Entre los bienes más meridionales se hallaban dos presas a orillas del Júcar. Cfr. MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 175 [1185-I-23] y n. 176 [1185-I-24]; RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9/5178 [1199]; A. SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas*, n. 51 [1185-I-25]; *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 118 [1202], n. 124 [1209].

<sup>209</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 456 [1188].

<sup>210</sup> Sabemos de la existencia de los hermanos Gonzalo y Álvaro Rodríguez desde los años sesenta, aunque no es probable que se trate de los Girón, sino de los hijos de Gutierre Rodríguez, fallecido en esta década, y nietos de Rodrigo González de Villaescusa, quien junto con su hermano Pedro González obtuvieron la tenencia de Liébana en los años treinta y cuarenta. Sea como fuere, Gonzalo y Álvaro Rodríguez aparecen a cargo de varias plazas lebaniegas desde 1162, aunque es probable que en torno a los años ochenta Rodrigo González de Villaescusa fuera sustituido por su homónimo del linaje Girón. Un documento de 1199 expresa que el tenente de Liébana, Gonzalo Rodríguez, era el mayordomo regio, lo que vendría a sancionar esta afirmación. Probablemente los Girón estaban relacionados familiarmente con los anteriores, sin que podamos distinguir el parentesco exacto. Cfr. *Piasca*, MONTENEGRO, n. 108 [1162-V-18], n. 111 [1163], n. 112 [1164], n. 121 y 123 [1169], n. 125 [1170-III-28], n. 126 [1172-II-9], n. 127 [1178], n. 131 [1188], n. 132 [1190-XI-22], n. 133 [1190]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1462 [1191-VII-23], n. 1471 [1192-X-3]; *Piasca*, MONTENEGRO, n. 135 [1192-I-15], n. 138 [1194-II-5], n. 139 [1194-XI-16], n. 141 [1195-IV-19], n. 146 [1199-III-29], n. 150 [1203], n. 155 [1209].

<sup>211</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1503 [1195-VIII-25], n. 1506 [1196-I-6], n. 1551 [1202-II].

<sup>212</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 67 [1195-VII-21].

Su fidelidad a Alfonso VIII se vio reconocida al ser nombrado uno de sus albaceas testamentarios y, tras fallecer el monarca, se convirtió en una de las personalidades más relevantes de la corte de Enrique I, de entera confianza para la reina viuda y su hija Berenguela<sup>213</sup>. Su responsabilidad política le llevó a recelar de Álvaro Núñez de Lara, aunque, tras la astuta maniobra del magnate, que logró el reconocimiento de los principales linajes del reino, acabó aceptando su tutoría<sup>214</sup>. En la primavera de 1216 participó en una nueva reacción nobiliaria en contra del regente, aunque, por decisión de doña Berenguela, no se llegó al enfrentamiento<sup>215</sup>. Mediador en el conflicto con el reino leonés<sup>216</sup>, fue definitivamente desplazado por los Lara a fines de 1216, cuando él y Alfonso Téllez fueron acusados de planear la muerte del rey<sup>217</sup>. Gonzalo Rodríguez perdió entonces la mayordomía regia, huyendo al castillo de Autillo<sup>218</sup>.

Iniciada la lucha por el poder, Álvaro Núñez atacó la Tierra de Campos y devastó las posesiones de los Girón. Gonzalo Rodríguez intervino en la defensa del castillo de Montealegre en compañía de Suero y Alfonso Téllez<sup>219</sup>, y poco después fue comisionado junto a Lope Díaz de Haro II para solicitar a Alfonso IX el auxilio de su hijo Fernando<sup>220</sup>. La *Crónica de Veinte Reyes*, nos informa que

---

<sup>213</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 31.

<sup>214</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 995 y 996; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 368 [1215-II-15].

<sup>215</sup> Hay que hacer notar que esta reunión nobiliaria que tuvo lugar en Valladolid es otra distinta de la mencionada por la *Crónica Latina*, que tuvo lugar en el verano siguiente. Cfr. *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLII; ed. cit., p. 289; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. II; ed. cit., pp. 282-283; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXI; ed. cit., p. 344.

<sup>216</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., pp. 290-291; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 231 y 755-756.

<sup>217</sup> *Primera Crónica General*, cap. 1027; ed. cit., p. 711. Este suceso es criticado con dureza por algunas fuentes, que califican a sus instigadores de "vasos de Satanás" y su acción de "diabólica ficción": "(...) *satelites quidam Sathane fraudalenti, uasa pesima, (...) finxerunt diabolicum quoddam commentum (...)*". Cfr. *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 49.

<sup>218</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 49.

<sup>219</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 50; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. III; ed. cit., pp. 283-284; *Primera Crónica General*, cap. 1027; ed. cit., p. 712; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXV; ed. cit., p. 349; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 234-235.

<sup>220</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 758; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVII; ed. cit., p. 292.

uno de sus hijos, **Rodrigo González**, fue partidario del conde Álvaro, pues tomó parte en las escaramuzas previas a la captura del de Lara, aunque no está exenta de dudas esta identificación<sup>221</sup>. La confianza de Berenguela y su hijo en el antiguo mayordomo regio se vio ratificada al confiarle la custodia del conde cautivo, que llevó a su castillo de Autillo<sup>222</sup>.

Hermanos de Gonzalo fueron **Álvaro y Rodrigo Rodríguez Girón**. El primero de ellos había casado con Toda Álvarez<sup>223</sup> e intervino junto a Suero y Alfonso Téllez en la captura de Álvaro Núñez de Lara en las proximidades de Herrerueta<sup>224</sup>. Rodrigo había casado con Inés Pérez y fue tenente, como su hermano, de Saldaña y la mitad de Carrión a principios del siglo XIII<sup>225</sup>. El enfrentamiento con el conde Álvaro le deparó el saqueo de sus posesiones, como ocurrió con sus heredades en Frechilla<sup>226</sup>.

El apoyo de los Girón a Fernando III les permitió recuperar las tenencias antes en su poder, entre ellas Carrión<sup>227</sup>, y alcanzar gran relevancia en la nueva corte regia<sup>228</sup>.

\* \* \*

---

<sup>221</sup> "que eran caualleros mançebos... por se prouar en armas".

<sup>222</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VIII; ed. cit., p. 288-289; *Primera Crónica General*, cap. 1032; ed. cit., p. 716; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

<sup>223</sup> *Bullarium de Santiago*, pp. 50-51 [1204-IV].

<sup>224</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 56; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VII; ed. cit., pp. 287-288; *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., pp. 715-716; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 48-50.

<sup>225</sup> Ambos recibieron de Enrique I varias heredades, donadas en 1215 al monasterio de Santa María de la Vega, próximo a Saldaña. Cfr. AHN, Sec. Clero, carp. 1745, n. 10 [1215-IV]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 362-363.

<sup>226</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 758; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVII; ed. cit., p. 292.

<sup>227</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1612 [1218-II-8]; *Vega*, SERRANO, n. 87 [1226-XII-31]; *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 173 [1227-VII].

<sup>228</sup> Buen ejemplo del auge de la parentela es un documento de 1222, en el que se observa la posición social que alcanzaron los muchos hijos de Gonzalo Rodríguez. Cfr. *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 150 [1222].



Otra de las parentelas que apoyaron a doña Berenguela en contra de Álvaro Núñez de Lara fue la de los **Téllez de Meneses**. El iniciador de este grupo familiar fue **Tello Pérez**, confirmante de los privilegios reales entre marzo de 1118 y abril de 1179 y, tras unos años de ausencia, entre 1185 y 1193. Él y su esposa Gontrodo recibieron de Alfonso VIII la villa y castillo de Ocaña, que compartieron con Pedro Gutiérrez. No obstante, su patrimonio se extendía primordialmente por la Tierra de Campos, donde don Tello obtuvo del monarca el infantado de Matallana, la villa de Meneses y otras localidades menores<sup>229</sup>. Los intereses familiares se prolongaban más allá de la frontera con León, donde su hermana María regía el monasterio de Gradefes<sup>230</sup>. Tello Pérez fue tenente de Cea desde 1181<sup>231</sup>, villa en la dispuso de propiedades.

De sus hijos, Tello accedió a la sede episcopal palentina, mientras que **Alfonso Téllez** se hizo con el gobierno de Cea, Grajal y Cabezón a fines del siglo XII<sup>232</sup>, compartiendo Carrión con Gonzalo Rodríguez Girón<sup>233</sup>. En 1200 obtuvo la tenencia leonesa de Mayorga sin por ello abandonar las castellanas de Cea y Grajal<sup>234</sup>, que compaginó con el control de la ciudad de Madrid<sup>235</sup>. Confirmó los diplomas castellanos entre octubre de 1191 y diciembre de 1216, salvo durante un breve período entre abril de 1202 y diciembre de 1204. En 1213 recibió de Alfonso VIII una localidad próxima a Cabezón de Cameros<sup>236</sup> y poseía también bienes en la Transierra.

Estuvo casado con Elvira Rodríguez<sup>237</sup> y, tras enviudar, contrajo segundas

---

<sup>229</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 347-348.

<sup>230</sup> *Gradefes*, BURÓN, n. 198 [1187].

<sup>231</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1403 [1181-XII-6]; *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 17 [1183-V-15]

<sup>232</sup> *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 27 [1188-IV-24]; *San Pedro de Dueñas*, FERNÁNDEZ CATÓN, n. 21 [1191-IV-26]; *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 67 [1195-VII-21]; *Gradefes*, BURÓN, n. 233 [1195-XI-24].

<sup>233</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1503 [1195-VIII-25], n. 1506 [1196-I-6], n. 1551 [1202-II].

<sup>234</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1534 [1200-I-16], n. 1536 [1200-III-12]; *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 63 [1200-III-31], n. 64 [1200-V-23].

<sup>235</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 457, n. 59 [1206-III].

<sup>236</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 907 [1213-VII-28].

<sup>237</sup> El matrimonio donó varias heredades al hospital palentino de San Nicolás. Cfr. AHN, Sec. Clero, carp. 1737, n. 7 y n. 8 [1210-VII-15].

nupcias con Teresa Sánchez<sup>238</sup>. Tuvo un papel relevante en el conflicto sucesorio de 1217, defendiendo los castillos de Montealegre y Villalba del Alcor y capturando al conde Álvaro en las proximidades de Herrerueta, cuando él, su hermano Suero Téllez y Álvaro Rodríguez Girón se hallaban apartados del grueso de la hueste regia<sup>239</sup>.

**Suero Téllez** confirmó los diplomas reales entre mayo de 1207 y diciembre de 1216 y fue tenente Tordehumos, Grajal y Cea<sup>240</sup>. Reacio, como sus hermanos, a la regencia del conde Álvaro, recibió de Enrique I varias heredades y el gobierno del Infantado, quizás en un intento de evitar el enfrentamiento con los Lara<sup>241</sup>. Sin embargo, no dudó en apoyar a doña Berenguela, defendiendo el castillo de Montealegre.

\* \* \*

**García Fernández de Villamayor**, mayordomo de doña Berenguela, fue quizás el más fiel de sus partidarios<sup>242</sup>. Ya había ejercido este oficio en la casa de la reina Leonor y, a su muerte, pasó al servicio de doña Berenguela<sup>243</sup>. De orígenes inciertos, ya se hallaba casado en 1203 con Teresa Muñoz, con quien compartía propiedades en Villadelmiro y Villamayor de los Montes. Es posible que fuera hijo de Fernando García, quien participó en la batalla de Las Navas de Tolosa junto a sus hermanos Rodrigo y Abril García<sup>244</sup>. García Fernández debió

---

<sup>238</sup> *Bullarium Santiago*, p. 86 [1226-IV-27].

<sup>239</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 56; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VII; ed. cit., pp. 287-288; *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., pp. 715-716; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., pp. 48-50.

<sup>240</sup> *Tumbo de la Espina*, RODRÍGUEZ, n. 8 [1209]; *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 70 [1213-IV]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 351-352.

<sup>241</sup> Obtuvo la heredad de Osa, en las proximidades de Alcaraz. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1000 [1216-IV-26]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1603 [1216-IV-19];

<sup>242</sup> No están claros sus orígenes, aunque pudo ser hijo de Fernando García Cortesía y su esposa Inés, documentados a principios del siglo XIII, quizás el mismo que el tenente de Aguilar en 1210. Cfr. *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 89 [1207], n. 91 [1207]; AHN, Sec. Clero, carp. 1737, n. 7 y n. 8 [1210-VII-15].

<sup>243</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo", ob. cit., pp. 202-203.

<sup>244</sup> Según Martínez Sopena, Fernando García era hijo de García Martínez y nieto de Martín Díaz, personaje vinculado a Alfonso VII y al conde Ponce de Cabrera. Cfr. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III, ed. cit., pp. 261-262; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 33; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XXVIII y XXXII, ed. cit., vol. IV,

estar emparentado con García Ordóñez de Villamayor, personaje que testificó como noble castellano en el tratado firmado en 1170 por Alfonso VIII y el monarca aragonés, aunque no sabemos si éste era el mismo que sus homónimos de Aza y Roa<sup>245</sup>.

Con anterioridad a 1215 contrajo segundas nupcias con Mayor Arias, acaso hermana del alférez de Diego López de Haro<sup>246</sup>. En 1216 ambos esposos compraron a Vela García, hijo de García Ordóñez de Aza, unas heredades en Bilvestre<sup>247</sup> y en 1223 el matrimonio fundó el monasterio cisterciense de Villamayor, emplazado en tierras familiares y entregado al gobierno de Marina Arias, cuñada del noble<sup>248</sup>.

Fiel a doña Berenguela, en abril de 1215 testificó junto a Gonzalo Rodríguez Girón, Suero Téllez y otros personajes en una carta otorgada por Rodrigo Rodríguez Girón, en la cual parecía hacerse causa común en contra de Álvaro Núñez de Lara<sup>249</sup>. Durante todo el conflicto sucesorio militó en el bando de la infanta y su hijo, motivo por el cual fueron saqueadas sus propiedades burgalesas. Al año siguiente participó junto con Lope Díaz de Haro II, Álvaro Díaz de los Cameros y Nuño González de Uceró en la defensa del reino castellano frente a las incursiones leonesas y de los Lara, colaboración que se vio recompensada por el nuevo monarca<sup>250</sup>.

## **II. 2.- RELACIONES SOCIALES EN EL ÁMBITO NOBILIARIO II: SECTORES DE MENOR RELEVANCIA**

Son varios los estudios dedicados a la alta nobleza castellana de los siglos alto y plenomedievales, pero no tantos los que profundizan en el análisis de la

---

pp. 281-284; P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 400-403.

<sup>245</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 147 [1170-VII].

<sup>246</sup> *Ibidem*. Un documento de 1188 nos indica que Arias Pérez *el Gallego* se crió en la corte castellana, acaso padre de Pedro y Mayor Arias. Cfr. *San Millán*, LEDESMA, n. 456 [1188].

<sup>247</sup> SERRANO, "El mayordomo de doña Berenguela", n. 7 [1216-XI].

<sup>248</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, pp. 151-154; G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Orígenes de Santo Domingo", ob. cit., p. 204.

<sup>249</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1745, n. 10 [1215-IV].

<sup>250</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. IV y V; ed. cit., pp. 298-299. ; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 222 [1227-I-16].

nobleza de menor rango, escasamente presente en las fuentes narrativas. No obstante, el cotejo de la documentación permite esbozar la existencia de grupos de cierto arraigo territorial, con frecuencia en más de una comarca, situados a la sombra de los grandes magnates. De esta forma, la nobleza castellana se nos presenta constituida por varios niveles sociales: el de los *príncipes* y condes, directamente implicados en la política del reino y ostentadores de la mayoría de las tenencias y cargos públicos de relevancia; los *barones*, aquella nobleza vinculada al monarca que frecuentaba la corte y aspiraba a ascender al más alto escalafón social; los nobles de menor relevancia política pero de gran arraigo en comarcas concretas, a veces partícipes de los asuntos cortesanos y beneficiarios de algunos oficios públicos de su entorno; finalmente, los hidalgos, caballeros de cierto patrimonio y orígenes aristocráticos, integradores de las mesnadas de reyes y nobles de mayor rango.

Es de notar que la movilidad social permitió a los grupos familiares bascular entre uno u otro nivel en función de sus logros militares, su influencia socio-política o su acertada organización familiar. Así, podríamos afirmar que los Lara partieron de los dos primeros grupos, pues si los Alfonso y los Salvadoréz formaban parte de la nobleza palatina, los Álvarez y Gonzalo Núñez parecen circunscribirse a un nivel social inferior. En todo caso, a partir de Pedro González formaron parte de los magnates del reino, como los Haro, Traba o Cameros. Al segundo grupo pertenecerían los Castro, Aza —si bien procedían del conde García Ordóñez—, Marañón, Téllez, Manzanedo y Girón, y al de la nobleza comarcal los Fuentearmejil, Torquemada y Villamayor. Esta última parentela ascendió vertiginosamente con el apoyo de Berenguela y Fernando III, pues, de hecho, la monarquía será en gran medida el árbitro principal en el éxito o declive de la nobleza.

Analizados los dos primeros grupos en el apartado anterior, en el presente intentaré mostrar la existencia de parentelas de menor rango a partir de su posible vinculación a los Lara, siendo una de las más destacadas la de los Fuentearmejil. No está claro el origen de esta colaboración, pues, si bien se ha supuesto que descendían de Gonzalo Núñez de Lara, esta filiación no ha podido demostrarse<sup>251</sup>.

---

<sup>251</sup> Según la historiografía tradicional, el hijo de Nuño Garcés, señor de Fuentearmejil, y Teresa Fernández casó con Elvira González de Lara, datos difíciles de corroborar. Cfr. G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, lib. I, cap. 51; PELLICER DE TOVAR, *Memorial del conde de Miranda*, f. 54; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, pp. 88-89.

\* \* \*

**Pedro Núñez de Fuentearmejil** aparece mencionado en *El Conde Lucanor* como uno de los leales vasallos de Rodrigo González de Lara, si bien ya hemos comentado la escasa verosimilitud de esta narración<sup>252</sup>. Por contra, es evidente que Manrique Pérez de Lara contó con su inestimable ayuda en 1162, pues este caballero, por orden del regente, se escabulló de Soria y trasladó furtivamente a Alfonso VIII hasta San Esteban de Gormaz.

Sus primeras referencias documentales corresponden a los años 1138 y 1139, fechas en las que existió un merino de tal nombre en Atienza y Medinaceli<sup>253</sup>. Si bien en 1119 parece testificar un documento<sup>254</sup>, sus noticias serán más frecuentes en los años cuarenta, cuando confirme en algunas cartas expedidas en la corte<sup>255</sup> y le sea reconocido su dominio sobre Fuentearmejil<sup>256</sup>. Estos datos parecen indicarnos que este personaje poseía cierta relevancia social, acaso miembro de aquella nobleza de señores territoriales que velaban por el acatamiento de la autoridad regia en sus comarcas, aunque sin llegar a formar parte de la exigua nobleza cortesana. Descendientes de guerreros emprendedores o de ramas secundarias de parentelas importantes, necesitaban del apoyo de nobles destacados que les garantizaran un respaldo socio-político a cambio de su alianza<sup>257</sup>.

Su hijo **Diego Pérez de Fuentearmejil** aparece ya en un documento de 1160 junto a algunos partidarios de los Lara<sup>258</sup>. Tenía propiedades en el término de Cubillas, vendidas al monasterio de La Vid en 1164. Es de notar que la descendencia de Manrique Pérez de Lara poseía cierto patrimonio en esta misma villa, lo cual pudiera sancionar la existencia de vínculos familiares anteriores o,

---

<sup>252</sup> D. Juan MANUEL, *El Conde Lucanor*, cap. XLIV; ed. E. MORENO BÁEZ (Madrid, 1979), pp. 161-166.

<sup>253</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 15 y 16 [1138-IX-16], n. 17 [1139-IX-14].

<sup>254</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 91 [1119-II-22].

<sup>255</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 15 y 16 [1138-IX-16], n. 17 [1139-IX-14], n. 21 [1140-X-7]; *Covarrubias*, SERRANO, n. 22.

<sup>256</sup> *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 219 [1141-IV-1].

<sup>257</sup> Según Salazar y Castro, los hijos de Pedro Núñez de Fuentearmejil y Elvira González fueron Nuño, García, Diego y Elvira Pérez. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 89.

<sup>258</sup> *La Vid*, n. 125 [1160-VII].

simplemente, explicaría el respaldo político al noble más destacado de su marco geográfico<sup>259</sup>. La citada carta de venta nos informa, además, que aún gobernaba la villa de Fuentearmejl en compañía de su mujer, doña Navarra, matrimonio que recibió de Alfonso VIII, presumiblemente por mediación de los Lara, la villa de Hontoria, cerca de Rabanera<sup>260</sup>. Un documento otorgado en 1167 por la condesa Ermesenda pudiera indicarnos que Diego Pérez poseía cierto patrimonio en la villa de Arandilla, si es que se trata del mismo personaje<sup>261</sup>.

Diego mantuvo su presencia política en tierras sorianas, pues sabemos que se hizo vasallo del obispo Juan de Osma a cambio de la tenencia del castillo de Alcozar —villa en la que también tenían propiedades los Lara— y varios bienes anejos. Este acto fue sancionado por un documento en el que intervinieron los principales implicados y otros personajes de su entorno, entre ellos la esposa de Diego Pérez, **Fortún López de Soria**, su mujer Sancha, sus hijos y varios caballeros<sup>262</sup>. Es posible que la citada Sancha fuera hermana de Diego Pérez de Fuentearmejl, aunque la tradición asumía que fue Elvira Pérez quien casó con **Fortún López de Soria**, noble navarro que confirma con cierta frecuencia en los privilegios reales castellanos entre 1152 y 1168<sup>263</sup>. Fruto de la implicación de Fortún en la política castellana relacionada con la frontera navarro-aragonesa pudo ser el matrimonio de su hija Leonor y García García II, hijo de García de Aza<sup>264</sup>.

Hermano de Diego fue **García Pérez de Fuentearmejl**, quien testificó una donación del conde Fernando Núñez a la Orden de Calatrava<sup>265</sup>. Había casado con Ana Armíldez, cuñada de **Gonzalo Pérez de Torquemada**, el fundador del monasterio de Tórtoles<sup>266</sup>. Cuando nació su hija Sancha, la entregaron a la crianza de Gonzalo Pérez y María Armíldez, matrimonio que

---

<sup>259</sup> *La Vid*, n. 127 [1164-IX] y n. 128 [1165].

<sup>260</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 87 [1166-IX-15].

<sup>261</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14].

<sup>262</sup> AC de Osma, doc. 15; ed. A. CANELLAS LÓPEZ, "Un documento soriano romanceado: infeudación del castillo de Alcozar hacia 1156", en *Homenaje a Francisco Yndurain* (Zaragoza, 1972), pp. 107-127.

<sup>263</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 271.

<sup>264</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 321.

<sup>265</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, Carp. 455, n. 16-P; *Registro de Escrituras*, sig. 1341c/2, fol. 39v; *Bulario de Calatrava*, n. 17 [1182-VIII-6].

<sup>266</sup> SERRANO, "Los Armíldez de Toledo", p. 113; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 270.

donó a su pupila varias propiedades<sup>267</sup>. Poco después, García Pérez de Fuentearmejl y Gonzalo Pérez de Torquemada intervinieron como consortes en la gestión de los bienes heredados por sus esposas<sup>268</sup>. Es posible que Gonzalo Pérez de Torquemada también militara en las filas de los Lara, pues pudo ser uno de los testigos de la donación antes citada del conde Fernando, aparte de intervenir en otro documento otorgado por el conde Pedro Manrique<sup>269</sup>. No obstante, a principios de los años noventa debió enturbiarse la relación con los Lara, acaso por la marcha del conde Fernando a León, pues Alfonso VIII retiró a Fernando Núñez dos aldeas en Valdecarábanos, que le había donado en 1189, y se las entregó a Gonzalo Pérez y su esposa<sup>270</sup>.

García Pérez de Fuentearmejl debió fallecer poco antes del cambio de siglo, pues en 1200 sus hijos Fernando, Rodrigo, Gonzalo y Mayor García de Fuentearmejl, junto con Gonzalo Pérez de Torquemada, otorgaron al monasterio de Tórtolas varios bienes en Rubiales<sup>271</sup>. Gonzalo García y su hermano García testificaron una venta de Pedro Armúdez a Gonzalo Pérez de Torquemada, carta en la que también intervino Gutierre Armúdez, pariente de los anteriores y prior de la Orden de caballeros hospitalarios de San Juan<sup>272</sup>. No es ésta la única referencia de Gonzalo García de Fuentearmejl, pues él y su sobrino Pedro Fernández testificaron en una donación a la Orden de Santiago<sup>273</sup>.

\* \* \*

Los Armúdez no fueron ajenos a los documentos de los Lara, pues **Pedro Armúdez** testificó en varias cartas expedidas por Ermesenda de Narbona y su hijo Pedro Manrique entre 1167 y 1169, y su hermano **Armildo Armúdez** hizo

---

<sup>267</sup> SERRANO, "Los Armúdez de Toledo", n. 5 [1196-V-11].

<sup>268</sup> SERRANO, "Los Armúdez de Toledo", n. 7 [1197-V-11] y n. 8 [1198-VII-10].

<sup>269</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 83 [1176-X].

<sup>270</sup> Aunque en el documento figura Gonzalo Pérez de Santa Cruz, debe ser otro sobrenombre del de Torquemada, pues en ambos casos constatamos su matrimonio con María Armúdez. Este mismo personaje recibió en febrero de 1192 dos yugadas de heredad en Alviches, término de Talavera. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 575 [1191-VIII-21], n. 583 [1192-II-13].

<sup>271</sup> SERRANO, "Los Armúdez de Toledo", n. 14 [1200-VIII-15].

<sup>272</sup> SERRANO, "Los Armúdez de Toledo", n. 15 [1202].

<sup>273</sup> *Bullarium Santiago*, p. 68 [1218-VI-25].

lo mismo en una donación del conde Fernando Núñez<sup>274</sup>. Es posible que sus vínculos familiares con los Fuentearmejl posibilitaran las relaciones con los Lara, aunque no podemos obviar que Gutierre Armúdez, hermano de los anteriores, fue prior de San Juan de Jerusalén. En este sentido, es de notar que otro de los ocasionales testigos de los Lara fue **Gutierre Pérez de Reinoso**, freire de la misma Orden<sup>275</sup>.

De forma parecida, se observa cierta relación con la parentela de **Martín Pérez de Siones**, maestro de los caballeros calatravos, quien testifica con tal dignidad y al frente de varios freires en una donación recibida de la condesa Ermesenda<sup>276</sup>. Su hermano **Gonzalo Pérez de Siones** intervino en una carta otorgada a la catedral de Burgos entre 1166 y 1181 por Pedro Rodríguez, hijo del conde Rodrigo González<sup>277</sup>, y en otra expedida por mandato de Pedro Manrique<sup>278</sup>. Pocos años después, Pedro González de Siones, probable hijo del anterior, testificó en una donación de Pedro y María Manrique a la citada sede<sup>279</sup>. En 1185 Gonzalo Pérez y su esposa Elvira se vieron implicados en una querrela con Fernando Pardo por unas propiedades en Villamezquita y San Cipriano de Montes de Oca, documento en el que interviene el conde Pedro<sup>280</sup>. Es posible, además, que algunas de las referencias a Gonzalo Pérez en documentos de los Lara puedan aludir a este personaje, aunque existen otros individuos homónimos.

\* \* \*

---

<sup>274</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 25 [1169-V-8]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3].

<sup>275</sup> C. DE AYALA, *San Juan de Jerusalén*, n. 100 [1168-III].

<sup>276</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175].

<sup>277</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 171 [1166-1181].

<sup>278</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 15-16 [1181-VI-28].

<sup>279</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 232 [1183-IV-23].

<sup>280</sup> "Rioseco", GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *BIFG*, n. 33 [1185-IX-27] y n. 46 [1188-III-11]. Gonzalo Pérez de Siones y su esposa fundaron un monasterio cisterciense en San Cebrián, integrado posteriormente al de Santa María de Rioseco. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 516-517.



Otro grupo familiar vinculado a los Lara y, en concreto, al conde Manrique y su descendencia, es el de los Pardo, aunque su identificación está sujeta a la eventualidad de un *cognomen* a veces adscrito a simples caballeros villanos, sin por ello implicar una relación de parentesco. En 1147 **Pedro y Fernando Pardo** testificaron en el fuero otorgado a San Juan de Tardajos por la condesa Eva y sus hijos<sup>281</sup>, mientras que sólo el primero intervino en una donación del conde Manrique y su esposa Ermesenda<sup>282</sup>. Cuando Manrique Pérez, hallándose en Baeza en 1156, otorgó tres privilegios en nombre de Alfonso VII, contó con la confirmación de Pedro Pardo, que debió acompañarle a tierras andaluzas<sup>283</sup>. Pudo tratarse de Pedro Pardo de "*Farija*", quien confirmó un diploma real de 1161, aquél en el que se evidencia la influencia del entonces regente<sup>284</sup>.

Pedro Pardo poseía propiedades en Molina de Aragón junto a Diego Pérez —acaso de Fuentearmejil—, según nos informa la condesa Ermesenda, quien en 1167 dispuso de los citados bienes para dotar al monasterio de Arandilla. Entre ellas debió hallarse su palacio en la villa, exento de la jurisdicción ordinaria según la carta foral de Molina<sup>285</sup>. En 1167 la condesa Ermesenda donó Arandilla la monasterio de Huerta y al año siguiente el conde Pedro Manrique entregó una heredad en Castellot a la iglesia mayor de Molina, indicando que había sido de Pedro Pardo, cartas ambas testificadas por Fernando Pardo, Pedro Armúdez y otros personajes<sup>286</sup>. Hijo suyo fue Lope Pérez, quien testificó en otra carta otorgada por el conde Pedro Manrique<sup>287</sup>.

Fernando Pardo también intervino en una donación de Aimerico Manrique al monasterio de Huerta<sup>288</sup>, en dos cartas expedidas por orden de Pedro Manrique<sup>289</sup> y, quizás, en una escritura otorgada por Pedro Rodríguez de

---

<sup>281</sup> *Fueros locales de la provincia de Burgos*, MARTÍNEZ, n. 22 [1147-I-31].

<sup>282</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5].

<sup>283</sup> SÁNCHEZ BELDA, "Tres diplomas de Alfonso VII", *Hispania*, 42, n. 1, 2 y 3 [1156].

<sup>284</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 53 [1161-III].

<sup>285</sup> *Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, p. 70.

<sup>286</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].

<sup>287</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 124 [1195-VI-12].

<sup>288</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17].

<sup>289</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 14-15 [1181-VI-16]; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 43 [1181-VI-28].

Lara a la catedral de Burgos<sup>290</sup>.

Años antes Pedro Pardo había testificado junto al mismo magnate, Pedro Rodríguez de Guzmán y Tello Pérez en una querrela entre Fernando Pardo, Diego Jiménez de los Cameros y Gonzalo Pérez de Siones, solventada en 1188 cuando Fernando renunció a sus reclamaciones<sup>291</sup>. Aunque pudiera tratarse de otros personajes homónimos, la intervención del conde Pedro en ambas cartas validaría la vinculación patrimonial de esta parentela con las tierras de Ubierna.

En tal caso, admitiríamos que Fernando Pardo fue el infanzón que en 1198, junto a su hijo Pedro Pardo II, testificó en una venta de Álvaro Muñoz al citado cenobio, carta en la que intervino como fiador Pedro Rodríguez de Guzmán<sup>292</sup>. Ambos testificaron en otra venta efectuada por García Muñoz al monasterio de San Cipriano<sup>293</sup> y es posible que Fernando viviera aún varios años, pues dos cartas de 1208, otorgadas por Inés Pérez al monasterio de Aguilar de Campoo, incluyen la testificación de un individuo de este nombre<sup>294</sup>.

En 1195, acaso por mediación de los Lara, Alfonso VIII concedió a Pedro Pardo II y su esposa Teresa Díaz la posesión vitalicia de la localidad de Valdefuentes una vez hubiera fallecido su padre, Fernando Pardo<sup>295</sup>. En 1218 Fernando Pardo II, hijo del citado matrimonio, obtuvo de Fernando III la confirmación de la citada concesión, carta en la que intervinieron el conde Fernando Núñez de Lara, por entonces integrado temporalmente en la corte castellana<sup>296</sup>.

De todos estos datos se desprende que los hermanos Pedro y Fernando Pardo iniciaron su andadura documental al lado del conde Manrique y su hijo Pedro, a quienes acompañaron, entre otros destinos, a la villa de Baeza y el señorío de Molina, donde Pedro Pardo poseía ciertas propiedades. Fallecido éste, parece que Fernando Pardo y su descendencia mantuvo ciertos contactos con el conde Fernando Núñez, al tiempo que documentamos su intervención en varios actos relacionados con el monasterio de San Cipriano de Montes de Oca,

---

<sup>290</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 171 [1166-1181].

<sup>291</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, n. 33 [1185-IX-27] y n. 46 [1188-III-11].

<sup>292</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, n. 62 [1198-XI].

<sup>293</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA S. DE BARANDA, n. 56 [1193-V-29 ?].

<sup>294</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 150 y 151 [1208-IX].

<sup>295</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 650 [1196-I-7].

<sup>296</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 16 [1218-I-12].

posiblemente por poseer propiedades en su entorno. Entre tanto, Lope Pérez, hijo de Pedro Pardo, acompañó al conde Pedro Manrique a Molina, al menos en 1195.

\* \* \*

Argote de Molina nos informa que **Pedro de la Cueva** y su mujer Carmona eran un matrimonio de "*infançones hijosdalgo*" asentados en el señorío de Molina, razón por la cual fueron eximidos de *facendera* y beneficiados el heredamiento de Zafra por el conde Manrique<sup>297</sup>. Debió ser el mismo que Pedro Cova, presente en algunos documentos otorgados por el conde Pedro Manrique entre 1169 y 1179, en dos ellos junto a Martín Cova<sup>298</sup>. Al parecer, Pedro Cova poseyó tierras en Molina, vendidas a la iglesia de Santa María, y obtuvo en tenencia las salinas de Anquela, hasta que en 1181 fueron cedidas al monasterio de Santa María de Alcallex<sup>299</sup>.

Los Hinojosa se hallaban también muy próximos a los Lara, parentela iniciada en nuestro relato por **Munio Sancho** o Sánchez. Su intervención en los documentos otorgados por los Manrique se inicia en los años setenta, cuando testificó en tres cartas otorgadas por el conde Pedro<sup>300</sup>. La última de ellas, otorgada en 1176, nos revela que este personaje era "*senior in Molina*" por delegación del conde, puesto en el que aún se mantenía en 1187<sup>301</sup>. También se hizo cargo de Cuenca en los años ochenta, tenencia que pudo desempeñar por orden de Pedro Manrique<sup>302</sup>. De posible origen navarro, pudo ser el mismo personaje que en 1184 tenía el castillo de Ariza, próximo a los límites del señorío de Molina, por Alfonso II de Aragón, año en el que decidió pasar a castilla y

---

<sup>297</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza del Andalucía*, lib. II, cap. LXXXIV; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 117 [1152].

<sup>298</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 15 [1169], n. 32 [1175]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 83 [1176-X]; MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 98 [1179-VI].

<sup>299</sup> VILLAR, *Buenafuente, un monasterio del Cister*, p. 93; ed. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 14-15 [1181-VI-16]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

<sup>300</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 22 [1173], n. 32 [1175], n. 83 [1176-X].

<sup>301</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 14-15 [1181-VI-16]; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 43 [1181-VI-28]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 99 [1187-I-29].

<sup>302</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 338 [1180-IV-2].

entregar la plaza a Alfonso VIII<sup>303</sup>.

Munio Sancho era hermano de Teresa y del abad Martín de Huerta, todos ellos heredados en la Transierra e hijos de Miguel Muñoz<sup>304</sup>. En concreto, poseyeron las villas de Deza y Cabrera, tierras de cultivo en Molina y Huete capaces de producir 200 menceles anuales y una heredad en Albaladejo, junto al río Júcar, por un valor aproximado de 1.000 áureos<sup>305</sup>. Es posible que en 1189 ya no sirviera al conde Pedro, sino al rey, pues en este año fue comisionado por el monarca para hacer entrega de una heredad en Valeria, a orillas del río Piqueras, al monasterio de Huerta<sup>306</sup>. De hecho, Munio Sancho confirmará esporádicamente algunos diplomas reales en torno a esta fecha, dato que no hemos de confundir con una supuesta intervención en la corte de Nuño Sánchez de Lara, que lo hará en el siglo XIII<sup>307</sup>.

Hijos suyos y de su esposa Marquesa fueron Martín, Fernando, Domingo y Adán Muñoz. De ellos destacan los dos primeros, tenentes del castillo de Alarcón y partidarios de Álvaro Núñez de Lara durante el corto y conflictivo reinado de Enrique I<sup>308</sup>. Según hemos expuesto con anterioridad, **Martín Muñoz de Hinojosa** llegó a ser mayordomo regio, desplazando a Gonzalo Rodríguez Girón y obteniendo del conde Álvaro la temporal custodia del joven monarca en 1216. En la primavera del año siguiente participó en la hueste que atacó el valle de Trigueros y el castillo de Monzón<sup>309</sup>. Martín Muñoz permaneció junto al regente hasta el final, aunque, una vez derrotado, buscó la protección pontificia. En respuesta, Honorio III le confirmó en agosto de 1217 la posesión

---

<sup>303</sup> De hecho, Jiménez de Rada no lo identifica con un Lara. Cfr. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VII, cap. XXVI; ed. cit., p. 248; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 820-821.

<sup>304</sup> *Cartulario de Sta. María de Huerta*, GARCÍA LUJÁN, n. 4 [1158-IV].

<sup>305</sup> *Cartulario de Sta. María de Huerta*, GARCÍA LUJÁN, n. 34 [1175], n. 59 [1195-IX-25], n. 65 [1200-VI-28], n. 66 [1200]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 150 [1207-X-24].

<sup>306</sup> *Cartulario de Sta. María de Huerta*, GARCÍA, n. 52 [1189-X-18].

<sup>307</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 672 [1198-XII-15], n. 673 [1199-I-6], n. 676 [1199-II-24], n. 677 [1199-III-3], n. 679 [1199-V-6], n. 682 [1199-XII-14], n. 683 [1199-XII-22], n. 688 [1200-VI-5], n. 695 [1200-I-3], n. 710 [1201-X-3], n. 727 [1202-X-21], n. 728 [1202-X-25], n. 731 [1202-XII-24], n. 732 [1203-I-4], n. 736 [1203-IV-15], n. 742 y 743 [1203-V-19], n. 745 [1203-VI-10].

<sup>308</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 290; AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, pp. 174-175; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, p. 146.

<sup>309</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., p. 291-292.

de los castillos de Gormaz y Cañete, hecho que pudo facilitarle su reingreso en la corte, que documentamos a partir de junio de 1221<sup>310</sup>. No obstante, su familia perdió la tenencia o alcaidía de Alarcón, ahora en manos de Juan González de Uceró, aquél que había luchado por los intereses de Fernando III<sup>311</sup>.

\* \* \*

Otro de los caballeros vinculado a los Manrique fue **Pedro Pérez de Madrigal**. Debía ser un hidalgo burgalés natural de la villa homónima, que fue entregada por la condesa Ermesenda y sus hijos a la catedral de Burgos<sup>312</sup>. En todo caso, Pedro Pérez testificó en varios documentos otorgados por Pedro Manrique y sus hermanas entre 1181 y 1189, quizás acompañado de su hermano Gonzalo Pérez<sup>313</sup>. Es posible que sea el mismo que intervino en una carta otorgada en 1225 por el conde Gonzalo Núñez II, pues durante la primera mitad del siglo XIII Diego, Pedro, Gonzalo, y Nuño Pérez de Madrigal —el primero con seguridad hijo de Pedro Pérez— testificaron en varios documentos otorgados por los Lara<sup>314</sup>. Hijo de Nuño Pérez debió ser **Álvaro Núñez de Madrigal**, a quien Sancha Fernández de Lara encargó la entrega de unas propiedades a la catedral de Burgos<sup>315</sup>.

\* \* \*

Vinculados al conde Manrique y su hijo Pedro estuvo **Sancho García de Peñaranda**, probablemente natural de la localidad de este nombre situada a orillas del Duero, cerca de las posesiones de los Lara. Sancho García aparece en

---

<sup>310</sup> D. MANSILLA REOYO, *La documentación pontificia de Honorio III*, n. 85 [1217-VIII-26]; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, ob. cit., t. I, pp. 241-242; t. II, n. 136 [1221-VI-22].

<sup>311</sup> AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, pp. 178-179 [1221].

<sup>312</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>313</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15 [1187-XII-30 ?]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 115 [1189-XI-17].

<sup>314</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 13 [1125-IV-27]; ACB, vol. 5, P. 1, fol. 30 [1231]; *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 150 y 151 [1240-VII-22]; *Huelgas*, LIZOÁÍN, n. 336 [1242-XII-29]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 624 [1242-X-5] y [1243-I-10].

<sup>315</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 624 [1243-VI-6].

un documento de 1165 y mantiene su presencia en cartas de los Lara hasta 1195, acompañado de sus hijos Sancho y Bernardo Sánchez<sup>316</sup>. **Pedro Pérez de Arenillas** y su hermano Munio intervinieron en tres cartas otorgadas por Pedro Manrique<sup>317</sup>, y **Álvaro Ruiz de Tolsantos** testificó en la donación testamentaria de Pedro Manrique un año después de comprarle la mitad de su villa de Los Ausines<sup>318</sup>.

El conde Álvaro Núñez debió disponer de un nutrido grupo de leales, entre los que se hallaba **Álvaro Rodríguez el Diablo**, que acudió a la corte regentada por el conde en 1217, asentada por entonces en Palencia<sup>319</sup>. No se trata de Álvaro Rodríguez de Guzmán, fallecido varias décadas antes, sino de un caballero leonés que llegó a ostentar las tenencias de Astorga, León y Benavente en 1205. Es posible que se hiciera vasallo del conde Gonzalo, de ahí su presencia en Castilla y su retorno a León en compañía de los Lara, llegando en 1220 a compartir con el conde Gonzalo la tenencia del castillo de León. Su alianza debió granjearle la enemistad de Fernando III, quien, al firmar treguas con su padre en 1217, acordó que ni él ni Alfonso IX aceptarían por vasallo a Álvaro Rodríguez *el Diablo*<sup>320</sup>. Otro de sus protegidos fue **Domingo Herrero de Palenzuela**, para quien don Álvaro rogó a Enrique I que le eximiera de tributación<sup>321</sup>.

Los Rojas son otra parentela relacionada con los Lara. Cuando en 1225 el conde Gonzalo Núñez y su esposa María vendieron unas heredades en Cisneros, testificaron el documento **Rodrigo Díaz de Rojas**, hijo de Diego Díaz, y **Martín Alfonso**, hijo de Alfonso Díaz de Rojas<sup>322</sup>. Dos años después, otra carta

---

<sup>316</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 378, n. 9 [1165]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1183-III]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

<sup>317</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182-V-27], n. 232 [1183-IV-23]; AHN, Sec. Clero, carp. 378, n. 21 [1183].

<sup>318</sup> M. C. VIVANCOS y C. J. PALACIOS, *El monasterio de San José de Burgos* (Madrid, 2000), n. 1 [1180]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 15-16 [1181-VI-28].

<sup>319</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1014 y n. 1015 [1217-V-17]; AHN, Sec. Códices, sign. 1046 B, pp. 256-257; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627 [1217-V-17] y [1217-V-18].

<sup>320</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. I, p. 182; t. II, n. 198 [1205-III-25] y n. 199 [1205-XII-7].

<sup>321</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1012 [1217-III].

<sup>322</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 13 [1225-IV-27].

Alfonso Díaz de Rojas donó ciertas propiedades a la catedral de Burgos, carta en la que testificaron los infanzones Pedro Rodríguez de Villegas, García Rodríguez su hermano,

relacionada con la anterior, otorgada por los mismos condes, vuelve a contar con la presencia de Rodrigo Díaz de Rojas *el Gallego*<sup>323</sup>. Debió formar parte de la casa del de Lara, de ahí que Gonzalo Núñez II y su esposa le concedieran una heredad en Cozuelo con ocasión de su matrimonio. Así lo reconocieron Rodrigo Díaz y su esposa Teresa Sánchez cuando vendieron la citada heredad a la ilustre dama que anteriormente les había favorecido, en 1232 viuda y abadesa de San Andrés de Arroyo<sup>324</sup>.

No es difícil adivinar que algo tuvo que ver la rebelión de los Lara con los actos de Diego Alfonso de Rojas, pues Fernando III encargó en 1223 la realización de una pesquisa sobre unos bienes del monasterio de la Santísima Trinidad, de Burgos, que este noble y don Tello de Tamayo habían violentado. En la pesquisa intervinieron como testigos Diego Alfonso, hijo de Alfonso Díaz de Rojas, Rodrigo Díaz de Rojas *el Menor* y otros miembros de la parentela<sup>325</sup>.

Los Rojas no sólo aparecen relacionados con Gonzalo Núñez II, pues en 1229 Pelayo Díaz, otro hijo de Diego Díaz de Rojas, testificó en una carta de Gonzalo Pérez de Molina<sup>326</sup>. En 1231 la condesa Mayor, viuda del conde Fernando, contó con la testificación de Diego Ruiz, hijo de Rodrigo Díaz de Rojas, en una donación efectuada a la catedral de Burgos<sup>327</sup> y en 1240 Álvaro Fernández de Lara, hijo del conde Fernando Núñez, reconoció haber cambiado una heredad a Martín Alfonso de Rojas<sup>328</sup>.

\* \* \*

---

Fernando Martínez de Tovar, Pedro Rodríguez Villegas *el Menor*, su hermano Diego Rodríguez, y Gonzalo Alfonso, hijo de Alfonso Díaz de Rojas. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 496 [1216-V].

<sup>323</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 14 [1227-V].

<sup>324</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1731, n. 19 [1232-V-6].

<sup>325</sup> *Stma. Trinidad de Burgos*, GARCÍA, n. 16 [1223-VIII].

Alfonso Díaz de Rojas intervino en 1192 en una carta otorgada por Manrique Gómez *Manzanedo* y su esposa Toda Díaz. Cfr. *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 54 [1192].

<sup>326</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, pp. 29-30 [1229-I-5].

<sup>327</sup> ACB, vol. 5, P. 1, fol. 30; D. MANSILLA REOYO, *Catálogo del Archivo de la catedral de Burgos*, n. 592 [1231].

<sup>328</sup> *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 190 [1240-VII-22].

Otros documentos relacionados con los Rojas son los siguientes: J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 200 [1224-VII-16]; PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 57 bis [1230], n. 58 [1231].

Como hemos observado, la identificación de estos personajes, ajenos por regla general a las crónicas del período, sólo puede efectuarse a partir de su testificación en documentos públicos y privados. Aquellos que posean un vínculo estable, bien por parentesco o por dependencia socio-política, intervendrán con cierta asiduidad en cartas de los Lara. Así ocurre con **Álvaro González de Herrera**, testigo en una donación del conde Fernando Núñez a la Orden de Santiago y en otro documento de 1217 relacionado con los condes Fernando y Gonzalo Núñez II<sup>329</sup>. Sabemos que en 1230 vendió un torno de molino junto a Gamonar por 14 sueldos<sup>330</sup>. Hermano suyo debió ser el merino mayor de Castilla en los años treinta, ambos emparentados probablemente con **García Gómez de Herrera**, rebelde en los años veinte junto con Gonzalo Pérez de Molina, Rodrigo Díaz de los Cameros y otros nobles<sup>331</sup>. Según un documento de 1240 éste era hijo de Gómez García de Herrera<sup>332</sup>.

Otros hidalgos vinculados al conde Fernando fueron los hermanos **Gutierre y Rodrigo Pérez de Olea**. Este último testifica en la citada carta de 1203 y dos años después, junto a su hermano, en una donación del conde al monasterio de Aguilar de Campoo<sup>333</sup> y también intervino en una concesión de las hijas de Pedro Rodríguez de Guzmán<sup>334</sup>. En octubre de 1217 Álvaro González de Herrera y Gutierre Pérez de Olea testificaron junto a los condes Fernando y Gonzalo Núñez II en una venta al monasterio de Benevívere, otorgada cuando todos ellos se hallaban en Palencia<sup>335</sup>. Pariente de los anteriores debió ser García Fernández de Olea, quien vendió a la condesa María —viuda de Gonzalo Núñez de Lara— y al monasterio de San Andrés de Arroyo cuanta heredad poseían en la villa de Olea, por valor de 200 maravedíes<sup>336</sup>.

<sup>329</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3]; AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 10 [1217-X-15].

<sup>330</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 323 [1230].

<sup>331</sup> F. J. HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia", ob. cit. (En prensa), n. VII [s / d].

<sup>332</sup> En el documento testifica Rodrigo Álvarez de Herrera, acaso hijo de Álvaro González. Cfr. *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 461 [1240-VIII-1].

<sup>333</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 136 [1205].

<sup>334</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 50 [1199].

<sup>335</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 10 [1217-X-15]. Gutierre Pérez y su mujer Mencía se querellaron con el monasterio de Aguilar. Cfr. *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 347 [1230].

<sup>336</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1731, n. 6 [1234-XII].



**Gonzalo González de Cevallos** testificó en dos documentos del conde Fernando de 1205 y 1216, posteriormente ascendido por Fernando III a la merindad mayor de Castilla<sup>337</sup>. Ello no le impidió intervenir en una carta otorgada por Gonzalo Núñez II en 1225<sup>338</sup>.

**Pedro Rodríguez de Villegas** y su hijo Rodrigo Pérez<sup>339</sup>, **Sancho Fernández de Tovar**<sup>340</sup> y **García Martínez de Zumel**<sup>341</sup> son personajes vinculados al conde Fernando Núñez y su familia durante la primera mitad del siglo XIII. En especial, resulta relevante una carta otorgada por la condesa Mayor y sus hijos en 1231. En ella testifican los antes citados y Rodrigo Fernández de Olmos, Álvaro Pérez de Osorno, Diego Ruiz de Rojas, Pedro de Olea, García Ruiz de Orcejón y el capellán de la condesa<sup>342</sup>. Aunque no tengamos mayores noticias de estos últimos, es indiscutible su condición hidalga. Además, individuos anteriormente mencionados, como Pedro Martínez de Olmos, Pedro Pérez de Madrigal y su hijo Diego Pérez, Gutierre y Rodrigo Pérez de Olea o su hijo Gutierre Ruiz nos remiten a una reiteración de familias vinculadas a los Lara desde la segunda mitad del siglo XII<sup>343</sup>.

---

<sup>337</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 136 [1205]; *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 125 [1216-VII].

<sup>338</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 13 [1225-IV-27].

<sup>339</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 125 [1216-V]; ACB, vol. 70, n. 255; MANSILLA REOYO, *Catálogo del Archivo de la Catedral de Burgos*, n. 587 [1230-XI ?]; ACB, vol. 5, P. 1, fol. 30 [1231]; MANSILLA REOYO, *Catálogo... catedral de Burgos*, n. 592; *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 190 y 191 [1240-VII-22].

Además, Pedro Rodríguez de Villegas testificó en una donación de Alfonso Díaz de Rojas. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 496 [1216-V].

<sup>340</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 125 [1216-V]; ACB, vol. 5, P. 1, fol. 30 [1231]; MANSILLA REOYO, *Catálogo del Archivo de la catedral de Burgos*, n. 592; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 337 [1231-V-16]; *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 190 y 191 [1240-VII-22]; *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 336 [1242-XII-29]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 624 [1242-X-5], p. 624 [1243-I-10], p. 625 [1243-VI-6].

<sup>341</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 125 [1216-V]; ACB, vol. 5, P. 1, fol. 30 [1231]; MANSILLA REOYO, *Catálogo del Archivo de la catedral de Burgos*, n. 592; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 624 [1242-X-5], p. 624 [1243-I-10], p. 625 [1243-VI-6]; *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 336 [1242-XII-29].

<sup>342</sup> ACB, vol. 5, P. 1, fol. 30 [1231]; MANSILLA REOYO, *Catálogo del Archivo de la catedral de Burgos*, n. 592.

<sup>343</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 190 [1174-IV]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 115 [1189-XI-17]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3]; AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 10 [1217-X-15]; AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 13 494

### II. 3.- NOBLEZA LAICA E INSTITUCIONES ECLESIASTICAS

En este apartado analizaremos las relaciones existentes entre la parentela de los Lara y el estamento eclesiástico, unas consecuencia de acuerdos políticos y otras, mero resultado de la devoción personal o familiar. Tampoco faltaron los contactos originados por la cercanía espacial de jurisdicciones y propiedades nobiliarias. Fruto de todo ello serán algunas acciones conjuntas y una eventual coincidencia de intereses, cuando no el rechazo a sus pretensiones. Esta visión se completa, además, con la existencia de donaciones, intercambios o compraventas de bienes, aunque por el momento obviaremos su trascendencia económica.

Una de las instituciones medievales que mejor reflejan la presencia nobiliaria en la vida religiosa lo constituyen los monasterios e iglesias propias. Elementos simbólicos de cohesión familiar, veían mediatizadas sus actuaciones por la intervención de sus propietarios en la elección de los cargos eclesiásticos, la entrega de nuevas donaciones o su constitución en futura morada nobiliaria durante los años de vejez<sup>344</sup>. Por lo general, se consideraba la propiedad familiar del monasterio o iglesia, de forma que el conjunto de herederos participaran proporcionalmente de los derechos sobre la institución, dificultando su enajenación. Así se impedía la disgregación de un patrimonio que, de no ser vinculado a este tipo de instituciones religiosas, se diluiría en futuras herencias.

Estas facetas son aún más evidentes en el caso de los monasterios, cuyos miembros solían pertenecer a la familia propietaria, asegurándose una morada para los ancianos y un centro de devoción particular. Entre las múltiples referencias podemos citar, en relación con los Lara, el monasterio de San Millán de Revenga y la iglesia de San Miguel de Velilla, pertenecientes a Gonzalo Núñez I. Además, en los cenobios de San Martín de Marmellar y Santibáñez de Esgueva poseían divisa su esposa Goto Núñez y sus familiares, posiblemente legadas por los Álvarez.

Simbiosis entre organización eclesiástica y régimen de propiedad, estas

---

[1225-IV-27]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 624 [1242-X-5], p. 624 [1243-I-10], p. 625 [1243-VI-6].

<sup>344</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, "Los grupos aristocráticos castellano-leoneses...", ob. cit., p. 150.

iglesias y monasterios se presentan como resultado de la iniciativa particular, especialmente nobiliaria, en el avance repoblador. Poseían dependencias y explotaciones anejas, en teoría para la conservación de las edificaciones y el sustento de su comunidad, pero, en la práctica, destinadas a la producción de una renta que, en la mayoría de los casos, era percibida por el propietario, que destinaba una porción para los fines enunciados. Durante un primer período estas entidades religiosas aglutinaron en torno suyo una pequeña parroquia o grupo de habitantes dedicados a la puesta en explotación de sus heredades, convirtiéndose por tanto en elemento esencial del proceso colonizador espiritual y territorial, al amparo de los poderosos que las fundaron. Con el tiempo se produjo una tendencia a su concentración siendo integradas en monasterios más importantes<sup>345</sup>.

El ímpetu centralizador impulsado por Cluny, característico de los últimos años del siglo XI en lo que a la vida religiosa se refiere, propició la segregación de iglesias y monasterios de manos laicas, favoreciendo su adscripción a centros bajo directo control eclesiástico<sup>346</sup>. Estas medidas contaron con el favor de la monarquía y con el apoyo de la nobleza, que no dudó en adaptarse a los tiempos y plasmar su piedad devocional en la transformación de aquellas instituciones. Buena muestra de ello la tenemos en la donación efectuada en 1122 por Rodrigo González y su esposa la infanta Sancha, pues ambos entregaron su monasterio de San Mamés de Poblaciones al de Santa María de Piasca, que "*edificaberunt abios et patronos atque parentes nostros*"<sup>347</sup>, desligándolo así del patrimonio laico.

No obstante, la fragmentación de los derechos adquiridos impedía con frecuencia la acción individual, por lo que, o bien sus propietarios cedían sus divisas, o bien convencían a sus parientes para actuar en conjunto sobre la totalidad de la institución. Ejemplo de lo primero es la donación del hospital de San Juan de Tardajos a la catedral burgalesa, que lo obtuvo de los Lara y su hermano García de Aza entre 1147 y 1159.

Muchas familias se mostraron reticentes a abandonar su influencia sobre

---

<sup>345</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 53-71.

<sup>346</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *El dominio del monasterio de San Millán*, ob. cit., pp. 65-66, 82-84; I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 70-71; A. GARCÍA GALLO, "El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del derecho canónico español en la Alta Edad Media", en *AHDE*, XX (1950), pp. 275-633.

<sup>347</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 76 [1122-IV]. Esta misma frase ya había sido utilizada por otros miembros de la parentela de los Alfonso. Cfr. J. MONTENEGRO VALENTÍ, *Historia del monasterio de Santa María de Piasca*, ob. cit., p. 131.

ciertos monasterios y sus propiedades, vinculados desde hacía generaciones a determinadas parentelas y, como se ha visto, medio de perpetuar la unidad patrimonial. Estos centros vieron modificada su estructura jurídica al ser entregados a órdenes religiosas de trascendencia internacional, aunque en la práctica la nobleza mantuvo su influencia a través de donaciones de diverso tipo o de la protección de los intereses de los monasterios ante terceros. Así ocurrió con Santa María de Piasca, pues el conde Rodrigo González intervino en favor del monasterio en un pleito que sostuvo contra dos particulares<sup>348</sup>.

En todo caso, ésta no fue la única forma en que la nobleza dio cabida a sus devociones religiosas y vínculos afectivos familiares, pues fue frecuente la fundación de nuevos centros a partir del patrimonio nobiliario. De esta forma, si bien no poseían autoridad sobre la nueva comunidad, sí eran sus principales benefactores. En ocasiones establecían como condición a su patronazgo y protección la entrega de la máxima autoridad monacal a un miembro de su familia. Aunque al fundar el monasterio cisterciense de Santa María Perales los condes Nuño Pérez y Teresa Fernández lo entregaron a doña Ocenda y varias monjas procedentes del de Tulebras, la influencia sobre esta comunidad y una espléndida dotación patrimonial derivaron en el posterior nombramiento de una nueva abadesa, su hija María Núñez de Lara. La condesa Mayor García, viuda de Gonzalo de Marañón, llegó aún más lejos, pues, al dotar la nueva casa cisterciense de Santa María de Aza, lo hizo con la condición de que su hija Inés fuera su primera abadesa, aunque bajo la dependencia del monasterio de Bujedo de Juarros.

Más sutil fue la influencia de los tenentes sobre los cenobios emplazados en su ámbito de poder, pues de seguro intervinieron en conflictos surgidos en su entorno, en la defensa de los monasterios ante incursiones bélicas o, simplemente, como personajes de relevancia social y política a tener en cuenta por la comunidad. Así, surgido cierto conflicto de términos entre varios campesinos de Pinilla y Renedo y el monasterio de Santa María de Retortillo, ambas partes llegaron a un acuerdo en 1122. Por eso decidieron acudir al gobernador del territorio en el que se inscribían estas poblaciones, el tenente de Palenzuela. Éste no era otro que el conde Pedro de Lara, quien dio validez al pacto al testificar junto con su esposa e hijos en la carta que puso fin al conflicto<sup>349</sup>.

---

<sup>348</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 82 [ca. 1136].

<sup>349</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 92 [1122-IV-14].

En fecha incierta, probablemente durante el reinado de Enrique I, tuvo lugar un pleito entre el monasterio de San Millán y el concejo de Belorado. La discordia surgió por unos bienes en San Miguel de Pedroso, cedidos al cenobio por el conde Gonzalo Muñoz, señor de la villa por el rey. Debe tratarse de Gonzalo Núñez de Lara II, quien sabemos obtuvo el título condal y el gobierno de Belorado y Grañón, aunque no logró el aprecio de sus vecinos, partidarios de Fernando III durante el conflicto sucesorio. Para enfrentarse a la demanda, el monasterio nombró fiador al conde, quien se opuso a los representantes del concejo de Belorado en el pleito celebrado ante los alcaldes de Burgos<sup>350</sup>.

De esta forma intereses particulares y autoridad pública se confundían en una misma persona, sobretodo si el tenente poseía bienes raíces en el territorio bajo su gobierno, fueran estos anteriores o posteriores a la recepción del cargo. Pensemos en la donación efectuada por el conde Nuño Pérez de Lara y su esposa a la catedral de León. En 1170 el entonces tenente de Cuenca de Campos otorgó a la citada institución las tercias correspondientes a las iglesias de esta villa y los diezmos que le correspondían a su palacio<sup>351</sup>. En otras palabras, el conde se consideraba con derecho a regular el destino de las rentas eclesiásticas de Cuenca de Campos. Si bien es posible que la carta sólo hiciera alusión a iglesias propias del noble, es posible que don Nuño confundiera su autoridad por delegación regia con el ejercicio de poderes jurisdiccionales.

\* \* \*

Algunas sedes episcopales gozaron de la predilección de los Lara, sobretodo aquellas más próximas a sus dominios patrimoniales y áreas de influencia socio-política. Estas instituciones también percibieron beneficios de la nobleza, al igual que ésta pudo influir en la vida de canónigos y obispos, aunque nunca en la proporción observada en monasterios e iglesias parroquiales.

Parece probable que Pedro González contó con la complacencia de don García, obispo de Burgos, personaje que pudo defender el enlace matrimonial de doña Urraca con el conde Gómez González. Aunque al final la corte de Alfonso VI se decantó por *el Batallador*, los obispos de Coimbra, Orense, Burgos y Nájera parece que optaron por deshacer este regio matrimonio. De ellos, el castellano y el riojano pudieron recelar del predominio navarro-aragonés y su probable

<sup>350</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 207; ed. cit., p. 108.

<sup>351</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

expansión territorial en detrimento de Castilla, aspecto en el que coincidirían con Gómez González y Pedro González de Lara.

Sin embargo, las minorías regias de Alfonso VIII y Enrique I son los períodos que mejor reflejan la implicación de la jerarquía eclesiástica en el gobierno de Castilla. Los documentos emanados de la cancillería real en la década de los años sesenta del siglo XII mantienen la mención a las dignidades eclesiásticas, aunque ello no implique necesariamente una conjunción de intereses con los Lara. Cosa distinta es la existencia de noticias que permitan observar, por diferentes motivos, un acercamiento de los obispos de Palencia, Toledo, Sigüenza y Segovia a los condes Manrique y Nuño.

De hecho, uno de los diplomas que mejor nos muestra la influencia del primero de ellos es la donación realizada en marzo de 1161 a la sede segoviana. Según parece, la catedral de Segovia pasaba por un mal momento económico, por lo que Alfonso VIII —por consejo de quienes le custodiaban— le concedió la cuarta parte de las rentas reales que le correspondían en dicha ciudad, ello a cambio de la villa de Catalifa. No parece que se solucionaran los problemas del cabildo, pues en mayo de este año el obispo Guillermo tuvo que renunciar a ciertos préstamos, diezmos y heredades con el fin de que la catedral pudiera desempeñar sus funciones con mayor decoro y dignidad<sup>352</sup>. Puede que parte de los problemas vinieran de los enfrentamientos armados en sus tierras y de la despoblación que pudieran haber ocasionado, de ahí que en febrero de 1161 el obispo concediera ciertos beneficios económicos y judiciales a los habitantes de una de sus villas<sup>353</sup>.

Los obispos castellanos y otras personalidades del reino debieron mediar en el conflicto surgido entre el conde Manrique y Fernando II de León, logrando el acuerdo en 1162, por el que se reconocía la tutoría al monarca leonés. No obstante, estos pactos no parece que agradaran al obispo de Palencia, temeroso del expansionismo leonés por Tierra de Campos. Ello pudiera explicar su ausencia a finales de 1162 y la actuación posterior de Fernando II, que en enero del año siguiente reconoció la autoridad del prelado palentino y le garantizó rentas en Urueña. Al mes siguiente éste y otros eclesiásticos y nobles castellanos acompañaron a Fernando por tierras abulenses<sup>354</sup>.

---

<sup>352</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III]; *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 62 [1161-III], n. 63 [1161-V-30].

<sup>353</sup> *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 61 [1161-II].

<sup>354</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 373-374 [1163-I-29], [1163-II-6] y [1163-II].

Sin embargo la enemistad se reavivó y los Lara, el rey niño y su corte se desmarcaron de cualquier acuerdo. Entonces, desde lugar desconocido, concedieron privilegio al obispo de Palencia el 9 de junio de 1163, puede que tratando de contar con el apoyo de don Raimundo. Pronto se complicó la situación política, pues citadas ambas partes en Soria, don Manrique y los suyos huyeron con el joven rey. De regreso en territorio leonés, Fernando II afirmó en una carta su reinado sobre toda la Extremadura y Toledo, estando acompañado de los obispos de Toledo, Sigüenza, Osma, Segovia y Ávila. Quizás se reanudaron las negociaciones de paz, aunque no contaban con la participación del obispo de Palencia<sup>355</sup>.

Poco después, mientras el obispo de Toledo buscaba el reconocimiento papal a la primacía de su sede en detrimento de Braga y Santiago, los prelados de Toledo, Osma, Sigüenza, Segovia y Ávila acudieron a Galicia, donde, aparte de la mediación en las nuevas disputas entre Manrique de Lara y Fernando Rodríguez de Castro, debió tratarse el asunto eclesiástico<sup>356</sup>. El conflicto entre varias sedes hispanas —Braga, Santiago, Toledo y Tarragona— por la condición metropolitana venía de años antes, aunque creció ante el reconocimiento del reino de Portugal y la división de los estados de León y Castilla. La continua apelación al papado tampoco consiguió solventar el problema, pues hubo iglesias que no aceptaron sus resoluciones<sup>357</sup>.

Precisamente, el 25 de febrero de 1161 el Pontífice Alejandro III había confirmado los límites de la jurisdicción eclesiástica de Toledo y, al día siguiente, mandó al arzobispado de Braga y a sus sedes sufragáneas que reconocieran la supremacía toledana, so pena de segregación del obispado de Zamora<sup>358</sup>. En julio de 1163, ésto es, tras la toma de Toledo por Fernando II, los pactos con don Manrique y antes de la visita de los obispos castellanos al monarca leonés en Santiago, el mismo Papa reconocía al arzobispo toledano el derecho a la primacía sobre las sedes de Braga y Santiago<sup>359</sup>. Es evidente que, a tenor de las decisiones pontificias, la visita de los obispos castellanos a la corte leonesa en el otoño de

---

<sup>355</sup> J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, p. 375; *Alfonso VIII*, t. I, p. 163; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1526 [1163-VIII].

<sup>356</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 91; J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 378-380.

<sup>357</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 408-409.

<sup>358</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 604 [1161-II-25] y n. 605 [1161-II-26].

<sup>359</sup> *Ibidem*, n. 606 y n. 607 [1163-VII-11].

1163 debió contar con este espinoso asunto jurisdiccional, sobretudo ante las reclamaciones de Fernando II sobre Toledo. Tendría además sentido la ausencia significativa del obispo de Palencia, quien en 1165 recibió una reprimenda del papado por no acatar la obediencia a Toledo<sup>360</sup>.

Este punto de posible entendimiento entre el arzobispo castellano y Fernando II pudo dividir a la sociedad toledana entre los partidarios de los intereses episcopales y quienes recelaban de la intromisión leonesa. Este conflicto pudo extenderse a un sector de la Transierra, pues uno de los partidarios del toledano fue don Cerebruno, obispo de Sigüenza y padrino del hijo y heredero del conde Manrique<sup>361</sup>. Todo ello redundaba en un acercamiento de intereses entre los Lara y ambos prelados que quizá no agradó a algunos habitantes de Toledo y Transierra, en quienes pudo encontrar acogida Fernando Rodríguez de Castro.

Precisamente en 1163 las iglesias de Almazán, Ayllón, Caracena y Berlanga se negaron a reconocer su dependencia de la sede de Sigüenza, adscribiéndose al obispado de Osma. En enero de 1163 el Papa intervino en favor del prelado segontino, aunque estas medidas no surtieron efecto, pues el contencioso aún perduraba varios meses después. Alejandro III encomendó al arzobispo de Toledo la solución del litigio, pero éste no consiguió la devolución de las iglesias afectadas<sup>362</sup>.

Si atendemos a la situación política del momento comprenderemos en parte la rebelión de las villas mencionadas. No sabemos qué motivos les impulsaron a ello, aunque durante la segunda mitad de 1163 tuvo lugar el enfrentamiento entre Manrique de Lara y Fernando II, el primero de los cuales contaba con la fidelidad de San Esteban de Gormaz y Atienza. El vacío de poder durante tales sucesos pudo propiciar el simultáneo conflicto eclesiástico, quizá relacionado con la postura política adoptada por los prelados de Osma y Sigüenza. En todo caso, si en septiembre las cortes castellana y leonesa habían alcanzado el acuerdo y otorgaban la tutoría de Fernando II<sup>363</sup>, el 21 de

<sup>360</sup> *Los Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 609 [1165-XII-7].

<sup>361</sup> Natural de Poitiers, fue arcediano de Toledo entre 1139 y 1155, hasta que en 1157 fue promovido al obispado de Sigüenza. Elegido arzobispo de Toledo en 1167, rigió la sede metropolitana hasta 1177. Cfr. *Los Primados de Toledo* (Toledo, 1993); *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 141; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 181 [1177-VIII-17].

<sup>362</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, p. 403; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 396.

<sup>363</sup> Ambas cortes están presentes en un privilegio concedido por ambos monarcas en San Esteban de Gormaz. Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 91 [1163-IX-12].



noviembre el Papa sancionaba esta decisión y reconocía al monarca leonés la supremacía sobre toda Hispania, al tiempo que encomendaba a los obispos de Toledo, Burgos y Zamora que convencieran al de Osma para que renunciara a sus pretensiones<sup>364</sup>.

Sin embargo, el pleito no se solventó y en junio de 1164 aún tuvo que intervenir el Pontífice, conminando al cabildo de Osma a que retirase la obediencia a su obispo<sup>365</sup>. El conde Manrique recibió la bula papal el 22 de junio de 1164, diploma por el que se le rogaba que hiciera lo posible para que don Juan, obispo de Osma, aceptara la decisión pontificia y devolviera las villas usurpadas. No obstante, su negativa y la crisis política castellana prolongaron el enfrentamiento jurisdiccional<sup>366</sup>. Nuño Pérez de Lara, regente tras el fallecimiento de su hermano, abordó de nuevo el asunto jurisdiccional, pues el obispo oxomense aún rechazaba su renuncia a la cesión de Caracena, Berlanga, Ayllón y Almazán, razón por la cual Alejandro III dirigió una carta al conde Nuño para que mediara en el conflicto, con fecha de 1 de marzo de 1165. En el mes siguiente fue firmada la concordia, por la que el obispo Juan acataba la decisión pontificia, devolvía las villas usurpadas y prometía entregar 1.000 maravedís como restitución de los daños infligidos<sup>367</sup>.

Este éxito en las reclamaciones de don Cerebruno fue el preámbulo de su ascenso al arzobispado toledano. Vencidos los partidarios de Fernando II y Fernando Rodríguez de Castro en agosto de 1166, la corte castellana se asentó temporalmente en esta ciudad. Al mes siguiente fallecía el arzobispo Juan<sup>368</sup>, dejando vacante tan prestigioso cargo. Don Cerebruno se presentaba como el candidato idóneo, pues en los años anteriores había respaldado las pretensiones de la sede toledana y, en la esfera política, se debió decantar por el conde Manrique, cuyo hijo tenía por uno de sus ahijados. Como preámbulo a su elección, el 25 de octubre de 1166 Alfonso VIII donó a la sede segontina y al citado obispo, "*patrino meo*", la villa de Beteta. A primeros de septiembre ya era "*Toletane sedis electus*", aunque aún tardaría un año en investirse de los mayores

---

<sup>364</sup> T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, t. I, pp. 406, 412.

<sup>365</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 397.

<sup>366</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 57 y 58 [s / d]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 368-370.

<sup>367</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 59 y 60 [s / d]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 370-371, pp. 396-397.

<sup>368</sup> Falleció el 29 de septiembre. Cfr. *Anales Toledanos I*, ed. cit., p. 141.

honores: "*Celebrunos, Dei gratia Toletane sedis archiepiscopus*"<sup>369</sup>.

El obispado de Osma será de nuevo el que vuelva a aportarnos noticias sobre la intervención de los Lara en los asuntos del clero. La sede de Osma había quedado vacante en diciembre de 1173<sup>370</sup> y el prior de su catedral, don Bernardo, deseaba el puesto. Por eso ofreció beneficios a ciertos clérigos para que le apoyaran en su elección y, buscando la influencia y el consentimiento de la corte, otorgó 5.000 maravedíes a Nuño Pérez de Lara y Pedro de Arazuri<sup>371</sup>. Estos favores surtieron efecto, pues don Bernardo fue consagrado obispo de Osma por los prelados de Toledo, Sigüenza y Segovia, confirmando como tal en diplomas castellanos de febrero de 1174<sup>372</sup>. Años después, al redactar testamento, Alfonso VIII reconoció que los citados nobles aceptaron tal dinero para sufragar los gastos de la defensa de Calahorra, tenencia de Pedro de Arazuri<sup>373</sup>, aunque se confundió al afirmar que el conde Nuño era regente del reino, pues este cargo lo había abandonado en 1169. No obstante, la influencia del magnate no disminuyó, de ahí que se implicara en la defensa de Castilla frente a los ataques navarros y presionara a la corte para que no se opusiera a la simoníaca elección. El incidente sería solventado en 1176, cuando Alejandro III comisionó al arzobispo de Toledo —don Cerebruno— para que lograra la devolución de los maravedíes recibidos y la destitución del obispo, que volvió a su puesto de prior<sup>374</sup>.

Aparte de la intromisión ejercida por los nobles y de la necesidad de fondos para organizar la defensa de las fronteras, hemos de poner este asunto en relación con los conflictos acaecidos entre la sede oxomense y la de Sigüenza,

---

<sup>369</sup> Se mantuvo a cargo de la sede metropolitana hasta 1177. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 91 [1166-XI-1] y n. 98 [1167-IX-7]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 181 [1177-VIII-17].

<sup>370</sup> La última confirmación del obispo Juan, titular de la sede de Osma desde el reinado de Alfonso VII y partícipe de un conflictivo pleito con la sede segontina entre 1163 y 1165 en el que intervinieron los condes Manrique y Nuño, tiene lugar el 28 de diciembre: J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 193 [1173-XII-28].

<sup>371</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 371.

<sup>372</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 197 [1174-II-15].

<sup>373</sup> "*Comes dompnus Nunnus et Petrus de Arazuri, in quorum potestate eram et a quibus nutriebar, pro instituendo in Osomensi ecclesia pastore, que tunc temporis episcopo uacabat, quinque milia morabetinorum (...) quos in defensione cuiusdam ciuitatis mee que Calagurra dicitur, (...) expediderunt*". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 769 [1204-XII-8], p. 346.

<sup>374</sup> LOPERRÁEZ, *Obispado de Osma*, t. I, pp. 146-161.

pues el anterior obispo se había enfrentado al papado, al arzobispo de Toledo, al rey y a sus tutores, según hemos visto. Aunque finalmente desistió en su actitud en 1165, sin duda los Lara y el monarca, así como el arzobispo de Toledo —no olvidemos que don Cerebruno fue obispo de Sigüenza durante el anterior conflicto con Osma— verían con buenos ojos la elección de un personaje afín al monarca y sus principales nobles.

Avanzado el tiempo, una nueva minoridad, la de Enrique I, volvió a complicar la vida política castellana, afectando a los Lara, custodios del rey, y a algunos obispos. No podemos conocer con exactitud la postura seguida por la jerarquía eclesiástica ante los aparentes desmanes de Álvaro Núñez y sus hermanos, aunque, por las actuaciones de los prelados de Toledo y Palencia, sabemos que hubo posiciones encontradas. No obstante, los diplomas regios no parecen mostrar un rechazo generalizado al regente, acaso por desinhibirse de los conflictos nobiliarios y pretender el buen gobierno del reino, mediando en los momentos más difíciles. De hecho, Jiménez de Rada, una vez hechas las puntuales reclamaciones y conseguida la devolución de rentas usurpadas, mantuvo su presencia en la corte, al igual que don Tello de Palencia.

Jiménez de Rada, como se ha expuesto, tuvo que intervenir en favor del buen gobierno y reclamar al conde Álvaro el compromiso de no reincidir en su actitud. Además, instó al noble, con el apoyo de otras autoridades eclesiásticas y laicas, a que respetara y reconociera la autoridad de doña Berenguela, sobretodo en las decisiones que afectaran a las relaciones internacionales. Oídos sus ruegos, no abandonó la corte, obteniendo la confirmación de sus privilegios y no pocas donaciones<sup>375</sup>.

Sin embargo, en 1216 surgió de nuevo el conflicto, acaso por el hastío del prelado a las tensiones entre los distintos bandos, pues el arzobispo toledano perdió el control de la cancillería regia, que había obtenido al iniciarse el reinado de Enrique I. Tal y como se ha expuesto, todo fue el resultado de los designios de Alfonso VIII, quien en 1206 había decidido vincular este oficio a la sede de Toledo, si bien la entrega no se haría efectiva hasta el cese del entonces canciller, Diego García de Campos<sup>376</sup>. Este último aún se hallaba en activo a principios de

---

<sup>375</sup> En noviembre, hallándose la corte en Burgos, la catedral toledana obtuvo las localidades de Talamanca, Milagros, Pulgar y Cadreita, unos molinos cerca de Alarcos y una torre en Alcaraz, aparte de las donaciones dispuestas en el testamento del difunto monarca, en concreto la aldea de Torrijos y parte de la de Esquivias. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 964 [1214-XI-5], n. 965 [1214-XI-6], n. 966, 967 y 968 [1214-XI-7], n. 969 [1214-XI-8].

<sup>376</sup> Este asunto no afectaba a los notarios reales, pues la donación de Alfonso VIII

1215, aunque al poco tiempo fue sustituido por Rodrigo Rodríguez, personaje que debió ser designado por el prelado metropolitano. Sin embargo, en diciembre de 1216 se devolvió la cancillería a Diego García, anulando así la influencia de Jiménez de Rada en la oficina expedidora de documentos.

Éste y otros motivos alejaron al arzobispo de la corte, iniciando su apoyo a doña Berenguela y su hijo Fernando. No obstante, no era el único interés de Jiménez de Rada, pues pretendía la extensión de su jurisdicción hacia Albarracín y la costa mediterránea, lo que encontró la oposición de la sede tarraconense. Don Rodrigo consiguió la complacencia de los señores de Molina y Albarracín, que se declararon sus vasallos, y designó un obispo para la última de estas villas. Sin embargo, estas actuaciones mermaban la autoridad regia sobre el prelado toledano y los territorios bajo su jurisdicción, entre ellos el conflictivo señorío de Molina, por lo que Fernando III reaccionó en su contra.

De forma parecida, aunque por motivos distintos, los Lara se enfrentaron al obispo de Palencia, don Tello Téllez. Hermano de Alfonso y Suero Téllez, fue partidario de doña Berenguela, inclinación política que le deparó su expulsión de Palencia y la usurpación de sus posesiones. El conde Álvaro no tuvo reparos en alojarse en el palacio episcopal de esta ciudad, lugar donde, al parecer, cayó herido el joven Enrique I.

Por contra, la sede oxomense no mostró excesiva oposición a Álvaro Núñez de Lara, quien debió influir en la donación regia efectuada en febrero de 1217. Entonces el monarca otorgó la villa de Osma, con su castillo y todo su término, al obispo de la ciudad, donación que no compartió Fernando III, que ocupó, ante la impotencia del prelado don Melendo, los castillos de Alcozar y Osma<sup>377</sup>.

\* \* \*

---

estipulaba que el monarca se reservaba la facultad de nombrar a notarios y escribanos. Cfr. P. OSTOS SALCEDO, "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación", *Agustín Millares Carló: maestro de medievalistas (1893-1993)*, (Madrid, 1994), pp. 101-135, en concreto p. 112; P. LINEHAN, *History and the historians of medieval Spain* (Oxford, 1993), pp. 313-317.

<sup>377</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1011 [1217-II-17]; *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA n. 84 [1217-VIII-25], n. 89 [1217-IX-6], n. 93 [1217-IX-25], n. 110 y n. 111 [1217].

Las devociones de los Lara alcanzaron a algunos centros catedralicios, como ocurrió en el caso de Burgos. A esta sede concedieron varias donaciones y efectuaron transacciones, destinadas probablemente a mejorar el rendimiento económico de ambas partes, aspecto confundido con frecuencia con la piedad religiosa. Aunque ya constatemos intervenciones de los Lara y sus afines en cartas concedidas a esta sede a fines del siglo XI y una simultánea presencia de su obispo en documentos otorgados por Gonzalo Núñez I y su parentela, los Lara no efectuaron donaciones a esta iglesia hasta mediados de la centuria siguiente. Fue entonces cuando las condesas Eva, Ermesenda y sus hijos le concedieron el hospital de San Juan de Tardajos y su villa de Madrigal, esta última para sufragar los gastos de las exequias de Manrique Pérez.

Si bien constatamos la existencia de donaciones sin interés económico aparente, lo cierto es que algunas de ellas permitieron a sus beneficiarios ampliar propiedades colindantes, mientras que para los donantes pudo suponer la enajenación de pequeñas explotaciones difíciles de gestionar. Por tanto, la devoción del magnate podía ser mediatizada por una correcta administración de sus bienes, al donar aquellos que no mermaran sustancialmente su capacidad económica. Un ejemplo evidente lo constituyen las cartas otorgadas por los hijos del conde Fernando Núñez a mediados del siglo XIII. En su mayoría se trataba de divisas y pequeñas heredades entregadas a la catedral burgalesa de forma fragmentaria. Sin embargo, ésta encontró su beneficio, pues, como ocurría con Tardajos, no era la única propiedad que ya tenía en la villa.

Es más, el interés de los donantes eclesiásticos pudo estar de ciertas adquisiciones patrimoniales nobiliarias que, acto seguido, pasaron a manos eclesiásticas. En ocasiones estos actos respondían al interés de una de las partes. En 1186 la condesa Milia Pérez de Lara, que debía residir por entonces en Burgos, donó la villa de Zael a su catedral, propiedad que había comprado a Pedro Iváñez<sup>378</sup>.

La confusión entre devoción religiosa e intereses económicos se plasma en la donación efectuada por el conde Nuño y su esposa Teresa Fernández en 1174, cuando entregaron a la sede burgalesa su villa de Barchilona a cambio de la condonación de los diezmos eclesiásticos que gravaban al hospital de Puente Fitero, de patronazgo nobiliario.

Sin embargo, los intercambios realizados entre esta sede y Pedro Rodríguez, hijo del conde Rodrigo González pueden explicarse desde un punto

---

<sup>378</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 265 [1186-VIII].

de vista meramente económico. La falta de solvencia pudo impulsar a este noble a deshacerse de un patrimonio heredado que no le interesara mantener, bien por su lejanía o por estar constituido por divisas de escasa rentabilidad y difícil gestión. La catedral burgalesa, por el contrario, gozaba de suficiente capital y no tenía inconveniente en extender su patrimonio<sup>379</sup>.

La diócesis de Sigüenza fue otra de las predilectas de los Lara, en este caso de la familia del conde Manrique. Uno de sus obispos, don Cerebruno, fue padrino del monarca y de Pedro Manrique, por lo que no sorprende que esta parentela viera con buenos ojos su acceso a la sede metropolitana de Toledo. De los Lara obtuvo derechos sobre la villa de Cobeta y propiedades en Molina<sup>380</sup>, aunque destacan sobremanera las actuaciones que determinaron la cesión de la jurisdicción eclesiástica de Molina, efectuada por Pedro Manrique.

Al repoblar su señorío, los Manrique debieron patrocinar la fundación de sus iglesias, situadas presumiblemente bajo la jurisdicción de Santa María de Molina, que regía un probable hijo del conde Manrique, el maestro Guillermo. La parentela se consideró con derecho a intervenir en la vida eclesiástica de su señorío, pues estableció la jurisdicción de la iglesia mayor sobre el resto de los clérigos y reguló en su carta foral las obligaciones económicas y legales de cuantos poblaren en sus dominios<sup>381</sup>.

En 1168 "*Ego Petrus, Dei gratia comes*" confirmó las concesiones de su progenitor a la "*ecclesie Sancte Marie, capelle mee de Molina*". Además, añadió las décimas de todos sus molinos y huertas y dos partes de las décimas de todas sus salinas, excepto las de "*Alguile*", una heredad en el lugar de "*Castellot*", casas situadas junto a su propio palacio y ciertas viñas. Todo esto lo concedió por el alma de su padre y sus parientes, siendo entregado vitaliciamente al maestro Guillermo<sup>382</sup>. Para culminar el acto, el conde otorgó a esta institución la capacidad de regirse según las normas legales aplicadas en el palacio condal y sus posesiones directas, lo que eximía a sus clérigos de la jurisdicción ordinaria de la villa y su concejo.

El dominio señorial sobre la iglesia de Molina terminó en febrero de 1172, cuando don Pedro Manrique, contando con la voluntad y el consenso "*totius*

---

<sup>379</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169 [1166-III], n. 171 [1166-1181], n. 174 [1168-II-23].

<sup>380</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5], n. 83 [1176-X].

<sup>381</sup> *Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, pp. 74-75.

<sup>382</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].

*ecclesie monasterium sacte Marie Molina*", transfirió a la sede de Sigüenza "*quiquid iuris ego et mater mea ceterique parentes in monasterio illo habemus et habere debemus totum ex integro*". A cambio, el conde Pedro recibió "*iure hereditario habendum in perpetuum pro integra*" la villa de Beteta, con todo su término y la mitad de su castillo<sup>383</sup>.

Sin duda, las condiciones propias de la repoblación de tan extenso señorío permitieron al conde Manrique dominar los destinos de la iglesia establecida en la ciudad, aunque sus descendientes se vieron obligados a limitar sus acciones y conceder autonomía eclesiástica a esta institución. No obstante, ello no debió significar una disminución de la influencia de los señores de Molina, pues, aparte de las considerables donaciones, que los convertían en principales benefactores, el hecho de que el maestro Guillermo fuera el administrador vitalicio de todos estos bienes permite conjeturar una pervivencia de la influencia familiar sobre el clero de esta iglesia.

La presencia de don Cerebruno en Toledo y el frecuente gobierno de la ciudad, junto con la relevancia de la sede metropolitana, explican la intervención de los Lara en su favor. Así, el conde Manrique vendió al citado prelado unas heredades en Añober y Barciles, que había recibido de Alfonso VIII, y sabemos que su madre Ermesenda había empeñado a esta iglesia ciertas propiedades<sup>384</sup>. Finalmente, las circunstancias políticas obligaron al señor de Molina en 1221, Gonzalo Pérez, a acudir a Jiménez de Rada y buscar su protección, que se solventó mediante la donación de Molina y su posterior recepción en feudo<sup>385</sup>.

El patronazgo de los Lara también abarcó a capillas de iglesias y monasterios, destinadas normalmente al sufragio de las almas de parientes difuntos. Sabemos que el conde Nuño dispuso de una capilla en la catedral toledana, dedicada a la advocación de Santo Tomás de Canterbury, respuesta del noble y del clero metropolitano a su reciente canonización. Don Nuño poseía un capellán propio, Guillermo, que intervino en 1177 en una carta otorgada por el conde en beneficio de su fundación<sup>386</sup>. Por ella sabemos que el conde deseaba que su altar estuviera atendido por el citado clérigo y tuviera siempre velas encendidas, día y noche, por eso dotó a la sede toledana con cuanto poseía en Alcabón y con casas en la ciudad. El capellán aún se mantenía en tal puesto en

---

<sup>383</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 77 [1172-II-11].

<sup>384</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 181 [1177-VIII-17], n. 190 [1181-I-1].

<sup>385</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 392; ed. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Documentos para la historia del derecho español", en *AHDE*, I (1924), pp. 388-389 [1221-VI-28].

<sup>386</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 180 [1177-VII].

1182, pues actuó como escribano en una carta del conde Fernando Núñez<sup>387</sup>.

Aparte de los citados obispados, los Lara dotaron circunstancialmente otras sedes catedralicias. Un buen ejemplo de la relación entre influencia socio-política e intervención en favor de centros religiosos es la donación efectuada por Rodrigo González de Lara y su hija Sancha a la catedral de Segovia. La carta fue redactada en 1137, período en el que el conde ejerció el gobierno de la Extremadura, quizás el motivo de su interés por la citada sede. Años después, el apoyo de este obispo a la regencia de Manrique Pérez, después de haber perdido en la batalla de Lobregal, justificaría la emisión de documentos en su favor, como ocurrió en 1161.

También obtuvo ciertos beneficios el obispado de León, pues, pese a hallarse en el reino leonés, recibió de los condes Nuño y Teresa las tercias de varias iglesias de Cuenca de Campos, donación que hemos de relacionar con el origen gallego de la otorgante<sup>388</sup>.

\* \* \*

Las distintas órdenes religiosas gozaron de la atención de la parentela desde sus orígenes, aspecto éste que permite observar cierta evolución a tenor de los cambios experimentados por la espiritualidad de la época. En un primer momento el monacato benedictino se benefició de la transformación de iglesias y cenobios particulares en instituciones ligadas a entidades monásticas mayores.

La irradiación de la reforma cluniacense, llegada a Castilla a fines del siglo XI, implicó hondas transformaciones en la vida de las comunidades religiosas. Así, Santa María de Nájera, San Millán de la Cogolla, San Salvador de Oña, Santo Domingo de Silos, San Pedro de Arlanza, San Pedro de Cardeña, San Zoilo de Carrión o Sahagún se encuentran entre los centros que aceptaron las nuevas normas, aunque su vinculación a Cluny varió en cada caso. Si las comunidades hispanas de Nájera y San Pedro de Cardeña vieron mermadas sus facultades al convertirse en prioratos de la casa francesa, Oña, Silos, Arlanza, San Millán y Sahagún lograron bula pontificia que sancionaba su independencia jurisdiccional<sup>389</sup>.

---

<sup>387</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 621-622.

<sup>388</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

<sup>389</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 482-504.



La mayoría de las instituciones citadas, a excepción de las de Nájera y Carrión, obtuvieron alguna prebenda o beneficio de los Lara, aunque su devoción por las citadas casas varió a lo largo de las décadas. Así, Gonzalo Núñez de Lara I y su familia efectuaron diversas concesiones al monasterio de San Millán y al de Sahagún, todas en el siglo XI.

San Pedro de Arlanza, Santo Domingo de Silos y San Salvador de Oña obtuvieron del conde Manrique la villa de Cobeta<sup>390</sup>, aunque, salvo en este caso no fueron de los monasterios más atendidos por los Lara del siglo XII. El primero de ellos percibió de Gonzalo Núñez I su divisa en Hortigüela, de la totalidad de los Lara la villa de Huérmeces —en el territorio de Atienza—, del conde Manrique los citados derechos sobre Cobeta y ciertas propiedades de sus hijos Pedro y María<sup>391</sup>. No obstante, el conde Nuño Pérez volvió a interesarse por Huérmeces, que Alfonso VIII cambió al monasterio por la villa de Sarracín<sup>392</sup>.

Respecto a Santo Domingo de Silos, en 1125 consiguió del conde Pedro González, por mediación de la reina Urraca, la permuta de dos propiedades, aparte de los mencionados derechos en Cobeta<sup>393</sup>. Entre tanto, si obviamos las donaciones de los Salvadórez a San Salvador de Oña, este monasterio tan solo obtuvo parte de Cobeta, el monasterio de Liébana de manos la condesa Milia —que procedería de los bienes de su marido— y varias propiedades de los hijos de Nuño Pérez de Lara<sup>394</sup>.

El monasterio de Sahagún también obtuvo importantes donaciones de los Lara, aunque no por ser concedidas a tan importante cenobio, sino por beneficiar a algunas de sus casas filiales. Así ocurrió con San Pedro de Molinos, que compartió con su casa madre varias divisas que obtuvieron de Gonzalo Núñez y su esposa al entregarles a su custodia a su hija Teresa. Otro de los cenobios dependientes del de Sahagún fue el de Santa María de Piasca, vinculado a los Alfonso y beneficiario de un monasterio propiedad del conde Rodrigo González.

Más evidente resulta la influencia de la parentela sobre San Salvador de

---

<sup>390</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5].

<sup>391</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 86 [1100], n. 98 [1141-II-8], n. 127 nota 3 [1178-III-1]

<sup>392</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 206 [1174-V].

<sup>393</sup> *Sto. Domingo de Silos*, VIVANCOS, n. 39; *Diplomatario de Urraca*, MONTERDE, n. 205 [1125-IX-2].

<sup>394</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 267 [1183-IV-13]; n. 268 [1183].

Nogal de las Huertas, priorato del monasterio de Sahagún. Aparte de la existencia de propiedades próximas, la principal vinculación familiar con este cenobio provenía de la condesa Elvira Pérez de Lara, hija ilegítima de la reina Urraca y hermana de Alfonso VII. En 1168 donó al monasterio de Sahagún las villas de Nogal y Olmillos con todos sus bienes y derechos, acción que confirmó en 1174<sup>395</sup>.

Debió tratarse de una comunidad especialmente relacionada con la condesa Elvira, quien, por otra parte, mantenía buenas relaciones con Mayor Díaz, hermana de Boisés de Carrión y abadesa de San Pedro de Dueñas. En 1165 doña Elvira testificó en una donación de esta dama, carta que sitúa a Rodrigo Pérez de Lara al frente de la comunidad de San Salvador de Nogal<sup>396</sup>. Fue, precisamente, durante su priorato cuando los Lara beneficiaron a esta casa con nuevas donaciones, poco antes de que finalicen las noticias a Rodrigo Pérez. Entre las propiedades cedidas al cenobio se encontraban las dos terceras partes de las villas de Nogal y Olmillos, según indicó la condesa Elvira en 1168 y 1174, concesión que fue confirmada por Alfonso VIII cuatro años después y ampliada a la totalidad de la villa<sup>397</sup>. La piedad de la condesa no quedó en la entrega de un sustento patrimonial para la comunidad, pues decidió recibir sepultura en la iglesia de San Salvador y que sus monjes dieran de comer a un pobre el día del aniversario de su muerte.

Por el contrario, las escasas relaciones de los Lara con el monasterio benedictino de San Juan de Burgos se redujeron a un pleito habido con el conde Fernando Núñez, en desacuerdo por una compra efectuada por esta institución. Según reclamaba el noble, los monjes habían adquirido de Manrique Gómez una heredad en las Quintanillas de río Urbel, aunque, por ser behetría, la venta era ilícita. El cenobio, por contra, argumentaba que al comprarla ya llevaba tiempo en propiedad de Manrique Gómez, por lo que, tal y como aseguraron los testigos convocados, era correcta la transacción, de ahí que la resolución del pleito fuera favorable a los eclesiásticos<sup>398</sup>.

La reforma cisterciense, de mayor sobriedad y austeridad que la cluniacense, encontró honda acogida en Castilla, contando con importantes

---

<sup>395</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14], n. 1361 [1168-I-18], n. 1378 [1174-II-20].

<sup>396</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1353 [1165-II-9].

<sup>397</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 498-499.

<sup>398</sup> *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 64 [1216-VII].

fundaciones. Entre las primeras se hallaron los monasterios de Santa María de Sacramenia y San Prudencio de Monte Laturce, favorecidos por los señores de los Cameros, el de Santa María de Valbuena, fundación de la condesa Estefanía Armengol, y el de Santa María de Cántavos, posteriormente trasladado a Huerta y que gozó de la protección de los Lara asentados en Molina<sup>399</sup>.

El caso de San Prudencio de Monte Laturce es un buen ejemplo de la trayectoria de un monasterio en origen particular transformado en cenobio cisterciense. Fundado por los señores de Cameros en el siglo XI, fue espléndidamente dotado por éstos a lo largo de más de cien años, durante los cuales sirvió de retiro para algunos de sus patrocinadores<sup>400</sup>. Sin embargo, parece que Pedro Jiménez de los Cameros decidió romper con esta tradición y financiar otras casas cistercienses, pues donó al monasterio de Santa María de Sacramenia tierras suficientes en Rute para la construcción de un nuevo cenobio. Esta fundación fue completada con donaciones de Alfonso VIII y Diego Jiménez de los Cameros, que en 1181 situó San Prudencio bajo la dependencia del monasterio de Rute y, por tanto, del cisterciense de Sacramenia<sup>401</sup>.

El monasterio de Cántavos fue fundado por iniciativa regia y de los obispos de Toledo y Sigüenza, siendo entregado a monjes provenientes de Gascaña. Establecido no lejos de la villa de Deza en 1144, en propiedades donadas por Miguel Muñoz de Hinojosa, fue trasladado en 1169 a su nueva ubicación<sup>402</sup>. Si bien esta familia —a la que perteneció el abad Martín, posterior obispo de Sigüenza— fue una de sus principales benefactoras, no es extraño que los Manrique intervinieran en su favor, pues se asentaba en una región donde ejercían honda influencia.

Ya en 1167, cuando aún permanecían en Cántavos, la condesa Ermesenda intentó fundar en su villa de Arandilla un cenobio filial del anterior, para lo cual cedió por dos años la citada localidad y, transcurrido este tiempo, se comprometió a entregar a los monjes varias propiedades en Molina, 200 menceles anuales de cereal, que sufragarían los gastos de la fábrica, y el sueldo del maestro de obras. Las condiciones estipulaban que, en caso de no realizarse

---

<sup>399</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 512.

<sup>400</sup> No olvidemos que los Cameros enlazaron familiarmente con los Lara a finales del siglo XI, constituyéndose en un grupo familiar más dentro de la parentela extensa de los Lara.

<sup>401</sup> *Vid.*, entre otros, *San Prudencio de Monte Laturce*, GARCÍA TURZA, n. 27 [1162-IV-19], n. 30 [1165], n. 57 y 58 [1203-V-20].

<sup>402</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 513-514.

el monasterio, Arandilla volvería a la condesa, mientras que si ella o su hijo —el conde Pedro— faltaban a lo acordado, la abadía de Huerta entraría en posesión de la villa<sup>403</sup>. Transcurridos los dos años el cenobio de Arandilla no había prosperado, acaso por el traslado de la casa madre a Huerta. No obstante, el conde Pedro Manrique decidió donar definitivamente la villa de Arandilla, acordando con el obispo Martín el deslinde de sus términos<sup>404</sup>.

Pedro Manrique no cejó en su empeño de construir y financiar un monasterio en Arandilla donde ser enterrado. Así lo expresó en 1181, cuando solicitó al monarca castellano que velara por el cumplimiento de sus mandas testamentarias<sup>405</sup>. Consciente de las dificultades surgidas años atrás, dotó generosamente al monasterio de Huerta con un número considerable de cabezas de ganado, lo que aún le quedaba en Arandilla y 2.000 maravedíes, comprometiéndose a que su sucesor donara otros 3.000 en caso de que el citado cenobio no estuviese terminado. Sin embargo, el conde acabó enterrado en el monasterio de Huerta, por lo que no cuajó tal iniciativa.

Fuera esta iglesia un intento de construcción de un panteón o simplemente expresión de la devoción del conde y su familia, nos permite distinguir un tipo concreto de patronazgo destinado a las honras fúnebres y eterno descanso de sus fundadores. Al fin y al cabo, muchas donaciones implicaban el rezo de misas, como expresó Pedro Manrique al donar los citados bienes y dineros a este cenobio. Aparte de estipular su entierro en Arandilla, el conde los entregó para que, una vez difunto, se celebraran por el "*diuinum officium*" durante sesenta días.

Arandilla y Huerta no fueron las únicas instituciones cistercienses patrocinadas por los Manrique, pues el conde Pedro otorgó exención de portazgo en sus dominios al monasterio de Piedra, casa que obtuvo de su hijo Gonzalo la donación de un lugar en Villar del Saz y la confirmación de las prebendas anteriores<sup>406</sup>.

Los premonstratenses fueron de espiritualidad y austeridad similares a las

---

<sup>403</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14].

<sup>404</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 125 [1169-XI-18]; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 15 [1169].

<sup>405</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 15-16; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 43 [1181-VI-28].

<sup>406</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 18 [1193-VI-19 ?]; AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI].

cistercienses, aunque se distinguían por ser canónigos regulares, por la gran autonomía de sus abadías y por su labor de apostolado en las iglesias parroquiales de su entorno. Según la tradición, los dos primeros monasterios fundados en Castilla fueron los de Santa María de Retuerta y Santa María de La Vid, el primero por iniciativa de Sancho Ansúrez<sup>407</sup>.

De todos los filiales de Retuerta, el monasterio de Santa María la Real, asentado en Aguilar de Campoo, alcanzó gran protagonismo, hasta el punto de enfrentarse a su dependencia jurisdiccional de la casa madre vallisoletana<sup>408</sup>. En 1169 varias familias nobles, entre ellas los Lara y los Osorio, decidieron disponer de todas sus propiedades en Aguilar de Campoo para patrocinar un monasterio en el que se asentara una comunidad regida por la regla de San Agustín, aunque bajo la dependencia del abad de Retuerta<sup>409</sup>. El acto hemos de ponerlo en relación con un dudoso diploma regio de este mismo año, en el cual Alfonso VIII otorgaba al monasterio la citada regla, transfiriendo la comunidad premonstratense de San Agustín de Herrera a esta nueva ubicación. Entre los motivos aducidos se hallaba el recuerdo del alma del monje Rodrigo, hermano de los condes Manrique, Nuño y Álvaro, lo que nos indica la decisiva intervención de los Lara en favor de la abadía<sup>410</sup>. No ha de sorprendernos que eligieran Aguilar para honrar el alma de su hermano, pues por entonces los Lara ejercían amplia influencia socio-política en su entorno desde sus tenencias de Aguilar y Herrera de Pisuerga.

Al poco tiempo surgieron los problemas, pues las importantes donaciones regias y nobiliarias, entre ellas las de los descendientes de Gómez González *Manzanedo* y su esposa Milia Pérez de Lara, no amainaron las quejas de la comunidad primigenia de canónigos, aunque al final se acordó la permanencia de los premonstratenses en Aguilar.

María Almenara, nieta del conde Rodrigo González de Lara, fue una de las benefactoras de este monasterio, pues en 1189 intervino en la financiación de

---

<sup>407</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 541-543; S. RUIZ DE LOIZAGA, *El Libro becerro de Santa María de Bujedo de Candepajares* (Miranda de Ebro, 2000), pp. 22-23.

<sup>408</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 544-546; BARTON, *The Aristocracy*, ob. cit., p. 198.

<sup>409</sup> *Becerro Aguilar*, GONZÁLEZ, n. 28 [1169]; MERCHÁN, *Orígenes del Régimen señorial en Castilla*, n. 7, (A partir del Ms. 84-7-5, de la Biblioteca Capitular de Sevilla).

<sup>410</sup> Si bien existe la posibilidad de que nos hallemos ante una falsificación, pues en el acto interviene supuestamente el conde Manrique, ya fallecido, es posible que se trate de un error de copia o bien que los Lara permitieran la confección de tal falsedad. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 127 [1169].

una nueva comunidad dependiente de la de Aguilar. Para ello, intercambió con la casa madre ciertas propiedades, obteniendo a cambio de Quintanilla Vallegera. Acto seguido, trasladó un monasterio propio en Villacarreros a la nueva ubicación, fundando el priorato de Santa María de Villamediana o de la Zarza<sup>411</sup>.

También gozó del favor de los Lara el monasterio de Santa María de la Vid, comunidad fundada, al parecer por iniciativa de Domingo Gómez, hijo de Gómez González *de Candespina*<sup>412</sup>. En la segunda mitad del siglo XII la condesa Ermesenda y sus hijos transfirieron a este cenobio varias propiedades próximas, ya fuera por venta o por donación. No fue la única parentela que les prestó su atención, pues también se beneficiaron de la devoción de los Aza, heredados en sus cercanías. Por otra parte, de La Vid procedían las primeras monjas del Santa María de Brazacorta, casa premonstratense femenina que, al parecer, fue patrocinada por la condesa Ermesenda y donde decidió pasar sus últimos días<sup>413</sup>.

Ya se ha mencionado el intento fallido de instaurar en Aguilar de Campoo de una abadía bajo la regla de San Agustín. No fue el único, pues estas comunidades de canónigos gozaron de la atención nobiliaria, frecuentemente vinculados a hospicios. Este fue el caso de los monasterios de Trianos, patrocinado por Tello Pérez, y el de Benevívere, fundado a fines del siglo XII por Diego Martínez<sup>414</sup>. Este último cenobio obtuvo una heredad de María Almenara y, ya en el siglo XII, mostró su interés por unas propiedades del conde Gonzalo Núñez de Lara en Cisneros, contando con el beneplácito del magnate<sup>415</sup>.

Mayores atenciones les prestaron los señores de Molina, pues en 1187 Pedro, Sancha y María Manrique donaron su heredad de "*Grudis*" a los canónigos regulares de San Agustín de "*Santae Mariae de Alcallex, (...) ut ibidem in honorem Sancte Marie monasterium construatis*"<sup>416</sup>. Al año siguiente fue Alfonso VIII

---

<sup>411</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., p. 209; Becerro de Aguilar, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 54 [1189-V-26].

<sup>412</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 547-548.

<sup>413</sup> Apenas nos han quedado noticias de esta institución en lo que al siglo XII se refiere. Cfr. *Diccionario de Historia eclesiástica de España* (Madrid, 1972-1987), vol. III, p. 1533.

<sup>414</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 549-550.

<sup>415</sup> *Benevívere*, FERNÁNDEZ, n. 18 [1176-V-6]; AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 14 [1227-V].

<sup>416</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 16-17; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 99 [1187-I-29]. Según Minguella, el documento de Alcalex procedía del archivo del monasterio de Buenafuente.

el que favoreció a esta comunidad con las mismas intenciones, otorgándole dos yugadas de heredad en Campillo, situadas en el término de Cuenca, en las proximidades del río que descendía de Molina al Tajo<sup>417</sup>. Es posible que fuera la misma comunidad que posteriormente se asentó en Buenafuente, casa que también contó con el apoyo de los Lara, a principios del siglo XIII, cuando Gonzalo Pérez de Molina y su esposa les confirmaron las donaciones de sus antecesores<sup>418</sup>. No obstante, los canónigos regulares de San Agustín no prosperaron y en los años treinta de este siglo el monasterio pasó a manos de Mafalda González de Lara y su esposo el infante Alfonso, quienes vendieron estas propiedades a Sancha Gómez, madre de la anterior. Finalmente, la viuda de Gonzalo Pérez de Lara decidió fundar en Buenafuente un cenobio cisterciense femenino, para lo cual donó cuanto poseía en este lugar al monasterio de Huerta<sup>419</sup>.

\* \* \*

Los monasterios femeninos eran destinados con frecuencia a garantizar una ancianidad de recogimiento a su principal benefactora, a veces compaginado con el prestigio social inherente a la dignidad abacial. Piénsese en el caso de la condesa Mencía quien, fallecido su esposo Álvaro Pérez de Lara, fundó y rigió la comunidad de San Andrés de Arroyo, gozando de una considerable influencia en la corte de Alfonso VIII. De forma parecida, la condesa Elvira pudo residir en el cenobio de San Salvador de Nogal, pese a que no llegó a ostentar dignidad religiosa alguna, y parece que Ermesenda de Narbona acabó sus días en Santa María de Brazacorta.

Son varias las referencias conservadas a cenobios especialmente ligados a las arras de su principal benefactora. Este pudo ser el origen del monasterio cisterciense de Perales, fundado por los condes Nuño Pérez y Teresa Fernández sobre propiedades de la segunda<sup>420</sup>. Como Teresa era leonesa, es probable que los citados bienes provinieran de sus arras ¿Fue este el inicio de San Andrés de

---

<sup>417</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 516 [1188-XII-26].

<sup>418</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, pp. 29-30 [1226-XII-13] y [1229-I-5].

<sup>419</sup> Arch. Mon. Buenafuente, Colección documental, n. 31; ed. L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 31; cit. VILLAR, *Buenafuente, un monasterio del Cister*, pp. 93-94 [1246-X-27].

<sup>420</sup> A. MANRIQUE, *Anales cistercienses*, t. II, p. 343; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. I; t. III, p. 8.

Arroyo?

La espiritualidad femenina encontró cabida en el monasterio de Fontevrault, que contaba con comunidades de hombres y mujeres bajo la dirección de una abadesa. Extendida por los dominios de los Plantagenet, la orden llegó a la Península a principios del siglo XII<sup>421</sup>. Una de las primeras donaciones fue la del monasterio de Santa María de Vega, que la reina Urraca y el conde Rodrigo González situaron bajo la custodia de doña Inés en 1125.

Mayor acogida tuvo, sin embargo, la vertiente femenina de los cistercienses, que gozó de la atención nobiliaria a partir de la segunda mitad del siglo XII. Una de los primeros cenobios castellanos fue el de Santa María de Perales, fundado en 1160 por el conde Nuño y su esposa Teresa. A la nueva casa llegaron monjas procedentes de Santa María de Tulebras, entre ellas su abadesa Ocenda<sup>422</sup>, aunque a la comunidad debió sumarse María Núñez de Lara, hija de los fundadores y posterior abadesa del monasterio.

Gran relevancia alcanzó a fines del siglo XII el monasterio de San Andrés de Arroyo, dotado y regido por doña Mencía, hija de Lope Díaz de Haro I y esposa del conde Álvaro Pérez de Lara. Las primeras referencias a esta casa cisterciense corresponden a 1173, cuando se inicia la constitución de un patrimonio que sirvió de base para la futura fundación. Fue entonces cuando Alfonso VIII dio a la condesa Mencía el monasterio de San Martín de Amaya, la serna de la Vega del Conde y la facultad para adquirir nuevas heredades y obtener leña en los montes de Amaya y Ordejón, todo ello a cambio de la mitad de la villa de San Andrés. El patronazgo regio continuó a lo largo del resto del siglo XII, constituyendo un sólido patrimonio territorial y favoreciendo así la iniciativa nobiliaria<sup>423</sup>. A su muerte no cesó la atención de su parentela, pues la viuda del conde Gonzalo Núñez II, María Díaz de Haro, ingresó en esta casa y pasó en ella sus últimos días.

A esta orden pertenecieron también los monasterios de Santa María de Cañas y Santa María de Vileña, patrocinados por los Haro y, en el último caso, por uno de sus afines: Álvaro Núñez de Lara. El noble entregó varias propiedades en la Bureba a Urraca López de Haro, tía de su esposa, para la fundación del monasterio de Vileña, aunque la comunidad no se asentó

---

<sup>421</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 508-509.

<sup>422</sup> A. MANRIQUE, *Anales cistercienses*, t. II, p. 343 [1160-I-29]; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVI, cap. I; t. III, p. 8; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 521.

<sup>423</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 522-524.



definitivamente hasta después de la muerte del magnate<sup>424</sup>.

Otros cenobios de la misma orden fueron los de Santa María de Aza y Santa María de Herce, protegidos, respectivamente, por los Aza-Marañón y los Cameros. Sin embargo, el monasterio cisterciense femenino de mayor relevancia en Castilla fue el de Santa María la Real de las Huelgas, emplazado en las proximidades de Burgos<sup>425</sup>. Fundado en los años ochenta por la casa real, fue espléndidamente dotado por Alfonso VIII y sus nobles, entre ellos los Lara. En 1216 el conde Fernando Núñez, acaso intentando minimizar el apoyo del monasterio a doña Berenguela, accedió a venderle una heredad por un valor de 1.000 maravedíes<sup>426</sup>.

La casa real promovió su independencia jurisdiccional y la subordinación de todas las casas castellanas, aunque algunas, como la de Perales mostraron mayor resistencia. El monasterio fue, además, lugar de residencia de la regia familia, por eso doña Berenguela buscó la protección de sus muros en los años de la minoría de su hermano Enrique<sup>427</sup>.

\* \* \*

Respecto a las relaciones con las Órdenes militares, encontraron honda acogida en el estamento privilegiado, donante, como la monarquía, de no pocas propiedades, a la par que origen social de sus caballeros. Estas instituciones, surgidas en el marco de la defensa de la fe cristiana, encontraron pronto su lugar en aspectos tan mundanos como la organización y puesta en cultivo de tierras arrebatadas a los musulmanes.

La nobleza castellana no fue ajena al sentir religioso europeo y muchos caballeros tomaron parte en las distintas cruzadas, contribuyendo a la financiación de empresas ultramarinas, bien directamente, bien mediante la dotación de instituciones que volcaron sus esfuerzos en la defensa de los Santos Lugares. Aunque es improbable la participación de Pedro González de Lara en la I Cruzada, parece evidente que su hermano Rodrigo no sólo peregrinó e intervino en algunos enfrentamientos militares, sino que contribuyó

---

<sup>424</sup> PÉREZ DE TUDELA, *Vileña*, n. 1 [1213] y n. 3 [1222-IV-15]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 539-540.

<sup>425</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 539-540.

<sup>426</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 125 [1216-VII].

<sup>427</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 528-536.

económicamente a la construcción y posterior entrega a los templarios de un castillo en las cercanías de Ascalón.

Sin embargo, para nuestro estudio cobran mayor relevancia las relaciones de los Lara con las órdenes militares hispanas. Su intervención en la conquista y repoblación de nuevas tierras implicó una extensión de su patrimonio por las comarcas meridionales, aunque tampoco fueron ajenas al ámbito de la submeseta norte.

La Orden de Calatrava fue la mayor beneficiaria, pues obtuvo de los Manrique varias propiedades en Toledo y sus cercanías, Albaladejo, Cañete y el término de Cuenca<sup>428</sup>. También les otorgaron posesiones en Cogolludo y Madrid<sup>429</sup>, la aldea de Vierlla, el castillo de Alcozar y una heredad en Aceca<sup>430</sup>. Nuño Pérez compartió con los calatravos la villa de Chillón, con su castillo y minas de mercurio, donación que les efectuó Alfonso VIII en 1168. Además, les cedió la mitad de la villa y castillo de Aceca, que había recibido del mismo monarca, y su hijo Fernando donó a la Orden la localidad de Villauvillo, en el alfoz de Carrión<sup>431</sup>. Por último, sabemos que María Almenara, nieta de Rodrigo González y esposa de Lope López de Haro, benefició a estos caballeros con cuanto poseía en Talavera<sup>432</sup>.

Menor relevancia alcanzaron las concesiones efectuadas a la Orden de Santiago, pues sabemos que obtuvo de Fernando Núñez de Lara la aldea de Caravanchel, en el valle de Carávanos<sup>433</sup>, y su hermano Álvaro les donó Castroverde de Esgueva, a cambio de recibir en prestimonio las villas de Moratilla y Paracuellos<sup>434</sup>. En esta última localidad poseyó una heredad don

---

<sup>428</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c / 1, fol. 25 [1169-V-8], fol. 46 [1175], fol. 93 [1186-XII-30 ?]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 456, n. 27p [1186-XII-30 ?].

<sup>429</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 77 [1183-III-11], fol. 115 [1189-XI-17].

<sup>430</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175], pp. 28-29 [1223-III-7]; *Bulario de Calatrava*, n. 20 [1183-III].

<sup>431</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 103 [1168-III-27]; AHN, Sec. Órdenes Militares, carp. 455, n. 9 [1172-I-29]; sig. 1341c / 2, fol. 17v [1176-IX-1]; *Bulario de Calatrava*, n. 17 [1182-VIII-6].

<sup>432</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava*, sign. 1341c, fol. 29; SUÁREZ DE ALARCÓN, *Relaciones genealógicas*, n. 22 [1172-XI].

<sup>433</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3].

<sup>434</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627 [1217-V-17].

Armingot, hermano de María Almenara, quien la empeñó, junto con lo que tenía en Ledesma, al comendador de Uclés<sup>435</sup>. No faltaron algunos conflictos, pues el conde Fernando tuvo un pleito con la Orden por unas heredades en Villalón<sup>436</sup>. Finalmente, Aurembiax de Urgel decidió tomar el hábito de la Orden de Santiago, acto que vino acompañado de la donación de propiedades en Villahán<sup>437</sup>.

Pero, al margen de aspectos religiosos y patrimoniales, las órdenes militares, como instituciones de renombre, gozaron de honda influencia en las cortes regias. Sus maestros, priores y freires procedían del estamento privilegiado, por lo que no sorprende que algunos de ellos se dejaran llevar por intereses políticos, acaso confundidos con afinidades aristocráticas heredadas de su condición social. Un caso significativo es el de la Orden de Santiago, que parecieron apoyar o, cuanto menos, no contradecir las intenciones de Álvaro Núñez de Lara, quien, aparte de las donaciones y concesiones antes indicadas, medió ante el rey para que se implementaran los bienes de los santiaguistas. Así ocurrió en julio de 1216, cuando Enrique I, por mediación del conde, les cedió por treinta años la localidad de Algecira de Guadiana<sup>438</sup>.

El incremento patrimonial experimentado por esta orden y la de Calatrava durante las minoridades regias parece indicarnos una colaboración con Manrique, Nuño Pérez y su hijo Álvaro, aunque sólo fuera por la defensa de los intereses de los jóvenes monarcas frente a peligros externos, entre ellos la frontera meridional. Más singulares son las aparentes buenas relaciones entre el maestre calatravo, Martín Pérez de Siones, y los Lara. Si la Orden obtuvo importantes donaciones de miembros del linaje, su hermano Gonzalo Pérez y otros miembros de su familia intervinieron en varios documentos otorgados por los Lara, según hemos visto.

Respecto a la Orden de San Juan de Jerusalén, su priorato castellano se constituyó a mediados del siglo XII. Desde entonces los hospitalarios tomaron mayor conciencia de la singularidad del caso hispano, interesándose por la lucha contra los almohades. No sorprende que la corte castellana regentada por los Lara dotara espléndidamente a la Orden de San Juan, ni tampoco que ésta se

---

<sup>435</sup> MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 102 [1179-XI]; AHN, Sec. Códices, sign. 1046B, p. 173 [1217-XI].

<sup>436</sup> MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 174 [1184-1186].

<sup>437</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 13 y 629 [1228].

<sup>438</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1003 [1216-VII-12].

interesara por los conflictos políticos de la minoridad regia. No obstante, su poco eficaz actuación frente al Islam le deparó la pérdida de cierto protagonismo a partir de los años setenta, momento en el que cobraron fuerza las órdenes militares peninsulares<sup>439</sup>. La intromisión de los caballeros hospitalarios en los conflictos políticos llevó al pontífice Celestino III a conminarles en 1193 a que se centraran en la lucha contra el Islam en vez de intervenir en las querellas de los cristianos<sup>440</sup>.

Parece que entre mediados del siglo XII y mediados de la centuria siguiente la Orden de San Juan de Jerusalén se halló en buenas relaciones con los Lara, iniciadas documentalmente cuando el conde Nuño Pérez les cedió sus derechos sobre Castronuño a cambio del disfrute vitalicio de la Torre de Herrín<sup>441</sup>. La condesa Ermesenda y su hijo Pedro Manrique les otorgaron unos molinos en Tajuña y es posible que Elvira Pérez de Lara beneficiara a la orden con sus propiedades en Villela y Villamiel<sup>442</sup>.

Estos contactos debieron facilitar la colaboración de la jerarquía hospitalaria con la regencia de los Lara, puesta de manifiesto cuando Alfonso VIII concedió a la orden cuatro villas manchegas<sup>443</sup>. Todos estos datos explican que tanto el freire Gutierre Pérez de Reinoso como el prior Gutierre Armúdez y su familia —emparentada con los Torquemada y los Fuentearmejil— interviniesen en algunos documentos de los Lara.

Años después se mantuvieron los contactos, pues el conde Fernando Núñez obtuvo vitaliciamente la villa de Humanes, aunque en 1193 decidió deshacer el acuerdo a cambio de percibir de la Orden 714 maravedíes<sup>444</sup> y en fecha imprecisa donó a los sanjuanistas su hospital de Fitero, que había heredado de sus padres. El magnate y su esposa se hicieron familiares de la orden, dotaron con nuevas propiedades a la citada institución. Se comprometieron a compartir su administración y, además, acordaron con el prior Gutierre Armúdez la intervención de ambas partes en la gestión del hospital, garantizándose hospedaje en él y, tras su muerte, un lugar donde ser sepultados<sup>445</sup>.

<sup>439</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 562-563.

<sup>440</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 564.

<sup>441</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 79 [1158].

<sup>442</sup> *San Juan Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III] y n. 105 [1170-III-7].

<sup>443</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 54 [1162-I].

<sup>444</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 180 [1193].

<sup>445</sup> RAH, Colección Salazar, sig. 9 / 865, vol. M-59, fol. 164-166v; cit. C. BARQUERO GOÑI,

No sorprende, por tanto, que Gutierre Armíldez y el maestro de la Orden de Santiago, García González, aconsejaran a Álvaro Núñez de Lara que moderara su actitud abusiva frente a ciertos sectores del reino<sup>446</sup>. Respecto a Gutierre Pérez de Reinoso, era un noble de cierto arraigo patrimonial, fundamentalmente en el entorno de la villa palentina que le dio nombre, donde patrocinó la construcción de un hospital de peregrinos que acabó por donar a la Orden de San Juan<sup>447</sup>. Esta fundación contó con el favor regio en 1165, cuando Alfonso VIII donó un barrio en Reinoso para el mantenimiento del hospicio y su puente anejo, aunque, por la fecha, hemos de interpretar una intervención de los Lara en favor del freire<sup>448</sup>. De ahí que, cuando la condesa Ermesenda decidiera donar a la Orden ciertas propiedades, contara con la testificación de este personaje<sup>449</sup>.

Los Lara se ocuparon también del aspecto asistencial, pues financiaron al menos dos hospitales, dedicados probablemente a los peregrinos que deambulaban por tierras de Castilla Vieja. El incesante flujo de caminantes hacia Santiago de Compostela reavivó desde mediados del siglo XI la vocación hospitalaria de monasterios e iglesias, aspecto no ajeno a la intervención del laicado. El hospital de San Juan de Tardajos contó con el patronazgo de la condesa Ermesenda de Narbona y sus hijos, quienes le otorgaron carta foral en 1147. Puede que estas acciones estuvieran encaminadas a donar una institución ya constituida a la sede episcopal burgalesa, pues en 1159 la totalidad de sus diviseros habían renunciado a sus derechos en favor del obispado de Burgos<sup>450</sup>.

El otro hospicio patrocinado por los Lara fue el de Puente Fitero, que

---

"Los Hospitalarios y la nobleza castellano-leonesa (siglos XII-XIII)", en *Historia, Instituciones, Documentos*, 21 (1994), pp. 13-40, en concreto pp. 20-23.

<sup>446</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 995 [1216-II-15].

<sup>447</sup> También poseyó propiedades en las cercanías de Briviesca, en la Bureba. Cfr. C. M. REGLERO DE LA PUENTE "Rodrigo Peláez y Gutierre Pérez de Reinoso, dos caballeros del siglo XII y la Orden de San Juan", en *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica* (Cuenca, 2000), vol. I, pp. 825-835, en concreto pp. 832-835.

<sup>448</sup> C. DE AYALA, *San Juan de Jerusalén*, n. 93 [1165].

Fue uno de los nobles comisionados en 1176 para que defendieran los intereses de la corte castellana ante Enrique II Plantagenet, que mediaba en los conflictos surgidos con sus vecinos navarros. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 267 [1176-VIII-25] y n. 269 [1176-IX-6].

<sup>449</sup> C. DE AYALA, *San Juan de Jerusalén*, n. 100 [1168-III].

<sup>450</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 157-158, n. 22 [1147-I-31]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 153 [1159-XII].

sabemos habían fundado el conde Nuño y su esposa Teresa Fernández de Traba. En 1174, acaso para aliviar su economía y así facilitar su financiación, sus benefactores llegaron a un acuerdo con el obispado y cabildo de Burgos, al cual cedieron su villa de Barchilona a cambio de su renuncia a los diezmos y primicias que gravaban las posesiones de dicha institución<sup>451</sup>. El hospital lo heredó Fernando Núñez de Lara, pues ya hemos citado que lo cedió a la Orden de San Juan a cambio de ciertos beneficios espirituales, aunque sin renunciar a intervenir en su administración.

## **II. 4.- VÍNCULOS DE DEPENDENCIA**

Una vez analizados los grupos humanos e instituciones relacionados con los Lara a un mismo nivel socio-económico o político, no podemos olvidar la existencia de un nutrido conjunto de personas dependientes. Entre ellos hemos de situar a los vasallos nobiliarios, grupo un tanto heterogéneo y en ocasiones difícil de identificar, pero que, de seguro, extendió el poder e influencia de sus señores a otros ámbitos sociales. Aunque las fuentes narrativas dediquen poca atención a estos sectores poblacionales, probablemente por su escasa influencia en las grandes decisiones y acontecimientos políticos, no se nos escapa que fueron la base sobre la que se asentó la capacidad de acción e influencia de los grandes magnates. Al fin y al cabo, detrás de las figuras prominentes siempre existieron hombres de armas, campesinos, artesanos, clérigos, siervos domésticos y toda una pléyade de individuos que, con su trabajo y dedicación, permitieron a la nobleza hacer ostentación de su poder e influencia.

Tres son, si cabe, los ámbitos en los que podemos dividir a este conjunto poblacional en relación con el linaje que nos ocupa: Los guerreros, indispensables para los continuos conflictos armados, el personal de servicio, encargado del buen funcionamiento de la casa nobiliaria y sus posesiones, y los campesinos, trabajadores de sus tierras y productores de su sustento y hacienda. A continuación abordaremos los dos primeros, pues el campesinado será analizado desde el estudio de los derechos señoriales y las relaciones de producción.

### *II. 4. 1.- Caballeros y vasallos*

Es difícil definir qué tipo de relación contractual existió entre los

---

<sup>451</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 190 [1174-IV].

caballeros y hombres de armas y el magnate al que servían, aunque no cabe duda de que todos los nobles poseyeron tropas a su costa. La mayor parte de los investigadores no ponen en duda la existencia de vínculos contractuales que implicaban el cumplimiento de una serie de obligaciones, fundamentalmente de obediencia, fidelidad y servicio, en su mayoría aplicables a aspectos militares.

Reyes y magnates tuvieron a sus órdenes un cierto número de *fideles* y *milites*, guerreros a caballo procedentes de los grupos aristocráticos y de los sectores más favorecidos del campesinado, que vieron recompensada su fidelidad y servicio con tierras o soldadas. Ya en 1078 Fortún Álvarez, miembro de una de las parentelas que dieron origen a los Lara, se hizo acompañar en una de sus cartas por doce de sus *milites*<sup>452</sup>, lo cual justificaría asumir una cantidad mayor en el caso de los magnates de fines del siglo XI y principios del siguiente. Sabemos, por ejemplo, que el conde Gonzalo Salvadórez estipuló en su testamento que, en caso de fallecer en la batalla que se disponía a emprender, sus *vasallos y sirvientes* debían sepultarle en el monasterio de Oña<sup>453</sup>.

Algunos autores niegan el triunfo del feudalismo en los reinos occidentales de la Península, al menos si tomamos como modelo el imperante al norte de los Pirineos. En nuestras tierras las relaciones de dependencia no aplicaron las fórmulas inherentes a los contratos feudo-vasalláticos, como el *hominium*, aunque sí incluyeron un conjunto de contraprestaciones. Así ocurrió con una ceremonia más sencilla, en la cual se besaba la mano del señor como sanción al vínculo de dependencia. Por otra parte, la influencia norteña a partir del siglo XI y cierto particularismo hispano permitieron el advenimiento del *pleito-homenaje*, juramento de fidelidad y compromiso de cumplir las condiciones acordadas, cuyo uso acabó extendiéndose a los acuerdos internacionales, sumisiones nobiliarias y pleitos judiciales, sin implicar por ello la entrada en vasallaje<sup>454</sup>.

Cuando el obispo de Osma cedió a Diego Pérez de Fuentearmejl la tenencia del castillo y villa de Alcozar, éste los recibió "*de mano del obispo don Iohannes*". Para ello "*fagol homenescho manos unitas por foro de Castiella*" y juró obediencia al prelado oxomense y sus sucesores "*quemo buen bassallo a sennor*". El

---

<sup>452</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 10 [1078].

<sup>453</sup> *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 77 [1082].

<sup>454</sup> H. GRASSOTTI, "Organización política, administrativa y feudo-vasallática de León y Castilla durante los siglos XI y XII", en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, t. X, *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII: Economías, sociedades, instituciones*, vol. II, pp. 219-233.

tenente garantizó además defender los intereses del obispo, respetar el fuero dado por éste a los vecinos de Alcozar y renovar su vasallaje si falleciese don Juan. Además, en caso de dejar el castillo al cuidado de uno de sus caballeros, éste debería también prestar homenaje al prelado. El acto fue redactado en presencia del "*senhor Fortun Lopez*" —tenente de Soria—, de sus familiares y caballeros<sup>455</sup>.

De forma parecida, los alcaides dependientes de los tenentes debieron efectuar algún tipo de ceremonia, aunque sólo fuera el besamanos de rigor. Los escribanos se cuidaron mucho de no confundir la autoridad del delegado regio con la de su oficial, expresando que éste tenía el castillo "*sub manu eius*" o "*de sua manu*", locuciones que nos recuerdan el reconocimiento de la autoridad de quien les entregaba el castillo. No sabemos si estas expresiones eran el resultado de un compromiso vasallático o una mera adopción formal de sus ceremonias, aunque tenemos la certeza de su existencia y no cabe duda de que, al igual que ocurría con los tenentes, se esperaba de ellos máxima fidelidad, obediencia y efectividad en el desempeño de sus funciones.

La terminología feudo-vasallática procedente del norte de los Pirineos encontró acogida en la sociedad castellana, aunque la documentación parece indicarnos que ello no supuso necesariamente la reproducción de sus normas y ceremonias, sino su adaptación a las circunstancias concretas peninsulares. Cuando Enrique I concedió Grañón y su término a Gonzalo Núñez de Lara II, indicó efectuar esta donación "*pro multis e gratis serviciis que mihi fideliter exhibuistis et cotidie exhibere non cesatis, et pro hominibus et rebus aliis qui in servicio meo amisistis, et quibusdam grauissimis destructionibus quas in acquisitione regni mei, cum regnare ad aduersariis impediabar, pro me sustinuistis*"<sup>456</sup>. Así pues, su vasallaje implicaba continuados servicios y fidelidad, enviando tropas a requerimiento del monarca y acudiendo en defensa de sus intereses. Tal fue el motivo de esta donación o, lo que fue más probable, tales fueron las fórmulas al uso utilizadas por la cancillería para justificar tal entrega —no olvidemos que por entonces su hermano Álvaro Núñez controlaba al monarca y su corte—.

La nobleza castellana, al decir del *Fuero Viejo*, contó con dos tipos de

---

<sup>455</sup> AC de Osmá, doc. 15; ed. A. CANELLAS LÓPEZ, "Un documento soriano romanceado: infeudación del castillo de Alcozar hacia 1156", en *Homenaje a Francisco Yndurain* (Zaragoza, 1972), pp. 107-127.

<sup>456</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1014 [1217-V-17]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627.



vasallos. Unos, los más selectos, eran criados en su casa, apadrinados en sus enlaces matrimoniales y dotados con bienes y armas. Otros, los más numerosos y de menor relevancia social, percibían una soldada a cambio de formar parte de la mesnada del noble, por lo general durante tres meses, y en ocasiones obtenían de su señor caballo o loriga<sup>457</sup>. Al primer grupo debían corresponder miembros de otras parentelas nobiliarias de igual o menor importancia que la del señor, que acabarían formando su propia mesnada, ingresando en la corte regia o desempeñando oficios de relevancia en la de su inicial señor.

Los segundos incluirían en sus filas a hidalgos, caballeros villanos e incluso campesinos de las tierras señoriales, como pudo ser el caso de Diego Díaz, *miles* de Gonzalo Núñez de Lara II en una carta otorgada por él en 1203<sup>458</sup>. No obstante, en este mismo año "*Gundisalvus Nuniz miles*", el hijo del conde Nuño y la reina Teresa, concedió por él y sus hermanos ciertas propiedades al monasterio de Cambre, carta en la que testificaron doce *miles*, dos *armiger* y un *alférez*, probablemente hidalgos a las órdenes del magnate<sup>459</sup>. En casa del de Lara se crió Juan Pérez, probable sobrino suyo por ser hijo de Pedro Meléndez, de ahí que el magnate decidiera donarle una heredad en Sarantes por ser *un buen vasallo* y porque le había prestado buenos servicios<sup>460</sup>.

Otro de los ejemplos que nos recuerdan las obligaciones de señores y vasallos es la venta efectuada por Rodrigo Díaz de Rojas a María Díaz de Haro. Como se ha visto, el hidalgo reconoció haber recibido una propiedad de Gonzalo Núñez de Lara II y su esposa, que se la habían entregado con motivo de su enlace matrimonial<sup>461</sup>. Rodrigo Díaz de Rojas debió formar parte de aquel grupo más reducido de vasallos, criado acaso desde niño en la casa de su señor, de ahí que éste le dotara al contraer matrimonio.

Entre las obligaciones de estos hombres se hallaban la defensa de la honra e intereses de su señor, asistirle en las campañas militares, liberarle de cautiverio, defender sus castillos, prestarle consejo e intervenir a su favor en asuntos judiciales. Vasallos y señores podían romper su compromiso por motivos

---

<sup>457</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. I, tit. III, ley 1 y 2; ed. de 1996, pp. 83-84; H. GRASSOTTI, "Organización política, administrativa y feudo-vasallática. . .", *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, ob. cit., t. X, vol. II, pp. 235-236.

<sup>458</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 364 [1203-XII-12].

<sup>459</sup> *San Paio de Antealtares*, LUCAS ÁLVAREZ, n. 18 [1203-IX-1].

<sup>460</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 344 [1200-X-15].

<sup>461</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1731, n. 19 [1232-V-6].

fundados, como ocurría con los desnaturamientos de los magnates, aunque, por el mismo razonamiento, la fidelidad vasallática obligaba a acompañar al exilio a los señores desaforados<sup>462</sup>.

Sabemos que un caballero de nombre Fernando González decidió en 1224 romper su vasallaje con Alfonso IX y acompañar a Gonzalo Núñez de Lara II a tierra de moros. El noble se hallaba descontento con el monarca, pues "*non potui habere benefacto de rege domno Aldefonso*", acaso en alusión a la debida contraprestación señorial. En todo caso, decidió acudir al de Lara, pues "*adhibui consilium cum comite domno Gundisaluo ut pergerem cum eo in terram sarracenorum*". Como resultado del acuerdo entró "*in eius societate, et non potui extrahere (...) ex ea uel quali modo*", lo que parece indicar un compromiso vasallático en toda regla<sup>463</sup>.

No faltaban obligaciones para con el señor difunto, pues los vasallos debían guardar duelo de forma específica y, en caso de fallecer en el extranjero, traer su cuerpo a Castilla. Así ocurriría con Pedro González de Lara, fallecido en Bayona tras enemistarse con Alfonso VII, aunque tenemos mayor certeza de lo sucedido con Fernando Núñez de Lara, pues su cadáver fue trasladado de Marruecos a Castilla, siendo sepultado en el hospital de Puente Fitero, de patrocinio familiar<sup>464</sup>.

Es probable que la asistencia testifical en asuntos de índole privada o la presencia en la corte nobiliaria fueran relacionados con el *consilium* feudal. No es difícil suponer que, en caso de rebelión armada, los magnates pidieran consejo a sus hombres de confianza, a la cabeza de los cuales se hallarían algunos vasallos y su alférez, si es que éste no era uno de ellos. Pensemos, por ejemplo, en las testificaciones de los documentos de los Lara, en los que intervienen mayordomos, alféreces o simples nobles e hidalgos, en muchos casos difíciles de identificar. Mayor significado tuvo la presencia del alférez y el mayordomo del conde Manrique en la lista de confirmantes regios de un diploma otorgado a la

---

<sup>462</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. I, tit. IV, ley 1; ed. de 1996, p. 84; H. GRASSOTTI, "Organización política, administrativa y feudo-vasallática. . .", *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, ob. cit., t. X, vol. II, pp. 236-238.

<sup>463</sup> *Tumbo de Lorenzana*, RODRÍGUEZ, n. 118 [1224-VI-20]; J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. I, p. 148. Fernando pudo regresar a su tierra de origen, Ribadeo, pues empeñó ciertas propiedades al abad de Lorenzana en 1227, acaso el mismo que se identificó en 1240 como Fernando González de Ribadeo. Cfr. *Tumbo de Lorenzana*, RODRÍGUEZ, n. 131 [1227-V-18] y n. 134 [1240-III-1].

<sup>464</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. IX; ed. cit., p. 290; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 58.

catedral segoviana en 1161, aunque especificando que intervenían por pertenecer a la *curia comitis*<sup>465</sup>. Al fin y al cabo, éste fue el papel de los miembros de la corte regia, quienes en ocasiones prestaron su asesoramiento al monarca. Recordemos que en 1165 Alfonso VIII benefició al monasterio de Nájera "*cum consilio et uoluntate domini Lupi comitis et domini Albari Petri*", lo que pudo interpretarse como la aplicación de normas feudales<sup>466</sup>.

Entre las obligaciones del señor se hallaban la entrega de caballo, armamento y soldada, aunque estas dádivas se incrementarían con creces en el caso de los caballeros de mayor importancia, como ocurría con los vasallos regios. Los más destacados obtuvieron donaciones *pro bono et fidei servitio*, bien como consecuencia a sus acciones en favor de su señor, bien ante la expectativa de su realización. En estos casos, no se incluía menoscabo alguno a su propiedad y transmisión en herencia, y tampoco se supeditaba a su permanencia en vasallaje —circunstancias que ocurrían en el *beneficium* feudal—, aunque tal premio debió facilitar la continuidad del compromiso con su señor. Así, cuando Alfonso VIII donó Castroverde a Álvaro Núñez, "*dilecto ac fidei uasallo meo*", indicó hacerlo "*pro multis et gratis obsequiis que mihi diu ac fideliter exhibuistis et adhuc quotidie laboratis nichilominus exhibere*", aunque no olvidó aludir al hecho concreto de su participación en la batalla de Las Navas de Tolosa. Sea como fuere, la donación la efectuó "*omni iure quod ego ibi habebam et habere debeam, ut illam iure hereditario in perpetuum habeatis*"<sup>467</sup>. Estas donaciones pudieron reemplazar el pago de soldadas, aunque no faltaron las otorgadas con independencia de éstas últimas<sup>468</sup>.

Los magnates también premiaron la fidelidad de sus vasallos, como indicó Gonzalo Núñez de Lara II al donar cierta heredad en Sarantes a Juan Pérez, *por el buen servicio* prestado y sin incluir condición alguna. De forma similar, Pedro y María Manrique premiaron a Gonzalo Díaz con su villa de Carabanchel *por los muchos servicios prestados* y en 1186 Pedro González de Marañón y sus hermanos donaron su parte de un solar a uno de los vasallos de su padre, el conde Gonzalo Rodríguez de Marañón<sup>469</sup>.

Junto a este tipo de donaciones hallamos las concesiones beneficiarias,

---

<sup>465</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>466</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 72 [1165-VIII-4], n. 74 [1165-X-6].

<sup>467</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 899 [1212-X-31].

<sup>468</sup> H. GRASSOTTI, "Organización política, administrativa y feudo-vasallática. . .", *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, ob. cit., t. X, vol. II, pp. 238-241.

<sup>469</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 214 [1186-IV].

premio a la fidelidad y los servicios prestados que, en sus distintas variantes, partían de un compromiso vasallático, lo que las condicionaba al respeto de sus normas, las ceñía a la pervivencia de este vínculo de dependencia y les aportaba una consiguiente temporalidad. A estas características corresponderían las tenencias y los *prestimonios* hispanos, asimilados por algunos al feudo vasallático<sup>470</sup>.

No conservamos concesiones nobiliarias de este tipo en lo que a los Lara se refiere, aunque es probable que existieran cesiones prestimoniales. De hecho, la sociedad castellana reconoció el derecho regio a reclamar bienes donados ante el incumplimiento de compromisos vasalláticos, a veces confundidos con el acatamiento o rechazo a los designios del monarca. Pensemos no sólo en la reclamación de las tenencias a los nobles rebeldes, sino en la requisa de propiedades. Cuando Gonzalo Peláez se levantó en contra de Alfonso VII, éste encomendó a los condes Rodrigo González y Rodrigo Martínez su sometimiento, premiando su actuación con propiedades que habían sido del conde asturiano. Quizás ocurrió lo mismo con las aldeas de Huerta y Carabanchel de Valdecarábanos, donadas a Fernando Núñez de Lara por Alfonso VIII en 1189. Dos años después, coincidiendo con su marcha a León, el monarca entregó Carabanchel a Gonzalo Pérez de Santa Cruz. Puede que se considerara la citada donación regia una consecuencia del vasallaje del magnate y, por tanto, su desnaturamiento implicó la ruptura del compromiso, pese a que ambos privilegios las entregaban "*iure hereditario habenda et irrenocabiliter possidenda*"<sup>471</sup>. En todo caso, el retorno del de Lara pudo determinar la recuperación del castillo de Carabanchel de Valdecarábanos, que el noble donó a la Orden de Santiago en 1203.

Es posible que se considerara a las tenencias algo parecido a una entrega en prestimonio, aunque los derechos regios no eran tan evidentes o, al menos, fueron discutidos, como parece ocurrir con los grandes señoríos nobiliarios, entre ellos Molina. En cualquier caso, la delegación de tenencias regias a terceros debió implicar la sustitución temporal del magnate en asuntos militares, administrativos y judiciales, pero no la renuncia de éste a sus derechos jurisdiccionales sobre sus propiedades<sup>472</sup>.

<sup>470</sup> H. GRASSOTTI, "Organización política, administrativa y feudo-vasallática. . .", *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, ob. cit., t. X, vol. II, pp. 242-250.

<sup>471</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 517 [1189-I-22], n. 575 [1191-VIII-21].

<sup>472</sup> *Vid. infra*.

Algún tipo de ceremonia, por sencilla que fuera, debía sancionar la fidelidad de los caballeros, tanto de aquellos más destacados, los asiduos de documentos y acontecimientos bélicos, como del resto de los hombres de armas. Aunque la situación en el Languedoc no hemos de tomarla como modelo, lo cierto es que la vizcondesa Ermengarda, tía de Pedro Manrique, prometió a Alfonso Jordán colaborar en sus campañas con cuarenta caballeros de su señorío, más veinte correspondientes a su marido<sup>473</sup>. El señor de Molina, que visitó en más de una ocasión el sur de Francia, debió disponer de una buena hueste, pues sabemos que contó con un alférez propio. No sorprende que adoptara algunos usos y costumbres languedocianos para asegurarse la devoción de sus tropas.

Es difícil dilucidar la cuantía de las mesnadas de los magnates, aunque algunas estimaciones asumen la existencia de dos o tres hombres por cada caballero<sup>474</sup>. En todo caso, las fuentes no suelen aludir más que a los jinetes, aportándonos cantidades meramente aproximativas, cuando no claramente fantasiosas. No todas las noticias hacen referencia a la mesnada nobiliaria, pues con frecuencia los magnates recibían por encargo regio el liderazgo de huestes constituidas por tropas nobiliarias y concejiles. Pensemos en la batalla de Las Navas de Tolosa, en la que Gonzalo Núñez de Lara II estuvo al frente de un haz en el que también intervinieron las órdenes militares y caballeros villanos<sup>475</sup>.

La *Crónica de Veinte Reyes*, aparentemente exhaustiva en lo que respecta a los conflictos de principios del siglo XIII, nos indica que al conde Fernando Núñez le acompañaban trescientos treinta caballeros cuando sitió en Monzón a Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros<sup>476</sup>. Es indudable que junto al magnate se hallaban nobles no dependientes directamente del conde, sino fieles a Álvaro Núñez de Lara, como era Martín Muñoz de Hinojosa, mayordomo regio. Sin embargo, no queda clara la situación de Gómez y Gil Manrique pues, si bien descendían del conde Gómez González, no formaban parte de la corte, por lo

<sup>473</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. III, p. 692; t. V, n. 556.

<sup>474</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, ob. cit., p. 165; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., pp. 139-140.

<sup>475</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III y IX, ed. cit., pp. 260-261, 270; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. 32; ed. cit., p. 284; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXIII; ed. cit., vol. IV, pp. 327-329; F. GARCÍA FITZ, *Castilla y León frente al Islam*, ob. cit., pp. 387-388.

<sup>476</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292.

que es posible que fueran vasallos del de Lara. Al fin y al cabo, sabemos que el conde Fernando intervino en favor de su padre Manrique Gómez en un pleito con el monasterio de San Juan de Burgos<sup>477</sup> y ambos acompañaron a los Lara cuando abandonaron Castilla y se refugiaron en León.

Poco después, la misma fuente reduce el número de su mesnada a doscientos, cantidad comprensible ante el avance de Fernando III y sus partidarios. Quizás en la primera referencia se hallaban las tropas de Fernando Núñez y las de otros nobles cortesanos, ausentes en la cita posterior<sup>478</sup>. Por tanto, no todos los cuantificados dependían directamente de quien se hallaba al frente de la tropa, sino sólo algunos, mientras que el resto podían ser miembros de las mesnadas de sus aliados. Gonzalo Núñez de Lara II dispuso de cuatrocientos cincuenta caballeros "*muy bien guisados*", con los que, por mandato de su hermano, marchó en contra de Lope Díaz de Haro II, que se hallaba en Miranda de Ebro con sólo trescientos<sup>479</sup>. Es probable que, en esta ocasión, el regente enviara a su hermano al frente de una hueste constituida por tropas propias y de la corte.

Así se explica que, cuando Alfonso Téllez huyó de sus perseguidores y se refugió en Villalba del Alcor, apenas contara con unos sesenta caballeros, número escaso para el enfrentamiento armado pero suficiente para defender su castillo<sup>480</sup>. Cualquiera de los hermanos Núñez de Lara, por su importancia socio-política, debía contar con mayor número de vasallos y, de hecho, sabemos que, en el momento de su captura, Álvaro Núñez fue preso junto a quince de sus mejores hombres cuando se hallaban inspeccionando los alrededores, lo cual indica que la totalidad de su mesnada superaba con creces esta última cantidad<sup>481</sup>. Cuando Fernando III acordó con el conde Álvaro su liberación, ambos estipularon que el de Lara aportaría cien caballeros a la hueste regia en caso de que su hermano Fernando se negara a someterse, tropas que servirían para atacar y vencer al rebelde<sup>482</sup>. Así pues, el número de vasallos debió oscilar en torno al

---

<sup>477</sup> *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 64 [1216-VII].

<sup>478</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298.

<sup>479</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLV; ed. cit., p. 291; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXIV; ed. cit., p. 348.

<sup>480</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLVI; ed. cit., pp. 291-292.

<sup>481</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II y III; ed. cit., p. 298; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXX; ed. cit., p. 356.

<sup>482</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus*

centenar, si bien las huestes superaban con creces esta cantidad al hallarse integradas por las mesnadas de varios nobles. Es fácil asumir que algunas de alianzas circunstanciales se ratificaron por un pacto de índole vasallático, en cuyo caso los caballeros del noble de menor rango pasaban a servir, indirectamente, al que se había constituido en líder del grupo.

Quizás Pedro Núñez de Fuentearmejl, señor de esta plaza, merino regio en alguna ocasión y confirmante muy esporádico de los diplomas de Alfonso VII, no fuera un vasallo del conde Manrique, lo que no impidió que en los años de su regencia le jurara fidelidad. Así se explica que le sirviera militarmente con un número variable de caballeros propios y le garantizara el acceso a los castillos en su poder, todo a cambio de prebendas.

Por tanto, en momentos de honda influencia los Lara pudieron reunir cantidades inusuales de caballeros, como debieron ser, sin duda, los cuatrocientos cincuenta que lideró Gonzalo Núñez II en 1217. Considerable era ya, de por sí, superar el centenar, de ahí que, cuando Alfonso X escribiera en 1272 a Nuño González de Lara, reconoció que, gracias al favor regio, el magnate había podido reunir "*trezientos caualleros por vasallos, de los mejores infançones que auía en Castilla e en León e en Galizia, así que vos érades el más poderoso omne que sennor oniese e más honrado de Espanna*"<sup>483</sup>. De hecho, estas cantidades aproximadas coinciden con las referencias que tenemos a la hueste regia, que a mediados del siglo XII debía estar formada por un millar de caballeros y algo más del doble de infantes, incluidas las mesnadas concejiles<sup>484</sup>.

Es difícil identificar la condición de estos hombres de armas, aunque en su mayoría procederían de familias nobles de menor relevancia, acaso jóvenes que, andado el tiempo, ingresarían en la hueste regia o constituirían la suya propia. Sabemos, por ejemplo, que, en el momento de su captura, el conde Álvaro se hallaba acompañado de Rodrigo González y Ramiro Froilaz, "*que eran caualleros mançebos (. . . ) por se prouar en armas*"<sup>485</sup>. Entre los participantes en la batalla de *Lobregal* se hallaban los hermanos Álvaro y Rodrigo Gutiérrez, origen

---

*Hispanie*, lib. IX, cap. VIII; ed. cit., p. 288-289; *Primera Crónica General*, cap. 1032; ed. cit., p. 716; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DíEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

<sup>483</sup> *Crónica de Alfonso X*, cap. 30; ed. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Murcia, 1997), p. 34.

<sup>484</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, ob. cit., p. 165.

<sup>485</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II y III; ed. cit., p. 298; *Crónica Geral de 1344*, cap. DCCLXXX; ed. cit., p. 356.

de los Girón. Quizás fueran vasallos de Nuño Pérez de Lara y, andado el tiempo y gracias a su influencia, Rodrigo ingresó en la corte y alcanzó la mayordomía regia.

Estos pudieron ser los inicios de muchos otros personajes especialmente vinculados a los magnates, como, en el caso de los Lara, parecen indicar las biografías de los hermanos Rodríguez de Guzmán, Pedro García de Lerma, Gómez y Gil Manrique, Fernando González de Marañón o tantos otros. En tal caso, aceptaríamos que algunos de los vasallos reales iniciaron su vida caballeresca al servicio de magnates del reino, ascendiendo, acaso por decisión de su señor, al servicio del monarca. Pensemos en la trayectoria de los Girón o en el caso más evidente de Munio Sancho, documentado tenente de Molina por el conde Pedro Manrique y, tras su decisiva intervención en la conquista de Cuenca, confirmante de algunos diplomas regios. Pese al cambio de señor no rompió sus buenas relaciones con los Lara, a juzgar por la actitud de sus hijos Martín y Fernando Muñoz, fieles al conde Álvaro.

Mas la mayoría de los caballeros no formaron nunca parte de la corte, como parece ocurrir con los Fuentearmejil, con Nuño y Juan González de Uceros —ligados a Rodrigo Díaz de los Cameros en 1212 y 1217— y con una serie de personajes especialmente vinculados a los Lara, como los Pardo, Peñaranda, Villegas, Olea, Rojas, Mendoza o Herrera, citados en el apartado anterior.

Entre otras referencias, sabemos que el conde Manrique Pérez benefició a Pedro de la Cueva y su mujer con la exención de "*facendera en Molina, atento que son infançones hijosdalgo*"<sup>486</sup>, por lo que no sorprende que fuera uno de sus vasallos. De su hijo Pedro Manrique conocemos los nombres de sus alféreces y mayordomos y es probable que García y Pascasio Alberit fueran caballeros vinculados al conde Pedro Manrique, a quienes les concedió en 1179, hallándose con su corte en Molina, el lugar de Valtablado<sup>487</sup>. Hijo de Pedro Manrique fue Gonzalo Pérez, quien incluyó en uno de sus documentos las testificaciones de tres de sus *milites*, los hermanos Diego Martínez, J. Martínez y P. Martínez<sup>488</sup>.

---

<sup>486</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, lib. II, cap. 84; ed. cit., p. 421; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I.

<sup>487</sup> Años después García Alberit y su hija vendieron la citada heredad a Rodrigo, Íñigo y Jimeno, con la condición de que tanto ellos como los futuros propietarios fueran vasallos de la Orden de Santiago. Pariente de los anteriores debió ser Pascual Alberit, que se hizo familiar de la Orden en 1185. Cfr. MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 98 [1179-VI], n. 177 [1185-I], n. 178 [1185].

<sup>488</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 392; ed. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Documentos para



El conde Fernando Núñez también nos informa en 1208 de que contaba, al menos, con la fidelidad de su alférez don Tello, del balletero Guillermo de Cuenca y, probablemente, de otros testigos de una carta en la que ambos participaron<sup>489</sup>. Además, sabemos que Fernando González decidió en 1224 romper su vasallaje con Alfonso IX y acompañar a Gonzalo Núñez de Lara II a tierra de moros. Su hermano Álvaro Núñez debió contar con muchos vasallos, aunque destaca, según hemos visto, Álvaro Rodríguez *el Diablo*, quien colaboró con el magnate en los duros momentos de la confrontación con Fernando III, le acompañó al reino de León y permaneció junto a su hermano el conde Gonzalo una vez falleció el otrora regente<sup>490</sup>.

Si bien estos caballeros eran en su mayoría de rango nobiliario, tampoco debieron faltar algunos villanos. Sabemos que, en torno a 1130, Pedro González de Lara, quizás delegando sus funciones en su esposa, otorgó fuero al "*concego de Oter de Allüs a caballeros et a pedones*" y eximió de pagar censo y posadería "*unusquisque de vobis qui cavall[er]o fuerit*"<sup>491</sup>. Asimismo, les concedió cierta libertad para servir al futuro señor de la villa mientras fuera del reino, evitando que el castigo regio implicara que sus caballeros tuvieran que acompañar a Pedro González al exilio. Años después, su viuda confirmó el fuero a sus vecinos, regulando el fonsado para caballeros y peones<sup>492</sup>.

Cuando el conde Manrique otorgó fuero a los vecinos de Molina en 1154, eximió de tributación a los vecinos "*que cauallo et armas de fuste et fierro et casa poblada et muger et fijos en Molina touiere*"<sup>493</sup>. Además, estableció la obligatoriedad de tener "*cauallo de siella*" a todo aquel que poseyera dos yugadas, bueyes para las mismas y cien ovejas, o bien quien poseyera heredad equivalente y mil mencales de producción<sup>494</sup>. Tenían obligación de servir en apellido y sólo debían seguir el estandarte del señor de la villa o el de su concejo<sup>495</sup>. Entre sus deberes ciudadanos se hallaba la defensa de las puertas de la villa y de ellos salían elegidos

---

la historia del derechos español", *AHDE*, I (1924), pp. 388-389 [1221-VI-28].

<sup>489</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 363 [1208-VI-26].

<sup>490</sup> *Vid. supra*.

<sup>491</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, pp. 55-56.

<sup>492</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31], pp. 53-56 [1147-II-14].

<sup>493</sup> *Fuero de Molina*, preámbulo; ed. SANCHO IZQUIERDO, p. 64.

<sup>494</sup> *Fuero de Molina*, cap. II; ed. SANCHO IZQUIERDO, p. 77.

<sup>495</sup> *Ibidem.*, p. 84.

sus alcaldes<sup>496</sup>.

Con independencia de estas noticias, la tenencia de ciudades y villas aportó a los Lara la obediencia circunstancial de sus mesnadas concejiles. Así ocurrió en 1132, cuando caballeros de Toledo, Segovia y Ávila acompañaron al conde Rodrigo González en una incursión por tierras andaluzas<sup>497</sup>. Unos, los vasallos y campesinos de sus señoríos, y otros, las mesnadas concejiles a su cargo, obtenían como beneficio, aparte de las exenciones fiscales antes enunciadas, una parte del botín<sup>498</sup>. El fuero de Molina estipulaba que los caballeros que participaran en cabalgadas podrían quedarse con los bienes y hombres capturados, aunque debían entregar al señor una quinta parte, mientras que los peones debían ceder "la setena" de lo obtenido en la lid. Si un caballero capturaba a un alcaide enemigo, recibiría además 100 maravedíes, quedando el prisionero en posesión del señor<sup>499</sup>.

De hecho, en las villas de señorío, como era el caso de Molina, sus vecinos estaban obligados a luchar, pues aquellos caballeros que no participaran en los *apellidos* o lo hicieran sin el armamento adecuado debían pagar una multa de cinco mencales, cantidad reducida a dos en el caso de los peones<sup>500</sup>. Esta fuente, por lo demás, nos informa que por cada caballero villano debía acudir al menos un escudero.

Los Lara también ejercieron su influencia en algunas ciudades castellanas, normalmente consecuencia de tenencias prolongadas o de la intervención de los magnates en beneficio de sus habitantes. Pensemos en la actitud de Munio Mateos, destacado caballero abulense que intercedió por el conde Álvaro Núñez cuando fue hecho prisionero, rogando a doña Berenguela que fuera magnánima con el otrora regente<sup>501</sup>. No era la primera vez que los de Ávila apoyaban a los Lara, pues había sido tenencia del conde Manrique a mediados del siglo XII y, cuando éste fue muerto por Fernando Rodríguez de Castro, persiguieron al agresor y le obligaron a abandonar Castilla, ayudando a la corte de Alfonso VIII a recuperar Toledo<sup>502</sup>.

---

<sup>496</sup> *Fuero de Molina*, cap. XII; ed. SANCHO IZQUIERDO, p. 90-91, 93.

<sup>497</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. II, párrafo 119-125; ed. cit., pp. 92-98.

<sup>498</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, ob. cit., pp. 151-153.

<sup>499</sup> *Fuero de Molina*, cap. XI; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 83-84.

<sup>500</sup> *Fuero de Molina*, cap. XI; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 84-85.

<sup>501</sup> *Crónica de la Población de Ávila*, ed. cit., p. 40.

<sup>502</sup> *Crónica de la Población de Ávila*, ed. cit., pp. 7-14 y 30.

#### II. 4. 2.- *La corte nobiliaria y el personal de servicio*

Los magnates contaban con una pequeña corte que reproducía, a pequeña escala, su homóloga regia, entendida ésta como entidad que incluía a su familia, vasallos destacados, oficiales encargados del cuidado y buen gobierno de sus intereses patrimoniales, clérigos y gentes que se criaban bajo patrocinio nobiliario. Poco sabemos del número de individuos que la formaban, aunque pudieron alcanzar varias decenas<sup>503</sup>. Enrique de Borgoña se rodeó de un conjunto de personas entre las que no faltaban su mayordomo, su alférez, algunos merinos e incluso un "*comitis aule notarius*"<sup>504</sup>, y el conde Pedro Ansúrez contó con oficiales similares integrados en la "*scola comitis*"<sup>505</sup>.

Ello no quiere decir que todos estos individuos residieran junto al noble, sino que, desde distintos emplazamientos relacionados con sus ocupaciones, intervenían en la vida cotidiana del magnate o en sus eventos más destacados. Además, no debieron faltar las ocasiones en que esposa, hijos y personas de confianza quedaban a buen recaudo en castillos o propiedades familiares, mientras el noble y sus tropas participaban en acontecimientos bélicos. De hecho, los lugares de residencia más habituales contaban con un personal doméstico al servicio del magnate, su familia y otros miembros de su corte. Así, los Lara poseían un palacio en Molina, único autorizado en la villa, que junto con casas urbanas, molinos y algunas tierras constituían una entidad jurídica diferenciada del resto de la población, pues no estaban regidos por el fuero de la localidad<sup>506</sup>.

Pero, al igual que la corte regia, su equivalente nobiliario era móvil, a tono con la vida errante de los magnates. Cuando don Manrique se hizo cargo de la tenencia de Baeza en 1147 estableció allí su corte, pues en 1156 se hallaban con él su esposa Ermesenda, su alférez García Díez, su canciller Sancho y Pedro Pardo, personaje este último asiduo de los documentos de los Manrique y probable vasallo del conde<sup>507</sup>. Los avatares de la minoridad de Alfonso VIII

---

<sup>503</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, ob. cit., p. 58.

<sup>504</sup> B. REILLY, *Alfonso VI*, pp. 300-301.

<sup>505</sup> En concreto un *armiger* y un *dapifer comitis*. Cfr. *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 20 [1103-XI-3]; P. MARTÍNEZ SOPENA, "Los grupos aristocráticos castellano-leoneses. . .", ob. cit., pp. 151-152.

<sup>506</sup> *Fuero de Molina*, cap. III y IV; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 69-70.

<sup>507</sup> SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", en *Hispania*, XLII, n. 1, 2

obligaron a don Manrique, su esposa, dos de sus hijos, su alférez, su mayordomo y, posiblemente, a otros miembros de la *curia comitis* a trasladarse de villa en villa al tiempo que la corte regia, por eso en 1161 todos ellos confirmaron en un diploma regio otorgado al obispado segoviano<sup>508</sup>. Tres años después, al fallecer en las proximidades de Huete, su familia y corte debieron replegarse a las cercanías de Burgos, donde concedieron carta a su catedral<sup>509</sup>.

¿Quiénes formaban la corte nobiliaria? Aparte de su propia familia, en su casa se criaban, como ocurría en la corte regia, un selecto grupo de jóvenes aristócratas. Pensemos que, a escala regia, Nuño Pérez de Lara estaba en 1144 bajo la custodia del mayordomo Diego Muñoz de Carrión y sus nietos Nuño y Diego González se criaron al lado de Alfonso X en su época de infante, según afirmó el monarca. De origen no tan esclarecido debieron ser los criados de las casas nobles, aunque su existencia implicaría los mismos objetivos: establecer unos vínculos afectivos que, andado el tiempo, facilitarían su fidelidad a quien los había mantenido y educado<sup>510</sup>. Ya se han comentado los casos de Juan Pérez y Rodrigo Díaz de Rojas en relación con Gonzalo Núñez de Lara II y es probable que este último se formara en la casa de su pariente Gómez González de Traba. Ni que decir tiene que el número y calidad gentilicia de éstos criados dependía de la importancia socio-política del magnate en cuestión, capaz de resultar atrayente para las familias de sus futuros pupilos.

Las principales figuras de la *curia comitis* eran el mayordomo y el alférez, cúspides, a su vez, de la casa y la mesnada nobiliarias. La primera entidad, de la que no formaban parte la mayoría de vasallos y hombres de armas, incluía a los familiares del magnate, sus sirvientes y algunos oficiales encargados del gobierno de sus dominios y propiedades. A la cabeza de todos ellos se hallaba el mayordomo, oficio que gozó de amplio predicamento entre la alta nobleza, alejada de la administración de sus dominios por hallarse junto al monarca u ocupada en asuntos militares.

Es posible que, en ocasiones, los magnates hicieran uso de los oficiales reales, utilizando su influencia para que actuaran en su beneficio. Así pudo ocurrir en 1170, cuando Nuño Pérez de Lara, al donar ciertos derechos en

---

y 3 [1156].

<sup>508</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>509</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>510</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. IV; ed. cit., p. 263; P. MARTÍNEZ SOPENA, "Los grupos aristocráticos castellano-leoneses. . .", ob. cit., pp. 144-145.

Cuenca de Campos al obispo de León, se hizo acompañar de Diego Almadrán, "*maiordomus regis de manu comitis domni Nuni*"<sup>511</sup>. No obstante, fue frecuente la existencia de estos oficiales, como constatamos en los casos del conde Lope Díaz de Haro I<sup>512</sup>, María Almenara<sup>513</sup> o el hijo de esta última, don Armingot<sup>514</sup>, por citar algunos ejemplos.

El conde Manrique debió contar con una corte propia, al menos, desde la constitución de su señorío de Molina, aunque sólo conozcamos a dos de sus mayordomos. Lo fue Gutierre Ruiz, quien testificó una donación del magnate en 1153 y puede que le acompañara a Baeza, pues tres años después un individuo de este nombre, sin indicar oficio alguno, testifica junto al conde en tres diplomas regios<sup>515</sup>. También estuvo a su servicio Rodrigo Carnero, "*maiordomus curie comitis*", tal y como confirma en un diploma regio por indicación de su señor<sup>516</sup>. Sus descendientes mantuvieron los servicios de este oficial, pues, que sepamos, Pedro Manrique tuvo a su cargo a los mayordomos Fernando González<sup>517</sup>, Pedro Vidas<sup>518</sup>, don Melendo<sup>519</sup>, "*Mermundus*" Pérez<sup>520</sup> y Gutierre Fernández de Pina<sup>521</sup>, y la casa de su hijo Gonzalo Pérez fue regida en los años

---

<sup>511</sup> No obstante, es posible que el documento contenga algún error, pues ya se ha indicado que suponemos que fue redactado a partir de algún escrito previo. Tendría entonces sentido que se confundiera la función de "*maiorinus regis*" por la de "*maiordomus regis*", pues no conocemos la existencia de un mayordomo regio de este nombre. Cfr. *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

Este personaje era nieto del conde Martín Flaínez y había obtenido el favor de Alfonso VII por sus acciones militares. Poseyó algunas propiedades en Tierra de Campos y fueron sus hijos García y Gutierre Díaz. Cfr. P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 379-380; n. 567 [1154-VI-25], n. 844 [1210-I], n. 854 [1211].

<sup>512</sup> *La Vid*, n. 126; J. M. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, "Casa de Haro", *AEM*, 25, pp. 33-34 [1162 ?].

<sup>513</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 54 [1189-V-26] y n. 55 [1189].

<sup>514</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 78 [1197].

<sup>515</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5]; SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", *Hispania*, XLII (1951), n. 1, 2 y 3 [1156].

<sup>516</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>517</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175].

<sup>518</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15 [1177-XII-30 ?].

<sup>519</sup> MARTÍN, *Orígenes de la Orden de Santiago*, n. 98 [1179-VI].

<sup>520</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 115 [1189-XI-17].

<sup>521</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

veinte por Diego Martínez, Diego García y Rodrigo Pérez, quien además recibió la alcaidía del castillo de Zafra<sup>522</sup>.

Todos estos datos parecen indicarnos que los magnates poseían, al menos, un mayordomo que se hiciera cargo del gobierno de su casa y hacienda. Así debió ocurrir con el conde Fernando Núñez, de quien sólo sabemos que en 1182 tenía por mayordomo a Fernando González, acaso el mismo que el de su tío Pedro, antes citado<sup>523</sup>. Su hermano dispuso también de un mayordomo, al menos en 1225, de nombre Martín Pérez<sup>524</sup>.

Aparte del recto funcionamiento del servicio doméstico, su principal función era el cuidado y gobierno del patrimonio de su señor, lo que implicaba el control de sus trabajadores, la percepción de rentas y la organización de sus dominios. Por eso Martín Díaz, mayordomo del conde Ponce de Cabrera a mediados del siglo XII, intervino de forma activa en el fuero concedido por su señor a la villa de Castrocabón<sup>525</sup>. También supervisaban las labores agrícolas, de ahí que en 1173 la carta repobladora otorgada por el mismo conde a su localidad de Azaña estipulara algunas de las obligaciones de su mayordomo. Éste se hacía cargo de la organización de las sernas, la provisión de alimento y bebida en tales ocasiones y, en caso de renuncia posterior a la heredad recibida, los campesinos debían tratar con él las condiciones de su devolución<sup>526</sup>. Además, los mayordomos eran con frecuencia los encargados de efectuar las tomas de posesión, bien al obtener nuevas propiedades, bien al entregarlas. Las hijas del conde Fernando Núñez de Lara, al donar sus propiedades en Belorado al obispado de Burgos, ordenaron a Pedro León "*nuestro ome, que meta en este heredamiento sobredicho a don Pedro, vuestro mayordomo*"<sup>527</sup>.

De igual o mayor importancia para un magnate era su alférez, encargado de su mesnada, adiestrador de sus caballeros y organizador la defensa de sus dominios. Si se desencadenaba un enfrentamiento armado, debía acompañar a

---

<sup>522</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI]; AHN, Sec. Sigilografía, caja 31, n. 27 [1228-I-29]; L. DE SALAZAR, *Pruebas...* Casa de Lara, pp. 29-30 [1229-I-5], p. 30 [ca. 1240].

<sup>523</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, pp. 621-622 [1182-VIII-6].

<sup>524</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 12-13 [1225-V].

<sup>525</sup> Había iniciado su andadura profesional sirviendo a Alfonso VII, aunque después pasó al servicio del magnate, acaso a requerimiento regio. Cfr. S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 36; *Fueros de León*, II, pp. 66-71 [1152-VIII-16].

<sup>526</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 164 [1173].

<sup>527</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, p. 624 [1242-X-5].

su señor, lo que implicaba, en caso de incluirse en la hueste regia o de aliarse con otros magnates, la organización interna de la tropa señorial. Sabemos, por ejemplo, que en Las Navas de Tolosa se halló Pedro Arias, alférez de Diego López de Haro II<sup>528</sup>.

Por sus funciones esencialmente militares y las consiguientes obligaciones de servicio, obediencia y fidelidad, los alféreces se hallarían muy próximos a los compromisos vasalláticos, si es que no eran elegidos de entre el conjunto de vasallos nobiliarios. No sorprende, por tanto, que testificaran con frecuencia en los documentos otorgados por sus señores y les acompañaran en su discurrir por las tierras castellanas.

De nuevo son el conde Manrique y sus sucesores los que nos aportan mayores noticias, pues sabemos que en 1153 era alférez suyo Gonzalo Peláez, tres años después se hallaba con el magnate en Baeza su alférez García Díez y en 1161 se hizo cargo de su mesnada Ordoño Sebastián<sup>529</sup>. De este último sabemos que, junto a su hermano Gonzalo, vendió ciertas propiedades familiares al monasterio de La Vid, lo que no sorprende si tenemos en cuenta la vinculación de los Lara al mencionado cenobio<sup>530</sup>.

Pedro Manrique contó con los servicios de un *alferiz comitis*, que sepamos, desde mayo de 1172. Gonzalo Díaz estuvo a cargo de la hueste nobiliaria hasta la década de los años ochenta<sup>531</sup>, en que fue sustituido por Pedro Ruiz de Piedrola<sup>532</sup>. El nuevo alférez permaneció al servicio de Pedro Manrique hasta

---

<sup>528</sup> R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. VIII, cap. III, ed. cit., pp. 261-262; *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 33; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XXVIII y XXXII, ed. cit., vol. IV, pp. 281-284.

<sup>529</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5]; SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", *Hispania*, XLII (1951), n. 1, 2 y 3 [1156]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>530</sup> La Vid, n. 135 [1188-IV-20].

<sup>531</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17]; L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, p. 11 [1175]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 83 [1176-X]; MARTÍN, *Orígenes de la Orden militar de Santiago*, n. 98 [1179-VI]; *Arlanza*, SERRANO, n. 127, nota 3 [1183-IV-19].

<sup>532</sup> Un documento otorgado por Pedro Manrique el 3 de las kalendas de enero de la Era 1225 indica en su datación el año de la conquista de Cuenca, lo que indujo a J. González a corregir su fecha por la Era 1215 (a. C. 1177). No obstante, en esta carta se cita al alférez Pedro Ruiz de Piedrola y conocemos la existencia del alférez Gonzalo Díaz hasta principios de los ochenta. Además, contamos con la testificación de Pedro Pérez de Madrigal, presente en otros documentos familiares de los años ochenta, por lo que es posible que halla algún error en su datación o en su copia. En todo caso, al escriturarse el 30 de diciembre, deberíamos fecharlo en el año 1186, tal y como parece indicar el Registro de Escrituras de la Orden de

1195, año en el que se nos informa que era hijo de Rodrigo Martínez<sup>533</sup>. Pedro era hermano de Martín Rodríguez de Piedrola, hidalgo asentado en comarcas del norte burgalés<sup>534</sup> y relacionado con la parentela de los Haro<sup>535</sup>. Es posible que el alférez del conde Pedro Manrique entrara a su servicio a raíz del matrimonio de María Manrique y Diego López de Haro.

Gonzalo Díaz, anterior alférez, debía haber militado en las mesnadas del conde Manrique o, al menos, se consideró con las suficientes obligaciones vasalláticas como para saldar una deuda de la condesa Ermesenda, que había empeñado a la sede toledana su villa de Carabanchel<sup>536</sup>. En premio a su acción Pedro y María Manrique le concedieron la citada villa *por los muchos servicios prestados*, acaso enmascarando un acuerdo previo: Es posible que Pedro Manrique quisiera beneficiar a su vasallo con una heredad, aunque, acaso por interés del propio alférez, se buscó una finca de mayor valor, corriendo el oficial con parte de los gastos. La propiedad elegida fue una villa empeñada años antes por la condesa Ermesenda, por eso Gonzalo Díaz entregó a don Cerebruno, arzobispo de Toledo y padrino de su señor, los 100 maravedíes del empréstito. Así, el vasallo obtenía una propiedad de mayor valía que la inicialmente designada por su señor, compensando a este último al liberar la deuda contraída. Sea como fuere, Gonzalo Díaz vendió Carabanchel diez años después, obteniendo 300 maravedíes<sup>537</sup>.

Gonzalo Núñez de Lara dispuso, al parecer, de los *armiger* Martín Peláez y Martín Sánchez, y del *alférez* Pedro Yáñez, según nos informa en una donación que efectuó al monasterio de Cambre, aunque no están claras las funciones de estos individuos<sup>538</sup>. Su hermano Fernando también nos ha dejado constancia de

---

Calatrava en lo que parece una copia tardía. Cfr. AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 456, n. 27p; Registro de Escrituras, sig. 1341c / 1, fol. 93; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 931; L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, p. 15.

<sup>533</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, pp. 17-18 [1189-XII-17]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

<sup>534</sup> En 1210 Martín Rodríguez de Piedrola donó al monasterio de Bujedo de Campajares, en las proximidades de Miranda de Ebro, cuanto poseía en Arce. Cfr. *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 136 [1210-XII].

<sup>535</sup> Testifica en dos cartas otorgadas por miembros de este linaje. Cfr. *San Millán*, LEDESMA, n. 454 [1187]; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, n. 378 [1198-VII-31].

<sup>536</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1].

<sup>537</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 239 [1191-IX-2].

<sup>538</sup> *San Paio de Antealtares*, LUCAS ÁLVAREZ, n. 18 [1203-IX-1].



uno de sus alféreces, don Tello "*armiger comitis*"<sup>539</sup>, y su pariente Gonzalo Pérez nos informa en uno de sus documentos que fue alférez suyo Domingo Ponce<sup>540</sup>. Igualmente, personajes tan relevantes como el conde Nuño Pérez o su hijo Álvaro Núñez contaron con mayordomo y alférez propios, a pesar de la inexistencia de documentación que lo avale.

Mayordomos y alféreces no fueron los únicos oficiales al servicio de los magnates, pues algunas referencias documentales nos indican que determinados vasallos u hombres de confianza ajenos a la vida militar llevaron a cabo acciones determinadas. Cuando la condesa Ermesenda y su hijo Pedro donaron al monasterio de La Vid su serna en Alcozar, "*fuit disterminator hereditatis Dominico Pedreꝝ de Mesella per mandatum cometisse*", lo que indica que los donantes designaron a este servidor para que deslindara la propiedad cedida, aunque no sabemos si ejercía un oficio determinado en la corte nobiliaria<sup>541</sup>. Ya se ha mencionado que las hijas del conde Fernando Núñez nombraron a un hombre suyo para que entregara una propiedad donada al obispo de Burgos<sup>542</sup>. Lo mismo encomendaron Pedro y María Manrique a Domingo Yáñez, "*de criazon*" del conde, y a "*Petrellon*", cuando ambos cedieron Carabanchel al alférez Gonzalo Díaz<sup>543</sup>.

Aparte de los oficios citados, los magnates contaban con clérigos que atendían sus necesidades espirituales. Podían acompañarles en su deambular por el reino o bien estar adscritos a templos de especial devoción familiar, normalmente beneficiados con sus donaciones. Sabemos que Sebastián fue el *capellanus consulis* de Manrique Pérez de Lara<sup>544</sup>, que don Gil lo fue de su esposa<sup>545</sup> y que su hijo Pedro Manrique fue atendido por Juan y Miguel, clérigo este último afincado en Atienza<sup>546</sup>.

Juan se llamó también el capellán de la condesa Elvira Pérez de Lara entre

---

<sup>539</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 363 [1208-VI-26].

<sup>540</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI].

<sup>541</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 378, n. 9 [1165 ?].

<sup>542</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, p. 624 [1242-X-5].

<sup>543</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1].

<sup>544</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5].

<sup>545</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 378, n. 9 [1165]; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14].

<sup>546</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 456, n. 27p [1186-XII-30];

1168 y 1174<sup>547</sup>, Saturnino lo fue de su hermana la condesa Milia<sup>548</sup> y Guillermo fue nombrado "*capellanus altaris sancti Tomae et comitis Nunonis*", ejerciendo su oficio, que sepamos, entre 1177 y 1182, aunque vivió hasta 1199<sup>549</sup>. En este último caso constatamos que los capellanes asignados a determinados beneficios eclesiásticos podían perpetuarse en el cargo con posterioridad al óbito de su benefactor, por lo general continuando al servicio de uno de sus hijos, aunque no era norma de obligado cumplimiento. Guillermo obtuvo de la reina Leonor la confirmación de su capellanía y las posesiones de Alcabón, y en 1182 expresó su oficio en una carta que redactó para el conde Fernando Núñez. No obstante, el capellán que fuera de su padre y que regía el altar de Santo Tomé no era el servidor religioso de Fernando Núñez, pues este puesto lo ostentaba el capellán Fernando<sup>550</sup>.

Estos clérigos debieron proceder, al igual que los vasallos, de lugares donde los magnates ejercía cierta influencia. No sorprende que hallemos en Atienza a Gil y Miguel, capellanes de la condesa Ermesenda y su hijo Pedro Manrique, pues esta villa era por entonces tenencia de éste último<sup>551</sup>. Atienza debió ser lugar frecuentado por los Lara pues, aparte de los citados clérigos, allí, en la iglesia de San Gil, fue redactado uno de sus documentos y de esta localidad era originario Pedro Vidas, mayordomo de Pedro Manrique<sup>552</sup>. Respecto a sus parientes los Núñez de Lara, Domingo Moro, el capellán de la condesa Mayor García de Aza III —la viuda de Fernando Núñez—, procedía al parecer de la localidad de Tardajos, donde la descendencia del conde Pedro González aún gozaba de amplio predicamento<sup>553</sup>.

El cuidado de las almas no fue la única ni la principal ocupación de estos

---

<sup>547</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1361 [1168-I-18], n. 1378 [1174-II-20].

<sup>548</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182-V-27].

<sup>549</sup> En este último año otorgó su testamento. Cfr. RAH, Colección Abella, *Colección Diplomática*, t. XV, sig. 9 / 5178 [1199-XI].

<sup>550</sup> *Cartularios de Toledo*, n. 180; ed. S. BARTON, *The Aristocracy*, n. 17 [1177-VII]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 324 [1179-IV-30]; L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, pp. 621-622 [1182-VIII-6].

<sup>551</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14]; L. DE SALAZAR, *Pruebas...* de la Casa de Lara, pp. 15 [1177-XII-30 ?].

<sup>552</sup> *Ibidem*.

<sup>553</sup> AC Burgos, vol. 5, P. 1, fol. 30; D. MANSILLA REOYO, *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos*, n. 592 [1231].

clérigos, ya que, como miembros “cultos” de la sociedad, recibieron con frecuencia el encargo de redactar documentos, como ocurrió con Miguel y Gil, los citados clérigos de Atienza. Este servicio, especialmente importante y necesario para la gestión del patrimonio nobiliario, acabó por especializar la labor de algunos de ellos, concededores de los usos cancillerescos más usuales y del significado jurídico de las cláusulas documentales. Es más, no sorprende que aspectos como la complicación de la vida cortesana, las dificultades inherentes a los asuntos legales y la multiplicación de las gestiones administrativas estén íntimamente relacionados con la progresiva definición de las funciones cancillerescas y la designación de un oficial para el ejercicio de tales ocupaciones. Cuanto más poderoso fuera un noble, mayores fueran los asuntos a tratar o más complicada resultase la gestión de sus dominios, se hacía más necesario disponer con asiduidad de oficiales leales<sup>554</sup>.

Manrique Pérez tuvo un canciller que, en lo que sabemos, le acompañó hasta Baeza en 1156. Es probable que ya ejerciera su oficio al servicio de la condesa Eva, madre de Manrique, pues en 1147 redactó la ampliación y confirmación del fuero de Tardajos y una nueva carta foral para el vecino hospital de San Juan: "*Ego SANTIUS sub iussu domina mea comitissa, qui hanc cartam titulavi, de manu mea hoc signum feci*"<sup>555</sup>. Mayor certeza tenemos de su intervención en una carta de 1155, cuando escrituró una venta de García García de Aza a Manrique Pérez de Lara. Entonces Sancho indicó ser el "*cancellarius comite Almarich*" y, para otorgar mayor solemnidad al documento, dispuso los testigos en dos columnas, flanqueando su signo personal<sup>556</sup>.

Al año siguiente acompañó al conde hasta Baeza, como su esposa, su alférez y, probablemente, otros miembros de su corte, recibiendo el encargo de

---

<sup>554</sup> Algunos autores han abordado el problema de los usos cancillerescos señoriales y nobiliarios, aunque el desarrollo de este oficio cobrará fuerza en la Baja Edad Media. Cfr. A. CANELLAS LÓPEZ, “Cancillería señorial de Albaracín (1170-1294)”, en *Münchener Beiträge zur Mediävistik und Renaissance-Forschung*, 35 (1984), *Landesberrliche Kanzleien im Spätmittelalter*, vol. II, pp. 517-557; M. L. PARDO RODRÍGUEZ, “Los notarios de Medinaceli (1368-1454)”, en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, t. LXII (1986), pp. 65-75; *Idem*, “La Diplomática señorial en la Corona de Castilla”, en *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona, 1992), pp. 233-246; M. J. SANZ FUENTES, “Cancillerías señoriales”, en *La Nobleza Peninsular en la Edad Media*, VI Congreso de Estudios Medievales de la *Fundación Sánchez-Albornoz*, celebrado en León en noviembre de 1997 (León, 1999), pp. 327-341.

<sup>555</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, n. 22 y pp. 55-56; HERRERA, *El concejo de la villa de Tardajos*, pp. 30-31 y facsímil.

<sup>556</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 378, n. 5 [1155-XI-10].

redactar tres diplomas regios bastante singulares<sup>557</sup>. Sánchez Belda mostró su convicción de que eran auténticos aunque atípicos, pues guardaban la solemnidad de los privilegios y respetaban la identidad del otorgante, Alfonso VII, si bien no escondían que dichos actos fueron encomendados al tenente de Baeza, quien encargó su redacción a Sancho, canciller del conde. Consciente de la solemnidad de unas donaciones encaminadas a premiar la colaboración de destacados personajes, el citado canciller no se limitó a reproducir las características intrínsecas de los diplomas coetáneos, sino que mantuvo las columnas de testigos y el signo regio correspondiente<sup>558</sup>. No obstante, sin ocultar su labor, Sancho sancionó su intervención con la realización del mismo signo utilizado el año anterior —personal e intransferible—, aunque en esta ocasión pasaba a un lugar secundario, en beneficio del signo real.

En resumen, suponemos que Sancho era un clérigo, si bien no sabemos de dónde procedía, cuál era su lugar habitual de residencia o el tiempo que llevaba al servicio del conde Manrique. Pero de lo que no cabe duda es que su ciencia cancelleresca superaba a la de un clérigo de escasa o media formación intelectual, por lo que es posible que procediera de alguna institución de relieve, como la cancellería real o los obispados y monasterios más señeros, especializándose en las labores escriturarias. Sin embargo, no hallamos noticias a ningún Sancho en la nómina de escribanos y cancelles al servicio de Alfonso VII durante los años cincuenta<sup>559</sup>. Ello pese a las relaciones existentes entre algunos servidores del monarca y quienes llegaron a ostentar la regencia de Castilla. Consta que en marzo de 1161 Manrique de Lara instó a uno de estos oficiales regios a declarar en un privilegio que "*Raimundus scripsit hanc cartam iussu regis et comitis*"<sup>560</sup>. Esta es la primera referencia de este personaje, canciller real entre 1161 y 1178 y, presumiblemente, afín al tutor regio<sup>561</sup>.

Con independencia de la vinculación eclesiástica de muchos de los

---

<sup>557</sup> SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", *Hispania*, XLII (1951), n. 1, 2 y 3 [1156].

<sup>558</sup> Respecto a las características de la cancellería regia y sus documentos, cfr. M. LUCAS, *Las cancellerías reales*, ob. cit., p. 197.

<sup>559</sup> *Ibidem*, pp. 192-196.

<sup>560</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>561</sup> P. OSTOS SALCEDO, "La cancellería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214). Una aproximación", en *Agustín Millares Carló: maestro de medievalistas (1893-1993)*, (Madrid, 1994), pp. 101-135, en concreto pp. 104-107.

escribanos de los documentos otorgados por los Lara, al menos de la mayoría de los conocidos, convendría analizar hasta qué punto los usos cancillerescos del conde Manrique son extrapolables al resto de sus parientes o, incluso, a otros miembros del sector privilegiado.

No todos los nobles contaron con cancilleres o incluso clérigos que se dedicaran de forma permanente a estos oficios. Si bien "*Martin Gurgulio, consulis notarius*", redactó la carta de arras de Rodrigo González a Estefanía Armengol<sup>562</sup>, no tenemos constancia de nuevas intervenciones suyas y dos años después no escrituró una donación del magnate a la catedral segoviana, como hubiera sido de esperar. Es más, no parece que los otorgantes —el conde y su probable hija Sancha— se hallaran presentes en el momento de redactar este último documento. Al menos así parece indicarlo la actuación de la segunda, quien confirmó y roboró la carta "*in Bovadela, in casa Petri Belidez*", probablemente con posterioridad a su primera redacción, efectuada en Carrión<sup>563</sup>. No sabemos quién era Pedro Bellidez, aunque debía estar relacionado con los otorgantes o con el obispado segoviano.

Por desgracia, para esta época, la mayoría de los documentos no incluyen la suscripción del escribano y, de ser el caso, hay muchos que apenas indican su nombre, lo que dificulta sobremanera su identificación. En ocasiones el otorgante o su beneficiario acudían a un escribano conocido, normalmente un clérigo. Tal pudo ser el caso de una carta concedida por Sancha Rodríguez, quizás hija de Rodrigo González de Lara, en la que su autor nos recuerda que redactó el documento "*iussu Sancie et priori Stephani*"<sup>564</sup>. De hecho, con frecuencia fueron clérigos de las instituciones beneficiarias, como ocurrió con la donación de Huérmeces al monasterio de San Pedro de Arlanza, documento escriturado por el "*prior Petrus*"<sup>565</sup>. Más explícita es una carta confirmatoria otorgada por el conde Pedro Manrique al obispo de Sigüenza, acto en el que intervino "*Petrus, domini Rodirici episcopi segontini notarius*", quien "*scripsit hanc cartam mandato comitis*"<sup>566</sup>.

En otros casos debían ser simples clérigos o escribanos del lugar. Así, pese a que Pedro y Gil eran capellanes de los Manrique y vecinos de Atienza,

---

<sup>562</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 31 [1135-IX-6].

<sup>563</sup> *Catedral Segovia*, VILLAR, n. 23 [1137-II-3].

<sup>564</sup> *S. Juan Burgos*, PEÑA, n. 10 [1136-X-17].

<sup>565</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-8].

<sup>566</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

cuando la condesa Ermesenda donó una propiedad al monasterio de Huerta, encomendó la confección del documento a "*Johannes Manzon*", quien "*scripsit in Atencia in ecclesia Sancti Egidii*"<sup>567</sup>. Sabemos que la condesa Milia Pérez de Lara era atendida por su capellán Saturnino, aunque éste no redactó varias cartas relacionadas con su señora, sino Pablo, escribano que parece actuar para el obispado de Burgos<sup>568</sup>. Cuando el conde Nuño y su esposa donaron ciertos bienes y rentas a la catedral de León, acompañaron la acción escriturada con la confirmación de algunos magnates castellanos. Mas la carta fue testificada por Domingo, Pedro y Pelayo, asiduos de los documentos emitidos por el episcopado leonés en torno a 1170, y redactada por Juan, otro individuo vinculado a la citada institución<sup>569</sup>. Por todo ello, no sorprende que el documento fuera puesto por escrito en León, probablemente a partir de un texto previo confeccionado en Castilla.

Como ya se ha mencionado, la presencia en la corte pudo inducir al donante a encomendar a uno de los escribanos de la cancillería real la redacción de sus cartas. Recordemos el diploma regio de 1161 confeccionado "*iussu regis et comitis*"<sup>570</sup>, por lo que no sorprende que, cuando el conde Nuño decidiera otorgar la mitad de la villa de Aceca a la Orden de Calatrava, el autor de su escritura fuera "*Petrus, regis notarius, iussu comitis*"<sup>571</sup>. Este mismo personaje debió actuar para el conde Pedro Manrique, pues la permuta que efectuó con el obispo de Sigüenza fue redactada por Pedro, "*regis notarius rogatu comitis*"<sup>572</sup>. Este no es otro que Pedro de la Cruz, abad de Santa María la Mayor de Valladolid y notario regio entre 1177 y 1178, que trabajó a las órdenes del canciller Raimundo y volvió a intervenir por ruego del conde Pedro Manrique en una carta otorgada en 1177 al arzobispado de Toledo<sup>573</sup>.

---

<sup>567</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA LUJÁN, n. 7 [1167-III-14].

<sup>568</sup> En 1186 se le identifica con un sobrino de Juan Gastón. Cfr. *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182-V-27], n. 232 [1183-IV-23], n. 265 [1186-VIII].

<sup>569</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

<sup>570</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>571</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, carp. 455, n. 9 [1172-I-29].

<sup>572</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 77 [1172-II-11].

<sup>573</sup> Pedro de La Cruz ejerció como escribano regio entre 1167 y 1168, reapareciendo en 1176. Cfr. P. OSTOS SALCEDO, "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla", ob. cit., p. 105; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 471; *Cartularios de Toledo* HERNÁNDEZ, n. 181 [1177-VIII-17].

Un caso singular lo constituye un documento concedido por Pedro y María Manrique en 1187. En ese año, hallándose la corte en Molina, ambos decidieron patrocinar a los canónigos regulares de San Agustín asentados en Santa María de Alcalex, acto que contó con las testificaciones de los maestros Miguel, "*scriba regis*", y Juan, "*scriba regine*", pero que fue redactado por el "*comitis praeceptor*", que no nos indica su nombre<sup>574</sup>.

En todo caso, nos consta que algunos nobles contaron con escribanos propios. Así ocurrió con Pedro Manrique, que fue atendido por Juan, clérigo distinto a su capellán homónimo, que redactó para el conde un documento concedido al monasterio de Huerta Poco después el citado clérigo fue sustituido por Miguel, clérigo de Atienza, capellán del conde y quien confeccionó una de sus cartas<sup>575</sup>. Son varios los escribanos que actuaron al servicio de Pedro Manrique, aunque la escasez de noticias nos impida dilucidar si su oficio dependía directamente del conde. Su hijo Aimerico Pérez tuvo a su servicio a Martín Esteban, "*chancellarius domini Almerici*", quien "*scripsit et sigillavit*" un documento otorgado a la citada institución<sup>576</sup>, y María Almenara tuvo un "*notator*" propio, de nombre Miguel<sup>577</sup>. Ya en el siglo XIII, sabemos que María Díaz de Haro, esposa del conde Gonzalo Núñez de Lara II, tuvo a su cargo a Miguel, "*escriuano de la condessa*"<sup>578</sup>.

Más conocido es el caso del capellán del conde Nuño, quien parece ser el mismo que Guillermo Raimúndez, autor de un documento otorgado por el magnate en 1174. En todo caso, sabemos que Guillermo, "*capellanus comitis Nunionis et comitisse Tharesie*", redactó una donación de ambos a la catedral toledana, aquella en la que se cedían bienes en Alcabón para financiar una capellanía, que quedaría a cargo del citado clérigo<sup>579</sup>. Como sabemos, años después redactó un documento "*per mandatum comitis Fernandi*", hijo de sus patronos, desplazando a su propio capellán<sup>580</sup>. No obstante, Fernando Núñez de

---

<sup>574</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 99 [1187-I-29].

<sup>575</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 456, n. 27p; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15 [1187-XII-30 ?].

<sup>576</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 18 [1203-III].

<sup>577</sup> *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 54 [1189-V-26].

<sup>578</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 13 [1225-IV-27].

<sup>579</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 190 [1174-IV]; *Cartularios de Toledo*, n. 180; ed. S. BARTON, *The Aristocracy*, n. 17 [1177-VII].

<sup>580</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 621-622 [1182-VIII-6].

Lara no tardó en hacerse con un canciller propio, pues en 1208, al llegar a un acuerdo con el monasterio de Sobrado, estuvo acompañado por "*Dominicus Abbade notarius comitis*", aunque no fue el redactor del documento<sup>581</sup>. Es posible que fuera el mismo que escrituró dos donaciones de Álvaro y Sancha Núñez de Lara al mismo cenobio, aunque sólo sabemos que Domingo "*notuit*" las sendas cartas<sup>582</sup>.

Quizás estos cancilleres actuaban al mismo tiempo como asesores legales, de ahí la referencia anterior. Tendría así sentido que algunos escribanos plasmaran en los documentos las aspiraciones jurisdiccionales de sus señores, verdadera intención política y propagandística más que mero formulismo. Pensemos en el caso de los señores de Molina, que reclamaron en sus cartas su independencia jurisdiccional al considerarse señores "*Dei gratia*", algo que no sorprende si tenemos en cuenta sus contactos políticos con el Languedoc y con el señorío de Albarracín, de aspiraciones similares. Este es un aspecto que abordaremos en el siguiente capítulo, aunque conviene indicar aquí el papel activo que debieron ejercer algunos escribanos.

Pensemos en una carta otorgada por Gonzalo Pérez de Molina en 1220, justo antes de rebelarse contra Fernando III, documento en el que se declaró "*dux Moline*". Su escribano Juan, para dar más énfasis a este título, indicó ser "*scriptor domini G. Petri, dux Moline*", lo mismo que anotó ocho años después, cuando escribió otro documento "*iussu domini nostri G. Petri*", aunque estas reclamaciones que no fueron escuchadas por la monarquía<sup>583</sup>. En todo caso, los Manrique ya habían utilizado locuciones similares y, aunque no sepamos si los escribanos que las plasmaron en pergamino dependían o no directamente del noble, lo cierto es que éstos debieron entender su significado. Algunos, como Martín Esteban, canciller de Aimerico Pérez, indicó haber escrito y sellado el documento, elemento externo que daba mayor consistencia y propaganda a las aspiraciones jurisdiccionales de su otorgante. Aunque en este caso se trate del vizconde de Narbona, es fácil que dichos usos encontraran eco en alguno de los escribanos del señor de Molina. Así ocurre con el citado Miguel de Atienza o con Vital<sup>584</sup>.

---

<sup>581</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 363 [1208-VI-26].

<sup>582</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 365 [1204-XI-23] y n. 366 [1204-XI-11].

<sup>583</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI]; AHN, Sec. Sigilografía, caja 31, n. 27 [1228-I-29].

<sup>584</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15 [1187-XII-30 ?], p. 18 [1193-VII-17 ?].



Si los mayordomos se encargaron de la gestión de la totalidad del patrimonio nobiliario y el buen gobierno de su casa, la diversidad territorial requirió la existencia de representantes señoriales en aquellas áreas donde se localizaran mayor número de propiedades y derechos. Este cometido lo desempeñaban los merinos, oficio que imitaba a su homólogo regio en los distintos territorios y que, al igual que éste, se centraba en aspectos administrativos, hacendísticos y judiciales<sup>585</sup>.

Poseemos pocas referencias a los merinos señoriales, aunque sabemos que el conde Nuño dispuso de uno radicado en Nogal, Domingo Cádiz, según reza un documento de 1162<sup>586</sup>. Además, contó con los servicios de "*Canterinus maiorino in Carrione de comite Nunone*", el mismo que intervino en otro documento que expresa el gobierno del conde en San Román y Abia y que identifica al merino de la primera de estas villas, de nombre Pedro "*Tricone*", acaso también bajo la autoridad del magnate<sup>587</sup>. Años después, su hijo Fernando Núñez designó por "*uozero*" en un pleito con el monasterio de San Juan de Burgos a "*so merino*" Fernando Martínez Machuca<sup>588</sup>. No sabemos si Pedro Anáyaz fue merino o no de Rodrigo González de Lara, aunque actuó en su nombre en un pleito en favor del monasterio de Piasca<sup>589</sup>.

Algunas otras referencias nos pueden ayudar a dilucidar el papel de estos oficiales. Por sus funciones, es probable que cumplieran los mismos cometidos que el mayordomo, aunque circunscritos a un ámbito territorial determinado<sup>590</sup>. Cuando Diego López de Haro y otros familiares donaron ciertas propiedades al monasterio de Bujedo de Juarros, encomendaron a Juan de Villanasur-Río de Oca, merino de don Diego, la entrega de la propiedad, función que hemos visto encomendada a los mayordomos<sup>591</sup>. Según el fuero de Molina, ni el señor de la villa ni su merino actuaban directamente en pleitos con los vecinos, sino que nombraban a un representante, lo que nos indica que la principal población del

---

<sup>585</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 255.

<sup>586</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1344 [1162].

<sup>587</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1358 [1166]; *San Román de Entrepeñas*, RUIZ ASENCIO, n. 31 [1171-II-1].

<sup>588</sup> *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 64 [1216-VII].

<sup>589</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 82 [ca. 1136].

<sup>590</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 100.

<sup>591</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 169, n. 13 [1198-VIII-24].

señorío contaba con uno de estos oficiales de forma permanente<sup>592</sup>.

Cosa distinta es la influencia de los tenentes sobre los merinos locales. En este caso nos hallamos ante oficiales reales, aunque sujetos a la autoridad nobiliaria en tanto que representantes del monarca, de ahí que prefiramos abordarlos al analizar en funcionamiento de las tenencias. No obstante, no ha de sorprendernos que un mismo individuo confundiera sus cometidos por delegación de un tenente regio con los intereses patrimoniales de éste. Tal pudo ser el caso de los merinos de Nuño Pérez de Lara en Carrión y San Román, pues sabemos que ambas eran tenencias del magnate.

Algo parecido ocurre con los alcaides, delegados nobiliarios que se encargaban de la custodia de sus castillos en ausencia del magnate o de las tenencias en ausencia de su titular. Respecto a la primera de las circunstancias citadas, la que nos interesa en este apartado, sabemos que Pedro Pérez fue alcaide de Molina por el conde Manrique y que Munio Sancho fue "*senior in Molina*" por su hijo Pedro<sup>593</sup>. Es probable que este oficio, al menos en los dominios de los Manrique, abarcara funciones mayores que la simple defensa de la plaza, pues el fuero de la villa nos indica que los alcaides de las distintas fortalezas debían aplicar la carta foral de Molina en sus demarcaciones, muestra del ejercicio de funciones judiciales<sup>594</sup>. No obstante, no estamos seguros de que los alcaides de los castillos cedidos en tenencia tuvieran las mismas funciones pues, al ser territorios regios, disponían en muchos casos de merinos y jueces. Así, la villa de Nájera, gobernada en 1174 por Pedro Rodríguez de Lara, contaba con un "*alcaiat in illo castello*", un merino y varios alcaldes y sayones<sup>595</sup>.

---

<sup>592</sup> *Fuero de Molina*, cap. 3; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 68-69.

<sup>593</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 36 [1153-X-5], n. 83 [1176-X], n. 99 [1187-I-29].

<sup>594</sup> *Fuero de Molina*, preámbulo; ed. SANCHO IZQUIERDO, p. 66.

<sup>595</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1023, n. 20 [1174-IX].



## **CAPÍTULO III**

### **EL EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO Y MILITAR**



El ejercicio de cargos en la corte permitió a la nobleza acceder al reducido sector de los magnates o mantenerse en él, lo que les facilitaba acordar alianzas y defender sus intereses particulares. Es significativo el caso de Gonzalo Núñez I, iniciador a todos los efectos de la estirpe de los Lara, pues conjugó sus éxitos militares con las alianzas y vínculos cortesanos de sus ancestros y parientes, garantizándose así una posición de prestigio en la corte de Alfonso VI. Conseguidas estas metas, sus hijos afianzaron la influencia socio-política de la parentela desde la frontera oriental de Castilla, auge que contó con el beneplácito de doña Urraca y con las reticencias de su hijo Alfonso VII.

Este proceso no culminó con Pedro y Rodrigo González, sino que se prolongó durante las siguientes generaciones. Manrique Pérez demostró amplias habilidades en las empresas bélicas, que le valieron el acceso a la dignidad condal y la recepción de importantes tenencias, e intervino activamente en la división de los reinos de León y Castilla. Esta actitud le granjeó el favor del monarca y la concesión de la regencia de Castilla al morir Sancho III, garantizando a su parentela una posición preeminente. Su hermano Nuño siguió su ejemplo y desempeñó la alferecía imperial durante una década, obteniendo el título condal durante la minoridad de Alfonso VIII y relevando a don Manrique, tras su muerte, en la regencia castellana. Muestra del indiscutible auge nobiliario es la concesión del título condal a los tres hijos de Pedro González y, sobretudo, al joven Fernando Núñez, no tras ciertos éxitos militares y políticos, sino en el mismo momento de acceder a los diplomas reales.

Sin embargo, la pugna entre los distintos linajes y la monarquía impidió el triunfo indiscutible de cualquiera de ellos a partir de 1177, aunque, de hecho, los Lara continuaron ejerciendo temporalmente la alferecía regia y varias tenencias castellanas. Esta recesión en la influencia de la parentela se tornó en ímpetu al fallecer Alfonso VIII. De nuevo surgieron las rivalidades y de nuevo los Lara lucharon por afianzarse en los más altos oficios cortesanos y territoriales, bien por ostentarlos directamente —caso de la alferecía regia y la regencia—, bien por situar en ellos a partidarios suyos.

El conflicto sucesorio acabó, como es sabido, con la victoria de Fernando III, quien, conocedor del poder alcanzado por los Lara, anuló su influencia en la corte y sustituyó los principales oficiales por gentes de su confianza. Se acabó

entonces, con brusquedad, la intervención del linaje en la vida política institucional, al menos hasta la segunda mitad del siglo XIII.

Mas la participación en el gobierno del reino no se circunscribió exclusivamente a los *cabezas de linaje*, pues sus parientes menores aprovecharon su influencia para hacerse con puestos de relieve. Este sería el caso de Rodrigo González, Álvaro Pérez, Pedro Manrique, Fernando y Gonzalo Núñez II. Todos ellos tienen en común el disfrute del éxito de sus hermanos o parientes, garantizándose una posición de prestigio que probablemente no habrían alcanzado sin su ayuda. Aunque en los casos de Rodrigo González, Pedro Manrique o Fernando Núñez podamos observar una iniciativa propia en muchas de sus acciones y un temporal ejercicio de la jefatura de la parentela, es indiscutible su inclusión en la esfera de los magnates gracias a los éxitos de sus parientes.

Unos y otros intervinieron activamente en la vida política del reino, aspecto éste que ya ha sido abordado al analizar la prosopografía de los distintos individuos. No obstante, convendría incidir en el desempeño de oficios públicos, ya fueran dependientes de la corte regia o vinculados a ámbitos territoriales concretos: las tenencias. Los Lara no sólo ostentaron la alferecía regia, sino que lograron el nombramiento de mayordomos afines a sus intereses e, incluso, se hicieron con la regencia de Castilla.

Pero, además, existieron varios términos que sancionaron la preeminencia socio-política de ciertos magnates. Estas son las dignidades, que, si bien pudieron partir de oficios cortesanos o territoriales —caso del condado—, pronto acabaron enaltecendo al individuo con independencia del desempeño de funciones políticas, administrativas o militares. En ocasiones la distinción entre dignidades y oficios no es tan evidente, pues las primeras pueden asociarse al efectivo desempeño de los segundos, aunque ambos sancionaban la autoridad de los magnates.

Estas facetas se difuminan aún más ante el origen diverso de los derechos adquiridos o reclamados por la nobleza. La delegación del poder público solía recaer en individuos que disfrutaban de derechos señoriales sobre ciertas localidades. Implicaban, por tanto, el ejercicio de una autoridad distinta a la real, aunque similar a la ostentada por los delegados regios en los territorios bajo su mando. No obstante, no debemos confundir el desempeño de oficios públicos con el patrimonio nobiliario, incluyera este o no ciertos derechos señoriales.

### III. 1.- OFICIOS Y DIGNIDADES

El primer apartado de este capítulo está dedicado al modo en que los Lara intervinieron en el gobierno del reino. Su ejercicio del poder partía del desempeño de oficios públicos, aunque ya hemos mencionado que, con frecuencia, éstos se confundían con las dignidades, términos que sancionaban la preeminencia social, política y económica de sus titulares.

#### *III. 1. 1.- Oficios cortesanos*

En principio, suponen el desempeño de un cometido más o menos establecido, puesto para el que el monarca designa a uno de sus nobles durante el tiempo que estime oportuno<sup>1</sup>. No obstante, la decisión regia se vio con frecuencia mediatizada por circunstancias políticas, como ocurrió durante las minoridades de Alfonso VIII y Enrique I, aspecto al que hemos de añadir el carácter áulico de los oficios más destacados, que implicaba su desempeño por miembros de la élite social. Pero, antes de abordar su estudio, convendría analizar una ocupación que, en los momentos que se consideró necesario, se situó por encima del resto de la corte. Me refiero a la regencia de Castilla pues, aunque no fue un oficio permanente, surgió como una función pública a desempeñar mientras el monarca fuera menor de edad.

Los hermanos Manrique y Nuño Pérez de Lara fueron regentes durante la minoridad de Alfonso VIII, ocupación expresada en el ámbito cancilleresco bajo la fórmula "*manente super negotia regni*" u otras similares. Son múltiples las referencias documentales —públicas o privadas— que reconocen su control directo de la corte y el reino, sin por ello anular las funciones de otros oficios palatinos, como la mayordomía o la alferecía. La regencia de Manrique y Nuño fue un cargo surgido de circunstancias excepcionales, aunque no por ello menos oficial, pues partió de los designios de Sancho III, que consideró oportuno desligar el gobierno del reino de la tutoría de su heredero. De esta forma, ambos hermanos se situaron por encima del resto de oficiales cortesanos, pese a que, probablemente, la forma de ejercer su cometido no estuviera bien delimitada.

Es posible que en un primer momento mayordomía y alferecía regias

---

<sup>1</sup> J. DE SALAZAR ACHA, *La Casa del Rey en Castilla y León en la Edad Media* (Madrid, 2000), pp. 100-101.



quedaran en suspenso, pues entre julio de 1158 —aún bajo el reinado de Sancho III— y julio de 1160 no aparece mención alguna a estos oficios<sup>2</sup>. Entre tanto, el conde ocupó su nuevo puesto, pues un documento nos informa que era "*tenente Toletum et manente super negocia regni*"<sup>3</sup>. Las maniobras políticas hicieron que Gutierre Fernández de Castro cediera la tutoría del rey a García de Aza, quien se supeditó a la autoridad de Manrique Pérez, su hermano uterino. Así lo recoge otra carta de febrero de 1159, que fue datada "*eo anno quo mortuus est rex Sancius, filius imperatoris Adefonsi, et filius eius Adefonsus adhuc parulus tenebat regnum, et Garsia Garciaꝝ de Acia nutriebat regem sub potestate comitis Almaricci*"<sup>4</sup>.

Quizás el excesivo celo de don Manrique, deseoso de controlar las actuaciones del tutor, fuera la última consecuencia de sus amplias prerrogativas, de ahí que, al chocar con las reticencias de Gutierre Fernández, decidiera buscar otro tutor más sumiso, García de Aza. Pero, acaso por las dificultades surgidas en el entorno cortesano, por la indefinición de las funciones de regente y tutor o por la mera ambición del conde, la tutoría acabó en manos del de Lara, de ahí que algunos documentos nos indiquen que le conde era el "*amo*" del rey. Ni que decir tiene que don Gutierre no fue el único enojado por tal ardid, aunque la influencia y el poder del conde acallaron la mayor parte de las críticas.

Es sintomática la aparición de los cargos principales de la corte a mediados de 1160, cuando podemos datar la transferencia de la tutoría al regente. De esta forma, el conde pasaba a controlar directamente al monarca y sus principales oficiales, nombrados, además, de entre sus leales. Afín a don Manrique debía ser Pedro García, hijo de García de Aza, quien veía recompensada su alianza. Menor certeza tenemos de la identidad de Rodrigo González, aunque su permanencia a cargo de la alferecía entre 1160 y 1171 sugiere una fidelidad a los Lara. Tampoco escapó de la influencia del conde la cancillería real, pues al frente de la oficina que daba legitimidad a los privilegios se situó Raimundo, sin ser perturbado de su puesto hasta 1178<sup>5</sup>.

Los acontecimientos políticos inmediatos muestran el desmedido poder de los Lara, al menos en aquellos territorios bajo su influencia. Ello se desprende, por ejemplo, de la carta de donación otorgada por Alfonso VIII a la

---

<sup>2</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 50 [1158-VII-30]; *La Vid*, n. 125 [1160-VII].

<sup>3</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1333 [1158].

<sup>4</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 124 [1159-II-2].

<sup>5</sup> P. OSTOS SALCEDO, "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla", ob. cit., pp. 104-105.

catedral de Segovia, en la cual observamos la confirmación del conde Manrique, "*nutritius regis*", su esposa Ermesenda, sus hijos Pedro y Aimerico y un conjunto de personajes directamente vinculados al conde, entre los que hallamos a su mayordomo y su alférez<sup>6</sup>. La inclusión de todos ellos en un diploma regio, junto a los oficiales y nobles de la corte, es fiel reflejo de la situación política castellana, sancionada por el recién nombrado canciller, quien redactó y validó el documento "*iussu regis et comitis*".

Los sucesos de Soria y la posterior escapada de los Lara, llevando consigo al rey, son un indicio más del significado social y político que comportaba la tenencia de la regia persona y la posibilidad de influir en sus decisiones. Pensemos, si no, en las actuaciones del conde Lope y Álvaro Pérez de Lara en 1165, cuando aprovecharon que el entonces regente, Nuño Pérez, se hallaba ocupado en la guerra para hacer que el joven Alfonso VIII otorgara dos privilegios al monasterio de Nájera. Para dejar constancia de estos hechos, el canciller regio o el escribano que redactó la carta indicó su realización "*cum consilio et uoluntate domini Lupi comitis et domini Albari Petri*"<sup>7</sup>.

Son varias las referencias documentales a la intervención de la corte y sus regentes en la concesión de diplomas regios, lo cual completaría la visión de la gestión de *los negocios del reino* que nos refieren otras fuentes. Acudamos, por ejemplo, a una carta concedida a la Orden de San Juan de Jerusalén en enero de 1162, en la cual el monarca reconocía actuar "*consilio et fauore regni mei nobilium, Almanrici comitis, ceterorumque huic mee asistentium donationi*"<sup>8</sup>. Sin embargo, no pensemos que este consejo se enmarcaba meramente en la fidelidad debida por los magnates hacia su rey y señor, pues otros textos son mucho más elocuentes respecto al poder inusitado de los regentes. Así lo expone un documento privado concedido al monasterio de Gradefes poco después de la muerte de Manrique de Lara, en el cual se indica que su hermano Nuño era el actual "*tenente illo rex Adefonsus*"<sup>9</sup>.

Nuño Pérez fue asociado a la regencia aún en vida de su hermano, pues en 1163 ambos eran citados como "*procurantibus negocia regis Adefonsi*"<sup>10</sup>, por lo que

---

<sup>6</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 53 [1161-III].

<sup>7</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 72 [1165-VIII-4], n. 74 [1165-X-6].

<sup>8</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 54 [1162-I].

<sup>9</sup> *Gradefes*, BURÓN, n. 97 [1164-IX-20].

<sup>10</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1346 [1163-II-15].

no ha de extrañarnos que se hiciera con la custodia del monarca tras la derrota de Huete. El conde Nuño se mantuvo a cargo del reino y su monarca durante varios años, siendo frecuente el uso de fórmulas similares a las empleadas durante el período anterior. En algunos casos observamos ciertas variaciones tendentes a reafirmar la autoridad del conde y su devoción vasallática a su regio pupilo, como parece indicarnos la expresión "*manente fideliter super negotia regni*"<sup>11</sup>, según aparece en una carta otorgada por la condesa Elvira Pérez, hermana del de Lara. Otro caso interesante es el de un documento relacionado con la parentela del tenente de Carrión y antiguo mayordomo regio, Diego Muñoz, pues su texto incide en que el noble era "*procuratore negociorum regis Adefonsi*", situando al magnate al frente de los intereses del monarca<sup>12</sup>. Más explícita resulta una carta del monasterio de Sahagún, que no duda en reconocer la autoridad institucional del regente al afirmar que don Nuño era "*tenente curia regis Aldefonsi*"<sup>13</sup>.

Aunque la regencia afectaba, por definición, tan sólo a la minoría de edad del monarca, lo cierto es que la influencia que comportaba no desapareció cuando Alfonso VIII accedió al pleno gobierno del reino. Es más, algunos documentos continuaron haciendo alusión a don Nuño, bien como "*tenente curia regis et eius imperio*"<sup>14</sup>, o bien a cargo de la "*curia regis Aldefonsi*"<sup>15</sup>. De hecho, no parecen producirse cambios importantes hasta 1172 o 1173, cuando el rey designó nuevos titulares para su mayordomía y alferecía, rompiendo definitivamente con el período anterior. Respecto a la cancillería regia, si bien se mantuvo a don Raimundo, a partir de 1170 se observa una mayor delimitación de sus funciones<sup>16</sup>.

El otro período en el que la corte castellana quedó a cargo de un magnate fue la minoridad de Enrique I, aunque se pueden observar ciertas diferencias con el anterior. En primer lugar, ni Alfonso VIII ni su esposa Leonor nombraron

---

<sup>11</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18].

<sup>12</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1352 [1164-XII-29].

<sup>13</sup> Existen ciertas dudas respecto a la autenticidad de esta carta o su datación, pues está datada en 1162, fecha en la que aún era regente Manrique Pérez. Cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1341 [1162-III-31].

<sup>14</sup> "Rioseco", GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 10 [1170-V]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1371 [1171-XII-17], n. 1377 [1174-II-18], n. 1383 [1175-VII-5], n. 1391 [1176-X-31].

<sup>15</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 180-181, s / n, [1170-V-19], [1175-V-1], [1176-X-1].

<sup>16</sup> P. OSTOS SALCEDO, "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla", ob. cit., pp. 104-105.

regente a Álvaro Núñez de Lara, pues consta que la reina otorgó la custodia de Enrique I a su hija Berenguela, quien contó con el asesoramiento de los obispos de Toledo y Palencia<sup>17</sup>. En segundo lugar, la corte mantuvo en su puesto al mayordomo regio y don Álvaro tampoco abandonó la alferecía. De hecho, la forma en que el de Lara se hizo con la tutela del joven rey no fue, ni mucho menos, ortodoxa, de ahí que, aunque doña Berenguela aceptara el hecho consumado, le hiciera jurar que le consultaría en todo momento los asuntos más importantes. La madre de Fernando III no pudo oponerse al todopoderoso magnate pero, al decir de las fuentes, éste logró el consenso de la mayor parte de la corte<sup>18</sup>, primacía que quedó sancionada cuando se comprometió ante todos a cumplir lo acordado.

La documentación privada también se hizo eco del poder alcanzado por Álvaro Núñez, aunque no se expresa con la misma rotundidad que en el período anterior. Así, algunos documentos aluden al de Lara como alférez o incluso "*maiordomus curie regis*", probablemente confundiendo este último oficio con la jefatura de la casa del monarca<sup>19</sup>. Ello pese a que en 1215, tras solucionarse un primer conflicto con el arzobispo toledano, la corte le reconociera la condición de "*custos regis*"<sup>20</sup>.

La actitud de Álvaro Núñez tampoco ayudó a una estabilización política pues, al contrario que su padre y su tío, sus desmanes alentaron las voces de sus detractores: El de Lara y su hermano Gonzalo se arrogaron el título condal, aunque lograron del joven rey un nombramiento formal: "*Alvaro Nunnez eodem anno ab eodem rege comite constituto*"<sup>21</sup>. Para complicarlo aún más, don Álvaro usurpó tercias eclesiásticas, aunque esta medida impopular tenía cierta justificación ante el déficit originado por las recientes campañas militares.

En todo caso, el conde no mostró un talante conciliador y a los dos años ya se había enemistado con los principales miembros de la corte, entre ellos los Haro y los Girón. No obstante, contó con algunos partidarios, de ahí que en marzo de 1217 hallemos una datación en la que se indica que don Álvaro era

---

<sup>17</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 47; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 218-221.

<sup>18</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLI; ed. cit., pp. 288-289.

<sup>19</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1602 [1215-XII-6]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 496 [1216-V].

<sup>20</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 995 [1216-II-15].

<sup>21</sup> *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 73, 74 y 75 [1215].

"*procurator regis et regni*"<sup>22</sup>. Entre tanto, otro documento ratificó la autoridad del magnate, al afirmar que "*comite domno Alvaro totam terram sub eo regente*"<sup>23</sup>. La cancillería, en manos del de Lara, también hizo constar su influencia, pues en julio de 1216 Enrique I otorgó documento "*inueni in comite domno Alvaro, qui tunc procurator regni mei erat, et in aliis multis hominibus*", y en marzo de 1217 se reconocía que el conde era "*alferiz et procurator regis et regni*"<sup>24</sup>. Enrique I afirmó otorgar este documento "*rogatu et amore comitis Aluari*", al tiempo que reconoció en ésta y otra carta que el de Lara era "*procurator ac tutor meus*"<sup>25</sup>.

El control de la cancillería, evidente en estos fragmentos, nos recuerda a la regencia de Manrique de Lara y, de hecho, don Álvaro hizo escriturar cierto privilegio en beneficio de los ciudadanos de Valladolid en mayo de 1217, carta en la que el notario regio dejó constancia de la *iussio* del regente<sup>26</sup>. No olvidemos que el conde había arrebatado el control de la cancillería regia al arzobispo toledano, aunque evitando contravenir los designios de Alfonso VIII. Recordemos que el monarca había concedido tales facultades al metropolitano, aunque su voluntad no debía hacerse efectiva hasta el cese de Diego García de Campos<sup>27</sup>. El relevo se produjo en 1215, momento en el que tal oficio quedó bajo la órbita de Jiménez de Rada, de ahí la ausencia de referencias al gobierno del conde. No obstante, por motivos que desconocemos, en diciembre de 1216 se devolvió la cancillería a Diego García, período en el que se utilizaron las expresiones antes mencionadas.

Así pues, los regentes intervinieron directamente en el gobierno del reino, por lo que no debe sorprendernos que los oficios más importantes cayeran bajo su influencia. Buen ejemplo lo tenemos en los cargos palatinos, pues el mayordomo de Alfonso VIII durante toda su minoridad fue Pedro García de Aza, sobrino de Manrique y Nuño Pérez, y el conde Álvaro Núñez hizo que Enrique I renunciara a los servicios del experto Gonzalo Rodríguez Girón en beneficio de Martín Muñoz de Hinojosa, uno de sus partidarios. Respecto a la

---

<sup>22</sup> Sabagún, FERNÁNDEZ, n. 1607 [1217-III-11].

<sup>23</sup> Sabagún, FERNÁNDEZ, n. 1608 [1217].

<sup>24</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1003 [1216-VII-12] y n. 1012 [1217-III].

<sup>25</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1015 [1217-V-17].

<sup>26</sup> Juan Díaz, "*domini regis notarius, [Domini Aluari] scribere iussit*". Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1013 [1217-V-6].

<sup>27</sup> P. OSTOS SALCEDO, "La cancillería de Alfonso VIII, rey de Castilla", ob. cit., p. 112; P. LINEHAN, *History and the historians of medieval Spain* (Oxford, 1993), pp. 313-317.

alferecía, si en la primera minoridad fue concedida a Rodrigo González, fiel en todo momento a la corte regida por los Lara, en la segunda la ostentó el propio Álvaro Núñez, evitando que la hueste regia quedara fuera de su control.

Resulta más difícil observar la influencia de los regentes en la designación de otros oficiales, cortesanos o no, aunque, en el reinado de Enrique I el nombramiento de un nuevo merino mayor de Castilla coincidió con el inicio del gobierno de Álvaro Núñez<sup>28</sup>. Ordoño Martínez, posible hijo del mayordomo de la reina Leonor, Martín González de Contreras, y hermano del obispo de Burgos<sup>29</sup>, mantuvo su confirmación en los diplomas hasta el final del período, por lo que es probable que fuera partidario de Álvaro Núñez, de ahí que Fernando III lo sustituyera por Gonzalo Pérez de Arenillas<sup>30</sup>.

Los regentes no podían gobernar sin la corte y sus máximas instituciones, por lo que se esmeraron en lograr el apoyo de sus titulares, no sólo con vistas a afianzar su poder militar y el control del territorio, sino para conseguir aunar posturas políticas en el seno de la curia. Al fin y al cabo, en estas reuniones se exponían los asuntos más destacados y en ellas intervenían aristócratas y prelados, cuya opinión también había que tener en cuenta. Pensemos, si no, en 1166, cuando Nuño Pérez de Lara reunió en Toledo a la mayor parte de la nobleza castellana, tal y como muestran los diplomas reales de este año.

En sentido opuesto, la marcha de los magnates más destacados dejó a Álvaro Núñez sin cortesanos, situación que tuvo que suplir incorporando a la curia regia a individuos hasta entonces ajenos a ella. Se observa, por tanto, el valor otorgado a esta asamblea, necesaria para aportar credibilidad a un regente que se quedaba solo. Mientras tanto, doña Berenguela y los suyos lograban que la corte diera la espalda al regente, restando con ello legitimidad a sus acciones.

Es evidente, pues, que durante los períodos de mayor influencia, los Lara no desdeñaron el control de los cargos palatinos. El oficio más destacado fue la mayordomía, de orígenes altomedievales. Su titular era el encargado del buen gobierno y gestión de la casa y hacienda del rey, ocupaciones que fueron cobrando importancia a lo largo de los siglos XI y XII<sup>31</sup>. En esta última centuria

---

<sup>28</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 979 y 980 [1215-III-19].

<sup>29</sup> L. SERRANO, *Obispado de Burgos*, ob. cit., t. II, p. 177; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 433.

<sup>30</sup> J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 2 [1217-IX-6], n. 4 [1217-XI-7].

<sup>31</sup> J. DE SALAZAR ACHA, *La casa del rey*, ob. cit., pp. 163-171; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 239.

se observa una tendencia a otorgar este puesto a nobles de cierta relevancia social y extrema fidelidad al monarca, aunque, por lo general, los miembros de las parentelas más destacadas no ostentaron este oficio, más ligado a funciones civiles y administrativas.

Quizás fuese la monarquía la principal interesada, pues prefirió situar al frente de su curia a nobles de su entera confianza y probada capacidad de gestión, como debieron ser Gutierre Fernández de Castro, Rodrigo Gutiérrez y Gonzalo Rodríguez Girón. Es sintomático que durante cien años —desde la destitución del primer Gutierre Fernández en 1117 hasta la de Gonzalo Rodríguez en 1216— ningún mayordomo se enfrentó abiertamente a la monarquía.

Ello no significa que los Lara no se interesaran por este oficio, pues en períodos de máxima influencia, como fueron ambas minoridades regias, se preocuparon por situar al frente de la casa del rey a personas afines. Pedro García de Aza lo fue de Manrique y Nuño Pérez, sustituyendo en 1161 a quien había gobernado la casa de Sancho III, Gómez González de Manzanedo. El conde Álvaro Núñez también procuró controlar la curia regia, de ahí que no descansara hasta sustituir a Gonzalo Rodríguez Girón por Martín Muñoz de Hinojosa. Al fin y al cabo, los mayordomos eran la máxima autoridad cortesana y un personaje hostil podía contravenir sus intereses.

Es de notar que la mayordomía tuvo un cierto carácter honorífico en el reino leonés, a diferencia de lo que ocurría en Castilla. De ahí que fueran designados múltiples nobles foráneos arribados a aquel reino, que contaron con oficiales a su servicio para el ejercicio diario de sus funciones<sup>32</sup>. Sólo así se explica que el conde Álvaro Núñez fuera elegido para ocupar la mayordomía leonesa entre mayo de 1217 y febrero del año siguiente, cuando había perdido el control de la corte castellana. Ni era un noble experimentado en tal ocupación, ni tuvo interés por residir habitualmente en la corte leonesa. De hecho, Pedro Yáñez Marino y Juan Arias ostentaron el puesto "*de manu eius*"<sup>33</sup>.

\* \* \*

---

<sup>32</sup> J. DE SALAZAR ACHA, *La casa del rey*, ob. cit., pp. 171-173.

<sup>33</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, ob. cit., t. I, p. 324; *Colección de Alcántara*, PALACIOS, n. 58 [1217-V-28]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1609 [1217-XI-9]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 355 [1218-II-16].

Otro oficio de suma importancia fue la alferecía, cargo que comportaba la protección del monarca y la dirección de la hueste regia en las campañas militares. Si en sus inicios el *armiger* se ocupó de la guarda del rey y la custodia de sus armas, a partir del siglo XI se constata la aparición de los términos *signifer* y *vexilifer*, relacionados con el porte del estandarte real. Este cometido fue encomendado primordialmente a jóvenes nobles que, en la mayoría de los casos, iniciaban así su carrera militar. Será en el siglo XII cuando el *alférez* extienda sus cometidos al liderazgo efectivo de la hueste, de ahí que se proceda a la designación de magnates experimentados en la lucha y de reconocido prestigio<sup>34</sup>.

Este oficio fue utilizado por las grandes familias nobiliarias para introducir a sus vástagos en la corte regia, lo que muestra la importancia del dominio de las armas. De esta forma, los jóvenes nobles iniciaban su *cursus honorum* en un oficio de relevancia social y política que, desde el punto de vista de la monarquía, implicaba una especial dedicación al soberano. Éste, además, se garantizaba la fidelidad de unos magnates que acabarían gobernando, por delegación suya, parte de su reino, sin mencionar la decisiva influencia que algunos llegarían a ejercer en el devenir político de la corte.

La estratégica posición de la tenencia de Lara y el papel desempeñado por Gonzalo Núñez I a finales del siglo XI explican en parte el acceso al oficio de *armiger* por los hermanos Rodrigo y Pedro González. El primero pudo recibir tales ocupaciones entre 1078 y 1084, confirmando con cierta asiduidad en los diplomas reales relacionados con el reino castellano. Respecto a Pedro González, existen noticias a un alférez de este nombre durante la segunda mitad del siglo XI, aunque, por las razones antes expresadas, dudamos de que el de Lara hubiera ejercido este oficio con anterioridad a 1105. En todo caso, el desempeño de estas ocupaciones fue un preámbulo de su intervención en la corte de doña Urraca, emulando la actuación política de su pariente y anterior alférez, Gómez González *de Candespina*. Al contrario de lo que ocurre en el caso de la mayordomía, este oficio desapareció de la corte durante el reinado de doña Urraca, aunque sus funciones las ejercieron destacados magnates.

El nuevo reinado trajo consigo la reinstauración del oficio, para el que fueron designados, entre otros, García de Aza y Rodrigo Fernández de Castro. Manrique Pérez se hizo cargo de la alferecía de Alfonso VII en 1134, comenzando un fulgurante ascenso político y militar. Sabemos que por estas fechas su tío y pariente mayor, Rodrigo González de Lara, había recuperado la

<sup>34</sup> J. DE SALAZAR ACHA, *La casa del rey*, ob. cit., pp. 193-202.



confianza del monarca tras varias exitosas campañas contra al-Andalus y ciertos nobles rebeldes, en las que pudo iniciarse la formación del joven Manrique. Fue el alférez de Alfonso VII en los años de Zaragoza y la coronación imperial, fechas a su vez relacionadas con la adquisición de la plaza de Molina. Sin embargo, en 1137 Rodrigo González de Lara y su sobrino abandonaron la corte, aunque entre aquel año y 1139 no constatemos ninguna referencia a este u otro alférez. Entonces, en el mes de marzo, fue designado Diego Froilaz.

El regreso de don Manrique a la corte imperial no se hizo evidente ni continuado hasta 1144, año en el que logró importantes tenencias y el título condal. Entre tanto, Nuño Pérez inició su educación bajo la vigilancia del mayordomo regio, Diego Muñoz, y al poco tiempo accedió a la alferecía, que ocupó entre marzo de 1145 y febrero de 1155. Durante estos diez años intervino activamente en las conquistas andaluzas, aunque no restó trascendencia a la actuación de Manrique Pérez, figura destacada en las campañas de Calatrava, Baeza o Almería. La alferecía le deparó a don Nuño una habilidad militar que supo amortizar en los años de la minoridad de Alfonso VIII, cargo que compaginó en 1154 con la tenencia de Montoro. No ha de sorprendernos esta dualidad de ocupaciones, pues el liderazgo de las empresas militares, que por entonces se centraban en Andalucía, requerían una atención a la frontera más que una dedicación a la persona del monarca, lo que explica la recepción de una tenencia de vanguardia. En todo caso, en 1155 fue sustituido en la corte por Gonzalo Rodríguez de Marañón.

La jefatura de la hueste regia y la dirección de sus empresas militares fueron compaginadas, como hemos dicho, con la guarda y protección del monarca. Por eso se comprende que, al otorgar la condición real a sus hijos Sancho y Fernando, Alfonso VII nombrara a sendos mayordomos y alféreces, de ahí que, al surgir la división de los reinos y la posterior regencia de los Lara, se respetase al entonces en activo, Lope Díaz de Haro. No obstante, en 1160, cuando Manrique hizo evidente su control del reino, situó al frente de la alferecía a Rodrigo González, cuyo papel se disipa ante la relevante actividad política y bélica de Manrique o Nuño Pérez. Nos consta que acompañó a la corte en innumerables ocasiones, lo cual indicaría un apoyo incondicional a los regentes y acaso su dedicación a la protección del monarca. Perduró en su puesto con posterioridad al acceso a la mayoría de edad por Alfonso VIII y su sustitución por el conde Gonzalo de Marañón en 1171 tampoco cambió la situación, pues este experimentado magnate era afín a los Lara y habitual de la corte en los años

de la minoría.

Una vez superada la minoridad, Alfonso VIII continuó con la tendencia a nombrar alféreces de su entera confianza. Unos, como Gonzalo Rodríguez de Marañón o Gómez García de Roa, eran afines a los Lara, otros, como Diego López de Haro II, eran opuestos a la influencia de la parentela que estudiamos. En todo caso, los Lara no fueron ajenos a esta nueva etapa, pues el conde Fernando Núñez se hizo con la alferecía en varias ocasiones. De forma circunstancial en enero y mayo de 1186, y con regularidad desde junio de 1187, a raíz del primer desnaturamiento del señor de Vizcaya. Cuando regresó este magnate, a fines del año siguiente, el de Lara abandonó el puesto, sin que su parentela volviera a recibir estas ocupaciones hasta una década después.

A fines de 1198 o principios de 1199, quizás por mediación de Diego López de Haro II, se designó por alférez a Álvaro Núñez de Lara, casado por entonces con una de sus hijas. Ostentó la alferecía hasta septiembre de 1201, fecha en la que fue relevado por su hermano Fernando. Pero entre fines de 1205 y mediados del año siguiente, tras una prolongada ausencia de Castilla, regresó Diego López de Haro II, siendo restituido en su antiguo oficio. La aparente alternancia entre los Lara y los Haro volvió a entregar la alferecía a Álvaro Núñez en marzo de 1208, portando la enseña real en la batalla de Las Navas. Al morir el monarca y sucederle su hijo Enrique, se mantuvo en su puesto. De hecho, sus pretensiones a la regencia, la captura del rey y el reconocimiento a su condición de "*custos regis*" podrían relacionarse con una de las funciones del alférez, la de proteger al monarca, que el de Lara supo utilizar en beneficio propio. A lo largo de este corto reinado no consintió ser relevado de este puesto, quizás por ser la única justificación oficial de sus actuaciones. De ahí que doña Berenguela, como primera medida, intentara sustituirle por Lope Díaz de Haro II, uno de sus rivales, aunque tal estratagema no funcionó. Una vez accedió al trono Fernando III no dudó en arrebatarle la alferecía y entregársela de nuevo al de Haro, que la ostentaría desde septiembre de 1217.

\* \* \*

Aparte de estos cargos cortesanos y del régimen de tenencias, que abordaremos posteriormente, los monarcas dispusieron de otros oficiales, como fue el canciller. Según se ha visto, don Raimundo aceptó la supremacía política de Manrique de Lara, si es que no fue el regente quien lo situó al frente de la

oficina expedidora de documentos. Por tanto, es de suponer que algunas de las aparentes actuaciones regias fueron, en realidad, concesiones de quien gobernaba la corte. Algo parecido ocurrió en la cancillería de Enrique I, en la que Álvaro Núñez de Lara pudo contar con la connivencia de Diego García de Campos. Sólo así se explica la coincidencia de sus apariciones y las transformaciones experimentadas por el tenor de los diplomas reales, que se hicieron eco del poder del conde.

Por último, constatamos la existencia de oficiales menores, clérigos, hombres de armas y sirvientes domésticos, aunque tengamos escasas referencias suyas. No sorprende que la influencia de los Lara se dejara sentir en todos los ámbitos cortesanos, bien directamente, bien a través de mayordomos y alféreces. Tal pudo ser el caso de la nodriza de Alfonso VIII presente en Soria en 1162 — si hacemos caso a las crónicas—, del sirviente que justificara las pretensiones de Álvaro Núñez de Lara cuando éste acusó a Gonzalo Rodríguez Girón de querer envenenar a Enrique I, o de quien se encargara de la custodia diaria de los niños regios.

### *III. 1. 2.- Dignidades*

Como tales me refiero a los títulos o distinciones concedidos por el monarca y que, con independencia de otras acepciones, comportaban un reconocimiento del relieve socio-político del agraciado. Asimismo, podríamos considerar dignidades a aquellas expresiones que, por acción espontánea o deliberada de ciertos colectivos sociales, distinguían a determinados individuos de sus contemporáneos.

La primera y principal de todas ellas, la más frecuente en la documentación, es la dignidad condal. Como se ha comentado, este título era honorífico, personal y vitalicio en los siglos XII y XIII, aunque tenía origen en el gobierno de territorios por delegación regia. Su carácter oficial, plasmado en las confirmaciones de los diplomas, implicaba una acción pública y deliberada del monarca en favor de su titular. Así lo muestra un diploma de 1144 en el que confirma Manrique Pérez de Lara y a continuación se indica que "*ipso die quo hec carta facta, fuit factus comes*"<sup>35</sup>. Posteriormente, sabemos que Álvaro Núñez de Lara consiguió que Enrique I le armara caballero y le concediera el título condal a él y a su hermano Gonzalo<sup>36</sup>.

---

<sup>35</sup> *Catedral Orense*, CASTRO, t. I, n. 33 [1145-VIII-21].

<sup>36</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 48.

En sus inicios el condado era una demarcación administrativa entregada al gobierno de un magnate del círculo palatino, normalmente interesado por ese territorio. Así parece ocurrir en la alta Edad Media peninsular, cuando ciertas aristocracias territoriales consiguieron ampliar sus atribuciones y transmitir su posición a miembros de su parentela, tal y como muestra el caso de la estirpe condal castellana. Mas, con posterioridad al reinado de Sancho III el Mayor, la figura del rey quedó reforzada, observándose una incorporación paulatina de los condados a la corona, si bien no se perdió el título.

En el caso castellano se observa una aparente ausencia de condes tras el fallecimiento del último descendiente directo de Fernán González, predominando en su lugar la figura del *senior*, rango que distinguía a los nobles de la región. La reestructuración territorial subsiguiente a la constitución del reino castellano y su avance hacia La Rioja propiciaron la remodelación de las circunscripciones territoriales, espacios que quedaron en ocasiones bajo el gobierno de un conde. Sin embargo, en esta ocasión se trata más bien de una dignidad vitalicia, concedida por el rey a magnates especialmente relevantes por su origen familiar y valía personal, quienes usaban tal distinción asociada al conjunto de tenencias que gobernaban. Es en este momento, finales del siglo XI, cuando podemos considerar al *comes* una dignidad palatina, aunque, al tratarse al mismo tiempo de tenentes, continuaron ejerciendo atribuciones judiciales, administrativas y militares.

Ejemplos del cambio producido a finales de este siglo son los condes García Ordóñez, Munio González, Gonzalo Salvadores o Gómez González. El primero, de indudable prestigio cortesano, logró el gobierno de Nájera en el momento de su incorporación a los estados de Alfonso VI. Munio González y Gonzalo Salvadórez también disfrutaron de importantes tenencias, que vieron asociadas a la dignidad condal. Es este caso podemos esgrimir la trascendencia y unidad territorial de sus distritos, la necesidad de organizar la defensa de comarcas un tanto alejadas y el reconocimiento a su supremacía dentro de la sociedad castellana. Su posible procedencia de Fernán González explicaría éste último punto, mientras que la suma de territorios a su cargo, con demarcaciones tan significativas como las Asturias de Santillana, Castilla o Bureba, extenderían el ejercicio de su oficio por un espacio que desbordaba el de las simples tenencias.

Con tales precedentes es evidente que el rango condal que recibieron los hermanos Pedro y Rodrigo González a comienzos del siglo XII fue más un

reconocimiento regio a su posición en el seno de la nobleza que la concesión de una demarcación administrativa, aunque de hecho el conde fuera un tenente de varios e importantes territorios. Así, Rodrigo González era tenente de Mena y las Asturias de Santillana en febrero 1112 y su ascenso a la dignidad condal, meses después, no significó variación alguna en sus dominios territoriales. Respecto a Pedro González, la documentación expresa su gobierno "*in Lara*", aunque son varios los ejemplos que modifican esta fórmula, siendo una de ellas la de "*comes Lare*", lo cual redundaría en la asociación del título condal a un territorio concreto. En tal sentido hemos de entender la mención a este mismo personaje como "*in partibus Estremadure comes*" que aparece en un diploma de doña Urraca<sup>37</sup>.

Parecería haberse retomado el sentido originario del término, aunque no se trata de un caso modélico, pues la extensión de los dominios de la tenencia de Lara en relación con otras contemporáneas, la influencia desmedida del magnate en la corte y la situación política de inicios del siglo XII podrían haber permitido a Pedro González ejercer excesivas atribuciones de autogobierno, que lo acercaban conceptualmente a los antiguos condados altomedievales. A este respecto, es bien ilustrativo el fragmento de un documento que identifica a Pedro González como "*comes Petrus regente Lara et Palentia de comite et tota alia sua honore*"<sup>38</sup>. Al fin y al cabo estaríamos ante una situación *de facto*, que desaparecería cuando Alfonso VII recuperara las riendas del poder regio, no sin enfrentarse al magnate.

En 1126 un privilegio de Alfonso VII menciona al "*comite domno Petro partem Castelle cum Lara obtinente*", incluyendo a continuación "*comite domno Ruderico, eius fratre, Campol et superiores Asturias; Gonzaluo Pelayz inferiores (...)*"<sup>39</sup>. Poco después, en 1129, un documento privado recordaba el reinado de Alfonso y "*Petro comite sub ipso in Lara*"<sup>40</sup>. Ante estas referencias hemos de hacer hincapié en la distinción de dos aspectos, uno la dignidad condal, el otro las tenencias a cargo del individuo, lo cual redundaría en la consideración del condado como una distinción personal, aunque a menudo fuera asociada a un territorio concreto.

Si en 1130 un diploma alfonsí menciona a ambos hermanos "*de Lara*", lo

---

<sup>37</sup> *Diplomatarario de Urraca*, MONTERDE, n. 116 [ca. 1117].

<sup>38</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 92 [1122-IV-14].

<sup>39</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1226 [1126-VIII-4].

<sup>40</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1236 [1129-II-16].

cual se interpretaría como la asunción de tal *cognomen* toponímico más que un gobierno compartido de la tenencia<sup>41</sup>, la sumisión del conde Rodrigo González trajo consigo la pérdida de sus gobiernos territoriales, aunque no su dignidad condal, que mantuvo de por vida. La *Chronica Adefonsi Imperatoris* nos recuerda en uno de sus pasajes que ambos hermanos eran castellanos, por entonces moradores en las Asturias de Santillana, siendo muchas la referencias al conde Pedro sin ninguna otra identificación que su patronímico y su título condal. A su vez, el *Poema de Almería* alude a Pedro González como "*Larenis Petrus consul*", en clara identificación con la tenencia que gobernó durante tantos años<sup>42</sup>.

Muestra del carácter honorífico del título es el caso de Manrique Pérez, quien tras varios años alejado de la corte recibió entre otras la prestigiosa tenencia de Toledo, el rango de *potestas* y finalmente la dignidad condal, ésta última por concesión expresa del monarca. Desde entonces confirmó los diplomas reales asociado a diferentes tenencias, pero siempre con el título condal, que en ningún momento aparece referido al mayor estado del magnate, Molina.

El acceso a la regencia del párvulo Alfonso VIII no relegó a segundo plano su título, al igual que ocurrió posteriormente con su hermano Nuño. Un privilegio de 1165 nos lo muestra asociado al individuo más que a sus mandaciones, independientemente de la importancia de éstas o del papel que desempeñara en la corte. Se trata de una mención a la regencia de Nuño Pérez, cuya confirmación es incluida en los siguientes términos: "*comite Nunno, tenente Avia et Ferrera, et manente super negotia regni*"<sup>43</sup>. Si la dignidad condal fuera un oficio territorial, hubiera sido expresada en referencia a las tenencias, pero es don Nuño el distinguido con tal título y no las plazas bajo su gobierno.

Si tomamos en consideración el caso de los Traba, ostentaron el título condal adscrito a diferentes tenencias e incluso a la totalidad de Galicia, tal y como refieren algunas menciones al conde Pedro Froilaz o sus hijos Fernando y Rodrigo. Sin embargo, la evidencias documentales y cronísticas permiten concluir que este título no implicaba otra cosa que la dignificación del individuo y la obtención de circunscripciones administrativas por delegación del monarca<sup>44</sup>. Acercándonos al reino castellano, podemos observar que el conde

<sup>41</sup> MUÑOZ y RIVERO, *Fueros y cartas pueblas...*, pp. 488-489 [1130-I-4].

<sup>42</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 6; ed. cit., pp. 9-10; *Poema de Almería*, ed. cit., p. 183.

<sup>43</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 75 [1165-X-29].

<sup>44</sup> M. PALLARÉS y E. PORTELA, "Aristocracia y sistema de parentesco en Galicia", ob. cit.,

Ponce, desnaturado de Fernando II y refugiado en Castilla, continuó disfrutando de la dignidad condal en la corte de Alfonso VIII, tal y como hicieron Gonzalo Rodríguez de Bureba, Gómez González o Fernando Núñez de Lara al acudir al reino leonés.

Los hijos de Nuño Pérez de Lara también alcanzaron la dignidad condal. Fernando lo hizo en el mismo momento de ingresar en la corte, lo que nos evidencia la influencia de su padre. Al igual que en los casos anteriores, hizo uso del título de por vida, en ocasiones aludiendo a los oficios a su cargo —tenencias o alferecía—. Sus hermanos Álvaro y Gonzalo no alcanzaron la dignidad condal hasta 1215, momento en el que ya se hallaba en desuso en Castilla. Para ello, según se ha indicado, tuvieron que instar al joven monarca a que les concediera el título y, pese a las reticencias de sus detractores, ni si quiera Fernando III anuló tales decisiones, muestra de su oficialidad.

La evolución del señorío de Molina, legado por Manrique Pérez a su hijo Pedro, muestra el uso de la dignidad condal en un momento bastante propicio a la usurpación de la autoridad regia, como era la minoridad de Alfonso VIII. Pedro Manrique recibió las tenencias de Lara y Atienza a la muerte de su padre y en septiembre de 1166 accedió a la dignidad condal, apoyado sin duda por su tío Nuño Pérez y por su padrino don Cerebruno. El conde Pedro gozó de amplia autonomía en sus dominios y fue receptivo a influencias procedentes del Languedoc. Sin embargo, nunca pretendió convertir Molina en un condado independiente, sino que se identificó con la tenencia de Lara, en clara alusión a sus orígenes familiares.

En 1172 otro de los hijos del conde Manrique, Aimerico, acudió a visitar a sus parientes castellanos, momento en el que otorgó un documento que fue redactado "*quando predictus Almericus, dux Narbone, primo uenit in Castella uidere fratrem suum comitem Petrum (...)*"<sup>45</sup>. Hay cierta diferenciación entre ambas dignidades, pues mientras la primera asocia el título ducal al territorio narbonense, la segunda afecta exclusivamente a Pedro Manrique, ajeno a cualquier topónimo. Más aún, cuando en 1175 la anciana Ermesenda cedió a García Pérez cuanto le correspondía del señorío de Molina, se intituló "*Dei gratia comitissa*", al tiempo que identificó a su nieto como "*filio comitis Petri et Santiae infantisse*"<sup>46</sup>.

Esta referencia resalta la equiparación entre el uso de la dignidad condal

---

pp. 831-838.

<sup>45</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17].

<sup>46</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11.

en el caso de Pedro y el de infante en el de su mujer, mientras que nos permite abordar un nuevo aspecto, cual es la extensión a las esposas de la condición condal, única excepción a su carácter intransferible. Al igual que sus maridos, usaban el título desde la concesión regia y de por vida, normalmente sin indicar patronímico alguno, aunque enlazaran, ya viudas, con magnates carentes de tal dignidad. Ejemplo de tal circunstancia es el caso de Eva, esposa del conde García Ordóñez antes de casar con Pedro González. Pero no es único, pues Gómez García de Roa, que nunca disfrutó de tal dignidad, estuvo casado con la condesa Nimbor o Elemburg. La vigencia del título durante la vida y posterior óbito del agraciado refuerza el significado honorífico del término. Su relevancia social llegaba incluso a sus descendientes, pues Pedro Rodríguez, el hijo del conde Rodrigo González, nunca alcanzó tal dignidad, aunque se hacía llamar "*filius comitis*" para diferenciarse de otros personajes homónimos.

De significación parecida a la dignidad condal es el término *consul*, de origen latino, que a lo largo de la alta Edad Media peninsular fue aplicado a nobles especialmente relevantes. Es posible que distinguiera a los condes más destacados, pues durante el reinado de doña Urraca tan sólo cuatro magnates fueron honrados con este apelativo, los condes Pedro Ansúrez y Pedro González entre ellos<sup>47</sup>. No obstante, es probable que estas distinciones dependieran del nivel cultural del escribano, en lo que supondría la aplicación de expresiones y términos de herencia latina.

En concreto, un documento otorgado a la catedral de León nos informa de la confirmación del *consul* Pedro González<sup>48</sup>, dato que se explica perfectamente ante la relevancia que había alcanzado en la corte de doña Urraca. Años después, cuando su hermano Rodrigo y él se opusieron a luchar contra Alfonso *el Batallador*, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* critica la actitud de estos "*castellani consules*" y, posteriormente, el *Poema de Almería* recuerda que el conde Manrique era hijo de "*Larensis Petrus consul*"<sup>49</sup>. Finalmente, cuando el conde Rodrigo González otorgó carta de arras a su nueva esposa Estefanía Armengol, el documento fue suscrito por "*Martinus Gurdulio, consulis notarius*"<sup>50</sup>. Todos estos datos implicarían una dignificación de sus titulares, condes de primera fila

---

<sup>47</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., p. 36.

<sup>48</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1353 [1116-VI-14].

<sup>49</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 6; ed. cit., p. 9; *Poema de Almería*, ed. cit., p. 183.

<sup>50</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 31 [1135-IX-6].



durante los turbulentos años del reinado de doña Urraca y en los primeros de su sucesor, capaces de provocar o impedir el enfrentamiento armado entre Alfonso VII y su homónimo aragonés.

La siguiente generación de la parentela no fue ajena a la mencionada voz latina, pues en 1153 el conde Manrique y su esposa otorgaron donación a varios monasterios, documento que fue redactado por Sebastián "*capellanus consulis*"<sup>51</sup>. Ya se ha indicado que este escribano debía conocer bien su oficio, por lo que no sorprende que adoptara ciertos cultismos. Estas son, por otra parte, las últimas referencias a este término, al menos en lo que a los Lara se refiere, por lo que hemos de asumir su caída en desuso.

Otra expresión de carácter honorífico fue la de *princeps*, aplicada a personajes de especial relevancia social. Encuentra un posible origen en los "*primi palatii*" de la corte visigoda, por lo que podría considerársele equiparable al título condal. Así parece emplearse en la corte de Alfonso VII<sup>52</sup>, pues tenemos el caso del conde Ponce de Cabrera, "*princeps Çemore*" en 1142<sup>53</sup>. En similitud a lo ocurrido con el *consul*, su uso honorífico no iba reñido a su relación con una demarcación territorial.

De hecho, dicha denominación no se presta a un significado unitario, pues ya en el siglo XI contamos con referencias al reinado de "*serenissimo principem Fredinando*"<sup>54</sup>. Ello pudiera estar relacionado con la decisión de Sancho III *el Mayor* de entregar el *regnum* en su integridad y el núcleo primigenio pamplonés a su hijo mayor, García Sánchez, mientras sus otros hijos recibieron las nuevas adquisiciones en calidad de "hombres regios" sometidos a la hegemonía de su hermano<sup>55</sup>. La reacción posterior de Fernando, desde 1037 rey de Castilla, explicaría la posterior consideración de algunos de sus nobles como *principes* subordinados a su autoridad, miembros del grupo nobiliario más destacado.

---

<sup>51</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 36 [1153].

<sup>52</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla*, ob. cit., pp. 35-36.

<sup>53</sup> E. FERNÁNDEZ-XESTA, *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII*, ob. cit., p. 82.

<sup>54</sup> Una de ellas, de 1037, procede de un documento sospechoso de falsedad, aunque otras de 1042 a 1045 si parecen auténticas. Cfr. *Fernando I*, BLANCO, n. 7 [1037-VII-1], n. 19 [1042-X-25], n. 20 [1043-I-7], n. 22 [1044-VII-1], n. 28 [1045-VIII-19], n. 31 [1046-VI-28].

<sup>55</sup> RAMOS LOSCERTALES y UBIETO, *Estudios en torno a la división del reino por Sancho el Mayor de Navarra. Príncipe de Viana*, XXI (1960), pp. 5-56 y 163-226; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII)*, (Salamanca, 1969), p. 153.

Gonzalo Núñez I recibió esta denominación en una carta de 1100, documento que hizo extensivo el título a su hijo Rodrigo González y a su pariente Álvaro Díaz de Oca<sup>56</sup>. El término parece equipararse a la dignidad de *potestas*, pues tanto Gonzalo Núñez como sus hijos aparecen con ambas dignidades. Aunque recibieron tenencias para su gobierno y, en concreto, Gonzalo Núñez I dispuso de un amplio territorio en la frontera sur castellana, la *potestas* no se asoció a una tenencia o distrito. Tampoco nos consta que Rodrigo González hubiera recibido el gobierno de plaza alguna en 1088, fecha en la que ya utiliza el término *princeps*<sup>57</sup>. En estos casos nos hallaríamos ante un reconocimiento a la relevancia social y acaso militar de estos individuos, sin que sepamos si ello comportara una sanción del monarca o por el contrario fue algo más espontáneo.

Por contra, en el siglo XII se utilizó el término *princeps* desde su significado territorial. Aparte de la ya citada referencia al conde Ponce de Cabrera, contamos con un documento datado en 1140, que menciona a Pedro González como "*dominus et princeps Castelli, Gregnonis*"<sup>58</sup>. Los confirmantes no presentan dudas respecto a su autenticidad, por lo que, a menos que se trate de una buena falsificación, no puede referirse a Pedro González de Lara, teniente de Castilla en los años veinte pero fallecido en 1130. Nos hallaríamos, por tanto, ante otro individuo, que, por lo que sabemos, nunca alcanzó la condición condal. De forma similar, Pedro Núñez es identificado en un diploma regio como "*dominus et princeps in Fonte Almesil*"<sup>59</sup> y no será la última referencia a este significado territorial<sup>60</sup>.

En circunstancias parecidas situaríamos el término *potestas*, al menos a finales del siglo XI, pues así parecen indicarlo los ejemplos de Gonzalo Núñez I, Rodrigo González y Álvaro Díaz de Oca en 1099, 1103 y 1105<sup>61</sup>. La *potestas* parece asociarse al gobierno de tenencias, pues contamos, por ejemplo, con el

---

<sup>56</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 70 [1100].

<sup>57</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 46 [1088].

<sup>58</sup> *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 218 [1140-IV-24].

<sup>59</sup> *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 219 [1141-IV-1]. Al tratarse de un documento correlativo a la anterior cita, bien pudiera ser este personaje en gobernador de Castilla en 1140, aunque ello no concuerda con otras referencias a este territorio y a este personaje.

<sup>60</sup> *Silos*, VIVANCOS, n. 55 [1150].

<sup>61</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 64 [1099]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, n. 116 [1103-III-23], n. 121 [1105-XII-12].

caso de Rodrigo González de Lara, quien en 1112 era *potestas* en Mena y las Asturias de Santillana<sup>62</sup>. Es probable que hiciera alusión a la capacidad de ejercer el poder público como delegación de la *auctoritas* regia, de ahí que se utilizara en alusión a las facultades del tenente, pero también que en relación con otros ejercicios de autoridad. Así se explica que un documento de 1159, al aludir a la tutoría de García de Aza, nos recuerde que tenía este oficio "*sub potestate comite Almaricci*"<sup>63</sup>.

Manrique Pérez y Gutierre Fernández ya habían utilizado tal término en los años cuarenta, distinguidos claramente de los condes y sin referencia a tenencia alguna. El de Lara disfrutó de esta dignidad durante varios años, aunque el título condal vino a sustituirla<sup>64</sup>.

Gutierre Fernández de Castro disfrutó de esta distinción entre 1143 y 1150, precisamente tras haber ostentado la mayordomía de Alfonso VII y haber criado al infante don Sancho<sup>65</sup>. Años después, tras un período en el que no se le asocia con ningún título, volvió hacer uso de la *potestas*, aunque en relación con el territorio castellano, lo que ocurrió entre 1156 y 1158. Esta salvedad parece indicar que se retomó el término durante la minoridad de Alfonso VIII, aunque probablemente poseía un significado más administrativo, como si se tratara de una tenencia.

Pese a que las crónicas incluyeron a Gutierre Fernández de Castro en el primer escalafón de la nobleza, esta visión resulta discutible ante un hecho documentalmente probado: la ausencia de título condal en él, su hermano Rodrigo o sus sobrinos. Los Castro de la primera mitad del siglo XII y los años de la minoría desempeñaron un importante papel en las cortes castellana y leonesa y estuvieron presentes en los principales enfrentamientos bélicos de la minoridad regia, pero no fueron honrados con la dignidad condal. Por tanto, todo apunta a que pertenecían a un rango inferior de la nobleza, lo que explicaría la negación del título condal a Gutierre Fernández, otorgándosele la *potestas* sobre determinados territorios para resaltar su valía política.

---

<sup>62</sup> *La Vid*, n. 123 [1112-II-28].

<sup>63</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 124 [1159-II-2].

<sup>64</sup> MARTÍN, *Origen de Santiago*, n. 11 [1141-VI ?]; RASSOW, *Urkunden*, n. 22 [1144-VI]; Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 191 [1144-XII-19].

<sup>65</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 47 [1143-VIII-23]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 50 [1145-IX-1], n. 53 [1146-IV-28], n. 54 [1146-V-2]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 25 [1146-V-7]; "Rioseco", GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 5 [1150-XII-28].

En la documentación castellana del siglo XI observamos la proliferación del término *senior*, aplicado en 1048 a Nuño Álvarez, suegro de Gonzalo Núñez de Lara<sup>66</sup>, y a su hermano Diego en el fuero de Nájera de 1076<sup>67</sup>. Tres años después Ticio, hija del último de ellos y esposa del señor de Vizcaya, declaró ser "*filia senior Didado Alvarez*", quien además confirma éste y otros documentos en tales términos<sup>68</sup>. Esta condición fue aplicada también a su hijo Álvaro Díaz<sup>69</sup> y a otros miembros de la nobleza castellana, como Salvador González, su hermano Munio o el hijo del primero, Gonzalo Salvadórez<sup>70</sup>. En los dos últimos casos constatamos tales referencias con anterioridad a la recepción del título condal, síntoma de que nos hallamos ante una distinción intermedia entre la nobleza condal y los escalafones inferiores del sector privilegiado.

El origen del término parece estar en las comunidades aldeanas, que, de esta forma, sancionaban el ascenso social de los miembros más relevantes de su entorno, normalmente líderes militares o principales propietarios, convertidos con el tiempo en jefes locales o comarcales<sup>71</sup>. La voz *senior* —el anciano, el de mayor edad— se asoció a una supremacía dentro de la familia o parentela, aunque pronto recibió connotaciones que implicaban la posesión doméstica de siervos y vasallos<sup>72</sup>. Es fácil suponer que el término pasó a resaltar la relevancia social de determinados individuos, jefes de clanes aristocráticos que ejercían su autoridad sobre parientes, afines y domésticos<sup>73</sup>. Eran los principales candidatos a recibir el gobierno de demarcaciones territoriales cercanas a los dominios de su

---

<sup>66</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 253 [1048].

<sup>67</sup> *Colección diplomática de La Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 33 [1076].

<sup>68</sup> *Colección diplomática de La Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. II, n. 33 [1076]. ; *San Millán*, LEDESMA, n. 17 [1079]; *Sabagún*, HERRERO, n. 782 [1080]; *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 37 [1081].

<sup>69</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 190 [1089].

<sup>70</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 327 [1062]; *San Millán*, UBIETO, n. 179 [1025].

<sup>71</sup> I. MARTÍN VISO, "Poblamiento y sociedad en la transición al feudalismo en Castilla: Castros y aldeas en la Lora burgalesa", en *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. XIII (1995), pp. 3-45, en concreto pp. 20-21.

<sup>72</sup> H. GRASSOTTI, "*Senior y seniorium* en la terminología jurídica de Castilla y León (siglos X-XIII)", en *CHE*, LXV-LXVI (1981), pp. 51-58; "*Dominus y dominium* en la terminología jurídica de León y Castilla (siglos IX-XIII)", en *AHDE*, L (1980), pp. 653-682; J. F. NIERMEYER, *Mediae Latinitatis Lexicon Minus* (Lieiden, 1954-1976), s. v.

<sup>73</sup> J. MATTOSO, "La difusión de la mentalidad vasallática", ob. cit., p. 180.

grupo de parentesco<sup>74</sup>, ampliados hacia el Sur por las acciones militares. Con el tiempo, este término pasó a designar a los líderes de las oligarquías comarcales, ostentadores por añadidura del poder político y militar. En 1089 aparece con tal denominación Gonzalo Núñez de Lara, aunque pronto abandonó esta fórmula por la de "*dominante Lara*"<sup>75</sup>, o bien por "*domno Gundisalvo Nunnez*"<sup>76</sup>.

Aparte de su significado territorial, el *dominus* tuvo una acepción honorífica que marcaba la relevancia social del individuo, originada acaso por el ejercicio de facultades señoriales sobre ciertos sectores campesinos. Con el tiempo prevaleció su significado honorífico, pues Pedro González confirma un diploma de doña Urraca como "*venerabilis comes domnus Petrus de Lara*" y son varias las cartas que aluden a su hermano Rodrigo González como "*comite domno Ruderico*"<sup>77</sup>.

Años después, un documento otorgado por el abad de Sahagún menciona la regencia de "*comite domno Nuno*", aunque no corresponda con la fecha en que está datado. En 1163 otra carta otorgada a este monasterio se refiere a Manrique y Nuño Pérez en los mismos términos<sup>78</sup> y en 1165 una concesión regia fue realizada "*cum consilio et uoluntate domini Lupi comitis et domini Albari Petriz*"<sup>79</sup>. La siguiente generación de los Lara no fue ajena a estos usos, como muestran las referencias a "*comitem domnum Fernandum*", "*domnus Gundisalvus Nuniz*", y su hermano "*comes domnus Aluarus*"<sup>80</sup>. Pero, al alborear el siglo XIII, no nos hallamos ante un hecho singular, sino ante una aparente ampliación del espectro social que hizo uso de esta distinción, en ocasiones a libre criterio del escribano.

Las damas también disfrutaron de esta dignidad inherente a su relevancia social. Así ocurrió en 1147, cuando "*comitissa domna Elvira*" dio su consentimiento a la carta foral de San Juan de Tardajos, en la que, acaso por no ostentar todavía

---

<sup>74</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, ob. cit., p. 47.

<sup>75</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 147 [1086], n. 187 [1089], n. 190 [1089], n. 255 [1095].

<sup>76</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 226 [1094].

<sup>77</sup> *Diplomario de la reina Urraca*, MONTERDE, n. 185 [1124-II-1], n. 201 [1125-V-10]; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1226 [1126-VIII-4].

<sup>78</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1341 [1162-III-31], n. 1346 [1163-II-15]. Don Nuño vuelve a ser denominado de esta forma en ocasiones posteriores: J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 65 [1164-XI-29]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

<sup>79</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 72 [1165-VIII-4].

<sup>80</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 363 [1208-VI-26]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 995 [1216-II-15], n. 1015 [1217-V-17].

la suficiente relevancia social, ninguno de sus hermanos recibió tal denominación, como sí ocurriría posteriormente<sup>81</sup>. También hicieron uso de este término Ermesenda de Narbona, Teresa Fernández de Traba, la infanta Sancha —esposa de Pedro Manrique—, María Almenara, la condesa Mencía y otras damas de la época<sup>82</sup>, normalmente consecuencia de la relevancia social propia o de sus maridos. Destaca el uso simultáneo del título condal, como hicieron Elvira Pérez y "*dompna Ermesenda, Dei gratia comitissa*", aunque en el caso de la esposa de Manrique Pérez no fue frecuente el uso de tal distinción, rebasada con creces por el título condal<sup>83</sup>. Teresa Fernández de Traba o sus descendientes también utilizaron fórmulas compuestas, pues consta que Gonzalo y Fernando Núñez de Lara indicaron ser hijos de "*regine domne Tarasie*"<sup>84</sup>.

### III. 2.- TENENCIAS Y SEÑORÍOS

El ejercicio del poder público y la participación en el gobierno del reino tiene sus máximos exponentes en dos tipos de oficios: los cortesanos, que ya hemos estudiado, y la obtención por delegación regia del gobierno de ciertos distritos. Si los primeros permiten contemplar la actuación de la nobleza y, en concreto, de los Lara en el devenir político y militar del reino, los segundos proyectan sobre espacios determinados el poder y la influencia de este u otros linajes. A través de las tenencias, los Lara aplicaron los designios regios en las comarcas a ellos encomendadas, aunque también se dejaron llevar por sus intereses particulares. Como veremos, el tenente es el representante del rey, siendo, por tanto, la máxima autoridad en su circunscripción. Por ello, no sorprende que esta situación de preeminencia trascendiera a los aspectos sociales y económicos, con frecuencia causa y consecuencia de su autoridad política y militar.

Mas, si a ello unimos las facultades extraeconómicas de la nobleza en

---

<sup>81</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31].

<sup>82</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 190 [1174-IV]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c / 1, fol. 77 [1183-III-11]; *Becerro de Aguilar*, GONZÁLEZ DE FAUVE, n. 54 y 55 [1189].

<sup>83</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175].

<sup>84</sup> *San Paio de Antealtares*, LUCAS ÁLVAREZ, n. 18 [1201-IX-1]; *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 363 [1208-VI-26].

algunas de sus propiedades y la expansión de los conceptos y prácticas feudales, es comprensible que la fragmentación del poder público complicara el mapa político castellano. Los derechos señoriales, provinieran o no de una efectiva delegación regia, implicaban el ejercicio de una autoridad jurisdiccional que se aproximaba mucho a la delegada por el monarca en sus tenentes, sobre todo si se aplicaban criterios feudales tales como la cesión beneficiar que el señor efectuaba al vasallo a cambio de su fidelidad y sus servicios.

Por eso, tanto desde el punto de vista regio como nobiliario, las tenencias y los señoríos se prestaban a confusión, ya que podían ser entendidos como vertientes dispares de una misma realidad: la capacidad de fragmentar el poder público. Si, como era frecuente, el tenente poseía además derechos señoriales sobre ciertas propiedades incluidas en el ámbito de su actuación pública, era fácil confundir el origen de tal autoridad, tanto para la corona como para el noble y quienes dependían de él. De ahí que hayamos decidido abordar ambas realidades desde uno de sus elementos comunes, el ejercicio del poder, lo que nos permite distinguir tenencias y señoríos de los oficios cortesanos o los recursos económicos.

### *III. 2. 1.- La tenencia de distritos y fortalezas*

La primera cuestión a tener en cuenta es la inexistencia de un término unívoco para referirse a las circunscripciones administrativas entregadas al gobierno y defensa de ciertos individuos. Su uso varía en función de criterios cronológicos, espaciales e incluso personales —caso de la influencia de determinados magnates—, de ahí la dificultad de establecer un único modelo. Como tendremos ocasión de estudiar, entre fines del siglo XII y mediados del XIII se tendió a su progresiva sustitución por nuevas formas de organizar el reino, reduciendo las funciones del tenente a la custodia de una fortaleza. Este es el motivo por el que la historiografía, partiendo de la definición aportada por las *Siete Partidas*, optara por denominar *tenencia* a las demarcaciones territoriales anteriores al siglo XIII, aunque las facultades de su titular fueran mucho más amplias que las expresadas en el citado texto legal<sup>85</sup>.

Nosotros, empero, pretendemos analizar cómo se organizó el territorio castellano plenomedieval, asunto en el que los Lara intervinieron de forma decisiva. En principio, podríamos denominar *tenencia* a un distrito organizado a partir de un núcleo poblacional, normalmente fortificado, que se sitúa al frente

---

<sup>85</sup> *Vid. infra.*

del espacio circundante, por lo general identificable con comarcas naturales. Estas instituciones surgieron al mismo tiempo que los reinos castellano y leonés, por lo que debemos analizarlas desde su propia evolución histórica<sup>86</sup>.

### III. 2. 1. 1.- *Precedentes*

Desde los albores del reino asturleonés existieron territorios adscritos bien a núcleos urbanos de diversa entidad, bien a accidentes geográficos, ríos o valles, que presentaban suficiente unidad como para englobar tierras y habitantes. Si en sus inicios no llegaron a constituir circunscripciones administrativas y militares definidas, pronto se convirtieron en elementos intermedios entre los monarcas y sus súbditos. Surgieron así los alfoques, organizados en torno a un centro poblacional en el que residía un representante regio<sup>87</sup>. En este proceso, simultáneo a la concentración de la población en aldeas y villas, se produjo una suma de espacios que, en lo que parece, provenían de épocas anteriores, aunque hasta entonces habían permanecido inconexos entre sí<sup>88</sup>.

Algunas fortalezas actuaron como elementos de referencia para las poblaciones circundantes, residencia de la élite gobernante y marco definitorio de las relaciones sociales, un fenómeno que no es exclusivo de la península

---

<sup>86</sup> Muestra de la complejidad del fenómeno son las páginas dedicadas por C. JULAR a las distintas demarcaciones incluidas en el reino de León durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX, o las reflexiones generales de E. Peña previas a su análisis del área riojana. Cfr. C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León (Siglos XIII-XV)*, (León, 1990), pp. 53-150; E. PEÑA BOCOS, "Alfoques y tenencias: La Rioja", en *Del Cantábrico al Duero: Trece estudios sobre organización social del espacio en los ss. VIII al XIII*, ed. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR (Santander, 1999), pp. 375-411, en concreto 375-395.

Para los casos aragonés y navarro, que parecen influir en la conformación de las tenencias castellanas, cfr. J. M. LACARRA, "Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI", en *CHE*, XLV-XLVI (1967), pp. 151-190; J. A. LEMA PUEYO, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I "el Batallador", rey de Aragón y de Pamplona (1104-1134)*, (Bilbao, 1997).

<sup>87</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Las instituciones del reino astur a través de los diplomas", en *AHDE* 35 (1965), p. 78; *Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación* (Valladolid, 1987), pp. 10 y ss..

<sup>88</sup> I. MARTÍN VISO, "Poblamiento y sociedad en la transición al feudalismo en Castilla: Castros y aldeas en la Lora burgalesa", en *Studia Histórica. Historia Medieval*, vol. XIII (1995), pp. 3-45; R. VÁZQUEZ ÁLVAREZ, "Castros, castillos y torres en la organización social del espacio en Castilla: El espacio del Arlanza al Duero (siglos IX a XIII)", en *Del Cantábrico al Duero: Trece estudios...*, ob. cit., pp. 351-373; J. ESCALONA MONGE, "Unidades territoriales supralocales: Una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría", en *Los señoríos de behetría*, coord. por C. ESTEPA DÍEZ y C. JULAR PÉREZ-ALFARO (Madrid, 2001), pp. 21-46.



Ibérica<sup>89</sup>. Pero los castillos no siempre fueron el centro de tal demarcación, pues existieron casos en los que el territorio o alguna de sus poblaciones dieron nombre al espacio así constituido. En ocasiones incluían varias plazas fuertes, síntoma de la asimilación de realidades anteriores y de la evolución hacia distritos más complejos, aunque una de ellas llegó a destacar sobre las demás, lo que implicó la dependencia del resto y, por añadidura, la existencia de alcaidías sujetas al titular de la plaza principal<sup>90</sup>.

Así pues, estas demarcaciones surgieron como fórmulas de organización del territorio castellano, espacios en los que se hizo ostensible el poder regio. Al mismo tiempo, sancionaron el afianzamiento de la élite aristocrática, en la que la monarquía delegó su control político y militar. Pero —éste es otro aspecto a reseñar— no nos hallamos siempre ante la fragmentación de la autoridad regia ya constituida, sino ante la misma evolución de las estructuras socio-económicas y político-institucionales<sup>91</sup>. Se generaron entonces fórmulas por las que la clase dirigente trascendió de su situación predominante a nivel económico y militar y participó activamente en la paulatina organización política del territorio castellano, accediendo al gobierno de los distritos que iban surgiendo<sup>92</sup>.

Existieron, desde luego, ciertos precedentes, como revela la misma terminología asociada a este tipo de circunscripciones. La monarquía astur-leonesa dispuso de *comites*, *imperantes* y *potestates*, ostentadores del gobierno de

---

<sup>89</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfozes burgaleses*, ob. cit., pp. 10 y ss.; P. TOUBERT, *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, (Barcelona, 1990), pp. 153 y ss. ; J. VALDEÓN BARRUQUE, *El Feudalismo* (Madrid, 1992), pp. 29-30.

<sup>90</sup> Otros autores prefieren hablar de *tenencias mayores* y *tenencias menores*. Cfr. C. JULAR PÉREZ-ALFARO, "Alfoz y tierra a través de documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del *dominio señorial*", en *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. IX (1991), pp. 9-42, en concreto pp. 34-35.

<sup>91</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, "Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval", *Studia Historica. Historia Medieval*, VI (1988), pp. 196-198; *La sociedad rural en la España Medieval* (Madrid, 1988), pp. 17-27; "Organización social del espacio burgalés en la Alta Edad Media", en *Burgos en la Alta Edad Media* (Burgos, 1991), pp. 45-46; "Organización del espacio, organización del poder entre el Cantábrico y el Duero en los siglos VIII al XIII", en *Del Cantábrico al Duero: Trece estudios...*, ob. cit., pp. 15-48; I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 73 y ss. ; I. MARTÍN VISO, *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península Ibérica (Siglos VI-XIII)*, (Salamanca, 2000), pp. 179-211.

<sup>92</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 127-128; C. JULAR PÉREZ-ALFARO, "Alfoz y tierra a través de documentación castellana y leonesa", ob. cit., pp. 9-13.

ciertas demarcaciones, unos disfrutando de la dignidad condal, otros ajenos a ella, pero todos partícipes de funciones gubernativas, administrativas, fiscales, judiciales y militares<sup>93</sup>. Surgen así los *commissa*, *comitati* y *mandationes*, distritos que gozaron de amplia autonomía y, en momentos de debilidad regia, sufrieron un proceso de creciente patrimonialización<sup>94</sup>.

No resulta extraño que el condado castellano, uno de los distritos más alejados del centro neurálgico del reino pero bien comunicado con Navarra y con buenas perspectivas expansionistas, experimentara de forma acusada este proceso. No obstante, no es éste el único ejemplo, pues se observa una tendencia similar en Galicia, Liébana, Tierra de Campos y los ríos Cea y Pisuerga. Todos estos casos son síntoma de una situación generalizada de feudalización de las instituciones, aspecto éste sancionado por la monarquía leonesa y recogido en el texto foral otorgado a la capital del reino en 1017<sup>95</sup>. Sin embargo, no por ello hemos de considerar la anulación total de la autoridad regia, pues *mandationes* y condados no perdieron su teórica condición pública, perviviendo la intervención de los monarcas en el nombramiento o cese de sus titulares.

Así pareció ocurrir con el condado de Cea, organizado en torno a la villa fortificada de este nombre pero extendido por un territorio más amplio que abarca los distritos de Cea, Cejón, Grajal y Melgar. El condado centralizaba funciones administrativas, políticas y militares, aunque sin anular la relevancia estratégica de las fortificaciones que lo formaban. De hecho, estas

---

<sup>93</sup> H. GRASSOTTI, "Organización política, administrativa y feudo-vasallática de León y Castilla durante los siglos XI y XII", en *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII*, *Historia de España Menéndez Pidal*, t. X, (Madrid, 1992), vol. II, pp. 109-110.

<sup>94</sup> C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "Homines mandationis y juniores", en *CHE*, 53-54 (1971), pp. 91-97.

Algunos autores consideran a las *mandationes* un caso excepcional en el que se observa una cesión de derechos políticos y económicos sobre la población de un distrito en el que, además, existe un patrimonio dominical regio. Cfr. C. JULAR PÉREZ-ALFARO, "*Alfoz y tierra* a través de la documentación castellana y leonesa", ob. cit., p. 31; C. ESTEPA DÍEZ, "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León", en *I Congreso de Estudios Medievales: En torno al feudalismo hispánico* (León, 1989), pp. 157-256, en concreto, pp. 178-179; J. P. POLY y E. BOURNAZEL, *La mutation féodale. X<sup>e</sup>-XII<sup>e</sup> siècle* (París, 1991), p. 4; J. M. MÍNGUEZ, "Poder político, monarquía y sociedad en el reino asturleonés en el período de su configuración", en *Estructuras y formas de poder en la Historia* (Salamanca, 1991), pp. 73-87; M. TORRES, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., pp. 416-417.

<sup>95</sup> J. M. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, "Las sociedades feudales I. Antecedentes, formación y expansión (ss. VI-XIII)", en *Historia de España* (Madrid, 1994), t. II, pp. 170-171; M. TORRES, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., pp. 418-419.

demarcaciones fueron unidas de forma casi circunstancial, yuxtaponiendo sus jurisdicciones en vez de ser incluidas en la principal de Cea, en un proceso de jerarquización del espacio<sup>96</sup>.

El caso castellano presenta similitudes y diferencias con el modelo anterior pues, si bien incorporó progresivamente distintas unidades espaciales, sus dirigentes cobraron la suficiente relevancia como para dar un paso más en la organización del territorio, que quedó adscrito a un único poder, el condal. No obstante, las circunscripciones anteriores no perdieron vigencia, pues fueron entregadas al gobierno de aristócratas locales o comarcales, siempre bajo la órbita del conde. Éste, además, reprodujo este sistema organizativo, al incorporar nuevas tierras a sus dominios y desarrollar en ellas las especificidades jurisdiccionales de los distintos distritos.

Los condes castellanos gozaron de amplia autonomía en su cada vez más extenso territorio y lograron un considerable apoyo social, gracias al prestigio que les otorgaban los éxitos militares y a la extensión de las relaciones de dependencia a la aristocracia comarcal y local. Sin embargo, nada permite afirmar una radical separación respecto del reino leonés, si bien se llegó a la patrimonialización del condado en la estirpe de Fernán González<sup>97</sup>. Una imagen clarificadora la aportan las dataciones de los documentos emitidos durante este período, como la incluida en una carta del 941: "*regnante principe Ranimiro in Legione, et sub eius ymperio comite Fredinando in Castella*"<sup>98</sup>. Pese a la tendencia a fragmentar el poder público, a tono con las influencias provenientes del norte de los Pirineos, en Castilla se conservó formalmente la subordinación condal a la autoridad regia, aunque sus titulares llegaron en ocasiones a arrogarse mayores atribuciones políticas<sup>99</sup>.

La irrupción de Sancho III *el Mayor* y el posterior afianzamiento del poder

---

<sup>96</sup> M. TORRES SEVILLA, *Linajes nobiliarios de León y Castilla...*, ob. cit., pp. 457-461; *El reino de León en el siglo X: El condado de Cea* (León, 1998).

<sup>97</sup> S. DE MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, "Castilla ¿ principado feudal ?", en *Revista de la Universidad de Madrid*, 73 (1970), pp. 229-257.

<sup>98</sup> *Colección... condes de Castilla*, ZABALZA DUQUE, n. 14 [941-XII-23].

<sup>99</sup> Resulta interesante comparar dos documentos de los años 972 y 1024. En el primero se refleja la situación política mediante la datación "*regnante serenissimi regis puero Ranemiro in Legione atque comite Garsea, Fredenandi filium, in Castella*". El segundo, sin embargo, matiza y, en cierta medida, minimiza la dependencia castellana, al situarla al mismo nivel político: "*regnante rex Adefonso in Legione et Sancius rex in Pampilonia. Et comite glorioso Garseani in Castella*". Cfr. *Colección... condes de Castilla*, ZABALZA DUQUE, n. 48 [972-IX-7] y n. 78 [1024-IV-4].

real truncaron esta tendencia. Su hijo Fernando se convirtió en rey de Castilla, permitiendo la transformación sustancial de los distritos que constituían el territorio por él recibido. Los delegados condales del período anterior vieron revalorizada su consideración política y militar, al depender directamente del nuevo soberano de Castilla y, desde 1037, de León. Fernando I, gracias al aporte monetario de las *parias* musulmanas, pudo contentar a la nobleza sin reducir sus dominios, limitando el alcance de las tendencias feudales<sup>100</sup>.

En todo este proceso de reestructuración, ciertas ramas de las antiguas parentelas mantuvieron propiedades en sus regiones de origen, logrando, con su apoyo decidido a la corona, la constitución de nuevos patrimonios nobiliarios y la obtención del gobierno de nuevos distritos.

Triunfó la referencia al acto de gobernar, ésto es, al hecho de *tener* a su cargo un territorio, *mandar* en él o ser el *princeps*, *senior* o *dominus* de una circunscripción, aquél que ostentaba la autoridad político-militar. La *Historia Roderici*, al aludir a los orígenes maternos de Rodrigo Díaz, nos informa que Nuño Álvarez "*tenuit castrum*" de Amaya y "*plurimas alias regionum prouintias*", mientras su hermano Rodrigo gobernaba el "*castrum*" de Luna, las demarcaciones de Mormojón, Cellorigo, Curiel y muchas otras villas<sup>101</sup>. El autor centra su atención en el individuo y no en la condición jurídico-administrativa o militar de las unidades espaciales que quedan bajo su autoridad por delegación regia.

Estos oficiales vieron ampliadas sus áreas de intervención, modificadas en función de intereses habitacionales, políticos, económicos o militares, tales como el establecimiento del centro de poder en poblaciones mejor comunicadas, la potenciación de la producción agraria o la transformación de las circunstancias militares. Algunos fueron denominados *comites* o *potestates*, aunque el primero de estos términos, como hemos visto, inició su transformación en una dignidad palatina ajena a la ostentación de distritos regios. Tal sería el caso del conde Munio González, quien gobernó en la segunda mitad del siglo XI las tierras cantábricas orientales, o el de su hermano Salvador González en el alto Ebro y Castilla y el de los Álvarez en la Sierra de la Demanda y sus estribaciones meridionales. Sin embargo, no alcanzaron nunca la autonomía de que había gozado el condado castellano. Todo ello redundó en una modificación sustancial del espacio gobernado por Fernando I y sus sucesores, tal y como podemos

---

<sup>100</sup> C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, ob. cit., t. II, p. 63.

<sup>101</sup> G. MARTÍNEZ DíEZ, *El Cid histórico* (Barcelona, 1999), pp. 42-44; *Historia Latina de Rodrigo Díaz de Vivar*, ed. cit., pp. 53-54.

constatar en el caso del alto valle del Arlanza.

En el siglo X el territorio de Lara limitaba al oeste con las comarcas de Muñó, Lerma y Clunia: al norte con Burgos, los montes de Oca y la sierra de la Demanda, al sur con el alfoz de Clunia, y al sudeste, con espacios aún poco organizados. No sorprende que fuera en esta última dirección, descendiendo hacia el valle del Duero, por donde los gobernantes de Lara ampliaran sus posesiones. El territorio no era, sin embargo, una entidad uniforme, pues en su entorno apreciamos la existencia de comarcas o alfozes de cierta personalidad. De hecho, circundando al distrito larense aparecen los alfozes de Ausín, Juarros y Oca al norte, los de Lerma, Ura y Tabladillo al oeste, el de Barbadillo al este y los de Huerta y Hontoria al sur<sup>102</sup>. Tal circunstancia implicaría una jerarquización interna de distintos emplazamientos, tenencias menores que fueron entregadas a subalternos del delegado regio, o bien la concesión de varios de estos alfozes a un mismo oficial. A su vez, todos estos distritos incluirían zonas inmunes, como las dependientes del monasterio de Arlanza<sup>103</sup>.

Las modificaciones del siglo XI pudieron ocasionar una reestructuración de estos territorios, pues, en vez de continuar centrados en Lara, las fuentes nos informan de la existencia de un delegado regio en Carazo. En 1054 estaba a su cargo Nuño Álvarez, el probable suegro de Gonzalo Núñez de Lara<sup>104</sup>, el mismo que en 1046 y 1052 donó varias heredades y divisas próximas al monasterio de Arlanza, lo que ratificaría su condición de magnate hacendado en la zona<sup>105</sup>. Pero, al poco tiempo, la documentación abandona este topónimo y reanuda su alusión al tenente de Lara, en 1062 Gutierre "*Galerice*"<sup>106</sup>. Una carta de dudosa autenticidad la sitúa en 1073 bajo la autoridad del conde Gonzalo Salvadórez<sup>107</sup>, sin que tengamos nuevas referencias de la plaza de Carazo. Salazar y Castro

---

<sup>102</sup> T, LÓPEZ MATA, *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González* (Madrid, 1957), pp. 111-116; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación* (Valladolid, 1987), pp. 170-194.

<sup>103</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., p. 32.

<sup>104</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 37 [1054].

<sup>105</sup> Junto a su esposa donó en 1046 al monasterio de Arlanza parte de Castrillo de Solarzana, en el alfoz de Lerma, mientras que en 1052 él y sus hermanos Diego y Minua entregaron al citado cenobio sus divisas en varios lugares situados en los términos de Lara, Palenzuela y Lerma. Cfr. *Arlanza*, L. SERRANO, n. 45 [1046], n. 54 [1052-IX]; *Vid. supra*.

<sup>106</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 61 [1062-III].

<sup>107</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 408 [1073].

considera que Gonzalo Núñez fue tenente de Lara desde 1073, aunque en realidad sólo podemos documentarle en tal oficio entre 1081 y 1095<sup>108</sup>.

Sabemos que Gonzalo era "*dominante Carazo et Lara et Orta*" en 1083<sup>109</sup>, por lo que es probable que nos hallemos ante la suma de distritos menores. Es más, recientemente se ha sugerido que la actuación de Gonzalo Núñez en Hortigüela no fue consecuencia de su condición de divisero, sino el resultado de su dominio sobre Lara y su territorio<sup>110</sup>.

La expansión castellana hacia el sudeste, en la que intervino el magnate al participar en la conquista y repoblación de Osma, Medinaceli y Almazán, permitió extender el área entregada a su custodia hacia Osma. Por contra, el límite norte de sus dominios estaba mejor estructurado. Las demarcaciones de Oca e Ibrillos las controlaba Diego Álvarez, mientras Álvaro Díaz de Oca, hijo del anterior, dominaba Pedroso en 1081 y Grañón en 1084, tenencias incrementadas posteriormente con las de su padre<sup>111</sup>. Se observa, además, que los gobernantes de todos estos castillos, incluido Gonzalo Núñez, no eran ajenos a este ámbito territorial, sino que forman parte de una de las parentelas poseedoras de amplio patrimonio en la zona<sup>112</sup>.

Otras referencias corroboran la tendencia a incrementar el espacio asignado a los delegados regios. Entre 1090 y 1100 el área burebana estaba a cargo del conde Gómez González, quien aparece en varios documentos como tenente de Castilla, Pancorvo, Petralada, Pozas y Cerezo<sup>113</sup>. Excepto la primera y la última, las restantes plazas se sitúan en el entorno burebano, núcleos

---

<sup>108</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 85; *Valvanera*, n. 146 [1081]; *San Millán*, LEDESMA, n. 74 [1083], n. 226 [1094], n. 255 [1095].

<sup>109</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 74 [1083].

<sup>110</sup> J. ESCALONA MONGE, "Unidades territoriales supralocales: Una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría", en *Los señoríos de behetría*, ob. cit., p. 42.

<sup>111</sup> *Valvanera*, n. 66, 69, 98 y 182 [1073-1089]; *San Millán*, LEDESMA, n. 44 [1081], n. 76 [1084], n. 187 y 190 [1089], n. 204 [1090].

<sup>112</sup> *Vid. supra*.

<sup>113</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 203 [1090], n. 264 [1096], n. 268 [1097]; *Valpuesta*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 92 [1099]; *San Millán*, LEDESMA, n. 278 [1099]; *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 6,8,12,13 [1095-1100]; F. SAGREDO FERNÁNDEZ, "Los condes de Bureba en la documentación de la segunda mitad del siglo XI", en *Cuadernos de Historia*, 6 (Madrid, 1975), pp. 91-119; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: Los llamados Salvadores-Manzanedo y sus relaciones con el linaje de Lara (ss. XI-XIII)", en *Medievalismo*, 8 (1998), pp. 35-64.

poblacionales y fortalezas que acabarán organizando sus ámbitos espaciales en el seno de una entidad mayor. La Bureba comenzó por entonces a definirse de forma unitaria, pues otras fuentes aluden a su gobierno "*in tota Borueva*", mención completada con alguna de las fortalezas a su cargo, como Pancorvo o Cerezo<sup>114</sup>. Nos hallamos, por tanto, ante un proceso dinámico en el que se configuran áreas administrativas de límites imprecisos y organización compleja, fundamentadas en la suma de espacios naturales y castillos de limitado radio de acción, que acaban integrados en una entidad mayor.

La multiplicidad de enclaves fortificados obligaba a la organización interior del distrito y, de hecho, sabemos que Gonzalo Núñez contaba con los servicios de Nuño Serracínez, tenente de Huerta del Rey, y Diego Gustioz, a cargo de la plaza de Canales<sup>115</sup>. La subordinación de estos individuos se ve reafirmada por la situación del tenente de "*Pazonicos*", bajo el mandato de Álvaro Díaz de Oca<sup>116</sup>; la de Cid Gustioz, merino del conde Gómez González, y la de Gonzalo Díaz, tenente de Petralada bajo la probable autoridad de este último magnate<sup>117</sup>.

### *III. 2. 1. 2.- Características, funciones y diferencias espacio-temporales de los tenentes*

Antes de abordar el estudio de las localidades y distritos entregados en tenencia a los Lara durante los siglos XII y XIII convendría analizar cuáles fueron los cometidos de este oficial regio y las características de sus demarcaciones, aunque no podamos definir un modelo unitario. En general, el tenente era el delegado del monarca en un espacio concreto y se ocupaba tanto de aspectos militares como políticos, judiciales y fiscales. Si bien se le identifica con frecuencia como el *dominus* o *senior* de la villa y su condición de *tenente*, *obtinente*, *dominante*, *mandante* o incluso *regente*, es fácil que se omitan estos datos, mencionándose tan sólo el nombre del individuo y la plaza o distrito a su cargo, normalmente mediante las preposiciones *de* o *en*<sup>118</sup>. Algunos documentos llegan

<sup>114</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 275 [1098], n. 278 [1099].

<sup>115</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 187, 190 [1089], n. 226 [1094], n. 255 [1095].

Nuño Serracínez otorgó posteriormente una carta en favor del monasterio de Silos, documento en el que intervino Pedro González de Lara. Cfr. *Silos*, VIVANCOS, n. 40 [1125-XII-13].

<sup>116</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 204 [1090].

<sup>117</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 82 y 83 [1107-V-6].

<sup>118</sup> M. C. CASTRILLO LLANAS, "Fortificaciones, elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad media (siglos XI-XIII)", en *Anuario de Estudios* 588

incluso más lejos, pues en una carta de 1122 se afirma que Pedro González era "*regente Lara et Palentia de comite et tota alia sua honore*"<sup>119</sup>. Sin embargo, todas estas referencias aluden a una única realidad, haber recibido del rey la facultad de gobernar una circunscripción concreta. Por eso, cuando un escribano quiso indicar que Nuño Pérez de Lara era el entonces regente, afirmó que era el "*tenente curia regis Aldefonsi*", pues había obtenido el gobierno de la corte<sup>120</sup>.

Algunas cartas forales regularon los cometidos de estos delegados regios, como constatamos en el caso de Sepúlveda. Sus distintos preceptos otorgaban al "*seniorem qui Sepuluega mandaret*" la capacidad de gobernar la ciudad y su término en colaboración con el concejo, así como la facultad de intervenir en asuntos judiciales, aunque con ciertos matices<sup>121</sup>. En Paredes de Nava se regulaban las actuaciones del señor, máxima autoridad de la localidad<sup>122</sup>, y en Villadiego le correspondía una proporción de las caloñas, que debía ser entregada "*ad regem et ad suum seniorem*"<sup>123</sup>. En la repoblación de Roa se dio un paso más, pues, al otorgar el fuero de Sepúlveda a esta localidad, Alfonso VII permitió a su tenente, García Gómez de Roa, que gozara de inmunidad y exenciones tributarias en cuantas propiedades pudiera adquirir en la villa y su término<sup>124</sup>. Por ello no sorprende que el tenente fuera uno de los principales beneficiarios de las acciones repobladoras y, de hecho, abundan las alusiones a propiedades patrimoniales en las cercanías de las plazas recibidas en tenencia, como pudo ocurrir en el caso de los Lara y la localidad de Cuenca de Campos.

Por contra, la ausencia de referencias a las atribuciones de estos oficiales, como de hecho ocurre en muchos fueros, es una muestra de su exclusión en la organización de la comunidad, aunque ello no implique la inexistencia de un

---

*Medievales*, 25 (1995), pp. 39-66; N. GUGLIELMI, "El *dominus villae* en Castilla y León", en *CHE*, XIX (1953), pp. 55-103.

<sup>119</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 92 [1122-IV-14].

<sup>120</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1341 [1162-III-31 ?].

<sup>121</sup> Fuero de Sepúlveda [1076-XI-17], ed. E. SÁEZ, R. GIBERT, M. ALVAR, A. G. RUIZ-ZORRILA y P. MARÍN PÉREZ, *Los Fueros de Sepúlveda*, (Segovia, 1953), pp. 45-51, 423-425.

<sup>122</sup> Alfonso VII concedió fuero a Paredes de Nava en 1128, aunque su texto sufrió modificaciones entre este año y 1134. En todo caso, se conserva por una copia posterior, ya castellanizada. Cfr. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia, panorámica foral de la provincia*, ob. cit., n. 11.

<sup>123</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, n. 11 [1134-VI-11], p. 137.

<sup>124</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de villa y tierra*, ob. cit., pp. 373-375.



tenente. En estos casos su papel debió ceñirse a la aplicación del fuero, velando por su cumplimiento, por la defensa del territorio y por el acatamiento de la autoridad regia. Nada se dice, por ejemplo, en el fuero de Lara de 1135, aunque esta localidad no debió quedar sin delegado regio, quizás uno de los participantes en el acto. En todo caso, hasta 1130 el señor de la villa dispuso del diezmo del portazgo<sup>125</sup> y es probable que tanto en Lara como en otras localidades muchos de los derechos reservados al monarca fueran compartidos, previo acuerdo, entre el rey y sus delegados, como ocurría con las cargas tributarias.

La adopción del título imperial y la aceptación de ciertos principios feudales llevaron a Alfonso VII a considerar la existencia de poderes regios bajo su autoridad. Desde este punto de vista pueden contemplarse tanto el vasallaje de García Ramírez de Navarra y Ramón Berenguer IV como la delegación en sus hijos Sancho y Fernando de una parte de sus dominios. Esta actitud, que se comprendía perfectamente desde una concepción feudal de la sociedad y del estado, debió incluir la consideración de las tenencias como otra forma de cesión del espacio y de la jurisdicción regios. El monarca pudo concederlas en prestimonio a cambio de servicios, como si se tratara de *beneficia* feudales, de ahí que las fuentes se refirieran a ciertos distritos como *honores* o que se indicase tenerlos *in honorem*<sup>126</sup>.

Así se explica que Pedro González tuviera la *honor* de Palenzuela y que Alfonso VII, al otorgar un diploma regio que afectó a Pedro Núñez de Fuentearmejil, aceptara que el noble incluyera una mención especial a los territorios bajo su gobierno: "*Ego Petro Nunez dominus et princeps in Fonte Almesil, anc donacionem imperatoris concedo et confirmo*"<sup>127</sup>. No sabemos con exactitud si el territorio mencionado era una tenencia regia o un señorío nobiliario, aunque es probable que su condición fuera, simplemente, dudosa. En todo caso, éste mismo individuo era *princeps* del castillo de Osma en 1150, por lo que no sorprende que nos hallemos ante otra forma de referirse a las tenencias<sup>128</sup>.

Desde esta óptica tendría sentido la cesión de Baeza, Andújar y Quesada a Sancho III y, al mismo tiempo, la permanencia de Manrique de Lara al frente de

---

<sup>125</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 94 [1130-XII-21].

<sup>126</sup> H. GRASSOTTI, *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla* (Spoleto, 1969), vol. II, p. 706; "Organización política, administrativa y feudovasallática", ob. cit., t. X, vol. II, pp. 110, 243-244.

<sup>127</sup> *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 219 [1141-IV-1].

<sup>128</sup> *Silos*, VIVANCOS, n. 55 [1150].

estas tenencias, pues, al igual que el reino de Nájera, tan sólo implicaba la creación de un espacio jurisdiccional subordinado a la *auctoritas* de Alfonso VII. Manrique no perdió las citadas plazas, aunque ahora debería reconocer su dependencia de Sancho III.

Consecuencia de la aplicación de estos conceptos fue que, en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas, el rey pudiera reclamar los distritos entregados. De hecho, la Partida II nos recuerda que era "*fuero antiguo de España*" que los tenentes renovaran su fidelidad a los distintos monarcas, prestando homenaje al nuevo soberano en el momento en que accedía al trono<sup>129</sup>. Desobedecer sus designios podía tener consecuencias negativas para los magnates, que vieron como el poder monárquico se afirmaba mediante la confiscación de los castillos cedidos en tenencia. Así ocurrió en 1130, cuando Alfonso VII capturó a los condes Pedro González de Lara y Beltrán de Risnel, reclamándoles "*universa castella et civitates, et post haec, dimisit eos vacuos et sine honore*"<sup>130</sup>.

Algunas referencias a *honores* castellanas parecen mostrar la existencia de ciertas diferencias con las tenencias normales, al hacer hincapié en la cesión de las rentas y derechos regios sobre un territorio más que en el ejercicio de su gobierno y defensa<sup>131</sup>. Este pudo ser el caso de la condesa Elvira Pérez, pues, cuando Alfonso VIII concedió el monasterio del Fresno, situado en Campoo, al obispado burgalés, permitió que la condesa Elvira confirmase la carta e indicase que por entonces "*tenebat istam honorem*"<sup>132</sup>. Parece que, al menos durante la minoridad de Alfonso VIII, algunos gobernadores de distrito promovieron o intervinieron en concesiones regias que afectaban directamente a sus territorios, haciendo ostentación de la autoridad que se les había otorgado. Así se explican la referencia anterior y otras posteriores: Cuando el monarca hizo donación de Bárcena a un particular, afirmó que el conde Álvaro "*tenens honore de Asturiis et placendo sibi confirmat*"<sup>133</sup>. Algo similar ocurrió con Pedro Manrique cuando Alfonso VIII decidió donar una heredad en Medinaceli al monasterio de Huerta

---

<sup>129</sup> Partida II, tit. XIII, n. 21; ed. G. LÓPEZ, *Las Siete Partidas del Sabio rey don Alonso el nono* (Salamanca, 1555; reed. facsímil Madrid: BOE, 1974), t. I, fol. 40.

<sup>130</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafo 18; ed. cit., pp. 19-20; *Vid. infra*.

<sup>131</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, "*Alfoz y tierra a través de la documentación castellana*", ob. cit., p. 40.

<sup>132</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 57 [1163-I].

<sup>133</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 105 [1168-VII].

y otra en el término de Lara al monasterio de Arlanza, pues "*comes Petrus, prescriptam villam in honore tenens, et hoc donatiuum volens, confirmat et laudat*"<sup>134</sup>.

En otras ocasiones, la *honor* aludía a heredades o derechos señoriales, pues, cuando Alfonso VIII decidió beneficiar a doña Mafalda, probable hija de Manrique de Lara y esposa de Pedro Rodríguez de Guzmán, indicó que le entregaba la localidad de Prado "*cum omni honore suo atque portatico*"<sup>135</sup>. No obstante, existen casos en los que su significado está más próximo al *beneficium* feudal, como ocurrió en 1158, cuando Sancho III donó una heredad en Fuente Bureba a Munio García de Quintanilla, que hasta entonces la tenía *en honor* Pedro Carrillo<sup>136</sup>.

Se da la circunstancia de que el diploma anterior alude a la *potestas* de Gutierre Fernández de Castro en Castilla, oficio del que tenemos referencias entre 1156 y 1158<sup>137</sup>. Debía ser entendido como el ejercicio de la autoridad pública en aquellos territorios, pues referencias como la tutoría de García de Aza "*sub potestate comitis Almaricci*" apuntan en esta dirección<sup>138</sup>. No obstante, el ejercicio de tales facultades asociadas a un territorio aproximaban su significado a la tenencia. De ahí que en una carta foral otorgada por el abad de Santa María de Husillos se aludiera a la *potestas* de Gutierre Fernández en Castilla y a la de Nuño Pérez en Abia y Herrera<sup>139</sup>. Al fin y al cabo, si la voz *tenente* expresaba el ejercicio de unas facultades determinadas, éstas se podían concretar en la *potestas* —subordinada a su vez a la *auctoritas* real—, aunque el uso de estos vocablos dependiera del criterio del escribano. En todo caso, Manrique de Lara y Gutierre Fernández utilizaron este término en los años cuarenta, aunque sin alusión a territorio alguno y desde un punto de vista honorífico, en similitud a la dignidad condal pero de aparente menor rango<sup>140</sup>.

---

<sup>134</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 14 [1169-XI-18]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 172 [1172-XI-5].

<sup>135</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 205 [1174-V].

<sup>136</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 37 [1158-II].

<sup>137</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 25 [1156-VIII-30], n. 30 [1157-X-28], n. 35 [1158-I], n. 37 [1158-II]; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 3 [1158-II]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 42 [1158-V-4], n. 43 [1158-V-7], n. 47 [1158-VI-28], n. 48, 49 y 1016 [1158-VII-13].

<sup>138</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 124 [1159-II-2].

<sup>139</sup> AHD de Palencia, Fondo parroquial de Ampudia, Documentos de la abadía de Santa María de Husillos, Serie Donaciones, Sec. Legajos y papeles, carp. 208 [1160-IX-21].

<sup>140</sup> *Vid. supra*.

\* \* \*

Otro asunto a tratar es la delimitación de los distritos sujetos a la autoridad del tenente. En principio, éstos partían de alfoces ya existentes, bien de uno sólo o, a lo que parece, de la suma de varios de ellos, sobretodo al norte del Duero. Por regla general, las tenencias no eran demarcaciones uniformes, sino que incluían aldeas, villas, alfoces e incluso varias fortificaciones, a veces con límites imprecisos<sup>141</sup>. La existencia de territorios inmunes, fueran estos concejiles, laicos o eclesiásticos, fragmentaban el distrito asignado a un tenente, aunque éste pudo extender sus atribuciones militares más allá de sus límites jurisdiccionales, defendiendo los intereses del monarca y sus protegidos. De ahí que distingamos entre las funciones estrictas del tenente y la irradiación de su influencia y poder por su entorno inmediato. Los dominios de los concejos de Burgos o Lerma y las abadías de Covarrubias, San Pedro de Arlanza o Santo Domingo de Silos quedaban fuera de la jurisdicción del tenente de Lara, pero es indudable que su influencia se hizo sentir, entre otros motivos por ser una autoridad próxima y contundente. Cabe incluso la posibilidad de que el ámbito de actuación política y militar del tenente fuera distinto al meramente administrativo y judicial —al igual que los distritos y señoríos eclesiásticos no coincidían con los civiles—, aunque no tenemos prueba de ello.

Las menciones a castillos cercanos podrían indicar su inclusión en un distrito mayor. Si bien es cierto que este fenómeno pudo ser mera consecuencia de la imprecisión administrativa y la constatación de la tenencia de fortalezas próximas, también lo es que en determinados momentos se pretendió otorgar unidad territorial a circunscripciones de menor envergadura y antigua existencia. Pero tampoco podemos hablar de una unidad espacial media, pues sus dimensiones son tan dispares como las tenencias de Palenzuela, Ávila o la Extremadura.

La suma de castillos obligaba a la designación de alcaides para que guardaran las fortalezas menores o la principal en caso de ausencia del titular de la tenencia, aunque, aparte de los aspectos defensivos, pudieron hacer las veces del tenente en asuntos judiciales y fiscales. Así ocurría en Molina, donde los alcaides de los castillos del señorío se hallaban bajo la jurisdicción del fuero de la

---

<sup>141</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, "*Alfoz y tierra* a través de la documentación castellana", ob. cit., pp. 13-14.

villa y es probable que se les otorgara el gobierno de aquellas comarcas<sup>142</sup>. En todo caso, sus funciones dependieron de las otorgadas al tenente y éste vio recortadas progresivamente sus ocupaciones en los aspectos judiciales y hacendísticos.

Las fuentes se limitan a indicar que los alcaides poseían las plazas por delegación de sus señores o tenentes, como ocurrió con García Ruiz, a quien Álvaro Pérez situó "*de sua manu*" al frente de su tenencia de Ubierna<sup>143</sup>. En situación similar se hallaron los tenentes de Carazo y Huerta, a las órdenes de Gonzalo Núñez de Lara I, y quienes controlaban Cereceda y Cabezón, bajo las órdenes de Rodrigo González<sup>144</sup>. Lo mismo ocurrió con Fernando Gústioz, alcaide de San Román de Entrepeñas por el conde Nuño<sup>145</sup>; con Munio Sánchez, tenente de Molina por el conde Pedro Manrique y delegado suyo en la circunscripción de Cuenca, y con García Ezquerra, al frente de la de Huete por el mismo magnate.

Respecto a las facultades de los tenentes, éstos podían administrar justicia y tener a su cargo jueces, merinos y sayones, aunque la creciente actividad concejil fue mermando sus funciones, relegándolas a una instancia superior y a la obtención de una proporción variable de las rentas regias. Las cartas forales de fines del siglo XII y principios de la centuria siguiente, sobre todo al norte del Duero, son buena prueba de ello.

Un documento de 1175, referido a la tenencia de Nájera, nos muestra la situación a que se podía llegar. Tras indicar que la carta fue redactada en el reinado de Alfonso VIII, se afirma que "*sub eo dominante in Naiaram Petro Ruiz, et pro eo, senior in ipso castello et in tota alfoze de Naiara Alvaro Guarza*". Estos oficiales eran secundados en el gobierno de la villa por Martín Velázquez, "*discurrente iudicio per indices in Naiara*", y por dos merinos, uno del rey y otro del monasterio de Santa María la Real<sup>146</sup>. Por tanto, el alcaide, nombrado por el tenente, cumplía los mismos cometidos que el titular del distrito, limitando sus acciones en el gobierno de la villa y su territorio, en la recaudación de exacciones y en los

---

<sup>142</sup> *Fuero de Molina*, ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 65-66.

<sup>143</sup> "Rioseco", GARCÍA SAINZ DE BARANDA, *BIFG*, 14-16, n. 10 [1170-V].

<sup>144</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 78 [1125].

<sup>145</sup> "*In castellum Sancti Romani comite Nuno; sub manu eius, Fernan Gostioz*". Cfr. *San Román de Entrepeñas*, RUIZ ASENCIO, n. 33 [1172-XII].

<sup>146</sup> RAH, COLECCIÓN ABELLA, *Colección Diplomática*, t. XIV, sig. 9/5177 [1175].

asuntos judiciales<sup>147</sup>.

Los tenentes eran los encargados de administrar las propiedades de la corona y de cobrar los distintos tributos dependientes de la jurisdicción real, salvo en aquellos territorios inmunes o donde se hubiera nombrado un oficial a tal efecto, como los merinos. Éstos últimos existían ya en época anterior, aunque la gran variedad de situaciones personales complica la delimitación de sus funciones genéricas. Merino era el delegado de un gran propietario en sus tierras, encargado de su administración y gestión, con frecuencia residente en una localidad próxima a varios latifundios. Pero merino era también el delegado regio dedicado a los mismos asuntos, ampliados con facultades judiciales. Retomemos el caso de Nájera, donde dos merinos velaban por los intereses del monarca y del monasterio de Santa María la Real.

Afincados en villas de especial relevancia, como León, Saldaña, Carrión, Burgos o Nájera<sup>148</sup>, estos oficiales empezaron a indicar su dependencia directa del monarca o su adscripción a territorios más amplios, como Castilla, a mediados del siglo XII<sup>149</sup>, al tiempo que se convertían en una instancia superior a los jueces locales. Tomemos como ejemplo una referencia de 1151, en la cual se indica que Miguel *Felicis* era "*maiorinus imperatoris in terra Burgis et Najera*"<sup>150</sup>. Desconocemos cómo se dividieron la jurisdicción regia aunque suponemos que el tenente se ocupó primordialmente el ejercicio de la máxima autoridad política, judicial, administrativa y militar, mientras que el merino quedó a cargo de la ejecución de la justicia y el cobro de impuestos.

Conocemos, por ejemplo, la división de la tenencia de Ávila entre el conde Manrique y un merino regio, situación similar a la observada en Carrión y Saldaña. Es más, en éste último caso constatamos una mayor fragmentación de

---

<sup>147</sup> Respecto a la organización de Nájera y su distrito, cfr. J. GARCÍA TURZA, "Ciudades y aldeas: Nájera", en *Del Cantábrico al Duero: Trece estudios...*, ob. cit., pp. 229-261.

<sup>148</sup> GAMBRA, *Alfonso VI*, n. 122 [1093-II-22]; *Sabagín*, FERNÁNDEZ, n. 1253 [1134], n. 1256 [1136-III-21]; *Catedral de Astorga*, CAVERO, n. 677 [1136-X-2]; *Oña*, J. DEL ÁLAMO, t. I, n. 179 [1137]; *El Moral*, L. SERRANO, n. 6 [1138-X-20]; *Valvanera*, GARCÍA, n. 218 [1140-IV-24]; *Catedral Palencia*, ABAJO, n. 42 [1146-I-29]; *Catedral Burgos*, GARRIDO, n. 140 [1152-XI-25]; LÓPEZ, *Historia de Santiago*, t. IV, n. 25 [1155-II-7]; *Catedral Burgos*, GARRIDO, n. 145 [1157-II-4]; *Sabagín*, FERNÁNDEZ, n. 1327 [1157-XI-12], n. 1331 [1158-III-13]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 43 [1158-V-7], n. 79 [1166-IV-26], n. 87 [1166-IX-15].

<sup>149</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 14 [1154-VIII-25], n. 41 [1158-IV-9], n. 152 [1170-XI].

<sup>150</sup> "Becerro de San Cristóbal Ibeas", G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Boletín de la Institución Fernán González*, 185, n. 10 [1151-X].

la autoridad pública, pues en 1175 el conde Gonzalo Rodríguez de Bureba controlaba la mitad de la villa, mientras que Pedro Gutiérrez "*tenens quartam partem Saldanie*", quizás por concederse la porción restante a un merino regio<sup>151</sup>. Cea también contó con uno de estos oficiales a principios de los ochenta, quien compartió el gobierno de la villa con sus dos tenentes, Tello Pérez y García Martínez, y su alcaide, Fernando Peláez. Por eso en 1188, cumpliendo con sus obligaciones, el merino de Cea se querelló contra el monasterio de Sahagún, aunque el juicio hubo de celebrarse ante el tenente de la villa, que era Tello Pérez<sup>152</sup>.

Las circunstancias particulares de cada tenencia, mediatizadas por sus fueros o por el poder de sus titulares, permitieron a algunos magnates continuar ejerciendo bastantes funciones, en ocasiones abusando de su poder y autoridad. El fuero de Pancorvo limitó las facultades del delegado regio, pues establecía que ningún rey, emperador o "*dominus uille*" pudiera nombrar juez ni merino, carta que confirmó Gonzalo Rodríguez, por entonces "*senior*" de Bureba<sup>153</sup>. Preceptos similares se contienen en el fuero de Medina de Pomar, donde, aparte de exigirse a su tenente que no violentara a los vecinos, se afirmaba que "*dominus qui villam mandaverit de manu regis, neque merinus regis, non intret in villa nec ponat in illa merinum, nec sayonem, nec alcaldem*". Estos últimos oficiales eran elegidos por los vecinos, aunque el señor mantuviese algunas facultades judiciales, como la convocatoria del "*aulam regis*", posiblemente una asamblea consultiva<sup>154</sup>.

Sin embargo, en el fuero de Miranda de Ebro, concedido por Alfonso VIII en 1177, se reconocían ciertas funciones judiciales al concejo y al "*dominus qui mandauerit uillam sub potestate regis*", quien, además, poseía la capacidad de cobrar impuestos por la corona y la facultad de nombrar al merino de entre sus vecinos. Además, percibía una parte de las caloñas y homicidios —distinta de la del rey, la del concejo o la del demandante— y ostentaba cierta capacidad judicial<sup>155</sup>.

En 1193 Diego López de Haro II obligó a los concejos de Miranda,

---

<sup>151</sup> *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 16 [1175-VII-30].

<sup>152</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1403 [1181-XII-6], n. 1405 [1182-IX-8]; *Trianos*, CASTÁN LANASPA, n. 17 [1183-V-15], n. 27 [1188-IV-24]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1437 [1188-V-1].

<sup>153</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, n. 18 [1147-III-8].

<sup>154</sup> Fuero de Medina de Pomar [1181-IV-5 / VII-9], ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., n. 24.

<sup>155</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, n. 23 [1177].

Cellorigo y demás colindantes a respetar los límites del monasterio de Bujedo de Campajares, cuyos términos había delimitado Alfonso VIII por ruego del noble<sup>156</sup>. Don Diego actuó como juez en un pleito entre los criados de este cenobio y los vecinos de Caicedo de Bureba, que no les consideraban exentos de pecho, por eso ambas partes "*fuieron a juicio a don Diago*" y presentaron sus voceros. "*Don Diago juzgó*" que si aquél solar fue pechero en vida del conde Lope y el conde Vela, así se habría de mantener, de ahí que, para averiguar sobre el terreno lo ocurrido, mandara a Ochoa, su merino, "*que lo pesquisasse en Caycedo*"<sup>157</sup>.

Una fazaña recogida en el *Libro de los Fueros de Castilla* parece aludir a la actuación judicial de Gonzalo Núñez de Lara II, magnate que sabemos recibió de Enrique I Grañón y su término, en el que se incluía Belorado. Esto ocurrió en la primavera de 1217 y en torno a este momento debió tener lugar la reclamación hecha por el monasterio de San Millán contra el concejo de Belorado, al que acusaba de dañar sus molinos en San Miguel de Pedroso y ciertos árboles que le había otorgado "*el conde Gunçalo Munios, que era sennor de la villa*"<sup>158</sup>. Como consecuencia de la citada denuncia, el conde "*demandó al conçejo quel diessen fiadores*" que rechazaran las acusaciones, aunque el pleito fue solventado no por el tenente, sino por los jueces de Burgos. Éstos determinaron que "*pues que el conde era sennor de la villa por el rey*" y había defendido las reclamaciones del monasterio, debía probar por él mismo su demanda; pero si no se personaba como parte implicada, debía designar vecinos de la villa como testigos, siempre que no fueran ni sus vasallos ni hidalgos. Nada se dice en el fuero de Belorado, otorgado por Alfonso *el Batallador*, de la posibilidad de reclamar ante los jueces de Burgos, aunque debió ser consecuencia del desacuerdo de los vecinos con el que consideraban tenente de la villa, si bien el conde Gonzalo la había recibido en propiedad. Respecto a sus pretensiones, parece que la carta foral les otorgaba libertad para pescar y construir molinos "*ad totum vestrum talentum vel voluntate*" a orillas del río Tirón, en concreto "*de Santa Maria de Pedroso iuso usque descripto termino*", lo que pudo originar el conflicto con el monasterio de San Millán<sup>159</sup>.

Los tenentes podían intervenir en el establecimiento de nuevos pobladores y la concesión de sus leyes básicas. Ya hemos mencionado los casos

<sup>156</sup> *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 85 [1193-I].

<sup>157</sup> *Santa María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 96 [1199].

<sup>158</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 207; ed. GALO SÁNCHEZ (Barcelona, 1981), p. 108.

<sup>159</sup> Fuero de Belorado de 1116; ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 40-41 y n. 9 [1116-VIII-6].



de Gonzalo Núñez de Lara I en Medinaceli y Almazán, el de Gómez García en Roa y el de Manrique de Lara en Baeza. En fecha posterior actuaron el conde Nuño Pérez y Gonzalo Rodríguez, al menos así lo afirma el fuero de Ibrillos, en el que Alfonso VIII reconoció haber autorizado a ambos a que "*popularent eam sub nomine nostro*", aunque esta intervención debió ser muy anterior a la fecha en que parece estar datada la carta foral<sup>160</sup>. Nuño Pérez ya había ejercido estas funciones en 1152, cuando, junto a su esposa y Alfonso VII, concedió a los vecinos de Castro Benavente el fuero de Sepúlveda, aquél que otorgaba importantes facultades al su tenente<sup>161</sup>. De hecho, el magnate fue el encargado de llevar a cabo la repoblación de la localidad, actuación en la que se vio asistido por Cipriano, arcediano comisionado por el obispo de Salamanca, pues la villa quedó bajo su jurisdicción eclesiástica<sup>162</sup>. Estas facultades fueron recogidas en el fuero de Benavente de 1167, por el que Fernando II encomendaba a veintiún *virii*, entre ellos el tenente de la plaza, "*qui villam suam populent et iusticiam teneant et totas hereditates fideliter dividant*"<sup>163</sup>. Por otra parte, algunos textos legales asignaban a este representante regio la capacidad de reestructurar espacios comunales, como parece indicar el *Libro de los Fueros de Castilla*, que establecía la necesidad de contar con la aceptación del delegado regio antes de compartimentar los ejidos<sup>164</sup>.

Las restricciones a su jurisdicción proliferaron en las comunidades de villa y tierra, caso de Ávila, Madrid, Medinaceli y Atienza, donde los concejos ostentaron funciones gubernativas, judiciales, hacendísticas y militares<sup>165</sup>. Sin embargo, ni en muchas de estas villas ni en las situadas al norte del Duero se perdió el oficio de tenente que, según los casos, se veía limitado a la representación de la máxima autoridad, custodia de la fortaleza principal y percepción de una porción de las exacciones provenientes de su distrito. Con todo, las comunidades de villa y tierra obligaban al control de un territorio mucho más extenso que el de los distritos norteños.

---

<sup>160</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 69-71 y n. 28 [1199 ?].

<sup>161</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 65 [1152-VII-1].

<sup>162</sup> *Catedral de Salamanca*, pp. 104-105; BARTON, *The Aristocracy*, pp. 188-189.

<sup>163</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*, ob. cit., p. 145.

<sup>164</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 213; ed. cit., p. 111.

<sup>165</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana* (Madrid, 1983), 17-22.

Las fortalezas nunca perdieron su carácter militar, de ahí que se instituyeran en centros de poder, lugar de residencia habitual del tenente o, las más de las veces, emplazamiento de referencia para un distrito determinado. Entre las funciones militares del tenente se hallaba la defensa de su territorio, aunque también la organización de incursiones, el avituallamiento de la hueste o la convocatoria del apellido, facultad esta última reconocida en el fuero de Palenzuela<sup>166</sup>. No obstante, este servicio quedaba limitado con frecuencia a un entorno espacial no demasiado lejano, estableciéndose garantías económicas y alimenticias para los vecinos<sup>167</sup>.

Los múltiples conflictos políticos nos recuerdan el interés nobiliario por controlar los castillos y las actuaciones regias encaminadas a limitar tales aspiraciones. Por eso Sancho III, poco antes de morir, dispuso que sus magnates no pudieran ser movidos de sus honores y tenencias hasta la mayoría de edad de Alfonso VIII y en 1215 la nobleza reclamó la misma medida al joven Enrique I<sup>168</sup>. Con ello se buscaba evitar la intromisión de los bandos políticos en asuntos tan delicados, esperándose a que el rey pudiera hacer valer sus derechos o, simplemente, restringir la influencia de quien controlara la regencia.

Además, las fortificaciones fueron elementos conflictivos, ya fuera por ejercer un papel destacado en la lucha armada o por convertirse en moneda de cambio y prenda de garantía en los acuerdos de paz. Sabemos, por ejemplo, que un grupo de nobles se resguardó en las torres de León y no se sometió a Alfonso VII hasta que se llegó a un acuerdo, que el conde Rodrigo González de Lara luchó contra este monarca desde sus tenencias de las Asturias de Santillana y Liébana, y que, posteriormente, aceptó servir al Emperador junto a Rodrigo Martínez en el sometimiento y captura de Gonzalo Peláez, teniendo que atacar sus posiciones en dos campañas militares. Circunstancias parecidas movieron a Alfonso IX a pactar con los Lara en 1210, momento en el que les fueron confirmadas varias tenencias y propiedades gallegas, aunque se indicó

---

<sup>166</sup> H. GRASSOTTI, "Organización política, administrativa y feudovasallática", ob. cit., t. X, vol. II, pp. 111-112; C. JULAR PÉREZ-ALFARO, "*Alfoz y tierra* a través de la documentación castellana y leonesa", ob. cit., pp. 36-39. Fuero de Palenzuela, otorgado por Alfonso VI en 1074 y confirmado por Alfonso VII en fecha imprecisa. ed. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia, panorámica foral de la provincia* (Palencia, 1981), n. 4 [1074 - 1221-I-9], pp. 53-61 y 213-219.

<sup>167</sup> Fueros de Villaverde-Mogina, San Juan de Cella y Mazarefos. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., n. 34 [1190-1193] y n. 35 [1209-XI-6].

<sup>168</sup> C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, ob. cit., t. II, p. 65.

expresamente la prohibición de levantar fortificaciones sin consentimiento regio<sup>169</sup>.

Los castillos cedidos en prenda con motivo de paces y tratados solían incluir un distrito anexo y sus custodios debían ser naturales de la región y vasallos del otorgante, aunque, como consecuencia de los acuerdos firmados, prestaran pleito-homenaje a la parte contraria<sup>170</sup>. En 1176 Alfonso VIII de Castilla y Sancho VI de Navarra firmaron un tratado de paz que ponía fin a las hostilidades existentes hasta entonces, designando como garantes del acuerdo y tenentes de varias plazas entregadas en prenda a Pedro Rodríguez de Lara y Diego Jiménez de los Cameros, que debieron prestar *hominium* al monarca navarro<sup>171</sup>. La obligatoriedad de esta norma hizo que en seis años antes, al firmarse treguas entre Castilla y Aragón, Alfonso VIII eligiese para tal cometido a los condes Nuño, Armengol de Urgel, Pedro Manrique y Gonzalo Rodríguez, aunque, "*si uero comes Petrus interim meus uasallus esse desierit, eo ab hoc iure iurando liberato, uice eius G[undisaluus] Roiç uobis teneatur*"<sup>172</sup>.

Cuando Alfonso VIII acordó en 1199 con su homónimo leonés las arras que éste entregaría a doña Berenguela, se estableció que los castillos en disputa, que a fines del siglo XII poseía Castilla, recibirían la condición de plazas leonesas cedidas en arras a la infanta. Como condición, se estableció que la nueva reina debía entregar la tenencia de dichos castillos a vasallos del Alfonso IX, que pasarían a depender de su esposa<sup>173</sup>. Quizás por ello, probablemente siguiendo los designios de Alfonso VIII, Fernando Núñez de Lara abandonó la corte castellana en 1199, pasando a ser "*regis domini Aldefonsi vasallo*", en referencia al leonés<sup>174</sup>. Acto seguido se revisaron los pactos entre ambos monarcas y se reconoció, por parte leonesa, la entrega de la tenencia de muchas de las plazas a Fernando Núñez.

Tras su turbulenta minoridad, en la que muchos nobles habían abusado de su poder, Alfonso VIII aprendió la lección y tomó medidas tendentes a

---

<sup>169</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 256; *Catedral de León*, n. 1811 [1210-II].

<sup>170</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. I, tit. II, ley II; ed. de 1996, p. 82.

<sup>171</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 265 [1176-VIII-22], n. 267 [1176-VIII-25]

<sup>172</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 792, t. II, n. 140 [1170-VI-4].

<sup>173</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 135; *Alfonso VIII*, t. III, n. 681 [1199-XII-8]; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 159-161.

<sup>174</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 188 [1199-VI-12].

salvaguardar el derecho regio y a recuperar el control de las fortalezas. Ya en 1171 hallamos un privilegio por el cual el monarca entregaba Oreja a la Orden de Santiago, aunque se reservaba el derecho a la devolución de su castillo en caso de confrontación bélica. De forma parecida actuó en 1173, en esta ocasión beneficiando a la Orden de Calatrava, que recibiría del monarca cuantos castillos ganase a los musulmanes con tal que sirviese con ellos a su rey y señor<sup>175</sup>.

Consciente del poder alcanzado por la nobleza, tendió a limitar la autoridad de sus tenentes, bastante propensos a mirar por sus intereses particulares y a cometer abusos. Entre otras medidas, favoreció la concesión de cartas forales a núcleos poblacionales ya existentes, derechos concejiles que solían restringir las funciones de sus tenentes.

Otra de las medidas aplicadas por Alfonso VIII fue la potenciación del "*maiorinus regis in Castella*", que se ocupaba de hacer valer los derechos de la corona, sobretodo en materia judicial y hacendística, desde una supremacía sobre merinos comarcales y locales<sup>176</sup>. Los documentos públicos y privados se hicieron eco de esta situación, pues minusvaloraron la alusión a los tenentes del entorno en beneficio de las menciones a este oficial mayor. La idea de limitar la autoridad de los tenentes mediante la presencia de un merino no era nueva, aunque ahora sus funciones y autoridad se vieron revalorizadas frente al retroceso de las disfrutadas por aquellos.

Este pudo ser un elemento de conflicto entre la nobleza y el monarca, pues se constata el descontento de importantes magnates en la década de los ochenta, algunos directamente relacionados con las actuaciones regias en comarcas de influencia nobiliaria. Así pudo ocurrir en la Bureba, que perdió Gonzalo Rodríguez. En 1181 fue concedida en tenencia a Diego Jiménez de los Cameros, aunque limitando su autoridad por la existencia de un merino regio, Martín de la Follia<sup>177</sup>. Esta situación se mantenía aún en 1193, pues en este año era tenente Diego López de Haro y merino real don Yago<sup>178</sup>.

Las tenencias fueron protagonistas de las múltiples disputas fronterizas que tuvieron lugar entre mediados del siglo XII y principios del siguiente, conflictos confundidos, en ocasiones, con los intereses de aquellos nobles que

---

<sup>175</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 162 [1171-XI-11] y n. 183 [1173-VI-28]; G. PLAZA SERRANO, "La tenencia de castillos y su entrega al señor...", ob. cit., p. 593.

<sup>176</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 245-248.

<sup>177</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 253/4 [1181].

<sup>178</sup> Oña, J. DEL ÁLAMO, n. 305 [1193-XII-26].

las gobernaban. Un caso muy significativo, pero no el único, lo observamos en el bando nobiliario defensor de doña Berenguela y su hijo Fernando, pues los Girón y Téllez aparecen especialmente implicados en el gobierno de tenencias del entorno de Campos, cercanas, por otra parte, a una intrincada red de intereses patrimoniales<sup>179</sup>.

Una de las medidas utilizadas por Castilla y León para solventar sus diferencias territoriales fue asignar las plazas en conflicto en dote o arras, medida que, al mismo tiempo, permitió a sus monarcas recalcar sus derechos sobre las tenencias y la dependencia y fidelidad de sus titulares. Así ocurrió con las bodas de Alfonso IX y doña Berenguela, quien obtuvo en arras los castillos leoneses capturados por Alfonso VIII. De esta forma, se permitía que perduraran en poder de los castellanos, aunque reconociendo los derechos de la monarquía leonesa a reclamarlos en caso de ruptura matrimonial y respetando su entrega formal a vasallos de Alfonso IX.

A nosotros nos interesa, empero, recalcar la revitalización de su condición pública. Al ser un castillo entregado en arras, el monarca disponía de su teórico derecho jurisdiccional, cedido a su esposa. A su vez, la nueva reina los obtendría mientras tuviera vigencia el matrimonio, entregándolos en tenencia a vasallos suyos, que las debían gobernar y defender. Si atendemos a los individuos beneficiados por esta acción observamos que algunos, como el conde Fernando Núñez, eran castellanos afincados en León y, además, anteriores tenentes de castillos próximos. Por tanto, mediante estos actos se afirmaba el carácter público de estos distritos y, mediante la asignación de sus rentas y derechos, se retomaba la intervención regia en su administración, controlando a su vez la designación de un tenente que debía renovar su juramento de fidelidad y obediencia<sup>180</sup>.

La complicación de estos pactos a raíz de la disolución del regio enlace estuvo a punto de dar al traste con el entendimiento, hasta que se consensuó una solución que pasaba por su asignación al hijo de ambos, Fernando III. Así se definió en el Tratado de Cabrerros de 1206, por el cual se reconocían los derechos leoneses sobre las plazas en disputa a cambio de ser cedidas al entonces

---

<sup>179</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 148-154.

<sup>180</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 135; *Alfonso VIII*, t. III, n. 681 [1199-XII-8]; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 159-161.

infante y de repartir sus rentas entre Alfonso IX y Berenguela. La custodia de los castillos quedaba a cargo de vasallos de don Fernando, la mitad leoneses y la otra mitad castellanos, aunque Alfonso IX se reservaba el cobro del yantar, pedidos y otros tributos<sup>181</sup>.

Fernando III, consciente de la eventualidad de estas soluciones, difíciles de aplicar en períodos de crisis, decidió acometer profundas reformas en el ámbito territorial, sobretodo tras unificarse Castilla y León y perder sentido la frontera entre ambos reinos. No fue una actitud singular, aunque sí la afirmación en Castilla de una tendencia que venía desarrollándose en otras regiones europeas<sup>182</sup>. Fernando III otorgó a sus leales castillos que antes habían estado en manos de partidarios de los Lara, como ocurrió con Alarcón, aunque es probable que muchas de las cesiones incluyeran una modificación de sus funciones. Así parece indicarlo la sumisión de Fernando Núñez de Lara, que se rindió y devolvió sus castillos a cambio de recibirlos de nuevo en tenencia.

La atención prestada por la nobleza y los monarcas a determinados territorios permite buscar en ellos un beneficio susceptible de controlar. En el caso de Tierra de Campos es evidente la necesidad de refuerzo militar y administrativo de una frontera imprecisa, pero no es el único. Otra de los espacios en conflicto fue el Camino de Santiago y, en concreto, muchas de las plazas que lo jalonaban. Ya en tiempos de Alfonso *el Batallador* se experimentó una pugna por el control de estas fortalezas, importantes desde un punto de vista político y económico. Quizá por ello la nobleza, consciente de las lucrativas rentas que podían obtener, intentaron mantener estas plazas en su poder.

No es casual que el conde Fernando y Diego López de Haro II procuraran turnarse en el control de la Bureba, Belorado y los pasos que comunicaban Castilla con La Rioja, del mismo modo que, ya en el siglo XIII, Lope Díaz de Haro II y los condes Gonzalo y Álvaro Núñez pugnaban por mantener en su poder Miranda de Ebro, Navarrete, Nájera, Grañón y Belorado. La monarquía tampoco fue ajena a esta pugna, de ahí que, al igual que ocurriera en la frontera con León, intentara situar estas plazas bajo su control directo, aunque, para no enfrentarse a una nobleza poderosa y acostumbrada al gobierno de estas regiones, buscara fórmulas mixtas que obligaban al reconocimiento de su dominio eminente. Así, Haro, Nájera, Grañón, Pancorvo, Belorado,

---

<sup>181</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 738-739.

<sup>182</sup> E. PASCUA ECHEGARAY, *Guerra y pacto en el siglo XII: la consolidación de un sistema de reinos en Europa occidental* (Madrid, 1996), pp. 128-135.

Villafranca de Montes de Oca, Burgos, Muñó, Castrojeriz, Amaya, Ordejón, Palenzuela, Astudillo o Carrión fueron algunas de las fortalezas entregadas en arras a doña Berenguela cuando contrajo nupcias con Conrado de Alemania en 1188, algunas de las cuales se vuelven a repetir en el concierto matrimonial entre Fernando III y Beatriz de Suabia, en 1222, al igual que aparecieron en las arras de Leonor de Aquitania en 1170<sup>183</sup>.

Alfonso X culminó este proceso, al recoger en *Las Siete Partidas* las normas por las que se debían regir los tenentes. Si bien indicó seguir la "*costumbre de España*", el texto de esta fuente legal se alejaba mucho de las facultades antes expresadas. Según este código, todos los castillos y fortalezas pertenecían al rey por derecho, considerados como *señorío* de la corona y bajo la plena potestad del soberano<sup>184</sup>. La práctica de los siglos XI y XII nos revela la incapacidad del monarca por controlar la totalidad de las fortificaciones, en las que los tenentes hicieron valer sus intereses y, en ocasiones, pusieron en jaque a sus reyes.

No obstante, ello no impide considerar a la tenencia parte de la jurisdicción pública. Así lo expresó la Partida II, al defender el señorío del soberano y su facultad para enajenarlas del realengo en favor de particulares o instituciones, o bien de reclamar su devolución<sup>185</sup>. Mas, con independencia de este afán regulador, llama la atención el abandono de este sistema para el gobierno de las principales ciudades y villas, mientras que las referencias a tenencias de la segunda mitad del siglo XIII suelen coincidir con emplazamientos de cierta importancia militar pero escaso valor político, económico y poblacional.

El código alfonsí reconocía la existencia de dos tipos de tenencias, o por lo menos dos formas de recibirlas: "*la una de aquellos a quien el rey da los castillos por*

---

<sup>183</sup> A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 154-157.

<sup>184</sup> Partida II, tit. XVIII y ss. ; G. PLAZA SERRANO, "La tenencia de castillos y su entrega al señor en la II partida de Alfonso X", en *Actas del congreso internacional conmemorativo del VIII centenario de la batalla de Alarcos*, celebrado en Ciudad Real en 1995 (Cuenca, 1996), p. 591.

<sup>185</sup> G. PLAZA SERRANO, "La tenencia de castillos y su entrega al señor...", ob. cit., p. 591; M. C. CASTRILLO LLANAS, "Monarquía y nobleza en torno a la tenencia de fortalezas en Castilla durante los siglos XIII-XIV", *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 97-98; M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La tenencia de castillos en tiempos de Alfonso X", conferencia presentada en Elda, octubre de 2001, ciclo *Alcaidías y fortalezas en la España Medieval*, Área de Cultura del Ayuntamiento de Elda (Alicante).

*heredamiento, y la otra a quien los da por tenencia*"<sup>186</sup>. La primera es una donación en propiedad, mientras que la segunda mantenía la titularidad regia. Las obligaciones militares debidas al rey, existentes en ambos casos, y las limitaciones aplicadas a la venta o enajenación de las tenencias recibidas en heredamiento, reforzaban la autoridad regia sobre todos los castillos, cuyos donatarios debían reconocer el señorío del monarca y su consiguiente derecho al "*apoderamiento*" de la fortaleza "*en tiempos señalados*".

El alcaide se encargaba de guardar y defender la fortaleza, no abandonando su puesto salvo indicación regia. La guarnición la constituían hidalgos bien preparados para la guerra, aunque no debemos desdeñar la aparición de caballeros villanos entrados en vasallaje nobiliario. Todos ellos se encargaban de la vigilancia y defensa del castillo y su distrito, manteniéndolo bien pertrechado<sup>187</sup>.

El receptor de la tenencia debía prestar pleito-homenaje al señor que se la entregaba, el rey en este caso, norma aplicada a ambos tipos antes señalados y que implicaba la incorporación de la hueste del tenente a las tropas reales, la aceptación de las paces y treguas firmadas por el rey y su derecho a utilizar el castillo en cuantas acciones considerara oportunas<sup>188</sup>. Todo ello era refrendado por el acto de toma de posesión de la tenencia —según refieren el *Fuero Viejo de Castilla* y la *Partida II*— mediante el cual un delegado regio hacía efectiva la entrega de la fortaleza<sup>189</sup>. Nada se dice, empero, de las funciones judiciales o hacendísticas que ostentaron muchos de los tenentes del siglo XII, prueba de la sustancial transformación de esta institución.

### *III. 2. 1. 3.- Tenencias de los Lara durante los siglos XII y XIII*

La situación de fines del siglo XI no se modificó sustancialmente al iniciarse la nueva centuria, aunque podemos constatar una tendencia general a la ampliación de las demarcaciones, en manos de una élite social que procuró afianzar su poder e influencia. La gran nobleza aprovechó los momentos de

---

<sup>186</sup> Partida II, tit. XVIII, n. 1; ed. cit., t. I, fol. 54v.

<sup>187</sup> M. C. CASTRILLO LLANAS, "Monarquía y nobleza en torno a la tenencia de fortalezas...", ob. cit., p. 98.

<sup>188</sup> H. GRASSOTTI, *Las instituciones fendo-vasalláticas...*, ob. cit., vol. I, pp. 178-181; vol. II, pp. 666-668; M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La tenencia de castillos en tiempos de Alfonso X", ob. cit.

<sup>189</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. I, tit. II, ley 1; ed. de 1996, pp. 81-82; Partida II, tit. XVIII, n. 2; ed. cit., t. I, fol. 55r-v.



debilidad regia para aumentar sus atribuciones políticas y militares, aunque nunca se llegó a una fragmentación total de reino.

Pedro González se hizo con el gobierno de Lara poco después de fallecer su padre, tenencia que ostentó sin aparente solución de continuidad entre 1107 y 1130. Pero no fue el único territorio a su cargo, pues inició una expansión que le llevó a controlar Peñafiel en 1113, "*partibus Estremadure*" en torno a 1117 y Castilla Vieja entre este año y 1127<sup>190</sup>. Fue tenente de Medina en 1110, probablemente Medinaceli<sup>191</sup>. Según la *Historia Compostelana*, Pedro González consiguió de la reina el gobierno de Castilla y "*non modicam partem Campanie*"<sup>192</sup>, ésto es, Campos, dato que acaso hemos de relacionar con las referencias a su tenencia de Torremormojón en 1124. Finalmente, en tiempos de Alfonso VII obtuvo el gobierno de Dueñas y Tariego.

La extensión hacia occidente desde Lara, siguiendo los valles del Arlanza y el Esgueva, debe de relacionarse con el control ejercido por Alfonso *el Batallador* sobre una amplia franja territorial que comunicaba La Rioja, Bureba y los montes de Oca con Burgos, Monzón y en ocasiones Ubierna, Carrión y Sahagún, siguiendo el Camino de Santiago<sup>193</sup>. Además, el monarca navarro-aragonés se hizo en 1118 y 1119 con Segovia, Castrojeriz, San Esteban de Gormaz, Soria, Ágreda y Medinaceli<sup>194</sup>. Todo ello explica la extrema importancia que tenía para

<sup>190</sup> *Diplomatario de Urraca*, MONTERDE, n. 116 [ca. 1117].

<sup>191</sup> REILLY, *Queen Urraca*, p. 216; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. II, cap. XII; t. I, p. 91. En el título del capítulo se coloca por error una coma de la siguiente forma: "(...) de Medina de la Torre, de Mormojón", sin duda error de imprenta, pues se quería referir a los señoríos por él supuestos sobre Medina del Campo y Torremormojón. No obstante, todo indica que se trataba, en realidad, de Medinaceli, plaza que posteriormente cayó en poder de Alfonso *el Batallador*.

<sup>192</sup> *Historia Compostelana*, lib. II, cap. VIII; ed. E. FLÓREZ, en *España Sagrada*, t. XX (Madrid, 1765), pp. 1-598, en concreto p. 270.

<sup>193</sup> Por dos documentos de 1116 sabemos que el conde Beltrán era tenente de Monzón; Aznar Sánchez, de Burgos; Calvet, de Ubierna; Sancho Ibáñez, de Pozas; Falcón, de Briviesca; Íñigo Fortúñez, de Cerezo; Lope López, de Calahorra; Fortún García, de Nájera; Pedro Muñiz, de Marañón, y Sancho Aznárez, de Arnedo. Cfr. *Huelgas*, LIZOAIN, n. 1 [1116-II]; *Valvanera*, GARCÍA TURZA, n. 208 [1116-VIII].

<sup>194</sup> *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 83 [1118-I-6]; LACARRA, *Documentos*, n. 58 [1119-XII]; REILLY, *Queen Urraca*, pp. 132-133.

Más al sur, Fernando García de Hita y el futuro Alfonso VII defendían parte de la Extremadura y Toledo, aunque ello no evitó que Alfonso I reclamara su gobierno en Castilla Vieja, la Extremadura y la capital del Tajo. Cfr. *Diplomatario de la reina Urraca*, MONTERDE, n. 136 [1119-VII-2], n. 138 [1119]; RECUERO, *Alfonso VII*, pp. 61-62.

la monarquía leonesa asegurar la fidelidad de Pedro González de Lara, que garantizaba el acceso a Osma y Aranda de Duero, las tierras más orientales bajo el control castellano-leonés.

Se comprende la influencia que el conde debió ejercer sobre todas estas comarcas, algo que parecen mostrar algunos documentos. En 1122 los vecinos de Pinilla, Renedo y Santa María de Retortillo llegaron a un acuerdo sobre términos y fueros, carta en la que se cita al conde Pedro "*regente Lara et Palentia de comite et tota alia sua honore*", en la que se incluían las dos últimas localidades<sup>195</sup>. Esta datación nos muestra el poder alcanzado por el de Lara, que contaba con el precedente legal del fuero de Palenzuela, en el que se reconocían ciertas facultades al "*senior qui Palenciola mandaverit*"<sup>196</sup>. El texto nos indica, además, que Fernando García estuvo a cargo de Palenzuela en tiempos de doña Urraca, lo que tuvo que ocurrir con anterioridad a su tenencia por Pedro González de Lara. En todo caso, ambos documentos nos ejemplifican la autoridad de este tipo de delegados regios, que debían auspiciar el buen gobierno de sus distritos. No en vano, el conde y parte de su familia se personaron en el acto documental de 1122, ratificando con su testificación la validez de lo acordado.

La *honor* de Palenzuela incluía unidades espaciales menores, entre ellas las localidades implicadas en el acuerdo. Además, con el beneplácito o la oposición de otros sectores sociales, el valor intrínseco de Palenzuela se veía incrementado por su relativa proximidad a la tenencia de Lara, que por entonces se extendía como una cuña entre las comarcas controladas por Alfonso *el Batallador*, tanto en territorio soriano como en la sierra de la Demanda.

En situación parecida hallamos una donación otorgada al monasterio de Silos en 1125, carta que fue escriturada en Portillo y en la que se afirma que el conde Pedro González era *el señor en la villa*<sup>197</sup>. No debemos interpretar tales noticias como otra tenencia más ni como un señorío nobiliario, sino como la concreción local de su gobierno en un distrito mayor, presumiblemente el de Lara.

---

<sup>195</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 92 [1122-IV-14].

<sup>196</sup> Fuero de Palenzuela, otorgado por Alfonso VI en 1074 y confirmado por Alfonso VII en fecha imprecisa. ed. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia, panorámica foral de la provincia* (Palencia, 1981), n. 4 [1074 - 1221-I-9], pp. 53-61 y 213-219.

<sup>197</sup> El donante, natural de Portillo, fue Nuño Serracín, que concedió al monasterio de Silos el lugar de Brazuelas y todos sus derechos y pertenencias. Este mismo individuo fue teniente de Huerta del Rey por Gonzalo Núñez de Lara. Cfr. *San Millán*, LEDESMA, n. 187, 190 [1089], n. 226 [1094], n. 255 [1095]; *Silos*, VIVANCOS, n. 40 [1125-XII-13].

Bajo la autoridad del conde se situaron un conjunto heterogéneo de jurisdicciones y distritos que había que gobernar y defender. Desconocemos si Lerma, Clunia o Muñó pasaron a depender directamente del tenente de Lara, aunque, de no ser así, quedarían bajo la influencia de Pedro González. De hecho, la villa de Lerma no recibió fuero hasta 1148, por el que se le reconocía su jurisdicción sobre 19 aldeas cercanas, que quedaron incluidas en un alfoz que lindaba con el de Lara<sup>198</sup>.

No podemos hablar de forma generalizada de una unificación territorial en favor de una misma circunscripción, pues son muchas las referencias a distritos que, pese a ser otorgados a un mismo individuo, mantuvieron su idiosincrasia territorial. Sabemos que Rodrigo González de Lara se hizo cargo de las Asturias de Santillana y Mena en 1112, desplazando al conde Rodrigo Muñoz hasta Trasmiera<sup>199</sup>. Al poco tiempo recibió el título condal y, por su matrimonio con la infanta Sancha y por las circunstancias políticas, disfrutó de amplia autonomía en aquellas comarcas.

El territorio a su cargo parecía extenderse, pues en 1119 se hizo con Trasmiera y entre 1122 y 1125 lo documentamos en las Asturias de Santillana, Castilla, Liébana, Piedras Negras, Aguilar de Campoo, Nangulo y quizás Campos<sup>200</sup>. Estas demarcaciones son dispares desde un punto de vista territorial y, posiblemente, de límites imprecisos, aunque en su conjunto presentan un amplio espacio entregado al gobierno de un mismo tenente. Abarcaban desde el Cantábrico hasta el alto valle del Ebro y el nacimiento de otros ríos, como el Pisuerga, aunque no constituyeron una extensa y definida demarcación administrativa, sino un conjunto de territorios independientes. En el caso de Liébana, parece que este distrito incluyó cuatro espacios menores, los de Cereceda, Baró, Cellerigo o Cabezón y Valdeprado. Por eso un documento de 1125 nos indica que el conde Rodrigo era el titular, entre otras, de la circunscripción de Liébana, mientras que Diego Fernández y Pelayo Rodríguez eran "*mandantes*" de Cereceda y Cabezón, presumiblemente bajo las órdenes del conde<sup>201</sup>. Algo similar debió ocurrir en la costa cantábrica, pues las Asturias de

---

<sup>198</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 50-51.

<sup>199</sup> Puede que la referencia a su gobierno en Mena haya que interpretarla como un error de transcripción, entendiéndose que se refiere a *Mera*, o sea, Miera, dato que concuerda con referencias posteriores.

<sup>200</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 76 [1122-IV].

<sup>201</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 78 [1125]; J. MONTENEGRO, "Organización territorial en 608

Santillana también se dividían en tenencias menores<sup>202</sup>.

En lo que respecta al valor estratégico de estos distritos norteños, de nuevo hemos de relacionarlo con las posiciones de Alfonso *el Batallador*, pues es probable que, como ocurriera con las tenencias de Pedro González de Lara, el espacio en manos de Rodrigo lindara con las comarcas controladas por el navarro-aragonés.

Como consecuencia de la rebelión de Pedro González, Alfonso VII le reclamó la devolución de sus tenencias y en diciembre de 1130 decidió hacer valer su autoridad sobre el territorio de Lara. Fue entonces cuando otorgó el diezmo sobre ciertas rentas al monasterio de Arlanza, que hasta entonces había pertenecido "*ad illo senior de Lara*". En este acto testificó, entre otros, Ordoño Gústioz, quien parece que recibió el gobierno de la villa, pues en 1135 intervino activamente en la concesión de un nuevo fuero<sup>203</sup>.

El conde Rodrigo González también tuvo que devolver sus tenencias y, al final, el rey le perdonó, en un evidente interés por garantizar la fidelidad del poderoso magnate. En esta ocasión, Alfonso VII quiso evitar males mayores, otorgándole Toledo "*in custodiam et magnos honores in Extremo et in Castella*" entre 1132 y 1137<sup>204</sup>. Ya se ha comentado el significado político y social de este cambio de área de actuación. Si el espacio toledano aparece mejor definido, la Extremadura debía concretarse en plazas como Segovia y Sepúlveda<sup>205</sup>. Ello permitió a la *Chronica Adefonsi Imperatoris* referirse al conde como "*principem Toletane militie et dominum totius Extremature*"<sup>206</sup>. Interesa contrastar las diferencias existentes entre estas tenencias y las anteriormente ostentadas por el noble, pues

---

Liébana durante la Edad Media: valles y alfores", en *El Fuero de Santander y su época*, actas del congreso conmemorativo de su VIII centenario (Santander, 1989), pp. 75-91, en concreto pp. 79-80.

<sup>202</sup> E. PEÑA BOCOS, "La organización político-administrativa y diocesana de Cantabria antes de la concesión del Fuero de Santander (siglos VIII-XII)", en *El Fuero de Santander y su época*, ob. cit., pp. 95-108.

<sup>203</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 94 [1130-XII-21]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, n. 13 [1135-V-3].

<sup>204</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. I, párrafos 22-23; ed. cit., pp. 22-23; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 249. GARCÍA PELEGRÍN, *Studium zum Hochadel*, ob. cit., p. 123.

<sup>205</sup> En 1122 Sepúlveda, Segovia y toda la Extremadura fueron entregadas por Alfonso *el Batallador* a Íñigo Jiménez. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana* (Madrid, 1983), p. 25; *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 7 [1122-XII].

<sup>206</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, lib. II, párrafo 119; ed. cit., pp. 92-93.

los territorios al sur del Duero contaban con una mejor organización concejil y sus distritos, en consonancia con las comunidades de villa y tierra, eran de mayor amplitud. Además, debieron primar aspectos defensivos frente al Islam, de ahí que se buscara nobles con dilatada experiencia militar.

Pero Rodrigo González no desistió en sus intentos por recuperar sus antiguas demarcaciones norteñas, muestra de la tendencia a la patrimonialización de estos oficios públicos. Es posible que convenciera al monarca y obtuviera Liébana y Aguilar de Campoo al poco tiempo de instalarse en Toledo, en torno a 1135 y 1137, aunque estas referencias no están exentas de dudas<sup>207</sup>. Parece que también pretendió recuperar las Asturias de Santillana, según indicarían varios documentos<sup>208</sup>, y en torno a 1136 actuó en defensa de los intereses del monasterio de Piasca en un pleito que tenía con Fernando Pérez<sup>209</sup>.

Es posible que la alusión a las Asturias implicara su identificación con el topónimo más que un regreso efectivo a aquella tenencia, aunque también lo es que se pretendiera recuperar el gobierno de esta región. Sea como fuere, en febrero de 1141, antes de fallecer el magnate, las circunscripciones de Aguilar y Liébana eran gobernadas por el conde Osorio, mientras que las Asturias de Santillana y Castilla Vieja las ostentaba el conde Rodrigo Gómez<sup>210</sup>.

Las primeras tenencias que recibió Manrique Pérez fueron las de Toledo, Madrid y Ávila, en las que lo documentamos en 1144, poco antes de recibir la dignidad condal. La suma de los amplios espacios dependientes de estas tres plazas situaban al conde Manrique al frente de la totalidad de la frontera sur castellana, jalonada de fortificaciones y dominios señoriales —laicos o eclesiásticos—. Sus habitantes debieron reconocer la autoridad de don Manrique, bien directa, caso de depender de las villas mencionadas, bien

---

<sup>207</sup> Si bien es posible que el conde recuperara aquellas comarcas, la existencia de Rodrigo González de Villaescusa dificulta tal identificación. Cfr. J. MONTENEGRO VALENTÍN, *Santa María de Piasca*, p. 223.

<sup>208</sup> Dos documentos datados el 17 de octubre de 1136 permiten identificar al conde Rodrigo González. En uno de ellos confirman el conde Rodrigo y el conde Rodrigo de Asturias, mientras el segundo incorpora a ambos personajes, en este caso los condes Rodrigo Gómez y Rodrigo González. Cfr. *San Juan de Burgos*, PEÑA, n. 10 y 11 [1136-X-17].

En 1137 el conde Rodrigo González y su posible hija Sancha concedieron una carta a la catedral segoviana, documento que identifica a esta dama como hija del conde Rodrigo de Asturias.

<sup>209</sup> *Piasca*, MONTENEGRO, n. 82 [ca. 1136].

<sup>210</sup> *Becerro de Aguilar de Campoo*, GONZÁLEZ DE FAUVE, t. II, p. 181, n. 12.

indirecta, como máximo representante regio de la Extremadura y Transierra, aunque ya hemos visto que sus funciones eran más reducidas que al norte del Duero. Respecto al gobierno de Toledo, el magnate se mantuvo a cargo de la plaza, que sepamos, hasta 1162, año en el que se hicieron con ella los partidarios de Fernando Rodríguez de Castro. Recordemos que en los años treinta había estado en manos de Rodrigo González de Lara y Rodrigo Fernández de Castro, lo que redundaría en una cierta pugna entre ambas parentelas por el control de la localidad.

La variedad de oficios territoriales y la complicada gestión de ciudades tan destacadas como Toledo y Ávila obligaron a una modificación y diversificación de las facultades del tenente. Por eso el de Lara designó un alcaide para la fortaleza toledana, que estuvo a cargo de Gutierre Rodríguez entre 1146 y 1155<sup>211</sup>. Su dependencia del conde explicaría que, a raíz de la conquista de Calatrava en enero de 1147, delegara en él la custodia de su castillo, al tiempo que don Manrique tenía "*medietatem Toleti*"<sup>212</sup>.

Algo similar ocurrió con Ávila, donde documentamos a Manrique Pérez entre 1144 y 1155. En 1146 el obispo y el concejo del lugar decidieron donar ciertos bienes a la sede compostelana, acto en el que confirmaron el conde Manrique, "*in medietate Avile senior*", García García —acaso el de Aza—, "*in medietate Avile ex parte imperatoris maiorinus*" y varios alcaldes de la ciudad<sup>213</sup>. El de Lara no fue el único que compartió tenencias, pues en 1148 Gutierre Fernández de Castro era "*domino in Soria*" junto a Fortún López<sup>214</sup> y en los años posteriores fue frecuente el reparto de las tenencias de Castilla Vieja o Carrión, según veremos. Nos hallaríamos, por tanto, ante una diversificación de las atribuciones de los delegados regios, lo que pudo implicar la consiguiente división de funciones, espacios o exacciones.

---

<sup>211</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 53 [1146-IV-28]; *La Vid*, RAH, n. 1 [1149-XII-15]; *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 56 [1150-III-22], n. 57 [1150-III-30], n. 58 [1150-IV-10]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 70 [1150-III-22]; MARTÍN, *Orígenes de la Orden de Santiago*, n. 17 [1152-IV]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 86 [1152-II], n. 92 [1154-IV-6]; MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 23 [1154-XI-19], n. 24 [1155-IX-6]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 111 [1155].

<sup>212</sup> *Catedral Segovia*, VILLAR, n. 38 [1147-I-9]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 58 [1147-II-13].

<sup>213</sup> LÓPEZ FERREIRO, *Historia de Santiago*, t. IV, n. 15 [1146-III-21].

<sup>214</sup> Archivo de la Colegiata de San Pedro de Soria, Libro de Documentos, n. 1 [1148-VII-26].

Pero la singularidad de Toledo, Ávila y otras villas extremaduranas llegó aún más lejos. Es probable que, por la extensión de sus términos y el papel activo de sus concejos en las empresas reconquistadoras, sus tenentes quedaran relegados a un segundo plano. En estos casos se dedicaron a velar por los intereses de la corona, entre ellos la explotación de los dominios regios y el cobro de tributos. En Toledo el gobierno de la ciudad lo ostentaba el concejo y la custodia de la fortaleza recayó en un alcaide, aunque el tenente continuó ejerciendo un papel activo en los asuntos militares. En Ávila, por el contrario, sus vecinos destacaron por sus empresas bélicas, relegando probablemente al tenente al ejercicio de funciones más representativas. Además, la existencia constatada de un merino regio, que se ocuparía de asuntos judiciales y hacendísticos, limitó aún más la actuación del conde Manrique.

Estos aspectos institucionales no iban reñidos con la activa intervención del concejo o de algunos oligarcas locales en los asuntos políticos, por lo general en defensa de sus privilegios y exenciones. Pensemos, si no, en las actuaciones de los de Ávila, que apoyaron a Alfonso VIII y sus regentes en la toma de Toledo y en la persecución de Fernando Rodríguez de Castro. Por contra, en 1216 se opuso a las reclamaciones de Álvaro Núñez, quien pretendía hacerse con los castillos del reino, aunque al año siguiente el abulense Muño Mateos intercedió en favor del de Lara.

Junto con Toledo, la tenencia más destacada del conde Manrique fue la de Baeza. Tras su ocupación, el control militar fue complementado con un proceso de organización del espacio recién incorporado a la corona. El alto valle del Guadalquivir, centralizado en aquella localidad, abarcaba esta villa y las plazas de Andújar, Baños de la Encina<sup>215</sup> y, probablemente, Úbeda y otras poblaciones menores. Este debió ser el caso de Linares, Bailén y otros lugares de difícil identificación, algunos situados en la margen sur del río<sup>216</sup>. Hacia el sudeste, los cristianos debieron controlar Quesada, en el camino hacia Baza y, tras su conquista, Guadix pudo integrarse en la jurisdicción baezana.

Una de las últimas medidas de Alfonso VII, según la *Crónica General*, fue

---

<sup>215</sup> *Poema de Almería*, en *Chronica Adefonsi Imperatoris*, ed. cit., pp. 181-183.

<sup>216</sup> El problema de la toponimia medieval viene agravado, en este caso, por la pérdida de estas posiciones cristianas. Poseemos referencias de las aldeas de Segral, Tierzo y Bosuegra, y de otras situadas al sur del río, a su paso por Baeza: *Taresa, Turris, Muradel, Oleos y Niblis*. *Vid. Infra*.

entregar Baeza, Andújar y Quesada a su hijo Sancho<sup>217</sup>, plazas que concretarían la totalidad del distrito, singularizado en su plaza principal y dos fortalezas de sus extremos. Esta cesión supondría tan sólo la entrega de las rentas y jurisdicción correspondientes a la corona, sin afectar por ello al cargo de tenente, pues nos consta que Manrique continuó al frente de Baeza hasta el final.

Otro sector del dominio cristiano lo constituía la tenencia de Montoro, menor en extensión pero vital, pues se situaba en la vanguardia castellana. Por eso se le otorgó mayor autonomía que a otras fortificaciones, caso de Andújar, optimizando la defensa de su territorio. Esta plaza había sido conquistada poco antes de 1148, siendo entregada a Fernando Yáñez de Limia<sup>218</sup>. En 1155 la recibió el alférez real, Nuño Pérez de Lara, quien la ostentó hasta su pérdida a manos almohades, con posterioridad al mes de junio de 1156.

Finalmente, los territorios costeros fueron encomendados al conde Ponce de Cabrera, tenente de Almería desde su conquista y hasta 1157<sup>219</sup>. En enero de este año la tenencia fue cedida al conde Manrique, quien, de esta forma, ampliaba las fortalezas a su cargo, aunque la plaza se perdió poco después y con ella los dominios cristianos en la Andalucía oriental.

Son muchas las noticias de la tenencia baezana entre 1147 y 1157, aunque pocas las referencias a su organización y funcionamiento internos. Destacan tres diplomas de 1156, mandados redactar por Alfonso VII, pero, al parecer, confeccionados bajo la dirección del tenente. Él y su esposa afirmaron ser los "*seniores de Baieza suptus illo imperator*"<sup>220</sup>, actuando en su nombre al repoblar el

---

<sup>217</sup> *Primera Crónica General*, cap. 981 y 982; ed. R. MENÉNDEZ PIDAL (Madrid, 1955), t. II, pp. 661-662.

<sup>218</sup> Este noble había participado en las campañas de 1146 y 1147. Respecto a su tenencia de Montoro, cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1299 [1148], n. 1302 [1149-XII-1], n. 1314 [1152-XII-18]; *Catedral de Oviedo*, GARCÍA LARRAGUETA, n. 162 [1154-I-2]; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 91 [1154-II-6].

<sup>219</sup> El gobierno de la ciudad lo compartió con el conde genovés Oto de Bonvillano. Cfr. M. A. LADERO, "El Imperio de Alfonso VII", en *La Reconquista...*, ob. cit., p. 425; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 11 [1153-VII-23].

<sup>220</sup> Aunque algunos autores los consideraron falsos, Sánchez Belda defendió su autenticidad, en tanto que redactados por orden del Emperador. El motivo de las particularidades diplomáticas que presentan responderían a la propia acción de gobierno del conde y tenente. Como delegado imperial, don Manrique, o su canciller, conocían las características que necesitaban estos documentos para validar las correspondientes donaciones, sin por ello verse obligado a falsificarlos. Cfr. L. SÁNCHEZ BELDA, "En torno a tres diplomas de Alfonso VII", en *Hispania*, XLII (Madrid, 1951), pp. 47-61.



término de la villa. Esta acción quedó normalmente reservada al monarca, como de hecho sucedió en el caso de varias poblaciones al sur de Baeza entregadas a la sede toledana o en el de la donación de la aldea de Linares a Suero Díez<sup>221</sup>, pero no en los documentos confeccionados por orden del conde Manrique.

Entre los beneficiarios se halló Pedro García, alcaide de Baeza — probablemente por delegación condal—, aunque destaca `Abd al-`Aziz Aboalil, personaje relevante de esta población y quizá uno de los caudillos locales que aceptaron someterse al Emperador<sup>222</sup>. La política de buenas relaciones con un sector de los andalusíes vendría reafirmada por el tenor de éstos diplomas: "*Imperante imperio Adefonso imperatore super mauros et super christianos*".

En cuanto a la organización de la villa baezana, fue dotada de las instituciones necesarias para su vida municipal, al igual que ocurrió con otras poblaciones recién conquistadas<sup>223</sup>. Las confirmaciones de los diplomas anteriores muestran la existencia de un concejo, los merinos Martín Yáñez de Roda y Cristóbal de Burgos, y el sayón "*Cabeza de Auengamma*", quien, por su nombre, debía ser de origen andalusí. Las distintas fortalezas a cargo del conde debieron contar con sus respectivos alcaldes, pues el de Baeza fue uno de los beneficiados de la acción repobladora. Nos consta que varias plazas fortificadas se hallaban encomendadas a don Manrique, entre ellas Andújar, pero, además, conocemos la existencia de diversas torres, algunas cedidas a particulares.

Completarían las tenencias del conde las de Segovia, Medinaceli y Atienza en los años cuarenta, esta última, San Esteban de Gormaz y la Extremadura en los años sesenta y quizás Osma en 1156. No sorprende que merinos, alcaldes u

---

<sup>221</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 117 [1156-XI]; RASSOW, *Urkunden*, ob. cit., n. 56 [1155-IX-25].

<sup>222</sup> Ya en 1151 había efectuado un viaje a Granada al servicio del monarca, acaso buscando apoyos para su fallido ataque contra Jaén, razón por la cual le premió con la localidad de "*Daralmouç*". Si en 1156 recibió por mediación del conde Manrique las aldeas de Segral y Bailén, con sus términos y fortificaciones, el año anterior obtuvo de Alfonso VII la aldea de Baños, entre "*Folenam*" y Bosuegra, y un molino cercano. Cfr. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Reino de León en la Alta Edad Media*, t. V: *Las cancellerías reales (1109-1230)*, (León, 1993), n. 567 [1151-VII-11]; P. RASSOW, *Die Urkunden Kaiser Alfons VII*, ob. cit., n. 55 [1155-VI-15].

<sup>223</sup> El caso de Calatrava, conquistada en el mismo año y de similar importancia militar y territorial, resulta muy ilustrativo. La villa acogió instituciones eclesiásticas y recibió una carta foral en 1147. Simultáneamente, Alfonso VII se ocupó de impulsar la población de su territorio. Cfr. E. RODRÍGUEZ-PICABEA, "Calatrava: Una villa en la frontera castellano-andalusí del siglo XII", en *Anuario de Estudios Medievales*, 30/2 (2000), pp. 807-849, en concreto pp. 813-816.

otros oficiales secundaran la labor del tenente, pues, ante los datos expuestos, era difícil que un mismo individuo fuera capaz de dirigir personalmente territorios tan amplios y alejados, a los que hemos de añadir su señorío de Molina. Sabemos, por ejemplo, que en término de Atienza se incluían otras fortificaciones menores, como eran Cifuentes o los castillos que Alfonso VII vendió al concejo atencino en 1149<sup>224</sup>. Al de Medinaceli perteneció inicialmente la plaza de Sigüenza, hasta la restauración de su obispado, y a mediados del siglo XII los castillos de Santiuste y Torresaviñán, este último erigido y poblado por Manrique de Lara antes de ser donado a la sede de Sigüenza en 1154<sup>225</sup>. De mayor extensión que las anteriores era la comunidad de villa y tierra de Segovia, que se prolongaba hasta el Sistema Central.

Respecto a Nuño Pérez de Lara, aparte de su efímera intervención en el valle del Guadalquivir, es posible que su actuación junto a Alfonso VII en la concesión del fuero de Sepúlveda a la villa de Casto Benavente no respondiera a una propiedad conjunta, sino al reconocimiento de la autoridad del tenente. El conde Nuño y su esposa desempeñarían un papel similar al del conde Manrique en Baeza, aunque en esta ocasión se prefirió compartir la acción documental con el rey. Sea como fuere, no tenemos pruebas de que don Nuño fuera propietario de la mitad de esta villa, alejada de las áreas de mayor implantación patrimonial del linaje<sup>226</sup>.

Constatamos su tenencia de Abia a partir de 1156, asociada a Herrera de Pisuegra desde 1160. Esta zona experimentó un crecimiento en importancia estratégica tras la división de los reinos de Castilla y León, y fue crucial durante la minoridad de Alfonso VIII. Se podría relacionar la presencia de los Lara en ésta y otras tenencias con las ostentadas por el conde Rodrigo González en los años treinta, como las de Aguilar de Campoo o Liébana, aunque sería muy aventurado buscar en ello una razón para que las recibiera don Nuño. Más bien parece que el afianzamiento del linaje en este territorio, que perduraría durante las décadas posteriores, estuvo relacionado con el papel fronterizo adquirido por estas comarcas. El apoyo a su hermano Manrique y la posterior recepción de la regencia castellana no le impidieron hacerse cargo de circunscripciones

---

<sup>224</sup> La comunidad de villa y tierra de Cifuentes no se segregó de Atienza hasta 1255. Cfr. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de villa y tierra*, ob. cit., pp. 268-269.

<sup>225</sup> *Ibidem.*, pp. 222, 288-289; T. MINGUELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza*, t. I, p. 391.

<sup>226</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 65 [1152-VII-1]. No se trata de Castronuño, sino de Castronuevo o Castrogonzalo.

territoriales, de ahí que algunos documentos hagan referencia a ambas realidades: "*comite Nunno tenente Avia et Ferrera et manente super negotia regni*"<sup>227</sup>.

Más al Sur, don Nuño se hizo cargo de varios castillos que jalonaban la frontera y vigilaban las posiciones de los Castro. Así ocurrió con Dueñas, tenencia que, tras el exilio de Fernando Rodríguez, fue ocupada por el de Lara entre 1162 y 1173. Sabemos que don Nuño controló Moratinos en los años sesenta, fortaleza situada en las proximidades de Sahagún. Villagarcía, al sur de Medina de Rioseco, estuvo en sus manos en 1158 y años después se hizo con el castillo de Villafáfila, consecuencia de las incursiones militares de 1165. También recibió la tenencia de Cabezón, que se vio incrementada en los años setenta con las de Villavaquerín, Cuenca de Campos, Tamariz, Tariego y *Valeria*, esta última de localización imprecisa.

Caso interesante es el de las tenencias de la mitad de Carrión y la mitad de Saldaña. Don Nuño compartió Carrión con Diego Boisón desde 1165, tenente de Saldaña desde esta fecha<sup>228</sup>, situación que se mantuvo en los años sucesivos. Una vez fallecido Diego Boisón, don Nuño amplió sus dominios hacia Saldaña, pues pasó a controlar la mitad de la villa en 1173<sup>229</sup>. Esta forma de organizar el gobierno y defensa de estas localidades se asemeja a la situación que experimentó el conde Manrique en Ávila y bien pudo corresponder a un reparto de las funciones militares, políticas y hacendísticas. En 1175 se entregó el distrito de Carrión a Fernando Núñez de Lara y Gonzalo Rodríguez de Bureba, nuevo tenente de Saldaña<sup>230</sup>, aunque don Nuño recuperó Carrión a fines de 1176 y se hizo con la tenencia San Román de Entrepeñas, lo que le permitió controlar gran parte de la frontera occidental castellana.

Es probable que no todas las referencias documentales respondan a unidades territoriales diferenciadas, sino a la existencia en un mismo distrito de varios núcleos poblacionales o fortificados. Este pudo ser el caso de Tariego, Dueñas, Covillas de Cerrato, Villavaquerín y Cabezón, en la intersección de los ríos Duero, Esgueva, Arlanzón y Pisuerga. Algo similar ocurriría con las plazas de *Valeria*, Cuenca de Campos y Tamariz, situadas en la vanguardia defensiva del

---

<sup>227</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 75; *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1357 [1165-X-29].

<sup>228</sup> Así lo indica un documento otorgado por Mayor Díaz, abadesa de San Salvador del Nogal y hermana de Boisón de Carrión. Cfr. *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1353 [1165-II-9].

<sup>229</sup> "*comite dom Nugno amo del rei Alfons et tenente media Saldagna et medio Carrione*". Cfr. *San Zoilo de Carrión*, PÉREZ, n. 42 [1173-VI].

<sup>230</sup> *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 16 [1175-VII-30]; *Vega*, L. SERRANO, n. 72 [1176].

río Sequillo, espacio que limitaría al sur con Medina de Rioseco y al norte con la tenencia de Saldaña, distrito que se extendería hasta la vecina localidad de San Román de Entrepeñas. Los alfoques de todas ellas eran probablemente colindantes con el alto cauce del río Pisuerga, donde el magnate controlaba Abia y Herrera, limitando con la comarca de Campoo, Amaya y el occidente de Castilla Vieja<sup>231</sup>. La villa de Abia de las Torres era próxima a Osorno, donde también se dejó sentir la influencia de Nuño Pérez de Lara<sup>232</sup>.

Las comarcas burgalesas no fueron ajenas al conde Nuño, pues, tras la muerte de Gutierre Fernández, se hizo cargo de Castrojeriz y Amaya, lo que documentamos en 1173. A fines de los años sesenta obtuvo la prestigiosa tenencia de Castilla Vieja, que compartió con su hermano Álvaro y con el conde Gómez González. Este amplio territorio lindaría con los distritos de Castrojeriz, Ubierna, Bureba, Vizcaya, Trasmiera, Asturias de Santillana, Campoo, Liébana y el alto valle del Pisuerga, territorios en los que los individuos mencionados poseían ciertos intereses. Así ocurría con Gómez González, tenente de Liébana, pero, sobre todo, con Nuño y Álvaro Pérez de Lara. Del primero ya hemos comentado sus tenencias y del segundo sabemos que gobernó Viesgo en 1155 y Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuerga, Piedras Negras, Mudá —estas tres unidas—, las Asturias de Santillana, Burgos y Ubierna en los años sesenta y setenta. Por si fuera poco, Nuño Pérez de Lara amplió sus dominios hacia Ubierna tras fallecer su anterior tenente, Álvaro Pérez de Lara. Además, el óbito del conde Lope Díaz de Haro I permitió a don Nuño acceder en 1171 al control de Nájera, que al poco tiempo cedió a su primo Pedro Rodríguez.

Quizá se pretendiera otorgar a algunas comarcas una unidad parecida a la disfrutada por Castilla Vieja pues, en este caso, nos hallamos ante un espacio mucho más amplio y que desde antiguo contó con castillos y torres fortificadas de menor radio de acción. En ello debió pesar la herencia del condado de Fernán González aunque, en lo que a nosotros nos interesa, suponía una organización administrativa superior a los alfoques y de orografía complicada. Por eso se repartirían las áreas de acción —de ahí que existieran varios tenentes—, organizando su gobierno y defensa con la colaboración de las oligarquías locales.

---

<sup>231</sup> J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia, panorámica foral de la provincia*, ob. cit., p. 89.

<sup>232</sup> Si bien se ha argumentado que el conde y su esposa Teresa eran los señores de Osorno en 1176, la concesión de su fuero a su villa de Perales pudo provenir de su ejercicio de tenencias próximas y de la existencia de propiedades en su entorno, como las recibidas por Nuño Sánchez de Lara. Cfr. *Ibidem.*, pp. 87-90; *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 166 [1221-XII-13].

Don Nuño aupó en los años setenta a su hijo Fernando, quien fue obteniendo algunas de las tenencias otrora controladas por su padre. Así ocurrió con Abia, Herrera de Pisuerga, Amaya y Saldaña, a las que sumó las de Aguilar de Campoo y las Asturias de Santillana, vinculadas a sus tíos Elvira y Álvaro Pérez. Aunque no se puede hablar de sucesión, pues a principios de los setenta las Asturias fueron gobernadas por Gómez González y Saldaña por los condes Ponce de Cabrera y Gonzalo Rodríguez de Bureba<sup>233</sup>, la influencia de los Lara se dirigió en este sentido. La misma tendencia se observa en el caso de Carrión, que Fernando Núñez compartió con Gonzalo Rodríguez de Bureba en 1175<sup>234</sup> y con Rodrigo Rodríguez a los dos años<sup>235</sup>.

Entre tanto, su pariente Pedro Manrique prefirió el gobierno de distritos más vinculados al alto valle del Arlanza, comarcas sorianas y el sector oriental de la Extremadura y Transierra, espacios próximos a su señorío de Molina. Fue tenente de Lara y Atienza, la primera de especial significado familiar, la segunda tras haberla ostentado su padre. En ambas lo documentamos en 1165, al poco de haber accedido a la mayoría de edad, aunque destacó sobremanera la primera, no sólo por ser la más mencionada en la documentación, sino por constituir una muestra evidente de la memoria familiar, en clara alusión a su abuelo. El conde *Pedro de Lara* ostentó esta tenencia entre 1165 y 1190, complementada con San Esteban de Gormaz a partir de 1173. Prueba de que no es un mero *cognomen* toponímico es un diploma regio en el que se recuerda que el noble "*prescriptam villam in honore tenens*"<sup>236</sup>, aunque es posible que referencias posteriores a los años setenta u ochenta aludieran simplemente a sus vínculos familiares<sup>237</sup>. En todo caso, su potestad se extendía a otras localidades cercanas, como fue el caso de Cabezón<sup>238</sup>.

---

<sup>233</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, *Registro de Escrituras de la Orden de Calatrava*, sign. 1341c, fol. 29 [1172-XI]; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1370 [1170-VII-10]; *Vega*, L. SERRANO, n. 62 [1172-I-27]; *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 16 [1175-VII-30]

<sup>234</sup> *Benevivere*, FERNÁNDEZ, n. 16 [1175-VII-30], n. 17 [1175-X-19], n. 18 [1176-V-6]; *Vega*, L. SERRANO, n. 72 [1176].

<sup>235</sup> "*Comite Fernando, senior in medietate de Carrión; Rodrigo Rodríguez, senior in altera medietate*". Cfr. *San Zoilo de Carrión*, PÉREZ, n. 49 [1177].

<sup>236</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 14 [1169-XI-18]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 172 [1172-XI-5].

<sup>237</sup> *Sta. María de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 55 [1190-II-25].

<sup>238</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 172 [1172-XI-5].

Algunos autores han sugerido que el conde Manrique también obtuvo la tenencia de Lara, transmitiéndola a continuación a su hijo, aunque ello no fuera recogido por las fuentes<sup>239</sup>. Dudo mucho de esta argumentación, ya que el silencio prolongado de las fuentes no concuerda con las múltiples referencias a otras tenencias del magnate. Sorprende que la restauración del linaje en la villa se efectuara en la persona del conde Pedro y no del poderoso conde Nuño, aunque quizá haya que recordar que Nuño y Álvaro Pérez habían orientado sus oficios territoriales a la frontera occidental, aumentando su presencia en tierras palentinas. Esta distribución espacial en vida del conde Manrique pudo suponer la candidatura de su hijo a la tenencia de Lara, cercana a las de San Esteban de Gormaz, Osma o Atienza más que a las de sus tíos.

Si Pedro Manrique mantuvo sus contactos con la comarca de Lara, también se dedicó al gobierno de su señorío de Molina y a varias tenencias al sur del Duero. Obtuvo la Extremadura en 1170 y Toledo entre 1173 y 1181, completadas ocasionalmente con la de Madrid. Mas, de los territorios a su cargo, destaca el sector oriental. Desde Lara y las comunidades de villa y tierra de San Esteban de Gormaz, Medinaceli y Atienza, plazas documentadas en su poder entre 1165 y 1188, su influencia llegaba hasta el señorío de Molina. Quizás por ello un documento de 1176 aluda a su gobierno de la Transierra y otro de 1181 extiende su jurisdicción hacia Hita, esta última compartida con Pedro Rodríguez de Azagra<sup>240</sup>. No sabemos qué relación tenía el conde Pedro con la villa y castillo de Beleña, pues en enero de 1170 Alfonso VIII donó ambos a Martín González, en un diploma en el que confirma "*Comes Petrus, tenens honorem illius et donatium istud laudans et concedens*"<sup>241</sup>. Puede que Beleña fuera tenencia de Pedro Manrique, aunque esta posibilidad quedaría anulada al ser otorgados villa y castillo al vasallo real. Por eso es probable que el documento se refiera a una entidad mayor, en cuyo distrito se integraría la villa. De hecho, Beleña se hallaba en el territorio de Cogolludo<sup>242</sup>, en cuyo término poseyeron ciertas propiedades el conde Pedro y su hijo<sup>243</sup>, por lo que no sorprende que fuera otra de sus tenencias.

---

<sup>239</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Monarquía feudal y organización territorial: alfozes y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*, (Madrid, 1993), pp. 131-132; DOUBLEDAY, *The Lara Family*, pp. 132-134.

<sup>240</sup> "*Dominatores en Fita comes Petrus et Petrus Roiç de Zafra*". Cfr. *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 193 [1181-V-8].

<sup>241</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 130 [1170-I-5].

<sup>242</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 124, nota 1 [1170-I-5].

<sup>243</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 16 [1183-III-3].

Quizás nos hallemos simplemente ante la constatación de realidades menos precisas, pues San Esteban, Atienza, Medinaceli, Cogolludo o Hita eran comunidades de villa y tierra. Es probable que el tenente se limitara a velar por los derechos regios en estas y otras localidades, liderando la defensa del territorio, ejerciendo la máxima autoridad gubernativa y supervisando la recaudación de tributos, de los que obtendría una porción. De hecho, la extensión de su autoridad a la totalidad de la Extremadura y la Transierra oriental pudiera implicar no la concesión singularizada de la totalidad de sus fortalezas, sino la delegación de funciones representativas sobre un vasto territorio que, en cada caso, se ceñiría a lo estipulado en las respectivas cartas forales.

Es posible que el gobernador de estos distritos no llegara ni tan si quiera a hacer valer su autoridad en las distintas villas, aldeas y fortificaciones, sino que se limitara a sancionar su poder en las plazas principales, recibiendo el reconocimiento de los oligarcas locales y comarcales. Desconocemos si su tenencia de Extremadura y Transierra implicaban la extensión de su jurisdicción a las comunidades de villa y tierra de Almazán, Ayllón o incluso Sepúlveda, aunque no constatamos la existencia de otros tenentes en la zona. Tan sólo Soria escaparía a su control político y militar, aunque no a su influencia, afianzada por la posesión del señorío de Molina.

El retroceso político de Fernando Rodríguez de Castro y el avance cristiano hacia la tierra de Cuenca permitió una reorganización administrativa de plazas que, como Huete o Zorita, habían sido recientemente incorporadas a la fidelidad de Alfonso VIII. Fue entonces cuando Pedro Manrique debió acceder a la tenencia de Huete, pues en 1172 se hallaba en la villa defendiéndola de los musulmanes. Poco después, tras la conquista de Cuenca en 1177, recibió el gobierno de tan señera fortaleza, plaza que, junto con Huete, mantuvo en su poder durante los años sucesivos. No olvidemos que Pedro Manrique, aparte de estos oficios territoriales, poseía el extenso señorío de Molina y, circunstancialmente, el de Narbona, por lo que no sorprende que, mayor y cansado de tantas ocupaciones, delegara en algunos fieles vasallos el gobierno de sus tenencias. Sabemos, por ejemplo, que Munio Sánchez de Hinojosa se hizo cargo de Cuenca<sup>244</sup> y García Ezquerro recibió la custodia de Huete<sup>245</sup>.

Respecto a Fernando Núñez de Lara, continuó la presencia del linaje en

---

<sup>244</sup> MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 257 y n. 258 [1189].

<sup>245</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 277; AHN, *Registro de Calatrava*, I, fol. 107; AHN, *Uclés*, caj. 100 n. 5 [1198-III-21].

las comarcas del norte castellano. La mayoría de ellas habían estado en manos de sus familiares, como ocurrió con Ubierna o las Asturias de Santillana, en las que lo documentamos a partir de 1180. Otro ámbito de acción fue el alto valle del Pisuerga y su comunicación con el Cantábrico, donde controló las plazas de Liébana, Abia, Herrera, Ordejón y Aguilar de Campoo. También irradió su influencia en torno a Amaya, *Tonin*, Castilla Vieja y Treviño –probablemente en el cauce del río Odra–. Castilla Vieja pasó a Digo López de Haro II en torno a 1186 y hasta 1190, año en el que la recuperó el conde Fernando<sup>246</sup>. Entre tanto, la marcha de Gonzalo Rodríguez de Bureba y la posterior sustitución de Diego López le permitió acceder al gobierno de la comarca burebana en 1187, aunque no tardó en ser relevado<sup>247</sup>.

En torno a 1183 amplió los distritos a su cargo con las tenencias de Villaescusa, Carrión, Saldaña y Moratinos, que le aproximaban aún más a la frontera leonesa. No sorprende que recibiera Villaescusa, pues se hallaba muy próxima a Ordejón y Aguilar, tanto que en 1255 Alfonso X las incluyó en el alfoz de esta última localidad<sup>248</sup>. Este mismo documento nos indica que cada una de estas fortificaciones tenían asignado un distrito, territorio sobre el que debió ejercer su autoridad, por lo que es posible que, bien Fernando Núñez fue sumando y ampliando sus tenencias, bien se consideró desde un principio la asignación de Aguilar de Campoo y su entorno, en el que se incluirían las citadas fortalezas.

Al igual que ocurriera en los años anteriores con otros personajes, Fernando Núñez compartió la tenencia de Carrión, en 1186 con Rodrigo Gutiérrez Girón y tres años después con Gonzalo Rodríguez, hijo del anterior. Sus facultades debieron verse mediatizadas por dos merinos regios asentado en la villa, oficiales que documentamos junto a los tenentes<sup>249</sup>. En todo caso, un documento de 1188 nos indica que, aparte de esta villa, el conde Fernando controlaba la de Malva<sup>250</sup> y, respecto a Saldaña, nada indica que la compartiera

<sup>246</sup> *Oña*, OCEJA, n. 70 [1186], n. 72 [1190].

<sup>247</sup> En 1186 era tenente de Bureba y Castilla Vieja Diego López de Haro, quien vuelve a aparecer a cargo de la primera en 1190. Cfr. "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SAINZ DE BARANDA, n. 40 [1186-VIII-17]; *Oña*, OCEJA, n. 70 [1186], n. 72 [1190].

<sup>248</sup> J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia, panorámica foral de la provincia*, n. 38 [1255-III-14].

<sup>249</sup> "*Comite Fernando tenente medietatem Carrionis. Roderico Guterii, aliam medietatem et existente maiordomo regis. Maiorino regis Lupo Diaz; Maiorinis in Carrione: Michaele Rosello et Petro Uadillo*". Cfr. *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1435 [1187]; MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 252 [1189-V-15].

<sup>250</sup> MARTÍN, *Orígenes de Santiago*, n. 252 [1189-V-15].



con otro tenente. Entre tanto, en 1184 el concejo de Herrera, de su jurisdicción, vio afianzada su influencia sobre su entorno al recibir de Alfonso VIII un nuevo fuero y la concesión de las villas y aldeas situadas entre los ríos Pisuerga y Vur, que desde entonces se integrarían en su alfoz<sup>251</sup>.

Como consecuencia de su marcha a León, Fernando Núñez perdió todas sus tenencias, que pretendería recuperar al regresar, en 1193. No obstante, tan sólo sabemos que obtuvo la tenencia de Aguilar de Campoo en 1197, un año después de que la ostentara su hermano Gonzalo Núñez II. Los Lara se alternaron al frente de esta demarcación, pues Álvaro la recibió en 1199, al igual que las de Amaya, Villaescusa y acaso la vecina Aguilar de Campoo. No sabemos si la ausencia de noticias es síntoma de la negativa regia a otorgarles tenencias o si es mera consecuencia de la constatada disminución de referencias a estos oficios territoriales. En todo caso, Álvaro Núñez gobernaba Aguilar en 1201 y Uceda en 1204. Esta orientación hacia el Sur también la experimentó su hermano Fernando, que se hizo con Huete y Cuenca en 1202, el mismo año en que reaparece al frente de la Bureba.

Fernando pudo recuperar, con el nuevo siglo, las tenencias de Aguilar de Campoo, Abia y Herrera de Pisuerga, a las que sumó en 1205 la Trasmiera cantábrica. Sin embargo, Ubierna, Bureba y Castilla Vieja no pasaron a su poder, pues en este año las ostentaba Álvaro Núñez de Lara. Así lo recogió un documento del siguiente año, en el que se menciona su tenencia de Frías y Castilla Vieja "*de manu regis*", al tiempo que se especifica que "*los de Ferrera tenente Frias de mano Aluar Nunez*", quizás consecuencia de la prolongada influencia de los Lara sobre los vecinos de Herrera o de los servicios que algunos de ellos les prestaban<sup>252</sup>. Se da la circunstancia de que Frías había recibido el fuero de Logroño en 1202, carta en la que se regulaban las actuaciones de "*dominus ille que Fridas tenuerit*" o bien "*senior vero qui subiugaverit ipsam villa et mandauerit omnes homines*", según las versiones, aunque nada se dice de los datos anteriores<sup>253</sup>.

Otros documentos de 1208 y 1209 amplían aún más las tenencias de este entorno, al referir que Álvaro Núñez se hallaba al frente de Herrera y Ebur, localidad próxima a San Andrés de Arroyo<sup>254</sup>. Entre tanto, la marcha de

---

<sup>251</sup> J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia, panorámica foral de la provincia*, ob. cit., pp. 140-141 y n. 26 [1184-I-28].

<sup>252</sup> AHD de Burgos, Parroquia de Frías, leg. 21, n. 3 [1206].

<sup>253</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., n. 26 y 27 [1202-IV-8].

<sup>254</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1730, n. 7 [1208-III-2], n. 8 [1209-V-8].

Fernando Núñez a León le dejó sin tenencias, hasta que en 1209 obtuvo Castilla Vieja y al año siguiente Amaya y Medina, probablemente la del Campo<sup>255</sup>.

Son escasas las referencias documentales del reinado de Enrique I en lo que al gobierno del territorio se refiere, ausencias achacables más a la tendencia general a obviar estos datos en beneficio del merino mayor de Castilla y a la escasez de documentos que al abandono de este tipo de instrumentos de poder. En 1215 el conde Fernando aparece a cargo de Dueñas y en 1216 Álvaro Núñez era tenente de Abia, Herrera de Pisuerga y Ojeda. Además, la derrota de Diego López de Haro II permitió al conde Álvaro hacerse con la fortaleza de Nájera, en la que lo documentamos en marzo de 1217.

No obstante, las crónicas nos permiten ampliar estos datos. A fines de 1216 Fernando Muñoz, fiel al conde Álvaro, huyó con el rey-niño a la fortaleza de Alarcón<sup>256</sup> y es probable que extendiese su influencia sobre Cuenca y Huete, pues en ambas ciudades poseían propiedades los Hinojosa. Además, en las serranías limítrofes con el señorío de Albarracín controlaba Cañete, pues esta villa y la de Alarcón se hallaban entre las reclamadas por Fernando III en 1217<sup>257</sup>.

En la Extremadura, empero, nuestro conocimiento es más impreciso. Sabemos que Álvaro Núñez era tenente de Uceda en 1204, pero poco más. La *Crónica Latina* nos informa que la mayor parte de la Extremadura apoyaba al regente<sup>258</sup>, aunque Valladolid, Hita y Curiel no se sometieron a su autoridad, pues fueron reclamadas por don Álvaro en 1216. Lo más probable es que el regente encontrara partidarios y detractores en los principales concejos de la Extremadura, reacios a entregar sus castillos a cualquiera de ambos bandos. Así ocurrió en Segovia y Coca, contrarias a someterse a Fernando III hasta que sus

---

<sup>255</sup> El dato procede de un acuerdo de lindes entre la Orden militar de San Juan de Jerusalén y los concejos de Castronuño y Medina, de ahí que tenga sentido la mención al tenente de la última de estas plazas. Cfr. *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 205 [1210-XII-2].

<sup>256</sup> Las fuentes identifican a Fernando Muñoz con un sobrino de don Álvaro, aunque no he hallado prueba documental que lo justifique. R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. III; ed. cit., pp. 283-284; *Primera Crónica General*, cap. 1027; ed. cit., p. 711; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 232-233.

<sup>257</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VIII; ed. cit., p. 288-289; *Primera Crónica General*, cap. 1032; ed. cit., p. 716; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

<sup>258</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 49.

representantes se reunieran y tomaran una decisión colectiva. Es probable que las principales ciudades castellanas, entre ellas Toledo, Burgos, Valladolid y Ávila, fueran celosas defensoras de sus torres y murallas, de ahí, por ejemplo, la insistencia del conde Álvaro por hacerse con el apoyo de los vallisoletanos mediante la concesión de la vecina localidad de Cabezón, lo que ocurrió en mayo de 1217<sup>259</sup>. Sin embargo, la muerte de Enrique I acabó por decidir a los concejos castellanos en favor del hijo de doña Berenguela<sup>260</sup>.

La presencia de los Lara en la margen derecha del Duero era dispar, pues, aparte de Valladolid, Palencia debió resistirse, defendida por su obispo hasta la primavera de 1217. Más insumisa era la Tierra de Campos, donde los Girón y Meneses controlaban los castillos de Autillo, Montealegre, Villalba del Alcor, Monzón y Cisneros, y cuando Alfonso IX atacó estas comarcas en ayuda de los Lara, ocupó las plazas de Uruña, Villagarcía, Castromonte y Arroyo en su camino hacia Valladolid, aunque no sabemos si llegaron a prestar resistencia.

Dueñas, que había estado en manos del conde Fernando, fue sometida por Fernando III en 1217, pero no Tariago, pues fue otro de los castillos mencionados en las capitulaciones del otrora regente. Por el contrario, nada sabemos de Villahizán, Paredes y Becerril con anterioridad a 1218, aunque su apoyo a Fernando Núñez en este año pudiera indicar que le fueron fieles con anterioridad<sup>261</sup>. En el caso de Villahizán, es posible que se trate de Villahizán de Treviño, a orillas del río Odra, pues sabemos que el conde ostentó la tenencia de Treviño en 1181, acaso identificable con esta comarca y no con la situada próxima al señorío vizcaíno.

Carrión y Saldaña debieron quedar en manos de los partidarios de doña Berenguela, pues, pese a su relación con los Lara en épocas anteriores, en los años noventa los Téllez y los Girón se hicieron con el gobierno de los distritos de Cea, Carrión, Saldaña, Torremormojón y Liébana, en los que se mantuvieron hasta después del conflicto sucesorio.

Adentrándonos hacia Burgos, la villa de Palenzuela no se sometió a Fernando III hasta que éste fue ganando terreno a los Lara y avanzó hacia la ciudad cabeza de Castilla, quizás ante el temor de sus habitantes al ataque regio,

---

<sup>259</sup> BN Ms. 13045, fol. 122; cit. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 235; t. III, n. 1013 [1217-V-6].

<sup>260</sup> *Catedral de Salamanca*, MARTÍN, n. 139 [1214], n. 140 [1215-V-3], n. 142 [1216-XI] y n. 144 [1218-VI]; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 43.

<sup>261</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298.

pero no Muñó, que tuvo que ser sometida por la fuerza<sup>262</sup>. Castrojeriz también fue fiel a su tenente, Fernando Núñez de Lara, y junto a Herrerueta —hoy Herrera de Valdecañas—, Amaya y Ordejón, estuvieron en poder de Fernando y Álvaro hasta el final de la contienda<sup>263</sup>. Fernando Núñez, una vez capturado su hermano, resistió en su fortaleza de Castrojeriz tras acopiar víveres en "*Molla de Castro*", aunque, al ver llegar la hueste regia, claudicó a cambio de hacerse vasallo regio y de obtener la tenencia de las fortalezas recién sometidas<sup>264</sup>. Por el contrario, Torremormojón, Basconcillos, Villadelmiro, Villaquirán, Laguna de Duero, Torquemada y Tordomar habían sido saqueadas por Alfonso IX, pues en ellas se defendieron los intereses de doña Berenguela por ser fieles a su mayordomo, García Fernández de Villamayor<sup>265</sup>.

Burgos no aceptó los designios de Álvaro Núñez de Lara, por eso éste reclamó a doña Berenguela la entrega de su castillo en 1216 y al año siguiente Alfonso IX pretendió atacarla<sup>266</sup>. Sin embargo, la próxima localidad de Tardajos sirvió de base de operaciones para el conde y sus tropas cuando tomaron represalias contra los vecinos de Belorado. No sorprende este hecho, pues Tardajos, antes de pertenecer al obispado burgalés, había sido señorío de los Lara.

Al norte, enlazando con La Rioja y el señorío de Vizcaya, los Lara se encontraron con la oposición de Diego López de Haro II. Miranda de Ebro, Haro y Álava se hallaban en su poder desde fines del siglo XII<sup>267</sup> y sabemos que Miranda fue asediada por Gonzalo Núñez de Lara II y abandonada por don

---

<sup>262</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 55; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VI; ed. cit., p. 287; *Primera Crónica General*, cap. 1029 y 1030; ed. cit., p. 714; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; *Crónica Geral de 1344*, cap. DXXLXXX; ed. cit., p. 356.

<sup>263</sup> Es posible que, pese a confirmar el documento, tan sólo acudiera al encuentro de Alfonso IX el conde Gonzalo, negociando en representación de sus hermanos. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 349; *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1609 [1217-IX-9].

<sup>264</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

<sup>265</sup> Fernando III supo recompensar el apoyo de este noble, pues en 1227 le concedió en perpetuidad todos los derechos regios en Villamayor. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, t. II, n. 222 [1227-I-16].

<sup>266</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIII, cap. XLI y XLIII; ed. cit., pp. 289 y 290.

<sup>267</sup> *Sta. Ma. de Bujedo de Candepajares*, RUIZ DE LOIZAGA, n. 142 [1213-II-22], n. 164 [1216]; *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. IV, n. 44 [1217-IX].

Diego a principios de 1217. Entre tanto Grañón, otrora en manos del señor de Vizcaya, pasó al conde Gonzalo por donación regia. Además, en el alto cauce del río Arlanzón y la comarca burebana, Álvaro Núñez y sus hermanos contaron con la obediencia de Villafranca de montes de Oca, Belorado, Cerezo de Río Tirón, Pancorvo y Belorado<sup>268</sup>, aunque en algunas de estas localidades su presencia se reducía a las guarniciones de las fortalezas, mientras que muchos vecinos se pusieron de parte regia. Las villas de Navarrete y San Clemente se rindieron a Fernando III, pero las de Belorado y Nájera vieron como sus castillos se negaron a deponer las armas. El de Nájera fue tomado por Lope Díaz de Haro II, mientras que Belorado se rindió tras la captura del conde Álvaro<sup>269</sup>.

Al sur y este del río Arlanzón los Lara gozaron de mayores apoyos, pues la localidad que les daba nombre y la cercana villa de Lerma tuvieron que ser sometidas por la hueste de Fernando III<sup>270</sup>. Si San Esteban de Gormaz fue uno de los castillos reclamados por Álvaro Núñez en 1216, la actitud del obispo de Osma pudiera indicar su apoyo al regente o, cuanto menos, su negativa a entregar sus fortalezas a las tropas fernandinas, a juzgar por la confiscación de los castillos de Alcozar y Osma<sup>271</sup>.

Son varios los aspectos a comentar de esta relación de plazas fortificadas. Algunas de ellas se hallaban en manos de los Lara al iniciarse el siglo, por lo que no sorprende que su tenencia en 1217 fuera una prolongación de la situación anterior. Tal fue el caso de Dueñas, Castrojeriz, Ordejón, Amaya y Herrera de Pisuerga. Por contra, la expansión hacia el alto cauce del río Arlanzón, la Bureba

---

<sup>268</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 57; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VIII; ed. cit., p. 288-289; *Primera Crónica General*, cap. 1032; ed. cit., p. 716; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. III; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 50.

<sup>269</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 55; R. JIMÉNEZ DE RADA, *De Rebus Hispanie*, lib. IX, cap. VII; ed. cit., p. 287; *Primera Crónica General*, cap. 1031; ed. cit., p. 715; *Crónica de Veinte Reyes*, lib. XIV, cap. II; ed. cit., p. 298; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III*, ob. cit., p. 48.

<sup>270</sup> Es probable que, ante la dificultad del momento, instituciones como el monasterio de Arlanza intentaran mantenerse al margen o garantizar el respeto a su patrimonio. Así ocurrió con el monasterio citado, que logró de la Santa Sede una confirmación a sus posesiones y privilegios. Cfr. *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA, n. 91 [1217-IX-21].

<sup>271</sup> El papa atendió a las súplicas del obispo Melendo, otorgando varios diplomas en su favor. Cfr. *La documentación pontificia de Honorio III*, MANSILLA n. 84 [1217-VIII-25], n. 89 [1217-IX-6], n. 93 [1217-IX-25], n. 110 y n. 111 [1217].

y el valle del Ebro fue consecuencia de su oposición a Lope Díaz de Haro II, a quien le serían usurpadas algunas de estas villas. Tenemos documentado el asedio de Miranda de Ebro y sabemos que Grañón y su término, incluidas varias villas, fueron donados a Gonzalo Núñez en 1217. En cuanto a la Bureba, no era la primera vez que los Lara y los Haro rivalizaban por su control.

Otro asunto es la condición de las fortalezas enunciadas. Algunas, como Carrión, Monzón, Castrojeriz, Dueñas, Burgos, San Esteban de Gormaz, Miranda de Ebro, Grañón o Nájera, eran distritos existentes en épocas anteriores, centros del poder regio a través de sus tenentes. Sin embargo, la custodia de castillos o simples villas y aldeas, como Villalba del Alcor, Montealegre, Herrerueta, Ordejón, Tariago y otras tantas localidades citadas no debieron constituir distritos estables, sino que formarían parte de entidades territoriales mayores. Finalmente, concejos como los de Muñó y Lerma no aparecen en manos de tenentes en el siglo anterior, ausencia que estaría originada bien por la falta de documentación, bien por la autonomía de sus comunidades vecinales y su circunstancial integración en el área de influencia de plazas cercanas.

Por último, desconocemos lo ocurrido en otras comarcas del reino, en la que los bandos locales se debieron decantar por uno u otro partidario. De las Asturias de Santillana apenas sabemos que en 1216 varios de sus puertos se negaron a entregar sus fortificaciones a Álvaro Núñez, aunque carecemos de noticias durante los enfrentamientos del año siguiente. Entre tanto, la baja Rioja y el señorío de los Cameros debieron quedar en manos de don Álvaro al huir su titular junto a doña Berenguela, aunque tampoco tenemos referencias de lo ocurrido. Puede que este territorio quedara bajo las órdenes de Guillermo González, noble riojano que había ostentado la tenencia de Calahorra desde fines del siglo XII y apoyó a los Lara en 1217<sup>272</sup>.

En situación similar se encontraría Toledo, ciudad en la que debía haber partidarios de ambas partes, si bien contaba con la señera presencia de Jiménez de Rada, afín a doña Berenguela. La aparente no intervención del señor de Molina en el conflicto pudiera indicar cierta tendencia a desmarcarse de cualquiera de ambas partes, aunque Gonzalo Pérez fuera pariente del regente y sus hermanos. Queda en duda la actitud de las órdenes militares y la de muchos concejos de la Extremadura y Transierra, donde los asuntos locales debieron mezclarse con el conflicto sucesorio. En todo caso, sabemos que Alarcón y

---

<sup>272</sup> *Rioja*, RODRÍGUEZ DE LAMA, t. III, n. 454 [1212-XI-12].

Cañete se hallaban en manos de Álvaro Núñez en 1217.

### *III. 2. 1. 4.- Tenencias de los Lara en el reino de León*

Aunque nuestro estudio se ha centrado esencialmente en el caso castellano, no podemos olvidar el ejercicio de tenencias en el reino vecino entre fines del siglo XII y principios del siguiente, aspecto que requiere cierto tratamiento singularizado. En principio, los territorios que constituyeron el reino leonés tal y como los recibió Fernando II, presentan grandes similitudes con Castilla en lo que a las tenencias se refiere, pese a la existencia de matices diferenciadores. De un lado, la diversidad de circunstancias impide alcanzar un modelo uniforme, variedad que parte de cierta indefinición geográfica, de las especificidades regionales y de la propia evolución política. Del otro, se observa una creciente jerarquización organizativa y una mayor movilidad de los tenentes<sup>273</sup>. Es frecuente que, a partir del siglo XII, se denomine *tierra* a este tipo de demarcación, proceso simultáneo a la definición de sus límites espaciales y jurisdiccionales, si bien este vocablo no perderá su significado geográfico<sup>274</sup>.

Al igual que en el reino castellano, los distritos norteños, sobre todo en Galicia y las Asturias leonesas, incluyeron territorios más reducidos y compartimentados, mientras que las circunscripciones meridionales, principalmente la Extremadura y Transierra, acogían espacios más extensos, con una mayor dedicación militar y con la incipiente intervención concejil. Junto a estos aspectos, la gradación de las tenencias en función de su importancia político-territorial ha llevado a algunos autores a distinguir entre *macrotenencias*, tenencias mayores y tenencias menores<sup>275</sup>. No obstante, estas diferencias parten más de circunstancias concretas, tales como la existencia previa de fortificaciones menores, la concesión a un mismo individuo de varias tenencias próximas o las peculiaridades geográficas, sin que podamos observar una regularización definitiva de diversos niveles organizativos.

El territorio asturiano sufrió un proceso similar al norte del Duero castellano, con tenencias de limitado radio de acción y una progresiva agrupación en dos territorios: las Asturias occidentales o de Tineo y las de Oviedo, limítrofes

---

<sup>273</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León (Siglos XIII-XV)*, (León, 1990), pp. 53-150.

<sup>274</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, "Alfoz y tierra", ob. cit., pp. 26-28.

<sup>275</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León (Siglos XIII-XV)*, (León, 1990), pp. 74-90.

con las de Santillana. No obstante, pese a esta pluralidad, es frecuente que en la segunda mitad del siglo XII encontremos a un solo tenente de Asturias<sup>276</sup>. Los datos documentales muestran una extrema movilidad de los titulares de estas demarcaciones, fueran éstos entregados a uno o varios individuos, incluidos algunos magnates castellanos<sup>277</sup>.

Ciertas fuentes parecen indicar que Pedro Manrique se hizo cargo de León, las Asturias de Oviedo, Babia, Luna, Salamanca, Ciudad Rodrigo y Toro entre febrero de 1185 y mayo de 1186, momento en el que se hallaba en la corte leonesa, aunque es posible que algunas de estas referencias aludan al conde asturiano Pedro Alfonso. Su pariente Gonzalo Núñez de Lara II compartió con García López el cargo de "*principantibus in totis Asturiis*" en 1190<sup>278</sup>, y gobernó este territorio en solitario entre 1194 y 1195 y de nuevo entre 1197 y septiembre de 1199. En ocasiones el distrito a su cargo quedó circunscrito al sector más occidental y singularizado en la plaza de Tineo, si bien también obtuvo los distritos de Babia y Somoza, hasta que en 1199 cedió el gobierno de Asturias a su hermano Fernando. El conde Fernando había acudido a la corte de Alfonso IX a mediados de 1199, fecha en la que se hizo vasallo de Alfonso IX. Fue entonces cuando el monarca acordó con Alfonso VIII la entrega de arras a doña Berenguela, asunto que pretendía solventar los conflictos fronterizos existentes a raíz de la ocupación castellana de varios castillos reclamados por el leonés.

Fruto de todo ello fue la donación en arras de las mencionadas plazas, de forma que se reconocían los derechos de Alfonso IX y, al mismo tiempo, quedaban bajo control castellano. Para garantizar la paz se decidió que los castillos serían entregados a vasallos del rey leonés, que jurarían fidelidad a doña Berenguela. En estas circunstancias, Fernando Núñez de Lara, a la sazón vasallo del leonés, obtuvo la tenencia de las plazas asturianas de Buanga, Tudela y Oviedo en el sector central, Santa Cruz del Tineo al Oeste, Gozón en la costa y Aguilar en el extremo oriental. Además, recibió Ventosa y, en el territorio de Riaño, las de Alión, Portilla y Peñafiel<sup>279</sup>.

<sup>276</sup> J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, "La organización social del espacio asturiano en la Alta Edad Media (718-1230)", en *Del Cantábrico al Duero: Trece estudios...*, ob. cit., pp. 413-435.

<sup>277</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León*, ob. cit., pp. 62-74.

<sup>278</sup> *San Pelayo de Oviedo*, FERNÁNDEZ, n. 40 [1190-IV-24]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 34 [1190-V-13].

<sup>279</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 135; *Alfonso VIII*, t. III, n. 681 [1199-XII-8]; A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La consolidación territorial de la monarquía feudal castellana*, ob. cit., pp. 159-161.



Todas ellas las obtuvo con sus alfozes y rentas, lo que implicaba el control de gran parte de Asturias, de ahí que varios documentos aludan a su tenencia de esta región y no a los distintos castillos. Sin embargo, no permaneció mucho tiempo al frente de Asturias, pues en septiembre de 1199 su hermano Gonzalo fue nombrado "*tenente arras regine de Asturiis*"<sup>280</sup>, aunque restringido por la cesión de Gozón, Cándamo y Pravia a otros personajes<sup>281</sup>. Tampoco perduró Gonzalo en este oficio, pues las fuentes nos indican que abandonó la tenencia al poco tiempo.

No fueron las únicas circunscripciones ostentadas por los Lara. Las tenencias gallegas experimentaron un proceso similar al asturiano y, aunque el territorio era mayor, sus demarcaciones también incluían plazas y fortalezas menores supeditadas a la autoridad del delegado regio<sup>282</sup>. En este caso, la presencia de los Lara no era meramente política, pues poseían importantes vínculos familiares y patrimoniales con la región a través de su parentesco con los Traba. Prueba de ello son sus buenas relaciones con Gómez González, magnate al que debieron apoyar al surgir los enfrentamientos subsiguientes a la muerte de Fernando II.

En concreto, Gonzalo Núñez II estuvo al frente de Montenegro y Sarria en 1191, y su hermano Fernando, durante su primera estancia en León, obtuvo los distritos de Villafranca del Bierzo y Toroño entre 1190 y 1193, Toroño en 1194 y quizás Lemos y Limia entre abril de 1195 y febrero del año siguiente. Gonzalo Núñez II regresó a Lemos en 1197 y se hizo con el gobierno de Trastámara, Montenegro y Monterroso en 1203 y de Lemos al año siguiente. Pronto compartió la mitad de Trastámara con su pariente, el conde Gómez González de Traba, cargo en el que se mantuvo hasta 1207.

La relación con Alfonso IX empeoró poco después, hasta que los Lara pactaron con el monarca no volver a levantar castillos sin su permiso, aparte de intercambiar con él ciertas propiedades<sup>283</sup>. A cambio de estos acuerdos, Gonzalo Núñez reanudó su presencia en Lemos, Monterroso y Trastámara, hasta que en 1214 acudió a Castilla en apoyo de su hermano Álvaro.

Aparte de las citadas zonas de actuación, Gonzalo Núñez de Lara II

---

<sup>280</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 132 [1199-IX-15], n. 134 [1199-IX-28].

<sup>281</sup> *San Vicente de Oviedo*, FLORIANO, n. 369 [1200-V-27].

<sup>282</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León*, ob. cit., pp. 74-90; "Alfoz y tierra", ob. cit., p. 34.

<sup>283</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 256; *Catedral de León*, n. 1811 [1210-III].

ostentó el gobierno de Alba de Tormes en 1186, de la Extremadura Leonesa en 1197 y de este territorio, Coria y Granadilla en marzo de 1199. Su hermano Fernando también estuvo a cargo de la Extremadura y Zamora en 1195, y es posible que recibiera de nuevo esta última ciudad en 1208, aunque no perduró a su cargo por mucho tiempo. Al igual que ocurría en la Extremadura castellana con plazas como Segovia, es posible que se considerara a Zamora el centro de una demarcación que se expandía hacia el sur desde el Duero, por lo que las menciones a esta localidad y, quizás, las noticias referidas de Alba de Tormes podrían corresponder a la tenencia de la Extremadura leonesa. De forma parecida, el dominio de Granadilla y Coria, en manos del magnate en marzo de 1199, responderían a su tenencia de la Extremadura o de la Transierra.

Si en 1215 un documento cita al conde Fernando al frente de Monterroso, los Lara no reanudaron de forma ostensible su presencia en el reino de León hasta después de ser derrotados, obteniendo don Álvaro la mayordomía regia y la tenencia de León, oficio, éste último, que no tardó en ceder a su hermano Gonzalo. El menor de los Lara contó con los servicios de Raimundo Yáñez, "*merinus ville de manu comitis domni Gunzalui*"<sup>284</sup>, y compartió la tenencia de la plaza con Álvaro Rodríguez *el Diablo*<sup>285</sup>. Todo ello evidencia la singularidad de esta demarcación, que desde fines del siglo XII observó una progresiva diversificación de las funciones del delegado regio. En esta época el gobierno de la ciudad aparece compartido entre el tenente de las torres, con facultades esencialmente militares, y el tenente de la ciudad, miembro de la alta nobleza y, por lo común, relegado a funciones más representativas. Su labor se veía mediatizada por la actuación de los vecinos, que contaban con jueces y merinos para el ejercicio de gobierno cotidiano<sup>286</sup>.

El conde Gonzalo permaneció por algún tiempo en aquella corte, ampliando sus demarcaciones en 1219 con las de Asturias, Somoza y ocasionalmente Zamora, y en 1220 y 1221 lo documentamos a cargo de las anteriores y de Trastámara y Monterroso, año en el que debió regresar a Castilla.

---

<sup>284</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 372 [1219-IV-28].

<sup>285</sup> *Ntra. Sra. del Mercado*, DOMÍNGUEZ, n. 2 [1220-III-3]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1889 [1220-III]; *Ntra. Sra. del Mercado*, DOMÍNGUEZ, n. 3 [1220-IV]; *Gradefes*, BURÓN, n. 385 [1220-V]; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1891 [1220-VI-10], n. 1892 [1220-IX-19].

<sup>286</sup> C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León*, ob. cit., pp. 138-150.

### III. 2. 2.- Los señoríos nobiliarios

El primer problema con el que nos enfrentamos es la definición de los señoríos, pues las interpretaciones historiográficas inciden en distintos aspectos a la hora de explicar sus orígenes, características y evolución. Sin embargo, no creo conveniente iniciar una reflexión tendente a conceptualizar este fenómeno económico, social, político e institucional más allá de lo estrictamente necesario para nuestro estudio.

En su día las reflexiones acerca del feudalismo y su vigencia o no en la península Ibérica derivaron en la distinción entre las relaciones jurídico institucionales, que afectaron a un sector de la sociedad, y el modo de producción y sus implicaciones socio-económicas, lo que algunos autores denominaron el *régimen señorial*<sup>287</sup>. Pronto se distinguieron los señoríos en función de la existencia o no de derechos jurisdiccionales, que se superpondrían a la mera propiedad o *señorío solariego*<sup>288</sup>, fenómeno más evidente en la Baja Edad Media.

Otras definiciones, surgidas a partir de la multiplicidad de derechos sobre un mismo espacio, hablan de la existencia de un *dominio útil*, un *dominio eminente* y un *dominio señorial*<sup>289</sup>. Mediante estas distinciones el monarca podía hacer cesión de un bien raíz, *dominio útil* que, sin embargo, respetaba la propiedad última del rey, que conservaba el *dominio eminente*. Una variante de ambos sería el *dominio señorial*, titularidad jurisdiccional que podía ser cedida por el monarca y aplicada sobre otros propietarios, aunque respetando ciertas prerrogativas regias.

Algunos autores prefieren analizar el feudalismo hispánico desde la constatación de varias realidades socio-económicas y políticas, consecuencia de la diversificación de las rentas obtenidas por la élite dominante. Según ellos, la *propiedad dominical* implica la posesión patrimonial de un bien raíz por un individuo o colectivo, que lleva a cabo su explotación con vistas a la posterior obtención de un beneficio, a su vez resultado de la existencia de campesinos dependientes y de la sustracción de una parte de la producción. El *dominio señorial*,

---

<sup>287</sup> C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *España, un enigma histórico*, (Buenos Aires, 1956), t. II, pp. 56-74; *En torno a los orígenes del feudalismo*, 3 vols. (Mendoza, 1942); L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *El feudalismo hispánico y otros estudios de historia medieval* (Barcelona, 1981), pp. 7-62.

<sup>288</sup> S. DE MOXÓ, "Feudalismo europeo y feudalismo español", en *Hispania*, 24 (1964), pp. 123-133; "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", en *Hispania*, XCIV (1964), pp. 185-236; "Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio", en *AHDE*, XL (1973), pp. 271-309.

<sup>289</sup> L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *El feudalismo hispánico*, ob. cit., pp. 7-62; B. CLAVERO, *Mayorazgo y propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, (Madrid, 1964), pp. 46-50 y 59-73.

por contra, triunfa cuando los derechos adquiridos trascienden de las relaciones de producción y permiten a sus titulares ostentar una preeminencia socio-política de base jurisdiccional sobre un conjunto poblacional, sin que éste deba ceñirse necesariamente a una dependencia derivada de la propiedad de la tierra. Finalmente, la culminación de esta última realidad, afianzada en sus límites espaciales, mejor definida en sus derechos señoriales y disociada definitivamente de la propiedad dominical dará lugar, ya en la Baja Edad Media, al *señorío jurisdiccional*<sup>290</sup>.

Estas últimas teorías se aproximan, de hecho, a la constatada diversidad jurisdiccional del territorio castellano, en el que se entremezclan los derechos de unos y otros sin que se acabe por definir un modelo uniforme, al menos, hasta entrado en siglo XIII. La realidad castellana alto y plenomedieval permite hablar, más que de realengo y señoríos jurisdiccionales —laicos o eclesiásticos—, de una multiplicidad de entidades espaciales distinguidas por la forma en que se organizan política y jurídicamente, con independencia de su modo de producción. Poco tienen en común los habitantes de Miranda de Ebro, Cuenca, Tardajos o Molina, salvo su sujeción a un régimen legal que mediatiza su vida cotidiana. Se podría esgrimir, desde luego, que las dos primeras villas eran de realengo frente a la condición señorial de las segundas, pero no creo que sus habitantes vieran tan evidente la diferencia. La delegación regia de parte de sus derechos y obligaciones a miembros de la élite social que, por lo común, poseían importantes intereses patrimoniales en las áreas recibidas, contribuía a confundir aún más la situación.

Sin embargo, la reducción de la sociedad medieval y sus espacios habitacionales y económicos a la existencia o no de derechos señoriales parece obviar el origen de las distintas jurisdicciones, claves en la diversificación de las entidades resultantes. Así, realengos, abadengos, behetrías, alfoces concejiles o señoríos laicos son entendidos por algunos como *dominios señoriales*, puesto que todos ellos tienen en común el ejercicio de derechos extraeconómicos sobre un sector de la población y el espacio. Creo, no obstante, que esta última apreciación, si bien certera, resulta demasiado laxa a la hora de conceptualizar las diversidades sociales, jurídicas y económicas del medievo hispánico.

Si queremos comprender la forma en que los castellanos organizaban

---

<sup>290</sup> C. ESTEPA DÍEZ, "Formación y consolidación del feudalismo hispánico en Castilla y León", en *En torno al feudalismo hispánico*, I Congreso de Estudios Medievales (Ávila, 1989), pp. 157-256, en concreto pp. 159-256.

institucionalmente su territorio habremos de profundizar en las características, origen y aplicación práctica de los derechos individuales y colectivos. Sólo así podremos explicar, por ejemplo, la diferencia entre el tenente de una circunscripción administrativa, que ostenta derechos jurisdiccionales, y el señor de una villa, que puede llegar a ejercer derechos similares y percibir las consiguientes rentas. Pensemos que los tenentes de Sepúlveda, Villadiego, Miranda de Ebro y tantas otras localidades podían intervenir en asuntos judiciales y percibir parte de las caloñas, lo mismo que ocurría en Molina y otras villas de señorío.

De hecho, no existen diferencias sustanciales entre ambos modelos de organización y la confusión, interesada o desinteresada, originó no pocos conflictos. Así, es probable que la reacción de Rodrigo y Álvaro Díaz de los Cameros en contra de Fernando III, a quien habían ayudado a obtener el trono castellano en contra de los Lara, se fundamentara en ciertas pretensiones señoriales, algo a lo que el monarca no parecía estar dispuesto. En el caso de Molina parece que sus señores tenían mayores fundamentos para argumentar su independencia jurisdiccional de Castilla, asunto en el que contaron con la colaboración de Jiménez de Rada. Si bien Fernando III consiguió finalmente su incorporación a la corona, respetó su carta foral y dio el primer paso para que sus descendientes lo integraran, como señorío independiente, en su reino.

Pero este caso, como los de Vizcaya, Albarracín y Trujillo, fue una excepción en la tendencia general de Castilla y León, reinos en los que la monarquía nunca renunció a su supremacía jurisdiccional sobre la nobleza, de ahí que las tenencias nunca llegaran a equipararse con los feudos norpirenaicos.

Este ha sido el motivo de dividir y, al mismo tiempo, unificar dos realidades político-administrativas, las tenencias y los señoríos. Ambas son el resultado de la fragmentación del poder público en beneficio de la nobleza, pero cada una se sustenta en unos principios jurídicos diferentes. Las primeras —ya lo hemos visto— responden a la *tenencia* temporal de la autoridad regia en un territorio concreto, sobre el cual el magnate ostenta la *potestas* pública. Los segundos, por contra, parten de la obtención —caso de las donaciones reales— o la arrogación nobiliaria de la máxima jurisdicción, lo que no impide su posterior subordinación a un poder regio, como ocurre con las infeudaciones. Aunque se parezcan, en el primer caso es el rey el que delega sus derechos, mientras que en el segundo es el señor el que renuncia a ellos en beneficio de una autoridad superior.

Queda, por otra parte, otro matiz a incluir en el análisis de los señoríos. Por sus peculiaridades, no pretendemos analizarlos desde un punto de vista general, sino singular, de ahí que, por encima de la definición de un modelo, nos ciñamos al estudio del señorío laico castellano pleno-medieval. Es más, el ejercicio de derechos señoriales sobre una localidad o territorio puede presentarse de mil formas distintas y así lo recogen los fueros. Los Lara eran señores de Tardajos y de Molina, algo que podemos documentar perfectamente a través de sus cartas forales, aunque sus derechos no eran los mismos. Por citar alguna diferencia, en Tardajos el poder judicial recaía en los jueces de Burgos, renuncia de sus señores que, sin embargo, no se observa en Molina. Por tanto, más que de señoríos nobiliarios deberíamos hablar de derechos señoriales aplicados al territorio. Dicho de otro modo: En el presente apartado analizaremos cuáles fueron las villas y aldeas en las que los Lara disfrutaron de tales prerrogativas y en qué forma lo hicieron. Evidentemente ello pasa por el estudio de señoríos como Tardajos o Molina, aunque sean tan sólo la culminación de un proceso.

### *III. 2. 2. 1.- Los derechos señoriales*

La cesión de la *immunitas*, derechos reales que el monarca entregaba a determinadas instituciones y particulares, implicaba una renuncia a parte de la jurisdicción sobre ciertos territorios, cuyos hombres quedaban bajo la autoridad del nuevo titular. La inmunidad tampoco fue total, pues el rey se reservó algunas prerrogativas, sobre todo a partir del siglo XII<sup>291</sup>. El ejercicio de la justicia ordinaria, prestaciones personales como el servicio militar o *fonsado* y, por supuesto, la percepción de rentas ajenas a la producción muestran el alcance de la fragmentación jurisdiccional del espacio<sup>292</sup>. Por tomar un ejemplo conocido, Covarrubias obtuvo carta de inmunidad de García Fernández en 978 y con ella la jurisdicción sobre su territorio circundante<sup>293</sup>.

Fue frecuente la arrogación de estos poderes, sobre todo en períodos de debilidad monárquica, normalmente extendiendo el alcance señorial sobre

---

<sup>291</sup> C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, "La potestad real y los señoríos en Asturias, León y Castilla", en *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas* (Madrid, 1976), vol. II, pp. 1279-1310; *España, un enigma histórico*, ob. cit., t. II, pp. 64-65.

<sup>292</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, ob. cit., p. 49; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, pp. 11 y 35.

<sup>293</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., p. 13.

dominios patrimoniales. En tales circunstancias el monarca pudo sancionar estas actuaciones a cambio de los servicios y la obediencia nobiliarios. Del mismo modo, el ejercicio de atribuciones jurisdiccionales por delegación regia pudo originar la extralimitación en las funciones propias del cargo, por ejemplo mediante la usurpación de derechos señoriales sobre dominios patrimoniales o incluso la utilización de una posición socio-política preeminente para ampliar los dominios fundiarios.

De esta forma, el territorio castellano se fue estructurando en distintas entidades espaciales y jurisdiccionales que, en principio, se hallaban sujetas a la superior autoridad condal o real. Pueden coincidir con centros productores, como ocurre con aldeas o valles que reciben su propia carta de vecindad, aunque ya hemos visto que, desde un punto de vista político-administrativo, surgen distritos locales y comarcales de mayor amplitud, que tendrán en el condado su máximo exponente. Es fácil asumir que los señoríos nobiliarios del siglo XII surgieron a partir de una o varias unidades de producción, bien por la concesión regia de la *immunitas*, bien por la arrogación de derechos jurisdiccionales sobre las mismas, bien por el traspaso de un señorío así constituido a un nuevo propietario. La autoridad superior, ostentada por el monarca y por sus delegados, pudo sancionar documentalmente tales derechos o actuar en contra de sus titulares.

Las tenencias experimentaron una paulatina reglamentación, delimitación y reducción de las funciones de sus titulares. Sin embargo, también son una muestra de las extralimitaciones nobiliarias y de la existencia de márgenes difusos, pues los tenentes llegan en ocasiones a ejercer funciones que apenas se distinguen de las señoriales. Su condición de oficio público por delegación es la característica que los separa, pero la patrimonialización de estos puestos y el rechazo a la intervención del monarca los aproxima.

La imprecisión de los orígenes de algunos derechos señoriales o su aplicación a ciertos territorios y habitantes necesitaron de la constatación documental de tales aspiraciones jurisdiccionales. De hecho, estas son las pruebas que nos permiten especificar el alcance de la propiedad nobiliaria, pues sólo a través de la documentación podremos averiguar las características institucionales del bien raíz. Nada se nos dice, por ejemplo, respecto a la villa de Huérmeces, en el territorio de Atienza, que donaron Rodrigo González y sus parientes al monasterio de Arlanza. Al ser una localidad en su conjunto es probable que los Lara ostentaran en el momento de tal acción —1141— ciertos

derechos señoriales, que serían traspasados al monasterio. Tampoco se clarifica la situación en 1174, cuando Alfonso VIII donó al citado cenobio la villa de Sarracín, propiedad de los condes Nuño y Teresa, a cambio de la de Huérmeces, que obtendrían a continuación los mencionados nobles<sup>294</sup>.

En otros casos podemos intuir su existencia, como parece ocurrir en Madrigal del Monte. Sabemos que la condesa Ermesenda y sus hijos donaron esta villa a la catedral de Burgos, aunque nada se indica respecto a sus características. No obstante, su carta foral de 1168, otorgada por la sede burgalesa, debía aproximarse bastante a las condiciones anteriormente existentes, aportando quizás ciertas mejoras para facilitar su poblamiento y explotación. Entre otras medidas, se entregó a sus vecinos la localidad adyacente de Mahamud y los términos de ambas, se les eximió de mañería, fonsadera y sernas, se les redujo la cuantía de las caloñas y se les otorgó la capacidad de elegir a sus representantes locales. Debían, no obstante, pagar infurción y el señor se reservaba la mitad del montazgo, de las dehesas y de los conejos<sup>295</sup>. En esta carta foral se combinan rentas, derechos y exenciones provenientes de la propiedad de la tierra y su cultivo, como las sernas, con exacciones señoriales, tales como la infurción, el fonsado, la mañería o las caloñas. Quizás las condiciones primigenias no fueron tan favorables, pero debieron existir.

En otros casos conservamos algunas noticias del ejercicio efectivo de derechos jurisdiccionales, fundamentalmente la concesión de cartas forales. Pedro González de Lara fue señor de Jaramillo Quemado, localidad a la que otorgó fuero entre 1128 y 1130, aunque éste no se ha conservado<sup>296</sup>. De forma similar, sabemos que su hijo Nuño Pérez otorgó a su villa de Perales el fuero de Osorno, por lo que, aparte de su señorío sobre la primera de estas localidades, es probable que Osorno quedara bajo su jurisdicción, fuera esta por delegación regia o no. En todo caso, los Lara decidieron donar Perales a la Orden Cisterciense en 1160, base patrimonial de un nuevo cenobio femenino<sup>297</sup>. No

---

<sup>294</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 98 [1141-II-8]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 206 [1174-V].

<sup>295</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 83-84, n. 37 [1168-III-4].

<sup>296</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, p. 57.

<sup>297</sup> Aunque esta referencia ha sido datada en 1176, la fundación del monasterio de Perales en esta villa por los mismos otorgantes sugiere retrasar la fecha del fuero hasta 1159. Por otra parte, aunque se afirme que Osorno era señorío de don Nuño, es posible que tan sólo se hiciera uso de la carta foral de la villa, aunque, en todo caso, sabemos que sus descendientes poseyeron algunos bienes raíces en el entorno de Osorno. Cfr. J. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ,



muy lejos sabemos que la condesa Elvira Pérez había recibido de su hermano Alfonso VII las villas de Nogal y Olmillos, donadas en 1168 al monasterio de Sahagún. En esta ocasión la hija de doña Urraca y Pedro González reconoció que entregaba las citadas propiedades con todo su derecho, "*cum toto suo foro et portatico*", lo que nos indica que al menos percibía algunas rentas jurisdiccionales<sup>298</sup>.

Las condiciones otorgadas a los vecinos de Perales no debieron diferir mucho de las expresadas en el fuero de Tardajos, que el conde Pedro González y su esposa Eva entregaron a sus vecinos en 1127. En concreto, les otorgaron el fuero de Burgos en presencia de Alfonso VII, aunque con posterioridad, entre este año y 1130, ambos esposos establecieron el censo de los vecinos en dos sueldos, eximieron a los caballeros de posadería y censo, y les concedieron la facultad de servir a quien fuera el señor de la villa en un futuro, mientras fuera del reino. En 1147 los sucesores de Pedro González aún poseían Tardajos, momento en que su viuda e hijos limitaron la caloña por homicidio y regularon el fonsado para caballeros y peones. Además, crearon una nueva población en torno al hospital de San Juan, próximo a la villa, a la que otorgaron otra carta foral. En este último caso se indicó su inmunidad respecto de las actuaciones de los sayones regios, se eximió a sus habitantes de mañería, fonsado y anubda, se fijó el censo en dos sueldos, se redujeron las caloñas y se establecieron las sernas en doce al año, una por cada mes<sup>299</sup>.

Es probable que los Lara se inspiraran en el fuero del Hospital del Emperador, próximo a Burgos y de fines asistenciales similares<sup>300</sup>, condiciones que también debieron aplicar en su hospicio palentino de Puente Fitero, propiedad de Nuño Pérez. Del mismo modo, este magnate debió gozar de prerrogativas señoriales en su villa de Barchilona, donada al obispado de Burgos a cambio de la condonación de las rentas eclesiásticas que gravaban al citado hospital<sup>301</sup>. Puente Fitero se hallaba vinculada al origen mismo de la parentela, pues consta que en esta localidad tuvo propiedades Nuño Álvarez, suegro de

---

*Palencia, panorámica foral de la provincia*, ob. cit., pp. 122-124, n. 22 [ca. 1159]; A. MANRIQUE, *Anales cistercienses*, t. II, p. 343 [1160-I-29]; *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 166 [1221-XII-13].

<sup>298</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18].

<sup>299</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, pp. 53-54 [1127-XI], pp. 54-55 [ca. 1130], pp. 55-56 [1147-II-14] y n. 22 [1147-I-31].

<sup>300</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, pp. 30-31 [1085].

<sup>301</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 190 [1174-IV].

Gonzalo Núñez de Lara<sup>302</sup>. El hospital siguió en manos de los Lara hasta el siglo XIII, pues en fecha imprecisa, el conde Fernando Núñez lo donó a la Orden de San Juan a cambio de compartir su administración y garantizarse hospedaje y ser enterrado en él<sup>303</sup>.

Incluso pudo ocurrir que, ante la ausencia de una carta foral o en detrimento de ésta, el señor falsificara un documento anterior para justificar así derechos que se había arrogado. De Lara apenas tenemos certeza que, con anterioridad a 1130, sus vecinos pagaban el diezmo de ciertas rentas "*ad illo senior de Lara*", pues, tras el sometimiento de Pedro González, Alfonso VII lo concedió al monasterio de Arlanza<sup>304</sup>. Sin embargo, es probable que con anterioridad a esta fecha, cuando el conde se hallaba en su máxima plenitud, se falsificara una carta foral que incluyera las aspiraciones señoriales del magnate, al igual que pudo ocurrir con Canales, Peñafiel y Salas de los Infantes<sup>305</sup>.

El primer fuero de Lara aparece datado en el 922 y sancionaba los límites de su alfoz, en el que se incluían sesenta y seis aldeas próximas. Todas ellas debían prestar, como los vecinos de Lara, fonsado y anubda al señor de la villa, y sus ganados podían pacer en la totalidad de su término. No obstante, Alfonso VII, al poco de fallecer Pedro González, otorgó nuevo fuero a sus vecinos, en el que se redujeron la cuantía de caloñas y se les eximió de mañería, portazgo y montazgo hasta el Duero y el Pisuerga. La anubda se convirtió en una prestación económica anual de una émina de trigo y otra de cebada, con dos herradas de vino, de la que estaban libres los caballeros, alcaldes, andadores del concejo, las viudas y sus hijos. Además, caballeros, alcaldes, andadores y apreciadores de concejo, el juez, el sayón, el merino y sus hombres quedan exentos del fonsado<sup>306</sup>.

Aunque no hayamos conservado referencias, es probable que otras localidades en poder de los Lara estuvieran sujetas a normas legales similares, que ratificaran el ejercicio de derechos señoriales. Este sería el caso de

---

<sup>302</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 185 [1088].

<sup>303</sup> RAH, COLECCIÓN SALAZAR, sig. 9 / 865, vol. M-59, fol. 164-166v; cit. C. BARQUERO GOÑI, "Los Hospitalarios y la nobleza castellano-leonesa (siglos XII-XIII)", en *Historia, Instituciones, Documentos*, 21 (1994), pp. 13-40, en concreto pp. 20-23.

<sup>304</sup> *Arlanza*, SERRANO, n. 94 [1130-XII-21].

<sup>305</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., p. 21; "Fueros de la Rioja", en *AHDE*, 49 (1979), pp. 327-454.

<sup>306</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 44-45 [1135-V-3].

Huércemes, Sarracín, Hontoria, Los Ausines y tantas otras. Lo mismo pudo ocurrir en las posesiones de Nuño Pérez y sus hijos en Cuenca de Campos y su entorno inmediato, pues don Nuño donó en 1170 al obispado de León las tercias de pan, vino, lino, legumbres y productos hortícolas de las iglesias de Cuenca, así como los diezmos que correspondían a su palacio<sup>307</sup>. Si bien estas rentas pudieron partir de su tenencia de la villa, no debieron faltarle propiedades sobre las que ejercer derechos señoriales, pues en 1221 Nuño Sánchez valoró sus posesiones en Osorno, Bárcena de Campos, Villamuriel y el resto de Castilla Vieja, salvo sus bienes en Zorita y Cuenca de Campos, en 5.000 maravedís<sup>308</sup>.

Nuño Pérez también poseyó la villa de Gama, que recibió de Alfonso VII en 1156. En la donación de esta localidad palentina se incluían su alfoz y jurisdicción, estableciendo derechos de paso, libre de impuestos, a los habitantes de Montenegro y Rebolledo, exención que alcanzaría hasta el río Pisuerga<sup>309</sup>.

En ocasiones estos señoríos fueron temporales, pues al poco de recibirlos fueron desgajados del patrimonio familiar. Así ocurrió con Castroverde de Esgueva y su término, que Alfonso VIII donó a Álvaro Núñez en 1212, incluyendo "*omni iure quod ego ibi habebam et habere debeam, ut illam iure hereditario in perpetuum habeatis*". Que la donación implicaba la cesión de derechos señoriales lo ratifica su posterior entrega a la Orden de Santiago, que Enrique I confirmó en 1217. Según el monarca, don Álvaro la había recibido de Alfonso VIII "*cum omnibus pertinenciis suis, iuribus et incartamentis*", de ahí que don Enrique renunciara al cobro de pechos, pedidos o cualquier otro tributo, y reconociera su exención de la jurisdicción del merino real<sup>310</sup>. La donación de Grañón y su término al conde Gonzalo Núñez tuvo las mismas condiciones, aunque apenas estuvo en sus manos unos meses<sup>311</sup>.

Otro de los señoríos en poder de los Lara fue el de Palazuelos de la Sierra,

---

<sup>307</sup> Huelgas, LIZOAÍN, n. 256 [ca. 1215].

<sup>308</sup> Huelgas, LIZOAÍN, n. 166 [1221-XII-13].

<sup>309</sup> Salazar recoge la transcripción de este documento, que está datado en 1146, aunque la mención del reinado de Alfonso VII en Baeza y Almería permiten considerar un error de copia. De hecho, el documento transcrito está redactado en castellano, pues Salazar utilizó una copia conservada en el archivo de los duques del Infantado. *Pruebas... de la casa de Lara*, pp. 619-620 [1156-V-1].

<sup>310</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 899 [1212-X-31], n. 1015 [1217-V-17]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627 [1217-V-17].

<sup>311</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 1014 [1217-V-17].

en las proximidades de Lara, del que fueron titulares María de Almenara y su hijo don Armingot, propiedad que procedería de la herencia de Rodrigo González de Lara. Su término lindaba con el de Santa Cruz de Juarros, cuyo concejo acordó con doña María una revisión de sus límites en 1196. Pero no fue esta la única actuación jurisdiccional, pues cuatro años después don Armingot y su esposa Catalana, junto con el concejo de la villa, concedieron al monasterio cisterciense de Bujedo de Juarros el derecho a beneficiarse de las aguas que descendían por Santa María de Palazuelos<sup>312</sup>. Más compleja resulta una carta de 1204, aunque aquí nos interesa resaltar que en este año don Armingot empeñó a un particular, a cambio de 800 maravedíes, su heredad en Palazuelos con todos sus derechos, entre ellos el importe de las caloñas y otras exacciones<sup>313</sup>. Finalmente, por algún motivo el conde Fernando Núñez dictó sentencia en un pleito entre el cabildo de Burgos y dos individuos acerca de una heredad en Palazuelos, aunque esta actuación debió partir de una decisión regia<sup>314</sup>.

Un caso excepcional en el ejercicio de derechos señoriales lo constituyeron las behetrías castellanas, que implicaban la entrega de una tierra a cambio de un servicio o una tributación, aunque el campesino mantenía la titularidad de la propiedad. Él y sus herederos podían ampliar su heredad con posteriores adquisiciones y poseían libertad para elegir señor dentro de determinadas condiciones. Por lo general, a esta situación se llegaba bien por la búsqueda de protección, al estilo de la encomendación, bien ante la manumisión de un siervo, al que se le concedía cierto patrimonio y se le instaba a buscar señor. En ambos casos mantenían la propiedad y el usufructo de la tierra, aun reconociendo su condición de hombres de behetría, sujetos al pago de determinados derechos señoriales sin por ello perder su integridad personal y su independencia jurídica. Quizás Tardajos recibió originariamente la consideración de villa de behetría, pues sus vecinos podían elegir señor dentro del reino: "*de illo regno unde sinior de Oter de Allis fuerit, vadas ad illum quia melius fecerit ei*"<sup>315</sup>. No obstante, las actuaciones posteriores del linaje parecen indicar el pleno dominio señorial de la villa y su término, que acabó transferido en diversos momentos a la

---

<sup>312</sup> Fernando III confirmó el citado deslinde de términos en 1223. Cfr. *Huelgas*, LIZOAIN, n. 42 [1196-XI-11]; AHN, Sec. Clero, carp. 169, n. 15 [1200-VIII-2]; *Fernando III*, GONZÁLEZ, t. II, n. 187 [1223-IX-13].

<sup>313</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 77 [1204-I-28].

<sup>314</sup> ACB., vol. 70, n. 255; MANSILLA, *Catálogo... Catedral de Burgos*, n. 587 [1230-XI ?].

<sup>315</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, pp. 54-55.

catedral de Burgos.

Los Lara debieron poseer abundantes behetrías, algunas de las cuales pudieron perpetuarse en sus descendientes hasta el siglo XIV, según nos indica el *Libro Becerro de las Behetrías*<sup>316</sup>. No obstante, muchas de las incluidas en la citada obra debieron unirse al patrimonio familiar como consecuencia de matrimonios posteriores<sup>317</sup>, aunque algunas procederían del linaje de Lara, como las situadas en torno a Lerma<sup>318</sup>.

La situación al sur del Duero fue algo distinta, en parte motivada por la escasez poblacional y la situación de vanguardia, en parte por el afianzamiento de lo concejos y sus jurisdicciones. No obstante, es probable que también ejercieran derechos señoriales en algunas villas y aldeas, como Cedillo y Balaguera, pobladas por el conde Manrique en 1152, o Añober y Barciles, propiedad de Pedro Manrique y, sobre todo, Molina y otras localidades adyacentes al señorío, como Beteta.

El conde Nuño Pérez poseía la aldea de Alcabón y la mitad las villas de Chillón y Aceca, compartidas con la Orden de Calatrava. El dominio de Aceca debía implicar el ejercicio de derechos señoriales más que la propiedad de la totalidad del lugar y así parece indicarlo un diploma de 1176, cuatro años después de que el conde Nuño donara a la Orden la mitad de la villa y poco después de que renunciara a la mitad de su castillo<sup>319</sup>. Alfonso VIII reconoció a los calatravos la titularidad de toda la villa de Aceca, su término, su castillo y todas las heredades y derechos correspondientes. No obstante, su jurisdicción no implicaba la posesión patrimonial de todas las tierras, pues la Orden se dedicó en los años sucesivos a la adquisición de propiedades en el término de la villa<sup>320</sup>.

---

<sup>316</sup> *Libro becerro de las Behetrías*, 3 vols., ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ (León, 1985).

<sup>317</sup> E. GONZÁLEZ CRESPO, "Los Velasco en el horizonte dominical de la nobleza castellana según el *Libro de las Behetrías*", *Anuario de Estudios Medievales*, (Barcelona, 1984), pp. 325-326. I. ÁLVAREZ BORGE, *El feudalismo castellano y el Libro Becerro de las Behetrías: La merindad de Burgos*, (León, 1987). Ninguna de estas obras ha considerado esta diversidad de herencias que dilatan la presencia de los Lara y otros linajes.

<sup>318</sup> Se trata de varias aldeas de Lerma y de la propia villa, todas propiedad de don Nuño, hijo de Juan Núñez III. Cfr. *Libro Becerro de las Behetrías*, 3 vols., ed. G. MARTÍNEZ DÍEZ (León, 1985), vol. II, merindad de Candemuño (XII), n. 42-47.

<sup>319</sup> AHN, Sec. Órdenes Militares, carp. 455, n. 9 [1172-I-29]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/2, fol. 17v [1176-IX-1].

<sup>320</sup> E. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII* (Madrid, 1994), pp. 101-102.

En el territorio extremadurano más septentrional, próximo a las localidades de Berlanga y Almazán, se hallaba el señorío de Andaluz, que Gonzalo Núñez de Lara I y su esposa Goto dotaron de carta foral en 1089. Al igual que en otros casos conocidos, sus habitantes, constituidos en una comunidad de villa y tierra, podían elegir señor de entre los descendientes de los otorgantes, utilizando la voz *bebetría* para afirmar la facultad concejil de encomendarse colectivamente al nuevo titular<sup>321</sup>. El señor de la villa veía limitadas sus propiedades dominicales en la villa y su término, que se reducían a las sernas de "*Sotiel de la Yedra*", "*Balbuena*" y "*Requexada de Pedroso*", además de una viña, un huerto y un molino. Asimismo, estaba imposibilitado a ceder la villa y su señorío en arrendamiento. Los vecinos pecheros de Andaluz no podían ser más de trescientos, todos dependientes del señor que libremente eligiese la mayoría de la comunidad, y estaban divididos entre los residentes en la villa y aquellos asentados en sus aldeas. Andaluz contaba con dos concejos, uno dedicado a los asuntos de la villa y otro a la totalidad de los habitantes del señorío. Uno y otro contaban con alcaldes, juez, merino y escribano, aparte de la existencia de pequeñas asambleas en cada una de las aldeas. No está claro cuáles de estas normas procedían del fuero concedido en 1089 y cuáles fueron añadidas posteriormente, pues sólo conservamos una copia posterior, aunque sabemos que en 1183 Andaluz se hallaba en posesión del conde Pedro Manrique<sup>322</sup>.

### *III. 2. 2.- La constitución de señoríos jurisdiccionales. El caso de Molina*

Este señorío resulta bastante singular, tanto por su extensión, muy superior a las localidades anteriormente citadas, como por las facultades que alcanzaron sus titulares. Que Molina no fue una tenencia lo demuestra su ausencia absoluta de los diplomas reales, donde se aludió con frecuencia a las plazas delegadas en el conde Manrique y su hijo Pedro. Pero tampoco fue un caso aislado, pues la proximidad del señorío de Albarracín y la temporal existencia de otro en torno a Trujillo permiten considerar una tendencia incipiente que, sin embargo, acabó truncada entre fines del siglo XII y fines del

---

<sup>321</sup> T. ROJO ORCAJO, "El fuero otorgado a Andaluz", en *Universidad* (Zaragoza), 2 (1925), pp. 790-794; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de Villa y Tierra*, ob. cit., p. 131-135; J. ESCALONA MONGE, "Unidades territoriales supralocales: Una propuesta sobre los orígenes del señorío de bebetría", en *Los señoríos de bebetría*, ob. cit., p. 40.

<sup>322</sup> Ch. EVANS, "Margaret of Scotland, duchess of Vrittany", en *Mélanges offerts á Szabolcs de Vajay* (Braga, 1971), pp. 187-191; cit. F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p. 111, nota 55 [1183-I-23].

siguiente.

Los primeros momentos del señorío molinés nos son parcialmente conocidos. Historiadores locales dieron noticia de la existencia de una inscripción en una de las torres de la ciudad, que decía: "*Inclitus comes Malricus, de primis gotorum progenie, et uxor sua Ermesenda fundabat sub Era Caesaris 1132*"<sup>323</sup>, fecha harto improbable.

Por contra, Jerónimo Zurita data la toma de Molina por Alfonso I de Aragón en 1129, siguiendo, probablemente, algunas referencias documentales: "*El Emperador ganó a Molina. Después continuó por las fronteras de Molina y Cuenca contra los moros de aquellas ciudades que, como dicho es, eran sus tributarios. Y prosiguió las conquistas por aquellas comarcas. Y hallamos en muy ciertas memorias de aquellos tiempos que en el año de 1129 se le rindió Molina, y quedó toda aquella región debajo de su imperio y tributo*"<sup>324</sup>.

Sabemos que las tropas de Alfonso *el Batallador* iniciaron el sitio de Molina en 1127. Según refieren varios diplomas reales, en diciembre de 1128 aún se resistía la plaza, pues aparecen datados "*in illo Castello Nouo super Molina*", o bien "*ante Molinam*"<sup>325</sup>, aunque en este mismo mes se rindió la fortaleza<sup>326</sup>. Debió ser un dominio meramente militar y circunscrito al control de la villa y su entorno inmediato, pues su término permanecía aún despoblado en las décadas posteriores. Por otra parte, sorprende la falta de referencias en las fuentes literarias coetáneas, en concreto en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*.

---

<sup>323</sup> Mariana decide corregir la datación, afirmando que la conquista tuvo lugar en 1132, conclusión que no comparte Sancho Izquierdo, editor del fuero de Molina. Por otra parte, Arenas expone que la citada inscripción no era del todo legible. Cfr. M. SANCHO IZQUIERDO (ed.), *El Fuero de Molina de Aragón*, (Madrid, 1916), p. 16; A. ARENAS LÓPEZ, *Origen del muy ilustre señorío de Molina de Aragón: El Cid, don Manrique de Lara, dos modelos de vasallos* (Madrid, 1928), pp. 140-147.

<sup>324</sup> J. ZURITA, *Anales de la corona de Aragón*, lib. I, cap. 49; ed. cit., p. 197.

Siguiendo el texto de Zurita, Salazar y Castro y posteriormente Toribio Mingüella atribuyen la conquista de Molina, aunque sin citar fecha, al monarca aragonés. Cfr. L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I; t. I, p. ; T. MINGÜELLA, *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, t. I, p. 57.

<sup>325</sup> LACARRA, *Documentos*, t. II, n. 151 [1127-X], n. 154 [1128-II], n. 155 [1128-III], n. 157 [1128-V], n. 165 y 166 [1128-XII], n. 169 [1128]; *Colección de Alfonso I*, LEMA PUEYO, n. 201 [1128-XII], n. 202 [1128-XII], n. 203 [1128-XII-17].

<sup>326</sup> La datación de un documento privado reza: "*Facta carta in Molina, die III postquam fuit presa Molina gratas Deo, in presentia Santii episcopi Pampilonensis*". Cfr. LACARRA, *Documentos*, n. 167 [1128-XII].

Tras finalizar la conquista, no volvemos a tener noticias del dominio aragonés sobre Molina, ni tampoco de la existencia de un tenente o alcaide de la fortaleza, por lo que la presencia cristiana debió ser bastante testimonial, puede que pactada con la población musulmana superviviente. Las incursiones almorávides debieron obligar al repliegue de la frontera aragonesa, lo que, unido al fallecimiento del monarca y al control ejercido por Alfonso VII sobre Zaragoza en 1134, debieron dejar en la ambigüedad la situación de tal fortaleza de vanguardia.

De lo expuesto se desprende que hemos de considerar dos fechas respecto a la conquista de Molina: La primera ocupación tuvo lugar en 1128 a cargo de Alfonso *el Batallador*; la segunda, perdido su dominio durante algunos años, se desarrolló con posterioridad a 1134, actuación que dirigió Manrique Pérez de Lara, en adelante señor de la villa y su territorio<sup>327</sup>. La pretendida despoblación de Molina facilitaría su posterior ocupación por el noble castellano, lo que explicaría la ausencia de menciones a su conquista en las crónicas castellanas y aragonesas, aunque está por ver si fue una despoblación total o más bien una ausencia de autoridad ante la situación bélica. El alejamiento del conde Rodrigo González de la corte castellana debió propiciar la marcha paralela de su sobrino don Manrique, período en el que se supone pudo dedicarse a afianzar su dominio sobre Molina.

La fecha de estas acciones debió ser posterior a 1136 y, por tanto, posterior a la ocupación de Zaragoza por Alfonso VII, pues en este año el cardenal Guido promulgó una sentencia por la que establecía los límites entre las diócesis de Tarazona, Sigüenza y Osma, en cuyo texto no se hace mención alguna al señorío<sup>328</sup>. Sorprende que Dobleday, quien da noticia de esta última sentencia, considere que pudiera ser conquistado en torno a 1134, cuando Manrique se encontraba en Zaragoza como alférez de Alfonso VII<sup>329</sup>. Su ausencia resulta más evidente a partir de finales de 1136, aparentemente por connivencia con su tío, aunque bien pudo ser el inicio de una ocupación efectiva del señorío<sup>330</sup>. De hecho, una bula otorgada por el Papa Inocencio el 6 de marzo de 1138 ya menciona a Molina, incluida en la diócesis de Sigüenza. Al año

---

<sup>327</sup> Sancho Izquierdo, sin considerar esta posibilidad, llega a la conclusión de que Molina fue conquistada entre 1136 y 1138. Cfr. *Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, pp. 19-20.

<sup>328</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 10 [1136].

<sup>329</sup> DOUBLEDAY, *The Lara Family*, p. 117.

<sup>330</sup> A. ARENAS LÓPEZ, *Origen del señorío de Molina de Aragón*, ob. cit., p. 142-147.



siguiente Alfonso VII concedió a este obispado el diezmo de todos los ingresos regios de varias localidades, entre las que aparece Molina y todo su término<sup>331</sup>.

La progresiva ocupación militar, conjugada con una política repobladora, llevadas a cabo por Manrique Pérez en los años posteriores, le permitieron afianzar su control del territorio. Sabemos que en 1152 el conde Manrique y la condesa Ermesenda concedieron a Pedro de la Cueva y a doña Carmona su mujer, "*para que ellos y su generación no fagan facendera en Molina, atento que son infançones hijosdalgo, como lo eran en la sierra del Conde; y háceles merçed del heredamiento de Zafra*"<sup>332</sup>. Es evidente que, aún en 1152, don Manrique estaba poblando su señorío, quizá aprovechando la debilidad y ambigüedad de sus límites.

En cuanto a los motivos que indujeron a los monarcas de Castilla y Aragón a aceptar la constitución de Molina como señorío independiente de ambas coronas, hay que rechazar el relato novelado que expone el conde Pedro de Barcelos y reproduce Zurita. Según estos autores, ante el pleito que suscitaba la inserción de Molina en uno u otro reino, ambos monarcas decidieron concederlo al conde Manrique, vasallo del rey de Castilla y "*compadre*" del de Aragón<sup>333</sup>. Julio González considera, empero, que la cesión a don Manrique fue una recompensa por su participación en las campañas militares de los años cuarenta y cincuenta<sup>334</sup>. Sin embargo, creo más probable su ocupación en fecha anterior, cuando Alfonso VII aún no había definido su política en al-Andalus ni el conde tenía que atender las tenencias de Toledo y Baeza.

Varios autores, entre los que se encuentran Ubierna, Sancho Izquierdo y Dobleday, afirman que Molina se convirtió en algo parecido a una *bebetría de linaje*, a tenor de lo que se dice en su carta foral, en la que el conde Manrique estableció "*que siempre de mis fijos o nietos vn sennor ayades, aquel que a uos plazera et vos bien fara et non ayades si non vn sennor*"<sup>335</sup>. No obstante, ni por su situación geográfica ni por sus características espaciales y jurídicas podríamos considerar a

---

<sup>331</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, ob. cit., t. I, p. 367 [1139-IX-14].

<sup>332</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, lib. II, cap. 84; ed. cit., p. 421; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I.

<sup>333</sup> Conde P. DE BARCELOS, *Livro dos Linbagem*, tit. XX; en *Portugaliae Monumenta Historica, Scriptores*, vol. I (Lisboa, 1856), pp. 261-265; J. ZURITA, *Anales de Aragón*, t. I, p. 276; SANCHO IZQUIERDO, *El Fuero de Molina*, p. 20.

<sup>334</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 272.

<sup>335</sup> J. A. UBIERNA, *Estudio jurídico de los Fueros municipales de la provincia de Guadalajara* (Madrid, 1898); cit. *Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, p. 65; DOUBLEDAY, *The Lara Family*, p. 117.

Molina una "extensa behetría de linaje". Antes bien, esta cláusula hemos de ponerla en relación con la carta foral de Andaluz, en la que se establece que sus habitantes "*ayan befeuría entre mis fijos e mis nietos e en todo mi linaje que verná después de mí*"<sup>336</sup>. Pese a ello, la aplicación de estas normas habría que ponerlas en relación con una concepción cognaticia de la parentela, que permitía cierta libertad de elección a sus vecinos sin por ello menoscabar los derechos señoriales sobre la villa y su término.

A este respecto, la redacción del fuero que se nos ha conservado presenta serios problemas. La copia más antigua, editada por Sancho Izquierdo, es de la segunda mitad del siglo XIII, probablemente de 1272 ó 1273<sup>337</sup>. No obstante, las menciones a Pedro Pardo, caballero vinculado al conde Manrique y documentado a mediados del siglo XII, así como la constatación de ciertos paralelismos entre esta carta foral y otras coetáneas reafirmarían la datación expresada en el documento: "*factum fuit in Aurelia (...) vndecimo Kalendas madii, feria quarta, luna quinta, quando Pedrus Tolose obiit*"<sup>338</sup>, fecha que corresponde al 21 de abril de 1154<sup>339</sup>.

Dejando de lado estas cuestiones, no cabe duda del carácter patrimonial

---

<sup>336</sup> T. ROJO ORCAJO, "El fuero otorgado a Andaluz", en *Universidad* (Zaragoza), 2 (1925), pp. 790-794; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de Villa y Tierra*, ob. cit., p. 131-132.

<sup>337</sup> *Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, pp. 37-40.

Doubleday la retrasa hasta la década de 1290, cuando Juan Núñez de Lara casó con Isabel de Molina, en unos años en que los Lara tenían serios intereses en la frontera con Aragón por su posesión del señorío aldeaño de Albarracín, recibido a su vez de Teresa Álvarez de Azagra. Por otra parte, este autor considera que el texto foral fue profundamente modificado, momento en el que se incluiría el reconocimiento a los derechos hereditarios de cualquier miembro del linaje. Cfr. S. DOUBLEDAY, *The Lara Family* (Tesis Doctoral) pp. 118-119, *The Lara Family: Crown and nobility in medieval Spain* (Cambridge-Londres, 2001), pp. 34-35; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. XVII, cap. IX.

<sup>338</sup> *Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, p. 144. Por otra parte, el documento presenta lo que parece una doble confirmación, quizá por la existencia de un fuero original que contó con las testificaciones del Emperador, sus hijos, el obispo de Sigüenza y los otorgantes; al que posteriormente se añadió la datación antes expresada.

<sup>339</sup> Sancho Izquierdo fecha el fuero el 17 de abril de 1152 o 1158. Llorente data el documento en 1154, pues las undécimas kalendas corresponden al 21 de abril. Como entre los confirmantes aparece don Pedro, obispo de Sigüenza —documentado entre 1152 y 1156— la conclusión de Llorente es situar la fecha de redacción el 21 de abril de 1154, miércoles. Cfr. J. F. LLORENTE, *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, 5 vols. (Madrid, 1806-1808). t. IV, pp. 112 y ss., estudio conforme a una copia del fuero realizada en 1474 ante notario; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 35 [1152], 42 [1156] y 43 [1156]; *El Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, pp. 34-37.

del señorío de Molina, como parecen probarlo los derechos argüidos por doña Ermesenda tras fallecer su esposo<sup>340</sup>. La institucionalización del señorío no debió sancionarse hasta mediados del siglo XII, coincidiendo con un momento de prestigio del conde y con unos intereses diferentes de Alfonso VII. Por tanto, no debemos considerar a Molina una tenencia, sino un señorío entregado a un vasallo de Alfonso VII, aunque puede que su control hasta mediados de siglo no fuese entendido de la misma forma por el conde y por el Emperador.

Más evidentes resultan los paralelismos con el coetáneo señorío de Albarracín, por lo que habría que tomarlo como otro ejemplo de los intentos por constituir señoríos jurisdiccionalmente soberanos en el interior de la Península —Molina, Albarracín, Vizcaya, Trujillo y acaso los Cameros—, quizá por imitación de los condados y vizcondados catalanes y languedocianos de la época. No olvidemos que don Manrique estaba casado con una hija del vizconde de Narbona y varios de sus descendientes gobernaron en tal territorio. Respecto a Trujillo fue resultado de la acción militar de Fernando Rodríguez de Castro, quien obtuvo en 1169 Montánchez, Trujillo, Santa Cruz de la Sierra y Monfragüe<sup>341</sup>. El señorío así constituido se situó en la vanguardia cristiana, incrustado entre los límites castellano y leonés, y gozó de amplia autonomía. La colaboración de Fernando Rodríguez con los almohades lo salvó de las incursiones de principios de los años setenta y en 1177, al regresar a la obediencia castellana, procuró un reconocimiento a su autonomía jurisdiccional, aunque al final su hijo Pedro Fernández acabó por entregarlo a Alfonso VIII, aunque a cambio de recibir en tenencia varias de sus fortalezas. Poco sirvieron tales medidas, pues la incursión musulmana de 1196 se hizo con el control de todas estas plazas<sup>342</sup>.

En cuanto a Molina, sus fronteras no estaban bien definidas en un primer momento, pues en 1142 Ramón Berenguer IV aún incluía "*Cubellejo y Zafra, que son dos lugares de tierra de Molina*", en el territorio asignado a Daroca<sup>343</sup>. Por contra,

<sup>340</sup> Recordemos que doña Ermesenda dispuso libremente de la mitad del señorío, que legó a su nieto García, hijo de Pedro Manrique. *Vid. infra*.

<sup>341</sup> Estas plazas las había conquistado a los musulmanes los portugueses Alfonso I y Geraldo *Sem Pavor*, pero, al caer presos en manos leonesas, se vieron obligados a renunciar éstos y otros castillos. Cfr. *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, ed. cit., p. 11.

<sup>342</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 331-332; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra*, ob. cit., pp. 658-660.

<sup>343</sup> J. ZURITA, *Anales de Aragón*, lib. II, cap. IV, p. 20. Cfr. MUÑOZ ROMERO, *Colección de Fueros y Cartas pueblas*, p. 534.

la carta foral de 1154 incluía en su término algunas localidades aragonesas, como Sisamón, Cimballa y Cubel, prolongación natural de los ríos Mesa y Piedra, que alcanzaba los límites del monasterio de este nombre. Siguiendo la frontera aragonesa, pretendía incorporar algunos territorios limítrofes, como la laguna de Gallocanta y, hacia el sur, alcanzaba los nacimientos de los ríos Turia, Júcar y Cabriel, con las localidades de Orihuela de Tremedal, Huélamo y Ademuz. Hacia el sudoeste, limitando con los dominios musulmanes de Cuenca, controlaba Beteta, Armallones y ambas orillas del Tajo, hasta alcanzar el nacimiento del río Tajuña<sup>344</sup>.

No obstante, lo más probable es que estos extensos dominios fueran más una reclamación que una realidad, acaso mediatizada por unos primeros intentos de ocupación frente a los dominios musulmanes de Cuenca y Albarracín. Es más, la inclusión de las mencionadas localidades con posterioridad a la datación y confirmaciones del fuero pudiera indicar que se trata de una adición al texto primitivo, quizás interpolado por orden de Pedro Manrique. En todo caso, la conquista de Cuenca, el afianzamiento de los términos limítrofes de Daroca, Teruel y Albarracín y la constitución del concejo de Cuenca, espléndidamente dotado por Alfonso VIII, redujeron estos límites, que quedaron invariables, al menos, hasta entrado el siglo XIII<sup>345</sup>. Es posible que la villa de Mesa y su término no fueran incorporadas hasta entonces, pues en 1238 Gonzalo Pérez de Lara indicó por primera vez su señorío sobre Molina y Mesa, y sabemos que estas tierras dependían del arciprestazgo de Medinaceli y la diócesis del Burgo de Osma, a diferencia del resto del señorío, bajo la jurisdicción eclesiástica de Sigüenza<sup>346</sup>. Sin embargo, la carta foral de Molina parece incluir estas tierras en sus dominios, por lo que es probable que su situación fuera un tanto ambigua, acaso solventada a raíz de los pactos con Fernando III.

Sea como fuere, al iniciarse el siglo XIII Molina se extendía por una superficie de casi 3.000 Km<sup>2</sup>, limitando al Este con el reino de Aragón y, en concreto, con los distritos de Calatayud y Daroca. Al Norte y Oeste Molina quedaba rodeada por el amplio término de Medinaceli y su frontera meridional

---

<sup>344</sup> *Fuero de Molina*, ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 146-147; A. HERRERA CASADO, *Molina de Aragón: Veinte siglos de historia* (Guadalajara, 2000), pp. 14-16.

<sup>345</sup> P. PÉREZ FUENTES, *Síntesis histórico-política y socio-económica del señorío y tierra de Molina* (Guadalajara, 1983), pp. 26-33; A. ARENAS LÓPEZ, *Origen del señorío de Molina de Aragón*, ob. cit., pp. 127-128.

<sup>346</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de Villa y Tierra*, ob. cit., pp. 246-247.

quedó fijada en el río Tajo, sólo superado en su margen izquierda por el término de Beteta<sup>347</sup>. En época posterior, acaso sancionando realidades precedentes, el señorío se dividió en los sexmos del Campo, el Pedregal, la Sierra y Sabinar. Entre las localidades con término diferenciado del de Molina y existencia constatada desde los inicios del señorío se hallaba Cobeta, donada en 1153 a la iglesia de Sigüenza y a varios monasterios, aunque sus aldeas de El Villar y La Olmeda, continuaron prestando servicios militares a Molina<sup>348</sup>.

En su extremo occidental, próxima al Tajo y a la villa de Cobeta, se hallaba la aldea de Grudes, donada a los canónigos regulares de San Agustín y asiento futuro del monasterio de Buenafuente del Sistol, que la incluyó entre sus propiedades. También tenemos noticias de Arandilla, donde los Lara intentaron fundar un cenobio cisterciense dependiente del monasterio de Huerta<sup>349</sup>, y al Este de Molina se situó la localidad fortificada de Zafra, mencionada en 1142 en manos de los aragoneses pero incluida en el término de Molina en 1154. Contaba, como otros castillos del señorío, con un alcaide propio, que debía hacer cumplir en su distrito las normas legales de la villa principal. En 1142 también se citó la localidad de Cubillejo entre aquellas pertenecientes a Daroca, aunque, por su ubicación pasaría al conde Manrique en el mismo momento que Zafra.

Poco sabemos de la vida del señorío y sus habitantes en los años cincuenta y sesenta, noticias que se reducen al fuero de la villa. Su población contó con la suficiente entidad como para organizar y regular la explotación de sus tierras circundantes y las funciones y exenciones de sus caballeros. Molina fue dotada de un concejo y de las instituciones necesarias para su recto funcionamiento, como eran los alcaldes, jueces, sayones y alcaides de su castillo y de las fortificaciones de su término. El concejo percibía una parte de las caloñas y los tributos que gravaban algunas actividades económicas, cantidad que variaba en cada caso<sup>350</sup>. Los alcaldes debían ser elegidos, por collaciones, de entre los caballeros de la villa de mayor riqueza, no pudiendo durar más de un año en el puesto ni ser elegidos en otros tres años<sup>351</sup>. Algunos alcaldes de Molina

---

<sup>347</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra*, ob. cit., p. 245; A. HERRERA CASADO, *Molina de Aragón*, ob. cit., pp. 54-57.

<sup>348</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, ob. cit., t. I, pp. 390-391.

<sup>349</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las Comunidades de Villa y Tierra*, ob. cit., pp. 247-258.

<sup>350</sup> *Fuero de Molina*, cap. V y cap. XXIII; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 70-71, 117.

<sup>351</sup> Sólo podían ser alcaldes los poseedores de un caballo que tuviera pro precio 20  
650

intervinieron en documentos otorgados por sus señores, como Munio Muñoz, Domingo Pérez y Martín Pascual, hijo de Pascual Martín, testigos de Pedro Manrique y su hijo Gonzalo Pérez<sup>352</sup>.

Las villas y aldeas del señorío contaban con población dedicada a la agricultura y la ganadería, aunque el sector privilegiado lo constituían los caballeros, ya fueran residentes en la villa o pobladores "*de la sierra*". También hubo algunos hidalgos, quienes, al parecer, se hallaban exentos de "*facendera*"<sup>353</sup>.

El concejo también fue convocado como colectividad institucional, pues el de Molina testificó en una carta otorgada por el conde Manrique y en otra concedida en 1172 por sus hijos Pedro y Amierico<sup>354</sup>. Estas actuaciones fueron especialmente relevantes en aquellos asuntos relacionados directamente con el futuro de la villa, como fue la carta otorgada por la condesa Ermesenda en 1175, cuando donó sus derechos sobre Molina a su nieto García, carta en la que fueron "*auditores et testes*" los miembros de su concejo<sup>355</sup>.

Los habitantes de Molina también contaron con jueces y sayones, aunque no todas las localidades dispusieron de estos oficiales, pues sabemos que los vecinos de Tardajos debían acudir a los jueces de la vecina ciudad de Burgos. En cualquier caso, el fuero de Molina nos informa que los jueces debían ser hombres "*buenos et firmes et derecheros*", que aplicaban la justicia según la carta foral de la villa, contando con la ayuda del concejo y el señor<sup>356</sup>. A cambio, percibían el 70 % de las caloñas, reconociendo en derecho de sus conciudadanos a reclamar la intervención del conde en caso de no estar de acuerdo con los designios judiciales<sup>357</sup>. Al igual que los alcaldes, eran elegidos por un año, aunque, transcurrido este tiempo, debían esperar otros cinco para poder ser reelegidos y no era posible simultanear ambas ocupaciones<sup>358</sup>. Conocemos el nombre de

---

maravedíes. Cfr. *Fuero de Molina*, cap. XII; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 90-91.

<sup>352</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 99 [1187-I-29]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 29 [1226-XII-13].

<sup>353</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, lib. II, cap. 84; ed. cit., p. 421; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I.

<sup>354</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5]; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA LUJÁN, n. 16 [1172-V-17].

<sup>355</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175].

<sup>356</sup> *Fuero de Molina*, cap. XII; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 86-87.

<sup>357</sup> *Fuero de Molina*, cap. XII; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 88-89 y 92.

<sup>358</sup> *Fuero de Molina*, cap. XXI-XXIII; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 109-110, 113 y 117.

algunos de ellos, como "*Ciel Joannes, judex in Molina*", o Pedro Sancho, el primero de ellos acompañado del sayón Arnaldo<sup>359</sup>.

Entre otras prerrogativas, el conde Manrique estableció que "*siempre de mis fijos o nietos vn sennor ayades, aquel que a vos plazra et vos bien fara, et non ayades si non vn sennor*"<sup>360</sup>. Esta cláusula, con importantes similitudes en otras cartas forales castellanas, se explica, como hemos dicho, por la importancia del sistema de parentesco cognaticio. Por eso, sirviéndose de su estricta aplicación, se consiguió en el siglo XIII el traspaso del señorío al infante Alfonso de Molina, pues se designó por heredero no al supuesto primogénito de Gonzalo Pérez, sino a su hija Mafalda, casada con el hermano de Fernando III. De esta forma, como consorte, el infante pasó a gobernar la villa y su señorío y, para sancionar su legitimidad, él y posteriormente su hija Blanca, nueva heredera, ampliaron los preceptos incluidos en el fuero.

Manrique Pérez tomó medidas para impedir la fragmentación de sus dominios, algo que solía ocurrir con el patrimonio nobiliario de entonces. Por eso el fuero defendió el control condal de las fortalezas del señorío, incluidas Molina y Zafra, y afirmó que "*non fagan partición los mis fijos nin nietos nin otros parientes míos de los castiellos de Molina*"<sup>361</sup>. Su esposa tomó conciencia de tales medidas. Ostentó ciertos derechos sobre el señorío y de sus rentas —recuérdese que la mitad de los bienes gananciales correspondían a la viuda y la otra mitad se repartía entre los hijos del difunto—, aunque antes de morir "*Dopna Ermesenda, Dei gratia comitissa*", otorgó a su nieto García, futuro heredero, "*totam medietatem meam de Molina, quam cum comite Almarrico bonae memoriae marito meo populavi (...)*", evitando la disgregación del señorío<sup>362</sup>. No hemos hallado referencias a Pedro Manrique a cargo de la mitad de Molina, por lo que hemos de suponer que la condesa viuda mantuvo su gobierno junto al de su hijo, garantizando a su nieto sus bienes y derechos cuando vio cercana la muerte<sup>363</sup>. La siguiente generación

---

<sup>359</sup> Arnaldo "*Saron*" aparece al final de un documento transcrito por T. Minguella y procedente del monasterio de Buenafuente, aunque es posible que, en realidad, se trate de un "*saion*". Cfr. T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 99 [1187-I-29]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 29 [1226-XII-13].

<sup>360</sup> Fuero de Molina, preámbulo; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, p. 65.

<sup>361</sup> Fuero de Molina, preámbulo; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, pp. 65-66.

<sup>362</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11. Ambos documentos se encuentran en la misma página.

<sup>363</sup> El obituario de la catedral de Burgos recoge su fallecimiento el 7 de enero de 1177. Cfr. *Obituario de la catedral de Burgos*, ed. SERRANO, *Obispado de Burgos*, t. III, p. 374.

tampoco contravino tales normas, pues sólo uno de los hijos del conde Pedro, Gonzalo, se hizo cargo de la totalidad de Molina.

Respecto a las aspiraciones jurisdiccionales, el mencionado texto legal no cuestiona la total independencia del señor de Molina, si bien la aparición de Alfonso VII pudiera indicar una tácita dependencia vasallática del Emperador. Mas, por los mismos motivos, en aplicación de criterios feudales, ello no implicaba la inclusión de Molina en sus dominios, sino la subordinación de su titular en calidad de vasallo. Pedro Manrique continuó con esta actitud, juró fidelidad a Alfonso VIII y acudió regularmente a la corte castellana, aunque aprovechó la debilidad de la monarquía durante la minoridad regia para afianzar su autonomía. Quizás pretendía, arropado por influencias provenientes del Languedoc y del vecino Albarracín, el reconocimiento a su teórica independencia jurisdiccional a cambio de su vinculación vasallática con el rey de Castilla, fórmula que también habían utilizado los Azagra.

Quizás una de las muestras de las pretensiones de los señores de Molina fue el uso en sus documentos de intituciones acompañadas de la locución *Dei gratia*, lo que teóricamente los situaba al mismo nivel que reyes y emperadores. Es probable que muchos castellanos no comprendieran su significado, pero ni los Lara ni los sectores cultos de la sociedad, sobre todo aquellos con mayores contactos internacionales, podían pasar por alto su significado —recordemos que algunos prebostes y abades eran extranjeros y Alfonso VIII estaba casado con Leonor Plantagenet—. Precisamente, la aparición de ciertos escribanos y cancilleres al servicio del linaje, artífices del uso de estas y otras fórmulas documentales, podría ser entendida como otra evidencia más de la existencia de ciertas aspiraciones jurisdiccionales, en este caso por aquellos que, como los mayordomos, asumían tales premisas al ocuparse de gestionar los derechos de su señor o ponerlos por escrito.

Don Manrique, "*Dei gratia comes*", tan sólo usó una vez esta fórmula, en 1148, cuando junto con sus hermanos concedió unas casas en Toledo a Gonzalo Rodríguez de Marañón<sup>364</sup>. Pedro Manrique, su sucesor en el señorío, también utilizó esta expresión de derecho divino<sup>365</sup>, aunque no la aplicó en todos sus documentos. No ha de extrañarnos esta aparente indecisión, pues hemos de considerar que algunas cartas debieron ser redactadas por los donatarios, caso de la Orden de Calatrava, del monasterio de Huerta o de la catedral de Sigüenza.

<sup>364</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, pp. 8-9 [1148-XI-9].

<sup>365</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].



Además, es posible que nos hallemos ante una pretensión política de los Lara, lo que no implicaba que fuera una realidad asumida por los castellanos. Sea como fuere, en las ocasiones importantes para la vida del señorío no se olvidó incluir tal fórmula, quizás tras los renovados contactos entre doña Ermesenda y su hermana Ermengarda, que a fines de los años sesenta reclamó a su sobrino Aimerico para que le ayudara en el gobierno del vizcondado narbonense.

Así ocurrió cuando "*dompna Ermesenda, Dei gratia comitissa*" otorgó a su nieto García cuantos derechos le correspondían en Molina<sup>366</sup>, o cuando "*Petrus Amalrici, Dei gratia comes*", concedió a la sede segontina ciertas propiedades<sup>367</sup>. En los años setenta y ochenta encontramos otros ejemplos, aunque tampoco llegaron a aplicarla de forma generalizada. Algunas cartas extranjeras, como la otorgada a Margarita por Pedro "*Dei gratia comes de Lara*", reafirmarían las aspiraciones del magnate<sup>368</sup> y, de hecho, es posible que la tenaz resistencia de Alfonso VIII a tales aspiraciones llevara al conde Pedro a desnaturarse, haciéndose vasallo de Fernando II de León en 1186.

Al poco tiempo volvió a Castilla, aunque no renunció del todo a tales pretensiones. La muerte de su tía Ermengarda y de su hermano Aimerico determinaron que, en torno a 1184, Pedro Manrique recibiera en herencia el vizcondado narbonense, que entregó acto seguido a su hermana Ermengarda. En 1188 ambos recibieron carta del arzobispo de la ciudad, quien se dirigió a tal dama "*par la grace de Dieu, vicecomtesse de Narbóne, et moy pareillement Pierre, par mesme grace, comte*"<sup>369</sup>. Cinco años después, al donar exención de portazgo en su señorío al monasterio de Piedra, volvió a titularse "*Dei gratia comes eadem Narbonae et vicecomes*"<sup>370</sup>. Al año siguiente, al renunciar a su señorío languedociano en favor de su hijo Aimerico Pérez, volvió a titularse "*Petrus comes, ac vicecomes Narbonensis*", aunque sin emplear la locución "*Dei gratia*"<sup>371</sup>.

---

<sup>366</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175].

<sup>367</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 83 [1176-X].

<sup>368</sup> Ch. EVANS, "Margaret of Scotland, duchess of Vrittany", en *Mélanges offerts á Szabolcs de Vajay* (Braga, 1971), pp. 187-191; cit. F. MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, "Los sellos de los señores de Molina", ob. cit., p. 111, nota 55.

<sup>369</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 210; G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., p. 594; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; t. I, pp. 149 y 151; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17.

<sup>370</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 18 [1193-VII-19 ?].

<sup>371</sup> C. L. DEVIC y J. VAISSETTE, *Histoire générale de Languedoc*, ob. cit., t. VI, p. 210; G. CATEL, *Memoires de l'Histoire du Languedoc*, ob. cit., p. 594; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III; 654

La revitalización política de Alfonso VIII y el consiguiente refuerzo de su monarquía debieron acabar con las reclamaciones del conde, aunque un nuevo momento de debilidad regia dio alas a su sucesor, Gonzalo Pérez. En 1216, cuando la corte castellana estaba controlada por los Lara y Jiménez de Rada intentaba afirmar sus derechos jurisdiccionales sobre Albarracín y Valencia, Gonzalo se hizo denominar "*Dei gratia dominus Moline*"<sup>372</sup>. En esta ocasión nos hallamos ante una simbiosis de las pretensiones del magnate, que no llegó a confirmar ningún diploma, y el reconocimiento a la autoridad regia, única capaz en Castilla de otorgar el título condal, que el noble no había recibido.

Aunque no tenemos constancia de que volviera a utilizar esta locución, Gonzalo Pérez se tituló "*dux Moline*" al otorgar exención de portazgo en 1220<sup>373</sup>, poco antes de convertirse en vasallo de Jiménez de Rada y de donarle su señorío para a continuación recibirlo en feudo<sup>374</sup>. En esta ocasión pudo pesar la influencia de la sede toledana y del señorío de Albarracín, pues sabemos que éste último también había buscado la independencia jurisdiccional basculando en su fidelidad a Navarra, Castilla o Aragón. En concreto, en la segunda mitad del siglo XII Fernando Rodríguez de Azagra había logrado el apoyo del arzobispado toledano, consintiendo su expansión jurisdiccional en detrimento de la sede cesaraugustana<sup>375</sup>. La minoridad de su sucesor le impulsó a donar su señorío a la Orden de Santiago a cambio de recibirlo inmediatamente en feudo, aunque a principios del siglo XIII Pedro Fernández de Azagra volvió a jurar fidelidad a uno u otro rey en beneficio propio, además de consentir la expansión eclesiástica de Toledo<sup>376</sup>.

Puede que el uso del título ducal fuera simplemente un formulismo carente de significado para los castellanos del siglo XIII, aunque no se nos escapa que ya en 1172 Aimerico Manrique, señor de Narbona, se enfrentó a las

---

t. I, p. 151; *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 17.

<sup>372</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 217 [1216-II-3].

<sup>373</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI].

<sup>374</sup> AC Toledo, 0. 3. C. 1. 65 y V. 9. F. 1. 1; AHN, Sec. Códices, 996B, fol. 31r-v; reg. *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 392; ed. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *AHDE*, I (1924), pp. 388-389 [1221-VI-28].

<sup>375</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, pp. 828-829; t. III, n. 571 [1191-VI-13]; M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su Tierra*, ob. cit., t. III, pp. 55, 62-85, 88-91.

<sup>376</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 841; M. ALMAGRO, *Historia de Albarracín y su Tierra*, ob. cit., pp. 152-153, n. 266 [1190-VII-21].

pretensiones del conde de Toulouse y, para recalcar su independencia jurisdiccional, adoptó el título de "*dux Narbone*"<sup>377</sup>, que previamente había utilizado el tolosano Alfonso Jordán. Por tanto, es posible que, medio siglo después, Gonzalo Pérez rescatara tal formulismo, seguramente adoctrinado previamente por algún consejero o escribano.

Las buenas relaciones entre Gonzalo Pérez de Molina y Pedro Fernández de Azagra les llevaron en 1227 y 1235 a acordar el matrimonio de Pedro González II con la hija del señorío de Albarracín, de forma que ambos heredaran sendos dominios<sup>378</sup>. Ello implica que en 1221, cuando Gonzalo Pérez fue sometido por Fernando III, no se llevó a cabo ningún pacto sucesorio, sino tan sólo la sumisión del noble y el subsiguiente reconocimiento a la indiscutible autoridad del monarca. Debió ser con posterioridad a estas fechas cuando se decidió afianzar la influencia regia sobre Molina, obligando a su señor a que designara por heredera a su hija Mafalda, que casaría con el infante Alfonso. Esta medida sabemos que enojó a Pedro González II *el Desheredado*, aunque de hecho no contravenía la carta foral de la villa, pues Mafalda era descendiente del conde Manrique y los vecinos pudieron elegirla en detrimento de su hermano.

Respecto a las facultades de los señores de Molina, las fuentes nos han dejado amplias noticias. En la villa solo podía haber un palacio, el del conde, y todo vecino que poblara en ella debía regirse por su fuero, salvo don Manrique, sus hijos y quienes dependieran directamente de su palacio<sup>379</sup>. El señor controlaba, además, varios castillos, entre ellos los de Zafra y Mesa, que contaban con alcaides y se regían, como los demás habitantes del señorío, por la misma carta foral.

Eran varias las propiedades de que disfrutaban los Lara, tierras que se incluirían en las mencionadas bajo la administración del palacio condal. De ellas sus señores obtendrían diversas rentas y servicios, aparte de los correspondientes a su jurisdicción señorial sobre el territorio dependiente de Molina, como el montazgo, el portazgo y la anubda, de las que determinados habitantes estaban exentos<sup>380</sup>. Los Lara se arrogaron incluso la facultad de cobrar pedidos

---

<sup>377</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17].

<sup>378</sup> HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III", ob. cit., n. IV [1227-IV-4] y [1235-XII-12].

<sup>379</sup> Fuero de Molina, cap. III; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, pp. 68-69.

<sup>380</sup> Fuero de Molina, cap. III y IV; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, pp. 69-70; L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 18 [1193-VII-19 ?]; AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI].

extraordinarios sin contar con la intervención real y en sus inicios controlaron las rentas eclesiásticas. Pedro Manrique donó parte de los diezmos de algunas de sus propiedades a la iglesia de Santa María de Molina, que posteriormente acabó en manos del obispado de Sigüenza, pero otros los retuvo a cambio de ciertas donaciones<sup>381</sup>.

En aspectos judiciales, ni el señor ni su merino actuaban directamente en pleitos con los vecinos, sino que nombraban fiadores ante el juez de la villa. Del mismo modo, los habitantes debían reclamar al fiador y no acudir al señor o a su principal representante<sup>382</sup>. Los juicios se efectuaban ante los jueces ordinarios, pero los vecinos podían reclamar ser juzgados ante el conde por diversos motivos y cuantías<sup>383</sup>. Respecto a las caloñas, el setenta por ciento lo retenía el juez y el resto se repartía por igual entre el querellante, el conde, los alcaldes y el concejo<sup>384</sup>.

---

<sup>381</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4], n. 77 [1172-II-11], n. 83 [1176-X].

<sup>382</sup> Fuero de Molina, cap. III; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, pp. 68-69.

<sup>383</sup> Fuero de Molina, cap. XXI; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, pp. 109-110.

<sup>384</sup> Fuero de Molina, cap. XXIII; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, p. 117.



## **CAPÍTULO IV**

# **EL PATRIMONIO NOBILIARIO Y SUS INTERESES ECONÓMICOS**



En la sociedad medieval el principal recurso económico era la agricultura, por lo que no sorprende que los nobles castellanos fueran grandes terratenientes. Si bien las rentas subsiguientes al desempeño de oficios públicos aportaban recursos no desdeñables, el aspecto que mejor nos define la capacidad económica de este y otros grupos sociales es el régimen de propiedad territorial, origen de beneficios y objeto de inversión. Es más, la importancia de la agricultura en la sociedad medieval trasciende de los aspectos puramente económicos y se convierte en un factor esencial en la configuración de las relaciones sociales.

De ella dependía la mayoría de la población, aunque el desigual acceso a los frutos de la tierra, su propiedad o la ausencia de ésta, de un lado, y la condición jurídica del campesinado, del otro, determinaron la existencia de importantes diferencias socio-económicas. La tierra, por tanto, no sólo sustentaba el nivel de vida del gran propietario, sino que aglutinaba en su entorno a un nutrido grupo de hombres dependientes, al tiempo que se constituía en elemento de influencia socio-política y causa de no pocos altercados y desavenencias.

Si queremos analizar las características de las propiedades aristocráticas, dos aspectos resaltan sobremanera: su compartimentación, fruto de las divisiones por herencia, y, frente a ello, una tendencia a su concentración con vistas a un mejor rendimiento. Así lo muestran los estudios dedicados al sector nobiliario en general o a algunas parentelas en particular<sup>1</sup>, aunque esta apreciación no impide constatar la existencia de diferencias regionales. Si al norte del Duero fue frecuente la pervivencia de heredades fragmentadas y divisas, la acción real y el avance conquistador permitieron un tipo de explotación más unitaria, personalizada y de mayor extensión en las regiones situadas al sur de este río.

---

<sup>1</sup> Aparte de las referencias al patrimonio nobiliario en obras dedicadas al análisis de este grupo social en su conjunto, algunos escritos inciden en la base patrimonial de ciertas parentelas, como ocurre con los casos de los Alfonso, la aristocracia de la Tierra de Campos o el conde Suero Vermúdez. Cfr. P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII* (Valladolid, 1985); "Parentesco y poder en León durante el siglo XI: La "casata" de Alfonso Díaz", en *Studia Historica. Historia Medieval*, V (1987), pp. 32-87; M. CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social: La aristocracia asturleonense en los siglos XI y XII* (Oviedo, 2001), pp. 239 y ss..



Por otra parte, en función del régimen de propiedad —unitaria o colectiva— y de las características concretas del bien patrimonial —cultivos agrarios, otros bienes de producción, inmuebles urbanos, ganadería, etc.—, se observa una diferente explotación de los recursos, ya sea mediante la percepción de la totalidad o parte de su producción, ya por su transformación en una renta en numerario. Desde los campos de cultivo a las viñas o las casas urbanas, desde los molinos a las pesquerías, la nobleza reunía cuantiosas rentas, bien por su propiedad, bien por su arrendamiento.

Es más, las distintas variantes por las que los titulares de una propiedad rentabilizaban su producción permiten considerar una paulatina tendencia a la capitalización de los recursos económicos. Por eso las exacciones detraídas por la nobleza se sumaban en una amalgama tributaria, ya fuera procedente de su propiedad de la tierra, ya por el ejercicio de derechos jurisdiccionales propios o por ostentarlos por delegación regia, caso de la tenencia de distritos y fortalezas.

#### **IV. 1.- TIPOS DE PROPIEDAD SEGÚN SU ORIGEN**

Como se ha podido observar en el apartado dedicado a las relaciones de parentesco, buena parte de las normas definitorias del sistema de organización social imperante se explican a través de los derechos que regulaban el acceso de cada individuo al disfrute del patrimonio familiar. Sus bienes fundiarios no sólo financiaban su intervención en las esferas más variadas de la vida, sino que aportaban una identificación simbólica del clan, visible tanto para ellos mismos como para sus contemporáneos.

Desde esta perspectiva gentilicia, el conjunto patrimonial del noble responde básicamente a dos tipos de propiedades: aquellas heredadas de sus parientes y las adquiridas por el individuo. Salta a la vista, ante el desenvolvimiento de la sociedad nobiliaria de los siglos XI al XIII, que las primeras, si no siempre constituyeron la mayor parte del patrimonio individual, sí se correspondían con la mayor parte de las unidades de producción, que, como valor añadido, implicaban la pertenencia a una colectividad de parientes. Si además consideramos que las referencias a bienes

patrimoniales superan con mucho a otros tipos documentales y que muchas de las características sociales estudiadas parten de esta faceta económica, se explica la necesidad de abordar el conjunto de normas determinantes en la recepción, disfrute y transmisión de bienes.

#### *IV. 1. 1.- La herencia y el matrimonio*

A diferencia de los siglos posteriores, ambos sexos participaban en igualdad de condiciones de las propiedades familiares y disponían de sus correspondientes fracciones de bienes comunales<sup>2</sup>. Cuando en 1087 Gonzalo Núñez de Lara I, su mujer Goto, su cuñada Urraca y Ariel Núñez confirmaron sus dos terceras partes del cenobio de San Martín de Marmellar al monasterio emilianense, actuaban sobre bienes heredados. Éstos debían proceder del legado paterno de Goto, pues años antes Nuño Álvarez "*de Baniferi*", probablemente su progenitor, había donado a la misma institución el citado cenobio de Marmellar, aunque, de algún modo, su descendencia ejerció ciertos derechos sobre el mismo<sup>3</sup>. Años después, la condesa Eva otorgó fuero a su villa de San Juan de Tardajos, propiedad que compartía "*cum filiis meis et filiis, tam viris quam mulieribus*", todos ellos herederos de su difunto marido, Pedro González de Lara<sup>4</sup>.

Mas la mujer no sólo recibía y transmitía propiedades en igualdad de derechos, sino que, en ocasiones, los administraba. Son muchas las cartas de donación otorgadas por damas de diversa condición social, aunque, redundado en el legado de los Álvarez a la familia de Gonzalo Núñez I, diremos que en 1088 Urraca, hija de Nuño Álvarez, donó al monasterio de San Millán una divisa en la villa de Itero, heredada de su tío Munio Álvarez, al tiempo que su madre María Gutiérrez donaba un solar en la villa al citado cenobio<sup>5</sup>. La intervención activa femenina solía tener lugar siendo la mujer mayor de edad, frecuentemente tras fallecer su esposo, quedando a cargo de la custodia de los hijos menores y poseyendo y administrando la mitad de los bienes gananciales. Así lo evidencia la actuación de la condesa Eva,

---

<sup>2</sup> Sobre la herencia en los siglos XI al XIII cfr. M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 455 y ss.

<sup>3</sup> *San Millán*, UBIETO, n. 315 [1062-V-27]; *San Millán*, LEDESMA, n. 157 [1087].

<sup>4</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31].

<sup>5</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 185 [1088].

quien, muerto su esposo Pedro González, se dispuso a otorgar carta foral a su señorío de Tardajos, aun que contando con la concurrencia de sus hijos.

Las dueñas dedicadas a la vida religiosa también actuaban sobre el patrimonio propio y el de su comunidad, como se observa perfectamente en la trayectoria vital de doña Mencía, probable esposa del conde Álvaro Pérez de Lara y posterior abadesa de San Andrés de Arroyo. Su sucesora posee una biografía similar, pues es probable que la condesa María que rigió tal casa fuera la viuda del conde Gonzalo Núñez de Lara II. En todo caso, ambas intervinieron decisivamente en el patrimonio del monasterio.

De suyo, el individuo recibía tres tipos de propiedades: las heredadas de los parientes del padre, las correspondientes a la familia materna y aquellas adquiridas directamente por sus progenitores. A su vez, al contraer matrimonio la nueva unidad familiar disponía de tres tipos: aquellas propias del esposo —heredadas o adquiridas—, las correspondientes a la esposa y los bienes gananciales, obtenidos por la pareja en su conjunto<sup>6</sup>.

Si, por el contrario, situamos a la propiedad en sí como centro de nuestra explicación, tendremos que un bien adquirido por transacción pasaba a constituir parte de la herencia posterior. Al enlazar matrimonialmente, el individuo aportaba propiedades en arras a su mujer, las cuales eran transmitidas tras su muerte a los hijos de la pareja, quienes recibían simultáneamente su parte de los bienes gananciales y propios de ambos cónyuges, adquiridos o heredados. Con el tiempo la fragmentación diluiría su origen hasta conformar una propiedad colectiva adscrita a varias parentelas. Si en un principio estos bienes devengaban un disfrute comunitario de su producción o sus rentas, con el tiempo se tendió a fragmentarlos en porciones equitativas, ya fuera mediante el reparto de su rendimiento o mediante la fragmentación definitiva de la propiedad. En cualquier caso, constituían la mayor parte del patrimonio nobiliario<sup>7</sup>.

Tomemos, una vez más, la donación de Huérmeces al monasterio de Arlanza, otorgada en 1141 por el conde Rodrigo González y sus parientes. Del

---

<sup>6</sup> E. PORTELA y M. C. PALLARÉS, "Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval...", ob. cit., p. 24.

<sup>7</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, "Parentesco y poder en León durante el siglo XI...", ob. cit., p. 35; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, patrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 319 y ss.

tenor documental se desprende que todos ellos gozaban de los mismos derechos sobre la citada villa y su término, de ahí que todos intervinieran en el acto documental acompañando al *cabeza de linaje*<sup>8</sup>. El hecho de que no se incluyeran los hijos de Rodrigo González y sí los de García de Aza debió ser consecuencia de su minoría de edad, por lo que es posible que tan sólo se considerara la propiedad colectiva de la parentela y no la fragmentación equitativa de sus rentas a nivel individual. Aunque aparezca un otorgante principal, la necesidad de contar con el resto de los herederos se plasma de alguna forma implícita o explícita. Si en 1141 actuaba "*Rudericus comes, una cum consanguineis meis*", cuyos nombres se incluyen, seis años después la condesa Ermesenda concedió fuero al hospital de San Juan de Tardajos en compañía de todos sus hijos e hijas, sin mencionar sus nombres<sup>9</sup>.

Estos bienes heredados podían ser compartidos *pro indiviso* por el conjunto de parientes, ésto es, reconociendo los derechos individuales pero estipulando condiciones que impedían la disgregación de la propiedad, como pudo ser el caso de Huérmeces. Así solía ocurrir con las iglesias y monasterios propios, aunque la progresiva desaparición de esta institución altomedieval permitió modificar la intervención nobiliaria, limitándola a diferentes fórmulas de patronazgo. Pensemos si no en la evolución que experimentó el monasterio de San Prudencio de Monte Laturce, tan vinculado al linaje de los Cameros<sup>10</sup>.

Las reticencias a la disgregación del patrimonio se plasman, por ejemplo, en la donación que en 1173 efectuó la condesa Ermesenda. Por esta carta la entonces viuda del conde Manrique otorgó a su nieto García Pérez "*totam medietatem meam de Molina, quan cum comite Almarrico bonae memorie marito meo populavi*"<sup>11</sup>. Se entiende que la condesa le entregó la porción de las rentas y derechos que le correspondían, pues nos consta que su hijo Pedro se hizo con la totalidad del señorío a la muerte del conde Manrique.

Pero lo normal era que los derechos y propiedades procedentes de ancestros comunes fueran distribuidos equitativamente, en forma de divisas. Sabemos, por ejemplo, que Teresa González ingresó en el monasterio de Sahagún con un

---

<sup>8</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 98 [1141-II-8].

<sup>9</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31].

<sup>10</sup> *Vid. supra*.

<sup>11</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175].

conjunto de propiedades correspondientes a la herencia de los Alfonso y que la totalidad de los hijos de Pedro González recibieron la villa de Tardajos, incluidos Elvira, su hija natural, y su hijastro García de Aza. *Diviseros* eran también los propietarios de Santa María de Sasamón, pues a mediados del siglo XIII poseían esta villa los hijos e hijas de Gonzalo y Fernando Núñez de Lara. Sancha Fernández vendió su parte a la catedral de Burgos en 1243 y, al año siguiente, Teresa González hizo lo propio con cuanto divisa tenía en el lugar<sup>12</sup>. Las transacciones se completaron en 1246, cuando su hermano vendió toda la heredad que tenía en Santa María de Sasamón y su término a la mencionada sede<sup>13</sup>. Por tanto, todos estos personajes poseían divisas de una propiedad heredada, cuanto menos, de su abuelo Nuño Pérez de Lara.

El mismo fin habría alcanzado la villa de Madrigal si no hubiera sido entregada a la catedral de Burgos en 1164 para sufragar las exequias del conde Manrique. Respecto a Tardajos, siguió una evolución parecida, aunque la concesión de las distintas divisas a este episcopado impidió una fragmentación posterior. No obstante, a mediados del siglo XIII los Lara aún poseían la villa, pues en 1242 Sancha y Teresa Fernández vendieron sus propiedades en Tardajos al obispado burgalés, entre las que se encontraba su castillo<sup>14</sup>.

No obstante, algunas divisas pudieron originarse a partir de la regulación de derechos comunales que, por distintas vías, acabaron en manos de un colectivo de familias. En estos casos, sería improbable hallar un momento inicial en el que la propiedad perteneciera a un solo individuo, como parece que ocurrió con muchas sernas del norte peninsular<sup>15</sup>. Pensemos en la donación de Herrerueta al monasterio de Arlanza. Nada sabemos, por ejemplo, de los diviseros que donaron Herrerueta al cenobio, salvo que uno de ellos pudo ser el tenente de Lara. Quizás existió cierto

---

<sup>12</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, ob. cit., pp. 626, 632; *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, ed. D. MANSILLA REOYO (Madrid-Barcelona; 1971), núm. 642,643, 654.

<sup>13</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, ob. cit., p. 635; *Catálogo... del Archivo Catedral Burgos*, ob. cit., n. 658 [1246-VII-7].

<sup>14</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, ob. cit., p. 625 [1242-II-5]; D. MANSILLA REOYO, *Catálogo... del Archivo Catedral de Burgos*, ob. cit., n. 623 y 624 [1242-V-5].

<sup>15</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 38-39; I. MARTÍN VISO, *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península Ibérica*, ob. cit., pp. 216 y 224.

parentesco entre ellos, aunque también pudo ocurrir que sus divisas provinieran de la fragmentación de una propiedad en origen comunal.

En el caso de las behetrías, los derechos señoriales correspondían a todos y cada uno de los herederos, quedando el campesino obligado a elegir señor de entre los descendientes del primer propietario. Así ocurrió en 1064, cuando Andosina, hermana del conde Gutierre Alfonso, entregó un solar en régimen de behetría a un campesino de Melgar, quedando vinculado a los hijos y nietos del conde<sup>16</sup>. Entre ellos se encontraba María Gutiérrez, quien pudo transmitir tales derechos a los hijos y descendientes de Gonzalo Núñez de Lara I.

La localidad gallega de Sarantes, en la tierra de Trasancos, también se hallaba dividida entre distintos propietarios. De hecho, un documento de fines del siglo XII nos indica que la mitad de su término era propiedad de Gontroda Díaz y la otra se encontraba compartimentada en otras dos porciones, una de las cuales se dividía a su vez en siete. De éstas siete, cinco habían correspondido a los hijos de Teresa Fernández de Traba y Nuño Pérez de Lara, que sabemos las donaron al monasterio de Sobrado. Por eso, cuando se redactó el documento, el citado cenobio era el titular de las mencionadas cinco parcelas<sup>17</sup>.

El matrimonio constituía en un elemento esencial del régimen de propiedad pues la igualdad de derechos a la hora de recibir y transmitir herencia implicó profundas transformaciones en el patrimonio familiar, ya que ambos cónyuges aportaban bienes procedentes de sus parentelas respectivas y, al mismo tiempo, sentaban las bases de la futura división de los mismos entre sus hijos. Estas circunstancias implicaban una continua disgregación y posterior reconstrucción del patrimonio nobiliario, con independencia de la existencia de una tendencia general a la concentración de la propiedad, característica que lo distingue del patrimonio eclesiástico<sup>18</sup>.

La legislación es bastante prolija al respecto de los supuestos relativos a la administración, gestión y transmisión de estos bienes raíces, pues el citado reparto equitativo no impedía el surgimiento de múltiples disyuntivas concretas que enriquecían la práctica jurídica. Las distintas circunstancias surgidas en torno al

---

<sup>16</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental...*, ob. cit., p. 237.

<sup>17</sup> *Tombo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 385 [s / d].

<sup>18</sup> I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., p. 138.

matrimonio se hallaban bien reguladas, pues las nupcias marcaban un hito en la consideración del patrimonio individual, a partir de entonces constituido por los bienes propios de cada cónyuge y los gananciales. Entre los primeros se situaban los adquiridos con anterioridad a la celebración del matrimonio y los heredados de sus ancestros familiares, a los cuales añadiríamos los explícitamente donados por los padres a los hijos con ocasión del matrimonio, tales como el ajuar. Del otro lado se sitúan los bienes gananciales, aquellos adquiridos durante el matrimonio<sup>19</sup>.

Mención especial merecen las arras, donación efectuada por el marido a su mujer y, por tanto, propiedad exclusiva de la mujer, aunque su indisoluble vinculación al contrato matrimonial y a la herencia de los hijos las acercan conceptualmente a los bienes gananciales. Éstas correspondían por lo general a la mitad o un tercio del patrimonio del contrayente, aunque esta proporción tendió a reducirse progresivamente<sup>20</sup>. Sin embargo, hemos de entender las arras como la cesión de determinadas propiedades y no de una escrupulosa partición del conjunto, normalmente las de menor importancia para la integridad económica o ideológica de la parentela.

El conde Rodrigo González entregó "*dotis et arrarum cartulam*" a su segunda mujer, Estefanía Armengol<sup>21</sup>, donación que incluía propiedades situadas en Castrojeriz, Liébana, Campoo y Pernía. Juntas constituían un importante legado que, sin embargo, no incluía bienes de otras regiones en las que conocemos la existencia de cierto patrimonio, como las Asturias de Santillana o las tierras de Lara. Al ser otorgadas "*ad forum de Castilla*" debían corresponder a una tercera parte del patrimonio del contrayente, según hemos visto, lo cual redundaba en una selección previa de las propiedades a entregar, distintas de las reservadas para el contrayente y sus herederos.

No era extraño que personajes de la propia parentela o incluso de la familia real intervinieran en la mejora los bienes entregados al matrimonio, favoreciendo así la nueva unión<sup>22</sup>. La citada carta del conde Rodrigo González menciona

---

<sup>19</sup> J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., pp. 70-72.

<sup>20</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, patrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 169-230.

<sup>21</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 31 [1135-IX-6].

<sup>22</sup> I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad*, ob. cit., pp. 177-180.

propiedades que "*dominus Imperator Adefonsus Raimundi iure hereditario michi tribuit*", bienes sumados a los recibidos de Alfonso VII, que el monarca concedió a Rodrigo González, su nueva esposa, Rodrigo Martínez y Urraca Fernández —hija de Estefanía Armengol—. Se trataba de un conjunto de propiedades que incluían las requisadas al rebelde Gonzalo Peláez, contra quien lucharon ambos magnates<sup>23</sup>. De esta forma el Emperador incrementaba el patrimonio de ambas familias, premiando la fidelidad de sus nobles y acrecentando su dependencia del monarca.

La reducción de las arras pudo motivar la intervención de terceros en favor de la mujer, acciones que compensaban la disminución del montante de tal donación. En ocasiones, como ocurre en el caso anterior, se prefirió incrementar los bienes gananciales y beneficiar a ambos esposos, aunque en otras se prefirió atender las necesidades de la esposa. Así, en 1119 Estefanía Armengol recibió Cevico de la reina Urraca, con la expresa prohibición de que "*non habeat in illa parte nec uester maritus, nec sui filii quod habet de altera muliere*", quizás mejorando unas arras que no alcanzaban lo que la soberana consideraba digno de tan ilustre dama. No obstante, Fernando García de Hita entregó la mitad de Cevico a doña Estefanía en concepto de arras<sup>24</sup>. De haberse concertado el matrimonio con anterioridad a 1119, los bienes donados hubieran recibido la consideración de gananciales, mientras que, de esta forma, la reina mejoraba las rentas de su protegida y, al mismo tiempo, se contentaba a Fernando García librándolo de la cesión de otras propiedades pero anulando, eso sí, los derechos sucesorios de los hijos del primer matrimonio de Fernando.

Por otra parte, la casuística enriquecía las situaciones relativas a los derechos de ambos esposos. Ante propiedades obtenidas por cambio o permuta de bienes propios de uno de los cónyuges, la propiedad resultante era considerada bien

---

<sup>23</sup> Es posible que el conde Rodrigo González se refiriese a esta donación, aunque, *strictu sensu*, los beneficiarios de la acción regia eran ambos cónyuges y, por tanto, incrementarían los bienes gananciales del matrimonio y quedaban excluidos de las arras. Cfr. *Sta. María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 30 [1135-VII].

<sup>24</sup> *Sta. María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 26 [1119-VI-30], n. 27 [1119-XI-12]; BARTON, *The Aristocracy*, p. 40. Pensemos que, según lo expuesto en el caso de los hijos de distinto matrimonio, éstos eran reconocidos por un segundo enlace e incluidos en el reparto de bienes gananciales del segundo. En tal caso, esta donación aseguraba la exclusiva herencia de los hijos de doña Estefanía, impidiendo que recibieran parte los anteriores de Fernando García.



ganancial en algunas cartas forales, mientras que otras negaban esta posibilidad<sup>25</sup>. Cosa distinta era el "*dinero de más*" que entregaren como acompañamiento del cambio o permuta, o los beneficios obtenidos de propiedades resultantes de estas transacciones, pues en tales casos se consideraban bienes de propios los equiparables a la propiedad intercambiada, mientras el coste adicional y los beneficios resultantes de la nueva posesión se incluían en los gananciales<sup>26</sup>. Lo mismo ocurría con las mejoras o el valor de los trabajos efectuados en los bienes propios durante el matrimonio, tales como las labores agrícolas o la construcción de casas, molinos y otras edificaciones, considerados gananciales y, por tanto, susceptibles de división entre ambos cónyuges o sus herederos<sup>27</sup>.

La administración de la sociedad conyugal debió corresponder al marido, que se haría cargo tanto de la gestión de los bienes gananciales como de los propios de su esposa<sup>28</sup>. Si retomamos el caso de la donación de Huérmeces al monasterio de Arlanza, en ella hallamos la intervención de Gonzalo de Marañón, personaje que actuaría como consorte de la titular de la divisa, María García de Aza. Se observa, por ejemplo, que las deudas contraídas por el marido sin el consentimiento de su mujer se consideraban comunes al matrimonio, mientras que no era responsable de las contraídas por ella sin su consentimiento<sup>29</sup>. La esposa necesitaba el beneplácito de su cónyuge para otorgar fianza e incluso algunos textos legales le prohibían cualquier actuación jurídica sin autorización marital<sup>30</sup>, de ahí que sea frecuente la concurrencia del esposo en los distintos actos documentales. Los condes Nuño

---

<sup>25</sup> Así lo expresa el Fuero de Usagre: "*si mulier comprare aliquam causam de suo auer o cambiare, otrosi entre el marido en la meata*". Cfr. J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., p. 76.

<sup>26</sup> J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., pp. 78-79. Así parece opinar el *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 280; ed. cit., p. 152.

<sup>27</sup> Otros fueros otorgaban las tres cuartas partes al propietario de la tierra. Cfr. J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., pp. 79-83.

<sup>28</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, patrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 230-244.

<sup>29</sup> El *Fuero Viejo* respetaba en tal circunstancia los bienes propios de la esposa. Cfr. J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., p. 85; *Fuero Viejo*, lib. V, tit. I, leyes 9, 12 y 13; ed. de 1996, pp. 151-153.

<sup>30</sup> Así lo expresa el Fuero de Soria. Cfr. J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., pp. 86-88.

Pérez y Teresa Fernández dotaron con propiedades en Zorita y Perales al monasterio homónimo, bienes que debían corresponder a los gananciales o al patrimonio exclusivo de la esposa, quizás parte de sus arras, lo que explicaría la intervención de ambos<sup>31</sup>.

En casos de compraventa también era necesaria la concurrencia de ambos cónyuges. Así ocurre en el Fuero de Molina, que prohibía la venta o empeño de propiedades sin el consentimiento del marido, mientras el Fuero de Sepúlveda limitaba la intervención del esposo ante los bienes propios de su mujer y, en general, en cualquier acto de enajenación patrimonial que no contara con el consentimiento de la esposa<sup>32</sup>. Sin embargo, el *Fuero Viejo de Castilla* incluye una mayor limitación de acción para la mujer, pues el marido podía vender los bienes muebles y raíces comprados y adquiridos conjuntamente así como los propios de ella. La esposa no podía impedirlo durante el matrimonio, aunque fallecido su consorte estaba autorizada a reclamar su parte o al reintegro del importe por el fiador que lo avalare<sup>33</sup>.

El régimen de gananciales implicaba la posesión de bienes *in medietatem* y, por consiguiente, el escrupuloso reparto de propiedades y derechos ante el fallecimiento de uno o ambos esposos. En la primera de estas circunstancias, el cónyuge superviviente conservaba su mitad del patrimonio común, mientras que la porción restante era repartida entre los hijos del difunto<sup>34</sup>. Así debió ocurrir en Tardajos, donde la condesa Eva compartió con los hijos de su difunto marido, Pedro González de Lara, los derechos sobre la villa y su término.

El óbito de cualquiera de los esposos permitía el reparto de su herencia y la mitad de los bienes gananciales entre sus hijos, mientras que el cónyuge superviviente conservaba la posesión de su porción correspondiente de los segundos, sobre la que disponía libremente. Cuando Fernando García de Hita otorgó las citadas arras a doña Estefanía, incluyó en este lote algunas propiedades situadas en Castrojeriz y

---

<sup>31</sup> A, MANRIQUE, *Anales del Cister*, t. II, p. 343.

<sup>32</sup> J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., p. 86.

<sup>33</sup> *Fuero Viejo*, lib. V, tit. I, leyes 7 y 8; ed. de 1996, pp. 150-151.

<sup>34</sup> J. MARTÍNEZ GIJÓN, "El régimen económico del matrimonio...", ob. cit., pp. 72, 90-93. Probablemente en tales circunstancias quedaría limitada la intervención del cónyuge no propietario y los derechos de hijos habidos en anteriores matrimonios.

Cerrato, que se correspondían con la mitad de los bienes que había obtenido "*cum altera muliere Tigridia, et per isto (...) habent illi filii quos de illa habui, medietatem habent in tota illa hereditate, et altera medietas est mea*"<sup>35</sup>. Más explícito resulta un documento de 1174, por el cual la condesa Aldonza, esposa del conde Lope Díaz de Haro, declaraba poseer la mitad de varias heredades en Zarratón, que entregó al monasterio de Cañas. En tal acto la acompañaron sus hijos, que habían recibido por igual las divisas correspondientes de la otra mitad de la propiedad, entregadas una a una al citado monasterio<sup>36</sup>.

El cónyuge vivo mantenía junto a su porción de gananciales la totalidad de sus bienes propios, que en el caso de las esposas se incrementaban con las arras. No obstante, existían preceptos legales menos usuales que modificaban esta norma, como por ejemplo el régimen de unidad de bienes. En este caso, al considerarse una única titularidad, se garantizaba el disfrute de los gananciales al cónyuge superviviente y no se procedía al reparto hasta su fallecimiento, mientras que los bienes propios del difunto eran divididos entre sus herederos ¿Se aplicaron estos preceptos al señorío de Molina?

Los hijos del matrimonio compartían en herencia tanto los bienes gananciales como los propios de cada cónyuge y cuantos éstos obtuvieron de otros parientes<sup>37</sup>. La herencia de un pariente difunto la recibían tras su fallecimiento, aunque en el caso de los bienes gananciales sólo se repartía la parte correspondiente al progenitor fallecido, respetándose la mitad del cónyuge superviviente<sup>38</sup>. Algo similar ocurría con las deudas, pues en general los hijos o, en su defecto, los parientes se hacían cargo de cuantas hubiere contraído el difunto, aunque, ante la ausencia de herencia, los hijos quedaban libres de obligación<sup>39</sup>.

Con independencia de esta tipología, dentro del patrimonio conyugal, ambos esposos legaban a su descendencia cuatro quintas partes del total sus bienes, ya que la fracción restante quedaba a su libre disposición. Aunque a veces este porcentaje

---

<sup>35</sup> MAÑUECO y ZURITA, *Sta. María la Mayor de Valladolid*, n. 27 [1119-XI-12].

<sup>36</sup> AHN, Clero, carp. 526, n. 13; cit. S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 41.

<sup>37</sup> *Fuero Viejo*, lib. IV, tit. I, ley 8; lib. V, tit. III, leyes 7-8; tit. III, ley 15; ed. de 1996, pp. 138, 156-158.

<sup>38</sup> *Fuero Viejo*, lib. V, tit. III, leyes 1-3, 7; ed. de 1996, pp. 154-156.

<sup>39</sup> *Fuero Viejo*, lib. IV, tit. II, ley 3; lib. V, tit. III, ley 5; ed. de 1874, pp. 88 y 91.

fue utilizado para mejorar la herencia de uno de los hijos, habitualmente fue destinado a donaciones *pro anima* a iglesias y monasterios<sup>40</sup>, como la concedida por la condesa Ermesenda y sus hijos al fallecer el conde Manrique<sup>41</sup>. La condesa Elvira también consideraría de su libre disposición las villas de Nogal y Olmillos, acaso rebasando el quinto preestablecido ante la falta de descendencia<sup>42</sup>, y Ermesenda y Pedro Manrique incluirían en tal porcentaje la villa de Arandilla, donada al monasterio de Huerta para la fundación de una nueva casa religiosa<sup>43</sup>.

Mas hubo ocasiones en las que los nobles no se podían permitir renunciar a una porción de su patrimonio, aunque fuera para garantizarse beneficios espirituales, de ahí que se buscaran soluciones que permitieran continuar usufructuando la tierra. La donación de bienes ya empeñados implicaba la percepción de dinero a cambio de hipotecar una propiedad y, con posterioridad, la renuncia a recuperar su titularidad eminente y la cesión del usufructo. Si este bien era donado a quien había prestado el dinero el acto equivalía a no saldar la deuda, mientras que en caso de ser entregada a un tercer beneficiario, éste podría obtener la propiedad eminente de la finca al resarcir la deuda contraída por el donante. Ambas variantes permitían, en todo caso, obtener un dinero inicial por la finca, aun considerándola un bien donado a cambio de beneficios espirituales y, por tanto, tal acto no mermaba su patrimonio en demasía. Así pudo ocurrir en el caso de Pedro Rodríguez de Lara, pues donó a la catedral de Burgos, a cambio del rezo de misas por su alma, localidades que habían sido empeñadas con anterioridad<sup>44</sup>.

La herencia, como las arras, no significaba que la totalidad de los bienes de un difunto fueran divididos en partes iguales, sino que, con frecuencia, sus herederos acordaban un reparto proporcional de las distintas propiedades o,

---

<sup>40</sup> *Fuero Viejo*, lib. V, tit. II, leyes 1 y 6; tit. III, ley 6; ed. de 1996, pp. 153-156; L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "La cuota de libre disposición en el derecho hereditario de León y Castilla en la Alta Edad Media (Notas y documentos)", en *AHDE*, I (1932), pp. 127-157; S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 42; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 662 y ss..

<sup>41</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 167 [1164-VIII-14].

<sup>42</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18].

<sup>43</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 15-16; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 43 [1181-VI-28].

<sup>44</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 174 [1168-II-23].

incluso, el intercambio de los bienes recibidos. En esta decisión intervenían intereses diversos, tales como la proximidad de otras propiedades, en cuyo caso se pretendía constituir entidades territoriales más uniformes. Pero no todo el patrimonio era divisible, pues molinos, hornos, palacios, graneros y otras edificaciones implicaban el reparto no de la propiedad, sino de sus rentas. En tales casos, eran susceptibles de ser incluidos en el valor total de la propiedad o bien considerarlos parte de la mejora, que podía recibir uno de los hijos<sup>45</sup>.

Se permitía a los parientes el derecho de retracto<sup>46</sup> y no faltaron acciones documentales en las que se reconocía cierta capacidad gentilicia a ratificar o contravenir transacciones de bienes individuales<sup>47</sup>. Estos usos permitieron a Pedro Rodríguez de Lara establecer que, al empeñar al obispo de Burgos su localidad de Huérmeces, ésta quedaría en manos de tal institución en caso de no saldarse la deuda, pero respetándose el derecho de su sobrina María Almenara a pagar la parte que le correspondía y así recuperar la mitad de la heredad<sup>48</sup>.

Ya se ha mencionado que los hijos de un matrimonio anterior podían reclamar su parte correspondiente, tanto de los bienes gananciales de la unión de la que procedían como de los que provenían del segundo enlace del progenitor vivo, norma aplicable hasta el fallecimiento de su progenitor<sup>49</sup>. Ello explica los derechos que asistían a García de Aza sobre Tardajos, a todas luces gananciales de su madre la condesa Eva y de su nuevo esposo Pedro González de Lara.

En el caso de los hijos ilegítimos, su acceso a la herencia era limitado por la ley, pues se les otorgaba quinientos sueldos del padre y la condición de hidalguía a cambio de sus derechos, o bien una participación en ésta por expresa mención del progenitor, aunque sin incluirse la procedente de otros parientes<sup>50</sup>. En tales

---

<sup>45</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 281; ed. cit., p. 152; *Fuero Viejo*, lib. V, tit. III, leyes 4 y 11; ed. cit., p. 91 y b93.

<sup>46</sup> *Fuero Viejo*, lib. IV, tit. I, leyes 1-4; ed. de 1996, p. 137.

<sup>47</sup> M. A. BERMEJO CASTRILLO, *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 436 y ss.

<sup>48</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 171 [1166-1181].

<sup>49</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. V, tit. II, ley I; lib. V, tit. III, ley 9; ed. de 1996, pp. 153 y 156; *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 143; ed. cit., pp. 76-77.

<sup>50</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 175; ed. cit., pp. 92-93; *Fuero Viejo*, lib. V, tit. VI, ley 1; ed. de 1996, p. 160.

circunstancias se debieron hallar Fernando Pérez *Hurtado* y la condesa Elvira, aunque el primero no nos ha dejado apenas referencias documentales. Sabemos que doña Elvira recibió sus divisas correspondientes en Tardajos y Huérmeces, quizás por decisión paterna, aunque obtuvo importantes propiedades de la parentela de su madre —la casa real— en Nogal y Olmillos. No obstante, no hay constancia de la recepción de otras herencias procedentes de los Lara, por lo que, *strictu sensu*, este caso no se aparta de los preceptos legales antes enunciados.

La defunción de un individuo sin descendencia implicaba la reversión de su patrimonio al grupo de parientes<sup>51</sup> y el *Fuero Viejo* reclamaba la no intervención de los afines, defendiendo que "*la herençia del patrimonio dévela heredar el pariente onde la herençia vinía*"<sup>52</sup>. Pensemos en el caso de Rodrigo Sánchez, sobrino del conde Gonzalo Rodríguez de Bureba, pues sabemos que este último se hizo con varias de sus propiedades<sup>53</sup>.

Tratándose de un menor, eran sus progenitores los responsables de la administración y gestión de su herencia, aun reconociéndosele cierta capacidad legal a partir de los doce años y hasta los dieciséis, en que alcanzaba madurez<sup>54</sup>. Así debió ocurrir con García Pérez, hijo de Pedro Manrique y nieto y heredero de la condesa Ermesenda, cuyos derechos sobre el señorío de Molina le fueron legados cuando aún estaba bajo la custodia de un *amo* de cría<sup>55</sup>.

Los huérfanos menores de edad quedaban bajo la protección de sus parientes, quienes se debían encargar de la administración de sus bienes<sup>56</sup>. En concreto, el pariente más cercano tenía la obligación de acogerlos si no tenían un tutor preestablecido, haciéndose cargo de sus propiedades y las deudas que provinieran de sus progenitores difuntos<sup>57</sup>. Estas funciones las ostentó por lo común el *cabeza de linaje* y se hicieron extensibles a los huérfanos de padre, como

<sup>51</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, p. 40.

<sup>52</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. V, tit. II, ley I; ed. de 1996, p. 153.

<sup>53</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 64 y n. 65 [1202-VIII].

<sup>54</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 104; ed. cit., p. 52; *Fuero Viejo*, lib. V, tit. IV, ley 3; ed. de 1996, p. 156.

<sup>55</sup> *Vid. supra*.

<sup>56</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 104; ed. cit., p. 52.

<sup>57</sup> *Fuero Viejo*, lib. V, tit. IV, leyes 1-2, 4; ed. de 1996, pp. 158-159.

hemos observado en el caso de Rodrigo González de Lara, que se ocupó de los hijos de su hermano difunto.

En el caso de familiares dedicados a la vida eclesiástica, fueron limitados sus derechos patrimoniales, regulados mediante la intervención de sus parientes en la gestión de sus bienes. Según el *Fuero Viejo* los religiosos no podían heredar de parientes difuntos, pasando estas propiedades a la familia más cercana. Respecto al legado de padre o madre, tenían derecho a percibir una renta de sus propiedades, pero nunca a enajenarlas, siendo bien arrendadas o bien entregadas a la administración de sus familiares, excepción hecha del quinto de libre disposición<sup>58</sup>. Estas normas pudieron aplicarse en el caso de Rodrigo Pérez de Lara pues, de hecho, no vemos que interviniese en actos documentales donde se expresaban los derechos de sus hermanos, salvo en 1141.

En determinadas ocasiones el donatario no se beneficiaba de la nueva adquisición hasta después del fallecimiento del otorgante. Tal es el sentido de las donaciones *post obitum*, mientras que en el caso de las donaciones *reservato usufructo* el donante mantenía el aprovechamiento de su antigua propiedad e incluso la ampliaba a sus herederos, aun reconociendo la cesión de la titularidad eminente y un futuro traspaso del disfrute de la tierra. En tales circunstancias la transacción no afectaba a la economía del otorgante, sino a la herencia de sus sucesores, quienes a veces no estaban conformes con la decisión<sup>59</sup>. Mas algunos donatarios, en concreto las instituciones eclesiásticas, no veían inconveniente en negociar a largo plazo la adquisición de propiedades.

#### *IV. 1. 2.- La intervención regia*

La herencia y el matrimonio no eran la única forma de adquirir propiedades, pues la monarquía intervino con frecuencia en beneficio o en detrimento de la nobleza, según ésta colaborara con los distintos reyes en la vida política y militar. La

---

<sup>58</sup> Tan sólo en casos muy concretos podían venderse. Cfr. *Fuero Viejo*, lib. V, tit. II, ley 2; ed. de 1996, p. 153.

<sup>59</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII): Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, (Salamanca, 1969), pp. 59-60; S. MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardena: Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, (Salamanca, 1971), p. 107; M. A. BERMEJO CASTRILLO, *parentesco, matrimonio, propiedad y herencia*, ob. cit., pp. 633 y ss.

combinación de ayuda nobiliaria y contraprestación de la monarquía explica una de las vías más frecuentes de engrandecimiento del patrimonio aristocrático: las donaciones reales. Aunque las referencias documentales al respecto sean menos abundantes, el valor económico de estas propiedades superaba, con mucho, a la mayoría de los bienes adquiridos en herencia o fruto de la compraventa. Pensemos en la donación de Alfonso VII a los condes Rodrigo González y Rodrigo Martínez, a quienes entregó algunos bienes requisados al conde Pedro Alfonso, rebelde contra su rey. Esta referencia muestra las dos vertientes del fenómeno pues, si la colaboración beneficiaba a la nobleza, el enfrentamiento ocasionaba importantes mermas en su patrimonio.

Si en los períodos de debilidad monárquica la nobleza usurpó con frecuencia propiedades y atribuciones señoriales, la fuerza renovada de la corona actuaba contra los magnates que se habían extralimitado y a favor de quienes habían defendido los intereses del soberano. De esta forma, aquellos nobles que seguían las decisiones de su rey se veían recompensados con donaciones de mayor o menor entidad, que mejoraban su renta y les permitían situarse en la cúspide social.

Buen ejemplo de ello es la propia evolución de los Lara, aunque, en última instancia, todas las grandes familias nobiliarias gestaron su posición preeminente a partir del favor regio. Uno de los personajes que mejor evidencia este hecho es Gonzalo Núñez de Lara I, pues, si procedía del sector privilegiado, la reestructuración de su parentela y el peso político, social y económico de su descendencia en las tierras del alto Duero se debieron a la conjunción de su valía militar y su apoyo a Alfonso VI. Éste, de seguro, premió su fidelidad con importantes propiedades, entre las que se hallarían el señorío de Andaluz y la villa y término de Huérmeces, en Atienza.

Las generaciones posteriores también contaron con el apoyo de la monarquía, pues el 2 de septiembre de 1125 Pedro González intercambió con el monasterio de Silos las villas de *Uranave* y Renedo, propiedades que le había concedido la reina Urraca<sup>60</sup>, y es posible que durante su reinado se hiciese con el señorío de Tardajos. En fecha indeterminada, su hijo Manrique recibió de Alfonso VII unos molinos en Tajuña, donados a la Orden de San Juan de Jerusalén por su

---

<sup>60</sup> *Silos*, VIVANCOS, n. 39.



esposa<sup>61</sup>, por no mencionar el reconocimiento a la ocupación de Molina.

Nuño Pérez también gozó del favor regio, pues el 1 de mayo de 1156 recibió del citado monarca la villa de Gama con su alfoz y jurisdicción, situada cerca de Aguilar de Campoo. Al mismo origen corresponden el lugar de Alcabón, otorgado por el Emperador en marzo de 1156<sup>62</sup>, parte de la villa y castillo de Aceca y la mitad de Chillón, incluido su almadén.

Las acciones militares al sur del Duero permitieron al monarca disponer de amplias extensiones con que recompensar la colaboración de sus nobles y guerreros, territorio que vio pronto el nacimiento de grandes fincas. Las cartas reales nos muestran en múltiples ocasiones el motivo principal de estas atenciones, el premio a los servicios prestados, aunque ello conllevara la defensa y población de esas nuevas tierras, empresas no siempre culminadas con éxito.

La conquista de Cuenca deparó a Pedro Manrique propiedades en el término de la villa, en Albaladejo y en Cañete, bienes que acabaron en posesión de la Orden de Calatrava por iniciativa condal<sup>63</sup>. Años después, su primo Álvaro Núñez obtuvo de Alfonso VIII la localidad de Castroverde de Esgueva, recompensa a su decisiva intervención en la batalla de Las Navas que, no obstante, acabó cediendo a la Orden de Santiago<sup>64</sup>. Enrique I también mejoró el patrimonio de Álvaro Núñez, pues, si en 1215 la Orden de Santiago concedió al magnate en prestimonio el castillo de Alfambra y su término, que tenía la obligación de poblar, dos años después el monarca modificó tal acuerdo y donó al conde, por los muchos y buenos servicios prestados, la propiedad y jurisdicción de la localidad<sup>65</sup>.

En otras ocasiones, los nobles no fueron los verdaderos beneficiarios de la acción regia, sino intermediarios o co-partícipes en concesiones otorgadas a

---

<sup>61</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III].

<sup>62</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la casa de Lara*, pp. 619-620; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 115 [1156-III-26].

<sup>63</sup> El documento está datado en 1187, aunque cita el año de la conquista de Cuenca, por tanto 1177. Cfr. L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. I, p. 931.

<sup>64</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 899 [1212-X-31]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627 [1217-V-17].

<sup>65</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 983 [1215-V-1], n. 1009 [1217-I-8].

terceros, frecuentemente a instituciones religiosas. Pensemos en el caso de la condesa Mencía, quien contó con el patronazgo regio para la fundación del monasterio de San Andrés de Arroyo, en un principio asentado en propiedades de tan ilustre dama. Lo mismo ocurrió con el monasterio de Perales, fundado por Nuño Pérez y Teresa Fernández, y con otras muchas casas religiosas.

En 1158 Nuño Pérez, por orden y mandato de Sancho III, donó a la Orden de San Juan de Jerusalén todas sus propiedades en Castro a cambio de la tenencia vitalicia de la torre de Herrín<sup>66</sup> y en 1175 Alfonso VIII confirmó al monasterio de Arlanza el cambio de la villa de Sarracín por la de Huérmeces, que había sido concedida anteriormente al conde Nuño Pérez<sup>67</sup>. Sus hijos también vieron mediatizado su patrimonio gallego, pues en 1210, tras acordar la paz con Alfonso IX, el monarca les conminó a entregar sus propiedades en La Coruña, el burgo viejo de Faro y el coto de Meirás, a cambio de posesiones regias en "*in Parrega, et Veugue, et Mondego, et Moosteiroo, et Ossedo, et Sada, et Ouces, et Luure, et Sueiro, et Eroes cum suo directo, et Tines*"<sup>68</sup>.

Las actuaciones reales no fueron siempre beneficiosas para el noble, pues el enfrentamiento directo implicaba no sólo la pérdida de su posición política, sino la destitución en sus cargos públicos y la confiscación de su patrimonio<sup>69</sup>, propiedades que podían ser entregadas a aquellos magnates que habían defendido los intereses regios<sup>70</sup>. Sabemos que en 1131 el conde Rodrigo González, a resultas de su rebelión contra Alfonso VII, perdió sus tenencias asturianas, aunque en 1135 su renovada colaboración con el monarca le deparó la recepción de las propiedades requisadas al conde rebelde Gonzalo Peláez<sup>71</sup>.

---

<sup>66</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 79 [1158].

<sup>67</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 224 [1175-V-13].

<sup>68</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, n. 256; *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1811 [1210-II].

<sup>69</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Las confiscaciones", "Las instituciones en el reino asturleonés a través de los documentos", en *AHDE*, XXXV, pp. 134-135; M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 36-37.

<sup>70</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental: Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, (Valladolid, 1985), pp. 218-219.

<sup>71</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, n. 22-23, p. 22-23; L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. III, p. 249; *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO Y ZURITA, n. 30 [1135-VII].

En 1189 Alfonso VIII concedió a Fernando Núñez de Lara las aldeas de Carabanchel y Huerta, situadas en Valdecarábanos, aunque dos años después, a raíz de la marcha del conde al reino de León, volvió a donar tales localidades, en esta ocasión a Gonzalo Pérez de Torquemada<sup>72</sup>. Puede que estas modificaciones fueran el resultado de la confiscación de las mencionadas propiedades. No obstante, o bien no perdió la totalidad de estas posesiones, o bien el monarca le restituyó la fortaleza de Carabanchel de Valdecarábanos a raíz de su reincorporación a la corte castellana. En todo caso, en 1203 ésta última se hallaba en su poder, pues en este año la donó a la Orden de Santiago<sup>73</sup>.

En similitud a la intervención regia, los magnates premiaron la fidelidad de quienes dependían de ellos, pues sabemos que en 1152 el conde Manrique y la condesa Ermesenda concedieron al hidalgo Pedro de la Cueva y a su mujer Carmona el heredamiento de Zafra<sup>74</sup> y en junio de 1179 el conde Pedro Manrique donó a García de Alberit, a su hija Toda y a su hermano Pascasio de Alberit el lugar de Valtablado del Castillo, al sudeste de Cifuentes<sup>75</sup>. Estas donaciones mermaban el patrimonio del otorgante, aunque, a cambio, reforzaban vínculos de dependencia, necesarios para incrementar su influencia socio-política y militar.

La Reconquista, fuente inagotable de nuevas tierras, permitió a los monarcas leoneses y castellanos recompensar con generosidad a sus nobles y magnates sin perder por ello su supremacía patrimonial, aunque las acciones militares no sólo beneficiaron a los soberanos. La nobleza y, en menor medida, todos los sectores sociales supieron aprovechar la oportunidad que les brindaba la guerra, no exenta sin embargo de peligros. La *presura*, apropiación de tierras desocupadas, fue realizada tanto a expensas de los monarcas como por iniciativa particular, principalmente aristocrática. El potencial económico de este sector social, como el de las instituciones religiosas, les permitía soportar el coste y los riesgos que

---

<sup>72</sup> En 1194 Gonzalo Pérez y su esposa donaron a la Orden de Calatrava el lugar de Huerta de Valdecarábanos, que recibió carta foral en 1204. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 517 [1189-I-22], n. 575 [1191-VIII-21]; AHN, Sec. Órdenes Militares, carp. 456, n. 35 y n. 36 [1194]; E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., p. 113.

<sup>73</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 622 [1203-III-3].

<sup>74</sup> G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza de Andalucía*, lib. II, cap. 84; L. de SALZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. I.

<sup>75</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 690 [1179-VI].

suponían desmontar, roturar, sembrar y poblar las tierras fronterizas, máxime si consideramos el riesgo que comportaba mantener pobladas y en cultivo zonas expuestas a los ataques musulmanes<sup>76</sup>.

No sorprende que, a mediados del siglo XI, los Álvarez y los Salvadórez, parentelas asentadas entre los valles Arlanzón y Arlanza, protagonizaran, junto con el avance militar, una simultánea expansión patrimonial. Gonzalo Núñez I, receptor de las tenencias de Lara y Osma, respondió a los encargos del monarca con la conquista y control de la frontera oriental, impulsando la repoblación de Medinaceli, Almazán y Andaluz. Se explica así que lograra engrandecer su patrimonio con propiedades como Andaluz o Huérmeces, esta última en el territorio de Atienza, quizá ocupadas en el mismo momento de la acción militar. Años después, su nieto Manrique, en un proceso similar, se hizo con el control de Molina, acción que, cuanto menos, debió aceptar Alfonso VII.

Sin embargo, la frontera no fue el único espacio sobre el que actuó el empuje señorial, ora por concesión regia, ora por usurpación ilícita de tierras. Aparte de donaciones regias en tierras del interior en premio a las actuaciones nobiliarias, algunos tenentes se beneficiaron de nuevas tierras al ser repoblados sus distritos, como ocurrió en el caso de Roa. De hecho, el ejercicio del poder público facilitó la adquisición de bienes raíces<sup>77</sup>, como pudo suceder en Cuenca de Campos, tenencia de los Lara y localidad en cuyo término dispusieron de cuantiosas propiedades. No sabemos como accedió Pedro González al control de Tardajos, aunque el hecho de excluir a Rodrigo González y sus descendientes pudiera sugerir su adquisición por el tenente de Lara, acaso durante los turbulentos años del reinado de doña Urraca. Sea como fuere, bien por concesión de ésta, por aceptación real o por ulterior decisión de Alfonso VII, este monarca no tuvo reparos en acompañar al conde en el momento de otorgar carta foral a la villa.

#### *IV. 1. 3.- La modificación del patrimonio*

Así pues, el noble poseía bienes heredados de sus antecesores, consecuencia

---

<sup>76</sup> L. MARTÍNEZ GARCÍA, “Solariegos y señores. La sociedad burgalesa en la Plena Edad Media (ss. XI-XIII)”, en *Cuadernos burgaleses de Historia Medieval* (Burgos, 1995), pp. 81-157, en concreto 112-124.

<sup>77</sup> M. C. CARLÉ, “Gran propiedad y grandes propietarios...”, ob. cit., pp. 23-24.

de los enlaces matrimoniales o fruto adquisiciones personales, fueran éstas por donaciones, compraventas o conquistas. Sobre estas propiedades actuaba un proceso de reestructuración con vistas a lograr un mejor rendimiento o garantizar un beneficio económico. La compartimentación de heredades, simultánea a la sucesión generacional, iba modificando la condición de la propiedad y su rendimiento, sujeto este último a los avatares de la política y las empresas bélicas.

El conde Pedro González pudo disponer de un patrimonio considerable, sumado a las rentas provenientes del ejercicio de sus oficios territoriales, aunque sobre ellos actuaron fluctuaciones climáticas, avances y retrocesos de tropas y un sin fin de inconvenientes que mediatizarían su producción. Estos aspectos quedan patentes en el caso mejor conocido de los dominios monásticos, que sufrieron fluctuaciones en sus rentas como consecuencia de las diversas crisis políticas<sup>78</sup>. Asimismo, la división del patrimonio en el momento de la herencia pudo modificar la rentabilidad de las explotaciones, bien por el hecho de su división o por los propios intereses de los nuevos titulares. Volviendo al caso de Tardajos, los hijos del conde Pedro González decidieron desgajar la localidad en dos, diferenciando la villa y su término del espacio adscrito al hospital de San Juan. Acto seguido, optaron por sustraer de su patrimonio esta última institución y donarla al obispado burgalés, mientras que conservaron el control sobre Tardajos por algún tiempo.

Todas estas circunstancias determinaron un proceso de reestructuración patrimonial sobre el que intervinieron diferentes intereses, en general tendentes a la concentración de la propiedad dispersa, a pesar del constante reparto y la consiguiente división del patrimonio, cuya dispersión implicaba a menudo la merma en el rendimiento de las explotaciones. Las dificultades de comunicación y la inestabilidad política de la época posibilitaban frecuentes usurpaciones, impagos de renta o la degeneración del rendimiento fruto del mal cultivo. Fueron habituales los pleitos originados por alguno de estos motivos, agravados por el paso de las generaciones o la inexistencia de documentos que avalaran específicamente los derechos y obligaciones de unos y otros. En ocasiones los magnates efectuaron

---

<sup>78</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII): Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, (Salamanca, 1969); S. MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardeña: Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, (Salamanca, 1971).

ilícitas ocupaciones de propiedades y rentas en búsqueda de su propio beneficio, en muchos casos extralimitándose en sus funciones como gobernadores locales o aprovechándose de su posición social preeminente<sup>79</sup>.

Respecto a las donaciones, no debieron suponer una merma importante en el patrimonio del individuo, pues en tal caso limitarían sus posibilidades socio-económicas. Ejemplos de lo contrario, ésto es, de la cesión de la mayor parte de su patrimonio, sólo se explican ante la falta de herederos o la existencia de un cambio en la forma de vida del personaje. Un caso significativo son las acciones documentales emprendidas por el conde Gonzalo Rodríguez de Bureba al final de su vida, pues prácticamente cedió la totalidad de su patrimonio en Castilla Vieja a varias instituciones monásticas, presumiblemente ante la falta de descendencia<sup>80</sup>.

Otra de estas situaciones fue la entrada en religión, por la cual el titular de los bienes entregaba a una institución eclesiástica gran parte o la totalidad de cuanto le correspondía, sin buscar la perduración de la economía personal. En tal circunstancia hemos de considerar las divisas que acompañaron a Teresa González, hija de Gonzalo Núñez I, al monasterio de Sahagún, propiedades que, por otra parte, procedían de la parentela de los Alfonso y respondían perfectamente a los intereses del cenobio en completar donaciones anteriores de esta procedencia. En concreto, entregaron al monasterio cuanto les correspondía en Melgar de Abduz, Gordaliza, *Fonte Oria*, Vecilla, *Villa Abolezar*, Tejadillo, Villaseca, Villadote, San Martín de la Fuente y Santa María de Piasca<sup>81</sup>. Las mismas intenciones demostró la condesa Elvira, quien al final de su vida y sin descendencia conocida, decidió donar sus villas de Nogal y Olmillos a la misma institución. Poco tenían que opinar sus hermanos de padre respecto a sus derechos sucesorios, pues ambas localidades las había recibido de su hermano de madre, Alfonso VII<sup>82</sup>.

<sup>79</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 48-51.

<sup>80</sup> El *Fuero Viejo* contempla la lícita venta o donación de la totalidad del patrimonio de un hidalgo sin sucesión, aunque reconociendo el derecho de retracto de sus parientes. Cfr. *Fuero Viejo de Castilla*, lib. V, tit. II, ley 1; ed. de 1996, p. 153; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana: el linaje de los Salvadores-Manzanedo...", ob. cit., pp. 48-52.

<sup>81</sup> Su tía, Urraca Núñez otorgó dos años después cuantas divisas poseía en éstas localidades, relacionadas, por tanto, cn Goto Núñez, María Gutiérrez y Gutierre Alfonso. Cfr. *Sahagún*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11] y n. 1021 [1097-X-24].

<sup>82</sup> *Sahagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14] y n. 1361 [1168-I-18].

Habría, pues, que considerar el bien donado como equivalente a la parte sobrante del patrimonio o, al menos, a aquello no substancial para la economía del magnate. Por lo común correspondiente a aquel quinto de libre disposición de que disfrutaban los individuos, aunque esta proporción podía resultar demasiado onerosa, de ahí que se buscaran fórmulas alternativas. A veces se incidía no en el bien donado, sino en las rentas que producía, especificándose la finalidad de tal entrega. En 1167 doña Ermesenda cedió al monasterio de Huerta la villa de Arandilla con la intención de construir en ella un cenobio cisterciense. La intención era sufragar los gastos de la obra con las rentas que diera la villa, quedando posteriormente para sustento del nuevo cenobio. De esta forma, la condesa otorgó rentas en especie y numerario para la realización de la fábrica, aunque, en caso de no cumplirse lo estipulado, la propiedad volvería a sus manos. El monasterio no se llegó a construir, aunque finalmente Pedro Manrique decidió donar la finca al cenobio hortense<sup>83</sup>.

Cosa distinta son los casos de intercambios, ventas y otras acciones, que no suponían una merma económica, sino simplemente la transformación del patrimonio. Hemos de considerar que los miembros de la alta nobleza poseían propiedades a lo largo y ancho del reino, lo que aumentaba los problemas y costes inherentes a la producción, tales como la correcta puesta en cultivo, el pago de servicios, la alimentación de los hombres dependientes en caso de malas cosechas, el control de las rentas, etc.. Si a ello unimos otros aspectos, ajenos o no al ámbito económico, es comprensible la búsqueda de soluciones que liberaran a los magnates de la explotación de sus propiedades, aunque sin mermar sus ingresos.

Uno de los métodos usualmente aplicados para optimizar el patrimonio recibido fue el intercambio de propiedades, por el cual se buscaba una nueva unidad de producción más rentable. Fernando Núñez de Lara poseía cierto patrimonio en Belorado, donado por sus hijas al obispado de Burgos en 1242, aunque, para ampliarlo, compró otras propiedades en la villa al conde Gonzalo Rodríguez de Bureba, que había recibido de su sobrino Rodrigo Sánchez. En agosto de 1202 se dispuso a deshacer la venta, entregando a cambio sus heredades en Valdivielso, los

---

<sup>83</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 125 [1169-XI-18]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 15-16; *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 43 [1181-VI-28].

Butrones, Moradillo, alfoz de Sedano y cuanto obtuvo de su sobrino en Sobresierra y el alfoz de Ubierna. Evidentemente, el conde burebano consideraba precio justo el resultante de la suma de todas estas propiedades dispersas y, por tanto, la heredad de Belorado poseía mayor valor económico que las otras por separado, que, por lo demás, ampliaba la extensión del latifundio ya poseído por el conde Fernando<sup>84</sup>.

El monarca estaba en ocasiones tras estas actuaciones, interesado por renovar o modificar el patrimonio de sus vasallos o, incluso, buscando el beneficio de terceros, como podía ser el caso de monasterios e iglesias bajo su protección. Así ocurrió con el caso anterior, pues, tras acceder el conde Fernando al cambio expresado, Alfonso VIII compró la heredad en Belorado a Gonzalo Rodríguez, para, con posterioridad, donarla al monasterio de las Huelgas de Burgos. Algo similar sucedió con las propiedades de Nuño Pérez en Castronuño, donadas por mandato real a la Orden de San Juan, aunque los caballeros hospitalarios recompensaron al noble con la tenencia vitalicia de la Torre de Herrín, que hemos de entender de rentabilidad similar<sup>85</sup>. Alfonso VIII también intervino en favor del monasterio de Arlanza, al cual confirmó la permuta de la villa de Sarracín por la de Huérmeces, propiedad del conde Nuño Pérez<sup>86</sup>.

Es posible que la intervención regia fuera el resultado de su mediación en beneficio de uno o ambos interesados. Cuando Pedro González de Lara intercambió con el monasterio de Silos sus heredades de *Uranave* y *Renedo*, reconoció que la primera de ellas "*domina mea Urracha regina concedit*". Quizás la soberana compensó al noble para, al mismo tiempo, constituir bienes raíces de valor similar, condición necesaria para producirse la permuta, que tuvo lugar en 1125. A cambio, el noble recibió una heredad que el monasterio tenía en San Pedro de Arlanza y otra situada en la *Torre de don Féliz*<sup>87</sup>.

La tendencia contraria a la dispersión se observa igualmente en el caso de las instituciones religiosas, receptoras de aquel quinto de libre disposición. Muchas de

---

<sup>84</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 64 y 65 [1202-VIII]; A. SÁNCHEZ DE MORA, "Aproximación al estudio de la nobleza castellana...", ob. cit., pp. 51-52; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 624 [1242-X-5].

<sup>85</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 79 [1158].

<sup>86</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 224 [1175-V-13].

<sup>87</sup> *Silos*, VIVANCOS, n. 39 [1125-IX-2].



las propiedades donadas eran divisas, aunque iglesias y monasterios tendían a adquirir por diversos medios la totalidad del bien raíz, normalmente con el conocimiento de la parentela de la cual procedía. Así debió ocurrir con las divisas donadas al monasterio de Sahagún por Teresa González, situadas en localidades en las que los Alfonso ya habían otorgado otras porciones al citado cenobio<sup>88</sup>. Lo mismo podría decirse del patrimonio de los Lara en Tardajos, Sarantes de Trasancos o Santa María de Sasamón que, tras su fragmentación, acabaron reunificados bajo titularidad eclesiástica.

En ocasiones la búsqueda de una mejor capitalización de un bien raíz pudo originar el cambio de titularidad. En 1174 el conde Nuño y su esposa Teresa Fernández cedieron al obispo y cabildo de Burgos la villa de Barchilona a cambio de la condonación de los derechos de diezmos y primicias sobre posesiones pertenecientes al hospital de Puente Fitero, fundado por los otorgantes<sup>89</sup>. En este caso se pretendía aligerar la presión fiscal sobre tal institución y, por tanto, mejorar el rendimiento económico de las propiedades que sustentaban al hospicio. De forma parecida, Pedro Manrique donó unos molinos en la villa de su señorío al obispado de Sigüenza, propiedades que vendrían a satisfacer el montante de los diezmos que el conde debía pagar a esta sede por el resto de sus molinos<sup>90</sup>.

Otra fórmula por la que los grandes propietarios podían intervenir en la vida económica de las comunidades religiosas y, al mismo tiempo, modificar su patrimonio era la cesión de una propiedad a cambio de obtener otra en *prestimonio*, transacción acompañada de protección laica y beneficios espirituales. Así debió ocurrir con el acto recogido en una carta otorgada por el conde Nuño Pérez de Lara. El magnate donó a la Orden de San Juan, por ruego de Sancho III, todo cuanto le correspondía en Castro al prior de los hospitalarios, a cambio de la tenencia vitalicia de la Torre de Herrín<sup>91</sup>. Esta fórmula fue utilizada también por su hijo Álvaro Núñez en 1217, pues donó su villa de Castroverde de Cerrato, junto al río Esgueva, a la Orden de Santiago a cambio de beneficios espirituales y de recibir "*in praestimonio*" las localidades de Paracuellos y Moratilla, aunque en esta ocasión los

---

<sup>88</sup> *Sahagún*, HERRERO, n. 950 [1095-IV-11].

<sup>89</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 190 [1174-IV].

<sup>90</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 83 [1176-X].

<sup>91</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 79 [1158].

freires se reservaron los diezmos eclesiásticos<sup>92</sup>. No está claro, empero, lo que ocurrió con Paracuellos, pues en noviembre de este año aparece en posesión de don Armingot, quien a su vez la empeñó a la Orden por 240 maravedíes<sup>93</sup>.

Si el noble no estaba interesado en intercambio alguno de bienes, la compraventa era otro medio por el que renovar su patrimonio. En general, la compra de propiedades es un fenómeno observado a lo largo de la alta Edad Media, consecuencia del escaso valor del suelo, sujeto a las vicisitudes militares o al coste que suponía su puesta en cultivo. Mas el principal inconveniente para analizar estas transacciones proviene de la escasez de fuentes y su vinculación a centros monásticos. No son muchos los ejemplos de compraventas entre particulares y, cuando nos han llegado noticias, éstas implican como resultado final la adquisición de la propiedad por una institución eclesiástica. Dicho de otro modo: Desconocemos si existieron otras compraventas entre particulares y la forma en que ello afectó al patrimonio nobiliario. La villa de Alcolea es buena muestra de la situación anterior. El conde Manrique la compró a García de Aza en 1155, resultando adquirida por el monasterio de la Vid en 1174<sup>94</sup>. Algo similar ocurrió con la heredad de Zael, comprada a un particular por la condesa Mayor García de Aza II y donada a la iglesia de Burgos en 1186<sup>95</sup>.

Forzados por inconvenientes como la falta de mano de obra, el precio de los elementos de producción y el escaso rendimiento de los campos, muchos campesinos veían limitadas sus expectativas de ampliación patrimonial, obstáculo que no hallaban los grandes propietarios. Monasterios y aristócratas dedicaron sus ahorros a la adquisición de nuevos bienes raíces, aumentando así su patrimonio<sup>96</sup>. Si tomamos como referencia el caso monástico, mejor documentado, es evidente la tendencia a ampliar las fincas existentes en determinados lugares, consiguiendo así mayores extensiones de cultivo. Tomemos como ejemplo la localidad de Hontoria.

---

<sup>92</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627 [1217-V-18].

<sup>93</sup> AHN, Sec. Códices, sign. 1046B, p. 173 [1217-XI]. Existen varias localidades de este nombre, aunque ambos casos parecen hacer referencia a Paracuellos de Jarama, que perteneció a la mencionada Orden.

<sup>94</sup> *La Vid*, n. 123 [1155-XI-10], n. 131 [1174-XII-27].

<sup>95</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 265 [1186-VIII].

<sup>96</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 24-25.

El monasterio de La Vid había adquirido en 1196 una heredad de Martín Fernández de Calahorra situada en tal villa. Dos años después, acaso atendiendo a los ruegos del cenobio, el conde Pedro Manrique amplió el dominio eclesiástico con nuevas propiedades, que había comprado previamente a don Andrés y su mujer<sup>97</sup>. Es posible, incluso, que algunas compras de propiedades menores, hasta entonces en manos de pequeños campesinos, derivaran en una posterior entrada en dependencia señorial a cambio de continuar usufructuando tales heredades.

La volubilidad de la vida política y los continuos enfrentamientos militares crearon frecuentes desbarajustes económicos, tanto en los sectores humildes como en los privilegiados. Ante tales circunstancias, algunos aristócratas e instituciones eclesiásticas, para superar la penuria económica o solventar cierto déficit de dinero en metálico, se vieron obligados a vender o empeñar propiedades diversas. Mas, si la venta aportaba dinero, también suponía una merma en el patrimonio fundiario, mientras que el empeño permitía, al conservar el usufructo de las explotaciones, continuar recibiendo sus rentas, situación que perduraría hasta resarcir la deuda.

En 1166 Pedro Rodríguez, hijo del conde Rodrigo González, empeñó al obispo de Burgos varios solares a cambio de 200 maravedíes, aunque asegurándose de que bien él o los hijos que hubiere podrían recuperar la propiedad al entregar la cantidad recibida<sup>98</sup>. En fecha imprecisa Pedro Rodríguez acudió a la misma sede, hipotecando en esta ocasión la heredad de Huérmeces. Por ella obtendría 600 maravedíes, aunque en este caso, de no saldarse la deuda, la mitad de la propiedad pasaría al obispado burgalés, mientras que se salvaguardaban los derechos de su sobrina María Almenara, que siempre podría entregar 300 maravedíes para recuperar la otra mitad<sup>99</sup>.

Nótese que, mediante estas acciones, se comerciaba con la titularidad eminente de la tierra, aunque se reservaban el usufructo y la gestión de la finca hasta el momento de poder recuperar la plena propiedad. Con ello obtenían un beneficio económico, aunque no se correspondiera con el valor total de la propiedad, mientras que la entidad que aportaba el dinero se garantizaba la titularidad eminente de la tierra pignorada, que sólo adquiriría carácter definitivo ante el impago de la

---

<sup>97</sup> *La Vid*, n. 139 [1196-V-30], n. 140 [1198-X-30].

<sup>98</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169 [1166-II].

<sup>99</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 171 [1166-1181].

deuda. Desde el punto de vista de Pedro Rodríguez, el negocio era rentable, pues obtenía ciertos beneficios y se garantizaba el usufructo, condiciones que siempre podría deshacer. Desde la óptica del obispado, en caso de no saldarse la deuda, obtendría la propiedad eminente por un precio, a buen seguro, más ventajoso, además de la ulterior propiedad plena. Todo ello siempre y cuando no se saldase la deuda, pues, ante esta segunda opción, recuperaba el dinero invertido.

Determinadas actuaciones cobran mayor sentido desde un punto de vista ideológico, pues, ante la imposibilidad de vender propiedades a cambio de los rezos por el alma del otorgante, se buscaron fórmulas que permitieran rentabilizar los bienes raíces cedidos a tal fin. En otras palabras: las transacciones a escriturar se veían mediatizadas por intereses económicos e ideológicos, de ahí que, detrás de donaciones, empeños, compraventas o vagas entregas, puedan vislumbrarse ambos aspectos, decisivos a la hora de acordar la acción documental específica.

En 1168 Pedro Rodríguez donó a la sede burgalesa varias heredades en el alfoz de Cudeyo como dotación de una capellanía, algunas de ellas ya subpignoradas<sup>100</sup>. La donación de bienes hipotecados implicaría la entrega de la propiedad útil, pues la eminente estaba sujeta a saldar la deuda contraída, que a su vez, podría ser reclamada por el nuevo usufructuario. Por otra parte, si el beneficiario era la misma entidad que los había recibido en empeño, caso que podría ser el que tratamos, supondría la cesión del usufructo y la pérdida definitiva de la propiedad plena, ligada hasta entonces a la rescisión del empeño. Tal acción permitía considerarla una donación *pro anima*, aunque, al haber recibido cierto dinero por la titularidad eminente y haber conservado su usufructo durante un tiempo, su capacidad económica no se veía gravemente afectada.

Otro documento interesante lo otorgó don Armingot, hijo de María Almenara y pariente, como sabemos, de los condes Fernando, Álvaro y Gonzalo Núñez de Lara II. Don Armingot había heredado de su madre, descendiente de Rodrigo González de Lara, la localidad de Palazuelos de la Sierra o de Lara, sobre la que ejercía derechos señoriales. En 1204 don Armingot decidió empeñar la villa y su término por un año, incluidas las rentas provenientes de su jurisdicción particular. Pedro Martínez de Arconada, portero de la reina Leonor e inversor en el negocio, le entregó 800 maravedíes, asegurándose bien la devolución del dinero, bien la

---

<sup>100</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 174 [1168-II-23].

propiedad eminente de la villa. Hasta aquí nos hallamos con un tipo documental frecuente, aunque lo interesante es que, acto seguido, Pedro Martínez donó los derechos a percibir el empréstito o, en su defecto, la propiedad eminente, al monasterio de las Huelgas de Burgos. A su vez, don Armingot, que aún disfrutaba del usufructo de la localidad, decidió otorgar cuantas rentas le correspondieren en Palazuelos al mencionado cenobio en tanto no saldara su deuda. Con esta transacción, Pedro Martínez de Arconada obtenía ciertos beneficios espirituales, el monasterio un rendimiento económico –las rentas y los 800 maravedíes– o, en caso de impago, la titularidad eminente, y don Armingot lograba un dinero que necesitaba, efectuaba una donación *pro anima* y dejaba abierta la posibilidad de recuperar la titularidad plena, anulando la transacción al satisfacer su deuda<sup>101</sup>.

#### *IV. 1. 4.- Sistemas de crédito y patrimonio nobiliario*

Este último aspecto a tratar, relacionado con las modificaciones del patrimonio nobiliario, se vislumbra a partir de intrincadas actuaciones documentales que, desde la óptica del crédito, cobran mayor sentido. Con frecuencia, no podemos más que aportar una posible explicación a los motivos que las originaron y el interés que hallaron en ellas las partes implicadas, pues las fuentes apenas nos hablan de donaciones, compraventas o empeños matizados por múltiples condiciones, a veces incluyendo la intervención de terceros y la mediación de un lapso de tiempo. La razón de tales complicaciones proviene, fundamentalmente, de la prohibición eclesiástica del préstamo a interés, aunque no faltan los casos en los que nos encontramos, simplemente, con la utilización de las fórmulas documentales existentes, adaptadas a los intereses particulares<sup>102</sup>.

Si bien las disposiciones legales tendentes a regular las condiciones de los préstamos se fueron fijando a lo largo de los siglos XIII y XIV, fundamentalmente a partir de *Las Partidas*, en lo que a nosotros se refiere podemos constatar la existencia

---

<sup>101</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 77 [1204-I-28].

<sup>102</sup> Para comprender mejor el fenómeno y las distintas variantes existentes cfr. G. CASTÁN LANASPA, “Créditos, deudas y pagos en el área rural castellano-leonesa (siglos XI-XIV)”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. I, n. 2 (1983), pp. 67-85; M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)”, *En la España Medieval. V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz* (Madrid, 1986), vol. I, pp.219-244.

de algunas de sus normas en el período precedente, como la frecuente indefinición de los plazos de devolución o la vinculación del préstamo a una propiedad del deudor, entregada en prenda. De hecho, la obtención de capital a cambio de hipotecar un bien raíz permitía utilizar las fórmulas legales del empeño, al convertir la finca en el garante de la devolución del dinero recibido. De esta forma, el prestamista se hacía con la propiedad eminente en tanto no se saldara la deuda, mientras que la útil quedaba, por lo general, en manos de quien la había empeñado. En tales circunstancias, el interés podía enmascararse de mil formas, aunque no faltó la estipulación de una cantidad fija a pagar.

Gonzalo Núñez de Lara II empeñó en 1203 cuanto poseía en Sarantes de Trasancos al monasterio de Sobrado, recibiendo 1.345 sueldos de plata. Al parecer, el noble poseía la quinta parte de la localidad, de ahí que, si fallecía antes de saldar su deuda, los monjes se quedarían con dicha porción, más 300 maravedíes<sup>103</sup>. Es fácil asumir que, en realidad, el magnate estaba solicitando un préstamo al cenobio, estableciéndose un interés fijo a pagar al saldar la deuda, momento en el que el de Lara recuperaría sus derechos eminentes. En caso de incumplimiento los monjes se harían con la mencionada propiedad, aunque, para mayor garantía, se vinculó el pago de la deuda al resto de sus hermanos y, en todo caso, se indicó explícitamente que la porción entregada en prenda nunca podría ser confundida con la de su hermana Sancha. Sea como fuere, tanto ella como sus hermanos acabaron donando sus divisas en Sarantes al citado cenobio<sup>104</sup>.

Llegar a tales circunstancias, en lo que refiere al sector privilegiado, laico o eclesiástico, no implicaba necesariamente la ruina del sujeto del empréstito, sino la mera urgencia de capital líquido. En 1180 el conde Pedro Manrique y su hermana María decidieron vender la mitad de su villa y castillo de Los Ausines por un total de 1.250 maravedíes<sup>105</sup>. Aún conservaron suficiente terreno como para empeñarlo tres años después al monasterio de La Vid, recibiendo 1.000 maravedíes y estableciendo

---

<sup>103</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 364 [1203-XII-12].

<sup>104</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 366 y 453 [1204-XI-11], n. 365 [1204-XI-23], n. 363 [1208-VI-26].

<sup>105</sup> M. C. VIVANCOS y C. J. PALACIOS, *El monasterio de San José de Burgos* (Madrid, 2000), n. 1 [1180].

que el cenobio se encargara de su explotación hasta que se saldara la deuda<sup>106</sup>. En otras palabras, los nobles obtuvieron del monasterio un capital en metálico, entregaron en prenda una propiedad y, como interés, el monasterio obtuvo las rentas aportadas por Los Ausines. Es posible que necesitaran dinero, aunque no parece que carecieran de recursos, a juzgar por otras donaciones efectuadas en estas fechas<sup>107</sup>, por lo que, en esta y otras circunstancias similares, hemos de recordar que los rendimientos agrarios se veían mediatizados por múltiples factores.

Incluso la falta de moneda podía derivar en el fraccionamiento del pago, a veces convirtiéndolo en una renta anual. Retomando el caso de Alcolea, si Manrique y Ermesenda la adquirieron por 1.000 maravedíes, en 1174 la condesa vendió la mitad de la villa al monasterio de La Vid por un precio de 200 ovejas, 3 vacas, 1 yegua y, a partir del sexto año, por 20 maravedíes anuales. De esta forma, el comprador veía facilitado el pago, acaso ante la falta de numerario y la existencia de ciertos excedentes ganaderos, mientras que el vendedor, al no fijar fecha de vencimiento, obtenía cuantiosos beneficios con el paso de los años, probablemente superiores a los derivados de la explotación de su anterior propiedad.

No faltaron los casos en los que la entrega de una tierra *en prestimonio* era consecuencia del endeudamiento previo de la institución religiosa con respecto al beneficiario de tal cesión vitalicia<sup>108</sup>. Así pudo acordarse entre el conde Fernando Núñez de Lara y el prior sanjuanista Pedro de Aréis, pues el noble devolvió la villa de Humanes, que había recibido de por vida, a cambio 714 maravedíes. Dicho de otro modo, la Orden saldó su deuda, equivalente a la citada cuantía, por lo que el noble reintegró la heredad recibida, presumiblemente entregada en garantía del préstamo, y renunció a los intereses: las rentas anuales de la localidad<sup>109</sup>.

Si retomamos el caso de Paracuellos, tendría sentido considerar que, en realidad, Álvaro Núñez utilizó una donación *pro anima* para vender Castroverde a la Orden de Santiago. Ésta, en pago, entregó al magnate las villas de Paracuellos y Moratilla *en prestimonio*, lo que equivaldría a aceptar el pago aplazado en forma de

---

<sup>106</sup> *La Vid*, n. 133 [1183].

<sup>107</sup> Tal fue el caso de la villa de Alcozar, donada a la Orden de Calatrava. Cfr. *La Vid*, n. 133; S. BARTON, *The Aristocracy*, n. 18 [1183].

<sup>108</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 266-269.

<sup>109</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 180 [1193].

renta. Acto seguido, Álvaro Núñez negoció con su pariente don Armingot la cesión de los derechos usufructuarios sobre Paracuellos, obteniendo parte del precio total. No sabemos cuál era el montante de las rentas anuales de Paracuellos, aunque suponemos que, al renunciar a ellas a cambio de 240 maravedíes, don Armingot estaba recibiendo de la Orden lo que él ya había entregado a su pariente, cantidad acaso engrosada por los intereses y, a su vez, parte del precio acordado para Castroverde. Con estas operaciones, don Álvaro efectuaba una donación *pro anima* y obtenía un dinero en efectivo y parte a plazos, los santiaguistas ampliaban su patrimonio y veían facilitado el pago, y don Armingot adelantaba dinero al conde y lo recuperaba al aceptar la condonación de la deuda.

Otro tipo de transacción fue el *renovo*, o préstamo a interés en especie, normalmente resultado de la necesidad de simiente o elementos de producción. Los pequeños propietarios obtenían así tales productos, a cambio del pago en especie de parte de la cosecha. Mas, en caso de incumplimiento, perdían la propiedad, que pasaba al otorgante del préstamo. Estos créditos a la explotación eran utilizados por los grandes propietarios como una forma de inversión del capital sobrante, pues se garantizaban cierta cantidad de productos de forma periódica o, en su defecto, una nueva propiedad<sup>110</sup>. En más de una ocasión la necesidad de medios de producción como ganado para las labores agrícolas o sementera impulsó a los pequeños campesinos a acudir a los grandes señores, entrando en diferentes fórmulas de dependencia y perdiendo, en ocasiones, parte de sus tierras<sup>111</sup>.

A veces nos encontramos con circunstancias complejas en las que, en un lapso de tiempo, se efectúan varias acciones documentales, que cobran sentido al analizarlas en su conjunto. Tomemos el caso de la villa de Carabanchel. La condesa Ermesenda, titular de la propiedad, la cedió a la sede toledana a cambio de 100 maravedíes. Algún tiempo después, Gonzalo Díaz, alférez del conde Pedro Manrique, devolvió al arzobispo la suma recibida, aunque a cambio, fallecida doña Ermesenda, sus hijos y herederos le donaron la mencionada villa<sup>112</sup>.

Nos consta que Ermesenda de Narbona y sus hijos dispusieron de no pocas

---

<sup>110</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 34-36.

<sup>111</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental: Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, (Valladolid, 1985), p. 218.

<sup>112</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 190 [1181-I-1].



rentas, realidad que no concuerda con la necesidad de empeñar Carabanchel, a no ser que, sopesando diversas circunstancias, le interesara obtener dinero con prontitud. Es posible que, desde un principio, doña Ermesenda pretendiera vender Carabanchel a un fiel servidor del conde Manrique y su hijo Pedro, aunque puede que Gonzalo Díaz no contara entonces con el capital necesario. Tendría entonces sentido que doña Ermesenda, su hijo Pedro y su alférez Gonzalo acordaran la transacción, acudiendo a don Cerebruno, padrino del señor de Molina y arzobispo de Toledo. Por eso la condesa hipotecó su villa a cambio de 100 maravedíes, los mismos que devolvió Gonzalo Díaz cierto tiempo después, cuando ya disponía de numerario. De esta forma, doña Ermesenda pudo usufructuar Carabanchel, mientras que el alférez condal se hizo con los derechos a cobrar la deuda o, en su defecto, a obtener la propiedad. El pago de Gonzalo Díaz se efectuó, por tanto, gracias a la colaboración del arzobispo toledano, que adelantó el dinero a doña Ermesenda y, posteriormente, lo recuperó de Gonzalo Díaz, aunque, al no fijarse plazo para la devolución de la deuda, la condesa y sus herederos siempre podrían recuperar la plena propiedad. La transacción no culminó hasta después de fallecer doña Ermesenda, cuando su hijo *donó* a su alférez la tierra que deseaba, lo que equivaldría, en caso de estar aún pendientes los citados 100 maravedíes, a renunciar definitivamente a resarcirlos. Es posible, además, que se pretendiera otorgar a Gonzalo un bien raíz susceptible de beneficios posteriores, pues, a los diez años, pudo vender Carabanchel por 300 maravedíes, cantidad superior al dinero invertido en la adquisición de la propiedad eminente<sup>113</sup>.

## **IV. 2.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

### *IV. 2. 1.- Explotaciones agrarias*

El monarca, las instituciones eclesiásticas y la nobleza poseían muchas y grandes fincas, únicos capaces de aportar los medios necesarios para explotar amplios terrenos frente a las dificultades por las que pasaban los pequeños campesinos. Éstos subsistían gracias al aporte continuo de nuevas tierras fruto de la

---

<sup>113</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 239 [1191-IX-2].

reconquista, aunque eran incapaces de ampliar su patrimonio hasta convertirse en grandes terratenientes<sup>114</sup>.

De hecho, la presencia de población campesina y su dependencia mayor o menor grado del gran propietario es una constante durante todo este período. La organización de las explotaciones agrarias influyó de forma decisiva en la constitución de las estructuras sociales medievales, de forma que las primitivas comunidades rurales se vieron afectadas por una intervención señorial tendente a la concentración de la población en núcleos aldeanos. Estos centros de habitación, surgidos en torno a parroquias y fortalezas rurales, facilitaban la gestión de las labores agrícolas y el cobro de tributos, a veces previos a la implantación de derechos de propiedad sobre la tierra, la aldea y sus vecinos<sup>115</sup>.

Al sur del Duero, las fuentes documentales nos permiten considerar la pequeña propiedad como aquella cuya extensión resulta inferior a una yugada de tierra. Predominante en los primeros momentos de la repoblación, diversas vicisitudes obligaron a sus titulares a enajenarlas, de forma que se observa un crecimiento progresivo del latifundio de las instituciones religiosas y grandes propietarios laicos, a pesar de las medidas legales en contra de estas acciones, no aplicables en el caso de privilegios concedidos por el rey. De hecho, son las donaciones regias las que iniciaron normalmente la aparición de la gran propiedad, aunque con posterioridad fueran ampliadas o modificadas<sup>116</sup>.

Mas, a la hora de determinar la extensión de dominios territoriales concretos, tropezamos con la escasez de datos, pues las fuentes nos aportan noticias referentes a cesiones de propiedades, aunque, por lo general, inciden poco en sus características. Son frecuentes los documentos en los que figuran los elementos constitutivos de la propiedad, tales como heredades, tierras, casas, solares, granjas, viñas, huertos, prados, montes, ríos, fuentes, molinos, presas, etc.. Sin embargo, es posible que se trate de una fórmula cancillerisca aplicable a cualquier transacción de bien raíz, lo que equivalía a la renuncia a cuantos elementos pudieran contener tales propiedades. Por tanto, no podemos aceptarlo como referencia unívoca a una descripción de la explotación, aunque la existencia de variantes destacadas sugieren,

<sup>114</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 1-7.

<sup>115</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural...*, ob. cit., pp. 22-24.

<sup>116</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 313-315.

en ocasiones, tenerlas en cuenta. Así ocurrió, por ejemplo, con la heredad de Arce, vendida a la Abadía de Santillana del Mar por Rodrigo González y en la que se incluían casas y hórreos<sup>117</sup>. En 1183 Pedro Manrique donó al obispado burgalés unas casas en el barrio de San Román y un majuelo y, años después, declaró haber cedido a la sede de Sigüenza dos molinos junto a su palacio, presas y pesquerías localizadas en su villa de Molina<sup>118</sup>.

La dispersión del patrimonio de los Lara por el territorio castellano y aún leonés dificultan la apreciación de pautas comunes para los distintos tipos de propiedad, máxime si consideramos que la mayor parte de las referencias corresponden a porciones o divisas y, por tanto, la noticia que se nos transmite es sólo aplicable a una parte de la explotación y no a su totalidad.

Además, las transmisión en herencia genera a menudo la compartimentación del bien raíz o el reparto de los diferentes elementos de producción. Ya se ha mencionado que molinos, fuentes, graneros y otras edificaciones podían formar parte de la *mejora* de uno de los herederos, aunque la división también pudo determinar la cesión de una porción de la renta o bien de una parcela de la heredad, separando, por ejemplo, viñas de tierras de cereal. La divisa, porción correspondiente a cada heredero en una propiedad dada, perdió progresivamente su significado jurídico para referirse a la participación o porcentaje que correspondía a cada individuo en propiedades de titularidad colectiva<sup>119</sup>.

Por último, hemos de considerar que la mayor parte de la información procede del momento de la acción documental, que no suele indicar el origen de la propiedad, sino su destino. No obstante, con frecuencia podemos intuir si se trata de una propiedad individual o parte de una colectiva. En este último caso, del conjunto de parientes afectados podemos deducir el momento en el que el mencionado bien raíz que fue adquirido, aquél en el que un ancestro común lo poseyó en su totalidad. Ejemplos bien evidentes son las propiedades de Huérmeces, Tardajos o Santa María de Sasamón, donadas en su conjunto a centros monásticos y disfrutadas hasta entonces por un nutrido grupo de parientes, cuyo origen común se

---

<sup>117</sup> *Santillana del Mar*, JUSUÉ, n. 75 [1127-V-18 ?].

<sup>118</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 232 [1183-IV-23]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

<sup>119</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 8-9.

remontaba más allá de una centuria. No obstante, ya se ha mencionado que algunas de estas propiedades colectivas fueron el resultado de la adquisición familiar de una explotación comunal, ajenas, por tanto, al proceso de fragmentación antes expresado.

Los grandes propietarios se ocuparon de asegurar sus rentas y evitar los abusos, entregando la administración de sus bienes a un mayordomo. A su vez, la probable presencia de merinos locales o comarcales al servicio de los magnates garantizaba la estabilidad de la producción y la salvaguarda de sus derechos. En general, la explotación cerealística de secano predominaba sobre el resto de los recursos económicos, aunque el valor de una tierra fuera inferior al de otros bienes de producción, como salinas o molinos. En una sociedad eminentemente agraria la posesión de terrenos cultivables y la capacidad para ponerlos en explotación constituían la principal forma de riqueza, de ahí que la élite social destacara económicamente por su interés en reunir y ampliar un patrimonio fundiario que garantizara su predominio económico y social. De esta forma la producción agraria, en sus diferentes modalidades, se presenta como recurso económico fundamental, lo cual explica su condición de objeto principal en las transacciones de bienes raíces.

La documentación conservada nos da debida cuenta de la abundancia de referencias a este tipo de bien económico, fuente de riqueza y motivo de no pocos conflictos. Si jurídicamente la *heredad* correspondía a aquel patrimonio recibido de generaciones anteriores, pronto vino a significar una extensión determinada de tierra<sup>120</sup>. Otros términos aplicados al cultivo de cereal eran la *tierra*, el *campo* y el *agro*, todos ellos de significado similar. La *serna*, *reserva señorial* o *terra indomunicata* correspondía a aquella extensión de cultivo explotada directamente por el gran propietario a través de mano de obra dependiente, fura o no servil. Son los llamados *juniores de capite*, *servi casati*, *homines de mandatione*, siervos y artesanos domésticos, sector que tendió a desaparecer en beneficio de campesinos que cubrieran sus cargas laborales. En Galicia y la costa cantábrica aún era un sector importante de la población durante los siglos XI y XII, como los hombres que se incluyeron en sendas donaciones de Álvaro y Sancha Núñez al monasterio de Sobrado<sup>121</sup> o los "*de criatione hominum et de cariterio*" adscritos a la tierra, que aparecen en una donación de

---

<sup>120</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 7-8.

<sup>121</sup> *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 365 [1204-XI-23], n. 366 [1204-XI-11].

Gonzalo Núñez de Lara II al monasterio de Cambre<sup>122</sup>.

Algunas sernas eran el resultado de la adquisición de propiedades colectivas de base aldeana que continuaban trabajadas por el conjunto de la comunidad, aunque ahora sujetas a un gran terrateniente<sup>123</sup>. Tomemos el caso de Andaluz, señorío en el que los Lara poseían las sernas de "*Sotiel de la Yedra*", "*Balbuena*" y "*Requexada de Pedroso*"<sup>124</sup>. Igualmente, se la identifica con las prestaciones a realizar por aquellos, que oscilaban en torno a uno o dos días al mes. Partícipe de la dispersión del patrimonio fundiario, podemos considerarla como el conjunto de explotaciones y elementos de producción que dependían directamente del propietario<sup>125</sup>.

Si cualquiera de las villas y aldeas citadas en la documentación pudieron contener una porción de terreno explotada directamente por los siervos del señor, nos podemos encontrar con propiedades bajo este único sistema de cultivo. El conde Manrique y su esposa poseían una heredad de dos yugadas de extensión situada "*super Couellas en turre*", cerca de Alcozar, propiedad que fue donada al monasterio de La Vid en 1166 por la condesa Ermesenda y su hijo Pedro. Años después María Manrique confirmó la donación, momento en el que la identificó con una serna<sup>126</sup>. La condesa María Díaz de Haro, segunda abadesa de San Andrés de Arroyo, gestionó la explotación de una serna en San Millán, que fue entregada a campesinos de una localidad cercana para "*que la pongan vinna e la concimienten e la labren a medias*"<sup>127</sup>.

En otros casos apreciamos la existencia de tierras señoriales en las que los vecinos del entorno debía prestar las sernas correspondientes o, como ocurre en algunas otras referencias, constatamos la exención de tales servicios. Así, los

---

<sup>122</sup> *San Paio de Antealtares*, LUCAS ÁLVAREZ, n. 18 [1203-IX-1].

<sup>123</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 10-12; I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 38-39; I. MARTÍN VISO, *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península Ibérica*, ob. cit., pp. 216 y 224.

<sup>124</sup> T. ROJO ORCAJO, "El fuero otorgado a Andaluz", en *Universidad (Zaragoza)*, 2 (1925), pp. 790-794; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de Villa y Tierra*, ob. cit., p. 131-135.

<sup>125</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán*, ob. cit., pp. 212-213.

<sup>126</sup> *La Vid*, n. 128 [1166], n. 136 [1190-I].

<sup>127</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1731, n. 8 [1251-II-19].

pobladores dependientes del hospital de San Juan de Tardajos, a quienes los Lara dotaron de un fuero específico, estaban obligados a prestar "*una opera cum suo corpore et suos boves ad illo hospitale*" una vez al mes. Aquellos que no tuvieran bueyes serían empleados en cualquier labor necesaria, pero los poseedores de estos animales deberían ser empleados "*in arare et trillare in hac villa*"<sup>128</sup>. Los Manrique también dispusieron de tierras bajo este sistema de cultivo, pues, al dotar a la iglesia mayor de Molina, le concedieron una serna, que estuvo a cargo del maestro Guillermo<sup>129</sup>. No obstante, fue frecuente la conmutación de tales prestaciones o su transformación en un pago en metálico. Es posible que los vecinos de Madrigal del Monte, villa del conde Manrique y su familia, estuvieran sujetos a la prestación de sernas, de las que fueron eximidos por su nuevo propietario al otorgarles carta foral<sup>130</sup>. Por el contrario, si tomamos como referencia el repartimiento efectuado por Ponce de Minerva en su lugar de Azaña, en el reino toledano, sabemos que sus pobladores no estaban obligados a cultivar las sernas del señor, sino a aportar tres hombres para ello<sup>131</sup>.

Otras porciones de tierra, empero, fueron parceladas y cedidas a campesinos, libres o no, a cambio de un conjunto de rentas y servicios, fórmula que, en contrapartida a la ausencia de libertad y propiedad, garantizaba el disfrute de una tierra y, por tanto, la subsistencia. Los *colonos*, hombres libres que entraban en dependencia señorial, y los *collazos*, de origen diverso aunque con el tiempo asimilados a los primeros, recibían una parcela para su puesta en cultivo. Disponían de cuanto necesitaban para su subsistencia más la simiente del próximo año, entregando el resto de la cosecha al propietario y garantizándole determinadas prestaciones. Ellos y sus descendientes solían quedar vinculados a sus señores en una degradación de su situación que los equiparaba prácticamente a la población servil<sup>132</sup>.

---

<sup>128</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, pp. 54-55 [ca. 1130].

<sup>129</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

<sup>130</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales de la provincia de Burgos*, ob. cit., pp. 83-84, n. 37 [1168-III-4].

<sup>131</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 164 [1173].

<sup>132</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural...*, ob. cit., pp. 153-154; M. C. CARLÉ, "La sociedad castellano-leonesa", *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII*, ob. cit., p. 308; M. BORRERO FERNÁNDEZ, *Los campesinos en la sociedad medieval*, (Madrid, 1999), pp. 22-23.

Otros campesinos, sin embargo, gozaban de mejor estimación. Así, en caso de Azaña antes citado, el conde Ponce entregó a sus pobladores la propiedad de una yugada de secano, huertos, viñas y derecho al aprovechamiento de los prados, aunque les obligaba al pago de una renta anual en especie y a la prestación de sernas —bajo las condiciones expresadas—. Además, el conde se reservaba el derecho de retracto en caso de venta de la heredad recibida<sup>133</sup>.

No es aventurado suponer que las condiciones estipuladas para los pobladores de las aldeas de Cedillo y Balaguera, dominio del conde Manrique, fueran similares<sup>134</sup>. En esta ocasión parece que algunos de los beneficiarios ya había recibido ciertas porciones, por lo que el conde se limitó a sancionar las parcelas ya asignadas, quizás otorgando valor documental a cesiones de palabra. Por otra parte, no hay que descartar el interés económico de ambas partes pues, si el señor se garantizaba el pago de rentas, es probable que algunos de los donatarios procedieran de la incipiente élite ciudadana de la vecina Toledo, como debió ser el caso de Pedro Negro y su sobrino, parientes del alcalde Antolín Negro y poseedores de más de cuatro yugadas. Su influencia en el ámbito local y el favor del conde les permitieron ampliar sus tierras de cultivo a cambio de ciertas rentas en metálico, lo que no les impediría obtener beneficios. No sorprende que la catedral toledana persiguiera estos mismos objetivos y lograra del conde la entrega de dos yugadas.

Son varios los documentos que nos informan de la existencia de solares poblados o por poblar en las propiedades objeto de la transacción, muestra de la vigencia de este sistema de producción y de que el cambio de titularidad implicaba también el traspaso de la mano de obra productiva ligada a la tierra. Cuando la reina Urraca y Rodrigo González donaron su monasterio de Vega al de Fontevrault, citaron sus propiedades e indicaron que "*omnes habitantes hodie in ipsas hereditates, vel qui ibi venierint ad habitandum, ad vestram iussionem concurrant et permaneant*"<sup>135</sup>. Además, el conde Pedro González poseía collazos laborando en sus propiedades de Tardajos y su nieto Fernando Núñez dejó constancia de la existencia de collazos y solares en sus propiedades de Villauvillo y Berlanga<sup>136</sup>. Otro de sus parientes, don Armingot,

---

<sup>133</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 164 [1173].

<sup>134</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 86 [1152-VII].

<sup>135</sup> *Vega*, SERRANO, n. 33; *Diplomatario de Urraca*, MONTERDE, n. 201 [1125-V-10].

<sup>136</sup> G. MARTÍNEZ DíEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, ob. cit., p. 54 [1128-1130]; L. DE 700

empeñó cuanto poseía en Palazuelos de Lara a un particular, aunque beneficiando con su renta al monasterio de las Huelgas, acción en la que se incluyeron "*solares populatos et heremos*"<sup>137</sup>.

La falta de mano de obra fue un problema frecuente para el gran propietario, agudizado por la huida de sus campesinos a lugares que les ofrecieran ventajas jurídicas y fiscales. Los condes Pedro y Eva expresaron su preocupación porque "*solares de homines foranes (...) non erment meos solares nec recipiant filios de meos collaços*", de ahí que insistieran en beneficiar a los caballeros y peones de la villa de Tardajos<sup>138</sup>. No obstante, años después la misma condesa concedió carta foral a los vecinos del hospital de San Juan, en las cercanías de Tardajos, tanto "*qui in hoc loco sunt populati vel ad populandum venerint*", lo que pudo generar el malestar de los vecinos de la villa próxima<sup>139</sup>.

No iban desencaminados los temores de los Lara, pues la repoblación y puesta en cultivo de nuevas tierras, a menudo potenciada por la monarquía, generó en más de una ocasión la despoblación de localidades circundantes, asunto que ocasionó más de un disgusto a la nobleza. Este fue uno de los motivos que ocasionaron la rebelión de Diego López de Haro, pues el magnate se enojó por la marcha de sus trabajadores de Bardahuri a la nueva puebla regia de Miranda de Ebro<sup>140</sup>. Por eso fue frecuente, entre las muchas obligaciones aplicadas a la mano de obra dependiente —aunque fuera propietaria— la obligatoriedad de residencia, ya que el problema de la despoblación no era sólo productivo, sino hacendístico, pues su ausencia derivaba en una pérdida de ingresos.

La necesidad de pobladores se mostró acuciante en la Extremadura y tierras toledanas, pues nos consta la dificultad que hallaron algunos propietarios para poner en cultivo sus posesiones. El conde Nuño Pérez no logró repoblar la totalidad de su aldea de Alcabón en veinte años<sup>141</sup> y son varias las referencias a

---

SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 621-622 [1182-V-6]; *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 125 [1216-VII].

<sup>137</sup> *Huelgas*, LIZOÁIN, n. 77 [1204-I-28].

<sup>138</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, p. 55 [ca. 1130].

<sup>139</sup> L. SERRANO, *El obispado de Burgos*, t. III, n. 107; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, n. 22 [1147-I-31].

<sup>140</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 739 [1203].

<sup>141</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 115 [1156]; S. BARTON, *The Aristocracy*, apéndice 3, n. 17



lugares desiertos o por poblar. Ante estas eventualidades es lógico que los señores acudieran a fórmulas que aventajaran a los nuevos campesinos, tales como la exención de tributos y servicios, como hemos observado en el caso de Azaña. El conde Álvaro también hizo frente a la necesidad de mano de obra en las propiedades de la Orden de Santiago, pues estos caballeros le entregaron su castillo de Alfambra "*ad populandum*", cesión prestimonial que le permitiría poner en explotación estas tierras y percibir la mayoría de sus rentas<sup>142</sup>.

El repartimiento de Cedillo y Balaguera no fue el único acto repoblador de Manrique Pérez, pues concedió carta foral a su villa y señorío de Molina. De ahí que el conde y sus sucesores impulsaran el asentamiento de pobladores en sus extensos dominios. La mayoría habitaron en Molina, Zafra y otras localidades del señorío, donde gozaron de ciertas exenciones fiscales. También hubo campesinos aldeanos, que estaban gravados con tributos que no afectaban a los vecinos<sup>143</sup>. Otros fueron hidalgos, como fue el caso de Pedro de la Cueva, asentado "*en la sierra del conde*" y heredado en el castillo de Zafra, o los vecinos de Beteta, que contaron con un concejo propio<sup>144</sup>.

\* \* \*

Son varias las referencias indirectas a tierras propiedad de miembros del linaje dedicadas a las labores cerealísticas, conclusión que se desprende de la fórmula empleada para delimitar la extensión de estas explotaciones. Tal debió ser el tipo de cultivo escogido para la aldea de Cedillo, pues a cada repoblador le fue entregada una parcela de varias yugadas de extensión y la heredad de Alcozar, junto al Duero, abarcaba "*quantum duo iuga bouum per anum uicem arare possunt*"<sup>145</sup>.

El cultivo cerealístico precisaba distintos elementos de producción, como el arado o el ganado necesario para su uso: la yunta de bueyes. La posesión de animales permitía el abonado de los campos, fundamental para la optimización de la

---

[1177].

<sup>142</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 983 [1215-V-1].

<sup>143</sup> *Fuero de Molina*, preámbulo; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 64-66.

<sup>144</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 32 [1175].

<sup>145</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 86 [1152-II]; *La Vid*, n. 127 [1166].

producción, manteniéndose el uso generalizado del barbecho para la regeneración de los campos<sup>146</sup>. Resulta muy expresiva una donación otorgada por la condesa Ermesenda en 1175, por la cual le fue entregada a la Orden de Calatrava la heredad de Merla, consistente en cuanto cuatro yugadas, en las que las que los bueyes "*possint arare per totum annum, seminando et barbeiando*"<sup>147</sup>. De hecho, la yunta de bueyes fue el sustento de muchos pequeños agricultores, sobretudo en el ámbito de la Extremadura y Transierra, acudiendo con sus bueyes a los campos señoriales en demanda de trabajo. Los *yugueros* se hacían cargo del cultivo de la tierra y el cuidado del ganado, percibiendo a cambio piensos, aperos, una vivienda y una proporción variable de la cosecha<sup>148</sup>.

Las tierras recién conquistadas y las zonas boscosas del interior, en el momento de convertirse en bien productivo, eran destinadas a uno u otro cultivo en función de sus características, estableciéndose además la forma en que se organizaría la explotación y cuál sería el aporte humano necesario para ponerla en práctica<sup>149</sup>. Nos consta que el conde Manrique poseyó los lugares de Cedillo y Balaguera en el término de Toledo, que se dispuso a repoblar en 1152, entregando a cada campesino entre una y tres yugadas<sup>150</sup>.

De especial relevancia para el estudio del régimen de producción agraria de mediados del siglo XII en las tierras toledanas es el repartimiento efectuado por el conde Ponce de Minerva en 1173, de gran similitud y mejor detalle que el efectuado por el conde Manrique unas décadas antes<sup>151</sup>. En el caso de Ponce de Minerva, se repartieron diecinueve yugadas en Azaña entre otros tantos cultivadores, para que las poseyeran con derecho hereditario. El reparto no incluía dos prados y otras dos sernas, que se reservaba el conde, y como condiciones de la entrega, se estipulaba que los campesinos necesitarían ocho cahices de trigo para la siembra y habrían de

---

<sup>146</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., pp. 90-92.

<sup>147</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 11 [1175].

<sup>148</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 316-317.

<sup>149</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., p. 104.

<sup>150</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 86; S. BARTON, *The Aristocracy*, pp. 313-314 [1152-II].

<sup>151</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 86 [1152-II].

entregar al señor un cahíz de trigo y otro de cebada por cada yugada. Contribuirían con tres labradores para el cultivo de las sernas condales en labores de arado, siembra y barbecho, comprometiéndose a satisfacer un determinado yantar al año en caso de ser reclamado. El conde les concedía, además, media serna para que cultivaran huertos y viñas a cambio de un sexto de la cosecha y, finalmente, les otorgaba un prado para compartirlo con él en usos pastoriles, aunque no de pastos<sup>152</sup>.

No sabemos con exactitud los campos que poseían los Lara en su señorío de Molina, aunque el palacio tenía asignadas ciertas tierras. El conjunto de los vecinos debía aportar anualmente, entre otras rentas, cien cahíces de trigo y otros cien de cebada<sup>153</sup>, por lo que, si aplicamos los criterios establecidos en Azaña, la superficie sujeta a tal gravamen alcanzaba como mínimo las cien yugadas.

Éstos y otros datos permiten afirmar, con carácter general, el predominio de los cultivos de cereal, manteniéndose el uso del barbecho y reservando en todo momento un espacio determinado para el forraje del ganado. Si atendemos a los cálculos expresados para el reino de Toledo por Julio González, cada yugada producía en torno a seis veces más a la cantidad sembrada<sup>154</sup>, de lo cual deducimos que en un año de rendimiento medio las yugadas de Azaña aportaban 48 cahíces, cantidad que se vería frecuentemente disminuida por causas climáticas, bélicas, etc.. Aunque estos datos son difícilmente calculables en la mayoría de los casos, sabemos que la condesa Ermesenda percibía por la mitad de su villa de Alcolea 20 maravedíes anuales, mientras que la totalidad de la propiedad les había costado a ella y a su marido 1.000 maravedíes<sup>155</sup>.

La definición de la yugada como aquella porción de tierra cultivable por una yunta de bueyes a lo largo de un año, a la que presumiblemente se le sumaría otra porción similar en barbecho, nos resulta bastante útil para dilucidar la extensión de las propiedades y sus características, sobretodo si consideramos que la superficie media de una pequeña propiedad destinada a cultivos de secano era inferior a una

---

<sup>152</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 164 [1173-IX].

<sup>153</sup> Fuero de Molina, cap. XXII; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, p. 113.

<sup>154</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, p. 320.

<sup>155</sup> *La Vid*, n. 123 [1155], n. 131 [1174-XII-27].

yugada<sup>156</sup>. Si la heredad de Merla comprendía cuatro yugadas, es evidente que la extensión de las aldeas de Cedillo y Balaguera era bastante superior. El repartimiento de estas localidades afectó a un total de veinticuatro pobladores, aunque sólo en siete casos se especifica la cantidad de yugadas recibidas, oscilando entre una y tres, en total quince yugadas<sup>157</sup>. Si suponemos cantidades similares para el resto de los individuos, podemos suponer un total aproximado de cincuenta yugadas<sup>158</sup>. Retomando las condiciones estipuladas por el conde Ponce de Minerva en el caso de la repoblación de Azaña, el terreno repartido incluía otros tipos de cultivos y recursos, por lo que en el caso de Cedillo y Balaguera su extensión total debía ser superior a las yugadas antes mencionadas.

No sabemos la superficie cultivable que abarcaba Arandilla, donada en 1167 por la condesa Ermesenda al monasterio de Huerta, aunque debía producir suficiente cereal como para mantener a una comunidad religiosa y sufragar los gastos de la nueva fundación. En todo caso, su extensión fue aumentada por Pedro Manrique, quien donó al monasterio de Huerta dieciséis nuevas yugadas<sup>159</sup>.

Partiendo de los datos provenientes de diferentes transacciones efectuadas a lo largo de la segunda mitad del siglo XII y la primera del XIII en tierras del reino toledano, Julio González estima como valor medio de una yugada de secano entre siete y diez maravedíes, cantidad que crecería en función de diversos factores relacionados con la producción y, con carácter general, ante la devaluación progresiva de la moneda. De forma similar, aunque menos uniforme, el citado autor estima en cinco maravedíes el valor aproximado de un pequeño viñedo<sup>160</sup>.

El precio establecido para distintas explotaciones, pese a la relatividad de los datos expresados y las diferencias regionales, nos aproxima a la extensión y rentabilidad de las propiedades y, por tanto, al valor de las tierras recogidas en la documentación. Si en 1155 la villa de Alcolea fue vendida a Manrique Pérez por 1.000 maravedíes, la venta posterior de la mitad de esta propiedad por la condesa Ermesenda al monasterio de La Vid se equiparaba a doscientas ovejas, tres vacas y

<sup>156</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, p. 313.

<sup>157</sup> La yugada equivalía, aproximadamente, a unas 60 fanegas, o sea, unas 30 hectáreas.

<sup>158</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, N. 86 [1152].

<sup>159</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14], n. 43 [1181-VI-28].

<sup>160</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 318-319 y 324.

una yegua, recibiendo transcurridos seis años 20 maravedíes anuales, quizá el montante equivalente a su rendimiento agrícola y fiscal<sup>161</sup>. Relacionando todos estos datos con la cantidad anteriormente aplicada a una yugada de cereal de secano, podríamos estimar en unas cien yugadas la extensión aproximada de Alcolea y, si bien habríamos de considerar la existencia de posibles viñas, huertos y otras explotaciones, también es verdad que en 1155 el valor de una yugada pudo ser menor.

Mil maravedíes fue también el precio establecido para el empeño de la villa de los Ausines en 1183, que contaba con castillo, huertos, molinos y heredades. Tres años antes el conde Pedro vendió la misma localidad por 1.250 maravedíes, aunque también es posible que estemos ante la división de una superficie equivalente a la suma de ambas<sup>162</sup>. Por tanto, en función de ambas circunstancias, la villa pudo contar con cien o doscientas yugadas de cereal. Su superficie era sensiblemente superior a la de otras heredades cercanas, pues sabemos que el monasterio de La Vid —quien aportó el dinero del empeño antes citado— compró una propiedad en Cuvillas por veinte maravedíes, un calderón y dos potros<sup>163</sup>.

Menores en extensión y precio fueron las heredades que Pedro Manrique poseía en Añover y Barcilés, cerca de Toledo, pues al venderlas a la sede primada el conde recibió por ellas y por unas casas en la ciudad tan sólo cien maravedíes, la misma cantidad que se concedió a la condesa Ermesenda por el empeño de su villa de Carabanchel<sup>164</sup>. Similares circunstancias se podrían aplicar a otros bienes subpignorados, pues contrastan los 600 maravedíes aplicados a las heredades que Pedro Rodríguez y María Almenara tenían en Huérmeces, con los 200 correspondientes a las propiedades que el noble poseía en nueve localidades distintas<sup>165</sup>.

No hemos de olvidar la existencia de otros cultivos, aunque la producción de

---

<sup>161</sup> *La Vid*, n. 123 [1155], n. 131 [1174].

<sup>162</sup> M. C. VIVANCOS y C. J. PALACIOS, *El monasterio de San José de Burgos* (Madrid, 2000), n. 1 [1180]; *La Vid*, n. 133 [1183].

<sup>163</sup> *La Vid*, n. 135 [1188].

<sup>164</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 181 [1177], n. 190 [1181].

<sup>165</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 169 [1166], n. 171 [1166-1181].

leguminosas y otros cereales era sensiblemente menor<sup>166</sup>. Otro tipo de explotación agraria era el viñedo, sobretudo en los valles fluviales, aunque, en general, heredades y villas disponían de viñas y huertos aledaños. Así ocurría en Iglesia Ruina y Aceredes, localidades propiedad del conde Rodrigo González y su hija Urraca que, junto con viñedos, otras explotaciones y recursos agrícolas, fueron donadas a la catedral de Segovia<sup>167</sup>. Pedro Manrique se interesó por este tipo de cultivo o, más bien, favoreció los intereses del monasterio de La Vid, pues compró en Hontoria varias casas, tierras y viñas que posteriormente donó al mencionado cenobio<sup>168</sup>. También poseía viñas en Palazuelos de Lara don Armingot<sup>169</sup>, el conde Fernando en Berlanga<sup>170</sup> y su hermano Gonzalo Núñez II en Cisneros<sup>171</sup>.

Las viñas se situaban con frecuencia en las cercanías de los núcleos de población y, a diferencia de los cultivos cerealísticos, necesitaban menor superficie para obtener resultados satisfactorios, aunque precisaban mano de obra más numerosa y especializada. Ante tales circunstancias, es comprensible que el pequeño propietario, abrumado por los costes que significaban el mantenimiento de una extensión de cereal, empleara sus recursos en explotaciones vitícolas o bien se dedicara ocasionalmente al trabajo de viñedos ajenos<sup>172</sup>. Así ocurrió con la serna propiedad del monasterio de San Andrés de Arroyo que la condesa María, su abadesa, entregó a varios campesinos para que "*la pongan vinna e la concimienten e la labren a medias*"<sup>173</sup>.

La región al sur del Duero no fue ajena a estos cultivos, pues abundaron en el entorno de ciudades tan relevantes como Toledo, Talavera o Madrid, donde la producción a menudo superó a la de cereal. Según hemos observado en el caso de

<sup>166</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 320-321.

<sup>167</sup> *Catedral de Segovia*, VILLAR, n. 23 [1137-II-3].

<sup>168</sup> *La Vid*, n. 140 [1198-X-30].

<sup>169</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 77 [1204-I-28].

<sup>170</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 125 [1216-VII].

<sup>171</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1692, n. 13 [1225-IV-27].

<sup>172</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., pp. 92-94; P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental...*, ob. cit., p. 226; *Libro de los Fueros de Castilla*, tít. 233; ed. cit., pp. 124-125.

<sup>173</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 1731, n. 8 [1251-II-19].

las viñas de Azaña, la tributación señorial ascendía a una sexta parte de la cosecha de uva, cantidad refrendada por otros casos de la misma región<sup>174</sup>. Es probable que las viñas de la iglesia de Molina, plantadas por el maestro Guillermo en tierras del conde Pedro Manrique, estuvieran sujetas a condiciones similares<sup>175</sup>. Además, el conde y su esposa Margarita poseyeron viñas y casas en Malandina y Madrid, donadas a la Orden de Calatrava<sup>176</sup>, y su primo Nuño Pérez de Lara, mientras poseyó la mitad de la villa de Aceca, debió contar con abundantes viñas, pues en tiempos de Alfonso VI la localidad producía suficiente vino como para aportar al monarca 11.000 arrobas anuales<sup>177</sup>.

Junto a estas explotaciones, hallamos otras parcelas de extensión variable que recibían usos de diferente tipo. Pastos, prados, dehesas y ejidos nos aparecen con frecuencia complementando al cereal, destinados con frecuencia a la cría de ganado, aunque tampoco faltaron las villas dedicadas a este bien semoviente. Este debió ser el fin de Cobeta, villa situada en el señorío de Molina y donada por el conde Manrique al obispado de Sigüenza y los monasterios de Santo Domingo de Silos, San Pedro de Arlanza y San Salvador de Oña<sup>178</sup>.

Además, las zonas incultas, boscosas o no, aportaban un complemento alimenticio al permitir la caza y recolección de frutos silvestres, sin desdeñar el aprovechamiento maderero. Son frecuentes las noticias a este respecto, sobretodo evidentes en el caso de grandes propiedades, tales como heredades, villas o monasterios. En 1135 Alfonso VII donó a Rodrigo González, Rodrigo Martínez y sus esposas cuanto poseía en el valle de Vallejera, con sus montes, fuentes, pastos, prados, ríos, molinos, pesquerías, dehesas, viñas, árboles, tierras cultivadas e incultas y todas sus pertenencias<sup>179</sup>. Estos espacios no labrados jugaban un papel importante en la economía agropecuaria de la época, de ahí el interés por mantenerlos incultos. Destaca el acuerdo al que llegaron los diviseros de Hortigüela en 1100, entre los que

---

<sup>174</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 321-323.

<sup>175</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168].

<sup>176</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 15 [1186-XII-30 ?], pp. 17-18 [1189-XII-17].

<sup>177</sup> E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., p. 192.

<sup>178</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153-X-5].

<sup>179</sup> *Santa María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 30 [1135-VII].

se encontraban Gonzalo Núñez de Lara I y el monasterio de Arlanza, por el cual se comprometían a no labrar los ejidos del lugar<sup>180</sup>.

La *villa* constituye la unidad de producción más compleja, pues agrupaba tierras de labor, lugares de habitación, viñas, huertos, montes, prados, fuentes e incluso terrenos aún no desmontados. Si bien solían estructurarse situando las viñas, huertos y tierras de cultivo en torno al centro poblacional y, alejándose progresivamente, prados, pastos, bosques y zonas incultas, las condiciones del terreno mediatizaban a menudo la distribución de estos elementos<sup>181</sup>.

Desde un punto de vista económico, la villa era una unidad de explotación agraria más que un núcleo poblacional. Con el transcurso de los años, sus habitantes fueron constituyendo una entidad humana de cierta entidad, aunque otras no superaron su condición de latifundio de variados usos económicos. En el primer caso, podríamos encontrarnos con localidades como Tardajos o incluso Molina, donde la incipiente vida municipal permitió la diversificación de actividades productivas y la pervivencia de propiedades campesinas, sujetas, según los casos, a los derechos jurisdiccionales del señor de la villa.

Mas, en otros, las villas apenas superaron su estadio productivo. Piénsese en la donación de Alcozar a la Orden de Calatrava, realizada en 1183 por Pedro y María Manrique. La propiedad incluía la villa, el castillo y cuanto existía en su término: tierras, viñas, montes, prados y pastos, ríos, molinos y fuentes. Aunque nada se dice de sus habitantes, la existencia de referencias anteriores y la entidad poblacional fija que significaba la existencia de un castillo nos sugiere que los Lara ejercieron su control sobre la comunidad humana asentada en la localidad<sup>182</sup>.

Condiciones similares debieron ser las de Huérmeces, Los Ausines y otras villas y aldeas, objeto de las acciones documentales. A veces se necesitaba aumentar la mano de obra ligada a estas unidades productivas, como lo muestra el repartimiento efectuado por el conde Manrique en Cedillo y Balaguera<sup>183</sup>. Nuño

<sup>180</sup> *Arlanza*, L. SERRANO, n. 86.

<sup>181</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 14-18; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural...*, ob. cit., p. 138; M. C. PALLARÉS y E. PORTELA, "De la villa del siglo IX a la aldea del siglo XIII. Espacio agrario y feudalización en Galicia", *Asturiensia Medievalia*, 8 (1995-1996), pp. 47-69.

<sup>182</sup> *La Vid*, n. 128 [1166]; *Bulario de Calatrava*, n. 20 [1183].

<sup>183</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 86 [1152-VII].



Pérez también intentó conservar la población campesina de su aldea de Alcabón, aunque estos objetivos no se habían cumplido entre 1177, diez años después de adquirirla, pues aún existían zonas sin poblar o, lo que es lo mismo, sin contar con campesinos que trabajasen espacios rentables<sup>184</sup>.

Los latifundios solían contar con *palacios*, edificaciones que centralizaban las labores agrícolas y servían para el almacenaje de los útiles, el producto de las cosechas y la recaudación de tributos. No todas las fincas contaban con palacios, sino que éstos se situaban en heredades explotadas directamente por el gran propietario o en localidades próximas a sus dominios. Los Manrique dispusieron de edificios bajo su administración directa en Molina, definidos por su carta foral como el palacio del conde<sup>185</sup>. Nuño Pérez de Lara debió centralizar su producción agraria del entorno de Cuenca de Campos en una de estas edificaciones, donde los campesinos dependientes entregaban sus rentas. Por eso el conde decidió donar el diezmo correspondiente a su palacio a la catedral de León<sup>186</sup>. Por último, llama la atención que los Lara fueran propietarios del monasterio de Palacios de Benaver, quizá surgido a partir de construcciones que centralizaran las explotaciones circundantes<sup>187</sup>.

El *solar*, terreno destinado a la habitación humana, solía estar aldaño a huertos y heredades, aplicándosele un significado fiscal e integrador del individuo en su comunidad<sup>188</sup>. Así, Pedro González de Lara y su esposa Eva mostraron su preocupación por la despoblación de sus solares y sus collazos<sup>189</sup>. Es fácil suponer que, al referirse a solares, algunos documentos aludan tanto a la vivienda como a las tierras de ella dependientes, como cultivos intensivos, zonas auxiliares y, en su derredor, zonas de cereal y espacios incultos. Entre otras edificaciones, debieron

---

<sup>184</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, n. 17 [1177-VII].

<sup>185</sup> *Fuero de Molina*, ed. SANCHO IZQUIERDO, ...; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].

<sup>186</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

<sup>187</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 626 [1243-VI-6].

<sup>188</sup> E. PEÑA BOCOS, "El solar en el ámbito del obispado de Burgos en los siglos XI y XII: elemento de ordenación socioespacial y ordenación feudal", en *Burgos en la Plena Edad Media. III Jornadas Burgalesas de Historia* (Burgos, 1994), pp. 699-713.

<sup>189</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, pp. 54-55 [ca. 1130].

existir graneros, hornos o, como indica la carta referida a la localidad de Arce, hórreos<sup>190</sup>. Las referencias a casas también podían aludir a realidades similares, pues las donadas por los Lara y otros personajes a Gonzalo Rodríguez de Marañón en 1148 incluían tierras, viñas, prados y molinos<sup>191</sup>. De forma similar, la *corte* comprendía tanto casas como huertos, todo ello incluido en un recinto que se situaba junto a molinos, heredades, viñas, etc.<sup>192</sup>. Otros documentos hablan de granjas, vocablo de significado similar a los anteriores, como las poseídas por la condesa Elvira Pérez en Nogal y Olmillos o las existentes en Sarantes, propiedad de Álvaro y Sancha Núñez de Lara<sup>193</sup>.

Los huertos suponían un complemento importante a la producción cerealística, aplicándose esta denominación tanto a las pequeñas parcelas urbanas como a otras propiedades de regadío desarrolladas en las riberas de los ríos<sup>194</sup>. En 1170 el conde Nuño Pérez y su esposa Teresa Fernández concedieron a la catedral de León sus tercias de pan, vino, legumbres y productos hortícolas provenientes de sus iglesias de Cuenca de Campos<sup>195</sup>. La condesa Mencía poseía un huerto en Burgos por un valor de seis maravedíes, vendido a su catedral en 1188<sup>196</sup> y la iglesia de Molina también poseía varios de ellos en la ciudad y su entorno<sup>197</sup>. Los huertos implicaban una regulación del uso del agua, sobretodo en territorios donde escaseaba en determinadas épocas del año. Así ocurría en Molina, pues su carta foral alude al uso de acequias y se interesa por las reparaciones de las canalizaciones y su destino al regadío o al consumo animal<sup>198</sup>.

La producción hortícola se destinó al consumo humano, aunque no faltaron cultivos de otro tipo, como el lino. Además, poseemos referencias a árboles frutales,

<sup>190</sup> *Santillana del Mar*, JUSUÉ, n. 75 [1127-V-18 ?].

<sup>191</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 8-9 [1148-XI-9].

<sup>192</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 12-13.

<sup>193</sup> *Sabagún*, FERNÁNDEZ, n. 1360 [1168-I-14]; *Tumbo II Sobrado*, LOSCERTALES, n. 366 y 453 [1204-XI-11], n. 365 [1204-XI-23].

<sup>194</sup> S. MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardena*, ob. cit., p. 166.

<sup>195</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170-II-22].

<sup>196</sup> "Rioseco", *BIFG*, GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, n. 47 [1188-XI].

<sup>197</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

<sup>198</sup> Fuero de Molina, cap. XXX; ed. *Fuero de Molina*, SANCHO IZQUIERDO, pp. 140-143.

con frecuencia elementos de referencia para deslinde de términos a la par que aporte alimenticio, como los incluidos en Villauvillo, propiedad del conde Fernando Núñez<sup>199</sup>. Tampoco resulta extraño encontrar fincas dedicadas en exclusividad a su cultivo<sup>200</sup>, mereciendo especial atención el olivar, no muy extendido y altamente considerado por su escasez y rentabilidad. La principal zona productora en el reino de Toledo era Talavera, aunque también los hallamos en Alcabón, pues un documento del siglo XIV nos indica que la aldea contaba con olivos en una superficie de 106 pies<sup>201</sup>. No sabemos con certeza si en los siglos anteriores existía el mismo tipo de cultivo, aunque es posible que ya se hallaran sembrados entre 1156 y 1177, período en que fue titular de la localidad el conde Nuño Pérez<sup>202</sup>.

#### *IV. 2. 2.- Otros bienes raíces*

Las casas urbanas no fueron ajenas al patrimonio nobiliario, aunque la posesión de estos inmuebles no indica necesariamente la residencia del noble en los núcleos de población. Si bien algunas referencias sugieren la consideración de casas y palacios urbanos como vivienda temporal, en general la compraventa o arriendo de estos bienes suponía una forma de inversión acorde con el auge experimentado por la vida ciudadana. Sabemos que Manrique Pérez y sus hermanos poseyeron junto con otros individuos varias casas en Toledo, donadas en 1148 a Gonzalo de Marañón, y en Madrid el conde Pedro Manrique y su esposa tenían unas casas con sus viñas<sup>203</sup>. Ambos ejemplos pudieran indicar la explotación económica de estos inmuebles, aunque otras referencias insinúan una ocupación efectiva, acaso temporal, de determinadas viviendas urbanas. Aparte de ciertos derechos sobre las anteriormente citadas, el conde Nuño Pérez y su esposa poseyeron una casa-palacio junto al alcázar toledano, varias casas en Zocodover y otras recibidas vitaliciamente del arzobispo en la collación de San Nicolás, que habían sido de la infanta Sancha<sup>204</sup>.

---

<sup>199</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 621-622 [1182-VIII-6].

<sup>200</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, p. 326.

<sup>201</sup> *Ibidem*, pp. 327-329.

<sup>202</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 115 [1156]; S. BARTON, *The Aristocracy*, apéndice 3, n. 17 [1177].

<sup>203</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... a la Casa de Lara*, pp. 8-9 [1148-XI-9]; pp. 17-18 [1189-XI-17].

<sup>204</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, pp. 8-9 [1148-XI-9]; *Cartularios de Toledo*, 712

Todo ello indicaría un interés por residir en Toledo, probablemente relacionado con la presencia intermitente de la corte.

Los inmuebles en centros urbanos de la importancia de Toledo o Burgos aportaban rentas no desdeñables. Pensemos que el conde Nuño debía abonar al arzobispado toledano un censo anual de 15 maravedíes por las casas del barrio de San Nicolás antes mencionadas<sup>205</sup>. Habida cuenta del auge comercial experimentado a lo largo del Camino de Santiago y, especialmente, en ciudades como Logroño, Burgos o Castrojeriz, es lógico que los grupos de mayor solvencia económica invirtieran en estas poblaciones. Los barrios extramuros contaban con una mayor actividad comercial, a la par que permitían la posesión de casas y huertas aledañas<sup>206</sup>. Ya se ha visto que las casas madrileñas del conde Pedro Manrique contaban con viñas anejas y, de forma similar, éste y su hermana María poseían casas en el barrio burgalés de San Román y algún que otro majuelo junto al río, que fueron donados a la catedral de la ciudad<sup>207</sup>. Estos bienes habían sido heredados de sus padres, pues así lo reconoció María Manrique, como también lo eran las casas y solares por edificar propiedad del conde Pedro Manrique en San Esteban de Gormaz, donadas al monasterio de Arlanza en 1175<sup>208</sup>.

Durante la alta Edad Media destaca un tipo concreto de propiedad que combinaba la ocupación del territorio y la organización religiosa del mismo: las iglesias propias. Estos centros religiosos podían surgir por iniciativa privada —al amparo del proceso repoblador— y, si bien existían diferencias legales entre ellos, ambas instituciones parecen confundirse en el seno de los bienes patrimoniales de la nobleza<sup>209</sup>. Su titularidad implicaba tanto la posesión de pequeños edificios de

---

HERNÁNDEZ, n. 178 [1176], n. 180 [1177-VII], n. 184 [1178-IX-30].

<sup>205</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, Apéndice 3, n. 16; *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 178 [1176].

<sup>206</sup> S. MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardena*, ob. cit., p. 173.

<sup>207</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 225 [1182-V-27] y n. 232 [1183-IV-23].

<sup>208</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, t. I, p. 127.

<sup>209</sup> Mientras las iglesias parroquiales dependían directamente del obispado, los monasterios poseían mayor autonomía. Por eso los fundadores tendieron a dotar la nueva iglesia de una comunidad, exigua y acaso vinculada directamente a su familia. De todas formas, el clérigo a cargo de una parroquia en tierras particulares bien daba cuentas de las rentas al propietario de la iglesia, bien cumplía su servicio en tierras del señor, al igual que cualquier otro campesino dependiente.

ámbito local como las tierras y elementos de producción anejos a ellas, que garantizaban el sustento de la comunidad. Así, cuando Gonzalo Núñez I donó su monasterio cerca de Revenga al de San Millán éste incluía tierras, huertos, fuentes, prados y pastos<sup>210</sup>. Con independencia de los recursos agrícolas de que dispusieran estas iglesias rurales, es de notar el interés que aportaban los diezmos eclesiásticos, en muchos casos más rentables que la producción agraria en sí.

Tanto monasterios como iglesias eran un fenómeno a la vez religioso, poblacional y económico, de forma que vicisitudes posteriores pudieron extinguir una primitiva comunidad que, sin embargo, siguiera dando nombre a la explotación que antaño liderara. Así ocurrió en el caso de la iglesia de San Millán de Velilla, desierta en 1095, cuando Gonzalo Núñez I la entregó al monasterio de San Millán junto con sus montes, fuentes, pastos, dehesas y molinos<sup>211</sup>. El nuevo titular la integraría en su patrimonio agrario y, en caso de mantener en ella una persona o comunidad dependiente, se constituiría en *decanía* de la casa principal<sup>212</sup>.

Era frecuente la transmisión de estas propiedades a los descendientes del fundador. En tales circunstancias, los distintos titulares participaban de la propiedad *pro indiviso*, ejerciendo sus derechos sobre sus fracciones correspondientes. El proceso centralizador antes enunciado pudo determinar su entrega a otras instituciones religiosas, en esta ocasión mediante diferentes actos documentales que garantizaran al nuevo titular las divisas correspondientes a los antiguos propietarios<sup>213</sup>. Ello pudo generar más de una trifulca, pues puede que ciertos parientes no aceptaran tal decisión<sup>214</sup>.

Sabemos, por ejemplo, que San Martín de Marmellar fue propiedad de un conjunto gentilicio, de forma que a lo largo del siglo XI su titularidad fue compartida por diferentes individuos. En 1062 Nuño Álvarez de "*Banjferi*" donó al monasterio de San Millán el de San Martín de Marmellar, en un acto testificado por

---

Cfr. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., pp. 109-110; I. ÁLVAREZ BORGE, *Poder y relaciones sociales en Castilla*, ob. cit., pp. 53-71.

<sup>210</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 190 [1089].

<sup>211</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 254 [1095].

<sup>212</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán*, ob. cit., pp. 211-212.

<sup>213</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 291.

<sup>214</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán*, ob. cit., p. 154.

su posible hermano, Diego Álvarez<sup>215</sup>. El citado Nuño Álvarez pudo ser el suegro de Gonzalo Núñez de Lara I, a tenor de los derechos que asistían a éste último, su esposa Goto, su cuñada Urraca y Ariel Núñez sobre dos terceras partes del mencionado cenobio, donadas en 1087 al monasterio de San Millán<sup>216</sup>.

Si bien las iglesias propias se asocian a la colonización altomedieval de las tierras al norte del Duero, aún en el siglo XII podemos observar la pervivencia de este fenómeno, como ocurrió con la fundación del monasterio-hospital de San Juan en el seno del señorío de Tardajos, al cual la condesa Eva y sus hijos otorgaron carta foral en 1147. A los pocos años la familia decidió entregar sus diferentes divisas a la iglesia de Burgos, según refiere García de Aza, hijo de la citada condesa.

El noble podía, no obstante, mantener la titularidad de la propiedad aun renunciando a las tercias pontificales, que podían ser entregadas a alguna institución religiosa, mientras que continuaba obteniendo el resto del diezmo. Conocemos el caso de Cuenca de Campos, donde Nuño Pérez y su esposa poseían ciertos terrenos. En 1170 ambos decidieron otorgar a la catedral de León el diezmo de su palacio y las tercias de pan, vino, legumbres y hortalizas que correspondían a las iglesias de la localidad<sup>217</sup>. Cuatro años después decidieron llegar a un acuerdo con la sede burgalesa respecto a las rentas eclesiásticas del hospital de Puente Fitero, propiedad del conde, pues él y su esposa donaron a la catedral su villa de Barchilona a cambio de la renuncia del obispo a los diezmos y primicias sobre la citada institución<sup>218</sup>. No faltaron los conflictos jurisdiccionales, como el sostenido entre el obispado de Osma y el monasterio de San Pedro de Arlanza, cenobio que esgrimía su propiedad de la iglesia de Bovada, recibida de Sancha Manrique<sup>219</sup>.

Aunque las referencias documentales no nos lo indiquen, de la existencia de estas iglesias y cenobios podemos deducir un núcleo patrimonial base del sustento de la institución. Podría considerarse como una forma más de explotación agraria,

---

<sup>215</sup> Me remito al estudio dedicado a la parentela de los Álvarez, vinculados a Salvadores y Alfonso en la gestación de la parentela de los Lara. Respecto al citado documento cfr. *San Millán*, UBIETO, n. 315 [1062-V-27].

<sup>216</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 157 [1087].

<sup>217</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170].

<sup>218</sup> *Catedral de Burgos*, GARRIDO, n. 190 [1174-IV].

<sup>219</sup> AC de Osma, n. 9 [1195-I-22].

que incluiría tierras de labor, huertos, viñas y zonas no cultivadas, incluso a considerar pese a la omisión de estos datos. Atendamos al caso de Arandilla, villa entregada por la condesa Ermesenda al monasterio de Huerta para asiento de una nueva comunidad cisterciense<sup>220</sup>. Según expone el acto documental, la ilustre dama cedía la villa por dos años con el fin de sufragar las obras del nuevo monasterio, de lo cual se desprende que la futura casa obtendría su principal sustento de esta propiedad.

Con frecuencia valles y ríos eran utilizados como elementos definitivos de una propiedad, pues los cauces fluviales permitían, aparte del regadío, la explotación de sus variados recursos. En 1200 don Armingot intervino en favor del monasterio de Bujedo de Juarros, para que compartiera con los vecinos de Palazuelos el aprovechamiento de las aguas que discurrían por su término según sus necesidades<sup>221</sup>. Incluso en las tierras más áridas del interior existían fórmulas que garantizaban el abastecimiento de agua, como las presas propiedad del conde Pedro Manrique en Zafra y Albaladejo<sup>222</sup>. Estas barreras artificiales permitían una extensión del regadío mediante norias y canalizaciones, de ahí la rentabilidad de su propiedad. Construcciones habituales en la submeseta Sur, procedían en su mayoría de época musulmana, aunque no faltaban las realizadas por iniciativa cristiana<sup>223</sup>.

Las pesquerías, situadas en los ríos, aportaban un recurso alimenticio muy apreciado, especialmente relevante en el caso de los centros monásticos. Las hallamos en Valdelabón, entre las propiedades donadas al monasterio de Vega por la reina Urraca y el conde Rodrigo González, y este conde y Rodrigo Martínez recibieron pesquerías de Alfonso VII diez años después<sup>224</sup>. Su pariente Pedro Manrique también poseyó presas y pesquerías, tanto al norte del Duero, incluidas en Los Ausines, como en la villa de Molina, que acabaron donadas a la iglesia de Santa María<sup>225</sup>.

---

<sup>220</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 7 [1167-III-14].

<sup>221</sup> AHN, Sec. Clero, carp. 169, n. 15 [1200-VIII-2].

<sup>222</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III [1179].

<sup>223</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, p. 354.

<sup>224</sup> Vega, L. SERRANO, n. 33 [1125]; *Sta. María la Mayor de Valladolid*, MAÑUECO y ZURITA, n. 30 [1135].

<sup>225</sup> *La Vid*, n. 133; S. BARTON, *The Aristocracy*, n. 18 [1183]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, 716

Junto a estos recursos acuíferos solían existir molinos, de altos costes de mantenimiento pero de no menos ingresos, dada la necesidad de moler el grano. Era un bien de producción caro que pocos se podían permitir, de ahí que se hallasen vinculados a miembros de la élite social, aunque no faltaron los construidos y compartidos por pequeños propietarios. Diferentes estudios constatan la presencia de este tipo de titularidad colectiva en la Castilla al norte del Duero, cuyos propietarios se distribuían el tiempo de uso, los costes de su mantenimiento y los beneficios provenientes de su alquiler temporal a campesinos ajenos a la propiedad. Estas rentas podían aplicarse a una parte de la molienda, en caso de ser abonadas especie, o bien cobrarse en metálico —*maquilas*—<sup>226</sup>.

Son muchas las referencias a molinos incluidos en explotaciones mayores y, en lo que respecta a los Lara, ya en el siglo XI poseían algunos en la iglesia desierta de San Millán de Velilla, a los que podemos sumar los incluidos entre las propiedades donadas al monasterio de Vega en 1125<sup>227</sup>. Frecuentemente aparecen adscritos a explotaciones mayores, complemento técnico a la producción agrícola, como los situados en la villa y castillo de Alcozar en 1183<sup>228</sup>. Don Armingot, el hijo de María Almenara, también dispuso de molinos en su villa de Palazuelos de Lara, el conde Nuño poseyó molinos y aceñas en la mitad de su villa de Aceca, su hijo Fernando contó con estas construcciones en su villa de Berlanga y Álvaro Núñez tuvo algunos en Castroverde<sup>229</sup>.

Si bien suelen mencionarse en las descripciones de propiedades extensas, otras fuentes nos informan con detalle de la existencia y valor de tales bienes. La

---

n. 124 [1195-VI-12].

<sup>226</sup> J. GAUTIER-DALCHE, "Moulin á eau, seigneurie, communauté rurale dans le Nord de l'Espagne (IX<sup>e</sup>-XII<sup>e</sup> siècles)", en *Etudes de Civilisation Medieval (IX-XII siècle). Melanges Edmond-René Labande* (Poitiers, 1974), pp. 337-349; T. F. RUIZ, "Tecnología y división de la propiedad. Los molinos de Burgos en la baja Edad Media", en *Sociedad y poder real en Castilla* (1980), pp. 49-70; P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 314-319; J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., pp. 86-89.

<sup>227</sup> *San Millán*, LEDESMA, n. 255 [1095]; *Vega*, L. SERRANO, n. 33 [1125].

<sup>228</sup> *Bulario de Calatrava*, n. 20 [1183].

<sup>229</sup> *Huelgas*, LIZOAIN, n. 77 [1204-I-28], n. 125 [1216-VII]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, carp. 455, n. 9 [1172-I-29]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 627 [1217-V-17].



condesa Ermesenda, su hijo Pedro y su pariente Pedro Rodríguez habían heredado del conde Manrique unos molinos en la localidad de Tajuña y el conde Pedro poseyó otros en Cogolludo y Toledo<sup>230</sup>. Mayores referencias provienen de la principal villa de su señorío, cuyo nombre evidencia la importancia de estas construcciones. Nos consta que Pedro Manrique otorgó en 1168 el diezmo de todos sus molinos a la iglesia mayor de la localidad, rentas que quedaron al poco tiempo bajo la jurisdicción del obispado de Sigüenza. Años después decidió modificar tales acuerdos, donando a esta sede dos molinos situados junto a su palacio, que se correspondían con el valor de los diezmos provenientes del resto de sus molinos<sup>231</sup>. Además, sabemos que el conde contó con un molino y su presa en la villa de Zafra<sup>232</sup>.

Eran un elemento básico de la producción cerealística y se utilizaban para ampliar el área de regadío en las riberas de los ríos. En ambos casos se creaba una dependencia económica entre los campesinos libres, necesitados del uso de tan caro instrumental, y sus propietarios, beneficiarios de las importantes rentas provenientes del uso ajeno<sup>233</sup>. Los molinos contaban con dependencias anejas como edificaciones, aparejos y espacios aledaños ricos en hierba. Tampoco faltaban las presas, construidas para la contención del agua y su mejor aprovechamiento, a su vez vivero de peces y otra fuente extra de recursos<sup>234</sup>. Así ocurría con los molinos donados a la catedral de Sigüenza a cambio de diezmos eclesiásticos, pues en 1195 se nos informa que contaban con presas y pesquerías<sup>235</sup>.

Disponían de una maquinaria rudimentaria, como nos consta por el pleito entre los vecinos de Belorado y el monasterio de San Millán de la Cogolla. Esta institución, que se consideraba propietaria de varios molinos en San Miguel de

---

<sup>230</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 100 [1168-III]; AHN, Sec. Órdenes Militares, Calatrava, sig. 1341c/1, fol. 25 [1169-V-8]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... de la Casa de Lara*, p. 16 [1183].

<sup>231</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4], n. 83 [1176-X].

<sup>232</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III [1179].

<sup>233</sup> S. MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardena*, ob. cit., p. 167; E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *a formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., pp. 229 y ss.

<sup>234</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 315.

<sup>235</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 124 [1195-VI-12].

Pedroso por donación del conde Gonzalo Núñez, declaró que habían sido usurpados y, en concreto, que sus hierros, sus canales y sus roderos habían resultado dañados<sup>236</sup>. Otros, como los de Zafra, disponían de un batán<sup>237</sup>, lo que permitía su aprovechamiento para la fabricación de tejidos, y no faltó el avance tecnológico, potenciado por los contactos con al-Andalus<sup>238</sup>. De hecho, en tierra de repoblación fue frecuente el mantenimiento de molinos de construcción musulmana, como pudieron ser los de Tajuña, Cogolludo, Toledo o el señorío de Molina antes citados. Un caso excepcional fue el de las almazaras, molinos aceiteros presentes allí donde se cultivaba el olivar. De su existencia nos han dejado constancia Gómez González y su esposa Milia Pérez de Lara, quienes donaron a la Orden de San Juan su "*almuzaran*", otros molinos, casas, hornos y tiendas situados en Toledo<sup>239</sup>.

Otro recursos de costes y beneficios elevados eran las salinas, cuyo producto alcanzaba un alto precio en el mercado debido a su importancia para la conservación de los alimentos<sup>240</sup>. Las explotaciones solían hallarse muy compartimentadas, si bien se observa una tendencia a la concentración de la propiedad, aspecto al que no fue ajena la monarquía. En el siglo XI la corona estableció el cobro de portazgo en las salinas y la aplicación de una renta específica, la *alvara*, que, junto con el diezmo, pagaban todos los propietarios. Por otra parte, los reyes castellanos no dudaron en participar de los beneficios provenientes de estas producciones, haciéndose con la titularidad de algunas salinas. No faltaron los arrendamientos a cambio de una parte de la producción o de una renta fija en numerario, incluso efectuado por grandes propietarios, pues, pese a las cargas

---

<sup>236</sup> *Libro de los Fueros de Castilla*, tit. 207; ed. cit., p. 108.

<sup>237</sup> L. DE SALAZAR, *Casa de Lara*, lib. III, cap. III [1179].

<sup>238</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 537-542; E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., pp. 229 y ss.

<sup>239</sup> *San Juan de Jerusalén*, C. DE AYALA, n. 101 [1168-VI-27].

<sup>240</sup> R. PASTOR, "La sal en Castilla y León. Un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglos X-XIII)", en *CHE*, XXXVII-XXXVIII (1965), pp. 42-87; S. MORETA VELAYOS, *El monasterio de San Pedro de Cardena: Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, (Salamanca, 1971), pp. 77-82; E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., pp. 222 y ss.

consiguientes a su alquiler, la explotación de sal continuaba siendo beneficiosa<sup>241</sup>. Sin embargo, la pequeña propiedad no desapareció del todo, frecuentemente fragmentada, de forma que sus titulares disfrutaban de un derecho compartido a su producción y posibles arrendamientos<sup>242</sup>.

El señorío de Molina contó con importantes explotaciones salineras, aunque no faltaron en Medinaceli o Atienza. En esta última villa Pedro Manrique concedió en 1165 al monasterio de Sacramentia un pozo en las salinas de Bonilla, en Navafría, donación a la que acompañaba la exención de portazgo para su transporte, cantidad que fue limitada por Alfonso VIII en 200 cahíces de sal anuales<sup>243</sup>. No fueron éstas las únicas salinas de que dispuso el señor de Molina, pues nos consta que la villa de Beteta contaba con este tipo de recursos, según se expone en la carta de donación otorgada por Alfonso VIII al obispado de Sigüenza. Esta iglesia mantuvo poco tiempo su disfrute, pues en 1172 intercambió la totalidad de la villa con el conde Pedro Manrique, transacción que debió incluir las salinas<sup>244</sup>.

Destacan, empero, las salinas situadas en Terceguela o Terzaga, cerca de Medinaceli, propiedad de los hermanos Aimerico y Pedro Manrique. Con ocasión del regreso a tierras castellanas del primero, ambos concedieron la mitad de estas explotaciones al monasterio de Huerta. Al año siguiente, en 1173, el señor de Molina y su esposa Sancha otorgaron al citado cenobio la otra mitad de las salinas, aunque reservando el derecho de sus parientes a recuperarlas a cambio de la entrega de nuevas propiedades<sup>245</sup>. Además, los diezmos y rentas que le correspondieran al obispado de Sigüenza sobre dichas salinas y aquellas otras vendidas por Pedro Manrique habrían de ser reintegrados al nuevo señor de Molina. No solventó esta cláusula las aspiraciones de la sede segontina, pues en 1175 el conde le donó ciertos

---

<sup>241</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 309-313.

<sup>242</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., pp. 89-90.

<sup>243</sup> AHN, Cartulario de Sacramentia, fol. 26r. [1165]. Otro monasterio, el de Valbuena, fue autorizado por Alfonso VIII en 1172 a extraer de un pozo en las salinas de Bonilla 160 cahíces al año, y cesión parecida recibió el monasterio de La Vid en 1176. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 364-366.

<sup>244</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. II, n. 90 [1166-X-25]; T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 77 [1172-II-11].

<sup>245</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 16 [1172-V-17], n. 22 [1173].

molinos a cambio de su renuncia a los diezmos que gravaban las salinas de Terceguela<sup>246</sup>.

Especialmente productivas debieron ser las de "*Alguile*", pues en 1168, cuando se indicó que a la iglesia de Molina le correspondían los diezmos de todas las salinas y molinos de Pedro Manrique, se exceptuaron de tal donación, permaneciendo en el patrimonio señorial<sup>247</sup>. Quizás fueron las mismas que las de Anquela, donadas por el conde en 1181 a los canónigos regulares de Santa María de Alcalex e integradas posteriormente en el patrimonio de las monjas de Buenafuente<sup>248</sup>. Los Manrique también poseyeron salinas en Tragacete, localidad que fue adquirida por el concejo conquense a la condesa Mafalda, tercera esposa de Pedro Manrique, y a su hijo Gonzalo Pérez. El monarca confirmó la transacción en 1202, aunque exceptuó las salinas, "*quas ad opus mei retineo*"<sup>249</sup>. Años después, Gonzalo Pérez confirmó al monasterio de Huerta la donación de las salinas de Terzaga, estableciéndose fechas para la venta de sal<sup>250</sup>.

Con el progresivo avance cristiano hacia el Sur los reinos cristianos dispusieron de un preciado recurso de escasa difusión, las extracciones minerales. La conquista del reino de Toledo permitió a los reyes castellanos hacerse con el control de yacimientos meridionales, especialmente relevantes en el caso de la greda y el mercurio. En la aldea de Magán dispuso el monarca de altos beneficios, pronto apetecidos por personas e instituciones poderosas<sup>251</sup>.

Mayor importancia económica tenían las minas de mercurio sitas en Chillón,

---

<sup>246</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 33 [1175]. Respecto a la cuestión de los diezmos, sin duda el obispo de Sigüenza entendía que quedaban vulnerados sus derechos, pues al haber recibido la iglesia mayor de Molina en 1172 se convertía en receptor subsidiario de dos partes de los diezmos de todas las salinas del conde Pedro Manrique, según este las había otorgado en 1168. Cfr. T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 71 [1168-X-4] y n. 77 [1172-II-11].

<sup>247</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].

<sup>248</sup> VILLAR, *Buenafuente, un monasterio del Cister*, p. 93, n. 3 [1181-VI-16]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 29 [1226-XII-13].

<sup>249</sup> A Municipal Cuenca, conf. de Alfonso X [1255-VI-7]; J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, t. III, n. 714 [1202-III-3].

<sup>250</sup> AHP de Soria, Carp. 2, n. 5-H [1223-IX-20] y n. 6-H [1223-IV-7]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [1238-IV-6].

<sup>251</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 357-359.

explotadas ya desde la Antigüedad y especialmente apreciadas por los musulmanes. Caídas en manos cristianas tras la conquista de Calatrava, durante la minoría de Alfonso VIII fueron donadas a su fiel regente, el conde Nuño Pérez de Lara, quien las debía compartir con la Orden de Calatrava<sup>252</sup>. La entrega incluía la villa de Chillón, su castillo, su término y su almadén, aunque, probablemente a resultas de la pérdida del Campo de Calatrava y su posterior recuperación, su propiedad pasó a la corona<sup>253</sup>. Buena idea del rendimiento que producían nos la da la donación efectuada por Fernando III a la catedral de Sevilla en 1252, consistente en una renta anual adscrita a la villa de Chillón que alcanzaba los 2.500 maravedíes<sup>254</sup>.

#### *IV. 2. 3.- La ganadería*

Son pocas las referencias concretas a la existencia o posesión de ganado por parte de los Lara, aunque el número de animales citados y la frecuencia con que se alude a prados y pastos en las descripciones de propiedades rústicas permiten constatar la presencia, cuanto menos, del ganado necesario para las labores agrícolas. Las fincas de cierta importancia contaban con cuadras, corrales y pajares, así como con el personal destacado en el manejo y guarda del ganado<sup>255</sup>. Los señores disponían además de cierto excedente de animales destinados a las labores de siembra y cría, entregado a campesinos faltos de estos medios que, a cambio, pagaban una renta, so pena de perder la propiedad de parte de sus tierras<sup>256</sup>.

No obstante, en determinados casos podemos intuir la existencia de usos específicamente ganaderos, como ocurriría con las menciones a pastos, prados, ejidos y dehesas o la dedicación especialmente pecuaria de ciertas comarcas o propiedades. Este bien semoviente gozaba de mayor valor económico que la tierra,

---

<sup>252</sup> J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, n. 103 [1168].

<sup>253</sup> E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., pp. 225 y ss.

<sup>254</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 361-362.

<sup>255</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, t. II (Madrid, 1975), pp. 312, 316-317; J. M. MÍNGUEZ, “Ganadería, aristocracia y reconquista en la Edad Media castellana”, en *Hispania*, XLII (1982), pp. 341-354; F. J. PEÑA PÉREZ, “La economía burgalesa en la Plena Edad Media”, en *Cuadernos burgaleses de Historia Medieval*, pp.159-221, en concreto 179-194.

<sup>256</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental: Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, (Valladolid, 1985), p. 218.

pues, frente al riesgo que suponía cultivar en zonas fronterizas, el ganado era puesto a salvo con facilidad. No podemos desdeñar el interés económico y alimenticio de unos animales que, en el caso de bueyes, asnos y caballos, suponían elementos esenciales en actividades productivas o bélicas, con independencia de que algunos grandes propietarios completaran su patrimonio con un cierto número de reses y ganado menor<sup>257</sup>. Las incursiones por tierras de moros, lo mismo que los enfrentamientos bélicos entre los reinos cristianos, permitían en ocasiones amasar un lucrativo botín, que solía contar con cabezas de ganado robado. Así lo expresa la *Chronica Adefonsi Imperatoris* al referirse a las campañas lideradas por el conde Rodrigo González en tierras andaluzas, donde sustrajo, entre otros bienes, cierto número de animales<sup>258</sup>.

Arropados por el retroceso almorávide y el simultáneo avance castellano-leonés, los concejos de la Extremadura se percataron de la importancia de la ganadería, de ahí que extendieran sus términos hacia el Sur en busca de los ricos prados aledaños al Sistema Central. Desde Salamanca hasta Sepúlveda, Atienza o Medinaceli prosperó la caballería villana, al tiempo que los concejos protegían sus pastos de roturaciones abusivas y se beneficiaban, junto con otros grandes propietarios, de las rentas aportadas por el montazgo<sup>259</sup>. Tras el auge que experimentaron los caballeros villanos, principales beneficiarios de las campañas de saqueo por tierras manchegas y andaluzas, pronto otros sectores sociales crecieron en interés por la ganadería y el consiguiente beneficio de los pastos situados al sur del Duero<sup>260</sup>. No es extraño que monasterios, órdenes militares y miembros de la nobleza volcaran parte de sus recursos hacia este lucrativo sector económico, sobretodo en las zonas fronterizas, donde los cultivos se exponían permanentemente a las devastaciones enemigas. Tomemos como muestra los 100 bueyes, 20 vacas y un número indeterminado de puercos y cabras que acompañaban a la aldea de Alcabón, donada por el conde Nuño Pérez a la sede toledana en

---

<sup>257</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., p. 25; M. CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez*, ob. cit., pp. 316-325.

<sup>258</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 119-125.

<sup>259</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, p. 335 y 339.

<sup>260</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 335-337.

1177<sup>261</sup>.

La actividad más o menos documentada de los concejos de Atienza, Medinaceli o Cogolludo en este sentido permite considerar una actitud similar de aquellos grandes propietarios situados en estos territorios. Además de disfrutar de pastos propios, podían obtener los ingresos provenientes del montazgo, que a su vez aportaba nuevas cabezas de ganado en caso de ser pagado en especie<sup>262</sup>. Monasterios como las Huelgas de Burgos, Silos o La Vid gozaron de exención de portazgo y montazgo en el reino castellano, que facilitó el trasvase de ganado a sus pastizales de la Transierra<sup>263</sup>. Probablemente este pudo ser el motivo que impulsó una acción documental efectuada por el conde Manrique y su esposa en 1153, cuando donaron a la iglesia de Sigüenza y a los monasterios de Santo Domingo de Silos, San Pedro de Arlanza y San Salvador de Oña la villa de Cobeta con todo su término<sup>264</sup>. Los Lara pusieron especial empeño en el beneficio de determinadas casas monásticas relacionadas con sus dominios de Molina y, entre otras exenciones, eximieron de pagar portazgo en su señorío al monasterio de Piedra y a los hospitales santiaguistas de Cuenca y Huélamo<sup>265</sup>.

No sorprende que fuera el monasterio de La Vid, partícipe de la exención de portazgo al sur del Duero, el que a mediados del siglo XII otorgara a Ermesenda de Narbona 200 ovejas escogidas, 3 vacas y una yegua a cambio de la mitad de la villa de Alcolea<sup>266</sup>. Esta transacción es síntoma, a su vez, del interés de la nobleza por rentabilizar sus excedentes económicos mediante el aprovechamiento ganadero, pues la condesa y su familia poseían amplias propiedades en la Transierra, y de hecho el propio fuero de Molina recoge la necesidad de proteger el ganado en el período veraniego ante las posibles aceifas musulmanas<sup>267</sup>. En 1181 el conde Pedro

---

<sup>261</sup> S. BARTON, *The Aristocracy*, apéndice 3, n. 17 [1177-VII].

<sup>262</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 336-339.

<sup>263</sup> *Ibidem*, pp. 340-341.

<sup>264</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 36 [1153].

<sup>265</sup> L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 18 [1193-VII-19 ?]; AHN, Sec. Clero, carp. 3665, n. 8 [1220-XI]; L. DE SALAZAR, *Pruebas... Casa de Lara*, p. 30 [ca. 1240].

<sup>266</sup> *La Vid*, n. 131 [1174-XII-27].

<sup>267</sup> *Fuero de Molina*, cap. 11; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 76-86; J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, p. 344.

Manrique entregó al monasterio de Huerta la no desdeñable cantidad de 400 ovejas, 40 vacas y 10 yeguas, que vendrían a acompañar a 16 yugadas de terreno y 2.000 maravedís, todo ello para sufragar los gastos de la edificación del monasterio de Arandilla<sup>268</sup>. De hecho, el fuero otorgado por los Lara a los habitantes del señorío de Molina incluía menciones específicas a la existencia de ovejas, bueyes, puercos, yeguas y cabras<sup>269</sup>.

Por desgracia sólo podemos elucubrar el volumen de la cabaña ganadera de los Lara, que debió ser más numerosa en el caso de los señores de Molina. Si, en el caso de las órdenes militares asentadas al sur del Duero, constatamos una cabaña ganadera de millares de animales<sup>270</sup>, el señor de Molina, de potencial económico similar, debía poseer varios cientos o incluso miles de cabezas, sobre todo si consideramos que en el siglo XV había más de quinientos mil animales censados en Molina, en su mayoría ganado ovino, vacuno y caprino<sup>271</sup>. Respecto a su valor, según los cálculos aproximados expuestos por Julio González, 100 ovejas equivaldrían a dos o tres yugadas de tierra, que vendrían a costar unos 30 maravedís, con lo cual la donación al monasterio de Huerta antes citada alcanzaría una suma no inferior a los 2.500 maravedís<sup>272</sup>.

Mas, aparte de su valor económico, el aprovechamiento ganadero de muchas tierras ricas en pastos aportaba a sus propietarios ingresos provenientes de su cesión a ganados foráneos, aparte de las rentas provenientes de los derechos de paso<sup>273</sup>. La posesión de ganado, especialmente al sur del Duero, implicaba a su vez la existencia de un conjunto de caballeros y peones encargados de su cuidado, mantenimiento y

---

<sup>268</sup> *Cartulario de Huerta*, GARCÍA, n. 43 [1181-VI-28].

<sup>269</sup> *Fuero de Molina*, ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 133-134, 137 y 140.

<sup>270</sup> E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., pp. 176-182.

<sup>271</sup> A. HERRERA CASADO, *Molina de Aragón: Veinte siglos de Historia* (Guadalajara, 2000), pp. 70-75.

<sup>272</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, p. 348. Recordemos que este mismo autor equiparó la yugada a unos 10 mrs., y por tanto tendríamos 160 mrs. provenientes de las tierras, sumados a los 2.000 en numerario y a la cantidad aproximada proveniente del ganado donado.

<sup>273</sup> E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., pp. 182-185.



guía. A tal sentido respondía la "*anubda*", servicio armado que garantizaba la protección de los animales llevados a las tierras más extremas y propensas a ataques enemigos. Así lo expresa el fuero de Molina, cuyos ganados corrían el peligro de sufrir las aceifas musulmanas, fundamentalmente en verano<sup>274</sup>. Este servicio debió estar a cargo de los "*caualleros de la sierra*", sector social diferenciado por dicha carta foral<sup>275</sup>. Además, constatamos la presencia de pastores, cosa normal en un señorío con un importante potencial ganadero<sup>276</sup>.

#### *IV. 2. 4.- Las rentas*

Con carácter general, el conjunto del patrimonio nobiliario se basaba, según se ha visto, en el disfrute directo de los recursos o en su cesión a cambio de diferentes exacciones en especie o numerario. Uno y otro modelo aportaban a los propietarios absentistas un conjunto variable de rentas, provenientes tanto del resultado de la producción como del ejercicio de los derechos extraeconómicos que afectaban a los habitantes de sus dominios. No podemos, por otra parte, olvidar la faceta pública, pues la tenencia de distritos por delegación regia aportaba a la nobleza una autoridad sobre la población adscrita a tales circunscripciones, plasmada en la detracción de una proporción variable de las rentas y tributos debidos a la monarquía. Así lo constatamos en muchas cartas forales, aunque son escasas las referencias a las cantidades exactas percibidas. Sabemos, por ejemplo, que en Alba de Tormes el tenente obtenía dos tercios de las caloñas *del querelloso* y 100 sueldos por el arrendamiento de la moneda forera<sup>277</sup>. Por último, la posesión de derechos de propiedad sobre bienes eclesiásticos supuso, salvo en caso de renuncia, la percepción del diezmo, bien en su totalidad, bien fraccionado en tercias.

Sin embargo, el conjunto de las exacciones pueden agruparse en función de otros factores, como su condición de rentas ordinarias o extraordinarias. A las primeras corresponderían, por lo general, las relacionadas con la producción agrícola, como los *censos*, aunque también algunas señoriales que reafirmaban la

---

<sup>274</sup> J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, ob. cit., t. II, pp. 343-345.

<sup>275</sup> *Fuero de Molina*, cap. XII; ed. SANCHO IZQUIERDO, p. 89.

<sup>276</sup> *Fuero de Molina*, cap. XXVIII; ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 133-134.

<sup>277</sup> M. C. CASTRILLO LLANAS, "Fortificaciones, elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad media", ob. cit., p. 43.

dependencia jurisdiccional, como la *infurción*. Las extraordinarias provenían de múltiples circunstancias, como la ratificación esporádica de los derechos del propietario —caso del yantar—, la modificación de las condiciones que afectaban al campesino dependiente o a la tierra a él adscrita —como el *nuncio*—, o bien las derivadas del ejercicio de derechos jurisdiccionales de diverso origen<sup>278</sup>.

La parte sustancial de todas estas exacciones fue, en todo caso, la proveniente del patrimonio rústico. Ya se ha visto la diversidad de circunstancias que afectaban a las explotaciones agrarias, lo que determinó la diversificación de las rentas aportadas por sus campesinos. Sin embargo, todas ellas parten de las dos circunstancias antes mencionadas: la propiedad de la tierra y el ejercicio de derechos jurisdiccionales, aunque con frecuencia ambas realidades acababan confundidas en un único sistema impositivo. Desde el siglo XI aparece con nitidez la tendencia de los latifundistas a detentar derechos jurisdiccionales sobre sus campos y campesinos, bien por concesiones regias de coto e inmunidad, bien por la usurpación de tales facultades.

Este proceso determinó el triunfo del régimen señorial, aunque ya se ha mencionado que no existe ni la obligatoriedad de unir ambas realidades —económica y jurisdiccional—, ni un modelo uniforme por el que definir los dominios señoriales. En todo caso, las múltiples variantes ya reseñadas coincidían en una nutrida diversidad de exacciones, que afirmaban tanto la propiedad sobre la tierra y su producción como la autoridad jurisdiccional sobre los hombres que la habitaban y trabajaban. Es lo que algunos autores han denominado la *renta feudal*, a través de la cual el excedente de la producción campesina es transferida a los propietarios<sup>279</sup>.

Bien sea en especie o bien en numerario, los campesinos dependientes pagaban determinados tributos ordinarios, como la *infurción*, la *martinega* o la *fumadga*. En el caso de la villa de Tardajos, su carta foral recoge el pago de un *censo* fijo de dos sueldos, aunque los caballeros estaban exentos<sup>280</sup>. Esta cantidad, análoga

<sup>278</sup> I. ALFONSO, "Renta señorial en la Edad Media de León y Castilla", en *Historia de la Hacienda Española (época Antigua y Medieval). Homenaje al profesor garcía de Valdeavellano* (Madrid, 1982), pp. 63-64; P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 249-250.

<sup>279</sup> J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural...*, ob. cit., pp. 157-158; P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 249.

<sup>280</sup> G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros de la provincia de Burgos*, ob. cit., p. 54-56.

a la infurción que pagaban los vecinos de San Juan de Tardajos, redunda en su equiparación a los impuestos regios.

Entre las rentas extraordinarias se hallaba el *yantar*, derecho del rey o del señor a percibir sustento para él y su acompañamiento, aplicado al visitar sus diversos dominios. Esta exacción podía limitarse a un número concreto de días y no era permanente, ya que dependía de la visita efectiva del titular. Así se especifica en la carta puebla de Azaña, donde solo se entregaba una vez al año si el conde Ponce o sus hijos acudían a la localidad<sup>281</sup>. De forma similar, la *posadería* permitía al señor a hospedarse en las casas de sus vasallos, mientras que el *nuncio* gravaba la transmisión hereditaria de los bienes del campesino dependiente y la *mañería* permitía la reversión al señor de las propiedades de un vasallo fallecido sin descendencia directa. *Strictu sensu*, las rentas jurisdiccionales partían de la fragmentación de la autoridad regia, de ahí que pudieran ser delegadas tanto a tenentes como a señores propietarios. De hecho, el *Fuero Viejo* consideraba privativas de la corona la justicia, la moneda, la fonsadera y el *yantar*<sup>282</sup>, aunque ya se ha visto que muchas de las rentas derivadas de tales derechos podían ser transmitidos a particulares.

Entre las rentas extraordinarias de origen regio se hallaba el *fonsado*, prestación de servicio militar, el *portazgo*, impuestos derivados del tránsito de productos por la ciudad, y la *mandadería*, servicio de transporte de bienes señoriales. El *montazgo* era aplicado al paso de ganado por campos y caminos, mientras la *anubda* consistía en una prestación personal en la defensa y vigilancia del ganado y la *castellanía* garantizaba la reparación periódica de las fortalezas. De carácter judicial eran las *caloñas*, multas subsiguientes a la comisión de un delito, y los *libores*, penas estipuladas en el caso de dañar a las personas.

Si bien se tendió a convertir en tributos muchas de las prestaciones y cargas personales, aún pervivían a fines del siglo XII, pues sabemos que Fernando Núñez se hizo con una heredad en Bobadilla con casas solares, tierras, viñas, eras, prados y huertos, bienes que habían sido del canónigo Pedro de Torre y que adquirió el conde "en razón de *mañería*"<sup>283</sup>. Sin embargo, no todos los hombres dependientes

---

<sup>281</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 164 [1173].

<sup>282</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, lib. I, tit. I, ley 1; ed. de 1996, p. 81.

<sup>283</sup> Así lo reconoció su hijo Álvaro Fernández cuando donó la citada propiedad a la iglesia de Palencia. Cfr. *Catedral de Palencia*, ABAJO, n. 191 [1240-VII-22].

estaban sujetos a los mismos tributos y prestaciones, pues los fueros señoriales permiten observar una tendencia a la disminución de estas cargas en la búsqueda de una mejora en la situación general campesina<sup>284</sup>.

Una de las fórmulas empleadas a la hora de reducir estas prestaciones fue la concesión de *buenos fueros*, que suprimían determinadas prestaciones y cargas fiscales. En el caso del fuero de Lara, concedido a la villa en 1135 por Alfonso VII, se reducía la cuantía de caloñas y se eximía del portazgo y el montazgo hasta el Duero y el Pisuerga. La anubda fue convertida en una prestación económica anual, mientras que un amplio conjunto de ciudadanos era eximido del fonsado<sup>285</sup>. La situación previa de sus vecinos debió ser, empero, menos ventajosa. Conocemos, a nivel comparativo, el fuero otorgado por el monasterio de Arlanza a dos localidades situadas en la tierra de Lara, carta que fue expedida en 1089 y que se mantenía aún vigente, que sepamos, en el siglo siguiente. Los vasallos del cenobio quedaban exentos de mañería y otros tributos anteriores, aunque debían abonar anubda como hacían los de Lara, modelo que servía también para la cuantía de caloñas de homicidio. Mantenían el pago del montazgo conforme a sus antiguos usos, las sernas serían de seis veces al año y, por mandadería, debían prestar servicios dos veces al año, una para el transporte del pan y el vino del monasterio y otra para traer sal desde las salinas de Añana<sup>286</sup>.

El fuero de San Juan de Tardajos eximía a sus vecinos de mañería, fonsado y anubda, reducía sustancialmente el importe de las caloñas, fijaba la infurción en dos sueldos y regulaba las sernas a doce anuales<sup>287</sup>. Condiciones similares fueron estipuladas para la villa de Tardajos pues su carta foral liberaba a parte de sus ciudadanos de la posadería, reducía la caloña por homicidio y limitaba a tres días el servicio de fonsado<sup>288</sup>. En Andaluz el yantar subsiguiente a la elección de un nuevo señor debía ser devuelto al concejo y sus vecinos se hallaban exentos de fonsado, mientras que en Molina pechos, pedidos, portazgo y montazgo quedaban sensiblemente reducidos y las caloñas eran repartidas entre los afectados, el concejo

<sup>284</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 256 y 262-263.

<sup>285</sup> *Ibidem.*, pp. 44-45.

<sup>286</sup> *Ibidem.*, p. 32.

<sup>287</sup> *Ibidem.*, p. 56.

<sup>288</sup> *Ibidem.*, p. 55 [1147-II-14].

de la villa y el señor. Tanto en Molina como en Andaluz las rentas ordinarias fueron convertidas en una exacción en especie y otra en numerario<sup>289</sup>.

Estas limitaciones de los derechos señoriales, fueran por exención expresa o por la no especificación en las cartas forales, permitían a la monarquía mantener cierta autoridad que, en el aspecto económico, implicaba la pervivencia de una fiscalidad real o la facultad para eximir de determinados tributos a instituciones eclesiásticas, vasallos regios o los campesinos dependientes de los anteriores<sup>290</sup>. Todo ello originaba no pocos conflictos, pues era frecuente la existencia de heredades y campesinos exentos en territorios concejiles, liberados por tanto del pago de tributos que sí afectaban a los vecinos<sup>291</sup>. Los habitantes de la villa de Tardajos no se confundían con los de la vecina puebla de San Juan, aunque ambos gozaban de ventajas fiscales similares. La distinción en muchos casos, como éste citado de Tardajos, podía provenir no de la cuantía de las rentas a pagar, sino del destinatario de las mismas.

La diferenciación de las rentas jurisdiccionales permite, a su vez, la posible existencia de una dualidad en el ejercicio del poder público, en ocasiones compartido entre el rey y los señores. El monarca mantenía ciertas limitaciones que reforzaban su superior autoridad, como por ejemplo las restricciones al disfrute de la exención de portazgos y montazgos o el cobro de pedidos extraordinarios. Sin embargo, incluso tales tasas podían ser enajenadas de la corona, como ocurría en Molina, donde el señor era el único que podía ordenar el cobro de pedidos extraordinarios, que debían efectuarse con posterioridad al día de San Miguel<sup>292</sup>.

Unos y otros tributos podían pagarse en especie, en numerario o, incluso, mediante la entrega de una propiedad, lo que permitió a los señores ampliar su patrimonio<sup>293</sup>. Pese a la existencia del pago en moneda, era frecuente la pervivencia de la renta en especie. Si acudimos al caso de Azaña, sus pobladores debían abonar,

---

<sup>289</sup> *Fuero de Molina*, ed. SANCHO IZQUIERDO, pp. 113, 195, 200 y 231.

<sup>290</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 305-306; N. GUGLIELMI, "La dependencia del campesino no propietario", en *Anuario de Historia Antigua y Medieval*, 13 (Buenos Aires, 1967).

<sup>291</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 307-308.

<sup>292</sup> *Fuero de Molina*, cap. V; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, pp. 70-71.

<sup>293</sup> M. C. CARLÉ, "Gran propiedad y grandes propietarios...", ob. cit., pp. 44-46.

por cada yugada, un cahíz de trigo y otro de cebada, y de las viñas y huertos pagaban la sexta parte, aportando tres labradores para el cultivo de las sernas<sup>294</sup>. Además, el yantar comprendía 3 carneros, un tocino, 12 gallinas, 2 cahíces de cebada, 10 arrobas de vino y 160 panes. No obstante, a lo largo de los siglos XII y XIII se fue afianzando el pago en metálico, cuando no la progresiva desaparición de muchos de estos tributos<sup>295</sup>. En Molina, el palacio tenía asignadas tierras que se regían por el fuero de la villa y el conde percibía la mitad del montazgo<sup>296</sup>, más 1.000 mencales en agosto, 100 cahíces de trigo y 100 de cebada<sup>297</sup>. El fuero de Andalúz también establece las cantidades a abonar por sus trescientos vecinos, que aportaban anualmente otros tantos cahíces de cereal, la mitad de trigo y la otra mitad de cebada, más 300 mencales en marzo<sup>298</sup>. Intentando precisar aún más el valor de algunas de las exacciones aplicadas, sabemos que el montazgo quedó establecido en una de cada mil cabezas a mediados del siglo XIII, limitando su aplicación, en el caso de las órdenes militares, a un solo pago en todos sus señoríos<sup>299</sup>. Quizás el señor de Molina llevó a cabo medidas similares en sus dominios.

No siempre la totalidad de las rentas que gravaban la vida campesina eran obtenidas por el señor de la tierra, pues una proporción de la cosecha, derivada del ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, la detraían distintas instituciones religiosas. Los señores percibían estas rentas en tanto que propietarios de iglesias y monasterios, aunque la progresiva cesión de estas instituciones a otras independientes del poder señorial fue derivando en una renuncia a este aporte económico.

---

<sup>294</sup> *Cartularios de Toledo*, HERNÁNDEZ, n. 164 [1173-IX].

<sup>295</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 252 y 256; REYNA PASTOR, "Las actividades económicas en los reinos occidentales en los siglos XI y XII", en *Historia de España Menéndez Pidal*, t. X, *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII*, ob. cit., vol. I, pp. 112-114.

<sup>296</sup> Fuero de Molina, cap. III y IV; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, pp. 69-70.

<sup>297</sup> Fuero de Molina, cap. XXII; ed. SANCHO IZQUIERDO, *Fuero de Molina*, p. 113.

<sup>298</sup> T. ROJO ORCAJO, "El fuero otorgado a Andalúz", en *Universidad (Zaragoza)*, 2 (1925), pp. 790-794.

<sup>299</sup> E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana*, ob. cit., pp. 182-183.

Los diezmos eclesiásticos aparecen desde los primeros momentos de la repoblación, imposición que gravaba a los lugareños de las collaciones y destinada en un principio a sufragar los gastos de las iglesias locales. Con el tiempo, dentro de estas rentas se distinguieron la *tercia pontifical*, cantidad proporcional del total que reclamaron obispos y cabildos catedralicios, aunque los propietarios de iglesias, tanto laicos como eclesiásticos, se mostraron reacios a entregarlas. De hecho, mientras los dos tercios restantes se destinaban al mantenimiento de la fábrica de las iglesias y al clero parroquial, la porción restante era detraída por los señores. Otra fórmula frecuentemente aplicada, sobretodo a lo largo de los siglos XII y XIII, fue la percepción del total de las rentas decimales, comprometiéndose el propietario a entregar una cantidad para el mantenimiento de clérigos, edificios y cultos. Los primeros podían recaudar el total de los diezmos, entregando al señor una cantidad fija, máxime si consideramos que entre los derechos del señor estaba el de nombrar al cura o capellán de sus iglesias<sup>300</sup>.

De esta forma, el diezmo se convertía en un producto económico, de ahí que los propietarios no tuvieran reparos en actuar sobre él. En 1168 el conde Pedro Manrique concedió a la iglesia de Santa María de Molina el diezmo de todos sus molinos y huertas, dos partes del diezmo de todas sus salinas, una heredad en Castellot, casas situadas junto a su propio palacio y ciertas viñas<sup>301</sup>. Todo ello nos evidencia la percepción hasta la fecha de los diezmos provenientes de todas estas propiedades y el hecho de conceder parte de ellos a Santa María de Molina reforzaría la autoridad del conde sobre esta iglesia y su jurisdicción, a su vez dependiente del titular del señorío. Poco después cambió la situación, pues en 1172 el conde renunció a sus derechos sobre la comunidad en favor del obispo de Sigüenza. No obstante, esta cesión no supuso una merma en los ingresos de Pedro Manrique, pues a cambio obtuvo la villa de Beteta con su término y la mitad de su castillo<sup>302</sup>. Nuño Pérez de Lara también obtenía el diezmo de sus dominios en Cuenca de Campos, donados, junto con las tercias correspondientes a su palacio, al episcopado leonés<sup>303</sup>.

---

<sup>300</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 295-303.

<sup>301</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, t. I, n. 71 [1168-X-4].

<sup>302</sup> T. MINGUELLA, *Diócesis de Sigüenza*, n. 77 [1172-II-11].

<sup>303</sup> *Catedral de León*, FERNÁNDEZ, n. 1555 [1170].

El campesino apenas observa un cambio en su situación, pues las modificaciones se producían en el ámbito de la distribución de su aporte económico<sup>304</sup>. Los condes Nuño y Teresa entregaron su villa de Barchilona a cambio de las rentas eclesiásticas a pagar por el hospital de Puente Fitero, propiedad de los mencionados condes, y Pedro Manrique donó al obispado segontino unas salinas en Molina, cuya producción y tributos vendrían a equivaler el montante de los diezmos a pagar por el resto de las salinas condales.

Desde finales del siglo XII se produjo una nueva forma de capitalización de los recursos económicos, por la cual individuos de cierto nivel adquisitivo obtuvieron la cesión vitalicia de las rentas provenientes de los dominios eclesiásticos. En sentido estricto no se producía un cambio en la titularidad de la tierra ni en las rentas que aportaban sus campesinos, pues los nuevos beneficiarios se limitaban a percibir de forma temporal el conjunto de las rentas de la propiedad a cambio de la entrega al titular de un *censo* anual<sup>305</sup>. Entre las condiciones estipuladas es frecuente encontrar la obligación de mantener y conservar el rendimiento de la tierra e incluso reparar o construir ciertas instalaciones<sup>306</sup>.

Fueron muchos los nobles que, a cambio de determinadas donaciones y de la entrega de una renta anual sobre bienes procedentes de monasterios e iglesias propios, revitalizaran su patronazgo sobre instituciones religiosas antaño vinculadas a sus familias<sup>307</sup>. No resulta extraño aplicar además un criterio netamente económico, pues entre los bienes donados pudieron abundar propiedades en régimen de divisas, mientras que la tierra entregada al noble pudo aportarle mayores beneficios, bien por situarse en regiones en las que poseía mayores intereses, bien por capitalizar sus recursos y entregar al monasterio menos de lo que producía.

---

<sup>304</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 250.

<sup>305</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., pp. 264-266; L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, "El prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media", en *AHDE*, 25 (1955), pp. 5-122; R. GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, "Los contratos agrarios en el derecho medieval", *Boletín de la Universidad de Granada*, t. XXII, n. 89 (...), pp. 305-330.

<sup>306</sup> *Ibidem*, pp. 269-271.

<sup>307</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos occidental*, ob. cit., p. 271.





## **EPÍLOGO**



A lo largo de siglo y medio hemos estudiado las prosopografías de diferentes individuos, unos mejor conocidos que otros y, a través de ellas, hemos podido constatar el progresivo afianzamiento de la parentela de los Lara en el escalón superior de la nobleza castellana. Si las escasas y difusas noticias oscurecen el origen genealógico de Gonzalo Núñez I, el devenir de su parentela en la segunda mitad del siglo XI evidencia su vinculación a la alta nobleza de los reinos de León y Castilla, lo que justificaría la recepción de la tenencia de Lara. No se ha podido precisar la influencia que irradiaba este magnate desde esta y otras fortalezas a su cargo, aunque ciertas referencias documentales nos permiten considerar la extensión de sus dominios hacia el sudeste castellano, consecuencia del avance conquistador. Así lo prueban varias alusiones a su intervención en las repoblaciones de Almazán y Medinaceli, además de la posesión de cierto patrimonio en territorios fronterizos con el islam, como es el caso de Huérmeces, en la tierra de Atienza.

Gonzalo Núñez I supo conjugar toda esta herencia política y territorial, afianzando la presencia de su familia en la corte de Alfonso VI y su sucesora. Dos de sus hijos, Pedro y Rodrigo, accedieron a la alferecía, aunque no hayamos podido concretar las fechas exactas. Respecto a sus hijas, una de ellas emparentó con el linaje riojano de los Cameros, probablemente resultado de los contactos políticos entre éstos y la corte castellana. Por el contrario, las referencias que nos han llegado acerca del supuesto parentesco con los Guzmán y los Fuentearmejil son, cuando menos, difíciles de demostrar.

Así las cosas, tras el fallecimiento de Gonzalo, su hijo Pedro recogió el testigo en la jefatura familiar, afianzando el ascenso del linaje a la cúspide social y política. Si Gonzalo Núñez I apenas se distinguió de las parentelas a las que pertenecía, Pedro González acrecentó hasta tal punto su poder que, al final del reinado de doña Urraca y durante los primeros años del de su hijo Alfonso VII, su personalidad resultó indisolublemente unida al devenir político castellano y leonés. Para entonces se había operado una transformación importante en la estructura familiar, pues, si en la prosopografía de Gonzalo Núñez I observamos una yuxtaposición de varias parentelas, Alfonso, Salvadórez y Álvarez, el despuntar del

siglo XII cerró definitivamente esta etapa. Se conformó entonces una nueva estirpe, que tomaba como referencia a la figura de Gonzalo Núñez I, origen la estructura gentilicia resultante.

Aparte de su participación en diferentes intrigas políticas, que amenazaron el reinado del futuro emperador, Pedro González dispuso de importantes tenencias a su cargo, en gran medida resultado de su fidelidad a doña Urraca frente al avance navarro-aragonés. El control que Alfonso *el Batallador* obtuvo sobre un amplio sector de Castilla fue contrarrestado por la creciente influencia socio-política y la capacidad militar de Pedro y Rodrigo González, asentados en dos áreas bien diferenciadas: La tenencia de Lara, ostentada por el primero, que fue ampliándose hacia occidente siguiendo el curso del Arlanza; y la tenencia de las Asturias de Santillana y Liébana, gobernadas por Rodrigo. Solo así se explica su capacidad para enfrentarse a los intereses de Alfonso VII, quien no dudó en reaccionar al desmedido poder nobiliario.

El castigo ejemplar emprendido contra Pedro González, pese a su posterior huida y muerte en el exilio, afectó también a su hermano, que capitularía al año siguiente. Estas medidas, sin embargo, no pretendían la eliminación de los Lara, sino propiciar su sometimiento al monarca. Rodrigo González aprendió la lección, pues supo ganarse el respeto de su rey con una audaz defensa de la frontera meridional. Rodrigo llegó a realizar importantes acciones militares contra los musulmanes, especialmente agresivos en aquellos años, lo que le permitió regresar a la corte y recuperar su influencia política. Esta actitud propició su matrimonio con Estefanía de Urgel, enlace probablemente auspiciado por Alfonso VII y que lo emparentaba con aquella casa condal catalana y con importantes estirpes castellanas, como los Ansúrez o los Flaínez.

Mas, en torno a 1137, Rodrigo y su sobrino Manrique desaparecieron bruscamente de la corte, acaso por contrariarse con el monarca. El experimentado conde acudió a Tierra Santa y, a su regreso en 1141, apenas tuvo tiempo para realizar una trascendental donación al monasterio de Arlanza. Este documento destaca no por su cuantía, sino por las connotaciones sociales y familiares que de él se interpretan. Entre tanto, su sobrino Manrique reanudó su presencia en la corte, esporádica hasta 1144 o 1145.

Grandes cambios habían afectado a esta nueva generación, pues en algún

momento posterior a 1134, probablemente en estos años de ausencia, el que fuera alférez de Alfonso VII se hizo con un extenso señorío fronterizo, Molina, situado entre la Extremadura castellana, Aragón y las tierras del islam andalusí. Este magnate recibió la tenencia de Toledo en los años cuarenta, como antaño lo hiciera su tío Rodrigo González, y, de igual forma, se destacó en las campañas militares contra al-Andalus, como ocurrió en las conquistas de Calatrava, Baeza y Almería.

Nuño Pérez siguió los pasos de su hermano, ocupando durante los años centrales del siglo XII la alferecía imperial. Juntos se encargaron de la defensa de las recientes conquistas en el valle del Guadalquivir, aunque sin abandonar sus posesiones y tenencias en Castilla, la Extremadura y Molina. Desgraciadamente para Alfonso VII, los almohades deshicieron sus planes expansivos, teniendo los castellanos que renunciar al control de las comarcas andaluzas. Al poco tiempo fallecía también el monarca, dejando un reino dividido en dos.

Ya desde los años cincuenta había delegado en sus hijos, principalmente en Sancho, importantes responsabilidades de gobierno e incluso el título real, ejercido sobre parte del territorio al norte del Duero. Vinculados a los nobles de sus reinos respectivos, Fernando y Sancho estaban ya preparados para suceder a su padre y a ello orientó el soberano la entrega y devoción de sus magnates. En concreto, del lado castellano se hallaban los Lara, sus parientes los Aza, los Haro y los Castro, por citar algunos especialmente relevantes.

Los acontecimientos políticos surgidos a partir de entonces significaron un nuevo paso en el ascenso socio-político del linaje, en este caso protagonizado por el conde Manrique. Fiel a Sancho III, él y su hermano Nuño apoyaron las iniciativas del monarca en defensa de una frontera occidental excesivamente difusa, aunque el fallecimiento del soberano dejó como heredero a un niño de corta edad, Alfonso VIII, situación que no tardaría en convulsionar al reino. Se quebró la paz en Castilla, desmembrada en bandos y rivalidades políticas, mientras se desataban las ambiciones de los nobles y, a la cabeza de todos ellos, los Lara.

El conde Manrique recibió el encargo de defender la integridad de Castilla y garantizar la fidelidad de sus habitantes, sin duda ante la previsible presión leonesa. Pero, buscando una medida en su poder, Sancho III entregó la custodia del rey-niño a Gutierre Fernández de Castro. Mas, al poco tiempo, el de Lara no dudó en hacerse con el párvulo monarca, enemistándose con Fernando Rodríguez de

Castro, Fernando II de León y sus partidarios.

A favor del regente se situaron los Aza, autores de la entrega del rey, y un nutrido grupo de parientes y afectos. En el bando contrario se hallaban los Castro o, más bien, Rodrigo Fernández, eterno rival de Manrique Pérez y artífice de su muerte en 1164. En posición intermedia se hallaron gran parte de las ciudades, sedes episcopales y un sector de la nobleza, en el que podríamos situar a Gutierre Fernández de Castro.

Sin que con ello pretendamos aunar posiciones, que debieron ser volubles y hasta contradictorias, en general predominó la necesidad de defender Castilla frente a peligros exteriores y la salvaguarda del joven Alfonso VIII, posturas siempre mediatizadas por los intereses particulares. Un ejemplo de ambas realidades lo tenemos en los sucesos de Soria, San Esteban de Gormaz y Atienza. ¿No eran estas, al fin y al cabo, las mismas tierras en las que hallamos noticias de Gonzalo Núñez I y sus hijos a principios de siglo? Desde luego, las referencias documentales corroboran la continuada presencia de los Lara en el alto Duero y la Extremadura oriental, por lo que no sorprende que aprovecharan la oportunidad que se les brindaba.

En todo caso, el fallecimiento de Manrique Pérez dejó al reino en manos de su hermano Nuño, que se hizo cargo de la situación. El conde ya había luchado a favor del anterior regente de Castilla y, aunque sufrió una sonada derrota en Tierra de Campos, logró salvar la situación en Soria.

Nuño Pérez mantuvo y hasta incrementó, si ello era posible, el prestigio de su parentela. Los Lara dominaban ya importantes tenencias castellanas, como las situadas en la zona del Pisuerga, Tierra de Campos, las Asturias de Santillana o Lara, al tiempo que mantenían su creciente influencia en la Extremadura y el sector de vanguardia castellano, como eran los distritos de Atienza, Toledo y Huete o el señorío de Molina, ahora en manos de Pedro Manrique. Don Nuño supo congraciarse con el monarca, quien al acceder a la mayoría de edad no desdeñó los servicios y la experiencia del magnate, sino que le continuó prestando especial atención hasta su muerte, en la conquista de Cuenca.

A su sombra destacaban ya otros miembros del grupo familiar, como Pedro Manrique en la Extremadura y Transierra, o Álvaro Pérez en Ubierna y Asturias de Santillana. Sin embargo, no es este un aspecto exclusivo del linaje de Lara. En

general, la nobleza castellana resultó bastante beneficiada durante la minoría, aumentando mucho sus atribuciones y prestigio social. Así lo prueba el empeño de Fernando Rodríguez de Castro en desbancar a su rival, pero también el todopoderoso conde Lope Díaz de Haro I, quien supo beneficiarse del apoyo a los Lara obteniendo el control de buena parte de la Rioja y Castilla Vieja, tierras que circundaban su señorío vizcaíno. La misma documentación real nos muestra el continuo favor del monarca hacia aquellos nobles que le demostraban fidelidad, congraciándose con sus magnates mediante la concesión de importantes donaciones y oficios cortesanos.

Por tanto, si bien los Lara crecieron en poder e influencia, puede que proporcionalmente no lo hicieran tanto, ante la evolución general de la sociedad nobiliaria. Sí resulta, empero, singular su activa participación en el gobierno de Castilla. No olvidemos que muchas de las acciones teóricamente decididas por el monarca, desde campañas militares hasta donaciones a instituciones y particulares, fueron en realidad auspiciadas ora por sus regentes y tutores, ora por los donatarios, ora por otros personajes influyentes, como parecen dar a entender algunos diplomas regios de los años sesenta.

Pero el auge de los Lara sufrió un revés al fallecer el conde Nuño Pérez. Si en 1164 el linaje aportó pronto un sustituto, capaz de mantener su prestigio en una corte temporalmente debilitada, la situación era bien distinta en 1177. Por una parte, Alfonso VIII ya reinaba en plenitud de facultades, por lo que no había lugar para un regente. Por otra, la generación de los hijos de Pedro González terminaba con don Nuño y su hijo Fernando, ya iniciado en la vida cortesana y militar, no se hallaba en disposición de mediatizar las actuaciones de un enérgico soberano. Aunque tanto Pedro Manrique como Fernando Núñez mantuvieron en los años ochenta su presencia en la esfera pública, la situación política no permitía la emulación de los años anteriores: Entonces la necesidad de una autoridad garante de cierta estabilidad e independencia, muchos acudieron al poderoso linaje, pero ahora, al restablecerse la autoridad regia, gran parte de la nobleza deshizo esta red temporal de alianzas, redefiniendo su marco político y social en torno al rey.

Los Lara pugnaron con otros magnates, como los Haro, por alcanzar la máxima influencia en la corte castellana, aunque los acuerdos matrimoniales sustituyeron temporalmente la inicial rivalidad, lo que permitió a Álvaro Núñez de



Lara, alférez real destacado en la Batalla de Las Navas, optar a la regencia de Enrique I. Sin embargo, las confrontaciones de la corte castellana en 1214 se exacerbaban al poco tiempo, fruto de los intereses contrapuestos de algunos de los bandos nobiliarios o consecuencia, acaso, de los desmanes del regente, hasta que en 1217 Fernando III logró vencer a los Lara y hacerse con el control del reino.

Así pues, podemos trazar perfectamente una línea ascendente con respecto al prestigio, poder e influencia de la parentela a través de sus figuras más significativas, línea truncada en 1217. Pero, simultáneamente, hemos de prestar atención a otro proceso menos evidente aunque general a toda la nobleza castellana: La génesis de un nuevo concepto de linaje y la redefinición de su papel en la corte.

Durante los siglos X y XI las parentelas nobles leonesas y castellanas, cohesionadas en torno a sus miembros más significativos, mantuvieron suficientes pautas de comportamiento igualitario. Mas, en el siglo XII, estos grupos aristocráticos iniciaron un proceso de transformación que tendió a sancionar la primacía de uno de sus miembros, con frecuencia resultado de su influencia socio-política. Hemos aludido en varias ocasiones a la donación del conde Rodrigo González de Lara al monasterio de Arlanza en 1141. En ella intervinieron los hijos de su difunto hermano y un amplio grupo de individuos, muestra del conjunto de familias que integraban la parentela de los Lara.

Asimismo, pueden observarse ciertos atisbos de cambio. Si hasta el momento contábamos con varios documentos que nos permitían considerar la actuación conjunta de la parentela, pronto aparecen síntomas de división. En primer lugar, la disgregación de varios grupos familiares, queda patente, por ejemplo, en las noticias que poseemos del señorío de Tardajos, concedido al conde Pedro González y, por tanto, transmitido sólo a sus hijos y no a otros miembros de la parentela. Algo similar podría decirse del señorío de Molina, directamente vinculado al conde Manrique y, por tanto, concerniente en exclusiva a su descendencia directa.

Estos datos patrimoniales, unidos a su significado socio-familiar, evidencian una tendencia a la disgregación de la parentela en entidades menores, cada vez más independientes, sin que por ello podamos afirmar la asunción de un concepto claro de linaje agnaticio, como ocurrirá en los siglos posteriores. Muy al contrario, no parece existir una norma base que regule la importancia de los distintos individuos dentro del grupo familiar. La cronología sugiere que Rodrigo González era de

mayor edad que su hermano Pedro y, si embargo, éste destacó más que aquél. Si avanzamos a la siguiente generación, observaremos que fue Manrique el que ostentó la primacía familiar, aunque no hemos de olvidar que ello tuvo lugar años después de haber fallecido su padre, por tanto bajo los auspicios de su tío Rodrigo. Álvaro Pérez debió nacer antes que Nuño a tenor de su confirmación preferente en algunos diplomas reales y, sin embargo, no alcanzó el prestigio de su hermano.

Años después la diversificación de la parentela permitió a Pedro Manrique y Fernando Núñez situarse al frente de sus respectivas familias, aunque ambas entidades parecen regirse por las mismas pautas de organización interna que la generación precedente. Pese a que el conde Fernando era mayor que Álvaro Núñez, fue éste quien, acaso gracias a sus contactos con los Haro, logró hacerse con el liderazgo familiar en el siglo XIII. Inexistencia o debilidad, por tanto, del reconocimiento de la primogenitura, suplantada con frecuencia por las trayectorias personales.

No debería sorprendernos tal afirmación, pues la proyección política y militar de ciertos individuos podía situarlos al frente de uno o varios clanes aristocráticos, sin olvidar la irradiación de tal poder y autoridad a los distintos sectores sociales. Si la regencia, la alferecía y la mayordomía real les conferían una posición preeminente en la corte, con la influencia que ello conllevaba, el ejercicio de tenencias les situaba al frente de ciertos sectores del reino, a veces muy extensos, en los que ostentaban la máxima autoridad pública.

Entre tanto, su pariente Gonzalo Pérez, señor de Molina, se despreocupó de los asuntos castellanos, único argumento que justifica su ausencia de los diplomas reales. No obstante, tanto en este caso como en el de Nuño Sánchez y Aurembiax de Urgel, descendientes de Nuño Pérez, se aprecian circunstanciales alusiones a su pertenencia a un grupo gentilicio común, el de los Lara. Ello reafirmaría la conciencia familiar más allá de cuatro generaciones, aunque la revitalización de estos vínculos en relación directa con la transmisión de propiedades sugiere la existencia de motivos interesados. Sobre todo si consideramos que otros lazos genéticos más próximos, como los existentes a principios del siglo XIII entre los Lara, los Haro y los Cameros, son obviados ante el surgimiento de conflictos nobiliarios.

Respecto a la inserción del linaje de Lara en la sociedad de su tiempo, por mucho ascendiente que ejercieran sobre el monarca en cuestión o por mucha valía

militar que tuvieran, nada hubieran podido conseguir sin el apoyo de un amplio sector social. Las alianzas nobiliarias aparecen con frecuencia como sustento de posturas políticas, lo que deriva en ocasiones en una mediatización del interés general del reino. Mas no podemos hablar de bandos rígidamente constituidos, sino de pactos y colaboraciones que se modifican con bastante frecuencia.

Si los Lara debían su ascenso, en última instancia, a los acuerdos internobiliarios y al favor de la monarquía, no ha de extrañarnos que los lazos familiares sustentaran esta dinámica, situación exacerbada durante las minoridades de Alfonso VIII y Enrique I. Evidentemente, su colaboración con los Aza, Haro, Cameros u otras parentelas no nos permiten considerar la existencia de vínculos vasalláticos. Por el contrario, todo parece indicar que estas relaciones de posible dependencia se fundamentaban en lazos familiares y en el poder ostentado por Pedro González, Manrique y Nuño Pérez, Álvaro Núñez u otros personajes similares. No obstante, la misma vertebración de las líneas de parentesco en torno a una jefatura de linaje y la progresiva diferenciación de las distintas familias, favorecían la asimilación de la preponderancia política y militar, quizás confundiendo una dependencia gentilicia con la fidelidad vasallática. Simplemente, los vínculos familiares existentes podían verse abrumados por la diferencia social, política y económica, de forma que fueran transformados en vínculos de dependencia de otra índole con respecto al personaje principal.

La documentación, por desgracia, no nos ha transmitido suficientes datos como para afirmar la dependencia formal de muchos de los partidarios de los Lara o, dicho de otro modo, la identidad de sus vasallos, aunque las relaciones de los Lara con individuos de aparente menor rango nos permiten efectuar algunas consideraciones. Salvo en contadas ocasiones, en la mayoría de los casos contamos tan sólo con la reiteración de testigos de documentos otorgados por los Lara, algunos lejanos en el tiempo y el espacio, de ahí que consideremos su posible condición vasallática. Así, podríamos asumir que fueron vasallos de los Lara Pedro Núñez de Fuentearmejl, Pedro y Fernando Pardo, Alfonso Díaz de Rojas y un puñado no muy numeroso de individuos. Es más, podemos incluso comprobar la pervivencia de vínculos de dependencia de ciertos grupos familiares, con frecuencia radicados en comarcas especialmente relacionadas con los Lara. Ello aparte de la constatación de la existencia de alféreces, mayordomos, alcaides, merinos y

cancilleres condales, que debieron sellar de algún modo su fidelidad.

Por otra parte, no podíamos olvidar el análisis de las distintas relaciones con el sector eclesiástico, tanto desde un punto de vista ajeno a la espiritualidad, fruto de la participación de nobleza e instituciones religiosas en las altas esferas de la sociedad, como a partir de las modificaciones experimentadas en las devociones familiares. Los contactos con las sedes episcopales, la predilección por determinadas órdenes religiosas o la implicación en asuntos concernientes a casas monásticas y obispados concretos completan la visión de conjunto de una parentela nobiliaria plenamente integrada en la sociedad de su tiempo. Al fin y al cabo, abades y obispos procedían de los sectores aristocráticos, por lo que su forma de entender la política no debía diferir mucho de la de sus contemporáneos laicos.

No sorprende que, como parte del sector privilegiado, ciertos individuos sancionaran su relevancia mediante la adopción de fórmulas de prestigio, tales como el término *senior* o el título condal, normalmente contando con la aceptación regia. Pero, sobre todo, destaca su participación en el gobierno y defensa del reino. La obtención de cargos en la corte, empezando por las regencias y continuando por la mayordomía y la alferecía regia, constituyen una de las claves para comprender el éxito del linaje, pues en la corte se fraguaron afinidades y desavenencias, sin olvidar el poder y el prestigio que suponían.

Mas, junto a estos oficios, destaca sobremanera la tenencia de distritos y fortalezas, que permitía a los miembros de la parentela controlar amplias zonas del reino. Para una mejor comprensión del fenómeno, hemos optado con analizar las características de estos delegados regios, para, a continuación, abordarlas desde la singular perspectiva de los Lara. Como resultado de todo ello, podemos afirmar que los tenentes gozaron de amplias facultades en sus circunscripciones, tanto en el ámbito militar como en el administrativo, el hacendístico e ,incluso, en el judicial, aunque las variedades regionales y temporales matizan con frecuencia sus atribuciones.

Enlazamos así con un nuevo apartado, el del ejercicio de derechos señoriales. Tenencias y señoríos suponían una fragmentación de la jurisdicción pública, si bien las primeras nunca perdieron su carácter temporal y su directa dependencia de la monarquía. Por el contrario, los segundos o, con mayor propiedad, el disfrute de derechos señoriales sobre un territorio determinado, fueron el resultado de la

concesión o la arrogación de la totalidad o parte de la jurisdicción pública, ligados, en principio, al patrimonio de su titular. De hecho, redundando en la existencia de similitudes, en ambos casos podemos hallarnos ante la ostentación de parte de la jurisdicción, mientras que ciertos derechos pueden ser salvaguardados para la monarquía, otras instituciones, otros señores —laicos o eclesiásticos—, o los concejos.

Hemos constatado o intuido el ejercicio de derechos señoriales sobre ciertas propiedades, pero son menores las referencias a la fragmentación evidente de la totalidad o la mayor parte de la jurisdicción pública. Tardajos, Andaluz o Palazuelos de la Sierra son claros ejemplos de las facultades señoriales de los Lara sobre sus villas, aunque en ninguna de ellas se alcanzaron cotas similares a las de Molina. Aquí los Lara y, en concreto, Manrique Pérez y sus sucesores, no solo disfrutaron de la máxima autoridad jurisdiccional sobre sus dominios, sancionada por su significativa carta foral, sino que, ante la inestabilidad política, acaso emulando al vecino señorío de Albarracín, llegaron a cuestionar su vinculación a Castilla. Esta tendencia, evidenciada por varias referencias documentales y por la actitud de Gonzalo Pérez, quedó truncada al triunfar Fernando III, aunque se respetó la teórica singularidad de este señorío. En todo caso, es posible que no fuera una tendencia exclusiva de los Manrique, a la vista de algunas reacciones nobiliarias ya comentadas, orientación política que no encontró cabida en la monarquía de Fernando III y sus sucesores.

Pero no podemos olvidar que, con independencia del significado jurisdiccional de los derechos señoriales, éstos quedaban plasmados en un conjunto variable de rentas, ingresos económicos que complementaban los procedentes de la explotación y gestión del patrimonio. Según hemos visto, las propiedades de los Lara se extendieron a lo largo y ancho de la Península y sufrieron importantes modificaciones a remolque de los cambios generacionales. Como características esenciales, podemos destacar su compartimentación, resultado del reparto equitativo de la herencia, y su constante modificación, en función de los intereses individuales y colectivos. El incremento patrimonial aportaba, desde luego, nuevas propiedades, entre las que se hallaban las donaciones regias. Respecto a la enajenación en beneficio de instituciones eclesiásticas, aparte de consideraciones ideológicas, sus efectos sobre el patrimonio implicaban en ocasiones una contraprestación para el donante. De ahí que, tras una aparente donación, podamos

encontrarnos ante otro tipo de transacciones y la búsqueda de una mayor rentabilidad económica.

Sea como fuere, los Lara procuraron gestionar su patrimonio lo mejor posible, acudiendo con frecuencia a merinos locales e, incluso, mayordomos que administrasen sus tierras. Su riqueza era principalmente fundiaria, con un predominio de la pequeña propiedad al norte del Duero, consecuencia de la fragmentación de la herencia. Por el contrario, las donaciones regias solían aportar grandes fincas, sobre todo al sur del mencionado río. Junto a este patrimonio, los Lara poseyeron casas urbanas, molinos, salinas, ganado y, en general, todo aquello susceptible de ser transformado en una renta, en especie o numerario.

Este entramado patrimonial no era ajeno a los aspectos sociales y políticos antes expresados, pues, con frecuencia, las tenencias se situaban en comarcas donde sus titulares poseían ciertas propiedades, si es que éstas no fueron consecuencia de la presencia en la región de estos delegados regios. En todo caso, ambas circunstancias mediatizaron las relaciones sociales, de ahí que podamos establecer ciertos vínculos entre las áreas de influencia y quienes apoyaron a los Lara o llegaron a formar parte de sus mesnadas.

Sabemos, por ejemplo, que Nuño Pérez de Lara poseía importantes propiedades en torno a Cuenca de Campos, localidad de la que tanto él como sus sucesores fueron tenentes. De ahí que sorprenda que en el siglo siguiente los Lara continuaran con bienes raíces en estas comarcas. El entorno de Lara también nos aporta referencias interesantes, pues, aparte de la repetida tenencia de su distrito, nos consta que Armingot fue señor de Palazuelos de la Sierra. Como hijo de María Almenara y Lope López de Haro, la villa debió heredarla de su madre, quien, a su vez, la recibiría de su progenitora, Elvira Rodríguez, o de su abuelo, Rodrigo González de Lara. Nos hallamos, por tanto, ante un señorío que permaneció en manos familiares durante cerca de un siglo.

Por lo demás, la plasmación cartográfica de las propiedades identificadas redonda en su relación con la tenencia de localidades próximas. Ejemplos significativos los tenemos en los cauces de los ríos Pisuerga, Hormazuelas, Úrbel, Tirón, Esgueva y otros afluentes menores, donde llegaron a poseer numerosas propiedades y divisas, fácilmente conjugables con las tenencias ostentadas. A su vez, podemos establecer ciertas conexiones con las parentelas vinculadas a los Lara, caso

de los Fuentearmejil, Villegas, Ojeda, Rojas y otros apellidos hidalgos del entorno castellano. No está de más apuntar que en las comarcas del alto valle del Duero poseyeron propiedades los Aza, los Guzmán y los Roa, parentelas muy vinculadas a los Lara, lo que nos reafirma en la vinculación de propiedades, ostentación del poder público e influencia social a todos los niveles.

Queda, finalmente, un último aspecto a tratar: ¿Supuso la reacción de Fernando III un duro golpe para el linaje? A primera vista las consecuencias no se hicieron esperar pero, sin embargo, no parece que Fernando III decidiera desbancar a los Lara de la alta nobleza. Pensemos, si no, en la rendición de Fernando Núñez, quien, a cambio de someter los castillos en su poder, los recibió de nuevo en tenencia tras jurar fidelidad al nuevo rey.

La crisis de 1217 no implicó, por tanto, el fin de la parentela, pues apenas veinte años después los Lara retomaron su activa presencia en la corte. Es más, hemos incluido en la relación de propiedades un conjunto de referencias datadas en los años cuarenta e incluso sesenta del siglo XIII. El motivo es su vinculación directa con el período anterior, tanto por situarse en áreas de influencia del linaje como por indicarse su procedencia “*de los condes*”. Si la descendencia de Gonzalo y Fernando Núñez poseían divisas en Sasamón o Tardajos era por haberlas recibido de Nuño Pérez y, seguramente, lo mismo podría decirse de otras localidades próximas.

Es posible asumir que, en realidad, el enérgico monarca tan sólo buscara apartar a los Lara del trono pero, una vez asentado en él, los acogió en la corte. Cabe, desde luego, plantearse la cuestión de si a Fernando III le interesaba que los Lara continuaran en las filas de la nobleza palatina y, aparentemente, la respuesta es afirmativa. Deseoso de afirmar la autoridad regia, reaccionó en contra de los desmanes de los Lara pero, en última instancia, no pretendió deshacerse de la nobleza, necesaria para sus campañas expansivas. Desde esta perspectiva se entiende que accediera a que su hijo Alfonso tuviera por compañero de juventud al heredero directo de sus oponentes, acaso aceptando la conveniencia de vincularle a un linaje tan poderoso.

Es más, si observamos los primeros años del reinado de Fernando III nos damos cuenta de la existencia de distintos conflictos con los Cameros, los Haro y los Castro, linajes que le apoyaron durante el conflicto sucesorio. Es posible, por

tanto, que nos hallemos ante el enfrentamiento de intereses contrapuestos, acaso una distinta forma de entender el poder regio.

Sea como fuere, los Lara retomaron su actividad pública bajo el liderazgo de Nuño González, abriendo una nueva etapa en la historia del linaje. Si bien la continuidad genealógica es evidente, el siglo XIII trajo nuevas pautas de comportamiento familiar y una radical modificación de la intervención de la nobleza en la corte, mediatizada, a su vez, por importantes acontecimientos políticos. Todas estas circunstancias aconsejan distinguir un antes y un después en el advenimiento de Fernando III, razón que justifica la decisión de dedicar esta Tesis a los primeros ciento cincuenta años del linaje, relegando su culminación para estudios posteriores.